Entró 24 MAR. 1983
Remitente
Hs.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 860 — 28 DE FEBRERO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

COOPERATIVA PARA LA EDUCACION TECNICA

Convocatoria a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 22-4-83. Impleméntase un seguro de vida e incapacidad total y definitiva para alumnos de las ENET 2-3

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Interviénense las ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén) y Nº 1 de Posadas (Misiones). Dáse por finalizada la intervención en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal. Designaciones. Sustitúyese el punto 8º de la Resolución 2786|81. Autorizaciones. Prórrogas 3-7

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 879: comunica la realización del seminario "Capacitación Docente para Técnicos y Profesionales" 7

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Informarán las Unidades Educativas sobre el grado de avance de las obras que se ejecuten por medio de la DINAE 8

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 454 y 455. Disposición D.G.A. Nº 530|82 8-10

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Acrecentamiento a 12 horas de cátedra. Renuncias 11-16

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACION EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

COOPERATIVA DE PROVISION Y CONSUMO PARA EL PERSONAL, ALUMNOS Y COOPERADORAS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1983 a las 18 horas, a celebrarse en la sede de la Cooperativa: Lavalle 1783 - planta baja Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. — Lectura del acta anterior.
2. — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos.
3. — Informe del Síndico y del Auditor.
4. — Distribución del excedente.
5. — Reforma Art. 2º que debe quedar "La Cooperativa tendrá su domicilio legal en Capital Federal. Pudiendo instalar sucursales o cualquier clase de representaciones en todo el ámbito de la República".

Nota: Los asociados cuentan con la documentación pertinente a su disposición en la sede de la Cooperativa, en el horario de 14 a 19 horas, de lunes a viernes.

El Consejo de Administración

SE RUEGA DEL SEÑOR DIRECTOR NOTIFICAR A LA ASOCIACION COOPERADORA

La Cooperativa de Provisión y Consumo para el personal, alumnos y cooperadoras del Consejo Nacional de Educación Técnica, ha implementado un seguro de vida que cubre muerte por accidente o muerte natural e incapacidad total y definitiva para cubrir el alumnado concurrente a las escuelas dependientes del CONET.

Para el amparo mencionado durante el período lectivo (entre la iniciación de las clases y la finalización de las mismas en el año 1983) y durante las 24 horas del día, deberá abonarse la cantidad de $ 30.000.— por alumno, siendo el seguro por la suma de $ 25.000.000.—.

Para solicitar el seguro a esta Cooperativa tendrá que remitirse a la Secretaría de la misma, Lavalle 1783 —planta baja— Capital Federal (C.P. 1048 — Tel. 46-4898), el formulario que se acompaña debidamente completado y firmado.

Se ruega a los Señores Presidentes de Cooperadoras, la inclusión del seguro de vida a los alumnos, en la cuota anual fijada por esa institución y enviar la nómina de alumnos y el importe correspondiente.

Las cooperadoras que envíen las adhesiones en la primera semana de iniciarse el ciclo lectivo, tendrán cobertura del seguro hasta el 30 de marzo fecha última de recepción del importe.

De no cumplirse este requisito la cobertura comenzará a regir a partir de la fecha del pago correspondiente.

Señor
Presidente de la Cooperativa
de Provisión y Consumo del CONET
Ing. Carlos A. Burundarena

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nombre de la ENET Nº de la localidad de con el objeto de solicitarle la provisión del Seguro de Vida e incapacidad total y definitiva para los alumnos de nuestro establecimiento, que suman un total de , de acuerdo con las condiciones establecidas en su oportunidad, $ 30.000.— por alumno, con la cobertura durante el período lectivo 1983 (comienzo y finalización de clases) las 24 horas del día y por la suma de $ 25.000.000.—.

En su oportunidad le haremos llegar la nómina completa de los alumnos, domicilios, número de documentos y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.

Atentamente.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2903. — Buenos Aires, 13|12|82.

VISTO el Expediente Nº 12.901|82 c|Cde. Nº 2583|82 en el cual se denuncian graves irregularidades en el funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zapala (Neuquén); y

CONSIDERANDO: Que tales irregularidades son prueba fehaciente del desgobierno escolar que existe en dicho establecimiento;

Que en una rápida revista de las anomalías investigadas, se destaca la falta de control en la labor del personal, el incumplimiento de normas reglamentarias que hacen al desarrollo de la actividad docente; la inexistencia de actividades prácticas en laboratorios y gabinetes, con manifiesta ineficiencia en la conducción de los talleres; se ha probado además, la designación antirreglamentaria del personal docente, así como la muy comprometida situación de la Directora del establecimiento, señora Griselda Beatriz RIAVITZ de GINGINS, a raíz de su licencia, aparte de muchas otras anomalías que son el vasto corolario de un estado de cosas que es necesario reprimir;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Intervenir la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zapala (Neuquén).

2º — Designar con carácter de Interventor de dicho establecimiento, al señor Miguel Angel MUÑOZ, Director interino y Profesor de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Juárez (Buenos Aires), quien actuará con todas las atribuciones y obligaciones inherentes al cargo de Director.

3º — Proceder a instruir sumario administrativo a cuyo efecto la Dirección General de Enseñanza Técnica propondrá oportunamente un sumariante "ad-hoc".

4º — Por Secretaría General se adoptarán las medidas que correspondan a los fines del llamado a concurso para proveer oportunamente y por separado, con carácter titular, todos los cargos directivos vacantes en el establecimiento intervenido.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 3014. — Buenos Aires, 21|12|82.

VISTO, el expediente Nº 18.500|82, en el que se informa sobre la situación creada en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones), donde surgen serios inconvenientes en el desarrollo normal de las actividades de esa unidad escolar, lo que ha provocado la renuncia presentada con carácter indeclinable por el Director interino de la citada escuela; y

CONSIDERANDO: Que es necesario reencauzar en el más breve plazo el funcionamiento del precitado establecimiento, normalizando la disciplina del mismo.

Que por otra parte se procederá de acuerdo con las normas estatutarias en vigor, para cubrir el cargo directivo correspondiente;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Intervenir la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).

2º — Designar interventor del precitado establecimiento al Inspector Jefe de la Inspección Regional Nordeste, Profesor Emeterio Roberto CARDILLO MORENO, quién actuará con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Director de esa casa de estudios, sin perjuicio de la atención de sus tareas específicas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2963. — Buenos Aires, 14|12|82.

VISTO, las presentes actuaciones respecto de las cuales la Inspección Regional Buenos Aires, informa sobre la intervención que lleva a cabo en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "OTTO KRAUSE" de Capital Federal, el Inspector Docente Eusebio JARA; y

CONSIDERANDO: Que los problemas que dieron origen a tal medida aparecen a la fecha superados;

Que, por otra parte, se ha producido el traslado a la mencionada escuela, del señor Joaquín ALVAREZ, en carácter de Director titular, procedente de la similar Nº 1 de Laboulaye (Córdoba), conforme con la Resolución Nº 1872 del 13 de agosto último;

Que, en consecuencia, corresponde dar por finalizada la intervención dispuesta en la precitada unidad escolar, por Resolución Nº 1221|82, cuyos cargos directivos habrán de cubrirse de acuerdo con las normas vigentes en esta materia;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Dar por finalizada, a la fecha de la presente, la intervención dispuesta en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "OTTO KRAUSE" de Capital Federal, según Resolución Nº 1221|82, debiendo reintegrarse el Inspector Docente señor Eusebio JARA, a sus funciones específicas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3056. — Buenos Aires, 29|12|82.

VISTO el Expediente Nº 5936|79 c|Cde. Nº 2249|79 en el cual se informa sobre la situación de la Escuela Nacional de Ortesis y Prótesis, actualmente dependiente de este Consejo Nacional y de la Dirección Nacional de Rehabilitación, según convenio firmado el 16|4|79; y

CONSIDERANDO: Que se estima oportuno que dicho establecimiento pase a depender íntegramente de este organismo;

Que corresponde arbitrar las medidas tendientes al fin indicado precedentemente;

Que en consecuencia el pase de dicha Escuela a jurisdicción de este Consejo Nacional abarcaría los aspectos relacionados con la infraestructura edilicia bajo la cual funciona, así como la cesión en forma definitiva, de máquinas y herramientas;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar para integrar la Comisión que entienda en la transferencia que es objeto de estos actuados, a los señores Inspector Jefe Hugo

PAGIRYS e Inspector Vicente LUBARI, en representación de este Consejo Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 59. — Buenos Aires, 7|1|83.

VISTO el expediente Nº 2474|82, mediante el cual el Inspector Hamilton J. DE VITA, solicita se lo designe en representación de este Consejo como alumno en el XXXI Curso Superior de Defensa Nacional a dictarse en la Escuela de Defensa Nacional, durante el año 1983, y

CONSIDERANDO: Que los antecedentes del interesado obran de fs. 15 a 21 de estos actuados;

Que en su oportunidad el precitado Inspector cursó y aprobó en el período 1980-81 los exámenes de admisión para el curso de referencia;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar en representación de este Consejo Nacional al Inspector Hamilton J. DE VITA, para participar en el XXXI Curso de Defensa Nacional a llevarse a cabo en la Escuela de Defensa Nacional durante el año 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3170. — Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Sustituir el punto 8º de la Resolución Nº 2796|81 por el siguiente texto:

"8º — Derogar, a partir de la presente, la Resolución Nº 2033|80 quedando vigente las Resoluciones Nº 371|75 y Nº 984|60."

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3057. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Fabián A. ZOVIKIAN, contra lo resuelto por la Dirección y el Consejo de Profesores de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Punta Alta (Buenos Aires) que dispuso separar del establecimiento hasta fines del período lectivo de 1982, a su hijo Lucio Fabián ZOVIKIAN.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2809. — Buenos Aires, 30|11|82.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Córdoba, a ceder la utilización de su máquina de ensayos de materiales por parte del Instituto de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de esa provincia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2810. — Buenos Aires, 30|11|82.

1º — Incrementar el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Martín Miguel de Güemes (Buenos Aires) —Código 4070— a partir del 22 de noviembre de 1982, en 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2816. — Buenos Aires, 30|11|82.

1º — Concédese a la firma "ECYT S.R.L." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 —artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72), cuarenta (40) días de prórroga a partir del 28-9-82, para entregar siete (7) rafractómetros de Abba con prisma termostatizable y dieciocho (18) viscosímetros modelo Saybolt para una determinación incluidos en los renglones Nros. 14 Alter. 1 y 16 de la licitación pública Nº 1394 —orden de compra Nº 10.770, ascendiendo el valor de los elementos cuya entrega se prorroga a la suma de Pesos Doscientos Catorce Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil ($ 214.688.000).

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 879

Comunícase la realización del seminario "Capacitación docente para técnicos y profesionales" organizado por el Sector Perfeccionamiento Educativo de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo con la colaboración de la Asociación Biblioteca de Mujeres.

Esta acción de perfeccionamiento está dedicada a técnicos y a profesionales —con cargo titular— de cualquier especialidad que, desempeñándose al frente de cursos, carezcan de título docente y pertenezcan a DINEMS, CONET, DINADEA o SNEP.

El curso tiene como **objetivo** aportar al técnico o profesional que se desempeña al frente de alumnos los elementos básicos para conducir eficazmente el proceso de enseñanza aprendizaje.

Caracterización del seminario: se llevará a cabo a través de las modalidades: presencial y a distancia las cuales contarán con respectivas asignaciones de tareas y trabajos prácticos, evaluaciones parciales y evaluación final.

La **inscripción** se llevará a cabo en el Sector Perfeccionamiento Educativo de la DIEPE sito en Paraguay 1657, 4º piso, desde el 14 de febrero hasta el 25 de marzo de 1983 de 9 a 18.

El seminario totaliza cincuenta (50) horas didácticas y se realizará en la Asociación Biblioteca de Mujeres, Marcelo T. de Alvear 1155, los días miércoles entre el 13 de abril y el 22 de junio de 17 a 19.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

AVANCE DE OBRAS QUE SE EJECUTAN POR MEDIO DE LA DINAE

Con el objeto de mantener informado al Organismo Central, se hace necesario que las Unidades Educativas comuniquen cuatrimestralmente el grado de avance de las obras que se ejecutan por medio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en un todo de acuerdo con la Nota P.E. Nº 6486 del 3 de abril de 1981.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Buenos Aires, 8 de febrero de 1983

CIRCULAR Nº 454

Objeto: Informar modificación coeficiente zonal de las Asignaciones Familiares: Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Señor Jefe de dependencia:

Se comunica que por Decreto Nº 126, publicado en el BORA del 18|1|83, se ha incrementado el coeficiente zonal para el pago de Asignaciones Familiares de los agentes que se desempeñen en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, a partir del 1º|12|82, pasando desde esta última fecha a regir el Coeficiente 2 (dos).

La diferencia adeudada se liquidará, automáticamente, en planilla de haberes del mes de febrero de 1983.

Valores vigentes al 31-1-83	Horas semanales	
	Hasta 17 horas	Desde 18 horas
Asignación por cónyuge	100.000	200.000
Asignación prenatal	320.000	320.000
Asignación por hijo y por familia numerosa	160.000	320.000
Asignación por escolaridad primaria	60.000	120.000
Asignación por escolaridad secundaria	80.000	160.000
Asig. por esc. primaria y fam. numerosa	80.000	160.000
Asig. por esc. secundaria y fam. numerosa	250.000	500.000

Por aplicación del Decreto Nº 271|83 se modifican los siguientes valores a partir del 1º-2-83.

Asignación por escolaridad primaria	150.000	300.000
Asignación por escolaridad secundaria	200.000	400.000
Asig. por esc. primaria y fam. numerosa	200.000	400.000
Asig. por esc. secundaria y fam. numerosa	250.000	500.000
Asignación de ayuda escolar primaria		
1º a 3º grado	600.000	1.200.000
4º a 7º grado o el alumno que concurra a establecimiento donde se imparta educación diferencial	1.200.000	2.400.000

CIRCULAR Nº 455

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto Nº 271|83, se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

Señor Jefe de dependencia:

Se llevan a su conocimiento, los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por Asignaciones Familiares, que se transcriben a continuación:

1. DECRETO Nº 271|83

1.1. Modifica parcialmente los importes fijados por Decreto Nº 91|82 (Circular Nº 437) y totalmente los señalados por Decreto Nº 412|82 (Circular Nº 428) publicados en los Boletines del CONET Nº 835 y 815 respectivamente.
1.2. Vigencia: 1º de febrero de 1983.
1.3. Tabla de Asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación	Horas semanales Hasta 17 (1)	Horas semanales Desde 18 (1)	Horas semanales Hasta 17 (2)	Horas semanales Desde 18 (2)
Matrimonio (x)	2.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000
Nacimiento hijo (xx) (x)	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Adopción (xx) (x)	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Escolaridad Primaria	75.000	150.000	112.500	225.000
Escolaridad Secundaria	100.000	200.000	150.000	300.000
Ayuda Escolar Primaria				
1º a 3º grado	300.000	600.000	450.000	900.000
4º a 7º grado o el alumno que concurra a establecimiento donde imparta educación diferencial	600.000	1.200.000	900.000	1.800.000

2. Monto de la Asignación por Nacimiento | Adopción cuando se dan los presupuestos que permitan liquidar Asignación por Familia Numerosa y Escolaridad.

2.1. Cuando concurran las circunstancias previstas en el 1er. párrafo del Art. 9º del Decreto Ley Nº 18.017|68, a partir del 3er. hijo el monto de las Asignaciones Familiares será el siguiente:

Asignación	Horas semanales Hasta 17 (1)	Horas semanales Desde 18 (1)	Horas semanales Hasta 17 (2)	Horas semanales Desde 18 (2)
Nacimiento (xx) (x)	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
Adopción (xx) (x)	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
Escolaridad Primaria	100.000	200.000	125.000	250.000
Escolaridad Secundaria	125.000	250.000	187.500	375.000

(1) Coeficiente de aplicación en Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

(2) Coeficiente 1,50 de aplicación en Neuquén y Río Negro, únicamente.

(x) Estos rubros no sufren modificación alguna con relación a las dependencias ubicadas en las provincias nominadas precedentemente.

(xx) Estos conceptos no sufren reducción por prestación horaria.

ACLARACION

LIQUIDACION DE "ASIGNACIONES FAMILIARES"

— de Febrero 1983 —

Dice código:	Responde a código:
133	129 y 150
133 P	129 P y 150 P
133 C	128 y 131 A
133 T	128 P y 131 P

DISPOSICION D.G.A. Nº 530. — Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Concédese a la firma "DISBURY S.A." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 —artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72), treinta (30) días de prórroga a partir del 14-12-82, para entregar cincuenta (50) cajas de cartón corrugado de aprox. 3 mm de espesor para embalar incluidas en el renglón nº 3 de la licitación privada nº 1613 —orden de compra nº 10.912—.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ACRECENTAMIENTO A 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION S.E. Nº 318. Buenos Aires, 17|9|82.

1º — Nombrar, con carácter titular, en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que se indican, a los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se especifican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal:

COLANGELO de BARRAQUERO, María Josefa; en tres (3) horas de Química en 3º año, 8ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Química Aplicada en 4º año, 2ª división, Electrica, ambas turno tarde y cuatro (4) horas de Química Industrial I en 5º año, 1ª división, turno mañana, Química, ambas Ciclo Superior.

LAVAGNINI, Adalberto Waldimir; en seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1º y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

MARINSALDA, Juan; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electrica, turno tarde.

MAZZUCA de SARRIA, Gricela Julia; en ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 3º año, 7ª div., 1º año, 6ª y 8ª divisiones y 2º año, 7ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

RAGO, Alejandro; en cuatro (4) horas de Termodinámica y cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulidas en 5º año, 2ª división, Ciclo Superior, turno mañana, Mecánica.

RODRIGUEZ, Osvaldo Norberto; en cuatro (4) horas de Procesos y Operaciones Químicas en 5º año, 1ª división y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General en 4º año, 1ª división ambas Ciclo Superior, Química, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal:

DI LAUDO de CORONEL, Teresita Dora Liliana; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año y 2º año, 2as. divisiones y 1º año, 3ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal:

CANOGRE, Beatriz Norma; en dos (2) horas de Optica Física, dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos y seis (6) horas de Optica Oftálmica en 2º año, 8ª división, Ciclo Superior, Optica, turno noche.

GUYET, Carlos Joaquín; en dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, dos (2) horas de Dibujo Aplicado, ambas en 2º año, 3ª división y dos (2) horas de Optica Física en 2º año, 2ª división, todas Ciclo Superior, Optica, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal:

MARTINEZ, María del Carmen; en dos (2) horas de Historia en 1º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal:

BOSCO, José Salvador; en seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y 1º año, 11ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno tarde y dos (2) horas de Higiene en 3º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

CRETA, Juan Carlos; en cuatro (4) horas de Anatomía, Fisiología y Nociones de Dermatología (2-2) en 2º año, 11ª división y 1º año, 17ª división, ambas Ciclo Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines y dos (2) horas de Biología en 3º año, 4ª y 5ª divisiones, agrupadas, Ciclo Práctica Comercial y Dibujo Publicitario respectivamente todas turno noche.

GONZALEZ SORIANO, Elida Beatriz; en nueve (9) horas de Matemática (3-3-3) en 1º año, 3ª y 2ª divisiones,

ambas turno mañana y 1º año, 7ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial.

LOVAZZANO de STENTA, Marta Leticia Clementina; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 9ª y 2ª divisiones, turnos tarde y mañana, Ciclo Práctica Comercial, respectivamente.

MARESO de PEZZANO, Graciela Inés; en ocho (8) horas de Matemática (3-3-2) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial y Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, respectivamente.

QUAGLIA de ANDRIBE, Ana María; en seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año, 3ª división y 3º año, 6ª división, ambas turno mañana y 3º año, 8ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y 1º año, 11ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno tarde.

RAVENNA de de ANSO, Celia Teresa; en siete (7) horas de Castellano (3-4) en 2º año, 13ª división, Ciclo Práctica Comercial y en 1º año, 11ª división, Dibujo Publicitario, ambas turno tarde.

RUSSO de LENTINI, Stella Maris; en dos (2) horas de Psicología General en 1º año, 19ª división y cuatro (4) horas de Psicología Industrial (2-2) en 2º año, 16ª división y 2º año, 17ª división, todas Ciclo Superior, Administración de Empresas y dos (2) horas de Historia en 3º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana.

JAUREGUI de DEGREEF, Graciela Mercedes; en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

GALDI, Jorge Pedro; en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 17ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas turno mañana.

CAMEROTTO de DISALVO, Ana María; en dos (2) horas de Anatomía, Fisiología y Nocionales de Dermatología en 1º año, 6ª división, Ciclo Práctico, Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde.

FERRE de FARIÑA, Irene Delia; en seis (6) horas de Dibujo en 1º año, 11ª división, Ciclo Dibujo Publicitario y cuatro (4) horas de Técnica de la Representación en 1º año, 11ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, ambas turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal:

NAPOLITANO de PITTON, Ana María; en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

RODRIGUEZ de SICURO, Mirta; en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 2ª división, 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana.

LA GRECA, Francisca Beatriz; en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal:

CARAMES, Carlos Alberto; en ocho (8) hs. de Biología (2-2-2-2) en 1º año, 2ª, 5ª y 1ª divisiones y 2º año, 3ª división y dos (2) horas de Higiene en 3º año, 3ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

CERDA de FALASCA, María del Carmen; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 2 y 5ª divisiones, dos (2) horas de Biología en 2º año, 2ª división y tres (3) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

TRIPODI, Rosa; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial y 2º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, ambas turno tarde y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal:

BALART de PAPANDREA, Stella Maris; en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

BARBE, María Angélica; en cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º año, 6ª y 4ª divisiones y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 5ª y 4ª divisiones, todas turno

mañana y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

BRIASCO de AGUILAR, Irma Concepción; en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

GUAZZOTTI, Ricardo Esteban; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 8ª división, turno tarde y 2º año 6ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

PACAGNINI, Juan Carlos; en cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana.

REQUEJO, Osvaldo Aníbal; en cinco (5) horas de Química (3-2) en 4º año 1ª división, Ciclo Básico y 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, ambas turno noche.

NOSEDA de ZORN, Norma Cristina; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 7ª y 8ª divisiones y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal:

BLANCO, Rubén Néstor; en tres (3) horas de Química en 4º año 1ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Química Aplicada (2-2) en 4º año 1ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Optica, todas turno noche.

BOUZA RODRIGUEZ, Carmen; en tres (3) horas de Inglés en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

RODRIGUEZ de GALLI, Dora; en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 5ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

ONUSKA, Angel Esteban; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división y cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal:

MORTOLA, Alberto Antonio; en cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas en 2º año 6ª división, turno noche y tres (3) horas de Máquinas Eléctricas en 2º año 10ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "José Luis Delpini" de Capital Federal:

ARAGUNDI de ARANGO, María Cristina; en tres (3) horas de Química en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

COLLA, Esteban; en cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde.

GRANERO, Jorge Alberto; en seis (6) horas de Proyectos I en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana.

LA GRECA, Francisca Beatriz; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año 2ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde.

LIONETTI, Horacio Adalberto; en ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año 5ª división y 4º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde y noche, respectivamente.

LOMBARDOZZI, Edmindo Oscar; en cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde.

PELOSI, Valentín; en seis (6) horas de Topografía y Obras Viales (3-3) en 3º año 3ª y 4ª divisiones, turno mañana y tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 3º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, Construcciones.

RUFFA, María Antonia; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 1ª y 5ª divisiones, turno mañana y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º y 1º año 1ras. divisiones, turno noche, todas Ciclo Básico.

RUIZ, Adolfo Antonio; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

SAPORITI de SPOTORNO, Susana Gloria; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 4ª división y 3º año 2ª división y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

SEKTMAN, Bernardo Mario; en cuatro (4) horas de Albañilería y Fundaciones en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana.

TIGLIO de PERALTA, Edit Rosa; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 6ª división y 3º año 5ª división, ambas Ciclo Básico y dos (2) ho-

ras de Literatura en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, todas turno tarde.

TREBSE, Raúl; en ocho (2) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones (4-4) en 2º año 2ª y 1ª divisiones, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche.

VILLARIÑO de GRANDOLI, Mirtha Rosa; en ocho (8) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2) en 2º año 3ª división, 1º año 7ª y 5ª divisiones y 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

VISCONTI, María Susana; en tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año 4ª división, cuatro (4) horas de Instrucción Cívica en 1º año 5ª y 6ª divisiones, todas turno mañana y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 4º año 2ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, Construcciones.

ZAMUDIO, Mario Ameghino; en cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal:

MERCADO, Santiago Fernando; en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 1ª división, Refrigeración, Curso de Capacitación, cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 4ª división, Electromecánica, Ciclo Superior, todas turno noche.

SOLDATI de LOCCISANO, Edda Noemí; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal:

CAPDEVILA, Víctor Carlos; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año 1ª división y 1º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

FUENTES, Alberto Manuel; en cuatro (4) horas de Motores de Combustión Interna II en 4º año 6ª división, cuatro (4) horas de Motores de Combustión Interna I en 3º año 2ª división, ambas Ciclo Superior, Automotores, turno mañana.

ONUSKA, Angel Esteban; en tres (3) horas de Biología en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal:

INES, Antonio Roque; en dos (2) horas de Química Orgánica en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, Minería, turno noche.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2805. Buenos Aires, 30|11|82

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ARIAS de SALVADORES, Rosa Arcenia; a partir del 21 de junio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

COSTABELLO de TAIS, Vylma Nidia; a partir del 25 de febrero de 1982, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy).

MURAT de ARMESTO, Blanca Victoria; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división, turno mañana y dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

MANDRINI, Ernesto; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y noche, respectivamente en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

PARRONDO de CORZO, María del Carmen Rita; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

AGUILAR de PINTO, Angela Olga; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Prcepetor, turno mañana en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy).

PEREZ de ARCE, Elba; a partir del

1º de marzo de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

FLEIDERMAN, Jaime; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor (con licencia por Decreto Nº 734|68), turno mañana en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2807. Buenos Aires, 30|11|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARIGIOLI, Rosana Angela; a partir del 15 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 3 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires).

LUQUE de COLMAN, Elena; a partir del 1º de febrero de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (con licencia por Artículo 13º Pto. II inc. "a"), turnos mañana y tarde, respectivamente en la ENET número 2 de Formosa.

ROJAS, Francisco; a partir del 1º de febrero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta.

ZIBECCHI, Roberto Ramón; a partir del 31 de enero de 1982, titular de un (1) cargo de Secretario en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

LOBOS, Enrique Arnaldo; a partir del 31 de diciembre de 1981, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º y 2º año, 1as. divisiones y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

URRUTIA, Ignacio Amílcar; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Prosecretario, turno tarde y de un (1) de Subjefe de Preceptores, turno mañana en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

BISCOTTI, Juan Pedro; a partir del 31 de diciembre de 1981, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, cuatro (4) horas de Dibpjo Técnico y dos (2) horas de Tecnología, ambas en 4º año, 1ª división, turno mañana, todas Mecánica en la ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires).

AGÜERO de GONZALEZ, Lucrecia Esther; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de seis (6) horas de Literatura (2-2-2) en 1º año, 1ª división, Construcciones, 1º año, 1ª división, Electromecánica, 1º año, 2ª división, Electrónica, dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno tarde en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2808. Buenos Aires, 30|11|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PARMA de BORDOGNA, Berta Beatriz; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario de Tala (Entre Ríos).

DI LELLO de PADIN, Amelia; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET número 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

TORRADO de MARCUZZI, María Susana Marta; a partir del 3 de mayo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico y en 2º

año, 2ª división, Ciclro Práctica Comercial y ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º y 2º año, 2as. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial 2º año, 1ª división, Ciclo Básico y en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

BAFFINI de SONAGLIA, Irma Luisa; a partir del 28 de abril de 1982, titular del cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 3ª y 5ª divisiones y dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Luján (Buenos Aires).

ASCHERO de MARTINELLI, Stella Maris; a partir del 23 de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

D'ALESSANDRO, Emilio José; a partir del 12 de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

CEVASCO de LEAL, María; a partir del 18 de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Estenografía en 4º año, 1ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno mañana en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires).

RODRIGUEZ de CARRARA, Carmen Nelly; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno noche en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza.

2º — De forma.

24 MAR. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 861 — 7 DE MARZO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E. números 1237|82, 1754|82 y 1783|82 18-20

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Normas sobre las formulaciones de los planes de estudio o de sus modificaciones, presentados para su aprobación. Autorízase a realizar la Primera Olimpíada Juvenil de Computación. Autorizaciones. Anulación. Desestimación 20-23

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular 456: extensión de Certificados de Auxiliar Técnico a los egresados del Ciclo de Auxiliares Técnicos (Sistema Dual). Comunicado Nº 880: desarrollo de las actividades escolares, su planificación. Comunicado Nº 881: realización de un Curso-Seminario, organizado por DIEPE 24-28

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Limitación de servicios. Traslados 28-32

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M.E. Nº 1237. — Buenos Aires, 21|9|82.

Artículo 1º — Ratificar las Resoluciones del Consejo Nacional de Educación Técnica Nº 2032 del 18 de setiembre de 1980 y Nº 2262 del 13 de octubre de 1980 referidas a:

a) Aprobación de los perfiles profesionales y programas de estudio de las especialidades de Auxiliar Técnico en Petroquímica, de Auxiliar Técnico de la Industria de la Alimentación (Productos Farináceos y Afines), de Electricista de Mantenimiento y de Planta y de Instrumentista, correspondientes al Plan de Estudios "Sistema Dual" que obran de f. 3 a f. 90 del Expediente Nº 13250|80 CONET.

b) Aprobación de las modificaciones de los programas de las especialidades de Instalador Electricista, de Electricista Bobinador y Montador de Máquinas Eléctricas, de Electricista de Aparatos y Equipos de Electrónica Industrial y de Electricista en Telecomunicaciones y Equipos Electrónicos del Plan de Estudios "Sistema Dual", que obran de fs. 91 a f. 156 del Expediente Nº 13250|80 CONET.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M.E. Nº 1754. — Buenos Aires, 18|11|82.

VISTO la situación creada por los alumnos de establecimientos educativos de nivel medio que solicitan justificación de inasistencias aisladas y reiteradas en el último trimestre del año lectivo, y

CONSIDERANDO: Que la mayoría de ellas son motivadas por afecciones crónicas padecidas por dichos alumnos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Los alumnos de establecimientos de nivel medio que padezcan afecciones crónicas deberán presentar ante el médico escolar y las autoridades del establecimiento educacional, la certificación pertinente que constate dicha afección.

Art. 2º — Los médicos de Sanidad Escolar no se encuentran autorizados a justificar inasistencias aisladas, menores de tres (3) días y acumuladas a lo largo del año salvo en los casos a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — Las inasistencias señaladas deberán ser justificadas en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la fecha de la ausencia.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1873. — Buenos Aires, 20|12|82.

VISTO que durante el transcurso del período escolar son cada vez más numerosas las entidades oficiales o privadas que solicitan que no se computen las inasistencias de los maestros y profesores que asisten a los congresos, simposios, encuentros, cursos u otras acciones similares que aquéllas organizan con fines culturales, científicos o educativos y que contribuyen a perfeccionar, actualizar o capacitar al personal docente que se desempeñe en jurisdicción de este Ministerio, y

CONSIDERANDO: Que dichas actividades, si bien por sus objetivos son altamente beneficiosas para los docentes, causan al mismo tiempo por las inasistencias en que éstos incurren para perfeccionarse, un indudable perjuicio a los alumnos.

Que la práctica de no computar las inasistencias a los fines ya indicados entorpece, si no se le impone un límite razonable, el normal desarrollo de las clases.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Establecer que en lo sucesivo no se otorgará el beneficio de no computar inasistencias en forma general a los docentes para asistir a congresos, simposios, cursillos, encuentros, seminarios, u otras actividades similares.

Art. 2º — Facultar a los Rectores y Directores de los establecimientos educativos a no computar por período escolar, excepto en los días de exámenes, hasta un total de cinco inasistencias continuas o no, en que incurra el personal docente para asistir a los encuentros citados en el artículo 1º y que, por su relevancia y afinidad con la tarea de aquéllos, contribuyan fehacientemente a la actualización y perfeccionamiento del mencionado personal. Para hacer uso de esta franquicia, los docentes deberán contar, con la autorización previa de la Dirección o Rectorado de cada establecimiento en que preste servicios.

Art. 3º — Establecer que a los efectos de la aplicación del artículo 1º de la presente los Rectores o Directores deberán disponer, con los fundamentos del caso, la aplicación de la medida y exigir, una vez cumplida la actividad, los comprobantes pertinentes.

Art. 4º — Establecer que cuando quienes soliciten la franquicia sean Directores o Rectores de los establecimientos, ésta será acordada por el Director Nacional correspondiente. Igual procedimiento se adoptará con el personal docente que reviste en los distintos organismos de este Ministerio.

Art. 5º — Invitar a las entidades oficiales o privadas, nacionales o provinciales, que organizan congresos, simposios, cursos, encuentros, seminarios u otras actividades de perfeccionamiento o actualización docente a comunicar con sesenta (60) días de anticipación las acciones que programen con

el fin de que los maestros o profesores puedan elegir aquellos que más convengan a sus intereses y al nivel y modalidad o especialidad en que revistan. Asimismo, se recomienda a dichas entidades a organizar, cuando sea posible, dichas acciones en períodos de receso escolar para favorecer la asistencia de los docentes.

Art.6º — Facultar a los organismos de conducción a dictar las medidas complementarias pertinentes.

Art. 7º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 3207. — Buenos Aires, 31|12|82.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nos. 2481|80, del 30|10|80.

2º — Constituir un grupo de trabajo para el estudio del plan de tareas para organizar un régimen de capacitación y perfeccionamiento docente a distancia, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

DIRECTOR DE TELESCUELA TECNICA
Profesor Horacio BONELLS

INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO
Profesora María J. ROSELLO

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL
Inspector Eduardo A. CARBAJO

CENTRO DIDACTICO
Inspectora Otilia NYARI de ABSY

3º — Designar Coordinador de este grupo de trabajo al Profesor Antonio P. CARIDE.

4º — Fijar un plazo de 120 (Ciento Veinte) días, para ser presentado a la Dirección General de Enseñanza Técnica, el proyecto a que se hace referencia.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 22. — Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Las formulaciones de los planes de estudio o de sus modificaciones, que se presentaren para su aprobación, se ajustarán a las pautas y requerimientos que figuran en el ANEXO de la presente resolución.

2º — Derógase la Resolución Nº 1244|76.

3º — En lo sucesivo, no se dará curso a ningún proyecto de plan de estudio, o sus modificaciones, que no se ajustaren a lo establecido por esta resolución, para lo cual la Dirección General de Planeamiento formulará las instrucciones correspondientes.

4º — De forma.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 22|83

ITEMS PARA LA FORMULACION DE PLANES DE ESTUDIO

1. NOMBRE DEL CURSO
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO
3. PERFIL DEL EGRESADO
3.1. Campo de actuación profesional
3.2. Capacidades
3.2.1. Conocimientos
3.2.2. Habilidades y destrezas
4. DURACION
4.1. Duración total
4.2. Total de horas de clase por semana
4.3. Duración de la hora de clase en minutos
5. CONDICIONES DE INGRESO
5.1. Edad mínima
5.2. Nivel previo aprobado
5.3. Exigencias específicas
6. TITULO O CERTIFICACION QUE SE OTORGA
7. ALCANCE O INCUMBENCIA PROFESIONAL DEL TITULO
8. ORGANIZACION CURRICULAR
8.1. Cuadro de distribución horaria de las asignaturas del plan
8.2. Desarrollo de los contenidos por unidades temáticas y tiempo asignado
8.2.1. Asignaturas teóricas
8.2.2. Asignaturas de aplicación práctica
8.2.3. Taller de la especialidad o ciclo
8.3. Guía para la aplicación y desarrollo del plan y dictado de las asignaturas.

RESOLUCION Nº 267. — Buenos Aires. 14|2|83.

1º — Autorizar al Centro Nacional para la Enseñanza de la Informática para organizar y ejecutar La Primera Olimpíada Juvenil de Computación, que se desarrollará en la sede de este Consejo Nacional durante el mes de octubre del corriente año.

2º — Que la Secretaría General y las Direcciones Generales de Control de Gestión y Planeamiento, Enseñanza Técnica, Formación Profesional, Administración y Personal y el Servicio de Ceremonial y Prensa, presten la colaboración que se les solicite.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a imputar los créditos necesarios para la atención del evento, en base a información que deberá producir la Dirección General de Planeamiento, de acuerdo con el estudio de costos que debe realizar, afectándose a las partidas presupuestarias correspondientes del presente Ejercicio Financiero, del Programa 553 - Enseñanza Técnica.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 3077. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Autorizar a la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, para que por intermedio de su División Capacitación, dicte cursos sobre Educación Tributaria a alumnos que cursan el último año de estudios en escuelas dependientes de este Organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 294. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Autorizar a la Obra Antonio PROVOLO para Niños Sordomudos, a realizar entre todo el personal y alumnos dependientes de este organismo, su colecta anual voluntaria consistente en la venta de su estampilla —sin valor postal— autorizada por Decreto Nº 25|75.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 293. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Dejar sin efecto la sanción de apercibimiento impuesta por Disposición Nº 124|78 de la Intervención en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, al señor Salvador INGIULLA, Maestro de Enseñanza Práctica del citado establecimiento, por no haberse efectuado previamente la información sumaria prescripta por la reglamentación del Art. 55 de la Ley 14473.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 321. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Dora Restituta BRIZUELA, contra la decisión del Departamento Costos y Liquidaciones de la Dirección General de Administración de este Consejo de no liquidar diferencias de viáticos, con motivo del dictado de la Resolución Nº 1491|82, que modificó el porcentaje de bonificación por Zona Geográfica, que se liquidaba al personal de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4, con residencia en la localidad de Fiambala (Catamarca).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 21. — Buenos Aires, 7|1|83.

VISTO, la Resolución M.C.E. Nº 2530|79 y las Resoluciones M.E. número 1237|82 y Nº 1238|82, por las cuales se aprueban planes y programas de estudios correspondientes al Ciclo de Auxiliares Técnicos (Sistema Dual), de oficios comprendidos en las especialidades: Mecánica, Electricidad, Electrónica y Química, atento que resulta oportuno establecer, de acuerdo con lo determinado en aquéllas, la correlación de la denominación de los certificados a extender a los egresados, en correspondencia con la especialidad y oficios, respectivos,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — La denominación de los certificados de auxiliar técnico a extender a los egresados de los planes y programas de estudios aprobados por las resoluciones mencionadas en el Visto de la presente resolución, será, de acuerdo con la especialidad y oficio cursado, la que se especifica para cada uno de ellos, en el cuadro siguiente:

Especialidad	Oficio	Certificado de Auxiliar Técnico
Mecánica	Mecánico de Mantenimiento y de Planta	Mecánico de Mantenimiento y de Planta
	Mecánico de Precisión	Mecánico de Precisión
	Mecánico en Máquinas Herramientas	Mecánico en Máquinas Herramientas
	Mecánico de Calderería	Mecánico de Calderería
	Instrumentista	Instrumentista
Electricidad	Instalador Electricista	Instalador Electricista
	Electricista de Mantenimiento y de Planta	Electricista de Mantenimiento y de Planta
	Electricista Bobinador y Montador de Máquinas Eléctricas	Electricista Bobinador y Montador de Máquinas Eléctricas
Electrónica	Electricista en Telecomunicaciones y Equipos Electrónicos	Electricista en Telecomunicaciones y Equipos Electrónicos
	Electricista en Aparatos y Equipos de Electrónica Industrial	Electricista en Aparatos y Equipos de Electrónica Industrial
Química	Industria Petroquímica	en Petroquímica
	Industria de la Alimentación (Productos Farináceos y Afines)	de la Industria de la Alimentación (Productos Farináceos y Afines)

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 456

Asunto: Extensión de Certificados de Auxiliar Técnico (diploma y certificados analíticos) a los egresados del Ciclo de Auxiliares Técnicos (Sistema Dual) —Resolución número 21|83— publicada en este Boletín.

Señor/a Director/a:

En relación con los Cursos de Auxiliares Técnicos (Sistema Dual), se lleva a conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución M.C.E. número 2530|79 y las Resoluciones M.E. Nº 1237|82 y Nº 1238|82, por las cuales se aprueban los planes y programas, de oficios correspondientes a las especialidades: Mecánica, Electricidad, Electrónica y Química, y lo dispuesto por Resolución Nº 21|83 que la denominación de los certificados a otorgar, para cada oficio, es la que se indica a continuación:

Especialidad	Oficio	Certificado de Auxiliar Técnico
Mecánica	Mecánico de Mantenimiento y de Planta —Resol. M.C.E. Nº 2530|79—	Mecánico de Mantenimiento y de Planta
	Mecánico de Precisión —Resol. M.C.E. Nº 2530|79—	Mecánico de Precisión
	Mecánico en Máquinas Herramientas —Resol. M.C.E. Nº 2530|79—	Mecánico en Máquinas Herramientas
	Mecánico de Calderería —Resol. M.E. Nº 1238|82—	Mecánico de Calderería
	Instrumentista —Resol. M.E. Nº 1237|82—	Instrumentista
Electricidad	Instalador Electricista —Resol. M.C.E. Nº 2530|79—	Instalador Electricista
	Electricista de Mantenimiento y de Planta —Resol. M.E. Nº 1237|82—	Electricista de Mantenimiento y de Planta
	Electricista Bobinador y Montador de Máquinas Eléctricas —Resol. M.C.E. Nº 2530|79—	Electricista Bobinador y Montador de Máquinas Eléctricas

Electrónica	Electricista en Telecomunicaciones y Equipos Electrónicos —Resol. M.C.E. Nº 2530|79—	Electricista en Telecomunicaciones y Equipos Electrónicos
	Electricista en Aparatos y Equipos de Electrónica Industrial —Resol. M.C.E. Nº 2530|79—	Electricista en Aparatos y Equipos de Electrónica Industrial
Química	Industria Petroquímica —Resol. M.E. Nº 1237|82—	en Petroquímica
	Industria de la Alimentación (Productos Farináceos y Afines) —Resol. M.E. Nº 1237|82—	de la Industria de la Alimentación (Productos Farináceos y Afines)

Para la confección de los diplomas correspondientes (tamaño 180 x 260 mm) se aplicarán las normas en vigor (Circular Nº 197|68, Anexo Boletín número 185), con las siguientes aclaraciones:

1. **Anverso del Diploma**
   a) En el renglón donde se menciona: "...a la especialidad..." se transcribirá la que corresponda, de las incluidas en el cuadro precedente en la Columna **Especialidad,** v gr.: Mecánica, Electricidad, Electrónica o Química, según el oficio cursado.
   b) Donde dice Certificado de Auxiliar Técnico, se transcribirá en el renglón siguiente la denominación que para el correspondiente oficio se indica en la columna **Certificado de Auxiliar Técnico,** v. gr.; en correspondencia con lo indicado en el inc. a) precedente: Instrumental; Instalador Electricista; Electricista en Aparatos y Equipos de Electrónica Industrial; en Petroquímica, y, de la Industria de la Alimentación (Productos Farináceos y Afines), respectivamente, esto es, el que proceda según el oficio cursado.
   c) Al pie, donde dice, **Empresa,** firmará el representante de la empresa con la que se celebró el respectivo convenio.

2. **Reverso del Diploma**
   a) En la parte superior donde se completa la denominación de la Escuela se colocará al final de la misma un asterisco (*).
   b) En el espacio comprendido entre los cuadros "Datos a llenar por el establecimiento" y "Datos a llenar por el CONET", se transcribirá lo siguiente:
   (*) La Actividad Práctica (de Taller), fue realizada en la Empresa .. .. por Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Educación Técnica.

En cuanto concierne a la **confección de los Certificados Analíticos de Estudios,** se aplicarán igualmente las normas vigentes por la precitada Circular

Nº 197|68, con las variantes que se indican a continuación:

a) En el cuadro correspondiente a **Ciclo de Auxiliares Técnicos** (Sistema Dual):
   — donde se menciona "Resolución Nº 21|83" se transcribirá el número de la correspondiente especialidad y oficio que figura en el cuadro precedente;
   — en la columna Calificaciones, la **definitiva** establecida en el Capítulo IV del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones del Sistema Dual.

b) En el renglón Observaciones, que va al pie del certificado, se transcribirá el texto que se menciona en el inciso b) del punto 2, precedente; y,

c) Los casilleros o renglones que queden en blanco, se cerrarán con líneas trazadas a tinta o con máquina de escribir.

COMUNICADO Nº 880

MUY IMPORTANTE

Asunto: Desarrollo de las actividades Escolares — Su planificación.

Señor/a Director/a:

Entre las actividades correspondientes al inicio del período escolar se hallan las inherentes a la planificación anual del trabajo y las reuniones del personal docente de materias afines, en las que se delinean y perfilan las características del desarrollo del quehacer escolar y del proceso enseñanza-aprendizaje, en procura de optimizar su rendimiento.

Por ello, ambas actividades se aprecian como de singular relevancia para la alta misión que es propia de la escuela, resaltando en consecuencia, la imperiosa necesidad de prestarle particular atención, para lo cual, los respectivos ordenamientos y cronogramas, volcados en el Legajo Escolar, facilitarán el adecuado seguimiento y evaluación de las acciones programadas, así como también sus reajustes.

Sobre el particular, en diversas oportunidades, mediante Circulares y Comunicados de esta Dirección General de Enseñanza Técnica, se han impartido instrucciones variadas sobre el tema que se trata, a las que pueden recurrirse, además de las propias que se deducen de las disposiciones reglamentarias, por ejemplo: Comunicado Nº 343 — Bol. 568; Comunicado Nº 752 — Bol. 787; Comunicado Nº 804 — Bol. 809; Circular Nº 429|82 — Bol. 816; Comunicado 873|82 — Bol. 855; Circular Nº 425|82 — Bol. 814; Comunicado Nº 683|81 — Bol. 763; Circular Nº 294 — Bol. 628; etc.

Se encarece pues a esa Dirección adoptar las medidas que sirvan a los objetivos señalados, mediante la adecuada distribución de las tareas y de modo que el seguimiento y evaluación precitados se lleve a cabo en términos de armónica y coordinada labor de conducción y ejecución, en la que los responsables y participantes de cada una de ellas, encontrarán en la fuerza de su motivación el aliento y perseverancia del hacer renovado.

COMUNICADO Nº 881

La Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento, informa sobre la realización de un **Curso-Seminario: "Desarrollo de la actitud de defensa para la conservación del patrimonio cultural".**

Sede: Sector Perfeccionamiento Educativo (D.I.E.P.E.)

Instituto de Arte Hispanoamericano (Facultad de Arquitectura - UBA)

Instituto Belgraniano

Instituto Nacional Sanmartiniano

Secretaría de Cultura.

Coordinación: Sector Perfeccionamiento Educativo (D.I.E.P.E.)

Destinatarios: Profesores titulares de enseñanza media de Historia, Geografía, Literatura y Artes Plásticas.

Duración: 3 meses (70 horas reloj).

Inscripción: Sector Perfeccionamiento Educativo —Paraguay 1657 - 4º Piso - Capital; del 7 al 25 de marzo de 14 a 19 horas.

Objetivos generales:

Al finalizar el curso-seminario el profesor cursante estará en condiciones de desarrollar en sus alumnos, las distintas facultades del pensamiento lógico, a través de una metodología activa.

Por medio del conocimiento, investigación y difusión de los testimonios del pasado que nos rodean, promover actitudes de defensa y conservación del patrimonio cultural.

Metodología de trabajo:

El curso-seminario está organizado sobre la base de conferencias por parte de expertos, bibliografía recomendada, visitas guiadas a monumentos y lugares históricos de la ciudad y trabajos prácticos grupales.

Contenidos:

1. — Método científico.

2. — Relación a nivel de pensamiento. Pensamiento lógico y sus facultades.

3. — Programación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4. — Metodología de la investigación. Guías de aplicación para la transferencia.

5. — El deterioro del Patrimonio Cultural Mundial y las operaciones tendientes a su rescate en la actualidad.

6. — Patrimonio Cultural Argentino.

7. — Políticas de Inventario y Organización de Registros Patrimoniales.

8. — Definición de Areas de Interés Patrimonial. Técnicas de relevamiento. Aplicación de fichas de campo. (El rol de la Enseñanza Media).

Formas y criterios de evaluación: La evaluación formativa se realizará a través de trabajos prácticos con informe.

Las visitas guiadas se alternarán con las conferencias utilizando la técnica de "Seminario". Se formarán grupos de trabajo de aproximadamente cinco docentes cada uno, los cuales investigarán en el campo de trabajo prefijado y elaborarán guías que faciliten la transferencia del conocimiento a nivel aula.

La evaluación sumativa se hará a través del trabajo de transferencia al aula que se fije.

Se otorgarán certificados de asistencia y aprobación.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2984. Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Lilia Beatriz CENTAURE de PEREIRA, en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET número 1 de Lincoln (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1785|82 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3039. Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Osvaldo CASTRO, en tres (3) horas de Química en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires' de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Química en 1º año, 8ª división turno mañana, Ciclo Superior, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 2350|81 en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 16. Buenos Aires, 7|1|83.

2º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Dora Elva CARRERAS, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 de San Miguel de Tucumán, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1793|82.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 2983. Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Limitar a la fecha de la notificación de la presente resolución los servicios del señor José Atilio VIOLA en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2985. Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Limitar a la fecha de la notificación de la presente resolución los servicios de la señora Beatriz Adela SIMONUTTI de CALAFELL en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimiento educacional dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3049. Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Limitar al 31 de diciembre de 1982, los servicios del señor Juan José DAMIS, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 15. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señorita Beatriz Elena RUBIO ECHEVERIA con relación a lo dispuesto por Resolución Nº 2169|82, autorizándosele en consecuencia, a presentar su renuncia con carácter definitivo en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo, al 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 256. Buenos Aires, 11|2|83.

1º — Que la señora María Martha BALSAS de CARRIZO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 1ª división y 3º año, 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

2º — Que la señora Silvia Nemesia RAMOS de PEDRANTI, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 7ª división, Ciclo Constructores, turno noche, en el citado establecimiento educacional Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 436|82.

3º — Que la señora Isolina Catalina ZALAZAR de AYUSO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Biología y dos (2) horas de Geografía ambas en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señora María Susana LETURIA de VELAZCO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por la señora Mirta DA ROSA de BALLESTEROS, en la ENET Nº 1 de Formosa; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter de un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero. Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 98|82.

5º — Que el señor Jorge Edgardo BRANDI, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 144|82.

6º — Que la señorita Irma María TODERO, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Me-

canografía en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que la señora Marta Beatriz ALVAREZ de CIVILE, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta' de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen número 5|83.

8º — Que el señor José Ramón LOZANO, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 14, turno diurno, curso masculino, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 10, turno diurno, curso masculino, en la similar Nº 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Salta. Junta de Clasificación de Educación Física.

9º — Que la señora Irma Beatriz BASALDUA de MARFIA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º y 1º año, 5as. divisiones, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires) y seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 7ª división y 1º año, 5ª división, ambas Ciclo Constructores, turno noche, en la similar Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, Ciclo Superior, Administración de Empresas y 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut) y tres (3) horas de Inglés en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde, en la similar Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona V.

10. — Que la señora Celia María Esther POLICICCHIO de GIMENEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita Susana María CRESCI, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la similar Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

11. — Que la señora Yolanda del Valle DIAZ de MONTERO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Gerardo Luis GILARDI, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

12. — Que el señor Joaquín ALVAREZ, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año, 7ª y 6ª divisiones y 3º año, 5ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, en la similar Nº 1 de Laboulaye (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10230|82.

13. — De forma.

RESOLUCION Nº 287. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Que la señorita Irma Hortencia PEREZ, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maes-

tra Ayudante de Enseñanza Práctica en 4º año, única división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno mañana en la ENET Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes); debiendo cesar al propio tempo y con igual carácter en un (1) cargo similar en 1º año, única división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

2º — Que la señorita Elena Ana STRYCEK, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 6ª división, ambas Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Materiales de Construcción (4-4) en 1º año, 2ª y 4ª divisiones, turnos noche y tarde, respectivamente, ambas Ciclo Superior, Construcciones, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que la señora Mabel Mirella RE de WATERLOO, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º año, 2º y 3ª divisiones y 2º año, 3ª división, todas turno tarde y en 1º año, 1ª división, turno mañana; dos (2) horas de Formación Moral y Cívica y dos (2) horas de Geografía ambas en 2º año, 4ª división, turno tarde y mañana, respectivamente, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Talá (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial; dos (2) horas de Sicología General, una (1) hora de Dinámica de Grupos y una (1) hora de Visita a Empresas, todas en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, todas en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Cultura General en 1º año, 1ª división, Curso Formación de Operarios, Bobinadores Electricistas, turno noche, en la similar Nº 2 "Gral. Francisco Ramírez", ambos establecimientos de Concepción del Uruguay (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

4º — Que la señora Soledad QUISPE de JAIMEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en reemplazo del señor José E. ARGAÑARAZ, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta). Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen número 120|82.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2906. Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Prorrogar hasta la iniciación del período lectivo 1983, la toma de posesión del traslado otorgado por Resolución Nº 1827|82, al señor Orlando Antonio BERTOLINO en seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rafaela (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2938. Buenos Aires, 14|12|82.

1º — Prorrogar hasta la iniciación del período lectivo 1983, la toma de posesión del traslado otorgado por Resolución Nº 1972|82, a favor del señor Humberto del Valle PACHECO MILESI en el cargo de Director a la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2941. Buenos Aires, 14|12|82.

1º — Prorrogar hasta la iniciación del período lectivo 1983, la toma de po-

sesión del traslado otorgado oportunamente por Resolución Nº 1873|82 al señor Héctor ORDOÑEZ, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3075. Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Renovar, por el período lectivo 1983, el traslado transitorio acordado oportunamente, a la señora Ilda Miriam RAMOS de MANSILLA, quien continuará revistando, con carácter transitorio, en un cargo de Preceptora, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 13. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Prorrogar, por el período lectivo 1983, el traslado transitorio acordado oportunamente a la señora Betti Raquel SANCHEZ de PONCE, quien continuará revistando, con carácter transitorio, en un cargo de Preceptora, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 862 — 14 DE MARZO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Las programaciones referentes a las actividades de prevención de toxicomanías en las ENET, deberá contar previamente con la aprobación de la Comisión de Prevención de Toxicomanías. Autorizaciones. Aprobaciones. Aplícase sanción disciplinaria a una alumna de la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut) 34-38

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado números 881 y 884. Nuevas direcciones postales y telefónicas 38

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 882 39

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 457: informa cadena telefónica para retirar planilla de haberes mensuales 39-43

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Afectaciones. Confirmaciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Licencias 44-48

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 292. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Desígnase representante alterno del CONET en la Comisión creada por las resoluciones Nros. 160|81 y 220|81 del Ministerio de Cultura y Educación, al Inspector Docente Don José LAGO, de la Inspección Regional Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 290. — Buenos Aires, 21|2|83.

VISTO la necesidad de producir un ordenamiento en las actividades que sobre Toxicomanías se llevan a cabo en Escuelas dependientes de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 571|81 se constituyó la Comisión de Prevención de Toxicomanías;

Que del citado texto legal surgen como objetivos "la coordinación, programación, supervisión y asesoramiento respecto de las acciones preventivas" en el tema a cargo de esta Comisión;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Toda programación que se realice en los Establecimientos dependientes del CONET, dirigida a desarrollar actividades de prevención de toxicomanías (Tabaquismo, alcoholismo, drogadicción), deberá contar con la aprobación de la Comisión a que se alude en los considerandos.

2º — La Comisión de Prevención de Toxicomanías comunicará oportunamente a los Establecimientos la reglamentación a la cual deberá ajustarse la programación de este tipo de actividades.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 126. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Autorizar la realización de una experiencia piloto sobre la "Enseñanza del Idioma Inglés en las Escuelas Técnicas" en el primer nivel (segundo año del Ciclo Básico) de la ENET Nº 1 "Ingeniero Pablo Nogués" de la ciudad de Mendoza, aplicando las conclusiones a las cuales ha arribado el Seminario aprobado por Resolución Nº 1019|82.

2º — Disponer que, en el transcurso del curso escolar 1983, se dicte el "II Seminario sobre la Enseñanza del Idioma Inglés en las Escuelas Técnicas —segundo nivel—" en tarea coordinada de la Inspección Regional Cuyo y de la Sede Mendoza del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, siguiendo las mismas pautas aprobadas en el Anexo de la Resolución Nº 1019|82.

3º — Determinar que los costos presupuestarios que demande la aplicación de la experiencia piloto aprobada en el punto 1º de la presente, sean asumidos por el "Proyecto Multinacional de Educación Técnica y Formación Profesional OEA-CONET", incorporándola al "Plan Operacional 1983".

4º — Encomendar a la Inspección Regional Cuyo el dictado de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los puntos 1º y 2º de esta Resolución, quien mantendrá permanentemente informada a la Dirección General de Planeamiento.

5º — Disponer que la Dirección General de Planeamiento realice la evaluación de la experiencia piloto, antes del 15 de diciembre de 1983.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 127. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Sustituir, en el artículo 1º de la resolución Nº 1498|77, las denominaciones Dibujo Litográfico, y, Auxiliar Técnico Dibujante Litografo, por las de: Dibujo Gráfico, y Auxiliar Técnico Dibujante Gráfico, respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 199. — Buenos Aires, 8|2|83.

VISTO el Acuerdo de Proyecto Conjunto entre el Consejo Nacional de Educación Técnica e IBM Argentina S.A. firmado el día 7 de enero de 1983; y

CONSIDERANDO: Que este Consejo Nacional realiza una prueba Piloto para la Enseñanza de Computación en la Escuela Media, de acuerdo con el Plan Nacional de Informática Educativa;

Que el material adecuado para la enseñanza de la computación no siempre responde a las características especiales de cada sistema educativo;

Que, en consecuencia, resulta valiosa la colaboración de IBM Argentina S.A., en razón de su experiencia, de su apoyo técnico y de su equipamiento.

Que una acción acordada entre este Consejo Nacional e IBM Argentina S.A. permite aunar esfuerzos y preparar paquetes educativos, aportando el primero su capacidad de enseñanza y la segunda su experiencia en la formación de personal especializado en computación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Acuerdo de Proyecto Conjunto entre el Consejo Nacional de Educación Técnica e IBM Argentina S.A., firmado el día 7 de enero de 1983.

2º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento que por intermedio del Centro Nacional de Enseñanza de la Informática, adopte las medidas necesarias para implementar el Acuerdo en cuanto es de competencia de este Consejo Nacional, según texto aprobado.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 288. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aprobar el "Curso de Perfeccionamiento Docente en Estrategias Docentes" cuyas Especificaciones Generales y Contenido Temático figuran como Anexo de la presente Resolución.

2º — Autorizar al Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico para que, entre los días 28 de febrero y 12 de marzo de 1983 con un total de

60 (sesenta) horas de cátedra, dicte dicho Curso en la sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica "General Dn. José de San Martín" de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, destinado a personal docente de dicha unidad educativa.

3º — Autorizar a la Intervención del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico a extender los correspondientes Certificados de Perfeccionamiento Docente, según las pautas fijadas en las Especificaciones Generales.

4º — Dejar establecido que el dictado del Curso no ha de significar erogación extraordinaria alguna para este Consejo Nacional.

5º — De forma.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 288|82

Especificaciones Generales PLAN Nº P-133

1. **Nombre del Curso:** Perfeccionamiento Docente en Estrategias Docentes.
2. **Objetivos:**
   - — Comprender los conceptos y procesos vinculados con la situación de enseñanza-aprendizaje.
   - — Planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje de una situación dada, interrelacionando los elementos.
   - — Aplicar técnicas de evaluación de la tarea docente en los distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje, con instrumentos eficaces.
3. **Condiciones de ingreso:** Profesor en ejercicio de la ENET "General Dn. José de San Martín" dependiente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
4. **Lugar de realización:** ENET "General Dn. José de San Martín".
5. **Duración:** del 28 de Febrero al 12 de marzo de 1983 —6 horas-cátedra diarias—. Total: 60 horas-cátedra.
6. **Horario de realización:** lunes a viernes de 8.00 a 12.00.
7. **Inscripción:** a convenir. La lista de inscriptos y la documentación respectiva deberá ser enviada al Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico con anterioridad al inicio de clases.
8. **Documentación:** Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de ingreso exigidas, mediante certificados o constancias.
9. **Evaluación:** Los docentes a cargo del curso realizarán evaluaciones obligatorias periódicamente, las que quedarán debidamente documentadas. En caso de considerarse necesario se podrá establecer una prueba de evaluación obligatoria para todos los participantes.
10. **Certificados:** Los concurrentes que alcancen como mínimo el 75 % de asistencia y que hayan aprobado las evaluaciones reglamentarias recibirán el CERTIFICADO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE correspondiente. La carencia de alguno de estos requisitos no acordará derechos de ninguna naturaleza.

11. **Contenido Temático:**
    1. Situación de enseñanza-aprendizaje.
        1.1. Aprendizaje de enseñanza-aprendizaje.
        1.2. Fases del proceso de enseñanza-aprendizaje.
    2. Planeamiento Educativo.
        2.1. Concepto.
        2.2. **Niveles.**
    3. Objetivos.
        3.1. Concepto.
        3.2. Niveles.
        3.3. Clasificación y categorización.
    4. Conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.
        4.1. Criterios para la selección y organización de las actividades.
        4.2. Técnicas de enseñanza: individuales y grupales.
        4.3. Recursos: concepto y clasificación.
        4.4. Implementación de técnicas y recursos.
    5. Evaluación.
        5.1. Concepto.
        5.2. Funciones.
        5.3. Instrumentos.
        5.4. Análisis de los resultados.
        5.5. Integración de la evaluación al proceso de enseñanza-aprendizaje.

RESOLUCION Nº 3078. — Buenos Aires, 29|12|82.

VISTO el expediente Nº 17680|82 relacionado con la actitud asumida por la alumna de primer año segunda división de Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trelew (Chubut), María Antonia VILLEGAS, quien se negó a izar la Bandera Nacional, al serle encomendado este honroso hecho, como premio a sus destacados promedios y conducta, y

CONSIDERANDO: Que invitada por la autoridad a recapacitar sobre lo acontecido, ratificó su posición, apoyada por su señora madre;

Que, en consecuencia, procede avalar el despacho producido por el Consejo Asesor del establecimiento, cuya copia obra de fs. 7 a 8;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Convalidar lo actuado por el Consejo Asesor y la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trelew (Chubut), al disponer la separación temporal de la alumna María Antonia VILLEGAS, hasta el 31 de diciembre del corriente año, dejándose expresa constancia que su reincorporación queda condicionada a su retractación de la actitud de referencia.

2º — Establecer que la separación de la alumna mencionada, se hace extensiva a todos los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 881

Se comunica la realización de los Cursos Seminarios sobre "Participación del Preceptor en el Proceso Educativo" en las siguientes fechas:

Curso I: del 19 de abril al 7 de junio (8,30 a 12,30)
Curso II: del 21 de abril al 9 de junio (14,00 a 18,00)

Dichas acciones serán organizadas por esta Dirección Nacional a través de su Sector Perfeccionamiento Educativo y están destinadas a preceptores titulares y/o interinos que se desempeñan al frente de cursos en establecimientos del nivel medio pertenecientes a DINEMS, CONET, DINADEA, SNEP y Dirección Nacional de Educación Especial.

Estos cursos tienen como objetivo lograr que el preceptor se capacite para colaborar en la educación y formación del alumno, asegurando su ordenada participación en el proceso educativo.

La inscripción se realizará desde el 14 de marzo al 8 de abril del corriente año en el Sector Perfeccionamiento Educativo de la D.I.E.P.E., sito en Paraguay 1657, 4º piso, Tel.: 42-5847, en el horario de 14 a 18,30.

COMUNICADO Nº 884

Sanidad Escolar desarrollará el curso "Características Psicofísicas y Socioculturales del Adolescente", destinado a docentes de nivel medio y superior. La inscripción comenzará el lunes 21 de marzo al viernes 15 de abril, en Saavedra 15, 2º piso, Actividad Educación para la Salud, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas. Para mayor información dirigirse al teléfono: 48-8071, int. 130.

NUEVAS DIRECCIONES POSTALES Y NUMEROS TELEFONICOS

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle"
Calle: Humberto I Nº 2643/45/49
Teléfono: 97-9205

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de 9 de Julio (Bs. As.)
Teléfono Telediscado: 0317-3074

Centro Provincial de Información Educativa
Calle: Mendoza 138 - Norte
5400 - San Juan

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 882

Se pone en conocimiento de las Unidades Escolares que por Resolución Nº 280|83 se ha asignado a los establecimientos dependientes un monto de la Partida 1220 "Servicios no Personales" con el que se deberá abonar los servicios del 1er. cuatrimestre del año en curso, deudas pendientes anteriores y hacer frente a otros gastos que es posible realizar con ésta, a excepción de mano de obra.

Asimismo, se recuerda el estricto cumplimiento de lo indicado en los párrafos: 1º, 3º, 4º y 6º del Comunicado Nº 720 publicado en el Boletín número 774|81, página 372; como así también el Comunicado Nº 835 publicado en el Boletín Nº 825, página 348, relacionado con las medidas mínimas a tomar para la reducción de gastos.

Se recomienda muy especialmente el control de los servicios prestados (cantidad real de kw, m^3 de gas, etc. consumidos), de los montos facturados y de los plazos vencidos correspondientes a indexaciones por pago de facturas fuera de término.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION D.G.A. Nº 53. — Buenos Aires, 25|2|83.

1º — Rescíndese el contrato celebrado con la firma "Lavadero San José de Flores" por no haber dado cumplimiento con lo estipulado en la orden de compra Nº 10.776 (por el servicio de lavado y planchado de cortinas por el período de Enero a Diciembre a realizarse en los edificios de Bolívar Nº 191 (1er. período) e Independencia Nº 2625 - Capital Federal (2º y 3er. períodos) por un importe total de Pesos Tres Millones Ochocientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta ($ 3.806.850.—).

2º — Formúlase el cargo de Pesos Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco ($ 380.685.—) por la parte no cumplida e intímasela a ingresar en el Departamento Tesorería dicho importe, debiendo en su caso tramitarse su percepción de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72).

4º — De forma.

CIRCULAR Nº 457

Objeto: Informar cadena telefónica para retirar planilla de haberes mensuales.

Señor jefe de dependencia:

Con el objeto de obtener un servicio más eficiente, se ha programado la **cadena telefónica** que se transcribe al final de la presente comunicación.

El propósito de la misma, es evitar los innumerables llamados que se producen con tal finalidad al aproximarse la finalización de cada mes, los cuales saturan las líneas telefónicas instaladas en el edificio de la calle Independencia 2625, Capital Federal, como así también ocasionan gran pérdida de tiempo al personal que debe responderlas, produciéndose también al derivarse las comunicaciones a servicios que no poseen datos correctos, situaciones confusas que se deben evitar.

1ª cadena	Código	Tel.	ENET Nº
Escuela cabeza	448	33-2594	Telescuela Técnica
	009	362-8309	15
	005	28-1679 21-5830	10
	003	21-4418 21-0366	14
	647	21-5950 21-8678	CNFP Nº 1 - Cap. Fed.
	455	21-1267	31
	025	201-5855 201-6287	3 - Avellaneda (Bs.As.)
	416	201-5662	6 - Avellaneda (Bs.As.)
	430	201-0621	5 - Avellaneda (Bs.As.)
	024	204-5647 204-0016	1 - Avellaneda (Bs.As.)
	717	207-2967	4 - Avellaneda (Bs.As.)
	111	253-0572	1 - Quilmes (Bs.As.)

cont. 1ª cadena	424	253-1128	2 - Quilmes (Bs.As.)
	410	253-6001 Int. 1	4 - Quilmes (Bs.As.)
	041	256-1399	1 - Berazategui (Bs.As.)
2ª cadena	**Código**	**Tel.**	**ENET Nº**
Escuela cabeza	630	23-3946	CNFP Nº 2 - Cap. Fed.
	022	208-2797	7 - Avellaneda (Bs.As.)
	716	208-9223	1 - Valentín Alsina (Bs.As.)
	403	241-4340	2 - Lanús (Bs.As.)
	427	247-2851	1 - Remedios de Escalada (Bs. As.)
	408	242-1716	1 - Banfield (Bs.As.)
	749	243-0137	1 - Lomas de Zamora (Bs.As.)
	633	298-0091/5	CNFP Nº 1 L. de Zamora (Bs.As.)
	132	244-3639	1 - Temperley (Bs.As.)
	092	298-0030	1 - Llavallol (Bs.As.)
3ª cadena	**Código**	**Tel.**	**ENET Nº**
Escuela cabeza	018	781-6071 Int. 49	Esc. Nac. de Ortesis y Prótesis Cap. Fed.
	638	781-6071	CNFP Nº 3 - Cap. Fed.
	634	752-2137	CNFP Nº 1 San Martín (Bs.As.)
	635	295-1124 295-1108	CNFP Nº 1 Ezeiza (Bs.As.)
4ª cadena	**Código**	**Tel.**	**ENET Nº**
Escuela cabeza	443	631-5943	18
	444	70-7949 70-7363	21

cont. 4ª cadena	659	204-7754	CNFP Nº 1 Sarandí (Bs.As.)
	405	253-1354	3 - Quilmes (Bs.As.)
	415	791-0137	1 - Vicente López (Bs.As.)

5ª cadena	Código	Tel.	ENET Nº
Escuela cabeza	449	51-6328	36
	672	773-9301	CNFP Nº 4 - Cap. Fed.
	663	629-1121 Int. 6	CNFP Nº 1 - Morón (Bs.As.)

6ª cadena	Código	Tel.	ENET Nº
Escuela cabeza	456	40-6670 40-3994	19
	007	311-4433 311-9421	12
	417	760-1689	1 - Florida (Bs.As.)
	409	765-1172 766-6380	1 - Boulogne Sur Mer (Bs.As.)
	406	768-0122	1 - Villa Ballester (Bs.As.)
	644	766-3775 766-6050	CNFP Nº 1 - Boulogne S. Mer (Bs.As.)
	762	744-2132	2 - San Fernando (Bs.As.)
	429	749-0662	1 - Tigre (Bs.As.)
	042	09	1 - Benavídez (Bs.As.)

7ª cadena	Código	Tel.	ENET Nº
Escuela cabeza	706	97-9205	7
	452	97-5774 97-9354	25

cont. 7ª cadena	457	86-0797	30
	458	551-9166 551-9121	32
	013	855-8410 854-1365	34
	015	552-4176 552-6027	Inst. Sup. Prof. Técnico
	708	50-0195	16
	453	50-4347	24
	123	667-1767	1 - San Miguel (Bs.As.)
	425	664-0516	1 - Muñiz (Bs.As.)
8ª cadena	**Código**	**Tel.**	**ENET Nº**
Escuela cabeza	709	611-3760 612-7414	6
	704	631-9613 631-3819	5
	707	67-7391	8
	008	601-9506 602-4955	13
	459	923-9465 923-0104	33
	016	653-9264	1 - Ciudadela (Bs.As.)
	107	751-8081	1 - El Palomar (Bs.As.)
	423	629-7744	1 - Morón (Bs.As.)
	418	629-8686	1 - San Justo (Bs.As.)
	070	620-1108	1 - Ciudad Gral. Güemes (Bs.As.)
	077	624-6500	1 - Ituzaingó (Bs.As.)
	402	0228-20072	1 - Moreno (Bs.As.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

AFECTACIONES

RESOLUCION Nº 46. Buenos Aires, 7|1|82.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe), a la señora Martha Susana DIAZ de LEZCANO en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — Establecer que las horas de cátedra afectadas a favor de la señora Marta Susana DIAZ de LEZCANO en el punto 1º de la presente deberá ser consideradas con carácter titular, atento a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 813 del 21 de junio de 1982.

3º — De forma.

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 3132. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por los docentes Manuel Enrique CORIA, Carmelo LUPIA, Raúl Ernesto SELIS y José Raúl OCON.

2º — Confirmar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Aguilares (Tucumán), a los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican:

CORIA, Manuel Enrique; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

LUPIA, Carmelo; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

OCON, José Raúl; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

SELIS, Raúl Ernesto; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 159. Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Confirmar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Perico (Jujuy), al personal docente que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indican:

GUTIERREZ de CABEZAS, Elsa Raquel; en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno vespertino.

CANTO, Adolfo Lorenzo; en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, ambas turno vespertino.

TEJERINA de CARVAJAL, Marta Beatriz; en dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno vespertino,

FARFAN, Eliseo Abel; en dieciseis (16) horas de Dibujo (4-4-4-4) en 1º año, 1ª y 2ª división, 2º año y 3º año, 1ª división, todas turno vespertino.

MOREYRA, Juan Pablo; en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división ambas turno vespertino.

PONCE, Héctor Hugo; en tres (3) horas de Química en 3º año, 1ª división, turno vespertino.

VELASQUEZ, Carmen Rosa; en dieciseis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º y 3º año, 1as. divisiones, todas turno vespertino.

BUSTOS, Zusana del Valle; en un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2940. Buenos Aires, 14|12|82.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 1827|82 por la que se trasladó, a la señora Irma Susana GUYENECHEA de ANZOLA en dos (2) horas de Historia en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de Literatura en 1º año,

1º división, Ciclo Superior, Construcciones, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2943. Buenos Aires, 14|12|82.

1º — Establecer con relación al punto 2º de la Resolución Nº 988|82, que la Dirección de la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, deberá notificar documentadamente a la señorita Rosa Elba del HUERTO PALLINI, queberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1982 en forma improrrogable.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3168. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 1878|79 por la que se titularizó —en base a los términos del Decreto número 2540|77— a los señores Juan Antonio ACOSTA y Juan Rafael MONTI, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), que la misma deberá ser considerada como a continuación se especifica y no como en aquella se especificara:

ACOSTA, Juan Antonio; en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 2ª división y 3º año, 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior. Mecánica, turno mañana.

MONTI, Juan Rafael; en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2929. Buenos Aires, 14|12|82.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel Julio MARTELLOTTA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 9 "Ing. Luis H. Huergo" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1982 en forma improrrogable.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2944. Buenos Aires, 14|12|82.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Carolina Isabel GALINDEZ.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar si sus disposiciones le alcanzaren su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1982.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2946. Buenos Aires, 14|12|82.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Horacio Raúl TAVELLA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|82 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1982 en forma improrrogable.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2970. Buenos Aires, 20|12|82.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Paulina Carmen Ada HERRERA ROYO de MARCO contra la Resolución Nº 1366|82, por la que se denegó la solicitud de permanencia en categoría activa que presentara oportunamente, debiendo estarse en consecuencia a lo dispuesto por la mencionada resolución.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2968. Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 23|82, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por la señora Esclavitud ESTEVEZ de MAROSTICA en un (1) cargo titular, Categoría 6 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — Aceptar la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por la señora Esclavitud ESTEVEZ de MAROSTICA a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2971. Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 23|82, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por la señora Hilda Lyda MACEIRA de MOREU, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división y ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 3º año, 2ª división y en 2º año, 4ª división, todas Ciclo Práctica Comercial y 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Profesiones Femeninas, todas turno tarde en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires), notifíquese a la citada docente que dberá presentar su renuncia en forma improrrogable, y con carácter definitivo al 31 de diciembre de 1982.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3120. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 683|78 por la que se dispuso la afectación de la señorita Elsa Irene PEÑA, en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 157. Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1947|81 por la que se le otorgó el traslado solicitado oportunamente por el señor Roberto Antonio BAUDANO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 158. Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución 126|79 por la que se confirmó —en base a los términos del Decreto Nº 2540|77— a la señora María Cristina RODRIGUEZ de BRUNEL en dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Formosa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 257. Buenos Aires, 11|2|83.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4878|79 con varios, relacionadas con la solicitud de licencia formulada oportunamente por el señor Omar RINAUDO, docente de la ENET Nº 12 de Rosario (Santa Fe), desde el 5 al 8 de octubre de 1981; y

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud fue formulada en virtud de haber sido llamado por el Comando Aéreo de Defensa de la Fuerza Aérea Argentina para participar de un ejercicio de evaluación operativa, en su carácter de operador radioaficionado.

Que la misma —por error de interpretación de la norma— fue concedida sin goce de haberes por Resolución número 181|82, y con imputación a las prescripciones del Decreto Nº 1618|69.

Que con posterioridad, ante el pedido de reconsideración interpuesto por el in-

teresado, se instruyó a la unidad escolar que dicho agente tenía derecho a la percepción de haberes por el lapso en que no prestó servicios, en mérito a que sus ausencias encontraron fundamento en normas vigentes y que hacen a la seguridad nacional, notificándose de ello el señor RINAUDO con fecha 7 de junio de 1982.

Que no obstante lo expuesto, se omitió dejar sin efecto la Resolución número 181|82 por la cual se le acordó liencia sin goce de haberes.

Por ello:

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 181 del 3 de febrero de 1982, por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2920. Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 11 de octubre hasta el 27 de noviembre de 1982, al señor José BENITEZ, profesor interino de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia —Chaco— con motivo del desempeño de tareas transitorias en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, dispuestas por Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2921. Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Limítase al 2 de noviembre de 1982 la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución número 1601|82, a la señorita Elisa Dolores RICCOMI, en un cargo interino de Regente y profesora 4 horas de cátedra titulares de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3141. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Prorrógase hasta el 22 de noviembre de 1982 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 118|82 al señor Jorge Santiago JAYMES, Profesor interino de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, con motivo de una comisión de servicios dispuesta por el Comando de Material —Córdoba— de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3142. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 2 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 1982, al señor José Luis AUSAS, Profesor interino de 2 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 de Capital Federal, con motivo de haber sido designado para cumplir una comisión de servicios en Milán —Italia—, dispuesta por la Comisión Nacional de Energía Atómica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3143. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Mirtha Francisca COLAIANNI de ROBBIANO, profesora Tiempo Parcial 1, 30 horas de cátedra interinas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda, Buenos Aires, a partir del 2 de diciembre de 1982, mientras integre como miembro titular la Junta de Disciplina Docente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3144. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Nancy Olinda SOLDATI de PICARDO, profesora titular de 14 horas e interina de 2 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero y Doctor Angel Gallardo" de Avellaneda Buenos Aires—

a partir del 3 de diciembre de 1982, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona II— de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3145. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora María Rafaela AFONSIN de RAFFAELLI, Profesora titular de 24 horas de cátedra e interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier General Cornelio Saavedra" de Capital Federal, a partir del 3 de diciembre de 1982 y mientras integre como miembro titular de la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona I— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3146. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, a la señora Blanca Teresita FERNANDEZ de AFFONSO, Prosecretaria interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata —Buenos Aires— desde el 19 de enero hasta el 19 de marzo de 1983 con motivo de la designación de su cónyuge en un cargo transitorio en el Casino de Puerto Madryn Chubut— dispuesta por la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3114. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Victorio HIGA, Maestro de Enseñanza Práctica, titular, turno mañana, Maestro de Enseñanza Práctica, interino, turno tarde y profesor interino de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel —Buenos Aires— a partir del 3 de diciembre de 1982, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona II— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3115. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 23 de agosto hasta el 3 de setiembre de 1982, al señor Ramón Enrique BRANDAN, profesor titular de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3136. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Esther Cornelia VIERA de BLANCO, profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal, a partir del 3 de diciembre de 1982, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3137. Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Beatriz Leonor ANZUELA de ORZAN, profesora titular de 16 horas e interina de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, a partir del 9 de diciembre de 1982, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, de Capital Federal.

2º — De forma.

14 ABR 1983
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 864 — 28 DE MARZO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado número 885: llamado a concurso, Junta VI 66

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Prorrógase hasta el 31-12-83 la aplicación del Reglamento General de Escuelas dependientes. Autorizaciones. Imposición de nombres a las aulas y biblioteca de la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires). Asignación de Becas para alumnos de Area de Frontera. Convenios. Asignación de Partidas. Residencia de Misiones Monotécnicas 66-76

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Ratifícase la sanción disciplinaria impuesta a un alumno 76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 460: recabar información acerca de los establecimientos que posean casa-habitación y su estado de ocupación. Disposición D.G.A. Nº 86|83 77

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular Nº 461: comunica texto de la Resolución M.E. Nº 206|83 y del inciso d) del Art. 6º del Estatuto del Docente 78

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Permuta de tareas 79-88

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 885

"La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI, llama a Concurso por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección Electricidad —Interino— en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, en el que podrán participar en orden excluyente:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

2º — El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI sita en calle Tucumán 505 Salta, en forma personal o por correo mediante Form. 1.008 debidamente cumplimentado."

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 430. — Buenos Aires, 11|3|83.

1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1983 la aplicación del Reglamento General de Escuelas dependientes, aprobado en forma transitoria por Resolución Nº 2431|64 y complementarias modificatorias de ésta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 478. — Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Autorizar a la Asociación de Lucha Contra la Epilepsia —ALCE— a solicitar a los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, la donación de ropa en desuso.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 479. — Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Autorizar a la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas a solicitar al personal y alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, la Contribución Voluntaria.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 480. — Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Autorizar a la Asociación Madres Argentinas, a solicitar a los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, la donación de ropa en desuso.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 481. — Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Autorizar a la Asociación de Lucha Contra la Epilepsia —ALCE— a realizar un relevamiento censal entre los alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Consejo y su colecta anual voluntaria.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 291. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Imponer a las aulas y biblioteca de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires), las siguientes denominaciones:

Aula Nº 1 — Tte. 1º de artillería Fray Luis Beltrán (Ens. Práctica).
Aula Nº 2 — Gral. D. José de San Martín.
Aula Nº 3 — Dr. D. Mariano Moreno.
Aula Nº 4 — Gral. D. Manuel Belgrano.
Aula Nº 5 — Gral. D. Domingo Faustino Sarmiento.
Aula Nº 6 — Dr. D. Bernardo Houssay (Laboratorio Química).
Aula Nº 7 — Dr. José Manuel de Estrada.
Aula Nº 8 — Almirante D. Guillermo Brown.
Aula Nº 9 — Gral. D. José María Paz.
Aula Nº 10 — Gral. Martín Miguel de Güemes.
Aula Nº 11 — Cdte. D. Luis Piedrabuena.
Aula Nº 12 — Armada Argentina.
Aula Nº 13 — Islas Malvinas.
Aula Nº 14 — Antártida Argentina.
Aula Nº 15 — Ejército Argentino (Construcciones).
Aula Nº 16 — Policía Federal.
Aula Nº 17 — Congreso de la Nación (Enseñanza Práctica).
BIBLIOTECA: 2 de abril.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2815. — Buenos Aires, 30|11|82.

1º — Concédese a la firma "ECYT S.R.L." sin aplicación de penalidades, sesenta (60) días de prórroga a partir del 2-7-82, para entregar quince (15) aparatos de Cleveland, seis (6) polarímetros de círculo, siete (7) refractómetros de Abbe, dieciocho (18) viscosímetros modelo Saybolt, dieciocho (18) aparatos de Pensky Martens, y veinte (20) equipos para experiencia de química incluidos en los renglones Nros. 2 Alt. 1 - 12 Alt. 1 - 14 Alt. 16 - 17 y 18 de la licitación pública Nº 1394 —orden de compra Nº 10.770—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2957. — Buenos Aires, 14|12|82.

1º — Mantener durante el período escolar de 1983, setenta y siete (77) becas especiales destinadas a jóvenes provenientes de Areas de frontera que deban cursar 2º Año Ciclo Superior, 1er. Año Ciclo Superior o Curso de Término, 3er. Año Ciclo Básico y 2º Año Ciclo Básico, según nómina de alumnos y establecimientos que se especifican en el Anexo de ésta.

2º — Encomendar a los señores Directores de las escuelas donde cursan alumnos con beca especial, la reubicación de aquéllos que en el Anexo de la presente Resolución figuran para realizar el Curso de Término en 1983 y se encontraren en condiciones de inscribirlos en 1er. Año Ciclo Superior, por satisfacer las exigencias determinadas en la Resolución Nº 2652|81.

3º — Determinar que los beneficios y responsabilidades de las becas cuyo mantenimiento se resuelve, son los mismos estbalecidos en las Resoluciones por las que se otorgaron inicialmente en cada caso y en cuanto a su régimen, el determinado en la Resolución Nº 498|79.

4º — Establecer que los señores Directores de las escuelas donde cursan alumnos con beca especial adoptarán las siguientes medidas cuando aquellos no satisfagan las exigencias para su promoción al curso inmediato superior: a alumnos no promovidos de 1er. Año Ciclo Básico se les cancelará la beca; a alumnos no promovidos de 2º Año o 3er. Año Ciclo Básico se les ofrecerá, cuando así corresponda, inscribirse en el Curso de Término, según Resolución Nº 220|80. En caso de no aceptar este ofrecimiento, se cancelará la beca.

5º — Facultar a la Dirección General de Enseñanza Técnica para asignar nuevos destinos a los alumnos que promovidos de 3er. Año Ciclo Básico, deban cambiar de ENET para realizar el Curso de Término, conforme a la especialidad elegida y en el caso que ésta no se dicte en el establecimiento donde han cumplido el Ciclo Básico.

6º — Determinar que los recursos financieros para atender el presente requerimiento se provean con la Partida para Becas —Presupuesto 1983 del Consejo Nacional de Educación Técnica— excepto en cuanto a órdenes de pasajes se refiere, que se hará por la Dirección General de Administración, con cargo a la Partida de Gastos correspondientes.

7º — Dejar expresamente aclarado que este Consejo Nacional no asume acción ni responsabilidad alguna en el traslado de los becarios desde su domicilio hasta la localidad sede de la escuela, con la sola excepción de otorgar las órdenes de pasajes necesarias para los viajes —incorporación y recesos escolares de verano e invierno— de los alumnos, desde las localidades cabeceras del Area hasta la localidad sede del establecimiento.

8º — Solicitar a las provincias de cuyas Areas de frontera provengan becarios, la designación de un acompañante, a los efectos de preservar la seguridad y conducta de aquéllos durante los viajes entre sus domicilios y el local de la unidad escolar. Asimismo, igual medida se solicita para los viajes de regreso.

9º — Encomendar a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica que impartan las instrucciones necesarias para el éxito de esta acción educativa, de acuerdo con lo determinado en la Resolución Nº 2316|82.

10º — De forma.

ANEXO

ALUMNOS BECADOS DE AREAS DE FRONTERA
AÑO 1983
AREA DE FRONTERA BERNARDO DE IRIGOYEN
PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

Nº de orden	Apellido y Nombre	Destinado a la ENET
1	GARRO, Fabián Miguel Narciso	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
2	FERNANDEZ, Sergio Manuel	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
3	VICENTE, Roberto Manuel	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
4	CAPAGLI, Enrique Mario	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
5	CRISTALDO, Carlos Aníbal	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
6	VERA, Santiao Javier	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
7	FERNANDEZ, David	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
8	KURRLE, Carlos	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
9	FRISKE, Rogelio	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
10	DOS SANTOS, Oscar Bilardo	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
11	ECKERT, Marcos Andrés	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
12	MACHADO, Juan Lorenzo	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
13	DA LUZ, Luis Antonio	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
14	RODRIGUEZ, Luis Carlos	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)
15	CELSO, Matías	Nº 1 de San Jorge (S. Fe)

EX-AREA DE FRONTERA BERMEJO

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR

1	ACOSTA, Raúl Gustavo	Nº 1 de Las Palmas (Chaco)
2	MASTORI, Carlos Angel	Nº 1 de Las Palmas (Chaco)
3	ALVAREZ, Antonio Francisco	Nº 1 de Las Palmas (Chaco)

AREA DE FRONTERA CLORINDA

PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

1	ACOSTA, Rodolfo Daniel	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)
2	CORONEL, Julio Daniel	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)
3	MARECO, Demetrio De Jesús	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

Nº de orden	Apellido y Nombre	Destinado a la ENET
1	MURDOCH, Hugo Ramón	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)
2	BENITEZ, Miguel Angel	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

1	FERNANDEZ, Juan Ignacio	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)
2	ROA, Felipe	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)

AREA DE FRONTERA INGENIERO JUAREZ

PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

1	FIGUEROA, Carlos Daniel	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)
2	VARGAS, Hugo Argentino	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)
3	IFRAN, José Eugenio	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)
4	CORTES, Néstor Marcos	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

1	MOREL, Hugo Nolberto	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)
2	ROMERO, Alberto Miguel Angel	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

1	BLANCO, Hugo Walter	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)
2	ALBORNOS, Vicente	Nº 1 de S. José de la Esquina (S. Fe)

AREA DE FRONTERA TARTAGAL

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

1	ORLANDI, Rodolfo Daniel	Nº 1 de Campto. Vespucio (Salta)
2	GUZMAN, Rolando	Nº 1 de S. R. de la N. Orán (Salta)
3	ARAMAYO, Marcos Alejandro	Nº 1 de Tartagal (Salta)
4	MOJICA, José	Nº 1 de Campto. Vespucio (Salta)
5	JUSTINIANO, Luis César	Nº 1 de Tartagal (Salta)

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

1	CANCHARI, Víctor Silveiro	Nº 1 de S. R. de la N. Orán (Salta)
2	PEREZ, Carlos Miguel	Nº 1 de Tartagal (Salta)
3	CAPA, Daniel	Nº 1 de Tartagal (Salta)
4	LUNA, Ramón	Nº 1 de Tartagal (Salta)
5	VALDIVIEZO, Silvio	Nº 1 de Tartagal (Salta)

AREA DE FRONTERA CHOS MALAL

PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

Nº de orden	Apellido y Nombre	Destinado a la ENET
1	AGUILAR, Carlos Bautista	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)
2	SAN MARTIN, Miguel Angel	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

1	GARCIA, Mario Raúl	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)
2	SEPULVEDA, José Cristóbal	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)
3	BRAVO, Felipe Arentino	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

1	ALVAREZ, Omar	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)

AREA DE FRONTERA ALUMINE

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR

1	MENDAÑA, José Antonio	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)

PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

1	FUENTEALBA, Carlos Alberto	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

1	FIGUEROA, Alizardo	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

1	PIQUER, Gustavo Alberto	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)

AREA DE FRONTERA EPUYEN

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR

1	GIANGIORDANO, Fiorentino	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

1	CAUPAN, Jorge	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

1	JARAMILLO, Juan Carlos	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
2	BURLHESS, Juan Carlos	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

1	FERNANDEZ, Oscar Alfredo	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
2	RUBILAR, José Alejandro	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

AREA DE FRONTERA CORCOVADO

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

Nº de orden	Apellido y Nombre	Destinado a la ENET
1	SILVA, Carlos Alberto	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
2	INGRAM, Luis Eduardo	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

1	STEIKAMP, Héctor Germán	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
2	IRIBARNE, Edison	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
3	ACEVEDO, Marcelo Fabián	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

AREA DE FRONTERA SENGUER

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR

1	GONZALEZ, Julio César	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

1	REINAHUEL, Ricardo Hugo	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

1	ALVAREZ, Aníbal Crispín	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
2	GONZALEZ, Atilio Aquilio	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

AREA DE FRONTERA CALAFATE

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR

1	AVILA, Jorge Daniel	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

1	GOMEZ, Félix Esteban	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
2	ALEGRIA, Luis Carlos	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

1	MALDONADO, Miguel Arístides	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

1	ALEGRIA, Rubén Alfredo	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
2	AVILA, Luis Oscar	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

AREA DE FRONTERA PERITO MORENO

PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

1	CASTRO, Angel Clemente	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA CURSAR 3er. AÑO CICLO BASICO

1	OLAVE, Celso Omar	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

PARA CURSAR 2º AÑO CICLO BASICO

1	MELO, Mario David	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

RESOLUCION Nº 2916. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y Especialidades, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2916

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica

4210 **ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala**
Abre: 1 división Curso de Término Instaladores de Obras Sanitarias

PROVINCIA DE SANTA FE

4325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

4342 **ENET Nº 1 de San José de la Esquina**
Abre: 1 división Curso de Término Mecánica

4348 **ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez**
Abre: 1 división Curso de Término Mecánica

RESOLUCION Nº 128. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Asígnase a partir del 1º de enero de 1983, cargos del Agrupamiento Servicios Generales —Personal de Servicio—, a los Centros Nacionales de Formación Profesional, que se indican en planilla anexa y que para cada caso se detallan, comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 128|83

Cód.	Establecimiento	Cargos	Agrup. Serv. Grales. Personal de Servicio
647	CNFP Nº 1 — Capital Federal	3	Categoría 8
638	CNFP Nº 3 — Capital Federal	1	Categoría 8
659	CNFP Nº 1 — Sarandí (Bs. As.)	1	Cateogría 8
639	CNFP Nº 1 — San Isidro (Buenos Aires)	1	Categoría 8
633	CNFP Nº 1 — L. de Zamora (Bs. As.)	1	Categoría 8
634	CNFP Nº 1 — San Martín (Bs. As.)	3	Categoría 8
642	CNFP Nº 1 — Marcos Paz (Bs. As.)	1	Categoría 8
643	CNFP Nº 1 — Mar del Plata (Bs. As.)	1	Categoría 8
666	CNFP Nº 1 — Necochea (Bs. As.)	1	Categoría 8
652	CNFP Nº 1 — Mendoza (ciudad)	2	Categoría 8

656	CNFP Nº 1 — Gral. Alvear (Mendoza)	1	Categoría 8
660	CNFP Nº 1 — C. Rivadavia (Chubut)	1	Categoría 8
671	CNFP Nº 1 — Trelew (Chubut)	1	Categoría 8
667	CNFP Nº 1 — Neuquén (ciudad)	1	Categoría 8
675	CNFP Nº 1 — Río Gallegos (Santa Cruz)	1	Categoría 8
670	CNFP Nº 1 — General Roca (Río Negro)	1	Categoría 8
661	CNFP Nº 1 — Catamarca (ciudad)	1	Categoría 8
673	CNFP Nº 1 — Villa Valeria (Córdoba)	1	Categoría 8
676	CNFP Nº 1 — Alejo Ledesma (Córdoba)	1	Categoría 8
681	CNFP Nº 1 — Río Cuarto (Córdoba)	1	Categoría 8
677	CNFP Nº 1 — La Rioja (ciudad)	1	Categoría 8
680	CNFP Nº 1 — Gualeguaychú (E. Ríos)	1	Categoría 8
682	CNFP Nº 1 — Montecarlo (Misiones)	1	Categoría 8
646	CNFP Nº 1 — Tucumán (ciudad)	1	Categoría 8

RESOLUCION Nº 2911. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y Especialidades de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3080. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 en la localidad de Loro-Huasi, Depto. Santa María, provincia de Catamarca, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca.

3º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 en la localidad de Fuerte Quemado, provincia de Catamarca.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por el citado Organismo.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 3083. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Considerar el período lectivo 1982 como Curso Preparatorio en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 26 de la localidad de Sarmiento, provincia de Chubut.

2º — Prorrogar la residencia de la citada Misión Monotécnica por el bienio 1983-1984.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3084. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 en la localidad de Gran Guardia, provincia de Formosa, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Comisión de Fomento de la localidad de Gran Guardia, provincia de Formosa.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 en la localidad de Bartolomé de las Casas, provincia de Formosa.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada entidad.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 3086. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 68 en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3087. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 36 en la localidad de Margarita Belén, Depto. 1º de Mayo, provincia de Chaco, por el Bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Municipalidad de la localidad de Margarita Belén, Depto. 1º de Mayo, provincia de Chaco.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 36 en la localidad de Colonia Benítez, provincia de Chaco.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 36 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 60. — Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 69 en la localidad de Centro Mina 9 de Octubre, provincia de Jujuy, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el Centro Siderúrgico Altos Hornos Zapla, de la provincia de Jujuy, en la localidad de Centro Mina 9 de Octubre, provincia de Jujuy.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 69 en la localidad de Yuto, provincia de Jujuy.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 69 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por el citado Centro.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 63. — Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 50 en la localidad de Alto Río Senguerr, provincia de Chubut, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

DISPOSICION DINEMS Nº 650. — Buenos Aires, 9|12|82.

VISTO el penoso episodio que protagonizó el joven Mario Javier MALDONADO, alumno regular de 2º año 2ª división de la Escuela Normal Superior de Lobería, Buenos Aires, al agredir físicamente a la profesora de Francés señorita Sandra WAGNER, quien por tal motivo tuvo que someterse a tratamiento médico por traumatismo ocular izquierdo

CONSIDERANDO: Que la autoridad directiva da cuenta que en la reunión del Consejo de Profesores cumplió con el requisito de citar al alumno para que en presencia de su señor padre fuera oído, antes de ser juzgado,

Que obra en el establecimiento una nota suscripta por el padre del alumno en la cual manifiesta que no concurrirá con su hijo a tal reunión por no considerarlo oportuno y que deja librado a la decisión del grupo de docentes la sanción a aplicar.

Por ello y atento lo establecido en el Art. 105 del Reglamento General

LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

DISPONE:

Artículo 1º — Ratificar la sanción disciplinaria que el Consejo de Profesores, presidido por la Directora de la Escuela Normal Superior de Lobería, Buenos Aires, aplicó al alumno Mario Javier MALDONADO, de acuerdo con las atribuciones que fija el precitado artículo: EXPULSION DEFINITIVA de la Escuela a la que concurrió y limitación a tres años de la expulsión de todos los establecimientos del país. Consecuentemente hasta el 30 de noviembre del año 1985, el legajo escolar del joven MALDONADO, permanecerá cerrado.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese por circular a todas las unidades educativas del país, dependientes de este organismo, y remítase sendas notas al respecto, a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y al Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 460

MUY URGENTE

Objeto: Recabar información acerca de los establecimientos que posean casa-habitación y su estado de ocupación.

Señor Jefe de Dependencia:

Teniendo por finalidad verificar y actualizar los datos referidos a casa-habitación que existieren en inmuebles afectados a dependencias de este Organismo, procederá a cumplimentar dentro del plazo de diez (10) días de publicada la presente, la información que se detalla a continuación, para ser remitida a la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros (Administración de Propiedades), calle Saavedra Nº 749, 1º piso, Capital Federal - C.P. 1229.

— Ubicación, calle y número.
— Plano o croquis de la casa-habitación.
— Beneficiario titular y grupo familiar.
— Valor locativo mensual actual.
— Número de Resolución que autorizó la ocupación.

DISPOSICION D.G.A. Nº 86. — Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Rescíndese el contrato celebrado con la firma "DAMYE S.A." por no haber dado cumplimiento con lo estipulado en la orden de compra Nº 10.843 (por el mantenimiento de cinco (5) máquinas de escribir eléctricas marca SILVER-REED modelo 225 C, por el período de Julio a Diciembre, cuya ubicación y número se indican en planilla anexa que corre a fojas 13, por un importe de $ 1.080.000 cada máquina, lo que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil ($ 5.400.000.—).

2º — Formúlase el cargo de Pesos Quinientos Cuarenta Mil ($ 540.000.— por la parte no cumplida e intímesela a ingresar en el Departamento Tesorería dicho importe, debiendo en su caso tramitarse su percepción de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 — artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72).

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR Nº 461

Objeto: Comunicar el texto de la Resolución Ministerial Nº 206|83.

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Para su conocimiento se trascribe el texto de la Resolución Ministerial Nº 206 del 10 de marzo de 1983 referente a la prórroga de tareas pasivas del personal docente, como asimismo el inciso d) del Art. 6º del Estatuto del Docente.

RESOLUCION M.E. Nº 206. — Buenos Aires, 10|3|83.

VISTO que se ha planteado una interpretación formalmente confusa del artículo 10º, inciso c) del Decreto Nº 3413|79, y

CONSIDERANDO: Que dicha norma no es de aplicación para el personal docente que debe pasar a desempeñar otro tipo de tareas a causa de pérdida o disminución de sus condiciones físicas.

Que para dicho personal son aplicables los alcances del artículo 6º, inciso d) del Estatuto del Docente, aprobado por Ley Nº 14.473.

Que este Ministerio no cuenta con una infraestructura y profesionales suficientes para innovar en este sentido a través de la Administración de Sanidad Escolar.

Que es necesario regularizar la situación del personal afectado, mientras se establezcan definitivamente los mecanismos a seguir en el futuro.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 22.520,

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 1º de enero del presente año, los cambios de tareas o funciones acordadas al personal docente que haya superado los trescientos sesenta (360) días de pasividad en 1982, con intervención de la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 2º — Determinar que restablecidos los mecanismos idóneos correspondientes, será examinado cada caso en particular para establecer si las razones médicas aconsejan la continuidad en el estado de pasividad.

Art. 3º — De forma.

ARTICULO 6º INCISO D) DEL ESTATUTO DEL DOCENTE

d) "El cambio de funciones en primaria o de asignaturas en otras ramas de la enseñanza, sin merma de la retribución en caso de disminución o pérdida de aptitudes por causas que no son imputables. Este derecho se adquiere a los diez años de servicios docentes, computadas las suplencias, y se extingue al alcanzar las condiciones necesarias para obtener la jubilación."

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 347. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Que el señor Robert Américo KASSLATTER pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 9ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Hipólito Mario FERREYRA pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, ocupado interinamente por el señor Eduardo AVILA, en la ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que la señorita Mónica del Carmen ZARAGOZA pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) hs. de Castellano (4-2-2) en 3º año, 1ª divis., turno tarde, 3º y 4º año, 1as. divisiones, ambas turno noche todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de General Alvear (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 1ª división, 3º año, única división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 de Bowen (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señora Susana Ofelia BAUDINO de CANALE CANOVA pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Mauricio Daract" de San Luis; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Cultura General en 1º año, única división, Curso Práctico de Tapicería, turno vespertino en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que el señor Raúl Tomás CALVO, pase a desempeñar con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 5º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche, en la ENET Nº 1 de San José (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona V.

6º — Que el señor Antonio José BALDARENAS, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Esteban Martínez" de Bella Vista (Corrientes); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que el señor Gustavo Eduardo VILA, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los grupos Nros. 18, 24, 25 y 28, todos turno diurno, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los grupos Nros. 20, 21, 42 y 43, turno diurno, cursos masculinos, en la similar Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

8º — Que el señor Carlos GAGETTI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Teoría de los Circuitos I en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con

igual carácter en seis (6) horas de Radiotecnia en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

9º — Que el señor Miguel Angel BALARI, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 12ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 9ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10. — Que la señora Clotilde Inés AMORINI de MAIZTEGUI, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, ocupado interinamente, por la señorita Lilia GISPERT, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo milar, turno noche, en la similar Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14728|83.

11. — De forma.

RESOLUCION Nº 348. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Que la señorita Elba María BRECCIA, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año, 7ª división, 2º y 3º año, 8ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 2º año 7ª división, Ciclo Práctica Comercial y diez (10) horas de Castellano (3-4-3) en 3º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 13ª división y 2º año, 6ª división, ambas Ciclo Profesiones Femeninas, todas turno tarde, en la similar Nº 5 de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 14729|83).

2º — Que la señora María Francisca ARAMBURU de de CARA pase a desempeñar —con carácter titular— cuaño (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel Nicolás Savio" de San Nicolás (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año, 3ª división, Química, turno mañana y 4º año, 1ª división, Electrónica, turno tarde, ambas Ciclo Superior, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI. (Dictamen Nº 472|81).

3º — Que el señor Roberto Elías MARCHESANO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno noche, ocupado interinamente por la señorita Malisa FIORENTINO, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche ,en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

4º — Que la señora Alicia Ana DIAZ de CHOPERENA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 3º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III. (Dictamen Nº 14735|83).

5º — Que el señor Alfredo VAZQUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, ocupado interinamente por el señor Carlos DOURS, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique Martín Hermite" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. (Dictamen Nº 10274|83).

6º — Que el señor Juan José SIRIMALDI, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Quí-

mica en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Química en 3º año, 4ª división; Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI. (Dictamen Nº 8|83).

7º — Que el señor Eduardo Faustino OCAMPO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, ocupados interinamente por los docentes Roberto MERILES y Humberto CAMACHO, en la ENET Nº 1 de El Carmen (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la similar Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy. Junta de Clasificación Docente Zona VI. (Dictamen Nº 1|83).

8º — Que la señorita Juana Elisa QUASTLER, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II. (Dictamen número 9|83).

9º — Que la señora María Adela ALBISU de LABRIOLA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde; en la ENET Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10. — Que la señorita María Josefina DURAN, pase a desempeñar —con carácter titular—, dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) hoars de Geografía en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, ambas turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. (Dictamen Nº 10283|83).

11. — Que la señorita Nancy Ruht BARRIOS, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 5ª y 7ª divisiones y ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 7ª división y 2º año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana y 1º año, 4ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe). Dictamen Nº 18|83). Junta de Clasificación Docente Zona II.

12. — De forma.

RESOLUCION Nº 349. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Que la señora María de las Mercedes OLIVERI de MATUTE pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, Química, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

2º — Que el señor Julio Norberto FLORY, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno noche, ocupado interinamente por el señor Hugo Eduardo FARIAS, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de

Paraná (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que la señora Ana Teresa PEREA de GUERRERO, pase a desempeñar —con carácter titular— en dos (2) horas de Geografía en 1º año 3ª división, turno tarde y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe) y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año 1ª división, turno tarde y 3º año 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, en la similar Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 2ª y 3ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

4º — Que la señora María del Carmen ORTEGA de SILVA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad y 3º año 7ª división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar el propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 1ª división, Construcciones y 1º año 1ª división, Electromecánica, ambas Ciclo Superior, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Que la señora Rosa PINI de TAVELLA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Galvez (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Que la señora Marina Hilda ALVA de ALASINO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que el señor Norberto Alejandro YANSON, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 3ª div., Mecánica y tres (3) hs. de Física en 5º año, 2ª div., Computación, ambas Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) hs. de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª div., Ciclo Superior Nocturno, Electromecánica y dos (2) hs. de Tecnología II en 2º año 2ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica, en la similar Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

8º — Que el señor Belisario Aníbal RUIZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cinco (5) horas de Electrotecnia II en 2º año 1ª división, tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno noche ambas y cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año 1ª división, cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1º año 1ª división y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, todas Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la similar Nº 1 de Dia-

mante (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

9º — Que la señorita Ada Beatriz VASCHETTI, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 4ª división y dos (2) horas de Biología en 1º año 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" y dos (2) horas de Biología en 1º año 3ª división, Curso Joyería, Grabado y Engarzado y Relojería, turno mañana, en la similar Nº 11 "Crisol" ambos establecimientos de Rosario (Santa Fé); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 1ª y 4ª divisiones y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolas Savio" de Rosario (Santa Fé). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10º — Que la señora María del Carmen GACIO de COULTER, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fé); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano (2-2) en 3º año 5ª división y 4º año 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche, en la similar Nº 4 "Gral Manuel Nicolas Savio" de Rosario (Santa Fé). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

11º — Que la señora Ana María PEREZ MOYANO de SARGENTI, pase a desempeñar —con carácter titular— diez (10) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2-2) en 1º año, 8ª y 10ª divisiones, turno mañana, 1º año 14ª división y 2º año 12ª división, ambas turno tarde y 2º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2-2) en 1º año, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª divis. y 3º año 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

12º — Que la señora Marta Noemí VAZQUEZ de PEREZ, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 12ª y 14ª divisiones, Ciclo Profesiones Femeninas y Ciclo Práctica Comercial, respectivamente, ambas turno tarde y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año 5ª división y 3º año 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y 2º año y 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 4ª división y 3º año 1ª división, seis (7) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 2º año 2ª división y 3º año 1ª y 4ª divisiones y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 1ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

13. — Que el señor Reynaldo Guillermo REARTE, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos y Operaciones Químicas en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, Química, turno noche en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fé); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos y Operaciones Químicas en 2º año 4ª división, Ciclo Superior Química, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

14. — Que el señor Fernando Víctor LAGUNA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Optica, turno noche, en la ENET Nº 3 "María Sanchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Química en 4º año 2 división, Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona I.

15. — Que la señora Clelia Hebe LOPEZ de PAGANI, pase a desempe-

ñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Bahia Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

16. — Que el señor Hugo Rubén FIDALGO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde, en la ENET Nº 2 Lincoln (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

17. — Que el señor Alberto FOLONIER, pase a desempeñar con carácter titular, cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

18. — Que la señorita Inés María CELERI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica, en la similar Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

19. — Que la señorita María Cristina ACOSTA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas Curso Formación de Operarios, Mecánica del Automotor, turno noche, en la ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año, 11ª divsión, 2º y 3º año, 3as. divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la similar Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

20. — Que el señor Angel Custodio MIRANDA, pase a desempeñar —con carácter titular— cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 8ª división, cinco (5) horas de Electrotecnia I en 1º año, 11ª división y dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año, 6ª división, todas Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 2 "Dr. Manuel Benjamín Bahía" ambos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turnos tarde y mañana, respectivamente y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

21. — De forma.

RESOLUCION Nº 369. Buenos Aires, 28|2|83

1º — Que el señor Osvaldo Claudio PISANO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana ocupado interinamente por la señorita María Julia Dora PARRINELLI, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

2º — Que el señor Carlos Alberto BLANCO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno noche ocupado interinamente por el señor Oscar PISANO, en la ENET

Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — Que la señorita Cristina Lía MIGNOGNI, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Prosecretaria, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita Angélica HERNANDEZ CASTRO BRUNI, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana, en la similar Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que la señora Ana María SUFFEN QUIRNO de UTHURRIAGA pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura General, turno tarde, en la ENET Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Cdad. Gral. Martín de Güemes de La Matanza (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que la señora Graciela Beatríz SCHIAVI de ANTINORI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Historia (2-2) de 1º año 1a. y 2a. divisiones, Ciclo Básico y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 1a. división, Ciclo Superior, Automotores, todas turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año 4a. división y 2º año 5a. división, ambas Ciclo Básico y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 2a. división, Ciclo Superior, Automotores, todas turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que la señora María Luisa NIETO de ENZBERG, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde, ocupado interinamente por la señorita Marcela SUAREZ, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

7º — Que la señora María Isabel MIGUEL de la CUESTA, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 1a. división y 1º año 3a. división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 6a. división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 26 "Confederación Suiza" ambos establecimientos de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 4a. y 5a. divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

8º — Que la señora Elvira FRIAS de GRANESE, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 14a. división, Ciclo Práctica Comercial y 1º año 19a. división, Administración de empresas, Ciclo Superior, ambas turno mañana, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (2-2-2) en 1º año 14a. división, Ciclo Dibujo Publicitario y 1º año 12a. y 13a. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

9º — Que la señorita Alicia Beatriz ROSSI, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 3º año 1a. división y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 1a. división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" y dos (2) horas de Cultura General en 1º año única división, Curso Formación de Operarios, turno noche, en la similar Nº 10 "Fray Luis Beltrán" ambos establecimientos de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año 3ª y 1ª divisiones y cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 3º año 3a. y 2a. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 10 "Fray Luis

Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

10º — Que el señor Raúl Manuel MONTOTO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Proyectos II en 3º año 7a. división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, en la ENET Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Arquitectura I en 2º año 6a. división, turno noche y tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año 3a. división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, Construcciones, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

11º — Que el señor Antonio GONZALEZ ARIAS, pase a desempeñar —con carácter titular— 4 horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 1ª div. Ciclo Superior Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Cap. Fed.; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año 5a. división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la similar Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

12º — Que el señor Adriano Augusto BIOLCATI, pase a desempeñar —con caracter titular— cuatro (4) horas de Física en 2º año 3a. división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año 1a. división, Ciclo Superior, Automotores, turno tarde, en la similar Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

13º — Que el señor Orlando Hugo CABRERA, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, ocupado interinamente por la señora María Josefina FERRO de SEPULVEDA, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

14º — Que la señora Nélida Susana SHILMAN de LIFCHITZ, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Química en 3º año 2a. división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Química en 3º año única división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

15º — Que la señora Pilar Felisa RODRIGUEZ de SEIJO, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Vicedirectora, turno mañana, en la ENET Nº 3 "María Sanchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente

16º — Que el señor Humberto ZENOBI, pase a desempeñar —con carácter titular— diez (10) horas de Química (2-2-3-3) en 1º año 2ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde y 4º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año 5ª división y cuatro (4) horas de Física en 1º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

17º — Que el señor Carlos Antonio Nicolás OLAIZOLA, pase a desempeñar —con carácter titular— veinticuatro (24) horas de Educación Física (3-3-3-3-3-3-3-3) en los grupos nos. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 todos turnos discontinuos, cursos masculinos, en la ENET Nº 3 "Dr. Juán Terán" de San Miguel de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas de la misma asignatura en los grupos nos. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 todos turnos discontinuos, cursos masculinos, en la similar Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba. Junta de Clasificación de Educación Física.

18º — Que el señor Antonio Reynaldo PALOTO, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 5ª división y 2º y 3º año 4as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de

Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 1º año 8ª y 11ª división, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Tecnología III en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, todas turno noche en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

19º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 339. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores María Angélica MARTIN BODEN de VALERGA y Ricardo Marcelino MATTEI, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 297|82.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras María del Carmen CLOS ARBONES de LUDUEÑA y Zulema Raquel LOZADA ECHENIQUE de JUAREZ REVOL, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Acordar la permuta de tareas entre las profesores Lucía Vilma DI GENNARO de PALLADINO y Graciela del Carmen TARSIA de MICOLI, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, seis (6) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones' de Córdoba y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Martha Edith HISSE y Sonia Elsa HISSE, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, cuatro (4) horas de Castellano, en 1º año, 2ª división, turno tarde en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 4ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Isabel Santina FERRERO de ELLENA y Elvira Inés TELLECHEA de CURTINO, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

6º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Elsa Raquel CASALONGUE de DATO y Norma Rosa MAREGA de CHEMEZ, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, seis horas de Química (3-3) en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos) y seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turnos tarde y mañana, respectivamente en la similar Nº 1 de Diamante (Entre Ríos). Junta de Zona VII.

7º — Que la señora Dora Angélica VELAZQUEZ de PIEDRABUENA, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

8º — Que la señora Catalina María MATTEI de MARTINI, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 3 "Leopoldo Lugones", ambos

establecimientos de la ciudad de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

9º — Que la señora María del Valle ROBADOR de DAVIL, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en reemplazo del señor Adolfo Rubén OCAMPO en la ENET Nº 1 de La Rioja; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, en la ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja). Junta de Clasificación Docente Zona V.

10. — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 6. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Ema Elena NEWTON de CONTI, por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — Por intermedio de las direcciones de las ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" y de la número 7 "Estanislao Zeballos", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1982.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 9. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Julio César LUCERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 11. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elsa Amalia Elena MACAFERRI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 47. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Aurea GUARDABASSO, por el término de dos (2) años, a partir del 31 dídiciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 141. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Ramona Celestina VALDEZ de CECANTI, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 142. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María del Carmen SALOM de BASERGA, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 143. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Olga MORELLI de ERREA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 144. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Sofía GHISOLFI de RICCI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1980.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 865 — 5 DE ABRIL DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.E. Nº 489|82 90

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Decláranse desiertos dos llamados a concurso. Interviénese a la ENET Nº 19 de Capital Federal. Asignación de cargos. Autorízase el funcionamiento para el período lectivo 1983 en las ENET de Cursos, Ciclos y Especialidades. Residencias de Misiones Monotécnicas 90-97

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 462 y 463 98-99

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Permanencia en categoría activa 100-104

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M.E. Nº 489. — Buenos Aires, 30|4|82.

1º — Convalidar la Resolución Nº 2784 de fecha 7 de diciembre de 1981 del Consejo Nacional de Educación Técnica, por la que se impuso el nombre de "Vicecomodoro Marambio" a la ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Provincia de Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 502. — Buenos Aires, 18|3|83.

VISTO el expediente Nº 3065|83, en el que se informa sobre las causas de acefalía que habrán de producirse en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de Capital Federal, y

CONSIDERANDO: Que el Director, titular, de dicho establecimiento se alejará transitoriamente del mismo y no podrán ser cubiertas sus funciones por los motivos que indica la Inspección Regional Buenos Aires en su nota de fs. 1;

Que también debe tenerse en cuenta la sustanciación del sumario que por graves irregularidades se han denunciado en dicha casa de estudios;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Declarar intervenida a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de Capital Federal.

2º — Designar Interventor del precitado establecimiento al señor Guillermo Luis TOLOSA, quien actuará en tales funciones con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Director.

3º — Disponer, asimismo, la adscripción del señor Guillermo Luis TOLOSA, en un cargo de Director —titular— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Bs. As.) y doce horas-cátedra que dicta en la misma escuela.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 593. — Buenos Aires, 24|3|83.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires), convocado por Resolución Nº 1266|82, por cuanto la participante no alcanzó el puntaje mínimo requerido.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 594. — Buenos Aires, 24|3|83.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, los cargos de Director y Regente de Cultura General de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, convocado por Resolución Nº 2897|81, por cuanto ninguno de los concursantes ha superado satisfactoriamente las pruebas de oposición.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 387. — Buenos Aires, 11|3|83.

VISTO: Que el decreto Nº 293|83 modifica los límites establecidos en los artículos 56, incisos 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y 62, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que consecuentemente es necesario actualizar el Régimen Jurisdiccional aprobado por resolución Nº 653 de fecha 13 de abril de 1982.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades que acuerda el artículo 60) de la mencionada Ley,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Las contrataciones por compra-venta que realice el CONET serán autorizadas y aprobadas conforme a los siguientes montos y conceptos:

CONTRATACIONES DIRECTAS

Hasta: Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Mil ($ 35.300.000.—).

AUTORIZACION	APROBACION
Jefe Departamento Compras y Suministros. Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1a., 2a. y 3a. categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Director General de Administración. Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1a., 2a. y 3a. categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

LICITACIONES PRIVADAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Hasta: Pesos Setecientos Doce Millones Doscientos Mil ($ 712.200.000.—).

AUTORIZACION	APROBACION
Jefe Departamento Compras y Suministros. Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1a., 2a. y 3a. categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Director General de Administración. Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1a., 2a. y 3a. categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

LICITACIONES PUBLICAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Hasta: Pesos Novecientos Setenta y Nueve Millones Cien Mil ($ 979.100.000.—)

Director General de Administración.	Presidente del CONET.

Hasta: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Cien Mil ($ 1.602.100.000.—)

Presidente del CONET.	Consejo Nacional de Educación Técnica.

Más de: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Cien Mil ($ 1.602.100.000.—)

Consejo Nacional de Educación Técnica.	Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Las contrataciones que se ejecuten conforme al presente régimen jurisdiccional deben ser sustanciadas y aprobadas de acuerdo con las normas que establece el reglamento de las contrataciones del Estado (decreto número 5720|72) y la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y deberán contar en todos los casos, con la afectación preventiva de fondos o liquidación de la partida respectiva por parte de la Dirección General de Administración.

3º — Déjase sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2911. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y Especialidades de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2911|82

PROVINCIA DE CATAMARCA

4147 **ENET Nº 1 "Vicente Aguilera" de ciudad**
Abre: 1 división Curso Posgrado Hormigón Armado

PROVINCIA DE JUJUY

4242 **ENET Nº 1 de El Aguilar**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa (Ciclo Cerrado)

4824 **ENET Nº 1 de Perico**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural (Ciclo Cerrado)

PROVINCIA DE SALTA

4297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones (Ciclo Cerrado)

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4896 **ENET Nº 3 de La Banda**
Abre: 1división de 1º año Ciclo de Dibujo Publicitario (Ciclo Cerrado)

4358 **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones (Ciclo Cerrado)

PROVINCIA DE TUCUMAN

4370 **ENET Nº 1 de Concepción**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
4 divisiones de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 5 divisiones de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica

4909 **ENET Nº 1 de Aguilares**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa (Ciclo Cerrado)
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

RESOLUCION Nº 2914. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y Especialidades de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2914|82

PROVINCIA DE CORRIENTES

4490 **ENET Nº 2 de Paso de los Libres**
Abre: 1 división Curso Técnico de Práctica Comercial

PROVINCIA DE MISIONES

4897 **ENET Nº 1 de Apóstoles**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica

4276 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica

RESOLUCION Nº 2915. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y Especialidades de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2915|82
PROVINCIA DE MENDOZA

4258 **ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica

4269 **ENET Nº 1 de San Martín**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

4250 **ENET Nº 1 de Tunuyán**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE SAN JUAN

4865 **ENET Nº 1 de Caucete**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica (Orientación Máquinas Agrícolas)

RESOLUCION Nº 2910. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y Especialidades de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2910|82

PROVINCIA DE CORDOBA

4482 **ENETT Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química

4173 **ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Ciudad**
Abre: Curso de Término Aviación

4483 **ENET Nº 1 de Cruz del Eje**
Abre: Curso de Término Carpintería

4177 **ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto**
Abre: 1 división Curso Posgrado "Estructuras Antisísmicas"

4168 **ENET Nº 1 de Laboulaye**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación

PROVINCIA DE LA RIOJA

4244 **ENET Nº 1 "Gral. Vicente Peñaloza" de Chilecito**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

4831 **ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito**
Abre: 1 división Curso Técnico de Práctica Comercial

4246 **ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de Ciudad**
Abre: 1 división Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo
1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas

RESOLUCION Nº 3038. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Incrementar, a partir del 15 de diciembre de 1982, las plantas funcionales de los establecimientos que se indican a continuación y en los cargos que para cada caso se detallan:

Código	Establecimiento	Cargos
633	CNFP Nº 1 de Lomas de Zamora Bs. As.)	1 MTEP
634	CNFP Nº 1 de San Martín (B. As.)	1 MTEP
638	CNFP Nº 3 de Capital Federal	1 MTEP
639	CNFP Nº 1 de San Isidro (B. As.)	1 MTEP
640	CNFP Nº 1 de Berisso (Bs. As.)	1 MTEP
659	CNFP Nº 1 de Sarandí Bs. As.)	1 MTEP

2º — Dejar establecido que los citados cargos serán afectados solamente a tareas derivadas del convenio entre la Nación Argentina y el CONET con el Banco Mundial.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 61. — Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 en la localidad de San Bernardo, provincia del Chaco, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Municipalidad de la localidad de San Bernardo, provincia del Chaco.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 en la localidad de Colonia Aborigen, provincia del Chaco.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 62. — Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15 en la localidad de Senillosa, provincia del Neuquén, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 64. — Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Considerar el período lectivo 1982 como Curso Preparatorio en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 7 de la localidad de Cervantes, provincia de Río Negro.

2º — Prorrogar la residencia de la citada Misión Monotécnica por el bienio 1983-1984.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 129. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3 en la localidad de San Patricio del Chañar, provincia de Neuquén, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3 en la localidad de Pedro Luro, provincia de Buenos Aires.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3 agredecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 130. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 en la localidad de Pampa del Infierno, provincia de Chaco, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Pampa del Infierno, provincia de Chaco.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 en la localidad de General Pinedo, provincia de Chaco.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 133. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 44 en la localidad de San Martín, provincia de San Juan, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 462

Se lleva a conocimiento de los subresponsables que, sin perjuicio de la actualización del régimen jurisdiccional, el decreto Nº 293 de fecha 8|2|83 ha introducido además las siguientes modificaciones al régimen de contrataciones:

a) Monto para la determinación de los días de publicación y su anterioridad con respecto a la fecha de apertura —artículo 62 de la Ley de Contabilidad— punto a) de la circular Nº 236 —Boletín Nº 559— página 1079:
Fue elevado a Pesos Siete Mil Ciento Veintidós Millones ($ 7.122.000.000)

b) Importe máximo de la garantía que pueda constituirse mediante pagaré simple a la vista —inciso 34— apartado g) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72):
Se lo ha fijado en la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Mil ($ 35.300.000).

c) Actualización de los importes mencionados en el inciso 41 —primer párrafo —artículo 61 del decreto Nº 5720|72, cuya redacción conserva por otra parte íntegramente su vigencia pero ampliando las atribuciones conferidas a la Contaduría General de la Nación para eximir de la obligación de presentar garantía de adjudicación hasta un máximo de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Mil ($ 266.300.000) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta la suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Millones ($ 533.000.000).

CIRCULAR Nº 463

Objeto: Reiterar cumplimiento fechas entregas Formulario Nº 935 (Altas - Bajas y Modificaciones).

Señor Jefe de Dependencia:

Se lleva a su conocimiento, que se ha verificado el incumplimiento de las directivas dadas en los Boletines Nros. 774 y 846 —Circulares Nros. 405 y 443—, referidas a la fecha en que los establecimientos dependientes deben hacer llegar al Departamento Costos y Liquidaciones de esta Dirección General, el Formulario Nº 935 (Altas - Bajas y Modificaciones).

La observación a que se alude en la presente comunicación, está vinculada a la remesa que realizaron para la consideración de novedades en la planilla de sueldos generales del mes de abril próximo.

Seguidamente se transcribe la nómina de Escuelas que se encuentran incursas en la situación comentada:

062	ENET Nº 1	Chascomús	Buenos Aires
146	ENET Nº 1	Belén	Catamarca
150	ENET Nº 1	Tinogasta	Catamarca

189	ENET Nº 1	Santo Tomé	Corrientes
196	ENET Nº 1	Machagai	Chaco
227	ENET Nº 1	El Colorado	Formosa
237	ENET Nº 1	Jujuy	Jujuy
270	ENET Nº 1	Oberá	Misiones
271	ENET Nº 1	Eldorado	Misiones
272	ENET Nº 1	Leandro N. Alem	Misiones
277	ENET Nº 1	A. del Valle	Misiones
281	ENET Nº 1	Zapala	Neuquén
288	ENET Nº 1	S. C. de Bariloche	Río Negro
300	ENET Nº 1	Campto. Vespucio	Salta
341	ENET Nº 1	Cañada de Gómez	Santa Fe
371	ENET Nº 1	Lules	Tucumán
375	ENET Nº 1	Monteros	Tucumán
477	ENET Nº 1	Maimará	Jujuy
481	ENET Nº 1	San Francisco	Córdoba
485	ENET Nº 1	Villa del Soto	Córdoba
776	ENET Nº 1	Andalgalá	Catamarca
859	ENET Nº 1	Salta	Salta
864	ENET Nº 1	San Juan	San Juan
897	ENET Nº 1	Apóstoles	Misiones
504	Misión Monot. Nº 4	Monte Rico	Jujuy
511	Misión Monot. Nº 11	Villa Unión	La Rioja
514	Misión Monot. Nº 14	Barrial	San Juan
522	Misión Monot. Nº 22	Sauce	Corrientes
529	Misión Monot. Nº 29	Hasenkamp	Entre Ríos
546	Misión Monot. Nº 46	Jesús María	Córdoba
558	Misión Monot. Nº 58	Olta	La Rioja
560	Misión Monot. Nº 60	Junín de los Andes	Neuquén
562	Misión Monot. Nº 62	Larroque	Entre Ríos
601	Misión de Cult. Nº 1	Icio - Ptdo. 9 de Julio	Buenos Aires
602	Misión de Cult. Nº 2	Fiambalá	Catamarca
603	Misión de Cult. Nº 3	Vinchina	La Rioja
615	Misión de Cult. Nº 15	San Salvador	Entre Ríos
619	Misión de Cult. Nº 19	Mina Clavero	Córdoba
661	C.N.F.P. Nº 1	San Fernando del Valle	Catamarca
682	C.N.F.P. Nº 1	Montecarlo	Misiones

Por lo tanto, se les requiere se sirvan tener a bien adoptar los recaudos necesarios, a fin de no incurrir nuevamente en igula situación, ya que concretamente redundan en perjuicio del personal dependiente al ocasionarle problemas para la normal percepción de haberes.

Por último, se hace saber que las fechas de recepción del parte de Altas, Bajas y Modificaciones establecidas en la **Circular Nº 443**, deben ser consideradas como definitivas, únicamente para los establecimientos citados en el último párrafo de la Circular 405 del Boletín CONET Nº 774.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2338. Buenos Aires, 8|10|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BALZANO, Francisco Alfredo; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, turno noche (con licencia s|s por Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

DA SILVA, Mabel Susana; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 4 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

DE PAOLA, Pascual; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

DE LA ROSA de CANDIOTI, Angela Isabel; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 7ª división y en 2º año, 5ª división y dos (2) horas de Biología en 1º año, 7ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

DE BIAGGIO, Livio Pablo; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

ESPINA, Alberto Nicolás; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana en la ENET número 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

GULLO de SPERANZA, Josefa; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

BARBEROU, Emma Juana; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2340. Buenos Aires, 14|10|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TEALDI de FERRETTI, Elsa Luisa; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

COLETTIS, Nicolás Femelis; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche (Con licencia por Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

BERTINO, Umberto Angel; a partir del 1º de abril de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MILLAPAN, Zoilo Irineo; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 3 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

GIUDICI, Marina Argentina; a partir del 28 de enero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

RAYMUNDO de PALACIOS, Pompeya; a partir del 2 de enero de 1982, titular de cuatro (4) horas de Alimentación (2-2) en 1º y 2º año, ambas Manualidades Femeninas, dos (2) horas de Biología en 1º año, Práctica Comercial, cuatro (4) horas de

Formación Cívica (2-2), ambas en 1º año, Manualidades Femeninas y Práctica Comercial respectivamente y dos (2) horas de Historia en 2º año, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

RIDNER, José Benjamín; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de doce (12) horas de Laboratorio I (3-3-3-3) en 4º año, 7a, 8a, 9a y 10a divisiones, todas Electrónica, turno noche en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

CANEDO, Carlos Herberto; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de veinticuatro (24) horas de Dibujo (4-4-4-4-4-4) en 1º y 2º año, 1as. divisiones y en 1º y 2º año, 2as. divisiones, todas turno mañana y en 2 año, 5ª división y en 1º año, 9ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2623. Buenos Aires, 11|11|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DELGADO DE BAEZ, Graciela María; a partir del 12 de julio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lavallol (Buenos Aires).

GONZALEZ, Ramón Ancelmo Vidal; a partir del 1º de julio de 1982, titular de tres (3) horas de Electrónica General en 2º año 1ª división, turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de La Rioja.

GUIRALDES, Luciano Marcelo; a partir del 30 de abril de 1982, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año 5ª división, cuatro (4) horas de Resistencia de Materiales en 3º año 5ª división, dos (2) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 3º año 5ª división y cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 9ª división, todas turno noche, en la ENET Nº 1 de San José (Mendoza).

ALBORNOZ, Omar Alfredo; a partir del 1º de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

GRIPPO, María Teresa; a partir del 30 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MARQUEZ, Juan Carlos; a partir del 3 de julio de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires).

IBARRA de MARTINEZ, Beatriz del Valle; a partir del 23 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

OCAMPO, Raúl; a partir del 21 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

BUTTAZZONI de IJALBA, Graciela María del Huerto; a partir del 6 de julio de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2644. Buenos Aires, 16|11|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MONTALTO, Pablo; a partir del 15 de abril de 1982, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, Ciclo Superior y cuatro (4) horas de Matemática en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno noche, en la ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza).

IRIBERRI, María Angélica; a partir del 10 de mayo de 1982, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la

ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

ALDEGANI, Cristina Luisa; a partir del 1º de agosto de 1980, titular de dos (2) horas de Inglés en 3º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y a partir del 20 de marzo de 1980, titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año 13ª división, turno tarde, Administración de Empresas, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

MAZA de CASCON, Lilia Hilaria; a partir del 16 de abril de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

TOFFOLI, Ernesto Raúl; a partir del 1º de abril de 1982, titular de tres (3) horas de Arquitectura I en 2º año 2ª división, turno mañana, Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

GARECA, Concepción; a partir del 3 de mayo de 1982, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 5º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

AVOLLO, Andrés; a partir del 1º de junio de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

ACEVEDO, Juan Angel; a partir del 14 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, única división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

ALBONS, Miguel; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

CAJIDE de CAROT, María Angélica; a partir del 5 de abril de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 5ª y 6ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

ALONSO, Angel Luján; a partir del 6 de mayo de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

DI LELLA de MENA, Sara Lía; a partir del 24 de abril de 1982, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET número 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2870. Buenos Aires, 1º|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LANGELOTTI, Julio César; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

ALOE de SAGASTA, Mercedes Isolina; a partir del 31 de mayo de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

PAROLARI, Elizabeth Nora; a partir del 20 de mayo de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

AGUIRRE, Oscar Alfredo; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Tecnología en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

PANDO, Antonio; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

WEINER de RIVERA, Carmen Nora; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de doce (12) horas de Matemática

(6-6) en 2º y 3º año, 6as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

SOBRERO, Enrique José; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de nueve (9) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial (3-3-3) en 2º año, 1ª, 2ª y 4ª divisiones y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos y Operaciones Químicas en 2º año, 4ª división, todas turno diurno, Ciclo Superior, Química, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

MASINO de RAIMONDI, María Elena Ana; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

LEMA de PIÑERO, Sara Elena; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Cultura General en 1º año, 5ª división, Fotografía, Curso Formación de Operarios; cuatro (4) horas de Gramática Aplicada en 2º año, 4ª división, Artes Gráficas, ambas turno noche y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

ZAMBARBIERI de PHILIPPS, María Cristina; a partir del 2 de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico y tres (3) horas de Inglés Técnico en 1º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior, Química, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2986. Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MUSSINI de FUSTER, María Angélica; a partir del 19 de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 2ª división, turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

GARCIA, César Armando; a partir del 1º de abril de 1982, titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, 6ª división, turno tarde, Electromecánica; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 5ª división, turno tarde, Automotores y cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, turnos tarde y mañana respectivamente, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

SESE, Francisco Gerónimo; a partir del 18 de marzo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 6º año, 4ª división, turno mañana, Construcicones, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

LOPEZ, Rogelio Oscar; a partir del 31 de marzo de 1982, titular de dieciseis (16) horas de Dibujo (4-4-4-4) en 1º año, 7ª y 8ª divisiones y 2º año, 6ª división y 3º año, 4ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Manuela Lucía; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Delegada Administratica de 2ª) en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

GALINDO, Aníbal Segundo; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz).

VOLANTE, María Teresa Clementina; a partir del 31|3|82, titular de catorce (14) horas de Inglés (3-3-2-3-3) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas Práctica Comercial, 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, 1º año, única división Administración de Empresas y 2º año, única división Administración de Empresas; y siete (7) horas de Actividades Especiales (2-2-3) en 1º, 2º y 3º año, únicas divisiones, todas Administración de Empresas, todas turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

BEN, Víctor Manuel; a partir del 15

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones en 4º año, 3ª división y tres (3) horas de Dibujo en 1º año, 11ª división, ambas turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

MUÑOZ, Miriam Liliana; a partir del 31 de marzo de 1982, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 213. Buenos Aires, 8|2|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Dolores ZAMORA de ROCCA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 214. Buenos Aires, 8|2|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elvira BABINGTON, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 215. Buenos Aires, 8|2|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Lina Jacinta CARLINO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 228. Buenos Aires, 8|2|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mauricio SCHVARTZMAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 306. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ricardo Víctor BUGGIANO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 307. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Gaspar LAMBERTI, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 309. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Berta Amanda MIRANDA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 310. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro José FREYRE, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 5 MAYO 1983
Remitente
Servicio

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 866 — 11 DE ABRIL DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creaciones de Centros de Formación Profesional. Asignaciones de cargos del Agrupamiento Servicios Generales. Autorizaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Asignaciones de partidas 106-118

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 886: se llevará a cabo la 3ª Reunión Nacional de Educación Física| Comunicado Nº 887: transcripción de la Resolución M.E. Nº 1316/82 119-121

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 464: informa sobre la liquidación en concepto de Ayuda Escolar Primaria Extraordinaria 122

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Renuncias 123-127

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 513. — Buenos Aires, 21|3|83.

1º — Crear un Centro de Formación Profesional en la localidad de Tupungato provincia de Mendoza, sito en la intersección de las calles Belgrano y Martín Güemes.

2º — Designar al Centro que se crea, "Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Tupungato".

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como Establecimiento de tercera categoría.

4º — Fijar para dicho Centro Nacional de Formación Profesional de Tupungato la siguiente Planta Orgánica Funcional.

1 Director
1 Secretario
1 Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección
9 Maestros de Enseñanza Práctica
2 Maestros de Grado
24 Horas Cátedra
1 Preceptor
1 Delegado Administrativo
1 Personal de Servicio

5º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha de la unidad creada por la presente Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 576. — Buenos Aires, 24|3|83.

1º — Crear una Sección Anexa de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

2º — Asignar, a la sección Anexa de Formación Profesional, creada por la presente resolución la siguiente planta funcional

1 Regente 3ª
1 MTEP - JS
6 MTEP
12 Horas|cátedra

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 489 — Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Incorporar, a partir del período lectivo de 1983, a la prueba Piloto "La Computadora como Herramienta de Trabajo" a los siguientes establecimientos dependientes de este Consejo Nacional:

Inspección Regional Buenos Aires

ENET Nº 17 de Capital "Brigadier Cornelio Saavedra"
ENET Nº 35 de Capital "Ingeniero Eduardo Latzina"

ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires) "Vicente Pereda"
ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires) "Ing. Emilio Rebuelto"
ENET Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires) "Bartolomé Mitre"
ENET Nº 1 9 de Julio (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires) "Campaña del Desierto"

Sur

ENET Nº 1 de Santa Rosa La Pampa
ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)

Litoral

ENET Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda"
ENET Nº 5 de Santa Fe "Esteban Echeverría"
ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe) "Ing. Juan B. Laporte"
ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) "Gral. Francisco Ramirez"

Noreste

ENET Nº 1 de Corrientes "Juana Manso"
ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco) "Gral. Manuel Belgrano"

Noroeste

ENET Nº 3 de Salta "Gral. Martín de Güemes"
ENET Nº 1 de Jujuy "Escolástico Zegada"

Cuyo

ENET Nº 2 de Godoy Cruz (Mendoza) "Sgto. Mayor Ing. Dn. José Antonio Alvarez Condarco"

Centro

ENET Nº 2 de La Rioja "Brigadier Gral. Juan Facundo Quiroga"

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 131. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 29 en la localidad de Hernandarias, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Hernandarias, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 29 en la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 29 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 132. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 64 en la localidad de Albardón, provincia de San Juan, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Albardón, provincia de San Juan.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 64 en la localidad de Zonda, provincia de San Juan.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 64 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 134. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 en la localidad de Tilisarao, provincia de San Luis, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal y la Comisión de Ayuda y Protección de la Familia de la localidad de Tilisarao, provincia de San Luis.

3º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 en la localidad de San Martín, provincia de San Luis.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna y Entidad respectivamente.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 135. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 42 en la localidad de Garza, Departamento Sarmiento, provincia de Santiago del Estero, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el Presbítero Savio Castelli y la Intendencia Municipal de la localidad de Garza, Departamento Sarmiento, provincia de Santiago del Estero.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 42 en la localidad de El Simbolar, provincia de Santiago del Estero.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 42 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna y el Presbítero Savio Castelli.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 136. — Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 en la localidad de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 195. — Buenos Aires, 8|2|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 56 de la localidad de Las Cuevas, provincia de Entre Ríos, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 15 de abril de 1982.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 329. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1 en la localidad de Patricios, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 330. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52 en la localidad de Cerro Azul, provincia de Misiones, por el bienio 1983--984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 331. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 10 en la localidad de Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 332. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 18 en la localidad de Gaiman, provincia de Chubut, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2743. — Buenos Aires, 22|11|82.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Bienes de Consumo" 1211; "Servicios no Personales" 1220 y 1221 y "Becas" 3150, cuyo importe total asciende a la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve Millones Treinta y Seis Mil Pesos ($ 44.739.036.000.-).

2º — Impútase el gasto a las siguientes partidas:

5-20-65-553-2-089-1211-	—Ejercicio 1982	$	8.968.000.000.—
5-20-65-553-2-089-1220-250	—Ejercicio 1982	$	6.000.000.000.—
5-20-65-553-2-089-1221-	—Ejercicio 1982	$	29.000.000.000.—
5-20-65-553-2-089-3150-601	—Ejercicio 1982	$	771.036.000.—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2743|82

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL			
	1211	1220	1221	3150
1 - Capital Federal	55.000.000	500.000.000	——	——
9 - Capital Federal	50.000.000	480.000.000	——	——
14 - Capital Federal	50.000.000	——	275.000.000	——
17 - Capital Federal	45.000.000	400.000.000	——	——
10 - Capital Federal	40.000.000	200.000.000	——	——
11 - Capital Federal	50.000.000	——	185.000.000	——
12 - Capital Federal	40.000.000	——	387.000.000	——
13 - Capital Federal	50.000.000	——	396.000.000	——
15 - Capital Federal	45.000.000	——	170.000.000	——
26 - Capital Federal	50.000.000	330.000.000	——	——
27 - Capital Federal	50.000.000	——	261.000.000	——
34 - Capital Federal	50.000.000	——	138.000.000	——
1 - Ciudadela (BA)	30.000.000	——	8.000.000	——
Ortesis y Prótesis	——	——	2.000.000	——
7 - Avellaneda (BA)	27.000.000	——	8.000.000	——
1 - Avellaneda (BA)	40.000.000	——	108.000.000	——
3 - Avellaneda (BA)	50.000.000	370.000.000	——	——
1 - Ayacucho (BA)	14.000.000	——	30.000.000	——
1 - Azul (BA)	20.000.000	140.000.000	——	——
1 - Bahía Blanca (BA)	42.000.000	360.000.000	——	——
1 - Balcarce (BA)	16.000.000	——	330.000.000	——
1 - Baradero (BA)	16.000.000	——	44.000.000	——
1 - Berisso (BA)	27.000.000	——	218.000.000	——
1 - Berazategui (BA)	38.000.000	240.000.000	——	——
1 - Benavídez (BA)	25.000.000	——	17.000.000	——

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL			
	1211	1220	1221	3150
1 - Bolívar (BA)	21.000.000	——	64.000.000	14.694.000
1 - Bragado (BA)	25.000.000	100.000.000	——	——
1 - Cañuelas (BA)	30.000.000	——	39.000.000	——
1 - Cap. Sarmiento (BA)	10.000.000	——	28.000.000	7.110.000
1 - Carlos Casares (BA)	10.000.000	——	26.000.000	——
1 - C. Suarez (BA)	15.000.000	——	35.000.000	——
1 - Chacabuco (BA)	20.000.000	——	25.000.000	8.058.000
1 - Chascomús (BA)	20.000.000	——	50.000.000	——
1 - Chivilcoy (BA)	31.000.000	——	106.000.000	——
1 - Dolores (BA)	15.000.000	——	72.000.000	——
1 - Ensenada (BA)	25.000.000	——	165.000.000	——
1 - Ciudad Gral. M. de Güemes (BA)	25.000.000	——	75.000.000	——
1 - Gral. Las Heras (BA)	10.000.000	——	31.000.000	——
1 - Gral. Madariaga	20.000.000	——	79.000.000	——
1 - Gral. Villegas (BA)	25.000.000	——	80.000.000	25.122.000
1 - Haedo (BA)	40.000.000	550.000.000	——	——
1 - Ituzaingó (BA)	20.000.000	——	66.000.000	——
1 - Junín (BA)	35.000.000	——	175.000.000	8.058.000
1 - Benito Juarez (BA)	15.000.000	——	39.000.000	——
1 - Lanús (BA)	41.000.000	——	249.000.000	——
1 - La Plata (BA)	55.000.000	——	534.000.000	——
4 - La Plata (BA)	45.000.000	——	256.000.000	——
1 - Luján (BA)	35.000.000	——	117.000.000	——
1 - Llavallol (BA)	35.000.000	——	190.000.000	——
1 - Mar del Plata (BA)	55.000.000	——	366.000.000	——
1 - Mercedes (BA)	30.000.000	——	80.000.000	——
1 - Necochea (BA)	35.000.000	——	197.000.000	——
1 - Olavarría (BA)	30.000.000	260.000.000	——	——
1 - El Palomar (BA)	——	2.000.000	——	——
1 - Pergamino (BA)	25.000.000	——	134.000.000	——
1 - Quilmes (BA)	35.000.000	——	93.000.000	——
1 - Rivadavia (BA)	15.000.000	——	7.000.000	——
1 - Rauch (BA)	15.000.000	——	46.000.000	9.480.000
1 - San Fernando (BA)	35.000.000	——	156.000.000	——
1 - San Isidro (BA)	30.000.000	——	70.000.000	——
2 - San Martín (BA)	55.000.000	280.000.000	——	——
1 - San Miguel (BA)	45.000.000	——	2.000.000	——
1 - San Nicolás (BA)	35.000.000	300.000.000	——	——
4 - San Nicolás (BA)	15.000.000	——	2.000.000	——
1 - Santa Teresita (BA)	15.000.000	——	122.000.000	——
1 - Tandil (BA)	39.000.000	——	234.000.000	——
1 - Témperley (BA)	40.000.000	——	155.000.000	——
1 - Trenque Lauquen (BA)	20.000.000	——	46.000.000	——

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL			
	1211	1220	1221	3150
1 - Tres Arroyos (BA)	29.000.000	——	185.000.000	——
1 - 25 de Mayo (BA)	15.000.000	——	30.000.000	——
1 - Zárate (BA)	37.000.000	——	268.000.000	——
1 - Belén (Catamarca)	20.000.000	——	39.000.000	——
1 - Catamarca	31.000.000	——	180.000.000	——
1 - Tinogasta (Catamarca)	20.000.000	——	29.000.000	19.908.000
1 - Balnearia (Córdoba)	15.000.000	——	21.000.000	9.480.000
1 - Bell Ville (Cba.)	25.000.000	——	118.000.000	8.532.000
2 - Córdoba	55.000.000	——	530.000.000	——
1 - J. de la Quintana (Cba.)	20.000.000	——	176.000.000	21.330.000
1 - Laboulaye (Cba.)	25.000.000	150.000.000	——	12.324.000
1 - Las Higueras (Cba.)	——	——	2.000.000	7.110.000
1 - La Carlota (Cba.)	20.000.000	——	39.000.000	9.480.000
1 - Las Varillas (Cba.)	15.000.000	——	55.000.000	11.850.000
7 - Córdoba	——	——	2.000.000	——
1 - Leones (Cba.)	25.000.000	350.000.000	——	14.694.000
1 - Río Cuarto (Cba.)	37.000.000	——	222.000.000	——
1 - Río Tercero (Cba.)	25.000.000	——	40.000.000	——
1 - Villa Dolores (Cba.)	20.000.000	——	35.000.000	——
1 - Bella Vista (Ctes.)	17.000.000	——	18.000.000	——
2 - Corrientes	50.000.000	——	231.000.000	——
1 - Santo Tomé (Ctes.)	15.000.000	——	22.000.000	21.804.000
1 - Curuzú Cuatiá (Ctes.)	18.000.000	——	17.000.000	——
1 - Esquina (Ctes.)	15.000.000	——	25.000.000	12.324.000
1 - Monte Caseros (Ctes.)	28.000.000	——	109.000.000	——
1 - R. S. Peña (Chaco)	20.000.000	——	63.000.000	——
1 - Gral. S. Martín (Chaco)	13.000.000	——	21.000.000	——
1 - Machagai (Chaco)	10.000.000	——	7.000.000	——
1 - Resistencia (Chaco)	35.000.000	——	103.000.000	——
1 - V. Angela (Chaco)	17.000.000	——	49.000.000	——
1 - Las Palmas (Chaco)	13.000.000	——	27.000.000	6.345.000
1 - C. Rivadavia (Chubut)	33.000.000	——	315.000.000	——
1 - Trelew (Chubut)	29.000.000	——	165.000.000	——
1 - Colón (E. Ríos)	18.000.000	——	27.000.000	——
2 - Gualeguay (E. Ríos)	10.000.000	——	10.000.000	——
1 - Gualeguay (E. Ríos)	20.000.000	——	93.000.000	13.272.000
2 - C. del Uruguay (E. R.)	25.000.000	——	118.000.000	——
1 - R. del Tala (E. R.)	25.000.000	——	125.000.000	26.070.000
2 - Gualeguaychú (E. R.)	15.000.000	——	123.000.000	16.590.000
1 - Concordia (E. Ríos)	40.000.000	——	199.000.000	——
2 - Colón (E. Ríos)	18.000.000	——	60.000.000	——
1 - Chajarí (E. Ríos)	15.000.000	——	54.000.000	——
1 - Diamante (E. Ríos)	20.000.000	——	36.000.000	10.428.000
1 - Nogoyá (E. Ríos)	15.000.000	——	52.000.000	8.532.000

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL			
	1211	1220	1221	3150
1 - Paraná (E. Ríos)	40.000.000	——	504.000.000	——
3 - Paraná (E. Ríos)	——	——	2.000.000	——
5 - Paraná (E. Ríos)	25.000.000	——	51.000.000	——
1 - Victoria (E. Ríos)	23.000.000	——	105.000.000	11.376.000
1 - Villaguay (E. Ríos)	25.000.000	——	66.000.000	8.532.000
1 - El Colorado (Formosa)	10.000.000	——	6.000.000	——
1 - Formosa	34.000.000	——	76.000.000	——
1 - Pirané (Formosa)	10.000.000	——	6.000.000	——
1 - Palpalá (Jujuy)	39.000.000	——	240.000.000	——
1 - San Pedro (Jujuy)	25.000.000	——	32.000.000	——
1 - S. Salvador (Jujuy)	39.000.000	——	98.000.000	——
1 - El Aguilar (Jujuy)	17.000.000	——	2.000.000	8.532.000
1 - Chilecito (La Rioja)	15.000.000	——	65.000.000	——
2 - La Rioja	30.000.000	——	63.000.000	——
1 - Luján de Cuyo (Mza.)	20.000.000	——	30.000.000	——
1 - Bowen (Mendoza)	12.000.000	——	11.000.000	——
2 - Las Heras (Mza.)	——	——	2.000.000	——
1 - Tunuyán (Mendoza)	15.000.000	——	20.000.000	——
1 - Ite. Alvear (La Pampa)	10.000.000	——	28.000.000	——
1 - G. Pico (La Pampa)	20.000.000	——	210.000.000	7.110.000
1 - Macachín (La Pampa)	10.000.000	——	8.000.000	——
1 - Telén (La Pampa)	10.000.000	——	12.000.000	——
1 - Sta. Rosa (La Pampa)	40.000.000	410.000.000	——	74.607.000
1 - Maipú (Mendoza)	22.000.000	——	2.000.000	——
1 - La Paz (Entre Ríos)	15.000.000	——	16.000.000	15.168.000
2 - Godoy Cruz (Mza.)	40.000.000	——	41.000.000	——
1 - Palmira (Mendoza)	25.000.000	——	29.000.000	——
1 - Mendoza	45.000.000	——	380.000.000	——
1 - Las Heras (Mza.)	25.000.000	——	82.000.000	——
1 - Gral. Alvear (Mza.)	18.000.000	——	71.000.000	——
3 - Mendoza	30.000.000	——	24.000.000	——
1 - Mte. Comán (Mza.)	15.000.000	——	25.000.000	——
1 - San Rafael (Mza.)	30.000.000	——	147.000.000	——
1 - S. J. Guaymall. (Mza.)	37.000.000	——	82.000.000	——
1 - Rivadavia (Mza.)	18.000.000	——	160.000.000	20.382.000
1 - San Martín (Mza.)	20.000.000	——	7.000.000	——
1 - Oberá (Misiones)	25.000.000	——	82.000.000	——
1 - Eldorado (Misiones)	14.000.000	——	52.000.000	——
1 - L. N. Alem (Mnes.)	13.000.000	——	11.000.000	——
1 - Posadas (Misiones)	35.000.000	——	190.000.000	——
1 - Pto. Iguazú (Mnes.)	13.000.000	——	93.000.000	——
1 - Jard. América (Mnes.)	13.000.000	——	16.000.000	——
1 - A. del Valle (Mnes.)	11.000.000	——	8.000.000	——

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL			
	1211	1220	1221	3150
1 - Neuquén	41.000.000	——	270.000.000	46.965.000
1 - Zapala (Neuquén)	14.000.000	——	170.000.000	——
1 - P. Huincul (Neuquén)	23.000.000	——	2.000.000	——
1 - Bariloche (R. Negro)	18.000.000	——	215.000.000	——
1 - C. Choel (R. Negro)	12.000.000	——	7.000.000	——
1 - Gral. Roca (R. Negro)	26.000.000	——	112.000.000	——
2 - Salta	42.000.000	——	185.000.000	——
4 - Salta	28.000.000	——	65.000.000	——
1 - Gral. Güemes (Salta)	23.000.000	——	36.000.000	——
1 - R. de la Frontera (Sta.)	13.000.000	——	20.000.000	——
1 - Metán (Salta)	22.000.000	——	35.000.000	——
1 - S. R. Nva. Orán (Sta.)	18.000.000	——	21.000.000	4.230.000
3 - Salta	35.000.000	——	58.000.000	——
1 - Tartagal (Salta)	20.000.000	——	30.000.000	12.690.000
1 - Cto. Vespucio (Salta)	18.000.000	——	2.000.000	4.230.000
1 - San Juan	55.000.000	——	631.000.000	——
1 - Justo Daract (S. Luis)	18.000.000	——	61.000.000	——
1 - Mercedes (S. Luis)	23.000.000	——	17.000.000	——
1 - San Luis	25.000.000	——	45.000.000	——
1 - Río Gallegos (S. Cruz)	23.000.000	——	155.000.000	——
1 - Río Turbio (S. Cruz)	——	——	2.000.000	——
1 - Rafaela (S.F.)	30.000.000	100.000.000	——	——
1 - Laguna Paiva (S.F.)	18.000.000	——	62.000.000	——
1 - Esperanza (S.F.)	20.000.000	——	50.000.000	——
1 - San Cristóbal (S.F.)	20.000.000	——	43.000.000	——
1 - San Lorenzo (S.F.)	30.000.000	——	127.000.000	——
1 - Gálvez (S.F.)	23.000.000	——	43.000.000	5.688.000
12 - Rosario (S.F.)	20.000.000	——	84.000.000	——
3 - Santa Fe	35.000.000	——	230.000.000	——
1 - Reconquista (S.F.)	25.000.000	——	27.000.000	——
6 - Rosario (S.F.)	46.000.000	——	199.000.000	——
9 - Rosario (S.F.)	20.000.000	——	38.000.000	——
2 - Santa Fe	30.000.000	——	104.000.000	——
2 - Rosario (S.F.)	40.000.000	——	118.000.000	——
3 - Rosario (S.F.)	40.000.000	——	121.000.000	——
4 - Rosario (S.F.)	40.000.000	——	345.000.000	——
5 - Rosario (S.F.)	35.000.000	——	160.000.000	——
7 - Rosario (S.F.)	35.000.000	——	100.000.000	——
10 - Rosario (S.F.)	35.000.000	——	121.000.000	——
1 - San Jorge (S.F.)	20.000.000	——	40.000.000	48.936.000
1 - Cda. de Gómez (S.F.)	15.000.000	——	43.000.000	——
1 - S. J. de la Esquina (S.F.)	17.000.000	——	67.000.000	37.413.000
6 - Santa Fe	25.000.000	——	43.000.000	——
11 - Rosario (S.F.)	20.000.000	——	75.000.000	——

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL			
	1211	1220	1221	3150
1 - Santa Fe	43.000.000	180.000.000	——	——
1 - Acebal (S.F.)	12.000.000	——	12.000.000	7.584.000
1 - Villa Gob. Gálvez (S.F.)	15.000.000	——	19.000.000	——
1 - Venado Tuerto (S.F.)	20.000.000	——	80.000.000	——
1 - Villa Cañas (S.F.)	15.000.000	——	20.000.000	7.110.000
1 - Arroyo Seco (S. Fe)	15.000.000	——	20.000.000	——
1 - Añatuya (S. Estero)	23.000.000	——	17.000.000	——
1 - Frías (S. Estero)	23.000.000	——	26.000.000	——
1 - T. R. Hondo (S. Estero)	14.000.000	——	10.000.000	——
1 - La Banda (S. Estero)	37.000.000	——	48.000.000	——
2 - Sgo. del Estero	44.000.000	——	187.000.000	——
1 - Concepción (Tucumán)	37.000.000	——	39.000.000	——
1 - Lules (Tucumán)	12.000.000	——	5.000.000	——
2 - Tucumán	44.000.000	——	109.000.000	——
3 - Tucumán	51.000.000	——	211.000.000	——
1 - Monteros (Tucumán)	29.000.000	——	39.000.000	——
1 - Tafí Viejo (Tucumán)	23.000.000	——	42.000.000	——
1 - Moreno (Bs. As.)	35.000.000	——	69.000.000	——
2 - Lanús (Bs. As.)	40.000.000	——	117.000.000	——
3 - Quilmes (Bs. As.)	40.000.000	——	11.000.000	——
1 - V. Ballester (Bs. As.)	40.000.000	——	190.000.000	——
1 - Punta Alta (Bs. As.)	23.000.000	——	95.000.000	——
1 - Banfield (Bs. As.)	45.000.000	——	115.000.000	——
1 - B. Sur Mer (Bs. As.)	30.000.000	——	39.000.000	——
4 - Quilmes (Bs. As.)	——	——	2.000.000	——
1 - S. A. de Giles (Bs. As.)	15.000.000	——	12.000.000	——
3 - Zárate (Bs. As.)	25.000.000	——	70.000.000	——
3 - San Nicolás (Bs. As.)	35.000.000	——	20.000.000	——
2 - Tandil (Bs. As.)	23.000.000	——	86.000.000	——
1 - V. López (Bs. As.)	15.000.000	——	2.000.000	——
6 - Avellaneda (Bs. As.)	50.000.000	——	475.000.000	——
1 - Florida (Bs. As.)	40.000.000	——	249.000.000	——
1 - San Justo (Bs. As.)	35.000.000	——	252.000.000	——
3 - B. Blanca (Bs. As.)	29.000.000	——	109.000.000	——
1 - Colón (Bs. As.)	20.000.000	——	43.000.000	22.752.000
1 - Lincoln (Bs. As.)	25.000.000	——	62.000.000	18.960.000
2 - San Nicolás (Bs. As.)	40.000.000	——	240.000.000	——
1 - Morón (Bs. As.)	45.000.000	——	120.000.000	——
2 - Quilmes (Bs. As.)	20.000.000	——	8.000.000	——
1 - Muñiz (Bs. As.)	30.000.000	——	187.000.000	——
1 - Pehuajó (Bs.As.)	35.000.000	——	134.000.000	17.064.000
1 - Rem. de Escalada (Bs.As.)	35.000.000	——	28.000.000	——
1 - Nueve de Julio (Bs.As.)	15.000.000	——	60.000.000	12.324.000

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL			
	1211	1220	1221	3150
1 - Tigre (Bs.As.)	35.000.000	——	210.000.000	——
5 - Avellaneda (Bs.As.)	40.000.000	——	123.000.000	——
1 - Presidente Derqui (B.A.)	20.000.000	——	44.000.000	——
18 - Capital Federal	20.000.000	——	67.000.000	——
21 - Capital Federal	21.000.000	——	2.000.000	——
29 - Capital Federal	40.000.000	——	196.000.000	——
Telescuela Técnica	45.000.000	——	15.000.000	——
36 - Capital Federal	15.000.000	——	20.000.000	——
23 - Capital Federal	40.000.000	——	300.000.000	——
25 - Capital Federal	50.000.000	——	162.000.000	——
24 - Capital Federal	50.000.000	——	111.000.000	——
28 - Capital Federal	55.000.000	300.000.000	——	——
31 - Capital Federal	55.000.000	——	256.000.000	——
19 - Capital Federal	40.000.000	——	220.000.000	——
30 - Capital Federal	45.000.000	——	247.000.000	——
32 - Capital Federal	45.000.000	——	157.000.000	——
33 - Capital Federal	55.000.000	——	270.000.000	——
35 - Capital Federal	50.000.000	——	360.000.000	——
1 - Helvecia (Santa Fe)	15.000.000	——	30.000.000	5.688.000
5 - Mendoza	18.000.000	——	2.000.000	——
1 - Maimará (Jujuy)	17.000.000	——	121.000.000	30.336.000
5 - Córdoba	27.000.000	——	91.000.000	——
1 - San Francisco (Cba.)	20.000.000	——	15.000.000	——
3 - Córdoba	35.000.000	——	79.000.000	——
1 - Cruz del Eje (Cba.)	30.000.000	——	28.000.000	——
4 - Córdoba	50.000.000	——	253.000.000	——
1 - Villa de Soto (Cba.)	20.000.000	——	80.000.000	28.440.000
2 - Paso de los Libres (Ctes.)	17.000.000	——	7.000.000	——
1 - Goya (Ctes.)	25.000.000	——	28.000.000	——
1 - Paso de los Libres (Ctes.)	15.000.000	——	45.000.000	12.324.000
1 - Ushuaia (T. del Fuego)	16.000.000	——	65.000.000	——
1 - Río Grande (T. Fuego)	10.000.000	——	38.000.000	——
2 - Capital Federal	25.000.000	——	84.000.000	——
3 - Capital Federal	35.000.000	——	51.000.000	——
4 - Capital Federal	35.000.000	——	135.000.000	——
5 - Capital Federal	15.000.000	——	60.000.000	——
7 - Capital Federal	30.000.000	——	76.000.000	——
8 - Capital Federal	35.000.000	——	117.000.000	——
16 - Capital Federal	25.000.000	——	140.000.000	——
6 - Capital Federal	30.000.000	——	170.000.000	——
1 - V. Alsina (Bs. As.)	25.000.000	——	45.000.000	——
4 - Avellaneda (Bs. As.)	35.000.000	——	30.000.000	——
2 - Bahía Blanca (Bs. As.)	27.000.000	——	35.000.000	——
2 - Junín (Bs. As.)	15.000.000	——	30.000.000	——

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL			
	1211	1220	1221	3150
2 - La Plata (Bs. As.)	25.000.000	——	54.000.000	——
5 - La Plata (Bs. As.)	40.000.000	——	159.000.000	——
2 - Lincoln (Bs. As.)	15.000.000	——	38.000.000	——
1 - L. de Zamora (Bs. As.)	15.000.000	——	31.000.000	——
2 - Mar del Plata (Bs. As.)	37.000.000	——	130.000.000	——
2 - Pergamino (Bs. As.)	10.000.000	——	10.000.000	——
2 - San Fernando (Bs. As.)	15.000.000	——	72.000.000	——
1 - San Martín (Bs. As.)	40.000.000	——	67.000.000	——
2 - Zárate (Bs. As.)	27.000.000	——	2.000.000	——
1 - Andalgalá (Catamarca)	20.000.000	——	35.000.000	——
2 - Catamarca	31.000.000	——	55.000.000	——
1 - Córdoba	45.000.000	——	79.000.000	——
2 - Villa Dolores (Cba.)	25.000.000	——	33.000.000	——
1 - Corrientes	35.000.000	——	32.000.000	——
2 - Pcia. R. S. Peña (Chaco)	28.000.000	——	64.000.000	——
2 - Resistencia (Chaco)	15.000.000	——	32.000.000	——
2 - Concordia (E. Ríos)	23.000.000	——	43.000.000	——
1 - C. Uruguay (E. Ríos)	15.000.000	——	122.000.000	——
1 - Gualeguaychú (E. Ríos)	13.000.000	——	24.000.000	——
2 - Paraná (E. Ríos)	25.000.000	——	64.000.000	——
2 - Formosa	29.000.000	——	71.000.000	——
1 - Perico d|Carmen (Jujuy)	15.000.000	——	20.000.000	——
1 - Perico (Jujuy)	16.000.000	——	7.000.000	——
2 - San Pedro (Jujuy)	24.000.000	——	49.000.000	——
2 - Gral. Pico (La Pampa)	10.000.000	——	8.000.000	——
2 - Chilecito (La Rioja)	12.000.000	——	38.000.000	——
1 - La Rioja	12.000.000	——	26.000.000	——
2 - Posadas (Misiones)	29.000.000	——	75.000.000	——
2 - Neuquén	14.000.000	——	48.000.000	——
2 - Gral. Roca (R. Negro)	12.000.000	——	17.000.000	——
1 - Salta	35.000.000	——	8.000.000	——
6 - Salta	20.000.000	——	21.000.000	——
1 - Río Colorado (R. N.)	12.000.000	——	39.000.000	——
2 - San Juan	22.000.000	——	201.000.000	——
1 - Caucete (San Juan)	18.000.000	——	19.000.000	——
3 - San Juan	20.000.000	——	15.000.000	——
4 - San Juan	40.000.000	——	15.000.000	——
2 - Mercedes (San Luis)	27.000.000	——	60.000.000	——
2 - San Luis	25.000.000	——	31.000.000	——
1 - Ceres (Santa Fe)	20.000.000	——	38.000.000	——
2 - Reconquista (S. Fe)	18.000.000	——	17.000.000	——
1 - Rosario (S. ae)	35.000.000	——	51.000.000	——
5 - Santa Fe	28.000.000	——	32.000.000	——

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL 1211	1220	1221	3150
3 - La Banda (Sgo. Estero)	29.000.000	——	78.000.000	——
1 - Apóstoles (Mnes.)	12.000.000	——	27.000.000	——
1 - Sgo. del Estero	35.000.000	——	32.000.000	——
1 - Aguilares (Tucumán)	28.000.000	——	21.000.000	——
1 - J. B. Alberdi (Tucum.)	13.000.000	——	13.000.000	——
5 - Tucumán	29.000.000	——	58.000.000	——
1 - Tucumán	37.000.000	——	61.000.000	——
Inspec. Regional Sur	4.000.000	——	——	——
Inspec. Regional Centro	4.000.000	——	——	——
Inspec. Regional Cuyo	4.000.000	——	——	——
Inspec. Regional Litoral	5.000.000	——	——	——
Inspec. Regional Nordeste	4.000.000	——	——	——
Inspec. Regional Noroeste	5.000.000	——	——	——

RESOLUCION Nº 517. — Buenos Aires, 22|3|83

1º — Dejar sin efecto el cierre de 2 (dos) divisiones de 1º año del Ciclo Básico Diurno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal y de 1 (una) división de primer año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual en la Especialidad Electricidad, dispuesto por Resolución Nº 2913 de fecha 13 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 518. — Buenos Aires, 22|3|83

1º — Incrementar el presupuesto analítico, a partir del 14 de marzo de 1983, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Libertador General Don José de San Martín" de Leones (Córdoba) —Código 4174— en 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — Disminuir el presupuesto analítico, a partir del 14 de marzo de 1983, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Dr. Amadeo Sabattini" de la Ciudad de Córdoba —Código 4785— en 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 519. — Buenos Aires, 22|3|83

1º — Incrementar el presupuesto analítico, a partir del 14 de marzo de 1983, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" en Capital Federal —Código 4709— en 2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — Disminuir, a partir del 14 de marzo de 1983, del presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María R. Escalada de San Martín" de Capital Federal —Código 4704— en 2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 886

El Proyecto Multinacional de Centros Regionales Multiplicadores y Enseñanza de las Ciencias comunica que se ha integrado el Comité Organizador de la 3ª Reunión Nacional de Educación en Física, Ref. 3, con especialistas de las Universidades de San Luis y San Juan y diversos docentes de organismos de enseñanza de la Pcia. de Córdoba y representantes de este Proyecto, que auspicia tal evento. Esta Reunión se desarrollará entre el 5 y el 8 de octubre próximo, en la localidad de Villa Giardino, Córdoba, esperándose contar con la presencia de cerca de 800 docentes de Física de todo el país.

Son sus objetivos:

Reunir a profesores de física de todo el país (y de latinoamérica) y de todos los niveles de enseñanza de la materia a fin de:

1. — Promover el intercambio de experiencias e información —tanto de manera formal como informal— en lo que hace a objetivos, métodos de enseñanza y mecanismos de evaluación.
2. — Promover la realización y presentación de trabajos que constituyan desarrollos o investigaciones originales en el área de la enseñanza de la física.
3. — Recibir información sobre los programas masivos de mejoramiento de la enseñanza de la física que actualmente se desarrollan en el país.
4. — Intercambiar información sobre experiencias a nivel de facultades, departamentos, cátedras, escuelas grupos de docentes individuales que actualmente se desarrollan en el país.
5. — Analizar mecanismos que permitan mantener un flujo fluido de información acerca de las diferentes experiencias, con el fin de lograr que las mismas puedan ser transferidas a otros eventuales usuarios.
6. — Estudiar la viabilidad de establecer mecanismos de evaluación sistemática de la situación de la enseñanza de la física en aquellos niveles en los que se hayan realizado la tarea, y determinar los mecanismos de aplicación y análisis.
7. — Estudiar la viabilidad de proporcionar la creación de una carrera docente de cuarto nivel, que posibilite el perfeccionamiento individual, el desarrollo de metodologías adecuadas al país y la investigación en el tema.
8. — Analizar mecanismos que den continuidad y periodicidad a las reuniones de enseñanza de la Física.
9. — Diseñar acciones que permitan incidir sobre los niveles de la enseñanza primaria y secundaria en los que termina la formación científica de la mayoría de los jóvenes argentinos.

COMUNICADO Nº 887

Asunto: Campaña "Hablar y Escribir Mejor".

Sr/a Director/a:

Se transcribe a continuación la Resol. M.C.E. Nº 1.316|81, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 31|12|83, a los efectos de su plena aplicación, según se indica en el Anexo de la misma:

RESOLUCION M.E. Nº 1.316. — Buenos Aires, 28|10|81.

VISTO que la Resolución Nº 136 del 9 de septiembre ppdo., de la Subsecretaría de Educación, se basa en el criterio de que el habla de gran parte de la población argentina denota empobrecimiento expresivo, limitación en la comunicación, incapacidad para leer en un adecuado nivel de comprensión, dificultades para el uso de la palabra precisa e incorrección en la organización sintáctica de las oraciones, y

CONSIDERANDO: Que la comisión que se designa por la resolución citada ha finalizado el estudio de las acciones para mejorar la calidad del aprendizaje lingüístico.

Que la lengua de una sociedad es factor de unidad y conduce a afirmar la identidad nacional.

Que pensamiento y lenguaje se condicionan mutuamente y, asimismo, el dominio de la lengua constituye el instrumento indispensable para el desarrollo de todos los aprendizajes.

Que el perfeccionamiento de la lengua oral y escrita cimenta la unidad de la Patria mediante esa lengua que nos vincula con el pasado, nos une en la tradición y en la cultura y nos define como Nación.

Que es necesario articular una campaña para hablar y escribir mejor que tenga como protagonista a la escuela argentina, sin limitarse exclusivamente a su ámbito, sino extendiéndola al ambiente familiar y social en el que viven los educandos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Aprobar el informe de la comisión de estudio de las acciones para mejorar la calidad del aprendizaje lingüístico.

2º — Organizar, de acuerdo con el informe que se aprueba, la Campaña "HABLAR Y ESCRIBIR MEJOR" cuyos objetivos y acciones constituyen el Anexo de la presente resolución.

3º — De forma.

ANEXO

CAMPAÑA HABLAR Y ESCRIBIR MEJOR

Objetivos

Implementar en el ámbito escolar las medidas necesarias para que el personal de las unidades escolares contribuya con su acción al mejoramiento de la expresión oral y escrita.

Estimular en el alumnado el deseo de superación en lo relativo al uso correcto de la lengua española.

Promover en la familia el interés por el correcto uso de la lengua y el deseo de colaborar en ese aspecto con la institución escolar.

Acciones

Los señores Directores Nacionales informarán a los Rectores, Directores y Jefes de Servicios Escolares, sobre los fundamentos y propósitos de esta Campaña y establecerán que los responsables de su ejecución planifiquen sus tareas de acuerdo con las siguientes pautas mínimas:

Año 1981:

— Hacer conocer a todo el personal de los establecimientos los fundamentos y los objetivos de la Campaña.
— Planificar acciones para el término lectivo de 1982 y disponer que el personal de supervisión realice la evaluación de las acciones que se desarrollen en cumplimiento de la Campaña.

Año 1982:

— Aplicar en forma sistemática lo planeado en 1981, de manera que el desarrollo de las acciones involucre a la totalidad del personal, tanto docente como técnico y administrativo.
— Efectivizar la difusión de la Campaña en el nivel familiar y en la comunidad en general.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 464

Objeto: Informar acerca de la liquidación que en concepto de "**Ayuda Escolar Primaria Extraordinaria**", se establece por única vez, para los trabajadores que residan y se desempeñan en las provincias de **Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y Santa Fe** (localidades de **Reconquista y Avellaneda**).

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

A fin de llevar a su conocimiento, que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nº 604|83, publicado en el BORA Nº 25.135, se liquidará **automáticamente** al personal que tuviere derecho a la percepción de la Ayuda Escolar Primaria correspondiente al mes de marzo de 1983, la ASIGNACION DE AYUDA ESCOLAR PRIMARIA EXTRAORDINARIA, en planilla de haberes del mes de abril de 1983.

Asimismo, se adoptarán los recaudos necesarios a efectos de que se realicen las liquidaciones por medio del Parte de ALTAS - BAJAS Y MODIFICACIONES, en aquellos casos en que no se obtuviese la liquidación automática de referencia, por no figurar el agente en el archivo de información.

ASIGNACION POR
AYUDA ESCOLAR PRIMARIA EXTRAORDINARIA

	HORAS SEMANALES	
	Hasta 17 hs.	Desde 18 hs.
Código 133 C — 1º a 3er. grado	$ 600.000	$ 1.200.000

AYUDA ESCOLAR PRIMARIA EXTRAORDINARIA

Código 133 C — 4º a 7º grado y alumnos diferenciados	$ 1.200.000	$ 2.400.000

PROVINCIA	CODIGOS
CORRIENTES:	185, 186, 189, 190, 192, 193, 490, 491, 492, 793, 522, 523, 533, 655.
CHACO:	194, 195, 196, 197, 199, 200, 803, 805, 505, 513, 535, 536, 551, 616.
FORMOSA:	227, 228, 229, 821. 527, 554, 557, 567, 658.
MISIONES:	270, 271, 272, 275, 276, 277, 841, 897, 998. 506, 517, 528, 552, 612, 668, 682.
SANTA FE:	330, 880. 662.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 530. Buenos Aires. 22|3|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Alicia Leonor OCCHI de REGAZZONI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Secretaria de 1ª categoría, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 531. Buenos Aires, 22|3|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Norberto Albino MALATINI de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Director 1ª categoría, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 590. Buenos Aires, 24|3|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Norberto Luis TROUILLE, en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 2830|81.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 98. Buenos Aires, 31|1|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ENRIQUE, José Atilio; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Delegado Administrativo de 3ª), en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

LIGALUPPI, Ibel Judith; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén.

AMUCHASTEGUI, Luis Egidio; a partir del 31 de diciembre de 1982, interino de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª, turno mañana y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección turno tarde, en la ENET Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba).

VELOZO, Andrés; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de ocho (8) horas de Estenografía (2-3-3) en 1º, 2º y 3º año, únicas divisiones y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, única división, todas turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

CARPINTERO, Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1982, interino de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza

Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

LANTERI de ALARCON, María Rosa; a partir del 3 de enero de 1983, titular de catorce (14) horas de Castellano (4-4-3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Práctica Comercial y 1º año, 9ª y 8ª divisiones, ambas turno noche, Curso Práctico de Estenomecanografía; seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 2ª división e interina de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

GOLDSTEIN, Luis Guillermo; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones; cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

BARACCHINI, Nélida Semiramis; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de diez (10) horas de Dibujo (2-2-2-2-2) en 1º, 2º y 3º año, 1as. divisiones, todas turno mañana, Profesiones Femeninas y en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas turno tarde, Confección del Vestido e interino de tres (3) horas de Dibujo y Diseño del Vestido en 4º año, 1ª división, turno mañana (Curso Técnico Confección del Vestido, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corirentes).

PEZZONE PIAZZA, Ricardo Juan; a partir del 31 de diciembre de 1982, interino de diez (10) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II (5-5) en 2º y 3º año, 1as. divs., ambas Electricidad, turnos tarde y noche respectivamente, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

SANCHEZ GUERRA, Ubaldo María Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 3ª y 4ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda' de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 183. Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CORTEZ, Lorenzo Nicolás; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª div., ocho (8) hs. de Física (4-4) en 2º y 3º año, 1as. div., turno mañana, Ciclo Básico y del cargo de Director, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

MONTIGNI, Pedro; a partir del 1º de enero de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

GROPPELLI, Oscar José; a partir del 3 de enero de 1983, titular del cargo de Director de 2ª categoría, turno tarde, y de cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II y dos (2) horas de Organización Industrial I, ambas en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial ambas en 3º año, 1ª división, todas turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín' de Esperanza (Santa Fe).

LIGALUPPI, Ibel Judith; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén.

LOPEZ, Carlos Félix; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Vicedirector de 1ª, turno tarde en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

KOHLER de BARRAL, Clara Estela; a partir del 31 de diciembre de 1982, interina de cuatro (4) horas de Matemática (2-2) en 1º año, 8ª y 11ª divisiones, ambas turno tarde, Curso Práctico Confección del Vestido y Curso Práctico Bordado a Máquina respectivamente, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, cuatro (4) horas de Forma-

ción Moral y Cívica (2-2) en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico y Ciclo Práctica Comercial respectivamente y dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, y suplente de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

SUS, Jorge Salvador; a partir del 3 de enero de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos).

ZAMBONI, Elida Margarita; a partir del 3 de enero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª y 2as. divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos).

ARMAS de LOPEZ LANDA, Irene; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año, 7ª y 9ª divisiones y 3º año, 7ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de San Juan.

ESTEVES, Alvaro Julio; a partir del 2 de enero de 1983, titular de diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1º año, 3ª y 10ª divisiones, 2º año, 3ª división y 3º año, 4ª y 8ª divisiones; dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 10ª división y 3º año, 8ª división, todas Ciclo Básico ocho (8) horas de Literatura (2-2-2-2) en 1º año, 3ª división, Química, 1º año, 5ª división, Electromecánica, 1º año, 6ª div., Automotores y 1º año, 7ª div., Construcciones, todas Ciclo Superior; todas turno tarde e interino de dos (2) hs. Formación Moral y Cívica en 1º año, 3ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 6ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 188. Buenos Aires, 7|2|83.

1º — Aceptar en las condiicones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LANCELLOTTI, Inés Lucía; a partir del 3 de enero de 1983, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico y 1º año, 1ª división, Práctica Comercial; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico y 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas Práctica Comercial; e interina de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, Práctica Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires), y titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

ALBUQUERQUE, Ricardo Rubén; a partir del 30 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 2ª y 6as. divisiones, turnos mañana y noche respectivamente; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 5ª división, turno noche; y doce (12) horas de Castellano (4-2-3-3) en 3º año, 3º división, turno mañana, 4º año, 1ª división, 1º año, 6ª división y 2º año, 5ª división, todas turno noche; todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

WAINER de PERELSTEIN, Sara Rebeca; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año, 3ª y 1ª divisiones y 3º año, 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

BIASOLI, Alberto Pedro; a partir del 1º de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Regente Técnico de 1ª, turno noche, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

VAZQUEZ, Rubén Ricardo; a partir del 1º de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche (Con licencia Decreto Nº734|68 Artículo 12) e interino de un

(1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno noche (con licencia Decreto Nº 734|68, Artículo 12) y de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 5 "Dr. Juan Bialet Masse" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 279. Buenos Aires, 17|2|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Elida Araceli; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— e interina de un (1) cargo de Secretaria en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal.

CHENA, Carlos; a partir del 17 de enero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 12 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— (Mayordomo) en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

CUELLO, Juan José; a partir del 17 de enero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

LOPEZ OCHOA de FERRER, Sara María; a partir del 3 de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

RICCOMI, Elisa Dolores; a partir del 31 de diciembre de 1982, interina del cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

LANDI, Juan; a partir del 31 de diciembre de 1983, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 304. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9002|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ESPINA, Daniel Ernesto; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 9, Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

VILTE, Martín; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy).

MAERTENS, Jacobo Adolfo Jorge; a partir del 31 de diciembre de 1982, interino de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 5º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

ZAMBRANO, Ancelmo; a partir del 31 de diciembre de 1982, interino de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año, 1ª división, turno noche, Construcción de Edificios, y titular de cuatro (4) horas de Construcciones, Complementarias en 2º año, única división, turno noche, en la ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta.

PONS, Rafael; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de doce (12) horas de Electricidad y Radio en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, ambas turno noche, Formación de Operarios; tres (3) horas de Sistemas de TV en 5º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electrónica y una (1) hora en disponibilidad por Resolución Nº 801|82, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

GOMEZ, Carlos Norberto Jorge; a partir del 31 de diciembre de 1982, interino de un (1) cargo de Jefe de Tra- (1) cargo de Prosecretario, turno tarde, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

SCREPANTE, Edgar Omar; a partir

del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Director, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

LOPEZ, Roberto Manuel; a partir del 3 de enero de 1983, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todos turno discontinuo, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano' de Santa Fe.

MILLER de FRANCESCHINI, Ana María; a partir del 31 de diciembre de 1982, interina de un (1) cargo de Regente, turno mañana y de nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde y 4º año, única división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 305. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RUARTES de OLIVERA, María del Rosario; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana y de un cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Sub-delegada Administrativa de 3ª) en la ENET Nº 2 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Chilecito (La Rioja).

ARMAS de LOPEZ LANDA, Irene; a partir del 31 de diciembre de 1982, interina de doce (12) horas de Castellano (3-3-3-3) en 2º año, 5ª división y 3º año, 4ª división, ambas turno tarde Ciclo Básico y 2º año, 11ª y 12ª división, ambas turno vespertino, Curso Práctico de Estenografía en la ENET Nº 2 de San Juan.

LEVRONE, Hugo Justo; a partir del 1º de enero de 1983, titular del cargo de Director, turno mañana y de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año, 1ª, 2ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1" "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

CASTAÑEIRA, Rubén Oscar; a partir del 3 de enero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 6º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Albañilería y Fundación en 5º año, 2ª división, ambas turno vespertino, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

MAIDANA, Lilia Prima Lucía; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertina (Licencia s|sueldo Decreto número 3413|79 Artículo 13 II B), interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino y suplente de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica turno mañana, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

DURGAM, José Hernán; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de seis (6) horas de Proyectos e Instalaciones Industriales en 3º año, única división, turno tarde, Mecánica e interino del cargo de Director, turno tarde y de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (Licencia s|sueldo-Decreto número 3413|79 Artículo 13 II B), turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

PELLARIN LAFFONT; Domingo Santos; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular del cargo de Director de 1ª, turno tarde y de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º y 3º año, 1as. divisiones, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba).

PASTOR, Isabel Carmen; a partir del 1º de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Bibiotecaria, turno mañana (Con licencia Artículo 12, Decreto Nº 734|68) y suplente de un (1) cargo de Jefa de Biblioteca, turno mañana y un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

ROTELA de FERNANDEZ, María Mercedes del Socorro; a partir del 3 de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde (Con licencia Artículo 12 Decreto 734|68) e interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

5 MAYO 1983

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 867 — 18 DE ABRIL DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

Nota Circular de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación 130

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 888: llamado a concurso, Junta VII 130

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modificaciones. Autorízase para el presente período lectivo en varias ENET, el funcionamiento de diversos cursos, Ciclos y Especialidades. Asignación de partidas. Aprobaciones. Modificaciones. Autorizaciones. Convenios. Residencias de Misiones Monotécnicas. Donaciones. Rescisión de contrato 131-152

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 889: realización de un curso sobre "Prevención de Toxicomanías". Comunicado Nº 890: ofrecimiento de Becas Internacionales 153-155

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Licencias. Confirmaciones. Anulaciones. Aclaratorias. Permutas de tareas. Renuncias 156-160

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION EDUCATIVA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION

NOTA CIRCULAR

Buenos Aires, marzo 29 de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de transcribir la siguiente directiva:

"DIRECTIVA Nro. 1/83 DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION

"Con motivo de las inasistencias incurridas en el día lunes 28 del "presente, las Direcciones Nacionales, Direcciones Generales, Jefes de "reparticiones, Rectores y Directores, seguirán los siguientes criterios:

" I) **Para con el personal docente, administrativo y de maestranza**
" Cada jefe de organismo o establecimiento requerirá de su perso-
" nal el pedido de justificación de su ausencia en las condiciones
" previstas en el Decreto Nro. 3413|79.
" La justificación o no quedará a resolución de cada responsable,
" teniendo en cuenta las circunstancias especiales del día, distancia
" del domicilio, etc.

"II) **para los alumnos:**
" Con respecto a los alumnos cada Rector o Director procederá de
" acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo del punto I pre-
" cedente.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 888

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 3 de Santa Fe (Ciudad), en el que podrán participar en orden excluyente:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

2º — El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle San Juan Nº 2547 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 420. — Buenos Aires, 11|3|83.

1º — Modificar la Planilla Anexa de la Resolución Nº 2.544 del 4 de noviembre de 1982, en lo siguiente:
Donde dice:

4281 **ENET Nº 11 de la Ciudad de Formosa**
Cierra: 1 (una) división de 1er. Año Ciclo Básico Diurno.

Debe decir:

4821 **ENET Nº 2 de la Ciudad de Formosa**
Cierra: 1 (una) división de 1er. Año Ciclo Básico Nocturno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 421. — Buenos Aires, 11|3|83.

1º — Modificar la Planilla Anexa de la Resolución Nº 2.568 del 9 de noviembre de 1982, en lo siguiente:
Donde dice:

4237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" en San Salvador de Jujuy**
Cierra: 1 (una) división de 3er. Año Curso de Perfeccionamiento Nocturno Radioperadores.

Debe decir:

4237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy**
Cierra: 1 (una) división de 2do. Año Curso de Perfeccionamiento Nocturno Radioperadores.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.917. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de los Cursos, Ciclos y Especialidades de acuerdo con lo detallado en la planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el núero mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2.917|82

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4033 **ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Computación.

4419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.

4129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil**
Abre: 1 división Curso de Posgrado Higiene y Seguridad Industrial.

4138 **ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos**
Abre: 1 Curso de Término Carpintería.
1 Curso de Término Mecánica.
1 Curso de Término Automotores.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

4280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

4495 **ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Práctica Comercial Nocturno.

RESOLUCION Nº 516. — Buenos Aires, 22|3|83.

1º — Que en los establecimientos donde se implementa la Prueba Piloto "La Computadora como Herramienta de Trabajo" se incluyan elementos de computación en las siguientes especialidades y asignaturas:

ESPECIALIDAD	MATERIA		
	4º Año	5º Año	6º Año
ELECTRICIDAD			
	— Análisis Matemático	— Electrotecnia II	
	— Electrotecnia I	— Laboratorio de Mediciones Eléctricas	
ELECTRONICA			
	— Análisis Matemático	— Electrotecnia II	2
	— Electrotecnia o Teoría de Circuito	— Teoría de Circuitos II	según
		— Electrotécnica General	el
		— Laboratorio de Electrónica	plan

ELECTROMECANICA

— Análisis Matemático
— Electrotecnia I
— Electrotecnia II
— Termodinámica

CONSTRUCCIONES

— Análisis Matemático
— Estática y Resistencia de Materiales
— Cálculo de Estructuras
— Construcciones de Hormigón Armado

AUTOMOTORES

— Análisis Matemático
— Estática y Resistencia de Materiales
— Elementos de Máquinas (mecanismos)
— Ensayos de Materiales

QUIMICA

— Análisis Matemático
— Química General
— Química Analítica Cuantitativa
— Procesos y Operaciones Químicas

MECANICA

— Análisis Matemático
— Mecánica Técnica
— Mecánica Aplicada
— Resistencia y Cálculo de Elementos de máquina

AVIACION

— Análisis Matemático
— Mecánica Técnica
— Hidráulica y Termodinámica
— Resistencia y Ensayo de Materiales

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2955. — Buenos Aires, 14|12|82.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planilla anexa, las partidas qe en cada caso se indican, para atender gastos de "Equipamiento", partida 4110, cuyo importe total asciende a la suma de Mil Ochocientos Cincuenta Millones de Pesos ($ 1.850.000.000.—).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 65, 553, 2, 089, 4110, 285 — Ejercicio 1982.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2955|82

ENET Nº	Partida principal 4110
17 de Capital Federal	85.000.000.—
10 de Capital Federal	70.000.000.—
11 de Capital Federal	80.000.000.—
26 de Capital Federal	80.000.000.—
1 de Azul (Buenos Aires)	55.000.000.—
1 de Mar del Plata (Buenos Aires)	60.000.000.—
1 de Tres Arroyos (Buenos Aires)	55.000.000.—
1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	70.000.000.—
1 de General Pico (La Pampa)	70.000.000.—
1 de La Paz (Entre Ríos)	65.000.000.—
1 de Tafí Viejo (Tucumán)	90.000.000.—
1 de Villa Ballester (Buenos Aires)	90.000.000.—
1 de Boulogne (Buenos Aires)	80.000.000.—
29 de Capital Federal	80.000.000.—
23 de Capital Federal	80.000.000.—
25 de Capital Federal	80.000.000.—
28 de Capital Federal	80.000.000.—
35 de Capital Federal	80.000.000.—
5 de Capital Federal	90.000.000.—
16 de Capital Federal	120.000.000.—
2 de San Fernando (Buenos Aires)	120.000.000.—
2 de Neuquén	85.000.000.—
Inspección Regional Litoral	85.000.000.—

RESOLUCION Nº 3012. — Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctor Patricio COLOMBO MURUA y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3113. — Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Aprobar el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por la Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Santiago Maradona" de Santiago del Estero, Profesora Lor ABOSLAIMAN de RAFAEL y por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Santiago Barabino" de la Banda, Profesor Carlos F. CA-

PARDO, ambos autorizados por Resolución Nº 2782|81 y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada por su Rector Doctor Ariel ALVAREZ VALDES, y cuyo texto figura a fojas 50, 51 y 52 del expediente Nº 7463|81.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento- y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 281. — Buenos Aires, 17|2|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Universidad de Buenos Aires, representada por su Rector Doctor Alberto RODRIGUEZ VARELA y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2974. — Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Acuérdase la exención del pago en concepto de mano de obra al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Baradero (Bs. As.) por el fraguado de puntas a dos barretas y a seis llaves de conexión para mangueras a efectuarse en los talleres de la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de la misma ciudad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2976. — Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Acuérdase a la Comisión Amigos de la Escuela de Capacitación Laboral —CAMECAL— de Azul (Bs. As.) la exención del pago en concepto de mano de obra por la construcción del sistema cloacal en el edificio destinado a la educación de niños discapacitados a realizar por los alumnos del curso de Instaladores Domiciliarios de Obras Sanitarias.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2918. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Dejar sin efecto la asignación correspondiente a la partida 1210, incluída en la resolución Nº 2780|82.

2º — Modificar el monto total asignado en la resolución Nº 2780|82 a la suma de Pesos Dos Mil Noventa Millones ($ 2.090.000.000.—), para atender gastos de Servicios no personales, Equipamiento e Inversiones Administrativas, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 333. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55 en la localidad de Chicoana, provincia de Salta, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la Intendencia Municipal de la localidad de Chicoana, provincia de Salta.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55 en la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 334. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 19 en la localidad de Río Ceballos, Departamento Colón, provincia de Córdoba, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Río Ceballos, Departamento Colón, provincia de Córdoba.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 19 en la localidad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 19 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 335. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 13 en la localidad de Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 13 en la localidad de Corzuela, provincia del Chaco.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 13 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 424. — Buenos Aires, 11|3|83

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Sociedad de Fomento de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires.

3º— Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 en la localidad de Picún Leufú, provincia de Neuquén.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Entidad.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2960. — Buenos Aires, 14|12|82.

1º — Aprobar lo actuado por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero, Profesor Pablo O. TABANELLI, convalidando la firma del convenio obrante a fojas 2, 3 y 4 del expediente Nº 17301|82.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2922. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representando por el suscripto y la Municipalidad de General San Martín, representada por su Intendente, Dr. Rafael Horacio PENDON y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3076. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Exímese por el año 1982, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) que a continuación se mencionan:

GRAMAJO, Claudia Marcela 1º año 1ra; SALVATIERRA, Sandra Alejandra 1º año 1ra; ATILA, Zandra María Manuela 3º año.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2959 — Buenos Aires, 14|12|82.

1º — Exímese por el año 1982 de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos) que a continuación se mencionan:

ALBORNOZ, Martá del Carmen 1º año 1ra. Div. C.B.; AMARILLO, María Cristina 2º año 1ra Div. C.B.; CORDOBA, María Alejandra 1º año 1ra Div. C.S.; DURE, María Luisa 1º año 1ra. Div. C.S.; GUIA, Elena Matilde 1º año 1ra. Div. C.S.; GUIA, Susana Noemí 1º año 1ra. Div. C.S.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 327. — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Asignar a partir del período lectivo 1983, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy) los cargos y horas de cátedra que a continuación se indican:

1 (un) Director de 1ra. Ley 22416
1 (un) Vicedirector de 1ra. Ley 22416
1 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
13 (trece) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
1101 (mil ciento una) horas de cátedra.

2º — Disminuir del presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy) Código 4237 a partir del período lectivo 1983 los cargos y horas de cátedra que a continuación se indican:

1 (un) Director de 1ra.
1 (un) Vicedirector de 1ra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 549. — Buenos Aires, 22|3|83

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 en la localidad de La Calera —Departamento Colón—, provincia de Córdoba, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Municipalidad de la localidad de La Calera —Departamento Colón—, provincia de Córdoba.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 en la localidad de Río Ceballos, provincia de Córdoba.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 520. — Buenos Aires, 22|3|83

VISTO los expedientes Nros. 7472|82; 12467|82; 16828|82 y 18578|82 del registro del CONET y el expediente Nº 2410-8-1271|82 de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires donde obran Disposiciones de la Direc-

ción General de Planeamiento condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso aceptar diversas donaciones de elementos efectuadas a este Organismo con destino a establecimientos educacionals dependientes; y

CONSIDERANDO: Que se hallan cumplidos todos los requisitos reglamentarios exigidos para el caso;

Por ello, y acorde con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Apruébanse las Disposiciones Nos. 473; 474; 475; 476 y 477 de la Dirección General de Planeamiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 577. — Buenos Aires, 24|3|83.

1º — Dejar sin efecto el cierre de 1 (una) división de primer año del Ciclo de Práctica Comercial Diurno de la ENET Nº 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires) Código 4772 - dispuesto por Resolución Nº 2913 del 13 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 578. — Buenos Aires, 24|3|83

1º — Incrementar a partir del 1º de abril de 1983, el presupuesto analítico del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 4015— en:

1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 493. — Buenos Aires, 17|3|83

1º — Incrementar a partir del 14 de marzo de 1983 el presupuesto analítico del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 4015— en 279 (doscientas setenta y nueve) horas cátedras superiores.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 494. — Buenos Aires, 17|3|83

1º — Dejar sin efecto el cierre de 1 (una) división de primer año del Ciclo Básico Nocturno de la ENET Nº 1 de Las Heras provincia de Mendoza —Código 4261— dispuesto por Resolución Nº 2545 del 4 de noviembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 510. — Buenos Aires, 21|3|83

1º — Concédese a la firma "JEREN S.R.L." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 - artículo 61 del Reglamento de las Con-

trataciones del Estado (decreto Nº 5720|72), treinta (30) días de prórroga a partir del 14|3|83, para entregar dieciseis (16) osciloscopios de uso generales a razón de $ 50.400.000.— c|u., incluidos en el renglón Nº 2 de la licitación pública Nº 1412 — orden de compra Nº 10.931, ascendiendo el valor de los elementos cuya entrega se prorroga a la suma de Pesos Ochocientos Seis Millones Cuatrocientos Mil ($ 806.400.000).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 422. — Buenos Aires, 11|3|83

1º — Disminuir el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos) —Código 4210— a partir del 1º de marzo de 1983, en 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 475. — Buenos Aires, 15|3|83

1º — Autorizar la ocupación del lugar asignado como casa-habitación existente en la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires), por parte de D. Fernando GOMEZ CORREIA, agente Categoría F —grupo 05— Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en el citado establecimiento.

2º — Fijar en $ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) mensuales el valor locativo mensual de la vivienda, o el que resulte por aplicación del 30 % como máximo del sueldo percibido por el agente, en virtud de lo establecido por Decreto Nº 12582|46 y Ley 13499.

3º — Las nuevas estimaciones se efectuarán únicamente cuando el descuento que se practique, en la forma que se establece en el punto siguiente, exceda el valor locativo vigente.

4º — Efectuar el descuento previsional resultante del valor locativo mensual, en función del aumente de las remuneraciones del agente, teniendo en cuenta que la base sobre la que se calcule dicho descuento, no debe exceder el 30 % del sueldo percibido.

5º — Dejar expresamente establecido que el beneficiario deberá entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional convenga dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 397. — Buenos Aires, 11|3|83

1º — Aceptar la transferencia formulada por el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consistente en una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Ushuaia, individualizada como Parcela 1A; Sección C; Macizo 51. Superficie 6.925.94 m2.

2º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

3º — Girar al Ministerio de Educación para que por su intermedio, se propicie la transferencia del referido bien ante la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 463. — Buenos Aires, 15|3|83

1º — No hacer lugar al pedido de recepción definitiva de las obras ejecutadas en el Instituto Nacional de Formación Profesional de Capital Federal, solicitada por la firma Osvaldo J. Lo Iacono Construcciones Civiles e Industriales adjudicataria de la licitación pública Nº 1265, Expediente Nº 218 CONET-BID, contrato de locación de obra Nº 220 CONET-BID y ampliatorios.

2º — Mantener en suspenso dicha recepción definitiva, hasta tanto se encaren bajo las prescripciones del Artículo 1.7.2. del Pliego de Condiciones Generales, la ejecución de los trabajos faltantes y observados.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 426. — Buenos Aires, 11|3|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto en su carácter de Presidente y Propulsora Siderúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, representada por su Vicepresidente Ejecutivo señor Carlos D. Tramutola y cuyo texto se incorpora como parte integrante de esta Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 427. — Buenos Aires, 11|3|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Municipalidad de Río Tercero, representada por su Intendente Don Juan Carlos ZICOVICH y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el cumplimiento anual del Formulario de Evaluación aprobado por Resolución Nº 2775|80 que obra como anexo de la presente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 428. — Buenos Aires, 11|3|83.

VISTO: El anteproyecto de convenio entre este Consejo Nacional y la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia de Misiones, que obra en el expediente Nº 14659|82, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un programa de cooperación a través de material grabado en video-cassettes y audio-cassetes por Telescuela Técnica y destinado al Centro de Mejoramiento de las Ciencias;

Que en tales condiciones se establece que la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia de Misiones a través del Centro mencionado difundirá el material por los medios de comunicación oficiales de la Provincia y sus repetidoras dependientes del Gobierno de Misiones, respetando absolutamente el mensaje grabado en su versión original;

Por ello y de conformidad de lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el anteproyecto de convenio a celebrarse entre este Consejo Nacional y la Subsecretaría de Educación y Cultura de la provincia de Misiones que obra en el expediente Nº 14659|82.

2º — Autorizar al Inspector Jefe de la Regional Nordeste Profesor Emeterio Roberto CARDILLO MORENO a representar a este Organismo en el acto de la firma del convenio.

3 — De forma.

RESOLUCION Nº 380. — Buenos Aires, 10|3|83.

VISTO la Resolución Nº 886 de fecha 20 de mayo de 1977 (Expte. número 08.958|77); y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar las plantas orgánicas funcionales de las ENET Nº 2 "Dr. Manuel Dídimo Pizarro" y Nº 6 "María Isabel Courault, ambas de Santa Fe (Ciudad) para establecer así la constitución de aquella que le corresponderá al único establecimiento de educación técnica resultante de la integración de las mismas;

Por ello, atento lo manifestado por las dependencias específicas de este Organismo,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Suprimir el presupuesto analítico de la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe (Ciudad) —Código 343— fijado por las Resoluciones Nros. 1901|74 para el personal no docente y 2083|78 para el personal docente.

2º — Fijar a partir del 14 de marzo de 1983, para la ENET Nº 2 "Doctor Manuel Dídimo Pizarro" de Santa Fe (Ciudad) —Código 333— la planta orgánica funcional que se consigna seguidamente, con la 1ª Categoría para el sector docente y la 2ª Categoría para el sector administrativo:

ENET Nº 2 "Dr. Manuel Dídimo Pizarro" de Santa Fe (Ciudad)

Categoría 1ª		Código 333	
Director	1	Jefe Laboratorio	1
Vicedirector	1	Ay. Técn. Trab. Práctico	2
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptores	19
Jefe Gral. E. Práctica	1	Bibliotecario	1
M. E. Práctica (J. Sec.)	5	Horas Cátedra	842
M. E. Práctica	56	Profesor TP - 3	6
Jefe Trab. Prácticos	2	Profesor TP - 4	14
		Asesor Pedagógico	1

Categoría 2ª — Código 333

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Personal de Supervisión

Delegado de Administración (Categoría 16)	1
Subdelegado de Administración (Categoría 15)	1

Personal de Ejecución

Encargado de Depósito (Categoría 10)	1
Auxiliares (Categoría 10)	6

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

Personal Operario: Medio Oficial (Categoría 8)	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

Personal de Servicio

Mayordomo (Categoría 12)	1
Ordenanza (Categoría 8)	10

3º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de todas las medidas conducentes a la puesta en marcha de la nueva unidad escolar y a la concreción de los reajustes de personal y de la gestión patrimonial.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 208. — Buenos Aires, 8|2|83

VISTO el expediente Nº 6672|80, que tramita la aceptación de la donación de una fracción de terreno a favor del Estado Nacional Argentino, para uso de este Consejo Nacional, formulada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1886|80, este Organismo aceptó el ofrecimiento del bien, propuesto mediante Decreto Nº 584|80 de la referida Comuna, para la construcción de un edificio destinado a un Centro Nacional de Formación Profesional.

Que posteriormente el Municipio por Decreto Nº 1089|80, revoca su similar Nº 584|80, dictando en su reemplazo los Decretos Nº 1265|80 y Nº 1359|82.

Que por tal circunstancia corresponde en su consecuencia el dictado de un nuevo acto administrativo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1886|80 por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

2º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la donación formulada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, consistente en una fracción de terreno ubicada en el Distrito Cuartel Segundo, Departamento Capital, de la Provincia de Catamarca, que mide: Partiendo del esquinero Noreste hacia el Sur, con leve inclinación Oeste y formando el costado Este, 108.091 m; desde este punto hacia el Oeste o sea de su costado Sur, 100.14 m; desde allí hacia el Norte con inclinación Este y formando el costado Oeste, 94.04 m; desde este punto girando al Este, 10.59 m; luego al Sur 18.55 m; después al Este 12.00m; desde allí al Norte 18.43 m; nuevamente al Este 15.26 m; otra vez al Sur 18.28 m; girando otra vez al Este 23.86 m; desde este punto al Norte 29.14 m; y desde allí hacia el Este, hasta dar con el punto de partida, 42.09 m; conformándose así el costado Norte. Linderos: al Norte, pasaje peatonal; Fracciones B y C y con inmuebles Padrones Nros. 21.111, 21.112, 21.113 y 21.114; al Sur, calle La Rioja; al Este, calle Dr. Armando Correa y al Oeste, calle Avellaneda y Tula. Superficie total 9.115.03 m2.

3º — Cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación Decreto Nº 914|79.

4º — Comunicar a la Administración General de Inmuebles Fiscales a los fines establecidos por Circular Nº 1|82 de la Contaduría General de la Nación.

5º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 209. — Buenos Aires, 8|2|83

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la donación formulada por la Provincia de Salta, consistente en un inmueble ubicado en el Departamento Capital, de la referida Provincia, identificada como Sección G; Manzana 54; Parcela 2, con una superficie de 7.199.44 m2, según plano registrado en la Dirección General de Inmuebles al Nº 4.802. Inscripción Dominial: Matrícula Nº 28.591.

2º — Agradecer a la donante por intermedio de la Inspección Regional Noroeste la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a la Administración General de Inmuebles Fiscales a los fines establecidos por Circular Nº 1|82 de la Contaduría General de la Nación.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|72.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 210. — Buenos Aires, 8|2|83

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la donación formulada por la Asociación Cooperadora de la ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires), destinada a sus servicios educativos, consistente en un lote de terreno ubicado en Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado como Lote B de la Manzana 98, con frente a la calle Pacífico Rodríguez Nº 684|88 entre las de Ituzaingó y Falucho, compuesto de 20,64 m de frente por 32,68 m de fondo, con una superficie de 674,51 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 90; Parcela 2; Partida Nº 48.328. Inscripción en el Registro de la Propiedad en el Partido de San Martín, Zona V al Nº 1262 el 28 de mayo de 1974.

2º — Agradecer a la donante por intermedio de la ENET Nº 1 de Villa Ballester, la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a la Administración General de Inmuebles Fiscales a los fines establecidos por Circular Nº 1|82 de la Contaduría General de la Nación.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 211. — Buenos Aires, 8|2|83

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la donación formulada por la Municipalidad de Montecarlo (Misiones), consistente en dos predios individualizados como: Lote 5, Parcela 14, con una superficie de 1.655, 40 m2; y Lote 6, Parcela 8, con una superficie de 1.365,26 m2, de la Subdivisión del Lote 20 A, Remanente R 1, según Plano de Mensura Nº 17.007, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 8 de enero de 1981, con todo lo adherido y plantado en ellos.

2º — Agradecer a la donante por intermedio de la Inspección Regional Nordeste, la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación Decreto Nº 914|79.

4º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82, de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

5º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 326. — Buenos Aires, 21|2|83

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la donación formulada por D. Julio Felipe DRUBE, de un inmueble de su propiedad ubicado en la intersección de calles Domingo Faustino Sarmiento y Manuel Dorrego del lugar "Salto de las Rosas" del Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael (Mendoza), que según plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro al Nº 12897, corresponde a la Fracción I que consta de una superficie de 5.060 m2, lindando: Norte, en 110 m con Municipalidad de San Rafael; Sur, en igual medida con Fracción II del mismo inmueble; Este, en 46 m con calle Domingo F. Sarmiento; y Oeste, en igual medida con Club General San Martín. Inscripción en el Registro de la Propiedad al Nº 13907, fs. 301|303 Tomo 95D de San Rafael.

2º — Agradecer al donante por intermedio de la Inspección Regional Cuyo, la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82, de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 3206. — Buenos Aires, 31|12|83

VISTO: Los presentes actuados por los que la firma Osvaldo J. LO IACONO S.A., pretende a fojas 1 del Cde. Nº 8383 CONET-BID, que el CONET le reconozca variaciones de costos, provenientes de la modificación de los gastos financieros producidos durante el desarrollo de las obras ejecutadas en la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche Pcia. de Rio Negro en cumplimiento de la Licitación Pública Nº 1204; y

CONSIDERANDO: Que la peticionante funda su pedido en las previsiones de los Artículos 1º) y 7º) del Decreto Nº 2348|76, adjuntando una liquidación que abarca las certificaciones por medición de obra efectuada desde el inicio de las mismas y hasta el último presentado Nº 47, omitiendo realizar un exhaustivo y serio análisis de los fundamentos fácticos y jurídicos de su pretensión;

Que para la aplicación de las normas contenidas con los Decretos 2875|75 y 2348|76, la Comisión Liquidadora Ley 12910 adoptó un sistema específico aprobado por Resolución Nº 2953|76, que prevé la aplicación de los factores de corrección por los cuatrimestres 3º de 1975 y 1º de 1976;

Que en ambas previsiones se incluyeron las posibles distorsiones que menciona el Art. 1º del Decreto Nº 2348|76, incluyendo la del inciso f) "modificación de los gastos financieros";

Que por otra parte, la Resolución Nº 2953|76, en sus considerandos, refiere expresamente, "que a efectos de que ese ajuste sea lo más real y equitativo, según el Art. 6º" de la Ley 12910 se utilizarán los índices de la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C), reflejando los mismos la incidencia de todos los elementos considerados en el Atículo 1º del Decreto Nº 2348|76";

Que la contratista prestó expresa y formal conformidad con el sistema de la liquidación aprobado por la mencionada Resolución Nº 2953|76, recepcionando todos los certificados de Variaciones de Costos y percibiendo sus respectivos importes sin formular observación alguna;

Que por todo lo expuesto, resulta infundado su reclamo y además extemporáneo, rechazando la Comisión Liquidadora Ley 12910 la pretensión deducida por la Contratista;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar al reconocimiento de Variaciones de Costos solicitada por la firma Osvaldo J. LO IACONO S.A.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1. — Buenos Aires, 7|1|83

1º — Apruébanse los Planes o Curvas de Inversión del CONET agregado de fs. 4 a fs. 10, los que serán utilizados por la Delegación DINAE en el CONET a los efectos establecidos en la cláusula Nº A. 2.2.6. f) del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución Nº 2408|82, que sirvió de base para los llamados a Licitación Pública Nros. 1 a 7.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 137. — Buenos Aires 7|2|83

1º — No hacer lugar al reconocimiento de variaciones de costos por gastos financieros, solicitado por la firma Osvaldo J. LO IACONO S.A.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 242. — Buenos Aires, 8|2|83

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma Bonfanti-Di Biasio S.C., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 1144, al colacionado cursado por la Delegación DINAE en el CONET de fecha 25|03|82.

2º — Intimar a la referida firma a ejecutar los trabajos de reparación de la instalación de agua y servicio contra incendio observados, en el término de treinta (30) días corridos de notificado de la presente, bajo apercibimiento de ordenar su ejecución por cuenta de terceros y a su cargo, de acuerdo a las previsiones del artículo 1.7.2. del Pliego de Condiciones Generales-Base de Licitación.

3º — Mantener en suspenso la Recepción Definitiva de las citadas obras, hasta tanto se verifiquen los trabajos ordenados.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 575. — Buenos Aires, 24|3|83.

1º — Disminuir, a partir del 1-4-83, la planta funcional de los establecimientos, que se indican seguidamente, en los cargos que para cada caso se señalan:

Código	Establecimiento	Cargos/Horas
635	CNFP Nº 1 de Ezeiza (Bs. As.)	1 Regente
		6 horas/cátedra
650	CNFP Nº 1 de Córdoba (Ciudad)	2 MTEP

2º — Incrementar, a partir del 1-4-83, la planta funcional, de los establecimientos que se indican seguidamente, en los cargos que para cada caso se señalan:

Código	Establecimiento	Cargos/Horas
634	CNFP Nº 1 de San Martín (Bs. As.)	5 MTEP
639	CNFP Nº 1 de San Isidro (Bs. As.)	1 MTEP
640	CNFP Nº 1 de Berisso (Bs. As.)	1 MTEP-JS
		6 MTEP
		1 MTGR
641	CNFP Nº 1 de E. Castex (La Pampa)	4 MTEP
643	CNFP Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.)	1 MTEP
		1 MTGR
		12 horas/cátedra
655	CNFP Nº 1 Corrientes (Ciudad)	1 MTEP
663	CNFP Nº 1 Morón (Bs. As.)	1 MTEP-JS
		7 MTEP
668	CNFP Nº 1 de Posadas (Misiones)	12 horas/cátedra
666	CNFP Nº 1 de Necochea (Bs. As.)	2 MTEP
678	Anexo ENET Nº 1 de B. Blanca (Bs. As.)	1 Regente
		1 MTEP-JS
		6 MTEP
		12 horas/cátedra
681	CNFP Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba)	3 MTEP

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2961. — Buenos Aires, 14|12|82

VISTO: El corresponde Nº 2705|82 del expediente Nº 13.334|81, por el cual la firma "SIDERURGICA DEL LITORAL S.A. LTDA." con domicilio en Estanislao Zeballos 3473 —Santa Fe— Proveedor del Estado Nº 7299-0, solicita se rescinda sin penalidades el contrato celebrado por orden de compra Nº 10.778 por un importe total de Pesos Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Mil ($ 1.595.700.000.), y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2942|81 se adjudicó a la firma mencionada los renglones nros. 15 y 16 de la licitación pública Nº 1396 según orden de compra Nº 10.778 con vencimiento al 28|9|82.

Que con fecha 19|7|82 por corresponde Nº 1682|82 la firma solicitó inspección por veinte (20) tornos, la que concretada en la última semana del mes de septiembre permitió verificar que solo tres (3) de las unidades presentadas resultaban de aceptación, ya que las diecisiete (17) restantes no cumplían con una de las exigencias de las especificaciones técnicas.

Que con fecha 15|9|82 por corresponde Nº 2254|82 la precitada firma solicitó cuarenta y cinco (45) días de prórroga sin penalidades, fundamentándola en la prioridad establecida por el Decreto Nº 788|82 por los suministros destinados a las Fuerzas Armadas, siendo concedida la misma por resolución Nº 2253|82 cuya copia obra a fojas 11|12.

Que durante la vigencia de dicha prórroga la firma solicita la rescición del contrato según nota que obra a fojas 1 del corresponde mencionado en el visto requiriendo que no se le haga pasible de multa alguna.

Que según opinión compartida por las Direcciones Generales de Administración y de Planeamiento las causales invocadas en tal requerimiento no se hallan debidamente documentadas como para encuadrar el mismo en el inciso 121 —artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Dto. 5720|72).

Que la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde en consecuencia proceder de acuerdo a las normas establecidas por los incisos 92 y 120 de la citada norma legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndese el contrato celebrado con la firma "SIDERURGICA DEL LITORAL S.A. LTDA." con la aplicación de las penalidades determinadas por el inciso 120 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72), por no poder entregar setenta y un (71) tornos mecánicos monopolea ancho de bancada 230 mm y diez (10) tornos mecánicos monopolea ancho de bancada 250 mm incluídos en los renglones nros. 15 y 16 de la licitación pública Nº 1396 - orden de compra Nº 10.778, por las razones expuesta en el considerando de la presente resolución.

2º — Formúlase el cargo de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Setenta Mil ($ 159.570.000) por la parte no cumplida e intímasela a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería), debiendo en su caso tramitarse su percepción de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

3º — Establécese que, de subsistir la necesidad de contar con los tornos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 3114. — Buenos Aires, 30|12|82

1º — Apruébase lo actuado en licitación pública Nº 2.

2º — Adjudícase a la Empresa PETERSEN THIEL Y CRUZ S.A.C.M. en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Diecinueve Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete ($ 47.619.798.977). Las obras de construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la localidad de Almafuerte (Provincia de Córdoba) en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

3º — Dispóngase que del importe indicado en artículo precedente la cantidad de Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Tres Millones ($ 7.393.000.000), se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad, debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos —65-2-089-556-4210— ejercicio 1982 y sucesivos, según se determina en el punto 3º de esta resolución.

5º Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes al Contratista previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 3115. — Buenos Aires, 30|12|82

1º — Apruébase lo actuado en la licitación pública Nº 1.

2º — Adjudícase a la Empresa RIVA S.A. en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro ($ 45.999.997.254) , las obras de construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

3º — Dispóngase que del importe indicado en el artículo precedente la cantidad de Pesos Siete Mil Trescientos Noventa Millones ($ 7.390.000.000), se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad, debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos —65-2-089-556-4210— ejercicio 1982 y sucesivos, según se determina en el punto 3º de esta resolución.

5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes al Contratista previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 3116. — Buenos Aires, 30|12|82

1º — Apruébase lo actuado en la licitación Pública Nº 3.

2º — Adjudícase a la empresa COMPAÑIA MISIONERA DE CONSTRUCCIONES S.A. en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Tres Millones Setecientos Treinta y un Mil Doscientos Cuarenta y Tres ($ 45.703.731.243) las obras de construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la ciudad de Posadas, Misiones en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

3º — Dispóngase que del importe indicado en el artículo precedente la cantidad de Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y Seis Millones ($ 6.376.000.000) se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad, debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos —65-2-089-556-4210— ejercicio 1982 y sucesivo según se determina en el punto 3 de esta resolución.

5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes al Contratista, previa conformidad de la Delección DINAE-CONET.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 3117. — Buenos Aires, 30|12|82

1º — Apruébase lo actuado en la licitación Pública Nº 4.

2º — Adjudícase a la empresa EDILCO S.A.C.C.C.I. en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Veintiocho ($ 49.336.408.828) las obras de construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

3º — Dispóngase que del importe indicado en el artículo precedente la cantidad de Pesos Siete Mil Seiscientos Veinte Millones ($ 7.620.000.000) se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad, debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos— 65-2-089-556-4210— ejercicio 1982 y sucesivos, según se determina en el punto 3 de esta resolución.

5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes al Contratista, previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 3096. — Buenos Aires, 29|12|82.

VISTO: Los expedientes Nos. 15099|82; 16265|82; 16266|82 y 15923|82 donde obran Disposiciones de la Dirección General de Planeamiento condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso aceptar diversas donaciones de elementos efectuadas a este Organismo con destino a establecimientos educacionales dependientes; y

CONSIDERANDO: Que se hallan cumplido todos los requisitos reglamentarios exigidos para el caso;

Por ello, y acorde con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Apruébanse las Disposiciones Nos. 466; 468; 469 y 470 de la Dirección General de Planeamiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3118. — Buenos Aires, 30|12|82

1º — Apruébase lo actuado en la licitación pública Nº 7.

2º — Adjudícase a la Empresa ESUCO S.A. en la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil ($ 57.662.935.000) las obras de construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

3º — Dispóngase que del importe indicado en el artículo precedente la cantidad de Pesos Siete Mil Setenta y Cuatro Millones ($ 7.074.000.000) se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad, debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos— 65-2-089-556-4210— ejercicio 1982 y sucesivos, según se determina en el punto 3º de esta resolución.

5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes al contratista previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

6º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 889

Inspección General de Asistencia Educativa
Asistencia y Cooperación Técnica

Se comunica al personal docente de las ENET que en cumplimiento del programa de actividades para el ciclo lectivo 1983, la Comisión de Toxicomanías del CONET (Resolución Nº 571|81), ha previsto en forma conjunta con la Policía Federal Argentina la realización de un curso sobre "Prevención de Toxicomanías" a dictarse en la Escuela Superior de Policía entre el 25 y 29 de abril en el horario de 19 a 21 horas con una duración de quince (15) horas.

Los interesados deberán concurrir a la sede de la Comisión: Independencia 2625 - 2º Piso - Capital Federal - Horario 13 a 17 horas (Munidos de un comprobante expedido por la autoridad escolar que acredite su condición de docente en actividad).

Cierre de la inscripción: 22 de abril de 1983.

COMUNICADO Nº 890

INSPECCION GENERAL DE ASISTENCIA EDUCATIVA
ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

79/83

DECIMO CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL

Organismo patrocinante: Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington.

Sede del curso: Comité Jurídico Interamericano (CJI), Rua Senador Vergueiro, 81 3 andar, Río de Janeiro, Brasil.

Fecha de inicio y duración: 1º de agosto de 1983 (4 semanas).

Idioma: Español o portugués.

Programa: Parte general del derecho internacional público y del derecho internacional privado; temas especiales relativos a esta materia y al sistema interamericano; inmunidad de jurisdicción de los Estados; derecho aplicable en los casos de conflictos armados; contratos de transporte marítimo y terrestre internacional de mercaderías; temas de derecho internacional que podrán ser objeto de desarrollo o codificación en los próximos años.

Requisitos: Título universitario en derecho, ciencias políticas o campos afines, experiencia profesional relacionada con el tema del curso, no ser mayor de 45 años.

Becas: De OEA que cubren los gastos de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el de estudio, asignación de u$s 620 para gastos de subsistencia y asignación para libros.

Inscripción: Los interesados deberán solicitar los formularios de inscripción en la oficina de la OEA en el país respectivo (en Argentina: Avda. de

Mayo 760, 1084 Bs. As.) y entregarlos debidamente completados al organismo oficial encargado de la cooperación técnica internacional (en Argentina: Secretaría de Planeamiento, 25 de Mayo 459, Buenos Aires).

Cierre de la Inscripción: 13 de abril de 1983, aproximadamente (Confirmar en Planeamiento).

80/83

ESTUDIOS DE POSTGRADO EN BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS DE LA INFORMACION

Organismo patrocinante: Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington.

Sede del curso: Escuela de Bibliotecología a nivel de postgrado de los Estados Unidos y Universidad de Brasilia (a elección del becario y previa aceptación del candidato por la Escuela). **Fecha de inicio:** Agosto 1983 (Brasil); Setiembre 1983 (U.S.A.) **Duración:** 12 a 18 meses.**Programa:** Programa regular de estudios de postgrado para obtener el título de "Master" en Bibliotecología o en Ciencias de la Información. **Requisitos:** Título profesional en bibliotecología o un título universitario en otro campo con dos años de experiencia en bibliotecas; ser profesor de una escuela de bibliotecología o funcionario responsable del planeamiento de sistemas de bibliotecas y centros de información, ser aceptado en la Universidad donde desea estudiar, idioma inglés comprobado mediante examen TOEFL. **Becas:** De OEA que cubren los gastos de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el de estudio, asignación de us$500 para gastos de subsistencia y material de estudio. **Inscripción:** Idem al 79/83. **Cierre de la inscripción:** 30 de abril de 1983 (Brasil) y 8 de junio de 1983 (USA). Confirmar en Planeamiento.

75/83

CURSO POSTUNIVERSITARIO PARA LA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN INFORMACION Y DOCUMENTACION CIENTIFICA.

Organismo patrocinante: Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Sede del curso: Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Bibliotecología, Cra 7 Nº 40-62 Bogotá, Colombia.

Fecha de inicio y duración: 18 de abril al 6 de mayo de 1983.

Programa: Análisis y diseño de un sistema de información; bases de datos; procesamiento de datos, telecomunicaciones, diseño de redes, avance en teleinformática; las bases de datos bibliográficos.

Requisitos: El curso está dirigido a profesionales que tengan bajo su responsabilidad el diseño, organización y ejecución de programas tendientes a suministrar servicios de información y que consideren la automatización como una posibilidad para agilizar tales servicios incluyendo la información y documentación científica y técnica y la administrativa. Se exige título profesional.

Costo: u$s 500.—.

Inscripción: Hasta el 8 de abril de 1983 en la sede del curso.

76/83

PROCESAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE INFORMACION.

Organismos patrocinantes: Unesco, Paris; Commission Francaise pour l'Unesco, Paris; Mission Interministérielle de l'Information Scientifique et Technique, Paris.

Sede del curso: Université des Sciences Sociales, Grenoble y U.E.R. de Mathématique, Lyon I, Francia.

Idioma: Francés.

Fecha de inicio y duración: Octubre (10 meses). Por lo general, se repite todos los años.

Programa: El proceso documentario, lenguajes documentarios, la información y su uso, funciones de un centro de documentación, actualización matemática, micro-informática, tratamiento de textos, iniciación a la informática, las estructuras lógicas y las estructuras físicas de la información; aspectos teóricos de la documentación.

Requisitos: Título universitario o cinco años de experiencia en el tema del curso, idioma francés.

Inscripción: En la Commission Francaise pour l'Unesco, 42 Avenue Raymond Poincaré, 75116 Paris, Francia. Cierre de la inscripción: 15 de mayo de 1983.

Becas: Consultar sobre posibilidades de becas en la Embajada de Francia en el país respectivo (en Argentina: Basavilbaso 1253, Buenos Aires).

BECAS OFRECIDAS POR EL GOBIERNO ITALIANO.

Organismo patrocinante: Ministerio de Relaciones Exteriores Italianos.

84/83

PERFECCIONAMIENTO, GESTION FINANCIERA, DIRECCION DE PERSONAL Y ELABORACION DE PROGRAMAS DE FORMACION.

Sede del curso: Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de Turín, Italia.

Fecha de inicio y duración: 5 de septiembre al 11 de noviembre de 1983.

Requisitos: Título universitario en relación con el tema del curso, experiencia en el tema.

Idioma: Español.

Becas: Del Gobierno Italiano que cubren los gastos de alojamiento, asignación diaria de 8.400 Liras, pasaje aéreo de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el de estudio, seguro de vida.

Inscripción: Hasta el 24 de junio de 1983 en la Embajada de Italia en el país respectivo (en Argentina: Billinghurst 2577 Buenos Aires).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 469. Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos Cevero AHUMADA, hasta el 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 470. Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, conforme con las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Victorio DEDOLA, quien revista en un cargo interino de Regente, Profesor interino de 6 horas y titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero Luis B. Laporte" de Rosario, Santa Fe, a partir del 31 de diciembre de 1982, mientras se desempeñe como Miembro titular de la Junta de Clasificación Docente Zona VII de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 496. Buenos Aires, 17|3|83.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, sobre la base de lo establecido en el artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 7 de marzo hasta el 30 de abril de 1983, a la señorita Nelly María MASSA, Profesora titular de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 497. Buenos Aires, 17|3|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1983, al señor Lorenzo Rolando GOYA, Jefe de Preceptores, titular, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia, Chaco, con motivo de una comisión de servicios que cumple en la ciudad de Rosario, Santa Fe, en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 509. Buenos Aires, 21|3|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 31 de marzo de 1981 hasta el 30 de marzo de 1987, a la señora Susana Beatriz BRAU de POLOLA, profesora titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, con motivo del destino de su cóuyuge en la Embajada de la República de Bogotá, Colombia, quien revista en la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 592. Buenos Aires, 24|3|83.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Silvia Gloria UVIÑA de VACAFLOR, Regente, suplente, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, a partir del 23 de diciembre de 1982, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VI— de Salta.

2º — De forma.

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 471. Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Confirmar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, a la señora Hilda Ofelia ROSENDE de ARANOA en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3 división, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4)

horas de Dibujo Técnico en 4º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 589. Buenos Aires, 24|3|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1973|82 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Héctor ORDOÑEZ en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes).

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 498. Buenos Aires, 17|3|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 2427|74 por la que se afectaron en base a los términos del Decreto número 1060|74 —entre otras— dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica a favor del señor José Luis MEMBRIVES en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal que las mismas deberán ser consideradas en el turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 522. Buenos Aires, 22|3|83.

1º — Establecer que a partir de la iniciación del período lectivo 1983, el personal de la ENET Nº 1 "Otto Krause" que seguidamente se detalla, pasará a revistar a su similar Nº 23 "Casal Calviño", ambas de la Capital Federal, con el carácter y en las horas de cátedra que en cada caso se indica:

ACAMPORA, Héctor; profesor interino de diecisiete (17) horas (6-6-5) de Matemática, Física y Dibujo Técnico, respectivamente.

XALIK, Carlos; profesor titular de tres (3) horas de Química.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 591. Buenos Aires, 24|3|83.

1º — Dejar establecido con relación a la Resolución Nº 1394|74 por la que se dispuso la permuta de tareas de los docentes de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, señora Perla GOLDER de PIEGAIA y el señor Felix Caricio BOSATTA que las cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 3ª división, especialidad Mecánica, al primero de los nombrados deberán considerarse en turno mañana.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 483. — Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Acordar la permuta de tareas solicitada por las docentes de la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal, María Aurelia MADUEÑO de RANZA, Teresa SERIO de MILILLO y Susana JURADO de BARTOLI, quienes pasarán a desempeñar: María Aurelia MADUEÑO de RANZA: cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 4ª división y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana; Teresa SERIO de MILILLO: tres (3) horas de Inglés y Tres (3) horas de Biología e Higiene, ambas en 2º año 6ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año 7ª división y dos (2) horas de Biología en 1º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde y Susana JURADO de BARTOLI: tres (3) horas de Inglés en 2º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico. Junta de Clasificación Docente Zono II. Dictamen Nº 28|83.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Martha Inés RIVERO y María Adela ALBISU de LABRIOLA, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, seis (6) horas de Matemática en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos) y seis (6) horas de Matemática en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Elsa Josefa ZORATTI y Silvia Etelvina BARCELO de CABRERA, quienes pasarán a desempeñar res-

pectivamente cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año 5ª y 6ª divisiones, Construcciones y Electromecánica, respectivamente, ambas Ciclo Superior, turno noche en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 473|82.

4º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Juvenal VELEZ y Nelly Lucía CANO de GOMEZ, quienes pasarán a desempeñar respectivamente cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 5ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Santiago Maradona" de Santiago del Estero y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 4ª división, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente VI. Dictamen Nº 18|83.

5º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores José FURNARI y Carlos María ZUMARRAGA, quienes pasarán a desempeñar respectivamente cuatro (4) horas de Física en 3º año 8ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 9ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno tarde, en la similar Nº 12 "Liertador Gral. José de San Martín", ambos establecimientos de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 26|83.

6º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Margarita Beatriz CRUZ PRATS de ANDRES y MaríaAna LEONE de CHMIELOWIEC, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán y dos (2) horas de Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en el citado establecimiento educacionel. Dictamen Nº 23|83. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

7º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Catalina María MATTEI de MARTINI y Juan Carlos MENDIA, quienes pasarán a desempeñar respectivamente dos (2) horas de Geografía en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba y dos (2) horas de Geografía en 2º año 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

8º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 465. Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RAMOS, Valentín Angel; a partir del 31 de enero de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución e interino de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET número 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

RICCOMI, Elisa Dolores; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de dieciseis (16) horas de Castelalno (4-4-4-4) en 1º año, 2ª y 1ª divisiones y 3º año, 1ª división, todas turno mañana y 3º año, 2ª división, turno tarde; dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno tarde, todas Joyería, Grabado, Engarzado y Relojería, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

FERNANDEZ BOAN, Segundo Daniel; a partir del 31 de diciembre de 1982, interino de seis (6) horas de Planificación y Medios (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones; cuatro (4) horas de Publicidad Operativa (2-2) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones; y dos (2) horas de Redacción Publicitaria II en 3º año, 1ª división; (2) horas de Redacción Publicitaria I en 2º año, única división y dos (2) horas de Redacción Publicitaria en 3º año, 2ª divis., todas turno mañana, Diseño y Promoción Publicitaria, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

BERNARDO, Higinio Manuel; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (4-4-4) en 2º y 3º año, 4as. divisiones, ambas Ci-

clo Básico y 3º año, 5ª división, Construcciones, todas turno noche, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

SPALLANZANI, Blanca Ascensión; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de tres (3) horas de Educación Física en 3º año, única división, turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Chilecito (La Rioja).

ALFONSO, Placer; a partir del 10 de enero de 1983, titular de dos (2) cargos da Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde e interino de un (1) cargo similar, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

DELAUX de WELLER, Herminia Elena; a partir del 11|2|83, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno diurno, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 342 — Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8.820|62, 9.202|62 y su ampliatorio Nº 1.445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MAERTENS, Jacobo Adolfo Jorge; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de tres (3) horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º año única división, turno mañana, Artesanías Aplicadas e interino de dos (2) horas de Elementos de Estadística en 1º año 1ª división, turno tarde, Diseño y Promoción Publicitaria, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

LYNCH de BROWNE, Fanny Raquel; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana y de un (1) cargo similar, turno tarde (Licencia por Decreto Nº 734|68) e interina de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

GANDINO de VALENZUELA, Catalina Ercilia; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

GALINDEZ, Carolina Isabel; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular del cargo de Vicedirectora, turno mañana; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 5ª división y 2º año 1ª división, ambas Ciclo Básico dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º años 3ª división, Ciclo Básico y seis (6) horas de Historia del Arte II (3-3) ambas en 2º año única división Diseño y Promoción Publicitaria, y Diseño de Interiores, respectivamente, todas turno tarde, en la ENET Nº 6 Fernando Fader de la Capital Federal.

PEZZONE PIAZZA, Ricardo Juan; a partir del 31 de diciembre de 1982, interino de diez (10) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II (5-5) en 2º año 1ª división, turno tarde y 3º año 1ª división turno noche, ambas Electricidad en la ENET Nº 2 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fé.

BUENAMESSON, Arturo Roberto; a partir del 3 de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche (con licencia Decreto Nº 734|68) e interino de un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno noche en la ENET Nº 3 "Gral Manuel Belgrano de Rosario (Santa Fé).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 466 — Buenos Aires, 15|3|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8.820|62, 9.202|62 y su ampliatorio Nº 1.445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DIAZ, Eduvigis Dinora; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año 2ª división, ambas trno mauñana, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén).

URSINI, Guillermo Alejandro; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un

(1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

VERON, Esther Aurelia; a partir del 31 de diciembre de 1982, interina de treinta (30) horas de Física (Guionista de Enseñanza Agropecuaria), en la Telescuela Técnica.

COLLAR de BAEZ, Fulvia; a partir del 31 de diciembre de 1982, interina de diez (10) horas de Castellano (3-4-3) en 2º año 1ª división, Profesiones Femeninas, 1º y 3º año 2as. divisiones, ambas Práctica Comercial ,todas turno mañana, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

NUÑEZ, Cesáreo; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de ocho (8) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas (4-4) en 2º año 1ª y 2as. divisiones, y cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 1ª división, todas turno vespertino, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

GOMEZ, Basilio; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Colonia Gral. San Martín" de General San Martín (Chaco).

PUERTO VENTURA, Juan, a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde e interino de un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

JUAREZ, Maximiano Apolinar; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Vespucio (Salta).

BORSANI, Demetrio Alfredo; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I y cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II, ambas en 2º año 5ª división, cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II y tres (3) horas de Electrónica Industrial ambas en 3º año 5ª división, todas turno diurno, Electricidad, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fé).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3.193. Buenos Aires, 31|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PEDERIVA, Nidel Zulma; a partir del 9 de noviembre de 1982, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año 6ª división y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

FRACINELLI de PARDO, Noemí Amelia; a partir del 4 de noviembre de 1982, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 2ª división Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

SIRICZMAN, José; a partir del 8 de octubre de 1982, titular de cinco (5) horas de Química (3-2) en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y en 4º año 2ª división, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba).

COMETTI, Margarita Adela; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

CARBONARI, Abel José; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba).

DI LAUDO de CORONEL, Teresita Dora Liliana; a partir del 30 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

6 JUN. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 868 — 25 DE ABRIL DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.E. Nº 358|83 y S.E. Nº 299|83 162-163

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 892; llamado a concurso, Junta II 163

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Determínase que el Centro de Fotocopiado del CONET pasará a depender del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración. Exclusión de grupos de horas de las planillas anexas a la Resolución 2687|82. Modifícanse a partir del 1º|3|83 los presupuestos analíticos de varias ENET. Autorízase el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos educacionales dependientes. Aprobaciones. Adjudicaciones .. 164-182

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 891; ofrecimiento de Becas Internacionales. Comunicado de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros 183-187

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Licencias. Renuncias 188-192

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. E. Nº 358. — Buenos Aires, 23|3|82.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1299 del 30 de septiembre de 1982 por la que se determina la ejecución del Plan Nacional de Evaluación de la Aptitud Física del nivel medio de enseñanza (Plan Masivo).

La situación de emergencia provocada por las inundaciones que abarcan una extensa zona del país.

La necesidad de proseguir con las acciones desarrolladas por este Ministerio en cuanto a disminuir los gastos que pueda demandar la acción educativa, y

CONSIDERANDO: Que las circunstancias enunciadas no permiten cumplimentar la aplicación de dicho plan en su totalidad, con lo que se desvirtuarían los propósitos perseguidos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Postergar hasta el año 1984 la aplicación del Plan Nacional de Evaluación de la Aptitud Física (Plan Masivo) dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1299 del 30 de septiembre de 1982.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación deberá realizar los ajustes necesarios para su aplicación en el año 1984 en base a las informaciones recibidas y tareas realizadas hasta el presente.

Art. 3º — Con motivo de esta postergación la citada Dirección Nacional, efectuará durante el corriente año los acuerdos que se estimen necesarios con las autoridades de organismos nacionales, provinciales y|o municipales, para la instrumentación de las acciones a desarrollar.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 299. — Buenos Aires, 10|3|83.

VISTO lo solicitado por el señor Director Nacional del Antártico, en el sentido de que este Ministerio auspicie y difunda la realización del VI Curso de Perfeccionamiento Docente "Antártida Argentina", y

CONSIDERANDO: Que durante seis años y con el apoyo del Ministerio de Educación, la Dirección Nacional del Antártico —dependiente del Ministerio de Defensa— ha llevado a cabo, con el mejor de los éxitos, el dictado de cursos de perfeccionamiento destinados a profesores de nivel medio.

Que estos tienen por finalidad transmitir a los docentes, un conocimiento adecuado de la actividad científico técnica que nuestro país realiza en forma ininterrumpida desde principios de siglo, en la zona antártica, a la vez que promover una clara conciencia de la importancia de esta región y los pasos que puedan llevar a una defensa cabal de la soberanía austral.

Que asimismo, permiten a los educadores conocer la verdadera situación política en que se mueve la República Argentina, dentro del contexto que integra el régimen jurídico político en que está inmerso el continente antártico.

Que en virtud de los objetivos expuestos, la citada Dirección Nacional se ha obligado a continuar con renovado esfuerzo la labor emprendida, dando así cumplimiento a una de las tareas asignadas más importante, como es la difusión antártica, según Ley Nº 18.513.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Auspiciar el dictado del VI CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE "ANTARTIDA ARGENTINA" para profesores de establecimientos de nivel medio que, organizado por la Dirección Nacional del Antártico dependiente del Ministerio de Defensa, se llevará a cabo durante el transcurso de 1983.

Art. 2º — Comunicar esta decisión al Consejo Nacional de Educación Técnica, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y a las Direcciones Nacionales de Educación Media y Superior, de Educación Agropecuaria, de Educación Artística, de Educación del Adulto, de Educación Física, Deportes y Recreación, de Educación Especial y de Educación Primaria a fin de que brinden la máxima colaboración para la oportuna difusión del citado curso entre el personal docente.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 892

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a Concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (Suplente); turno mañana, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Bs. As.) en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de tipo similar, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafon siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del Establecmiento que sin poseer los títulos requeridos fuera sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente Zona II —Moreno 1376 Capital— los días hábiles de 10 a 18 hs.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 684. — Buenos Aires, 12|4|83.

VISTO que razones del servicio aconsejan ordenar los distintos sectores posibilitando con ello una mejor prestación; y

CONSIDERANDO: Que para organizar, el sector de trabajo que tendrá a su cargo las tareas de fotocopiado de la documentación que tramitan las dependencias que componen el organismo central, es necesario por razones de economicidad proceder a la centralización del mencionado sector, estableciendo su ubicación, el personal idóneo responsable, las fotocopiadoras y la materia prima que integrará su equipamiento.

Que con motivo de los costos de los materiales que se utilizan para realizar tareas de fotocopiado racionalmente, es menester que los trabajos que se ordenen sean controlados por los jefes de las dependencias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Establecer que el Centro de Fotocopiado y el personal que lo integre pase a depender del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración.

2º — Disponer que el mencionado Sector funcione en el subsuelo del edificio, bajo la responsabilidad del señor Jorge L. MILAEZ, quien revista en el Departamento Servicios Generales en un cargo —Categoría 10— Agrupamiento Administrativo - Tramo Ejecución y adscripto en un M.A.E.P. de la ENET Nº 5 de Capital Federal, reemplazándolo en su ausencia y colaborando cuando la tarea así lo requiera el señor Horacio IBAÑEZ, quien revista en el mismo Departamento en un cargo —Categoría 8— Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio y adscripto en un M.A.E.P. de la ENET Nº 1 de San Martín (Bs. As.). Se desempeñará como ayudante de los citados agentes la señora Yolanda E. RABADE de MARTINEZ, en un cargo —Categoría 8— Agrupamiento Servicios Generales - Tramo Personal de Servicio del Departamento Servicios Generales.

3º — Determinar que su equipamiento será integrado por las siguientes máquinas:

FOTOCOPIADORAS: 1 XEROX 7000 y 1 XEROX 3100 (arrendadas); 1 TOSHIBAFAX BO 909: 1 SAVIN 220 y 1 REX ROTARY,

MIMEOGRAFO: 1 ROMEO VICKERS,

y el material de consumo que sea necesario.

4º — Comunicar a las dependencias del Organismo Central a partir de la fecha del presente acto, que las solicitudes de trabajo de fotocopiado deberá

interponerse ante el responsable indicado en el Artículo 2º, previa ponderación de reales necesidades, debidamente conformadas por los siguientes funcionarios:

Personal docente: no inferior a INSPECTOR GENERAL

Personal no docente: no inferior a CATEGORIA 22

Secretaria Privada del señor Presidente

Supervisor de Ceremonial

Asistente del Cuerpo Colegiado

Para el funcionamiento de las fotocopiadoras, se establece el siguiente horario: 9.30 a 13.15 y de 14.00 a 19.30. Atendiéndose fuera del horario mencionado aquellos requerimientos que revistan carácter de excepción.

5º — Establecer que el material de consumo (papel electrostático, tonner, etc.) que se encuentre en poder de las oficinas, deberá concentrarse al Centro de Fotocopiado, bajo recibo.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 647. — Buenos Aires, 5|4|83.

VISTO que por Resolución Nº 2687|82 se dispuso llamar a concurso de títulos y antecedentes —en jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente Zona III— para acrecentamiento hasta Dieciseis (16), Veinte (20) y Veinticuatro (24) horas de cátedra; y

CONSIDERANDO: Que corresponde actualizar los grupos de horas afectadas, toda vez que algunos de ellos sufrieron modificaciones por cierre de divisiones, hallarse ocupadas por titulares o haber sido utilizadas por los establecimientos para reajuste de profesores.

Por ello y de conformidad con lo solicitado por la Junta de Clasificación Docente Zona III.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Considerar excluídos de las planillas anexas a la Resolución número 2687|82, los grupos de horas cuya asignatura, año, división, turno, ciclo o curso y especialidad se especifica, correspondientes a los establecimientos educacionales que en cada caso se menciona:

ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires)

Seis (6) horas de Castellano en 3º año 5ª división, turno noche, Ciclo Básico.
Cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 5ª div., turno noche, Ciclo Básico.
Tres (3) horas de Física en 3º año 5ª división, turno noche, Ciclo Básico.
Dos (2) horas de Inglés en 3º año 5ª división, turno noche, Ciclo Básico.
Seis (6) horas de Tecnología en 2º año 6ª división, turno noche, Formación de Operarios, Mecánico del Automotor.

ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Güemes (Buenos Aires)

Seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

Cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

ENET Nº 1 "I Brigada Aerea" de El Palomar (Buenos Aires)

Seis (6) horas de Anteproyecto de Aviones en 3º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Aviación.

Dos (2) horas de Organización Industrial en 3º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Aviación.

Cuatro (4) horas de Reparación y Mantenimiento de Aviones en 3º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Aviación.

ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Química.

Tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Química.

ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires)

Seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Química.

Cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Química.

ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)

Dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Dos (2) horas de Geografía en 1º año 5ª div., turno mañana, Ciclo Básico.

Dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

Dos (2) horas de Organización Industrial en 2º año 10ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electricidad.

Cuatro (4) horas de Química Industrial II en 4º año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, Química.

Seis (6) horas de Tecnología en 2 año 3ª división, turno noche, Formación de Operarios, Mecánicos Automotor.

Cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 2 año 10ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electricidad.

ENET N 3 de Quilmes (Buenos Aires)

Tres (3) horas de Castellano en 2 año 1ª división, turno noche, Ciclo de Constructor.

Tres (3) horas de Castellano en 2º año 2ª división, turno noche, Ciclo de Constructor.

Tres (3) horas de Construcciones I en 2º año 2ª división, turno noche,Ciclo de Constructor.

Tres (3) horas de Dibujo Técnico en 2º año 2ª división, turno noche, Ciclo de Constructor.

Tres (3) horas de Física en 2º año 2ª división, turno noche, Ciclo de Constructor.

Tres (3) horas de Inglés en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo de Constructor.

Tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, turno noche, Ciclo de Constructor.

Cuatro (4) horas de Matemática en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico.

Cuatro (4) horas de Matemática en 2º año 2ª división, turno noche, Ciclo de Constructor.

ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Electrotecnia en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

Cuatro (4) horas de Hidraúlica y Máquinas Hidraúlicas en 2 año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Bs. As.)

Dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 4ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

Cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 5ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones.

Dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)

Dos (2) horas de Inglés en 4º año 1ª división, turno mañana, Técnico de Práctica Comercial.

Cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año 2ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires)

Dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 1ª división, turno noche, Práctica Comercial.

2º — Establecer —con relación a la parte pertinente de las planillas anexas a la Resolución Nº 2687|82— que los grupos de horas que a continuación se detallan, correspondientes a las unidades escolares que se indican, deben ser considerados de la siguiente manera:

ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Güemes (Buenos Aires)

Tres (3) horas de Tecnología de Fabricación en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica; debe ser considerado en turno tarde.

ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 3º

año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica; debe ser considerado en turno mañana.

ENET Nº 1 "República del Paraguay" Ituzaingó (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Cálculo de Estructuras en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, debe ser considerado en turno mañana.

Seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Estática de Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones; debe ser considerado en turno mañana.

Seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año única división, turno mañana, Ciclo Superior, Química; debe ser considerado en 2º año 1ª división.

Tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 3º año única división, turno tarde, Ciclo Superior, Química; debe ser considerado en 3º año 1ª división, turno mañana.

Cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II en 3º año única división, turno tarde, Ciclo Superior, Química; debe ser considerado en 3º año 1ª división, turno mañana.

Tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos en 3º año única división, turno tarde, Ciclo Superior, Química; debe ser considerado en 3º año 1ª división.

ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)

Tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico; debe ser considerado en turno mañana.

Seis (6) horas de Matemática en 2º año 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico; debe ser considerado en turno mañana.

Seis (6) horas de Proyectos II en 2º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones; debe ser considerado en 3º año 8ª división.

ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires)

Tres (3) horas de Matemática en 2º año 9ª división, turno mañana, Práctica Comercial; debe ser considerado en turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 652. — Buenos Aires, 5|4|83.

1º — Incrementar el presupuesto de la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe (Ciudad) —887—, en los siguientes cargos:

Dos (2) cargos de Preceptor

Uno (1) cargo de Agrupamiento Administrativo —personal de Ejecución— Auxiliar (Categoría 10)

Uno (1) cargo de Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Personal Operario— Medio Oficial (Categoría 8)

Uno (1) cargo de Agrupamiento Servicios Generales —Personal de Servicio— Mayordomo (Categoría 12).

2º — Incrementar el presupuesto de la ENET Nº 1 "Pablo Stampa" de

Chajari (Entre Ríos) —Código 214— en el siguiente cargo:

Uno (1) Agrupamiento Administrativo —Personal de Ejecución— Encargado de Depósito (Categoría 10).

3º — Incrementar el presupuesto de la ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Galvez (Santa Fe); —Código 348— en el siguiente cargo:

Uno (1) Agrupamiento Administrativo —Personal de Ejecución— Encargado de Depósito (Categoría 10).

4º — Establecer como fecha de incremento de los cargos anotados en los artículos precedentes, el 15 de marzo de 1983.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2928. — Buenos Aires, 14|12|82.

1º — Modificar, a partir del 1º de marzo de 1983, los presupuestos analíticos de las ENET que figuran en planillas anexas y horas de cátedra que en cada caso se indican.

2º — Disminuir, a partir del 28 de febrero de 1983, de los presupuestos analíticos de las ENET que figuran en planillas anexas, los cargos que en cada caso se indican.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2928|82

I) ASIGNACION DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

4707 **ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal**
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
15 (quince) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
475 (cuatrocientas setenta y cinco) horas de cátedra

4002 **ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal**
20 (veinte) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
1561 (mil quinientas sesenta y una) horas de cátedra

4708 **ENET Nº 16 "España" de Capital Federal**
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
233 (doscientas treinta y tres) horas de cátedra

4004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal**
17 (diez y siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
14 (catorce) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
1395 (mil trescientas noventa y cinco) horas de cátedra

4451 **ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal**
17 (diez y siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
798 (setecientas noventa y ocho) horas de cátedra

4012 **ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal**
23 (veintitres) cargos de Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
1058 (mil cincuenta y ocho) horas de cátedra

4459 **ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Cap. Federal**
19 (diez y nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
495 (cuatrocientas noventa y cinco) horas de cátedra

4460 **ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal**
15 (quince) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
17 (diez y siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
889 (ochocientas ochenta y nueve) horas de cátedra

4025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Bs. Aires)**
18 (diez y ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
1080 (mil ochenta) horas de cátedra

4416 **ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Bs. Aires)**
15 (quince) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
951 (novecientas cincuenta y una) horas de cátedra

4408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires)**
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
15 (quince) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
775 (setecientas setenta y cinco) horas de cátedra

4041 **ENET Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires)**
10 (diez) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
21 (veintiun) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
659 (seiscientas cincuenta y nueve) horas de cátedra

4076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires)**
17 (diez y siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
8 (ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
693 (seiscientas noventa y tres) horas de cátedra

4081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires)**
15 (quince) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
13 (trece) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
840 (ochocientas cuarenta) horas de cátedra

4403 **ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires)**
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
10 (diez) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
684 (seiscientas ochenta y cuatro) horas de cátedra

4418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires)**
22 (veintidos) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
435 (cuatrocientas treinta y cinco) horas de cátedra

4120 **ENET Nº 2 "Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires)**
14 (catorce) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
1558 (mil quinientas cincuenta y ocho) horas de cátedra

4429 **ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortíz" de Tigre (Buenos Aires)**
8 (ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
768 (setecientas sesenta y ocho) horas de cátedra

4030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires)**
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
330 (trescientas treinta) horas de cátedra

4063 **ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires)**
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
489 (cuatrocientas ochenta y nueve) horas de cátedra

4066 **ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
167 (ciento sesenta y siete) horas de cátedra

4078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires)**
18 (diez y ocho) cargos de Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
507 (quinientas siete) horas de cátedra

4085 **ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires)**
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
19 (diez y nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
1140 (mil ciento cuarenta) horas de cátedra

4090 **ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires)**
13 (trece) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
12 (doce) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
582 (quinientas ochenta y dos) horas de cátedra

4105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires)**
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
11 (once) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
569 (quinientas sesenta y nueve) horas de cátedra

4135 **ENET Nº 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquen (Bs. Aires**
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
11 (once) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
280 (doscientas ochenta) horas de cátedra

4177 **ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba)**
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
721 (setecientas veintiuna) horas de cátedra

4267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)**
8 (ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
790 (setecientas noventa) horas de cátedra

4273 **ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones)**
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
18 (diez y ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
690 (seiscientas noventa) horas de cátedra

4129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandíl (Buenos Aires)**
13 (trece) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
13 (trece) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
884 (ochocientas ochenta y cuatro) horas de cátedra

4333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe**
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
14 (catorce) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
533 (quinientas treinta y tres) horas de cátedra

4752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires)**
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
14 (catorce) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
805 (ochocientas cinco) horas de cátedra

4280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén**
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
11 (once) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
965 (novecientas sesenta y cinco) horas de cátedra

4033 **ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires)**
10 (diez) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
21 (veintiun) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)
1066 (mil sesenta y seis) horas de cátedra

II) SUPRESION DE CARGOS DOCENTES

4707 **ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal**
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
10 (diez) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4002 **ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal**
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Completo (36 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)

4708 **ENET Nº 16 "España" de Capital Federal**
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal**
17 (diez y siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4451 **ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal**
8 (ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4012 **ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Completo (36 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
10 (diez) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4459 **ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal**
1 (un) cargo Profesor Tiempo Completo (36 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
8 (ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4460 **ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal**
12 (doce) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
11 (once) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires)**
8 (ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4416 **ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires)**
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Completo (36 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires)**
1 (un) cargo Profesor Tiempo Completo (36 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4041 **ENET Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires)**
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Completo (36 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires)**
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
8 (ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires)**
8 (ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
9 (nueve) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4403 **ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires)**
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Completo (36 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4120 **ENET Nº 2 "Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Completo (36 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4429 **ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4063 **ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Completo (36 horas)
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4066 **ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires)**
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires)**
11 (once) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4085 **ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires)**
10 (diez) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
8 (ocho) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4090 **ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires)**
1 (un) cargo Profesor Tiempo Completo (36 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires)**
1 (un) cargo Profesor Tiempo Completo (36 horas)
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4135 **ENET Nº 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquen (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4177 **ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba)**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
1 (un) cargo Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4273 **ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones)**
5 (cinco) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4033 **ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires)**
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
13 (trece) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires)**
1 (un) cargo Profesor Tiempo completo (36 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén**
2 (dos) cargos Profesor Tiempo Completo (36 horas)
6 (seis) cargos Profesor Tiempo Parcial 1 (30 horas)
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
3 (tres) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

4333 **ENET Nº 2 "Manuel Pizarro" de Santa Fe**
4 (cuatro) cargos Profesor Tiempo Parcial 2 (24 horas)
7 (siete) cargos Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)

RESOLUCION Nº 3034. — Buenos Aires, 23|12|82.

1º — Autorízase por el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes, al funcionamiento de los Cursos, Ciclos y Especialidades de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3034|82

CAPITAL FEDERAL

4706 **ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

4026 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**
Abre: 1 división Curso Posgrado Formación de Especialistas en Carpintería Metálica

4004 **ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónico

4454 **ENET Nº 28 "República Francesa"**
Abre: 1 división Curso Posgrado TV. color

4459 **ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Metalurgia

GRAN BUENOS AIRES

4427 **ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
Cierre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

4716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónica

4411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

4108 **ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

4759 **ENET Nº 2 de Pergamino**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

RESOLUCION Nº 492. — Buenos Aires, 17|3|83.

1º — Modificar a partir del 14 de marzo de 1983 el presupuesto analítico de los establecimientos que figuran en planilla Anexa, en los cargos que en cada caso se indican:

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 492|83

CAPITAL FEDERAL

4701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"**
1 (un) Preceptor

4703 **ENET Nº 3 "María S. de Thompson"**
1 (un) Preceptor

4006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

4011 **ENET Nº 26 "Confederación Suiza"**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

4460 **ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina"**
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

GRAN BUENOS AIRES

4041 **ENET Nº 1 de Berazategui**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4409 **ENET Nº 1 de Boulogne**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

4016 **ENET Nº 1 de Ciudadela**
1 (un) Jefe de Laboratorio
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4402 **ENET Nº 1 de Moreno**
1 (un) Preceptor

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4746 **ENET Nº 2 de Lincoln**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

4752 **ENET Nº 2 de Pergamino**
1 (un) Prosecretario de 2ª.

4422 **ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás**
1 (un) Preceptor

PROVINCIA DE LA PAMPA

4253 **ENET Nº 1 de Macachín**
1 (un) Regente de 3ª

4254 **ENET Nº 1 de Telen**
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4826 **ENET Nº 2 de General Pico**
1 (un) Regente de 3ª

PROVINCIA DE MENDOZA

4258 **ENET Nº 2 "Sgto. Mayor D.J.A.A. Condarco" de Godoy Cruz**
1 (un) Preceptor

4264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Ciudad**
1 (un) Vicedirector de 2ª

PROVINCIA DE SANTA FE

4887 **ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Ciudad**
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª

4351 **ENET Nº 1 de Venado Tuerto**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE CORRIENTES

4491 **ENET Nº 1 de Goya**
1 (un) Regente de 1ª

PROVINCIA DEL CHACO

4194 **ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Pcia. Roque Saenz Peña**
1 (un) Regente de 1ª
1 (un) Bibliotecario

PROVINCIA DE FORMOSA

4821 **ENET Nº 2 de Formosa**
1 (un) Prosecretario de 2ª.
3 (tres) Preceptores
2 (dos) Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE TUCUMAN

4906 **ENET Nº 5 de Ciudad**
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
4 (cuatro) Preceptores
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

4905 **ENET Nº 1 de Villa Alberdi**
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª

PROVINCIA DE SALTA

4299 **ENET Nº 1 de Tartagal**
3 (tres) Preceptores

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4358 **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 3200. — Buenos Aires, 31|12|82

1º — Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nº 1.

2º — Adjudícase a la Empresa RIVA S.A. en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro ($ 45.999.997.254), las obras de construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

3º — Dispóngase que del importe indicado en el artículo precedente la cantidad de Pesos Siete Mil Trescientos Noventa Millones ($ 7.390.000.000), se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad, debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos— 65-2-089-556-4210— ejercicio 1982 y sucesivos, según se determina en el punto 3º de esta resolución.

5ª — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación de pagos pertinentes al Contratista previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

6ª — De forma.

RESOLUCION Nº 3201. — Buenos Aires, 31|12|82

1º — Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nº 2.

2º — Adjudícase al a empresa Petersen Thiele y Cruz S.A.C.M. en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Diecinueve Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete ($ 47.619.798.977), las obras de construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la localidad de Almafuerte (Provincia de Córdoba) en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

3º — Dispóngase que del importe indicado en el artículo precedente la cantidad de Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Tres Millones (7.393.000.000), se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad, debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos— 65-2-089-556-4210— ejercicio 1982 y sucesivos, según se determina en el punto 3º de esta resolución.

5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes al Contratista previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 653. — Buenos Aires, 5|4|83.

1º — Considérese el presupuesto escolar de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" —Código 4451— de Capital Federal, incrementada en veinte (20) horas con lo que se totalizan 818 (ochocientas diez y ocho) horas cátedra.

2 — Quede constancia que los 6 (seis) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica otorgados por Resolución Nº 2695|82, no sufren modificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 648. — Buenos Aires, 5|4|83.

1º — Asignar a la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" —Código 4005— de Capital Federal, 2 (dos) cargos de Maestros de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 623. — Buenos Aires 29|3|83.

1º — Autorízase para el período lectivo de 1983 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Choele Choel —Río Negro, Código 4289— la apertura de una (1) división de 1º Año del Ciclo Superior Diurno de la especialidad Electromecánica.

2º — La habilitación de la referida división debe ajustarse en un todo a las reglamentaciones vigentes.

3º — Se establece que el Ciclo Superior de Electromecánica, tendrá vigencia por un Ciclo Completo y carácter Transitorio, vale decir, que sucesivamente cada año lectivo, se cerrará el curso anterior, abriéndose la división correspondiente a la nueva etapa.

4º — Oportunamente, previa evaluación y estudio se establecerá la conveniencia de continuar o no, con el Ciclo motivo de la presente Resolución.

5º — La Dirección General de Enseñanza Técnica, por medio de la Inspección General de Unidades Escolares, articulará las medidas para que el apoyo ofrecido por la comunidad se concrete en vista a un eficiente funcionamiento del Ciclo Superior que se crea por la presente Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 649. — Buenos Aires, 5|4|83.

1º — Aprobar, con carácter experimental, el Plan de Estudios y los programas de las asignaturas correspondientes al Ciclo Superior —diurno— de la especialidad Aerofotogrametría, que figuran como Anexo de la presente resolución.

2º — Autorizar el funcionamiento del primer año del Ciclo Superior —diurno— especialidad Aerofotogrametría, durante el curso escolar de 1983, en la ENET Nº 3 "Teniente D. Luis C. Candelaria" de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

3º — Asignar a dicha ENET, para el funcionamiento de lo dispuesto en el punto anterior, 3 (tres) cargos de Maestros de Enseñanza Práctica y 2 (dos) cargos de Ayudantes Técnicos.

4º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento el seguimiento y la evaluación de la presente experiencia.

5º — De forma.

RESOLUCIQN Nº 490. — Buenos Aires, 16|3|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y tres entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y la Asociación Cristiana de Jóvenes de Buenos Aires representada por su Señor Presidente Don Miguel GARCIA FIRBEDA y su Señor Prosecretario Honorario Don Eduardo IBICHIAN y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución N 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3119. — Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Apruébase lo actuado en la licitación pública Nº 5.

2º — Adjudícase a la Empresa BABIC S.A. en la suma de Pesos Cuarenta y siete mil ciento cincuenta y seis millones trescientos diez mil noventa y cuatro ($ 47.156..310.094.--), las obras de construcción; del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

3º — Dispóngase que del importe indicado en el artículo precedente la cantidad de Pesos siete mil doscientos noventa y cuatro millones ($ 7.294.000..000,--) se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad, debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de trabajos Públicos —65-2-089-556-4210— ejercicio 1982 y sucesivos, según se determina en el punto 3º de esta resolución.

5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes al contratista previa conformidad de la Delegación DINAE—CONET.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 3129. — Buenos Aires, 30|12|82.

1º — Apruébase lo actuado en la licitación Publica Nº 4.

2º — Adjudícase a la empresa BABIC S.A. en la suma de Pesos Cuarenta y dos mil setecientos setenta y cuatro millones trescientos quince mil cuatrocientos noventa y siete ($ 42.774.315.497) las obras de construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Mercedes, San Luis en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

3º — Dispóngase que del importe indicado en el artículo precedente la cantidad de pesos seis mil trescientos ocho millones ($ 6.308.000.000) se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de contabilidad

debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos —65-2-089-556-4210— ejercicio 1982 y sucesivos, segun se determina en el punto 3 de esta resolución.

5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes al Contratista, previa coformidad de la Delegación DINAE-CONET.

6º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 891

Inspección General de Asistencia Educativa
Asistencia y Cooperación Técnica

CURSOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CIENCIAS MECANICAS, UDINE, ITALIA

Sede de los cursos: Centro Internacional de Ciencias Mecánicas (CISM) Udine, Italia.

Cursos programados para 1983:

64/83 — Tercer seminario sobre sistemas de dinámica y microfísica: teoría y mecánica: Septiembre 5 al 9 de octubre de 1983.

70/83 — Seminario internacional sobre problemas de plasticidad en ingeniería: junio-julio 1983. Patrocinado por UNESCO.

71/83 — Métodos experimentales en mecánica de sólidos: Septiembre a octubre de 1983. Unesco.

72/83 — Curso sobre ciencias de la computación: 3 de mayo al 8 de julio de 1983. Unesco.

Idioma: Inglés (excepto el curso 72/83)

Requisitos: Título universitario en matemática, física o ingeniería, idioma inglés.

Costos: Consultar en la sede del curso.

Becas: Existe un limitado número de becas que cubren gastos de alojamiento. Se dará preferencia a los candidatos de países adheridos al CISM.

Inscripción: The Secretary General of CISM, Prof. Giovanni Bianchi, Palazzo del Torso, Piazza Garibaldi 18, 33100 Udine, Italia, lo antes posible

CURSOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y TECNICO DE LA OIT

Organismo patrocinante: Organización Internacional del Trabajo (OIT) Ginebra.

Sede del curso: Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de la OIT, 201 Vía Ventimiglia, 10127 Turín, Italia.

Cursos abiertos 1983:

46/83 — Fuentes de energía nuevas y renovables: 25 de abril al 15 de julio de 1983.

47/83 — Dirección de recursos energéticos y ahorro de energía: 19 de setiembre al 9 de diciembre, en inglés.

48/83 — Formación de formadores en dirección de recursos energéticos: 19 de setiembre al 9 de diciembre, en inglés.

49/83 — Dirección de recursos hídricos: 5 de septiembre al 28 de octubre, en inglés.

51/83 — Metodología de la formación en el sector de la dirección de cooperativas: 19 de septiembre al 9 de diciembre, en inglés.

54/83 — Dirección de instituciones de formación profesional: 5 de septiembre al 11 de noviembre, español.

56/83 — Sistemas de información computerizados: Opción I: 16 de mayo al 22 de julio, en inglés y del 3 de octubre al 9 de diciembre en inglés (Opción II).

CURSOS PERMANENTES 1983:

59/83 — Desarrollo de programas de estudios: 9 de mayo al 10 de junio, en inglés, árabe y francés y del 14 de noviembre al 16 de diciembre en español, inglés y árabe.

60/83 — Tecnología de la educación para formadores de instructores: 29 de agosto al 16 de diciembre, en español, inglés y árabe.

Requisitos: Tener responsabilidades en el tema del curso a nivel superior, experiencia de varios años y dominio del idioma en el cual se dicta el curso.

Costo: Los costos de los cursos varían entre u$s 4000 y u$s 8000 para los cursos abiertos; los cursos permanentes tienen un costo de u$s 780. Estos costos incluyen matrícula y alojamiento.

Inscripción: Los interesados pueden dirigirse a la oficina de la OIT en cada país (En Argentina: Julio A. Roca 710, 1067 Buenos Aires) ó directamente al Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico, Vía Ventimiglia 201, 10127, Turín.

CURSOS DE LA ESCUELA INTERAMERICANA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE LA FUNDACION GETULIO VARGAS

Organismo patrocinante: Escola Interamericana de Administracao Pública, Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Sede de los cursos Escola Interamericana de Administración Pública, Fundación Getulio Vargas C. Postal 9052 RJ, Brasil.

Cursos programados para 1983:

8/83 — III Curso de política fiscal: 12 de setiembre al 9 de diciembre de 1983.

9/83 — III Curso de auditoría tributaria: 10 de octubre al 9 de diciembre de 1983.
10/83 — III Curso de doble tributación internacional de la renta: 10 de octubre al 9 de diciembre de 1983.
11/83 — II Curso para negociadores de transferencia de tecnología: 4 al 29 de julio de 1983.
14/83 — II Curso de administración de proyectos de medio ambiente: 11 de julio al 9 de septiembre, 1983.
15/83 — II Curso de administración de programas de desarrollo agrícola: 12 de septiembre al 9 de diciembre de 1983.

Idioma de los cursos: Las clases serán impartidas en español o portugués.

Requisitos: ser postulados oficialmente por un organismo de la administración pública de origen y ocupar cargos de dirección o asesoría de alto nivel, en sectores de la administración relacionados con los temas de los cursos.

Becas: El BID y la EIAP ofrecen 15 becas para funcionarios de los Países de América Latina, excepto Brasil. Las becas cubren: Pasaje aéreo de ida y vuelta, seguro de salud y un estipendio mensual en moneda brasileña cuyo monto será equivalente a u$s 500.000.

Inscripción: Hasta 4 meses antes de comenzar los cursos. Los interesados deberán solicitar los formularios de inscripción en la EIAR o en las representaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en cada país (en Argentina: Esmeralda 130 - Piso 19, 1035). (Capital) y entregarlos debidamente completados al organismo oficial de enlace encargado de la cooperación técnica internacional (en Argentina: Secretaría de Planeamiento, 25 de Mayo 459, Bs. As.). Confirmar en la Secretaría de Planeamiento, el cierre de inscripción de cada curso.

CURSOS DEL CENTRO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS Y TIERRAS (CIDIAT)

Organismos patrocinantes: Oficina Central de Planificación y Coordinación, Dirección de Cooperación Técnica, Gobierno de Venezuela (CORDIPLAN) Caracas; Centro Interamericano de Desarrollo Integral de Aguas y Tierras (CIDIAT), Mérida, Venezuela.

Sede de los cursos: Centro Interamericano para el Desarrollo Integral de Aguas y Tierras (CIDIAT) Parque "La Isla", Apartado Postal 219, Mérida, Venezuela.

Requisitos: Título universitario en relación con el tema del curso y estar trabajando en una institución donde sea necesaria la aplicación de las enseñanzas impartidas en el curso, presentar una solicitud debidamente respaldada por el gobierno del país correspondiente.

Cursos programados para 1983:

35/83 — Administración del ambiente: 11 de julio al 5 de agosto.

36/83 — Calidad del agua y control de la polución: 11 de julio al 19 de agosto.
37/83 — Modelos agronómicos: 8 de agosto al 9 de septiembre.
38/83 — Hidráulica fluvial y estructuras fluviales: 8 de agosto al 16 de setiembre.
39/83 — Drenaje y control de inundaciones: 8 de agosto al 16 de setiembre.
40/83 — Planificación de recursos hidráulicos: 8 de agosto al 30 de setiembre (con becas OEA).
41/83 — Evaluación económica, social y ambiental de proyectos: 22 de agosto al 16 de septiembre.
42/83 — Hidrología operacional: 22 de agosto al 30 de septiembre.
43/83 — Operación de sistemas de riego: 12 al 30 de setiembre.
44/83 — Planificación de los recursos naturales renovables: 3 de octubre al 11 de noviembre.
45/83 — Operación de embalses: 9 de mayo al 8 de julio.
IDIOMA: Español.

Costo de la matrícula: Bs 500 p/semana.

Inscripción y becas: En cursos con * existe posibilidad de becas del Gobierno de Venezuela a través de CORDIPLAN, cubren gastos de viaje y estadía. Los formularios de solicitud de becas se obtienen en la Embajada de Venezuela en el país del candidato (en Argentina: Santa Fe 1461, 1060 - Capital) o directamente en CORDIPLAN (esq. de Mijares, Ed. Edoval, 2º Caracas). Las solicitudes completadas deberán ser presentadas a través de las representaciones oficiales. Cierre de inscripción: Hasta 3 meses antes de comenzar los cursos.

7/83
BECAS DE HARRY FRANK GUGGENHEIM FOUNDATION:

Tipos de becas: Subsidios para investigación a nivel institucional o individual, cuyos objetivos se relacionan con la promoción de la comprensión de los problemas sociales humanos relacionados con la violencia, agresión y dominación. Los subsidios se otorgan para investigación en ciencias sociales, biológicas y del comportamiento, pudiendo considerarse otras especialidades siempre que guarden estrecha relación con los intereses fundacionales.

Lugar de investigación: Cualquier país.

Requisitos: Los subsidios se otorgan únicamente para proyectos de investigación innovadores con importantes aportes en materia de comprensión del tema. No se otorgan para apoyo institucional general sino para proyectos específicos con objetivo y metodología definidos a nivel postdoctorado.

Gastos que cubre el subsidio: Aproximadamente u$s 20.000 por año.

Informes e inscripción: Hasta el 15 de marzo y|o hasta el 15 de septiembre dirigirse a The. Harry Frank Guggenheim Foundation, Woolworth Building, 233 Broadway New York 10279, Estados Unidos.

2/83

BECAS DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), ARGENTINA.

Organismo patrocinante: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Buenos Aires, Argentina.

Tipo de becas:

a) De "iniciación" en la investigación científica y tecnológica.

b) De "perfeccionamiento" en la investigación científica y tecnológica.

c) Para investigadores "formados".

Lugar de investigación: A elección del candidato, en el país.

Duración: Un año, prorrogable a otro más en caso de que ello resulte verdaderamente necesario para la formación del becario o para la conclusión de los trabajos que tiene en desarrollo y siempre que la labor realizada durante el período inicial lo justifique.

Periodicidad: Anual.

Gastos que cubren las becas: Asignación mensual.

Requisitos: Título Universitario y tener la admisión en el centro de estudio elegido o instituto de investigación (la solicitud debe ser suscripta, además del candidato por la persona que ha elegido para dirigir su trabajo y por el jefe o director del laboratorio o instituto donde ha de realizarlo).

Edad máxima: Para las becas de "iniciación": 30 años. Para las becas de "perfeccionamiento" 35 años.

Cierre de la inscripción: Del 1º al 30 de julio.

20/83

BECAS ROBERT MAC NAMARA DEL BANCO MUNDIAL

Organismo patrocinante: Banco Mundial.

Tipo de becas: Para estudios o investigaciones con dedicación exclusiva a nivel de post graduados en esferas relacionadas con el desarrollo en aspectos innovadores.

Requisitos: Los candidatos deben ser ciudadanos de un país miembro del Banco, normalmente no mayores de 35 años y deberán poseer una licenciatura, Master's degree, o su equivalente y el trabajo deberá realizarse en un país que no sea el del candidato.

Gastos que cubren las becas: Gastos de subsistencia y alojamiento, viajes y una asignación para libros y costos de investigación.

Duración: 12 meses.

Para mayor información e inscripción a las becas: J. Price Gittinger, Coordinador, Programa de Becas Mc Namara, Instituto de Desarrollo Económico Banco Mundial, 1818 H. Street, N. W. Washington D.C. 20433 - Estados Unidos.

21/83

POLITICA PARA EMPRESAS PUBLICAS EN PAISES EN DESARROLLO

Sede del curso: Harvard Institute for International Development, 1737 Cambridge Street, Cambridge, Massachusetts, 02138, Estados Unidos.

Fecha de inicio y duración: 18 de julio al 26 de agosto de 1983.

Programa: Empresas públicas como un instrumento de política del desarrollo evaluación de proyectos, evaluación de proyectos de inversión comerciales y sociales, relaciones internacionales: tecnología, mercado, negociación y contratos: uso de microcomputadoras para planificación financiera y administración de los sistemas de información.

Requisitos: Funcionarios de empresas públicas con un mínimo de 5 años de relevante experiencia, idioma inglés con fluidez, Funcionarios de organismos oficiales relacionados con el tema.

Costo del curso: U$S 4600 (incluye matrícula, estudios, materiales del curso, viajes internos y alojamiento).

Inscripción: Hasta el 15 de mayo de 1983, dirigirse a: Public Enterprise, Haravad Institute for International Development, 1739 Cambridge Street, Massachusetts 02138, Estados Unidos de América. La Fundación Aragón tiene solicitudes de inscripción y el detalle de los curso. (Perú 263 - 3º Piso - Martes a viernes de 11 a 16 hs.).

COMUNICADO

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Gerencia de Ahorro y Cheque Postal

Personal autorizado de esta Institución (departamento Desarrollo y Difusión) visitará escuelas dependientes de esta Jurisdicción, a efectos de informar acerca de las distintas actividades que desarrolla y que comprenden:

— Visitas guiadas a la Administración Central o sucursales de la Caja.

— Encuentros culturales en el salón de actos "Manuel Belgrano".

— Exposiciones de plástica y práctica en la Administración Central y sucursales propias.

— Utilización del salón de actos para la realización de actividades propias de cada escuela.

— Promoción y formalización de Clubes de Ahorro.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 655. Buenos Aires, 5|4|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Oscar DEL CARMINE, en cuatro (4) horas de Física en 4º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica y Dibujo en 2º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior Electrónica, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 823|82.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 656. Buenos Aires, 5|4|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Vicente RIZZO, en dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno noche, cuatro (4) horas de Castellano (2-2) en 4º año, 7ª división y 3º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, Ciclo Capacitación Especial Refrigeración, turno noche, en la ENET número 14 "Libertad" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) (3-3) horas de Formación Cívica, seis (6) (3-3) horas de Castellano, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 924|82.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 636. Buenos Aires, 30|3|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, del 1º de marzo de 1983 al 28 de febrero de 1984, al señor Miguel Angel ARZEL, Asesor Pedagógico, interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata, Buenos Aires, con motivo de acompañar a su cónyuge a Besancon, Francia, becada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 3196. Buenos Aires, 31|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación, se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

NIEDERLE, Rodolfo; a partir del 5 de junio de 1982, titular de dos (2) dos horas de Legislación del Trabajo en 2º año 2ª división, turno vespertino, Electromecánica; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 2ª división, turno tarde, Construcciones; cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año 1ª división, Construcciones y 3º año 1ª división, Electromecánica y tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 5º año 1ª división, Construcciones, todas turno vespertino; todas Ciclo Superior y una (1) hora en disponibilidad por Resolución número 2663|81, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguillera" de Catamarca.

MIRANDA, José María; a partir del 30 de junio de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

KATZEFF, David; a partir del 1º de abril de 1982, titular del cargo de Regente Técnico de 1ª turno noche: (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas dos (2) horas de Organización Industrial II y cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II, ambas en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electricidad, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

CAINO de BAZAN, Dora Isabel; a partir del 2 de julio de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET número 1 de Formosa.

OJEDA, Horacio Julio; a partir del 1º

de julio de 1982, titular del cargo de Secretario de 2ª, turno noche, en la ENET Nº 5 de Mendoza.

BENVENUTO, Francisco; a partir del 16 de junio de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Lib. Gral. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba).

ALVAREZ, Víctor Manuel; a partir del 11 de marzo de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 8ª división, y cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, ambas turno tarde, y tres (3) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 4º año 3ª división, turno noche en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3197. Buenos Aires, 31|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación, se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MESTANZA, Manuel Paulino; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de diez (10) horas de Química (3-3-2-2) en 3º año 3ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, 1º año 3ª división, Electricidad y en 1º año 5ª división, Mecánica, todas turno mañana y dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 9ª división Construcciones, turno vespertino en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

SOLER, Luis Benjamín; a partir del 1º de enero de 1982, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 3º año 1ª y 2ª divisiones y en 1º año 1ª división, todas turno mañana en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

ZABAL, Miguel Angel Joaquín; a partir del 30 de noviembre de 1981, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º y 2º año las. divisiones, turnos tarde y mañana respectivamente, ambas Ci clo Básico en la ENET Nº 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

CARBALLO, Juan Carlos; a partir del 14 de enero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogues" de Mendoza.

IGUACEL, Mario Ernesto; a partir del 11 de enero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la Misión Monotecnica Nº 3.

LUCERO, Celestino Daniel; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Tecnica en 1º año 2ª división, dos (2) horas de Organización Industrial II en 4º año 1ª división, ambas turno noche y seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año 3ª división, turno tarde, todas Electricidad en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

GALIAN HERNANDEZ, José Estanislao; a partir del 1º de enero de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3198. Buenos Aires, 31|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SALCEDO MARADONA, Raúl Faustino; a partir del 31 de mayo de 1982, titular de ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª divisiones; dos (2) horas de Biología en 1º año 5ª división y tres (3) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 3ª división, toads turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

CELENDANO de ABBATANGELO, Matilde Virginia; a partir del 16 de abril de 1982, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 4ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

TOLOSA, Edmundo; a partir del 3 de mayo de 1982, titular de seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 7º año 1ª división, turno noche, Electricidad, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

DI TOMASI, Juan Carlos José; a partir del 1º de junio de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires).

SANTIAGO, Juan Carlos; a partir del 26 de abril de 1982, titular de tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 3º año 1ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

LUCERO, Luisa Adela; a partir del 2 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Mendoza.

PONTE, Patricia Liliana; a partir del 15 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

ARTCANUTHURRY, Andrea Marta; a partir del 1º de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 5 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Bs. Aires).

GAMBOA de GUTIERREZ, Ana; a partir del 2 de junio de 1982, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 1ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

HERNANDEZ de DAVID, Marta Haydeé; a partir del 1º de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3199. Buenos Aires, 31|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas en las tareas que en cada caso se determina:

BERGERO de MANGIATERRA, Esthela Antonia; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Bsico, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Savio" de Río Tercero (Córdoba).

FERRARO, Eduardo; a partir del 31 marzo de 1982, titular de veinte (20) horas de Formación Cívica (2-2-2-2-2-2-2-2-2-2) en 1º año 4ª división, 2º año 2ª 3ª y 4ª divisiones, y 3º año 1ª y 4ª divisiones, todas turno tarde, 2º año 1ª y 5ª divisiones y 3º año 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Bs. Aires).

VAZQUEZ, Américo Valentín; a partir del 11 de marzo de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

CSIK, Emilio; a partir del 31 de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

GORIS, Susana Mabel; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Educación Física en el grupo I, niñas, en la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires).

CAÑEDO, Leonardo Ramón; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

CORDOVERO, Haydeé; a partir del 2 de marzo de 1982, titular de nueve (9) horas de Castellano (3-3-3) en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 4º año 1ª división, todas turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

CALISAYA, Santiago Modesto; a partir del 3 de marzo de 1982, titular de un cargo Categoría 3 Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpala (Jujuy).

FERRARI, Silvia Alicia; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

BENVIN, María Cristina; a partir del 23 de marzo de 1982, titular de un cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

SCERVINO de RODRIGUEZ, Rita María del Carmen; a partir del 18 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

GALASSO, Nicolás; a partir del 4 de marzo de 1982, titular de cuatro (4) horas

de Máuinas Térmicas y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores ambas en 3º año 1ª división, Mecnáica y cuatro (4) horas de Química (2-2) en 1º año 1ª división, Mecánica y 1º año 1ª división, Construcciones, todas turno mañana, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 80. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MUGETTI, Alfredo Edgardo; a partir del 30 de abril de 1982, titular de seis (6) horas de Proyectos I en 2º año, 1ª división, turno mañana y seis (6) horas de Proyectos II en 3º año, 8ª división, turno tarde ambas Construcciones en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

GUIÑAZU de NAJLE, Gloria Esther; a partir del 4 de mayo de 1982, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, Mecánica, turno mañana y dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

MAUGERI, Santos; a partir del 26 de abril de 1982 titular de cuatro (4) horas de Reparación y Mantenimiento, cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor, ambas en 5º año, 2ª división, Automotores y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 7ª división, Mecánica, todas turno noche en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

DEVALLE, Miguel Angel; a partir del 7 de mayo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Química (2-2) en 1º año, 3ª división, Electricidad y en 1º año, 4ª división, Mecánica, ambas turno noche en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal.

CID, Juan Ramón; a partir del 1º de abril de 1982, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 6ª división y 3º año, 3ª división, todas turno tarde en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

ASSALI, Norberto Abel; a partir del 21 de abril de 1982 titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 21 y 23, ambos Ciclo Básico, grupo 22, Mecánica y el grupo 24, Electricidad, todos turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 81. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MONTILLA, Aylsa; a partir del 25 de junio de 1982, titular de doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año, 6ª, 8ª y 10ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

SOLA, Vicente Miguel; a partir del 15 de junio de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

ROJAS, Pedro; a partir del 14 de abril de 1980, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

PERAZZO, Oscar Antonio; a partir del 14 de junio de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

NORIEGA, Luis Tomás; a partir del 8 de junio de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

ARTACHO, Américo; a partir del 7 de junio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 5ª división

y cuatro (4) horas de Física en 4º año, 6ª división, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, Electromecánica, todas turno noche, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

CHEMI, Rafael Roberto; a partir del 17 de junio de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en la ENET Nº 17 "Birg. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MANDONADO, Carlos Héctor; a partir del 26 de abril de 1982, titular de dos (2) horas de Literatura en 4º año, 2ª división, turno vespertino, Electricidad, en la ENET Nº 17 "Brg. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

BELFIORE de SANZ, Silvia Emma; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de seis (6) horas de Inlés (3-3) en 1º año, 1ª división, Profesiones Femeninas y 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán.

BONNESSERRE, Enrique Oscar; a partir del 31 de marzo de 1982, titular de doce (12) horas de Mecánica (4-4-4) en 1º año, 2ª y 1ª divisiones y 2º año, 2ª división todas turno tarde, Electromecánica; tres (3) horas de Tecnología de la Fabricación en 3º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología en 2º año, 1ª división, ambas turno tarde, Electromecánica, y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 4ª división turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

FALUGUE de PUGLIESE, Mónica Beatriz; a partir del 24 de marzo de 1982, titular de una (1) hora de Mecanografía en 2º año, única división, turno mañana, Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

FERNANDEZ LAGOS, María Teresa; a partir del 12 de abril de 1982, titular de un cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Delegada Administrativa de 2ª), en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

- 6 JUN. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 869 — 28 DE ABRIL DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 465

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por la Ley Nº 22635 y Decreto 573|82.

Señor Jefe de Dependencia:

La Ley Nº 22635 y el Decreto Nº 573|82 acuerdan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

Los articulados de los referidos actos administrativos benefician al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. *VIGENCIA DE LAS MEJORAS:*

1º de agosto de 1982.

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACIÓN EDUCATIVA

2. ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico (1)	Deed. Fun. o Simil. (2)	Gtos. de Repres. (3)	Asig. Categoría 4=1+2+3	Bonif. Ant. 6 0/00	Bonificación
24	5.870.995	5.870.995	2.935.498	15.277.488	88.064,93	600.000
23	4.696.202	4.696.202	2.348.101	12.340.505	70.443,03	600.000
22	3.753.878	3.753.878	1.876.939	9.984.695	56.308,17	600.000
21	3.002.446	3.002.446	1.501.223	8.106.115	56.308,17	600.000
20	2.400.170	2.400.170	1.200.085	6.600.425	36.002,55	600.000
19	1.919.681	1.919.681	959.841	5.399.203	28.795,22	600.000
18	1.660.622	1.660.622	830.311	4.751.555	24.909,33	600.000
17	1.474.261	1.474.261	737.131	4.285.653	22.113,92	600.000
16	1.309.054	1.309.054	654.527	3.872.635	19.635,81	600.000
15	1.215.948	1.215.948		3.031.896	14.591,38	600.000
14	1.145.227	1.145.227		2.890.454	13.742,72	600.000
13	1.076.644	1.076.644		2.753.288	12.919,73	600.000
12	1.022.433	1.022.433		2.644.866	12.269,20	600.000
11	985.672	985.672		2.571.344	11.828,06	600.000
10	941.300	941.300		2.482.600	11.295,60	600.000
9	908.855	908.855		2.417.710	10.906,26	600.000
8	881.869	881.869		2.363.738	10.582,43	600.000
7	866.633	866.633		2.333.266	10.399,60	600.000
6	855.403	855.403		2.310.806	10.264,84	600.000
5	845.533	845.533		2.291.066	10.146,40	600.000
4	835.658	835.658		2.271.316	10.027,90	600.000
3	816.949	816.949		2.233.898	9.803,39	600.000
2	808.480	808.480		2.216.960	9.701,76	600.000
1	798.850	798.850		2.197.700	9.586,20	600.000

2.1. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 25 HORAS SEMANALES *

Categoría	Sueldo Básico (1)	Deed. Fun. o Simil. (2)	Gtos. de Repres. (3)	Asig. Categoría 4=1+2+3	Bonif. Ant. 6 0/00	Bonificación
18	1.328.498	1.328.498	664.249	3.749.820	19.927,47	428.575
17	1.179.409	1.179.409	589.704	3.377.097	17.691,13	428.575
16	1.047.243	1.047.243	523.622	3.046.683	15.708,65	428.575
15	972.758	972.758		2.374.939	11.673,10	428.575
14	916.182	916.182		2.260.939	10.994,18	428.575
13	861.315	861.315		2.151.205	10.335,78	428.575
12	817.946	817.946		2.064.467	9.815,35	428.575
11	788.538	788.538		2.005.651	9.462,46	428.575
10	753.040	753.040		1.934.655	9.036,48	428.575
9	727.084	727.084		1.882.743	8.725,01	428.575
8	705.495	705.495		1.839.565	8.465,94	428.575
7	693.306	693.306		1.815.187	8.319,67	428.575
6	684.322	684.322		1.797.219	8.211,86	428.575
5	676.426	676.426		1.781.427	8.117,11	428.575
4	668.526	668.526		1.765.627	8.022,31	428.575
3	653.559	653.559		1.735.693	7.842,71	428.575
2	646.784	646.784		1.722.143	7.761,41	428.575
1	639.080	639.080		1.706.735	7.668,96	428.575

* Calculado el 80 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

2.2. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 17,30 HORAS SEMANALES *

18	996.373	996.373	498.187	2.787.506	14.945,60	296.573
17	884.557	884.557	442.278	2.507.965	13.268,35	296.573
16	785.432	785.432	392.716	2.260.153	11.781,48	296.573
15	729.569	729.569		1.755.711	8.754,83	296.573
14	687.136	687.136		1.670.845	8.245,63	296.573
13	645.986	645.986		1.588.545	7.751,83	296.573

* Calculado el 60 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

2.3. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 15 HORAS SEMANALES *

5	380.490	380.490	1.018.125	4.565,88	257.145
4	376.046	376.046	1.009.237	4.512,55	257.145
3	367.627	367.627	992.399	4.411,52	257.145
2	363.816	363.816	984.777	4.365,79	257.145

* Calculado el 45 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

SUELDOS MINIMOS (AGOSTO/82)

Cargo	Código	Importes	Cargo	Código	Importes
MEPJ	101	2.396.160.—	MTEP	101	2.273.280.—
MCRD	120	218.112.—	MTGR	120	340.992.—
	139 *	600.000.—		139 *	600.000.—
	TOTAL	3.214.272.—		TOTAL	3.214.272.—
MAEP	101	1.966.080.—	MTES	101	1.929.216.—
	120	266.650.—		120	303.514.—
	139 *	480.000.—		139 *	480.000.—
	TOTAL	2.712.730.—		TOTAL	2.712.730.—

(*) No devenga aportes ni bonificación por antigüedad.

TABLA DE CALCULOS DE PERSONAL DOCENTE — ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Bás.	107	1.314.816						
D. Exc.	219	2.691.072						
D. Fun.	505	6.205.440	1.021.133	1.531.699	3.063.398	4.595.098	6.126.797	8.169.062
Bonific.		600.000						
Inspector General								
Bás.	101	1.241.088						
D. Exc.	216	2.654.208						
D. Fun.	514	6.316.032	1.021.133	1.531.699	3.063.398	4.595.098	6.126.797	8.169.062
Bonific.		600.000						
Sub-Inspector General								
Bás.	96	1.179.648						
D. Exc	213	2.617.344						
D. Fun.	508	6.242.304	1.003.930	1.505.894	3.011.789	4.517.683	6.023.578	8.031.437
Bonific.		600.000						
Secretario Técnico								
Bás.	94	1.155.072						
D. Exc.	211	2.592.768						
D. Fun.	510	6.266.880	1.001.472	1.502.208	3.004.416	4.506.624	6.008.832	8.011.776
Bonific.		600.000						
Ins. J. Sección								
Bás.	94	1.155.072						
D. Exc.	211	2.592.768						
D. Fun.	510	6.266.880	1.001.472	1.502.208	3.004.416	4.506.624	6.008.832	8.011.776
Bonific.		600.000						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector Jefe								
Bás.	94	1.155.072						
D. Exc.	211	2.592.768						
D. Fun.	510	6.266.880	1.001.472	1.502.208	3.004.416	4.506.624	6.008.832	8.011.776
Bonific.		600.000						
Inspector								
Bás.	92	1.130.496						
D. Exc.	210	2.580.480						
D. Fun.	505	6.205.440	991.642	1.487.462	2.974.925	4.462.387	5.949.850	7.933.133
Ayudante Técnico								
Bás.	161	1.978.368	197.837	296.755	593.510	890.266	1.187.021	1.582.694
Bonific.		342.860						
INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO								
Director								
Bás.	108	1.327.104						
D. Fun.	494	6.070.272	739.738	1.109.606	2.219.213	3.328.819	4.438.426	5.917.901
Bonific.		600.000						
Vicedirector								
Bás.	88	1.081.344						
D. Fun.	406	4.988.928	607.027	910.541	1.821.082	2.731.622	3.642.163	4.856.218
Bonific.		600.000						
Regente								
Bás.	80	983.040						
D. Fun.	329	4.042.752	502.579	753.869	1.507.738	2.261.606	3.015.475	4.020.634
Bonific.		600.000						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario								
Bás.	67	823.296						
D. Fun.	247	3.035.136	385.843	578.765	1.157.530	1.736.294	2.315.059	3.086.746
Bonific.		600.000						
Prosecretario								
Bás.	51	626.688		434.995	869.990	1.304.986	1.739.981	2.319.974
D. Fun.	185	2.273.280	289.997					
Bonific.		600.000						
Prof. J. T. Prácticos				340.992	681.984	1.022.976	1.363.968	1.818.624
Bás.	185	2.273.280	227.328					
Bonific.		240.000						
Bedel				311.501	623.002	934.502	1.246.003	1.661.338
Bás.	169	2.076.672	207.667					
Bonific.		428.575						
Ayud. T. Prácticos								
Bás.	146	1.794.048	179.405	269.107	538.214	807.322	1.076.429	1.435.238
Bonific.		240.000						

REGIMEN LEY 22.416

Director								
Bás.	98	1.204.224						
D. Exc.	192	2.359.296						
D. Fun.	451	5.541.888	910.541	1.365.811	2.731.622	4.097.434	5.463.245	7.284.326
Bonific.		600.000						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector								
Bás.	83	1.019.904						
D. Exc.	150	1.843.200						
D. Fun.	370	4.546.560	740.966	1.111.450	2.222.899	3.334.349	4.445.798	5.927.731
Bonific.		600.000						
Prof. T. Completo								
Bás.	499	6.131.712	613.171	919.757	1.839.514	2.759.270	3.679.027	4.905.370
Bonific.		600.000						
Prof. T. Parc. 1								
Bás.	416	5.111.808	511.181	766.771	1.533.542	2.300.314	3.067.085	4.089.446
Bonific.		600.000						
Prof. T. Parc. 2								
Bás.	332	4.079.616	407.962	611.942	1.223.885	1.835.827	2.447.770	3.263.693
Bonific.		480.000						
Prof. T. Parc. 3								
Bás.	249	3.059.712	305.971	458.957	917.914	1.376.870	1.835.827	2.447.770
Bonific.		360.000						
Prof. T. Parc. 4								
Bás.	166	2.039.808	203.981	305.971	611.942	917.914	1.223.885	1.631.846
Bonific.		240.000						
Asesor Pedogógico								
Bás.	499	6.131.712	613.171	919.757	1.839.514	2.759.270	3.679.027	4.905.370
Bonific.		600.000						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ay. Dto. Orientación								
Bás.	207	2.543.616	254.362	381.542	763.085	1.144.627	1.526.170	2.034.893
Bonific.		320.000						
Psicopedagogo								
Bás.	249	3.059.712	305.971	458.957	917.914	1.376.870	1.835.827	2.447.770
Bonific.		360.000						

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª								
Bás.	98	1.204.224						
D. Fun.	451	5.541.888	674.611	1.011.917	2.023.834	3.035.750	4.047.667	5.396.890
Bonific.		600.000						
Director 2ª								
Bás.	93	1.142.784						
D. Fun.	381	4.681.728	582.451	873.677	1.747.354	2.621.030	3.494.707	4.659.610
Bonific.		600.000						
Director 3ª								
Bás.	89	1.093.632						
D. Fun.	346	4.251.648	534.528	801.792	1.603.584	2.405.376	3.207.168	4.276.224
Bonific.		600.000						
Vicedirector 1ª								
Bás.	83	1.019.904						
D. Fun.	370	4.546.560	556.646	834.970	1.669.939	2.504.909	3.339.878	4.453.171
Bonific.		600.000						

Cargo	Concepto	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector 2ª								
Bás.	81	995.328						
D. Fun.	309	3.796.992	479.232	718.848	1.437.696	2.156.544	2.875.392	3.833.856
Bonific.		600.000						
Vicedirector 3ª								
Bás.	79	970.752						
D. Fun.	280	3.440.640	441.139	661.709	1.323.418	1.985.126	2.646.835	3.529.114
Bonific.		600.000						
Regente 1ª								
Bás.	79	970.752						
D. Fun.	299	3.674.112	464.486	696.730	1.393.459	2.090.189	2.786.918	3.715.891
Bonific.		600.000						
Regente 2ª								
Bás.	78	958.464						
D. Fun.	248	3.047.424	400.589	600.883	1.201.766	1.802.650	2.403.533	3.204.710
Bonific.		600.000						
Regente 3ª								
Bás.	77	946.176						
D. Fun.	226	2.777.088	372.326	558.490	1.116.979	1.675.469	2.233.958	2.978.611
Bonific.		600.000						
Subregente 1ª								
Bás.	76	933.888						
D. Fun.	232	2.850.816	378.470	567.706	1.135.411	1.703.117	2.270.822	3.027.763
Bonific.		600.000						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subregente 2ª								
Bás.	74	909.312						
D. Fun.	218	2.678.784	358.810	538.214	1.076.429	1.614.643	2.152.858	2.870.477
Bonific.		600.000						
Subregente 3ª								
Bás.	73	897.024						
D. Fun.	200	2.457.600	335.462	503.194	1.006.387	1.509.581	2.012.774	2.683.699
Bonific.		600.000						
J. Gral. Taller 1ª								
Bás.	77	946.176						
D. Fun.	301	3.698.688	464.486	696.730	1.393.459	2.090.189	2.786.918	3.715.891
Bonific.		600.000						
J. Gral. Taller 2ª								
Bás.	76	933.888						
D. Fun.	250	3.072.000	400.589	600.883	1.201.766	1.802.650	2.403.533	3.204.710
Bonific.		600.000						
J. Gral. Taller 3ª								
Bás.	74	909.312						
D. Fun.	229	2.813.952	372.326	558.490	1.116.979	1.675.469	2.233.958	2.978.611
Bonific.		600.000						
Secretario 1ª								
Bás.	61	749.568						
D. Fun.	224	2.752.512	350.208	525.312	1.050.624	1.575.936	2.101.248	2.801.664
Bonific.		600.000						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 2ª								
Bás.	59	724.992						
D. Fun.	186	2.285.568	301.056	451.584	903.168	1.354.752	1.806.336	2.408.448
Bonific.		600.000						
Secretario 3ª								
Bás.	56	688.128						
D. Fun.	170	2.088.960	277.709	416.563	833.126	1.249.690	1.666.253	2.221.670
Bonific.		600.000						
Prosecretario 1ª								
Bás.	45	552.960						
D. Fun.	169	2.076.672	262.963	394.445	788.890	1.183.334	1.577.779	2.103.706
Bonific.		600.000						
Prosecretario 2ª								
Bás.	45	552.960						
D. Fun.	140	1.720.320	227.328	340.992	681.984	1.022.976	1.363.968	1.818.624
Bonific.		600.000						
Prosecretario 3ª								
Bás.	46	565.248						
D. Fun.	128	1.572.864	213.811	320.717	641.434	962.150	1.282.867	1.710.490
Bonific.		600.000						
M.E.P. Jefe Sección								
Bás.	195	2.396.160	239.616	359.424	718.848	1.078.272	1.437.696	1.916.928
Bonific.		600.000						
M. Ens. Práctica								
Bás.	185	2.273.280	227.328	340.992	681.984	1.022.976	1.363.968	1.818.624
Bonific.		600.000						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M. Ay. E. Práctica								
Bás.	160	1.966.080	196.608	294.912	589.824	884.736	1.179.648	1.572.864
Bonific.		600.000						
Jefe Laboratorio								
Bás.	164	2.015.232	201.523	302.285	604.570	906.854	1.209.139	1.612.186
Bonific.		480.000						
Jefe T. Prácticos								
Bás.	159	1.953.792	195.379	293.069	586.138	879.206	1.172.275	1.563.034
Bonific.		480.000						
Jefe Precep. 1ª								
Bás.	158	1.941.504	194.150	291.226	582.451	873.677	1.164.902	1.553.203
Bonific.		428.575						
Jefe Precep. 2ª								
Bás.	149	1.830.912	183.091	274.637	549.274	823.910	1.098.547	1.464.730
Bonific.		428.575						
Jefe Precep. 3ª								
Bás.	146.	1.794.048	179.405	269.107	538.214	807.322	1.076.429	1.435.238
Bonific.		428.575						
Subjefe Precep. 1ª								
Bás.	149	1.830.912	183.091	274.637	549.274	823.910	1.098.547	1.464.730
Bonific.		428.575						
Subjefe Precep. 2ª								
Bás.	146	1.794.048	179.405	269.107	538.214	807.322	1.076.429	1.435.238
Bonific.		428.575						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayud. T. Prácticos								
Bás.	149	1.830.912	183.091	274.637	549.274	823.910	1.098.547	1.464.730
Bonific.		480.000						
Bibliotecario								
Bás.	138	1.695.744	169.574	254.362	508.723	763.085	1.017.446	1.356.595
Bonific.		428.575						
Preceptor								
Bás.	138	1.695.744	169.574	254.362	508.723	763.085	1.017.446	1.356.595
Bonific.		428.575						
Maestro Especial								
Bás.	157	1.929.216	192.922	289.382	578.765	868.147	1.157.530	1.543.373
Bonific.		480.000						
Maestro de Grado								
Bás.	185	2.273.280	227.328	340.992	681.984	1.022.976	1.363.968	1.818.624
Bonific.		600.000						
Jefe Biblioteca								
Bás.	155	1.904.640	190.464	285.696	571.392	857.088	1.142.784	1.523.712
Bonific.		428.575						

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Director 2ª								
Bás.	93	1.142.784						
D. Fun.	215	2.641.920	378.470	567.706	1.135.411	1.703.117	2.270.822	3.027.763
Bonific.		600.000						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 3ª								
Bás.	89	1.093.632						
D. Fun.	204	2.506.752	360.038	540.058	1.080.115	1.620.173	2.160.230	2.880.307
Bonific.		600.000						
Regente 2ª								
Bás.	78	958.464						
D. Fun.	180	2.211.840	317.030	475.546	951.091	1.426.637	1.902.182	2.536.243
Bonific.		600.000						
Regente 3ª								
Bás.	77	946.176						
D. Fun.	173	2.125.824	307.200	460.800	921.600	1.382.400	1.843.200	2.457.600
Bonific.		600.000						
J. Gral. Taller 2ª								
Bás.	76	933.888						
D. Fun.	171	2.101.248	303.514	455.270	910.541	1.365.811	1.821.082	2.428.109
Bonific.		600.000						
J. Gral. Taller 3ª								
Bás.	74	909.312						
D. Fun.	168	2.064.384	297.370	446.054	892.109	1.338.163	1.784.218	2.378.957
Bonific.		600.000						
Secretario 3ª								
Bás.	57	700.416						
D. Fun.	124	1.523.712	222.413	333.619	667.238	1.000.858	1.334.477	1.779.302
Bonific.		600.000						

MISION MONOTECNICA

Cargo	Concepto	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Bás.	81	995.328						
D. Fun.	187	2.297.856	329.318	493.978	987.955	1.481.933	1.975.910	2.634.547
Bonific.		600.000						
M. Ens. General								
Bás.	224	2.752.512	275.251	412.877	825.754	1.238.630	1.651.507	2.202.010
Bonific.		600.000						
Ayud. Taller								
Bás.	180	2.211.840	221.184	331.776	663.552	995.328	1.327.104	1.769.472
Bonific.		600.000						

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director								
Bás.	81	995.328						
D. Fun.	187	2.297.856	329.318	493.978	987.955	1.481.933	1.975.910	2.634.547
Bonific.		600.000						
Ayud. Secretaria								
Bás.	189	2.322.432	232.243	348.365	696.730	1.045.094	1.393.459	1.857.946
Bonific.		600.000						
M. C. Rur. y Doméstica								
Bás.	195	2.396.160	239.616	359.424	718.848	1.078.272	1.437.696	1.916.928
Bonific.		600.000						

Bonificación Asignación Miembros de Juntas = índice 120 x valor índice 1 = $ 12.288.— = $ 1.474.560.—
Bonific. 1.474.560

Bonificación Prolongación de Jornada de Jefe General de Taller de 1ª, 2ª y 3ª = índice 61 x valor índice 1 = $ 12.288.— = $ 749.560.—
Bonific. 749.568

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRAS

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	163.430	16.343	24.515	49.029	73.544	98.058	130.744
Bonif.	20.000						
2	326.861	32.686	49.029	98.058	147.087	196.116	261.489
Bonif.	40.000						
3	490.291	49.029	73.544	147.087	220.631	294.175	392.233
Bonif.	60.000						
4	653.722	65.372	98.058	196.116	294.175	392.233	522.977
Bonif.	80.000						
5	817.152	81.715	122.573	245.146	367.718	490.291	653.722
Bonif.	100.000						
6	980.582	98.058	147.087	294.175	441.262	588.349	784.466
Bonif.	120.000						
7	1.144.013	114.401	171.602	343.204	514.806	686.408	915.210
Bonif.	140.000						
8	1.307.443	130.744	196.116	392.233	588.349	784.466	1.045.955
Bonif.	160.000						
9	1.470.874	147.087	220.631	441.262	661.893	882.524	1.176.699
Bonif.	180.000						
10	1.634.304	163.430	245.146	490.291	735.437	980.582	1.307.443
Bonif.	200.000						
11	1.797.734	179.773	269.660	539.320	808.980	1.078.641	1.438.188
Bonif.	220.000						
12	1.961.165	196.116	294.175	588.349	882.524	1.176.699	1.568.932
Bonif.	240.000						
13	2.124.595	212.460	318.689	637.379	956.068	1.274.757	1.699.676
Bonif.	260.000						
14	2.288.026	228.803	343.204	686.408	1.029.612	1.372.815	1.830.420
Bonif.	280.000						
15	2.451.456	245.146	367.718	735.437	1.103.155	1.470.874	1.961.165
Bonif.	300.000						
16	2.614.886	261.489	392.233	784.466	1.176.699	1.568.932	2.091.909
Bonif.	320.000						
17	2.778.317	277.832	416.748	833.495	1.250.243	1.666.990	2.222.653
Bonif.	340.000						

Hs.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
18	2.941.747	294.175	441.262	882.524	1.323.786	1.765.048	2.353.398
Bonif.	360.000						
19	3.105.178	310.518	465.777	931.553	1.397.330	1.863.107	2.484.142
Bonif.	380.000						
20	3.268.608	326.861	490.291	980.582	1.470.874	1.961.165	2.614.886
Bonif.	400.000						
21	3.432.038	343.204	514.806	1.029.612	1.544.417	2.059.223	2.745.631
Bonif.	420.000						
22	3.595.469	359.547	539.320	1.078.641	1.617.961	2.157.281	2.876.375
Bonif.	440.000						
23	3.758.899	375.890	563.835	1.127.670	1.691.505	2.255.340	3.007.119
Bonif.	460.000						
24	3.922.330	392.233	588.349	1.176.699	1.765.048	2.353.398	3.137.864
Bonif.	480.000						
25	4.085.760	408.576	612.864	1.225.728	1.838.592	2.451.456	3.268.608
Bonif.	500.000						
26	4.249.190	424.919	637.379	1.274.757	1.912.136	2.549.514	3.399.352
Bonif.	520.000						
27	4.412.621	441.262	661.893	1.323.786	1.985.679	2.647.572	3.530.097
Bonif.	540.000						
28	4.576.051	457.605	686.408	1.372.815	2.059.223	2.745.631	3.660.841
Bonif.	560.000						
29	4.739.482	473.948	710.922	1.421.844	2.132.767	2.843.689	3.791.585
Bonif.	580.000						
30	4.902.912	490.291	735.437	1.470.874	2.206.310	2.941.747	3.922.330
Bonif.	600.000						

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

1	244.531	24.453	36.680	73.359	110.039	146.719	195.625
Bonif.	20.000						
2	489.062	48.906	73.359	146.719	220.078	293.437	391.250
Bonif.	40.000						
3	733.594	73.359	110.039	220.078	330.117	440.156	586.875
Bonif.	60.000						
4	978.125	97.812	146.719	293.437	440.156	586.875	782.500
Bonif.	80.000						

Hs.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
5	1.222.656	122.266	183.398	366.797	550.195	733.594	978.125
Bonif.	100.000						
6	1.467.187	146.719	220.078	440.156	660.234	880.312	1.173.750
Bonif.	120.000						
7	1.711.718	171.172	256.758	513.516	770.273	1.027.031	1.369.375
Bonif.	140.000						
8	1.956.250	195.625	293.437	586.875	880.312	1.173.750	1.565.000
Bonif.	160.000						
9	2.200.781	220.078	330.117	660.234	990.351	1.320.468	1.760.625
Bonif.	180.000						
10	2.445.312	244.531	366.797	733.594	1.100.390	1.467.187	1.956.250
Bonif.	200.000						
11	2.689.843	268.984	403.476	806.953	1.210.429	1.613.906	2.151.875
Bonif.	220.000						
12	2.934.374	293.437	440.156	880.312	1.320.468	1.760.625	2.347.500
Bonif.	240.000						
13	3.178.906	317.891	476.836	953.672	1.430.508	1.907.343	2.543.124
Bonif.	260.000						
14	3.423.437	342.344	513.516	1.027.031	1.540.547	2.054.062	2.738.749
Bonif.	280.000						
15	3.667.968	366.797	550.195	1.100.390	1.650.586	2.200.781	2.934.374
Bonif.	300.000						
16	3.912.499	391.250	586.875	1.173.750	1.760.625	2.347.500	3.129.999
Bonif.	320.000						
17	4.157.030	415.703	623.555	1.247.109	1.870.664	2.494.218	3.325.624
Bonif.	340.000						
18	4.401.562	440.156	660.234	1.320.468	1.980.703	2.640.937	3.521.249
Bonif.	360.000						
19	4.646.093	464.609	696.914	1.393.828	2.090.742	2.787.656	3.716.874
Bonif.	380.000						
20	4.890.624	489.062	733.594	1.467.187	2.200.781	2.934.374	3.912.499
Bonif.	400.000						
21	5.135.155	513.516	770.273	1.540.547	2.310.820	3.081.093	4.108.124
Bonif.	420.000						
22	5.379.686	537.969	806.953	1.613.906	2.420.859	3.227.812	4.303.749
Bonif.	440.000						

Hs.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
23	5.624.218	562.422	843.633	1.687.265	2.530.898	3.374.531	4.499.374
Bonif.	460.000						
24	5.868.749	586.875	880.312	1.760.625	2.640.937	3.521.249	4.694.999
Bonif.	480.000						
25	6.113.280	611.328	916.992	1.833.984	2.750.976	3.667.968	4.890.624
Bonif.	500.000						
26	6.357.811	635.781	953.672	1.907.343	2.861.015	3.814.687	5.086.249
Bonif.	520.000						
27	6.602.342	660.234	990.351	1.980.703	2.971.054	3.961.405	5.281.874
Bonif.	540.000						
28	6.846.874	684.687	1.027.031	2.054.062	3.081.093	4.108.124	5.477.499
Bonif.	560.000						
29	7.091.405	709.140	1.063.711	2.127.421	3.191.132	4.254.843	5.673.124
Bonif.	580.000						
30	7.335.936	733.594	1.100.390	2.200.781	3.301.171	4.401.562	5.868.749
Bonif.	600.000						

Entró 13 MAYO 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 870 — 2 DE MAYO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 893, 894 y 895: llamados a concurso, Juntas IV y VII 214-215

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Autorizaciones. Exclusión de grupos de horas de las planillas anexas a las Resoluciones Nros. 2685|82 y 2686|82. Se autoriza para el período lectivo 1983, el funcionamiento de divisiones y el cierre de otras, en establecimientos educacionales dependientes 215-229

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 896: cursos que se realizan dentro del convenio OEA-CONET 229

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 467. Disposición D.G.A. Nº 87|83 230-231

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular Nº 466: recuérdase normas para la elevación de solicitudes de licencias sin sueldo por motivos particulares 232

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Acrecentamiento a 12 horas de cátedra. Renuncias 232-243

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 893

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV— llama a concurso de Títulos y Antecedentes por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter de suplente, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —turno mañana— en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación, del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, 8000, personalmente o por pieza certificada.

COMUNICADO Nº 894

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VII— llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —interino— turno tarde, en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VII—, sita en calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante formulario 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 895

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VII— llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección Electricidad —interino— turno tarde, en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VII—, sita en calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 741. — Buenos Aires, 17|4|83.

VISTO, las actuaciones que obran en el expediente Nº 23547|82, del Registro de la Universidad de Buenos Aires, por el cual se establece un convenio de colaboración técnica, con el CONET destinado a la obtención de normas nacionales y regionales para instrumentos psicométricos y;

CONSIDERANDO: Que en el artículo 4º del mencionado convenio se establece la constitución de una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada uno de los organismos participantes con el objeto de implementar el proyecto.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º —Designar al Ingeniero Mauricio SCHVARTZMAN, Subinspector General de Asistencia Educativa, y a la Licenciada Alicia FERNANDEZ FORTUNY categoría 18, del Servicio de Orientación Vocacional, representantes del Consejo Nacional de Educación Técnica ante la Comisión Mixta que se integra con la Universidad de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 747. — Buenos Aires, 14|4|83.

VISTO, el expediente Nº 110|83, y;

CONSIDERANDO: Que por resolución Nº 513|83, se creó el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Tupungato, Provincia de Mendoza, y que a fin de realizar la organización del citado establecimiento es nece-

sario designar un Inspector Docente para la ejecución de dichas tareas.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar organizador del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Tupungato, Provincia de Mendoza, al Inspector Docente José Marcelino MARIN.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 729. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Nº 1086 de fecha 19 de setiembre de 1982.

2º — Encomendar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa), señor Héctor Fernando FONTAINE, la atención y cuidado del ex-Vivero Forestal de Intendente Alvear, de la misma provincia, hasta tanto se resuelva el destino del inmueble de referencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 696. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Autorizar al Instituto de Belleza "Dra. BEUGIER" de Capital Federal, el dictado del primer año del Curso de Cosmetología, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Nº 2796|81.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 697. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Autorizar al Centro de Estudios COSMETICA CIENTIFICA (sede Córdoba), el dictado del primer año del Curso de Cosmetología, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Nº 2796|81.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 698. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Autorizar al Instituto "JANNE COLBY" de Ramos Mejía (Bs. As.), el dictado del primer año del Curso de Cosmetología, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Nº 2796|81.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 699. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Autorizar al Consejo de Recuperación del Incapacitado Cardíaco (C.O.R.D.I.C.), a realizar en las escuelas dependientes de este Organismo, la colecta de contribución voluntaria de ropa en desuso, proyectada por el mismo, debiendo la citada entidad, previo a su distribución, adoptar las pertinentes medidas de prevención sanitaria.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 727. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Autorizar a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI CORDOBA), a solicitar al personal y alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional una contribución voluntaria con motivo de la colecta anual que efectuará dicha institución el día 7 de junio próximo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 742. — Buenos Aires, 14|4|83.

1º — Exímese por el año 1982, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Macachín (La Pampa) que a continuación se mencionan:

CALVENTE, Leticia Silvana	1er. año
GARCIA, Silvia Vilma	1er. año
LUCERO, Celia Nidia	1er. año
LUJAN, Claudia Patricia	1er. año
SIMONES, Fabiana Rut	1er. año
HERNANDEZ, María Susana	2do. año

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 616. — Buenos Aires, 25|3|83.

1º — Considerar excluidos de las planillas anexas a la Resolución Nº 2685|82, los grupos de horas cuya asignatura, año, división, turno, ciclo o curso y especialidad se especifica, correspondientes a los establecimientos educacionales que en cada caso se menciona:

ENET Nº 1 "OTTO KRAUSE" de la Capital Federal

Tres (3) horas de Alemán en 3º año única división, turno tarde, Ciclo Básico.

Tres (3) horas de Biología e Higiene en 3º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Seis (6) horas de Electrotecnia II en 5º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electricidad.

DOS (2) horas de Literatura en 4º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

SEIS (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

DOS (2) horas de Organización Industrial en 6º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Química.

Tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I en 5º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Química.

Dos (2) horas de Tecnología II en 5º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

ENET Nº 2 "OSVALDO MAGNASCO" de la Capital Federal

Dos (2) horas de Biología en 2º año 2ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

Cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año única división, turno mañana, Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Historia en 3º año única división, turno mañana, Práctica Comercial.

ENET Nº 4 "REPUBLICA DEL LIBANO" de la Capital Federal

Tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 5ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Estenografía en 1º año 4ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

ENET Nº 5 "MARIA DE LOS REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN" de la Capital Federal

Cinco (5) horas de Dibujo en 4º año 2ª división, turno noche, Dibujo Publicitario.

Dos (2) horas de Historia en 1º año 11ª división, turno tarde, Dibujo Publicitario.

ENET Nº 6 "FERNANDO FADER" de la Capital Federal

Dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año única división, turno tarde, Ciclo Superior, Artesanías Aplicadas.

ENET Nº 7 "DOLORES LAVALLE DE LAVALLE" de la Capital Federal

Cuatro (4) horas de Contabilidad, turno mañana, Práctica Comercial.

Tres (3) horas de Mecanografía, turno mañana, Práctica Comercial.

Cuatro (4) horas de Matemática, turno mañana, Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Organización de la Oficina y Empresa, turno mañana, Práctica Comercial.

ENET Nº 12 "LIB. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN" de la Capital Federal

Tres (3) horas de Tecnología de los Componentes en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

ENET Nº 26 "CONFEDERACION SUIZA" de la Capital Federal

Tres (3) horas de Estática General Aplicada en 1º año única división, turno noche, Técnico en Seguridad Industrial.

Tres (3) horas de Ensayo de Materiales en 5º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Automotores.

Tres (3) horas de Elementos y Equipos para Protección Personal en 2º año única división, turno noche, Técnico en Seguridad Industrial.

Seis (6) horas de Higiene Laboratorio Toxicología Industrial en 2º año única división, turno noche, Técnico en Seguridad Industrial.

Tres (3) horas de Legislación Laboral en 1º año única división, turno noche, Técnico en Seguridad Industrial.

Dos (2) horas de Psicotecnia en 2º año única división, turno noche, Técnico en Seguridad Industrial.

Cuatro (4) horas de Protección contra Incendio II en 2º año, única división, turno noche, Técnico en Seguridad Industrial.

Cinco (5) horas de Seguridad Laboral en 1º año única división, turno noche, Técnico en Seguridad Industrial.

2º — Establecer —con relación a la parte pertinente de las planillas anexas a la Resolución Nº 2685|82— que los grupos de horas que a continuación se detallan, correspondientes a las unidades escolares que se indican, deben ser considerados de la siguiente manera:

ENET Nº 5 "MARIA DE LOS REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN" de la Capital Federal

Tres (3) horas de Actividades Prácticas (Estenomecanografía) en 1º año 16ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresa; debe ser considerada en 2º año 16ª división.

Tres (3) horas de Castellano en 2º año 12ª división, turno tarde, Práctica Comercial; debe ser considerado en turno mañana.

ENET Nº 12 "LIB. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN" de la Capital Federal

Seis (6) horas de Teoría de los Circuitos I en 1º año 7ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electricidad; debe ser considerado en la especialidad Telecomunicaciones.

ENET Nº 13 "ING. JOSE LUIS DELPINI" de la Capital Federal

Seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno noche, Ciclo Básico; debe ser considerado en turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 617. — Buenos Aires, 25|3|83.

1º — Considerar excluidos de las planillas anexas a la Resolución número 2686|82, los grupos de horas cuya asignatura, año, división, turno, ciclo o curso y especialidad se especifica, correspondientes a los establecimientos educacionales que en cada caso se menciona:

ENET Nº 1 "DR. ERNESTO RAMON LONGOBARDI" de Avellaneda (Buenos Aires)

Ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 3ºS año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Química.

Cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2ºS año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Química.

Cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2ºS año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Química.

Cuatro (4) horas de Química Industrial I en 2ºS año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Química.

ENET Nº 18 "JOSE A. ALVAREZ CONDARCO" de la Capital Federal

Tres (3) horas de Física en 2º año 3ª división, turno noche, Constructores.

Tres (3) horas de Dibujo Técnico en 2º año 1ª división, turno noche, Constructores.

Cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año 3ª división, turno noche, Constructores.

ENET Nº 24 "DEFENSA DE BUENOS AIRES" de la Capital Federal

Cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 20ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 20ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 10ª división, turno noche, Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Estenografía en 1º año 20ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 20ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Geografía en 1º año 20ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Tres (3) horas de Inglés en 1º año 20ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 20ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 20ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Tres (3) horas de Estenomecanografía en 2º año 10ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresa.

Dos (2) horas de Geografía en 3º año 3ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

Tres (3) horas de Teoría y Técnica Impositiva en 3º año 9ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresa.

Dos (2) horas de Estenomecanografía y Documentación Comercial en 3º año 10ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresa.

Cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

ENET Nº 28 "REPUBLICA FRANCESA" de la Capital Federal

Cuatro (4) horas de Electrónica Industrial Aplicada en 7º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Telecomunicaciones.

Cuatro (4) horas de Laboratorio I en 4º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electrónica.

Diez (10) horas de Laboratorio II en 5º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica.

Diez (10) horas de Laboratorio II en 5º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica.

ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires)

Dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 11ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 7ª división, turno noche, Práctica Comercial.

Una (1) hora de Música en 2º año 9ª división, turno tarde, Manualidades Femeninas.

Una (1) hora de Música en 3º año 4ª división, turno tarde, Manualidades Femeninas.

Cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 2ª división, turno tarde, Práctica Comercial.

ENET Nº 31 "ARMADA ARGENTINA" de la Capital Federal

Cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ENET Nº 30 "NORBERTO PIÑERO" de la Capital Federal

Dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

Tres (3) horas de Arquitectura I en 2º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones.

Cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones.

Cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones.

Tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 2º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones.

Tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones.

Cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de la Especialidad en 2º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones.

Tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 2º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones.

ENET Nº 36 de la Capital Federal

Dos (2) horas de Biología en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Dos (2) horas de Biología en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Dos (2) horas de Cultura General en 2º año única división, turno noche, Formación de Operarios.

Cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SEIS (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, turno mañana. Ciclo Básico.

2º — Establecer —con relación a la parte pertinente de las planillas anexas a la Resolución Nº 2686|82— que los grupos de horas que a continuación se detallan, correspondientes a las unidades escolares que se indican, deben ser considerados de la siguiente manera:

ENET Nº 1 "ALEMANIA" de Villa Ballester (Buenos Aires)

Dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico; debe ser considerado en 2º año 2ª división.

ENET Nº 36 de la Capital Federal

Dos (2) horas de Biología en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico; debe ser considerado en turno tarde.

Tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico; debe ser considerado en turno tarde.

Cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico; debe ser considerado en turno tarde.

Cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico; debe ser considerado en turno tarde.

Cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico; debe ser considerado en turno tarde.

Cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico; debe ser considerado en turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2913. — Buenos Aires, 13|12|82.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Buenos Aires el funcionamiento de divisiones por promoción y el cierre de otras, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2913|82

CAPITAL FEDERAL

4001 **ENET Nº 1 "Otto Krause"**
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
1 división de 1º "Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 1º "Año Ciclo Superior Diurno Computación

4701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"**
Cierra: 3 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno (Plan Res. 826|77)
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno (Plan 1574|65)

4704 **ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín"**
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Dibujo Publicitario

4709 **ENET Nº 6 "Fernando Fader"**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cerámica
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Diseño y Promoción Publicitario.

4706 **ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle"**
Cierra: 1 división Curso Técnica de Práctica Comercial

4005 **ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán"**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Torneros Mecánicos

4708 **ENET Nº 16 "España"**
Abre: 3 divisiones de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno.
Cierra: 3 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornello Saavedra"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad

4443 **ENET Nº 18 "José Alvarez Condarco"**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Constructor

4456 **ENET Nº 19 "Alejandro Volta"**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores Electricistas

4451 **ENET Nº 23 "Casal Calviño"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica

4453 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

4012 **ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Química
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

4454 **ENET Nº 28 "República Francesa"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónica

4455 **ENET Nº 31 "Armada Argentina"**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Artes Gráficas
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Artes Gráficas
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Artes Gráficas

4013 **ENET Nº 34 'Enrique M. Hermitte"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

4449 **ENET Nº 36**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico
2 divisiones de 3º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico

GRAN BUENOS AIRES

4025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
2 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica

4717 **ENET Nº 4 de Avellaneda**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo de Práctica Comercial Nocturno
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Manualidades Femeninas

4408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalaqua" de Banfield**
Cierra: 2 divisiones de 2º Año Ciclo de Constructor

4070 **ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Gral. Martín M. Güemes**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica

4107 **ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Aviación

4081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

4749 **ENET Nº 1 de Lomas de Zamora**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Confección del Vestido

4425 **ENET Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica

4424 **ENET Nº 2 de Quilmes**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Química

4405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
Cierra: 2 divisiones de 2º Año Ciclo de Constructor

4762 **ENET Nº 2 de San Fernando**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

4117 **ENET Nº 1 de San Isidro**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

4120 **ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónica

Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno

4429 **ENET Nº 1 "Raúl S. Ortiz" de Tigre**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica

4716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina**
Cierra: 1 división Curso Técnico de Práctica Comercial

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
1 división Curso Nocturno Formación de Operarios Carpintería Metálica
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Mecánicos de Automotores
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores de Obras Sanitarias

4040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno p|egresados NFO.

4045 **ENET Nº 1 de Bolívar**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores de Obras Sanitarias

4048 **ENET Nº 1 de Bragado**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Metalurgia
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Metalurgia
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores Electricistas

4051 **ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Dorrego" de Cañuelas**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Fresadores Mecánicos

4052 **ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

4062 **ENET Nº 1 de Chascomús**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores Electricistas

Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo de Constructor
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores Electricistas

4063 **ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Torneros Mecánicos
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Armadores y Reparadores de Radio y TV Receptores
1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Torneros Mecánicos

4066 **ENET Nº 1 de Dolores**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

4069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Química

4072 **ENET Nº 1 de General Madariaga**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

4078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

4734 **ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Manualidades Prácticas
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Manualidades Prácticas

4084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Química
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores Electricistas
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Mecánicos de Automotores
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Torneros Mecánicos
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Armadores y Reparadores de Radio y TV Receptores

4085 **ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Química

Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno

4746 **ENET Nº 2 de Lincoln**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno
1 división de 2º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
Cierra: 1 división Curso Técnico Confección del Vestido

4090 **ENET Nº 1 de Luján**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Automotores

4096 **ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Confección del Vestido
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Manualidades Femeninas
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores de Obras Sanitarias

4428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Carpintería de Muebles
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico

4105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Bobinadores Electricistas
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Mecánicos de Automotores
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Armadores y Reparadores de Radio y TV Receptores
1 división de 4º Año Ciclo de Constructor
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico

4426 **ENET Nº 1 de Pehuajó**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores Electricistas
1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Nocturno
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Bobinadores Electricistas

4108 **ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Bobinadores Electricistas
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Mecánicos de Automotores
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico
1 división de 4º Año Ciclo de Constructor
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Bobinadores Electricistas

1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Armadores y Reparadores de Radio y TV Receptores
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Mecánicos de Automotores

4113 **ENET Nº 1 de Rauch**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica (O/Máquinas Agrícolas)
1 división de 4º Año Ciclo de Constructor

4112 **ENET Nº 1 de Rivadavia**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Carpintería de Muebles

4422 **ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad

4414 **ENE TNº 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquen**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo de Constructor
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica (O/Máquinas Agrícolas)
1 división de 2º Año Curso Práctico Decoración de Interiores

4441 **ENET Nº 1 de 25 de Mayo**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores Electricistas
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instaladores Electricistas
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Torneros Mecánicos

4144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Electricidad
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4772 **ENET Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE LA PAMPA

4252 **ENET Nº 1 de General Pico**

Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Bobinadores Electricistas

Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Bobinadores Electricistas

4826 **ENET Nº 2 de General Pico**

Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas
1 división de 2º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines
1 división de 2º Año Curso Práctico Tejeduría de Punto

4255 **ENET Nº 1 de Santa Rosa**

Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Confección del Vestido
1 división de 2º Año Curso Práctico Bordado a Máquina

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 896

Inspección General de Asistencia Educativa
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

CURSOS QUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CONVENIO OEA-CONET

Matemática. Tres Arroyos (Bs. As.), (Escuela Nacional Normal Superior) del 19 al 21 de mayo.

Taller de Física. Santiago del Estero (Subsecretaría de Educación) del 16 al 20 de mayo.

Biología. Santiago del Estero (Subsecretaría de Educación), del 16 al 20 de mayo.

Matemática. Santiago del Estero (Subsecretaría de Educación), del 21 al 23 de julio.

Tecnología Educativa. Santiago del Estero (Subsecretaría de Educación) del 28 al 30 de julio.

Didáctica. Santiago del Estero (Subsecretaría de Educación), del 25 al 27 de agosto.

Matemática (Articulación entre los niveles primario y medio). Santiago del Estero (Subsecretaría de Educación), del 29 de setiembre al 1º de octubre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 467

Buenos Aires, 25 de abril de 1983.
Objeto: Reiterar cumplimiento fechas entregas Formulario Nº 935 (Altas - Bajas y Modificaciones).

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA

Se lleva a su conocimiento, que se ha verificado el incumplimiento de las directivas dadas en los Boletines Nros. 774 y 846 —Circulares Nros. 405 y 443—, referidas a la fecha en que los establecimientos dependientes deben hacer llegar al Departamento Costos y Liquidaciones de esta Dirección General, el Formulario Nº 935 (Altas - Bajas y Modificaciones).

La observación a que se alude en la presente comunicación, está vinculada a la remesa que realizaron para la consideración de novedades en la planilla de sueldos generales del mes de mayo próximo.

Seguidamente se transcribe la nómina de Escuelas que se encuentran incursas en la situación comentada:

255 ENET Nº 1; Santa Rosa, La Pampa.
273 ENET Nº 1; Posadas, Misiones.
289 ENET Nº 1; Choele-Choel; Río Negro.
292 ENET Nº 4; Salta, Salta.
294 ENET Nº 1; Rosario de la Frontera, Salta.
300 ENET Nº 1; Camp. Vespucio, Salta.
373 ENET Nº 2; San Miguel de Tucumán, Tucumán.
495 ENET Nº 1; Ushuaia, Tierra del Fuego.
793 ENET Nº 1; Corrientes, Corrientes.
846 ENET Nº 2; Neuquén, Neuquén.
503 Misión Monotécnica Nº 3; Neuquén, Neuquén.
530 Misión Monotécnica Nº 30; Maipú, Mendoza.
564 Misión Monotécnica Nº 64; Zonda, San Juan.
613 Misión Cult. R. y D. Nº 13; Santa María, Catamarca.

Por lo tanto, se les requiere se sirvan tener a bien adoptar los recaudos necesarios, a fin de no incurrir nuevamente en igual situación, ya que concretamente redundan en perjuicio del personal dependiente al ocasionarle problemas para la normal percepción de haberes.

En cuanto a las Escuelas que se detallan seguidamente, se comunica que éstas han reincidido en el incumplimiento ya señalado en la Circular Nº 463 —Boletín CONET 865—, lo que provocará que en el próximo retraso del citado parte, no sean tenidos en cuenta los movimientos que puedan efectuar:

237 ENET Nº 1; Jujuy, Jujuy.
288 ENET Nº 1; San Carlos de Bariloche, Río Negro.
776 ENET Nº 1; Andalgalá, Catamarca.

Por último, se hace saber que las fechas de recepción del parte de Altas - Bajas y Modificaciones establecidas en la Circular 443, deben ser consideradas como definitivas, únicamente para los establecimientos citados en el último párrafo de la Circular Nº 405 del Boletín CONET Nº 774.

DISPOSICION D.G.A. Nº 87. — Buenos Aires, 15|3|83.

VISTO: El juicio de responsabilidad Nº 226|80 del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22 — Capital Federal, por el cual corren los expedienes Nros 09816 c|3866|73, relacionados con la Empresa de Néstor Antonio MUZZIO, domiciliado en Arenales Nº 3040 - Capital Federal, inscripto en el Registro Nacional de la Construcción Nº 08328, y

CONSIDERANDO: que fueron adjudicadas a la Empresa sancionada mediante licitación pública Nº 1037 - Expediente Nº 11.216|70 - Contrato de Locación de Obra Nº 17|CONET - BID|71, las obras de remodelación de la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires), a raíz de cuyo incumplimiento adeuda a este Consejo la suma de Pesos un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos, ($ 1.595.392.—).

Que según información suministrada a fojas 141 por el poder Judicial de la Nación la Empresa tiene iniciados cuatro (4) juicios de quiebra.

Que se han cubierto todas las instancias para poder ubicar el paradero del nombrado, cuya última nota enviada por ENCOTEL que corre a fojas 166, informa que la Empresa marchóse sin dejar señas.

Que la Delegación de la Dirección General de Asuntos Juridicos ha tomado la intervención que le compete a fojas 212, ratificando el dictamen anterior de fojas 171, estimando inconveniente la iniciación de acciones judiciales para su cobro conforme lo establece el artículo 22 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, correspondiendo en consecuencia declarar deudor del fisco a la Empresa de Néstor Antonio MUZZIO.

Que la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación de acuerdo a lo determinado por el inciso 8 de la reglamentación del artículo 22 de la Ley de Contabilidad, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
D I S P O N E :

1º — Declárese deudor del fisco a la Empresa de Néstor Antonio MUZZIO por la cantidad de Pesos un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos ($ 1.595.392.—) por los motivos expuestos en el considerado de la presente disposición.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR Nº 466

Objeto: Recordativo para la elevación de solicitud de licencias sin sueldo por motivos particulares.

Señor/a Director/a:

Esta Dirección General recibe con frecuencia solicitudes de licencias sin goce de haberes, por razones particulares, correspondientes a personal docente y no docente que no cuentan con la antigüedad mínima exigida para su otorgamiento, dando lugar a trámites prescindibles y diligencias por presunto abandono de cargo.

Al respecto se recuerda que el artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto 3413/79, establece que el agente, para tener opción al uso de licencia sin sueldo, por motivos particulares, debe contar con 2 años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el período respectivo.

Dicha licencia se acuerda por un máximo de 6 meses por decenio; el término de la licencia para claudio marcelo costa de la escuela nacional deedd tes y entre licencias de distintos decenios deberá transcurrir un plazo mínimo de 2 años.

Asimismo se recuerda que los seis meses a que se tiene derecho en un decenio sólo se pueden fraccionar en 4 períodos.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ACRECENTAMIENTO A 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION S.E. Nº 125. Buenos Aires 16,2|83.

Artículo 1º — Nombrar, con carácter titular a los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que en cada caso se indican:

BORZONE, Alberto Pedro; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

BOUCHET, Edio Ramón; en tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

CENTIS, Miguel Angel; en seis (6) horas de Matemática en 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

CASTRO, José; en dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, siete (7) horas de Química (3-2-2) en 3º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 1º año 1ª división, turno mañana, Electricidad y 1º año 1ª división, turno noche, Electromecánica, ambas Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

CELERI, Inés María; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 5ª división y cuatro

(4) horas de Física en 3º año 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

CORRADI de ROMAN, Gloria Elena; en ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2) en 1º año 3ª, 4ª, 5ª y 7ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

FELIP, Jorge Rubén; en nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Estéban Echeverría" de Santa Fe.

FREYRE, Carlos Enrique; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año 3ª 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

GRIMALDI de FOX, Elsa Irene; en tres (3) horas de Inglés en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Estéban Echeverría" de Santa Fe.

GARCIA MAZZUCA, Eduardo Daniel en ocho (8) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2) en 2º año 5ª división, 3º año 4ª división, ambas turno tarde, 2º año 3ª división, 3º año 1ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Automotores, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

HEDIGER, Emma María Isabel; en cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año 1ª división, Ciclo Básico y 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia en 1º año 1ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

LEGUIZAMON de PASCUALON, Isolina Julia; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 2º año 2ª y 1ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Estéban Echeverría" de Santa Fe.

MUFARREGE, Clara Matilde; en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 2ª división, turno mañana, dos (2) horas de Geografía en 3º año 3ª división y en dos (2) horas de Historia en 1º año 11ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Estéban Echeverría" de Santa Fe.

PARDO, Jorge Alberto; en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

RAMOS, Manuel Alberto; en cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año 7ª división, turno noche, Curso Práctico de Estenomecanografía en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

SCARAFIA, Inés Laura; en ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 3º año 5ª división, turno mañana, 2º año 6ª división, turno tarde, 1º año 3ª división, turno mañana, y 1º año 6ª div., turno tarde y dos (2) horas de Historia en 3º año 5ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

SUHR, Juan Gerardo Adolfo; en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

SMAL, Mario Fernando; en cuatro (4) horas de Química Aplicada (2-2) en 1º año 2ª división, turno tarde y 1º año 2ª división, turno noche ambas Ciclo Superior, Construcciones y dos horas de Química en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electricidad, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 629. Buenos Aires, 29|3|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BINCHI de MASPONS, Rosa Estela;

a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

GROSS de RODRIGUEZ, Carmen Isabel; a partir del 1º de marzo de 1983, interina de seis (6) horas de Matemática, en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, y dos (2) horas de Química en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, ambas turno tarde y suplente de seis (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

BINAGHI, Osvaldo Augusto; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 3º año 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico y 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica Técnica, todas turno noche, en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

UHART de LONGO, Amanda María; a partir del 28 de febrero de 1983, titular, de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 4ª división e interina de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año 3ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

CAIVANO, Félix Gerardo; a partir del 1º de marzo de 1983, interino de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección, turno noche de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego).

PINSI, Santiago Eduardo; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital federal.

del VALLE GENTILE, Margarita Emilia; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de veinticuatro (24) horas de Educación Física (3-3-3-3-3-3-3-3) en 1º año 1ª, 2ª, y 3ª divisiones, 2º año 1ª, y 2da. divisiones y 3º año 1ª división, todas turno mañana; 2º año 3ª división y 3º año 2ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

GANDO, Enrique Osvaldo; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de ocho (8) horas de Construcciones Complementarias (4-4) en 2º año 1ª y 2as. divisiones, ambas turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

SMITH, Julio; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias y (4) horas de Construcciones Metálicas y de madera, ambas en 5º año 1ª división; y cuatro horas de Obras Sanitarias en 6º año 1ª división, todas turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MORIONES de GRANADO, Emilce Dora; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

SPOSATO, Francisco José; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

MANANICCI, Rosario Rodolfo; a partir del 24 de febrero de 1983, titular del cargo de Director de 1ra. turno mañana, y de seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año y dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, todas las. divisiones, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

GIAMBRUNI de PIEDRABUENA, Irma Clotilde; a partir del 1º de febrero de 1983, suplente de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde y titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, (Licencia por cargo de mayor jerarquía), en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco).

DEL CARMINE, Oscar; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 2º año 2ª división, turno noche, Electricidad (en diponibilidad por resolución Nº 923|82) en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" y titular de cuatro (4) horas de Mecánica de los Fluidos y tres (3) horas de Termodinámica ambas en 5º año 2ª división, turno noche, Metalurgia, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo", ambos establecimientos de Capital Federal.

FERRER PEREZ de da FONSECA, Matilde; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico y ocho (8) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2) en 1º año 7ª división y 2º año 5ª división, ambas turno mañana y 1º año 1ª división y 3º año 2ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de LLavallol (Buenos Aires).

PETERSEN de FIGINI, Margrethe Hortensia; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año 1as. divisiones, turno mañana Ciclo Básico y Práctica Comercial respectivamente (agrupadas) 2º y3º año 1as. divisiones, ambas Ciclo Básico y 3º año única división, Práctica Comercial, todas turno mañana (agrupadas), y en 2º año 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 82. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TROD, Luis Moisés; a partir del 14 de marzo de 1982, titular de seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico y dos (2) horas de Organización Industrial II en en 3º año, 1ª división, Electromecánica, Ciclo Superior, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

PIRA de KAHR, Reina Cristina; a partir del 23 de marzo de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

BENITEZ, Norma; a partir del 12 de marzo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

ARAOZ, Juan Pedro; a partir del 10 de marzo de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

ALEMAN, María Isabel; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 4ª y 6ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

BOLLINI, José Garibaldi; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

ZERBINO, Omar Luis; a partir del 1º de abril de 1982, titular de diez (10) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, y 2º año, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

BOBOVNICK de SLULLITEL, Haydeé; a partir del 1º de abril de 1982, titular de nueve (9) horas de Química (3-3-3) en 3º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, todas Mecánica, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

RUSCITTI, Pablo Domingo; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 355. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ANDREOTTI de BASSI, Alma Rebeca; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

LOZADA PIATTINI, Susana Angélica; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en

la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

JARA, Policarpo Luis; a partir del 28 de Febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

D'AMBRISI de SURRACO, Teresa; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 4 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET número 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

CASSAN de CORDERO, Alicia Celia; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Dietética en 1º año, 8ª división, Curso Práctico Cocina y Repostería, turno tarde en la ENET Nº 8 "Paulina Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

PERRONE, Pablo; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (Con licencia s|s por Decreto Nº 734|68) y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes' 'de Colón (Buenos Aires).

MUTTO, Alfredo Rubén; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de once (11) horas de Dibujo (4-4-3) en 1º año, 11ª división, 2º año, 7ª y 9ª divisiones, todas Automotores y una (1) hora en Disponibilidad por Resolución número 2596|82), todas turno noche en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

ALVAREZ, Raúl Alberto; a partir del 3 de marzo de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

LAROCCA, Teresa Dominga; a partir del 1º|3|82, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

PERALTA, Lidia Angeles; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 356. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BELLIDO de ALBORNOZ, Sofía; a partir del 8 de junio de 1982, titular de dos (2) horas de Inglés en 3º año, 6ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

MONTI, Alicia Inés; a partir del 19 de mayo de 1982, titular de un cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

BLYTHANN, Ana Lilian; a partir del 30 de junio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

SPONTON, Antonio José; a partir del 5 de julio de 1982, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes).

DURAÑONA, Federico Antonio Ramón; a partir del 28|6|82, titular de cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno noche, Ciclo Superior, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

FRASCAROLI de JOHNSTON, Carmen Beatriz; a partir del 1º de julio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

AGUILAR, Alicia; a partir del 1º de julio de 1982, titular de seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

DEMARCO, Enrique Marcos; a partir del 27 de junio de 1979, titular de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 5ª división, turno

mañana, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

CAMPO, Juan Carlos; a partir del 27 de febrero de 1976, titular de seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

GAGLIANO, José Antonio; a partir del 1º de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 79. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CCHAPARDINES de MARTINEZ, Beatríz Haydeé; a partir del 30 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

ARECO, Juan Guillermo; a partir del 10 de agosto de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

PALUMBO, Martha Estela; a partir del 6 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

PITA de KAHR, Reina Cristina; a partir del 6 de agosto de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

FRANCESCONE de LENCINA, Sara Alicia; a partir del 31 de julio de 1982, titular de dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 6ª división, tumrno noche, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

TORES, Aníbal Rodolfo; a partir del 9 de agosto de 1982, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

AROZENA, Héctor; a partir del 16 de julio de 1982, titular de tres (3) horas de Arquitectura I en 1º año 2ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

BORDONE, Eduardo Héctor; a partir del 1º de junio de 1982, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 3ª división, turno mañana y 2º año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Bs. Aires).

LIEBANA, Juan José; a partir del 1º de junio de 1982, titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, Electromecánica, Ciclo Superior; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 3ª división y 3º año 2ª división; y dos (2) horas de Foración Moral y Cívica en 1º año 3ª división, todas Ciclo Básico; todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

STOCC,O, Oscar Ramón; a partir del 10 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 10ª división, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba..

FORTUNATO, Salomón; a partir del 31 de julio de 1982, titular de seis (6) horas de Instrucción Cívica (2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas Construcciones, Ciclo Superior, 2º año 1ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, y cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 1º año únicas divisiones, Radio y Televisión y Tornería respectivaente, ambas turno noche, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

ALONSO, Gustavo Alberto; a partir del 1º de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Cap. Federal.

GEROLIMON, Elda Eden Esther; a partir del 31 de julio de 1982, titular de doce (12) horas de Biología (2-2-2-3-3) en 1º año 3ª, 4ª y 5ª divisiones y 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Eduardo G. Oliver" de Luján (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 83. Buenos Aires, 7|1|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fecahs y en las tareas que en cada caso se determina:

PAZ, Ramón Atenor; a partir del 31 de octubre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotecnica y de Extensión Cultural Nº 70.

SANTACROCE, Franco Bruno; a partir del 15 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

VANUCCI, Italo del Corazón de Jesús; a partir del 20 de octubre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "José Menendez" de Río Gallegos (Santa Cruz).

VALDEZ, Casiano; a partir del 25 de octubre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro de Jujuy.

MANSILLA, Rosa Inés; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 1ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ramón G. Fernández;' de Punta Alta (Buenos Aires).

VALORI de DEFAZY, Rita Dolores; a partir del 1º de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

CASTRO, Osvaldo; a partir del 5 de octubre de 1982, titular de tres (3) horas de Química en 4º año 1ª división, turno noche, Electricidad, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

BUFARINI, José Pablo; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Eliseo Hugo Angel; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

SICILIANI de ALMIRON, Elida Esther; a partir del 31 de octubre de 1982, titular de tres (3) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

SARTORI, Renzo; a partir del 1º de diciembre de 1982, titular del cargo de Regente Técnico de 1º categoría, turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

BERECIARTUA, Domingo Lorenzo; a partir del 29 de octubre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

BAIGORRIA, Rodolfo Bernardo; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año única división, Ciclo Superior, Mecánica turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza).

MORA, Miguel Francisco; a partir del 9 de noviembre de 1982, titular de siete (7) horas de Laboratorio y Taller en 2º año 4ª división, turno noche, Armadores y Reparadores de Radio y T.V., Receptores, Curso Formación de Operarios, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

BANEGAS, Oscar; a partir del 4 de noviembre de 1982, titular de un cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

COSTOYA, Juan Carlos; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

PEREZ, Alicia Petrona; a partir del 13 de octubre de 1982, titular de dos (2) cargos de Preceptora, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

DUTTWEILER, María Emilia Laura; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 6ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

TROID, Luis Moisés; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de tres (3) horas de Física en 3º año 2ª división, tur-

no tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

GONZALEZ CASTRO, Augusto Alfredo; a partir del 3 de octubre de 1982, titular de tres (3) horas de Electrónica Industrial en 6º año 2ª división, turno noche, Eléctrica, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Cap. Federal.

MAUAS, David; a partir del 17 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

ECHEVARRIA, Carlos Oscar; a partir del 18 de octubre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

CAROPRESO, Roberto Domingo; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año 3ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 6ª división y seis (6) horas de Matemática en 3º año 5ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

PEIRANO, Antonio; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de seis (6) horas de Electrónica General II en 5º año 7ª división, turno noche, Electrónica, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

QUINTEROS, Rubén Estéban; a partir del 11 de octubre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

RODRIGUEZ, Isaura Elvira; a partir del 21 de setiembre de 1982, titular de dos (2) horas de Investigación de Mercado en 3º año 9ª división, turno mañana, Administración de Empresa, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

FORT, Fernando Federico; a partir del 19 de octubre de 1982, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año A y 3º año B, respectivamente, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año A y 3º año B, respectivamente, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

FISIGARO, José María; a partir del 21 de octubre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 4º año 1ª división, turno mañana, Electricidad, en la ENET Nº 1 de San José —Guaymallén— (Mendoza).

FERNANDEZ, Eduardo Santiago; a partir del 12 de octubre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

ERASUN de ALVAREZ, Norma Nélida; a partir del 1º de octubre de 1982, titular ed dos (2) horas de Nutrición en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Industria de la Alimentación, en la ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 514. Buenos Aires, 21|3|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SOTO, Daniel Tomás; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

SANCHEZ MOSCOSO, María Margarita; a partir del 11 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Secretaria, turno tarde, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

CONDE, José Manuel; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, construcciones y seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º y 1º año, 8as. divisiones, ambas Ciclo Básico, todas turno noche, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

GONZALEZ de RIVAS, Elsa Esther; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

MAREGA de CHEMEZ, Norma Rosa; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Química en 3º año,

5º división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

GASPARI, Victoriano Corrado José; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3195. Buenos Aires, 31|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DEL CASTILO de JUAREZ, Adela Guillermina María; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

MONTEFIORI, Laura Inés; a partir del 17 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

ALESSANDRIA, Omar Américo; a partir del 24 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

CHEZNIZ, Norma Yolanda; a partir del 19 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo ejecución en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos).

RUIZ AYERSE, Martha Matilde; a partir del 20 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

BLANDINO, Benito; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior Electricidad, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

NEBULONI, Edgardo Alberto; a partir del 7 de setiembre de 1982, titular de dos (2) horas de Biología en 2º año, 12ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

GASPAR, Beatriz Noemí; a partir del 13 de setiembre de 1982, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET N 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

YELAMOS, José; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de tres (3) horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior Automotores, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 515. — Buenos Aires, 21|3|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8.820|62, 9.202|62 y su ampliatorio Nº 1.445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VERA de SOLIS, Juana Romualda; a partir del 28 de ferero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios (Mayordomo), en la ENET Nº 1 de San Isidro (Beunos Aires).

DEL CARMINE, Oscar; a partir del 1 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

GOMEZ, Ramón; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

CHESCOTTA, Oscar Mario; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de doce (12) horas de Análisis Matemático (4-4-4) e interino de tres (3) horas de la misma asignatura, ambas en 4º año 7ª, 8ª y 9ª divisiones, turno noche Electrónica, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

GRIN, Antonio Delio; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Temperley (Buenos Aires).

ROWE, Rodolfo Gordon; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año 1ª división, turno mañana y ocho (8) horas de Estática y Resistencia de Materiales (4-4) en 4º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, todas Electromecánica e interino de diez (10) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas (5-5) en 5º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, ambas Electromecánica en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis.

TANA, Lorenzo Armando; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fé).

BOTTAZZI, Lorenzo René; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

FERNANDEZ PERALTA, Nerea Susana; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 3º año 5ª, 6ª y 7ª divisiones, y 4º año 3ª división, Computación, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

LAMBERT de MURUAGA, Sara Nilde; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero).

CURTI de WALSH, María Pilar; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 3º año 1ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana y 3º año 6ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; y en 1º año 7ª división, turno tarde, Electricidad; y suplente de seis (6) horas de la misma asignatura (3-3) en 2º año 6ª división y 3º año 7ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3194. Buenos Aires, 31|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LA PUSATA, Roque; a partir del 12 de octubre de 1982, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

GIBERT GALDOS, Doris Ruth; a partir del 11 de octubre de 1982, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

BAMBA, Lucía Ermelinda; a partir del 15 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en este Organismo Central.

BLANCO, Carlos Alberto; a partir del 15 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

PERNAS, Edgardo Evar; a partir del 3 de enero de 1982, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fé).

COURT, Amalia Dora; a partir del 10 de diciembre de 1982, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año única división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

SANCHEZ, Raquel Estela; a partir del 1º de enero de 1983, titular de seis (6) horas de Química Orgánica I en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fé).

PORDOMINSKY, Salomon; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

PEREZ, Mario Raúl; a partir del 1º de octubre de 1982, titlaru de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Paraná (Entre Ríos).

HERRERO, Jorge Salvador; a partir del

31 de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno noche, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

GENTILE, Mario; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

PEREA, Fernando; a partir del 14 de octubre de 1982, titular de dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

BLASIG de OLIVERA, Armida; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 358. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

REQUIELME, Ramón Paulino; a partir del 15 de abril de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

MAIZ, José Luis; a partir del 5 de abril de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

SORIA de BRAVO, Selva del Valle; a partir del 1º de abril de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º y 2º año, 3as. divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 3 de La Banda (Sgo. del Estero).

HERRERA de GRANADOS, Solana Catalina; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

GONZALEZ, Claudio; a partir del 30 de marzo de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 de "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

PEREZ MOYANO de SARGENTI, Ana María; a partir del 21 de abril de 1982, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

RESQUIN, Pedro Irineo; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57.

CEJAS de CORIA, Ramona; a partir del 2 de abril de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto R. Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

ROLLAN, Rolando; a partir del 3 de mayo de 1982, titular de veinte (20) horas de Castellano (4-4-4-4-4) en 1º año 1ª y 2ª divisiones; 2º año 1ª y 3ª divisiones; 3º año 1ª división, todas turno mañana y cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 11ª y 12ª divisiones, ambas turno noche, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

CHAVES de PAVIA, Amalia Graciela; a partir del 10 de mayo de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 35 "Ingeniero Eduardo Latzina" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 357. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

AFONSO, Andrés; a partir del 9 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Tecnología III en 6º año, 2ª división, turno tarde, Mecánica, en la

ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

REQUENA de ABECASIS, Stella Maris; a partir del 31 de julio de 1982, titular de cinco (5) horas de Contabilidad en 1º año, 1ª división, turno tarde, Técnica Bancaria, en la ENET número 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

GROSSI, Jorge Angel Francisco; a partir del 20|5|82, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires).

FAGGI, Enrique Fermín; a partir del 31 de mayo de 1982, titular de seis (6) horas de Construcción Hormigón Armado; cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera; cuatro (4) horas de Albañilería y Fundación y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Cálculos de Estática, todas en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

LUCHINI, Pedro Alberto; a partir del 12 de mayo de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires).

GOMEZ, Alberto José; a partir del 31 de julio de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 4 "Taller Regional de Quilmes" de Quilmes (Buenos Aires).

GEREZ, Ubalda; a partir del 31 de julio de 1982, titular de un cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

FARALARI, Armando; a partir del 26 de febrero de 1981, titular de seis (6) horas de Tecnología de Componentes Electrónicos (3-3) en 5º año, 7ª y 8ª divisiones y seis (6) horas de Teoría de Circuitos I en 4º año, 7ª división todas turno noche, Ciclo Superior, Electrónica, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

MANGIONI, Luis; a partir del 16 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET número 1 de Paraná (Entre Ríos).

PERALES, Eduardo Carlos; a partir del 5 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

VERA, Carlos Hérmogenes; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

DOMIACUO, Alfonso Salvador; a partir del 31 de julio de 1982, titular de un cargo de Preceptor turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 871 — 5 DE MAYO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REGIMEN de LICENCIAS JUSTIFICACIONES y FRANQUICIAS

DECRETO Nº 3.413/79

Y SU REGLAMENTACION

8 MAYO 1983
BIBLIOTECA

INDICE GENERAL

Presentación

Pág.

INDICES SISTEMATICOS

— Decreto Nº 3413/79 248
— Resolución Nº 2183/80 249-252
— Resolución Nº 449/81 252

INDICES TEMATICOS

— Decreto Nº 3413/79 253-259
— Resolución Nº 2183/80 253-259
— Resolución Nº 449/81 253-259

TEXTOS LEGALES

— Decreto Nº 3413/79 260
— Resolución Nº 2183/80 261
— Resolución Nº 449/81 261
— Decreto Nº 894/82 262-264

REGLAMENTACION

Reglamentación de las normas del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias 265-296

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Pino - Buenos Aires - Rep. Argentina

INDICES SISTEMATICOS

DECRETO Nº 3413/79. REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS

CAPITULO I. GENERALIDADES.

Artículo 1: Ambito de aplicación.
Artículo 2: Derechos.
Artículo 3: Vencimiento por cese.
Artículo 4: Personal Adscripto.
Artículo 5: Derecho a Licencias.
Artículo 6: Delegación de facultades.
Artículo 7: Organismo de interpretación reglamentaria.
Artículo 8: Beneficios Previstos.

CAPITULO II. LICENCIA ANUAL ORDINARIA.

Artículo 9: Requisitos para su otorgamiento.

CAPITULO III. LICENCIAS ESPECIALES.

Artículo 10: Concepto.
Artículo 11: Condiciones Generales.
Artículo 12: Sanciones.

CAPITULO IV. LICENCIAS EXTRAORDINARIAS.

Artículo 13: Concepto.

CAPITULO V. JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS.

Artículo 14: Enumeración de situaciones.

CAPITULO VI. FRANQUICIAS.

Artículo 15: Enumeración de situaciones.

RESOLUCION Nº 2183. REGLAMENTACION DEL REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS APROBADO POR DECRETO Nº 3413/79

CAPITULO I. GENERALIDADES.

Artículo 1: Sin reglamentar.
Artículo 2: Personal permanente o titular.
Personal no permanente (gabinete, transitorio, contratado).
Artículo 3: Sin reglamentar.
Artículo 4: Sin reglamentar.
Artículo 5: Certificado de Aptitud Física.
Artículo 6: Sin reglamentar.
Artículo 7: Sin reglamentar.

CAPITULO II. LICENCIA ANUAL ORDINARIA.

Artículo 8: Sin reglamentar.

Artículo 9:
a) Los términos de la Licencia Anual Ordinaria se computarán en días corridos, comenzará en días laborales.
b) A partir del 1/12.
c) Presentación de la solicitud. Fraccionamiento.
d) Receso funcional.
e) Personal de la Administración Pública Nacional que se desempeña además como docente o instructor de capacitación.
f) Cálculo de licencia, fracción.
g) Certificaciones de servicios.
h) Sin reglamentar.
i) Licencias sin goce de sueldo. Deducciones.
j) Agentes que se desempeñan en dependencias con receso funcional.
k) Licencias contempladas en el art. 10 inc. a), c), d), g) deberán ser utilizadas a partir de la finalización del período acordado para el tratamiento de salud o maternidad.
l) Cómputo de licencia proporcional. Fracción.
m) Sin reglamentar.
n) Sin reglamentar.
o) Sin reglamentar.
2. Justificación de traslado mediante certificación extendida por la policía de la localidad.

CAPITULO III: LICENCIAS ESPECIALES.

Artículo 10: Las licencias especiales para tratamiento de salud. Su trámite.

a) Las licencias y prórrogas solicitadas serán aconsejadas por la autoridad médica competente. Se deberá computar en días corridos.
b) Sin reglamentar.
c) Sin reglamentar.
d) Sin reglamentar.
e) Determinación por Junta Médica de Salud Pública de la Nación para tareas no habituales, "ad referendum" de las Autoridades.
f) Sin reglamentar.
g) El estado de maternidad debe ser constatado por Autoridad Médica competente. Presentación del correspondiente certificado. Remisión al art. 177 de la Ley 21824.
h) Reintegro del o los niños a la respectiva Institución, esta licencia caducará automáticamente a partir del día habil siguiente.
i) Los treinta días que se otorgan por este concepto, se computarán a partir del día siguiente a la finalización de la licencia por duelo.
j) Extravío de la documentación del enfermo, la identidad se acreditará mediante copia de la denuncia policial.
k) Integrante del grupo familiar.
l) Sin reglamentar.

Artículo 11:

a) Autoridades competentes. Agentes fuera de su residencia.
b) Sin reglamentar.
c) Sin reglamentar.
d) Certificado de alta, autoridad certificante. Aceptación.
e) Sin reglamentar.
f) Sin reglamentar.
g) Remisión al art. 11 inc. a).
h) Certificación Médica con Historia Clínica intervenida por autoridad consular. Su trámite.
i) Sin reglamentar.
j) Sin reglamentar.
k) Licencias simultáneas.

Artículo 12: Sin reglamentar.

CAPITULO IV. LICENCIAS EXTRAORDINARIAS.

Artículo 13: Punto 1º:

a) La licencia caduca el día en que el agente rinda examen o se decida la postergación de la mesa examinadora. Término de la licencia. Anulación de la licencia. Inasistencia injustificada. Niveles incluidos:
b) Solicitud de licencia con antecedentes, autoridad competente.
c) Solicitud de licencia para realizar estudios en la Escuela de Defensa Nacional. Su trámite.
d) Trámite de la misma. Documentación a presentar a la Autoridad competente.
e) Sin reglamentar.
f) Solicitud de licencia. Documentación a presentar a la Autoridad competente.
g) La licencia se ajustará a los términos del decreto de convocatoria.

Punto 2º:

a) Se inicia el día de la toma de posesión del cargo y finaliza con el término del mandato o el cese. Cargos que dan derecho a esta licencia. Documentación a presentar.
b) Plazo máximo y límites para su fraccionamiento.
c) Se fraccionará de acuerdo a la modalidad de la actividad para cuyo cumplimiento se la solicita. Documentación a presentar.
d) Se acompañarán los comprobantes que certifiquen los motivos de la misma.
e) Sin reglamentar.

CAPITULO V. JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS.

Artículo 14:

a) Se deberá presentar la partida de nacimiento y podrá iniciarse el día del nacimiento o el día hábil siguiente a opción del interesado.
b) Comenzará el día del fallecimiento o el hábil siguiente. Documentación a presentar. Nómina de familiares.
c) Solicitud con razones. Autoridad competente para decidir.
d) Validez de las certificaciones. Autoridades competentes.
e) Sin reglamentar.
f) Justificación de inasistencias por Autoridad competente.
g) Procederá cuando el agente haya denunciado el ejercicio de las tareas docentes. Presentación del comprobante.
h) Autoridad competente para autorizarla.

CAPITULO VI. FRANQUICIAS.

Artículo 15: a) Personal con jornada reducida excluido. Certificados.

b) Autoridad competente para autorizarla.

c) Justificación por la autoridad del establecimiento o repartición de conformidad con Resolución Ministerial. Plazo para presentación de comprobantes.

RESOLUCION Nº 449/81. ACLARATORIA DE LA RESOLUCION NUMERO 2183/80

Artículo 1º: Aclarar que en el artículo 9 de la Resolución Ministerial número 2183|80, el inciso n) debe leerse como inciso o).

Artículo 2º: Reemplazar en el inciso g) del artículo 10 de la Resolución Ministerial Nº 2183|80 el artículo 177 de la Ley Nº 20744 por la parte pertinente del artículo 177 de la Ley Nº 21824.

INDICES TEMATICOS

DECRETO Nº 3413/79. — REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 2183/80. — REGLAMENTACION DEL REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS APROBADO POR DECRETO Nº 3413/79.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 449/81. — ACLARATORIA DE LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 2183/80.

A

ACCIDENTES DE TRABAJO	Art. 2 II. Art. 10 d) Art. 10 inc. d) Art. 10 inc. e) Art. 11 inc. e)
ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO RENTADAS	Art. 13 inc. e) Art. 2 II. Art. 13 e)
ACUMULACION DE PERIODOS DE LICENCIA	Art. 11 inc. d)
ADOPCION	Art. 10 inc. h) (R) Art. 2 II. Art. 10 inc. h)
ADSCRIPTOS	Art. 4
AFECCIONES O LESIONES DE CORTO TRATAMIENTO	Art. 2 II. Art. 10 inc. a) Art. 10 inc. a) (R) Art. 4
AFECCIONES O LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO	Art. 2 II. Art. 10 inc. c) Art. 10 inc. c)
AGENTES FUERA DE SU RESIDENCIA	Art. 11 inc. g) (R)
AGENTES EN EL EXTRANJERO	Art. 11 inc. h) (R)
AGENTES EN COMISION	Art. 9 inc. o) Pto. 2 (R)

AMBITO DE APLICACION	Art. 1
Personal incluido	Art. 1
Personal excluido	Art. 1
ANTIGÜEDAD COMPUTABLE	Art. 9 inc. g) (R)
ANTIGÜEDAD DEL INGRESANTE	Art. 9 inc. e) (R)
ANTIGÜEDAD DEL REINGRESANTE	Art. 9 inc. f) (R)
ANTIGÜEDAD PARA EL OTORGAMIENTO	Art. 9 inc. a) (R)
ANTICIPO DEL HABER DE PASIVIDAD	Art. 10 inc. f)
ASISTENCIA A CONGRESOS	Art. 15 inc. c) (R) Art. 2 II. Art. 10 inc. c)
ASISTENCIA DEL GRUPO FAMILIAR	Art. 2 II. Art. 10 inc. j) Art. 4 Art. 10 inc. j) (R)
ATENCION DE HIJOS MENORES	Art. 2 II. Art. 10 inc. i) Art. 10 inc. i) (R)
AUSENCIA	Art. 11) inc. i)
AUTORIDAD COMPETENTE	Art. 14 inc. f) (R)
B	
BENEFICIOS PREVISTOS	Art. 8
C	
CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS NO TOMADAS	Art. 3
CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS QUE SE ESTUVIERAN UTILIZANDO	Art. 3
CALCULO DE LA LICENCIA	Art. 9 inc. f) (R)
CANCELACION POR RESTABLECIMIENTO	Art. 11 inc. j)
CARGOS, HORAS CATEDRAS	Art. 13 Pto. II e)
CASOS ESPECIALES	Art. 9 inc. o)
CERTIFICADOS DE APTITUD PSICOFISICA	Art. 11 inc. c)

CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA EN TRAMITE	Art. 5 (R)
CERTIFICADO DE ALTA MILITAR	Art. 13 inc. f) (R)
CERTIFICADO DE DEFUNCION	Art. 14 inc. b) (R)
CERTIFICADO DE EXAMENES	Art. 13 inc. a) (R) Art. 14 inc. g) (R)
CERTIFICADO DE MATRIMONIO	Art. 13 inc. d) (R)
CERTIFICADO DE NACIMIENTO	Art. 14 inc. a) (R)
COMPETENCIA. Adscriptos	Art. 4
COMPETENCIA	
Personal permanente	Art. 7
Personal no permanente	Art. 7
CONDICIONES GENERALES	
Licencias especiales	Art. 11
CON GOCE DE HABERES	Art. 13 Pto. I

D

DECLARACION JURADA SOBRE GRUPO FAMILIAR	Art. 10 inc. k) (R)
DECRETO CONVOCATORIA RESERVISTA	Art. 10 inc. e) (R)
DELEGACION DE FACULTADES	Art. 6 Art. 13 Pto. I b)
DERECHOS	Art. 14 Art. 2
DERECHOHABIENTES	Art. 9 inc. n)
DERECHO A LICENCIAS	Art. 5 (R)
DENUNCIA DE ACCIDENTES	Art. 11 inc. e)
DESEMPEÑO DE OTRAS TAREAS	Art. 10 inc. e) (R)
DIAS CORRIDOS	Art. 9 inc. a) (R) Art. 10 inc. a) (R)
DONACION DE SANGRE	Art. 2 II. Art. 14 d)

E

EJERCICIO TRANSITORIO DE OTROS CARGOS	Art. 13 Pto. II inc. a)
ENFERMEDADES EN HORAS DE LABOR	Art. 4 Art. 2 II. Art. 10 b) Art. 10 inc. b)

EXAMEN SIN RENDIR	Art. 13 inc. a) (R)
EXCESO DE LICENCIA POR EXAMEN	Art. 13 inc. a) (R)
EXCESO DE INASISTENCIA	Art. 14 inc. h) (R)
	Art. 2 II. Art. 14 inc. h)
F	
FALLECIMIENTOS	Art. 14 in. b) (R)
	Art. 2 II. Art. 14 b)
	Art. 10 inc. i) (R)
FECHA DE UTILIZACION	Art. 9 inc. b) (R)
FRACCIONAMIENTO DE LICENCIAS	Art. 9 inc. c) (R)
FRANQUICIAS	Capítulo VI
FRANQUICIAS HORARIAS	Art. 4
	Art. 15 inc. a) (R)
G	
GASTOS DE ASISTENCIA	Art. 11 inc. i)
H	
HORAS DE CATEDRA	Art. 13 Pto. II inc. e)
HORARIOS PARA ESTUDIANTES	Art. 15 inc. a) (R)
I	
INASISTENCIAS JUSTIFICADAS	Art. 14
	Art. 4
INCAPACIDAD	Art. 10 inc. e) (R)
INCOMPATIBILIDAD	Art. 10 inc. b) (R)
INTERRUPCIONES	Art. 9 inc. k) (R)
J	
JORNADA MULTIPLE	Art. 11 inc. k) (R)
JORNADA REDUCIDA	Art. 15 inc. a) (R)
JUBILADOS Y RETIRADOS	Art. 9 inc. h)
JUSTIFICACION DE INASISTENCIA	Capítulo V
L	
LICENCIA ANUAL ORDINARIA	Art. 4
	Capítulo II
	Art. 9

LICENCIAS ESPECIALES	Capítulo III Artículo 10
LICENCIAS EXTRAORDNARAS	Capítulo IV
Con goce de haberes	Art. 13 Pto. I
Sin goce de haberes	Art. 13 Pto. II
LCENCIA PREPARTO	Art. 10 inc. g) (R)
LICENCIAS POR FALLECIMIENTO	Art. 10 inc. i) (R)
LICENCIAS SIMULTANEAS	Art. 9 inc. e) (R)
M	
MESAS EXAMINADORAS	Art. 14 inc. g) Art. 2 II. Art. 14 inc. g)
MATERNIDAD	Art. 10 inc. g) (R)
MATRIMONIO DEL AGENTE O DE SUS HIJOS	Art. 13 Pto. I inc. d) (R) Art. 4 Art. 2 II. Art. 13 d)
N	
NACIMIENTO	Art. 14 inc. a) (R)
O	
ORGANISMOS COMPETENTES	Art. 11 inc. a) (R)
ORGANISMOS DE INTERPRETACION REGLAMENTARIA	Art. 7
P	
PAGO DE LICENCIAS	Art. 9 inc. l) (R)
PAGO DE LICENCIAS NO UTILIZADAS	Art. 3
PARA ACOMPAÑAR AL CONYUGE	Art. 13 Pto. II d) (R)
PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO RENTADAS	Art. 13 Pto. I inc. e)
PARA REALIZAR ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	Art. 13 Pto. I inc. c) (R)
PARA REALIZAR ESTUDIOS O INVESTIGACIONES	Art. 13 Pto. I inc. b) (R)
PARA RENDIR EXAMEN	Art. 13 Pto. I inc. a) (R)
PARTIDA DE NACIMIENTO	Art. 10 inc. g) (R)

PARTIDA DE DEFUNCION	Art. 10 inc. g) (R)
PERSONAL NO DOCENTE	Art. 9 inc. d) (R)
PERSONAL NO PERMANENTE	Art. 2 II
	Art. 2 II (R)
PERSONAL PERMANENTE	Art. 2 I
	Art. 2 I (R)
PERIODOS QUE NO GENERAN DERECHO A LICENCIAS	Art. 9 inc. i) (R)
PERSONAL RETRIBUIDO A JORNAL O DESTAJO	Art. 9 inc. m)
POSTERGACION DE LICENCIAS PENDIENTES	Art. 9 inc. j) (R)
PROFESIONALES RADIOLOGOS	Art. 9 Pto. I
PROHIBICION DE AUSENTARSE	Art. 11 inc. i)
PROHIBICION DE TRABAJAR	Art. 10 inc. g) (R)
PRORROGA DE LICENCIAS	Art. 9 inc. d) (R)
R	
RAZONES DE ESTUDIO	Art. 13 Pto. II inc. c)
RAZONES ESPECIALES	Art. 14 inc. c) (R)
RAZONES PARTICULARES	Art. 13 Pto. II b)
	Art. 2 II. Art. 14 f)
	Art. 14 inc. f) (R)
RECESO ANUAL	Art. 9 inc. d) (R)
RECESO FUNCIONAL	Art. 9 inc. d) (R)
	Art. 9 inc. j) (R)
	Art. 9 inc. e) (R)
	Art. 9 inc. l) (R)
REDUCCION HORARIA	Art. 15 inc. b) (R)
	Art. 2 II. Art. 15 b)
REINTEGRO A LAS TAREAS	Art. 11 inc. d) (R)
REQUISITO LICENCIA ORDINARIA	Art. 9
RESERVISTA	Art. 13 inc. g) (R)
REVISACION PREVIA PARA EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	Art. 14 inc. e)
S	
SANCIONES	Art. 12
SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	Art. 13 inc. f) (R)

SERVICIOS MEDICOS COMPETENTES	Art. 11 inc. b) Art. 11 inc. a) (R)
SIN GOCE DE HABERES	Art. 13 Pto. II Art. 9 inc. i) (R)
SOLICITUD DE LICENCIAS PARA ESTUDIOS O INVESTIGACIONES	Art. 13 inc. b) (R)
T	
TENENCIA CON FINES DE ADOPCION	Art. 2 II Art. 10 h) Art. 10 inc. h) (R)
TERMINOS PARA LICENCIA	Art. 9 inc. a) (R)
TRANSFERENCIA	Art. 9 inc. c) (R)
V	
VENCIMIENTO POR CESE	Art. 3

TEXTOS LEGALES

DECRETO Nº 3413

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1979

VISTO el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 1.429 dictado el 22 de febrero de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al programa de actividades previsto en orden al Sistema Nacional de la Reforma Administrativa, se ha efectuado la revisión integral de dicho cuerpo normativo.

Que las conclusiones obtenidas en los estudios realizados señalan la necesidad de adecuar el alcance de determinados institutos ponderando la experiencia recogida durante su aplicación, como así también la conveniencia de incorporar otros que interpretan nuevos conceptos en materia de causales que generan derecho a licencias especiales.

Que en este sentido, y atendiendo a motivaciones de orden social, resulta aconsejable disponer medidas tutelares que contemplen como causal de reconocimiento de licencia al agente mujer, la tenencia de niños con fines de adopción con arreglo a las normas legales vigentes.

Que, asimismo, se estima razonable acordar un período prudencial de licencia al agente varón cuya esposa fallezca y cuente con hijos menores de hasta SIETE (7) años de edad.

Que para evitar las dudas interpretativas creadas respecto a las circunstancias en que deben computarse, a los fines del otorgamiento de la licencia anual ordinaria, los períodos en que el personal esté usufructuando licencias de otro carácter, corresponde establecer disposiciones precisas sobre el particular.

Que, por otra parte, procede determinar en qué casos, encontrándose el agente impedido de usufructuar la licencia anual, mantendrá el derecho a la misma.

Que razones de ordenamiento administrativo señalan la conveniencia de que la incorporación de las disposiciones relativas a los objetivos propuestos en los precedentes considerando, se efectúa a través de la aprobación de un nuevo régimen general en materia de licencias, justificaciones y franquicias.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias que, como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Las disposiciones del régimen que se aprueba por el presente decreto entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 1980, fecha en que quedarán derogados los decretos números 1.429 del 22 de febrero de 1973 y 1.531 del 20 de mayo de 1974.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION Nº 2183

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1980

VISTO el Decreto Nº 3.413/79 por el cual se fija el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º del Decreto Nº 3.413/79 faculta al suscripto a reglamentar la aplicación de sus normas.

Que por la Resolución S.G. Nº 10 del 27 de febrero de 1980 se constituyó una comisión integrada por un representante de la Subsecretaría General, un representante de la Dirección General de la Unidad Sectorial de la Reforma Administrativa y dos representantes de la Dirección General de Personal.

Que la Comisión introdujo al proyecto original las observaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que aprobó la nueva versión por memorandum Nº 094/80.

El Ministro de Cultura y Educación

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Aprobar la reglamentación del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 449 - D.G.P.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1981

VSTO la Resolución Ministerial Nº 2183 del 1º de diciembre de 1980, por la que se reglamenta el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por decreto número 3413 del 28 de diciembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adaptar dicho acto a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fs. 116 del expediente Nº 59.117/80.

El Ministro de Cultura y Educación

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Aclarar que en el artículo 9º de la Resolución Ministerial Nº 2183/80, el inciso n) debe leerse como inciso o).

Art. 2º — Reemplazar en el inciso g) del artículo 10 de la Resolución Ministerial número 2183/80 el artículo 177 de la ley Nº 20.744 por la parte pertinente del artículo 177 de la ley Nº 21.824 que se transcribe: "Prohibición de trabajar - Conservación del empleo. Queda prohibido el trabajo del personal femenino durante los CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar porque se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a TREINTA (30) días, el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término, se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiera gozado antes del parto, de modo de completar los NOVENTA (90) días".

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

DECRETO Nº 894

Buenos Aires, 6 de mayo de 1982

VISTO el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3.413 dictado el 28 de diciembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida durante el decurso de aplicación del citado ordenamiento aconseja introducir algunas modificaciones e incorporar nuevas normas con el objeto de posibilitar la plena consecución de los propósitos que inspiraron su dictado.

Que asimismo resulta propicia la oportunidad para adecuar sus prescripciones a la nueva estructura ministerial aprobada por la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3.413 de fecha 28 de diciembre de 1979, en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 2º Apartado II, primera parte, por el siguiente texto:

"El personal no permanente, ya sea de gabinete, contratado o transitorio, únicamente tendrá derecho a las licencias, justificaciones y franquicias previstas en las siguientes disposiciones".

Art. 3º — Sustitúyese en el artículo 2º, Apartado II, inciso h) "excesos de inasistencias", por h) "otras inasistencias".

Art. 4º — Agrégase como último párrafo del artículo 9º, inciso a) —Términos—, el que sigue:

"A pedido del interesado y siempre que por razones de servicio lo permitan, esta licencia podrá fraccionarse en dos (2) períodos".

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 9º, inciso c), último párrafo, —Transferencia—, por el siguiente:

"Las licencias acumuladas podrán fraccionarse, independientemente, en la forma y condiciones previstas en el inciso a), parte final del presente artículo".

Art. 6º — Agrégase como último párrafo del artículo 9º, inciso e) —Licencia simultánea— el siguiente:

"Cuando se trate de agentes casados y ambos cónyuges revisten en la Administración Pública Nacional, las respectivas licencias les serán otorgadas en forma simultánea, siempre que las necesidades del servicio lo permitan".

Art. 7º — Agrégase al artículo 9º, inciso g), primer párrafo —Antigüedad computable— el siguiente texto:

"como asimismo el período de incorporación al Servicio Militar Obligatorio".

Art. 8º — Sustitúyese el artículo 9º, inciso i), primer párrafo, por el siguiente:

"i) Períodos que no generan derecho a licencia:

"Los períodos en que el agente no preste servicios por hallarse en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y las sin goce de sueldo —excluida la licencia por maternidad— no generan derecho a licencia anual ordinaria".

Art. 9º — Sustitúyese en el artículo 9º, inciso j) —Postergación de licencias pen-

dientes— la expresión "...y deberá usufructuarla dentro de los doce (12) meses en que se produzca su reintegro al servicio" por la de "...y deberá usufructuarla dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que se produzca su reintegro al servicio".

Art. 10. — Sustitúyese el artículo 9º, inciso k), por el siguiente:

k) Interrupciones:

"La licencia anual ordinaria solamente podrá interrumpirse por afecciones o lesiones de corto tratamiento para cuya atención se hubieren acordado más de cinco (5) días, por afecciones o lesiones de largo tratamiento, enfermedad profesional, maternidad, fallecimiento de familiar, atención de los hijos menores o razones de servicio. En esos supuestos, excluida la causal de razones de servicio, el agente deberá continuar en uso de la licencia anual ordinaria en forma inmediata a la finalización del lapso abarcado por la interrupción, cualquiera fuere el año calendario en que se produzca su reingreso al trabajo. En ninguno de estos casos se considerará que existe fraccionamiento.

Si la interrupción se produjera por fallecimiento de un familiar, por el otorgamiento de licencia para atención de hijos menores, o por ambas causales, el lapso que reste usufructuar de la licencia ordinaria será adicionado al que corresponda a dichos beneficios, pero en ningún caso el término total, computadas todas las causales, podrá exceder de cincuenta y cinco (55) días corridos".

Art. 11. — Sustitúyese el artículo 9º, inciso l), último párrafo —Del pago de las licencias— por el siguiente:

"En el caso de que la liquidación se demorara por causas no imputables al agente, ésta se efectuará en base a la categoría en que revistaba en oportunidad de su egreso y de acuerdo con la remuneración correspondiente a la misma, actualizada a la fecha de pago conforme a las normas vigentes en la materia".

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 10, inciso i), por el siguiente:

i) Atención de hijos menores:

"El agente que tenga hijos de hasta siete (7) años de edad, en caso de fallecer la madre o la madrastra de los menores, tendrá derecho a treinta (30) días corridos de licencia, sin perjuicio de la que le pueda corresponder por fallecimiento".

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 13, Apartado I, inciso a), por el siguiente:

"I — Con goce de haberes.

a) Para rendir exámenes:

Esta licencia se concederá por un lapso de veintiocho (28) días laborables para rendir exámenes de nivel terciario o de posgrado, incluidos los de ingreso, y de doce (12) días laborables para los de nivel secundario, en ambos casos por año calendario, siempre que los mismos se rindan en establecimientos de enseñanza oficial o incorporados o en universidades privadas reconocidas por el Gobierno de la Nación. Este beneficio será acordado en plazos de hasta seis (6) días por cada examen de nivel terciario o posgrado y de hasta tres (3) días para los secundarios.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el reintegro al servicio, el

agente deberá presentar el o los comprobantes de que ha rendido examen o, en su defecto, constancia que acredite haber iniciado los trámites para su obtención, extendidos por el respectivo establecimiento educacional.

Si por cualquier causa no imputable al agente, los exámenes no se hubieran rendido en las fechas previstas, la presentación de los comprobantes o de las constancias respectivas deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de los exámenes".

Art. 14. — Agrégase como último párrafo del artículo 13, apartado I, inciso d) —Matrimonio del agente o de sus hijos—, el siguiente:

"Los términos previstos en este inciso comenzarán a contarse a partir del matrimonio civil o del religioso, a opción del agente".

Art. 15. — Agrégase como último párrafo del artículo 14, inciso b), —Fallecimiento—, el siguiente:

"Los términos previstos en este inciso, comenzarán a contarse a partir del día de producido el fallecimiento, del de la toma de conocimiento del mismo, o del de las exequias, a opción del agente".

Art. 16 — Sustitúyese el artículo 14, inciso f), por el siguiente:

"f) Razones particulares

Por razones particulares, mediando preaviso de por lo menos dos (2) días hábiles, se justificarán automáticamente hasta seis (6) días laborables por año calendario y no más de dos (2) por mes.

De no mediar preaviso o éste se formulare fuera de término, la autoridad competente, en base a las razones invocadas podrá:

—Justificar las inasistencias con goce de haberes.

—Justificarlas sin goce de haberes.

—No justificarlas.

Las inasistencias justificadas sin goce de haberes se encuadrarán hasta su agotamiento, en las prescripciones del inciso h) del presente artículo, mientras que las que no se justifiquen darán lugar a las sanciones previstas por las disposiciones legales en vigor".

Art. 17. — Sustitúyese el artículo 14, inciso h), por el siguiente:

"h) Otras inasistencias

Las inasistencias que no encuadren en ninguno de los incisos anteriores, pero que obedezcan a razones atendibles, se podrán justificar sin goce de sueldo hasta un máximo de seis (6) días por año calendario y no más de dos (2) por mes".

Art. 18. — En los artículos 7º; 10 inciso e); y 11 incisos a), c) y g), donde dice: "Secretaría de Estado de Salud Pública", debe decir: "Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente", en el artículo 6º, donde dice: "Secretarios de Estado y de la Presidencia de la Nación", debe decir: "Secretarios de los Ministerios y de la Presidencia de la Nación" y en el artículo 7º, donde dice: "Secretarías de Estado y de la Presidencia de la Nación", debe decir: "Secretarías de los Ministerios y de la Presidencia de la Nación".

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS (DECRETO Nº 3413/79) Y SU REGLAMENTACION (R. M. Nº 2183/80)

REGIMEN

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º — Ambito de aplicación: Fíjase el presente régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que revista en organismos centralizados y descentralizados, cualquiera sea su naturaleza jurídica inclusive entidades financieras, servicios de cuentas especiales y planes de obras dependientes del Poder Ejecutivo Nacional y en los respectivos servicios de obras sociales, con las siguientes exclusiones:

a) Personal diplomático en actividad comprendido en la Ley del Servicio Exterior de la Nación.
b) Personal docente comprendido en estatutos especiales.
c) Personal Civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales.
d) Personal sujeto a la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 2º — **Derechos:**

I. — **Personal permanente.**
El personal permanente tendrá derecho a las licencias, justificaciones y franquicias previstas en el presente régimen a partir de la fecha de su incorporación, con las salvedades establecidas en el artículo 5º, "Derecho a licencia".

II. — **Personal no permanente.**
El personal no permanente, ya sea de gabinete, contratado o transitorio, únicamente tendrá derecho a las licencias, justificaciones y fran-

REGLAMENTACION

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º —

Art. 2º —

Apartado I: Es personal permanente el que revista con carácter titular.

Apartado II: Es personal no permanente el que revista con carácter de integrante de gabinete, transitorio o contratado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nº 22.140.

REGIMEN REGLAMENTACION

quicias previstas en las siguientes disposiciones:

Art. 9º — Licencia anual ordinaria.

Art. 10.

a) Afecciones o lesiones de corto tratamiento.
b) Enfermedad en horas de labor.
c) Afecciones o lesiones de largo tratamiento.
d) Accidentes de trabajo.
g) Maternidad.
h) Tenencia con fines de adopción.
i) Atención de hijos menores.
j) Asistencia del grupo familiar.

Art. 13.

I. — **Con goce de haberes.**
a) Para rendir exámenes.
d) Matrimonio del agente o de sus hijos.
e) Para actividades deportivas no rentadas.

Art. 14.

a) Nacimiento.
b) Fallecimiento.
c) Razones especiales.
d) Donación de sangre.
e) Revisación previa para el servicio militar obligatorio.
f) Razones particulares.
g) Mesas examinadoras.
h) Otras inasistencias.

Art. 15.

b) Reducción horaria para agentes madres de lactantes.
c) Asistencia a congresos.

REGIMEN	REGLAMENTACION
Art. 3º — Vencimiento por cese: Las licencias, justificaciones y franquicias a que tiene derecho el personal no permanente caducarán automáticamente al cesar en sus funciones. La caducidad comprende las licencias no utilizadas o las que se estuvieran utilizando al momento de producirse el referido supuesto. La licencia anual ordinaria no utilizada deberá serle abonada.	Art. 3º —
Art. 4º — Personal adscripto: Al personal adscripto se le aplicarán en materia de licencia, justificaciones y franquicias las disposiciones vigentes en el organismo de origen. Las siguientes licencias: anual ordinaria, afecciones o lesiones de corto tratamiento, enfermedad en horas de labor, asistencia del grupo familiar, para rendir exámenes y por matrimonio del agente o de sus hijos, como así también la justificación de inasistencias y las franquicias horarias, serán acordadas por las autoridades competentes del organismo en el que dicho personal se desempeñe y comunicadas oportunamente a la jurisdicción de procedencia. Las licencias por otros conceptos le serán concedidas por el organismo del cual dependa presupuestariamente.	Art. 4º —
Art. 5º — Derecho a licencia: el agente que cuente con el respectivo certificado de aptitud definitivo tendrá derecho, desde la fecha de su incorporación, a utilizar las licencias regladas en el presente régimen, salvo aquellas para las cuales se requiera una determinada antigüedad. En el caso de que el certificado de aptitud sea de carácter provisorio, no tendrá derecho a la prevista en el Artículo 10, inciso c) "afecciones o lesiones de largo tratamiento".	Art. 5º — Como procedimiento general, la toma de posesión del cargo quedará sujeta a la recepción del certificado de aptitud provisorio o definitivo. En los casos que demanden el desempeño del agente con anterioridad a la recepción del certificado no se le concederá licencia alguna y las inasistencias en que incurriere por causa debidamente acreditada se le justificarán sin goce de haberes.
Art. 6º — Delegación de facultades: Facúltase a los Señores Ministros, Secretarios de Estado y de la Presidencia de la Nación, Jefe de la Casa Militar y titulares de los	Art. 6º —

REGIMEN

organismos descentralizados, para determinar los funcionarios que tendrán a su cargo la concesión de las licencias contempladas en el presente decreto, con excepción de la prevista en el artículo 13-I-b) "para realizar estudios o investigaciones", que será otorgada por dichas autoridades superiores.

Art. 7º — Organismo de interpretación reglamentaria: Facúltase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para dictar las pertinentes normas aclaratorias e interpretativas del presente decreto, previa intervención de la Secretaría de Estado de Salud Pública en los asuntos que resulten de su competencia.

Los Ministerios, Secretarías de Estado y de la Presidencia de la Nación, Casa Militar y organismos descentralizados, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrán, de acuerdo con las necesidades de sus servicios, reglamentar la aplicación de las normas del presente decreto.

Art. 8º — Beneficios previstos: Los agentes tendrán derecho a las licencias, justificaciones y franquicias que se enuncian seguidamente, con arreglo a las normas que para cada caso se establecen en los siguientes capítulos:

II. — Licencia anual ordinaria.
III. — Licencias especiales para la recuperación de la salud y por maternidad.
IV. — Licencias extraordinarias.
V. — Justificación de inasistencias.
VI. — Franquicias.

CAPITULO II

LICENCIA ANUAL ORDINARIA

Artículo 9º — Requisitos para su concesión: La licencia anual ordinaria se acordará por año vencido.

REGLAMENTACION

Art. 7º —

Art. 8º —

CAPITULO II

LICENCIA ANUAL ORDINARIA

Art. 9º —

REGIMEN	REGLAMENTACION
El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización de acuerdo a las siguientes normas:	
a) **Términos.** El término de esta licencia será fijado en relación con la antigüedad que registre el agente al 31 de diciembre del año al que corresponda el beneficio y de acuerdo a la siguiente escala: 1. Hasta CINCO (5) años de antigüedad: VEINTE (20) días corridos. 2. Hasta DIEZ (10) años de antigüedad: VEINTICINCO (25) días corridos. 3. Hasta QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos. 4. Más de QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA Y CINCO (35) días corridos.	**Inciso a):** Los términos de la licencia anual se computarán en días corridos para todos los agentes aún para aquellos cuya prestación de servicios se realice por horas o días discontinuos. En todos los casos, el período de licencia comenzará en día laborable.
b) **Fecha de utilización.** A los efectos del otorgamiento de esta licencia se considerará el período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente. Esta licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho, y se concederá en todos los casos conforme a las necesidades del servicio. Las solicitudes de licencia deberá ser resuelta dentro de los QUINCE (15) días de interpuestas.	**Inciso b):** Se podrá otorgar esta licencia a partir del 1º de diciembre del año al que corresponda el beneficio, aún cuando la antigüedad requerida se cumpla el 31 de diciembre de dicho año. Exceptúase al personal recientemente ingresado que al 1º de diciembre no hubiese cumplido la antigüedad mínima para tener derecho a licencia.
c) **Transferencia.** Podrá ser transferida íntegra o parcialmente al año siguiente, por la autoridad facultada a acordarla, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, no pudiendo, por esta causal, aplazarse por	**Inciso c):** El agente deberá presentar su solicitud de licencia con una antelación no menor de TREINTA (30) días a la iniciación de la misma. Sólo podrá justificarse la transferencia total o parcial al año siguiente mediante acto administrativo que se dictará en el mismo formulario de solicitud de licencia. El personal que tuviere

REGIMEN	REGLAMENTACION
más de UN (1) año. A pedido del interesado podrá fraccionarse en DOS (2) períodos, facilidad aplicable inclusive, en forma independiente, a las licencias acumuladas. "Las licencias acumuladas podrán fraccionarse, independientemente, en la forma y condiciones previstas en el inciso a), parte final del presente artículo".	pendiente toda o parte de esta licencia transferida desde el período anterior, podrá optar por su fraccionamiento en DOS (2) períodos, sin perjuicio del fraccionamiento a que tiene derecho respecto a la licencia correspondiente al último año de servicios.
d) **Receso aunal.** En las dependencias que tuvieran receso funcional anual, se dispondrá que todo o la mayor parte del personal use la licencia que le corresponda, en dicha época.	**Inciso d):** El período de receso funcional en los establecimientos de enseñanza comprende los meses de enero y febrero para aquellos que funcionan de marzo a diciembre y los de julio y agosto para los que lo hacen de setiembre a junio. El personal no docente de los establecimientos de enseñanza deberá hacer uso de su licencia ordinaria por descanso anual durante el período de receso funcional. En el transcurso de éste, podrá efectuarse el fraccionamiento. Aquella parte del personal que, por razones de servicio o en virtud de lo prescripto en el presente inciso, no goce de la licencia en el período de receso funcional anual, podrá hacer uso de la misma durante el período de receso escolar por vacaciones de invierno. De no usarla en los períodos mencionados precedentemente, su solicitud de licencia deberá contar con propuesta favorable y fundada del director del establecimiento y aprobada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Cultura y Educación o el Departamento de Personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, según corresponda.
e) **Licencia simultánea.** Cuando el agente sea titular de más de un cargo en organismos de la Administración Pública Nacional y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se le concederán las licencias en forma simúltanea.	**Inciso e):** El personal de la Administración Pública que se desempeña además como docente o instructor de capacitación gozará de esta licencia, en forma simultánea, durante los períodos de receso correspondientes a estos dos últimos tipos de tarea.

REGIMEN	REGLAMENTACION
"Cuando se trate de agentes casados y ambos cónyuges revisten en la Administración Pública Nacional, las respectivas licencias les serán otorgadas en forma simultánea, siempre que las necesidades del servicio lo permitan".	
f) **Antigüedad mínima para ingresante y reingresante.** El personal deberá hacer uso del derecho a la licencia a partir del período indicado en el inciso b) siguiente a la fecha de su ingreso o reingreso en la Administración Pública Nacional, siempre que con anterioridad a la iniciación de dicho período haya prestado servicios por un lapso no inferior a TRES (3) meses, en cuyo supuesto le corresponderá una licencia proporcional al tiempo trabajado. De registrar una prestación menor, el derecho a la licencia recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en que se le otorgará, juntamente con los días de licencia anual que le correspondan, la parte proporcional al tiempo trabajado en el año de su ingreso o reingreso. A ese efecto se computará UNA DOCEAVA PARTE (1/12) de la licencia anual que corresponda, por cada mes o fracción mayor de QUINCE (15) días trabajados. Se tomarán en cuenta en el total resultante las cifras enteras de días, desechándose las fracciones inferiores a CINCUENTA (50) centésimos y computándose como UN (1) día las que excedan esa proporción.	**Inciso f):** Si el total resultante de calcular la licencia anual proporcional arroja una fracción igual a CNCUENTA (50) centésimos o superior, se computará como (1) día.
g) **Antigüedad computable.** Para establecer la antigüedad del agente se computarán los años de servicio prestados en organismos del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y organismos o entes interesta-	**Inciso g):** Las certificaciones de servicios que sean suscriptas por funcionarios de organismos provinciales, municipales y entes interestatales, deberán ser autenticadas por el Ministerio del Interior, trámite que quedará a cargo del interesado.

tales, incluso los "ad-honorem" en entidades privadas y por cuenta propia "como asimismo el período de incorporación al Servicio Militar Obligatorio". A los efectos del reconocimiento de la antigüedad acreditada en entidades privadas y hasta tanto la correspondiente Caja extienda las respectivas certificaciones, los agentes deben presentar una declaración jurada acompañada con una constancia extendida por el o los empleadores en la que se certifiquen los servicios prestados a partir de los DIECISEIS (16) años de edad, el reconocimiento de la antigüedad de servicios prestados por cuenta propia (trabajadores independientes, profesionales, empresarios) sólo será procedente en base a las constancias que acrediten la efectivización de aportes efectuados a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Los agentes deberán elevar la declaración jurada para el reconocimiento de los servicios prestados en entidades privadas, acompañada de las constancias extendidas por los empleadores y de constancia de iniciación del trámite ante la caja respectiva, el que deberá quedar concluido dentro del año en que se haya efectuado la presentación. En caso contrario el agente no podrá gozar de futuras licencias en proporción a los servicios no acreditados, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

h) **Jubilados y Retirados.**
Al personal jubilado o retirado que ocupe cargos en la Administración Pública Nacional, se le computará, a los efectos del inciso a) "términos", la antigüedad que le fuera considerada para obtener el beneficio de pasividad. A este fin se tendrán en cuenta únicamente los años de servicios efectivos.

Inciso h):

i) **Períodos que no generan derecho a licencia.**
"Los períodos en que el agente no preste servicios por hallarse en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y las sin goce de sueldo —excluida la licencia por maternidad— no generan derecho a licencia anual ordinaria". Tampoco se otorgará por los pe-

Inciso i): El uso de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo —excluida la correspondiente a maternidad— o de licencia con goce de CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de haberes, determinará que se deduzca del período de licencia que corresponda al agente, según su antigüedad, una doceava parte por mes o fracción mayor de QUINCE (15) días en que no preste servicios.

La constancia que presente el agente

ríodos en que el agente se encuentre incorporado a las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales, o en uso de las licencias previstas en el artículo 13, apartado II, inciso a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y e) "cargos, horas de cátedra salvo en el caso que acrediten en su transcurso no hubieren hecho uso de ese beneficio.

j) **Postergación de licencias pendientes.**
El agente que hubiere podido gozar de la licencia anual ordinaria dentro del período correspondiente, por iniciar licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales o incorporación a las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales, mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufructuarla dentro de los doce (12) meses en que se produzca su reintegro al servicio por la de "...y deberá usufructuarla dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que se produzca su reintegro al servicio".

k) **Interrupciones.**
La licencia anual ordinaria solamente podrá interrumpirse por afecciones o lesiones de corto tratamiento para cuya atención se hubieren acordado más de cinco (5) días, por afecciones o lesiones de largo tratamiento, enfermedad profesional, maternidad, fallecimiento de familiar, atención de los hijos menores o razones de servicio. En esos supuestos, excluida la causal de razones de servicio, el agente deberá continuar en uso de la licencia anual ordinaria en forma inmediata a la finalización del lapso abarcado por

para tener derecho a licencia anual ordinaria en la dependencia de origen, deberá acreditar que durante el ejercicio transitorio de otros cargos, o de cargos, horas de cátedra, no gozó de la misma ni percibió haberes por este rubro.

Inciso j): Aquellos agentes que se desempeñan en dependencias que tengan receso funcional, deberán hacer uso de su licencia anual ordinaria postergada, de conformidad con lo prescripto por el artículo 9, inciso d).

Inciso k): Cuando las licencias contempladas en el artículo 10, inciso a), c), d) y g) abarquen el receso funcional o parte de dicho receso, la fracción que quedare pendiente de licencia anual ordinaria, deberá ser utilizada a partir de la finalización del período acordado para el tratamiento de salud o maternidad.

REGIMEN	REGLAMENTACION
la interrupción, cualquiera fuere el año calendario en que se produzca su reingreso al trabajo. En ninguno de estos casos se considerará que existe fraccionamiento. Si la interrupción se produjera por fallecimiento de un familiar, por el otorgamiento de licencia para atención de hijos menores, o por ambas causales, el lapso que reste usufructuar de la licencia ordinaria será adicionado al que corresponda a dichos beneficios, pero en ningún caso el término total, computadas todas las causales, podrá exceder de cincuenta y cinco (55) días corridos.	
l) **Del pago de las licencias.** Al agente que presente renuncia a su cargo o sea separado de la Administración Pública Nacional por cualquier causa, se le liquidará el importe correspondiente a la licencia anual ordinaria que pudiera tener pendiente de utilización, incluida la parte de licencia proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca la baja, la que se estimará mediante el procedimiento previsto en los dos últimos párrafos del inciso f) "antigüedad mínima para ingresante y reingresante". En el caso de que la liquidación se demorara por causas no imputables al agente, ésta se efectuará en base a la categoría en que revistaba en oportunidad de su egreso y de acuerdo con la remuneración correspondiente a la misma, actualizada a la fecha de pago conforme a las normas vigentes en la materia.	**Inciso l):** Si el cómputo de la parte de licencia proporcional al tiempo trabajado en el año en que produzca la baja, arroja una fracción igual a CINCUENTA (50) centésimos o superior, se considerará como UN (1) día a los efectos del pago.
m) **Forma de liquidación para personal retribuido a jornal o a destajo.** La liquidación de haberes por el tiempo de duración de las licencias se practicará respecto del personal re-	**Inciso m):**

REGIMEN	REGLAMENTACION
tribuido a jornal o a destajo, de la siguiente manera: 1. **A jornal.** Teniendo en cuenta el último jornal percibido a la fecha del otorgamiento de la licencia. 2. **A destajo.** De acuerdo al promedio de los percibidos en los TRES (3) meses mejores del año al que corresponda la licencia.	
n) **Derechohabientes.** En caso de fallecimiento del agente, sus derechohabientes percibirán las sumas que pudieran corresponder por las licencias anuales ordinarias no utilizadas, según el procedimiento previsto en el inciso 1) "del pago de las licencias".	**Inciso n):**
o) **Casos especiales.** 1. **Profesionales radiólogos.** En caso de profesionales médicos radiólogos y auxiliares de radiología, cualquiera fuera su antigüedad, la licencia anual ordinaria será de TREINTA Y CINCO (35) días corridos y no postergables por razones de servicio. Dicha licencia será fraccionada en DOS (2) períodos, no inferiores a DIEZ (10) días, debiendo mediar entre ambos un lapso mínimo de DOS (2) meses.	**Inciso o):** 1.
2. **Agentes en comisión.** Cuando el agente se hallare cumpliendo una comisión de servicio fuera del asiento habitual de sus tareas, no se computará como licencia anual ordinaria el tiempo normal empleado en el viaje de ida y vuelta entre el lugar en que cumple la comisión y el de dicho asiento.	2. Al término de la licencia, el agente deberá justificar ante la autoridad respectiva su traslado mediante certificación extendida por la policía de la localidad.

REGIMEN	REGLAMENTACION
Si fraccionare la licencia en DOS (2) períodos, sólo en uno de ellos se concederá el descuento por tiempo de viaje.	
CAPITULO III	CAPITULO III
LICENCIAS ESPECIALES	LICENCIAS ESPECIALES
Artículo 10. — Concepto: Las licencias especiales se acordarán por los motivos que se consignan y conforme a las siguientes normas:	**Artículo 10. —** Las licencias especiales para tratamiento de salud comprenderán todas las funciones que desempeñe el agente y se concederán simultáneamente en todos los cargos en que revista. El agente queda obligado a gestionar este tipo de licencia, cualquiera fuere su situación de revista, ante el organismo en que cuente con mayor antigüedad. En caso que la antigüedad sea igual, deberá tramitarse en el cargo de mayor jerarquía presupuestaria.
a) **Afecciones o lesiones de corto tratamiento.** Para la atención de afecciones o lesiones de corto tratamiento, que inhabiliten para el desempeño del trabajo, incluidas operaciones quirúrgicas menores, se concederá hasta CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua y discontinua, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, cualquier otra licencia que sea necesario acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes.	**Inciso a):** Las licencias y prórrogas solicitadas conforme con lo determinado por el presente inciso serán aconsejadas por la autoridad médica competente. En aquellos casos en que el agente cumpla funciones en días alternados, la licencia se computará en días corridos.
b) **Enfermedad en horas de labor.** Si por enfermedad, el agente debiera retirarse del servicio, se considerará el día como licencia por enfermedad de corto tratamiento si hubiere transcurrido menos de media jornada de labor y se le concederá permiso de sa-	**Inciso b):**

REGIMEN	REGLAMENTACION
lida, sin reposición horaria, cuando hubiere trabajado más de media jornada.	
c) **Afecciones o lesiones de largo tratamiento.** Para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidos en el inciso a) "afecciones o lesiones de corto tratamiento", hasta DOS (2) años con goce íntegro de haberes, UN (1) año con el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) y UN (1) año sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo. Para el otorgamiento de esta licencia no será necesario agotar previamente los CUARENTA Y CINCO (45) días a que se refiere el inciso a) "afecciones o lesiones de corto tratamiento".	**Inciso c):**
d) **Accidente de Trabajo.** Por cada accidente de trabajo o enfermedad profesional, se concederá hasta DOS (2) años con goce íntegro de haberes, UN (1) año con el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) y UN (1) año sin goce de haberes, vencido el cual, quedará extinguida la relación de empleo. Los sueldos percibidos en virtud del presente inciso, no son deducibles de los montos que por aplicación de otras disposiciones legales corresponda abonar en concepto de indemnización por dichas causales.	Inciso d):
e) **Incapacidad.** Cuando se compruebe que las lesiones o enfermedades por las que se hubiera acordado licencia con arreglo a lo previsto en los incisos c) "afecciones o lesiones de largo tratamien-	**Inciso e):** Determinada por la Junta Médica de Salud Pública de la Nación, la procedencia del desempeño en otras tareas que no sean las habituales —por disminución de la capacidad laborativa del agente—, el jefe de la dependencia en que

REGIMEN	REGLAMENTACION
to" y d) "accidentes de trabajo", son irreversibles o han tomado un carácter definitivo, los agentes afectados serán reconocidos por una junta médica de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que determinará el grado de capacidad laborativa de los mismos, aconsejando en su caso el tipo de funciones que podrán desempeñar, como así también el horario a cumplir, que no podrá ser inferior a CUATRO (4) horas diarias. Esta excepción se acordará con goce íntegro de haberes por un lapso que no podrá extenderse por más de UN (1) año en todo el curso de su carrera. En caso de que la incapacidad dictaminada sea total, se aplicarán las leyes de seguridad social.	revista le asignará funciones "ad referendum" de la Dirección General de Personal del Ministerio de Cultura y Educación o del Departamento de Personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, según corresponda. Al tomar conocimiento de la incapacidad total y definitiva dictaminada por la Junta Médica, el organismo del cual dependa presupuestariamente el agente, deberá extender —dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores— los certificados de servicios respectivos. Las Certificaciones que deban extenderse al personal que revista en organismos de la administración central del Ministerio, serán confeccionadas por intermedio de la Dirección General de Personal.
f) **Anticipo del haber de pasividad.** En el supuesto que la incapacidad esté amparada con jubilación por invalidez a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el organismo previsional respectivo acuerde el beneficio, se le abonará el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) del monto que se estime le corresponda como haber jubilatorio, por un plazo máximo de DOCE (12) meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo del haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previsional al que efectuó el pago.	**Inciso f):**
g) **Maternidad.** Las licencias por maternidad, se acordarán conforme a las Leyes vigentes. A petición de parte y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, podrá acordarse cambio de destino o de tareas a partir de la concepción y hasta el	**Inciso g):** El estado de maternidad debe ser constatado por autoridad médica competente y, por consiguiente, es obligación de la agente presentarse en tiempo oportuno para gestionar la licencia por preparto. La convalidación de esta licencia se realizará mediante la presentación de la partida de nacimiento o de defunción para

REGIMEN	REGLAMENTACION
comienzo de la licencia por maternidad. En caso de parto múltiple, el período siguiente al parto se ampliará en DIEZ (10) días corridos por cada alumbramiento posterior al primero. En el supuesto de parto diferido se ajustará la fecha inicial de la licencia, justificándose los días previos a la iniciación real de la misma, con arreglo a lo previsto en el artículo 10, inciso a) "afecciones o lesiones de corto tratamiento" o c) "afecciones o lesiones de largo tratamiento". La Disposición precedente será también de aplicación en los casos de partos con fetos muertos.	los nacidos muertos. En organismos que tengan receso funcional es computable el período que transcurra dentro del mismo. Se transcribe con fines reglamentarios el Artículo Nº 177 de la Ley Nº 21.824 "Prohibición de trabajar - conservación del empleo. Queda prohibido el trabajo del personal femenino durante los CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto que en tal caso no podrá ser inferior a TREINTA (30) días, el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término, se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiera gozado antes del parto, de modo de completar los NOVENTA (90) días".
h) **Tenencia con fines de adopción.** El agente mujer que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños de hasta SIETE (7) años de edad con fines de adopción, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de SESENTA (60) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.	**Inciso h):** En los casos en que por cualquier causa, deban reintegrarse él o los niños a la respectiva institución, esta licencia caducará automáticamente a partir del día hábil siguiente, debiendo la agente presentar constancia que acredite la fecha del reintegro.
i) **Atención de hijos menores.** El agente que tenga hijos de hasta SIETE (7) años de edad, en caso de fallecer la madre o la madrastra de los menores, tendrá derecho a TREINTA (30) días corridos de licencia, sin perjuicio de la que le pueda corresponder por fallecimiento".	**Inciso i):** Los TREINTA (30) días que se otorgan por este concepto, se computarán a partir del día siguiente a la finalización de la licencia por duelo, sea éste hábil o no.
j) **Atención del grupo familiar.** Para atención de un miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado y requiera la	**Inciso j):** En caso de extravío de la documentación del enfermo, la identidad se acreditará mediante copia de la denuncia policial.

REGIMEN	REGLAMENTACION
atención personal del agente, hasta VEINTE (20) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce de haeres. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de sueldo hasta un máximo de NOVENTA (90) días más. En el certificado de enfermedad respectivo, la autoridad que lo extienda deberá consignar la identidad del paciente.	
k) **Declaración jurada sobre el grupo familiar.** Los agentes comprendidos en el presente régimen quedan obligados a presentar ante los respectivos servicios de personal, una declaración jurada en la que consignarán los datos de las personas que integran su grupo familiar, entendiéndose por tales aquellas que dependan de su atención y cuidado.	**Inciso k):** A los efectos del otorgamiento de licencia para atención del núcleo familiar, éste se considerará integrado por el cónyuge y parientes consanguíneos y afines hasta el segundo grado que vivan con el agente y dependan exclusivamente de su atención y cuidado; y padres e hijos de aquél aunque no vivan en el mismo domicilio siempre que se trate del único familiar para atenderlos y cuidarlos en caso de enfermedad.
l) **Incompatibilidad.** Las licencias comprendidas en este artículo son incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada. Las incompatibilidades de este orden darán lugar al descuento de los haberes devengados durante el período de licencia usufructuado, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.	**Inciso l):**
Art. 11. — **Condiciones generales:** El otorgamiento de las licencias especiales para tratamiento de la salud se ajustará a las siguientes disposiciones:	
a) **Organismos competentes.** Será de competencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública la concesión y fiscalización de las licencias comprendidas en el presente capítulo, como así también la reducción horaria y el cambio de tareas o destino	**Inciso a):** Las licencias previstas en el Artículo 10, incisos a), g) y j) serán aconsejadas por la Administración de Sanidad Escolar. Las restantes licencias para el tratamiento de salud serán aconsejadas por la Secretaría de Estado de Salud Pública. Todos los agentes que revisten en dependen-

REGIMEN	REGLAMENTACION
previstos en el artículo 10, inciso c) "incapacidad" y g) "maternidad". Los organismos comprendidos en el artículo 1º, que cuentan con servicios médicos de fiscalización suficientes, deberán solicitar a la Secretaría de Estado de Salud Pública la autorización para conceder las licencias previstas en el artículo 10, incisos a) "afecciones o lesiones de corto tratamiento" y j) "asistencia del grupo familiar", y resolver las situaciones referidas a licencias por maternidad. Quedan exceptuadas de lo dispuesto precedentemente, aquellas dependencias que a la fecha se encuentran habilitadas por disposiciones anteriores.	cias situadas a CUARENTA (40) o menos kilómetros de la Capital Federal, deberán someterse también a los organismos citados en los párrafos precedentes que se encuentran ubicados en dicha metrópoli. El personal que preste servicios en dependencias ubicadas en las provincias, deberá someterse al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos más cercano al domicilio del organismo en que se desempeña, para aquellas licencias que sean de su competencia. En las localidades donde no existan delegaciones de los organismos citados precedentemente, el agente deberá someterse, para la obtención de las licencias por enfermedad, a los servicios médicos que se detallan a continuación, respetando el orden de prelación que se indica: 1. Servicio médico de otra repartición nacional distinta a aquella en que presta servicios. 2. Servicio médico de repartición provincial. 3. Servicio médico de reparticiones municipales. 4. Médico de policía del lugar. 5. Médico particular cuya firma será refrendada por la autoridad policial del lugar.
b) **Servicios médicos competentes.** Las licencias y franquicias por razones de salud o maternidad previstas en el presente régimen, no podrán ser acordadas, en ningún caso, por servicios médicos que dependan jerárquica o funcionalmente de Obras Sociales o Mutuales.	**Inciso b):**
c) **Certificado de aptitud psicofísica.** La Secretaría de Estado de Salud Pública es la única autoridad competente para expedir al aspirante el certificado de aptitud requerido para ingresar en la Administración Pública Nacional. Si del correspondiente exa-	**Inciso c):**

REGIMEN	REGLAMENTACION
men surgieran reparos para otorgarle el certificado definitivo de aptitud, podrá extendérsele uno de carácter provisorio, renovable periódicamente por lapsos que en total no excedan los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a cuyo vencimiento corresponderá expedirse en forma definitiva sobre la aptitud del agente. En caso de que el dictamen médico determinara que no reúne las condiciones psicofísicas requeridas para el cargo, deberá cancelarse la designación.	
d) **Acumulación de períodos de licencia.** Cuando el agente se reintegre al servicio agotado el término máximo de la licencia prevista en el artículo 10, inciso c) "afecciones o lesiones de largo tratamiento", no podrá utilizar una nueva licencia de este carácter hasta después de transcurridos TRES (3) años de servicio. Cuando dicha licencia se otorgue por períodos discontinuos, los mismos se irán acumulando hasta cumplir los plazos indicados, siempre que entre los períodos no medie un término de TRES (3) años sin haber hecho uso de licencia de este tipo. De darse este supuesto aquellos no serán considerados y el agente tendrá derecho a la licencia total a que se refiere dicho inciso.	**Inciso d):** El agente no podrá reintegrarse a sus tareas hasta que la autoridad a cargo de la dependencia en que presta servicios tome conocimiento del certificado de alta que expedirá la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, único organismo facultado a tal fin.
e) **Denuncia de accidentes.** La denuncia de accidente de trabajo deberá efectuarse de inmediato ante el organismo en que se desempeñe el agente y ante la autoridad policial, cuando éste ocurra en la vía pública, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producido el accidente, salvo que por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no pu-	**Inciso e):**

REGIMEN	REGLAMENTACION
dieran cumplimentarse en término dichas comunicaciones, en cuyo caso deberán realizarse inmediatamente de desaparecidas aquellas causas. Cualquier accidente sufrido por el agente en el trayecto de ida o regreso entre su domicilio y el lugar de trabajo, siempre que no hubiese sido interrumpido en beneficio del agente, será causal para incluir la licencia que fuese necesario concederle, con cargo al artículo 10, inciso d) "accidentes de Trabajo". El organismo donde revista el agente deberá remitir a la Secretaría de Estado de Salud Pública copia autenticada del acta de denuncia del accidente, dentro de los TREINTA (30) días corridos de ocurrido aquél.	
f) **Gastos de asistencia.** En los casos comprendidos en el artículo 10, inciso d) "accidentes de trabajo", los gastos de asistencia médica y los elementos terapéuticos necesarios para la atención del agente estarán a cargo del Organismo en el cual el mismo reviste, en todos los aspectos que no sean solventados por los respectivos servicios sociales.	**Inciso f):**
g) **Agentes fuera de su residencia.** El agente que solicitara licencia por razones de salud o maternidad y que se encontrara en el país fuera de su residencia habitual, en un lugar en que no hubiera delegación médica de la Secretaría de Estado de Salud Pública o del organismo a que pertenece, o de otro nacional, provincial o municipal, deberá acompañar la certificación del médico de policía del lugar, y si no hubiere, de médico particular, refrendada por autoridad policial. A efectos de mejor proveer, de-	**Inciso g):** En los casos contemplados en este inciso, deberá seguirse el procedimiento indicado en la reglamentación del Artículo 11 inciso a).

REGIMEN	REGLAMENTACION
berá adjuntar asimismo todos los elementos de juicio que permitan al servicio médico establecer la existencia real de la causal invocada.	
h) **Agentes en el extranjero.** Cuando un agente se encontrara en el extranjero y solicitara licencia por enfermedad, deberá presentar o remitir para su justificación, al servicio médico competente, los certificados extendidos por autoridades médicas oficiales del País donde se encontrare, legalizados por el Consulado de la República Argentina. De no existir las autoridades a que se hace referencia, el interesado recabará ante la policía del lugar una constancia que acredite tal supuesto, teniendo entonces validez el certificado de médico particular, legalizado por el Consulado de la República Argentina.	**Inciso h):** La certificación médica con la historia clínica completa y demás antecedentes, deberá ser visada por la autoridad consular y remitida por el agente, conjuntamente con su pedido de licencia al organismo donde presta servicios, el que a su vez cursará dichos antecedentes a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. No será obligatorio en este caso el uso del formulario reglamentario. Hasta tanto se expida la autoridad médica indicada precedentemente, el agente no percibirá haberes.
i) **Prohibición de ausentarse.** Los agentes en uso de las licencias previstas en los incisos a) "afecciones o lesiones de corto tratamiento", c) "afecciones o lesiones de largo tratamiento", d) "accidentes de trabajo" y j) "asistencia del grupo familiar", del artículo 10, no podrán ausentarse del lugar de su residencia o en su caso de la del familiar enfermo sin autorización del servicio médico que hubiera acordado la respectiva licencia. De no cumplir con ese requisito la misma le será considerada sin goce de sueldo a partir de la fecha en que se compruebe la falta, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.	**Inciso i):**
j) **Cancelación por restablecimiento.** Las licencias concedidas por causas de enfermedad o accidentes podrán ser canceladas si las autoridades médicas respectivas estimaren que se ha ope-	**Inciso j):**

REGIMEN	REGLAMENTACION
rado el restablecimiento total de lo previsto. El agente que antes de vencido el término de la licencia se considere en condiciones de prestar servicios, deberá solicitar su reincorporación.	
k) **Jornada múltiple.** En los casos en que el agente esté afectado a una jornada múltiple de labor, al otorgársele licencia por los conceptos previstos en el artículo 10, incisos a) "afecciones o lesiones de corto tratamiento" y j) "asistencia del grupo familiar", deberán computarse tantos días como jornadas normales comprenda la que aquél cumple.	**Inciso k):** En los casos en que la jornada de labor del agente sea múltiple de la correspondiente a la categoría o función, al otorgarse las licencias previstas en este inciso, se computarán tantos días como jornadas comunes comprenda la que cumple el agente.
Art. 12. — Sanciones: Se considerará falta grave toda simulación o falsedad con el fin de obtener licencia o justificación de inasistencias. El agente incurso en estas faltas o en la de incompatibilidad prevista en el artículo 10, inciso 1) "incompatibilidad", será sancionado conforme al régimen disciplinario vigente. Igual procedimiento se seguirá con el funcionario médico que extienda certificación falsa.	**Art. 12. —**
CAPITULO IV	CAPITULO IV
LICENCIAS EXTRAORDINARIAS	**LICENCIAS EXTRAORDINARIAS**
Artículo 13. — Conceptos: Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas:	**Artículo 13. —**
I. — **Con goce de haberes.**	**I. — Con goce de haberes.**
a) **Para rendir exámenes.** Esta licencia se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables para rendir exámenes de nivel terciario o de posgrado, incluido los de ingreso, y de DOCE (12) días labo-	**Inciso a):** La licencia caduca automáticamente el día en que el agente rinda examen o se decida la postergación de la mesa examinadora, aunque no haya agotado el lapso solicitado. Si el agente no rindiera examen por causas que le son imputables,

REGIMEN	REGLAMENTACION
rables para los de nivel secundario, en ambos casos por año calendario, siempre que los mismos se rindan en establecimientos de enseñanza oficial o incorporados o en universidades privadas reconocidas por el Gobierno de la Nación. Este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por cada examen de nivel terciario o posgrado y de hasta TRES (3) días para los secundarios.	se anulará la licencia y las inasistencias serán injustificadas y pasibles de las sanciones disciplinarias correspondientes.
Dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido el reintegro al servicio, el agente deberá presentar el o los comprobantes de que han rendido examen o, en su defecto, constancia que acredite haber iniciado los trámites para su obtención, extendidos por el respectivo establecimiento educacional.	A los efectos del inciso que se reglamenta, se consideran exámenes tanto los generales de las asignaturas en todos los niveles de enseñanza, como los parciales de nivel terciario y de postgrado. Si al término de la licencia acordada, el agente no hubiere rendido examen por postergación de fecha de mesa examinadora, deberá presentar un certificado extendido por la autoridad educacional respectiva en el que conste dicha circunstancia y la fecha en que se realizará la prueba, quedando hasta entonces en suspenso la justificación de las ausencias incurridas.
Si por cualquier causa no imputable al agente, los exámenes no se hubieran rendido en las fechas previstas, la presentación de los comprobantes o de las constancias respectivas deberá efectuarse dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de los exámenes.	Si se posterga la mesa examinadora, habiéndose agotado los SEIS (6) o TRES (3) días previstos para cada nivel por examen, el o los días que deban adicionarse por este motivo se deducirán de los que el agente tenga pendientes dentro del total anual concedido por este concepto.
	Si las licencias tomadas por el agente para rendir exámenes excedieran de VEINTIOCHO (28) días en un año, por postergación de examen o de mesa solamente podrá justificar este exceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso h). Esta excepción sólo será aplicable al examen que tuviere pendiente antes de agotar los VEINTIOCHO (28) días anuales.
b) **Para realizar estudios o investigaciones.**	**Inciso b):** La solicitud de licencia deberá elevarse acompañada del currículum del agente y las constancias que acrediten la causal invocada, certificada por autoridad competente con la suficiente antelación, cuando las circunstancias lo permitan, a efectos de que pueda ser considerada y resuelta con carácter previo a su utilizacióu.
Podrá otorgarse licencia para realizar estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales en el país o en el extranjero, cuando por su naturaleza resulten de interés para el organismo en que revista el agente. En el caso que dichos estudios se realicen en el país, sólo se acordará esta licencia cuando, por razones debida-	Asimismo, la dependencia y organismo de origen emitirá opinión fundada respecto de

REGIMEN

mente acreditadas, la realización de los mismos cree incompatibilidad horaria con el desempeño del cargo.

Para el otorgamiento de esta licencia, deberá contarse, según la materia, con dictamen favorable de alguno de los siguientes organismos: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Comisión Nacional de la UNESCO, Instituto Nacional de la Administración Pública, Comité Nacional Argentino (FAO), Fondo Nacional de las Artes u organismos internacionales de los cuales forme parte nuestro país.

La duración de esta licencia no podrá extenderse por más de DOS (2) años.

El agente a quien se conceda este beneficio quedará obligado a permanecer en su cargo por un período igual al doble del lapso acordado cuando éste supere los TRES (3) meses.

Asimismo, al término de la licencia acordada, deberá presentar ante la autoridad superior de su organismo un trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados.

En caso que el agente, voluntariamente, pase a desempeñarse en otro organismo de la Administración Pública Nacional, sin que medie interrupción de servicio, la obligación de permanecer se entenderá cumplida en el último solamente si los estudios realizados fueran de aplicación en la función que se le asigne en el nuevo destino. El agente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria deberá reintegrar el importe de los sueldos correspondientes al período de licencia usufructuado. En caso de que el período de permanencia obligatoria se cumpliera en forma parcial, los reintegros se efectuarán en forma

REGLAMENTACION

la conveniencia de que el agente realice los estudios e investigaciones en cuestión y los beneficios que reportarán los mismos para el servicio.

El trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados deberá ser presentado por el agente dentro del plazo que se establezca en el acto administrativo por el cual se otorgue la licencia.

REGIMEN	REGLAMENTACION
proporcional. Para tener derecho a esta licencia deberá contar con una antigüedad ininterrumpida de UN (1) año en la Administración Pública Nacional, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo.	
c) **Para realizar estudios en la Escuela de Defensa Nacional.** A los agentes designados para concurrir a los cursos superiores que dicte la Escuela de Defensa Nacional, se le otorgará licencia por el término que demande el respectivo período lectivo. El agente a quien se conceda este beneficio quedará obligado a permanecer en su cargo por un período igual al doble del lapso acordado. El agente que no cumpliere el término de permanencia obligatoria deberá reintegrar el importe de los sueldos correspondientes al período de licencia usufructuado. En caso de que el período de permanencia obligatoria se cumpliera en forma parcial, los reintegros se efectuarán en forma proporcional.	**Inciso c):** A la solicitud de licencia para realizar estudios en la Escuela de Defensa Nacional, que tramitará por la vía jerárquica que corresponda, el agente deberá acompañar copia de su designación, especificando la duración del curso.
d) **Matrimonio del agente o de sus hijos.** Corresponderá licencia por el término de DIEZ (10) días laborables al agente que contraiga matrimonio. Se concederán DOS (2) días laborables a los agentes con motivo del matrimonio de cada uno de sus hijos. En todos los casos deberá acreditarse este hecho ante la autoridad pertinente. Los términos previstos en este inciso comenzarán a contarse a partir del matrimonio civil o del religioso, a opción del agente.	**Inciso d):** La concesión de esta licencia estará condicionada a que el matrimonio sea válido conforme con las leyes argentinas cualquiera sea el lugar de su celebración. Al reintegrarse el agente presentará el comprobante. Cualquier irregularidad al respecto dará lugar a la pertinente sanción.
e) **Para actividades deportivas no rentadas.** La licencia por actividades deportivas	**Inciso e):**

REGIMEN	REGLAMENTACION
no rentadas se acordará conforme a las disposiciones legales vigentes.	
f) **Servicio militar obligatorio.** La licencia por servicio militar obligatorio se otorgará con el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de haberes. En los casos en que el período de incorporación fuera superior de SEIS (6) meses, la licencia se extenderá hasta QUINCE (15) días después de la fecha de baja registrada en la libreta de enrolamiento o documento único, y hasta CINCO (5) días posteriores a la fecha de baja si el período cumplido, fuera inferior a ese lapso, o el agente fuera, declarado inepto o exceptuado. La extensión de CINCO (5) a QUINCE (15) días a que se hace referencia, se considerará en días corridos y tendrá carácter optativo para el agente. Los días de viaje por traslado desde el lugar donde cumplió con el servicio militar hasta el asiento habitual de sus tareas, no serán incluidas en los términos de licencia fijados precedentemente y se justificarán independientemente con el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de haberes. Los recargos de servicio por causas imputables al agente se considerarán como licencia sin goce de haberes. Al agente que se incorpore para cumplir con el servicio militar obligatorio y se le asigne el carácter de oficial en comisión, percibirá como única retribución la correspondiente a su grado militar, salvo que ésta sea inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la retribución que percibe en el cargo civil con arreglo a esta cláusula, en cuyo caso el organismo al que pertenece deberá abonarle la diferencia.	**Inciso f):** El agente deberá presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, la certificación del alta militar donde conste la fecha de su incorporación; al reintegrarse deberá certificar la baja con la libreta de enrolamiento u otro comprobante extendido por la autoridad militar competente.

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

REGIMEN	REGLAMENTACION
g) **Para incorporación como reservista.** Al personal que en carácter de reservista fuera incorporado transitoriamente a las Fuerzas Armadas o de Seguridad, se le acordará licencia por el término que demande su incorporación, con arreglo a las normas legales vigentes en la materia.	**Inciso g):** La licencia que contempla este inciso se ajustará a las normas que contenga el decreto de convocatoria y concordantes.
II. — **Sin goce de haberes.**	II. — **Sin goce de haberes.**
a) **Ejercicio transitorio de otros cargos.** El agente que fuera designado electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones.	**Inciso a):** Esta licencia se inicia el día de la toma de posesión del cargo para el que fuere elegido o designado y finaliza con el término del mandato o el cese por cualquier otra causa. Se acordará al personal que fuera designado o elegido: 1. Ministro, Secretario de Estado o Subsecretario en el orden Nacional, y cargos análogos en el orden provincial o municipal. 2. Integrante del gabinete de los Ministros o Secretario de Estado y de la Presidencia de la Nación, cuyo cargo figure en tal carácter en el respectivo presupuesto. 3. Miembros de los Cuerpos Colegiados que funcionen en la Administración Nacional, Provincial o Municipal. A los fines del uso de esta licencia, el agente deberá acompañar a su pedido, las constancias que acrediten la causal invocada, certificada por la autoridad competente.
b) El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará	**Inciso b):** Los SEIS (6) meses que acuerda este inciso no podrán fraccionarse en más de CUATRO (4) períodos. El período más breve no podrá ser inferior a SIETE (7) días. Los lapsos acordados podrán limitarse a solicitud fundada del agente, siempre que no se opongan a ello razones de servicio que impidan su reincorporación anticipada. No obstante, la causal de maternidad contemplada en el Artículo 10,

REGIMEN	REGLAMENTACION
siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I - inciso b) "para realizar estudios o investigaciones" y II - inciso a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo.	inciso g), será suficiente para limitar a pedido de la agente, la licencia sin goce de haberes que le hubiere sido acordada previamente.
c) **Razones de estudio.** Se otorgará licencia por razones de estudios de especialización, investigación, trabajos científicos, técnicos y culturales o para participar en conferencias o congresos de esa índole, en el país o en el extranjero, sea por iniciativa particular, estatal o extranjera o por el usufructo de becas. Los períodos de licencia comprendidos en este inciso no podrán exceder de UN (1) año por cada decenio prorrogable por UN (1) año más, en iguales condiciones, cuando las actividades que realice al agente guarden relación con las funciones que le competen. Para usufructuar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de UN (1) año en la Administración Pública Nacional, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo y no podrá adicionarse a la licencia pre-	**Inciso c):** Esta licencia podrá fraccionarse de acuerdo con la modalidad de la actividad para cuyo cumplimiento se la solicita y comprenderá la totalidad de los cargos en que se desempeñe el agente o alguno de ellos. El agente acompañará a su pedido de licencia una constancia de la cual surgirán las características y el plazo que abarque la actividad que se propone realizar. Al reintegrarse a sus tareas, deberá presentar constancia de la labor realizada.

REGIMEN	REGLAMENTACION
vista en el precedente inciso b) "razones particulares", debiendo mediar entre ambas una real prestación de servicios de SEIS (6) meses.	
d) **Para acompañar al cónyuge.** Esta licencia se acordará al agente cuyo cónyuge fuera designado para cumplir una misión oficial en el extranjero o en el país a más de CIEN (100) kilómetros del asiento habitual de sus tareas y por el término que demande la misma, siempre que tal misión tenga una duración prevista o previsible de más de SESENTA (60) días corridos.	**Inciso d):** A los fines del otorgamiento de la presente licencia, se acompañarán los comprobantes que certifiquen los motivos de la misma.
e) **Cargos, horas de cátedras.** Al personal amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse, deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración.	**Inciso e):**
CAPITULO V	CAPITULO V
JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS	JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS
Artículo 14. — Los agentes tienen derecho a la justificación con goce de haberes de las inasistencias en que incurran por las siguientes causas, y con las limitaciones que en cada caso se establezcan:	**Artículo 14.**
a) **Nacimientos.** Al agente varón, por nacimiento de hijo, TRES (3) días laborables.	**Inciso a):** La justificación procede mediante la presentación de la partida de nacimiento u otro documento oficial y podrá

REGIMEN	REGLAMENTACION
	iniciarse el día del nacimiento o el hábil siguiente a opción del interesado.
b) **Fallecimiento.** Por fallecimiento de un familiar, ocurrido en el país o en el extranjero, con arreglo a la siguiente escala: "Los términos previstos en este inciso, comenzarán a contarse a partir del día de producido el fallecimiento, del de la toma de conocimiento del mismo, o del de las exequias, a opción del agente." 1. Del cónyuge o parientes consanguíneos en primer grado, CINCO (5) días laborables. 2. De parientes consanguíneos de segundo grado y afines de primero y segundo grado, TRES (3) días laborables.	**Inciso b):** Podrá iniciarse esta licencia el día del fallecimiento o el hábil siguiente y se la otorgará a la sola manifestación del agente sobre la fecha del fallecimiento y parentesco, sin perjuicio de la presentación del comprobante respectivo al reintegrarse al servicio. Se concederá: 1. Por fallecimiento del cónyuge, padres o hijos del agente. 2. Por fallecimiento de hermanos y abuelos del agente o de su cónyuge, nietos, suegros, hijos políticos y cuñados del agente.
c) **Razones especiales.** Inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos y casos de fuerza mayor debidamente comprobados.	**Inciso c):** El agente presentará su solicitud y los elementos de juicio necesarios para valorar la situación, a la autoridad inmediata superior, quien elevará los mismos a la Dirección General de Personal del Ministerio de Cultura y Educación o al Departamento de Personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, según corresponda, los que, en definitiva, considerarán la procedencia de la justificación.
d) **Donación de sangre.** El día de la donación, siempre que se presente la certificación médica correspondiente.	**Inciso d):** Tendrá validez la certificación extendida por los organismos médicos en los órdenes nacional, provincial y municipal e instituciones en el orden privado que posean servicios asistenciales autorizados.
e) **Revisación previa para el servicio militar obligatorio.** Para la revisación médica previa a la incorporación a las Fuerzas Armadas o de Seguridad para cumplir con el servicio militar obligatorio, o por otras razones relacionadas con el mismo fin. Las justificaciones estarán condicionadas a la previa presentación	**Inciso e):**

REGIMEN

de las citaciones emanadas del respectivo organismo militar.

f) **Razones particulares.**

Por razones particulares, mediando preaviso de por lo menos DOS (2) días hábiles, se justificarán hasta SEIS (6) días laborables por año calendario y no más de DOS (2) por mes.

"De no mediar preaviso o éste se formulare fuera de término, la autoridad competente, en base a las razones invocadas podrá:

"—Justificar las inasistencias con goce de haberes.

"—Justificarlas sin goce de haberes.

"—No justificarlas.

"Las inasistencias justificadas sin goce de haberes se encuadrarán hasta su agotamiento, en las prescripciones del inciso h) del presente artículo, mientras que las que no se justifiquen darán lugar a las sanciones previstas por las disposiciones legales en vigor."

g) **Mesas examinadoras.**

Cuando el agente deba integrar mesas examinadoras en establecimientos educacionales oficiales o incorporados, o en universidades privadas reconocidas por el Gobierno Nacional, y con tal motivo se creara conflicto de horarios, se le justificarán hasta DOCE (12) días laborables en el año calendario.

h) Otras inasistencias.

"Las inasistencias que no encuadren en ninguno de los incisos anteriores, pero que obedezcan a razones atendibles, se podrán justificar sin goce de sueldo hasta un máximo de seis (6) días por año calendario y no más de dos (2) por mes."

REGLAMENTACION

Inciso f): Las inasistencias contempladas por este inciso serán justificadas por el personal superior de cada organismo y en los establecimientos de enseñanza por el Director o Rector.

Inciso g): Procederá la justificación cuando el agente haya denunciado el ejercicio de las tareas docentes que le imponen la obligación de concurrencia a mesas examinadoras. A su reintegro corresponde la presentación del comprobante respectivo con indicación de día y hora en que se reunió la mesa. Cuando la superposición horaria sea parcial, esta justificación se otorgará por el lapso de la misma, inclusive el lapso que demande el traslado del agente.

Inciso h): Las inasistencias por razones particulares que excedan los SEIS (6) días por año que otorga el inciso f), deberán ser justificadas a través de la vía jerárquica que corresponda y resueltas por la Dirección General de Personal del Ministerio de Cultura y Educación o por el Departamento de Personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, según corresponda, debiendo acompañar el agente los elementos que avalen su otorgamiento.

REGIMEN

CAPITULO VI

FRANQUICIAS

Artículo 15. — Se acordarán franquicias en el cumplimiento de la jornada de labor en los casos y condiciones que seguidamente se establecen.

a) **Horarios para estudiantes.**
Cuando el agente acredite su condición de estudiante en establecimientos de enseñanza oficial o incorporados, o en universidades reconocidas por el Gobierno Nacional y documente la necesidad de asistir a los mismos en horas de oficina, podrá solicitar un horario especial o permisos sujetos a la correspondiente reposición horaria, los que serán otorgados siempre que no se afecte el normal desenvolvimiento de los servicios.
En el supuesto de que por la naturaleza de los servicios no resulte posible acceder a lo solicitado, el agente podrá optar por una reducción de DOS (2) horas en su jornada de labor, debiendo efectuarse en ese caso sobre su remuneración regular, total y permanentemente, una deducción del VEINTE POR CIENTO (20 %) durante el término en que cumpla ese horario de excepción.

b) **Reducción horaria** para agentes **madres de lactantes.**
Las agentes madres de lactantes tendrán derecho a una reducción horaria con arreglo a las siguientes opciones:
1. Disponer de DOS (2) descansos de MEDIA (½) hora cada uno para atención de su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo.
2. Disminuir en UNA (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después

REGLAMENTACION

CAPITULO VI

FRANQUICIAS

Artículo 15.

Inciso a): Lo dispuesto en el presente inciso no es aplicable al personal cuya jornada de trabajo, sea inferior a CUATRO (4) horas diarias, salvo que de existir superposición horaria entre su desempeño en la Administración Pública Nacional y sus estudios en establecimientos oficiales o privados incorporados, ésta puede resolverse mediante cambio de horario o de turno de trabajo.
El agente deberá presentar un certificado donde conste su condición de estudiante y la necesidad imprescindible de asistir al establecimiento educacional en horas coincidentes con sus tareas en la administración; deberá comunicar toda alteración o cese de la actividad estudiantil y usar el permiso, únicamente, para los fines que se tuvieron en cuenta al establecerlo.

Inciso b): La franquicia prevista por este inciso será otorgada por la autoridad superior de la repartición o del establecimiento donde reviste la agente.

REGIMEN	REGLAMENTACION
del horario de entrada o finalizándola una hora antes. 3. Disponer de UNA (1) hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Esta franquicia se acordará por espacio de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos contados a partir de la fecha de nacimiento del niño. Dicho plazo podrá ampliarse en casos especiales y previo examen médico del niño, que justifique la excepción, hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos. En caso de nacimiento múltiple se le concederá a la agente dicha prórroga sin examen previo de los niños. La franquicia a que se alude y su prórroga, sólo alcanzará a las agentes cuya jornada de trabajo sea superior a CUATRO (4) horas diarias.	
c) Asistencia a congresos. Las inasistencias en que incurra el personal con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos o simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, o declarados de interés nacional, serán justificados con goce de haberes.	Inciso c): La justificación que prevé este inciso, será otorgada por la autoridad superior de la repartición o del establecimiento donde reviste el agente, de conformidad con la resolución del Señor Ministro de Cultura y Educación que le autorice. El agente deberá acreditar su concurrencia a los actos previstos en este inciso dentro del plazo de 15 días a partir de su reintegro.

BIBLIOTECA
Entró - 6 JUN. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 872 — 9 DE MAYO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

FE DE ERRATAS: reitérase la publicación en forma correcta de la Circular Nº 466 298

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.E. Nº 1914|82 299

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 897, 898 y 900, llamados a concurso, Juntas II y VII 299-301

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Declárase intervenida a la ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires). Autorizaciones. Créase el Anexo de la ENET Nº 1, "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy. Amplíanse las partidas asignadas a las dependencias del CONET en concepto de "Caja Chica". Créase a partir del período escolar 1983, una nueva clase de beca especial. Modificaciones en los presupuestos analíticos de varios establecimientos educacionales. Asignación de partidas 301-317

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 899: normas para la visita de alumnos a la 31ª Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria, Año 1983. Nuevo número telefónico 318

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Licencias. Anulaciones. Acrecentamiento a 12 horas de cátedra. Renuncias 319-327

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

FE DE ERRATAS

Por haberse deslizado un error en la transcripción de la Circular Nº 466 (Boletín 870, pág. 232), se reitera su publicación en forma correcta:

CIRCULAR Nº 466

Objeto: Recordativo para la elevación de solicitud de licencias sin sueldo por motivos particulares.

Señor/a Director/a:

Esta Dirección General recibe con frecuencia solicitudes de licencias sin goce de haberes, por razones particulares, correspondientes a personal docente y no docente que no cuentan con la antigüedad mínima exigida para su otorgamiento, dando lugar a trámites innecesarios y diligencias posteriores por presunto abandono de cargo.

Al respecto se recuerda que el artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto 3413|79, establece que el agente, para tener opción al uso de licencia sin sueldo, por motivos particulares, debe contar con 2 años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional, en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo.

Dicha licencia se acuerda por un máximo de 6 meses por decenio; el término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios siguientes y entre licencias de distintos decenios deberá transcurrir un plazo mínimo de 2 años.

Asimismo se recuerda que los seis meses a que se tiene derecho en un decenio sólo se pueden fraccionar en 4 períodos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M.E. Nº 1914. — Buenos Aires, 28|12|82.

VISTO que por Resolución Nº 739 del 4 de mayo de 1979 se autorizó que los alumnos regulares que adeudaran asignaturas previas pudieran rendirlas en la época de julio, prevista en el Cap. IV, Título V; de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para establecimientos de enseñanza media; y

CONSIDERANDO: que se ha podido observar que ante la posibilidad de rendir exámenes en la época de julio un gran número de estudiantes no se presenta en marzo a rendir las asignaturas adeudadas, con el consiguiente trastorno para la buena organización de su tarea escolar.

Que la franquicia concedida, al aumentar considerablemente el número de exámenes que se reciben en la época de julio, provoca graves dificultades de funcionamiento en los establecimientos, particularmente las referidas a la pérdida de horas de clase, como consecuencia de que los profesores deben integrar los tribunales examinadores durante el período lectivo normal.

Que las épocas de exámen previstas en la Reglamentación General ofrecen al estudiante suficientes oportunidades para regularizar su situación escolar.

Que la posibilidad de rendir exámenes en la época de julio no modifica la situación reglamentaria prevista para alcanzar la promoción, toda vez que ella debe ser lograda al finalizar la época de marzo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Art. 1º. — Dejar sin efecto la Resolución Nº 739, del 4 de mayo de 1979 que ampliaba los alcances de lo determinado en los puntos 58 y 59, Capítulo IV, Título V, del régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones aprobado por Resolución Nº 442, del 30 de octubre de 1975.

Art 2º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 897

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— Ciclo Básico —Suplente— Turno Tarde, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de tipo similar, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro

escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos fuera sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente Zona II —Moreno 1376— Capital, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 898

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —Suplente— en la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de tipo similar, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante formulario 1008, debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 900

La Junta de Clasificación Docente Para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a Concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos). en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle San Juan Nº 2547-Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 866. — Buenos Aires, 25|4|83.

VISTO el expediente Nº 4365|83, en el que obra la información relacionada con la situación irregular reinante en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Morón (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que existe un manejo inadecuado en lo que respecta a la administración escolar propiamente dicha, imputable al Director del establecimiento;

Que el mismo, señor Williams Aldo FOSQUE, se halla bajo sumario, dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1300|82, según actuaciones iniciadas en la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas;

Que asimismo, cabe ponderar la situación del inculpado, quien a la fecha se halla en uso de licencia por razones de salud, en cuanto afecta a la conducción de la escuela, en la cual existen ciertos factores de desorden que dieran lugar a la información que obra de fs. 4 a 11, de estos actuados;

Por todo ello y de conformidad con lo expuesto por la Dirección General de Enseñanza Técnica;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Declarar intervenida a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Morón (Buenos Aires).

2º — Designar Interventor al señor Cipriano GOMEZ, Vicedirector —interino— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Haedo (Buenos Aires), para que actúe con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Director del establecimiento intervenido, a cuyo fin se lo destaca en comisión de servicios hasta finalizar la misión encomendada.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 897. — Buenos Aires, 26|4|83

1º — Declarar en "comisión de servicios" desde el 4 y hasta el 11 de mayo próximo, al Profesor Rodolfo Orlando DELL'IMAGINE, en dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos —interinos— y 6 (Seis) horas cátedra —interinas— del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, a los fines que asista a la reunión de la Organización de Estados Americanos que se llevará a cabo en las ciudades de Lima (Perú) y La Paz (Bolivia).

2º — Dejar constancia que el traslado del mencionado funcionario, no significará erogación alguna a este Organismo en concepto de viáticos ni pasajes.

3º De forma.

RESOLUCION Nº 731. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Clasificar según las etapas y tipos de estudio, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires) Código 4749 (de acuerdo con los términos fijados por el inciso b) punto 1 — para la Enseñanza Técnica de la reglamentación del Art. 7º del Estatuto del Docente.

2º — Determinar que, como consecuencia de la clasificación dispuesta, el personal docente del establecimiento deberá ser encuadrado en el escalafón fijado por el punto 1 del Art. 122 de la misma norma legal.

3º — Disponer que el personal docente de la Escuela que ocupa cargos del Escalafón II del Art. 122, mantenga su actual situación de revista.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 732. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Crear el Anexo de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" Código 4237 —de San Salvador de Jujuy en el local de la Universidad Popular, cedido por la Provincia.

2º — Disponer que dicho Anexo dicte cursos de Ciclo Básico Diurno, con 2 (dos) divisiones de primer año, 1 (una) división de segundo año y 1 (una) división de tercer año.

3º — Establecer que el anexo creado por la presente Resolución se integrará con la siguiente planta funcional:

1 (un) Subregente de Cultura General de 1ra.
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica.
2 (dos) Preceptores.
116 (ciento dieciseis) Horas de Cátedra.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2975. — Buenos Aires, 20|12|82.

1º — Acéptase la donación ofrecida por la Asociación Cooperadora del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Almafuerte (Córdoba) con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Almafuerte (Córdoba) consistente en varios elementos de carpintería cuyas características y valor se detallan a continuación:

Cant.	*Elemento*	*Valor ($)*
2	Serruchos costilla Peugeot	186.000.—
3	Serrucho carpintero Sannik	210.000.—
1	Taladro carpintero York	89.900.—
1	Destornillador automático	191.000.—
5	Martillo Nº 22 F.Q.	104.500.—
3	Escuadra grabada	119.700.—
2	Falsa escuadra	74.800.—
2	Tenaza Nº 8	57.800.—
5	Cepillo carpintero completo	288.000.—
1	Escofina Nº 10	29.500.—
3	Formón Gherardi Nº 10	98.340.—

3	Formón Gherardi Nº 16	111.000.—
3	Formón Gherardi Nº 30	134.100.—
1	Metro simple	7.200.—
2	Cepillo hierro	50.000.—
5	Metro simple	40.000.—
5	Destornillador DPH	35.000.—
	TOTAL	1.826.840.—

2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica por intermedio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Almafuerte (Córdoba) agradecerá la colaboración prestada por el donante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 693. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Crear una Sección Anexa de Formación Profesional, en la localidad de Villa Carlos Paz, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Córdoba (Ciudad).

2º — Asignar a la Sección Anexa de Formación Profesional, la siguiente planta funcional

1 MTEP-JS
4 MTEP
1 M.G.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 620. — Buenos Aires, 25|3|83.

1º — Incrementar, a partir del 1º de abril del corriente año, las plantas funcionales de los establecimientos que a continuación se detallan:

Código	Establecimiento	Cargo
661	CNFP Nº 1 de Catamarca (ciudad)	4 MTEP
677	CNFP Nº 1 de La Rioja (ciudad)	4 MTEP

2º — Dejar establecido que los citados cargos serán afectados exclusivamente al dictado de cursos previstos, en el programa de erradicación del Mal de Chagas-Mazza.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 711. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Asignar al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Catamarca —Código 661— un cargo de Maestro de Grado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 726. — Buenos Aires, 13|4|83.

VISTO las compras menores y urgentes que deben realizar las dependencias y sectores de este organismo con las partidas asignadas en concepto de "Caja Chica"; y

CONSIDERANDO: Que los montos con que cuentan las mismas por lo exiguo han perdido actualidad, teniendo en cuenta el costo de los elementos que se adquieren.

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las dependencias, resulta necesario incrementarlos.

Que por razones de ordenamiento, mediante el presente acto se unificarán las asignaciones que se considere conveniente.

Que los importes asignados al Departamento Servicios Generales (AUTOMOTORES) y a la Dirección General de Administración corresponde que sean fuertemente incrementados como consecuencia de los gastos que deben afrontar, adquiriendo repuestos de automotores y todo tipo de elementos necesarios para el mantenimiento del edificio sito en Independencia 2625, Capital Federal, respectivamente.

Que los gastos que se realicen por ese sistema, deberán ajustarse a las normas legales vigentes.

Por ello y de acuerdo con lo determinado por el artículo 48 de la Ley de Contabilidad.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Amplíanse las partidas asignadas en concepto de "Caja Chica" a las dependencias que se detallan en planillas anexas, por los montos que en cada caso se indica, cuyo monto total asciende a la suma de Trescientos Treinta y Nueve Millones de Pesos ($ 339.000.000.-).

2º — Autorízase a unificar las siguientes "Cajas Chicas":
SECRETARIA PRIVADA: responsable Adelma PAVICICH (Categoría 19), sub-responsable Celia GIOVA de D'URSO (Secretaria adscripta), se hará cargo de las necesidades de los siguientes sectores: SECRETARIA GENERAL, COMISION LIQUIDADORA LEY 12.910, COMISION DE PREADJUDICACIONES y CUERPO DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA DEL CONET.

3º — Impútase el gasto a la cuenta: "Anticipo artículo 48 Ley de Contabilidad —Caja Chica—.

4º — Autorízase a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contabilidad.

5º — Déjanse sin efecto todas las medidas que se opongan a la presente.

6º — De forma.

PARTIDAS PARA CAJAS CHICAS

DEPENDENCIA	IMPORTE ASIGNADO $	INCREMENTO $	TOTAL CAJA CHICA $
Dirección General de Personal	3.000.000.—	17.000.000.—	20.000.000.—
Dirección General de Planeamiento	4.000.000.—	16.000.000.—	20.000.000.—
Dirección General de Formación Profesional	4.000.000.—	16.000.000.—	20.000.000.—
Dirección General de Enseñanza Técnica	4.000.000.—	16.000.000.—	20.000.000.—
Dirección General de Administración	20.000.000.—	20.000.000.—	40.000.000.—
Secretaría Privada del CONET	3.000.000.—	37.000.000.—	40.000.000.—
Unidad de Proyecto	10.000.000.—	10.000.000.—	20.000.000.—
Comunicaciones Sociales (Ceremonial y Prensa)	3.000.000.—	7.000.000.—	10.000.000.—
Departamento Servicios Generales (Bolívar 191)	2.000.000.—	8.000.000.—	10.000.000.—
Departamento Servicios Generales (Automotores)	15.000.000.—	35.000.000.—	50.000.000.—
Delegación Dirección General de Asuntos Jurídicos	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Centro Nacional para la Enseñanza de la Informática (CENEI)	2.000.000.—	13.000.000.—	15.000.000.—
Inspección Regional Sur	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Inspección Regional Centro	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Inspección Regional Cuyo	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Inspección Regional Litoral	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—

DEPENDENCIA	IMPORTE ASIGNADO $	INCREMENTO $	TOTAL CAJA CHICA $
Inspección Regional Buenos Aires	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Inspección Regional Noroeste	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Inspección Regional Noreste	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona I	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona II	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona III	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona IV	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona V	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona VI	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona VII	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—
Junta de Disciplina Docente	1.000.000.—	9.000.000.—	10.000.000.—

RESOLUCION Nº 740. — Buenos Aires, 14|4|83.

1º — Crear, a partir del período escolar de 1983, una nueva clase de beca especial denominada beca especial de estudio.

2º — Determinar que la beca especial de estudio se otorgará a alumnos que hayan aprobado el Ciclo Básico —Plan Decreto Nº 1574|65— y el establecimiento no cuente con Ciclo Superior y sea único en la localidad y zona de influencia.

3º — Aprobar el régimen que regirá a la beca especial de estudio —especificaciones, requerimientos, selección, beneficios, alcance y extinción— de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente resolución.

4º — Determinar que los recursos financieros para atender la enunciada acción educativa se proveerán con la partida para becas del presupuesto anual de este Consejo Nacional.

5º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica las medidas que estime necesarias para el seguimiento y evaluación de esta acción educativa.

6º — De forma.

ANEXO

BECA ESPECIAL DE ESTUDIO
REGIMEN DE OTORGAMIENTO

Especificaciones

— Para cursar el Ciclo Superior en Escuelas Nacionales de Educación Técnica, con Residencia Estudiantil.

— Anualmente el Consejo Nacional de Educación Técnica determinará la cantidad de becas especiales de estudio a otorgar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, de este Consejo Nacional.

Requerimientos

— Que el alumno aspirante a beca especial de estudio haya aprobado el Ciclo Básico —Plan Decreto Nº 1574|65— con buen grado de aprovechamiento de la enseñanza y buen concepto general.

— A iguales merecimientos de aprovechamiento de la enseñanza y concepto, tendrá prioridad el alumno aspirante con menores posibilidades económicas.

Selección

— A cargo del Consejo Asesor de la Escuela donde el alumno cursó o completó el Ciclo Básico.

— Procedimiento de selección y cronograma:

  — El Señor Director de la ENET informará al Señor Director General de Planeamiento del Consejo respecto al probable número de becas de estudios que estima necesario para el próximo período escolar. Fecha de la información: 15 de setiembre de cada año.

  — El Consejo Asesor, convocado especialmente para ese fin, seleccionará a los alumnos aspirantes a beca especial de estudio. Establecerá el orden

de prioridad de los aspirantes según el promedio general obtenido en el Ciclo Básico y promedio de concepto general durante el mismo.
— Labrará el acta correspondiente a esta selección y el señor Director de la ENET la remitirá a la Dirección General de Planeamiento. Fecha de elevación: 20 de diciembre de cada año.
— La Dirección General de Planeamiento pondrá en conocimiento de la ENET de donde provienen los aspirantes, el número de becas especiales de estudios que se le asigne.
— Asimismo, la aludida Dirección General adoptará, en tiempo y forma, las medidas necesarias para asegurar las vacantes en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica donde cursarán los alumnos el Ciclo Superior, así como las plazas necesarias en la Residencia Estudiantil respectiva.

Beneficios

— El alumno recibirá una suma dineraria, cuyo monto por mes lo establecerá anualmente el Consejo Nacional de Educación Técnica de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

— El Consejo Nacional de Educación Técnica asegurará al becario plaza en la Residencia Estudiantil que corresponda a la ENET donde cursará el Ciclo Superior. En caso que el responsable legal del alumno no aceptare este ofrecimiento, quedará en libertad para determinar por sí y bajo su responsabilidad el lugar de residencia del alumno. En este caso, el alumno recibirá igualmente la suma dineraria correspondiente a la beca.
— El Consejo Nacional no contrae otra obligación ni con el becario ni con los padres ni asume ninguna otra responsabilidad por el beneficio que otorga.

Alcances

— Para cursar el Ciclo Superior.

Extinción

— Por desaprobación del año de estudio.
— Por inconducta.
— Por perder la condición de alumno regular.

RESOLUCION Nº 690. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1232|81.

2º — Fijar a partir de la fecha como monto de constitución de "Caja Chica" la cantidad de Siete Millones de Pesos ($ 7.000.000.-) para las ENET, INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO, TELESCUELA TECNICA, CENTROS NACIONALES DE FORMACION PROFESIONAL, MISIONES MONOTECNICAS y de CULTURA RURAL Y DOMESTICA.

3º — Establecer que con los fondos de "Caja Chica" se atenderá el pago de gastos menores que no superen por comprobante la cantidad de Dos Millones de Pesos ($ 2.000.000.-) y de gastos urgentes, cuando revistiendo ese carácter no execedan de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($ 2.500.000.).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 694. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Rehabilitar la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 16 —especialidad Construcciones—.

2º — Fijar la residencia de la precitada Misión en la localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, por el bienio 1983-1984.

3º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional, la puesta en funcionamiento de la citada unidad educativa.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 710. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Dejar sin efecto el número de mil ciento una (1101) horas de cátedra asignadas a la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (provincia de Jujuy), en la resolución CONET Nº 327/83.

2º — Asignar a la unidad escolar indicada en el punto 1º precedente, el número de novecientas cuarenta y tres (943) horas cátedra para el año lectivo 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 746. — Buenos Aires, 14|4|83.

1º — Asignar a la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 —Código 647— de Capital Federal, 1 cargo MTEP y 1 cargo de Maestro de Grado.

2º — Dejar establecido que dichos cargos son exclusivamente para atender las acciones en la Asociación de los Santos Angeles Custodios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 621. — Buenos Aires, 25|3|83.

1º — Desestimar el reclamo de la firma Osvaldo J. Lo Iácono Construcciones Civiles e Industriales en concepto de reconocimiento de gastos indirectos, correspondientes a las obras ejecutadas en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche, según licitación pública Nº 1204, expediente Nº 198 CONET-BID, contrato de locación de obra Nº 162 CONET-BID y ampliatorios Nros. 215 y 244.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 280. — Buenos Aires, 17|2|83.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Bienes de Consumo" 1210 y "Servicios no Personales" 1220, cuyo importe total asciende la suma de Diecinueve Mil Trescientos Noventa Millones de Pesos ($ 19.390.000.000.-).

2º — Impútese el gasto a las siguientes partidas:
5, 20, 65, 553, 2, 089, 1210, 201 — Ejercicio 1983 $ 4.213.000.000.—
5, 20, 65, 553, 2, 089, 1220, 250 — Ejercicio 1983 $ 15.162.000.000.—
5, 20, 65, 553, 2, 089, 1210, 202 — Ejercicio 1983 $ 15.000.000.—
3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de la inversión.
4º — De forma.

ENET Nº	Partida Principal	
	1210	1220
1 Capital Federal	—.—	185.000.000.—
9 Capital Federal	—.—	135.000.000.—
14 Capital Federal	—.—	145.000.000.—
17 Capital Federal	—.—	150.000.000.—
10 Capital Federal	—.—	47.000.000.—
11 Capital Federal	—.—	127.000.000.—
12 Capital Federal	—.—	210.000.000.—
13 Capital Federal	—.—	120.000.000.—
15 Capital Federal	—.—	47.000.000.—
26 Capital Federal	—.—	70.000.000.—
27 Capital Federal	—.—	30.000.000.—
34 Capital Federal	—.—	110.000.000.—
1 Ciudadela (Buenos Aires)	—.—	5.000.000.—
7 Avellaneda (Buenos Aires)	—.—	5.000.000.—
1 Avellaneda (Buenos Aires)	—.—	45.000.000.—
3 Avellaneda (Buenos Aires)	—.—	83.000.000.—
1 Ayacucho (Buenos Aires)	—.—	12.000.000.—
1 Azul (Buenos Aires)	—.—	70.000.000.—
1 Bahía Blanca (Buenos Aires)	—.—	105.000.000.—
1 Balcarce (Buenos Aires)	—.—	32.000.000.—
1 Baradero (Buenos Aires)	—.—	13.000.000.—
1 Berisso (Buenos Aires)	—.—	65.000.000.—
1 Berazategui (Buenos Aires)	—.—	55.000.000.—
1 Benavídez (Buenos Aires)	—.—	55.000.000.—
1 Bolívar (Buenos Aires)	67.000.000.—	22.000.000.—
1 Bragado (Buenos Aires)	—.—	55.000.000.—
1 Cañuelas (Buenos Aires)	—.—	27.000.000.—
1 Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	33.000.000.—	30.000.000.—
1 Carlos Casares (Buenos Aires)	—.—	27.000.000.—
1 Coronel Suárez (Buenos Aires)	—.—	16.000.000.—
1 Chacabuco (Buenos Aires)	47.000.000.—	52.000.000.—
1 Chascomús (Buenos Aires)	—.—	47.000.000.—
1 Chivilcoy (Buenos Aires)	—.—	35.000.000.—
1 Dolores (Buenos Aires)	—.—	50.000.000.—
1 Ensenada (Buenos Aires)	—.—	45.000.000.—

ENET Nº	Partida Principal 1210	1220
1 Ciudad Gral. Güemes (Buenos Aires)	—.—	10.000.000.—
1 Gral. Las Heras (Buenos Aires)	—.—	7.000.000.—
1 Gral. Madariaga (Buenos Aires)	—.—	30.000.000.—
1 Gral. Villegas (Buenos Aires)	174.000.000.—	42.000.000.—
1 Haedo (Buenos Aires)	—.—	540.000.000.—
1 Ituzaingo (Buenos Aires)	—.—	42.000.000.—
1 Junín (Buenos Aires)	101.000.000.—	92.000.000.—
1 Benito Juárez (Buenos Aires)	—.—	42.000.000.—
1 Lanús (Buenos Aires)	—.—	70.000.000.—
1 La Plata (Buenos Aires)	—.—	142.000.000.—
4 La Plata (Buenos Aires)	—.—	177.000.000.—
1 Luján (Buenos Aires)	—.—	145.000.000.—
1 Llavallol (Buenos Aires)	—.—	90.000.000.—
1 Mar del Plata (Buenos Aires)	—.—	97.000.000.—
1 Mercedes (Buenos Aires)	—.—	35.000.000.—
1 Necochea (Buenos Aires)	—.—	97.000.000.—
1 Olavarría (Buenos Aires)	—.—	45.000.000.—
1 El Palomar (Buenos Aires)	—.—	3.000.000.—
1 Pergamino (Buenos Aires)	—.—	65.000.000.—
1 Quilmes (Buenos Aires)	—.—	40.000.000.—
1 Rivadavia (Buenos Aires)	—.—	7.000.000.—
1 Rauch (Buenos Aires)	40.000.000.—	22.000.000.—
1 San Fernando (Buenos Aires)	—.—	35.000.000.—
1 San Isidro (Buenos Aires)	—.—	37.000.000.—
2 San Martín (Buenos Aires)	—.—	100.000.000.—
1 San Miguel (Buenos Aires)	—.—	25.000.000.—
1 San Nicolás (Buenos Aires)	—.—	142.000.000.—
4 San Nicolás (Buenos Aires)	—.—	3.000.000.—
1 Santa Teresita (Buenos Aires)	—.—	60.000.000.—
1 Tandil (Buenos Aires)	—.—	22.000.000.—
1 Temperley (Buenos Aires)	—.—	47.000.000.—
1 Trenque Lauquen (Buenos Aires)	—.—	22.000.000.—
1 Tres Arroyos (Buenos Aires)	—.—	47.000.000.—
1 25 de Mayo (Buenos Aires)	—.—	20.000.000.—
1 Zárate (Buenos Aires)	—.—	75.000.000.—
1 Belén (Catamarca)	—.—	10.000.000.—
1 Catamarca	—.—	90.000.000.—
1 Tinogasta (Catamarca)	126.000.000.—	27.000.000.—
1 Balnearia (Córdoba)	67.000.000.—	10.000.000.—
1 Bell Ville (Córdoba)	40.000.000.—	45.000.000.—
2 Córdoba	—.—	127.000.000.—
1 José de la Quintana (Córdoba)	142.000.000.—	70.000.000.—
1 Laboulaye (Córdoba)	158.000.000.—	105.000.000.—

ENET Nº	Partida Principal	
	1210	1220
1 Las Higueras (Córdoba)	—.—	3.000.000.—
1 La Carlota (Córdoba)	110.000.000.—	20.000.000.—
1 Las Varillas (Córdoba)	67.000.000.—	7.000.000.—
7 Córdoba	—.—	3.000.000.—
1 Leones (Córdoba)	222.000.000.—	50.000.000.—
1 Río Cuarto (Córdoba)	—.—	52.000.000.—
1 Río Tercero (Córdoba)	—.—	35.000.000.—
1 Villa Dolores (Córdoba)	—.—	10.000.000.—
1 Bella Vista (Corrientes)	—.—	7.000.000.—
2 Corrientes	—.—	45.000.000.—
1 Santo Tomé (Corrientes)	88.000.000.—	5.000.000.—
1 Curuzú Cuatiá (Corrientes)	—.—	15.000.000.—
1 Esquina (Corrientes)	130.000.000.—	17.000.000.—
1 Monte Caseros (Corrientes)	—.—	52.000.000.—
1 Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)	—.—	42.000.000.—
1 General José de San Martín (Chaco)	—.—	7.000.000.—
1 Machagai (Chaco)	—.—	5.000.000.—
1 Resistencia (Chaco)	—.—	67.000.000.—
1 Villa Angela (Chaco)	—.—	20.000.000.—
1 Las Palmas (Chaco)	—.—	15.000.000.—
1 Comodoro Rivadavia (Chubut)	—.—	127.000.000.—
1 Trelew (Chubut)	—.—	45.000.000.—
1 Colón (Entre Ríos)	—.—	17.000.000.—
2 Gualeguay (Entre Ríos)	—.—	8.000.000.—
1 Gualeguay (Entre Ríos)	79.000.000.—	45.000.000.—
2 Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	—.—	33.000.000.—
1 Rosario del Tala (Entre Ríos)	158.000.000.—	78.000.000.—
2 Gualeguaychú (Entre Ríos)	27.000.000.—	23.000.000.—
1 Concordia (Entre Ríos)	—.—	130.000.000.—
2 Colón (Entre Ríos)	—.—	10.000.000.—
1 Chajarí (Entre Ríos)	—.—	23.000.000.—
1 Diamante (Entre Ríos)	63.000.000.—	33.000.000.—
1 Nogoyá (Entre Ríos)	63.000.000.—	28.000.000.—
1 Paraná (Entre Ríos)	—.—	95.000.000.—
3 Paraná (Entre Ríos)	—.—	3.000.000.—
5 Paraná (Entre Ríos)	—.—	45.000.000.—
1 Victoria (Entre Ríos)	106.000.000.—	73.000.000.—
1 Villaguay (Entre Ríos)	80.000.000.—	30.000.000.—
1 El Colorado (Formosa)	—.—	4.000.000.—
1 Formosa	—.—	60.000.000.—
1 Pirané (Formosa)	—.—	7.000.000.—
1 Palpalá (Jujuy)	—.—	133.000.000.—
1 San Pedro (Jujuy)	—.—	13.000.000.—

ENET Nº	Partida Principal 1210	1220
1 San Salvador de Jujuy	—.—	75.000.000.—
1 El Aguilar (Jujuy)	158.000.000.—	4.000.000.—
1 Chilecito (La Rioja)	—.—	39.000.000.—
2 La Rioja	—.—	38.000.000.—
1 Luján de Cuyo (Mendoza)	—.—	13.000.000.—
1 Bowen (Mendoza)	—.—	8.000.000.—
2 Las Heras (Mendoza)	—.—	3.000.000.—
1 Tunuyán (Mendoza)	—.—	10.000.000.—
1 Intendente Alvear (La Pampa)	—.—	12.000.000.—
1 General Pico (La Pampa)	42.000.000.—	65.000.000.—
1 Macachín (La Pampa)	—.—	5.000.000.—
1 Telén (La Pampa)	—.—	8.000.000.—
1 Santa Rosa (La Pampa)	127.000.000.—	170.000.000.—
1 Maipú (Mendoza)	—.—	3.000.000.—
1 La Paz (Entre Ríos)	48.000.000.—	10.000.000.—
2 Godoy Cruz (Mendoza)	—.—	60.000.000.—
1 Palmira (Mendoza)	—.—	15.000.000.—
1 Mendoza	—.—	118.000.000.—
1 Las Heras (Mendoza)	—.—	35.000.000.—
1 General Alvear (Mendoza)	—.—	68.000.000.—
3 Mendoza	—.—	28.000.000.—
1 Monte Comán (Mendoza)	—.—	15.000.000.—
1 San Rafael (Mendoza)	—.—	23.000.000.—
1 San José de Guaymallén (Mendoza)	—.—	25.000.000.—
1 Rivadavia (Mendoza)	179.000.000.—	118.000.000.—
1 San Martín (Mendoza)	—.—	8.000.000.—
1 Oberá (Misiones)	—.—	30.000.000.—
1 El Doradio (Misiones)	—.—	20.000.000.—
1 Leandro N. Alem (Misiones)	—.—	5.000.000.—
1 Posadas (Misiones)	—.—	73.000.000.—
1 Puerto Iguazú (Misiones)	—.—	60.000.000.—
1 Jardín América (Misiones)	—.—	13.000.000.—
1 Aristóbulo del Valle (Misiones)	—.—	8.000.000.—
1 Neuquén	100.000.000.—	118.000.000.—
1 Zapala (Neuquén)	—.—	88.000.000.—
1 Plaza Huincul (Neuquén)	—.—	3.000.000.—
1 San Carlos de Bariloche (Río Negro)	—.—	85.000.000.—
1 Choele Choel (Río Negro)	—.—	5.000.000.—
1 General Roca (Río Negro)	—.—	55.000.000.—
4 Salta	—.—	13.000.000.—
1 General Güemes (Salta)	—.—	8.000.000.—
1 Rosario de la Frontera (Salta)	—.—	5.000.000.—
1 Metán (Salta)	—.—	23.000.000.—

ENET Nº	Partida Principal	
	1210	1220
2 Salta	—.—	85.000.000.—
1 San Ramón de la Nueva Orán (Salta)	—.—	10.000.000.—
3 Salta	—.—	50.000.000.—
1 Tartagal (Salta)	—.—	10.000.000.—
1 Campamento Vespucio (Salta)	—.—	5.000.000.—
1 San Juan	—.—	138.000.000.—
1 Justo Daract (San Luis)	—.—	35.000.000.—
1 Mercedes (San Luis)	—.—	10.000.000.—
1 San Luis	—.—	25.000.000.—
1 Río Gallegos (Santa Cruz)	—.—	45.000.000.—
1 Río Turbio (Santa Cruz)	—.—	3.000.000.—
1 Rafaela (Santa Fe)	—.—	88.000.000.—
1 Laguna Paiva (Santa Fe)	—.—	15.000.000.—
1 Esperanza (Santa Fe)	—.—	15.000.000.—
1 San Cristóbal (Santa Fe)	—.—	45.000.000.—
1 San Lorenzo (Santa Fe)	—.—	20.000.000.—
1 Gálvez (Santa Fe)	71.000.000.—	18.000.000.—
12 Rosario (Santa Fe)	—.—	18.000.000.—
3 Santa Fe	—.—	108.000.000.—
1 Reconquista (Santa Fe)	—.—	28.000.000.—
6 Rosario (Santa Fe)	—.—	28.000.000.—
9 Rosario (Santa Fe)	—.—	13.000.000.—
2 Santa Fe	—.—	30.000.000.—
2 Rosario (Santa Fe)	—.—	28.000.000.—
3 Rosario (Santa Fe)	—.—	28.000.000.—
4 Rosario (Santa Fe)	—.—	150.000.000.—
5 Rosario (Santa Fe)	—.—	60.000.000.—
7 Rosario (Santa Fe)	—.—	23.000.000.—
10 Rosario (Santa Fe)	—.—	90.000.000.—
1 San Jorge (Santa Fe)	142.000.000.—	20.000.000.—
1 Cañada de Gómez (Santa Fe)	—.—	35.000.000.—
1 San José de la Esquina (Santa Fe)	142.000.000.—	23.000.000.—
6 Santa Fe	—.—	25.000.000.—
11 Rosario (Santa Fe)	—.—	10.000.000.—
1 Santa Fe	—.—	145.000.000.—
1 Acebal (Santa Fe)	42.000.000.—	5.000.000.—
1 V. G. Gálvez (Santa Fe)	—.—	10.000.000.—
1 Venado Tuerto (Santa Fe)	—.—	33.000.000.—
1 Villa Cañás (Santa Fe)	47.000.000.—	10.000.000.—
1 Arroyo Seco (Santa Fe)	—.—	8.000.000.—
1 Añatuya (Santiago del Estero)	—.—	10.000.000.—
1 Frías (Santiago del Estero)	—.—	13.000.000.—
1 Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)	—.—	13.000.000.—

ENET Nº	Partida Principal	
	1210	1220
1 La Banda (Santiago del Estero)	—.—	13.000.000.—
2 Santiago del Estero	—.—	108.000.000.—
1 Concepción (Tucumán)	—.—	23.000.000.—
1 Lules (Tucumán)	—.—	5.000.000.—
2 San Miguel de Tucumán	—.—	75.000.000.—
3 San Miguel de Tucumán	—.—	75.000.000.—
1 Monteros (Tucumán)	—.—	28.000.000.—
1 Tafí Viejo (Tucumán)	—.—	10.000.000.—
1 Moreno (Buenos Aires)	—.—	20.000.000.—
2 Lanús (Buenos Aires)	—.—	45.000.000.—
3 Quilmes (Buenos Aires)	—.—	8.000.000.—
1 Villa Ballester (Buenos Aires)	—.—	80.000.000.—
1 Punta Alta (Buenos Aires)	—.—	38.000.000.—
1 Banfield (Buenos Aires)	—.—	18.000.000.—
1 Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)	—.—	33.000.000.—
4 Quilmes (Buenos Aires)	—.—	3.000.000.—
1 San Andrés de Giles (Buenos Aires)	—.—	10.000.000.—
3 Zárate (Buenos Aires)	—.—	28.000.000.—
3 San Nicolás (Buenos Aires)	—.—	13.000.000.—
2 Tandil (Buenos Aires)	—.—	25.000.000.—
1 Vicente López (Buenos Aires)	—.—	2.000.000.—
6 Avellaneda (Buenos Aires)	—.—	130.000.000.—
1 Florida (Buenos Aires)	—.—	85.000.000.—
1 San Justo (Buenos Aires)	—.—	95.000.000.—
3 Bahía Blanca (Buenos Aires)	—.—	50.000.000.—
1 Colón (Buenos Aires)	134.000.000.—	63.000.000.—
1 Lincoln (Buenos Aires)	92.000.000.—	25.000.000.—
2 San Nicolás (Buenos Aires)	—.—	103.000.000.—
1 Morón (Buenos Aires)	—.—	98.000.000.—
2 Quilmes (Buenos Aires)	—.—	78.000.000.—
1 Muñíz (Buenos Aires)	—.—	35.000.000.—
1 Pehuajó (Buenos Aires)	90.000.000.—	95.000.000.—
1 Remedios de Escalada (Buenos Aires)	—.—	25.000.000.—
1 Nueve de Julio (Buenos Aires)	85.000.000.—	30.000.000.—
1 Tigre (Buenos Aires)	—.—	35.000.000.—
5 Avellaneda (Buenos Aires)	—.—	63.000.000.—
1 Presidente Derqui (Buenos Aires)	—.—	20.000.000.—
18 Capital Federal	—.—	30.000.000.—
21 Capital Federal	—.—	2.000.000.—
29 Capital Federal	—.—	63.000.000.—
36 Capital Federal	—.—	18.000.000.—
23 Capital Federal	—.—	240.000.000.—
25 Capital Federal	—.—	93.000.000.—
24 Capital Federal	—.—	33.000.000.—

ENET Nº	Partida Principal 1210	1220
28 Capital Federal	—.—	93.000.000.—
31 Capital Federal	—.—	75.000.000.—
19 Capital Federal	—.—	85.000.000.—
30 Capital Federal	—.—	28.000.000.—
32 Capital Federal	—.—	125.000.000.—
33 Capital Federal	—.—	148.000.000.—
35 Capital Federal	—.—	198.000.000.—
1 Helvecia (Santa Fe)	64.000.000.—	13.000.000.—
5 Mendoza —	—.—	2.000.000.—
1 Maimará (Jujuy)	222.000.000.—	23.000.000.—
5 Córdoba	—.—	40.000.000.—
1 San Francisco (Córdoba)	—.—	8.000.000.—
3 Córdoba	—.—	58.000.000.—
1 Cruz del Eje (Córdoba)	—.—	43.000.000.—
4 Córdoba	—.—	80.000.000.—
1 Villa de Soto (Córdoba)	169.000.000.—	73.000.000.—
2 Paso de los Libres (Corrientes)	—.—	8.000.000.—
1 Goya (Corrientes)	—.—	63.000.000.—
1 Paso de los Libres (Corrientes)	71.000.000.—	15.000.000.—
1 Ushuaia (Tierra del Fuego)	—.—	33.000.000.—
1 Río Grande (Tierra del Fuego)	—.—	70.000.000.—
1 Catamarca (CNFP)	7.500.000.—	—.—
1 La Rioja (CNFP)	7.500.000.—	—.—
2 Capital Federal	—.—	33.000.000.—
3 Capital Federal	—.—	23.000.000.—
4 Capital Federal	—.—	38.000.000.—
5 Capital Federal	—.—	30.000.000.—
7 Capital Federal	—.—	33.000.000.—
8 Capital Federal	—.—	15.000.000.—
16 Capital Federal	—.—	38.000.000.—
6 Capital Federal	—.—	48.000.000.—
1 Valentín Alsina (Buenos Aires)	—.—	23.000.000.—
4 Avellaneda (Buenos Aires)	—.—	33.000.000.—
2 Bahía Blanca (Buenos Aires)	—.—	23.000.000.—
2 Junín (Buenos Aires)	—.—	13.000.000.—
2 La Plata (Buenos Aires)	—.—	23.000.000.—
5 La Plata (Buenos Aires)	—.—	48.000.000.—
2 Lincoln (Buenos Aires)	—.—	10.000.000.—
1 Lomas de Zamora (Buenos Aires)	—.—	30.000.000.—
2 Mar del Plata (Buenos Aires)	—.—	33.000.000.—
2 Pergamino (Buenos Aires)	—.—	5.000.000.—
2 San Fernando (Buenos Aires)	—.—	8.000.000.—
1 San Martín (Buenos Aires)	—.—	33.000.000.—

ENET Nº	Partida Principal	
	1210	1220
2 Zárate (Buenos Aires)	—.—	35.000.000.—
1 Andalgalá (Catamarca)	—.—	10.000.000.—
2 Catamarca	—.—	20.000.000.—
1 Córdoba	—.—	28.000.000.—
2 Villa Dolores (Córdoba)	—.—	25.000.000.—
1 Corrientes	—.—	40.000.000.—
2 Presidencia Roque S. Peña (Chaco)	—.—	38.000.000.—
2 Resistencia (Chaco)	—.—	44.000.000.—
2 Concordia (Entre Ríos)	—.—	38.000.000.—
1 Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	—.—	20.000.000.—
1 Gualeguaychú (Entre Ríos)	—.—	15.000.000.—
2 Paraná (Entre Ríos)	—.—	88.000.000.—
2 Formosa	—.—	52.000.000.—
1 Perico del Carmen (Jujuy)	—.—	30.000.000.—
1 Perico (Jujuy)	—.—	8.000.000.—
2 San Pedro (Jujuy)	—.—	18.000.000.—
2 General Pico (La Pampa)	—.—	5.000.000.—
2 Chilecito (La Rioja)	—.—	30.000.000.—
1 La Rioja	—.—	23.000.000.—
2 Posadas (Misiones)	—.—	48.000.000.—
2 Neuquén	—.—	8.000.000.—
2 Gral. Roca (Río Negro)	—.—	13.000.000.—
1 Salta	—.—	15.000.000.—
6 Salta	—.—	13.000.000.—
1 Río Colorado (Río Negro)	—.—	23.000.000.—
2 San Juan	—.—	140.000.000.—
1 Caucete (San Juan)	—.—	8.000.000.—
3 San Juan	—.—	18.000.000.—
4 San Juan	—.—	35.000.000.—
2 Mercedes (San Luis)	—.—	18.000.000.—
2 San Luis	—.—	33.000.000.—
1 Ceres (Santa Fe)	—.—	18.000.000.—
2 Reconquista (Santa Fe)	—.—	10.000.000.—
1 Rosario (Santa Fe)	—.—	18.000.000.—
5 Santa Fe	—.—	18.000.000.—
3 La Banda (Santiago del Estero)	—.—	9.000.000.—
1 Apóstoles (Misiones)	—.—	13.000.000.—
1 Santiago del Estero	—.—	13.000.000.—
1 Aguilares (Tucumán)	—.—	30.000.000.—
1 Juan B. Alberdi (Tucumán)	—.—	9.000.000.—
5 San Miguel de Tucumán	—.—	23.000.000.—
1 San Miguel de Tucumán	—.—	77.000.000.—

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 899

NORMAS PARA LA VISITA DE DELEGACIONES DE ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS A LA 31ª EXPOSICION INTERNACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA E INDUSTRIA AÑO 1983

NOTA: Queda anulado el sistema de pedido y otorgamiento de autorización para realizar las visitas.

No se permitirá bajo ningún concepto la visita de delegaciones escolares **sin el personal docente correspondiente** (UN DOCENTE CADA 20 ALUMNOS) y fuera de los días de horario estipulados.

El docente a cargo de la delegación deberá entregar al ingresar nota autorizada por la Dirección del establecimiento con los siguientes datos:

1 — Cantidad de alumnos.
2 — Grado o año que cursen.
3 — Sexo (en caso de ser mixto, señalarlo).
4 — Nombre y apellido del personal docente que estará a cargo de la delegación.
5 — Nombre y dirección del establecimiento.

Informes: T.E.: 392-0468/2070/2030 - Internos 143/145, de 12,00 a 19,00 horas.

Quienes pueden concurrir: Escuelas PRIMARIAS: 6º y 7º grado
SECUNDARIAS: Todo el alumnado

Horario de visita: De 9,00 hs. a 13,00 hs.

DIAS DE VISITA

Agosto: Lunes 1, Martes 2, Miércoles 3, Jueves 4, Viernes 5, Lunes 8, Martes 9, Jueves 18 y Viernes 19.

Puertas de acceso: Cerviño - Sarmiento y Cerviño.

NUEVO NUMERO TELEFONICO

ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe)
Telediscado: 0467
Teléfono: 61.085

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 628. Buenos Aires, 29|3|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 6 de octubre de 1982, a la señora Mabel Elcira DETANTI de RAMELLA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en ocho (8) horas de Música, tareas periescolares, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 705. Buenos Aires, 13|4|83.

VISTO la Resolución Nº 2019|82 por la que se ubicó al señor Agustín PERALES en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal en ocho (8) horas de cátedra, cesando al propio tiempo en igual número de horas que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 811|81 en el citado establecimiento educacional, atento a los informes producidos en el corresponde Nº 2607|82 y de conformidad con el nuevo Dictamen emitido a fs. 6|7 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2019|82 por la que dispuso la ubicación del señor Agustín PERALES en ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 790. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señorita Elena Martha QUINTANILLA de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 791. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señorita Nora Graciela BALDI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 792. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Aldo Omar MASFERRER de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en siete (7) horas (2-2-3) de Práctica Contable en 2º, 3º y 4º años, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la ENET número 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 793. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Beatriz CLEMENTONI de LORENZO de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 794. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al a señorita Liliana NICOLETTI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Preceptora turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependeran de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 704. Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Juan Tomás SHANAHAN, en seis (6) (3-3) horas de Inglés en 2º año, 3ª división, turno mañana y 1º año, 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 "Campañas al desierto" de Trenque Lauquen (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) (3-3) horas de Inglés en 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 2839|82, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 796. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Ismael Pedro DORREGO, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires) desplazando al señor José Rubén DIAZ; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 854|79.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 707. Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Israel José ISSA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1980.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 785. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eliseo ZANABRIA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 786. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Hedda Nora ACQUARONE de MALFETTANI, hasta el 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 787. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Azucena OTTONELLI de CASADO SASTRE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 713. Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor Osvaldo Andrés MARTINEZ, profesor interino de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Doctor Salvador Debenedetti" de Avellaneda —Buenos Aires— desde el 27 de febrero hasta el 25 de marzo de 1983, con motivo de la comisión de servicios cumplida en Tel-Aviv, Israel, autorizada mediante el Decreto Nº 62|83.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 718. Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Limítase al 6 de diciembre de 1982, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 987|82, al señor Miguel MICHALCZUK, profesor titular de 8 horas e interino de 10 horas de cátedra, de la Escuela Nacional Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 719. Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Limítase al 24 de diciembre de 1982 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 2493|82, al señor Rodolfo Antonio CAVALLERO, profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 789. Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1873|82 por la que se trasladó al señor Oscar Williams LITTERIO en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, cursos masculinos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

ACRECENTAMIENTO A 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION S.E. Nº 215. Buenos Aires, 4|3|83.

Art. 1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos educacionales dependientes de este Consejo, que en cada caso se indican:

SAN ROMAN de CALVI, Margarita María; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en los grupos números 13, 14 y 15, turno tarde, cursos femeninos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

MARTINEZ de BERTOMEU, Isabel de Lourdes; en tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 2, turno diurno, curso femenino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Juan.

MAIDANA de PONS, Teresa de Jesus; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los grupos Nros. 5 y 10, turno diurno, cursos femeninos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero.

LITTERIO, Oscar Williams; en tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, curso masculino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe).

RODRIGUEZ, Jorge Raúl; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los grupos Nros. 8 y 9, turno discontínuo, cursos masculinos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 650. Buenos Aires, 5|4|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica:

MONTONATI, Carlos Luis; a partir del 1º de marzo de 1983 titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

MORELLI de GRECO, Marta Susana; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 15 Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

TABANELLI, Pablo Osvaldo; a partir del 3 de marzo de 1983, interino del cargo de Director, turno tarde, profesor titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º y 3º año, 1as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico y de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

VOLONTERI de LOFRANO, Margarita Elena; a partir del 3 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

VITA de PIZARRO, Susana Beatriz; a partir del 5 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

LAZARTE, Luis Daniel; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

QUINTANA, Etel Mónica; a partir del 7 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 830. Buenos Aires, 25|4|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MAZZEI, Amadeo; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana (en licencia por cargo de mayor jerarquía) e interino de un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

RUIZ AYERBE, Martha Matilde; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Prosecretaria de 1ª, turno mañana, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

ECHAZU, Rogelio; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

OROZCO, Pedro Guillermo; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Villa Mercedes (San Luis).

BELTRAN, Francisco Alejandro; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

DE LA VEGA de CANO; María Teresa Adela; a partir del 22 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

POELSTRA, Enrique; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección y de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, ambos turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Esteban Martínez" de Bella Vista (Corrientes).

AGUDO, Carlos Alberto; a partir del 1º de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 3º año, 8ª división, turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

DE ARMAS, Aldo Hugo; a partir del 1º de abril de 1983, titular de cua-

tro (4) horas de Termodinámica en 5º año, 3ª división, turno tarde, Mecánica, Ciclo Superior (con licencia sin sueldo), en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

JUAREZ de MOYA, Olga Valería; a partir del 1º de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza General, turno tarde, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural número 39.

MORETTI, Nicolás; a partir del 30 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana e interino de un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 359. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

MERKUSA, Osvaldo Daniel; a partir del 5 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

OCAMPO, Delmo; a partir del 13 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 12 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Supervisor de Servicios Auxiliares— (Mayordomo) en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

SANTILLAN de VACA, Graciela Josefina; a partir del 8 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vespucio (Salta).

POHLUDKA, José Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de tres (3) horas de Instrumental Eléctrico de Medición y Control en 7º año, 2ª división Automotores turno noche en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

ALVES, Carlos Augusto; a partir del 31 de diciembre de 1982 titular de cuatro (4) horas de Aleaciones Ferrosas en 6º año, 1ª división, Metalurgia, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal.

PERALTA de SUAREZ, Nélida Gloria; a partir del 1º de diciembre de 1982, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Ramón G. Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

GOLLAN, Juan José; a partir del 1º de enero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Química Industrial en 2º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Industiarl II en 4º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 3º año, 3ª división, todas Química, turno noche en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

MARTIN MENDIA, Luis; a partir del 1º de enero de 1983, titular de nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 1º año, 1ª división, Mecánica y en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas Electricidad, todas turno noche en la ENET Nº 5 de Mendoza.

MACEIRA de MOREU, Hilda Lyda; a partir del 3 de enero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, y ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 3º año, 2ª división, y en 2º año, 4ª división, ambas Práctica Comercial y en 1º año, 2ª división y en 2º año, 1ªdivisión, ambas Ciclo Profesiones Femeninas, todas turno tarde en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 354. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CUADRADO de GOICOCHEA, Olga Beatriz; a partir del 4 de octubre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo,

Ejecución, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Bs. Aires).

ALBANESE de CARABALLO, Gladis Patricia; a partir del 8 de setiembre de 1982, titular del cargo de Prosecretaria, turno mañana, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

DEL CASTILLO de JUAREZ, Adela Guillermina María; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de dos (2) horas de Elementos de Economía en 2º año, 8ª división, turno tarde, Administración de Empresas y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

SBRASCINI, Rafael Alejandro; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

DEMATTEIS, Rubén Norberto; a partir del 23 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 7ª y 8ª divisiones, ambas turno mñana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

DE BARDECI, José María; a partir del 28 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

PROOS de AVILA, Aurora Nélida; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de seis (6) horas de Literatura (2-2-2) en 4º año, 3ª división, Mecánica, 4º año, 2ª división Eléctrica y 4º año, 3ª división, Construcciones, todas turno mañana y ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 4ª división, turno mañana y en 2º año, 6ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en li ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

LOPEZ de DALLATANA, Matilde Haydée; a partir del 17 de setiembre de 1982, titular de tres (3) horas de Matemática en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

ARBIZU de BENITEZ, Gloria Iris; a partir del 7 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

DEL CASTILLO de JUAREZ, Adela Guillermina María; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 2ª división, turno mañana, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ESPER de BAADER, María Teresa; a partir del 29 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

CASSANI, Eva Dora; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 4ª división y dos (2) horas de Interpretación de Balance en 3º año, 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Alte Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

GAINEDDU, Bruno; a partir del 23 de setiembre de 1982, titular de dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

FERRARI, Marta Leonor; a partir del 13 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Rogelio Boero" de San Juan.

MALATINI, Norberto Albino; a partir del 26 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

ARRAZOLA de CALVO, Beatriz; a partir del 28 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 360. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

LOMBARDI, Angel José; a partir del 30 de setiembre de 1982, titular de tres (3) horas de Reparación y Mantenimiento II en 3º año, 8ª división, Automotores, turno tarde y tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transportes en 3º año, 9ª división, Electromecánica, turno mañana en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

KRITZ, Jorge; a partir del 8 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal.

FARABELLO, Osvaldo Gerónimo; a partir del 31 de octubre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

NARDONE, Rosalía Antonia; a partir del 5 de noviembre de 1982 titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 1º año, 1ª división, Curso Técnico de Dibujo Publicitario, turno mañana en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

PYLYPCZUK, Juan Wladimiro; a partir del 22 de octubre de 1982 titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los grupos Nros. 21 y 22, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

AYESA, Jorge Luis; a partir del 4 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

DE MARZIANI, Teresa del Carmen; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 1ª división, turno noche y en 1º año, 5ª división, turno tarde ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

RODRIGUEZ de SANCHEZ, Edith Yolanda; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 6ª división, y cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica en 1º y 3º año, 2as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 361. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SILVA, Jorge Horacio; a partir del 1º de agosto de 1981, titular de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en los grupos Nros. 5 y 6, turno tarde y grupo 7, turno mañana en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

VIGO de VALLE, Celia Ramona; a partir del 1º de diciembre de 1982, titular de un cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "UNESCO" de Posadas (Misiones).

FERNANDEZ de SEJAS, Delfina Lucinda Baltazara; a partir del 20 de agosto de 1982, titular de seis (6) horas do Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año, 3ª división y en 3º año, 1ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

FREYTES de OLIVIERI, Juana Guillermina; a partir del 20 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 3º año, 3as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

DIAZ, Eugenio Mauricio; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

FABBRI, Julio; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 6º año D, cuatro (4) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 6º E, seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 7º año A, cuatro (4) horas de Tecnología III en 7º año A, 4 horas de Máquinas y Elementos de Transportes en 7º año A y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 7º año A, todas Ciclo Superior Mecánica, turno noche

en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

BEN, Víctor Manuel; a partir del 1º de enero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 7ª división y ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires).

BAYLE, Raúl Gastón; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de seis (6) horas de Optica Geométrica en 4º año, 1ª división y seis (6) horas de Optica Física (2-2-2) en 5º año, 1ª división y en 5º año, 2ª división A y en 5º año, 1ª B, todas Optica, turno noche en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 362. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica:

RIZZO, Vicente; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (3-3) en 1º año, 10ª y 11ª divisiones, y doce (12) horas de Castellano (3-3-3-3) en 1º año, 10ª y 11ª divisiones y en 2º año, 7ª y 8ª divisiones todas Construcciones, turno noche en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua de Bánfield (Buenos Aires).

CAMET, Marylis del Carmen; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

COCUZZA, Juan Carlos; a partir del 14 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

AGUDO, Carlos Alberto; a partir del 21 de diciembre de 1982, titular de seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año, 3ª división, Construcciones, turno tarde en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

LIENDO, Ramón Oscar; a partir del 9 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

ROZADOS, Antonio; a partir del 25 de noviembre de 1982, titular de seis (6) horas de Construcción de Hormigón Armado en 2º año, 2ª división, Construcciones, turno mañana en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

RODRIGUEZ, Félix; a partir del 20 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

2º — De forma.

- 6 JUN. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 873 — 16 DE MAYO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 901 y 902: llamados a concurso, Junta III y IV — 330

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Exclúyense del llamado a concurso efectuado por Resolución número 2687|82 determinados grupos de horas. Autorizaciones. Aprobaciones. Convenios. Donaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas 331-339

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

Resoluciones O.S. Nros. 27720 y 27760|83 330-342

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Vigencia de la Disposición Nº 26|65 de la ex Dirección General Pedagógica. Comunicado Nº 903: recaba información a las ENET con internados o residencias estudiantiles 342-349

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Designaciones 349-352

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 901

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter —Interino— un (1) cargo de Jefe de Laboratorio (Especialidad Electrónica) turno noche en la ENET Nº 1 de San Isidro (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Moreno 1376, Capital Federal, C. P. 1091, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 902

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter de Suplente con prolongación de jornada, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141 —Bahía Blanca— 8000, personalmente o por pieza certificada.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 821. — Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Considerar excluidos de las planillas anexas a la Resolución número 2687|82 —por la que se dispuso llamar a concurso de títulos y antecedentes, en jurisddicción de la Junta de Clasificación Docente Zona III, para acrecentamiento hasta Dieciseis (16), Veinte (20) y Veinticuatro (24) horas de cátedra— los grupos de horas cuyas asignaturas, año, división, turno, ciclo y especialidad se especifica, correspondientes a los establecimientos educacionales que en cada csao se menciona:

ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)

Tres (3) horas de Inglés en 1º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

Dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 6º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

Cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

Cuatro (4) horas de Contabilidad en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

Tres (3) horas de Estenografía en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Organización de Oficinas y Empresas en 4º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

2º — Considerar excluidos de las planillas anexas a la Resolución número 2686|82 —por la que se dispuso llamar a concurso de títulos y antecedentes, en jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente Zona II, para acrecentamiento hasta Diecises (16), Veinte (20) y Veinticuatro (24) horas de cátedra— los grupos de horas cuya asignatura, año, división, turno, ciclo y especialidad se especifica, correspondientes a los establecimientos educacionales que en cada caso se menciona:

ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Mecanografía en 2º año 7ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

Dos (2) horas de Estenografía en 3º año 5ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.
Dos (2) horas de Estenografía en 2º año 7ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.
Dos (2) horas de Estenografía en 1º año 12ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.
Dos (2) horas de Estenografía en 1º año 11ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 823. — Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Considerar excluidos de las planillas anexas a la Resolución número 2687|82 —por la que se dispuso llamar a concurso de títulos y antecedentes, en jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente Zona III, para acrecentamiento hasta Diecises (16), Veinte (20) y Veinticuatro (24) horas de cátedra— los grupos de horas cuya asignatura, año, división, turno, ciclo y especialidad se especifica:

ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Mecánica.
Cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 5ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Construcciones.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 865. — Buenos Aires, 25|4|83.

1º — Autorízase para el período lectivo de 1983 la apertura del Curso de Posgrado de "Higiene y Seguridad en el Trabajo" en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe (Ciudad) Código 4345.

2º — La habilitación del referido Curso se ajustará en un todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — A los efectos de la inmediata apertura se fija la asignación de 20 (veinte) horas de cátedra y 1 (un) cargo de preceptor a la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda".

4º — Se establece el carácter experimental del Curso, para proceder a su continuidad o cese, de acuerdo a la evaluación que oportunamente efectuará la Inspección Regional Litoral.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 853. — Buenos Aires, 25|4|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 30 en la localidad de Departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza en la localidad de Departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 30 en la localidad de Coquimbito, provincia de Mendoza.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 30 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 867. — Buenos Aires, 25|4|83.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Metán (Salta), para que en dicho Establecimiento los alumnos de las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Sociales y Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Físico-Matemática de la Universidad Católica de Salta realicen observaciones y prácticas de la enseñanza.

2º — Dejar establecido que el Director de la mencionada Escuela, al finalizar las prácticas de referencia elevará un informe sobre las mismas y su incidencia en el desarrollo de la labor escolar.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 870. — Buenos Aires, 25|4|83.

1º — Dejar sin efecto a partir del presente período lectivo la autorización conferida oportunamente a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires) para ceder el uso del Laboratorio de Química a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Encomendar a la Dirección del establecimiento que solicite la entrega del local de referencia, previa reparación de los deterioros experimentados por el laboratorio mientras fue utilizado por la mencionada casa de estudios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 864. — Buenos Aires, 25|4|83.

1º — Declárase en desuso los elementos disponibles en la ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburu" de Colón — Entre Ríos;

1 Máquina de coser SINGER Nº j.a. 146.845 Nº Inv. 30	$ 120.—
1 Máquina de coser NEW HOME Nº B-1.480 Nº Inv. 92	„ 70.—
1 Máquina de coser y bordar NECCHI Nº 465.050 Nº Inv. 227	„ 700.—
Valor Total	$ 890.—

2º — Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de la ciudad de Villa Elisa Entre Ríos los elementos mencionados en el punto 1º.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 895. — Buenos Aires, 26|4|83.

1º — Acuérdase la exención del pago en concepto de mano de obra a las Escuelas Nº 3 y 26 de Baradero —Bs. As.— por la construcción de 2 tableros

de madera para Mini-basquet y para la reparación de 10 mesas de chapa respectivamente a efectuarse en los talleres de la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de esa ciudad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 896. — Buenos Aires, 26|4|83.

1º — Acuérdase la exención del pago en concepto de mano de obra a la Escuela Particular Nº 102 del Colegio Don Bosco de Santa Fe, por la construcción de 10 bancos para carpintero a efectuarse en los talleres del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de esa ciudad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 801. — Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la donación formulada por la Municipalidad de Avellaneda (Santa Fe), consistente en una fracción de terreno que comprende la Manzana Nº 157, Lotes 1 y 2 según Plano de Mensura Nº 89.177, con una superficie de 10.000 m2, ubicada en la Provincia de Santa Fe, Departamento General Obligado, Distrito Avellaneda. Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 157, Solares "A", "B", "C" y "D". Inscripción en el Registro de la Propiedad al Nº 70.751 - Folio Nº 1154 - Tomo Nº 148 - del 20 de agosto de 1982, Departamento Obligado.

2º — Agradecer a la donante por intermedio de la Inspección Regional Litoral, la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1/82, de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional en virtud del Decreto Nº 1814/73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 700. — Buenos Aires, 13|4|83.

VISTO el expediente Nº 1822|83 en el cual obra un convenio suscripto el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos entre este Consejo Nacional y la Fuerza Aérea Argentina. Comando de Instrucción, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un Sistema de Práctica Sustitutiva en la IX Brigada Aérea para alumnos que cursen el Tercer Año del Ciclo Básico y/o el Tercer Año del Ciclo Superior de la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia, especialidad Electromecánica.

Que a fin de hacer efectivo este sistema, la IX Brigada Aérea, fijará anualmente el cupo de alumnos que podrá realizar la Práctica Sustitutiva en su ámbito y el nivel de los mismos coordinando con las autoridades escolares los alcances, caracteristicas y asignación de los distintos trabajos, según un plan anual de trabajo escolar teórica de los alumnos seleccionados.

Que la Dirección del establecimiento educativo y las autoridades superiores de enseñanza, tendrán facultades para supervisar el desarrollo de las prácticas que se lleven a cabo en la IX Brigada a fin de asegurar la formación integral

de los alumnos, tanto en aspectos relativos a las actividades técnicas como en lo concerniente a la moral y buenas costumbres.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 30 de diciembre de 1982 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y el Comando de Instrucción de la Fuerza Aérea representado por el señor Brigadier Don Alfredo Ramón BERASTEGUI, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 701. — Buenos Aires, 13|4|83.

VISTO el expediente Nº 1875|83 en el cual obra un convenio suscripto el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos entre este Consejo Nacional y la Fuerza Aérea Argentina, Comando de Instrucción, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un Sistema de Práctica Sustitutiva en la VI Brigada Aérea para alumnos que cursen al Tercer Año del Ciclo Básico y/o el Tercer Año del Ciclo Superior de la ENET Nº 1 de Tandil, especialidad Electromecánica.

Que a fin de hacer efectivo este sistema, la Brigada Aérea, fijará anualmente el cupo de alumnos que podrá realizar la Práctica Sustitutiva en su ambito y el nivel de los mismos, coordinando con las autoridades escolares los alcances, caracteristicas y asignación de los distintos trabajos, según un plan anual de trabajo y en horarios que no afecten el normal desarrollo de la actividad escolar teórica de los alumnos seleccionados.

Que la Dirección del establecimiento educativo y las autoridades superiores de enseñanza, tendrán facultades para supervisar el desarrollo de las prácticas que se lleven a cabo en la VI Brigada a fin de asegurar la formación integral de los alumnos, tanto en aspectos relativos a las actividades técnicas como en lo concerniente a la moral y buenas costumbres.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 30 de diciembre de 1982 entre este Consejo Nacional repre-

sentado por el suscripto y el Comando de Instrucción de la Fuerza Aérea representado por el señor Brigadier Don Alfredo BERASTEGUI, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución número 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 850. — Buenos Aires, 25|4|83.

1º — No hacer lugar a la devolución de las garantías y pólizas de caución del fondo de reparo (5 %) retenidos de los certificados de obra y variación de costos emitidos durante la ejecución de las obras del Instituto Nacional de Formación Profesional de Capital Federal, adjudicadas a la firma Osvaldo J. Lo Iacono Construcciones Civiles e Industriales, según licitación pública Nº 1265, expediente Nº 218 CONET-BID, contrato de locación de obra Nº 220 CONET-BID y ampliatorios.

2º — Mantener en suspenso la recepción definitiva de la obra hasta tanto se valoricen los trabajos encarados bajo las prescripciones del Artículo 1.7.2. del Pliego de Condiciones Generales, señalados en el punto 2º) de la Resolución Nº 463|83.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 721. — Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Apruébase lo actuado por los representantes de la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratifícase la recepción definitiva efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizada con fecha 9|11|81, por las obras de "construcción aulas, laboratorios, secretaría administrativa y patio cubierto" ejecutadas por la firma CRIBA S.A. en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital, adjudicadas según licitación pública Nº 1250, expediente Nº 220 CONET-BID, contrato de locación de obra Nº 197 CONET-BID y ampliatorios Nros. 211|77, 222|78 y 229|79.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías de contrato y fondo de reparo (5 %), previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET y la Comisión Liquidadora Ley 12910.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 854. — Buenos Aires, 25|4|83.

1º — Incrementar las plantas funcionales de los establecimientos que a continuación se detallan:

Código	Establecimiento	Cargo
647	CNFP Nº 1 de Capital Federal	2 MTEP
674	ANEXO ENET Nº 1 de R. Grande (T. del Fuego)	2 MTEP

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3097. — Buenos Aires, 29|12|82.

1º — Dejar sin efecto los puntos 2 - 3 y 4 de la Resolución Nº 2786 del 7 de diciembre de 1981.

2º — Ceder sin cargo al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Cruz, con destino a la Escuela Profesional de Mujeres de la ciudad de Santa Cruz, las siguientes máquinas y equipos textiles y de hilado pertenecientes a la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires):

Cant.	Nº Invent.	Designación	Valor
1	1061	Alisadora con secadero, motor trifásico número 52917 de 2,5 HP y motor nº 52920 de 2,5 HP.	$ 4.499.—
1	1063	Bobinador "Herisson", con fileta, motor trifásico nº 3368 de 4 HP.	„ 2.205.—
1	1064	Bobinador "Herisson", con fileta, motor trifásico nº 3379 de 5 HP.	„ 2.774.—
1	1065	Bobinador "Herisson", con fileta, motor trifásico nº 3367 de 4 HP.	„ 1.877.—
1	1066	Bobinador salida de alisadora para 12 bobinas a mecha doble.	„ 630.—
1	1114	Peinadora rectilínea	„ 1.072.—
1	1115	Peinadora rectilínea	„ 1.072.—
1	1116	Peinadora rectilínea	„ 1.072.—
1	1117	Peinadora rectilínea	„ 1.072.—
1	1118	Peinadora rectilínea	„ 1.072.—
1	1119	Peinadora rectilínea	„ 1.072.—
1	1120	Peinadora rectilínea	„ 1.072.—
1	1121	Peinadora rectilínea	„ 1.072.—
1	1211	Intersecting estirador 3º pasaje de preparación 4 cabezas dobles campo de peine con fileta motor eléctrico nº 3383 de 4 HP.	„ 2.902.—
1	1212	Intersecting estirador 4º pasaje de preparación 4 cabezas doble campo de peine con fileta motor eléctrico nº 3614 de 4 HP.	„ 2.944.—
1	1213	Intersecting estirador 5º pasaje de preparación 8 cabezas doble campo de peine con fileta motor eléctrico s|nº de 5 HP.	„ 1.793.—
1	1214	Intersecting estirador 1º pasaje de peinaduría 2 cabezas doble campo de peine con fileta motor eléctrico nº 3573 de 2,5 HP.	„ 1.836.—

Cant.	Nº Invent.	Designación		Valor
1	1215	Intersecting estirador 2º pasaje de peinaduría 2 cabezas doble campo de peine con fileta motor eléctrico 3572 de 2,5 HP.	„	2.411.—
1	1216	Intersecting estirador vacia botes doble campo de peine motor eléctrico nº 3616 de 2,5 HP.	„	4.095.—
1	1254	Máquina para colocar guarniciones	„	352.—
1	1255	Dispositivo limpiador	„	17.—
1	1256	Dispositivo limpiador	„	17.—
1	1298	Dispositivo a crique	„	55.—
1	1299	Dispositivo a crique	„	5.—
1	1300	Dispositivo a crique	„	150.—
1	1157	Dispositivo para armar barreta de peines	„	56.—
1	1197	Estufa de acondicionamiento	„	140.—
1	1198	Estufa de acondicionamiento	„	140.—
1	1299	Vaporizador de hilado	„	505.—
1	1201	Continua de hilar de 400 husos, doble frente de 200 husos por frente, de dos motores eléctricos de 5 HP nº 2330 y 3221 - Modelo 1952	„	4.177.—
1	1202	Continua de hilar de 400 husos doble frente de 200 husos por frente con dos motores eléctricos de 5 HP nº 3369 y 5349 - Modelo 1952.	„	4.177.—
1	1207	Acopladora de 80 husos con motor eléctrico de 2,5 HP nº 3453.	„	2.291.—
1	1205	Carda doble para lana con motor eléctrico	„	4.446.—
1	1206	Carda doble para lana con motor eléctrico	„	4.446.—
1	1208	Intersecting estirador melange 3 cabezas a doble campo de peine con fileta, motor eléctrico de 3 HP nº 3617.	„	1.860.—
1	1209	Intersecting estirador 1º pasaje de preparación 2 cabezas doble campo de peine, con fileta motor eléctrico sin identificación.	„	1.857.—
1	1210	Intersecting estirador 2º pasaje de preparación 2 cabezas doble campo de peine, con fileta, motor eléctrico nº 3615.	„	1.896.—
		TOTAL	$	63.129.—

3º — Establecer que la carga, descarga y transporte de dichas maquinarias estará a cargo del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Santa Cruz.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 868. — Buenos Aires, 25|4|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 8 de abril de 1983 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y la Provincia de Santa Fe, representada por su Ministro de Educación y Cultura Profesor José Carlos MARI ROUSSEAU, y cuyo texto forma parte integrante de esta Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 869. — Buenos Aires, 25|4|83.

1º Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y tres entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina (ASIMRA), representada por su Comisión Transitoria Normalizadora integrada por los señores Luis BRITO DEL PINO, Nicolás Carlos CHALUPA y Ramón RIVERO y cuyo texto forma parte integrante de esta Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

RESOLUCION O. S. Nº 27.760. — Buenos Aires, 19|4|83.

VISTO: La Actuación Nº 657.415, y

CONSIDERANDO: Que siendo el Policlínico del Docente propiedad de la Institución y por lo tanto su personal se encuentra en relación de dependencia con la misma;

Que la capacidad instalada absorbe el mayor número de las internaciones que se realizan en la Capital Federal, dentro de las especialidades que en él se practican;

Que de acuerdo a lo informado por Gerencia de Administración y Finanzas, el monto del coseguro que se percibe de nuestros afiliados internados en el Policlínico del Docente, por todo concepto, representa alrededor de un 0,5 % mensual, de todos los recursos de la Obra Social;

Que ese porcentaje no altera el desenvolvimiento económico-financiero de la Obra Social, habida cuenta de la escasa significación de sus montos;

Que la supresión de dicho coseguro representa un beneficio de amplio espíritu social para nuestros afiliados, el que es factible otorgar desde el punto de vista económico-financiero de acuerdo a lo expuesto precedentemente;

Que la referida medida ha sido debidamente estudiada y aconsejada en reunión de Gerentes;

Por ello y en uso de las facultades acordadas por Ley Nº 19.655|72 en sus artículos 9º y 10º y por Resolución Nº 939|82 del Ministerio de Acción Social;

EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL
PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

R E S U E L V E :

1º — Suprimir a partir de la fecha de la presente, el cobro del coseguro que por todo concepto deban abonar nuestros afiliados internados en el Policlínico del Docente, correspondiente a la asistencia que se brinda en el citado Policlínico, y dentro de las especialidades que en dicho Establecimiento se practican.

2º — El citado beneficio se extenderá únicamente a aquellos afiliados que deban ser internados de urgencia en otros establecimientos sanatoriales contratados por la Obra Social, por carecer el Policlínico del Docente de camas disponibles, previa orden de derivación emitida por el Policlínico citado.

3º — Continuará con el régimen vigente la provisión de elementos de prótesis y órtesis, como así también las internaciones que se realicen en otros establecimientos sanatoriales en las especialidades que no brinde el Policlínico del Docente.

4º — Derógase toda otra norma que se oponga a esta Resolución.

5º — De forma.

RESOLUCION O.S. Nº 27720. — Buenos Aires, 12|4|83.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que las prestaciones protésicas en la Capital Federal, son brindadas en forma centralizada por el Departamento Odontológico de la Gerencia Médico Asistencial.

Que se ha realizado un estudio económico-financiero de cada una de las referidas prestaciones, comparando el valor de las mismas según el Nomenclador Nacional de Prestaciones Odontológicas con el valor futuro a cobrar al afiliado, según las normas vigentes.

Que de las conclusiones arribadas en dicho estudio surge que es más beneficioso para el afiliado, establecer como coseguro a cargo del mismo un porcentaje del valor del Nomenclador Nacional de Prestaciones Odontológicas, por cada una de las prestaciones que se realizaren.

Que la implatación de tal sistema no trae aparejada para la Institución una erogación mayor que la actual.

Que con respecto a los metales que se utilizaren, continuará en vigencia el régimen imperante.

Que en la reunión de Gerentes realizada el 23 de marzo del corriente año, se prestó conformidad para adoptar tal medida, aunándose también criterios respecto a la exención de pago por parte del afiliado con relación a las consultas de orientación y de urgencia en la Capital Federal.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por Ley Nº 19.655 en sus arts. 9º y 10º y por Resolución Nº 939|82 del Ministerio de Acción Social;

EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL PARA
LA ACTIVIDAD DOCENTE
R E S U E L V E :

1º — Establecer que en las prestaciones protésicas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma, que se realicen en el Departamento Odontológico de la Gerencia Médico Asistencial, el afiliado abonará por cada prestación el venticinco por ciento (25 %) del arancel fijado en el Nomenclador Nacional de Prestaciones Odontológicas.

2º — Continuará a cargo del afiliado el valor actualizado de los metales que se utilizaren en las prestaciones referidas en el art. 1º).

3º — Las consultas odontológicas de orientación y de urgencia en la Capital Federal quedarán exentas de coseguro por parte del afiliado.

4º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

5º — Se deroga toda norma que se oponga a lo establecido en esta Resolución.

6º — De forma.

A N E X O I

PRESTACIONES DE PROTESIS

Códigos

04.01.03 Corona metálica, hechura solamente.
04.01.04 Corona metálica colada, hechura solamente.
04.01.11 Corona funda de acrílico.
04.04.09 Carillas intercambiables.
04.01.05 Corona Weener colada y frente estético, hechura solamente.
04.01.07 Corona colada revestida de acrílico.

INCRUSTACIONES

04.01.01 Método directo o indirecto, hechura solamente.
04.01.02 Incrustaciones: Cavidad compuesta o compleja.

PIVOT

04.01.08 Perno muñón incluída corona funda de acrílico, hechura solamente.

PUENTES

04.01.10 Tramo de puente con base colada incluída pieza de acrílico, hechura solamente.

DE ACRILICO — PROTESIS PARCIAL

Material de primera con diente Biotone o similar.

04.02.01 dentadura hasta 4 dientes.
04.02.02 dentadura de 5 o más dientes.
04.02.05 prótesis parcial inmediata.

PROTESIS COMPLETA

Material de primera Biotone.

04.03.01 Completa superior.
04.03.02 Completa inferior.
04.03.03 Completa inmediata.

PROTESIS — VARIOS (Composturas, etc.)
04.04.11 Cubeta de acrílico.
04.04.01 Compostura simple.
04.04.02 Agregado de un diente, material de primera.
04.04.05 Diente subsiguiente, cada uno.
04.04.06 Retenedor subsiguiente, cada uno.
04.04.10 Rebasado parcial o total.
04.04.03 Compostura, agregar retenedor.
04.04.04 Compostura con agregado de un diente y un retenedor.

CROMO COBALTO
04.02.03 de 1 a 4 dientes, material de primera.
04.02.04 de 5 o más dientes, material de primera.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

DISPOSICION D. G. P. Nº 26. — Buenos Aires, 6|9|65.

VISTO: Lo solicitado por el Instituto Superior del Profesorado Técnico y lo aconsejado por el Consejo Directivo del mismo en su reunión de fecha 3 de agosto de 1965,

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — Autorizar al Instituto Superior del Profesorado Técnico para realizar **Prácticas de Enseñanza** en cualquiera de las escuelas dependientes de este Consejo.

2º — Establecer que en cada caso el Instituto convendrá directamente con las direcciones de las escuelas elegidas, los arreglos y detalles necesarios para el desarrollo de las actividades específicas.

3º — Solicitar a los señores Directores de las escuelas dependientes (varones y mujeres) la máxima colaboración para que el mencionado Instituto pueda cumplir con la programación correspondiente.

4º — De forma.

COMUNICADO Nº 903

Las Direcciones de ENETs con Internados o Residencias Estudiantiles cumplimentarán en planillas con la diagramación de los formularios adjuntos, RE Form. 1 a RE Form. 5, la información solicitada para el período 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1982 y las enviarán a la Inspección General de Unidades Escolares, Independencia 2625, 2º Piso, Capital, antes del 15 de Junio.

ENET .....

SITUACION EDILICIA DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL

Nota: Cumplimentar un formulario RE Form. 1 para cada edificio con dependencias que utilizan los residentes:

Domicilio: ..... Teléfono: .....

Indicar si el edificio es:
I - exclusivo para la residencia o compartido con .....
II - propiedad CONET o Cooperadora
III - alquilado por CONET o Cooperadora
IV - prestado por .....

Nota: Agregar información aclaratoria si se considera adecuado.

Ambientes

Dormitorio ..... m2 camas simples ..... dobles ..... triples .....
armarios ..... cocina ..... m2 comedor ..... m2 despensa m2
depósito m2
Enfermería ..... m2 camas .....
Sala de estudio ..... m2 sala de distracción ..... m2 biblioteca m2
volúmenes .....

Nota: Suprimir las dependencias no existentes y adicionar las que correspondan, así como toda información complementaria que se considere necesaria.

Sanitarios
Cantidad de duchas ..... W.C. ..... mingitorios .....

Adjuntar:

—Reseña de los trabajos de refacción o ampliación efectuados desde el 1º de enero de 1980 hasta la fecha.
—De existir trámites para construir o modificar, indicar estado de las gestiones.
—Croquis de planta de los ambientes y sus fotos, si no han sido enviados anteriormente y siempre que sea posible su despacho dentro del plazo indicado.

....
Secretaría Fecha Dirección

Nota: No cumplimentar en caso de haber enviado la respuesta al Comunicado 852 del Boletín Nº 840, si no hubo modificaciones en el edificio.

RE Form. 1

ENET .....

Residencia Estudiantil
Comedor Escolar

COSTO PROMEDIO DE LA RACION DIARIA POR ALUMNO

Menú dosificado Nº .....

Desayuno

Ingredientes	Cantidad por alumno	gr./cc.	Costo
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Almuerzo 1er. Plato ..... 2do. Plato ..... Postre o Fruta .....

Ingredientes	Cantidad por alumno	gr./cc.	Costo
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Merienda

Ingredientes	Cantidad por alumno	gr./cc.	Costo
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Cena 1er. Plato ..... 2do. Plato ..... Postre o Fruta .....

Ingredientes	Cantidad por alumno	gr./cc.	Costo
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Costo promedio de la ración diaria por alumno .....

....
Secretaría Fecha Dirección

Notas: 1) Utilizar una planilla para cada menú diferente. Con los "Costos Promedio de la Ración Diaria por alumno" de los menú dosificados se obtiene el Promedio General del Costo de una Ración Diaria a utilizar en el RE Form. 3.

2) De no haber modificaciones en los menúes informados dando respuesta al Comunicado 852, Boletín 840, indicar únicamente los costos promedio de la ración diaria por alumno para cada menú.

RE Form. 2

ENET .....

Residencia Estudiantil
Comedor Escolar

SERVICIOS OFRECIDOS A RESIDENTES Y ABONADOS AL COMEDOR

El Comedor Escolar funcionó desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1982.

Mes	Días Lectivos	Raciones Diarias	Sábados Domingos	Raciones Diarias	Feriados	Raciones Diarias	Total Raciones Mensuales	Promedio Gral. Costo de una ración diaria	Costo Mensual

Observaciones .....

Nota: La planilla indicará para cada mes la cantidad de días lectivos, sábados, domingos y feriados que funcionó el comedor escolar y las raciones provistas.

Se considera ración diaria a desayuno, almuerzo, merienda y cena. Media ración corresponde a una comida y desayuno o merienda.

Estadística		
	30 Junio	31 Diciem.
Residentes 1)	.....	.....
Abonados al comedor 1)	.....	.....
Matrícula de la ENET	.....	.....

1) Residentes Por regla general se alojan y reciben desayuno, almuerzo, merienda y cena.

1) Abonados de comedor: Por regla general almuerzan y meriendan. Indicar en observaciones si reciben otra comida.

Observaciones: .....

..... Secretaría

..... Fecha

..... Dirección

RE Form. 3

ENET .....

Residencia Estudiantil
Comedor Escolar

Memoria de las entradas

MES	CUOTA MENSUAL RESIDENTES							CUOTA MENSUAL ABONADOS AL COMEDOR						
	B	Cuota	S/B	Cuota	N/B	Cuota	Total	B	Cuota	S/B	Cuota	N/B	Cuota	Total

Nota: En las columnas marcadas B - S/B - N/B indicar la cantidad de alumnos becados, semibecados o no becados y en las marcadas cuota los importes que abonaron.
Las sumas que pudieran haber recibido los becados o semibecados por CONET, se consideran ayuda para el alumno y no serán incluidas.

Adjuntar: Lista de los residentes y de los abonados al comedor, indicando domicilio, su condición de becados, semibecados o no becados, así como las altas y bajas desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre.

....
Secretaría Fecha Dirección

RE Form. 4

ENET ..... Residencia Estudiantil

NOMINA DEL PERSONAL Y ACTIVIDAD CUMPLIDA DESDE EL 1º DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

Nombre y Apellido (1)	Cargo CONET (2)	Contratado salario/mes (3)	Actividad	Horario		Observaciones (4)
				Entrada	Salida	

Columna:

1) Incluir personal que percibe salario y al médico si tiene cargo afectado a la planta funcional o está contratado por la entidad patrocinante.
2) Utilizar un renglón para cada cargo ocupado por personal del CONET.
3) Salario mensual abonado al personal ajeno al CONET, contratado por la entidad patrocinante.
4) Trabaja días no lectivos, con horario nocturno, fuera del horario escolar, etc.

Nota: Agregar la información aclaratoria que se considere necesaria.

....
Secretaría Fecha Dirección

RE Form. 5

Adjuntar:

— Nota indicando año de iniciación de las actividades.

— Copia del convenio o autorización de funcionamiento.

— Entidades administrativas y patrocinantes. Si tiene Personería Jurídica indicar fecha y acto administrativo acordante.

— Reglamento interno.

— Formularios de planillas y documentos utilizados en la residencia estudiantil.

— Horario de las actividades diarias que efectúan las residencias fuera de la actividad escolar.

Nota: No enviar la información que fuera proveida en respuesta al Comunicado 852 del Boletín 840.

Corresponde en todos los casos, adicionar información sobre la personería jurídica, en razón de no haber sido solicitada en el comunicado citado.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION S.E. Nº 522. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Mabel Haydée BADANO de LUCERO, quien pasará a desempeñar diez (10) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 1ª división, todas turno tarde Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires) y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde, en la similar Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Geografía en 5º año, 3ª división, turno mañana, en la Escuela Normal Nacional, dos (2) horas de Geografía en 5º año, 3ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional y ocho (8) horas de Geografía (2-3-3) en 5º año, 4ª división, turno tarde, 2º año, 5ª división y 3º año, 5ª división, todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio, todos establecimientos de la ciudad de Junín (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV (Dictamen Nº 469|83).

Art. 2º — Trasladar —con carácter titular— a la señora María Rosa PARNISARI de BATTAINO, quien pasará a desempeñar un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, vacante absoluta, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth", de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) similar, turno vespertino, en el Centro Polivalente de Arte de Bell Ville (Córdoba). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V.

Art. 3º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Diana Beatriz WULFSHON de BRAILOVSKY, quien pasará a desempeñar cinco (5) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno mañana y tres (3) horas de Física en 3º año, 1ª di-

visión, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe; debiendo cesar al propio y con igual carácter en dos (2) horas de Elementos de Física y Química en 3º año, 2ª división turno mañana, dos (2) horas de Botánica en 1º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 1ª división turno noche en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VII.

Art. 4º — Trasladar —con carácter titular— al señor Alberto Julián NEMESIO, quien pasará a desempeñar quince (15) horas de Educación Física (3|3|3|3|3) en los grupos Nros. 7, 11, 21, 22 y 23, todos turno diurno, cursos masculinos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en los grupos Nros. 6, 7, 8, 9 y 10 todos cursos masculinos, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

Art. 5º — Trasladar —con carácter titular— al señor Luis Angel TAMAGNINI, quien pasará a desempeñar cuatro (4) horas de Organización Industrial I (2) en 2º año, 5ª división, turno tarde y Organización Industrial II (2) en 3º año, 5ª división, turno mañana, ambas Electromecánica y cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año, 5ª división, Electromecánica, turno mañana y 3º año, 6ª división, turno tarde, Construcciones, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehman", de Rafaela (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Contabilidad Práctica (2-2-2-2) en 3º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno mañana, en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

Art. 6º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 523. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Trasladar —con carácter titular— al señor Rodolfo Raúl BASSO, quien pasará a desempeñar cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 3ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 11 "Ricardo Levene" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I (Dictamen número 10312|83).

Art. 2º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Ana Teresa PEREA de GUERRERO, quien pasará a desempeñar cuatro (4) hs. de Castellano en 2º año, 2ª div., Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe), cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 1ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año, 3ª división y 1º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno mañana, en la similar Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Geografía en 2º año, 2ª división y nueve (9) horas de Castellano (5-4) en 2º año, 1ª división y 3º año, 2ª división, todas turno mañana, en el Colegio Nacional "San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VII.

Art. 3º — Trasladar —con carácter titular —a la señora Eva Rosa FLORES de CHAVES, quien pasará a desempeñar seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 "Dr. Luis María Drago" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VII.

Art. 4º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Nuria Nilda FERNANDEZ de CONTRERAS, quien pa-

será a desempeñar doce (12) horas de Castellano (2|2|2|3|3) en 3º año, 2ª división, 2º año, 2ª y 3ª divisiones, todas turno noche y 2º año, 1ª y 4ª divisiones, ambas turno diurno, todas Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Lengua (4-4-4) en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio de General Alvear (Mendoza). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V.

Art. 5º — De forma.

DESIGNACIONES

RESOLUCION S.E. Nº 524. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires):

TEMARI, Arturo; Vicedirector, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires):

SANTIAGO, Alberto Oscar; Vicedirector, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires):

MELIS, Isabel; Vicedirectora, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires):

RASTELLI, Héctor Remo; Vicedirector, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Florida (Buenos Aires):

PINASCO TORTORELLI, Hugo Oscar; Vicedirector, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "República de Bolivia" de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires):

BUCCA, María; Vicedirectora, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires):

DEL BIANCO, Luciano; Vicedirector, 1ª categoría, turno tarde.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 525. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires):

FERREYRA, Félix Osvaldo; Director, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires):

PALMERO, Melquíades José; Director 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires):

CASAS, Oscar Antonio; Director, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires):

LITA, Juan Daniel; Director, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires):

CAMPANINI, Alberto Angel; Director, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires):

BARCIA, Heraldo Hugo; Director, 3ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires):

MARCELLI, Albertina Lidia; Directora, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Lucas Kraglievich' de Balcarce (Buenos Aires):

FOGLIA, Juan José; Director, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Roca (Río Negro):

GALI, Rubén José; Director, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa):

FRAGA, Horacio Omar; Director, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Buenos Aires):

MARQUINE, José Luis; Director, 3ª categoría, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires):

HERRERA, Norberto José; Director, 3ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Doña Gregoria Matorars de San Martín" de Neuquén:

DE HARO, Diego Mario; Director, 3ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires):

ONORES, Hugo Pilar; Director, 3ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires):

CLARES, Abel Alfredo; 3ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Conquista del Desierto" de Choele Choel (Río Negro):

BAROTTO, Dante; Director, 3ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ejército Argentino" de Río Colorado (Río Negro):

MUÑOZ, Miguel Angel; Director, 3ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires):

MIETTA, Leticia Griselda; Directora, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires):

PAREJAS de BUISAN, Amira Manuela; Directora, 2ª categoría, turno mañana.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 526. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hilario Ascasubi" de Bell Ville (Córdoba):

GAGUINE, Rafael; Vicedirector, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba:

BALACEK, Iván Víctor; Vicedirector, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Libertador Gral. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba):

SPILUTTINI, Franco Juan; Vicedirector, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Soto (Córdoba):

ESCOBOSA, Juan Alberto; Vicedirector, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja:

ANDRADE, Alberto Bernabé; Vicedirector, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja):

BOTTA, Carlos Hugo; Vicedirector, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de San Juan:

SANCHEZ, Oscar Alberto; Vicedirector, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laboulaye (Córdoba):

DEL BIANCO, Eduardo; Vicedirector, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Alvear (Mendoza):

BARCENA, Hugo Nicolás; Vicedirector, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Villa Mercedes (San Luis):

MORENO, Dora Elía; Vicedirectora, 1ª categoría, turno tarde.

Art. 2º — De forma.

BIBLIOTECA
28 JUN. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 874 — 19 DE MAYO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 469

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto Nº 957/82.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 957/82 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docendte que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de octubre de 1982.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

REMUNERACION MINIMA

OCTUBRE/82

Cargo	Código	Importes
MEPJ (Grupo 45)	101	4.446.201.—
MCRD (Grupo 69)	120	501.457.—
TOTAL		4.947.658.—
MTEP (Grupo 46)	101	4.302.311.—
MTGR (Grupo 47)	120	645.347.—
TOTAL		4.947.658.—
MTES (Grupo 49)	101	3.568.472.—
	120	353.250.—
TOTAL		3.921.722.—

Al cargo de MAEP (Grupo 48) no corresponde liquidar la Bonificación Remuneración Mínima.

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8|III|68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $ 614.304.

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $ 351.031.

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $ 263.273.

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicio la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
39.315,44	31.241,74	23.519,06	19.657,72

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
32.645,86	25.976,28	19.657,72	16.498,45

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
25.976,28	21.061,85	15.445,36	12.988,14

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$ 701.590.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$ 701.590.—
Delegado Administrativo de 2da.	$ 701.590.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$ 673.526.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$ 678.021.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$ 679.192.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	18.467.746		18.467.746	36.935.492	221.612.95
Asesor	14.158.604		14.158.604	28.317.208	169.903.25
Sec. Gral.	12.927.417		12.927.417	25.854.834	155.129.00

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
1	1.755.153	1.755.153		3.510.306	21.061.84
2	1.766.430	1.766.430		3.532.860	21.197.16
3	1.776.347	1.766.347		3.552.694	21.316.16
4	1.798.256	1.798.256		3.596.512	21.579.07
5	1.809.819	1.809.819		3.619.638	21.717.83
6	1.821.377	1.821.377		3.642.754	21.856.52
7	1.834.527	1.834.527		3.669.054	22.014.32
8	1.852.369	1.852.369		3.704.738	22.228.43
9	1.883.969	1.883.969		3.767.938	22.607.63
10	1.921.962	1.921.962		3.843.924	23.063.54
11	1.973.922	1.973.922		3.947.844	23.687.06
12	2.016.969	2.016.969		4.033.938	24.203.63
13	2.080.450	2.080.450		4.160.900	25.929.13
14	2.160.761	2.160.761		4.321.522	25.929.13
15	2.243.575	2.243.575		4.487.150	26.922.90
16	2.299.353	2.299.353	1.149.677	5.748.383	34.490.30
17	2.589.540	2.589.540	1.294.770	6.473.850	38.843.10
18	2.916.882	2.916.882	1.458.441	7.292.205	43.753.23
19	3.371.919	3.371.919	1.685.960	8.429.798	50.578.79
20	4.215.899	4.215.899	2.107.950	10.539.748	63.238.49
21	5.273.796	5.273.796	2.636.898	13.184.490	79.106.94
22	6.593.687	6.593.687	3.296.844	16.484.218	98.905.31
23	8.248.879	8.248.879	4.124.440	20.622.198	123.733.19
24	10.312.403	10.312.403	5.156.202	25.781.008	154.686.05

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
1	1.404.122	1.404.122		2.808.244	16.849.46
2	1.413.144	1.413.144		2.826.288	16.957.73
3	1.421.078	1.421.078		2.842.156	17.052.94
4	1.438.605	1.438.605		2.877.210	17.263.26
5	1.447.855	1.447.855		2.895.710	17.374.26
6	1.457.102	1.459.102		2.914.204	17.485.22
7	1.467.622	1.467.622		2.935.244	17.611.46
8	1.481.895	1.481.895		2.963.790	17.782.74
9	1.507.175	1.507.175		3.014.350	18.086.10
10	1.537.570	1.537.570		3.075.140	18.450.84
11	1.579.138	1.579.138		3.158.276	18.949.66
12	1.613.575	1.613.575		3.227.150	19.362.90
13	1.664.360	1.664.360		3.328.720	19.720.32
14	1.728.609	1.728.609		3.457.218	20.743.31
15	1.794.860	1.794.860		3.589.720	21.538.32
16	1.839.482	1.839.482	919.741	4.598.705	27.592.23
17	2.071.632	2.071.632	1.035.816	5.179.080	31.074.48
18	2.333.506	2.333.506	1.166.753	5.833.765	35.002.59

* Calculado el 80 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	1.248.270	1.248.270		2.496.540	14.979.24
14	1.296.457	1.296.457		2.592.914	15.557.48
15	1.346.145	1.346.145		2.692.290	16.153.74
16	1.379.612	1.379.612	689.806	3.449.030	20.694.18
17	1.553.724	1.553.724	726.862	3.884.310	23.305.86
18	1.750.129	1.750.129	875.065	4.375.323	26.251.94

* Calculado el 60 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
2	794.894	794.894		1.589.788	9.538.73
3	799.356	799.356		1.598.712	9.592.27
4	809.215	809.215		1.618.430	9.710.58
5	814.419	814.419		1.628.838	9.773.03

* Calculado el 45 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

ANTIGÜEDAD PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	260.928	209.219	194.444
2	521.857	418.437	388.889
3	782.785	627.656	583.333
4	1.043.714	836.875	777.778
5	1.304.642	1.046.093	972.222
6	1.565.570	1.255.312	1.166.667
7	1.826.499	1.464.531	1.361.111
8	2.087.427	1.673.749	1.555.555
9	2.348.355	1.882.968	1.750.000
10	2.609.284	2.092.187	1.944.444
11	2.863.543	2.294.736	2.132.219
12	3.117.801	2.497.285	2.319.994
13	3.372.060	2.699.834	2.507.769
14	3.626.319	2.902.383	2.695.544
15	3.880.578	3.104.932	2.883.319
16	4.134.837	3.307.481	3.071.093
17	4.389.095	3.510.030	3.258.868
18	4.643.354	3.712.580	3.446.643
19	4.897.613	3.915.129	3.634.418
20	5.151.872	4.117.678	3.822.193
21	5.399.461	4.313.557	4.003.298
22	5.647.050	4.509.437	4.184.403
23	5.894.639	4.705.316	4.365.509
24	6.142.229	4.901.196	4.546.614
25	6.389.818	5.097.075	4.727.719
26	6.637.407	5.292.955	4.908.824
27	6.884.996	5.488.834	5.089.930
28	7.132.586	5.684.714	5.271.035
29	7.380.175	5.880.593	5.452.140
30	7.627.764	6.076.473	5.633.246
31	7.875.353	6.272.352	5.814.351
32	8.122.942	6.468.232	5.995.456
33	8.370.532	6.664.111	6.176.561
34	8.618.121	6.859.991	6.357.667
35	8.865.710	7.055.870	6.538.772
36	9.113.299	7.251.750	6.719.877
37	9.360.888	7.447.629	6.900.982
38	9.608.478	7.643.509	7.082.088
39	9.856.067	7.839.388	7.263.193
40	10.103.656	8.035.268	7.444.298

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	60.377	60.513	60.632	60.895	61.033	61.172
2	120.755	121.025	121.263	121.789	122.067	122.344
2	181.132	181.538	181.895	182.684	183.100	183.516
4	241.509	242.050	242.526	243.578	244.133	244.688
5	301.886	302.563	303.158	304.473	305.166	305.860
6	362.264	363.076	363.790	365.367	366.200	367.032
7	422.641	423.588	424.421	426.262	427.233	428.204
8	483.018	484.101	485.053	487.156	488.266	489.376
9	543.395	544.613	545.684	548.651	549.299	550.548
10	603.773	605.126	606.316	608.945	610.333	611.720
11	657.480	658.969	660.278	663.170	664.696	666.222
12	711.188	712.812	714.240	717.395	719.060	720.724
13	764.896	766.655	768.202	771.620	773.424	775.227
14	818.603	820.498	822.164	825.845	827.787	829.729
15	872.311	874.341	876.126	880.070	882.151	884.231
16	926.019	928.184	930.088	934.295	936.515	938.734
17	979.726	982.027	984.050	988.519	990.878	993.236
18	1.033.434	1.035.870	1.038.012	1.042.744	1.045.242	1.047.739
19	1.087.142	1.089.713	1.091.974	1.096.969	1.099.606	1.102.241
20	1.140.850	1.143.556	1.145.936	1.151.194	1.153.969	1.156.743
21	1.187.888	1.190.729	1.193.229	1.198.750	1.201.663	1.204.576
22	1.234.926	1.237.903	1.240.521	1.246.305	1.249.358	1.252.409
23	1.281.964	1.285.076	1.287.813	1.293.860	1.297.052	1.300.242
24	1.329.002	1.332.250	1.335.106	1.341.416	1.344.746	1.348.074
25	1.376.040	1.379.423	1.382.398	1.388.971	1.392.440	1.395.907
26	1.423.078	1.426.597	1.429.691	1.436.526	1.440.134	1.443.740
27	1.470.116	1.473.770	1.476.983	1.484.082	1.487.828	1.491.573
28	1.517.154	1.520.943	1.524.275	1.531.637	1.535.522	1.539.406
29	1.564.192	1.568.117	1.571.568	1.579.192	1.583.216	1.578.238
30	1.611.230	1.615.290	1.618.860	1.626.748	1.630.910	1.635.071
31	1.658.269	1.662.464	1.666.153	1.674.303	1.678.604	1.682.904
32	1.705.307	1.709.637	1.713.445	1.721.858	1.726.298	1.730.737
33	1.752.345	1.756.810	1.760.738	1.769.414	1.773.993	1.778.569
34	1.799.383	1.803.984	1.808.030	1.816.969	1.821.687	1.826.402
35	1.846.421	1.851.157	1.855.322	1.864.524	1.869.381	1.874.235
36	1.893.459	1.898.331	1.902.615	1.912.080	1.917.075	1.922.068
37	1.940.497	1.945.504	1.949.907	1.959.635	1.964.769	1.969.901
38	1.987.535	1.992.678	1.997.200	2.007.190	2.012.463	2.017.733
39	2.034.573	2.039.851	2.044.492	2.054.746	2.060.157	2.065.566
40	2.081.611	2.087.024	2.091.785	2.102.301	2.107.851	2.113.399

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	61.330	61.544	61.923	62.379	63.002	63.519
2	122.660	123.088	123.846	124.758	126.005	127.038
3	183.989	184.632	185.769	187.137	189.007	190.557
4	245.319	246.175	247.692	249.516	252.010	254.076
5	306.649	307.719	309.615	311.895	315.012	317.595
6	367.979	369.263	371.538	374.274	378.015	381.114
7	429.308	430.807	433.461	436.653	441.017	444.633
8	490.638	492.351	495.384	499.032	504.020	508.152
9	551.968	553.895	557.308	561.441	567.022	571.672
10	613.298	615.439	619.231	623.790	630.025	635.191
11	667.958	670.313	674.484	679.499	686.358	692.040
12	722.618	725.187	729.738	735.209	742.691	748.890
13	777.278	780.061	784.991	790.918	799.024	805.739
14	831.938	834.936	840.244	846.627	855.357	862.588
15	886.598	889.810	895.498	902.337	911.690	919.287
16	941.259	944.684	950.751	958.046	968.022	976.287
17	995.919	999.559	1.006.005	1.013.755	1.024.355	1.033.137
18	1.050.579	1.054.433	1.061.258	1.069.465	1.080.688	1.089.986
19	1.105.239	1.109.307	1.116.512	1.125.174	1.137.021	1.146.836
20	1.159.899	1.164.181	1.171.765	1.180.884	1.193.354	1.203.685
21	1.207.890	1.212.386	1.220.349	1.229.923	1.243.017	1.253.865
22	1.255.880	1.260.591	1.268.933	1.278.963	1.292.681	1.304.045
23	1.303.871	1.308.795	1.317.517	1.328.003	1.342.344	1.354.225
24	1.351.862	1.357.000	1.366.101	1.377.043	1.392.007	1.404.405
25	1.399.852	1.405.205	1.414.685	1.426.083	1.441.671	1.454.585
26	1.447.843	1.453.409	1.463.269	1.475.123	1.491.334	1.504.765
27	1.495.833	1.501.614	1.511.853	1.524.162	1.540.997	1.554.945
28	1.543.824	1.549.819	1.560.436	1.573.202	1.590.661	1.605.124
29	1.591.815	1.598.024	1.609.020	1.622.242	1.640.324	1.655.304
30	1.639.805	1.646.228	1.657.604	1.671.282	1.689.987	1.705.484
31	1.687.796	1.694.433	1.706.188	1.720.322	1.739.651	1.755.664
32	1.735.786	1.742.638	1.754.772	1.769.361	1.789.314	1.805.844
33	1.783.777	1.790.842	1.803.356	1.818.401	1.838.977	1.856.024
34	1.831.767	1.839.047	1.851.940	1.867.441	1.888.641	1.906.204
35	1.879.758	1.887.252	1.900.524	1.916.481	1.938.304	1.956.384
36	1.927.749	1.935.456	1.949.108	1.965.521	1.987.967	2.006.564
37	1.975.739	1.983.661	1.997.691	2.014.560	2.037.631	2.056.743
38	2.023.730	2.031.866	2.046.275	2.063.600	2.087.294	2.106.923
39	2.071.720	2.080.070	2.094.859	2.112.640	2.136.957	2.157.103
40	2.119.711	2.128.275	2.143.443	2.161.680	2.186.621	2.207.283

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	64.281	65.245	66.238	73.806	78.159	83.069
2	128.562	130.489	132.477	147.611	156.317	166.137
3	192.842	195.734	198.715	221.417	234.476	249.206
4	257.123	260.978	264.953	295.223	312.634	332.275
5	321.404	326.223	331.192	369.029	390.793	415.343
6	385.685	391.467	397.430	442.834	468.951	498.412
7	449.966	456.712	463.668	516.640	547.110	581.481
8	514.247	521.956	529.907	590.446	625.268	664.549
9	578.527	587.201	596.145	664.252	703.427	747.618
10	642.808	652.446	662.383	738.057	781.585	830.687
11	700.420	711.021	721.952	805.193	853.074	907.086
12	758.031	769.596	781.521	872.330	924.563	983.485
13	815.642	828.171	841.090	939.466	996.052	1.059.884
14	873.253	886.746	900.658	1.006.602	1.067.541	1.136.283
15	930.865	945.321	960.227	1.073.738	1.139.030	1.212.682
16	988.476	1.003.896	1.019.796	1.140.874	1.210.519	1.289.081
17	1.046.087	1.062.470	1.079.365	1.208.010	1.282.008	1.365.480
18	1.103.698	1.121.045	1.138.933	1.275.146	1.353.497	1.441.879
19	1.161.310	1.179.620	1.198.502	1.342.283	1.424.986	1.518.278
20	1.218.921	1.238.195	1.258.071	1.409.419	1.496.475	1.594.677
21	1.269.862	1.290.101	1.310.970	1.469.885	1.561.294	1.664.407
22	1.320.804	1.342.006	1.363.869	1.530.352	1.626.114	1.734.136
23	1.371.746	1.393.912	1.416.768	1.590.818	1.690.933	1.803.866
24	1.422.687	1.445.817	1.469.667	1.651.285	1.755.752	1.873.595
25	1.473.629	1.497.722	1.522.567	1.711.751	1.820.572	1.943.325
26	1.524.571	1.549.628	1.575.466	1.772.218	1.885.391	2.013.054
27	1.575.512	1.601.533	1.628.365	1.832.685	1.950.210	2.082.784
28	1.626.454	1.653.439	1.681.264	1.893.151	2.015.030	2.152.513
29	1.677.396	1.705.344	1.734.163	1.953.618	2.079.849	2.222.243
30	1.728.337	1.757.249	1.787.062	2.014.084	2.144.668	2.291.972
31	1.779.279	1.809.155	1.839.962	2.074.551	2.209.488	2.361.702
32	1.830.221	1.861.060	1.892.861	2.135.017	2.274.307	2.431.431
33	1.881.162	1.912.966	1.945.760	2.195.484	2.339.126	2.501.161
34	1.932.104	1.964.871	1.998.659	2.255.950	2.403.946	2.570.890
35	1.983.046	2.016.776	2.051.558	2.316.417	2.468.765	2.640.620
36	2.033.987	2.068.682	2.104.457	2.376.884	2.533.585	2.710.349
37	2.084.929	2.120.587	2.157.357	2.437.350	2.598.404	2.780.079
38	2.135.871	2.172.492	2.210.256	2.497.817	2.663.223	2.849.808
39	2.186.812	2.224.398	2.263.155	2.558.283	2.728.043	2.919.538
40	2.237.754	2.276.303	2.316.054	2.618.750	2.792.862	2.989.267

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	89.894	102.554	118.422	138.221	163.049	194.001
2	179.788	205.108	236.845	276.441	326.097	388.003
3	269.683	307.662	355.267	414.662	489.146	582.004
4	359.577	410.216	473.689	552.883	652.194	776.006
5	449.471	512.770	592.112	691.104	815.243	970.007
6	539.365	615.323	710.534	829.324	978.292	1.164.009
7	629.260	717.877	828.957	967.545	1.141.340	1.358.010
8	719.154	820.431	947.379	1.105.766	1.304.389	1.552.012
9	809.048	922.985	1.065.801	1.243.987	1.467.438	1.746.013
10	898.942	1.025.539	1.184.224	1.382.207	1.630.486	1.940.015
11	982.167	1.121.423	1.295.976	1.513.759	1.786.865	2.127.347
12	1.065.391	1.217.308	1.407.729	1.645.310	1.943.244	2.314.679
13	1.148.616	1.313.192	1.519.482	1.776.861	2.099.623	2.502.010
14	1.231.841	1.409.076	1.631.235	1.908.412	2.256.002	2.689.342
15	1.315.065	1.504.961	1.742.988	2.039.963	2.412.381	2.876.674
16	1.398.290	1.600.845	1.854.740	2.171.514	2.568.760	3.064.006
17	1.481.515	1.696.729	1.966.493	2.303.065	2.725.139	3.251.338
18	1.564.739	1.792.614	2.078.246	2.434.617	2.881.518	3.438.670
19	1.647.964	1.888.498	2.189.999	2.566.168	3.037.897	3.626.002
20	1.731.189	1.984.383	2.301.752	2.697.719	3.194.277	3.813.334
21	1.807.744	2.073.597	2.406.835	2.822.600	3.343.986	3.993.996
22	1.884.299	2.162.812	2.511.918	2.947.482	3.493.695	4.174.658
23	1.960.854	2.252.027	2.617.001	3.072.364	3.643.405	4.355.321
24	2.037.409	2.341.241	2.722.084	3.197.245	3.793.114	4.535.983
25	2.113.964	2.430.456	2.827.168	3.322.127	3.942.824	4.716.645
26	2.190.519	2.519.671	2.932.251	3.447.008	4.092.533	4.897.308
27	2.267.074	2.608.886	3.037.334	3.571.890	4.242.243	5.077.970
28	2.343.629	2.698.100	3.142.417	3.696.771	4.391.952	5.258.632
29	2.420.184	2.787.315	3.247.500	3.821.653	4.541.662	5.439.294
30	2.496.739	2.876.530	3.352.584	3.946.535	4.691.371	5.619.957
31	2.573.294	2.965.745	3.457.667	4.071.416	4.841.080	5.800.619
32	2.649.849	3.054.959	3.562.750	4.196.298	4.990.790	5.981.281
33	2.726.404	3.144.174	3.667.833	4.321.179	5.140.499	6.161.944
34	2.802.959	3.233.389	3.772.916	4.446.061	5.290.209	6.342.606
35	2.879.514	3.322.604	3.878.000	4.570.942	5.439.918	6.523.268
36	2.956.069	3.411.818	3.983.083	4.695.824	5.589.628	6.703.931
37	3.032.624	3.501.033	4.088.166	4.820.706	5.739.337	6.884.593
38	3.109.179	3.590.248	4.193.249	4.945.587	5.889.047	7.065.255
39	3.185.734	3.679.463	4.298.332	5.070.469	6.038.756	7.245.917
40	3.262.289	3.768.677	4.403.416	5.195.350	6.188.465	7.426.580

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Antig.	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	48.199	48.295	48.505	48.616	48.727
2	96.399	96.589	97.010	97.232	97.454
3	144.598	144.884	145.515	145.848	146.181
4	192.798	193.179	194.020	194.464	194.908
5	240.997	241.473	242.525	243.080	243.635
6	289.197	289.768	291.030	291.696	292.362
7	337.396	338.063	339.535	340.312	341.089
8	385.596	386.357	388.040	388.928	389.816
9	433.795	434.652	436.545	437.544	438.542
10	481.995	482.947	485.050	486.160	487.269
11	524.929	525.676	528.289	529.510	530.731
12	567.862	569.005	571.529	572.861	574.192
13	610.796	612.034	614.768	616.211	617.654
14	653.730	655.063	658.008	659.562	661.115
15	696.664	698.093	701.247	702.912	704.577
16	739.598	741.122	744.487	746.263	748.038
17	782.532	784.151	787.726	789.614	791.500
18	825.466	827.180	830.966	832.964	834.961
19	868.400	870.209	874.206	876.315	878.423
20	911.334	913.239	917.445	919.665	921.884
21	949.354	951.353	955.770	958.101	960.431
22	987.374	989.468	994.095	996.537	998.978
23	1.025.393	1.027.583	1.032.420	1.034.973	1.037.525
24	1.063.413	1.065.698	1.070.745	1.073.410	1.076.072
25	1.101.432	1.103.812	1.109.071	1.111.846	1.114.620
26	1.139.452	1.141.927	1.147.396	1.150.282	1.153.167
27	1.177.471	1.180.042	1.185.721	1.188.718	1.191.714
28	1.215.491	1.218.157	1.224.046	1.227.154	1.230.261
29	1.253.511	1.256.271	1.262.371	1.265.590	1.268.808
30	1.291.530	1.294.386	1.300.696	1.304.026	1.307.355
31	1.329.550	1.332.501	1.339.021	1.342.462	1.345.902
32	1.367.569	1.370.616	1.377.346	1.380.898	1.384.449
33	1.405.589	1.408.730	1.415.671	1.419.334	1.422.996
34	1.443.608	1.446.845	1.453.996	1.457.771	1.461.543
35	1.481.628	1.484.960	1.492.321	1.496.207	1.500.090
36	1.519.647	1.523.075	1.530.647	1.534.643	1.538.637
37	1.557.667	1.561.190	1.568.972	1.573.079	1.577.184
38	1.595.687	1.599.304	1.607.297	1.611.515	1.615.731
39	1.633.706	1.637.419	1.645.622	1.649.951	1.654.278
40	1.671.726	1.675.534	1.683.947	1.688.387	1.692.825

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	48.853	49.024	49.328	49.693	50.191	50.605
2	97.706	98.049	98.656	99.385	100.383	101.209
3	146.560	147.073	147.983	149.078	150.574	151.814
4	195.413	196.098	197.311	198.770	200.766	202.418
5	244.266	245.122	246.639	248.463	250.957	253.023
6	293.119	294.147	295.967	298.155	301.148	303.628
7	341.972	343.171	345.295	347.848	351.340	354.232
8	390.825	392.196	394.623	397.540	401.531	404.837
9	439.679	441.220	443.950	447.233	451.722	455.442
10	488.532	490.245	493.278	496.926	501.914	506.046
11	532.120	534.004	537.341	541.353	546.840	551.385
12	575.707	577.763	581.403	585.780	591.766	596.725
13	619.295	621.522	625.465	630.207	636.692	642.064
14	662.883	665.281	669.528	674.634	681.617	687.403
15	706.470	709.040	713.590	719.061	726.543	732.742
16	750.058	752.799	757.652	763.488	771.469	778.081
17	793.646	796.558	801.715	807.915	816.395	823.420
18	837.234	840.317	845.777	852.342	861.321	868.759
19	880.821	884.076	889.839	896.770	906.247	914.099
20	924.409	927.835	933.902	941.197	951.173	959.438
21	963.082	966.679	973.050	980.709	991.184	999.863
22	1.001.756	1.005.524	1.012.198	1.020.222	1.031.196	1.040.287
23	1.040.429	1.044.368	1.051.346	1.059.735	1.071.207	1.080.712
24	1.079.102	1.083.213	1.090.494	1.099.247	1.111.219	1.121.137
25	1.117.776	1.122.058	1.129.642	1.138.760	1.151.230	1.161.562
26	1.156.449	1.160.902	1.168.789	1.178.273	1.191.242	1.201.986
27	1.195.122	1.199.747	1.207.937	1.217.785	1.231.253	1.242.411
28	1.233.796	1.238.591	1.247.085	1.257.298	1.271.265	1.282.836
29	1.272.469	1.277.436	1.286.233	1.296.811	1.311.276	1.323.260
30	1.311.142	1.316.280	1.325.381	1.336.323	1.351.288	1.363.685
31	1.349.815	1.355.125	1.364.529	1.375.836	1.391.299	1.404.110
32	1.388.489	1.393.970	1.403.677	1.415.349	1.431.311	1.444.535
33	1.427.162	1.432.814	1.442.825	1.454.861	1.471.322	1.484.959
34	1.465.835	1.471.659	1.481.973	1.494.374	1.511.334	1.525.384
35	1.504.509	1.510.503	1.521.121	1.533.887	1.551.345	1.565.809
36	1.543.182	1.549.348	1.560.269	1.573.399	1.591.357	1.606.234
37	1.581.855	1.588.192	1.599.417	1.612.912	1.631.368	1.646.658
38	1.620.529	1.627.037	1.638.565	1.652.425	1.671.380	1.687.083
39	1.659.202	1.665.882	1.677.713	1.691.938	1.711.391	1.727.508
40	1.697.875	1.704.726	1.716.861	1.731.450	1.751.403	1.767.933

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	51.214	51.985	52.780	58.834	62.316	66.244
2	102.428	103.970	105.560	117.668	124.632	132.489
3	153.642	155.955	158.340	176.502	186.949	198.733
4	204.856	207.940	211.120	235.336	249.265	264.977
5	256.070	259.925	263.900	294.170	311.581	331.222
6	307.284	311.910	316.680	353.004	373.897	397.466
7	358.498	363.895	369.460	411.838	436.213	463.710
8	409.712	415.880	422.240	470.672	498.530	529.954
9	460.926	467.865	475.020	529.506	560.846	596.199
10	512.140	519.850	527.800	588.340	623.162	662.443
11	558.089	566.570	575.315	641.908	680.213	723.422
12	604.038	613.289	622.830	695.476	737.263	784.401
13	649.986	660.009	670.344	749.045	794.314	845.380
14	695.935	706.729	717.859	802.613	851.365	906.359
15	741.883	753.448	765.373	856.182	908.416	967.337
16	787.832	800.168	812.888	909.750	965.466	1.028.316
17	833.780	846.887	860.402	963.319	1.022.517	1.089.295
18	879.729	893.607	907.917	1.016.887	1.079.568	1.150.274
19	925.678	940.326	955.432	1.070.456	1.136.619	1.211.253
20	971.626	987.046	1.002.946	1.124.024	1.193.669	1.272.232
21	1.012.660	1.028.851	1.045.546	1.172.678	1.245.806	1.328.296
22	1.053.695	1.070.656	1.088.147	1.221.333	1.297.942	1.384.360
23	1.094.729	1.112.461	1.130.747	1.269.987	1.350.078	1.440.425
24	1.135.763	1.154.267	1.173.347	1.318.641	1.402.215	1.496.489
25	1.176.797	1.196.072	1.215.947	1.367.295	1.454.351	1.552.554
26	1.217.831	1.237.877	1.258.547	1.415.949	1.506.487	1.608.618
27	1.258.865	1.270.682	1.301.147	1.464.603	1.558.624	1.664.683
28	1.299.809	1.321.487	1.343.747	1.513.257	1.610.760	1.720.747
29	1.340.934	1.363.292	1.386.348	1.561.911	1.662.896	1.776.811
30	1.391.968	1.405.097	1.428.948	1.610.565	1.715.033	1.832.876
31	1.423.002	1.446.903	1.471.548	1.659.219	1.767.169	1.888.940
32	1.464.036	1.488.708	1.514.148	1.707.873	1.819.305	1.945.005
33	1.505.070	1.530.513	1.556.748	1.756.527	1.871.442	2.001.069
34	1.546.104	1.572.318	1.599.348	1.805.181	1.923.578	2.057.134
35	1.587.139	1.614.123	1.614.949	1.853.835	1.975.714	2.113.198
36	1.628.173	1.655.928	1.684.549	1.902.490	2.027.851	2.169.262
37	1.669.207	1.697.733	1.727.149	1.951.144	2.079.987	2.225.327
38	1.710.241	1.739.539	1.769.749	1.999.798	2.132.123	2.281.391
39	1.751.275	1.781.344	1.812.349	2.048.452	2.184.259	2.337.456
40	1.792.309	1.823.149	1.854.949	2.097.106	2.236.396	2.393.520

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	38.498	39.077	39.673	44.213	46.825	49.771
2	76.997	78.153	79.346	88.426	93.650	99.542
3	115.495	117.230	119.018	132.640	140.475	149.313
4	153.993	156.306	158.691	176.853	187.300	199.084
5	192.491	195.383	198.364	221.066	234.125	248.855
6	230.990	234.459	238.037	265.279	280.949	298.626
7	269.488	273.536	277.710	309.493	327.774	348.397
8	307.986	312.612	317.382	353.706	374.599	398.168
9	346.485	351.689	357.055	397.919	421.424	447.939
10	384.983	390.765	396.728	442.132	468.249	497.710
11	419.620	425.981	432.539	482.484	511.213	543.620
12	454.257	461.196	468.351	522.836	554.176	589.529
13	488.894	496.411	504.162	563.188	597.140	635.439
14	523.531	531.626	539.974	603.540	640.103	681.348
15	558.168	566.841	575.785	643.892	683.067	727.258
16	592.805	602.057	611.597	684.244	726.031	773.168
17	627.442	637.272	647.408	724.596	768.994	819.077
18	662.079	672.487	683.220	764.947	811.958	864.987
19	696.715	707.702	719.031	805.299	854.921	910.897
20	731.352	742.917	754.842	845.651	897.885	956.806
21	761.787	773.930	786.451	881.801	936.646	998.514
22	792.222	804.943	818.061	917.950	975.407	1.040.221
23	822.656	835.956	849.670	954.100	1.014.168	1.081.928
24	853.091	866.969	881.279	990.249	1.052.930	1.123.636
25	883.525	897.981	912.888	1.026.399	1.091.691	1.165.343
26	913.960	928.994	944.497	1.062.548	1.130.452	1.207.050
27	944.395	960.007	976.106	1.098.698	1.169.213	1.248.757
28	974.829	991.020	1.007.715	1.134.847	1.207.974	1.290.465
29	1.005.264	1.022.033	1.039.324	1.170.997	1.246.736	1.332.172
30	1.035.698	1.053.046	1.070.933	1.207.147	1.285.497	1.373.879
31	1.066.133	1.084.058	1.102.542	1.243.296	1.324.258	1.415.587
32	1.096.567	1.115.071	1.134.151	1.279.446	1.363.019	1.457.294
33	1.127.002	1.146.084	1.165.761	1.315.595	1.401.781	1.499.001
34	1.157.437	1.177.097	1.197.370	1.351.745	1.440.542	1.540.708
35	1.187.871	1.208.110	1.228.979	1.387.894	1.479.303	1.582.416
36	1.218.306	1.239.123	1.260.588	1.424.044	1.518.064	1.624.123
37	1.248.740	1.270.135	1.292.197	1.460.193	1.556.825	1.665.830
38	1.279.175	1.301.148	1.323.806	1.496.343	1.595.587	1.707.538
39	1.309.610	1.332.161	1.335.415	1.532.492	1.634.348	1.749.245
40	1.340.044	1.363.174	1.387.024	1.568.642	1.673.109	1.790.952

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	29.196.—	29.250.—	29.368.—	29.431.—
2	58.393.—	58.500.—	58.737.—	58.861.—
3	87.589.—	87.750.—	88.105.—	88.292.—
4	116.786.—	117.000.—	117.473.—	117.723.—
5	145.982.—	146.250.—	146.841.—	147.154.—
6	175.179.—	175.500.—	176.210.—	176.584.—
7	204.375.—	204.750.—	205.578.—	206.015.—
8	233.572.—	234.000.—	234.946.—	235.446.—
9	262.768.—	263.250.—	264.315.—	264.877.—
10	291.964.—	292.500.—	293.683.—	294.307.—
11	318.002.—	318.591.—	319.892.—	320.579.—
12	344.039.—	344.681.—	346.101.—	346.850.—
13	370.076.—	370.772.—	372.310.—	373.122.—
14	396.113.—	396.863.—	398.519.—	399.393.—
15	422.150.—	422.953.—	424.728.—	425.665.—
16	448.187.—	449.044.—	450.937.—	451.936.—
17	474.225.—	475.135.—	477.146.—	478.208.—
18	500.262.—	501.226.—	503.355.—	504.479.—
19	526.299.—	527.316.—	529.564.—	530.751.—
20	552.336.—	553.407.—	555.773.—	557.022.—
21	574.863.—	575.987.—	578.472.—	579.783.—
22	597.390.—	598.568.—	601.171.—	602.544.—
23	619.917.—	621.148.—	623.869.—	625.306.—
24	642.443.—	643.729.—	646.568.—	648.067.—
25	664.970.—	666.309.—	669.267.—	670.828.—
26	687.497.—	688.889.—	691.965.—	693.589.—
27	710.024.—	711.470.—	714.664.—	716.350.—
28	732.551.—	734.050.—	737.363.—	739.111.—
29	755.078.—	756.631.—	760.061.—	761.872.—
30	777.605.—	779.211.—	782.760.—	784.634.—
31	800.131.—	801.791.—	805.459.—	807.395.—
32	822.658.—	824.372.—	828.158.—	830.156.—
33	845.185.—	846.952.—	850.856.—	852.917.—
34	867.712.—	869.533.—	873.555.—	875.678.—
35	890.239.—	892.113.—	896.254.—	898.439.—
36	912.766.—	914.693.—	918.952.—	921.201.—
37	935.293.—	937.274.—	941.651.—	943.962.—
38	957.820.—	959.854.—	964.350.—	966.723.—
39	980.346.—	982.435.—	987.049.—	989.484.—
40	1.002.873.—	1.005.015.—	1.009.747.—	1.012.245.—

TABLA DE CALCULOS DE PERSONAL DOCENTE — ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Bás.	107	1.539.623						
D. Exc.	219	3.151.191						
D. Fun.	921	13.252.269	1.794.308	2.691.462	5.382.925	8.074.387	10.765.850	14.354.466
Inspector General								
Bás.	101	1.453.289						
D. Exc.	216	3.108.024						
D. Fun.	930	13.381.770	1.794.308	2.691.462	5.382.925	8.074.387	10.765.850	14.354.466
Sub-Inspector General								
Bás.	96	1.381.344						
D. Exc.	213	3.064.857						
D. Fun.	917	13.194.713	1.764.091	2.646.137	5.292.274	7.938.411	10.584.548	14.112.731
Secretario Técnico								
Bás.	94	1.352.566						
D. Exc.	211	3.036.079						
D. Fun.	918	13.209.102	1.759.775	2.639.662	5.279.324	7.918.986	10.558.648	14.078.198
Ins. J. Sección								
Bás.	94	1.352.566						
D. Exc.	211	3.036.079						
D. Fun.	918	13.209.102	1.759.775	2.639.662	5.279.324	7.918.986	10.558.648	14.078.198
Inspec. Jefe								
Bás.	94	1.352.566						
D. Exc.	211	3.036.079						
D. Fun.	918	13.209.102	1.759.775	2.639.662	5.279.324	7.918.986	10.558.648	14.078.198

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector								
Bás.	92	1.323.788						
D. Exc.	210	3.021.690						
D. Fun.	909	13.079.601	1.742.508	2.613.762	5.227.524	7.841.286	10.455.047	13.940.063
Ayud. Técnico								
Bás.	1242	3.482.138	348.214	522.321	1.044.641	1.566.962	2.089.283	2.785.710

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Bás.	108	1.554.012						
D. Fun.	795	11.439.255	1.299.327	1.948.990	3.897.980	5.846.970	7.795.960	10.394.614
Vicedirector								
Bás.	88	1.266.232						
D. Fun.	653	9.396.017	1.066.225	1.599.337	3.198.675	4.798.012	6.397.349	8.529.799
Regente								
Bás.	80	1.151.120						
D. Fun.	534	7.683.726	883.485	1.325.227	2.650.454	3.975.681	5.300.908	7.067.877
Secretario								
Bás.	67	964.063						
D. Fun.	404	5.813.156	677.722	1.016.583	2.033.166	3.049.749	4.066.331	5.421.775
Prosecretario								
Bás.	51	733.839						
D. Fun.	303	4.359.867	509.371	764.056	1.528.112	2.292.168	3.056.224	4.074.965

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. J. T. Prácticos								
Bás.	278	4.000.142	400.014	600.021	1.200.043	1.800.064	2.400.085	3.200.114
Bedel								
Bás.	254	3.654.806	365.481	548.221	1.096.442	1.644.663	2.192.884	2.923.845
Ayud. T. Prácticos								
Bás.	219	3.151.191	315.119	472.679	945.357	1.418.036	1.890.715	2.520.953
Bonif. T. Diferenciada								
Bás.	64	920.896						

REGIMEN LEY 22.416

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Bás.	98	1.410.122						
D. Exc.	192	2.762.688						
D. Fun.	726	10.446.414	1.461.922	2.192.884	4.385.767	6.578.651	8.771.534	11.695.379
Vicedirector								
Bás.	83	1.194.287						
D. Exc.	150	2.158.350						
D. Fun.	597	8.590.233	1.194.287	1.791.431	3.582.861	5.374.292	7.165.722	9.554.296
Prof. T. Completo								
Bás.	749	10.777.361	1.077.736	1.616.604	3.233.208	4.849.812	6.466.417	8.621.889

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. T. Parcial 1								
Bás.	624	8.978.736	897.874	1.346.810	2.693.621	4.040.431	5.387.242	7.182.989
Prof. T. Parcial 2								
Bás.	498	7.165.722	716.572	1.074.858	2.149.717	3.224.575	4.299.433	5.732.578
Prof. T. Parcial 3								
Bás.	374	5.381.486	538.149	807.223	1.614.446	2.421.669	3.228.892	4.305.189
Prof. T. Parcial 4								
Bás.	249	3.582.861	358.286	537.429	1.074.858	1.612.287	2.149.717	2.866.289
Asesor Pedagógico								
Bás.	749	10.780.239	1.078.024	1.617.036	3.234.072	4.851.107	6.468.143	8.624.191
Ayud. Dpto. Orientación								
Bás.	311	4.474.979	447.498	671.247	1.342.494	2.013.741	2.684.987	3.579.983
Psicopedagogo								
Bás.	374	5.384.364	538.436	807.655	1.615.309	2.422.964	3.230.618	4.307.491

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 1ª								
Bás.	98	1.410.122						
D. Fun.	618	10.446.414	1.185.654	1.778.480	3.556.961	5.335.441	7.113.922	9.485.229
Director 2ª								
Bas.	93	1.338.177						
D. Fun.	618	8.892.402	1.023.058	1.534.587	3.069.174	4.603.761	6.138.347	8.184.463

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 3ª								
Bas.	89	1.280.621						
D. Fun.	564	8.115.396	939.602	1.409.403	2.818.805	4.228.208	5.637.610	7.516.814
Vicedirector 1ª								
Bas.	83	1.194.287						
D. Fun.	597	8.590.233	978.452	1.467.678	2.935.356	4.403.034	5.870.712	7.827.616
Vicedirector 2ª								
Bas.	81	1.165.509						
D. Fun.	504	7.252.056	841.757	1.262.635	2.525.270	3.787.904	5.050.539	6.734.052
Vicedirector 3ª								
Bas.	79	1.136.731						
D. Fun.	460	6.618.940	775.567	1.163.351	2.326.701	3.490.052	4.653.403	6.204.537
Regente 1ª								
Bas.	79	1.136.731						
D. Func.	488	7.021.832	815.856	1.223.784	2.447.569	3.671.353	4.895.138	6.526.850
Regente 2ª								
Bas.	78	1.122.342						
D. Fun.	411	5.913.879	703.622	1.055.433	2.110.866	3.166.299	4.221.733	5.628.977
Regente 3ª								
Bas.	77	1.107.953						
D. Fun.	378	5.439.042	654.700	982.049	1.964.099	2.946.148	3.928.197	5.237.596

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subregente 1ª								
Bas.	76	1.093.564						
D. Fun.	386	5.554.154	664.772	997.158	1.994.315	2.991.473	3.988.631	5.318.174
Subregente 2ª								
Bas.	74	1.064.786						
D. Fun.	364	5.237.596	630.238	945.357	1.890.715	2.836.072	3.781.429	5.041.906
Subregente 3ª								
Bas.	73	1.050.397						
D. Fun.	337	4.849.093	589.949	884.924	1.769.847	2.654.771	3.539.694	4.719.592
J. Gral. Taller 1ª								
Bás.	77	1.107.953						
D. Fun.	490	7.050.610	815.856	1.223.784	2.447.569	3.671.353	4.895.138	6.526.850
J. Gral. Taller 2ª								
Bás.	76	1.093.564						
D. Fun.	413	5.942.657	703.622	1.055.433	2.110.866	3.166.299	4.221.733	5.628.977
J. Gral. Taller 3ª								
Bás.	74	1.064.786						
D. Fun.	381	5.482.209	654.700	982.049	1.964.099	2.946.148	3.928.197	5.237.596
Secretario 1ª								
Bás.	61	877.729						
D. Fun.	367	5.280.763	615.849	923.774	1.847.548	2.771.321	3.695.095	4.926.794
Secretario 2ª								
Bás.	59	848.951						
D. Fun.	309	4.446.201	529.515	794.273	1.588.546	2.382.818	3.177.091	4.236.122

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 3ª								
Bás.	56	805.784						
D. Fun.	284	4.086.476	489.226	733.839	1.467.678	2.201.517	2.935.356	3.913.808
Prosecretario 1ª								
Bás.	45	647.505						
D. Fun.	283	4.072.087	471.959	707.939	1.415.878	2.123.816	2.831.755	3.775.674
Prosecretario 2ª								
Bás.	45	647.505						
D. Fun.	254	3.654.806	430.231	645.347	1.290.693	1.936.040	2.581.387	3.441.849
Prosecretario 3ª								
Bás.	46	661.894						
D. Fun.	242	3.482.138	414.403	621.605	1.243.210	1.864.814	2.486.419	3.315.226
M.E.P. Jefe Sección								
Bás.	309	4.446.201	444.620	666.930	1.333.860	2.000.790	2.667.721	3.556.961
M. Ens. Práctica								
Bás.	299	4.302.311	430.231	645.347	1.290.693	1.936.040	2.581.387	3.441.849
M. Ay. E. Práctica								
Bás.	274	3.942.586	394.259	591.388	1.182.776	1.774.164	2.365.552	3.154.069
Jefe Laboratorio								
Bás.	255	3.669.195	366.920	550.379	1.100.759	1.651.138	2.201.517	2.935.356
Jefe T. Prácticos								
Bás.	250	3.597.250	359.725	539.588	1.079.175	1.618.763	2.158.350	2.877.800

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe Precep. 1ª Bás.	239	3.438.971	343.897	515.846	1.031.691	1.547.537	2.063.383	2.751.177
Jefe Precep. 2ª Bás.	230	3.309.470	330.947	496.421	992.841	1.469.262	1.985.682	2.647.576
Jefe Precep. 3ª Bás.	227	3.266.303	326.630	489.945	979.891	1.469.836	1.959.782	2.613.042
Subjefe Precep. 1ª Bás.	230	3.309.470	330.947	496.421	992.841	1.489.262	1.985.682	2.647.576
Subjefe Precep. 2ª Bás.	227	3.266.303	326.630	498.945	979.891	1.469.836	1.959.782	2.613.042
Ayud. T. Prácticos Bás.	240	3.453.360	345.336	518.004	1.036.008	1.554.012	2.072.016	2.762.688
Bibliotecario Bás.	219	3.151.191	315.119	472.679	945.357	1.418.036	1.890.715	2.520.953
Preceptor Bás.	219	3.151.191	315.119	472.679	945.357	1.418.036	1.890.715	2.520.953
Maestro Especial Bás.	248	3.568.472	356.847	535.271	1.070.542	1.605.812	2.141.083	2.854.778
Maestro de Grado Bás.	299	4.302.311	430.231	645.347	1.290.693	1.936.040	2.581.387	3.441.849
Jefe Biblioteca Bás.	236	3.395.804	339.580	509.371	1.018.741	1.528.112	2.037.482	2.716.643

DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 2ª								
Bás.	93	1.338.177						
D. Fun.	369	5.309.541	664.772	997.158	1.994.315	2.991.473	3.988.631	5.318.174
Director 3ª								
Bás.	89	1.280.621						
D. Fun.	351	5.050.539	633.116	949.674	1.899.348	2.849.022	3.798.696	5.064.928
Regente 2ª								
Bás.	78	1.122.342						
D. Fun.	309	4.446.201	556.854	835.281	1.670.563	2.505.844	3.341.126	4.454.834
Regente 3ª								
Bás.	77	1.107.953						
D. Fun.	298	4.287.922	539.588	809.381	1.618.763	2.428.144	3.237.525	4.316.700
J. Gral. Taller 2ª								
Bás.	76	1.093.564						
D. Fun.	295	4.244.755	533.832	800.748	1.601.496	2.402.244	3.202.991	4.270.655
J. Gral. Taller 3ª								
Bás.	74	1.064.786						
D. Fun.	289	4.158.421	522.321	783.481	1.566.962	2.350.443	3.133.924	4.178.566
Secretario 3ª								
Bás.	57	820.173						
D. Fun.	238	3.424.582	424.476	636.713	1.273.427	1.910.140	2.546.853	3.395.804

MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Bás.	81	1.165.509						
D. Fun.	321	4.618.869	578.438	867.657	1.735.313	2.602.970	3.470.627	4.627.502
M. Ens. Gral.								
Bás.	338	4.863.482	486.348	729.522	1.459.045	2.188.567	2.918.089	3.890.786
Ayud. Taller								
Bás.	294	4.230.366	423.037	634.555	1.269.110	1.903.665	2.538.220	3.384.293

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Bás.	81	1.165.509						
D. Fun.	321	4.618.869	578.438	867.657	1.735.313	2.602.970	3.470.627	4.627.502
Ayud. Secretaria								
Bás.	303	4.359.867	435.987	653.980	1.307.960	1.961.940	2.615.920	3.487.894
M. C. Rur. y Doméstica								
Bás.	309	4.446.201	444.620	666.930	1.333.860	2.000.790	2.667.721	3.556.961
Bonif. M. Juntas								
Bás.	120	1.726.680						
Prolong. Jornada Jefe Gral. Taller 1ª, 2ª y 3ª								
Bás.	61	877.729						

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	287.780	28.778	43.167	86.334	129.501	172.668	230.224
2	575.560	57.556	86.334	172.668	259.002	345.336	460.448
3	863.340	86.334	129.501	259.002	388.503	518.004	690.672
4	1.151.120	115.112	172.668	345.336	518.004	690.672	920.896
5	1.438.900	143.890	215.835	431.670	647.505	863.340	1.151.120
6	1.726.680	172.668	259.002	518.004	777.006	1.036.008	1.381.344
7	2.014.460	201.446	302.169	604.338	906.507	1.208.676	1.611.568
8	2.302.240	230.224	345.336	690.672	1.036.008	1.381.344	1.841.792
9	2.590.020	259.002	388.503	777.006	1.165.509	1.554.012	2.072.016
10	2.877.800	287.780	431.670	863.340	1.295.010	1.726.680	2.302.240
11	3.453.360	816.558	474.837	949.674	1.424.511	1.899.348	2.532.464
12	3.453.360	345.336	518.004	1.036.008	1.554.012	2.072.016	2.762.688
13	3.741.140	374.114	561.171	1.122.342	1.683.513	2.244.684	2.992.912
14	4.028.920	402.892	604.338	1.208.676	1.813.014	2.417.352	3.223.136
15	4.316.700	431.670	647.505	1.295.010	1.942.515	2.590.020	3.683.584
16	4.604.480	460.448	690.672	1.381.344	2.072.016	2.762.688	3.683.584
17	4.892.260	489.226	733.839	1.467.678	2.201.517	2.935.256	3.913.808
18	5.180.004	518.004	777.006	1.554.012	2.331.018	3.108.024	4.144.032
19	5.467.820	546.782	820.173	1.640.346	2.460.519	3.280.692	4.374.256
20	5.755.600	575.560	863.340	1.726.680	2.590.020	3.453.360	4.604.480
21	6.043.380	604.338	906.507	1.813.014	2.719.521	3.626.028	4.834.704
22	6.331.160	633.116	949.674	1.899.348	2.849.022	3.798.696	5.064.928
23	6.618.940	661.894	992.841	1.985.682	2.978.523	3.971.364	5.295.152
24	6.906.720	690.672	1.036.008	2.072.016	3.108.024	4.144.032	5.525.600
25	7.194.500	719.450	1.079.175	2.158.350	3.237.525	4.316.700	5.755.600
26	7.482.280	748.228	1.122.342	2.244.684	3.367.026	4.662.036	6.216.048
27	7.770.060	777.006	1.165.509	2.331.018	3.496.527	4.662.036	6.216.048
28	8.057.840	805.784	1.208.676	2.417.352	3.626.028	4.834.704	6.446.272
29	8.345.620	834.784	1.251.843	2.503.686	3.755.529	5.007.372	6.676.496
30	8.633.400	863.340	1.295.010	2.590.020	3.885.030	5.180.040	6.906.720

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	431.670	43.167	64.751	129.501	194.252	259.002	345.336
2	863.340	86.334	129.501	259.002	388.503	518.004	690.672
3	1.295.010	129.501	194.252	388.503	282.755	777.006	1.036.008
4	1.726.680	172.668	259.002	518.004	777.006	1.036.008	1.381.344
5	2.158.350	215.835	323.753	647.505	971.258	1.295.010	1.726.680
6	2.590.020	259.002	388.503	777.006	1.165.509	1.554.012	2.072.016
7	3.021.690	302.169	453.254	906.507	1.359.761	1.813.014	2.417.352
8	3.453.360	345.336	518.004	1.036.008	1.554.012	2.072.016	2.762.688
9	3.885.030	388.503	582.755	1.165.509	1.748.264	2.331.018	3.108.024
10	4.316.700	431.670	647.505	1.295.010	1.942.515	2.590.020	3.453.360
11	4.748.370	474.837	712.256	1.424.511	2.136.767	2.849.022	3.798.696
12	5.180.040	518.004	777.006	1.554.012	2.331.018	3.108.024	4.144.032
13	5.611.710	561.171	841.757	1.683.513	2.525.270	3.367.026	4.489.368
14	6.043.380	604.338	906.509	1.813.014	2.719.521	3.626.028	4.834.704
15	6.475.050	647.505	971.258	1.942.515	2.913.773	3.885.030	5.180.040
16	6.906.720	690.672	1.036.008	2.072.016	3.108.024	4.144.032	5.525.376
17	7.338.390	733.839	1.100.759	2.201.517	3.302.276	4.403.034	5.870.712
18	7.770.060	777.006	1.165.509	2.331.018	3.496.527	4.662.036	6.216.048
19	8.201.730	820.173	1.230.260	2.460.519	3.690.779	4.921.038	6.561.384
20	8.663.400	863.340	1.295.010	2.590.020	3.885.030	5.180.040	6.906.720
21	9.065.070	906.507	1.359.761	2.719.521	4.079.282	5.439.042	7.252.056
22	9.496.740	949.674	1.424.511	2.849.022	4.273.533	5.698.044	7.597.392
23	9.928.410	992.841	1.489.262	2.978.523	4.467.785	5.957.046	7.942.728
24	10.360.080	1.036.008	1.554.012	3.108.024	4.662.036	6.216.048	8.288.064
25	10.791.750	1.079.175	1.618.763	3.237.525	4.856.288	6.475.050	8.633.400
26	11.223.420	1.122.342	1.683.513	3.367.026	5.050.539	6.734.052	8.978.736
27	11.655.090	1.165.509	1.748.264	3.496.527	5.244.791	6.993.054	9.324.072
28	12.086.760	1.208.676	1.813.014	3.626.028	5.439.042	7.252.056	9.669.408
29	12.518.430	1.251.843	1.877.765	3.755.529	5.633.294	7.511.058	10.014.744
30	12.950.100	1.295.010	1.942.515	3.885.030	5.827.545	7.770.060	10.360.080

BIBLIOTECA
Entró 28 JUN. 1983
Remitente
Asunto

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 875 — 23 DE MAYO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Déjase sin efecto un llamado a concurso, Junta VII. Llamado a concurso, Junta VII 382

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Aclaración sobre un llamado a concurso. Considéranse excluidos de las planillas anexas a las Resoluciones números 936|83 y 938|83, determinados grupos de horas. Aplicación de sanción disciplinaria a un alumno. Creaciones de ciclos y divisiones en establecimientos educacionales dependientes. Residencias de Misiones Monotécnicas. Autorizaciones. Desestimaciones. Convenios 382-389

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Resoluciones C.G.E.P. Nros. 1928|83 y 1929|83 390-395

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 904 y 907. Nuevo número telefónico 395-396

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 468: Informa acerca de las modificaciones en los montos de las asignaciones familiares 396-397

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Licencias. Justificaciones. Designaciones. Renuncias .. 397-403

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Bue

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 905

De acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona VII y por haber desaparecido las causas que lo motivaron, déjase sin efecto el llamado a concurso difundido por comunicado Nº 898 —aparecido en el Boletín Nº 872— página 300.

COMUNICADO Nº 906

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de un cargo de VICEDIRECTOR suplente, en la ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle San Juan 2547, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante formulario 1008, debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 956. — Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Autorizar a los funcionarios de este organismo, escribano Don Alfredo MACCARONE y arquitecto Don Federico MELIZ, titulares ambos de un cargo Categoría 22 - Agrupamiento Profesional, con desempeño en las Direcciones Generales de Administración y de Planeamiento, respectivamente, a suscribir la documentación necesaria para los trámites oficiales relativos a las obras del Convenio CONET-BIRF.

2º — Establecer que la autorización que se confiere en el artículo 1º) lo es solamente en carácter de "Propietario", no comprometiendo su firma en ningún otro carácter.

3º — Las atribuciones conferidas podrán ser ejecutadas conjunta o indistintamente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 971. — Buenos Aires, 11|5|83.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 5061/83, por la Intervención en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, en virtud de lo cual se propone al Ingeniero Vicente TESTA, para cubrir el cargo de Regente de Estudios con carácter de suplente del Licenciado Augusto Lorenzo BARCAGLIONI, quien se encuentra destacado en comisión de servicios en el Organismo Central; y

CONSIDERANDO: Que las normas vigentes para el caso son las fijadas por Decreto Nº 910/65, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicho Instituto;

Que dado los antecedentes que registra el causante nada obsta para autorizar su designación;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Convalidar la designación efectuada por la Intervención del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, a favor del Ingeniero Vicente TESTA, en un cargo de Regente de Estudios, con carácter de suplente del Licenciado Augusto Lorenzo BARCAGLIONI.

2º — Déjase constancia que el citado funcionario actuará con todas las facultades que le confiere el apartado 3.8 de la precitada reglamentación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1011. — Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Constituir un Grupo de Trabajo a los efectos de la reformulación de los Cursos de Término-Decreto Nº 1574/65.

2º — Designar para integrar dicho Grupo de Trabajo, a los siguientes funcionarios: señor Inspector Docente Profesor Arturo Ermete ARAGON y señora Ingeniera Dña. Elba RODRIGUEZ REY, por la Dirección General de Planeamiento; señor Inspector Jefe Profesor Hugo PAGIRYS y señor Inspector Docente Profesor Alberto C. LENTINI, por la Dirección General de Enseñanza Técnica y señores Inspectores Ingeniero Héctor ZOGBI y Gustavo A. HURLIMANN, por la Dirección General de Formación Profesional.

3º — Determinar que el Grupo de Trabajo ajuste su cometido a lo prescripto en la resolución Nº 22/83 referida a formulaciones o modificaciones de planes de estudio.

4º — Establecer que la Dirección General de Planeamiento tenga a su cargo la coordinación de las tareas que desarrollará el Grupo de Trabajo, el cual deberá presentar sus conclusiones antes del 15 de julio de 1983.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 937. — Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Establecer que en el llamado a concurso de títulos y antecedentes efectuado por Resolución Nº 2.686|82, el grupo de Ocho (8) horas de cátedra de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 6º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Química en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires), debe considerarse en la asignatura Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 936. — Buenos Aires, 10|5|83

1º — Considerar excluídos de las planillas anexas a la Resolución Nº 2.687|72, los grupos de horas cuya asignatura, año división, turno, ciclo o curso y especialidad se especifica, correspondientes a los establecimientos educacionales que en cada caso se menciona:

ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires)

Tres (3) horas de Matemática Técnica en 2º año 8ª división, Ciclo Superior de Administración de Empresas, turno tarde.

ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)

Dos (2) horas de Geografía en 1º año 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, Ciclo Básico turno mañana.

ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)

Dos (2) horas de Inglés en 4º año 1ª división, Ciclo Técnico de Práctica Comercial, turno mañana.

Cuatro (4) horas de Matemática en 4º año 1ª división, Ciclo Técnico de Práctica Comercial, turno mañana.

Tres (3) horas de Mecanografía en 4º año 1ª división, Ciclo Técnico de Práctica Comercial, turno mañana.

Dos (2) horas de Geografía en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — Establecer —con relación a la parte pertinente de las planillas anexas a la Resolución Nº 2.687|82— que los grupos de horas que a continuación se detallan, correspondientes a la unidades escolares que se indican, deben ser considerados de la siguiente manera:

ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires)

Tres (3) horas de Química en 1º año 5ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana; debe ser considerado un grupo de Dos (2) horas.

ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)

Cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debe ser considerado en turno mañana.

Seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana; debe ser considerado en turno tarde.

Seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia de Materiales

en 1º año 9ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana; debe ser considerado en turno tarde.

Ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Proyecto Final en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana; debe ser considerado en turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 938. — Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Considerar excluídos de las planillas anexas a la Resolución Nº 2.685|82, los grupos de horas cuya asignatura, año, división, turno, ciclo o curso y especialidad se especifica, correspondientes a los establecimientos educacionales que en cada caso se menciona:

ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal

Seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana.

ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal

Tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 4º año 1ª división, Ciclo Técnico, Refrigeración, turno noche.

Cuatro (4) horas de Física en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Dos (2) horas de Geografía en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Dos (2) horas de Historia en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Tres (3) horas de Inglés en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Seis (6) horas de Matemática en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — Establecer —con relación a la parte pertinente de las planillas anexas a la Resolución Nº 2.685|82— que los grupos de horas que a continuación se detallan, correspondientes a las unidades escolares que se indican, deben ser considerados de la siguiente manera:

ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal

Dos (2) horas de Literatura en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana; debe ser considerado en turno tarde.

Tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana; debe ser considerado en turno tarde.

Cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana; debe ser considerado en turno tarde.

Tres (3) horas de Contabilidad; Tres (3) horas de Inglés; Tres (3) horas de Lógica; Cinco (5) horas de Matemática; Dos (2) horas de Organización Empresaria y Legislación del Trabajo y Dos (2) horas de Sistemas Procesamiento de Datos, todos en 4º año 1ª división, Ciculo Superior, Computación turno tarde; deben ser considerados en turno mañana.

Tres (3) horas de Analista de Sistemas; Dos (2) horas de Contabilidad; Tres

(3) horas de Física; Dos (2) horas de Geografía; Tres (3) horas de Inglés; Dos (2) horas de Merceología y Cinco (5) horas de Programación I, todos en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, Computación, turno tarde; deben ser considerados en turno mañana.

ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal

Dos (2) horas de Biología en 3º año 1ª división, turno tarde, Práctica Comercial; debe ser considerado en la asignatura Higiene.

ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal

Tres (3) horas de Conducción de Obras en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde; debe ser considerado en la asignatura Administración y Conducción de Obras.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.013. — Buenos Aires, 11|5|83.

VISTO el expediente Nº 4.613|83, relacionado con la situación del alumno Sergio DIAZ, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José - Guaymallén (Mendoza), y

CONSIDERANDO: Que el educando hizo objeto de graves amenazas a la Profesora María Cristina CURTI, hecho éste sobre el cual se produjo la información del caso, a efectos de calificar esa actitud;

Que las circunstancias detalladas por el Consejo Asesor Escolar, llevan a compartir su decisión de adoptar una sanción ejemplarizadora;

Que, en consecuencia, procede avalar el despacho producido por dicho Consejo Asesor a fs. 7|8;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado por el Consejo Asesor y la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Son José - Guaymallén (Mendoza), al disponer la separación del alumno Sergio DIAZ, por el término de un año, dejándose expresa constancia que tal separación debe hacerse extensiva a todos los establecimientos educacionales del país.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 955. — Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 329|83.

2º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1 en la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, por el bienio 1983-1984.

3º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

4º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que

ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1 en la localidad de Patricios, provincia de Buenos Aires.

5º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1, agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada comuna.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.049. — Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 en la localidad de Capayán, provincia de Catamarca, por el benio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por las Autoridades Provinciales en la localidad de Capayán, provincia de Catamarca.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 en la localidad de Miraflores, provincia de Catamarca.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por las Autoridades Provinciales.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 950. — Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Créase en la ENET Nº 1 "Dña. Gregoria Matorras de San Martín" Código 4883 de Rosario —Santa Fe— los siguientes Ciclos:

1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa.

1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Administración de Empresa.

2º — Establecer que la habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.012. — Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Autorizar a la ENET Nº 1 de Florida Provincia de Buenos Aires, la creación de un Curso de Término en una de las especialidades indicadas a fs. 3 de los presente actuados.

2º — Establecer que la referida autorización no implica modificación del presupuesto escolar.

3º — Determinar que el funcionamiento del Curso de Término, a partir del presente período escolar de 1983, puede rotarse por año y de acuerdo a las necesidades de la demanda laboral de la zona dentro de las siguientes especialidades indicadas en la ya mencionada fs. 3 por las autoridades escolares:

Carpintería
Electricidad
Mecánico Tornero
Mecánico Fresador

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 863. — Buenos Aires, 25|4|83.

VISTO: el reclamo de pago de honorarios efectuado por el abogado Carlos O. RASPALL GALLI apoderado del señor Fernando Mateo PANDOLFI por tareas profesionales realizadas para la Asociación Cooperadora de la ENET Nº 2 de Pergamino (Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen II — 106|83 que obra en los folios 4, 5, 6, y 7 del Corresponde Nº 2624|82 al Expediente Nº 11740|81 considera la pretensión como improcedente dado la falta de fundamento;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar al reclamo de pago de honorarios del señor Fernando Mateo PANDOLFI de acuerdo con el Dictamen II — 106|83 de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

2º — Comunicar la presente Resolución al apoderado del peticionante, abogado Carlos O. RASPALL GALLI con domicilio legal en la calle Uruguay 667, piso 2º "B" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 859. — Buenos Aires, 25|4|83.

VISTO el expediente Nº 67315|79 M.C.E. c/varios, que tramita la transferencia de una fracción de terreno ubicada en Ushuaia. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, formulada por la Gobernación, con destino a este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que el citado Gobierno concretó el ofrecimiento del bien mediante Decreto Nº 248|78, aceptado por Resolución Nº 2626|82 de este Organismo.

Que posteriormente se deja sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nº 248|78, fundando dicha decisión, entre otras circunstancias, el haber dispuesto a través del Decreto Nº 213|83, la transferencia de otro inmueble en su reemplazo, el que fue aceptado por el CONET por Resolución Nº 397|83.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2626|82, por la que se aceptaba la transferencia de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Ushuaia, individualizada como Lote "g" de la Manzana 64F. Nomenclatura Catastral: Sección "A", Macizo 21, Parcela 10. Superficie 3.298,83 m2, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 958. — Buenos Aires, 11|5|83.

1º — No hacer lugar al reconocimiento de intereses basados en la diferencia de la tasa aplicada en la negociación de los certificados de obra y de Variaciones de Costos nros. 1 a 29 y Adicional Nº 2, por los trabajos ejecutados en la ENET Nº 3 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, según Licitación Pública Nº 1190, Expediente Nº 183 CONET-BID y Contrato de Locación de Obra Nº 157 CONET-BID, presentados por la firma Osvaldo J. LO IACONO Construcciones Civiles e Industriales, y basados en la aplicación del Artículo 1º) inciso g) y 7º) del Decreto Nº 2348/76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 728. — Buenos Aires, 13|4|83.

VISTO el expediente Nº 1821|83 en el cual obra un convenio suscripto el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos entre Consejo Nacional y la Fuerza Aérea Argentina, Comando de Instrucción, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un Sistema de Práctica Sustitutiva en la Base Aérea Militar "Río Gallegos", para alumnos que cursen el Tercer Año del Ciclo Básico y/o el Tercer Año del Ciclo Superior de la ENET Nº 1 de Río Gallegos, especialidad Electromecánica.

Que a fin de hacer efectivo este sistema, la Base Aérea, fijará anualmente el cupo de alumnos que podrá realizar la Práctica Sustitutiva en su ámbito y el nivel de los mismos, coordinando con las autoridades escolares los alcances, características y asignación de los distintos trabajos, según un plan anual de trabajo y en horarios que no afecten el normal desarrollo de la actividad escolar teórica de los alumnos seleccionados.

Que la Dirección del establecimiento educativo y las autoridades superiores de enseñanza, tendrán facultades para supervisar el desarrollo de las prácticas que se lleven a cabo en la Base Aérea a fin de asegurar la formación integral de los alumnos, tanto en aspectos relativos a las actividades técnicas como en lo concerniente a la moral y buenas costumbres.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 30 de diciembre de 1982 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y el Comando de Instrucción de la Fuerza Aérea representado por el señor Brigadier Don Alfredo Ramón BERASTEGUI, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución número 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

RESOLUCION C.G.E.P. Nº 1928. — Buenos Aires, 21|4|83.

VISTO: Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO: La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley 13.047, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional por Decretos Nº 439|82, Nº 196|83 y Nº 731|83 y, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial 1.469|76,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
R E S U E L V E :

1º — A partir del 1º de Abril de 1983, las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aportes jubilatorios, del personal de maestranza, administrativo y docente no comprendido en la Ley 14.473 que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el Art. 2º inciso a) de la Ley 13.047, percibidas al 31 de marzo de 1983, que no excedieren de la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000) mensuales, se incrementarán en un 12 %. Idéntico porcentaje de aumento corresponderá para los meses de mayo y junio del corriente año, el que se aplicará sobre las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aportes jubilatorios percibidas al 30 de Abril y 31 de Mayo respectivamente.

2º — En los casos en que la remuneración normal y habitual del trabajador, excediere de pesos diez millones ($ 10.000.000) mensuales, percibirá como incremento garantizado, la suma resultante de la aplicación del procedimiento descripto en el artículo anterior para el nivel remuneratorio de pesos diez millones ($ 10.000.000).

3º — Recomponer para el personal incluido en el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Art. 2º, inc. a) de la misma, los siguientes sueldos mínimos para los meses de Abril, Mayo y Junio.

a) **Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos:** pesos 261.710.—, $ 293.115.— y $ 328.290.— respectivamente.

b) **Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente) por hora semanal de 60 minutos de tarea:** $ 278.935.—, $ 312.407.— y pesos 349.896.—, respectivamente.

c) **Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador,** los sueldos mínimos del inciso a) con más un adicional por cargo de $ 2.075.844, $ 2.324.945.— y $ 2.603.938.— respectivamente para el Tesorero: $ 1.642.703.—, $ 1.839.827.— y $ 2.060.606.— respectivamente, para el Contador: $ 1.433.983.—, $ 1.606.061.— y $ 1.798.788.— respectivamente, para el Subtesorero y $ 1.229.596.—, $ 1.377.148

y $ 1.542.406.—, respectivamente para el Subcontador.

d) **Para el Director de Escuela Idiomática que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos de tarea:** $ 10.938.200, $ 12.250.785 y $ 13.720.879, respectivamente.

e) **Para el personal de maestranza y de servicios: por** 48 horas semanales de labor: $ 8.375.214.—, $ 9.380.240.— y $ 10.505.868.—, respectivamente.

f) **El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473)** y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de $ 331.835.—, $ 371.655.— y $ 416.254.—, respectivamente.

g) **Para el maestro/a de cursos extraprogramáticos diferenciales:** $ 390.836, $ 437.736.— y $ 490.265.— respectivamente por cada hora semanal de 60 minutos.

h) Cuando el personal a que se refieren los incisos d) y e) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimos que establece la presente resolución, se aumentarán o disminuirán proporcionalmente.

i) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

4º — Los incrementos que resulten de la aplicación de los artículos anteriores, absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador, por cualquier concepto, con posterioridad al 31 de Marzo de 1983.

5º — Todo el personal comprendido en la presente resolución cuya remuneración normal y efectiva no exceda al 31 de Marzo de 1983, la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000) mensuales, percibirá por única vez como asignación especial compensatoria, por el mes de Marzo de 1983, la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) en el caso del personal cuyos sueldos se fijan por 48 hs. o 44 hs. semanales o proporcionalmente en caso de cumplir menor horario y la suma de pesos trece mil trescientos treinta y tres ($ 13.333) por hora semanal de 60 minutos, el personal cuyos sueldos se fijan por hora semanal. Esta asignación especial compensatoria no tendrá carácter remuneratorio, ni estará sujeta a aportes jubilatorios descuentos ni cargas de cualquier naturaleza.

6º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

7º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación: $ 162.728.—, $182.255.— y $ 204.126 respec.

b) Por el desayuno: $ 50.828.—, $ 56.927.— y $ 63.758.— respec.

c) Por el almuerzo: $ 203.404.—, $ 227.812.— y $ 255.150.— respec.

e) Por la cena: $ 203.404.—, $ 227.812.— y $ 255.150.— respec.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

8º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

9º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

10º — Fíjase el salario vital mínimo, a partir del 1º de Abril de 1983, en la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000) mensuales, pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000) diarios y pesos treinta y cinco mil ($ 35.000) horarios. Dichos importes constituirán la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador, por todo concepto, en la jornada del trabajo fijada por este Consejo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle.

11º — De forma.

RESOLUCION C.G.E.P. Nº 1929. — Buenos Aires, 21|4|83.

VISTO: Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO: La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) artículo 2º de la Ley 13.047, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional por Decretos Nº 439|82 Nº 196|83 y Nº 731|83 y, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1.469|76,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
R E S U E L V E :

1º — A partir del 1º de Abril de 1983, las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aportes jubilatorios, del personal de maestranza, administrativo y docente que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la Ley 13.047, percibidas al 31 de Marzo que no excedieren de la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000) mensuales, se incrementarán en un 12%. Idéntico porcentaje de aumento corresponderá para los meses de Mayo y Junio del corriente año, el que se aplicará sobre las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aportes jubilatorios percibidas al 30 de Abril y 31 de Mayo respectivamente.

2º — En los casos en que la remuneración normal y habitual del trabajador, excediere de pesos diez millones ($ 10.000.000) mensuales, percibirá como incremento garantizado, la suma resultante de la aplicación del procedimiento descripto en el artículo anterior para el nivel remuneratorio de pesos diez millones ($ 10.000.000).

3º — Recomponer para el personal incluído en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza

comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la misma, los siguientes sueldos mínimos para los meses de Abril, Mayo y Junio, de 1983:

a) **Para el personal de maestranza y de servicios:** $ 8.375.214 $ 9.380.240 y $ 10.505.868, respectivamente por 48 hs. semanales de labor.

b) **Para el personal administrativo:** $ 8.582.495 $ 9.612.394 y 10.765.881, respectivamente.

c) **Para el personal docente:** de mecanografía, taquigrafía, caligrafía telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluídas en el régimen previsto en el art. 4ª, inc. a) de la presente resolución: $ 9.107.521, $ 10.200.423 y $ 11.424.473, respectivamente.

d) **Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección:** los sueldos mínimos establecidos en el precedente inc. c) más un adicional por cargo de: $ 2.075.844.—, $ 2.324.945 y $ 2.603.938.—, respectivamente para el Director: $ 1.642.703.—, $ 1.839.827.— y $ 2.060.606.—, respectivamente, para el Vicedirector: $ 1.433.983, $ 1.606.061 y $ 1.798.788, respectivamente, para el Jefe o Encargado de Sección: $ 1.229.596, $ 1.377.148 y $ 1.542.406, respectivamente, para el Subjefe o Subencargado de Sección.

1) Los sueldos recompuestos en este artículo se aplicarán íntegramente al personal que trabaja 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y de 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaja menor horario.

2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

4º — Recomponer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos:

a) **Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $ 331.835, $ 371.655 y $ 416.254 respectivamente.

b) **Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuído por tarea:** $ 3.513.073 más un adicional de $ 1.438, por cada tarea corregida y de $ 3.934.642 más un adicional de $ 1.611 por cada tarea corregida y de $ 4.406.799 más un adicional de $ 1.804 por cada tarea corregida respectivamente.

c) **Para el personal retribuído a porcentaje:** que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una retribución mensual de $ 9.310.971 $ 10.428.287 y $ 11.679.681, respectivamente, la que deberá ser aumentada o disminuída en forma proporcional, en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente.

d) **Para el maestro/a de escuela diferencial:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $ 390.836 $ 437.736 y 490.264, respectivamente.

e) **Para la maestra de Jardín de Infantes:** por hora semanal de 60 minutos de duración: $ 331.835 $ 371.655 y $ 416.254, respectivamente.

5º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el profesor titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el art. 3º inc. c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el art. 3º, inc. c) percibirán las retribuciones establecidas en el inc. b) del mismo artículo.

6º — El profesorado retribuído a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo 44 horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción del aumento establecido en el artículo 1º de esta Resolución y proporcionalmente al que cumpla menor horario, calculado sobre la base de 44 horas semanales. Si como concecuencia de los aranceles que rijan a partir del 1º de Abril del año en curso, el profesor con su mismo porcentaje de retribución e igual horario de tareas y número de alumnos, no alcanzara a percibir una suma que en conjunto totalice la retribución promedio obtenida en el período 1º de Octubre de 1982 al 31 de Marzo de 1983 y el aumento establecido en el art. 1º de esta Resolución, el empleador deberá abonarle, mensualmente, la cantidad necesaria para que obtenga el aumento establecido en esta Resolución y conforme a las pautas aquí señaladas, la que se adicionará a los importes que el profesor reciba cada mes en función del porcentaje que tenga asignado; los aranceles vigentes y los alumnos a su cargo.

7º — Los incrementos que resulten de la aplicación de los artículos anteriores, obsorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador, por cualquier concepto, con posterioridad al 31 de Marzo de 1983.

8º — Todo el personal comprendido en la presente resolución cuya remuneración normal y efectiva no exceda al 31 de Marzo de 1983, la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000) mensuales, percibirá por única vez como asignación especial compensatoria, por el mes de Marzo de 1983, la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) en el caso del personal cuyos sueldos se fijan por 48 hs. o 44 hs. semanales o proporcionalmente en caso de cumplir menor horario y la suma de pesos trece mil trescientos treinta y tres ($ 13.333) por hora semanal de 60 minutos, el personal cuyos sueldos se fijan por hora semanal. Esta asignación especial compensatoria no tendrá carácter remuneratorio, ni estará sujeta a aportes jubilatorios descuentos ni cargas de cualquier naturaleza.

9º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

10º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación: $ 162.728, $ 182.255 y $ 204.126 respectiv.
b) Por el desayuno: $ 50.828, $ 56.927 y $ 63.758 respectiv.
c) Por el almuerzo: $ 203.404, $ 227.812 y $ 255.150 respectiv.
d) Por la merienda: $ 50.828, $ 56.927 y $ 63.758 respectiv.
e) Por la cena: $ 203.404, $ 227.812 y 255.150 respectivamente.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los

importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

11º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

12º — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

13º — Fíjase el salario vital mínimo, a partir del 1º de Abril de 1983, en la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000) mensuales, pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000) diarios y pesos treinta y cinco mil ($ 35.000) horarios. Dichos importes constituirán la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador, por todo concepto, en la jornada de trabajo fijada por este Consejo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle.

14º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 907

MUY IMPORTANTE

Aunto: Trámite de equivalencias de estudios.

Señor/a Director/a:

Con relación con el trámite de equivalencias se lleva a su conocimiento, que se hallan vigente en todos sus términos las normas dadas por Circular Nº 215, publicada como Anexo del Boletín Nº 232, de la cual, en la circunstancia, se transcriben a continuación las que correspondan al punto 2.5., a los efectos pertinentes:

2.5. FACULTADES DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES EN LA EXTENSION DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS E INSTRUCCIONES AL PERSONAL.

2.5.1. Los directores de las ENET, tratarán las equivalencias de estudios en las condiciones establecidas por las presentes normas, a modo de anticipo del procedimiento; **debiendo informar detalladamente, a la mayor brevedad, en el inicio del año lectivo, a la Sección Títulos y Equivalencias sobre lo resuelto en cada caso, aportando al efecto las referencias de los estudios efectuados y documentación presentada por el recurrente, a los fines de su aprobación definitiva.**

2.5.1.1. Igual criterio se aplicará para los casos que no encontrándose contemplados en estas normas, hubieren sido resueltos por la Sección Títulos y Equivalencias —en el año lectivo inmediato anterior— en expediente u otra actuación, de la que obre constancia en la escuela.

Por otra parte, se recuerda a su vez que, ante la variedad de situaciones de equivalencias que se presentan, **los casos no incluidos en la precitada Circular Nº 215 y entre los registrados en el establecimiento de su Dirección deberán ser consultados en la Secretaría Técnica de Títulos y Articulación de Estudios en forma personal, telefónica, o por escrito.**

COMUNICADO Nº 904

INSPECCION GENERAL DE ASISTENCIA EDUCATIVA
SERVICIO CENTRAL DE ASISTENCIA Y ORIENTACION VOCACIONAL

Se comunica a los señores Directores/as de las ENET, en cuyos establecimientos funcionen gabinetes de Orientación Vocacional, que no estén incorporados al Servicio Central, ni estén comprendidos en el Proyecto 13, que deben informar a la Sub-Inspección General de Asistencia Educativa de la existencia de los mismos.

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa)

Telediscado: 0302 - 21396

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 468

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto Nº 1058|83, se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento, los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, que se trascriben a continuación:

1. DECRETO Nº 1.058|83
   - 1.1. Modifica totalmente los importes fijados por el Decreto Nº 529|83 (Circular Nº 458 - Boletín 863).
   - 1.2. VIGENCIA: 1º de mayo de 1983.
   - 1.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación	Horas Semanales (1)	
	Hasta 17	Desde 18
Asignación prenatal (x)	600.000.—	600.000.—
Asignación por hijo	300.000.—	600.000.—
Asignación por familia numerosa	300.000.—	600.000.—

Asignación	Horas Semanales (2)	
	Hasta 17	Desde 18
Asignación prenatal (x)	900.000.—	900.000.—
Asignación por hijo	450.000.—	900.000.—
Asignación por familia numerosa	450.000.—	900.000.—

Asignación	Horas Semanales (3)	
	Hasta 17	Desde 18
Asignación prenatal (x)	1.200.000.—	1.200.000.—
Asignación por hijo	600.000.—	1.200.000.—
Asignación por familia numerosa	600.000.—	1.200.000.—

(1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.
(2) Coeficiente 1.50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO, únicamente.
(3) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.
(x) Este concepto no sufre reducción por prestación horaria.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 889. Buenos Aires, 26|4|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Alfredo José PEREIRA, en cuatro (4) horas de Química Industrial I en 2º año, 2ª división, ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 1ª división y ocho (8) horas de Química Analítica Cualitativa (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Superior Química en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto R. Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 897|82 en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 619. Buenos Aires, 25|3|82.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 3143|82, a favor de la señora Mirtha Francisca COLAIANNI de ROBBIANO, debe considerarse a partir del 1º de marzo de 1983, en un cargo interino de Tiempo Parcial —3— y 9 horas de cátedra titulares, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero y Doctor Angel Gallardo" de Avellaneda, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 874. Buenos Aires, 25|4|83.

Concédese licencia sin goce de haberes, a la señora Blanca Teresita FERNANDEZ de AFFONSO, Prosecretaria interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata —Buenos Aires— desde el 20 de marzo hasta el 26 de abril de 1983, con motivo de la designación de su cónyugee n un cargo transitorio en el Casino de Puerto Madryn —Chubut— dispuesta por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 875. Buenos Aires, 25|4|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Ana Lía PILLARDU de BRUNO, Prosecretaria, interina, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Juan, a partir del 8 de noviembre de 1982, mientras su cónyugue preste servicios en la Unidad de Barreal —San Juan— de Gendarmería Nacional.

2º — De forma.

JUSTIFICACIONES

RESOLUCION Nº 873. Buenos Aires, 25|4|83.

VISTO los antecedentes obrantes en el expediente Nº 14.848|82 por donde se tramita la licencia sin goce de haberes de la señora María IRIGOYTIA de MARCONI profesora interina de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná, Entre Ríos; y

CONSIDERANDO: Que a la citada docente no se le dio curso a su solicitud en razón de no contar con dos (2) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, requisito exigido en el inciso b) del Artículo 13, Apartado II del Decreto Nº 3413|79.

Que al notificarse de tal circunstancia se reintegró a sus tareas, quedando sin justificar el período comprendido entre el 5 y 27 de octubre de 1982.

Que es necesario dictar la medida que justifique las inasistencias con carácter de excepción.

Por ello, y de conformidad con el Dictamen Nº I-348|83 de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Considérase justificadas sin goce de haberes, las inasistencia en que incurriera la señora María IRIGOYTIA de MARCONI, profesora interina, en 3 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 872. Buenos Aires, 25|4|83.

1º — No computar las inasistencias de los días 8, 15, 22 y 29 de octubre, 5, 12, 19 y 26 de noviembre y 3 de diciembre de 1982 de las profesoras señoras Liliana LOZA de BALBI de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 Ituzaingó, Buenos Aires "República del Paraguay" y María Elena BALLON de JURKO de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Haedo, Buenos Aires, "Jorge Newbery" con motivo de su participación en el Curso Taller de Construcción de Prototipos de Física.

2º — De forma.

DESIGNACIONES

RESOLUCION S.E Nº 527. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del

Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal:

BONELLS, Horacio Ernesto; Vicedirector, 1ª categoría, turno tarde.

MONTEIRA, Héctor Angel; Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal:

GENTILUOMO, Aníbal Luis; Vicedirector, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal:

MAGALLANES, Virgilio Benjamín; Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno tarde.

GALLEGO, Guillermo Ennio; Subregente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de la Capital Federal:

LA PORTA DRAGO, Graciela Celia del Carmen; Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno mañana.

MINORE, Ernesto Luis; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal:

DELLI GATTI, José Angel; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno mañana.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 528. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señorita Ana Bella LAJUD CURA, en el cargo de Subregente de Cultura General, 1ª categoría, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 529. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Carlos Alfredo MACCHI, en el cargo de Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas' 'de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 530. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires):

LEREA, Hertzel Alberto; Subregente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires):

AGUIRRE de DI VIRGILIO, Cecilia Inés; Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires):

LEHMANN, Esteban; Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno noche.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 531. Buenos Aires, 18|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y posición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires):

ADORNO, Oscar Orvaldo; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires):

MONTONI, Luis Angel; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires):

SANTILLI, Oscar Bruno; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "República de Bolivia" de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires):

SIRI, Rubén Cnrado; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Nuestra Señora del Valle' de Muñiz (Buenos Aires):

VIGUIE, Oscar Eduardo; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires):

VEGA, Antonio; Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, 1ª categoría.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 549. Buenos Aires, 19|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires):

AGUIRRE, José Mario; Director, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires):

LOPEZ MEZA, Juan Carlos; Director, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Martín Miguel de Güemes (Buenos Aires):

GOMEZ, Cipriano; Director, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires):

SEIBANE, Raúl Francisco; Director 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires):

MACIAS, José Angel; Director, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires):

WILLIAMS, Enrique Augusto; Director, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires):

ACOSTA, Miguel Angel; Director, 1ª categoría, turno mañana.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 602. Buenos Aires, 26|4|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se menciona, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

GIANOLINI, Hebe; Vicedirectora, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires):

BORRAS, Jorge Luis; Vicedirector, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal:

GALASSO, Omar Claudio; Vicedirector, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal:

CASTRUCCI, Juan Alberto; Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires):

TEMARI, Arturo; Regente de Cultura Técnica, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires):

VAZQUEZ, José María; Regente de

Cultura Técnica, 1ª categoría, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal:

SEGURADO, Mabel Haydée; Subregente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno mañana.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 603. Buenos Aires 26|4|83.

Artículo 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires):

LAUDANO, Eduardo Francisco; Director, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires):

VAZQUEZ de MARTINEZ ASLA, María Lydia; Directora, 1ª categoría, turno mañana.

Art. 2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 363. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica:

OLDANO de MUÑOZ, Ana María; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 4ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

FANTIN, Natalio Alberto; a partir del 8 de agosto de 1982, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

OLMO de FERNANDEZ, Graciela Marta del; a partir del 15 de julio de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, Aviación, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

VARISCO de DAMONTE, Gladys Celestina; titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º y 2º año, 4as. divisiones y 3º año, 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

RESTUCHI, Enrique José; a partir del 14 de julio de 1982, titular de tres (3) horas de Instrumental Eléctrico de Control y Medición en 6º año, 1ª división, turno noche, Automotores, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Luján (Buenos Aires).

GANDERATZ, Leticia Susana; a partir del 1º de agosto de 1982, titular del cargo de Secretaria, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

LANDA, Amanda Beatriz; a partir del 15 de julio de 1982, titular de tres (3) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

HIDALGO, Anney Iris; a partir del 4 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

DI NUCCI, Juan Carlos; a partir del 3 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Luján (Buenos Aires).

LAPLACA, Adolfo Antonio; a partir del 31 de julio de 1982, titular de tres (3) horas de Electrónica General en 2º año, 6ª división, turno mañana, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

BROGGER, Daniel Eduardo; a partir del 12 de julio de 1982, titular de dos (2) horas de Organización Industrial I en 5º año, única división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Bariloche (Río Negro).

ESPECHE, Ramón Benito; a partir

del 2 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Mecánica; dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, turno tarde, Mecánica; y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 4º y 3º año, 1as. divisiones, ambas turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

GARCIA, Héctor; a partir del 31 de julio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 7ª división, turno tarde ,en la ENET Nº 1 "John F. Kennedl" de Lanús (Buenos Aires).

MAZZARIOL, Oscar Armando; a partir del 1º de junio de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

ZEDDE, Salvador; a partir del 1º de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división, ambas turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

GODOY, Pedro; a partir del 1º de agosto de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

GARCIA, Patricio Antonio; a partir del 31 de julio de 1982, titular de tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

LANZIERI, Myrta Leonor; a partir del 1º de agosto de 1982, titular de ocho (8) horas de Formación Cívica (2-2-2-2) en 1º año, 7ª división y 2º año, 8ª división, ambas turno mañana, 2º año, 4ª división, turno noche y 2º año, 7ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

VAZQUEZ de ESCALANTE, María Cristina; a partir del 12 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

PEDERNERA, Arnolfo Rosario; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica, en 1º y 2º año, 1as. divisiones respectivamente, ambas turno tarde, Electromecánica, en la ENET número 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

CARMODY, Eduardo Héctor; a partir del 31 de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 364. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica:

GUIÑAZU de NAJLE, Gloria Esther; a partir del 1º de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

NAVARRO OLIVA, Lidia Amalia; a partir del 1º de agosto de 1982, titular de catorce (14) horas de Biología (2-2-2-2-2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5as. divisiones, todas turno mañana y 1º año, 6ª y 9as. divisiones ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

GIULIANI de LAPUYADE, Luisa Emilia; a partir del 30 de junio de 1982, titular de diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 2º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno mañana y 2º año, 5ª división, turno tarde; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones; cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 5ª división y 2º año, 4ª división; y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

GAGLIANO, Antonio; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de un cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza).

LOPEZ, Virginia Nicolasa; a partir

del 6 de mayo de 1982, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18.

PERRONE, Vicente Roque; a partir del 21 de agosto de 1982, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno mañana y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

RIZZO, Aurelio Pascual; a partir del 13 de agosto de 1982, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3-3-3-3-3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior, 2º año, 6ª y 3ª divisiones y 1º año, 7ª división, todas turno tarde, y 1º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

COLANTONIO de OTERO, Carmen Ofelia; a partir del 8 de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

ONGARINI de NEGRO, Josefina; a partir del 31 de mayo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

MALDINI, Maldo Luis; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de tres (3) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, única división, turno noche, Construcción de Edificios, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

DEL CARRIL de SEGUEL, Dora Estela; a partir del 9 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división ambas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

WESER, Héctor José; a partir del 19 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

MICHEL, Ernesto Martín; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

CALVO, Luis Clemente; a partir del 30 de julio de 1982, titular de tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras y tres (3) horas de Topografía y Obras Viales, ambas en 3º año, 1ª div., y seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia en 1º año, 2ª div., todas turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Santa Fe.

PALUMBO, José Arturo; a partir del 18 de agosto de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

BELMONTE, Horacio Cecilio; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró
28 JUN. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 876 — 30 DE MAYO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica. Modificaciones en las presupuestos analíticos de ENET para 1983. Convenios 406-409

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 471 409

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Aplícase medida disciplinaria a alumnos de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de Salta 410

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Disposición DINAE Nº 381/83 410-411

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal 411

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 908 412

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permuta de tareas. Disponibilidades. Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Licencias. Aclaratorias. Renuncias 412-420

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 974. — Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Mantener el régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica establecidos en la Resolución Nº 498/79, Anexo I.

2º — Otorgar para el período escolar de 1983, trescientas dos (302) becas comunes y seiscientas cuarenta (640) medias becas, según condiciones y especificaciones establecidas en la Resolución Nº 498/79 Anexo I y seis (6) becas especiales de estudio, según Resolución Nº 740/83.

3º — Aprobar para el período escolar de 1983 la distribución de becas y medias becas comunes y becas especiales de estudio que se consigna en el Anexo de la presente Resolución.

4º — Ratificar que las becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera se regirán, en cuanto a número, distribución y especificaciones se refiere, por la Resolución Nº 2957/82.

5º — Establecer que en los aspectos contables las becas especiales de Areas de frontera, las becas especiales de estudio, así como las becas y medias becas comunes se regirán por lo prescripto en los puntos 8º y 9º de esta Resolución.

6º — Fijar, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento, los siguientes montos mensuales por alumno para gastos particulares correspondientes a cada uno de los beneficios antes mencionados:

a) Beca especial - Area de frontera — $ 2.000.000 (dos millones por mes y por alumno).
b) Beca especial de estudio — $ 2.000.000 (dos millones por mes y por alumno).
c) Beca común — $ 1.000.000 (un millón por mes y por alumno).
d) Media beca común — $ 500.000 (quinientos mil por mes y por alumno).

7º — Encomendar al señor Director y al Consejo Asesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica la asignación de becas y medias becas comunes a los alumnos que se ajusten en un todo al régimen de otorgamiento que se establece en el Anexo I de la Resolución Nº 498/79, así como de las becas especiales de estudio, según Anexo a la Resolución Nº 740/83, labrándose el acta correspondiente, donde se consignará apellido, nombre y documento de identidad del becado.

8º — Establecer que la Dirección General de Administración liquidará la suma resultante de las becas asignadas a cada establecimiento, según el Anexo de esta Resolución. Dicha suma será transferida con cargo de otorgamiento nominativo de cada beca.

9º — Establecer que el señor Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica rendirá cada partida recibida. Acompañará el recibo de pago al becario que firmará juntamente con éste y con el padre, tutor o encargado del alumno. Agregará a la primera rendición copia del acta de otorgamiento del beneficio y cumplirá con igual requisito cada vez que se otorgue a un nuevo beneficiario. Cuando se trate de becarios provenientes de Areas de frontera cuyo padre, tutor o encargado tenga domicilio en la localidad sede de la Es-

cuela Nacional de Educación Técnica o en su zona de influencia, se observará igual procedimiento en la firma del recibo de pago de la beca. En caso que el padre, tutor o encargado del becado no tenga domicilio en la localidad sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica o en su zona de influencia, el recibo de pago al alumno será firmado por éste, por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica y por el Delegado de Administración. Este último procedimiento se observará cuando se trate de alumnos con beca especial de estudio.

10. — De forma.

ANEXO

DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE BECAS Y MEDIAS BECAS COMUNES Y BECAS ESPECIALES Y BECAS ESPECIALES DE ESTUDIO PARA AREAS DE FRONTERA, DISCRIMINADAS POR ESCUELAS

AÑO 1983

Código ENET Nº		LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
4045	1	Bolívar (Bs. As.)	8	15	—	—
4052	1	Capitán Sarmiento (Bs. As.)	3	9	—	—
4020	1	Colón (Bs. As.)	15	18	—	—
4060	1	Chacabuco (Bs. As.)	5	7	—	—
4075	1	General Villegas (Bs. As.)	14	25	—	—
4078	1	Junín (Bs. As.)	5	7	—	—
4421	1	Lincoln (Bs. As.)	10	20	—	—
4428	1	Nueve de Julio (Bs. As.)	6	14	—	—
4426	1	Pehuajó (Bs. As.)	11	14	—	—
4113	1	Rauch (Bs. As.)	10	10	—	—
4150	1	Tinogasta (Catamarca)	10	22	—	—
4152	1	Balnearia (Córdoba)	5	10	—	—
4155	1	Bell Ville (Córdoba)	5	8	—	—
4165	1	José de la Quintana (Cba)	10	25	—	—
4168	1	Laboulaye (Córdoba)	7	12	—	—
4178	1	La Carlota (Córdoba)	5	10	—	—
4170	1	Las Higueras (Córdoba)	4	7	—	—
4172	1	Las Varillas (Córdoba)	5	15	—	—
4174	1	Leones (Córdoba)	8	15	—	—
4485	1	Villa del Soto (Córdoba)	10	40	—	—
4192	1	Esquina (Corrientes)	8	10	—	—
4492	1	Paso de los Libres (Ctes.)	8	10	—	—
4189	1	Santo Tomé (Corrientes)	13	20	—	—

4200	1	Las Palmas (Chaco)	—	—	3	—
4215	1	Diamante (Entre Ríos)	5	12	—	—
4208	1	Gualeguay (Entre Ríos)	4	20	—	—
4211	2	Gualeguaychú (E. Ríos)	5	25	—	—
4257	2	La Paz (Entre Ríos)	6	20	—	—
4217	1	Nogoyá (Entre Ríos)	4	10	—	—
4210	1	Rosario del Tala (E. Ríos)	12	31	—	—
4222	1	Victoria (Entre Ríos)	7	10	—	—
4225	1	Villaguay (Entre Ríos)	4	10	—	—
4242	1	El Aguilar (Jujuy)	5	8	—	—
4477	1	Maimará (Jujuy)	12	40	—	—
4252	1	General Pico (La Pampa)	5	5	—	—
4255	1	Santa Rosa (La Pampa)	8	12	24	4
4268	1	Rivadavia (Mendoza)	9	25	—	—
4280	1	Neuquén (Neuquén)	15	20	10	2
4300	1	Campamento Vespucio (Salta)	—	—	2	—
4297	1	S. R. de la Nva. Orán (Salta)	—	—	2	—
4299	1	Tartagal (Salta)	—	—	6	—
4346	1	Acebal (Santa Fe)	4	8	—	—
4327	1	Gálvez (Santa Fe)	2	8	—	—
4470	1	Helvecia (Santa Fe)	2	8	—	—
4340	1	San Jorge (Santa Fe)	2	10	15	—
4342	1	S. J. de la Esquina (S. Fe)	2	8	15	—
4352	1	Villa Cañás (Santa Fe)	4	7	—	—
		TOTAL DE BECAS	302	640	77	6

RESOLUCION Nº 952. — Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Asígnase a la ENET Nº 1 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires:

1 (un) cargo de Jefe de Laboratorio

1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 953. — Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Asígnase a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la Ciudad de Alberdi, Provincia de Tucumán, 1 (un) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 954. — Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Disminuir de la planta funcional de la ENET Nº 1 "Amadeo Sabattini", Código 4785 de Córdoba (Ciudad), 1 (un) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1048. — Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Establécese que el Curso de Posgrado creado en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" Código 4129, Tandil, Pcia. de Buenos Aires, por Resolución número 2917/82, es el fijado por Resolución Nº 361/81, y cuya denominación es Curso de Posgrado de "Higiene y Seguridad en el Trabajo".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 951. — Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Asígnase en el presupuesto analítico 1983, a las ENET que a continuación se detallan, los siguientes cargos:

4280 ENET Nº 1 "Cap. D. Juan de San Martín" de Neuquén (Ciudad)
2 (dos) cargos de Preceptores

4281 ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén)
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
1 (un) cargo de Preceptor

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 973. — Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 12 de abril de 1983 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y el Círculo de Suboficiales de la Policía Federal representado por su señor Presidente Suboficial Mayor Don Julio César RODRIGUEZ y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 471

RENDICION DE CUENTAS DE HABERES

La cartilla Nº 2 "Normas e Instrucciones - Documentación y Plazos, para rendir cuentas por pago de haberes - Gastos e Inversiones", establece que en toda rendición de cuentas se debe agregar el ejemplar original de cada comprobante de pago.

A fin de evitar observación legal a la rendición de sueldos, esta Dirección General procederá a rechazar la agregación de fotocopias de comprobantes de inversión, y no dará curso a la documentación hasta tanto los señores subresponsables no remitan el respectivo original.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

DISPOSICION DINEMS Nº 127. — Buenos Aires, 7|4|83.

VISTO, la documentación acumulada en estas actuaciones y atento a las graves faltas cometidas por los alumnos Rolando Sergio GUERRERO, Antonio David BOTELLI, Benito Roberto ANGULO y Jorge Federico ORCE, de segundo año, cuarta división; quinto año, segunda división y quinto año, tercera división de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la ciudad de SALTA, a los cuales el Consejo de Profesores de los respectivos cursos aplicó la sanción de expulsión por los años 1981, 1982 y 1983 (Art. 204 del Reglamento General),

LA DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

D I S P O N E :

1º — Aprobar la sanción de expulsión por los años 1981, 1982 y 1983 (Art. 204 del Reglamento General), aplicada por el Consejo de Profesores de los alumnos Rolando Sergio GUERRERO, Antonio Daniel BOTELLI, Benito Roberto ANGULO y Jorge Federico ORCE, de segundo año, cuarta división; quinto año, segunda división y quinto año, tercera división respectivamente de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la ciudad de SALTA, pudiendo rendir como libres a partir de 1984.

2º — Comunicar lo dispuesto en el artículo 1º a la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la ciudad de SALTA, a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, a la Dirección Nacional de Educación Artística, al Consejo Nacionnal de Educación Técnica y por circular a todos los establecimientos oficiales dependientes de esta Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

3º — De forma.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

DISPOSICION DINAE Nº 381. — Buenos Aires, 26|4|83.

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 39400/82 referente a la aceptación de Pólizas de Seguros de Caución como garantía por distintos conceptos en las obras que se realizan ya sea por el Régimen de Convenio, Decreto 5632/67, o que se gestione por intermedio de esta Dirección Nacional; y

CONSIDERANDO: Que por Disposición Nº 929/DINAE/82 (fs. 3 y 4) se estableció que en las obras que se ejecuten por el régimen de convenio, Decreto 5633/67, o con intervención directa no debía admitirse la constitución de garantías por cualquier concepto, mediante seguros de caución;

Que esta Disposición fue fundamentada en la circunstancia de que por Resolución Nº 16509/81 emanada en la Superintendencia de Seguros de la Nación, se prohibió a las compañías aseguradoras emitir pólizas, o suplementos o endosos que constituyan al asegurador en liso, llano y principal pagador del contrato que se garantice;

Que por Resolución Nº 17407 dictada con fecha 9 de Diciembre próximo pasado, por la referida Superintendencia de Seguros, se modifican los conceptos de la Resolución 16509 y autoriza a las compañías aseguradoras, a constituirse en fiador liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de licitación o en el contrato, según corresponda;

Que dada esta circunstancia se entiende que han sido superados los fundamentos que dieron origen a la Disposición Nº 929/DINAE/82;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Nº 50/MCE/79

EL INTERVENTOR EN LA DIRECCION NACIONAL DE

ARQUITECTURA EDUCACIONAL

D I S P O N E :

1º — Dejar sin efecto la Disposición Nº 929/DINAE/82.

2º — Autorizar a las entidades intermedias a incluir en los Pliegos de Licitación una cláusula que permita la constitución de las garantías por los distintos conceptos de las obras que se liciten, mediante pólizas de seguro de caución ajustada a los términos de la Resolución Nº 17.407 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3º — Dejar establecido que esta condición deberá estar expresamente indicada en los pliegos de condiciones aclarando que en la Póliza respectiva, debe expresarse que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador del compromiso contraído.

4º — Adoptar igual criterio para las obras que se liciten por gestión directa de esta Dirección Nacional.

5º — Autorizar a las entidades intermedias a la aceptación por parte de las empresas que tengan en ejecución obras contratadas por esos organismos a sustituir si así lo solicitaren las garantías de contrato por pólizas de caución en las condiciones establecidas en los artículos 2º y 3º de la presente Disposición.

6º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal:

Calle: Rodríguez Peña Nº 551

Capital Federal

Teléfonos: 40-3994/5611/4192 — 46-6670 y 46-9793

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 908

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que los Formularios Nros. 1067 y 1068 de altas y bajas de personal que se remitan con destino a la Supervisión Legajos dependiente de esta Dirección General, han perdido su total vigencia, circunstancia por la cual se le hace saber que a partir de la fecha deberán abstenerse de su remisión.

Las variaciones que se produzcan deberán comunicarse en el Formulario Nº 925 (Nómina de Personal), estimándose oportuno hacer notar que el envío de la citada nómina debe ser remitida completa antes del mes de mayo de cada año, en forma conjunta con los Formularios Nº 964 (Horas cátedra vacantes) y Nº 965 (Cargos docentes vacantes).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 926. Buenos Aires, 4|5|83.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Alicia Beatriz ROSSI y Abraham BRAILOVSKY, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división, y dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" y cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia, ambas en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 26 "Confederación Suiza", ambos establecimiento de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10319|83.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Nilda Estela FERNANDEZ de PERAZZO y Delia Ester PACHO de LONGO, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe) y dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Graciela PAOLINI de ERCOLI y Estela ALTAMIRA de DE LA COLINA, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1001. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesora Leticia Ester TAMBUSSI de DI NARDO y María Angélica PEREDO de MOLINA, quienes pasarán a desempeñar respectivamente —con carácter titular—, un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires) y un (1) cargo similar, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 962. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Sergio José LAGGIARD de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cinco (5) horas de Radiotelegrafía en 2º año, 1ª división, Curso de Operador Radiotelegrafista, en la ENET Nº 1 "Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 963. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Dejar establecido que la disponibilidad dispuesta por Resolución número 930|82 a favor del a señorita Carmen Dominga DE SIMONE, en tres (3) horas de Inglés deberá ser considerada en 2º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Libertador Gral. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba) y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 979. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Beatriz Mabel HEREDIA de CUOMO, de conformidad con lo establecido, por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación de cuatro (4) horas de Práctica Contable y cuatro (4) horas de Mecanografía ambas en 3º año, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 980. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Stella Maris BURGOS de CONFINI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Inglés en 3º año, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 891. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señorita Olga Beatriz GARNERO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estauto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 982. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Jorge HIGUERA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Jefe de Laboratorio turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 983. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Eduardo CURUBETO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 984. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Elsa Inés CANDIANI de MOULIA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Biología en 1º año, Ciclo Constructores de 3º, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 985. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Helena Beatriz GRANA de SAURE de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 986. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señorita Elena Esther TAMERES de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estato del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1035. Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora María Angélica MUSSINI de FUSTER, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1036. Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Antonio PEREGRINA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Dibujo en 2º año, única división, turno noche, Ciclo Formación de Operarios (Mecánicos del Automotor), en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al

citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1037. Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Julio Gilberto THEAUX de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Estenografía en 3º año, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 960. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Lino ALONSO, en tres (3) horas de Teoría y Técnica Impositiva en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior Administración de Empresa, turno noche, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Práctica Contable en 2º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche y en una (1) hora de igual asignatura que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1152|82 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 961. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Juana del Pilar PASSENNHEIN GEMETRO, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 555|82 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1039. Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ader SALICE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 945. Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de junio hasta el 30 de julio de 1983, a la señora Ana Beatriz TORNESE de PEREZ MORENO, profesora interina de 8 horas de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal, con motivo de la comisión de servicios que cumple su cónyuge en Holanda, enviado por SISTEVAL S.A., con participación de la Armada Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 946. Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Nicolás Diego KLEES, profesor interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berazategui, Buenos Aires, y profesor titular de 14 horas e interino de 5 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Enrique Mosconi" de Quilmes, Buenos Aires, a partir del 8 de abril de 1983, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona III— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 947. Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 21 de abril hasta el

14 de mayo de 1983, al señor Eleuterio Horacio RODRIGUEZ, profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal, con motivo de su asistencia a la Sesión de Estudios Multinacionales sobre Ferrocarriles —Transportes Urbanos Ferroviarios— a realizarse en Francia, dispuesta por Subterráneos de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 948. Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Silvia Nancy MIRANDA ALFONSO, profesora interina de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Ingeniero Rogelio Boero" de San Juan, a partir del 21 de febrero de 1983 con motivo de acompañar a su cónyuge becado por concurso en la Escuela de Graduados Ingeniería Ferroviaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 949. — Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Limítase al 26 de noviembre de 1982, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 3.005|80, a la señorita Azucena Nidia OYARZU, Vicedirectora suplente, profesora titular de 8 horas e interina de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.042. Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, del 31 de enero al 31 de marzo de 1983, a la señora Susana Alicia GIANNATTASIO de GENOVA, Ayudante de Trabajos Prácticos interina y Profesora Jefa de Trabajos Prácticos interina en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico con motivo de ausentarse del país acompañando a su cónyuge que realiza estudios de Maestría de Ciencias Agrícolas en el Colegio de Post-Graduados de Chapingo-México.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.043. Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Limítase al 6 de diciembre de 1982, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1229|82, al señor Miguel MICHALCZUK, profesor interino en 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 964. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 287|83 por la que se trasladó a la señora Mabel Mirella RE de WATERLOO —entre otras horas— en Dos (2) hora de Formación Moral y Cívica y Dos (2) horas de Geografía, ambas en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos), que la misma deberá ser considerada en Dos (2) horas de Formación Moral y Cívica y Dos (2) horas de Historia, ambas en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 965. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 369|83 por la que se trasladó a la señora María Luisa NIETO de ENZBERG en Un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde a la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal, que el mismo deberá considerarse en turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 989. Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2625|82, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por el señor

Enrique Osvaldo GANDO, profesor titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas, e interino de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas, ambas en 3º año 9ª división, y suplente de cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos y de tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras ambas en 3º año 1ª división, todas Construcciones, turno vespertino en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo de la Capital Federal.

2º — Aceptar la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Enrique Osvaldo GANDO, a partir del 31 de diciembre de 1982 profesor titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas, interino de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas ambas en 3º año 9ª división y suplente de cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos y de tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras ambas en 3º año 1ª división, todas Construcciones, turno vespertino en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 365. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica:

BRUNO, Pedro Francisco; a partir del 9 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

RADOGNA, José; a partir del 16 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

CASOLA de REGALI, María del Carmen; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

SORIA, Norberto Antonio; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 2ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

PRIETO, Julián Alberto; a partir del 15 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 3º año, división Q2, turno mañana, Química, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

OBRADOR, Jaime Rodolfo; a partir del 14 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año, única división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

ATAN, Iris Lucía; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

BONGIOANNI, Angel Hilario; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Química General en 1º año, 1ª división, turno tarde, Química, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

GIALDI, Pino Giácomo; a partir del 30 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores en 4º año, 1ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

QUIROGA, Daniel José; a partir del 15 de setiembre de 1982, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

OXACELAY de PISONI, Esther Ofelia; a partir del 14 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

VIGNAU de CROSIO, María Cristina; a partir del 11 de setiembre de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Arroyo Seco (Santa Fe).

COLLANTES de CACERES, Mercedes Elsa; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 8ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de

Legislación de Trabajo en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, ambas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

BALBUENA de MARTINEZ, María Graciela; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, turno tarde, en la ENET número 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

VERNIZ de JAUREGUI, Ercilia Luisa; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

ROMERO, Héctor Juan; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos). y veintiuna (21) horas de la misma asignatura (3|3|3|3|3|3) en 1º año, 2ª y 6ª divisiones, 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

CARBONETTI, Humberto Juan; a partir del 1º de agosto de 1982, titular de tres (3) horas de Estática en 1º año, 1ª división, turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

ALCAZAR de LLAMBI, María del Carmen; a partir del 16 de agosto de 1982, titular de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 3º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

ROCCHINI, Raúl Alberto; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

GONZALEZ, Carlos Alberto; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

GUTIERREZ de ADAN, Leónides; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

PEREYRA, Aldo Roque; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de seis (6) horas de Electrotecnia e Instrumental en 1º año, 1ª división, turno tarde, Aviación, en la ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de las Higueras (Córdoba).

RETEGUI, María Mabel; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

FERRERO de CECI, Silvia Isabel Ramona; a partir del 10 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

AVILA, Eduardo Olegario; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

GOLDY, Beatriz Graciela; a partir del 19 de agosto de 1982, titular de dos (2) horas de Castellano en 2º año, 11ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 929. Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

NEWTON de CONTI, María Ema Elena; a partir del 1º de enero de 1983, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º y 2º año 1ras. divisiones, ambas Ciclo Básico, turnos tarde y mañana respectivamente, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos"; tres (3) horas de Inglés en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Doña Grego-

ria Matorras de San Martín"; y tres (3) horas de Inglés en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" todos establecimientos de Rosario (Santa Fe).

NICOLAI, César; a partir del 3 de diciembre de 1982, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno noche, en la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

UHART de LONGO, Amanda María; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año 4ª división, turno tarde e interina de dos (2) horas de Geografía en 2º año 4ª división y dos (2) horas de Biología en 1º año 4ª división, turnos tarde y mañana respectivamente, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Dr. Manuel Bahía" de Rosario (Santa Fe).

VELEZ de MARC, Ana Isabel; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año 5ª división y 1º año 2ª división, ambas turno mañana; y ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º año 2ª división, turno mañana, y 2º año 3ª división y 3º año 2ª división, todas turno tarde; todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

ARIAS de VITAL, Lilia del Carmen; a partir del 1º de enero de 1983, titular de seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año 1ª división, turno tarde y 3º año única división, turno mañana, ambas Ciclo Profesiones Femeninas y 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º y 3º año 1ras. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial y 3º año única división, Ciclo Profesiones Femeninas, todas turno mañana; y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año 1ª división turno tarde y 3º año única división, turno mañana, ambas Ciclo Profesiones Femeninas y 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis.

PEREZ, Héctor Reneé, a partir del 6 de abril de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

Entró 28 JUN. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 877 — 6 DE JUNIO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E. Nros. 627|83 y 593|83 422

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 909, 910 y 911: llamados a concurso, Juntas II, III y VII 423-424

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de un Director Organizador en la ENET N 1 de Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires. Declárase desierto el llamado a concurso convocado por Resolución Nº 1904|82. Residencia de Misiones Monotécnicas. Donaciones. Convenios 424-427

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 470: instrucciones acerca del nuevo signo monetario (PESOS ARGENTINOS) 428-429

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Licencias. Desestimaciones. Aclaratorias. Renuncias 430-435

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Paso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M.E. Nº 627. — Buenos Aires, 10|5|83.

VISTO los Cursos de Especialización en Didáctica de la Matemática y en Didáctica de la Lengua para los niveles primario y medio organizados por el Centro de Estudios Educativos (C.E.E) que depende de la Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FECIC), y

CONSIDERANDO: Que dichos cursos cumplen los requisitos exigidos para ser considerados de perfeccionamiento docente.

Que los objetivos y los contenidos propuestos cubren necesidades de los docentes especializados en Matemática y en Lengua y de los de nivel primario.

Que asimismo su duración, estructura y forma de evaluación valorizan la carrera docente.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Recomendar a las Juntas de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica, Artística, Educación Física y Adultos, los Cursos de Especialización en Didáctica de la Matemática y en Didáctica de la Lengua para los niveles primario y medio organizados por el Centro de Estudios Educativos (CEE) dependiente de la Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FECIC), a efectos de la valorización que corresponda en los incisos g) e i) de la reglamentación del artículo 94, III, 7 del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 593. — Buenos Aires, 3|5|83.

1º — Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, al Consejo Nacional de Educación Técnica, al Servicio Nacional de Enseñanza Privada y a la Dirección Nacional de Enseñanza Artística para que equipos de alumnos pertenecientes a los establecimientos de sus respectivas dependencias, con sede en la Capital Federal y en el interior del país, participen en la audición denominada "Justa del Saber" a cargo de "Producciones Bringuer Ayala".

2º — La Coordinadora General de Subárea de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, profesora Nidia GANGUI, representará a este Ministerio en la "Justa del Saber" y presidirá el grupo de trabajo que integrarán además la Inspectora de la Dirección Nacional de Educación Artística, profesora Beatriz DURANTE, los inspectores de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, profesores Flavia FOSSATTI, Osvaldo ABRUZECI y la profesora Olinda L. L. de LIAUDAT con el objeto de asesorar acerca de la realización de la parte artística que se ofrecerá en dicho programa.

3º — Los alumnos que viajen del interior lo harán en compañía de un profesor, previa autorización por escrito de sus padres o tutores, y no se les

computarán las inasistencias en que incurrieran por su participación en el programa citado.

4º — Los gastos de traslado, permanencia y movilidad de las delegaciones correrán íntegramente por cuenta de la empresa organizadora.

5º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 909

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III llama a Concurso de Títulos y Antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente un (1) cargo de Jefe de Preceptores turno tarde, en la ENET Nº 1 de Florida (B.A.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.

d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Moreno 1376, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 hs.

COMUNICADO Nº 910

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —interino— en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica - Zona VII sita en la calle San Juan Nº 2547 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario Nº 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 911

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a Concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir (1) un cargo de Subjefe de Preceptores —Suplente— Turno Noche, en la ENET Nº 6 de Avellaneda (B. A.) "Angel Gallardo", en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.

d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente Zona II —Moreno 1376 Capital— los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1053. — Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Designar Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Madero (Buenos Aires) al señor Juan Eduardo DEL CASTILLO, actual Profesor de 26 horas cátedra del establecimiento similar Nº 1 de San Justo (Buenos Aires).

2º — Determinar que el nombrado funcionario actuará en la misión asignada con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Director.

3º — Declarar al señor Juan Eduardo DEL CASTILLO en "comisión de servicios" en doce horas cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Justo (Buenos Aires), desde el 17 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1983.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1122. — Buenos Aires, 17|5|83.

VISTO que por Resolución Nº 1904|82 se dispuso llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir con carácter titular —entre otros— el cargo de Vicedirector de la ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva (Santa Fe); y atento a lo manifestado por la Junta de Clasificación Docente Zona VII.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, el cargo de Vicedirector de la ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva (Santa Fe), convocado por Resolución Nº 1904|82, por cuanto los concursantes no superaron satisfactoriamente las pruebas de oposición.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1058, — Buenos Aires, 13|5|83.

VISTO los expedientes Nros. 13696|82; 603|83; 1142|83; 427|83; 1291|83 y 3966|83 donde obran Disposiciones de la Dirección General de Planeamiento condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso aceptar diversas donaciones de elementos efectuadas a este Organismo con destino a establecimientos educacionales dependientes; y

CONSIDERANDO: Que se hallan cumplidos todos los requisitos reglamentarios exigidos para el caso;

Por ello; y acorde con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Apruébanse las Disposiciones Nros. 483, 484, 485, 486, 487 y 488 de la Dirección General de Planeamiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1062. — Buenos Aires, 13|5|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 136|83.

2º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 en la localidad de Santa Lucía, provincia de Corrientes, por el bienio 1983-1984.

3º — Autorizar al Director el citaddo establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Santa Lucía, provincia de Corrientes.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 en la localidad de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones.

5º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada comuna.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1063. — Buenos Aires, 13|5|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 en la localidad de Vista Flores —Departamento Tunuyán—, provincia de Mendoza, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el Arzobispado de Mendoza.

3º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 en la localidad de La Consulta, provincia de Mendoza.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por el Arzobispado de Mendoza.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1070. — Buenos Aires, 13|5|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 en la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la provincia de Salta.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 en la localidad de Yariguarenda, provincia de Salta.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la provincia de Salta.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1089. — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 43 en la localidad de Burruyacú, provincia de Tucumán, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Municipalidad de la localidad de Burruyacú, provincia de Tucumán.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa

la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 43 en la localidad de San José de Cevil Redondo, provincia de Tucumán.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 43 agradecerá, en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1023. — Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la donación formulada por la Asociación Cooperadora de la ENET Nº 1 de Banfield (Buenos Aires), consistente en un inmueble ubicado en la referida localidad, Partido de Lomas de Zamora, con frente a la calle Gascón Nº 156. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Manzana 22; Parcela 15-b. Inscripción en el Registro de la Propiedad el 28 de octubre de 1980 al Nº 5283 del Partido de Lomas de Zamora.

2º — Agradecer a la donante por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Banfield (Buenos Aires), la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación Decreto Nº 914/79.

4º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1/82, de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

5º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814/73.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1046. — Buenos Aires, 12|5|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 12 de abril de 1983 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y la Cámara Argentina de la Industria Plástica representada por su señor Presidente Don Leonardo INNOCENTI y por su señor Secretario Don Francisco LOUZAN, y cuyo texto forma parte integrante de esta Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1014. — Buenos Aires, 11|5|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina y la Fundación Esso, representadas por el señor Pedro T. KOLARI, Subgerente del Departamento Refinación y el Doctor Jaime CAVANILLAS Y JUNQUERA, Miembro del Consejo de Administración respectivamente, cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 470

Objeto: Impartir instrucciones acerca del uso del nuevo signo monetario (PESOS ARGENTINOS).

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

De acuerdo con lo dispuesto por Ley 22.707, se ha implantado en todo el territorio de la República Argentina el nuevo signo monetario denominado "Peso Argentino" y cuya unidad es 1 = 10.000.- pesos Ley 18.188 y con vigencia a partir del 1º de Junio del corriente año.

A los efectos de una correcta aplicación del nuevo sistema monetario se deberá cumplimentar lo que a continuación se expone:

1º) — **Pago Sueldos mes de Mayo/83:**

Las planillas de sueldos se confeccionaron con los importes en Pesos Ley 18.188, por lo tanto se procederá de la siguiente forma:

a) Si los cheques de pago al personal se libran con fecha hasta el 31|5|83, se confeccionarán en Pesos Ley 18.188.

b) Si los cheques se libran con fecha posterior al 31 de mayo es decir a partir del 1º de Junio/83, se confeccionarán en "Peso Argentino" y consecuentemente se convertirán los importes que figuran en la planilla de haberes al nuevo signo monetario. A tal fin se hace saber que se deberá colocar la coma después del cuarto dígito contando de derecha a izquierda. Para mejor proveer se da un ejemplo: Un agente que figura en planilla con un importe en Pesos Ley 18.188 - $4.583.417.- esta cifra se convertirá en 458,34.

También es necesario hacer saber que a partir de 51 diez milésimos de pesos estos se transformarán en un centavo más y cuando los diez milésimos no superen los 50 no se deberán tener en cuenta — EJEMPLO:

8.139.564 PESOS LEY 18.188 = 813,96 PESOS ARGENTINOS
7.471.231 " " " = 747,12 " "

2º — **Confección de Cheques:**

Los cheques que se libren en "Pesos Argentinos" se confeccionarán de la siguiente forma:

a) En el ángulo superior derecho del cheque indicado con el signo $ se colocará la letra "a" y a continuación la cifra en números.

b) A la cantidad en letras se antepondrá la palabra "argentinos" y después el importe escrito. La expresión "argentinos" se podrá efectuar en forma manuscrita o mediante sello sin realizar interlíneas, abreviaturas ni testados. Si se utiliza sello este deberá tener las siguientes medidas: 18 mm. de largo por 2,5 mm. de alto.

3º — **Rendición de Cuentas:**

a) **Sueldos Mayo/83**
Si el pago se efectúa con cheques librados en Pesos Ley 18.188, el folio del Libro Caja (Form. 317) se confeccionará con los importes totales convertidos a Pesos Argentinos y de idéntica forma se confeccionará el cheque de devolución. La planilla respectiva será totalizada en el nuevo signo monetario no corrigiéndose los importes que percibieron los agentes. Si el pago se efectuó en Pesos Argentinos el folio se confeccionará de la misma forma.

b) **Gastos** (Bienes de Consumo - Servicios no Personales - Equipamiento - Inversiones Administrativas - Producido de Taller - etc.)
Los folios que se encuentren abiertos al 31 de mayo y con egresos registrados se deberán sumar estos y convertirlos a renglón seguido a Pesos Argentinos, colocando la leyenda "conversión monetaria Ley 22.707" y a continuación se continuará registrando los egresos que se produzcan en "Pesos Argentinos".

4º — **Balance General de Cargos y Descargos** (Form. 275)

El Balance correspondiente al período del 21|5 al 20|6 se debe confeccionar en "Pesos Argentinos" y los folios que lo acompañan deben confeccionarse en la forma indicada en 3º - b) y con respecto al Libro Movimiento de la Cuenta Bancaria (Form. 206) se procederá de la misma forma.

5º — **Altas, Bajas, Modificaciones y Complementarias** (Form. 935)

A partir de los movimientos del mes de Julio próximo, se tendrá que utilizar para las liquidaciones de períodos anteriores y futuros la nueva unidad monetaria. Para la aproximación de centavos se observarán las normas generales dadas en la presente Circular.

Para facilitar esta nueva modalidad de calcular los importes de las liquidaciones se ha estimado conveniente adaptar la columna 6 —IMPORTE— en el For. 935 y la columna 5 del Form. 936 (forma anterior), mediante el trazado de una raya **vertical**, destinada a consignar exclusivamente **CENTAVOS**, quedando sobre entendido que los dos (2) dígitos que se registren a la derecha de la mencionada línea divisoria responden a los centavos de cada liquidación, no siendo necesario formular otro tipo de aclaración para señalar que se ha utilizado el nuevo tipo monetario.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1092 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Salomón DUSCHKIN de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en seis (6) horas de Proyectos Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se la haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1093 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Exequiel Ramón AGUIRRES de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Tecnología en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1094 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Valentín GARROTE de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I en 2º año, 5ª división, Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1095 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Alcides Pedro GIORELLO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Procesos y Operaciones Químicas en 2º año, 5ª división, Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1096 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Héctor Oscar BECERRA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 4º año, 3ª división, turno noche Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensa-

ción de la que tiene en disponibilidad.
3° — De forma.

RESOLUCION N° 1097 — Buenos Aires, 17|5|83.
1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Carlos Raul STEIN, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 3° año, 6ª división, Ciclo Superior Química, en la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).
2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3° — De forma.

UBICACIONES

1° — Ubicar —con carácter titular— a la señora Perla Catalina CILIBERTI de GEORGETTI, en seis (6) (3-3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1° año, 16ª división, turno mañana y 2° año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET N° 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas que mantenía en disponibilidad por Resolución N° 1515|81 y 2597|82, en el mencionado establecimiento educacional.
2° — De forma.

RESOLUCION N° 1099 — Buenos Aires, 17|5|83.
1° — Ubicar —con carácter titular— al señor Serafín MARTINEZ, en cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II en 4° año, 1ª división, Ciclo Superior Electricidad, turno noche, en la ENET N° 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I en 3° año, 5ª división, Ciclo Superior Electricidad turno noche y en una (1) hora que mantenía en disponibilidad por Resolución N° 798|82 en el mencionado establecimiento educacional.
2° — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 1106 — Buenos Aires, 17|5|83.
1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Nélida Angélica NOUZEILLES por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.
2° — De forma.

RESOLUCION N° 1107 — Buenos Aires, 17|5|83.
1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel Mateo TORRES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.
2° — De forma.

RESOLUCION N° 1108 — Buenos Aires, 17|5|83.
1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Enriqueta MILE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.
2° — De forma.

RESOLUCION N° 1109 — Buenos Aires, 17|5|83.
1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Josefina Santina GARIBALDI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1981.
2° — De forma.

RESOLUCION N° 1110 — Buenos Aires, 17|5|83.
1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Beatriz Margarita ARREGUI y OLAECHEA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.
2° — De forma.

RESOLUCION N° 1111 — Buenos Aires, 17|5|83.
1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Amelia NUÑEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1981.
2° — De forma.

RESOLUCION Nº 1112 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ernesto Roberto BATTAGLIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1113 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Manuel SIMONETTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1114 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Ida OTERO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1115 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elisa ZARATE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1116 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Marta Ofelia SOLER, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1117 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Nicolás Alfredo FAILLACE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1118 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de prórroga en categoría activa interpuesto por el señor Pedro POKLEPOVICH CARIDE, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1119 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de prórroga en categoría activa interpuesto por la señorita Luisa DE MARCO por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1120 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Guillermo Heraclio GIRINO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1121 — Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Sara FRIDMAN de SNEIBRUN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1054. Buenos Aires, 13|5|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo de 1983 hasta el 28 de febrero de 1985 a la señora Gladys Mabel SEMPRINE de PEREZ, Profesora interina de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Reynolds, San Luis, con motivo de acompañar a su cónyuge a la ciudad de Paraná, Entre Ríos, trasladado por la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1066. Buenos Aires, 13|5|83.

1º — Limítase al 26 de noviembre de 1982, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución número 3004|80, a la señora Concepción Lucrecia VARGAS de YAPURA, Regente titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1067. Buenos Aires, 13|5|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 12 de febrero hasta el 22 de marzo de 1983, al señor Oscar Alberto LLAMAS, Regente interino, con motivo de la comisión técnica cumplida en el Imperio del Japón relacionada con el Plan de Modernización y Electrificación del Ferrocarril "General Roca" dispuesta por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1068. Buenos Aires, 13|5|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 14 al 24 de marzo de 1983, al señor Enrique Emilio LOCATELLI, Profesor interino de 7 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educacin Técnica Nº 1 "Ingeniero Felipe Senillosa" de Tandil —Buenos Aires— con motivo de una Comisión de Servicio cumplida en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, dispuesta por la VI Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1069. Buenos Aires, 13|5|83.

1º — Limítase al 1º de diciembre de 1982, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución número 2585|82, a la señora Raquel MUÑIZ de GABELA, Subregente suplente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero César Cipolletti" de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1091. Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 19 de marzo hasta el 9 de abril de 1983, al señor Jorge Francisco MARTINEZ, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Alvarez Condarco" de Godoy Cruz —Mendoza— período durante el cual cumplió una comisión de servicios en la Base Antártica Vicecomodoro Marambio dispuesta por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1125. Buenos Aires, 17|5|83.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Celia Haydée SILVESTRELLI de CASTIGLIONI, docente de la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires) contra lo dispuesto por la Junta de Clasificación Docente Zona III, que no hizo lugar a su nuevo pedido —fuera de término— solicitando acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra, por cuanto el proceder de la Junta se ajustó a derecho.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1123. Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 1825|82 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Augusto Luis CICILIANI en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal, que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de Geografía Económica en 2º año, 16ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1087. Buenos Aires, 17|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GARAY de RATTI, Miriam Graciela; a partir del 13 de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

GASPAR, Beatriz Noemí; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año,

3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

LLUBRAN, Fernando Emilio; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de veinticuatro (24) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3|3|3) en los Grupos Nrs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, todos turno diurno, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

GONZALEZ, Mariano Luis; a partir del 15 de febrero de 1983, titular del cargo de Regente, turno noche, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

NIETO, Cándido Eligio; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

BATTILANA, Miguel Armando; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en la ENET N 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

SIRICZMAN, José; a partir del 21 de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

ALJANATI, Isaac; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año, 1ª división, turno mañana y 4º año, turno tarde, ambas Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Luis.

GARCIA PLATERO de PAULUZZI, Clara; a partir del 22 de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (3-3) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 368. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RAMPONE de LEONARDI, Susana Mercedes; a partir del 3 de mayo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 2º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

MACEIRA de MOREU, Hilda Lyda; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, Práctica Comercial, y ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 3º año 2ª división y 2º año 4ª división, ambas Práctica Comercial y 1º año 2ª división y 3º año 1ª división, ambas Profesiones Femeninas, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

SANCHEZ de CASAS, Norma Isabel; a partir del 3 de diciembre de 1981, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba).

CREMADES, Eduardo; a partir del 1º de enero de 1982, titular de un cargo Categoría 9, Agrupamiento Administrativa, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

RUBIN, Mario; a partir del 3 de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

DELLAMEA, Julio Omar; a partir del 24 de diciembre de 1981, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, 2º y 3º año 1ras. divisiones, todas turno mañana, Técnica Mecánica, en la ENET Nº 1 "Pedro Ferre" de Monte Caseros (Corrientes).

ESCOBAR, Nora Mónica; a partir del 14 de diciembre de 1981, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos).

OTERO, Baltasar Mateo; a partir del

30 de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

NUÑEZ CAMARA, Néstor José; a partir del 3 de enero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático de 1º año 1ª división, Química, cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas y tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º y 3º año 2das. divisiones respectivamente, ambas Electromecánica, todas turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

CONFORTI, Jorge Armando Raúl; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

COUTTERET, Liliana Beatriz, a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 6 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 930. Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LITTERIO, Pablo Ruperto; a partir del 8 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

MARTINEZ, Manuel; a partir del 15 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

RESICO, Omar Lorenzo; a partir del 13 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división y de seis (6) horas de Resistencia de Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

DIAZ MUÑOZ, Emilia; a partir del 12 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

SOLDI, Francisco Raúl; a partir del 28 de febrero de 1983, titular del cargo de Secretario en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

SATINA de BORGHES, Ana; a partir del 11 de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Mecanografía en 2º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

RODRIGUEZ, Hugo Pablo; a partir del 21 de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Proyectos I en 5º año 1ª división, turno tarde, Construcciones en la ENET Nº 1 de Formosa.

BRIAMONTE, Miguel Jesús Marcelo; a partir del 19 de abril de 1983, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año 5ª división, turno tarde en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

PACAGNINI, Juan Carlos; a partir del 10 de abril de 1983, titular de dos (2) horas de Organización y Control Industrial y de dos (2) horas de Relaciones Humanas ambas en 3º año 6ª división y cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año 7ª división, todas Mecánica, turno vespertino en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

SALICE, Ader, a partir del 18 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno tarde en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

MASTROIZZI, Jorge Alberto; a partir del 24 de marzo de 1983, titular del cargo de Director, turno mañana en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

ROMERO, Alejandro Lucio; a partir del 30 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
ntró
28 JUN. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 878 — 9 DE JUNIO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 472

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 957/82.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 957/82 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de noviembre de 1982.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

REMUNERACION MINIMA

NOVIEMBRE/82

MEPJ (Grupo 45)	101	4.890.543.—
MCRD (Grupo 69)	120	551.571.—
TOTAL		5.442.114.—
MTES (Grupo 49)	101	3.925.096.—
MTES (Grupo 49)	101	3.925.096.—
TOTAL		4.313.649.—
	120	388.553.—
MTGR (Grupo 47)	120	709.841.—
TOTAL		5.442.114.—

Al cargo de MAEP (Grupo 48) no corresponde liquidar la Bonificación Remuneración Mínima.

BONIFICACION ADCIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8|III|68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $ 675.682.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores de tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $ 386.104.—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $ 289.578.—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicio la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
43.243,63	34.363,24	25.868,95	21.621,81

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
35.907,65	28.571,68	21.621,81	18.146,88

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
28.571,68	23.166,23	16.988,57	14.285,84

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$ 771.689.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$ 771.689.—
Delegado Administrativo de 2da.	$ 771.689.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$ 740.822.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$ 745.782.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$ 747.065.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	20.312.943		20.312.943	40.625.886	243.755.32
Asesor	15.573.256		15.573.256	31.146.512	186.879.07
Sec. Gral.	14.219.055		14.219.055	28.438.110	170.628.66

ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
1	1.930.519	1.930.519		3.861.038	23.166.23
2	1.942.922	1.942.922		3.885.844	23.315.06
3	1.953.830	1.953.830		3.907.660	23.445.96
4	1.977.928	1.977.928		3.955.856	23.735.14
5	1.990.647	1.990.647		3.981.294	23.887.76
6	2.003.359	2.003.359		4.006.718	24.040.31
7	2.017.823	2.017.823		4.035.646	24.213.88
8	2.037.447	2.037.447		4.074.894	24.449.36
9	2.072.205	2.072.205		4.144.410	24.866.46
10	2.113.994	2.113.994		4.227.988	25.367.93
11	2.171.146	2.171.146		4.342.292	26.053.75
12	2.218.494	2.218.494		4.436.988	26.621.93
13	2.288.317	2.288.317		4.576.634	27.459.80
14	2.376.652	2.376.652		4.753.304	28.519.82
15	2.467.741	2.467.741		4.935.482	29.612.89
16	2.529.093	2.529.093	1.264.547	6.322.733	37.936.40
17	2.848.272	2.848.272	1.424.136	7.120.680	42.724.08
18	3.208.321	3.208.321	1.604.161	8.020.803	48.124.82
19	3.708.823	3.708.823	1.854.412	9.272.058	55.632.35
20	4.637.129	4.637.129	2.318.565	11.592.823	69.556.94
21	5.800.725	5.800.725	2.900.363	14.501.813	87.010.88
22	7.252.493	7.252.493	3.626.247	18.131.233	108.787.40
23	9.073.062	9.073.062	4.536.531	22.682.655	136.095.93
24	11.342.763	11.342.763	5.671.382	28.356.908	170.141.45

ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
1	1.544.415	1.544.415		3.088.830	18.532.98
2	1.554.338	1.554.338		3.108.676	18.652.06
3	1.563.064	1.563.064		3.126.128	18.756.77
4	1.582.342	1.582.342		3.164.684	18.988.10
5	1.592.518	1.592.518		3.185.036	19.110.22
6	1.602.687	1.602.687		3.205.374	19.232.24
7	1.614.258	1.614.258		3.228.516	19.371.10
8	1.629.958	1.629.958		3.259.916	19.559.50
9	1.657.764	1.657.764		3.315.528	19.893.17
10	1.691.195	1.691.195		3.382.390	20.294.34
11	1.736.917	1.736.917		3.473.834	20.843.00
12	1.774.795	1.774.795		3.549.590	21.297.54
13	1.830.654	1.830.654		3.661.308	21.967.85
14	1.901.322	1.901.322		3.802.644	22.815.86
15	1.974.193	1.974.193		3.948.386	23.690.32
16	2.023.274	2.023.274	1.011.637	5.058.185	30.349.11
17	2.278.618	2.278.618	1.139.309	5.696.545	34.179.27
18	2.566.657	2.566.657	1.283.328	6.416.642	38.499.85

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	1.372.990	1.372.990		2.745.980	16.475.88
14	1.425.991	1.425.991		2.851.982	17.111.89
15	1.480.645	1.480.645		2.961.290	17.767.74
16	1.517.456	1.517.456	758.728	3.793.640	22.761.84
17	1.708.963	1.708.963	854.482	4.272.408	25.634.45
18	1.924.993	1.924.993	962.496	4.812.482	28.874.89

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
2	874.315	874.315		1.748.630	10.491.78
3	879.224	879.224		1.758.448	10.550.69
4	890.068	890.068		1.780.136	10.680.82
5	895.791	895.791		1.791.582	10.749.49

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	286.999	230.123	213.872
2	573.998	460.245	427.745
3	860.997	690.368	641.617
4	1.147.996	920.491	855.489
5	1.434.995	1.150.613	1.069.361
6	1.721.994	1.380.736	1.283.234
7	2.008.993	1.610.859	1.497.106
8	2.295.992	1.840.982	1.710.978
9	2.582.990	2.071.104	1.924.851
10	2.869.989	2.301.227	2.138.723
11	3.149.652	2.524.014	2.345.259
12	3.429.315	2.746.800	2.551.795
13	3.708.978	2.969.587	2.758.332
14	3.988.641	3.192.374	2.964.868
15	4.268.304	3.415.161	3.171.404
16	4.547.967	3.637.947	3.377.941
17	4.827.630	3.860.734	3.584.477
18	5.107.293	4.083.521	3.791.013
19	5.386.956	4.306.308	3.997.550
20	5.666.619	4.529.094	4.204.086
21	5.938.946	4.744.545	4.403.286
22	6.211.273	4.959.996	4.602.487
23	6.483.600	5.175.446	4.801.687
24	6.755.927	5.390.897	5.000.887
25	7.028.254	5.606.348	5.200.088
26	7.300.581	5.821.799	5.399.288
27	7.572.908	6.037.250	5.598.488
28	7.845.235	6.252.700	5.797.689
29	8.117.562	6.468.151	5.996.889
30	8.389.889	6.683.602	6.196.089
31	8.662.216	6.899.053	6.395.290
32	8.934.543	7.114.503	6.594.490
33	9.206.870	7.329.954	6.793.690
34	9.479.197	7.545.405	6.992.891
35	9.751.524	7.760.856	7.192.091
36	10.023.851	7.976.306	7.391.291
37	10.296.178	8.191.757	7.590.492
38	10.568.505	8.407.208	7.789.692
39	10.840.832	8.622.659	7.988.892
40	11.113.159	8.838.109	8.188.093

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	66.410	66.559	66.690	66.979	67.131	67.284
2	132.820	133.117	133.379	133.958	134.263	134.568
3	199.230	199.676	200.069	200.936	201.394	201.852
4	265.639	266.235	266.758	267.915	268.526	269.136
5	332.049	332.793	333.448	334.894	335.657	336.420
6	398.459	399.352	400.138	401.873	402.788	403.704
7	464.869	465.911	466.827	468.851	469.920	470.988
8	531.279	532.470	533.517	535.830	537.051	538.271
9	597.689	599.028	600.206	602.809	604.183	605.555
10	664.099	665.587	666.896	669.788	671.314	672.839
11	723.172	724.810	726.249	729.430	731.109	732.787
12	782.246	784.032	785.603	789.073	790.905	792.735
13	841.320	843.255	844.957	848.716	850.700	852.683
14	900.394	902.478	904.310	908.359	910.496	912.631
15	959.468	961.700	963.664	968.002	970.291	972.579
16	1.018.542	1.020.923	1.023.018	1.027.644	1.030.086	1.032.527
17	1.077.616	1.080.146	1.082.371	1.087.287	1.089.882	1.092.475
18	1.136.690	1.139.369	1.141.725	1.146.930	1.149.677	1.152.423
19	1.195.763	1.198.591	1.201.078	1.206.573	1.209.473	1.212.371
20	1.254.837	1.257.814	1.260.432	1.266.216	1.269.268	1.272.319
21	1.306.575	1.309.701	1.312.450	1.318.522	1.321.728	1.324.931
22	1.358.313	1.361.588	1.364.467	1.370.829	1.374.187	1.377.543
23	1.410.051	1.413.474	1.416.485	1.423.136	1.426.646	1.430.155
24	1.461.789	1.465.361	1.468.503	1.475.443	1.479.106	1.482.767
25	1.513.527	1.517.248	1.520.520	1.527.750	1.531.565	1.535.379
26	1.565.265	1.569.135	1.572.538	1.580.056	1.584.025	1.587.991
27	1.617.003	1.621.021	1.624.555	1.632.363	1.636.484	1.640.603
28	1.668.741	1.672.908	1.676.573	1.684.670	1.688.944	1.693.215
29	1.720.479	1.724.795	1.728.591	1.736.977	1.741.403	1.745.827
30	1.772.216	1.776.682	1.780.608	1.789.284	1.793.863	1.798.439
31	1.823.954	1.828.568	1.832.626	1.841.590	1.846.322	1.851.051
32	1.875.692	1.880.455	1.884.644	1.893.897	1.898.781	1.903.663
33	1.927.430	1.932.342	1.936.661	1.946.204	1.951.241	1.956.275
34	1.979.168	1.984.229	1.988.679	1.998.511	2.003.700	2.008.887
35	2.030.906	2.036.115	2.040.697	2.050.818	2.056.160	2.061.499
36	2.082.644	2.088.002	2.092.714	2.103.125	2.108.619	2.114.111
37	2.134.382	2.139.889	2.144.732	2.155.431	2.161.079	2.166.723
38	2.186.120	2.191.775	2.196.750	2.207.738	2.213.538	2.219.335
39	2.237.858	2.243.662	2.248.767	2.260.045	2.265.998	2.271.947
40	2.289.596	2.295.549	2.300.785	2.312.352	2.318.457	2.324.559

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	67.458	67.693	68.110	68.612	69.297	69.866
2	134.915	135.386	136.220	137.223	138.595	139.731
3	202.373	203.079	204.330	205.835	207.892	209.597
4	269.830	270.772	272.440	274.446	277.190	279.462
5	337.288	338.465	340.550	343.058	346.487	349.328
6	404.745	406.158	408.661	411.669	415.784	419.193
7	472.203	473.851	476.771	480.281	485.082	489.059
8	539.660	541.544	544.881	548.892	554.379	558.924
9	607.118	609.237	612.991	617.504	623.676	628.790
10	674.575	676.930	681.101	686.116	692.974	698.656
11	734.697	737.287	741.875	747.391	754.935	761.185
12	794.818	797.644	802.649	808.667	816.897	823.715
13	854.940	858.001	863.423	869.942	878.858	886.244
14	915.061	918.358	924.197	931.218	940.819	948.774
15	975.183	978.715	984.971	992.493	1.002.781	1.011.303
16	1.035.304	1.039.072	1.045.746	1.053.769	1.064.742	1.073.833
17	1.095.426	1.099.429	1.106.520	1.115.045	1.126.704	1.136.363
18	1.155.547	1.159.786	1.167.294	1.176.320	1.188.665	1.198.892
19	1.215.669	1.220.143	1.228.068	1.237.596	1.250.626	1.261.422
20	1.275.790	1.280.500	1.288.842	1.298.871	1.312.588	1.323.951
21	1.328.576	1.333.521	1.342.280	1.352.811	1.367.213	1.379.145
22	3.381.361	1.386.542	1.395.718	1.406.751	1.421.839	1.434.339
23	1.434.147	1.439.563	1.449.156	1.460.690	1.476.464	1.489.532
24	1.486.933	1.492.584	1.502.595	1.514.630	1.531.090	1.544.726
25	1.539.718	1.545.605	1.556.033	1.568.569	1.585.715	1.599.919
26	1.592.504	1.598.626	1.609.471	1.622.509	1.640.340	1.655.113
27	1.645.289	1.651.647	1.662.909	1.676.449	1.694.966	1.710.307
28	1.698.075	1.704.668	1.716.347	1.730.388	1.749.591	1.765.500
29	1.750.860	1.757.689	1.769.785	1.784.328	1.804.217	1.820.694
30	1.803.646	1.810.711	1.823.223	1.838.267	1.858.842	1.875.887
31	1.856.431	1.863.732	1.876.662	1.892.207	1.913.468	1.931.081
32	1.909.217	1.916.753	1.930.100	1.946.147	1.968.093	1.986.275
33	1.962.003	1.969.774	1.983.538	2.000.086	2.022.718	2.041.468
34	2.014.788	2.022.795	2.036.976	2.054.026	2.077.344	2.096.662
35	2.067.574	2.075.816	2.090.414	2.107.965	2.131.969	2.151.855
36	2.120.359	2.128.837	2.143.852	2.161.905	2.186.595	2.207.049
37	2.173.145	2.181.858	2.197.290	2.215.845	2.241.220	2.262.243
38	2.225.930	2.234.879	2.250.729	2.269.784	2.295.846	2.317.436
39	2.278.716	2.287.900	2.304.167	2.323.724	2.350.471	2.372.630
40	2.331.501	2.340.921	2.357.605	2.377.664	2.405.096	2.427.824

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	70.703	71.763	72.857	81.180	85.968	91.368
2	141.407	143.527	145.713	162.360	171.935	182.737
3	212.110	215.290	218.570	243.540	257.903	274.105
4	282.814	287.054	291.426	324.720	343.871	365.474
5	353.517	358.817	364.283	405.900	429.839	456.842
6	424.221	430.581	437.139	487.080	515.806	548.211
7	494.924	502.344	509.996	568.260	601.774	639.579
8	565.627	574.108	582.852	649.440	687.742	730.948
9	636.331	645.871	655.709	730.620	773.709	822.316
10	707.034	717.634	728.565	811.800	859.677	913.684
11	770.402	782.062	794.086	885.644	938.309	997.717
12	833.769	846.489	859.696	959.488	1.016.941	1.081.749
13	897.137	910.917	925.127	1.033.332	1.095.572	1.165.782
14	960.504	975.344	990.647	1.107.176	1.174.204	1.249.814
15	1.023.872	1.039.772	1.056.168	1.181.020	1.252.836	1.333.847
16	1.087.239	1.104.199	1.121.688	1.254.864	1.331.467	1.417.879
17	1.150.606	1.168.627	1.187.209	1.328.709	1.410.099	1.501.912
18	1.213.974	1.233.054	1.252.730	1.402.553	1.488.731	1.585.944
19	1.277.341	1.297.482	1.318.250	1.476.397	1.567.363	1.669.977
20	1.340.709	1.361.909	1.383.771	1.550.241	1.645.994	1.754.009
21	1.396.740	1.419.001	1.441.955	1.616.749	1.717.290	1.830.706
22	1.452.772	1.476.092	1.500.140	1.683.257	1.788.586	1.907.402
23	1.508.803	1.533.184	1.558.324	1.749.765	1.859.882	1.984.099
24	1.564.835	1.590.275	1.616.509	1.816.273	1.931.177	2.060.795
25	1.620.866	1.647.367	1.674.693	1.882.781	2.002.473	2.137.492
26	1.676.898	1.704.458	1.732.878	1.949.289	2.073.769	2.214.188
27	1.732.929	1.761.550	1.791.063	2.015.797	2.145.065	2.290.885
28	1.788.961	1.818.641	1.849.247	2.082.305	2.216.360	2.367.581
29	1.844.992	1.875.733	1.907.432	2.148.813	2.287.656	2.444.278
30	1.901.024	1.932.824	1.965.616	2.215.321	2.358.952	2.520.974
31	1.957.055	1.989.916	2.023.801	2.281.830	2.430.248	2.597.671
32	2.013.087	2.047.007	2.081.986	2.348.338	2.501.544	2.674.367
33	2.069.118	2.104.099	2.140.170	2.414.846	2.572.839	2.751.064
34	2.125.150	2.161.190	2.198.355	2.481.354	2.644.135	2.827.760
35	2.181.181	2.218.282	2.256.539	2.547.862	2.715.431	2.904.457
36	2.237.213	2.275.373	2.314.724	2.614.370	2.786.727	2.981.153
37	2.293.244	2.332.465	2.372.908	2.680.878	2.858.022	3.057.850
38	2.349.276	2.389.556	2.431.093	2.747.386	2.929.318	3.134.546
39	2.405.307	2.446.648	2.489.278	2.813.894	3.000.614	3.211.243
40	2.461.339	2.503.739	2.547.462	2.880.402	3.071.910	3.287.939

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	98.876	112.801	130.255	152.031	179.340	213.385
2	197.725	225.601	260.509	304.062	358.679	426.770
3	296.628	338.402	390.764	456.093	538.019	640.155
4	395.504	451.202	521.018	608.124	717.358	853.540
5	494.380	564.003	651.273	760.155	896.698	1.066.925
6	593.256	676.803	781.527	912.186	1.076.037	1.280.310
7	692.132	789.604	911.782	1.064.217	1.255.377	1.493.695
8	791.008	902.404	1.042.034	1.216.248	1.434.716	1.707.081
9	889.884	1.015.205	1.172.291	1.368.279	1.614.056	1.920.466
10	988.760	1.128.006	1.302.545	1.520.310	1.793.396	2.133.851
11	1.080.300	1.233.470	1.425.464	1.665.005	1.965.399	2.339.900
12	1.171.840	1.338.935	1.548.382	1.809.700	2.137.403	2.545.949
13	1.263.380	1.444.399	1.671.301	1.954.395	2.309.406	2.751.998
14	1.354.920	1.549.864	1.794.219	2.099.090	2.481.410	2.958.047
15	1.446.460	1.655.329	1.917.138	2.243.785	2.653.413	3.164.096
16	1.538.000	1.760.793	2.040.056	2.388.480	2.825.417	3.370.145
17	1.629.540	1.866.258	2.162.975	2.533.176	2.997.421	3.576.194
18	1.721.080	1.971.722	2.285.893	2.677.871	3.169.424	3.782.243
19	1.812.620	2.077.187	2.408.812	2.822.566	3.341.428	3.988.293
20	1.904.160	2.182.651	2.531.730	2.967.261	3.513.431	4.194.342
21	1.988.364	2.280.780	2.647.313	3.104.620	3.678.099	4.393.055
22	2.072.568	2.378.909	2.762.895	3.241.979	3.842.767	4.591.768
23	2.156.772	2.477.037	2.878.478	3.379.338	4.007.434	4.790.481
24	2.240.976	2.575.166	2.994.061	3.516.697	4.172.102	4.989.194
25	2.325.180	2.673.295	3.109.643	3.654.056	4.336.769	5.187.907
26	2.409.384	2.771.423	3.225.226	3.791.415	4.501.437	5.386.620
27	2.493.588	2.869.552	3.340.808	3.928.774	4.666.105	5.585.334
28	2.577.792	2.967.680	3.456.391	4.066.133	4.830.772	5.784.047
29	2.661.996	3.065.809	3.571.973	4.203.492	4.995.440	5.982.760
30	2.746.200	3.163.938	3.687.556	4.340.851	5.160.108	6.181.473
31	2.830.404	3.262.066	3.803.138	4.478.211	5.324.775	6.380.186
32	2.914.608	3.360.195	3.918.721	4.615.570	5.489.443	6.578.899
33	2.998.812	3.458.324	4.034.304	4.752.929	5.654.110	6.777.612
34	3.083.016	3.556.452	4.149.886	4.890.288	5.818.778	6.976.325
35	3.167.220	3.654.581	4.265.469	5.027.647	5.983.446	7.175.039
36	3.251.424	3.752.709	4.381.051	5.165.006	6.148.113	7.373.752
37	3.335.628	3.850.838	4.496.634	5.302.365	6.312.781	7.572.465
38	3.419.832	3.948.967	4.612.216	5.439.724	6.477.448	7.771.178
39	3.504.036	4.047.095	4.727.799	5.577.083	6.642.116	7.969.891
40	3.588.240	4.145.224	4.843.381	5.714.442	6.806.784	8.168.604

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	52.896	53.015	53.120	53.351	53.473	53.595
2	105.792	106.031	106.240	106.703	106.947	107.191
3	158.689	159.046	159.360	160.054	160.420	160.786
4	211.585	212.061	212.480	213.405	213.894	214.382
5	264.481	265.076	265.600	266.757	267.367	267.977
6	317.377	318.092	318.720	320.108	320.841	321.573
7	370.274	371.107	371.840	373.459	374.314	375.168
8	423.170	424.122	424.960	426.811	427.788	428.764
9	476.066	477.138	478.080	480.162	481.261	482.359
10	528.962	530.153	531.200	533.513	534.735	535.955
11	576.067	577.377	578.529	581.073	582.416	583.759
12	623.172	624.600	625.857	628.633	630.098	631.563
13	670.276	671.824	673.185	676.193	677.780	679.367
14	717.381	719.048	720.514	723.753	725.462	727.171
15	764.485	766.272	767.842	771.312	773.144	774.974
16	811.590	813.495	815.171	818.872	820.826	822.778
17	858.695	860.719	862.499	866.432	868.508	870.582
18	905.799	907.943	909.828	913.992	916.190	918.386
19	952.904	955.167	957.156	961.551	963.872	966.190
20	1.000.009	1.002.390	1.004.485	1.009.111	1.011.554	1.013.994
21	1.041.708	1.044.209	1.046.408	1.051.266	1.053.830	1.056.393
22	1.083.407	1.086.027	1.088.331	1.093.420	1.096.106	1.098.791
23	1.125.106	1.127.845	1.130.254	1.135.574	1.138.383	1.141.189
24	1.166.806	1.169.663	1.172.177	1.177.729	1.180.659	1.183.588
25	1.208.505	1.211.482	1.214.100	1.219.883	1.222.936	1.225.986
26	1.250.204	1.253.300	1.256.023	1.262.037	1.265.212	1.268.385
27	1.291.903	1.295.118	1.297.946	1.304.192	1.307.489	1.310.783
28	1.333.602	1.336.937	1.339.869	1.346.346	1.349.765	1.353.182
29	1.375.302	1.378.755	1.381.792	1.388.500	1.392.042	1.395.580
30	1.417.001	1.420.573	1.423.715	1.430.655	1.434.318	1.437.979
31	1.458.700	1.462.391	1.465.638	1.472.809	1.476.594	1.480.377
32	1.500.399	1.504.210	1.507.561	1.514.963	1.518.871	1.522.776
33	1.542.098	1.546.028	1.549.484	1.557.118	1.561.147	1.565.174
34	1.583.798	1.587.846	1.591.406	1.599.272	1.603.424	1.607.573
35	1.625.497	1.629.665	1.633.329	1.641.426	1.645.700	1.649.971
36	1.667.196	1.671.483	1.675.252	1.683.581	1.687.977	1.692.370
37	1.708.895	1.713.301	1.717.175	1.725.735	1.730.253	1.734.768
38	1.750.595	1.755.119	1.759.098	1.767.889	1.772.530	1.777.167
39	1.792.294	1.796.938	1.801.021	1.810.044	1.814.806	1.819.565
40	1.833.993	1.838.765	1.842.944	1.852.198	1.857.082	1.861.964

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	53.734	53.923	54.256	54.658	55.206	55.661
2	107.469	107.845	108.513	109.315	110.412	111.322
3	161.203	161.768	162.769	163.973	165.619	166.982
4	214.937	215.691	217.026	218.630	220.825	222.643
5	268.672	269.614	271.282	273.288	276.031	278.304
6	322.406	323.536	325.538	327.945	331.237	333.965
7	376.140	377.459	379.795	382.603	386.444	389.625
8	492.875	431.382	434.051	437.261	441.650	445.286
9	483.609	485.305	488.308	491.918	496.856	500.947
10	537.343	539.227	542.564	546.576	552.062	556.608
11	585.286	587.359	591.029	595.442	601.477	606.477
12	633.229	635.490	639.494	644.308	650.892	656.346
13	681.172	683.621	687.959	693.174	700.306	706.215
14	729.114	731.752	736.423	742.040	749.721	756.085
15	777.057	779.883	784.888	790.906	799.136	805.954
16	825.000	828.014	833.353	839.772	848.551	855.823
17	872.943	876.146	881.818	888.638	897.965	905.692
18	920.886	924.277	930.283	937.504	947.380	955.562
19	968.828	972.408	978.748	986.370	996.795	1.005.431
20	1.016.771	1.020.539	1.027.213	1.035.236	1.046.209	1.055.300
21	1.059.308	1.063.265	1.070.272	1.078.697	1.090.219	1.099.764
22	1.101.846	1.105.991	1.113.331	1.122.157	1.134.228	1.144.228
23	1.144.383	1.148.716	1.156.391	1.165.618	1.178.237	1.188.691
24	1.186.920	1.191.442	1.199.450	1.209.078	1.222.246	1.233.155
25	1.229.458	1.234.168	1.242.510	1.252.539	1.266.255	1.277.619
26	1.271.995	1.276.893	1.285.569	1.295.999	1.310.265	1.322.083
27	1.314.532	1.319.619	1.328.628	1.339.460	1.354.274	1.366.546
28	1.357.070	1.362.345	1.371.688	1.382.921	1.398.283	1.411.010
29	1.399.607	1.405.071	1.414.747	1.426.381	1.442.292	1.455.474
30	1.442.144	1.447.796	1.457.807	1.469.842	1.486.302	1.499.938
31	1.484.682	1.490.522	1.500.866	1.513.302	1.530.311	1.544.401
32	1.527.219	1.533.248	1.543.925	1.556.763	1.574.320	1.588.865
33	1.569.756	1.575.974	1.586.985	1.600.223	1.618.329	1.633.329
34	1.612.294	1.618.699	1.630.044	1.643.684	1.662.339	1.677.793
35	1.654.831	1.661.425	1.673.103	1.687.145	1.706.348	1.722.257
36	1.697.368	1.704.151	1.716.163	1.730.605	1.750.357	1.766.720
37	1.739.906	1.746.876	1.759.222	1.774.066	1.794.366	1.811.184
38	1.782.443	1.789.602	1.802.282	1.817.526	1.838.375	1.855.648
39	1.824.980	1.832.328	1.845.341	1.860.987	1.882.285	1.900.112
40	1.867.518	1.875.054	1.888.400	1.904.447	1.926.394	1.944.575

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	56.331	57.179	58.054	64.712	68.543	72.863
2	112.662	114.358	116.107	129.425	137.085	145.726
3	168.993	171.537	174.161	194.137	205.628	218.589
4	225.324	228.716	232.214	258.849	274.170	291.452
5	281.655	285.896	290.268	323.562	342.713	364.315
6	337.987	343.075	348.321	388.274	411.255	437.179
7	394.318	400.254	406.375	452.986	479.798	510.042
8	450.649	457.433	464.428	517.699	548.340	582.905
9	506.980	514.612	522.482	582.411	616.883	655.768
10	563.311	571.791	580.536	647.123	685.425	728.631
11	613.850	623.179	632.798	706.044	748.176	795.702
12	664.390	674.566	685.060	764.965	810.927	862.774
13	714.929	725.954	737.322	823.886	873.678	929.846
14	765.469	777.341	789.584	882.807	936.429	996.917
15	816.009	828.729	841.846	941.727	999.180	1.063.989
16	866.548	880.116	894.108	1.000.648	1.061.931	1.131.060
17	917.088	931.504	946.370	1.059.569	1.124.682	1.198.132
18	967.627	982.891	998.632	1.118.490	1.187.433	1.265.203
19	1.018.167	1.034.279	1.050.894	1.177.411	1.250.184	1.332.275
20	1.068.706	1.085.666	1.103.156	1.236.331	1.312.935	1.399.346
21	1.113.840	1.131.649	1.150.012	1.289.847	1.370.280	1.461.012
22	1.158.974	1.177.631	1.196.869	1.343.362	1.427.626	1.522.678
23	1.204.108	1.223.613	1.243.725	1.396.877	1.484.971	1.584.344
24	1.249.242	1.269.595	1.290.582	1.450.393	1.542.317	1.646.011
25	1.294.377	1.315.577	1.337.438	1.503.908	1.599.662	1.707.677
26	1.339.511	1.361.559	1.384.295	1.557.423	1.657.008	1.769.343
27	1.384.645	1.407.541	1.431.151	1.610.939	1.714.353	1.831.009
28	1.429.779	1.453.523	1.478.008	1.664.454	1.771.699	1.892.657
29	1.474.913	1.499.505	1.524.864	1.717.969	1.829.044	1.954.341
30	1.520.047	1.545.487	1.571.721	1.771.485	1.886.390	2.016.007
31	1.565.181	1.591.469	1.618.577	1.825.000	1.943.735	2.077.673
32	1.610.315	1.637.452	1.665.434	1.878.515	2.001.081	2.139.339
33	1.655.449	1.683.434	1.712.291	1.932.031	2.058.426	2.201.005
34	1.700.583	1.729.416	1.759.147	1.985.546	2.115.772	2.262.671
35	1.745.717	1.775.398	1.806.004	2.039.061	2.173.117	2.324.337
36	1.790.851	1.821.380	1.852.860	2.092.577	2.230.463	2.386.004
37	1.835.985	1.867.362	1.899.717	2.146.092	2.287.808	2.447.670
38	1.881.120	1.913.344	1.946.573	2.199.607	2.345.154	2.509.336
39	1.926.254	1.959.326	1.993.430	2.253.123	2.402.499	2.571.002
40	1.971.388	2.005.308	2.040.286	2.306.638	2.459.845	2.632.668

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	42.345	42.981	43.637	48.631	51.503	54.744
2	84.690	85.962	87.273	97.262	103.007	109.488
3	127.035	128.943	130.910	145.892	154.510	164.232
4	169.379	171.923	174.547	194.523	206.014	218.975
5	211.724	214.904	218.183	243.154	257.517	273.719
6	254.069	257.885	261.820	291.785	309.020	328.463
7	296.414	300.866	305.457	340.416	360.524	383.207
8	338.759	343.847	349.094	389.046	412.027	437.951
9	381.104	386.828	392.730	437.677	463.531	492.695
10	423.448	429.808	436.367	486.308	515.034	547.438
11	461.546	468.542	475.756	530.692	562.290	597.935
12	499.644	507.276	515.146	575.075	609.547	648.432
13	537.741	546.010	554.536	619.459	656.803	698.929
14	575.839	584.743	593.925	663.843	704.059	749.425
15	613.937	623.477	633.315	708.226	751.315	799.922
16	652.035	662.211	672.704	752.610	798.572	850.419
17	690.132	700.944	712.094	796.994	845.828	900.915
18	728.230	739.678	751.583	841.377	893.084	951.412
19	766.328	778.412	790.873	885.761	940.340	1.001.909
20	804.425	817.146	830.262	930.144	987.597	1.052.406
21	837.890	851.246	865.019	969.895	1.030.220	1.098.269
22	871.354	885.346	899.775	1.009.645	1.072.843	1.144.132
23	904.819	919.447	934.531	1.049.396	1.115.466	1.189.996
24	938.283	953.547	969.288	1.089.146	1.158.089	1.235.859
25	971.748	987.648	1.004.044	1.128.897	1.200.712	1.281.723
26	1.005.212	1.021.748	1.038.800	1.168.647	1.243.335	1.327.586
27	1.038.676	1.055.849	1.073.557	1.208.397	1.285.958	1.373.450
28	1.072.141	1.089.949	1.108.313	1.248.148	1.328.581	1.419.313
29	1.105.605	1.124.050	1.143.069	1.287.898	1.371.204	1.465.177
30	1.139.070	1.158.150	1.177.826	1.327.649	1.413.827	1.511.040
31	1.172.534	1.192.251	1.212.582	1.367.399	1.456.450	1.556.904
32	1.205.999	1.226.351	1.247.338	1.407.149	1.499.073	1.602.767
33	1.239.463	1.260.451	1.282.094	1.446.900	1.541.696	1.648.630
34	1.272.928	1.294.552	1.316.851	1.486.650	1.584.319	1.694.494
35	1.306.392	1.328.652	1.351.607	1.526.401	1.626.942	1.740.357
36	1.339.856	1.362.753	1.386.363	1.566.151	1.669.565	1.786.221
37	1.373.321	1.396.853	1.421.120	1.605.901	1.712.188	1.832.084
38	1.406.785	1.430.954	1.455.876	1.645.652	1.754.811	1.877.948
39	1.440.250	1.465.054	1.490.632	1.685.402	1.797.434	1.923.811
40	1.473.714	1.499.155	1.525.389	1.725.153	1.840.057	1.969.675

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	32.114.—	32.173.—	32.303.—	32.371.—
2	64.227.—	64.345.—	64.605.—	64.743.—
3	96.341.—	96.518.—	96.908.—	97.114.—
4	128.454.—	128.690.—	129.211.—	129.485.—
5	160.568.—	160.863.—	161.513.—	161.857.—
6	192.682.—	193.035.—	193.816.—	194.228.—
7	224.795.—	225.208.—	226.118.—	226.599.—
8	256.909.—	257.380.—	258.421.—	258.970.—
9	289.022.—	289.553.—	290.724.—	291.342.—
10	321.136.—	321.725.—	323.026.—	323.713.—
11	349.775.—	350.423.—	351.854.—	352.609.—
12	378.413.—	379.120.—	380.682.—	381.506.—
13	407.052.—	407.818.—	409.509.—	410.402.—
14	435.691.—	436.515.—	438.337.—	439.299.—
15	464.329.—	465.213.—	467.165.—	468.195.—
16	492.968.—	493.910.—	495.992.—	497.091.—
17	521.607.—	522.608.—	524.820.—	525.988.—
18	550.245.—	551.306.—	553.648.—	554.884.—
19	578.884.—	580.003.—	582.476.—	583.780.—
20	607.523.—	608.701.—	611.303.—	612.677.—
21	632.300.—	633.537.—	636.270.—	637.712.—
22	657.078.—	658.374.—	661.237.—	662.747.—
23	681.855.—	683.210.—	686.203.—	687.783.—
24	706.633.—	708.047.—	711.170.—	712.818.—
25	731.411.—	732.883.—	736.137.—	737.853.—
26	756.188.—	757.720.—	761.103.—	762.889.—
27	780.966.—	782.556.—	786.070.—	787.924.—
28	805.743.—	807.393.—	811.036.—	812.959.—
29	830.521.—	832.229.—	836.003.—	937.995.—
30	855.299.—	857.066.—	860.970.—	863.030.—
31	880.076.—	881.902.—	885.936.—	888.065.—
32	904.854.—	906.739.—	910.903.—	913.101.—
33	929.632.—	931.576.—	935.870.—	938.136.—
34	954.409.—	956.412.—	960.836.—	963.171.—
35	979.187.—	981.249.—	985.803.—	988.207.—
36	1.003.964.—	1.006.085.—	1.010.770.—	1.013.242.—
37	1.028.742.—	1.030.922.—	1.035.736.—	1.038.277.—
38	1.053.520.—	1.055.758.—	1.060.703.—	1.088.348.—
39	1.078.297.—	1.080.595.—	1.085.670.—	1.088.348.—
40	1.103.075.—	1.105.431.—	1.110.636.—	1.113.383.—

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Básico	107	1.693.489						
D. Exc.	219	3.466.113						
D. Func.	921	14.576.667	1.973.627	2.960.440	5.920.881	8.881.321	11.841.761	15.789.015
Inspector General								
Básico	101	1.598.527						
D. Exc.	216	3.418.632						
D. Func.	930	14.719.110	1.973.627	2.960.440	5.920.881	8.881.321	11.841.761	15.789.015
Sub-Inspector General								
Básico	96	1.519.392						
D. Exc.	213	3.371.151						
D. Func.	917	14.513.359	1.940.390	2.910.585	5.821.171	8.731.756	11.642.341	15.523.122
Secretario Técnico								
Básico	94	1.487.738						
D. Exc.	211	3.339.497						
D. Func.	918	14.529.186	1.935.642	2.903.463	5.806.926	8.710.389	11.613.853	15.485.137
Ins. J. Sección								
Básico	94	1.487.738						
D. Exc.	211	3.339.497						
D. Func.	918	14.529.186	1.935.642	2.903.463	5.806.926	8.710.389	11.613.853	15.485.137
Inspector Jefe								
Básico	94	1.487.738						
D. Exc.	211	3.339.497						
D. Func.	918	14.529.186	1.935.642	2.903.463	5.806.926	8.710.389	11.613.853	15.485.137

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector								
Básico	92	1.456.084						
D. Exc.	210	3.323.670						
D. Func.	909	14.386.743	1.916.650	2.874.975	5.749.949	8.624.924	11.499.898	15.333.198
Ayudante Técnico								
Básico	242	3.830.134	383.013	574.520	1.149.040	1.723.560	2.298.080	3.064.107

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	108	1.709.316						
D. Func.	795	12.582.465	1.429.178	2.143.767	4.287.534	6.431.301	8.575.069	11.433.425
Vicedirector								
Básico	88	1.392.776						
D. Func.	653	10.335.031	1.172.781	1.759.171	3.518.342	5.277.513	7.036.684	9.382.246
Regente								
Básico	80	1.226.160						
D. Func.	534	8.451.618	971.778	1.457.667	2.915.333	4.373.000	5.830.667	7.774.222
Secretario								
Básico	67	1.060.409						
D. Func.	404	6.394.108	745.452	1.118.178	2.236.355	3.354.533	4.472.710	5.963.614
Prosecretario								
Básico	51	807.177						
D. Func.	303	4.795.581	560.276	840.414	1.680.827	2.521.241	3.361.655	4.482.206

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. J. T. Prácticos								
Básico	278	4.399.906	439.991	659.986	1.319.972	1.979.958	2.639.944	3.519.925
Bedel								
Básico	254	4.020.058	402.006	603.009	1.206.017	1.809.026	2.412.035	3.216.046
Ayud. T. Prácticos								
Básico	219	3.466.113	346.611	519.917	1.039.834	1.559.751	2.079.668	2.772.890
Bonific. T. Diferenciada								
Básico	64	1.012.928						

REGIMEN LEY 22.416

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	98	1.551.046						
D. Exc.	192	3.038.784						
D. Func.	726	11.490.402	1.608.023	2.412.035	4.824.070	7.236.104	9.648.139	12.864.186
Vicedirector								
Básico	83	1.313.641						
D. Func.	150	2.374.050						
D. Func.	597	9.448.719	1.313.641	1.970.462	3.940.923	5.911.385	7.881.846	10.509.128
Prof. T. Completo								
Básico	749	11.854.423	1.185.442	1.778.163	3.556.327	5.334.490	7.112.654	9.483.538
Prof. T. Parcial 1								
Básico	624	9.876.048	987.605	1.481.407	2.962.814	4.444.222	5.925.629	7.900.838

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. T. Parcial 2								
Básico	498	7.881.846	788.185	1.182.277	2.364.554	3.546.831	4.729.108	6.305.477
Prof. T. Parcial 3								
Básico	374	5.919.298	591.830	887.895	1.775.789	2.663.684	3.551.579	4.735.438
Prof. T. Parcial 4								
Básico	249	3.940.923	394.092	591.138	1.182.277	1.773.415	2.364.554	3.152.738
Asesor Pedagógico								
Básico	749	11.857.588	1.185.759	1.778.638	3.557.277	5.335.915	7.114.553	9.486.071
Ayud. Depto. Orientación								
Básico	311	4.922.197	492.220	738.330	1.476.659	2.214.989	2.953.318	3.937.758
Psicopedagogo								
Básico	374	5.922.463	592.246	888.370	1.776.739	2.665.109	3.553.478	4.737.971

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	98	1.551.046						
D. Func.	726	11.490.402	1.304.145	1.956.217	3.912.434	5.868.652	7.824.869	10.433.158
Director 2ª								
Básico	93	1.471.911						
D. Func.	618	9.781.086	1.125.300	1.687.950	3.375.899	5.063.849	6.751.798	9.002.398

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 3ª								
Básico	89	1.408.603						
D. Func.	564	8.926.428	1.033.503	1.550.255	3.100.509	4.650.764	6.201.019	8.268.025
Vicedirector 1ª								
Básico	83	1.313.641						
D. Func.	597	9.448.719	1.076.236	1.614.354	3.228.708	4.843.062	6.457.416	8.609.888
Vicedirector 2ª								
Básico	81	1.281.987						
D. Func.	504	7.976.808	925.880	1.388.819	2.777.639	4.166.458	5.555.277	7.407.036
Vicedirector 3ª								
Básico	79	1.250.333						
D. Func.	460	7.280.420	853.075	1.279.613	2.559.226	3.838.839	5.118.452	6.824.602
Regente 1ª								
Básico	79	1.250.333						
D. Func.	488	7.723.576	897.391	1.346.086	2.692.173	4.038.259	5.384.345	7.179.127
Regente 2ª								
Básico	78	1.234.506						
D. Func.	411	6.504.897	773.940	1.160.910	2.321.821	3.482.731	4.643.642	6.191.522
Regente 3ª								
Básico	77	1.218.679						
D. Func.	378	5.982.606	720.129	1.080.193	2.160.386	3.240.578	4.320.771	5.761.028
Subregente 1ª								
Básico	76	1.202.852						
D. Func.	386	6.109.222	731.207	1.096.811	2.193.622	3.290.433	4.387.244	5.849.659

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subregente 2ª								
Básico	74	1.171.198						
D. Func.	364	5.761.028	693.223	1.039.834	2.079.668	3.119.502	4.159.336	5.545.781
Subregente 3ª								
Básico	73	1.155.371						
D. Func.	337	5.333.699	648.907	973.361	1.946.721	2.920.082	3.893.442	5.191.256
Jefe Gral. Taller 1ª								
Básico	77	1.218.679						
D. Func.	490	7.755.230	897.391	1.346.086	2.692.173	4.038.259	5.384.345	7.179.127
Jefe Gral. Taller 2ª								
Básico	76	1.202.852						
D. Func.	413	6.536.551	773.940	1.160.910	2.321.821	3.482.731	4.643.642	6.191.522
Jefe Gral. Taller 3ª								
Básico	74	1.171.198						
D. Func.	381	6.030.087	720.129	1.080.193	2.160.386	3.240.578	4.320.771	5.671.028
Secretario 1ª								
Básico	61	965.447						
D. Func.	367	5.808.509	677.396	1.016.093	2.032.187	3.048.280	4.064.374	5.419.165
Secretario 2ª								
Básico	59	933.793						
D. Func.	309	4.890.543	582.434	873.650	1.747.301	2.620.951	3.494.602	4.659.469
Secretario 3ª								
Básico	56	886.312						
D. Func.	284	4.494.868	538.118	807.177	1.614.354	2.421.531	3.228.708	4.304.944

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario 1ª								
Básico	45	712.215						
D. Func.	283	4.479.041	519.126	778.688	1.557.377	2.336.065	3.114.754	4.153.005
Prosecretario 2ª								
Básico	45	712.215						
D. Func.	254	4.020.058	473.227	709.841	1.419.682	2.129.523	2.839.364	3.785.818
Prosecretario 3ª								
Básico	46	728.042						
D. Func.	242	3.830.134	455.818	683.726	1.367.453	2.051.179	2.734.906	3.646.541
M.E.P. Jefe Sección								
Básico	309	4.890.543	489.054	733.581	1.467.163	2.200.744	2.934.326	3.912.434
M. Ens. Práctica								
Básico	299	4.732.273	473.227	709.841	1.419.682	2.129.523	2.839.364	3.785.818
M. Ay. E. Práctica								
Básico	274	4.336.598	433.660	650.490	1.300.979	1.951.469	2.602.959	3.469.278
Jefe Laboratorio								
Básico	255	4.035.885	403.589	605.383	1.210.766	1.816.148	2.421.531	3.228.708
Jefe T. Prácticos								
Básico	250	3.956.750	395.675	593.513	1.187.025	1.780.538	2.374.050	3.165.400
Jefe Precep. 1ª								
Básico	239	3.782.653	378.265	567.398	1.134.796	1.702.194	2.269.592	3.026.122

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe Precep. 2ª Básico	230	3.640.210	364.021	546.032	1.092.063	1.638.095	2.184.126	2.912.168
Jefe Precep. 3ª Básico	227	3.592.729	359.273	538.909	1.077.819	1.616.728	2.155.637	2.874.183
Subjefe Precep. 1ª Básico	230	3.640.210	364.021	546.032	1.092.063	1.638.095	2.184.126	2.912.168
Subjefe Precep. 2ª Básico	227	3.592.729	359.273	538.909	1.077.819	1.616.728	2.155.637	2.874.183
Ayud. T. Prácticos Básico	240	3.798.480	379.848	569.772	1.139.544	1.709.316	2.279.088	3.038.784
Bibliotecario Básico	219	3.466.113	346.611	519.917	1.039.834	1.559.751	2.079.668	2.772.890
Preceptor Básico	219	3.466.113	346.611	519.917	1.039.834	1.559.751	2.079.668	2.772.890
Maestro Especial Básico	246	3.925.096	392.510	588.764	1.177.529	1.766.293	2.355.058	3.140.077
Maestro de Grado Básico	299	4.732.273	473.227	709.841	1.419.682	2.129.523	2.839.364	3.785.818
Jefe Biblioteca Básico	236	3.735.172	373.517	560.276	1.120.552	1.680.827	2.241.103	2.988.738

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 2ª								
Básico	93	1.471.911						
D. Func.	369	5.840.163	731.207	1.096.811	2.193.622	3.290.433	4.387.244	5.849.659
Director 3ª								
Básico	89	1.408.603						
D. Func.	351	5.555.277	696.388	1.044.582	2.089.164	3.133.746	4.178.328	5.571.104
Regente 2ª								
Básico	78	1.234.506						
D. Func.	309	4.890.543	612.505	918.757	1.837.515	2.756.272	3.657.029	4.900.039
Regente 3ª								
Básico	77	1.218.679						
D. Func.	298	4.716.446	593.513	890.269	1.780.538	2.670.809	3.561.075	4.748.100
J. Gral. Taller 2ª								
Básico	76	1.202.852						
D. Func.	295	4.668.965	587.182	880.773	1.761.545	2.642.318	3.523.090	4.697.454
J. Gral. Taller 3ª								
Básico	74	1.171.198						
D. Func.	289	4.574.003	574.520	861.780	1.723.560	2.585.340	3.447.121	4.596.161
Secretario 3ª								
Básico	57	902.139						
D. Func.	238	3.766.826	466.897	700.345	1.400.690	2.101.034	2.801.379	3.735.172

MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	81	1.281.987						
D. Func.	321	5.080.467	636.245	954.368	1.908.736	2.863.104	3.817.472	5.089.963
M. Ens. General								
Básico	338	5.349.526	534.953	802.429	1.604.858	2.407.287	3.209.716	4.279.621
Ayud. Taller								
Básico	294	4.653.138	465.314	697.971	1.395.941	2.093.912	2.791.883	3.722.510

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	81	1.281.987						
D. Func.	321	5.080.467	636.245	954.368	1.908.736	2.863.104	3.817.472	5.089.963
Ayud. Secretaria								
Básico	303	4.795.581	479.558	719.337	1.438.674	2.158.011	2.877.349	3.836.465
M. C. Rur. y Doméstica								
Básico	309	4.890.543	489.054	733.581	1.467.163	2.200.744	2.934.326	3.912.434
Bonific. M. Juntas								
Básico	120	1.899.240						
Prolong. Jornada Jefe Gral. Taller 1ª, 2ª y 3ª								
Básico	61	965.447						

DOCENTES RENUMERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	316.540	31.654	47.481	94.962	142.443	189.924	253.232
2	633.080	63.308	94.962	189.924	284.886	379.848	506.464
3	949.620	94.962	142.443	284.886	427.329	569.772	759.696
4	1.266.160	126.616	189.924	379.848	569.772	759.696	1.012.928
5	1.582.700	158.270	237.405	474.810	712.215	949.620	1.266.160
6	1.899.240	189.924	284.886	569.772	854.658	1.139.544	1.519.392
7	2.215.780	221.578	332.367	664.734	997.101	1.329.468	1.772.624
8	2.532.320	253.232	379.848	759.696	1.139.544	1.519.392	2.025.856
9	2.848.860	284.886	427.329	854.658	1.281.987	1.709.316	2.279.088
10	3.165.400	316.540	474.810	949.620	1.424.430	1.899.240	2.532.320
11	3.481.940	348.194	522.291	1.044.582	1.566.873	2.089.164	2.785.552
12	3.798.480	379.848	569.772	1.139.544	1.709.316	2.279.088	3.038.784
13	4.115.020	411.502	517.253	1.234.506	1.851.759	2.469.012	3.292.016
14	4.431.560	443.156	664.734	1.329.468	1.994.202	2.658.936	3.545.248
15	4.748.100	474.810	712.215	1.424.430	2.136.645	2.848.860	3.798.480
16	5.064.640	506.464	759.696	1.519.392	2.279.088	3.038.784	4.051.712
17	5.381.180	538.118	807.177	1.614.354	2.421.531	3.228.708	4.304.944
18	5.697.720	569.772	854.658	1.709.316	2.563.974	3.418.632	4.558.176
19	6.014.260	601.426	902.139	1.804.278	2.706.417	3.608.556	4.811.408
20	6.330.800	633.080	949.620	1.899.240	2.848.860	3.798.480	5.064.640
21	6.647.340	664.734	997.101	1.994.202	2.991.303	3.988.404	5.317.872
22	6.963.880	696.388	1.044.582	2.089.164	3.133.746	4.178.328	5.571.104
23	7.280.420	728.042	1.092.063	2.184.126	3.276.189	4.368.252	5.824.336
24	7.596.960	759.696	1.139.544	2.279.088	3.418.632	4.558.176	6.077.568
25	7.913.500	791.350	1.187.025	2.374.050	3.561.075	4.748.100	6.330.800
26	8.230.040	823.044	1.234.506	2.469.012	3.703.518	4.938.024	6.584.032
27	8.546.580	854.658	1.281.987	2.563.974	3.845.961	5.127.948	6.837.264
28	8.863.120	886.312	1.329.468	2.658.936	3.988.404	5.317.872	7.090.496
29	9.179.660	917.966	1.376.949	2.753.898	4.130.847	5.507.796	7.343.728
30	9.496.200	949.620	1.424.430	2.848.860	4.273.290	5.697.720	7.596.960

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	474.810	47.481	71.222	142.443	213.665	284.886	379.848
2	949.620	94.962	142.443	284.886	427.329	569.772	759.696
3	1.424.430	142.443	213.665	427.329	640.994	854.658	1.139.544
4	1.899.240	189.924	284.886	569.772	854.658	1.139.544	1.519.392
5	2.374.050	237.405	356.108	712.215	1.068.323	1.424.430	1.899.240
6	2.848.860	284.886	427.329	854.658	1.281.987	1.709.316	2.279.088
7	3.323.670	332.367	498.551	997.101	1.495.652	1.994.202	2.658.936
8	3.798.480	379.848	569.772	1.139.544	1.709.316	2.279.088	3.038.784
9	4.273.290	427.329	640.994	1.281.987	1.722.981	2.563.974	3.418.632
10	4.748.100	474.810	712.215	1.424.430	2.136.645	2.848.860	3.798.480
11	5.222.910	522.291	783.437	1.566.873	2.350.310	3.133.746	4.178.328
12	5.697.720	569.772	854.658	1.709.316	2.563.974	3.418.632	4.558.176
13	6.172.530	617.253	925.880	1.851.759	2.777.639	3.703.518	4.938.024
14	6.647.340	664.734	997.101	1.994.202	2.991.303	3.988.404	5.317.872
15	7.122.150	712.215	1.068.323	2.136.645	3.204.968	4.273.290	5.697.720
16	7.596.960	759.696	1.139.544	2.279.088	3.418.632	4.558.176	6.077.568
17	8.071.770	807.177	1.210.766	2.421.531	3.632.297	4.843.062	6.457.416
18	8.546.580	854.658	1.281.987	2.563.974	3.845.961	5.127.948	6.837.264
19	9.021.390	902.139	1.353.209	2.706.417	4.059.626	5.412.834	7.217.112
20	9.496.200	949.620	1.424.430	2.848.860	4.273.290	5.697.720	7.596.960
21	9.971.010	997.101	1.495.652	2.991.303	4.486.955	5.982.606	7.976.808
22	10.445.820	1.044.582	1.566.873	3.133.746	4.700.619	6.267.492	8.356.656
23	10.920.630	1.092.063	1.638.095	3.276.189	4.914.284	6.552.378	8.736.504
24	11.395.440	1.139.544	1.709.316	3.418.632	5.127.948	6.837.264	9.116.352
25	11.870.250	1.187.025	1.780.538	3.561.075	5.341.613	7.122.150	9.496.200
26	12.345.060	1.234.506	1.851.759	3.703.518	5.555.277	7.407.036	9.876.048
27	12.819.870	1.281.987	1.922.981	3.845.961	5.768.942	7.691.922	10.255.896
28	13.294.680	1.329.468	1.994.202	3.988.404	5.982.606	7.976.808	10.635.744
29	13.769.490	1.376.949	2.065.424	4.130.847	6.196.271	8.261.694	11.015.592
30	14.244.300	1.424.430	2.136.645	4.273.290	6.409.935	8.546.580	11.395.440

Entró 26 JUN. 1983
Remitente
Interno

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 879 — 13 DE JUNIO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DECRETOS

Decreto Nº 779/83 466

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 913: llamado a concurso, Junta III 467

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modificaciones al texto del anexo de la Resolución Nº 2186/81, a los fines de la aplicación de la ley 22317 de Crédito Fiscal y su decreto reglamentario. Desígnase las subsedes para la inscripción de los profesores de las ENET, que asistan a los cursos de "Actualización en Ciencias". Asignación de partidas 467-479

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 914 480

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 912: programación que el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires, ha realizado para el presente año 480-481

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 473: reitera cumplimiento plazo de entrega del Form. 935 (Altas, Bajas y Modificaciones) 482-483

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

DECRETOS

DECRETO Nº 779. — Buenos Aires, 6|4|83.

VISTO el Decreto Nº 1.613 del 28 de febrero de 1973, que sustituye el inciso d) del artículo 1º del Decreto Nº 5.196 del 7 de junio de 1962, y

CONSIDERANDO: Que dicho decreto omite en sus alcances la inclusión de las horas de cátedra que se desempeñen en los institutos de enseñanza superior y cursos de profesorado de jurisdicción provincial y municipal.

Que tal omisión resulta injusta atendiendo no sólo al reconocimiento recíproco de validez de título que otorgan dichos profesorados con relación a los otorgados en el orden nacional, sino también en cuanto a que dichos institutos cumplen los mismos requisitos académicos, organizativos y legales que los que desenvuelven su tarea en jurisdicción nacional.

Que consecuentemente, el personal de los establecimientos de enseñanza superior que funcionan en el orden provincial y municipal, no es beneficiario del contenido de ese precepto legal, aspecto sobre el cual ha tenido oportunidad de expedirse la Procuración del Tesorio de la Nación en el expediente número 87.475/66 del Registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación, expresando que no advierte los motivos de orden técnico que justifiquen la razonabilidad de la distinción entre enseñanza superior impartida en establecimientos de jurisdicción nacional y la que se realiza en esfera provincial,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del inciso d) del artículo 1º del Decreto Nº 5.196 del 7 de junio de 1962, por el siguiente:

"d) En los establecimientos de enseñanza superior y cursos de profesorado oficiales dependientes del Ministerio de Educación y privados por él supervisados, se podrán acumular hasta VEINTICUATRO (24) horas de cátedra.
Cuando se acumulen, además, cargos u horas de cátedra en otra rama o grado de la enseñanza oficial o privada, nacional, provincial o municipal, de las VEINTICUATRO (24) horas señaladas no se computarán DOCE (12), pudiéndose incluir en estas últimas no sólo las cumplidas en los establecimientos aludidos en el párrafo anterior sino también las que se dicten en casas de estudio de igual nivel en jurisdicción provincial o municipal".

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 1.613 del 28 de febrero de 1973.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 913

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter —Suplente— un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (BA), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Moreno 1376, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1171. — Buenos Aires, 27|5|83.

VISTO la Resolución Nº 2186/81 que aprueba las normas de procedimiento a los fines de la aplicación de la Ley 22.317 de Crédito Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que en las tramitaciones inherentes al Régimen de Crédito Fiscal, efectuadas en el transcurso de los últimos años, se ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir algunas modificaciones al texto del anexo que forma parte de la Resolución Nº 2186/81, para adecuarlo a lo que aconseja la práctica y facilitar las tramitaciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Apruébanse las modificaciones de acuerdo con el detalle que obra en el anexo que forma parte de la presente resolución, de las normas de procedimiento establecidas por la Resolución Nº 2186/81, a los fines de la aplicación de la Ley Nº 22.317 de Crédito Fiscal y el Dto. reglamentario Nº 988/01.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1171/83

MODIFICACIONES A LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE CREDITO FISCAL ESTABLECIDO POR LA LEY Nº 22.317 Y EL DTO. Nº 988/81 APROBADAS POR RESOLUCION Nº 2186/81

1º) Se reemplaza el texto de los puntos 1.3.2.6.1. d); 1.4.3. b) y 2.4.1. k), por el siguiente:

1.3.2.6.1.
d) El 8 o|oo del monto estimado de sueldos, salarios y remuneraciones correspondientes al año en el cual presenta la solicitud.

1.4.3.
b) Fotocopia legalizada de la correspondiente declaración anual de aportes a las cajas previsionales o provisionalmente constancia de los aportes previsionales del período (copias autenticadas de frente y dorso de las boletas de depósito de aportes jubilatorios mensuales).

2.4.1.
k) 8 o|oo del monto estimado del total de sueldos, salarios y remuneraciones a abonar por la empresa en el año de la presentación de la solicitud.

RESOLUCION Nº 1142. — Buenos Aires, 26|5|83.

VISTO que el Ministerio de Educación y la Comisión de Investigaciones Científicas, ambas de la Provincia de Buenos Aires, han organizado para el presente año cursos sobre "Actualización en Ciencias para Profesores de Enseñanza Media en Física, Computación, Matemática, Química General y Orgánica, Biología, Probabilidades y Estadística, y

CONSIDERANDO: Que se solicita la designación de un coordinador que realice las tareas inherentes a las gestiones que se efectúan con motivo del dictado de los cursos;

Que resultando de interés toda tarea que se realice en favor de la actualización docente, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar subsedes para la inscripción de los profesores de las escuelas dependientes que asistan a los cursos de "Actualización en Ciencias" a los siguientes establecimientos:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Mar del Plata
Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Plata
Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tandil

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Olavarría
Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca.

2º — Designar coordinador general a la Secretaria Técnica Inspectora Alba Rosa Josefina GRIFFI de CRESPI para que realice las gestiones inherentes a los cursos.

3º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica se extenderán las órdenes de pasaje y se liquidarán los viáticos al coordinador cuando correspondan.

4º — Déjase constancia, asimismo, que todo gasto por parte del personal asistente a los referidos cursos correrá por cuenta de los interesados.

5º — De forma.

COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CRONOGRAMA TENTATIVO CURSOS DE ACTUALIZACION EN CIENCIAS PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA PROPUESTOS PARA 1983 (al 6 de mayo de 1983)

JUNIO			
4 (días sábados)	UNLP	COMPUTACION	LA PLATA
6 al 10	UNMdP	HIST. de la FISICA	MAR DEL PLATA
6 al 11	UNCPBA	QUIMICA	OLAVARRIA
13 al 17	UNMdP	COMPUTACION	MAR DEL PLATA
27/6 al 1º/7	UNS	MATEMATICA	BAHIA BLANCA
27/6 al 1º/7	UNCPBA	FISICA (Elec. y magn.)	TANDIL
27/6 al 1º/7	UNLP	1) Mecánica cuántica 2) Bases experimentales de la teoría atómica de la materia. 3) Uniones químicas.	LA PLATA
JULIO			
4 al 8	UNS	FISICA	BAHIA BLANCA
AGOSTO			
1º al 5	UNS	QUIMICA	BAHIA BLANCA
11-12-13	UNLP	CORROSION METALICA	LA PLATA
2da. semana	UNMdP	QUIMICA ORGANICA	MAR DEL PLATA
SETIEMBRE			
19 al 23/9	UNCPBA	TALLER	TANDIL
19 al 23	UNCPBA	COMPUTACION	TANDIL
OCTUBRE			
1ra. semana	UNMdP	FISICA	MAR DEL PLATA
24 al 28	UNS	BIOLOGIA	BAHIA BLANCA
		SIN FECHA DETERMINADA	
	UNLP	PROBAB. Y ESTADIST.	LA PLATA
	UNLP	AYUD. LABORATORIO	MERCEDES
	UNLP	QUIMICA GENERAL	TRES ARROYOS
	UNLP	AYUD. LAB. FISICA	SAN MIGUEL

RESOLUCION Nº 1065. — Buenos Aires, 13|5|83.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes e Inspecciones Regionales que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Bienes de Consumo" (1er. y 2do. cuatrimestre), "Servicios no Personales" (2do. cuatrimestre), "Equipamiento" e "Inversiones Administrativas", cuyo importe total asciende a la suma de Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Dos Millones de Pesos ($ 50.772.000.000.—).

2º — Impútase el gasto a las siguientes partidas:

5-20-65-553-2-089-1210-225-Ejercicio 1983.	$ 15.319.000.000.—
5-20-65-553-2-089-1220-250-Ejercicio 1983.	$ 29.675.000.000.—
5-20-65-553-2-089-4110-285-Ejercicio 1983.	$ 1.574.000.000.—
5-20-65-553-2-089-4120-325-Ejercicio 1983.	$ 4.204.000.000.—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de la inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1065/83

CAPITAL FEDERAL

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
001 1	100.000.000	549.000.000	64.000.000	500.000.000
701 2	42.000.000	33.000.000	—.—	—.—
702 3	50.000.000	25.000.000	—.—	—.—
703 4	46.000.000	73.000.000	—.—	—.—
704 5	58.000.000	55.000.000	—.—	—.—
709 6	52.000.000	108.000.000	—.—	—.—
706 7	36.000.000	53.000.000	—.—	—.—
707 8	50.000.000	98.000.000	—.—	—.—
002 9	98.000.000	515.000.000	—.—	—.—
005 10	68.000.000	120.000.000	—.—	80.000.000
006 11	80.000.000	140.000.000	400.000.000	150.000.000
007 12	84.000.000	450.000.000	—.—	—.—
008 13	86.000.000	250.000.000	—.—	—.—
003 14	70.000.000	140.000.000	—.—	150.000.000
009 15	48.000.000	107.000.000	—.—	—.—
708 16	42.000.000	70.000.000	—.—	—.—
004 17	98.000.000	245.000.000	—.—	500.000.000
443 18	30.000.000	33.000.000	—.—	—.—
456 19	72.000.000	90.000.000	—.—	—.—
444 21	38.000.000	2.000.000	—.—	—.—

ENET Nº	PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
451 23	66.000.000	343.000.000	—.—	—.—
453 24	60.000.000	207.000.000	—.—	—.—
452 25	54.000.000	143.000.000	—.—	150.000.000
011 26	68.000.000	172.000.000	—.—	—.—
012 27	86.000.000	235.000.000	—.—	—.—
454 28	100.000.000	153.000.000	—.—	—.—
446 29	84.000.000	138.000.000	—.—	—.—
457 30	78.000.000	108.000.000	—.—	150.000.000
455 31	34.000.000	308.000.000	—.—	—.—
458 32	74.000.000	160.000.000	—.—	100.000.000
459 33	58.000.000	210.000.000	—.—	100.000.000
013 34	86.000.000	130.000.000	—.—	100.000.000
460 35	78.000.000	315.000.000	—.—	—.—
449 36	32.000.000	20.000.000	—.—	12.000.000
448 Telescuela Técnica	80.000.000	—.—	—.—	—.—
018 Ortesis y Prótesis	—.—	3.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
024 1 Avellaneda	66.000.000	122.000.000	—.—	—.—
025 3 Avellaneda	86.000.000	282.000.000	—.—	—.—
717 4 Avellaneda	62.000.000	33.000.000	—.—	—.—
430 5 Avellaneda	60.000.000	70.000.000	—.—	—.—
416 6 Avellaneda	88.000.000	163.000.000	—.—	—.—
030 1 Azul	38.000.000	120.000.000	—.—	—.—
408 1 Banfield	72.000.000	65.000.000	—.—	—.—
039 1 Baradero	30.000.000	50.000.000	—.—	—.—
042 1 Benavidez	36.000.000	82.000.000	—.—	—.—
040 1 Berisso	52.000.000	130.000.000	—.—	—.—
045 1 Bolívar	38.000.000	55.000.000	—.—	—.—
409 1 Boulogne Sur Mer	40.000.000	35.000.000	—.—	—.—
048 1 Bragado	38.000.000	92.000.000	—.—	—.—
051 1 Cañuelas	42.000.000	37.000.000	—.—	—.—
052 1 Capitán Sarmiento	22.000.000	37.000.000	—.—	—.—
054 1 Carlos Casares	20.000.000	32.000.000	—.—	—.—
041 1 Berazategui	70.000.000	102.000.000	—.—	—.—
016 1 Ciudadela	62.000.000	6.000.000	—.—	—.—
070 1 Cdad. G. M. Güemes	48.000.000	215.000.000	—.—	—.—
420 1 Colón	30.000.000	123.000.000	—.—	—.—
060 1 Chacabuco	34.000.000	110.000.000	—.—	—.—
062 1 Chascomús	28.000.000	47.000.000	—.—	—.—
063 1 Chivilcoy	54.000.000	80.000.000	—.—	—.—
066 1 Dolores	24.000.000	82.000.000	—.—	—.—

ENET Nº			PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
107	1	El Palomar	—.—	3.000.000	—.—	—.—
069	1	Ensenada	46.000.000	115.000.000	—.—	—.—
417	1	Florida	70.000.000	260.000.000	—.—	—.—
072	1	Gral. Madariaga	32.000.000	65.000.000	—.—	—.—
075	1	Gral. Villegas	36.000.000	97.000.000	—.—	—.—
071	1	Gral Las Heras	24.000.000	30.000.000	—.—	—.—
076	1	Haedo	68.000.000	172.000.000	—.—	—.—
077	1	Ituzaingo	52.000.000	78.000.000	—.—	—.—
022	7	Avellaneda	66.000.000	122.000.000	—.—	—.—
078	1	Junín	52.000.000	215.000.000	—.—	140.000.000
734	2	Junín	22.000.000	43.000.000	—.—	—.—
081	1	Lanús	74.000.000	107.000.000	—.—	80.000.000
403	2	Lanús	64.000.000	90.000.000	—.—	—.—
084	1	La Plata	100.000.000	327.000.000	—.—	75.000.000
738	2	La Plata	32.000.000	35.000.000	—.—	—.—
085	4	La Plata	80.000.000	360.000.000	—.—	—.—
739	5	La Plata	60.000.000	58.000.000	—.—	—.—
421	1	Lincoln	30.000.000	60.000.000	—.—	—.—
746	2	Lincoln	26.000.000	33.000.000	—.—	—.—
749	1	Lomas de Zamora	40.000.000	35.000.000	—.—	—.—
090	1	Luján	58.000.000	190.000.000	—.—	—.—
092	1	Llavallol	62.000.000	130.000.000	—.—	—.—
096	1	Mercedes	52.000.000	80.000.000	—.—	65.000.000
402	1	Moreno	56.000.000	43.000.000	—.—	—.—
423	1	Morón	86.000.000	248.000.000	—.—	50.000.000
425	1	Muñiz	54.000.000	55.000.000	—.—	—.—
428	1	Nueve de Julio	30.000.000	58.000.000	—.—	170.000.000
105	1	Olavarría	52.000.000	250.000.000	—.—	—.—
426	1	Pehuajó	54.000.000	105.000.000	—.—	—.—
108	1	Pergamino	44.000.000	60.000.000	—.—	—.—
759	2	Pergamino	28.000.000	10.000.000	—.—	—.—
431	1	Presidente Derqui	44.000.000	23.000.000	—.—	—.—
111	1	Quilmes	70.000.000	57.000.000	—.—	—.—
424	2	Quilmes	62.000.000	110.000.000	—.—	—.—
405	3	Quilmes	62.000.000	18.000.000	—.—	—.—
113	1	Rauch	28.000.000	57.000.000	—.—	—.—
427	1	Rem. de Escalada	62.000.000	30.000.000	—.—	—.—
411	1	San Andrés de Giles	20.000.000	18.000.000	—.—	50.000.000
114	1	San Fernando	58.000.000	130.000.000	—.—	—.—
762	2	San Fernando	44.000.000	40.000.000	—.—	—.—
117	1	San Isidro	48.000.000	32.000.000	—.—	—.—
418	1	San Justo	60.000.000	140.000.000	—.—	—.—
765	1	San Martín	68.000.000	55.000.000	—.—	—.—
120	2	San Martín	100.000.000	220.000.000	—.—	—.—

ENET Nº			PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
123	1	San Miguel	76.000.000	67.000.000	—.—	—.—
126	1	San Nicolás	62.000.000	292.000.000	—.—	—.—
422	2	San Nicolás	72.000.000	200.000.000	—.—	—.—
413	3	San Nicolás	36.000.000	13.000.000	—.—	—.—
128	1	Santa Teresita	30.000.000	120.000.000	—.—	—.—
410	4	Quilmes	—.—	3.000.000	—.—	—.—
127	4	San Nicolás	20.000.000	5.000.000	—.—	—.—
132	1	Temperley	66.000.000	62.000.000	—.—	—.—
429	1	Tigre	66.000.000	78.000.000	—.—	—.—
135	1	Trenque Lauquén	36.000.000	57.000.000	—.—	—.—
716	1	Valentín Alsina	40.000.000	40.000.000	—.—	—.—
141	1	25 de Mayo	28.000.000	37.000.000	—.—	—.—
415	1	Vicente López	16.000.000	2.000.000	—.—	—.—
406	1	Villa Ballester	81.000.000	103.000.000	—.—	100.000.000
144	1	Zárate	62.000.000	210.000.000	—.—	—.—
772	2	Zárate	52.000.000	60.000.000	—.—	—.—
412	3	Zárate	30.000.000	60.000.000	—.—	—.—
033	1	Bahía Blanca	80.000.000	440.000.000	—.—	—.—
722	2	Bahía Blanca	52.000.000	33.000.000	—.—	—.—
419	3	Bahía Blanca	52.000.000	148.000.000	—.—	100.000.000
036	1	Balcarce	28.000.000	52.000.000	—.—	—.—
079	1	Benito Juárez	26.000.000	42.000.000	—.—	—.—
057	1	Coronel Suárez	28.000.000	52.000.000	—.—	—.—
093	1	Mar del Plata	100.000.000	365.000.000	—.—	—.—
752	2	Mar del Plata	64.000.000	108.000.000	—.—	—.—
102	1	Necochea	58.000.000	97.000.000	—.—	—.—
407	1	Punta Alta	40.000.000	85.000.000	—.—	—.—
129	1	Tandil	78.000.000	125.000.000	—.—	—.—
414	2	Tandil	42.000.000	65.000.000	—.—	—.—
138	1	Tres Arroyos	54.000.000	105.000.000	—.—	80.000.000
026	1	Ayacucho	24.000.000	22.000.000	—.—	—.—
112	1	Rivadavia	20.000.000	10.000.000	—.—	—.—

PROVINCIA DE LA PAMPA

252	1	General Pico	34.000.000	173.000.000	—.—	—.—
826	2	General Pico	24.000.000	10.000.000	—.—	—.—
253	1	Macachín	20.000.000	13.000.000	—.—	—.—
255	1	Santa Rosa	58.000.000	355.000.000	—.—	—.—
254	1	Telén	20.000.000	15.000.000	—.—	—.—
251	1	Intendente Alvear	20.000.000	25.000.000	—.—	—.—

ENET Nº			PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
PROVINCIA DE CORDOBA						
152	1	Balnearia	24.000.000	22.000.000	—.—	—.—
155	1	Bell Ville	40.000.000	107.000.000	—.—	—.—
785	1	Córdoba	86.000.000	93.000.000	—.—	—.—
161	2	Córdoba	100.000.000	352.000.000	—.—	—.—
482	3	Córdoba	62.000.000	73.000.000	400.000.000	—.—
484	4	Córdoba	98.000.000	258.000.000	—.—	—.—
480	5	Córdoba	48.000.000	85.000.000	—.—	—.—
483	1	Cruz del Eje	52.000.000	122.000.000	—.—	—.—
165	1	José de la Quintana	34.000.000	147.000.000	—.—	—.—
168	1	Laboulaye	42.000.000	210.000.000	—.—	—.—
171	1	La Carlota	32.000.000	35.000.000	—.—	—.—
170	1	Las Higueras	—.—	3.000.000	—.—	—.—
172	1	Las Varillas	28.000.000	17.000.000	—.—	—.—
174	1	Leones	44.000.000	82.000.000	—.—	100.000.000
180	1	Río Tercero	48.000.000	57.000.000	—.—	—.—
177	1	Río Cuarto	62.000.000	295.000.000	—.—	—.—
481	1	San Francisco	32.000.000	18.000.000	—.—	—.—
485	1	Villa de Soto	36.000.000	100.000.000	—.—	—.—
183	1	Villa Dolores	32.000.000	20.000.000	—.—	10.000.000
790	2	Villa Dolores	32.000.000	68.000.000	—.—	—.—
173	7	Córdoba	—.—	3.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE LA RIOJA						
244	1	Chilecito	26.000.000	74.000.000	—.—	—.—
831	2	Chilecito	28.000.000	37.000.000	—.—	—.—
833	1	La Rioja	28.000.000	25.000.000	—.—	—.—
246	2	La Rioja	52.000.000	85.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE MENDOZA						
262	1	General Alvear	30.000.000	143.000.000	—.—	—.—
258	2	Godoy Cruz	82.000.000	120.000.000	—.—	—.—
261	1	Las Heras	48.000.000	75.000.000	—.—	—.—
247	1	Luján de Cuyo	38.000.000	23.000.000	—.—	—.—
256	1	Maipú	38.000.000	5.000.000	—.—	—.—
260	1	Mendoza	80.000.000	193.000.000	—.—	100.000.000
264	3	Mendoza	46.000.000	33.000.000	—.—	—.—
475	5	Mendoza	38.000.000	2.000.000	—.—	—.—
265	1	Monte Comán	20.000.000	16.000.000	—.—	—.—
259	1	Palmira	38.000.000	70.000.000	—.—	—.—
268	1	Rivadavia	32.000.000	183.000.000	—.—	12.000.000

ENET Nº			PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
267	1	S. José Guaymallén	70.000.000	88.000.000	—.—	100.000.000
269	1	San Martín	34.000.000	13.000.000	—.—	—.—
266	1	San Rafael	64.000.000	68.000.000	—.—	—.—
248	1	Bowen	20.000.000	24.000.000	—.—	—.—
250	1	Tunuyán	26.000.000	18.000.000	200.000.000	—.—
249	2	Las Heras	—.—	3.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE SAN JUAN						
865	1	Caucete	34.000.000	23.000.000	—.—	—.—
303	1	San Juan	100.000.000	273.000.000	—.—	—.—
864	2	San Juan	70.000.000	260.000.000	—.—	—.—
866	3	San Juan	38.000.000	33.000.000	—.—	—.—
867	4	San Juan	22.000.000	38.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE SAN LUIS						
310	1	Justo Daract	30.000.000	38.000.000	—.—	—.—
313	1	Mercedes	44.000.000	35.000.000	—.—	—.—
869	2	Mercedes	34.000.000	50.000.000	—.—	—.—
317	1	San Luis	38.000.000	55.000.000	—.—	—.—
872	2	San Luis	34.000.000	36.000.000	—.—	—.—
307	1	Villa Reynolds	—.—	3.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE ENTRE RIOS						
206	1	Colón	26.000.000	32.000.000	—.—	—.—
213	2	Colón	24.000.000	15.000.000	—.—	—.—
810	1	C. del Uruguay	32.000.000	28.000.000	—.—	—.—
209	2	C. del Uruguay	48.000.000	63.000.000	—.—	160.000.000
212	1	Concordia	68.000.000	255.000.000	300.000.000	175.000.000
809	2	Concordia	36.000.000	55.000.000	—.—	—.—
214	1	Chajarí	30.000.000	73.000.000	—.—	—.—
215	1	Diamante	32.000.000	43.000.000	—.—	—.—
208	1	Gualeguay	32.000.000	73.000.000	—.—	—.—
207	2	Gualeguay	18.000.000	10.000.000	—.—	—.—
813	1	Gualeguaychú	26.000.000	25.000.000	—.—	—.—
211	2	Gualeguaychú	38.000.000	93.000.000	—.—	—.—
257	1	La Paz	24.000.000	12.000.000	—.—	—.—
217	1	Nogoyá	28.000.000	43.000.000	—.—	—.—
218	1	Paraná	72.000.000	200.000.000	—.—	—.—
816	2	Paraná	34.000.000	107.000.000	—.—	—.—
219	3	Paraná	—.—	3.000.000	—.—	—.—
220	5	Paraná	44.000.000	48.000.000	—.—	—.—

ENET Nº		PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
210	1 Rosario del Tala	42.000.000	168.000.000	—.—	—.—
222	1 Victoria	36.000.000	108.000.000	—.—	—.—
225	1 Villaguay	44.000.000	68.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE SANTA FE					
346	1 Acebal	20.000.000	13.000.000	—.—	—.—
353	1 Arroyo Seco	28.000.000	13.000.000	—.—	—.—
341	1 Cañada de Gómez	26.000.000	43.000.000	—.—	—.—
877	1 Ceres	32.000.000	28.000.000	—.—	100.000.000
324	1 Esperanza	32.000.000	28.000.000	—.—	—.—
327	1 Gálvez	34.000.000	88.000.000	—.—	—.—
470	1 Helvecia	24.000.000	20.000.000	—.—	—.—
323	1 Laguna Paiva	32.000.000	33.000.000	—.—	—.—
322	1 Rafaela	46.000.000	90.000.000	—.—	100.000.000
330	1 Reconquista	46.000.000	43.000.000	—.—	—.—
880	2 Reconquista	18.000.000	13.000.000	—.—	—.—
883	1 Rosario	44.000.000	30.000.000	—.—	—.—
334	2 Rosario	68.000.000	70.000.000	—.—	—.—
335	3 Rosario	66.000.000	68.000.000	—.—	—.—
336	4 Rosario	64.000.000	200.000.000	—.—	—.—
337	5 Rosario	68.000.000	128.000.000	—.—	—.—
331	6 Rosario	76.000.000	132.000.000	—.—	—.—
338	7 Rosario	58.000.000	83.000.000	—.—	—.—
332	9 Rosario	22.000.000	15.000.000	—.—	—.—
339	10 Rosario	52.000.000	98.000.000	—.—	—.—
344	11 Rosario	34.000.000	38.000.000	—.—	—.—
328	12 Rosario	30.000.000	48.000.000	—.—	—.—
325	1 San Cristóbal	30.000.000	60.000.000	—.—	—.—
340	1 San Jorge	34.000.000	33.000.000	—.—	—.—
342	1 San J. de la Esquina	34.000.000	58.000.000	—.—	—.—
326	1 San Lorenzo	30.000.000	88.000.000	—.—	—.—
345	1 Santa Fe	48.000.000	213.000.000	—.—	—.—
333	2 Santa Fe	80.000.000	88.000.000	—.—	—.—
329	3 Santa Fe	48.000.000	138.000.000	—.—	120.000.000
887	5 Santa Fe	52.000.000	18.000.000	—.—	—.—
343	6 Santa Fe	24.000.000	40.000.000	—.—	—.—
351	1 Venado Tuerto	34.000.000	60.000.000	—.—	—.—
352	1 Villa Cañas	22.000.000	25.000.000	—.—	—.—
348	1 Villa Gdor. Gálvez	30.000.000	15.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE CORRIENTES					
185	1 Bella Vista	30.000.000	22.000.000	—.—	—.—

ENET Nº		PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
793	1 Corrientes	36.000.000	48.000.000	—.—	—.—
186	2 Corrientes	82.000.000	255.000.000	—.—	100.000.000
190	1 Curuzú Cuatiá	32.000.000	30.000.000	—.—	—.—
192	1 Esquina	30.000.000	30.000.000	—.—	—.—
491	1 Goya	50.000.000	38.000.000	—.—	—.—
193	1 Monte Caseros	48.000.000	60.000.000	—.—	—.—
492	1 Paso de los Libres	32.000.000	23.000.000	—.—	—.—
490	2 Paso de los Libres	18.000.000	10.000.000	—.—	—.—
189	1 Santo Tomé	28.000.000	22.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DEL CHACO					
195	1 General San Martín	24.000.000	20.000.000	—.—	—.—
200	1 Las Palmas	28.000.000	17.000.000	—.—	—.—
194	1 Pres. R. S. Peña	38.000.000	57.000.000	—.—	—.—
802	2 Pres. R. S. Peña	48.000.000	38.000.000	—.—	—.—
197	1 Resistencia	60.000.000	155.000.000	—.—	—.—
805	2 Resistencia	66.000.000	40.000.000	—.—	—.—
199	1 Villa Angela	26.000.000	40.000.000	—.—	—.—
196	1 Machagai	20.000.000	8.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE FORMOSA					
228	1 Formosa	58.000.000	90.000.000	—.—	—.—
821	2 Formosa	54.000.000	30.000.000	—.—	—.—
229	1 Pirané	20.000.000	15.000.000	—.—	—.—
227	El Colorado	20.000.000	10.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE MISIONES					
897	1 Apóstoles	20.000.000	15.000.000	—.—	—.—
271	1 El Dorado	30.000.000	78.000.000	—.—	—.—
270	1 Oberá	50.000.000	198.000.000	—.—	—.—
273	1 Posadas	62.000.000	140.000.000	—.—	—.—
841	2 Posadas	34.000.000	78.000.000	—.—	—.—
275	1 Puerto Iguazú	26.000.000	80.000.000	—.—	—.—
276	1 Jardín de América	22.000.000	23.000.000	—.—	—.—
277	1 Aristóbulo del Valle	20.000.000	13.000.000	—.—	—.—
272	1 Leandro N. Alem.	24.000.000	10.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE CATAMARCA					
776	1 Andalgalá	30.000.000	18.000.000	—.—	—.—
146	1 Belén	28.000.000	35.000.000	—.—	—.—

ENET Nº			PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
147	1	Catamarca	62.000.000	147.000.000	—.—	—.—
779	2	Catamarca	52.000.000	58.000.000	—.—	—.—
150	1	Tinogasta	30.000.000	81.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE JUJUY						
242	1	El Aguilar	38.000.000	5.000.000	—.—	—.—
823	1	El Carmen	38.000.000	30.000.000	—.—	—.—
477	1	Maimará	30.000.000	48.000.000	—.—	—.—
234	1	Palpalá	70.000.000	178.000.000	—.—	—.—
824	1	Perico	28.000.000	13.000.000	—.—	—.—
236	1	San Pedro	42.000.000	20.000.000	—.—	—.—
825	2	San Pedro	28.000.000	32.000.000	—.—	—.—
237	1	San Salvador	74.000.000	21.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE SALTA						
293	1	General Güemes	40.000.000	28.000.000	—.—	—.—
295	1	Metán	36.000.000	33.000.000	—.—	—.—
294	1	Rosario de la Frontera	22.000.000	18.000.000	—.—	—.—
859	1	Salta	60.000.000	23.000.000	—.—	—.—
296	2	Salta	74.000.000	233.000.000	—.—	—.—
298	3	Salta	62.000.000	55.000.000	—.—	—.—
292	4	Salta	42.000.000	24.000.000	—.—	—.—
861	6	Salta	40.000.000	16.000.000	—.—	—.—
297	1	San R. de la N. Orán	40.000.000	18.000.000	—.—	—.—
299	1	Tartagal	38.000.000	47.000.000	—.—	—.—
300	1	Campto. Vespucio	34.000.000	7.000.000	—.—	100.000.000
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO						
354	1	Añatuya	36.000.000	13.000.000	—.—	—.—
357	1	Frías	38.000.000	30.000.000	—.—	—.—
360	1	La Banda	68.000.000	40.000.000	—.—	—.—
896	3	La Banda	34.000.000	10.000.000	—.—	—.—
899	1	Sgo. del Estero	58.000.000	35.000.000	—.—	—.—
363	2	Sgo. del Estero	80.000.000	90.000.000	—.—	—.—
358	1	Termas Río Hondo	24.000.000	15.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE TUCUMAN						
904	1	Aguilares	48.000.000	35.000.000	—.—	—.—
905	1	Juan B. Alberdi	22.000.000	10.000.000	—.—	—.—
370	1	Concepción	60.000.000	30.000.000	—.—	—.—

ENET Nº		PARTIDA PRINCIPAL 1210	1220	4110	4120
375	1 Monteros	48.000.000	30.000.000	—.—	—.—
907	1 San M. Tucumán	62.000.000	90.000.000	—.—	—.—
373	2 San M. Tucumán	80.000.000	105.000.000	—.—	—.—
374	3 San M. Tucumán	82.000.000	145.000.000	—.—	—.—
906	5 San M. Tucumán	58.000.000	75.000.000	—.—	—.—
380	1 Tafí Viejo	38.000.000	25.000.000	—.—	—.—
371	1 Lules	20.000.000	8.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE CHUBUT					
202	1 Comodoro Rivadavia	72.000.000	335.000.000	—.—	—.—
204	1 Trelew	58.000.000	147.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DEL NEUQUEN					
280	1 Neuquén	72.000.000	218.000.000	210.000.000	—.—
846	2 Neuquén	26.000.000	50.000.000	—.—	—.—
283	1 Plaza Huincul	42.000.000	7.000.000	—.—	—.—
281	1 Zapala	26.000.000	165.000.000	—.—	90.000.000
PROVINCIA DE RIO NEGRO					
291	1 General Roca	42.000.000	215.000.000	—.—	—.—
851	2 General Roca	12.000.000	13.000.000	—.—	—.—
288	1 San Carlos Bariloche	32.000.000	235.000.000	—.—	—.—
862	1 Río Colorado	20.000.000	33.000.000	—.—	—.—
289	1 Choele Choel	20.000.000	12.000.000	—.—	—.—
PROVINCIA DE SANTA CRUZ					
319	1 Río Gallegos	42.000.000	153.000.000	—.—	—.—
320	1 Río Turbio	—.—	3.000.000	—.—	—.—
TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUD					
495	1 Ushuaía	28.000.000	38.000.000	—.—	—.—
496	1 Río Grande	20.000.000	130.000.000	—.—	—.—
INSPECCION REGIONAL					
989	SUR	11.000.000	—.—	—.—	—.—
995	CENTRO	10.000.000	—.—	—.—	—.—
996	CUYO	11.000.000	—.—	—.—	—.—
997	LITORAL	20.000.000	—.—	—.—	35.000.000
998	NORDESTE	12.000.000	2.000.000	—.—	—.—
999	NOROESTE	16.000.000	1.000.000	—.—	—.—

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 914

Se pone en conocimiento de las ENET que mediante la Resolución Nº 1065/83 se ha asignado una nueva distribución de montos de Partidas varias del Programa 553 destinadas a cubrir entre otras, las necesidades del 2do. cuatrimestre del corriente año de "Servicios no Personales"; en función de ello, una vez recepcionada, las Direcciones Escolares se servirán informar, con carácter de urgente, a la Inspección General de Equipamiento y Producción, el estado de la deuda y/o saldo restante, de acuerdo con el orden establecido en los puntos: a), b), c) y d) del Comunicado publicado en el Boletín Nº 845/82, página 835, adaptando las fechas al momento actual.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 912

Programación que el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei", ha realizado para el presente año.

1983

ESPECTACULOS PARA GRUPOS ESTUDIANTILES

ENSEÑANZA PRIMARIA

Preescolar y 1er. grado

"UNA AVENTURA EN EL ESPACIO"

Introducción infantil en el complejo mundo de la Astronomía, a través de un sencillo cuento, cuyos protagonistas sirven de motivación para la enseñanza de conceptos básicos: Sol, estrellas, Luna, planetas, cometas.

2do. y 3er. grados

"EL ZOOLOGICO DEL CIELO"

Descripción del cielo y reconocimiento de constelaciones ideadas en base a figuras de animales. Somero estudio de las características principales y del hábitat de los animales que se mencionan: cuervo, tucán, pavo real, escorpión, águila, grulla, cabra, delfín, ballena, carnero.

4to. y 5to. grados
"LOS HERMANOS DE LA TIERRA"

Estudio del Sistema Solar: concepto de estrella, planeta, asteroide y satélite. Estudio en particular, sintético, de cada uno de los planetas.

6to. y 7mo. grados
"LA CONQUISTA DEL ESPACIO"

Síntesis de los descubrimientos realizados por la Astronomía y de los adelantos de la Astronáutica en su lucha por llevar al hombre al espacio, más y más lejos de su morada original.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

1er. año
"LOS PEQUEÑOS VECINOS DE LA TIERRA"

Reconocimiento de las características principales de la Luna y de la mecánica que provoca sus eclipses. Conceptos básicos relativos a asteroides y cometas.

2do. a 5to. años
"JUPITER Y SATURNO"

Estudio de Júpiter y de Saturno, en especial en base a los resultados obtenidos por las sondas enviadas para investigarlos. Los satélites y anillos de estos planetas.

5to. año Bachillerato Común o en Ciencias
"EL UNIVERSO"

Explicación acerca del origen y evolución del Universo; enigmas con los que se enfrenta el hombre con respecto al futuro del Cosmos y resultados de las investigaciones realizadas a tal fin.

ENSEÑANZA SUPERIOR

"ASTRONOMIA DE POSICION Y MECANICA CELESTE"

Elementos de la esfera celeste. Las tres esferas. Movimiento aparente diurno. Coordenadas.

La reserva de localidades para presenciar estos espectáculos debe solicitarse, por nota, a la Dirección del Planetario, Avda. Sarmiento y Belisario Roldán - Código Postal 1425 - Buenos Aires, en la que se proporcionen los siguientes datos:

— Nombre del Establecimiento, dirección y teléfono.
— Ciclo de enseñanza y grado o año que cursan los alumnos.
— Número de personas que desean asistir (capacidad 350).
— Turno en el que prefieren concurrir (mañana o tarde).

Duración del espectáculo: 50 minutos.

Luego de autorizada la visita, la Dirección del Planetario comunicará, por escrito, el día y la hora asignados.

HORARIO DE LOS ESPECTACULOS

Turno mañana: de martes a viernes a las 9.30; 10.30 y 11.30.
Turno tarde: de martes a viernes a las 13.30; 14.30 y 15.30.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 473

Objeto: Reiterar cumplimiento fechas entregas Formulario 935 (ALTAS - BAJAS y MODIFICACIONES).

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento, que se ha verificado el incumplimiento de las directivas dadas en los Boletines Nros. 774 y 846 —Circulares Nros. 405 y 443—, referidas a la fecha en que los establecimientos dependientes deben hacer llegar al Departamento Costos y Liquidaciones de esta Dirección General, el Formulario Nº 935 (Altas - Bajas y Modificaciones).

La observación a que se alude en la presente comunicación, está vinculada a la remesa que realizaron para la consideración de novedades en la planilla de sueldos generales del mes de junio.

Seguidamente se transcribe la nómina de Escuelas que se encuentran incursas en la situación comentada:

Código	Establecimiento	Localidad	Provincia
165	ENET Nº 1	J. de la Quintana	CORDOBA
186	ENET Nº 2	Corrientes	CORRIENTES
199	ENET Nº 1	Villa Angela	CHACO
229	ENET Nº 1	Pirané	FORMOSA
236	ENET Nº 1	San Pedro	JUJUY
264	ENET Nº 3	Mendoza	MENDOZA
272	ENET Nº 1	Leandro N. Alem	MISIONES
283	ENET Nº 1	Plaza Huincul	NEUQUEN
360	ENET Nº 1	La Banda	SGO. DEL ESTERO
505	M. Monotéc. Nº 5	Laguna Limpia	CHACO
539	M. Monotéc. Nº 39	San A. de los Cobres	SALTA
543	M. Monotéc. Nº 43	Tafí	TUCUMAN
604	M.C.R.D. Nº 4	Huerta Grande	CORDOBA
605	M.C.R.D. Nº 5	Roberts	BUENOS AIRES
617	M.C.R.D. Nº 17	Tilisarao	SAN LUIS
666	C.N.F.P. Nº 66	Necochea	BUENOS AIRES
668	C.N.F.P. Nº 68	Posadas	MISIONES

Por lo tanto, se les requiere se sirvan tener a bien adoptar los recaudos necesarios, a fin de no incurrir nuevamente en igual situación, ya que concretamente redundan en perjuicio del personal dependiente al ocasionarle problemas para la normal percepción de haberes.

En cuanto a las Escuelas que se detallan seguidamente, se comunica que ya han tenido observación de incumplimiento en la Circular Nº 463, Boletín CONET Nº 865;

Código	Establecimiento	Localidad	Provincia
227	ENET Nº 1	El Colorado	FORMOSA
371	ENET Nº 1	Lules	TUCUMAN
375	ENET Nº 1	Monteros	TUCUMAN
504	M. Monotéc. Nº 4	Monte Rico	JUJUY
514	M. Monotéc. Nº 14	Barrial	SAN JUAN

Asimismo, también han tenido observación de incumplimiento en la Circular Nº 467, Boletín CONET Nº 870, las siguientes Escuelas:

Código	Establecimiento	Localidad	Provincia
292	ENET Nº 4	Salta	SALTA
846	ENET Nº 2	Neuquén	NEUQUEN
564	M. Monotéc. Nº 64	Albardón	SAN JUAN

Los incumplimientos señalados en la presente Circular, provocará que en el próximo retraso del citado parte, no sean tenidos en cuenta los movimientos que puedan efectuar.

Por último, se hace saber que las fechas de recepción del parte de Altas - Bajas y Modificaciones establecidas en la Circular 443, deben ser consideradas como definitivas, únicamente para los establecimientos citados en el último párrafo de la Circular 405 del Boletín CONET Nº 774.

Entró 27 JUL 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 881 — 27 DE JUNIO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SECRETARIA GENERAL

Ley Nº 22.804

REGIMEN COMPLEMENTARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE Y PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION (Pág. 486-494)

Decreto Nº 1419|83

Reglamentación de la Ley 22.804 (Pág. 495-508)

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Pico - Buenos Aires - Rep. Argentina

Buenos Aires, 4 de mayo de 1983

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION:

Tenemos el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley mediante el cual se instituye con alcance nacional el régimen complementario de jubilaciones y pensiones para la actividad docente y para el personal no docente que reviste en jurisdicción del Ministerio de Educación. Dicho régimen se fundamenta en la finalidad de otorgar un complemento del haber mensual que perciben los agentes jubilados en el ámbito de dicho Ministerio o de las pensiones que derivan de dicho beneficio, con las excepciones que prevé este proyecto.

Se ha considerado conveniente incorporar también, al régimen que se instituye, a los docentes transferidos en virtud de las Leyes Nros. 21.809, 21.810, 22.367 y 22.368 que hubieran optado por continuar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, creada por convenio de corresponsabilidad gremial de fecha 27 de mayo de 1975, aprobado por resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nº 1.231/75.

El proyecto contempla la incorporación al régimen del mayor número posible de beneficiarios, lo cual desde el punto de vista de los aportes destinados a la financiación, permitirá satisfacer regularmente y en niveles razonables las prestaciones que constituyen su finalidad.

Con relación a tales prestaciones, el proyecto prevé los requisitos que deberán acreditar los beneficiarios para tener derecho a la prestación complementaria la que, sumada a la previsional, no podrá exceder, en el caso de jubilación, el ochenta y dos por ciento (82 %) del promedio actualizado de las remuneraciones asignadas a los cargos desempeñados durante los treinta y seis (36) meses calendarios más favorables comprendidos en el período de sesenta (60) meses calendarios inmediatamente anterior al cese en la actividad, excluido el sueldo anual complementario y las retribuciones no sujetas a aportes jubilatorios y, en caso de pensión, del setenta y cinco por ciento (75 %) del tope establecido precedentemente.

Para la financiación del régimen se establece un aporte a cargo de los afiliados, equivalente al cuatro y medio por ciento (4,50 %) de la remuneración que perciban exclusivamente por el desempeño de los servicios a que alude el artículo 2º del proyecto. Se confiere al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de modificar, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja que se crea por esta ley, el porcentaje de aporte referido precedentemente como así también la de fijar aportes diferenciales a los sectores que pudieran verse limitados en el monto del complemento a recibir según se especifica en el último párrafo del artículo 12.

La administración y aplicación del régimen complementario estará a cargo de un organismo que se crea por el artículo 17 del proyecto, que se denominará Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y funcionará como entidad no estatal

de derecho público sin fines de lucro, con personalidad jurídica y capacidad administrativa y financiera.

El Poder Ejecutivo Nacional podrá, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja, extender el régimen a los agentes que revisten en organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Ministerio de Educación no incluidos en el Escalafón Básico para la Administración Pública Nacional. Asimismo podrá autorizar a la Caja Complementaria a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales y privados para hacer extensivo el régimen al personal docente y no docente vinculado a la enseñanza.

Esta posibilidad prevista en el proyecto permitirá, cuando las circunstancias así lo aconsejen, extender los beneficios del régimen complementario de jubilaciones y pensiones, al mayor número posible de agentes a la vez que, como contrapartida, se incrementan, por vía de aportes, los recursos de financiación.

Por último, el proyecto contiene una disposición expresa por la que se deja sin efecto el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 27 de mayo de 1975 entre el ex-Ministerio de Cultura y Educación y la Unión Docentes Argentinos aprobado por resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social número 1.231/75 y se disuelve la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente creada por el citado convenio.

Con la finalidad de preservar los intereses de los docentes actualmente afiliados a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente cuya disolución prevé el proyecto, se establece que, para todos los efectos legales la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente se considerará sucesora y continuadora de la entidad disuelta asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones de ésta, incluidos el personal y los bienes.

El dictado de las medidas legales contenidas en el proyecto permitirá contar con un adecuado sistema de complemento previsional que tiende a satisfacer un anhelo general de los docentes cual es el de recibir un haber jubilatorio o de pensión que se aproxime en términos razonables al promedio actualizado de las remuneraciones asignadas a los cargos desempeñados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

LEY Nº 22.804

Buenos Aires, 5 de mayo de 1983

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

I

CREACION, AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º — Institúyese con el alcance nacional y con sujeción a las normas de la presente ley, el régimen complementario de jubilaciones y pensiones para la actividad docente y para el personal no docente que reviste en jurisdicción del Ministerio de Educación.

Art. 2º — Están obligatoriamente incluidos en el presente régimen:

a) Los docentes comprendidos en el Estatuto del Docente que presten servicios en todos los niveles, especialidades o modalidades de la enseñanza oficial, excepto Universidades, siempre que por tales servicios se encuentren comprendidos en el régimen nacional de jubilaciones y pensiones;

b) Los docentes comprendidos en el Estatuto del Docente que presten servicios en establecimientos privados de enseñanza en todos sus niveles, especialidades o modalidades, incorporados a la enseñanza oficial, excepto las Universidades;

c) Los docentes transferidos en virtud de las Leyes Nros. 21.809, 21.810, 22.367 y 22.368, que hubieran optado por continuar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, creada por convenio de corresponsabilidad gremial de fecha 27 de mayo de 1975, aprobado por resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nº 1.231/75;

d) El personal que reviste en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos de jurisdicción del Ministerio de Educación, comprendido en el Escalafón Básico para la Administración Pública Nacional, excepto las Universidades.

II

PRESTACIONES

Art. 3º — El presente régimen tiene como finalidad otorgar un complemento del haber de la jubilación que perciba el personal comprendido en el mismo, o de la pensión que corresponda a los causahabientes.

Dicho complemento se determinará en función de la remuneración del

personal en actividad y del haber de las prestaciones jubilatorias y de pensión, con sujeción a las normas que establezca la reglamentación.

La prestación complementaria, sumada a la previsional, no podrá exceder en el caso de jubilación, del Ochenta y Dos por Ciento (82 %) del promedio actualizado de las remuneraciones asignadas a los cargos desempeñados durante los Treinta y Seis (36) meses calendarios más favorables comprendidos en el período de Sesenta (60) meses calendarios inmediatamente anterior al cese en la actividad, excluido el sueldo anual complementario y las retribuciones no sujetas a aportes jubilatorios, ni en caso de pensión, del Setenta y Cinco por Ciento (75 %) del tope establecido precedentemente.

Art. 4º — Para tener derecho a la prestación complementaria se requerirá:

a) Ser jubilado del régimen nacional de jubilaciones y pensiones o de regímenes provinciales o municipales similares, o pensionado de cualquiera de esos regímenes, siempre que le pensión hubiera sido generada por un afiliado o beneficiario del presente régimen;
b) Acreditar el desempeño de servicios de los aludidos en el artículo 2º por un tiempo no inferior a Quince (15) años, de los cuales Treinta y Seis (36) meses calendarios, consecutivos o no, deberán estar comprendidos en el período de Sesenta (60) meses calendarios, inmediatamente anterior al cese en la actividad;
c) Haber efectuado aportes al régimen fijado en el Artículo 1º de la presente ley, como mínimo durante un período de Un (1) año;

Los requisitos establecidos en los incisos b) y c) no regirán en caso de jubilación por invalidez o de pensión a los causahabientes, si el afiliado se invalidare o falleciere revistando en alguno de los servicios a que alude el artículo 2º.

Art. 5º — Es condición para entrar en el goce de la prestación complementaria de jubilación haber cesado en toda actividad en relación de dependencia, con excepción de la jubilación parcial docente de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación.

Art. 6º — La prestación complementaria se abonará a partir de la misma fecha en que se devengue la jubilación o pensión otorgada por el régimen nacional, provincial o municipal de previsión.

Art. 7º — Toda modificación en las remuneraciones de los afiliados o en el haber de las prestaciones del régimen nacional, provincial o municipal de previsión se tendrá en cuenta para la determinación del haber de la prestación complementaria, a partir de la fecha en que se produzca la variación.

Art. 8º — La Caja Complementaria abonará a los beneficiarios una asignación semestral equivalente a la duodécima parte del total de los complementos que tuvieren derecho a percibir por cada semestre calendario.

Art. 9º — Las prestaciones complementarias previstas por el presente régimen están sujetas sin limitación, a las deducciones que los jueces o la Caja Complementaria dispongan en concepto de cargos provenientes de créditos a favor de ésta.

Art. 10. — La totalidad de los ingresos netos del ejercicio serán distribuidos entre los beneficiarios de prestación complementaria.

Se entiende por ingresos netos los ingresos brutos, con deducción de los gastos administrativos y del fondo de reserva.

Art. 11. — La Caja Complementaria podrá constituir un fondo de reserva que no exceda del Diez por Ciento (10 %) de los ingresos en concepto de aportes de los afiliados y sus accesorios (recargos, intereses y actualizaciones) y de multas, correspondientes al año calendario inmediatamente anterior.

No podrán constituirse otros fondos de reserva o similares, ni otorgarse otras prestaciones que las previstas en el presente régimen.

III

FINANCIACION

Art. 12. — El presente régimen se financiará con los siguientes recursos:

a) Un aporte a cargo de los afiliados, equivalente al Cuatro y Medio por Ciento (4,5 %) de la remuneración que perciban exclusivamente por el desempeño de los servicios a que alude el artículo 2º;
b) Las rentas provenientes de inversiones;
c) Los recargos, intereses, actualizaciones y multas derivados del incumplimiento por parte de los empleadores, afiliados y beneficiarios de las obligaciones emergentes de la presente ley;
d) Todo otro recurso que corresponda ingresar a la Caja Complementaria.

El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, para modificar el porcentaje de aporte establecido en el inciso a), como asimismo fijar aportes diferenciales a los sectores de afiliados que, por los posibles porcentuales de jubilación ordinaria, se vean limitados en el monto del complemento que podrían recibir, al considerar el tope de la prestación máxima del Ochenta y Dos por Ciento (82 %) determinada en el Artículo 3º de la presente ley.

Art. 13 — El Estado no contribuirá a la financiación de la Caja Complementaria instituida por la presente ley.

Art. 14 — Los empleadores serán agentes de retención de los aportes correspondientes al personal comprendido en el presente régimen, debiendo depositarlos a la orden de la Caja Complementaria en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, dentro de los Veinte (20) días inmediatamente siguientes a cada mes vencido.

Art. 15. — Los fondos previstos en la presente ley, como también los que por cualquier motivo correspondan a la Caja Complementaria, deberán depositarse en instituciones bancarias oficiales nacionales, provinciales o municipales o en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y serán destinados exclusivamente a la atención de las prestaciones y demás obligaciones a cargo de la citada Caja y de los gastos administrativos que demande su funcionamiento.

Las reservas y disponibilidades de la Caja Complementaria sólo podrán ser invertidas en operaciones con las instituciones bancarias mencionadas en el párrafo anterior o en títulos públicos con garanía del Estado, en condiciones de seguridad y de rápida y fácil realización.

Art. 16 — El cobro judicial de los aportes y sus accesorios (recargos, intereses y actualización), adeudados a la Caja Complementaria, y de las multas, se hará por vía de la ejecución fiscal prevista en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por el Presidente de la Caja o los funcionarios en los que aquél hubiere delegado esa facultad.

Las acciones para el cobro de los créditos indicados en el párrafo anterior prescribirán a los Diez (10) años.

IV

ADMINISTRACION

Art. 17 — Créase la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente la que tendrá a su cargo la administración y aplicación del presente régimen.

Dicha Caja funcionará como entidad no estatal de derecho público sin fines de lucro, con personalidad jurídica y capacidad administrativa y financiera dentro de las atribuciones que le confiere esta ley.

La citada Caja tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 18 — El gobierno y administración de la Caja Complementaria estarán a cargo de un Consejo de Administración integrado por Nueve (9) vocales, los que deberán ser argentinos, durarán Tres (3) años en sus funciones y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelegidos.

El Ministerio de Educación designará Tres (3) vocales, los que deberán ser docentes. Los Seis (6) restantes serán elegidos por los afiliados a la Caja Complementaria, en la forma que establezca la reglamentación; uno de ellos deberá pertenecer al sector de los no docentes.

El Consejo de Administratción elegirá de entre los vocales, al Presidente y Vicepresidente.

El quórum se formará con la presencia de Seis (6) vocales, y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo que para la resolución de determinados actos la reglamentación estableciere un quórum o un número de votos mayores. En caso de empate, el voto del Presidente se computará doble.

Los vocales en representación de los afiliados, deberán ser afiliados o beneficiarios del presente régimen.

Art. 19 — Son funciones, atribuciones y deberes del Consejo de Administración:

a) Aplicar el presente régimen;

b) Resolver lo concerniente al acuerdo de las prestaciones complementarias y a la inclusión de personas en carácter de afiliados y beneficiarios;
c) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación, la modificación del aporte establecido en el Artículo 12;
d) Disponer de los recursos del presente régimen e invertirlos con sujeción a las normas de esta ley;
e) Ejercer la verificación y fiscalización del ingreso puntual y en debida forma de los aportes de los afiliados y demás recursos del presente régimen, y ejercitar las acciones judiciales a que pudiera haber lugar como consecuencia del incumplimiento de esas obligaciones;
f) Administrar la Caja Complementaria;
g) Aprobar el reglamento;
h) Aprobar el presupuesto y cálculo de recursos correspondiente a cada año calendario y elevarlo antes del 15 de diciembre del año anterior al Ministerio de Educación. Los gastos administrativos no podrán exceder del Cuatro por Ciento (4 %) de los ingresos por todo concepto:
i) Confeccionar el balance general, estado de resultado y memoria correspondiente a cada año calendario, y elevarlos antes del 30 de abril del año siguiente al Ministerio de Educación para su aprobación, incluyendo la última un análisis del desenvolvimiento económico-financiero del presente régimen y su proyección futura;
j) Practicar todos los actos necesarios y convenientes para la aplicación y normal desenvolvimiento del presente régimen;
k) Los demás que esta ley otorga a la Caja Complementaria.

Art 20 — Son funciones, atribuciones y deberes del Presidente:
a) Ejercer la representación legal de la Caja Complementaria y ejecutar las resoluciones del Consejo de Administración;
b) Adoptar las medidas que, siendo de competencia del Consejo de Administración, no admitan dilación, debiendo someterlas a la consideración del mismo en la sesión inmediata posterior;
c) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración, y fijar el orden del día de las mismas;
d) Los que le sean delegados por el Consejo de Administración y los que le fije el reglamento.

Art. 21 — Son funciones, deberes y atribuciones del Vicepresidente, asistir al Presidente en todo lo relacionado con el ejercicio del cargo y reemplazarlo en caso de impedimento o ausencia temporaria o definitiva.

Art. 22 — La sindicatura estará integrada por Tres (3) síndicos, dos de los cuales serán respectivamente designados por los Ministerios de Educación y de Acción Social y el restante elegido por los afiliados en la forma que establezca la reglamentación.

La misma tendrá por cometido la fiscalización y control de la Caja Complementaria y las demás facultades, atribuciones y deberes que, respectivamente, les asignen los mencionados Ministerios y la reglamentación.

Para ser síndico se requiere poseer título universitario habilitante de abogado, contador o en una disciplina atinente al tratamiento de información económico-financiera.

Art. 23 — Las resoluciones del Consejo de Administración atinentes a la aplicación del presente régimen serán susceptibles de reconsideración dentro de los Quince (15) días hábiles de notificadas.

El rechazo de la reconsideración en todo o en parte, dará derecho a interponer recurso de apelación por ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, la que podrá ordenar las pruebas que estimare pertinentes. Dicho recurso deberá interponerse ante la Caja Complementaria dentro de los Quince (15) días hábiles de notificado el rechazo de la reconsideración, ser fundado y llevar firma de letrado. Las actuaciones se elevarán al tribunal dentro de los Cinco (5) días hábiles y éste dará traslado a la Caja por Diez (10) días hábiles.

La interposición del recurso de apelación no impedirá el derecho de la Caja a iniciar las acciones judiciales para el cobro de las sumas que por cualquier concepto se le adeuden.

V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 24 — Los jubilados y pensionados con anterioridad a la vigencia de esta ley, que cumplan con la exigencia del inciso b) del Artículo 4º, gozarán de los beneficios del presente régimen con sujeción a las normas que establezca la reglamentación.

Art. 25 — El tiempo de servicios con aportes a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente se considerará para todos los efectos de esta ley como tiempo de servicios con aportes al presente régimen.

Art. 26 — Los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del Artículo 4º, no serán exigibles respecto de quienes a la fecha de vigencia de esta ley fueren beneficiarios o tuvieren derecho a la percepción de complemento por parte de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente.

Art. 27 — Los empleadores están sujetos, en lo que respecta a la presente ley, a las siguientes obligaciones:

a) Afiliar o denunciar, dentro del plazo de Treinta (30) días a contar desde el comienzo de la relación laboral, al personal comprendido en el presente régimen;
b) Practicar en las remuneraciones los descuentos correspondientes a aportes, y depositarlos a la orden de la Caja Complementaria.

Art. 28 — Para la fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente régimen, la Caja Complementaria y sus funcionarios e inspectores tendrán en lo pertinente, las facultades y atribuciones que la ley asigna a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y a sus funcionarios e inspectores.

Art. 29 — Las disposiciones generales del régimen nacional de jubilaciones y pensiones, incluidos las sanciones recargos, intereses y actualización previstos en las Leyes Nros. 17.250 y 21.864, serán de aplicación al presente régimen en cuanto resulten compatibles, conforme a las normas que prevea la reglamentación.

Art. 30 — Las Cajas Nacionales de Previsión, cuando acuerden prestaciones a afiliados comprendidos en el presente régimen, o a sus causahabientes, proporcionarán a la Caja Complementaria, en la forma que se convenga entre ésta y aquéllas, la información necesaria para la aplicación del presente régimen.

La Caja Complementaria gestionarán acuerdos similares con las cajas provinciales y municipales de previsión.

Art. 31 — Hasta tanto el Consejo de Administración se integre en la forma establecida en el Artículo 18, plazo que no podrá ser mayor a los Ciento Veinte (120) días contados a partir de la promulgación de la presente ley, la totalidad de los miembros del mismo, así como el Presidente y el Vicepresidente, serán designados por el Ministerio de Educación.

Art. 32 — El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja, podrá extender el presente régimen a los agentes que revisten en organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Ministerio de Educación no incluidos en el Escalafón Básico para la Administración Pública Nacional.

Asimismo podrá autorizar a la Caja Complementaria a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales y privados para hacer extensivo el régimen propiciado al personal docente y no docente vinculado a la enseñanza.

Art. 33 — Déjase sin efecto el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 27 de mayo de 1975 entre el ex-Ministerio de Cultura y Educación y la Unión Docentes Argentinos, aprobado por resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nº 1.231/75, y disuélvese la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, creada por el citado convenio.

Para todos los efectos legales la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente se considerará sucesora y continuadora de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, asumiendo la primera la totalidad de los derechos y obligaciones de la segunda, incluidos el personal y los bienes que por cualquier título se hubieran incorporado al patrimonio de esta última.

Art. 34 — El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de Treinta (30) días contados a partir de su promulgación.

Art. 35 — La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 36 — De forma.

DECRETO Nº 1419. — Buenos Aires, 3|6|83.

VISTO la Ley Nº 22.804, y

CONSIDERANDO: Que la citada Ley instituye el régimen complementario de jubilaciones y pensiones para la actividad docente y para el personal no docente que reviste en el Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la mencionada Ley, debe procederse a dictarse la correspondiente reglamentación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación de la Ley Nº 22.804 que, como anexo, forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

I

CREACION, AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º — Sin reglamentación.

Art. 2º — Reglamentación.

1. Los afiliados están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Suministrar a la Caja los informes que ésta les requiera con relación a su situación frente a las leyes de previsión y al presente régimen.

b) Solicitar directamente su inscripción a la Caja, en caso de que el empleador no diera cumplimiento a la obligación establecida en el inciso c) del punto 2 de la Reglamentación del artículo 27 de la Ley Nº 22.804.

c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho que configure incumplimiento por parte del empleador a las obligaciones establecidas por la Ley Nº 22.804.

II

PRESTACIONES

Art. 3º — Reglamentación.

1. La prestación complementaria mensual se calculará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Al promedio de remuneraciones del apartado 2º se le aplicará el Ochenta y Dos por Ciento (82 %) para el caso de jubilación y el Setenta y

Cinco por Ciento (75 %) al resultado anterior si el complemento fuera de pensión. Se restará luego el haber mensual de jubilación o de pensión, según fuere el caso.

b) A la diferencia que resulte del inciso anterior se aplicará el porcentaje por antigüedad que corresponda de conformidad con el apartado 3º.

c) Si el beneficio complementado se hubiera devengado con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 22.804, y no hubiera generado derecho a complemento para el régimen de la ex-Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, se practicará la deducción que se establezca en virtud del apartado 4º.

d) El valor que surja de los incisos precedentes se multiplicará por el coeficiente financiero que se determine por aplicación del apartado 5º. si este resultado fuera inferior al Dos por Ciento (2 %) de la jubilación mínima nacional, será considerado como igual a Cero (0).

2. Para el cálculo del complemento se tomará como base el promedio de las remuneraciones mensuales asignadas a los cargos y horas de cátedra desempeñados durante los Treinta y Seis (36) meses calendarios más favorables comprendidos entre los Sesenta (60) inmediatamente anteriores al cese en la actividad.

En los casos comprendidos en los artículos 4º, último párrafo, o 26 de la Ley Nº 22.804, cuando no se pudiera acreditar servicios en las condiciones del artículo anterior, el promedio mencionado se efectuará con respecto a los últimos treinta y seis meses calendarios con prestación de servicios, aunque no resulten consecutivos entre sí.

Si, para el caso de los comprendidos en el artículo 4º, último párrafo, de la citada Ley, la prestación de servicios fuera inferior a treinta y seis meses, el promedio se calculará con respecto a todos los meses calendarios con prestación de servicios.

3. Para adecuar el nivel del complemento a la antigüedad en el desempeño de los cargos y horas de cátedra reconocidos, se calculará un porcentaje que será igual al Cien por Ciento (100 %) cuando se computen Veinticinco (25) años cumplidos de servicios o más. Cuando no se compute dicha antigüedad, se deducirá un Cuatro por Ciento (4 %) por cada año de la diferencia entre los mencionados veinticinco y los cumplidos que se computen. A este fin, las fracciones superiores a seis (6) meses de servicios prestados se computarán como año completo.

Para el caso de los comprendidos en el artículo 4º, último párrafo, de la Ley Nº 22.804, el mencionado porcentaje será igual a Cien por Ciento (100 %).

4. En el caso de los comprendidos en el artículo 24 de la Ley Nº 22.804 pero no incluidos en el artículo 26 de la misma, se les aplicará a los complementos una deducción porcentual uniforme que determinará la Caja Comple-

mentaria en función de las previsiones financieras y que no podrá ser superior al Treinta por Ciento (30 %).

5. Para regular la distribución proporcional de los ingresos netos previstos para cada ejercicio entre los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 22.804, en la determinación de los complementos intervendrá un coeficiente financiero que será determinado por la Caja Complementaria y no podrá ser superior a Uno (1,00). Se procederá a su reajuste cada vez que se modifiquen las previsiones financieras.

6. Los cargos y horas de cátedra que se reconocen a los fines de este régimen son aquellos que, desempeñados en las condiciones del artículo 2º de la Ley Nº 22.804, a continuación se enumeran:

a) Los contemplados en la Ley Nº 14.473, sus modificatorias y su reglamentación, y en el Decreto 1.428 del 22 de febrero de 1973 y sus modificatorios, o los que en el futuro los reemplacen.
En caso de que las citadas normas legales fueran reemplazadas por otras, éstas tomarán el lugar de las primeras a todos los efectos de este régimen.

b) Los desempeñados con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley Nº 22.804 para los que haya quedado establecida su equivalencia con los mencionados en el inciso anterior.

c) Los que por aplicación de las Leyes Nros. 21.809, 21.810, 22.367 y 22.368 pasaron a ocupar los docentes en las jurisdicciones a las que fueron transferidos, así como aquellos que desempeñen en lugar de los primeros, siempre que constituyan una continuación de su carrera docente.
El Ministerio de Educación resolverá sobre las equivalencias de cargos cuando éstas no hubieran quedado expresamente determinadas u ofrecieran dudas originadas en la interpretación de las normas que las establecieron. Asimismo, resolverá sobre las equivalencias de los cargos comprendidos en el inciso c), teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios con prescindencia de las remuneraciones fijadas por cada jurisdicción.
No se reconocerán cargos ni horas de cátedra desempeñados "ad honorem".

7. A los efectos de establecer el valor de los complementos; a los cargos y horas de cátedra que se reconozcan por aplicación del anterior apartado 6º, se les asignarán las remuneraciones de los incluídos en el inciso a) del citado apartado, teniendo en cuenta las equivalencias previstas en el mismo.

8. En caso de jubilación ordinaria parcial docente sólo se reconocerán los cargos y horas de cátedra por los cuales se haya obtenido dicha jubilación y el tiempo de servicios se computará con respecto a los mismos. La fecha de cese en la actividad será la correspondiente a la del cese en el desempeño de tales servicios.

Cuando se tenga derecho a percibir transformación o reajuste del haber jubilatorio por haberse reintegrado a la actividad en relación de dependencia o reajuste de jubilación parcial docente, la fecha de cesación en la actividad será la correspondiente al cese definitivo.

9. Se reajustará el complemento:

a) Cuando habiendo reingresado el beneficiario a la actividad en relación de dependencia obtenga reajuste o transformación de haber jubilatorio y haya desempeñado nuevos cargos u horas de cátedra, reconocidos por este régimen, durante Treinta y Seis (36) meses calendarios comprendos entre los últimos Sesenta (60) meses calendarios anteriores a la fecha del nuevo cese.

En tal caso y siempre que resultara más favorable al beneficiario, se reemplazará el promedio del apartado 2 obtenido para el cálculo del complemento anterior por el que se efectúe con respecto a los nuevos cargos y horas de cátedra reconocidos.

b) Cuando habiendo obtenido el beneficiario jubilación ordinaria parcial docente, obtenga reajuste del haber jubilatorio por el desempeño de nuevos cargos u horas de cátedra reconocidos por este régimen.
En tal caso, se efectuará el promedio del artículo 6º con respecto a los nuevos cargos y horas de cátedra reconocidos, y se lo sumará al que se había determinado para el cálculo del complemento que venía gozando.

c) En ambos supuestos, se computará el tiempo de servicios de los nuevos cargos y horas de cátedra, y se recalculará el porcentaje del apartado 3º tomando en cuenta la totalidad del tiempo computado.

Art. 4º — Reglamentación.

1. Para determinar el tiempo de desempeño de los servicios aludidos en el artículo 2º y artículo 4º inciso b) de la Ley Nº 22.804, se computará:

a) Un día por cada jornada legal, cualquiera fuera la cantidad de cargos y horas de cátedra desempeñados, aunque el tiempo de labor que hubieran demandado exceda dicha jornada.

b) Los lapsos de servicios ininterrumpidos por el tiempo calendario transcurrido desde el día en que se iniciaron las tareas hasta el día en que se cesó en ellas, ambos inclusive.

c) Los períodos de licencia, descansos legales, enfermedad, accidentes, maternidad u otras causas que suspendan pero no extingan la relación de trabajo, siempre que por tales períodos se hubiera percibido remuneración o prestación compensatoria de ésta.

d) El período de servicio militar obligatorio por llamado ordinario, movilización o convocatoria especial, desde la fecha de la convocatoria

y hasta Treinta (30) días después de concluído el servicio siempre que al momento de ser convocado, el afiliado desempeñara cargos u horas de cátedra reconocidos por este régimen.
Los períodos computados por aplicación del inciso c) cuando haya percibido prestación compensatoria de remuneración, y por aplicación del inciso d), serán considerados con aportes a partir de la vigencia de este régimen.
No corresponde cómputo por la prestación de servicios honorarios.

2. Cuando el afiliado tenga derecho a percibir jubilación por invalidez y al momento del cese de actividades, los servicios desempeñados fuesen inferiores a un (1) mes calendario, la remuneración mensual a computar será equivalente a la que corresponda por un (1) mes entero.

3. Los jubilados durante la vigencia de la Ley Nº 22.804, que cumplan con los requisitos del inciso b) del artículo 4º de la misma, y que debido al corto lapso de dicha vigencia no alcancen a cumplir con el requisito del inciso c) del artículo antes mencionado, podrán abonar los aportes faltantes en la siguiente forma:

a) La Caja otorgará el complemento y descontará mensualmente y en forma sucesiva la totalidad del mismo, hasta cancelar los aportes faltantes.

b) Dichos aportes se calcularán sobre la base de las remuneraciones asignadas a los cargos y horas de cátedra desempeñados durante el último mes que integre el promedio del artículo 3º de la Ley, y del tiempo de servicios con aportes faltante.
La facilidad conferida por este apartado podrá ser ejercida durante un lapso de dos años, contados a partir de la vigencia de la Ley Nº 22.804.

4. Será de aplicación los apartados 2º y 3º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804.

Art. 5º — Reglamentación.

1. Los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Suministrar a la Caja los informes que ésta les requiera con relación a su situación frente a las leyes de previsión y al presente régimen.

b) Denunciar de inmediato y por escrito a la Caja su reingreso a la actividad en relación de dependencia, cuando gozaren de complemento de jubilación. No deberán percibir los complementos que hubieren sido puestos a su disposición hasta tanto la Caja no proceda al descuento de la parte proporcional correspondiente al período de actividad. De lo contrario, deberán reintegrar las sumas percibidas indebidamente, dentro de los quince (15) días de habérseles hecho efectivas.

c) Comunicar a la Caja toda situación que afecte o pueda afectar el derecho a la percepción total o parcial del complemento de que gozaren.

Art. 6º — Reglamentación.

1. Los complementos y sus reajustes se devengarán desde que se devenguen los haberes previsionales complementados. No se devengarán complementos con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 22.804.

Se suspenderá su goce cuando sea suspendido el goce de los haberes complementados o el beneficiario se reintegre a la actividad en relación de dependencia.

2. Los complementos podrán abonarse bimestralmente. Cuando los complementos devengados entre dos fechas sucesivas de revalorización resulten inferiores a la vigésima parte de la jubilación mínima nacional podrán abonarse por períodos distintos a los aprobados por la Caja con carácter general.

Art. 7º — Reglamentación.

1. Los complementos son móviles. Su valor actualizado se obtendrá teniendo en cuenta las remuneraciones y los haberes complementados vigentes durante el mes para el cual se proceda al cálculo del apartado 1º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804.

Art. 8º — Reglamentación.

1. Las asignaciones semestrales correspondientes al primero y segundo semestre de cada año, se abonarán al mismo tiempo que los complementos a pagar por los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Art. 9º — Sin reglamentación.

Art. 10. — Sin reglamentación.

Art. 11. — Sin reglamentación.

III

FINANCIACION

Art. 12. — Reglamentación.

1. El porcentaje de aporte establecido en el artículo 12, inciso a) de la Ley Nº 22.804, o los que se determinen en virtud de las facultades conferidas por dicho artículo, se aplicará sobre las remuneraciones de los cargos y horas de cátedra desempeñados en las condiciones del artículo 2º de la citada Ley.

Se encuentran sujetas a aporte a este régimen las remuneraciones que el régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores dependientes considere en similar situación, inclusive en el caso de las remuneraciones que perciban los comprendidos en el inciso c) del artículo 2º de la Ley Nº 22.804.

2. — Los afiliados cuyas remuneraciones correspondan a cargos comprendidos en el Escalafón aprobado por Decreto Nº 1428 del 26 de febrero de 1973, deberán efectuar los siguientes aportes diferenciales:

Categoría 1 a 15 ..... 2,0 %

Categoría 16 a 24 ..... 4.5 %

Art. 13. — Sin reglamentación.

Art. 14. — Sin reglamentación.

Art. 15. — Sin reglamentación.

Art. 16. — Sin reglamentación.

IV

ADMINISTRACION

Art. 17. — Sin reglamentación.

Art. 18. — Reglamentación.

1. Para la elección de los seis (6) vocales que integrarán el Consejo de Administración y del Síndico en representación de los afiliados, la Caja Complementaria efectuará la convocatoria con la más amplia publicidad y fijará la fecha del acto electoral con no menos de sesenta (60) días de anticipación. El acto electoral se efectuará antes de treinta (30) días de finalizar el mandato.

El voto será secreto, no obligatorio, y la elección se hará en forma directa y por simple pluralidad de sufragios.

Cada afiliado docente emitirá un solo voto y deberá sufragar en la mesa electoral que corresponda al establecimiento u organismo donde desempeñe el cargo de mayor jerarquía presupuestaria o en su defecto la mayor cantidad de horas cátedra. En caso de igualdad de situaciones en distintos establecimientos, el docente manifestará el establecimiento en que votará. En todos los casos el docente deberá, con carácter de declaración jurada, comunicar al establecimiento u organismo en el que se propone votar lo que constará en el padrón respectivo.

Los afiliados correspondientes al sector no docente emitirán su voto en la mesa electoral que corresponda al establecimiento o dependencia donde presten servicios.

2. Se constituirá una Junta Electoral integrada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes designados por el Ministerio de Educación con una anticipación no menor de cincuenta (50) días a la fecha del acto electoral; tendrá un (1) Presidente y un (1) Secretario elegidos entre sus componentes. Durará hasta que se constituya el nuevo Consejo de Administración.

La Junta Electoral resolverá todo lo concerniente a los padrones, listas de

candidatos, impugnaciones, acto eleccionario con escrutinio final y proclamación de los elegidos. Atenderá y resolverá todas las cuestiones que pudieran presentarse con relación al acto electoral.

Para el cumplimiento de su cometido podrá solicitar la información y colaboración de los organismos en los cuales revistan los afiliados a la Caja.

3. Los directores o rectores de los establecimientos y los jefes de las dependencias en los cuales revistan los afiliados a la Caja Complementaria elaborarán los padrones que contendrán las listas con los datos personales (nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio, cargo desempeñado y situación de revista) de todos aquellos que están en condiciones de votar, con indicación del lugar donde lo hará. Las listas serán exhibidas en los respectivos establecimientos o dependencias.

Una copia de los padrones se enviará a la Junta Electoral con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha del acto electoral. Los padrones incluirán al personal afiliado a la Caja Complementaria a la fecha de la convocatoria a elecciones.

4. Las nóminas de candidatos, que deberán ser titulares de los respectivos cargos, se presentarán para su oficialización en la Junta Electoral con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha fijada para la eleccción, deberán contar con la firma de cien (100) afiliados como mínimo y la de los postulados.

Dichas nóminas deberán contener los nombres de seis (6) candidatos vocales que elegirán los afiliados docentes; dos (2) candidatos para el representante de los afiliados no docentes, y dos (2) candidatos al cargo de síndico.

La Junta Electoral asignará un número correlativo a cada nómina de candidatos aprobada.

Con las listas de candidatos oficializadas se confeccionarán las boletas que se utilizarán en el acto electoral.

Existirán tres clases de boletas: una corresponderá a los vocales que elegirán los afiliados docentes, otra al vocal que representará a los afiliados no docentes y la tercera al Síndico.

No serán válidas las tachas en las boletas y cada candidato solo podrá integrar una lista.

La Junta Electoral verificará si los candidatos propuestos reúnen los requisitos establecidos y dispondrá la inmediata publicación de las nóminas oficializadas, a los efectos de su conocimiento por los interesados.

Las impugnaciones deberán formularse dentro de los cinco (5) días de su publicación y la Junta las aprobará o rechazará, por resolución fundada, como única instancia, en un plazo no mayor de cinco (5) días.

Los candidatos podrán acreditar un apoderado o representante legal ante

la Junta Electoral mediante instrumento privado o público. El apoderado o representante legal deberá reunir las condiciones requeridas para ser elector.

5. En cada establecimiento o dependencia se habilitará una mesa receptora de votos, pudiendo los candidatos designar un fiscal en cada una.

Las autoridades de cada establecimiento o dependencia designarán un presidente, un secretario y un prosecretario para constituir la mesa y brindarán el apoyo necesario para el normal desarrollo del acto electoral.

El personal designado para tales funciones gozará de justificación con goce de sueldo en la inasistencia en que incurriera el día de comicio. La mesa funcionará dentro del horario normal de la actividad del establecimiento o dependencia del respectivo día fijado para el acto electoral.

6. Las boletas serán de papel blanco, tendrán un formato uniforme y llevarán impresos el número asignado por la Junta Electoral, la anotación de "Vocales docentes", "Vocales no docentes" y "Síndico", según corresponda, y los nombres de los candidatos. Queda prohibida la inclusión de toda otra denominación, leyenda o signo distintivo. En el cuarto oscuro solamente habrá boletas oficializadas.

7. El día del comicio, las autoridades de la mesa receptora de votos se constituirán en el local donde se realizará la votación y adoptarán los recaudos necesarios para que se inicie normalmente el acto electoral. Se labrarán las actas respectivas, al inicio y a la clausura del acto electoral, que serán firmadas por las autoridades de la mesa y los fiscales presentes, si éstos desean hacerlo.

1º — El acta de apertura estará redactada en los siguientes términos:

"En ..... (localidad) ..... a ..... (en letras) ..... días del mes de ..... (año en letras) ..... siendo las ..... (horas en letras) ..... se declara abierto el acto electoral correspondiente a la convocatoria del día ..... del mes de ..... del año (en letras) ..... para la elección de los representantes de los afiliados que integrarían el Consejo de Administración de la Caja Complementaria y del Síndico, en presencia de las autoridades de la mesa que funciona en .. (nombre del establecimiento o dependencia y dirección) .. señores .. (nombre del Presidente, Secretario y Prosecretario) .. y de los fiscales .. (nombre de los presentes) que firman al pie.

2º — El acta de clausura se redactará en forma similar y se indicará en ella el número de inscriptos en el padrón, el de sufragantes, los votos obtenidos por cada una de las listas presentadas, los sufragios en blanco, los votos anulados y toda otra circunstancia atinente al comicio.

Las actas se confeccionarán por duplicado y deberá quedar un ejemplar

archivado en la dirección del establecimiento o dependencia en que funciona la mesa.

8. Los votantes acreditarán su identidad ante la mesa receptora de votos mediante la presentación del documento respectivo que figure en el padrón (Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Cédula de Identidad), requisito sin el cual no podrán votar.

Comprobado la identidad del votante, el Presidente le entregará el sobre para el voto, que firmará en su presencia. Una vez emitido el voto, el Presidente del comicio le entregará un comprobante de haber votado y pondrá la constancia pertinente en el padrón, en el que se registrará, a la vez, la firma del votante.

Toda documentación utilizada en el acto eleccionario, padrones, boletas y sobres, será enviada dentro de las veinticuatro (24) horas a la Junta Electoral.

Los establecimientos u organismos con sede en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, remitirán por personal autorizado toda la documentación a la Junta Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de concluído el acto de votación.

Los establecimientos u organismos del interior remitirán la documentación en el mismo plazo por expreso certificado.

9. La Junta Electoral considerará y resolverá las impugnaciones que pudieran presentarse, hará el escrutinio definitivo dentro de los diez (10) días de la fecha del acto electoral y proclamará los elegidos.

De los seis (6) candidatos o vocales, los tres primeros de la boleta más votada ocuparán la vocalía como titular.

Los tres últimos serán suplentes y reemplazarán a los primeros por su orden en caso de vacancia.

Los dos primeros de la lista que siga en números de votos serán vocales titulares por la minoría y los dos siguientes serán suplentes.

El mismo criterio se aplicará con respecto a los candidatos a vocales no docentes y al síndico, que corresponderán respectivamente a la boleta con mayor número de votos.

En caso de empate de dos o más boletas, ya sea la mayoría o la minoría, en presencia de los candidatos o de sus representantes, se procederá al sorteo para determinar la ubicación de las listas. La Junta Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas comunicará a la Caja Complementaria la nómina de elegidos.

Si por causa debidamente justificada, la documentación de alguna mesa receptora no llegara dentro del plazo establecido, la Junta Electoral queda facultada para prorrogar dicho término o resolver en definitiva.

10. Todos los gastos emergentes de la convocatoria y del acto electoral serán

financiados por la Caja. Dichos gastos estarán excluídos de los gastos administrativos a que se refiere el inciso h) del artículo 19 de la Ley.

Art. 19. — Reglamentación.

1. El Consejo de Administración deberá sesionar con todos sus miembros en ejercicio y adoptar decisiones con dos tercios de votos en los siguientes asuntos:

a) Constituir fondo de reserva.
b) Aprobar el presupuesto y cálculo de recursos.

c) Establecer el porcentaje de deducción previsto en el apartado 4 de la Reglamentación del artículo 3º de la Ley.

d) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la modificación del porcentaje del aporte de los afiliados, así como la fijación de aportes diferenciales a los mismos.

e) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la extensión del régimen a los agentes no incluídos en el Escalafón Básico que revisten en el Ministerio de Educación.

f) Aprobar convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales y privados para extender el régimen complementario al personal docente y no docente vinculado con la enseñanza.

g) Establecer el coeficiente financiero a que se refiere el apartado 5º de la Reglamentación del artículo 3º de la Ley.

2. En caso de vacancia definitiva, de uno o más cargos del Consejo de Administración, éste estará habilitado, salvo en el caso de los miembros designados por los Ministerios de Educación y de Acción Social, para disponer el reemplazo por los respectivos suplentes.

Art. 20. — Sin reglamentación.

Art. 21. — Sin reglamentación.

Art. 22. — Reglamentación.

1. Son atribuciones y deberes de los Síndicos.

a) Ejercer el control relativo al cumplimiento de las disposiciones establecidas por el presente régimen.

b) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados. En caso de disconformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, deberán dejar constancia fundada de la misma.

c) Hacer incluir en el temario de las reuniones del Consejo de Administración los puntos que consideren convenientes.

d) Fiscalizar la administración de la Caja Complementaria a cuyo efecto podrán examinar los libros y la documentación pertinente.

Para la aprobación del presupuesto y cálculo de recursos, Balance General, Estado de Resultados y Memoria, así como para proponer la modificación del aporte de los afiliados, se requiere el informe de los síndicos. Los Síndicos durarán tres (3) años en sus funciones y permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos.

Art. 23. — Sin reglamentación.

V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 24. — Reglamentación.

1. En el caso de beneficiarios comprendidos en este artículo pero no incluídos en el artículo 26 de la Ley cuando no sea posible obtener información con respecto a las treinta y seis (36) remuneraciones más favorables que permitan efectuar el promedio del artículo 3º de la Ley, la Caja queda facultada para calcularlo sobre la base de los cargos y horas de cátedra tenidos en cuenta para la determinación del beneficio complementado.

2. Será de aplicación el apartado 4º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804.

Art. 25. — Sin reglamentación.

Art. 26. — Reglamentación.

1. Será de aplicación el apartado 2º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804.

2. Hasta tanto la Caja cuente con los elementos de juicio para proceder al cálculo previsto en el apartado 2º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804, para el caso de los beneficiarios de la ex-Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, queda facultada para tomar como base de dicho cálculo el promedio de las remuneraciones mensuales asignadas a los cargos y horas de cátedra que tomó en cuenta dicha ex-Caja para determinar sus prestaciones, así como para calcular el porcentaje del apartado 3º de la reglamentación del artículo 3º de la citada Ley, sobre la base del tiempo de servicios computado también por la mencionada ex-Caja.

La facultad conferida podrá ejercerla durante un plazo que no supere dos años, contados a partir de la fecha de vigencia de la Ley Nº 22.804.

Art. 27. — Reglamentación.

1. No se reconocerán cargos, horas de cátedra ni se computará tiempo de servicio cuando el empleador no hubiere efectuado la respectiva retención en

concepto de aportes, salvo que dentro de los Sesenta (60) días de ocurrida la omisión el afiliado formulare la denuncia ante la Caja Complementaria.

Aunque el empleador no ingresare en la oportunidad debida los aportes retenidos, el afiliado conservará el derecho al reconocimiento de los cargos y horas de cátedra y al cómputo del tiempo de servicio.

2. Los empleadores de los afiliados están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Practicar en las remuneraciones de los afiliados el descuento del aporte y depositarlo a la orden de la Caja Complementaria con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 22.804.

b) Inscribirse como tales en la Caja y dar cuenta a la misma de toda modificación de su situación como empleador.

c) Inscribir en la Caja a sus empleados comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 22.804 e informar a la misma toda vez que un afiliado se incorpore o deje de pertenecer a su personal.

d) Comunicar a la Caja toda otra información que ésta le requiere relacionada con su situación de empleador y con la del personal comprendido en la Ley Nº 22.804.

e) Suministrar los informes y exhibir los comprobantes y justificativos que la Caja le requiera, y permitir las inspecciones, comprobaciones y compulsas que esta considere necesarios en los lugares de trabajo, libros, registros y documentos.

f) Otorgar a los afiliados y beneficiarios o sus causahabientes, cuando éstos lo soliciten y en todo caso a la extinción de la relación laboral, la certificación de los cargos desempeñados; remuneraciones percibidas y aportes retenidos, y toda otra documentación necesaria para el reconocimiento de servicios u otorgamiento de cualquier prestación o reajuste.

g) Proveer periódicamente a la Caja la nómina del personal afiliado, haciendo constar su documento de identidad, sexo, fecha de nacimiento, cargos desempeñados y período de su desempeño, discriminando mensualmente las remuneraciones percibidas, los aportes retenidos y los depositados. Cada período será fijado por la Caja Complementaria.

h) Denunciar ante la Caja Complementaria todo hecho o circunstancia concerniente a su propia situación o la de los afiliados, que afecte o pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones respectivas establecidas en la Ley Nº 22.804.
El Ministerio de Educación, las Provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en su carácter de empleadores del personal comprendido en los incisos a), c) y d) del Artículo 2º de la Ley citada,

se encuentran sujetos a las obligaciones mencionadas en los incisos a), c), d), e), f) y g) precedentes.

El Consejo de Administración podrá modificar el tipo de información estipulada en el inciso g), con el objeto de contar con los elementos de juicio necesarios y suficientes para el control de los ingresos y poder otorgar los complementos dentro del menor plazo posible.

3. Las obligaciones establecidas en los incisos b), c), d), f), g) y h) del punto precedente y a) y c) del punto 1., de la Reglamentación del Artículo 2º de la Ley y 2 de la Reglamentación del artículo 5º de la misma Ley deberán cumplirse dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha en que se produzca el hecho que origine la obligación.

Art. 28. — Sin reglamentación.

Art. 29. — Sin reglamentación.

Art. 30. — Sin reglamentación.

Art. 31. — Sin reglamentación.

Art. 32. — Reglamentación.

1. Autorízase a la Caja Complementaria a celebrar convenios con las Universidades Nacionales a efectos de incorporar al personal docente y no docente vinculado con la enseñanza oficial, en todos sus niveles, en el régimen complementario instituido por la Ley Nº 22.804.

Art. 33. — Sin reglamentación.

27 JUL. 1983
Ministerio
Secretaría

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 882 — 4 DE JULIO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M. E. Nros. 711|83, 718|83 y 651|83 510-511

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 916, 917, 918, 919, 920 y 921: llamados a concurso, Juntas I, III y VII. Nueva dirección postal 511-514

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Exclusión de grupos de horas en las planillas anexas a la Resolución Nº 2686|82. Incorpórase el CONET a la Fundación para el Desarrollo de la Automatización Industrial (FUNDAI). Residencias de Misiones Monotécnicas. Autorizaciones. Convenios. Modificaciones en presupuestos analíticos de Establecimientos educacionales dependientes. Autorízase el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento. Apertura de Cursos, Ciclos y Especialidades en las ENET así como cierre de otros por falta de inscripción 514-523

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal 523

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 474 y 475 524-525

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Licencias. Renuncias 525-531

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. E. Nº 711. — Buenos Aires, 18|5|83.

Artículo 1º — Prorrogar por el ciclo lectivo de 1983 la vigencia de la Resolución Nº 459 del 27 de marzo de 1980, en todos sus artículos concernientes a las situaciones escolares que se presenten a los alumnos que cursan estudios en establecimientos de nivel medio y superior (universitario y no universitario) y que se encuentren incorporados a las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 718. — Buenos Aires, 29|5|83.

Artículo 1º — En todos los establecimientos dependientes de este Ministerio se realizarán actividades escolares, durante la primera semana de agosto del corriente año, tendientes a destacar la figura del general Simón Bolívar con motivo de celebrarse el 24 de julio del Bicentenario de su nacimiento, unida a la de nuestro Libertador general José de San Martín que compartiera la gloria de la emancipación americana.

Art. 2º — Los señores Rectores y Directores de los establecimientos elaborarán el programa de las mencionadas actividades que. en este caso, consistirán, además de las previstas expresamente en el Calendario Escolar 1983, en clases alusivas en todas las divisiones del establecimiento, a cargo de los profesores de Historia, Geografía, Formación Moral y Cívica, Literatura u otras asignaturas que tengan relación con el acontecimiento que se conmemora, dentro de lo previsto en el artículo 1º.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 651. — Buenos Aires, 12|5|83.

VISTO la solicitud formulada por el señor Presidente de la Fudación Empresas Juveniles Argentinas, en el sentido de que este Ministerio auspicie la campaña denominada "de Hermano a Hermano", y

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto se ha encarado conjuntamente con la Liga de Madres de Familia, la Liga de Padres de Familia y Acción de Bien Común.

Que el objeto de esta campaña es llevar a las escuelas necesitadas del interior del país, útiles, ropa y libros que provengan de estudiantes de otros establecimientos que cuenten con recursos suficientes.

Que para facilitar la tarea se solicita la participación de las autoridades de escuelas y colegios, de manera tal que ellas promuevan a su vez la participación estudiantil

Que esa actividad contribuirá, a su vez, a despertar entre los alumnos, sentimientos de cooperación, amistad y solidaridad.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Auspiciar la campaña "DE HERMANO A HERMANO" que organiza la Fundación Empresas Juveniles Argentinas, conjuntamente con la Liga de Madres de Familia, la Liga de Padres de Familia y Acción de Bien Común.

Art. 2º — Comunicar esta decisión al Consejo Nacional de Educación Técnica, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y a las Direcciones Nacionales de Educación Media y Superior, Educación Agropecuaria, Educación Primaria y Educación del Adulto a fin de que brinden la máxima colaboración para la oportuna difusión de la citada campaña, entre el estudiantado.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 916

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter interino UN (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 917

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente UN (1) cargo de Jefe de Laboratorio, especialidad Electrónica, turno tarde, en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 918

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente boletín, para cubrir con carácter suplente UN (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno mañana en la ENET Nº 1 de Berazategui (Bs. As.) en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en la calle Moreno 1376, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 919

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente boletín, para cubrir con carácter suplente UN (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Bs. As.) en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en la calle Moreno 1376, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 920

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos C. Sup. Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Tigre (Bs. As.) en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en la calle Moreno 1376, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VII

Calle: Crespo Nº 849
ROSARIO (Santa Fe)
C. P. 2000

COMUNICADO Nº 921

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección Electricidad, interino, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle San Juan 2547 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1286. — Buenos Aires, 8|6|83.

1º — Designar al Profesor Hector Oscar José PENA, representante de este Consejo Nacional, ante el VI Congreso Nacional de Cartografía, que realizará el Instituto Geográfico Militar en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

2º — Destacar a dicho funcionario en comisión de servicios, a los efectos arriba indicados, del 12 al 17 del corriente mes, en nueve horas-cátedra —titulares— que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Capital Federal.

De forma.

RESOLUCION Nº 1349. — Buenos Aires, 17|6|83.

VISTO la necesidad de designar a los funcionarios que en representación de este Consejo Nacional, integrarán el Grupo de Trabajo a cuyo cargo estará la elaboración del Calendario Escolar 1984, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar a los señores Secretarios Técnicos Oscar José CERIANI y Doctor Enrique IMERITO para integrar en representación de este organismo,

el Grupo de Trabajo a cuyo cargo estará la elaboración del Calendario Escolar 1984, con carácter de miembros titular y alterno, respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1290. — Buenos Aires, 13|6|83.

1º — Considerar excluidas de las planillas anexas a la Resolución Número 2686|82, Cuatro (4) horas de Conocimentos Relacionados en Fotografía, Dos (2) horas de Cultura General, Cuatro (4) horas de Dibujo, Cuatro (4) horas de Elementos de Físico-Química, Tres (3) horas de Matemática y Ocho (8) horas de Práctica de la Especialidad en Fotografía, todas en 1º año 8ª división, turno noche, Formación de Operarios en Fotografía, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1280. — Buenos Aires, 8|6|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 25 en la localidad de Pascanas, provincia de Córdoba, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1274. — Buenos Aires, 7|6|83.

VISTO: Que resulta de interés para los objetivos que orientan la labor de este Consejo Nacional, que el mismo se incorpore como miembro adherente fundador de la Fundación para el Desarrollo de la Automatización Industrial (FUNDAI);

CONSIDERANDO: Que la Fundación aludida fomentará, promoverá y facilitará la investigación nacional, contribuyendo a un mejor conocimiento y solución de los problemas de generación, desarrollo y transferencia de tecnología vinculada con la mecánica de precisión, por lo que reviste singular importancia para este Organismo vincularse a la mencionada Fundación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar la incorporación del Consejo Nacional de Educación Técnica a la Fundación para el Desarrollo de la Automatización Industrial (FUNDAI) en calidad de miembro adherente fundador.

2º — Por la Dirección General de Administración se dispondrá lo necesario para aportar a la Fundación la suma de $a 30.000.—, pagaderos en tres cuotas anuales, debiendo abonarse la primera cuota una vez que se otorgue la personería jurídica a la Fundación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1220. — Buenos Aires, 30|5|83.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rivadavia (estación América, Buenos Aires), que a continuación se mencionan:

LANDI, Claudia Enriqueta	2º Año Ciclo Básico
PALLO, Claudia Marcela	2º Año Ciclo Básico
CORONEL, Cristina Isabel	3º Año Ciclo Básico

2º — De fomra.

RESOLUCION Nº 1236. — Buenos Aires, 6|6|83.

1º — Autorizar la ocupación de la casa-habitación existente en la ENET Nº 2 de Formosa, por parte de D. Rubén Darío RAMIREZ, agente de ese establecimiento escolar, juntamente con su esposa Da. Celia Josefina NOCETTI y sus hijos Margairta Soledad; Rocío Verónica y Héctor Mariano RAMIREZ.

2º — Fijar en $ 1.700.000.— (Pesos Un Millón Setecientos Mil) mensuales el valor locativo de la vivienda, o el que resulte por aplicación del 30 % como máximo del sueldo percibido por el agente, en virtud de lo establecido por Decreto Nº 12.582|46 y Ley 13.499.

3º — Dejar expresamente establecido que el beneficiario deberá entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional convenga dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1218. — Buenos Aires, 30|5|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Administrador General, Ingeniero Luis PEREZ AGUIRRE y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1235. — Buenos Aires, 6|6|83.

VISTO el expediente Nº 14.659|82 en el cual obra el convenio celebrado el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres entre este Consejo Nacional y la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un programa de cooperación a través de material grabado en video-cassettes y audiocassettes por Telescuela Técnica y destinado al Centro de Mejoramiento de las Ciencias;

Que en tales condiciones se establece que la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia de Misiones a través del Centro mencionado difundirá el material por los medios de comunicación oficiales de la Provincia y

sus repetidoras dependientes del Gobierno de Misiones, respetando absolutamente el mensaje grabado en su versión original;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el convenio celebrado el 5 de mayo de 1983 entre este Consejo Nacional y la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia de Misiones, que obra en el Expediente Nº 14.659|82 a fojas 21 y 22.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución número 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1210. — Buenos Aires, 30|5|83.

1º — No hacer lugar por falta de comprobantes y constancias, al reconocimiento económico solicitado por la firma Osvaldo J. LO IACONO Construcciones Civiles e Industriales, como prolongación del Item Nº 26 a), c), d), e) y f) básicos de licitación, por las obras ejecutadas en el Instituto Nacional de Formación Profesional de Capital Federal, licitación pública Nº 1205, Contrato de locación de obra Nº 220 CONET-BID, amparado en las previsiones del Artículo 39 de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 922. — Buenos Aires, 2|5|83.

1º — Incrementar a partir del 2 de mayo de 1983 el presupuesto analítico de la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal, Código 4008, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1256. — Buenos Aires, 7|6|83.

1º — Incrementar la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Corral de Bustos (Córdoba), Código 664, en doce (12) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1167. — Buenos Aires, 27|5|83.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Cuyo, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1167/83

PROVINCIA DE MENDOZA

4258 **ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz**
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

4267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén**
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4261 **ENET Nº 1 de Las Heras**
2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

4259 **ENET Nº 1 "Pte. Nicolás Avellaneda" de Palmira**
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4268 **ENET Nº 1 de Rivadavia**
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4269 **ENET Nº 1 de San Martín**
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

4266 **ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael**
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno (Para Anexo)

PROVINCIA DE SAN JUAN

4303 **ENET Nº 1 "Rogelio Boero" de Ciudad**
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE SAN LUIS

4872 **ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de Ciudad**
1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

RESOLUCION Nº 1169. — Buenos Aires, 27|5|83.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Litoral, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1169/83

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4206 **ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón**
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4810 **ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay**
1 división de 1º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

4212 **ENET Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" de Concordia**
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

4205 **ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos)**
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4218 **ENET Nº 1 "General F. Ramírez" de Paraná**
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4816 **ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná**
1 división de 3º Año Ciclo Profesiones Femeninas

4219 **ENET Nº 3 "Brigada Aérea Tte. D. Luis Candelaria" de Paraná**
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Aviación

4220 **ENET Nº 5 de Paraná**
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno

4440 **ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala**
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SANTA FE

4353 **ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Arroyo Seco**
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

4323 **ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva**
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4322 **ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela**
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

4883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario**
1 división de 1º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

4334 **ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario**
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

4335 **ENET Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario**
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Automotores

4336 **ENET Nº 4 "Manuel N. Savio" de Rosario**
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

4337 **ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario**
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

4325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal**
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
4326 **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo**
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica
4345 **ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Ciudad**
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
4351 **ENET Nº 1 de Venado Tuerto**
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
4348 **ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez**
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 1259. — Buenos Aires, 7|6|83.

1º — Incrementar a partir del 1º de junio de 1983, el presupuesto analítico de los establecimientos que figuran en planilla Anexa, y en los cargos que en cada caso se indican.
2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1259|83

I) INCREMENTO DE CARGOS DOCENTES

4005 **ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
4452 **ENET Nº 25 "Tte. de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Preceptor
4430 **ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
4739 **ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Preceptor
4008 **ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
4258 **ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
4428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
4025 **ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
4076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
4112 **ENET Nº 1 de Rivadavia (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

4012 **ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
4054 **ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

II) DISMINUCION DE CARGOS DOCENTES

4864 **ENET Nº 2 de San Juan (Ciudad)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
4701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal**
5 (cinco) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
3 (tres) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 1260. — Buenos Aires, 7|6|83.

1º — Autorízase el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en los establecimientos dependientes así como los cierres por falta de inscripción, a partir del período lectivo 1983, de acuerdo a lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — Determínase que las aperturas de Cursos Nocturnos de Formación de Operarios y Cursos Prácticos, establecidos en esta Resolución, lo son por un Ciclo Cerrado.

3º — Las correspondientes habilitaciones se ajustarán en un todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1260|83

REGIONAL SUR

4026 **ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Tornero Mecánico
4079 **ENET Nº 1 de Benito Juárez (Buenos Aires)**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
4138 **ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires)**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
4288 **ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro)**
Abre: 1 división de Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas
4002 **ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Sistema Dual Electricidad
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

4204 **ENET Nº 1 de Trelew (Chubut)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

4823 **ENET Nº 1 de Plaza Huincul (Neuquén)**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

REGIONAL NORDESTE

4190 **ENET Nº 1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes)**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Práctico Tejeduría de Punto

4276 **ENET Nº 1 de Jardín América (Misiones)**
Ciera: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

4272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4195 **ENET Nº 1 de General San Martín (Chaco)**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

4275 **ENET Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones)**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería

REGIONAL NOROESTE

4776 **ENET Nº 1 "Federico Schikendantz" de Andalgalá (Catamarca)**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Tornero Mecánico

4237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de Jujuy**
Abre: 1 división de Posgrado Estructuras Antisísmicas

4825 **ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy)**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Estenomecanografía
1 división de 1º Año Curso Práctico Cocina y Repostería

4298 **ENET Nº 3 "Gral. Martín de Güemes" de Salta**
Abre: 1 división de Plan Dual Auxiliar Técnico

4292 **ENET Nº 4 "Francisco de Gurruchaga" de Salta**
Cierra: 1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas

4896 **ENET Nº 1 de Ciudad (Santiago del Estero)**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Confección del Vestido

4907 **ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de Curso Técnico Práctica Comercial

4371 **ENET Nº 1 de Lules (Tucumán)**
Abre: 1 división de Plan Dual

REGIONAL LITORAL

4810 **ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay (E. Ríos)**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Práctico Artes Decorativas

4207 **ENET Nº 2 "Olegario V. Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos)**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
1 división de 1º Año Curso Práctico Tejeduría de Punto

4219 **ENET Nº 3 "Brigada Aérea Tte. D. Luis Candelaria" de Paraná (E. Ríos)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Aerofotogrametrista

4225 **ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos)**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Armadores y Reparadores de Aparatos Refrigeración

4234 **ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe)**
Abre: 1 división de Curso de Término Metalurgia

4339 **ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Mecánico de Automotor

4329 **ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe (Ciudad)**
Abre: 1 división de Sistema Dual Eletctricidad en Telecomunicaciones y Equipos Electrónicos

REGIONAL CUYO

4262 **ENET Nº 1 de General Alvear (Mendoza)**
Abre: 1 división de Curso de Término Mecánica Tornería

4260 **ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)**
Cierra: 3 divisiones de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

4475 **ENET Nº 5 de Mendoza (Ciudad)**
Abre: 1 división de Posgrado Explotación Petrolera

4303 **ENET Nº 1 "Rogelio Boero" de San Juan (Ciudad)**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Armador y Reparador de Radio y TV Receptores

4867 **ENET Nº 4 de San Juan (Ciudad)**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62
Localidad GENERAL GALARZA
(C. P. 2843) Entre Ríos

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57
Localidad GRAN GUARDIA
(C. P. 3604) Formosa

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 474

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Asunto: Normas para dar cumplimiento a la Ley 22707 sobre la emisión de la nueva unidad monetaria.

Señor/a Director/a:

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 22707, todas las unidades dependientes deben efectuar la conversión a pesos argentinos en los Registros Internos, referidos a la gestión patrimonial: Form. Nº 56 "Materia Prima, Productos Elaborados, Bienes no incluidos en Registro de Inventario" y Form. Nº 530 "Registro de Inventario" de acuerdo con las siguientes normas:

1 — La conversión a pesos argentinos se efectuará a nivel unitario en los registros mencionados a todos los elementos registrados en pesos Ley 18.188 al 31-5-83.

2 — Para aquellos elementos cuyo valor unitario no alcance el importe de $ 10.000 - Ley 18.188, deberá llevarse automáticamente su valor a 1 peso argentino.

EJEMPLO	Pesos Ley 18.188	Pesos Argentinos
	10.000	1
	9.754	1
	100	1
	54	1
	1	1

3 — Para aquellos elementos cuyo valor unitario supere el importe de $ 10.000 —Ley 18.188—, se aplicará de la siguiente forma:

EJEMPLO	Pesos Ley 18.188	Pesos Argentinos
	10.050	1
	10.051	1,01
	10.189	1,02
	165.551	16,56
	1.254.350	125,43
	16.895.334	1.689,53

4 — Con referencia a la información que deberá ser enviada al Departamento Contabilidad —Sector Patrimonial e Inventario—, por esta única vez se procederá del siguiente modo:

a) Se confeccionará un Balance —Form. A-4— partiendo de los saldos al 31-12-82 hasta el 31-5-83, volcando en el mismo toda la información

denunciada a esa fecha, expresada en pesos ley 18.188. Dicho balance debe obrar en este departamento antes del 15-7-83.

b) Se confeccionará un Balance —Form. A-4— por el período comprendido entre el 1-6 y el 31-12-83, partiendo de los saldos resultantes de la conversión efectuada.

c) La comunicación trimestral será unificada en un solo parte —Form. A-21— que involucrará todos los movimientos producidos por el período consignado en el apartado b.

PEDIDO DE ACLARACIONES:

Toda aclaración relacionada con la Gestión Patrimonial será atendida personalmente en Independencia 2625 - 1º Piso - Oficina Patrimonial e Inventario o bien telefónicamente al 93-5031 al 38 - Internos 160 y 161.

CIRCULAR Nº 475

Objeto: Reiterar cumplimiento de la Circular Nº 460 D.G.A., sobre casa-habitación.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se reitera el cumplimiento de la información solicitada por Circular número 460 D.G.A., publicada en Boletín CONET el 28 de marzo de 1983, acerca de la existencia y estado de ocupación en los inmuebles afectados a dependencias de este Organismo.

Aquellos establecimientos que no posean casa-habitación deberán, asimismo, informar de su no existencia.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION S.E. Nº 749. — Buenos Aires, 13|5|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal:

CASTELLANO, Salvador Miguel Angel; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal:

GRZINA, Fernando; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires):

MENTO, Pablo; Jefe General de Enseñanza Práctica —2ª categoría—, turno tarde.

Art. 2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1.266. Buenos Aires, 7|6|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 10 hasta el 19 de mayo de 1983, al señor Emilio DAVID, profesor interino de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la provincia de Neuquén, dispuesta por la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Acción Social.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1267. Buenos Aires, 7|6|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes a partir del 3 de febrero de 1983, al señor Luis Rafael Alberto BARREIRA, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo —Buenos Aires—, con motivo de haber sido designado como Jefe del Area de Material "Río IV" por el Comando de Material de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2623. Buenos Aires, 11|11|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DELGADO de BAEZ, Graciela María; a partir del 12 de julio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

VIDAL GONZALEZ, Ramón Ancelmo; a partir del 1º de julio 1982, titular de tres (3) horas de Electrónica General en 2º año 1ª división, turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de La Rioja.

GUIRALDES, Luciano Marcelo; a partir del 30 de abril de 1982, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año 5ª división, cuatro (4) horas de Resistencia de Materiales en 3º año 5ª división, dos (2) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 3º año 5ª división y cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 9ª división, todas turno noche, en la ENET Nº 1 de San José (Mendoza).

ALBORNOZ, Omar Alfredo; a partir del 1º de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

GRIPPO, María Teresa; a partir del 30 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET número 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MARQUEZ, Juan Carlos; a partir del 3 de julio de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires).

IBARRA de MARTINEZ, Beatriz del Valle; a partir del 23 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

OCAMPO Raúl; a partir del 21 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

BUTTAZZONI de IJALBA Graciela María del Huerto; a partir del 6 de julio de 1982, titular de un cargo Categoría 3. Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 931. Buenos Aires, 10|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ALCALDE, Carmelo Alvaro; a partir del 24 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 5º año, 1ª división, turno mañana Elec-

tromecánica, en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Gral. Martín Miguel de Güemes (Buenos Aires).

ARGEMI, Mario Delfor; a partir del 1º de abril de 1983, titular de un (1) (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde ,en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

SILVA, Saúl Ernesto; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Metalrgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

AFONSO, Andrés; a partir del 11 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

BLAZQUEZ RODRIGUEZ, Ogardi Pedro; a partir del 11 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Seguridad e Higiene Industrial (2-2) en 6º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

LUCINO de ARONSKIND, Alice Catalina; a partir del 1º de enero de 1983, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división; cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica ambas en 3º año, única división, todas turn mañana, en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires).

REYNOSO, Herminia Olga; a partir del 1º de enero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 3ª y 1ª divisiones, turno tarde y noche respectivamente; y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

SUAREZ, José Enrique; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 4º año, 1ª división, turno noche, Electricidad, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

CENTENO, María Alcira; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de dieciseis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 2º año, 4ª división y 3º año, 1ª, 2ª y 4as. divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N 1 de San Fernando (Buenos Aires).

SHANAHAN, Juan Tomás; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º y 3º año, 1as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico y 3º año, 1ª división, turno vespertino, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

CIUFFO, Rosa; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

ROSATI de GAUNA, Mary Electra Guadalupe; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de veintidós (22) horas de Castellano (4-4-4-4-3-3) en 1º y 2º año, 1as. divisiones y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, 1º y 2º, 2as. divisiones y 3º año, 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial; y dos (2) horas de Biología en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

DIEGUEZ, Graciela Noemí; a partir del 28 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones; dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico; y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 821. Buenos Aires, 2|5|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio N 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LISEÑO, Américo; a partir del 11 de abril de 1983, titular del cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

CIVELLI, Francisco Matías; a partir del 2 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza

Práctica, turno tarde (con licencia por cargo de mayor jerarquía) e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

SCHOON, Ernesto Armando; a partir del 30 de marzo de 1983, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4as. divisiones, todas turno tarde y 4º año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente, ambas Electromecánica en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

SOFRAN, Teodoro Nazari; a partir del 6 de abril de 1983, titular de tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana, tarde y noche, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

PEREZ, Héctor Renée; a partir del 6 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno noche, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

PEPE, Roque Ramón; a partir del 1º de abril de 1983, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 3ª y 1ª divisiones y 2º año, 3ª división; dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división; cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia, ambas en 2º año, 1ª división, todas turno mañana y suplente de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 1ª división y 1º año, 3ª división, ambas turno mañana; dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, turno tarde y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 1ª división, turno mañana; todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

KUTI, Pablo; a partir del 1º de marzo de 1983, interino de tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana, tarde y noche, en la ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Buenos Aires).

FAMA, José; a partir del 30 de marzo de 1983, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

JUAREZ de MOYA, Olga Valeria; a partir del 1º de abril de 1983, interino de cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 1º año, 1ª división, Instalaciones Eléctricas y 2º año, única división, Radio y T.V.; tres (3) horas de Castellano en 2º año, 1ª división y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Construcciones; todas turno noche, en la ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta.

GARCIA, Gerardo César; a partir del 6 de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división; dos (2) horas de Instalación de Calefacción en 4 año, única división; cuatro (4) horas de Proyecto de Edificios en 4º año, única divisin, todas Ciclo Constructores y tres (3) horas de Arquitectura I en 2º año, única división, Ciclo Superior, Construcciones, todas turno noche, en la ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga' 'de Salta.

GARCIA, Juana; a partir del 5 de abril de 1983, titular de dieciocho (18) horas de Geografía (2|2|2|2|2|2|2|2|2) en 1 año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente, 2 año, 1ª división, turno mañana y tarde y 3º año, 1ª división, turno mañana, todas Profesiones Femeninas, 1º año, 3ª división, turno mañana, 1º año, 4ª división, turno tarde y 1º año, 5ª división, turno noche, y 2º año, 3ª división, turno noche, todas Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

HERNANDEZ BARRANCO, Antonio; a partir del 6 de abril de 1983, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno noche, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Tucumán.

CHIMERA, Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de dos (2) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana y noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

GUCHEA, Carlos Alberto; a patrir del 14 de abril de 1983, titular de un cargo

Categoría 19, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, en la ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 367. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RODRIGUEZ, Abelardo; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 3º año, 1ª división, turno tarde, cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división, turno mañana, ambas Electromecánica y seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2 año, 2ª división, Construcciones, turno tarde en la ENET Nº 1 "Brigadier Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

ARES de VILAR, Marina Elena; a partir del 13 de noviembre de 1982, titular de tres (3) horas de Inglés en 4º año, 6ª división, Optica, turno noche en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

BUSTAMANTE, Carlos Daniel; a partir del 11 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la Escuela Nicional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Río Gallegos (Santa Cruz).

DELUCCHI, Guillermo; a partir del 29 noviembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

ALONSO, Alberto; a partir del 31 de diecmbre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

EPELBAUM, Mauricio Gregorio; a partir del 31 de octubre de 1982, titular de doce (12) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división Electricidad y en 1º año, 1ª división, Mecánica, ambas turno mañana y en 1º año, 2ª división Construcciones, turno tarde en la ENET N 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

GUY, José Natalio; a partir del 1º de noviembre de 1982 titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios —en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

GIMENEZ, Roberto; a partir del 30 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— (Quince (15) horas semanales) en la ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba).

CANO, Carlos Héctor; a partir del 16 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal.

RECALDE, María; a partir del 20 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victoria" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1186. Buenos Aires, 27|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CASTRO, Oscar Eugenio; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior (Delegado Administrativo de 1º), en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

ECHENIQUE de AGUSTONI; María Elisa del Rosario; a partir del 17 de setiembre de 1982, titular de Dos (2) horas de Historia en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Número 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

ELIA, Hércules José; a partir del 19 de setiembre de 1982, titular de Un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

BENGOLEA, Patricia Liliana; a partir del 14 de octubre de 1982, titular de Tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 6º año

2ª división, turno noche, Química, en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires).

O'GORMAN, Sonia Beatriz; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de un cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires).

GONZALES, Antonio Roberto; a partir del 8 de setiembre de 1982, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 de General Alvear (Mendoza).

ECHEVERRIA, Alcira Isabel; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de Doce (12) horas de Práctica Contable(4-4-4) en 1º, 2º y 3º año 1as. divisiones, todas turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

FERRER de ESPIR, María Esther; a partir del 25 de agosto de 1982, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

GRECO, Jorge Nicolás; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Número 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

Mc. CORMACK, Néstor Gustaivo; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de Un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

PEREYRA DOS SANTOS, David; a partir del 10 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Aristóbulo del Valle (Misiones).

TEMARI, Arturo; a partir del 27 de agosto de 1982, titular de Cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

SPINELLI de VALLADARES, Rosario Olga; a partir del 19 de julio de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Serv. Generales, Tramo Personal de Servicios en el Organismo Central.

PANDO de DAPUEZ, Amelia Antonia; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de Dos (2) horas de Historia en 1º año 110 división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de Córdoba

RUIZ, Oscar Alberto; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de Tres (3) horas de Dirección Empresaria en 1º 11ª división, turno mañana, Administración de Empresas, en la ENET Nº 4 de San Juan.

RODRIGUEZ PUJOL, Federico Leopoldo Ernesto; a partir del 31 de marzo de 1982, titular de Un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

CASTRO de FUENTES, Silvia Margarita; a partir del 1º de julio de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Número 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

AMERIO de CRAVERO, Raquel Angélica; a partir del 30 de marzo de 1982, titular de Seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

ARANA de VIDAL, Luisa Lidia; a partir del 30 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1188. Buenos Aires, 27|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

KOATS, Santiago Saúl; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de Tres (3) horas de Física en 3º año 5ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Gral. M. Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

AMBROSIUS, Karen Kirstine; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 2ª división y Dos (2) horas de Geografía en 3º año 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET

Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

VAGELLI, Ricardo; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Matemátcia en 3 año 1ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

GONZALEZ, Antonio; a partir del 4 de febrero de 1983, titular de Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal

ONUSKA, Angel Esteban; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Biología (2-2), en 1º año 3ª y 4ª divisiones y Tres (3) hode Biología e Higiene en 2º año 1ª div. todas turno tarde, en la ENET número 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

WILLIMAN, María del Carmen; a partir del 23 de marzo de 1983, titular de Cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (3-2) en 2º año 4ª división y 3º año 8ª división, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

TAA, Agustín Daniel; a partir del 16 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

BRAILOVSKY, Abraham; a partir del 1º de abril de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º y 2º año 1as. divisiones, ambas turno noche, Seis (6) horas de Geografía (2,2,2) en 1º año 8ª división, turno tarde y 1º y 2º año, 1as. divisiones, turno noche y Dos (2) horas de Castellano en 4º año 1ª división, turno noche, todas Mecánica, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

VACAREZZA, Silvia Esther; a partir del 4 de abril de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología en 2º año 2ª división, turno noche, Electromecánica, en la ENET Número 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

GALLEGOS, Euclidas Gabriel; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de Un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. A. Cassaffousth" de Córdoba.

SENA, Eduardo Ramón; a partir del 15 de agosto de 1980, titular de Seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 1ª y 3ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

SIVORI, Nélson Domingo; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de Un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

CUADRADO de FORTE, Elsa Aide; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de Un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa).

SAIEG, Edgardo Emilio; a partir del 18 de marzo de 1983, titular de Un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires)

GRASSI de ABRAS, María Benita; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de Un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior —Delegada Administrativa— en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar Del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

27 JUL. 1983
Departamento
Servicio

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 883 — 7 DE JULIO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 476

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 1808/82 y Ley 22704.

Señor Jefe de dependencia:

El Dto. 1808/82 Ley 22704 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de Diciembre de 1982.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

REMUNERACION MINIMA

DICIEMBRE/82

MEPJ (Grupo 45)	101	5.582.703.—
MCRD (Grupo 69)	120	629.635.—
TOTAL		6.212.338.—
MTEP (Grupo 46)	101	5.402.033.--
MTGR (Grupo 47)	120	810.305.—
TOTAL		6.212.338.—
MTES (Grupo 49)	101	4.480.616.—
	120	443.545.—
TOTAL		4.924.161.—

Al cargo de MAEP (Grupo 48) no corresponde liquidar la Bonificación Remuneración Mínima.

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8/III/68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $ 771.333.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $ 440.761.—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $ 330.571.—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicio la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
49.365,27	39.227,76	29.531,01	24.682,64

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
40.990,81	32.616,35	24.682,64	20.715,79

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
32.616,35	26.445,68	19.393,50	16.308,17

SUPLEMENTO FALLO CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$ 841.189.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$ 841.149.—
Delegado Administrativo de 2da.	$ 841.149.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$ 807.541.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$ 812.919.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$ 814.341.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL SUPERIOR

FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	23.187.224		23.187.224	46.374.448	278.246.69
Asesor	17.776.872		17.776.872	35.553.744	213.322.46
Sec. Gral.	16.231.051		16.231.051	32.462.102	194.772.61

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	2.325.973	2.325.873		4.651.746	27.910.48
9	2.365.551	2.365.551		4.731.102	28.386.61
10	2.413.256	2.413.256		4.826.512	28.959.07
11	2.478.497	2.478.497		4.956.994	29.741.96
12	2.532.548	2.532.548		5.065.096	30.390.58
13	2.612.256	2.612.256		5.224.512	31.347.07
14	2.713.097	2.713.097		5.426.194	32.557.16
15	2.817.080	2.817.080		5.634.160	33.804.96
16	2.887.116	2.887.116	1.443.558	7.217.790	43.306.74
17	3.251.479	3.251.479	1.625.740	8.128.698	48.772.19
18	3.662.499	3.662.499	1.831.250	9.156.248	54.937.49
19	4.233.852	4.233.852	2.116.926	10.584.630	63.507.78
20	5.293.570	5.293.570	2.646.785	13.233.925	79.403.55
21	6.621.888	6.621.888	3.310.944	16.554.720	99.328.32
22	8.279.170	8.279.170	4.139.585	20.697.925	124.187.55
23	10.357.465	10.357.465	5.178.733	25.893.663	155.361.98
24	12.948.467	12.948.467	6.474.234	32.371.168	194.227.01

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	1.860.698	1.860.698		3.721.396	22.328.38
9	1.892.441	1.892.441		3.784.882	22.709.29
10	1.930.605	1.930.605		3.861.210	23.167.26
11	1.982.798	1.982.798		3.965.596	23.793.58
12	2.026.038	2.026.038		4.052.076	24.312.46
13	2.089.805	2.089.805		4.179.610	25.077.66
14	2.170.478	2.170.478		4.340.956	26.045.74
15	2.253.664	2.253.664		4.507.328	27.043.97
16	2.309.693	2.309.693	1.154.846	5.774.232	34.645.39
17	2.601.183	2.601.183	1.300.592	6.502.958	39.017.75
18	2.929.999	2.929.999	1.465.000	7.324.998	43.949.99

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	1.567.354	1.567.354		3.134.708	18.808.25
14	1.627.858	1.627.858		3.255.716	19.534.30
15	1.690.248	1.690.248		3.380.496	20.282.98
16	1.732.270	1.732.270	866.135	4.330.675	25.984.05
17	1.950.887	1.950.887	975.444	4.877.218	29.263.31
18	2.197.499	2.197.499	1.098.750	5.493.748	32.962.49

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	1.046.643	1.046.643		2.093.286	12.559.72

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	327.612	262.688	244.138
2	655.224	525.375	488.276
3	982.836	788.063	732.414
4	1.310.448	1.050.751	976.552
5	1.638.060	1.313.439	1.220.689
6	1.965.672	1.576.126	1.464.827
7	2.293.284	1.838.814	1.708.965
8	2.620.896	2.101.502	1.953.103
9	2.948.508	2.364.190	2.197.241
10	3.276.120	2.626.877	2.441.379
11	3.595.357	2.881.191	2.677.142
12	3.914.595	3.135.504	2.912.906
13	4.233.832	3.389.817	3.148.669
14	4.553.070	3.644.131	3.384.433
15	4.872.307	3.898.444	3.620.196
16	5.191.545	4.152.757	3.855.959
17	5.510.782	4.407.070	4.091.723
18	5.830.020	4.661.384	4.327.486
19	6.149.257	4.915.697	4.563.250
20	6.468.495	5.170.010	4.799.013
21	6.779.358	5.415.949	5.026.402
22	7.090.221	5.661.888	5.253.791
23	7.401.084	5.907.827	5.481.180
24	7.711.947	6.153.765	5.708.569
25	8.022.810	6.399.704	5.935.958
26	8.333.673	6.645.643	6.163.347
27	8.644.536	6.891.582	6.390.736
28	8.955.399	7.137.521	6.618.125
29	9.266.262	7.383.459	6.845.514
30	9.577.125	7.629.398	7.072.903
31	9.887.988	7.875.337	7.300.292
32	10.198.851	8.121.276	7.527.681
33	10.509.714	8.367.215	7.755.070
34	10.820.577	8.613.153	7.982.458
35	11.131.440	8.859.092	8.209.847
36	11.442.303	9.105.031	8.437.236
37	11.753.166	9.350.970	8.664.625
38	12.064.029	9.596.909	8.892.014
39	12.374.892	9.842.847	9.119.403
40	12.685.755	10.088.786	9.346.792

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	77.007	77.276	77.752	78.324	79.107	79.756
2	154.014	154.552	155.504	156.649	158.214	159.512
3	231.021	231.827	233.256	234.973	237.322	239.268
4	308.028	309.103	311.008	313.297	316.429	319.023
5	385.035	386.379	388.759	391.622	395.536	398.779
6	462.042	463.655	466.511	469.946	474.643	478.535
7	539.049	540.930	544.263	548.270	553.751	558.291
8	616.055	618.206	622.015	626.595	632.858	638.047
9	693.062	695.482	699.767	704.919	711.965	717.803
10	770.069	772.758	777.519	783.243	791.072	797.559
11	838.702	841.659	846.896	853.193	861.805	868.940
12	907.334	910.560	916.274	923.143	932.538	940.321
13	975.967	979.461	985.651	993.093	1.003.271	1.011.703
14	1.044.599	1.048.363	1.055.029	1.063.043	1.074.004	1.083.084
15	1.113.232	1.117.264	1.124.406	1.132.993	1.144.736	1.154.465
16	1.181.864	1.186.165	1.193.783	1.202.943	1.215.469	1.225.847
17	1.250.497	1.255.067	1.263.161	1.272.893	1.286.202	1.297.228
18	1.319.129	1.323.968	1.332.538	1.342.843	1.356.935	1.368.610
19	1.387.761	1.392.869	1.401.916	1.412.792	1.427.667	1.439.991
20	1.456.394	1.461.770	1.471.293	1.482.742	1.498.400	1.511.372
21	1.516.652	1.522.297	1.532.296	1.544.318	1.560.758	1.574.379
22	1.576.910	1.582.824	1.593.299	1.605.893	1.623.117	1.637.386
23	1.637.168	1.643.351	1.654.302	1.667.469	1.685.475	1.700.393
24	1.697.426	1.703.878	1.715.305	1.729.044	1.747.833	1.763.400
25	1.757.684	1.764.404	1.776.308	1.790.619	1.810.192	1.826.407
26	1.817.942	1.824.931	1.837.311	1.852.195	1.872.550	1.889.414
27	1.878.200	1.885.458	1.898.314	1.913.770	1.934.908	1.952.421
28	1.938.458	1.945.985	1.959.317	1.975.346	1.997.267	2.015.428
29	1.998.716	2.006.512	2.020.320	2.036.921	2.059.625	2.078.435
30	2.058.974	2.067.039	2.081.323	2.098.496	2.121.983	2.141.442
31	2.119.232	2.127.565	2.142.326	2.160.072	2.184.342	2.204.449
32	2.179.490	2.188.092	2.203.329	2.221.647	2.246.700	2.267.445
33	2.239.748	2.248.619	2.264.332	2.283.223	2.309.058	2.330.462
34	2.300.006	2.309.146	2.325.334	2.344.798	2.371.416	2.393.469
35	2.360.264	2.369.673	2.386.337	2.406.374	2.433.775	2.456.476
36	2.420.522	2.430.200	2.447.340	2.467.949	2.496.133	2.519.483
37	2.480.780	2.490.726	2.508.343	2.529.524	2.558.491	2.582.490
38	2.541.038	2.551.253	2.569.346	2.591.100	2.620.850	2.645.497
39	2.601.296	2.611.780	2.630.349	2.652.675	2.683.208	2.708.504
40	2.661.554	2.672.307	2.691.352	2.714.251	2.745.566	2.771.511

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	80.712	81.922	83.170	92.672	98.137	104.303
2	161.425	163.845	166.340	185.344	196.275	208.606
3	242.137	245.767	249.511	278.016	294.412	312.908
4	322.849	327.690	332.681	370.688	392.550	417.211
5	403.562	409.612	415.851	463.360	490.687	521.514
6	484.274	491.535	499.021	556.032	588.825	625.817
7	564.986	573.457	582.192	648.704	686.962	730.119
8	645.699	655.380	665.362	741.376	785.100	834.422
9	726.411	737.302	748.532	834.048	883.237	938.725
10	807.123	819.224	831.702	926.720	981.375	1.043.028
11	879.461	892.772	906.498	1.011.018	1.071.138	1.138.956
12	951.799	966.320	981.294	1.095.315	1.160.901	1.234.884
13	1.024.137	1.039.868	1.056.090	1.179.613	1.250.664	1.330.813
14	1.096.475	1.113.416	1.130.885	1.263.910	1.340.427	1.426.741
15	1.168.813	1.186.964	1.205.681	1.348.208	1.430.190	1.522.669
16	1.241.151	1.260.512	1.280.477	1.432.505	1.519.953	1.618.597
17	1.313.489	1.334.060	1.335.273	1.516.803	1.609.716	1.714.526
18	1.385.827	1.407.608	1.430.069	1.601.101	1.699.479	1.810.454
19	1.458.164	1.481.156	1.504.864	1.685.398	1.789.242	1.906.382
20	1.530.502	1.554.704	1.579.660	1.769.696	1.879.005	2.002.311
21	1.594.466	1.619.878	1.646.081	1.845.619	1.960.393	2.089.864
22	1.658.429	1.685.051	1.712.503	1.921.542	2.041.782	2.177.418
23	1.722.393	1.750.225	1.778.924	1.997.465	2.123.170	2.264.972
24	1.786.356	1.815.398	1.845.345	2.073.388	2.204.559	2.352.526
25	1.850.319	1.880.572	1.911.767	2.149.311	2.285.947	2.440.080
26	1.914.283	1.945.745	1.978.188	2.225.234	2.367.336	2.527.634
27	1.978.246	2.010.919	2.044.609	2.301.157	2.448.724	2.615.187
28	2.042.210	2.076.092	2.111.030	2.377.080	2.530.113	2.702.741
29	2.106.173	2.141.266	2.177.452	2.453.003	2.611.501	2.790.295
30	2.170.136	2.206.439	2.243.873	2.528.927	2.692.890	2.877.489
31	2.234.100	2.271.613	2.310.294	2.604.850	2.774.278	2.965.403
32	2.298.063	2.336.786	2.376.716	2.680.773	2.855.667	3.052.957
33	2.362.027	2.401.960	2.443.137	2.756.696	2.937.055	3.140.510
34	2.425.990	2.467.133	2.509.558	2.832.619	3.018.444	3.228.064
35	2.489.954	2.532.307	2.575.980	2.908.542	3.099.832	3.315.618
36	2.553.917	2.597.480	2.642.401	2.984.465	3.181.221	3.403.172
37	2.617.880	2.662.654	2.708.822	3.060.388	3.262.610	3.490.726
38	2.681.844	2.727.827	2.775.244	3.136.311	3.343.998	3.578.279
39	2.745.807	2.793.001	2.841.665	3.212.234	3.425.387	3.665.833
40	2.809.771	2.858.174	2.908.086	3.288.157	3.506.775	3.753.387

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	112.873	128.769	148.694	173.553	204.727	243.592
2	225.746	257.538	297.387	347.106	409.455	407.185
3	338.619	386.306	446.081	520.658	614.182	730.777
4	451.492	515.075	594.774	694.211	818.909	974.369
5	564.365	643.844	743.468	867.764	1.023.636	1.217.961
6	677.238	772.613	892.162	1.041.317	1.228.364	1.461.554
7	790.111	901.382	1.040.855	1.214.870	1.433.091	1.705.146
8	902.984	1.030.151	1.189.549	1.388.423	1.637.818	1.948.738
9	1.015.858	1.158.919	1.338.242	1.561.975	1.842.545	2.192.331
10	1.128.731	1.287.688	1.486.936	1.735.528	2.047.273	2.435.923
11	1.233.229	1.408.083	1.627.255	1.900.707	2.243.625	2.671.141
12	1.337.728	1.528.477	1.767.574	2.065.885	2.439.978	2.906.358
13	1.442.226	1.648.871	1.907.893	2.231.063	2.636.331	3.141.576
14	1.546.725	1.769.266	2.048.212	2.396.242	2.832.684	3.376.794
15	1.651.224	1.889.660	2.188.532	2.561.420	3.029.036	3.612.012
16	1.755.722	2.010.054	2.328.851	2.726.598	3.225.389	3.847.230
17	1.860.221	2.130.449	2.469.170	2.891.777	3.421.742	4.082.448
18	1.964.719	2.250.843	2.609.489	3.056.955	3.618.095	4.317.665
19	2.069.218	2.371.238	2.749.808	3.222.134	3.814.448	4.552.883
20	2.173.716	2.491.632	2.890.127	3.387.312	4.010.800	4.788.101
21	2.269.841	2.603.652	3.022.072	3.544.116	4.198.779	5.014.944
22	2.365.965	2.715.672	3.154.017	3.700.920	4.386.757	5.241.788
23	2.462.089	2.827.692	3.285.961	3.857.724	4.574.735	5.468.631
24	2.558.213	2.939.711	3.417.906	4.014.527	4.762.714	5.695.474
25	2.654.337	3.051.731	3.549.851	4.171.331	4.950.692	5.922.318
26	2.750.461	3.163.751	3.681.795	4.328.135	5.138.670	6.149.161
27	2.846.585	3.275.771	3.813.740	4.484.939	5.326.649	6.376.004
28	2.942.709	3.387.791	3.945.685	4.641.743	5.514.627	6.602.848
29	3.038.834	3.499.811	4.077.629	4.798.547	5.702.605	6.829.691
30	3.134.958	3.611.831	4.209.574	4.955.351	5.890.584	7.056.534
31	3.231.082	3.723.851	4.341.519	5.112.155	6.078.562	7.283.378
32	3.327.206	3.835.871	4.473.463	5.268.959	6.266.540	7.510.221
33	3.423.330	3.947.890	4.605.408	5.425.762	6.454.519	7.737.065
34	3.519.454	4.059.910	4.737.353	5.582.566	6.642.497	7.963.908
35	3.615.578	4.171.930	4.869.297	5.739.370	6.830.475	8.190.751
36	3.711.702	4.283.950	5.001.242	5.896.174	7.018.453	8.417.595
37	3.807.827	4.395.970	5.133.187	6.052.978	7.206.432	8.644.438
38	3.903.951	4.507.990	5.265.131	6.209.782	7.394.410	8.871.281
39	4.000.075	4.620.010	5.397.076	6.366.586	7.582.388	9.098.125
40	4.096.199	4.732.030	5.529.021	6.523.390	7.770.367	9.324.968

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	61.341	61.556	61.937	62.395	63.021	63.540
2	122.682	123.112	123.874	124.790	126.043	127.080
3	184.023	184.668	185.811	187.185	189.064	190.621
4	245.364	246.225	247.748	249.580	252.085	254.161
5	306.705	307.781	309.685	311.975	315.107	317.701
6	368.047	369.337	371.622	374.370	378.128	381.241
7	429.388	430.893	433.559	436.765	441.149	444.782
8	490.729	492.449	495.496	499.160	504.171	508.322
9	552.070	554.005	557.434	561.555	567.192	571.862
10	613.411	615.561	619.371	623.950	630.213	635.402
11	668.141	670.506	674.696	679.734	686.623	692.331
12	722.870	725.451	730.022	735.517	743.033	749.260
13	777.600	780.396	785.347	791.301	799.443	806.189
14	832.330	835.340	840.673	847.085	855.853	863.117
15	887.059	890.285	895.999	902.868	912.263	920.046
16	941.789	945.230	951.324	958.652	968.673	976.975
17	996.519	1.000.174	1.006.650	1.014.435	1.025.083	1.033.904
18	1.051.248	1.055.119	1.061.976	1.070.219	1.081.493	1.090.833
19	1.105.978	1.110.064	1.117.301	1.126.003	1.137.903	1.147.761
20	1.160.708	1.165.009	1.172.627	1.181.786	1.194.313	1.204.690
21	1.209.267	1.213.783	1.221.782	1.231.399	1.244.552	1.255.448
22	1.257.826	1.262.557	1.270.937	1.281.012	1.294.791	1.306.206
23	1.306.385	1.311.331	1.320.092	1.330.625	1.345.030	1.356.965
24	1.354.944	1.360.105	1.369.247	1.380.238	1.395.270	1.407.723
25	1.403.503	1.408.879	1.418.402	1.429.851	1.445.509	1.458.481
26	1.452.062	1.457.653	1.462.557	1.479.464	1.495.748	1.509.239
27	1.500.621	1.506.427	1.516.712	1.529.077	1.545.987	1.559.997
28	1.549.180	1.555.201	1.565.867	1.578.690	1.596.227	1.610.755
29	1.597.739	1.603.975	1.615.022	1.628.303	1.646.466	1.661.513
30	1.646.298	1.652.749	1.664.177	1.677.916	1.696.705	1.712.272
31	1.694.857	1.701.523	1.713.332	1.727.529	1.746.944	1.763.030
32	1.743.416	1.750.297	1.762.487	1.777.142	1.797.184	1.813.788
33	1.791.975	1.799.071	1.811.642	1.826.755	1.847.423	1.864.546
34	1.840.534	1.847.845	1.860.797	1.876.367	1.897.662	1.915.304
35	1.889.093	1.896.620	1.909.952	1.925.980	1.947.902	1.966.062
36	1.937.652	1.945.394	1.959.107	1.975.593	1.998.141	2.016.820
37	1.986.211	1.994.168	2.008.262	2.025.206	2.048.380	2.067.579
38	2.034.770	2.042.942	2.057.416	2.074.819	2.098.619	2.118.337
39	2.083.329	2.091.716	2.106.571	2.124.432	2.148.859	2.167.095
40	2.131.888	2.140.490	2.155.726	2.174.045	2.199.098	2.219.853

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	64.305	65.274	66.272	73.873	78.246	83.178
2	128.611	130.547	132.543	147.746	156.491	166.356
3	192.916	195.821	198.815	221.619	234.737	249.533
4	257.222	261.094	265.087	295.493	312.982	332.711
5	321.527	326.368	331.359	369.366	391.228	415.889
6	385.833	391.641	397.630	443.239	469.473	499.067
7	450.138	456.915	463.902	517.112	547.719	582.244
8	514.443	522.188	530.174	590.985	625.964	665.422
9	578.749	587.462	596.446	664.858	704.210	748.600
10	643.054	652.735	662.717	738.732	782.455	831.778
11	700.748	711.397	722.378	805.993	854.089	908.344
12	758.442	770.059	782.038	873.255	925.723	984.910
13	816.136	828.721	841.698	940.517	997.357	1.061.477
14	873.830	887.383	901.359	1.007.779	1.068.991	1.138.043
15	931.524	946.045	961.019	1.075.040	1.140.626	1.214.609
16	989.218	1.004.707	1.020.679	1.142.302	1.212.260	1.291.176
17	1.046.912	1.063.370	1.080.340	1.209.564	1.283.894	1.367.742
18	1.104.606	1.122.032	1.140.000	1.276.825	1.355.528	1.444.308
19	1.162.300	1.180.694	1.199.660	1.344.087	1.427.162	1.520.875
20	1.219.994	1.239.356	1.259.320	1.411.349	1.498.796	1.597.441
21	1.271.518	1.291.847	1.312.810	1.472.440	1.564.259	1.667.837
22	1.323.041	1.344.339	1.366.300	1.533.531	1.629.723	1.738.232
23	1.374.564	1.396.830	1.419.789	1.594.622	1.695.186	1.808.628
24	1.426.088	1.449.321	1.473.279	1.655.713	1.760.650	1.879.024
25	1.477.611	1.501.813	1.526.769	1.716.804	1.826.113	1.949.419
26	1.529.134	1.554.304	1.580.258	1.777.895	1.891.577	2.019.815
27	1.580.658	1.606.796	1.633.748	1.838.986	1.957.040	2.090.211
28	1.632.181	1.659.287	1.687.238	1.900.078	2.022.503	2.160.606
29	1.683.704	1.711.779	1.740.727	1.961.169	2.087.967	2.231.002
30	1.735.228	1.764.270	1.794.217	2.022.260	2.153.430	2.301.398
31	1.786.751	1.816.761	1.847.707	2.083.351	2.218.894	2.371.793
32	1.838.274	1.869.253	1.901.196	2.144.442	2.284.357	2.442.189
33	1.889.798	1.921.744	1.954.686	2.205.533	2.349.821	2.512.585
34	1.941.321	1.974.236	2.008.176	2.266.624	2.415.284	2.582.980
35	1.992.844	2.026.727	2.061.665	2.327.715	2.480.748	2.653.376
36	2.044.368	2.079.219	2.115.155	2.388.806	2.546.211	2.723.772
37	2.095.891	2.131.710	2.168.645	2.449.897	2.611.674	2.794.167
38	2.147.414	2.184.201	2.222.134	2.510.988	2.677.138	2.864.563
39	2.198.938	2.236.693	2.275.624	2.572.079	2.742.601	2.934.959
40	2.250.461	2.289.184	2.329.113	2.633.170	2.808.065	3.005.354

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	48.339	49.065	49.814	55.515	58.794	62.494
2	96.679	98.131	99.628	111.030	117.589	124.987
3	145.018	147.196	149.442	166.545	176.383	187.481
4	193.357	196.261	199.256	222.060	235.177	249.974
5	241.696	245.327	249.070	277.575	293.972	312.468
6	290.036	294.392	298.884	333.090	352.766	374.961
7	338.375	343.457	348.698	388.605	411.560	437.455
8	386.714	392.522	398.512	444.121	470.355	499.948
9	435.053	441.588	448.326	499.636	529.149	562.442
10	483.393	490.653	498.140	555.151	587.943	624.935
11	526.884	534.870	543.106	605.817	641.889	682.580
12	570.374	579.087	588.071	656.484	695.835	740.225
13	613.865	623.304	633.037	707.151	749.781	799.870
14	657.356	667.521	678.002	757.817	803.727	855.516
15	700.847	711.738	722.968	808.484	857.673	913.161
16	744.338	755.955	767.934	859.151	911.619	970.806
17	787.829	800.172	812.899	909.817	965.565	1.028.451
18	831.320	844.389	857.865	960.484	1.019.511	1.086.096
19	874.811	888.606	902.830	1.011.151	1.073.457	1.143.741
20	918.301	932.822	947.796	1.061.818	1.127.403	1.201.386
21	956.503	971.750	987.473	1.107.195	1.176.059	1.253.742
22	994.705	1.010.678	1.027.149	1.152.573	1.224.716	1.306.098
23	1.032.907	1.049.606	1.066.825	1.197.950	1.273.373	1.358.454
24	1.071.108	1.088.534	1.106.502	1.243.328	1.322.030	1.410.810
25	1.109.310	1.127.461	1.146.178	1.288.705	1.370.787	1.463.166
26	1.147.512	1.166.389	1.185.855	1.334.083	1.419.344	1.515.522
27	1.185.714	1.205.317	1.225.531	1.379.460	1.468.000	1.567.878
28	1.223.915	1.244.245	1.265.208	1.424.838	1.516.657	1.620.234
29	1.262.117	1.283.173	1.304.884	1.470.215	1.565.314	1.672.590
30	1.300.319	1.322.100	1.344.561	1.515.593	1.613.971	1.724.946
31	1.338.521	1.361.028	1.384.237	1.560.971	1.662.628	1.777.302
32	1.376.722	1.399.956	1.423.914	1.606.348	1.711.284	1.829.658
33	1.414.924	1.438.884	1.463.590	1.651.726	1.759.941	1.882.014
34	1.453.126	1.477.812	1.503.267	1.697.103	1.808.598	1.934.370
35	1.491.328	1.516.739	1.542.943	1.742.481	1.857.255	1.986.726
36	1.529.529	1.555.667	1.582.620	1.787.858	1.905.912	2.039.082
37	1.567.731	1.594.595	1.622.296	1.833.236	1.954.568	2.091.438
38	1.605.933	1.633.523	1.661.973	1.878.613	2.003.225	2.143.794
39	1.644.135	1.672.451	1.701.649	1.923.991	2.051.882	2.196.150
40	1.682.336	1.711.378	1.741.326	1.969.369	2.100.539	2.248.506

TABLA DE CALCULOS DE PERSONAL DOCENTE — ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Básico	107	1.933.169						
D. Exc.	219	3.956.673						
D. Func.	921	16.639.707	2.252.955	3.379.432	6.758.865	10.138.297	13.517.729	18.023.639
Inspector General								
Básico	101	1.824.767						
D. Exc.	216	3.902.472						
D. Func.	930	16.802.310	2.252.955	3.379.432	6.758.865	10.138.297	13.517.729	18.023.639
Sub-Inspector General								
Básico	96	1.734.432						
D. Exc.	213	3.848.271						
D. Func.	917	16.567.439	2.215.014	3.322.521	6.645.643	9.967.564	13.290.085	17.720.114
Secretario Técnico								
Básico	94	1.698.298						
D. Exc.	211	3.812.137						
D. Func.	918	16.585.506	2.209.594	3.314.391	6.628.782	9.943.173	13.257.565	17.676.753
Ins. J. Sección								
Básico	94	1.698.298						
D. Exc.	211	3.812.137						
D. Func.	918	16.585.506	2.209.594	3.314.391	6.628.782	9.943.173	13.257.565	17.676.753
Inspector Jefe								
Básico	94	1.698.298						
D. Exc.	211	3.812.137						
D. Func.	918	16.585.506	2.209.594	3.314.391	6.628.782	9.943.173	13.257.565	17.676.753

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector								
Básico	92	1.662.164						
D. Exc.	210	3.794.070						
D. Func.	909	16.422.903	2.187.914	3.281.871	6.563.741	9.845.612	13.127.482	17.503.310
Ayudante Técnico								
Básico	242	4.372.214	437.221	655.832	1.311.664	1.967.496	2.623.328	3.497.771
Bonif. no Remun.		29.343						

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director								
Básico	108	1.951.236						
D. Func.	795	14.363.265	1.631.450	2.447.175	4.894.350	7.341.525	9.788.701	13.051.601
Vicedirector								
Básico	88	1.589.896		2.008.147	4.016.294	6.024.441	8.032.588	10.710.118
D. Func.	653	11.797.751	1.338.765					
Regente								
Básico	80	1.445.360						
D. Func.	534	9.647.778	1.109.314	1.663.971	3.327.941	4.991.912	6.655.883	8.874.510
Secretario								
Básico	67	1.210.489						
D. Func.	404	7.299.068	850.956	1.276.434	2.552.867	3.829.301	5.105.734	6.807.646
Prosecretario								
Básico	51	921.417						
D. Func.	303	5.474.301	639.572	959.358	1.918.715	2.878.073	3.837.431	5.116.574

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Bonif. no Remun.		207.040						
Prof. J. T. Prácticos								
Básico	278	5.022.626	502.263	753.394	1.506.788	2.260.182	3.013.576	4.018.101
Bedel								
Básico	254	4.589.018	458.902					
Bonif. no Remun.		145.326		688.353	1.376.705	2.065.058	2.753.411	3.671.214
Ayud. T. Prácticos								
Básico	219	3.956.673	395.667	593.501	1.187.002	1.780.503	2.374.004	3.165.338
Bonif. no Remun		109.440						
Bonif T. Diferenciada								
Básico	64	1.156.288						
REGIMEN LEY 22.416								
Director								
Básico	98	1.770.566						
D. Exc.	192	3.468.864						
D. Func.	726	13.116.642	1.835.607	2.753.411	5.506.822	8.260.232	11.013.643	14.684.858
Vicedirector								
Básico	83	1.499.561						
D. Exc.	150	2.710.050						
D. Func.	597	10.785.999	1.499.561	2.249.342	4.498.683	6.748.025	8.997.366	11.996.488
Prof. T. Completo								
Básico	749	13.532.183	1.353.218	2.029.827	4.059.655	6.089.482	8.119.310	10.825.746

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. T. Parcial 1								
Básico	624	11.273.808	1.127.381	1.691.071	3.382.142	5.073.214	6.764.285	9.019.046
Prof T. Parcial 2								
Básico	498	8.997.366	899.737	1.349.605	2.699.210	4.048.815	5.398.420	7.197.893
Prof. T. Parcial 3								
Básico	374	6.757.058	675.706	1.013.559	2.027.117	3.040.676	4.054.235	5.405.646
Prof. T. Parcial 4								
Básico	249	4.498.683	449.868	674.802	1.349.605	2.024.407	2.699.210	3.598.946
Asesor Pedagógico								
Básico	749	13.535.796	1.353.580	2.030.369	4.060.739	6.091.108	8.121.478	10.828.637
Ay. Dto. Orientación								
Básico	311	5.618.837	561.884	842.826	1.685.651	2.528.477	3.371.302	4.495.070
Psicopedagogo								
Básico	374	6.760.671	676.067	1.014.101	2.028.201	3.042.302	4.056.403	5.408.537

ARTICULO 133 — LEY 14 473

Director 1ra.								
Básico	98	1.770.566						
D. Func.	726	13.116.642	1.488.721	2.233.081	4.466.162	6.699.244	8.932.325	11.909.766
Director 2da.								
Básico	93	1.680.231						
D. Func.	618	11.165.406	1.284.564	1.926.846	3.853.691	5.780.537	7.707.382	10.276.510

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 3ra.								
Básico	89	1.607.963						
D. Func.	564	10.189.788	1.179.775	1.769.663	3.539.325	5.308.988	7.078.651	9.438.201
Vicedirector 1ra.								
Básico	83	1.499.561						
D. Func.	597	10.785.999	1.228.556	1.842.834	3.685.668	5.528.502	7.371.336	9.828.448
Vicedirector 2da.								
Básico	81	1.463.427						
D. Func.	504	9.105.768	1.056.920	1.585.379	3.170.759	4.756.138	6.341.517	8.455.356
Vicedirector 3ra.								
Básico	79	1.427.293						
D. Func.	460	8.310.820	973.811	1.460.717	2.921.434	4.382.151	5.842.868	7.790.490
Regente 1ra.								
Básico	79	1.427.293						
D. Func.	488	8.816.696	1.024.399	1.536.598	3.073.197	4.609.795	6.146.393	8.195.191
Regente 2da.								
Básico	78	1.409.226						
D. Func.	411	7.425.537	883.476	1.325.214	2.650.429	3.975.643	5.300.858	7.067.810
Regente 3ra.								
D. Func.	378	6.829.326	822.049	1.233.073	2.466.146	3.699.218	4.932.291	6.576.388
Básico	77	1.391.159						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subregente 1ra.								
Básico	76	1.373.092						
D. Func.	386	6.973.862	834.695	1.252.043	2.504.086	3.756.129	5.008.172	6.677.563
Bonif. no Remun.		18.880						
Subregente 2da.								
Básico	74	1.336.958						
D. Func.	364	6.576.388	791.335	1.187.002	2.374.004	3.561.006	4.748.008	6.330.677
Subregente 3ra.								
Básico	73	1.318.891						
D. Func.	337	6.088.579	740.747	1.111.121	2.222.241	3.333.362	4.444.482	5.925.976
Bonif. no Remun.		81.600						
J. Gral. Taller 1ª								
Básico	77	1.391.159						
D. Func.	490	8.852.830	1.024.399	1.536.598	3.073.197	4.609.795	6.146.393	8.195.191
J. Gral. Taller 2ª								
Básico	76	1.373.092						
D. Func.	413	7.461.671	883.476	1.325.214	2.650.429	3.975.643	5.300.858	7.067.810
J. Gral. Taller 3ª								
Básico	74	1.336.958						
D. Func.	381	6.883.527	822.049	1.233.073	2.466.146	3.699.218	4.932.291	6.576.388
Secretario 1ª								
Básico	61	1.102.087						
D. Func.	367	6.630.589	773.268	1.159.901	2.319.803	3.479.704	4.639.606	6.186.141
Bonif. no Remun.		41.280						
Secretario 2ª								
Básico	59	1.065.953						
D. Func.	309	5.582.703	664.866	997.298	1.994.597	2.991.895	3.989.194	5.318.925
Bonif. no Remun.		175.680						
Secretario 3ª								
Básico	56	1.011.752						
D. Func.	284	5.131.028	614.278	921.417	1.842.834	2.764.251	3.685.668	4.914.224
Bonif. no Remun.		238.400						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario 1ª								
Básico	45	813.015						
D. Func.	283	5.112.961	592.598	888.896	1.777.793	2.666.689	3.555.586	4.740.781
Bonif no Remun.		265.280						
Prosecretario 2ª								
Básico	45	813.015						
D. Func.	254	4.589.018	540.203	810.305	1.620.610	2.430.915	3.241.220	4.321.626
Bonif. no Remun.		330.240						
Prosecretario 3ª								
Básico	46	831.028						
D. Func.	242	4.372.214	520.330	780.494	1.560.989	2.341.483	3.121.978	4.162.637
Bonif. no Remun.		354.880						
M.E.P. Jefe Sección								
Básico	309	5.582.703	558.270	837.405	1.674.811	2.512.216	3.349.622	4.466.162
Bonif. no Remun.		307.840						
M. Ens. Práctica								
Básico	299	5.402.033	540.203	810.305	1.620.610	2.430.915	3.241.220	4.321.626
Bonif. no Remun.		330.240						
M. Ay. E. Práctica								
Básico	274	4.950.358	495.036	742.554	1.485.107	2.227.661	2.970.215	3.960.286
Bonif. no Remun.		71.954						
Jefe Laboratorio								
Básico	255	4.607.085	460.709	691.063	1.382.126	2.073.188	2.764.251	3.685.668
Bonif. no Remun.		114.514						
J. T. Prácticos								
Básico	250	4.516.750	451.675					
Bonif. no Remun.		125.714		593.501	1.187.002	1.780.503	2.374.004	3.165.338
J. Precep. 1ª								
Básico	239	4.318.013	431.801					
Bonif. no Remun.		178.926		593.501	1.187.002	1.780.503	2.374.004	3.165.338

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
J. Precep. 2ª								
Básico	230	4.155.410	415.541	672.092	1.344.185	2.016.277	2.688.370	3.584.493
Bonif. no Remun.		199.086						
J. Precep. 3ª								
Básico	227	4.101.209	410.121	810.305	1.620.610	2.430.915	3.241.220	4.321.626
Bonif. no Remun.		205.795						
S. J. Precep. 1ª								
Básico	230	4.155.410	415.541	639.572	1.279.144	1.918.715	2.558.287	3.411.050
Bonif. no Remun.		199.086						
S. J. Precep. 2ª								
Básico	227	4.101.209	410.121	677.513	1.355.025	2.032.538	2.710.050	3.613.400
Bonif. no Remun.		205.795						
Ayud. T. T. Prácticos								
Básico	240	4.336.080	433.608	647.702	1.295.404	1.943.106	2.590.808	3.454.410
Bonif. no Remun.		148.114						
Bibliotecario								
Básico	219	3.956.673	395.667	623.312	1.246.623	1.869.935	2.493.246	3.324.328
Bonif. no Remun.		223.726						
Preceptor								
Básico	219	3.956.673	395.667	615.181	1.230.363	1.845.544	2.460.725	3.280.967
Bonif. no Remun.		223.726						
Maestro Especial								
Básico	248	4.480.616	448.062	623.312	1.246.623	1.869.935	2.493.246	3.324.328
Bonif. no Remun.		130.194						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe Biblioteca								
Básico	236	4.263.812	426.381					
Bonif. no Remun.		185.646		650.412	1.300.824	1.851.236	2.601.648	3.468.864
DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL								
Director 2ª								
Básico	93	1.680.231						
D. Func.	369	6.666.723	834.695	1.252.043	2.504.086	3.756.129	5.008.172	6.677.563
Director 3ª								
Básico	89	1.607.963						
D. Func.	351	6.341.517	794.948	1.192.422	2.384.844	3.577.266	4.769.688	6.359.584
Bonif. no Remun.		14.400						
Regente 2ª								
Básico	78	1.409.226						
D. Func	309	5.582.703	699.193	1.048.789	2.097.579	3.146.368	4.195.157	5.593.543
Bonif. no Remun.		133.120						
Regente 3ª								
Básico	77	1.391.159						
D. Func.	298	5.383.966	677.513	1.016.269	2.032.538	3.048.806	4.065.075	5.420.100
Bonif. no Remun.		160.000						
J. Gral. Taller 2ª								
Básico	76	1.373.092						
D. Func.	295	5.329.765	670.286	1.005.429	2.010.857	3.016.286	4.021.714	5.362.286
Bonif. no Remun.		168.960						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
J. Gral. Taller 3ª								
Básico	74	1.336.958						
D. Func.	289	5.221.363	655.832	983.748	1.967.496	2.951.244	3.934.993	5.246.657
Bonif. no Remun.		186.880						
Secretario 3ª								
Básico	57	1.029.819						
D. Func.	238	4.299.946	532.977	799.465	1.598.930	2.398.394	3.197.859	4.263.812
Bonif. no Remun.		339.200						
MISION MONOTECNICA								
Director								
Básico	81	1.463.427						
D. Func.	321	5.799.507	726.29	1.089.440	2.178.880	3.268.320	4.357.760	5.810.347
M. Ens. Gral.								
Básico	338	6.106.646						
Bonif. no Remun.		242.880		915.997	1.831.994	2.747.991	3.663.988	4.885.317
Ayud. Taller								
Básico	294	5.311.698						
Bonif. no Remun.		198.583		796.755	1.593.509	2.390.264	3.187.019	4.249.358

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	81	1.463.427						
D. Func.	321	5.799.507	726.293	1.089.440	2.178.880	3.268.320	4.357.760	5.810.347
Bonif. no Remun.		99.520						
Ayud. Secretaria								
Básico	303	5.474.301	547.430	821.145	1.642.290	2.463.435	3.284.581	4.379.441
Bonif. no Remun.		178.423						
M. C. Rur. y Doméstica								
Básico	309	5.582.703	558.270	837.405	1.674.811	2.512.216	3.349.622	4.466.162
Bonif. no Remun.		307.840						
Bonif. M. Juntas								
Básico	120	2.168.040						
Prol. Jor. JFGT. 1ª-2ª-3ª.								
Básico	61	1.102.097						

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	361.340	36.134	54.201	108.402	162.603	216.804	289.072
2	722.680	72.268	108.402	216.804	325.206	433.608	578.144
3	1.084.020	108.402	162.603	325.206	487.809	650.412	867.216
4	1.445.360	144.536	216.804	433.608	650.412	867.216	1.156.288
5	1.806.700	180.670	271.005	542.010	813.015	1.084.020	1.445.360
6	2.168.040	216.804	325.206	650.412	975.618	1.300.824	1.734.432
7	2.529.380	252.938	379.407	758.814	1.138.321	1.517.628	2.023.504
8	2.890.720	289.072	433.608	867.216	1.300.824	1.734.432	2.312.576
9	32.52.060	325.206	487.809	975.618	1.463.427	1.951.236	2.601.648
10	3.613.400	361.340	542.010	1.084.020	1.626.030	2.168.040	2.890.720
11	3.974.740	397.474	596.211	1.192.422	1.788.633	2.384.844	3.179.792
12	4.336.080	433.608	650.412	1.300.824	1.951.236	2.601.648	3.468.864
13	4.697.420	469.742	704.613	1.409.226	2.113.839	2.818.452	3.757.936
14	5.058.760	505.876	758.814	1.517.628	2.276.442	3.035.256	4.047.008
15	5.420.100	542.010	813.015	1.626.030	2.439.045	3.252.060	4.336.080
16	5.781.440	578.144	867.216	1.734.432	2.601.648	3.468.864	4.625.152
17	6.142.780	614.278	921.417	1.842.834	2.764.251	3.685.668	4.914 224
18	6.504.120	650.412	975.618	1.951.236	2.926.854	3.902.472	5.203.296
19	6.865.460	686.546	1.029.819	2.059.638	3.089.457	4.119.276	5.492.368
20	7.226.800	722.680	1.084.020	2.168.040	3.252.060	4.336.080	5.781.440
21	7.588.140	758.814	1.138.221	2.276.442	3.414.663	4.552.884	6.070 512
22	7.949.480	794.948	1.192.422	2.384.844	3.577.266	4.769.688	6.359.584
23	8.310.820	831.082	1.246.623	2.493.246	3.739.869	4.986.492	6.648.656
24	8.672.160	867.216	1.300.824	2.601.648	3.902.472	5.203.296	6.937.728
25	9.033.500	903.350	1.355.025	2.710.050	4.065.075	5.420.100	7.226.800
26	9.394.840	939.484	1.409.226	2.818.452	4.227.678	5.636.904	7.515.872
27	9.756.190	975.618	1.463.427	2.926.854	4.390.281	5.853.708	7.804.944
28	10.117.520	1.011.752	1.517.628	3.035.256	4.552.884	6.070.512	8.094.016
29	10.478.860	1.047.886	1.571.829	3.143.658	4.715.487	6.287.316	8.383.088
30	10.840.200	1.084.020	1.626.030	3.252.060	4.878.090	6.504.120	8.672.160

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	542.010	54.201	81.302	162.603	243.905	325.206	433.608
2	1.084.020	108.402	162.603	325.206	487.809	650.412	867.216
3	1.626.030	162.603	243.905	487.809	731.714	975.618	1.300.824
4	2.168.040	216.804	325.206	650.412	975.618	1.300.824	1.734.432
5	2.710.050	271.005	406.508	813.015	1.219.523	1.626.030	2.168.040
6	3.252.060	325.206	487.809	975.618	1.463.427	1.951.236	2.601.648
7	3.794.070	379.407	569.111	1.138.221	1.707.332	2.276.442	3.035.256
8	4.336.080	433.608	650.412	1.300.824	1.951.236	2.601.648	3.468.864
9	4.878.090	487.809	731.714	1.463.427	2.195.141	2.926.854	3.902.472
10	5.420.100	542.010	813.015	1.626.030	2.439.045	3.252.060	4.336.080
11	5.962.110	596.211	894.317	1.788.633	2.682.950	3.577.266	4.769.688
12	6.504.120	650.412	975.618	1.951.236	2.926.854	3.902.472	5.203.296
13	7.046.130	704.613	1.056.920	2.113.839	3.170.759	4.227.678	5.636.904
14	7.588.140	758.814	1.138.221	2.276.442	3.414.663	4.552.884	6.070.512
15	8.130.150	813.015	1.219.523	2.439.045	3.658.568	4.878.090	6.504.120
16	8.672.160	867.216	1.300.824	2.601.648	3.902.472	5.203.296	6.937.728
17	9.214.170	921.417	1.382.126	2.764.251	4.146.377	5.528.502	7.371.336
18	9.756.180	975.618	1.463.427	2.926.854	4.390.281	5.853.708	7.804.944
19	10.298.190	1.029.819	1.544.729	3.089.457	4.634.186	6.178.914	8.238.552
20	10.840.200	1.084.020	1.626.030	3.252.060	4.878.090	6.504.120	8.672.160
21	11.382.210	1.138.221	1.707.332	3.414.663	5.121.995	6.829.326	9.105.768
22	11.924.220	1.192.422	1.788.633	3.577.266	5.365.899	7.154.532	9.539.376
23	12.466.230	1.246.623	1.869.935	3.739.869	5.609.804	7.479.738	9.972.984
24	13.008.240	1.300.824	1.951.236	3.902.472	5.853.708	7.804.944	10.406.592
25	13.550.250	1.335.025	2.032.538	4.065.075	6.097.613	8.130.150	10.840.200
26	14.092.260	1.409.226	2.113.839	4.227.678	6.341.517	8.455.356	11.273.808
27	14.634.270	1.463.427	2.195.141	4.390.281	6.585.422	8.780.562	11.707.416
28	15.176.280	1.517.628	2.276.442	4.552.884	6.829.326	9.105.768	12.141.024
29	15.718.290	1.571.829	2.357.744	4.715.487	7.073.231	9.430.974	12.574.632
30	16.260.300	1.626.030	2.439.045	4.878.090	7.317.135	9.756.180	13.008.240

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 884 — 11 DE JULIO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Memorandum producido por el señor Subsecretario de Educación Ing. Ricardo M. de la Torre 560

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E. Nros. 650, 627, 746 y 773|83 560-567

SECRETARIA GENERAL

Comunicado de la Junta Electoral (Res. Ministerial Nº 844|83) .. 567

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Constitúyese una Comisión para la redacción del proyecto sobre "Reformulación del Plan y Programas de Estudio de la Especialidad Optica". Autorízase el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento 567-569

DIRECCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO Y DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 922: Campaña para el mejoramiento de la expresión oral y escrita. Comunicados 569-574

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 478: informa sobre las modificaciones en las asignaciones familiares 575

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Licencias Renuncias 576-581

PRESIDENCIA

Buenos Aires, 23 de junio de 1983

Para conocimiento del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica Ing. VALENTIN JAIME.

Producido por el señor Subsecretario de Educación Ing. RICARDO M. de la TORRE.

Comunico a usted con referencia a la inasistencia en que pudo haber incurrido el personal el día 15 del corriente, que si no se encuentra estrictamente comprendida dentro de lo prescripto en el artículo 14, inciso c) del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) la misma no debe ser justificada y por lo tanto el organismo a su cargo deberá resolverla y efectuar el correspondiente descuento de los haberes.

La presente directiva deberá ser comunicada por el medio que estime más conveniente a los establecimientos de su dependencia.

Asimismo deberán adoptarse las medidas pertinentes para oportunamente comunicar a esta Subsecretaría el número de agentes a los que no se les justificó la inasistencia y a cuantos se les descontó los haberes de ese día.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. E Nº 650. — Buenos Aires, 12|5|83.

Artículo 1º — Dejar sin efecto el inciso 1) del Artículo 1º de la Resolución Nº 435|82 e incorporar como inciso f) del Artículo 2º de aquella, el siguiente:

Exención de asignaturas por impedimentos físicos debidamente constatados por las autoridades sanitarias oficiales pertinentes y previstas en las normas vigentes.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 627. — Buenos Aires, 10|5|83.

VISTO los Cursos de Especialización de Didáctica de la Matemática y en Didáctica de la Lengua para los niveles primario y medio organizados por el Centro de Estudios Educativos (CEE) que depende de la Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FECIC), y

CONSIDERANDO: Que dichos cursos cumplen los requisitos exigidos parara ser considerados de perfeccionamiento docente.

ADELA M. C. DE MAZZOTTA
MOVIMIENTO

Que los objetivos y los contenidos propuestos cubren necesidades de los docentes especializados en Matemática y en Lengua y de los de nivel primario.

Que asimismo su duración, estructura y forma de evaluación valorizan la carrera docente.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Recomendar a las Juntas de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica, Artística, Educación Física y Adultos, los Cursos de Eepecialización en Didáctica de la Matemática y en Didáctica de la Lengua para los niveles primario y medio organizados por el Centro de Estudios (CEE) dependiente de la Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FECIC), a efectos de la valorización que corresponda en los incisos g) e i) de la reglamentación del artículo 94, III, 7 del Estatuto del Docente.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 746. — Buenos Aires, 24|5|83.

VISTO la situación de emergencia que atraviesa el noreste argentino a raíz de las inundaciones provocadas por la creciente de los ríos de la zona y

CONSIDERANDO: Que las autoridades provinciales han tomado las medidas pertinentes.

Que en virtud de dichas medidas y con la anuencia del Ministerio de Educación de la Nación en algunos establecimientos educacionales dependientes de los organismos de conducción ha sido suspendida la actividad áulica ya sea por haber destinado los edificios escolares a albergar a los damnificados o por estar las escuelas imposibilitadas de cumplir su función.

Que se hace imprescindible evitar la pérdida del año lectivo a los alumnos de las escuelas precitadas.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dar por finalizado el primer trimestre del año en curso en la fecha en que hubieran cesado las actividades escolares ante la situación de catástrofe considerada y siempre que aquella no supere el 4 de junio próximo.

Art. 2º — Facultar a los organismos de coducción de este Ministerio a tomar las medidas complementarias del artículo primero y adecuar la solución de los casos que se planteen según las circunstancias.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 773. — Buenos Aires, 31|5|83.

VISTO que el próximo 24 de julio se cumple el Bicentenario del nacimiento del General D. Simón Bolívar, y

CONSIDERANDO: Que este Ministerio considera que el presente es momento propicio para exaltar a los Libertadores de América que compartiendo iguales principios y grandezas, dejaron el ejemplo de su heroismo y de sus vidas.

Que el temario perparado da la posibilidad de que los jóvenes argentinos penetren en la investigación literaria e histórica de estos hombres, uniendo en el homenaje las figuras de los Generales San Martín y Bolívar.

Que asimismo, se ha pensado en el recordatorio plástico y en el homenaje vivido que la Argentina ha rendido siempre al Libertador venezolano y a su preciado país.

Que la convocatoria permite que puedan participar los alumnos de los niveles primarios, medio —en sus dos ciclos: básico y superior—, terciario y secundario, tanto de la enseñanza oficial cuanto privada.

Que dado las distintas jurisdicciones, corresponde efectuar las invitaciones del caso, a efectos de asegurar la participación de todos los estudiantes y, además la constitución de los respectivos jurados, cuya nómina será comunicada a la Subsecretaría de Educación de la Nación.

Que los trabajos seleccionados serán girados al Jurado Nacional que determinará el orden de mérito final.

Que el temario, bases y la nómina de premios, se agregan a la presente como Anexos I a IV.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Convócase para la realización de Concursos en homenaje al General D. Simón Bolívar, con motivo de la celebración del Bicentenario de su nacimiento, a los alumnos de los niveles primario, medio, terciario y universitario dependientes de este Ministerio, de conformidad con el temario, bases y fechas que forman parte como Anexos I a IV de la presente Resolución.

Art. 2º — Invítase a las Universidades Nacionales y Privadas, a las autoridades educativas de todas las jurisdicciones integrantes del Consejo Federal de Cultura y Educación y a través e la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, a los establecimientos de su supervisión, para hacer extensiva esta convocatoria a sus alumnos.

Art. 3º — Dejar establecido que la Subsecretaría de Educación de la Nación a propuesta de las autoridades educacionales provinciales, municipales, de las Universidades Nacionles, de las Universidades Privadas y de los organismos de conducción docente de este Ministerio, designará a los jurados correspondientes a cada jurisdicción. Asimismo, dicha Subsecretaría designará a los integrantes del Jurado Nacional.

Art. 4º — De forma.

ANEXO I

CONCURSO HISTORICO

BASES

1º — Podrán participar los alumnos que cursan el nivel medio y terciario de enseñanza, en cualquiera de las modalidades en establecimientos y universidades de todo el país.

2º — El tema general será "San Martín y Bolívar".

3º — La extensión del trabajo será de hasta veinte (20) carillas escritas a máquina, a doble espacio y en papel tamaño oficio.

4º — Cada trabajo llevará como única identificación los siguientes datos colocados al final del trabajo:

— Nombre y apellido del alumno.
— Curso y división.
— Número de documento de identidad.
— Nombre del establecimiento.
— Dirección postal del establecimiento.
— Teléfono del establecimiento.

Los trabajos deberán estar firmados y sellados por la autoridad del establecimiento.

5º — Cada unidad escolar y/o académica enviará a la sede del jurado, antes del 15 de setiembre de 1983 los tres mejores trabajos, elegidos entre todos los presentados por los alumnos concursantes. El Rectorado/Dirección de la unidad escolar y/o académica designará a los profesores que realizarán la selección.

6º — En cada provincia y en la Capital Federal se constituirá un jurado integrado por representantes de organismos oficiales y privados pertenecientes a los diferentes niveles y modalidades de enseñanza.

Cada jurado fijará su sede, la que será comunicada a cada unidad escolar de su jurisdicción junto con las bases del concurso.

7º — El jurado de cada provincia y de la Capital Federal enviará a la sede del Jurado Nacional —Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, Pizzurno 935, Capital Federal—, los tres mejores trabajos de cada nivel, elegidos entre todos los presentados por las unidades escolares.

ANEXO II

CONCURSO LITERARIO

BASES

1º — Podrán participar los alumnos que cursan el ciclo superior del nivel medio de enseñanza, en cualquiera de las modalidades y en establecimientos de todo el país.

2º — El tema general será "La América de los Libertadores" y su desarrollo, en prosa.

3º — La extensión máxima de cada trabajo será de tres carillas escritas a máquina, con triple espacio y en hojas tamaño oficio.

4º — Cada trabajo llevará como única identificación los siguientes datos colocados al final del mismo:

— Nombre y apellido del alumno.
— Curso y división.
— Número de documento de identidad.
— Nombre del establecimiento.
— Dirección postal del establecimiento.
— Teléfono del establecimiento.

5º — Los trabajos deberán estar firmados y sellados por la autoridad del establecimiento.

Los trabajos serán juzgados por su valor literario y conocimientos históricos. Se admitirá en el contenido el menor número de fechas o datos y siempre que resulten indispensables para el texto. No se aceptarán traducciones literales o transcripciones de libros o publicaciones especializadas.

6º — Cada establecimiento enviará a la sede del jurado de su respectiva jurisdicción antes del 15 de setiembre de 1983 el mejor trabajo, elegido entre todos los presentados por los alumnos concursantes. El Rectorado/Dirección de la unidad escolar designará a los profesores que realizarán la selección.

7º — El jurado de cada provincia y de la Capital Federal enviará a la sede del Jurado Nacional —Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, Pizzurno 935, Capital Federal—, los tres mejores trabajos de cada nivel, elegidos entre todos los presentados por las unidades escolares.

8º — El jurado de cada provincia y de la Capital Federal enviará antes del 25 de octubre a la sede del Jurado Nacional —Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Pizzurno 935, Capital Federal— los tres mejores trabajos, elegidos entre todos los presentados por las autoridades escolares.

9º — Los trabajos recibidos no serán devueltos.

ANEXO III

CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA

BASES

1º — Podrán participar los alumnos que cursan los niveles primario, medio y terciario de enseñanza, en cualquiera de las modalidades, y en establecimientos y universidades de todo el país.

2º — Los trabajos de dibujo y pintura tendrán como eje motivador la figura de Simón Bolívar que podrá ser encarada libremente.

3º — Los trabajos no excederán de la siguiente medida: 0,50 m x 0,70 m.

4º — Cada trabajo llevará como única identificación los siguientes datos ubicados al final del trabajo:

— Nombre y apellido del alumno.
— Curso y división.
— Número de documento de identidad.
— Nombre del establecimiento.
— Dirección postal del establecimiento.
— Teléfono del establecimiento.

Los trabajos deberán estar firmados y sellados por la autoridad del establecimiento.

5º — Cada unidad escolar y/o académica enviará a la sede del jurado, de su respectiva jurisdicción, antes del 15 de setiembre de 1983 los tres mejores trabajos de cada nivel, elegidos entre todos los presentados por los alumnos concursantes. El Rectorado/Dirección de la unidad escolar y/o académica designará a los profesores que realizarán la selección.

6º — En cada provincia y en la Capital Federal se constituirá un jurado integrado por representantes de organismos oficiales y privados pertenecientes a los diferentes niveles y modalidades de enseñanza.

7º — Cada jurado fijará su sede, la que será comunicada a cada unidad escolar de su jurisdicción junto con las bases del concurso.

8º — El jurado de cada provincia y de la Capital Federal enviará a la sede del Jurado Nacional —Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, Pizzurno 935, Capital Federal— los tres mejores trabajos de cada nivel, elegidos entre todos los presentados por las unidades escolares.

9º — Los trabajos recibidos no serán devueltos, los mismos serán destinados a establecimientos o aulas que estén ligados por su nombre a Venezuela, sean del orden nacional, provincial o municipal.

ANEXO IV

CONCURSO FOTOGRAFICO

BASES

1º — Podrán paricipar los alumnos que cursan el nivel medio de enseñanza, en cualquiera de las modalidades y en establecimientos de todo el país.

2º — El tema general será "Venezuela en la Argentina". Este tema contenpla las más variadas expresiones de la presencia de Venezuela en nuestro país: embajada, escuelas, calles, plazas, museos, etc.

3º — Podrán participar fotografías monocromas. Quedan excluidas las reproducciones de cuadros, grabados, láminas, retratos, etc. Como así también las fotografías coloreadas a mano o color directo con marcas o leyendas comerciales.

El procedimiento será libre, quedando excluidos los que no sean fotográficos, excepto el retoque.

4º — Las obras se presentarán de la siguiente manera:

Fotografía monocroma.

El lado mayor de un máximo de 40 cm por 1 cm de tolerancia.

Pegada enteramente en cartones blanco, marfil, gris o negro, sin recuadros ni filetes o montadas al aire.

El cartón será de una altura de 49,5 cm a 50 cm exactamente y 40 cm de ancho.

El montaje debe hacerse con el cartón en sentido vertical, dejando un margen superior mínimo de 2 cm y un inferior de 7 cm como mínimo.

5º — Cada obra no llevará al frente ninguna inscripción que la identifique:

Al dorso del cartón se colocarán los siguientes datos:

— Nombre y apellido del alumno.

— Curso, división y turno.

— Número del documento de identidad.

— Nombre del establecimiento.

— Dirección postal del establecimiento.

— Teléfono del establecimiento.

Al pie de estos datos firmará y sellará la autoridad del establecimiento.

6º — Cada establecimiento enviará a la sede del jurado de su respectiva jurisdicción antes del 15 de setiembre de 1983 los cuatro mejores trabajos, elegidos entre todos los presentados por los alumnos concursantes.

El Rectorado/Dirección de la unidad escolar designará a los profesores que realizarán la selección.

7º — El jurado de cada provincia y de la Capital Federal enviara a la sede del Jurado Nacional —Subsecretaría de Educación del Ministerio de Edu-

cación de la Nación, Pizzurno 935, Capital Federal— los tres mejores trabajos de cada nivel elegidos entre todos los presentados por las unidades escolares.

8º — El jurado de cada provincia y de la Capital Federal enviará antes del 25 de octubre de 1983 a la sede del Jurado Nacional —Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Pizzurno 935, Capital Federal—, los tres mejores trabajos elegidos entre los presentados por las unidades escolares.

9º — Las fotografías premiadas y las no premiadas quedarán como propiedad del Ministerio de Educación quien se reserva todos los derechos de reproducción y utilización con fines didácticos sin que por ello los autores puedan exigir honorarios u otra compensación especial.

SECRETARIA GENERAL

JUNTA ELECTORAL RES. MIN. Nº 844/83

Buenos Aires, 4 de julio de 1983

A los

Sres. DIRECTORES NACIONALES

S / D

En la segunda quincena de julio, la Junta Electoral enviará a todos los Establecimientos y dependencias los padrones depurados, las instrucciones y actas para el acto electoral, razón por la cual deberá permanecer una guardia para recibir y disponer las medidas necesarias para el buen fin de las elecciones.

Del mismo modo la autoridad o jefe de cada establecimiento o dependencia se servirá realizar una reunión de su personal para difundir y mejor organizar dicho acto.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1346. — Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Constituir una Comisión para la redacción del proyecto definitivo sobre "Reformulación del Plan y Programas de Estudio de la Especialidad Optica", en base al anteproyecto elaborado por el Grupo de Trabajo creado por Resolución Nº 878|82, y a las observaciones efectuadas al mismo por las ENET Nros. 3, 11 y 16 de Capital Federal y Nº 1 de Córdoba (Ciudad), donde se dicta dicha especialidad.

2º — Integrar dicha Comisión con la señora Ing. Elba RODRIGUEZ REY, en representación de la Dirección General de Planeamiento y, por la señora Dora Esther BESSE de COUCEIRO, Directora de la ENET Nº 3 de Capital Federal; el señor Luis Camilo CASELLA, Director de la ENET Nº 11 de

Capital Federal y la señora María Teresa MUÑIZ de GARCIA, Directora de la ENET Nº 16 de Capital Federal, en representación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

3º — Asignar a la señora Ing. Elba RODRIGUEZ REY, las funciones de Coordinación de la Comisión constituida en el punto 1º) de la presente Resolución.

4º — Autorizar a los señores Directores de las ENET Nros. 3, 11 y 16 de Capital Federal, para que puedan ser asesorados, en el transcurso de las reuniones, por un miembro del personal docente de sus respectivos establecimientos, especializado en Optica.

5º — Fijar como fecha de finalización de los trabajos de la presente Comisión, el día 29 de julio de 1983.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1317. — Buenos Aires 14|6|83.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983, en los establecimientos dependientes en la Inspección Regional Centro, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las divisiones se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1317|83

PROVINCIA DE CORDOBA

4152 **ENET Nº 1 de Balnearia**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4155 **ENET Nº 1 de Bell Ville**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4785 **ENET Nº 1 "Amadeo Sabattini" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

4482 **ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química

4480 **ENET Nº 5 "Dr. Bialet Masse" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica

4483 **ENET Nº 1 de Cruz del Eje**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

4168 **ENET Nº 1 de Laboulaye**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Electromecánica

4174 **ENET Nº 1 "Libertador D. José de San Martín" de Leones**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

4180 ENET Nº 1 "General Savio" de Río Tercero
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE LA RIOJA

4830 ENET Nº 2 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Chilecito
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Confección del Vestido

DIRECCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO Y DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO CONJUNTO Nº 922

PLANIFICACION PARA LAS ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA PARA EL AÑO 1983

CAMPAÑA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EXPRESION ORAL Y ESCRITA

Campaña: "HABLAR Y ESCRIBIR MEJOR"

El Consejo Nacional de Educación Técnica asigna fundamental importancia a la Campaña "HABLAR Y ESCRIBIR MEJOR" dispuesta por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, según resolución S.E. Nº 1316/81.

En consecuencia y no obstante estar determinada en la citada resolución la forma de implementar dicha Campaña, ambas Direcciones Generales han considerado conveniente aportar elementos de orientación que faciliten, a modo de guía, el trabajo que cada unidad escolar tiene la responsabilidad de planificar y concretar.

Asimismo, la Dirección General de Enseñanza Técnica encomienda a los señores Inspectores Jefes de Regionales disponer el seguimiento de las acciones de la Campaña para poder informar sobre las actividades efectuadas en las unidades escolares de su jurisdicción.

En cuanto a las Direcciones escolares se les encomienda elaborar planes de acciones concretas para su realización en el actual término lectivo, a fin de contribuir al mejoramiento de la expresión oral y escrita.

Con el propósito de alcanzar los objetivos antes expresados, se lleva a conocimiento de las unidades escolares:

I. Plan de probables acciones y actividades.
II. Plan tipo, sobre la base de algunas acciones y actividades.

I. PLAN DE PROBABLES ACCIONES Y ACTIVIDADES

Se esbozan las siguientes acciones y actividades a modo de sugerencia para que cada establecimiento adopte las que crea más conveniente y necesarias, según el diagnóstico del habla de sus alumnos:

OBJETIVO GENERAL: Lograr el mejoramiento de la expresión oral y escrita de los alumnos.

OBJETIVOS OPERACIONALES	EXPRESION	ACCIONES	ACTIVIDADES	TIEMPO	EVALUACION
* *Interpreten* lo que leen: textos informativos y expresivos. * *Expresen* con claridad y precisión los contenidos.	ORAL	Desarrollo y corrección de la lectura.	* Lectura de textos informativos y expresivos. * Lectura silenciosa, compresiva y expresiva. * Lectura veloz.	A fijar por la unidad escolar.	Resumen. Comentario. Enunciación del tema. Jerarquización de ideas.
* Sean capaces de eliminar las deformaciones del lenguaje parásito.	ORAL	Supresión de muletillas y lugares comunes.	* Breves exposiciones. * Diálogos. * Ejercicios de elocución.	A fijar por la unidad escolar.	Conversación. Panel. Exposición.
* Se habitúen al cuidado de la dicción, entonación y a la expresión coherente.	ORAL	Dicción. Entonación. Ritmo, articulación. Claridad. Precisión.	* Diálogo. * Debate. * Informe. * Lectura en voz alta.	A fijar por la unidad escolar.	Ficha de registro.
* *Elaboren* los trabajos escritos con coherencia, precisión y propiedad.	ESCRITA	Perfeccionamiento de la construcción sintáctica la precisión, la propiedad y la belleza de la expresión.	* Informes. * Pruebas de evaluación.	A fijar por la unidad escolar.	Monografía. Informes.

OBJETIVOS OPERACIONALES	EXPRESION	ACCCIONES	ACTIVIDADES	TIEMPO	EVALUACION
* *Respeten* los usos normativos del lenguaje.	ESCRITA	Fijación de la normativa.	* Reglas. * Listas. * Diccionarios.	A fijar por la unidad escolar.	Fundamentación de las normas ortográficas. Dictado y comentarios.
* *Apliquen* las normas ortográficas. * *Desarrollen* la capacidad creadora.	ESCRITA	* Competencia ortográfica. * Concurso literario.	* Práctica ortográfica. * Cuentos - Diálogos.	A fijar por la unidad escolar.	
* *Amplíen* su vocabulario personal.	ORAL Y ESCRITA	Desarrollo del vocabulario personal.	* Lecturas, diálogos. * Diccionarios (uso). * Ejercicios de lenguaje.	A fijar por la unidad escolar.	Redacción. Operaciones heurísticas.
* Se capaciten para el uso correcto del vocabulario técnico.	ORAL Y ESCRITA	Adquisición y manejo del vocabulario técnico.	* Análisis de textos de diferentes asignaturas.	A fijar por la unidad escolar.	Pruebas de reconocimiento.

OBJETIVOS OPERACIONALES	EXPRESION	ACCIONES	ACTIVIDADES	TIEMPO	EVALUACION
* *Lean e interpreten* textos de distintos lenguajes. * *Adquieran* la técnica de la ficha (Informática).	ORAL Y ESCRITA	Comprensión de textos.	* Lectura. * Interpretación. * Subrayado. * Esquematización. * Síntesis, resumen. * Fichas.	A fijar por la unidad escolar.	Resumen. Síntesis. Reconocimiento de la estructura del pensamiento lógico (tesis, conclusiones).
* *Respeten* los signos gráficos. * *Presenten* los trabajos en forma legible y con prolijidad.	ESCRITA	Mejoramiento de la escritura y presentación de los trabajos.	Normativa de la presentación de los trabajos.	A fijar por la unidad escolar.	Informes. Trabajos prácticos.

II. PLAN TIPO, SOBRE LA BASE DE ALGUNAS DE ESAS ACCIONES Y ACTIVIDADES

A

1. ACCION: ORTOGRAFIA

2. ACTIVIDADES: COMPETENCIA ORTOGRAFICA

3. EVALUACION:
Pruebas objetivas.
Juegos ortográficos.

4. FECHA TENTATIVA:
Fijar el mes del año 1983, por cada unidad escolar.

B

1. ACCION: EXPRESION ESCRITA.

2. ACTIVIDADES:
CONCURSO "El deterioro del lenguaje".

3. EVALUACION:
Composición.
Encuestas e informe.
Ensayo breve.
Registros.

4. FECHA TENTATIVA:
Fijar el mes del año 1983, por cada unidad escolar.

C

1. ACCION: LECTURA.

2. ACTIVIDADES:
Comprensión de textos.
Exposición y debate de obras literarias.
Exposición y debate de obras culturales, científicas y técnicas.

3. EVALUACION:
Elocución.
Fundamentación.
Valoración estética.

4. FECHA TENTATIVA:
Fijar el mes del año 1983, por cada unidad escolar.

D

1. ACCION: EXPRESION DE LA COMUNICACION NO LINGÜISTICA

2. ACTIVIDADES:
CONCURSO "Leer es crecer intelectual y espiritualmente".
— Afiches murales.
— Viñetas alusivas.

3. EVALUACION:
Selección de los mejores trabajos.

4. FECHA TENTATIVA:
Fijar el mes del año 1983, por cada unidad escolar.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO

MUY IMPORTANTE

Asunto: Resol. ME. Nº 746/83.

Señor/a Director/a:

A los efectos establecidos en el punto 2º de la Resolución M.E. Nº 746/83 se servirá comunicar a la Inspección General de Unidades Escolares por intermedio de la Inspección Regional respectiva, toda situación que se produzca relativa a la emergencia que se atraviesa en el Noreste del país, en tanto supere el período previsto en el punto 1º de dicha resolución.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO

La Dirección General de IRAM comunica la realización de la "Vª Jornada de Actualización para profesores de Dibujo Técnico" a dictarse en los días 19, 20 y 21 de julio de 1983 con una duración de 21 horas, en tres clases de 9 a 12,30 y de 14 a 17,30 horas.

Para informes e inscripciones dirigirse a IRAM, Chile 1192, 1º piso, Departamento de Relaciones Exteriores de 10 a 18 horas.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 478

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto número 1451/83, se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento, los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, que se transcriben a continuación:

1. DECRETO Nº 1451/83

1.1. Modifica parcialmente los importes fijados por el Decreto Nº 1058/83 (Circular Nº 468 - Boletín 875).

1.2. VIGENCIA: 1º de junio de 1983.

1.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

	Horas semanales (1)	
Asignación	**Hasta 17**	**Desde 18**
Familia numerosa	60.—	120.—
	Horas semanales (2)	
Asignación	**Hasta 17**	**Desde 18**
Familia numerosa	90.—	180.—
	Horas semanales (3)	
Asignación	**Hasta 17**	**Desde 18**
Familia numerosa	120.—	240.—

(1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.

(2) Coeficiente 1.50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO, únicamente.

(3) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1303. Buenos Aires, 13|6|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora María Elisa DIAZ de DIAZ, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Bordado a Máquina, en la ENET Nº 1 de La Rioja; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, única división, turno vespertino, Curso Práctico de Bordado a Máquina, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1610|82 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1304. Buenos Aires, 13|6|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Adolfo WOGERBAUER, en cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas I en 5º año, 2ª división, turno tarde, Especialidad Electricidad, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Eléctrica, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1518|82 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1305. Buenos Aires, 13|6|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Carlos Francisco LEONARDI, en tres (3) horas de Arquitectura en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior Construcciones, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 2ª división, Ciclo Superior Eléctrica, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1730|82, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1335. Buenos Aires, 15|6|83.

1º — Que la señorita Teresa BAEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura Técnica de 1ª Categoría, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1298. Buenos Aires, 13|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Maximina Irene VARELA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1299. Buenos Aires, 13|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Norma Bacilia FLORES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1300. Buenos Aires, 13|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Delia Ursula BALSATEGUI por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1301. Buenos Aires, 13|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Néstor MAGARIÑOS, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1332. Buenos Aires, 15|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Angélica CAVALIERI de CORREA por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1333. Buenos Aires, 15|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan José DAMIS, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, en forma improrrogable al 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1277. Buenos Aires, 8|6|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, a la señora Blanca Teresita FERNANDEZ de AFFONSO, Prosecretaria interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata —Buenos Aires— desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 1983, con motivo de la designación de su cónyuge en un cargo transitorio en el Casino de Puerto Madryn —Chubut— dispuesta por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1278. Buenos Aires, 8|6|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 11 hasta el 29 de mayo de 1983, al señor Jorge Antonio Remigio BUSSETTI, profesor titular de 11 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de una comisión de servicios cumplida en Curacao, Antillas Holandesas, dispuesta por la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1279. Buenos Aires, 8|6|83.

1º — Limítase al 30 de abril de 1983 le licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1892|82 a la señora María del Camen LEVRATTO de CHESINI, Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1307. Buenos Aires, 13|6|83.

1º — Considéres en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 28 de marzo hasta el 6 de abril de 1983, al señor Marcelo Ramón BLANC, profesor interino de 8 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros, Corrientes, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Capital Federal y Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos, Línea General Urquiza.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 366. Buenos Aires, 21|2|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

EIRIN de BORGOGLIO, Susana Marta; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de Cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

VILLARREAL de SCARAMELLINI,

María Leonor; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de Dos (2) horas de Historia en 2º año 5ª división y Dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 3ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

PEREZ, Benedicto; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de Un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— (Mayordomo) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

D'URSO, Marta Beatriz; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de Un (1) cargo de Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

PRIETO, Valeriano Eduardo; a partir del 22 de febrero de 1982, titular de Cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año, 4ª división, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 4ª div., ambas Mecánica, cuatro (4) hs. de Estática y Resistencia de Materales en 1º año, 3ª dv. y cuatro (4) hs. de Análisis Matemático en 1º año, 3ª div., amas Electricidad, todas turno noche en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

JARUPKIN, Héctor Indalecio; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de Un (1) cargo Categoría 7 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Centro Nacional de Formación Profesional Número 1 de Paraná (Entre Ríos).

BORIANI, Luis Juan Francisco; a partir del 1º de abril de 1982, titular de Tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana, tarde y noche respectivamente en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

BURGOS de BRIENZA, Susana Agustina del Carmen; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de Doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 1ª, 4ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

AMELOTTI de ALLISIARDI, Noemí Fanny; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de Un (1) cargo de Maestro de En-Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

ORCIUOLI, Aída; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de Dieciseis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 1º año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divs., y ocho (8) hs. de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2) en 1º 3ª y 4ª divisiones y en 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1187. Buenos Aires, 27|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ZOTHNER, Jorge Mario Ramón; a partir del 16 de agosto de 1982, titular de seis (6) orhas de Optica Geométrica en 1º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Fotografía (2-2) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Optica, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano' de Capital Federal.

AGUILERA, Aldo Ramón; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 9ª división, Construcciones, y dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 3º año, 7ª división, Mecánica, ambas turno vespertino, Ciclo Superior, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

VILLARREAL, Norah Eloisa; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagosto" de Rosario (Santa Fe).

GARCIA LLORCA, María Dolores; a partir del 16 de agosto de 1982, titular de un cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

BURZOMI, José; a partir del 6 de agosto de 1982, titular de un cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

CASAGRANDE de FREYRE, Teresa Raquel; a partir del 24 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 8ª división, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

PUGA de TEJADA, Aída Fara; a partir del 24 de agosto de 1982, titular de dos (2) horas de Inglés en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza).

CAVOLO de GONZALEZ, Felipa; a partir del 20 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, y seis (6) horas de Instrucción Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª división, turno tarde y 1º año, 2ª división, turno mañana, ambas Electromecnica, y 1º año, 1ª división, turno tarde, Construcciones, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires).

BASSINO, Carlos Ernesto; a partir del 23 de agosto de 1982, titular de tres (3) horas de Física Aplicada en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

MOLINARI de MARCOTE, Nora Noemí; a partir del 9 de agosto de 1982, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

GOMEZ, Alfredo Antonio; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

CASTAÑO, Alberto; a partir del 24 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1190. Buenos Aires, 27|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RONCHETTI, Angel Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de Doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º y 2º año 4as. divisiones, ambas turno tarde, Cielo Básico y del cargo de Regente Técnico, turno noche, en la ENET Número 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

FARFALLA, Hugo Omar; a partir del 14 de octubre de 1982, titular de un cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

BAUDANO, Roberto Antonio; a partir 1 de noviembre de 1982, titular de Un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

CONTA, Elena Esther; a partir del 25 de octubre de 1982, titular de Cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 3ª división, turno mañana y 2º año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy).

DIEZ, Alfredo Juan; a partir del 2 de noviembre de 1982, titular de Dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos).

ZUMMER, Roberto; a partir del 24 de setiembre de 1982, titular de Cuatro (4) horas de Operaciones y Procesos Químicos en 5º año 1ª división, turno mañana, Química, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

ARCHELLI de MADALENA, María Esther; a partir del 24 de octubre de 1982, titular del cargo de Prosecretaria, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

FALUGUE de PUGLIESE, Mónica Beatriz; a partir del 27 de octubre de 1982, tiutular de Dos (2) horas de Contabilidad, Dos (2) horas de Mecanografía y Dos (2) horas de Redacción todas en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana; y Cinco (5) horas de Inglés (3-2) en 2º año única división, turno mañana, Administración de Empresas y 3º año 1ª división, turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Número 2 de Tandil (Buenos Aires).

MAINARDI, Emilio Jorge; a partir del 20 de setiembre de 1982, titular de Un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

GALIZZI, Irma Esther; a partir del 5 de octubre de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo; Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

LUJAN de CAUSSI, Violeta Margarita;

a partir del 4 de octubre de 1982, titular de Ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 3º año 1ª división y 2º año 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, y 2º año 1ª división y 3º año 2 división, ambas Ciclo Básico, todas turno mañana, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

PERRI, Antonio; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de un cargo Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

BEGUE, Antonio Eduardo; a partir del 30 de setiembre de 1982, titular de Dos (2) cargos de Preceptor turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Fortín de Las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

AIBAR de ROJAS, Noelia Esther; a partir del 22 de marzo de 1982, titular de Dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1189. Buenos Aires, 27|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VELAZCO, Jorge Raúl; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de Seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división y Cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón (Entre Ríos).

MARTINEZ, María Cristina; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de Seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª división todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

ROCCA de FENOGLIO Cristina Elena; a partir del 20 de julio de 1982, titular de Nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 3º año 1ª división y 2º año 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba).

REYES, Ricardo Eduardo; a partir del 1º de diciembre de 1982, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

TAGANONE, José; a partir del 31 de octubre de 1982, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 12 de Rosario (Santa Fe).

MICHALEK, Eduardo Lidumir; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de Cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde; Cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año 3ª división, turno tarde y Cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 8ª división, turno noche, ambas Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

ZABALJAUREGUI de DEGREEF, Graciela Mercedes; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de Seis (6) horas de Matemática (4-2) en 3º año 6ª división, Práctica Comercial y 3º año 7ª división, Administración de Empresas, ambas turno mañana, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" y Seis (6) horas de Matemática en 1º año 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" ambos establecimientos de Capital Federal.

TOLABA, Héctor Félix Reynaldo; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

GAROFOLI, Norberto Ricardo; a partir del 1º de abril de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Mecánica en 1º año 3ª división; Cuatro (4) horas de Dibujo y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año 3ª división y Cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 2ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

BENEGAS, Juan Manuel; a partir del 5 de abril de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Proyectos de Edificios y Tres (3) horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones, ambas en 4º año 5ª división, y Cinco (5) horas de

Taller de Construcciones en 3 año 5ª división, todas turno noche, Construcción Edificios, en la ENET Nº 1 de San José-Guaymallén (Mendoza).

SOTO, José Lino, a partir del 14 de marzo de 1983, titular de Tres (3) horas de Materiales Refractarios y Pirometría en 2º año única división, turno noche, Metalurgia, Ciclo Superior, en la ENET N 1 "Gral. Savio" de Palpalá (Jujuy).

CONTA, Elena Ester; a partir del 23 de marzo de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 3º año 1as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Coronel Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy).

FERNANDEZ, Arnolfo José; a partir del 1º de abril de 1983, titular de Un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

ORLANDO, Aldo Mario; a partir del 13 de marzo de 1983, titular de Cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa y Ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa ambas en 3º año 5ª división, turno mañana, Química, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

COLOMER de SALAS, Armonía; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de Doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y 3º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico y del cargo de Secretaria turno mañana, en la ENET Nº 5 de San Miguel de Tucumán.

ANDREATTA, Vilma Justina; a partir del 9 de marzo de 1983, titular de Dos (2) horas de Química en 1º año 2ª división, turno vespertino, Electromecánica. Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

Di COSTA, José; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de Dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

ZAPATA, María Teresa; a partir del 3 de enero de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

BASALDUA, Carlos Alberto Cayetano; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de Dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 1º año 3ª, 4ª y 5as. divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

ATANASOFF, Nelson; a partir del 28 de febrero de 1983, titular del cargo de Regente de Cultura Técnica, turno tarde y de Doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año 4ª división y 3º año 3ª y 4as. divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

15 AGO. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 886 — 1º DE AGOSTO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Nota cursada por el Director General del PROMEC, Prof. Rinaldo A. Poggi 600

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

Decreto Nº 1133|83 y Resoluciones Ministeriales Nros. 843|83 y 848|83 601-603

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Constitúyese el Consejo Directivo Provisorio en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico. Designaciones. Asignación de horas de cátedra en las ENET. Desestimaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas 603-608

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 929 ofrecimiento de Becas Internacionales 609-610

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 930 610

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 482: modificaciones en los montos de las asignaciones familiares. Disposición D.G.A. Nº 314|82 610-611

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permuta de Tareas. Licencias. Permanencia en categoría activa 611-613

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 1857 - 1er Piso - Buenos Aires

PRESIDENCIA

NOTA CURSADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROMEC

Prof. RINALDO A. POGGI

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONET

INGENIERO VALENTIN JAIME

S / D

Me permito dirigirme a usted con el propósito de hacerle saber que el PROMEC (Programa para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia en la Escuela Secundaria) inscribirá para sus cursos de perfeccionamiento docente a distancia 1984, durante el próximo mes de setiembre.

Esa Presidencia sabe que este Programa es patrocinado por el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y ejecutado por SENOC (Sistemas Educativos no Convencionales), y sus cursos están dirigidos a profesores del nivel medio —titulados o en ejercicio— en **Biología, Educación para la Salud, Física, Matemática** y **Química** de todo el país. Por su modalidad estas posibilidades de perfeccionamiento resultan muy accesibles, permiten al docente la oportuna administración del tiempo no ocupado profesionalmente y evitan ausencias a sus obligaciones en los establecimientos de enseñanza. El Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución Nº 745/78, ha declarado "de especial interés" a las acciones del PROMEC.

Para la realización de los cursos se utiliza, predominantemente, material impreso y el medio postal. Los elementos para el aprendizaje se organizan en estructuras modulares (4 ó 5 según los cursos) subdivididas en módulos; la orientación se concreta mediante el material mismo, las consultas por correspondencia y sus respuestas, y, los encuentros presenciales. Los cursos se evalúan por medio de pruebas de valor formativo (una por cada estructura modular) y por dos evaluaciones presenciales cuya aprobación significa la obtención del certificado final. Las pruebas y concentraciones que requieren la presencia de los docentes alumnos tienen lugar dos veces en el año en sedes, que en número no inferior a quince, se fijan en diferentes puntos del país.

La colaboración que el Organismo por usted presidido puede brindar para la difusión y conocimiento del Programa y de esta particular circunstancia de la inscripción para los cursos del próximo año resulta invalorable.

Próximamente remitiré el material para la promoción de los cursos.

Muy reconocido, y con la consideración mayor.

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

DECRETO Nº 1133. — Buenos Aires, 11|5|83.

VISTO el expediente Nº 37.327/80 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO: Que se plantea la situación de los establecimientos de nivel medio, con alumnado mixto, que necesitan disponer, en su planta funcional, de preceptores de sexo masculino y de sexo femenino.

Que para alcanzar este objetivo es necesario adecuar las normas de la reglamentación del Estatuto del Docente de manera que las Juntas de Clasificación confeccionen un listado por orden de mérito para aspirantes varones y otro para mujeres.

Que, asimismo, debe establecerse qué porcentaje de vacantes corresponderá a cada sexo y qué autoridad lo determinará.

Que es propicio simplificar el trámite que se puede dar en caso de empates.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Sustitúyese el primer párrafo del punto I de la reglamentación del artículo 96 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"I — Los concursos para proveer los cargos de Preceptor, que serán únicamente por antecedentes, se realizarán observando los términos establecidos en la reglamentación del artículo 94 y de acuerdo con la siguiente valoración de títulos y antecedentes".

Art. 2º — Sustitúyese el punto II de la reglamentación del artículo 96 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"II — Las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el orden de mérito, debiendo las Juntas de Clasificación respectivas cuando se trate de cubrir cargos en establecimientos con alumnado mixto, confeccionar un listado para aspirantes varones y otro para aspirantes mujeres. El organismo de conducción que corresponda establecerá el porcentaje de vacantes para cada sexo. Cuando se produzca empate en cualesquiera de los listados y el número de condidatos en esas condiciones supere el de las vacantes no adjudicadas, se efectuará un sorteo entre dichos candidatos. El acto del sorteo deberá efectivizarse con la presencia de por lo menos TRES (3) miembros de la Junta interviniente quienes refrendarán lo actuado labrando el acta correspondiente".

Art. 3º — Sustitúyese el punto IX de la reglamentación de los artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473—, que quedará redactado de la siguiente manera:

"IX — Los concursos serán de títulos y antecedentes y sólo se dispondrán pruebas de oposición en caso de empate en el cómputo obtenido por

dos o más participantes con excepción de empate en concursos de preceptores que se regirán por lo establecido en el punto XL de esta reglamentación".

Art. 4º — Sustitúyese el punto XXIII de la reglamentación de los artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"XXIII — Para los cargos de Bibliotecario y Ayudante de Trabajos Prácticos, la prueba oral y escrita se efectuará en las condiciones establecidas precedentemente, sobre la base de temas relacionados con la respectiva función".

Art. 5º — Agrégase como punto XL de la reglamentación de los artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473— el siguiente:

"XL — Cuando se trate de cubrir cargos de preceptores en establecimientos con alumnado mixto, las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el orden de mérito, debiendo las Juntas de Clasificación respectivas confeccionar un listado para aspirantes varones y otro para aspirantes mujeres".

"El organismo de conducción que corresponda establecerá el porcentaje de vacantes para cada sexo".

"Cuando se produzca empate en cualesquiera de los dos listados y el número de candidatos en esas condiciones supere el de las vacantes no adjudicadas, se efectuará un sorteo entre dichos candidatos".

"El acto del sorteo deberá efectivizarse con la presencia de por lo menos TRES (3) miembros de la Junta interviniente quienes refrendarán lo actuado labrando el acta correspondiente".

Art. 6º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 843. — Buenos Aires, 7|6|83.

VISTO y CONSIDERANDO: Que entre las funciones relativas a la administración de los medios para la educación, la acción que se desarrolla a través de la Biblioteca del Maestro es de particular importancia.

Que en tal sentido, está suficientemente demostrado que la familiaridad del niño con el libro constituye una actividad de probada eficacia para iniciarlo en la comunicación con los valores del arte y de la estética, y despertar en él sentimientos altruistas.

Que siendo el niño un ser abierto para recibir la educación modeladora de su temperamento y orientadora de sus tendencias, ofrece oportunidad propicia para enriquecerlo con experiencias que fomenten el desarrollo de su interioridad y de su capacidad para apreciar la belleza del mundo que lo circunda.

Que el contacto con el libro, con las obras de arte, con las expresiones de la belleza en el buen decir y el desarrollo de sus propias posibilidades narrativas, permitirán despertar y estimular la creatividad y aumentar en los niños el ansia del deleite espiritual y el amor por la verdad.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Crear una sala especial, dentro de la Biblioteca del Maestro, para acercar al niño al libro y a otras manifestaciones de las bellas artes; realizar experiencias que contribuyan a iniciarlo en la comunicación con los valores de la estética; y despertar y estimular en él el amor por la verdad y la belleza.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 848. — Buenos Aires, 9|6|83.

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesan las provincias afectadas por las inundaciones y,

CONSIDERANDO: Que muchos establecimientos dependientes de este Ministerio han reanudado su tarea escolar después de un período de inactividad al ser destinados a albergue de evacuados de las zonas inundadas.

Que es necesario contemplar la situación escolar de aquellos alumnos que debieron trasladarse a otras localidades del país solicitando el respectivo "pase" y tienen posibilidad de regresar a sus hogares.

Que es prioritario el mantenimiento de la unidad familiar y evitar a esos alumnos la pérdida del año escolar.

Que si bien el Art. 167 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza secundaria, norma los pases de alumnos de un establecimiento a otro también prevé situaciones especiales de fuerza mayor.

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar a los directivos de los establecimientos de su jurisdicción a conceder por esta vez, con carácter de excepción, un nuevo "pase" a aquellos alumnos que por circunstancias derivadas de las inundaciones se les hubiera concedido ya un "pase" para proseguir sus estudios en otras escuelas del país y que al haberse superado la emergencia desean continuar el curso lectivo en el establecimiento de origen.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1531. — Buenos Aires, 18|7|83.

VISTO que por Decreto Nº 161 de fecha 24 de enero del año en curso se restituye la dependencia mediata al Consejo Nacional de Educación Técnica del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, y

CONSIDERANDO: Que deben adoptarse los recaudos que restablezcan al citado Instituto los niveles de conducción previstos en su Reglamento Orgánico.

Que, asimismo, las medidas deben generarse sobre la base de las actuales condiciones y características estructurales de este Consejo Nacional.

Que los propósitos enunciados tienden a proveer a esa casa de estudios del equilibrio funcional necesario para fortificar su evolución y toma de decisiones.

Por ello y de acuerdo con lo prescripto en el punto 24.2 del Reglamento Orgánico, aprobado por el artículo 2º del Decreto Nº 910/65,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Constituir el Consejo Directivo Provisorio en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico con los siguientes funcionarios de este Consejo:

Señor Presidente
Señor Secretario General
Señor Director General de Enseñanza Técnica
Señor Director General de Planeamiento
Señor Director General de Formación Profesional
Señor Interventor en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, en carácter de Asesor Técnico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1436. — Buenos Aires, 29|6|83.

1º — Designar al Secretario Técnico señor Oscar José CERIANI, para que actúe como Coordinador en el Operativo "Nuestras Fronteras 1983" en representación de este organismo.

2º — Encomendar al nombrado, en su carácter de Coordinador, la adopción de las medidas pertinentes para la participación de los establecimientos que corresponda, en el Operativo a que se refiere el punto 1º.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1526. — Buenos Aires, 13|7|83.

1º — Encomendar a la Profesora Felisa AYORA, la representación de este Consejo en la VI Reunión de la Asociación Iberoamericana de Taquigrafía, a celebrarse en la ciudad de Casilda (Santa Fe), entre los días 14 y 18 del corriente mes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1343. — Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Cuyo, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1983, que figuran en planillas Anexas a la presente resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA LA RESOLUCION Nº 1343/83

INSPECCION REGIONAL CUYO

PROVINCIA DE MENDOZA

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
4248	1	de Bowen	132
4262	1	de General Alvear	292
4261	1	de Las Heras	571
4249	2	"V Brigada Aérea" de Las Heras	281
4247	1	de Luján de Cuyo	367
4256	1	de Maipú	270
4260	1	"Ing. Pablo Nogués" de Ciudad	1.328
4258	2	"Sgto. Mayor D. S. A. Condarco" de Godoy Cruz	1.208
4264	3	"Infanta Mendocina" de Ciudad	639
4475	5	de Ciudad	428
4265	1	de Monte Comán	97
4268	1	"Sta. María de Oro" de Rivadavia	334
4267	1	de San José de Guaymallén	823
4269	1	de San Martín	424
4266	1	"Ejército de los Andes" de San Rafael	878
4250	1	de Tunuyán	240
4259	1	de Villa Palmira	490

PROVINCIA DE SAN JUAN

4865	1	de Caucete	400
4303	1	"Ing. Rogelio Boero" de Ciudad	1.982
4864	2	de Ciudad	681
4866	3	de Ciudad	425
4867	4	de Ciudad	1.062

PROVINCIA DE SAN LUIS

4310	1	de Justo Daract	312
4313	1	"Agustín Mercau" de Mercedes	521
4869	2	"Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes	522
4317	1	"Domingo F. Sarmiento" de Ciudad	471
4872	2	"Mauricio Daract" de Ciudad	520
4307	1	de Villa Reynolds	116

RESOLUCION Nº 1344. — Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Nordeste, la asignación de horas de cátedra

correspondiente al período lectivo 1983, que figuran en planillas Anexas a la presente resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1344/83

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

PROVINCIA DE CORRIENTES

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
4185	1	"Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista	237
4793	1	"Juana Manso" de Ciudad	898
4186	2	"Bernardino Rivadavia" de Ciudad	1.281
4190	1	"Juan Jo;é Araujo" de Curuzú Cuatiá	346
4192	1	"Dr. Juan José Vidal" de Esquina	225
4491	1	de Goya	641
4193	1	"Pedro Ferré" de Monte Caseros	585
4492	1	de Paso de los Libres	361
4490	2	de Paso de los Libres	182
4189	1	de Santo Tomé	248

PROVINCIA DE MISIONES

4897	1	de Apóstoles	124
4271	1	de Eldorado	293
4270	1	"Polonia" de Oberá	529
4273	1	"Unesco" de Posadas	700
4871	2	"Clotilde C. de Fernández" de Posadas	475
4275	1	de Puerto Iguazú	314
4277	1	de Aristóbulo del Valle	91
4276	1	de Jardín América	160
4272	1	de Leandro N. Alem	182

PROVINCIA DE FORMOSA

4228	1	de Ciudad	829
4821	2	de Ciudad	757
4229	1	de Pirané	116
4227	1	de El Colorado	94

PROVINCIA DEL CHACO

4195	1	General San Martín	273
4200	1	de Las Palmas	254
4194	1	de Presidencia Roque Sáenz Peña	527
4802	2	de Presidencia Roque Sáenz Peña	589
4197	1	de Resistencia	796
4805	2	de Resistencia	851
4199	1	de Villa Angela	272
4196	1	de Machagai	58

RESOLUCION Nº 1345. — Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Centro, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1983, que figuran en planillas anexas a la presente resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1345/83

INSPECCION REGIONAL CENTRO

PROVINCIA DE CORDOBA

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
4152	1	de Balnearia	245
4155	1	"Hilario Ascasubi" de Bell Ville	558
4785	1	"Dr. Amadeo Sabattini" de Ciudad	1.186
4161	2	"Ing. C. Cassaffousth" de Ciudad	2.048
4482	3	"Leopoldo Lugones" de Ciudad	768
4484	4	"Nicolás Copérnico" de Ciudad	1.545
4480	5	"Juan Bialet Masse" de Ciudad	596
4173	7	"Guarnición Aérea" de Ciudad	182
4483	1	de Cruz del Eje	589
4165	1	de José de la Quintana	299
4168	1	de Laboulaye	622
4171	1	de La Carlota	306
4170	1	"Mayor Francisco de Arteaga" de Las Higueras	364
4172	1	de Las Varillas	248
4174	1	de Leones	592
4177	1	"Ambrosio Olmos" de Río Cuarto	701

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
4180	1	"General Savio" de Río Tercero	642
4481	1	de San Francisco	195
4485	1	de Villa del Soto	374
4183	1	de Villa Dolores	306
4790	2	de Villa Dolores	392
		PROVINCIA DE LA RIOJA	
4244	1	"Gral. Vicente Peñaloza" de Chilecito	248
4831	2	"Paula A. de Sarmiento" de Chilecito	318
4833	1	de Ciudad	325
4246	2	"Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de Ciudad	730

RESOLUCION Nº 1351. — Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 19 en la localidad de Mina Clavero, provincia de Córdoba, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1316. — Buenos Aires, 14|6|83.

1º — No hacer lugar al pedido de recepción definitiva de las obras ejecutadas en la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, solicitada por la firma Osvaldo J. Lo Iácono Construcciones Civiles e Industriales adjudicataria de la licitación pública Nº 1204, expediente Nº 198 CONET-BID, contrato de locación de obra Nº 162 CONET-BID y ampliatorios.

2º — Mantener en suspenso dicha recepción definitiva hasta tanto la contratista complete la documentación faltante y efectúe las reparaciones que sean necesarias.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1408. — Buenos Aires, 24|6|83.

1º — No hacer lugar a la devolución de las garantías y pólizas de caución del fondo de reparo (5 %) retenidos de los certificados de obra y variación de costos emitidos durante la ejecución de las obras de la ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, adjudicadas a la firma Osvaldo J. Lo Iácono Cnes. Civiles e Industriales, según licitación pública Nº 1204, expediente Nº 198 CONET-BID, contrato de locación de obras Nº 162 y ampliatorios.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 929

Inspección General de Asistencia Educativa

Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

BECAS

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Durante el año 1983 la OEA ofrece becas para los siguientes cursos:

Curso: INTERAMERICANO SOBRE DESARROLLO SOCIAL
Idioma: Español
Sede: Centro Interamericano de Desarrollo Social (CIDES), Buenos Aires —ARGENTINA—
Comienzo: Octubre de 1983
Duración: 15 días

Curso: SEMINARIO INTERAMERICANO DE ENERGIA Y DESARROLLO REGIONAL
Idioma: Español
Sede: Centro Interamericano para el Desarrollo Regional (CINDER), Maracaibo —VENEZUELA—
Comienzo: Octubre de 1983
Duración: 7 días

Curso: MULTINACIONAL SOBRE INTEGRACION DE MATEMATICAS Y FISICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA Y SU VINCULACION CON LAS OTRAS CIENCIAS
Idioma: Español
Sede: Ministerio de Educación, Buenos Aires —ARGENTINA—
Comienzo: Octubre de 1983
Duración: 2 meses

Curso: TALLER SOBRE SISTEMAS DE INFORMACION CURRICULAR
Idioma: Español
Sede: Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística (CIENES), Santiago —CHILE—
Comienzo: Octubre de 1983
Duración: 5 semanas

Curso: ADIESTRAMIENTO EN DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE MEDICION Y EN EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Idioma: Español
Sede: Universidad del Valle de Guatemala —GUATEMALA—
Comienzo: Noviembre de 1983
Duración: 1 mes

Curso: SOBRE UTILIZACION SENSORES REMOTOS APLICADOS A LA OCEANOGRAFIA

Idioma: Español

Sede: Comisión Nacional de Investigaciones Especiales, Buenos Aires —ARGENTINA—

Comienzo: Noviembre de 1983

Duración: 1 mes

Curso: CAPACITACION PARA ARTESANOS CERAMISTAS PEC 1.549-N

Idioma: Italiano

Sede: Sociedad Italiana para la Organización Internacional, Florencia —ITALIA—

Comienzo: Noviembre de 1983

Duración: 6 meses

NOTA IMPORTANTE: Toda información sobre este ofrecimiento de becas debe requerirse en la "Oficina de Becas" de la Oficina de la Secretaría General de OEA, Avenida de Mayo 760, Capital Federal.

La inscripción a todos los cursos debe realizarse con una **anticipación no menor de 2 (dos) meses a la fecha indicada como comienzo de los mismos.**

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 930

La Inspección General de Equipamiento y Producción, dependiente de esta Dirección General, viene recepcionando en forma frecuente Planillas de Control de Gastos, remitidas por las Unidades Escolares, sin haber sido debidamente cumplimentadas.

A tal efecto, cabe recordar que mediante Comunicado Nº 527 publicado en el Boletín Nº 677 del 21 de mayo de 1979, página 392 se indican los motivos por los cuales debe confeccionarse dicha planilla. Esto es para poder determinar con mayor precisión las partidas para gastos a asignar en el futuro.

No obstante ello, y con el objeto de aclarar dudas que pudieran existir al respecto, se ratifica que en las mismas deben figurar indefectiblemente los datos reales de cada facturación por servicios prestados durante el cuatrimestre respectivo —incluyendo los importes— tanto sea que se hayan abonado o no. En caso que el establecimiento carezca de alguno de los servicios, se señalará "No se posee" en el casillero correspondiente.

De existir deudas atrasadas y/o abonadas en concepto de multas o indexación por pagos fuera de término, **no** deben ser incluidas en la Planilla de Control de Gastos, sino que serán comunicadas mediante nota aparte y enviada como anexa a la anterior.

Asimismo, se reiteran las fechas de vencimiento con que serán remitidas las planillas por las ENET:

1er. cuatrimestre: 15 de junio de cada año
2do. cuatrimestre: 15 de octubre de cada año
3er. cuatrimestre: 15 de febrero de cada año subsiguiente.

Con lo cual se establece un plazo de cuarenta y cinco días con posterioridad a la fecha de finalización de cada cuatrimestre, a fin que su confección pueda realizarse sin inconvenientes y con la información correcta.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 482

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto número 1805|83, se producen en las Asignaciones Familiares.

Señor Jefe de Dependencia:

Se lleva a su conocimiento los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, que se transcriben seguidamente.

1. DECRETO Nº 1805|83
   1.1. Modifica parcialmente los importes fijados por el Decreto Nº 271|83 (Circular Nº 455 - Boletín 860).
   1.2. Vigencia: 1º de julio de 1983.
   1.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación	Horas Semanales (1)	
	Hasta 17	Desde 18
Escolaridad Primaria	15.—	30.—
Escolaridad Secundaria	20.—	40.—
Escolaridad Primaria Numerosa	20.—	40.—
Escolaridad Secundaria Numerosa	25.—	50.—

Asignación	Horas Semanales (2)	
	Hasta 17	Desde 18
Escolaridad Primaria	22.50	45.—
Escolaridad Secundaria	30.—	60.—
Escolaridad Primaria Numerosa	30.—	60.—
Escolaridad Secundaria Numerosa	37.50	75.—

Asignación	Horas Semanales (3) Hasta 17	Desde 18
Escolaridad Primaria	30.—	60.—
Escolaridad Secundaria	40.—	80.—
Escolaridad Primaria Numerosa	40.—	80.—
Escolaridad Secundaria Numerosa	50.—	100.—

(1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN , SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.

(2) Coeficiente 1,50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO, únicamente.

(3) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ, y TIERRA DEL FUEGO.

DISPOSICION D. G. A. Nº 314. — Buenos Aires, 8|7|83.

1º — Concédese a la firma "VELASCO 445" con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118, artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto 5720/72), treinta (30) días de prórroga a partir del 24-6-83, para entregar 2.700 bolsas de nylon (polietileno) para residuos de 60 x 100 cm., de 60 micrones incluídas en el renglón único de la licitación privada Nº 1631, orden de compra Nº 10970.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1384. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 2 de mayo de 1983, a la señora Marta del Valle OVEJERO de OLDANO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 1ª división, turno diurno, Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1385. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 2 de mayo de 1983, a la señora María Nora DELGADO de LLANES, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

2º — El derecho a la percepción de

haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1.386. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señorita María Luisa PALERMO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1.357. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Susana Amelia ORIGONE de RUBIOLO y María Victoria Manuela Carmen TAVAROZZI de GATICA, quienes pasarán a desempeñar respectivamente dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, Ciclo Profesiones Femeninas y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercerdes (San Luis) y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 13ª división, Ciclo Profesiones Femeninas y 2º año, 11ª división, Ciclo Profesiones Femeninas ambas turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1395. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al Sr. Alberto Manuel BANDIN, Profesor interino de 13 hs. de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Valentín Alsina —Buenos Aires— y Profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda —Buenos Aires—, a partir del 3 de diciembre de 1982, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación para la Enseñanza Técnica —Zona III— Capital.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1363. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto CURET, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1362. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Haydée Clara PATERNOSTER de LANZANI, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, con carácter improrrogable y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3 — De forma.

Entró 5 SET. 1983
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 887 — 3 DE AGOSTO DE 1983

CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISION PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 3er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISION PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

Con la creación de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, sancionada por la Ley nº 22.804 del 5 de mayo de 1983, se ha satisfecho un requerimiento insistentemente expresado por la gran mayoría de la docencia, en cuanto a alcanzar en el más breve lapso posible un haber jubilatorio equivalente al 82% móvil.

Además se ha incorporado al régimen complementario a los jubilados anteriores a 1975, a los docentes de la enseñanza privada, y al personal administrativo, técnico y auxiliar de la jurisdicción del Ministerio de Educación.

Por otra parte, se ha dado carácter general y permanente al régimen, previendo asimismo la posibilidad de ampliar el número de aportantes y beneficiarios, mediante convenios con provincias, universidades u otros organismos del quehacer educativo.

La nueva Caja. será administrada por un Consejo de Administración elegido en su mayoría por los propios docentes, ya que el patrimonio de la misma pertenece a los aportantes y no al Estado, ni a entidad gremial alguna.

En las páginas que siguen, se ofrecen detalles ilustrativos que permiten estar mejor informado acerca de este nuevo organismo previsional para la actividad docente.

¿ QUE ES LA CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISION PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE?

1. Definición y Objetivo

La Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente es una organización (entidad) de carácter previsional que tiene por objeto, como su nombre lo indica, complementar la suma que perciben como haber jubilatorio las personas que han prestado servicios en la actividad educativa. Beneficia, por lo tanto, a todos los docentes, y a todos los que dentro del sistema desempeñaron funciones administrativas, técnicas o auxiliares.

Legalmente funciona como entidad no estatal, de derecho público, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, y capacidad administrativa y financiera (artículo 17 de la Ley Nº 22.804). No es, entonces, una entidad del Estado sino de los aportantes que son sus beneficiarios.

2. El complemento

El complemento es una suma que percibirá cada jubilado, independientemente de la que percibe como haber jubilatorio proveniente de la Caja a la que pertenece según el régimen al que hizo sus aportes. La acumulación de estas dos sumas, dará como resultado un monto que se irá acercando, a medida que el sistema funcione, al 82% móvil del haber en actividad.

3. Quienes están comprendidos

Están comprendidos:

a) los docentes del ámbito de aplicación del Estatuto del Docente en jurisdicción nacional (excepto universitarios);
b) los docentes que, habiendo sido transferidos a otras jurisdicciones, hubieren optado por continuar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente;
c) los docentes correspondientes a establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial nacional;
d) el personal de jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación, comprendido en el Escalafón Básico para la Administración Pública Nacional, excepto el de las universidades.

Además de estos beneficiarios, cuya inclusión surge del artículo 2º de la Ley, el Poder Ejecutivo podrá incorporar a otros, incluidos los pertenecientes a provincias, universidades u otros organismos del quehacer educativo (ver artículo 32 de la Ley).

Esto se ha dispuesto así para no obligar a aportar a este régimen a los que, por pertenecer a otra jurisdicción u organismo educativo, estén en condiciones iguales o mejores, o pertenezcan ya a otros sistemas complementarios.

Queda en evidencia que, con este nuevo régimen, se busca incorporar el mayor número de beneficiarios y que el mismo comprende a toda la docencia, tanto de establecimientos oficiales como privados, sin distinciones ni privilegios de naturaleza alguna.

4. Vinculación con la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente que funcionó desde mayo de 1975 hasta la sanción del nuevo régimen

a) El sistema.

La Caja que había funcionado hasta ahora, fue consecuencia de un convenio de corresponsabilidad con una de las entidades de carácter gremial y comprendía únicamente a los docentes de establecimientos oficiales que se jubilaron a partir del año 1975.

La misma estaba administrada por un Consejo designado por las autoridades de dicha entidad. Desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 8 de abril de 1983, estuvo a cargo de un Interventor designado por el Ministerio de Trabajo.

La Caja actual, en cambio, no depende de ninguna entidad gremial ni tampoco depende del Ministerio de Educación. Estará administrada por un Consejo de Administración de nueve miembros, de los cuales seis serán elegidos por el voto directo de los aportantes (de todos los aportantes) y sólo tres designados por el Ministerio de Educación, con la condición de que sean docentes. La fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada integrada por: un síndico elegido por los aportantes; uno designado por el Ministerio de Educación; y un tercero por la Secretaría de Seguridad Social.

Cabe señalar, en este sentido, que se cumplió así uno de los objetivos reclamados con mayor intensidad por los docentes. Ello puede corroborarse con la cantidad de adhesiones que se han recibido en el Ministerio de Educación durante el trámite del proyecto y con posterioridad a la sanción de la Ley.

b) Los beneficios.

La cantidad de beneficiarios en la Caja anterior era de aproximadamente 17.000 docentes. Se calcula que los beneficiarios de la actual alcanzarán a aproximadamente 50.000. Recuérdese que incluye la docencia privada y el personal administrativo, técnico o auxiliar de la docencia oficial, que no estaban incluidos en la anterior.

Si se hubieren mantenido nada más que los beneficiarios incluidos durante el funcionamiento de la anterior Caja, habría podido alcanzarse un complemento de magnitud suficiente como para llegar muy cerca o, tal vez, alcanzar el 82%. Pero así habrían quedado nuevamente postergados los jubilados anteriores a 1975 y los de la enseñanza privada.

La Caja anterior agregaba al complemento un subsidio, a los jubilados mayores de 75 años que, al mes de mayo de 1983, estaba fijado en $a 10 mensuales. En la actualidad, hasta tanto ese subsidio sea sustituido por el complemento normal, se ha establecido en aproximadamente $a.150 mensuales.

c) El patrimonio.

El patrimonio de la ex Caja se formó con el aporte del 3% de los haberes mensuales en actividad, que era descontado automáticamente por planilla de liquidación.

Aquí es importante advertir que así originado, este patrimonio no es (ni era) propiedad de la entidad gremial que administraba la Caja, sino de la Caja misma, es decir del conjunto de los aportantes. En este aspecto no se ha innovado: el patrimonio sigue siendo propiedad de la nueva Caja, o sea, como en la anterior, del conjunto de los aportantes.

La innovación ha consistido en elevar en un punto y medio el aporte. Del 3% se pasó al 4,50%, decidiéndose así porque, de otra manera, no habría sido posible incorporar a los jubilados anteriores a 1975 que, como es sabido, son los que están hoy en peores condiciones. No puede dejarse de considerar, cuando de un sistema para la previsión social se trata que el mismo se apoya primordialmente en el principio de la solidaridad social.

El patrimonio de la ex Caja queda incorporado al de la nueva, tal como lo dispone el artículo 33 de la ley que dice textualmente: "Para todos los efectos legales la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente se considerará sucesora y continuadora de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, asumiendo la primera la totalidad de los derechos y obligaciones de la segunda, incluído el personal y los bienes que por cualquier título se hubieran incorporado al patrimonio de esta última".

d) El destino de los fondos recaudados

Al analizar la situación de la ex Caja, se llegó a la conclusión de que el destino de los fondos no era el más adecuado, ya que sumas importantes fueron depositadas en plazos fijos u otros tipos de inversiones financieras.

La nueva Caja en cambio, distribuirá todo lo recaudado entre los aportantes. El artículo 11 de la Ley es terminante al decir textualmente: "La Caja Complementaria podrá constituir un fondo de reserva que no exceda el DIEZ POR CIENTO (10%) de los ingresos en concepto de aportes de los afiliados y sus accesorios (recargos, intereses y actualizaciones) y de multas, correspondientes al año calendario anterior. No podrán constituirse otros fondos de reserva o similares, ni otorgarse otras prestaciones que las previstas en el presente régimen".

5. Qué beneficios concretos surgen del nuevo régimen.

Todos los docentes jubilados percibirán un complemento que, sumado a su haber jubilatorio ordinario, aproximará la suma total al 82% móvil de la remuneración en actividad.

No debe llamar la atención que no se haya establecido hasta el momento un porcentaje exacto. Como todo sistema que se inicia, no hay todavía estadísticas históricas confiables. Los cálculos estimativos permiten suponer que a partir de enero de 1984 se puede llegar a un 70% que, comparado con el 46%, o el 58% que se percibe actualmente según que se trate de jubilados antes o después de 1975, constituye una sensible mejora.

6.Conclusiones.

1) Hoy los docentes y sus auxiliares cuentan con un régimen complementario que permite mejorar su situación previsional;
2) la Caja está administrada por todos los docentes. No es exacto entonces, que haya pasado de la órbita gremial a la estatal.
   Lo cierto es que pasó de estar administrada por una sola entidad gremial a estar administrada por un Consejo elegido por todos los aportantes;
3) se ha dado cumplimiento a lo requerido por la gran mayoría de la docencia del país.

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 888 — 8 DE AGOSTO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado: instrucciones con motivo de las elecciones que se realizará en la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente. Comunicados Nros. 931, 932, 933, 934, 935, 937 y 938: llamados a concurso, Juntas VII, II y III 630-629

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 936 y Comunicado s/Nº, referentes a la I Reunión Nacional de Profesores de Química en la provincia de Córdoba y a la realización de la Feria Provincial de Ciencias y Tecnología de la Capital Federal (Nivel medio) del corriente año 630

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 481: instrucciones p/liquidar "Bonificación Complemento Compatibilizador" mes julio|83 (Decto. 1616|83). Circular Nº 483: comunica mejoras salariales por Decretos Nros. 1616|83, 1601|82 y R.C. del M.E. 18|83 631-638

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa 638-639

CENTRO NACIONAL
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO

Señor/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle, de acuerdo con instrucciones recibidas de la Superioridad, que con anterioridad al 16 del corriente, fecha en que se realizará la elección de los miembros de la Comisión de Administración y Síndico de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, convocará a una o más reuniones de personal docente y no docente para explicar la mecánica de la elección y forma de emisión del voto de acuerdo con las indicaciones que fueron remitidas a su establecimiento por la Junta Electoral (R. M. Nº 844/83).

Ese Rectorado o Dirección podrá realizar las reuniones en la última hora de cada turno. Se invitará a las reuniones a los docentes y no docentes que figuran en el padrón del establecimiento a su cargo, es decir, que emitirán el voto en su escuela.

En la reunión se explicará la importancia de la correcta emisión del voto y se aclararán las dudas que pudieran plantear los presentes, así como los alcances de la Ley Nº 22.804.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 931

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de UN (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —Interino— turno tarde en la ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Arroyo Seco (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 932

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso de títulos y antecedentes, por primera vez, para cubrir UN (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes (Ciudad), por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 933

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso de títulos y antecedentes, por primera vez, para cubrir UN (1) cargo de Subregente de Cultura Técnica en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 934

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso de títulos y antecedentes, por primera vez, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes (Ciudad), por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 935

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —Suplente— en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 937

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir DOS (2) cargos de Subjefe de Preceptores (suplente) —turnos mañana y tarde— en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente Zona II, Moreno 1376, Capital, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 938

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente UN (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde en la ENET Nº 1 de Florida (Bs. As.) en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 936

Comunícase la realización de la I Reunión Nacional de Profesores de Química, en la provincia de Córdoba, cuyas referencias son las siguientes:

Primera Reunión Nacional de Profesores de Metodología y Práctica de la Enseñanza de la Química (REMPEQI).

Fecha: agosto 18, 19 y 20 de 1983.

Lugar: Residencia serrana IOSE, La Falda, Córdoba.

Informes e inscripción: Comité REMPEQI, Avda. Sabattini 359, 5000 Córdoba.

Participantes: Profesores de Metodología y Práctica de la Enseñanza de la Química, representantes de organismos y entidades educacionales, científicas estatales y privadas, estudiantes del Profesorado y otros interesados en el tema.

Organizadores: Instituto Católico del Profesorado, Córdoba.

COMUNICADO

Fechas de realización de la Feria Provincial de Ciencias y Tecnología de Capital Federal (nivel medio) del corriente año:

Feria Provincial de Ciencias y Tecnología de Capital Federal

Sede: Colegio La Salle, Río Bamba 650, Cap. Fed.
Fechas: 30 de setiembre, 1º y 2 de octubre.
Coordinador provincial: Prof. Rosario Orfila.
Talcahuano 1297, 1º Piso, Teléfono 44-5619.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 481

Objeto: Impartir instrucciones para liquidar "**BONIFICACION COMPLEMENTO COMPATIBILIZADOR**", por mes de JULIO 1983 (Dcto. 1616/83).

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA

Me dirijo a usted a fin de llevar a su conocimiento las directivas a seguir, a fin de posibilitar la liquidación y pago del beneficio denominado "COMPLEMENTO COMPATIBILIZADOR", correspondiente al mes de julio del año en curso, dado que ante la complejidad para su determinación, no se ha contado con el tiempo suficiente para su inclusión en planilla de haberes generales.

En consecuencia, siendo propósito de no demorar su pago, se apela a la buena voluntad de los señores Jefes de Dependencias, a efectos de que arbitren lo necesario para concretar su liquidación, ajustándose a las directivas siguientes:

MES A LIQUIDAR: JULIO 1983.

DOCUMENTACION REMITIDA ADJUNTO: Tabla del Complemento Compatibilizador (Decreto Nº 1616/83) y listado de agentes sin importes.

BENEFICIARIOS: Personal Docente.

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO: Se determinará el valor correspondiente a cada agente, ubicando en la tabla enviada conjuntamente, el cargo y cantidad de años de servicios, cifra que será multiplicada por 0,805, que arrojará el valor líquido a abonar a cada agente.

LLENADO DE LA PLANILLA: Ejemplo: Maestro de Enseñanza Práctica — Antigüedad = 5 años.

Valor Tabla Nominal		Valor Líquido	
5 años: 338,72	× 0,805 =	272,67	= Importe a consignar planilla realizada por Escuela.

El importe obtenido, será volcado columnadamente a la derecha de la última escritura del listado provisto por esta DIRECCION GENERAL.

La referida columna será totalizada.

Se habilitará una columna para que los agentes puedan firmar como constancia de haber recibido el importe de este beneficio.

AGENTES FALTANTES: Con derecho a la percepción, serán incluidos al final de la planilla, procurándose consignar iguales datos a los contenidos en la planilla provista.

FONDOS: Serán remitidos conjuntamente con los haberes del mes de julio/83, y de resultar insuficientes serán tomados de los que correspondían ser devueltos por el mes que nos ocupa.

RETRIBUCION MINIMA: (CODIGO 120)

Se debe proceder a la devolución de los importes liquidados en el mes de julio/83 por este concepto, ya que su vigencia ha quedado derogada desde el 1-7-83 y desde igual fecha se procede a liquidar la bonificación COMPLEMENTO COMPATIBILIZADOR, según se indica en la presente.

RENDICION DE CUENTAS: En forma conjunta con los sueldos generales del mes de julio/83, en el mismo folio CAJA (Form. 317), devolviendo el excedente de transferencia.

CIRCULAR Nº 483

Objeto: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decretos Nros. 1616/83 y 1601/83 y R. C. M. E. 18/83.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Los Decretos Nros. 1616/83, 1601/83 y la R. C. del M. E. Nº 18/83 otorgan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional —Personal Docente y No Docente—.

REMUNERACIONES VIGENTES A PARTIR DEL 1-7-83

VALOR INDICE JULIO/83: 3,56

ARTICULO 133 — LEY Nº 14.473

Nº	Cargo	Básico	Dedicación Funcional
1	Director de 1ª	98	864 **
2	Director de 2ª	93	737 **
3	Director de 3ª	89	673 **
4	Vicedirector de 1ª	83	710 **
5	Vicedirector de 2ª	81	602 **
6	Vicedirector de 3ª	79	550 **
7	Regente de 1ª	79	583 **
8	Regente de 2ª	78	493 **

Nº	Cargo	Básico	Dedicación Funcional
9	Regente de 3ª	77	454 **
10	Subregente de 1ª	76	463 **
11	Subregente de 2ª	74	428 **
12	Subregente de 3ª	73	407 **
13	Jefe General de Taller de 1ª	77	585 **
14	Jefe General de Taller de 2ª	76	495 **
15	Jefe General de Taller de 3ª	74	457 **
16	Secretario de 1ª	61	439 **
17	Secretario de 2ª	59	374 **
18	Secretario de 3ª	56	345 **
19	Prosecretario de 1ª	45	338 **
20	Prosecretario de 2ª	45	292 **
21	Prosecretario de 3ª	46	273 **
22	Maestro de Enseñ. Práct. - Jefe de Sec.	353	
23	Maestro de Enseñanza Práctica (*)	338	
24	Maestro Ayud. de Enseñanza Práctica	289	
25	Jefe de Laboratorio	287	
26	Jefe de Trabajos Prácticos	278	
27	Jefe de Preceptores de 1ª	274	
28	Jefe de Preceptores de 2ª	257	
29	Jefe de Preceptores de 3ª	253	
30	Subjefe de Preceptores de 1ª	257	
31	Subjefe de Preceptores de 2ª	253	
32	Ayudante de Trabajos Prácticos	260	
33	Bibliotecario	239	
34	Preceptor	239	
35	Maestro Especial	275	
36	Jefe de Biblioteca	269	
37	1 Hora de Nivel Medio	23,3	

DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

38	Director de 2ª	93	446
39	Director de 3ª	89	424
40	Regente de 2ª	78	377
41	Regente de 3ª	77	364
42	Jefe General de Enseñ. Práct. de 2ª	76	360
43	Jefe General de Enseñ. Práct. de 3ª	74	353
44	Secretario de 3ª	57	274

(*): Maestro de Grado igual retribución.
**: No vigente para Formación Profesional.

MISION MONOTECNICA

45	Director	81	391
46	Maestro de Enseñanza General	398	
47	Ayudante de Taller	327	

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

48	Director	81	391
49	Ayudante Secretaría	342	
50	Maestro de Cult. Rural y Domést.	353	

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

51	Director	108	946
52	Vicedirector	88	777
53	Regente	80	637
54	Secretario	67	483
55	Prosecretario	51	366
56	Prof. J. Trabajos Prácticos	324	
57	Bedel	294	
58	Ayud. Trabajos Prácticos	248	
59	1 Hora de Nivel Superior	35,1	

REGIMEN LEY 22.416

			Sobre Asignación	
60	Director	98	192	864
61	Vicedirector	83	150	710
62	Prof. Tiempo Completo	874		
63	Prof. Tiempo Parcial 1	728		
64	Prof. Tiempo Parcial 2	581		
65	Prof. Tiempo Parcial 3	436		
66	Prof. Tiempo Parcial 4	291		
67	Asesor Pedagógico	874		
68	Ayudante Dpto. Orientación	363		
69	Psicopedagogo	436		

SUPLEMENTO FALLA CAJA

19	Delegado Adm. de 1ª	173,55
16	Subdeleg. 1ª y Deleg. 2ª	169,02
15	Subdeleg. 2ª y Deleg. 3ª	176,69 (*)
13	Subdelegado de 3ª	179,34

(*) Vigente para Formación Profesional.

DEUDAS PENDIENTES DE LIQUIDACIONES SOLICITADAS EN EL PARTE COMPLEMENTARIA DEL MES DE AGOSTO/83

En columna de "OBSERVACIONES" — Columna 7 del Form. 936 o Columna 8 del Form. 935 nuevo modelo:

a) Cantidad de Horas/Cargos y porcentaje de antigüedad del agente.
b) Importe correcto menos (—) la cifra que se liquidó por el mes 7 "**únicamente**"; el resultado se trasladará a la columna 6 con códigos transitorios.

EJEMPLO:

Se solicitó el retroactivo de 6 horas cátedra desde el 1-4-83 al 31-7-83.

En columna de "OBSERVACIONES" .. PEREZ, José	6 hs.	1-7 al 31-7-83
Importe correcto (Básico)	497,69	
Se liquidó para el mes 7 (únicamente)	332,21	
Código 101 T **únicamente**	165,48	
Código 136 T	226,74	

DECRETO Nº 1615/83 (*) (**)

— **Complemento compatibilizador:** (Código 136)
— **Vigencia:** Desde el 1-7-83
— **Beneficiarios:** Personal Docente
— **Coeficiente de aplicación:**
a) Personal Jerárquico: Director a Prosecretario

Para los cargos numerados de 1 a 21
" " " " " 38 a 44
" " " " " 45
" " " " " 48
" " " " " 51 a 55
" " " " " 60 a 61

corresponden los siguientes coeficientes:

AÑOS		AÑOS	
Inicial	—	13	0.1498
1	—	14	0.3496
2	—	15	0.1997
3	—	16	0.1997
4	0.1498	17	0.1997
5	—	18	0.3995
6	—	19	0.3995
7	0.1498	20	0.2996
8	0.1498	21	0.2996
9	0.1498	22	0.3995
10	0.1498	23	0.3995
11	0.1498	24	0.3995
12	0.1498		

b) Personal no jerárquico:

Para los cargos numerados de 22 a 37
» » » » » 46 a 47
» » » » » 49 a 50
» » » » » 56 a 59
» » » » » 62 a 69

corresponden los siguientes coeficientes:

AÑOS		AÑOS	
Inicial	0.4556	13	0.3200
1	0.3558	14	0.4301
2	0.3686	15	0.2803
3	0.3686	16	0.2803
4	0.4313	17	0.2803
5	0.2815	18	0.3445
6	0.2815	19	0.3445
7	0.3757	20	0.1997
8	0.3757	21	0.1997
9	0.3757	22	0.2999
10	0.3200	23	0.2999
11	0.3200	24	0.3995
12	0.3200		

FORMULA DE APLICACION

Valor del cargo por Valor Indice 1 ($a 3,56) por Coeficiente.

EJEMPLOS:

Cargo	Valor cargo		Valor Indice 1		Coeficiente		Complemento compatiliz. resultante
MTEP (con 6 a. antig.)	338	x	3,56	x	0.2815	=	338,72
6 hs. (con 12 a. antig.)	(23,3 x 6)	x	3,56	x	0.3200	=	159,26
Direct. 1ª (18 a. antig.)	962	x	3,56	x	0.3995	=	1.368,18

(*) Deroga Retribución Mínima desde 1-7-83.

(**) Sujeto a las condiciones establecidas por el Art. 40 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESDE LA REMISION DEL PARTE DE ALTAS - BAJAS - MODIFICACIONES Y COMPLEMENTARIA DEL MES DE SETIEMBRE/83, PARA SU LIQUIDACION

ALTAS DE AGENTES CON ANTIGÜEDAD

Consignar en columna "6" (Código) la palabra **FECHA** y en columna "Importe" **DIA - MES y AÑO** referido a la antigüedad relativa del agente. En "OBSERVACIONES", citar el número de Nota de Cómputo que acredite la antigüedad del docente.

EJEMPLO:

1	2	3	4	5	6 Código	Importe	7 Período	8 Observaciones
ALTA	0567812/1	456789	GONZALEZ, J.	V-4	103	5 años		GONZALEZ, Juan - Antig.
					FECHA:	16-03-77	1-8 al 30-8	30 % - Nota de Cómputo
					101 T	331,80		1058/83.
					103 T	99,54		Corresp. 6 años antig. relativa.
					136 T	93,46		

ALTAS DE AGENTES NUEVOS

Se procederá de igual forma y acompañarán el formulario 190 (Declaración Jurada de Antigüedad), conjuntamente con el formulario 935.

Cuando la antigüedad relativa deba corregirse, el movimiento será **MODIFICACIONES.**

CODIF. 056789/1/2	FECHA: 16-06-68	N. de C. Nº 183/83. Prof. 4 hs. Se liquidó 14 a. Se modifica a 15 años.

Déjase debidamente aclarado, que la percepción de este beneficio NO es BONIFICABLE y que NO resulta incompatible con la bonificación por antigüedad (Código 103), que continúa vigente. No devenga ningún beneficio adicional. (Ej. Zona desfavorable).

DECRETO Nº 1643/83

Dispone por UNICA VEZ, el pago de un **Asignación Especial** NO REMUNERATIVA equivalente a la diferencia del 50 % de la remuneración total, regular y permanente que haya correspondido al agente en el mes de junio ppdo., y el monto que le haya sido liquidado **por dicho concepto como primera cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año.**

Se liquidará automáticamente en planilla de haberes de julio del año en curso con CODIGO 139 T.

El pago de esta Asignación Especial será proporcional al tiempo trabajado y exige encontrarse en el empleo al 30-6-83, no correspondiéndole a los agentes que hayan cesado con anterioridad al 31-5-1983 inclusive.

Corresponderá efectuar la devolución de los importes liquidados en más, debiéndose tener especial cuidado que los pagos se efectúen en un todo de acuerdo con lo indicado en la primera parte del párrafo precedente.

EJEMPLO 1:

Un agente se dio de alta en planilla de haberes mes de mayo/83 y comenzó a trabajar el 14-3-83 como profesor 12 horas de cátedra con 80 % de antigüedad..

50 % de haberes M. 6/83	$a. 597,98
S.A.C. percibido 1er. Sem.	$a. 340,27
	$a. 257,71

La operatoria a realizar para liquidar la Asignación Especial del S.A.C. es la siguiente:

$$\frac{\$a.\ 357{,}71 \times 107\ ds.}{180\ ds.} = \$a.\ 153{,}20$$

Las liquidaciones que pudiesen corresponder y no se concreten en forma automática, serán requeridas en el próximo parte (Form. 935) que le corresponda remitir a esta Dependencia, como así también las prestaciones de servicios del **primer semestre/83** cuyas liquidaciones han sido ya reflejadas en los parte de ALTAS - BAJAS y MODIFICACIONES del mes de julio y sucesivos, **se liquidarán con Código 139 T** la diferencia del 50 % de la remuneración que corresponda al agente por ese mes y la duodécima parte del S.A.C. (primer semestre) **(ver ejemplo 1)**, informando en columna de OBSERVACIONES, el cargo/horas, porcentaje de antigüedad y períodos.

Por último, se hace saber que los **retroactivos solicitados** en los movimientos de julio/agosto, etc. (Códigos 101 T, 103 T, etc.), se acumulará automáticamente al segundo semestre.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1364. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto la señorita Aída Margot GAUDELLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1365. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Néstor Omar LACUNZA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1366. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Yolanda Rosa CAVALLINO de FRISARIO por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1367. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Werner FREI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1368. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elcira DURAN de CALCAGNO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1369. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario Antonio GALLI, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, con carácter de improrrogable y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1370. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Aída TEPER de KAPLUN, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, con carácter improrrogable y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1391. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Acceder al pedido de prórroga en categoría activa interpuesta por la señora Alicia Nelly GALLI de DI FONZO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta, notifíquese documentadamente, a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, con carácter improrrogable y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educaciones dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1392. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Acceder al pedido de prórroga en categoría activa interpuesto por la señora Dora Elena CORDOBA de FERNANDEZ VALIELA, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62, y su ampliatorio 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, con carácter de improrrogable y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1393. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rosario DANNA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1394. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Rosa Elba del Huerto PALLINI, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, con carácter de improrrogable y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1396. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Margarita Teresa Ana TROCCOLI contra la Resolución Nº 2103|82.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, con carácter improrrogable y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

31 AGO. 1983
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 889 — 15 DE AGOSTO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

Decretos Nros. 1710|83 y 1038|83 y Resoluciones M.E. Nros. 942|83, 943|83 y Resolución S.E. Nº 659|83 642-645

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 939 y 940: llamados a concurso, Junta VII .. 645-646

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Declárase desierto el llamado a concurso, convocado por Resolución Nº 1402|82. Autorizaciones. Fíjase nuevos montos para las Becas y Medias Becas de estudio. Autorízase a los alumnos de los tres últimos años de las ENET, a participar en el Concurso Literario Estudiantil JURPLA 1983 646-651

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal y número telefónico 651

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición D.G.A. Nº 336|83 651-652

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 941 652

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Licencias. Traslados. Renuncias 652-670

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

DECRETO Nº 1710. — Buenos Aires, 11|7|83.

VISTO las numerosas solicitudes formuladas por docentes a la Junta Electoral constituida conforme al apartado 2º del artículo 18 de la reglamentación de la Ley Nº 22.804 aprobada por el Decreto Nº 1.419/83 y las necesidades comunicadas por esa Junta, y

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente reducir el plazo fijado para que los Vocales del Consejo de Administración y el Síndico de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente electos asuman sus cargos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase por esta única vez el plazo fijado en el primer párrafo del punto 1 de la reglamentación del artículo 28 de la Ley Nº 22.804 aprobado por Decreto Nº 1.419 de fecha 3 de junio de 1983 estableciéndose que el acto electoral puede efectuarse antes de DIEZ (10) días del vencimiento del plazo fijado en el artículo 31 de dicha ley.

Art. 2º — De forma.

DECRETO Nº 1038. — Buenos Aires, 3|5|83.

Artículo 1º — Sustitúyese el párrafo "in fine" de la reglamentación del artículo 7º del Estatuto del Docente, aprobada por Decreto Nº 8188 del 30 de junio de 1959 —modificado parcialmente por su similar Nº 10.404 del 25 de agosto de 1959—, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"PLANTAS ORGANICAS FUNCIONALES. La planta orgánica funcional y la categoría de cada establecimiento, será fijada anualmente con sujeción a las disposiciones de este Estatuto y teniendo en cuenta la promoción y el crecimiento vegetativo de la población escolar, por los organismos de la modalidad que corresponda".

"Los cambios de categoría se efectuarán a partir del momento en que se produzca la variante por las causales mencionadas".

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 942. — Buenos Aires, 24|6|83.

VISTO los términos del Decreto Nº 1225 de fecha 26 de marzo de 1983, por el cual se declara zona de emergencia los territorios de las Provincias de Formosa, Chaco, Santa Fe, Misiones, Corrientes y Entre Ríos, y

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas que el caso requiere a los efectos de regularizar la situación del personal de los establecimientos de enseñanza de jurisdicción del Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica, afectado por las inundaciones.

Que en tal sentido, los Rectores y Directores de los respectivos estableci-

mientos de enseñanza procederán a destacar en comisión de servicios al personal afectado, a las distintas Areas dependientes de las Direcciones Nacionales, como excepción a lo establecido en la Resolución Nº 435/82.

Que posteriormente la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y la del Consejo Nacional de Educación Técnica, procederán a ratificar dichas comisiones.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar, como medida de excepción, a los Rectores y Directores de establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica, a destacar en comisión de servicios al personal afectado por las inundaciones, a las distintas Areas dependientes de las Direcciones Nacionales de su jurisdicción.

Art. 2º — Los Rectores y Directores procederán de inmediato a elevar la nómina del personal involucrado y que se encuentren comprendidos dentro de las pautas que se establecen en formulario anexo, indicando nombre y apellido del agente, número de documento de identidad, fecha de iniciación de la comisión, tareas que desempeña y organismo donde es destacado.

Art. 3º — La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y la del Consejo Nacional de Educación Técnica, dictarán los correspondientes actos administrativos a los efectos de ratificar las medidas dispuestas como resultado de la aplicación de los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución en forma normativa.

Art. 4º — De forma.

A N E X O

PAUTAS PARA LA APLICACION DE LA RESOLUCION MINISTERIAL

a) Agentes de establecimientos nacionales que son convocados por autoridades provinciales para desempeñar tareas de apoyo.
b) Agentes de establecimientos nacionales que prestan servicios en unidades escolares y que por distancia pueden desempeñar sus tareas en otras escuelas.

El personal destacado en comisión de servicios y cuya nómina se elevará a la Superioridad para su ratificación de acuerdo a lo consignado en los Artículos 1º y 2º deberán ser discriminados de conformidad con las dos pautas que se indican.

El original será girado a la Dirección de Enseñanza de su jurisdicción y un duplicado a la Dirección General de Personal respectiva.

RESOLUCION M. E. Nº 943. — Buenos Aires, 24|6|83.

Artículo 1º — Autorizar a justificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) del Decreto Nº 3413/79 a los establecimientos educacioinales dependientes de este Ministerio, las inasistencias en que incurra el personal docente y administrativo que simultáneamente desempeñe funciones en jurisdicción provincial o municipal, cuando éstos órdenes requieran la dedicación total de los aludidos agentes con motivo de las inundaciones que los afectan.

Art. 2º — El personal que se encuentre involucrado en los términos del artículo 1º de la presente, deberá presentar a la brevedad constancias que acrediten su desempeño en las provincias o municipalidades de la zona afectada.

Art. 3º — De forma.

ANEXO

PAUTAS PARA LA APLICACION DE LA RESOLUCION MINISTERIAL

a) Agentes de establecimientos nacionales que son convocados por autoridades provinciales para desempeñar tareas de apoyo.
b) Agentes de establecimientos nacionales que presten servicios en unidades escolares y que por distancia pueden desempeñar sus tareas en otras escuelas.

El personal destacado en comisión de servicios y cuya nómina se elevará a la Superioridad para su ratificación de acuerdo a lo consignado en los Artículos 1º y 2º deberán ser discriminados de conformidad con las dos pautas que se indican.

El original será girado a la Dirección de Enseñanza de su jurisdicción y un duplicado a la Dirección General de Personal respectiva.

RESOLUCION S. E. Nº 659. — Buenos Aires, 6|5|83.

VISTO la presentación que efectúa la Dirección General de Personal en fs. 10 acerca de la compatibilidad de cargos cuando se producen ascensos o acumulación de cargos de igual categoría, y

CONSIDERANDO: Que las Juntas de Clasificación Docente no tienen que intervenir acerca de la compatibilidad de los aspirantes.

Que su misión fijada por los Artículos 9º y 10 del Estatuto del Docente es la de establecer los órdenes de méritos tanto para quienes deseen concursar cuanto a quienes aspiren a interinatos y suplencias.

Que, por lo tanto, recién al concretar las tomas de posesión se deberán realizar las opciones que, en cada caso, correspondan.

Que queda claro que las Juntas de Clasificación deberán desdoblar su convocatoria a concursos de cargos utilizando los porcentajes establecidos en el Artículo 35 del Estatuto del Docente y sus posteriores modificaciones y adecuaciones a la realidad educativa.

Que deberán distinguirse los de ingreso con los de acumulación de cargos, teniendo en cuenta la razonabilidad de cada llamado, de acuerdo con lo estimado por el organismo de conducción que corresponda y con los calendarios que al respecto establezca esta Subsecretaría.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dejar establecido que las Juntas de Clasificación deberán proyectar, anualmente, concursos de acumulación de cargos, ingresos y ascensos, en ese orden, absteniéndose de recomendar en sus dictámenes el cese de los cargos desempeñados por los respectivos ganadores.

Art. 2º — Autorizar a la Dirección General de Personal a proceder a la elevación de los proyectos de Resolución respectivos, los que, una vez concretados quedarán sujetas a los declaraciones juradas de los docentes presentados ante las Direcciones y Rectorías respectivas y a su posterior consideración por la Superioridad, de conformidad con las normas dictadas a tal efecto.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 939

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de UN (1) cargo de Subjefe de Preceptores Suplente (turno tarde) en la ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Ctes.) en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 940

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes y por el término de veinte (20) días a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1562. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Designar Interventor del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Alejo Ledesma (Córdoba) al docente señor Bruno Venancio CALZOLARI, con las facultades inherentes al cargo de Director.

2º — Establecer que la comisión de servicios dispuesta por resolución número 301/83, entre otros, a favor del mencionado docente, debe considerarse con destino al Centro Nacional de Formación Profesionnal Nº 1 de Alejo Ledesma (Córdoba), a partir del 11 de Julio de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1483. — Buenos Aires, 7|7|83.

VISTO el expediente Nº 66641/79 del registro del Ministerio de Educación, en el que obra el Decreto Nº 48/83, por el cual se acepta a favor del Estado Nacional la donación de un inmueble con destino al uso de la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que por el artículo 3º del señalado decreto, corresponde la designación del funcionario que tome posesión del bien objeto de la donación.

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Enseñanza Técnica

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar al Director de la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe), D. Diego Isidoro LOVAINE, M. I. Nº 5.957.601, para que en representación del Estado Nacional tome posesión del inmueble donado por las señoras Rosa Antonia FERULLO de LAPADULA y Rosa LAPADULA y FERULLO de MAIORANO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1654. — Buenos Aires, 22|7|83.

1º — Crear una comisión para evaluar los cursos de "Cosmetología" y "Prácticos en Maquillaje Social, Manicuría y Depilación", vigentes por la resolución Nº 2796/81.

2º — Integrar dicha comisión con la Profesora Ing. Da. Elba RODRIGUEZ REY, Profesora Analista Principal Da. Gladys Teresa GRIBAUDO de CASTEX, ambas de la Dirección General de Planeamiento, y el Profesor D. Oscar Hermes SEGOVIA, de la Dirección General de Formación Profesional.

3º — Establecer como plazo final para la entrega del informe respectivo, el día 19 de agosto de 1983.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1470. — Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Considerar excluidos de las planillas anexas a la Resolución número 2687/82, los grupos de horas cuya asignatura, año, división, turno, ciclo o curso y especialidad se especifica, correspondientes a la ENET Nº 1 "2 DE ABRIL" de TEMPERLEY (Buenos Aires):

CUATRO (4) horas de Castellano en 2º año 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

DOS (2) horas de Geografía en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

TRES (3) horas de Inglés en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde.

TRES (3) horas de Inglés en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde.

2º — Establecer —con relación a la parte pertinente de las planillas anexas a la Resolución Nº 2687/82— que los grupos de horas que a continuación se detallan, correspondientes a las unidades escolares que se indican, deben ser considerados de la siguiente manera:

ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires)

DOS (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debe ser considerado en turno tarde.

ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires)

CUATRO (4) horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debe ser considerado en turno tarde.

CUATRO (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debe ser considerado en turno tarde.

DOS (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana; debe ser considerado en 1º año 2ª división.

ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires)

TRES (3) horas de Castellano en 3º año 1ª división, Práctica Comercial, turno tarde; debe ser considerado en Profesiones Femeninas.

3º — Establecer —con relación a la parte pertinente de la Resolución número 647/83 modificatoria de la similar Nº 2687/82— que los grupos de horas que a continuación se detallan, correspondientes a la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingo (Buenos Aires), deben ser considerados de la siguiente manera:

TRES (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Química; debe ser considerado en turno tarde.

CUATRO (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Química; debe ser considerado en turno tarde.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1668. — Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición —efectuado por Resolución Nº 1402|82— para cubrir, con carácter titular, cargos de Vicedirector en las ENET Nº 1 de Paso de Los Libres (Corrientes), Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos) y Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe), por cuanto los participantes no superaron satisfactoriamente las pruebas de oposición.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución a efectos de proceder a la designación con carácter titular del personal nominado por la Junta de Clasificación Docente Zona VII en su dictamen de fs. 8|10.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1504. — Buenos Aires, 11|7|83.

1º — No computar inasistencias en que incurrieron los Profesores de la asignatura Geografía, que dictan establecimientos dependientes de este Consejo Nacional con motivo de su participación en el Curso de Perfeccionamiento Docente sobre el tema "Metodología para la Enseñanza de la Geografía en la Escuela Secundaria" organizado por el Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Córdoba) y que se llevó a cabo entre los días 27 y 30 de junio y 1º de julio del año en curso.

2º — Establecer que, a los fines indicados en el punto anterior, los docentes deberán presentar la correspondiente certificación extendida por las autoridades organizadoras.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1572. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Autorizar la realización de la experiencia sobre "Metodología de la Enseñanza del Idioma Inglés", en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Bs. As.), en todos los cursos en los que se dicte la asignatura mencionada.

2º — Encomendar a la Inspección Regional Sur el dictado de las medidas pertinentes para el mejor éxito de la experiencia.

3º — Asignar a la Dirección General de Planeamiento la evaluación de la experiencia durante el presente curso lectivo y el venidero a fin de establecer la conveniencia de su continuación a supresión.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1507. — Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Autorizar a los alumnos de los tres últimos años de las escuelas nacionales de educación técnica, a participar en el concurso, cuyas bases obran a fs. 2 y 3 de estos actuados que organiza la Junta de Representantes de Relaciones Públicas de Líneas Aéreas (JURPLA), sobre el tema "El Transporte Aéreo Comercial" (sus orígenes, evolución, servicios aéreos, aprovisionamiento, mantenimiento, etc.).

2º — Designar al Inspector Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS, representante de este Consejo Nacional, ante el jurado que tendrá a su cargo la selección de trabajos.

3º — De forma.

B A S E S

CONCURSO LITERARIO ESTUDIANTIL JURPLA 1983

Este concurso auspiciado por la Junta de Representantes de Relaciones Públicas de Líneas Aéreas (JURPLA) ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Educación Técnica y comunicado a los establecimientos educacionales bajo su dependencia, por Resolución Nº 1507/83.

Participantes: Alumnos de los tres últimos años de los establecimientos de nivel medio de todo el país.

Tema: EL TRASPORTE AEREO COMERCIAL (sus orígenes y su evolución, servicios aéreos, aprovisionamiento, mantenimiento, etc.). El alumnado podrá desarrollar el tema bajo el aspecto que más le interese.

Forma de presentación: El tema deberá contener no más de trescientas palabras. A continuación del trabajo, debidamente firmado, deberán figurar los datos siguientes:

— Apellidos y nombres del alumno.
— Lugar y fecha de nacimiento.
— Documento de Identidad.
— Domicilio y teléfono particular.
— Año que cursa y especialidad.
— Establecimiento al que asiste.
— Dirección y teléfono del mismo.
— Apellidos y nombres del Director/a, Rector/a.
— Apellidos y nombres del docente a cargo de la clase donde se impartió la tarea.

Cada establecimiento constituirá una Comisión que evaluará los trabajos de acuerdo con las pautas que se detallan y elegirá el mejor, que será enviado a:

CONCURSO LITERARIO ESTUDIANTIL JURPLA 1983

La Comisión ajustará su labor a las siguientes pautas evaluadoras:

— Plan de trabajo.
— Fundamentos y referencias propuestas.

— Originalidad del tratamiento.
— Uso del vocabulario específico.
— Construcción sintáctica.
— Respeto de las normas ortográficas y de puntuación.
— Extensión impuesta por las bases.

Cierre del concurso: 10 de Octubre de 1983.
Entrega de premios: Acto celebratorio del XVIII Aniversario de JURPLA. Lugar, fecha y hora a determinar.
Premios:

— PRIMER PREMIO: Dos (2) pasajes con estadía incluida, por tours de OPTAR, dentro de las excursiones programadas por dicha empresa turística, dentro del país. Diploma al alumno y al establecimiento que representa.

— SEGUNDO PREMIO: Dos (2) pasajes con estadía incluida, por tours de SOL JET, dentro de las excursiones programadas por dicha empresa turística, dentro del país. Diploma al alumno y al establecimiento que representa.

Los alumnos ganadores deberán ser acompañados por persona adulta (docente o familiar).

Jurado: El Jurado que realizará la selección final estaría constituido por un representante de:

— Dirección Nacional de Educación Media y Superior
— Dirección General de Enseñanza Privada
— Consejo Nacional de Educación Técnica
— Junta de representantes de Relaciones Públicas de Líneas Aéreas (JURPLA)
— A designar.

Cláusula especial: Los trabajos no serán devueltos, reservándose JURPLA el derecho de publicación. El Jurado se reserva el derecho de declarar desiertos los premios.

RESOLUCION Nº 1409. — Buenos Aires, 27|6|83.

1º — Determinar que a partir del 16 de junio de 1983 el monto de la beca común, de la media beca común, de la beca especial para alumnos provenientes de Areas de Frontera y de la beca especial de estudio, se eleva a los valores que a continuación se indican:

a) Beca común, pesos argentinos ciento treinta y cinco ($a 135) por mes y por alumno.
b) Media beca común, pesos argentinos sesenta y siete con cincuenta centavos ($a 67,50) por mes y por alumno.
c) Beca especial, para alumnos provenientes de Areas de Frontera, pesos argentinos doscientos setenta ($a 270) por mes y por alumno.

d) Beca especial de estudio, pesos argentinos doscientos setenta ($a 270) por mes y por alumno.

2º — Dejar sin efecto los montos asignados a la beca común, a la media beca común, a la beca especial para alumnos provenientes de Areas de Frontera y a la beca especial de estudios fijados en el punto 6º de la resolución Nº 974/83.

3º — Establecer que los valores a que se refiere el punto 1º) de la presente, alcanzan a trescientas dos (302) becas comunes y a seiscientas cuarenta (640) medias becas comunes (resolución Nº 974/83); a setenta y siete (77) becas especiales para alumnos provenientes de Areas de Frontera) resolución número 2957/82) y seis (6) becas especiales de estudio (resolución Nº 740/83).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1487. — Buenos Aires, 7|7|83.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 292 del 25 de marzo de 1983 por la que se autoriza, con carácter de excepción, a los directores de los establecimientos educacionales ubicados en las zonas afectadas por las inundaciones, para justificar las inasistencias en que incurra el personal por tal motivo, a partir del ciclo lectivo 1983 y mientras subsista la situación creada por el referido fenómeno;

CONSIDERANDO: Que es necesario extender la medida a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica,

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Hacer extensivo a los establecimientos de jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica ubicados en las Provincias de Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos, Santa Fe y el Litoral de la Provincia de Buenos Aires, los términos de la Resolución Ministerial Nº 292/83.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1666. — Buenos Aires, 26|7|83.

1º — Autorizar en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, el siguiente cambio de turno de las siguientes especialidades del Ciclo Superior:

4º Año 2ª División, **Mecánica**, del Turno Mañana al Turno Tarde.

6º Año 2ª División, **Mecánica**, del Turno Mañana al Turno Tarde.

4º Año 1ª División, **Computación**, del Turno Tarde al Turno Mañana.

5º Año 1ª División, **Computación**, del Turno Tarde al Turno Mañana.

2º — La Dirección del referido establecimiento propondrá el reajuste de profesores correspondiente, para su aprobación por este organismo.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
Calle: O'Higgins Nº 660 - 700
Santa Rosa (La Pampa)
Teléfono: 22508

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Acebal (Santa Fe)
Calle: Presidente Quintana Nº 151
C. P. 2109 - Acebal (Santa Fe)
Telediscado: 0469
Teléfono: 2081

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Pico (La Pampa)
Telediscado: 0302-22619

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION D. G. A. Nº 336. — Buenos Aires, 20|7|83.

VISTO el expediente Nº 10.724/82, en el cual la firma OCIFA S.A., solicitó la rescisión parcial del renglón Nº 13, correspondiente a la licitación pública Nº 1377, que le fuera adjudicado a través de la resolución Nº 3047/80, según orden de compra Nº 10.612, y

CONSIDERANDO: Que la firma mencionada no hizo entrega de la cantidad de nueve (9) limadoras mecánicas monopolea marca AIDAL, razón por la cual, mediante resolución Nº 278 de fecha 12 de febrero de 1982 (fs. 28/30), se dispuso la rescisión parcial del contrato, formulándose cargo a dicha empresa por la suma de Un Mil Setenta Pesos Argentinos con Dieciseis Centavos ($a 1.070,16) por la parte no cumplida más el 6 % en concepto de prórroga concedida, que asciende a Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Argentinos ($a 642,00), lo que totaliza el importe de Un Mil Setecientos Doce Pesos Argentinos con Dieciseis Centavos ($a 1.712,16), monto en que queda fijado el perjuicio fiscal;

Que de las constancias acumuladas en autos surge que las gestiones llevadas a cabo tendientes a obtener el resarcimiento del daño patrimonial ocasionado, arrojaron resultado negativo, quedando en consecuencia agotadas las instancias para lograrlo;

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del dictamen Nº II 594/83 (fs. 128) y lo manifestado por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 131, corresponde

declarar a la firma OCIFA S.A. deudor del fisco, en los términos de la reglamentación del artículo 22 de la ley de contabilidad;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

D I S P O N E :

1º — Declarar Deudor del Fisco, en los términos de la reglamentación del artículo 22 de la ley de contabilidad, a la firma OCIFA S.A., con domicilio en Avda. Godoy Nº 3430, Rosario (Santa Fe), Proveedor del Estado Nº 11130-9, por la suma de Un Mil Setecientos Doce Pesos Argentinos con Dieciseis Centavos ($a 1.712,16).

2º — Comunicar a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo determinado en el punto 5º, apartado a) de la reglamentación del artículo 22 de la ley de contabilidad.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 941

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que antes del 20 de setiembre del año en curso, deberá remitir a la Supervisión Legajos dependiente de esta Dirección General, la nómina del personal docente masculino con 60 años de edad o más y del personal femenino con 57 años de edad o más, debiéndose indicar en cada caso los años de servicios docentes y en otra actividad que los mismos posean, como así también, si son beneficiarios de algún tipo de jubilación o retiro.

No se incluirá al personal que tenga trámite de permanencia en el cargo (Artículo 53 del Estatuto del Docente), ni tampoco los agentes que hubieran presentado su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION S.E. Nº 1008. Buenos Aires, 17|6|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Trinidad Nicolasa AGABIOS de PERAFAN en el cargo de Directora —2ª categoría—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Chilecito (La Rioja).

Art. 2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1515. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Declrar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 22 de febrero de 1983, a la señora Mabel Elcira DETANTI de RAMELLA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dieciseis (16) horas de Música, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1516. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Jorge Roberto GENOVESSI de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 2º año, 2ª división, Ciclo Formación de Operarios, Mecánica del Automotor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1517. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Oscar Roberto DIHARCE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de sueldo hasta el término de la licencia (734|68) que le fuera concedida por Disposición número 3377|77.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1486. Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2375|82.

2º — Ubicar —con carácter titular— al señor Osmar Armando LIZZA en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, por autodesplazamiento en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 891|82, en la ENET número 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1513. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Jorge Oscar VIÑA en dos (2) horas de Reglamento de Telecomunicaciones en 4º año, 5ª división, turno noche, Telecomunicaciones y dos (2) horas de Organización Industrial en 3º año, 2ª división, turno noche, Telecomunicaciones, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) (2-2) horas de Reglamento de Telecomunicaciones en 2º año, 4ª y 6ª divisiones, ambas turno tarde, Electrónica (Telecomunicaciones) que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1028|82, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1514. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Nilda Carmen ROSSI de VERA, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en reemplazo de la señora María Luisa D'AURIA de VECCHIO, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar e idéntico turno que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 840|81 en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1539. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Eduardo CURUBETO, en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires) en reem-

plazo del señor Osvaldo E. COCILOVO; cesando al propio tiempo y con igual caraácter en un (1) cargo similar turno noche, que mantenía en disponibilidad conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 983|83, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1518. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Establecer que a partir del curso lectivo 1983, el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén), deberá ser desempeñado en turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1543. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Establecer que a partir del 1º de abril de 1983, los señores Manuel GONZALEZ, Eduardo PATANE, Teólimo Antonio VALENZUELA, Carlos LIBONATTI y Antonio SEGUI, titulares de sendos cargos de Maestros de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", pasarán a revistar a su similar Nº 23 "Casal Calviño", ambos establecimientos de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1490. Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor José Antonio SPESCHA.

2º — Confirmar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, al señor José Antonio SPESCHA en seis (6) horas de Matemática (3-3) en 2º año, 1º y 3º divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1511. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Aurelia Carmen GARAT, manteniéndose en todos sus términos la Resolución Nº 3125 de fecha 30 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependients de este Consejo.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1422. Buenos Aires, 29|6|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 369|83 por la que se trasladó —con carácter titular— a la señorita Cristina Lía MIGNONI, a un (1) cargo de Prosecretaria, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1414. Buenos Aires, 29|6|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo hasta el 1º de junio de 1980, al señor Horacio Angel LOSADA, Maestro de Enseñanza Práctica interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida, Buenos Aires, con motivo de una comisión de servicios cumplida en el interior del país dispuesta por el Estado Mayor General del Ejército.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1488. Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Concédese sin goce de haberes desde el 1º de mayo hasta el 4 de julio de 1982, al señor Enrique Emilio LOCATELLI, profesor interino de 7 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Felipe Senillosa" de Tandil, Buenos Aires, con motivo de una comisión de servicios dispuesta por la VI Brigada Aérea Mi-

litar de Tandil de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1489. Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, del 26 al 27 de mayo de 1983, al señor Pedro Aniceto ORTIZ, profesor titular de doce (12) horas de cátedra de la Escuela Nacional Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferre" de Monte Caseros, Corrientes, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Capital Federal, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos, Línea General Urquiza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1519. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 2 hasta el 24 de mayo de 1983, al señor Luis Andrés CARRASCO, Profesor interino de cuatro (4) horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. Juan Bialet Masse" de Córdoba, destacado en comisión de servicios a la ciudad de Sarasota, Estados Unidos de Norteamérica, dispuesta por la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1520. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 946|83, a favor del señor Nicolás Diego KLEES a partir del 8 de abril de 1983 debe considerarse en 6 horas de cátedra interinas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires) y Profesor titular de 14 horas e interino de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1521. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes del 14 al 24 de junio de 1983, al señor Fermín BRAVO, Profesor interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia, Chaco, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Capital Federal, dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscaleas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1522. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 10 al 27 de junio de 1983, al señor Jorge Francisco MARTINEZ, Profesor titular de ocho (8) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Alvarez Condarco" de Godoy Cruz, Mendoza, con motivo de una comisión de servicios cumplida en Bogotá, Colombia, dispuesta por la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1523. Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor José BENITEZ, profesor interino de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia, Chaco, a partir del 14 de marzo de 1983 y mientras se desempeñe por traslado transitorio en Presidencia Roque Sáenz Peña —Chaco— dispuesto por Servicios Energéticos, Empresa del Estado Provincial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1537. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 13 de junio hasta el 15 de julio de 1983 al señor Juan SIMON, profesor titular de tres (3) horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá, Jujuy, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la República Federal de Alemania, dispuesta por la Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimientos Altos Hornos Zapla.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1536. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Considérese en uso de licencia

sin goce de haberes, al señor Enrique José SORIANELLO, Profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando, Buenos Aires, del 6 de junio al 5 de julio de 1983, con motivo de una comisión de servicios cumplida en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, dispuesta por la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1755. Buenos Aires, 1º|8|83.

1º — Que el señor Vicente Héctor FRANCIONE pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división y ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º, 2º y 3º año, únicas divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

2º — Que el señor Oscar Antonio MONTI, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Estanislado Zeballos" de Ceres (Santa Fe) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno diurno, en el citado establecimiento educacional.

3º — Que la señora Noemí Teresa ALVAREZ de CEVEDIO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 11ª división, Ciclo Superior, Química, todas turno mañana, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 2ª división y 1º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

4º — Que la señora Rafaela PANICALI de TRAVERSARO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 6ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

5º — Que la señora Violeta SHORE de GUICHANDUT, pase a desempeñar —con carácter titular— diez (10) horas de Biología (2|2|2|2|2) en 1º año, 1ª, 2ª, 7ª, 8ª y 9ª divs. todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Biología (2-2-2-2-2) en 1º año, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 10ª divisiones, todas turno tarde, Coclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

6º — Que la señorita Hebe Ester GIANOLINI, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I (4-4) en 5º año, 2ª división, turno mañana y 3º año, 1ª división, turno noche y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año, 2ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, Química, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I (4-4) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Química, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Enresto Longobardi" y cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" ambos establecimientos de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

7º — Que el señor Rafael Eduardo CARPEÑA, pase a desempeñar —con

carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Metalurgia, ocupado interinamente por el señor Oscar Raúl BERSANO, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

8º — Que la señora Marta Amelia PORTA de ECHEDIQUIA, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10363|83.

9º — Que el señor Virgilio Benjamín MAGALLANES, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 3ª división y 2º año, 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 6ª y 8ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

10. — Que el señor Aníbal Luis GENTILUOMO, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Física (3-3-3) en 2º año, 5ª división y 3º año, 1ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 1ª y 3ª divisiones y 2º año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 28 República Francesa" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10365|83.

11. — Que el señor Juan Alberto CASTRUCCI, pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año 1ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno ma- [illegible] ENET Nº 12 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) hs. de Laboratorio III (6-6) en 6º año, 7ª y 8ª divi., ambas Ciclo Superior, Electrónica, turno noche en la similar Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10|369|83.

12. — Que el señor León Serafín DE FRANCESCHI, pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 5ª división y 3º año 6ª división, ambas turno tarde y 2º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, todas Ciclo Superior, turno tarde, en la similar Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 55|83.

13. — Que el señor Omar Claudio GALASSO, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año 3ª división, cuatro (4) horas de Dibujo de de Máquinas en 2º año 2ª división, ambas Ciclo Superior y cuatro (4) horas de Física en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año 1ª división, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 1ª división, ambas Ciclo Superior y cuatro (4) horas de Física en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 45|83.

14. — Que el señor Juan Ramón SENDE, pase a desempeñar, con carácter titular, el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo con igual carácter en un cargo similar turno mañana, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 44|83.

15. — Que la señora Graciela Lucila MAZZUCHI de GABRIELUDIS, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Inglés en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 56|83.

16. — De forma.

RESOLUCION Nº 1756. Buenos Aires, 1º|8|83.

1º — Que el señor Tiburcio Luciano MONTOYA pase a desempeñar, con carácter titular, el cargo de Regente de Cultura General, turno noche, en la ENET Nº 7 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

2º — Que la señora Elisa María GINER de TAVELLA pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º y 2º año divisiones "A", Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 7 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año 3ª, 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

3º — Que el señor Esteban LEHMANN pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12 horas de Matemática (6-6) en 2º y 3º año divisiones "B", turno tarde, en la ENET Nº 7 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º y 2º año 2das. divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

4º — Que el señor Víctor Antonio ROSELLI pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año división "A", Ciclo Superior, Electromecánica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 3ª división, Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires).

5º — Que la señora Rosa Zulma BRUNO de TORRIGIANI, pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 2º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, en 1º año 1ª división y 2º año 4ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año 6ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 2ºaño 7ª división, cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º y 2º año 4as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1757. Buenos Aires, 1º|8|83.

1º — Que el señor Dante BAROTTO pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º, 2º y 3º año únicas divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Choele Choel (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, cuatro (4) horas de Tecnología III y seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales todas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior turno vespertino, en la similar Nº 1 de General Pico (La Pampa). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen 554|83.

2º — Que la señorita Nélida VANOTTI pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educa-

lástico Zegada" de San Salvado re Jujuy.

GARECA, Concepción; a partir del 3 de mayo de 1982, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 5º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

AVOLIO, Andrés; a partir del 1º de julio de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

ACEVEDO, Juan Angel; a partir del 14 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Tecnología I en 1 año, única división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nª 1 de San Ramón de Nueva Orán (Salta).

ALBONS, Miguel; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor. turno noche, en la ENET número 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

CAJIDE de CAROT, María Angélica; a partir del 5 de abril de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas turno tarde Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

ALONSO, Angel Luján; a partir del 6 de mayo de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

DI LELLA de MENA, Sara Lía; a partir del 24 de abril de 1982, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2870. Buenos Aires, 1º|12|82.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LANGELOTTI, Julio César; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario. (Santa Fe)

ALOE de SAGASTA, Mercedes Isolina; a partir del 31 de mayo de 1982 titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET número 27 "Hipólito Irigoyen" de Capital Federal.

PAROLARI, Elizabeth Nora; a partir del 20 de mayo de 1982, titular de un(1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 16 "España" de Catpital Federal.

AGUIRRE, Oscar Alfredo; a partir de 15 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Tecnología en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

PANDO, Antonio; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 1 división y dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº "Batalla de La Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

WEINER de RIVERA, Carmen Nora a patrir del 15 de marzo de 1982, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6 en 2º año y 3º año 6as. divisiónes, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Capital Don Juan de San Martín" de Neuquén.

SOBRERO, Enrique José; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de nueve (9) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial (3-3-3) en 2º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos Operaciones Químicas en 2º año 4ª división, todas turno diurno, Ciclo Superior, Química, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe)

MASINO de RAIMONDI, María Elena Ana; a patrtir del 1º de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Historia en 1 año 2ª división, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 2ª división y 2º año 1ª división, y dos horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 1ª división, todas turno tarde Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Hip

lito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

LEMA de PIÑERO, Sara Elena; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Cultura General en 1º año, 5ª división, Fotografía, Curso Formación de Operarios; Cuatro (4) horas de Gramática Aplicada en 2º año 4ª división, Artes Gráficas, ambas turno noche y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

ZAMBARBIERI de PHILIPPS, María Cristina; a partir del 2 de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico y tres (3) horas de Inglés Técnico en 1º año única división, turno tarde, Ciclo Superior, Química, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1225. Buenos Aires, 30|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Roberto; a partir del 30 de abril de 1983, titular de seis (6) horas de Motores de Combustión Interna I en 3º año, 5ª división y seis (6) horas de Motores de Combustión Interna II en 4º año 1ª división, ambas turno noche, Automotores, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

CORTES de ALBARELLO, Lilia del Carmen; a partir del 3 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino y suplente de un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba).

GITARD, Emma Josefina; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año 1as. divisiones, todas turno mañana e interina de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 1ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET número 1 de Balnearia (Córdoba).

NAVONI, Mguel Angel; a partir del 6 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Regente, turno tarde y doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 'Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos).

SOSA de GROSS, Anastasia; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maeestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

BERTONI de ESPINOLA, María Corina; a partir del 30 de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Química en 3º año 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

MANSILLA, Roberto Alfredo; a partir del 1º de abril de 1983, interino del cargo de Director, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1254. Buenos Aires, 7|6|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BALZANO, Francisco Alfredo; a partir de 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

DA SILVA, Mabel Susana; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 4 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

DE PAOLA, Pascual; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

de la ROSA de CANDIOTTI, Angela Isabel; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año 7ª división y en 2º año 5ª división, y dos (2) horas de Biología en 1º año 7ª división, todas Ciclo Básico

de en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramirez" de Paraná (Entre Ríos).

DE BIAGGIO, Livio Pablo; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

ESPINA, Alberto Nicolás; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

GULLO de SPERANZA, Josefa; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

BARBEROU, Emma Juana; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1255. Buenos Aires, 7|6|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TEALDI de FERRETTI, Elsa Luisa; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

COLETTIS, Nicolás Femelis; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche (Con licencia por Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

BERTINO, Umberto Angel; a partir del 1º de abril de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MILLAPAN, Zoilo Irineo; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de

to Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 de General Roca (Rio Negro).

GIUDICI, Marina Argentina; a partir del 28 de enero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

RAYMUNDO de PALACIOS, Pompeya; a partir del 2 de enero de 1982, titular de cuatro (4) horas de Alimentación (2-2) en 1º y 2º año, ambas Manualidades Femeninas, dos (2) horas de Biología en 1º año, Práctica Comercial, cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2), ambas en 1º año, Manualidades Femeninas y Práctica Comercial, respectivamente y dos (2) horas de Historia en 2º año, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde en la ENET Nº 2 de Paso de Los Libres (Corrientes).

RIDNER, José Benjamín; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de doce (12) horas de Laboratorio I (3-3-3-3) en 4º año 7ª, 8ª, 9ª y 10ª divisiones, todas Electrónica, turno noche en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

CANEDO, Carlos Herberto; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de veinticuatro (24) horas de Dibujo (4-4-4-4-4-4) en 1º y 2º año 1as. divisiones y en 1º y 2º año 2as. divisiones, todas turno mañana y en 2º año 5ª división y en 1º año 9ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1269. Buenos Aires 7|6|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MAZAITIS de ABACA, Silvia Cristina; a partir del 10 de mayo de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

IMBARRATO de SERHAN, Edit Hortencia; a partir del 1º de mayo de 1982, tiitular de un (1) cargo Categoría 7 Agrupamiento Administrativo —Tramo

Ejecución— en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

BAUMGARTNER, Bernardo Raimundo; a partir del 28 de abril de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

NIEVINSKI de ESCALANTE, Antonina Isabel; a partir del 30 de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enesñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

FALCONE de LEONARDI, Carmen María a partir del 15 de marzo de 1982, titular de Tres (3) horas de Inglés en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno diurno en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

BRIZ de CASTRO, Isabel Ofelia; a partir del 1º de mayo de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

HERNANDO, Alberto Alfonso; a partir del 16 de abril de 1982, titular de nueve (9) horas de Física (3-3-3) en 2º año 12ª división, Construcción de Edificios, en 3º año 6ª y 7ª divisiones, ambas Ciclo Básico y tres (3) horas de Construcción 2º curso en 3º año 8ª división, Construcción de Edificios, todas turno noche en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1354. Buenos Aires, 17|6|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2625|82, mediante la cual se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 presentada por el señor Víctor Benito ALFARO a partir del 1º de noviembre de 1982 al cargo de Director, turno mañana y titular de cuatro (4) horas de cátedra, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones).

2º — Aceptar la renuncia definitiva presentada por el señor Víctor Benito ALFARO a partir del 1º de noviembre de 1982, al cargo interino de Director, turno mañana, Vicedirector interino, turno mañana (en uso de licencia sin goce de haberes por Decreto Nº 734|68) y profesor titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1399. Buenos Aires, 24|6|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202,62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

KOBELINSKY, Isaac; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

ARCE, Pedro José; a partir del 30 de abril de 1983, interino de dos (2) cargos de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MADEO, Luis Pedro Antonio Francisco; a partir del 26 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

NISSEN, Roberto Aage; a partir del 17 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana y de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

CLERES, Héctor Ricardo; a partir del 1º de julio de 1983, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche y suplente de un (1) cargo similar, turno tarde, y titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

GHISOLFI de RICCI, María Sofía; a partir del 23 de mayo de 1983, titular de veinticuatro (24) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3|3|3)

1as. divisiones, y 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde; y 1º año 4ª y 5ª divisiones y 3º año 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial; e interina de seis (6) horas de la misma asignatura (3-3) en 2º año 3ª división, turno mañana y 2º año 4ª división, turno tarde, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

SUAREZ de GALLARDO, Zara Nieve del Corazón de Jesús; a partir del 19 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

ntró 31 AGO. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 890 — 22 DE AGOSTO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.E. Nº 1156|83 670

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Declárase desierto un llamado a concurso. Auspíciase la realización del XV Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral". Autorizaciones. Asignación de horas de cátedra a determinados establecimientos educacionales dependientes. Asignaciones de partidas. Modificaciones en los presupuestos analíticos de algunas ENET. Autorízase el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en las ENET, así como los cierres por falta de inscripción. Rescisión parcial de contrato. Residencias de Misiones Monotécnicas 671-685

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 942: Bases para el Primer Concurso Regional de Monografías sobre la Formación Profesional —CINTERFOR-OIT— 686-688

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Aclaratorias. Traslados. Renuncias 688-698

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. E. Nº 1156. — Buenos Aires, 4|8|83.

VISTO el expediente Nº 28.882/83 por el cual la Dirección del Centro de Estudios Educativos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Registro de Perfeccionamiento Docente de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada según Expediente Nº 8399/80), y

CONSIDERANDO: La opinión de la Dirección Nacional de Educación Primaria y la Dirección Nacional de Educación Media y Superior que remitió su examen a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

La fundamentación del curso sobre alcances antropológicos, éticos y filosóficos para encarar los procesos educativos.

La necesidad de actualizar los contenidos curriculares para seleccionar el personal superior que ocupará los cargos directivos a nivel escolar, de supervisión y de los organismos centrales del gobierno de la enseñanza.

La propuesta del mencionado Centro referida al Curso de Conducción Educativa que abarca todos los aspectos de la administración escolar y la fundamentación pedagógica para las unidades educativas.

Las normas vigentes del Estatuto del Docente en su artículo 94, punto III, apartado 7, incisos f), g) e i) y concordantes, que permiten a las Juntas de Clasificación valorar subjetivamente los cursos que cumplen los aspirantes.

La significación del presente que permite a este Ministerio resaltar el nivel académico del curso y su valor para cumplir con el plan de perfeccionamiento y actualización docente que hemos propuesto.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Auspiciar los Cursos de Conducción Educativa que se dictarán en el Centro de Estudios Educativos de la Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Registro de Perfeccionamiento Docente presentado ante la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada según Expediente Número 8399/80).

Art. 2º — Dejar establecido que según las opiniones de los organismos técnicos de conducción de este Ministerio, el plan de estudios y sus exigencias de ingreso y cuerpo docente, los cursos alcanzarán un elevado nivel académico práctico para la especialización docente que permita elevar la preparación de los aspirantes a ocupar los cargos directivos, de supervisión y de gobierno escolar previstos en el Estatuto del Docente.

At. 3º — Comunicar la presente a las Juntas de Clasificación dependiente de este Ministerio para que, dentro de sus facultades previstas en el artículo 94, punto III, apartado 7, incisos f), g) e i) y sus concordantes del Estatuto del Docente determinen una valoración preferencial a estos cursos, especialmente en lo referido a clasificaciones y concursos de aspirantes a cargos directivos y de supervisión, previa constancia de las obligaciones cumplidas en cada uno de ellos.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1749. — Buenos Aires, 28|7|83.

VISTO el Convenio de Colaboración Recíproca en el campo de la Educación Técnica, suscripto entre este Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Energía Atómica, registrado por Resolución Nº 2150 de fecha 24 de setiembre de 1982 del Libro de Resoluciones de este Organismo.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula Segunda del citado Convenio se resuelve crear un Comité Coordinador para orientar y promover ese Programa integrado por (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de cada una de las partes, además de un Secretario;

Que por Resolución Nº 2772 del 23|11|82 se designan esos miembros titulares y suplentes;

Que en la claúsula segunda de la citada Resolución, se encomendó al Comité Coordinador para que, en su reunión Constitutiva, aconsejara el criterio a seguir por la designación del Secretario;

Que conforme a ese perfil, la Dirección General de Planeamiento propuso para desempeñar ese cargo al Inspector Docente, con destino en esa Dirección General, Arquitecto Jorge Alberto MASTROIZZI;

Que el Comité Coordinador, informa que el Arquitecto MASTROIZZI, cumple con las condiciones del perfil solicitado y propone su designación;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Docente Jorge Alberto MASTROIZZI, con destino en la Dirección General de Planeamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del citado Convenio, para desempeñar el cargo de Secretario del Comité Coordinador del Convenio de colaboración recíproca CONET-Comisión Nacional de Energía Atómica, suscripto por ambos organismos, registrado por Resolución Nº 2150 de fecha 24 de setiembre de 1982 del Libro de Resoluciones de este Consejo Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1811. — Buenos Aires, 4|8|83.

1º — Autorizar al funcionario de este Organismo, arquitecto Donato DI PRIETO y demás integrantes del Area Diseño, ha sido realizada en carácter te Consejo, documentación requerida por los Municipios, en el área de proyecto de obra civil correspondiente a los edificios a ejecutar por el Convenio CONET-BIRF;

2º — Dejar establecido que la labor desarrollada por el arquitecto DI PRIETO y demás integrantes del Area Diseño, ha sido realizada con carácter de relación de dependencia;

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1774. — Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular el cargo de Regente de Cultura Técnica, turno tarde, de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, por cuanto ninguno de los concursantes superó satisfactoriamente las pruebas de oposición.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1506. — Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Moreno (Buenos Aires), para que los alumnos de tercer año, tercera división —Ciclo Superior— Construcciones, coloquen en memoria del ex-alumno Marcelo Gustavo CINI, una placa con la siguiente leyenda:

"En memoria del alumno Marcelo Gustavo CINI, caído en combate el 30-4-82, sus compañeros que lo recuerdan, 3º año C. S. 3ª Div. 1983".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1831. — Buenos Aires, 5|8|83.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Antártica Argentina con el objeto de solicitar el apoyo de este Consejo Nacional para la realización del XV Concurso Literario Nacional Antártico "Alferez José María Sobral" con la intervención de los alumnos del último año de estudios del nivel Secundario; y

CONSIDERANDO: Que como en años anteriores es deseo de este organismo disponer la participación en dicho concurso, de alumnos pertenecientes a Escuelas de su jurisdicción por estimar de sumo interés el conocimiento y difusión entre la juventud, de todo aquello que se refiera al Sector Antártico Argentino;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Auspíciase la realización del XV Concurso Literario Nacional Antártico "Alferez José María Sobral", organizado por la Asociación Antártica Argentina.

2º — Autorízase a los alumnos que cursan el último año de estudio en las Escuelas de jurisdicción de este Consejo Nacional, a participar en el concurso de referencia cuyas bases obran a fs. 2 de este actuado.

3º — De forma.

BASES

XV CONCURSO LITERARIO NACIONAL ANTARTICO "ALFEREZ JOSE MARIA SOBRAL"

ASOCIACION ANTARTICA ARGENTINA — H. Yrigoyen 3168 P. 8º - 93-2406
Fundada el 22 de Enero de 1958
1983 — AÑO BODAS DE PLATA DE LA ASOCIACION — 1983

Con el propósito de difundir y acrecentar al interés de nuestros jóvenes alumnos por el Sector Antártico Argentino, la Asociación Antártica Argentina con la eficaz colaboración de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior; del Consejo Nacional de Educación Técnica y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, pertenecientes todas al Ministerio de Educación, invita a los alumnos del último año de los establecimientos de enseñanza media, dependientes de esos organismos, a participar en este certamen, cuyas bases son:

1º) El tema es "Antártida Argentina", el mismo es libre, en prosa o en verso: tratará sobre hechos reales o imaginarios, teniendo como base la vida, actividades y trabajos en el Sector Antártico Argentino.

2º) El máximo de extensión de cada trabajo es **cinco** carillas, escritas a máquina a triple espacio, en hojas de tamaño oficio.

3º) Se juzgará el trabajo por su valor literario y los conocimientos históricos, geográficos y políticos que contengan. Al respecto sólo se admitirá en el texto el menor número posible de fechas o datos históricos, cuando sean parte indispensable del relato. No se aceptarán traducciones literales o transcripciones de libros o publicaciones de esta especialidad.

4º) Cada establecimiento enviará a sus respectivas reparticiones, Tres trabajos, seleccionados entre los alumnos concursantes; la dirección de cada establecimiento determinará quienes harán dicha selección. Se establece como fecha máxima de entrega el día 3 de octubre de 1983.

5º) Del total de los trabajos recibidos cada repartición seleccionará Ocho que serán luego juzgados definitivamente por un jurado compuesto por: un representante de cada uno de los siguientes organismos DINEMS, CONET y SNEP; uno de la Escuela Naval Militar; uno de la Asociación Antártica Argentina; más uno por cada una de las reparticiones Oficiales o Privadas que otorgan premios. Los trabajos remitidos directamente a esta Asociación, no serán considerados ni devueltos.

6º) Cada trabajo estará encabezado por el Título y el Seudónimo elegidos. Acompañará al trabajo un sobre cerrado sin membrete con el seudónimo en su exterior. En el interior en un papel repetirá los mismos, agregando sus nombres y apellidos completos, domicilio, documento de identidad, teléfono. Nombre, dirección y teléfono de su escuela; nombre del Director/a y del Profesor/a. correspondiente.

7º) PREMIOS: Incluyen medallas, plaquetas, libros, etc. otorgados por las instituciones relacionadas con el quehacer antártico. La entrega de premios se llevará a cabo en un acto público, que tendrá lugar a las 18 horas en el Salón del

Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, calle Viamonte 1582, el día **24 de noviembre de 1983.** Se gestiona para el primer premio, además de una medalla, la estadía de una semana y el viaje por avión a la ciudad de Ushuaia, acompañado de un familiar responsable.

8º) JURADO: Se reunirán para hacer la clasificación final de los trabajos previamente seleccionados, los miembros de las instituciones detalladas en el rubro 5º) los días 3 y 4 de noviembre de 1983.

9º) Si uno de los premios recae en un trabajo realizado en equipo, recibirá el premio que corresponda, pero en forma unitaria, quedando librado a la decisión de los autores del destino final de dicho premio.

La Asociación Antártica Argentina, evacuará cualquier consulta relacionada con el concurso, dirigirse por carta o teléfono. La sola presentación del trabajo dará por aceptadas las bases del concurso. La decisión del jurado es INAPELABLE.

RESOLUCION Nº 1461. — Buenos Aires, 6|7|83.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Sur, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1983, que figuran en planillas Anexas a la presente Resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1461/83

INSPECCION REGIONAL SUR

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
026	1	de Ayacucho	286
033	1	"Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca	1.145
722	2	de Bahía Blanca	585
419	3	"Antártida" de Bahía Blanca	834
036	1	"Lucas Kraglievich" de Balcarce	248
079	1	"República de México" de Benito Juárez	251
057	1	de Coronel Suárez	248
093	1	"Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata	2.340
752	2	"Alfonsina Storni" de Mar del Plata	809
102	1	"Gral. Mariano Necochea" de Necochea	949
407	1	"Almirante R. González Fernández" de Punta Alta	715
129	1	"Ing. Felipe Senillosa" de Tandil	1.002
414	2	de Tandil	546
138	1	"Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos	680

PROVINCIA DEL CHUBUT

202	1	"Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia	1.047
204	1	"Tte. Cnel. de Marina L. Piedrabuena" de Trelew	787

PROVINCIA DEL NEUQUEN

280	1	"Cap. D. Juan de San Martín" de Neuquén	1.042
846	2	"Dña. Gregoria M. de San Martín" de Neuquén	185
283	1	"Gral. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul	596
281	1	de Zapala	245

PROVINCIA DE RIO NEGRO

289	1	de Choele Choel	124
291	1	de General Roca	618
851	2	de General Roca	96
862	1	"Ejército Argentino" de Río Colorado	129
288	1	"Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche	396

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

319	1	"José Menéndez" de Río Gallegos	542
320	1	"Tte. 1º de Navío A. del Castillo" de Río Turbio	245

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

495	1	"Antártida Argentina" de Ushuaia	431
496	1	de Río Grande	83

RESOLUCION Nº 1574. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Bienes de Consumo" 1210 y "Aportes a Actividades no Lucrativas" 3150, cuyo importe total asciende a la suma de Un Millón Ciento Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos Argentinos ($a 1.112.935).

2º — Impútese el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 65, 553, 2, 089, 1210, 201 — Ejercicio 1983 $a 793.795.—

5, 20, 65, 553, 2, 089, 3150, 601 — Ejercicio 1983 $a 319.140.—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de la inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1574/83

ENET Nº			Partida principal 1210	3150
045	1	Bolívar (Buenos Aires)	12.672,—	6.277,50
052	1	Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	7.425,—	3.037,50
060	1	Chacabuco (Buenos Aires)	8.910,—	3.442,50
075	1	General Villegas (Buenos Aires)	33.412,—	10.732,50
078	1	Junín (Buenos Aires)	19.602,—	3.442,50
113	1	Rauch (Buenos Aires)	8.415,—	6.075,—
150	1	Tinogasta (Catamarca)	23.513,—	8.505,—
152	1	Balnearia (Córdoba)	13.959,—	4.050,—
155	1	Bell Ville (Córdoba)	6.534,—	3.645,—
165	1	José de la Quintana (Córdoba)	26.730,—	9.112,50
168	1	Laboulaye (Córdoba)	32.076,—	5.265,—
170	1	Las Higueras (Córdoba)	—,—	3.037,50
171	1	La Carlota (Córdoba)	21.533,—	4.050,—
172	1	Las Varillas (Córdoba)	12.672,—	5.062,50
174	1	Leones (Córdoba)	41.580,—	6.277,50
189	1	Santo Tomé (Corrientes)	11.138,—	9.315,—
192	1	Esquina (Corrientes)	24.503,—	5.265,—
200	1	Las Palmas (Chaco)	—,—	2.430,—
208	1	Gualeguay (Entre Ríos)	11.880,—	5.670,—
210	1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	29.700,—	11.137,50
211	2	Gualeguaychú (Entre Ríos)	4.554,—	7.087,50
215	1	Diamante (Entre Ríos)	11.880,—	4.455,—
217	1	Nogoyá (Entre Ríos)	11.880,—	3.645,—
222	1	Victoria (Entre Ríos)	23.760,—	4.860,—
225	1	Villaguay (Entre Ríos)	15.048,—	3.645,—
242	1	El Aguilar (Jujuy)	29.700,—	3.645,—
252	1	General Pico (La Pampa)	7.920,—	3.037,50
255	1	Santa Rosa (La Pampa)	27.720,—	28.350,—
257	1	La Paz (Entre Ríos)	13.800,—	6.480,—
268	1	Rivadavia (Mendoza)	26.255,—	8.707,50
280	1	Neuquén (Ciudad)	14.207,—	19.845,—
287	1	San Ramón de la Nueva Orán (Salta)	—,—	1.620,—
299	1	Tartagal (Salta)	—,—	4.860,—
300	1	Campamento Vespucio (Salta)	—,—	1.620,—
327	1	Gálvez (Santa Fe)	14.850,—	2.430,—
340	1	San Jorge (Santa Fe)	25.245,—	14.985,—
342	1	San José de la Esquina (Santa Fe)	31.482,—	14.580,—
346	1	Acebal (Santa Fe)	7.970,—	3.240,—
352	1	Villa Cañás (Santa Fe)	9.653,—	3.037,50
420	1	Colón (Buenos Aires)	23.760,—	9.720,—
421	1	Lincoln (Buenos Aires)	19.305,—	8.100,—
426	1	Pehuajó (Buenos Aires)	16.929,—	7.290,—

ENET Nº			Partida principal 1210	3150
428	1	Nueve de Julio (Buenos Aires)	16.830,—	5.265,—
470	1	Helvecia (Santa Fe)	8.168,—	2.430,—
477	1	Maimará (Jujuy)	41.580,—	12.960,—
485	1	Villa de Soto (Córdoba)	31.680,—	12.150,—
492	1	Paso de los Libres (Corrientes)	13.365,—	5.265,—

RESOLUCION Nº 1501. — Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, las partidas que en cada caso se indican y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Argentinos Setenta y Tres Mil Quinientos ($a 73.500) para atender gastos de Inversiones Administrativas.

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 4120 — Ejercicio 1983 — $a 73.500.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

4º — De forma..

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1501/83

Código	Establecimiento	Partida	Importe $a
653	C.N.F.P. Nº 1 V. Giardino (Córdoba)	554-4120	4.000.—
649	C.N.F.P. Nº 1 Santa Fe	554-4120	4.500.—
662	C.N.F.P. Nº 1 Avellaneda (Santa Fe)	554-4120	35.000.—
647	C.N.F.P. Nº 1 Capital	554-4120	30.000.—

RESOLUCION Nº 1478. — Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Noroeste, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1983, que figuran en planillas Anexas a la presente Resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1478/83

INSPECCION REGIONAL NOROESTE

PROVINCIA DE CATAMARCA

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
776	1	"Dr. Federico Schikendantz" de Andalgalá	252
146	1	de Belén	240
147	1	"Prof. Vicente Aguilera" de Catamarca	965
779	2	"Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca	599
150	1	"Telésforo Chanampa" de Tinogasta	316

PROVINCIA DE JUJUY

242	1	El Aguilar	467
823	1	El Carmen	397
477	1	"Gral. Manuel Belgrano" de Maimará	243
234	1	"Gral. Savio" de Palpalá	744
824	1	de Perico	268
236	1	"Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro	554
825	2	de San Pedro	498
237	1	"Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy	1.239

PROVINCIA DE SALTA

300	1	de Campamento Vespucio	374
293	1	"Juana Azurduy" de General Güemes	472
295	1	de Metán	378
294	1	de Rosario de la Frontera	149
859	1	"Martina de Gurruchaga" de Salta	731
296	2	"Alberto Einstein" de Salta	1.000
298	3	"Gral. Martín Güemes" de Salta	753
292	4	"Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta	330
861	6	de Salta	441
297	1	de San Ramón de la Nueva Orán	431
299	1	de Tartagal	433

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

354	1	"Gral. San Martín" de Añatuya	463
357	1	"Dr. Ramón Carrillo" de Frías	453
360	1	"Ing. Santiago Barabino" de La Banda	996
896	3	de La Banda	472
899	1	de Santiago del Estero	840
363	2	"Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero	1.386
359	1	Termas de Río Hondo	188

PROVINCIA DE TUCUMAN

909	1	de Aguilares	433
370	1	de Concepción	877
371	1	de Lules	128
375	1	de Monteros	689
907	1	"Independ. Argentina" de San Miguel de Tucumán	866
373	2	"Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán	1.232
374	3	"Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán	1.405
906	5	de San Miguel de Tucumán	939
380	1	de Tafí Viejo	460
905	1	de Villa Alberdi	149

RESOLUCION Nº 1492. — Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Modificar las plantas funcionales de los establecimientos que a continuación se detallan:

INCREMENTO

Código	Establecimiento	Cargo
647	CNFP Nº 1 de Capital Federal	2 MTEP
		2 PRTC
634	CNFP Nº 1 de San Martín (Bs. As.)	3 MTEP
642	CNFP Nº 1 de Marcos Paz (Bs. As.)	7 MTEP

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1751. — Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Modificar las plantas funcionales de los establecimientos que a continuación se detallan:

DISMINUCION

Código	Establecimiento	Cargo
632	CNFP Nº 2 de Santiago del Estero	1 MTEP
		1 PRTC

INCREMENTO

661	CNFP Nº 1 de Catamarca	1 MTEP-JS
		3 MTEP
		1 M.G.
		1 PRTC
637	CNFP Nº 1 de Jujuy	1 MTEP-JS
		4 MTEP
		1 M.G.
636	CNFP Nº 1 de Salta	1 MTEP-JS
		1 MTEP
		1 PRTC
648	CNFP Nº 1 de Santiago del Estero	1 MTEP
		1 PRTC

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1479. — Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Autorízase el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en los establecimientos dependientes así como los cierres por falta de inscripción, a partir del período lectivo 1983, de acuerdo a lo detallado en planillas anexas a esta Resolución.

2º — Determínase que las aperturas de Cursos Nocturnos de Formación de Operarios y Cursos Prácticos, establecidos en esta Resolución, lo son por un Ciclo Cerrado.

3º — Las correspondientes habilitaciones se ajustarán en un todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1479/83

PROVINCIA DE CORDOBA

4161 **ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Ciudad**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica

4484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Ciudad**
Cierra: 1 división de 2º Año Sistema Dual Instrumentista

4174 **ENET Nº 1 "Libertador General D. José de San Martín" de Leones**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

4790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

PROVINCIA DE LA RIOJA

4244 **ENET Nº 2 "Gral. Vicente Peñaloza" de Chilecito**
Cierra: 1 división de Curso de Término Mecánica

4830 **ENET Nº 2 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Chilecito**
Cierra: 1 división de Curso de Término Confección del Vestido

4833 **ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
1 división de 1º Año Curso Práctico Cerámica
Cierra: 1 división Curso Técnico Confección del Vestido

RESOLUCION Nº 1752. — Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Modificar a partir del 1º de agosto de 1983 los presupuestos analíticos de diversos establecimientos dependientes de las Inspecciones Regionales de Buenos Aires, Centro, Litoral, Nordeste y Sur, tal como figuran en Planilla Anexa y en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1752/83

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

I) INCREMENTO DE CARGOS DOCENTES

008 **ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

457 **ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

024 **ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires)**
1 (un) Bibliotecario
063 **ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
040 **ENET Nº 1 "Emilio Rebuelto" (Buenos Aires) Berisso**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
052 **ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)**
2 (dos) Preceptores
406 **ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
235 **ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica — Jefe de Sección
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Jefe de Laboratorio
2 (dos) Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ra.
3 (tres) Preceptores
1 (un) Bibliotecario

INSPECCION REGIONAL CENTRO

173 **ENET Nº 7 de Córdoba (Ciudad)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica — Jefe de Sección

INSPECCION REGIONAL LITORAL

344 **ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe)**
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Preceptor
348 **ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe)**
1 (un) Vicedirector de 2da.

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
490 **ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
229 **ENET Nº 1 de Pirané (Formosa)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

INSPECCION REGIONAL SUR

289 **ENET Nº 1 de Choele Choel (Río Negro)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica — Jefe de Sección
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor

291 **ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
1 (un) Preceptor
851 **ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
204 **ENET Nº 1 de Trelew (Chubut)**
1 (un) Preceptor
138 **ENET Nº 1 "Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires)**
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
1 (un) Preceptor

II) DISMINUCION DE CARGOS DOCENTES

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

704 **ENET Nº 5 "María de los R. E. de San Martín" de Capital Federal**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
063 **ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica — Jefe de Sección

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

275 **ENET Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 1510. — Buenos Aires, 11|7|83.

VISTO: El corresponde nº 0128|83 del expediente nº 13.334|81, relacionado con la contestación de Nota D.C.S. Nº 46|83 formulada por la firma "METALURGIA EMARA S.R.L." con domicilio en San Juan nº 4222 — Rosario (Santa Fe), Proveedor del Estado nº 7298-2, sobre el rechazo efectuado opr el Centro Nacional de Formación Profesional nº 1 de Capital Federal, de una limadora mecánica monopolea nº 248, incluida en el renglón nº 10 de la orden de compra nº 10.780 por un importe total de Pesos Argentinos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos ($a. 49.500) cuyo vencimiento operó el 28-9-82, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 2942|81 se adjudicó a la mencionada firma el renglón nº 10 (18-limadoras mecánica monopolea) de la licitación pública nº 1396, librándose la orden de compra nº 10.780 con vencimiento al 28-9-82.

Que la adjudicataria solicitó cuarenta (40) días de prórroga por corresponde nº 2218|82, la cual fue acordada por resolución nº 2273 de fecha 4-10-82, cuyo vencimiento operó el 18-11-82.

Que fenecida la prórroga la firma entregó todas las máquinas de las cuales fueron recepcionadas de conformidad por las ENET destinatarias 17 limadoras.

Que con respecto a la máquina nº 248 destinada al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Capital Federal, la misma fue rechazada por no ajus-

tarse a las especificaciones del pliego que sirvió de base al acto licitario, manteniendo el rechazo según constancias obrantes a fojas 11.

Que cabe aclarar que se trata de un acto licitario originariamente imputado al ejercicio 1981 y que fuera residuado al ejercicio 1982, cuyos fondos por imperio de normas legales en vigencia han perimido el 31-12-82.

Que corresponde en consecuencia proceder a la rescisión parcial del contrato celebrado con la precitada firma, de acuerdo a lo determinado por los incisos 92-118 y 120 — artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

Que la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma "METALURGICA EMARA S.R.L.", por una limadora mecánica monopolea incluida en el renglón nº 10 de la licitación pública nº 1396 — orden de compra nº 10.780, destinada al Centro Nacional de Formación Profesional nº 1 de Capital Federal y cuyo valor asciende a Pesos Argentinos Dos Mil Setecientos Cincuenta ($a. 2.750) por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — Formúlase el cargo de Pesos Argentinos Doscientos Setenta y Cinco ($a. 275) en concepto de 10 % de la parte no cumplida más Pesos Argentinos Ciento Sesenta y Cinco ($a. 165) correspondientes el 6 % por prórroga acordada, totalizando dicho cargo en la suma de Pesos Argentinos Cuatrocientos Cuarenta ($a. 440) é intímasela a ingresar su importe en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería), dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, debiendo sujetarse su percepción a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — Establécese que en cada caso de subsistir aún la necesidad de contar con la máquina rechazada, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 — artículo 61 del Reglamento de la Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1644. — Buenos Aires, 20|7|83.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), a efectos que alumnos de la cátedra de Metodología y Observación del Profesorado de Física del Instituto Nacional Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" de Capital Federal, realicen observaciones metodológicas de clases en ese establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1502. — Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Asignar al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba) la suma de Pesos Argentinos Doce Mil ($a. 12.000) para atender los gastos de inversiones administrativas que demanden los cursos que se dictan por convenio entre la Fuerza Aérea Argentina y este Consejo.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5-20-80-554-2-089 — 4120 — Ejercicio 1983 — $a. 12.000.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1626. — Buenos Aires, 20|7|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Infanta Mendocina" de la Ciudad de Mendoza —Código 4264— por Resolución Nº 1343|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Infanta Mendocina" de la Ciudad de Mendoza —Código 4264— para el período lectivo 1983, la cantidad de 653 (seis cientas cincuenta y tres) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1227. — Buenos Aires, 31|5|83.

1º — Modificar a partir del 15 de junio de 1983 el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal —Código 4005— incrementándolo en 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1571. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Autorízase el cierre, por el año 1983 del Curso de Post-grado "Plásticos Reforzados".

2º — Establecer que para 1984 si existiera la inscripción reglamentaria la Escuela quede facultada para proceder a la reapertura del Curso.

3º — Determinar que en caso que se cumplimentara el punto 2º de la presente Resolución, no se modificará el presupuesto escolar con respecto a las quince (15) horas necesarias para el dictado del Curso.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1750. — Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Modificar la Planta Funcional de Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta —Código 636— incrementando 2 MTEP, con destino al dictado de cursos de carpintería y cerámica en el Hospital Christofredo Jacob, a partir del 1-8-83.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1434. — Buenos Aires, 29|6|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2480/82.

2º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 en la localidad de Laguna Naick-Neck, provincia de Formosa, por el bienio 1982-1983.

3º — Reconocer el funcionamiento de la citada Unidad Educativa durante el año 1982, como curso regular de 1º año.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1480. — Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Clasificar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monte Comán —Provincia de Mendoza— como establecimiento escolar de ubicación desfavorable.

2º — Determinar que, en consecuencia, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 43º del Estatuto del Docente, se asigne al personal docente de dicha unidad escolar la bonificación del 40 %, aplicada sobre el cargo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1481. — Buenos Aires 7|7|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 42 de la localidad de Garza, —Departamento Sarmiento—, provincia de Santiago del Estero, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 14 de marzo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1482. — Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 de la localidad de Tilisarao, provincia de San Luis, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 4 de marzo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1532. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laboulaye (Córdoba) —Código 168— Por Resolución Nº 1345|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laboulaye (Córdoba) —Código 168— para el período 1983, la cantidad de 631 (seis cientas treinta y una) horas de cátedra.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 942

PRIMER CONCURSO REGIONAL DE MONOGRAFIAS SOBRE LA FORMACION PROFESIONAL — CINTERFOR / OIT

PREMIO: CNPq

BASES PARA EL CONCURSO CORRESPONDIENTE A 1983

El Concurso Regional de Monografías, aprobado por la XX reunión de la Comisión Técnica de Cinterfor, celebrada en Caracas, en abril de 1982, ha recibido para el presente año el copatrocinio del Conselho Nacional de Desenvolvimiento Científico e Tecnológico (CNPq), del Brasil, y se regirá por las siguientes disposiciones.

1. DEL TEMA

El tema será de libre elección de los concursantes siempre y cuando la monografía se refiera a la formación profesional en cualquiera de sus áreas.

2. DE LOS PARTICIPANTES

El Concurso se destina a todos los que, de alguna manera, estén vinculados a la formación profesional de la región, tales como instructores, docentes, investigadores, coordinadores o directores de organismos que actúen directa o indirectamente en el campo de la formación profesional.

3. DE LA PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

a. Los concursantes deberán presentar un texto inédito, reciente, sobre el tema.

b. La autoría puede ser individual o colectiva.

c. Los trabajos pueden ser presentados indistintamente en español, portugués o inglés, y su extensión debe estar comprendida entre un mínimo de cien (100) y un máximo de doscientas (200) páginas en formato carta, a doble espacio, sin contar en ellas los cuadros, las tablas, los gráficos y la bibliografía.

d. Los trabajos deberán ser presentados en cuatro (4) ejemplares.

e. Las monografías deberán seguir la estructura de un trabajo científico, donde conste el objetivo del trabajo, la metodología usada, la presentación y el desarrollo del tema, las conclusiones y las recomendaciones (si hubiese).

f. La tapa de la monografía presentada deberá contener las siguientes indicaciones:

— títulos;

— seudónimo;

— Concurso Regional de Monografías sobre Formación Profesional — Cinterfor;

— época de elaboración del trabajo.

g. En sobre lacrado, sólo identificado con el seudónimo y título de la monografía, constarán las siguientes informaciones:

— título de la monografía;

— seudónimo;

— nombre completo del autor o autores (tratándose de equipo o institución);

— dirección (calle, ciudad, país, teléfono);

— dirección para la correspondencia o comunicación urgente;

— institución(es) a la que esté(n) vinculado(s), si fuera el caso, indicando cargo(s) y/o función(es).

h. Los trabajos no deberán ser firmados o contener datos que permitan la identificación del (los) autor(es). Sólo se indicará el seudónimo.

i. El(los) participante(s) que desee(n) concursar con más de una monografía deberá(n) presentar, para cada trabajo, un seudónimo diferente, procediendo de la misma forma a los fines de la inscripción de su(s) trabajo(s).

4. DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS

a. El plazo máximo para la recepción de los trabajos será el 31 de diciembre de 1983.

b. Los sobres con la monografía y la identificación del concursante pueden ser enviados tanto a la Oficina de la OIT más próxima al domicilio de los concursantes, como a Cinterfor, Casilla de Correo 1761, Montevideo, Uruguay.

c. La entrega de la monografía equivale a la inscripción del participante en el Concurso, y el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas "bases de Concurso" implicará la descalificación del concursante.

d. Queda automáticamente descalificado el concursante que divulgue el trabajo con el que está participando, antes del resultado del Concurso.

5. DE LOS RESULTADOS Y LOS PREMIOS

a. El resultado del Concurso será comunicado por Cinterfor a los ganadores, por telegrama o carta, en la primera semana de abril de 1984.

b. Se concederán tres premios: el primero consistirá en una mención honorífica, dos mil dólares en efectivo y la publicación de la monografía; el segundo en una mención honorífica y la publicación de la monografía; y el tercero en una mención honorífica y la eventual publicación de la monografía, a juicio de Cinterfor. Asimismo, de acuerdo con la naturaleza y aplicabili-

dad de los trabajos, el jurado podrá recomendar que se otorgue a los ganadores del Concurso otros premios adicionales, que podrían consistir en pasantías en instituciones de formación profesional de la región o en becas de estudio.

c. La proclamación de los ganadores se hará durante la XXII reunión de la Comisión Técnica de Cinterfor, que tendrá lugar en Cartagena de Indias, Colombia, en fecha a determinar. La entrega del primer premio y de las menciones honoríficas correspondientes, podría efectuarse en esta reunión de la Comisión Técnica o en el país de residencia de los ganadores, por intermedio de la institución de formación profesional nacional.

d. Los autores acreedores a los premios cederán sus derechos a Cinterfor por un año; si al cabo de este tiempo Cinterfor no hubiera publicado las monografías, dichos derechos revertirán a los autores.

e. Cinterfor se reserva el derecho de incluir en las publicaciones la expresión: "Las opiniones contenidas en la presente monografía son las del autor, no reflejando, necesariamente, la política de Cinterfor/OIT".

f. Los autores, cuyas monografías fueran premiadas y publicadas, recibirán diez ejemplares de ella.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1758. Buenos Aires 1º|8|83.

1º — Que la señorita Mónica del Carmen ZARAGOZA pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º y 2º año primeras divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de General Alvear (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año 1ª división y 3º año única división, ambas Ciclo Básico, turno tarde en la similar Nº 1 de Bowen (Mendoza), Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Rafael Oscar FERNANDEZ pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo y seis (6) horas de Matemática, ambas en 1º año única división, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Matemática en 1º año única división, Confección del Vestido, turno noche; en la ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Rio Colorado (Rio Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 2ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde en la similar Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

3º — Que la señorita María del Carmen BUSTAMANTE pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Alejandro BALABAN, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que la señora María Concepción DINARDO de SABBATINI pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática (3-3) en 2º año 3ª división y 1º año 1ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Pergamino

(Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática (3-3) en 1º y 2º año 2as. divisiones, ambas Ciclo Práctica Camercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

5º — Que le señor Carlos Francisco RUIZ pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Química General (2-2) en 4º año 2ª y 1ª divisiones, Mecánica, turno tarde y Electricidad, turno mañana y dos (2) horas de Química Aplicada en 4º año 1ª división, Construcciones, turno mañana, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Química Industrial I en 2º año 3ª división, Química y dos (2) horas de Química en 1º año 1ª división, Electromecánica, ambas turno mañana, Ciclo Superior, en la similar Nº 30 "Norberto Piñero' de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10425|83.

6º — Que la señora Susana NEUMAN de BORGATELLO pase desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 13ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que la señora Ana Elisa PASI de GUERRICO pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de de Castellano en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

8º — Que el señor Jorge Dante SCOPESI pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año, 4ª división y 3º año, 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Higiene y Seguridad Industrial y dos (2) horas de Organización Industrial, ambas en 6º año, 1ª división; cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica, ambas en 4º año, 1ª división, en la similar Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10420|83.

9º — Que la señora Susana Inés FORTUNY de BERGERO pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año, 6ª división y 2º año, 7ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la similar Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

10. — Que el señor Rubén José GALI pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 569|83.

11. — Que el señor Julio Armando MORALES pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 2ª y 1ª divisiones y 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º y 2º año 1ras. divisiones y cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año única división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 de General Alvear (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona V.

12. — Que la señora Estrella RODRIGUEZ de DI CRISTOFANO pase a desempeñar, con carácter titular, seis

(6) horas de Estenografía (3-3) en 2º y 3er. año 2ª divisiones y seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º y 2º año 2das. divisiones, todas, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Estenografía en 1º año 1ª división, y cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año 6ª división, ambas Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino y cuatro (4) horas de Estenografía (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turnos tarde y mañana, respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

13. — Que la señora Amalia Susana MANSILLA de CASAS pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 7ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 10ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 5 "Dr. Juan Bialet Massé" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

14. — Que el señor Heraldo Hugo BARCIA pase a desempeñar, con carácter titular, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º y 3º año 1ras. divisiones y cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Tecnología de la Fabricación en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente, ambas Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Cnel. Manuel Dorrego" de Ceñuelas (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 568|83.

15. — Que la señora Haydée Cecilia GOEDELMANN de BESSO, pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año 2das. divisiones y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 1ª división y 1º año 3ª división, ambas turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 580|83.

16. — Que el señor Alberto LINARDI pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 2º año 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Optica y tres (3) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, todas turno noche, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" y dos (2) horas de Historia en 1º año 11ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, ambas turno noche, en la similar Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", ambos establecimientos de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10.430|83.

17. — Que la señorita Gloria María BASSA pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Matemática en 1º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 572|83.

18. — Que la señora María Catalina PALACIOS de BORELLO pase a desempeñar, con carácter titular, dos (2) horas de Geografía en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Cultura General en

1º año 2ª división, Radioperadores, turno noche, en la similar Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

19. — De forma.

RESOLUCION Nº 1759. Buenos Aires, 1º|8|83.

1º — Que la señora Rosa PINI de TAVELLA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Galvez (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

2º — Que el señor Elías POLESMAN, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 10ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogoleio Boero" de San Juan; debiendo cesar al propio timpo y con igual carácter en tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que la señora Elsa Raquel GUTIERREZ de CABEZAS, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 2ª división, turno mañana y 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Perico (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona VI.

4º — Que la señorita Celia Hebe SORMANI, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Matemática 1º año, 10ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

5º — Que el señor Gerardo Juan ALBERTON, pase a desempeñar con carácter titular, doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 3ª división y 1º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º y 3º año, 1as. divisiones, ambas Ciclo Básico diurno, en la similar Nº 1 de San Martín (Mendoza). Junta Clasificación Docente Zona V.

6º — Que el señor Horacio Ernesto BONELLS, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la similar Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II. (Dictamen Nº 102|83).

7º — Que el señor Rodolfo Faustino TAMBUSSI, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (4-4-4) en 3º año, 5ª y 6ª divisiones y 1º año, 7ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, Mecánica, todas turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. (Dictamen Nº 103|83.

8º — Que la señora Lilia Delicia LUCERO de SANCHEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Dibujo (3-3) en 1º año, 13ª división y 2º año, 10ª división, ambas Ce-

rámica, turno tarde y seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año, 8ª y 9ª divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET número 2 de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Dibujo (3-3-2-2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde y mañana, respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comercial, 2º año, 3ª división, turno tarde, 3º año, 1ª división y 1º año, 13ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Profesiones Femeninas, en la similar Nº 2 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis). Junta de Clasificación Docente Zona V.

9º — Que el señor José Elber PINI, pase a desempeñar con carácter titular— ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1º y 2º año Formación de Operarios y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, Mecánica, todas turno noche, en la ENET número 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Tecnología I (2-2) en 1º año, 2ª y 1ª divisiones, dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Superior y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 8ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la citada unidad escolar. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10416|82.

10. — Que la señora Ana María BENEDETTO de SALVANESCHI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y 1º año, única división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo ces al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º y 3º año, únicas divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10400|83.

11. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Alicia Haydée JUAN y Amalia Lucía CELLA, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires) y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen número 14808|83.

12. — Que la señorita Amalia Lucía CELLA pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar ol propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14845|83.

13. — De forma.

RESOLUCION Nº 1760. Buenos Aires, 1º|8|83.

1º — Que el señor Miguel MOMBELLI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis horas de Historia (2-2-2) en 2º año 18ª división, Ciclo Práctica Comercial, 2º año 19ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, ambas turno tarde y 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 2º año, 1ª división, 1º año, 2ª y 3ª divisiones y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10394|83.

2º — Que el señor Horacio Omar FRAGA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª div., cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª div., ambas Ciclo Básico y cuatro (4) hs. Mecánica Técni-

ca en 1º año, 1ª div., Ciclo Superior, Mecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Gral. Pico (8) horas de Estática y Resistencia de Materiales (4-4), en 4º año, 1ª y 2ª divisiones y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 1ª división, todas turno tarde, en la similar Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Gral. Martín Miguel de Güemes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 520|83.

3º — Que la señora Marta Liliana RAMUNDO de LONGHI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10410|83.

4º — Que la señorita Elsa Beatriz MATURANA, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) hs. de Inglés en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Optica, turno noche, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 5ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana, en la similar Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10412|83.

5º — Que la señora Susana Lydia HILBERT de ESCOWICH, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (3|3|3|3) en 1º año, 3ª y 11ª divisiones y 2º año, 3ª división, todas turno tarde y 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (3-3-6) en 1º y 2º año, 2as. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Que la señorita Aída Rosa GROSSI, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno diurno, en la similar Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que la señorita Nélida Olimpia ORALLO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3-3) en 4º año, 1ª división, Construcciones Navales y 4º año, 2ª división, Mecánica, ambas Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 7ª división y 3º año, 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14810|83.

8º — Que el señor Jorge Luis BORRAS, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Computación en 1º. año, 2ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Interpretación de Balance en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 88|83.

9º — Que la señorita Norma ROJAS, pase a desempeñar con carácter titular— siete (7) horas de Estenografía (2-3-2) en 2º año, 20ª división, turno noche, 2º año, 18ª división y 1º año, 9ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en siete (7) horas de Mecanografía (3-4) en 1º año, 9ª división y 3º año, 4ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la simi-

lar Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10408|83.

10. — Que el señor Yamil NIEVAS, pase a desempeñar —con carácter titular— quince (15) horas de Educación Física (3|3|3|3|3) en los Grupos Nros. 8, 9, 10, 15 y 16, cursos masculinos, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en quince (15) horas de Educación Física (3|3|3|3|3) en los Grupos Nros. 9, 10, 11, 12 y 13, todos cursos maculinos, turno discontínuo, en la similar Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba). Junta de Clasificación de Educación Física.

11. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Leonor FRANCESCHI de FAJUL y Rosa Adela COUTTERET de ROBLEDO, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente, dos (2) horas de Higiene en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET número 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 69|83.

12. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Rosa PINI de TAVELLA y María Elena MASINO de RAIMONDI, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente, dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe) y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

13. — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 689. Buenos Aires, 13|4|83.

1º — Aceptar las renuncias presendas por el personal que a continuación se menciona, en las tareas y en las fechas que en cada caso se determina:

TARRADELLAS, Manuel David; a partir del 1º de febrero de 1982, titular de seis (6) horas de Electrotecnia II en 3º año, 3ª div. y cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I en 3º año, 3ª división, ambas Ciclo Superior Electricidad, turno noche en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

NINCI REYNA, Carlos Rodolfo; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de ocho (8) horas de Construcciones Metálicas y de Madera (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Construcciones y cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 2º año, 1ª división, Electrónica, todas turno noche en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

CASTRO, Ramón Camilo; a partir del 21 de enero de 1982, titular de una (1) hora de Matemática Aplicada en 2º año, unica división, Ciclo Formación de Operarios, Carpinteros de Muebles, turno noche en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

BIASOLI, Héctor Federico; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 1ª división y once (11) horas de Física (3-4-4) en 3º año, 1ª división y en 4º año, 2ª y 1ª divisiones, todas turno noche en la ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

MARINO, Domingo Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1981, titular de un (1) cargo Categoría 15 Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— (Delegado Administrativo 3º), en la ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Avelino; a partir del 8 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

VITALI, Nelson Domingo; a partir del 25 de enero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2 Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

AGÜERO, Aureliano Clemente; a partir del 1º de febrero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamien-

to Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— (Mayordomo) en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 758. Buenos Aires, 15|4|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GAIDO, Pedro Leandro; a partir del 31 de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza, Jefe de Sección, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

SALA, Francisco Alberto; a partir del 30 de abril de 1982, titular de diez (10) horas de Estática y Resistencia de Materiales (6-4) en 1º año, 2ª y 1as. divisiones, Construcciones y Electricidad respectivamente, ambas turno diurno; cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 2ª división, turno diurno, Construcciones; tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 2º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Cálculo de Estructura en 3º año, 1ª división, ambas turno noche, Construcciones, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

ROMAN, Carlos Alberto; a partir del 15 de setiembre de 1982, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º y 3º año, 2as. divisiones y 3º año, 1ª división, y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º y 3º año, 2as. divisiones y 3º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires).

OMARINI de LARROSA,, Ana María; a partir del 26 de agosto de 1982, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno diurno, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

SOSA, Ramón Isaac; a partir del 15 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2º año, 5ª división, turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

FERNANDEZ de BARBOZA, Marta Noemí; a partir del 9 de setiembre de 1982, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas Ciclo Básico y 1º año, 4ª división, Práctica Comercial, todas turno mañana; 2º y 3º año, 2as. divisiones, ambas Profesiones Femeninas y 3º año, 3ª división, Práctica Comercial, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

FERREIRO, María América; a partir del 31 de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

CASTRO, Eduardo César; a partir del 31 de mayo de 1978, titular de seis (6) horas de Laboratorio de Electrónica y seis (6) horas de Electrónica General, ambas en 5º año, 2ª división, turno mañana, Electrónica, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

ZANOTTI, Miguel Angel Jesús; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba).

GALANDER, José Emilio; a partir del 8 de marzo de 1982, titular de catorce (14) horas de Matemática (6-6-2) en 1º año, 3ª, 2ª y 12ª divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 907. — Buenos Aires 27|4|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PELLIZZONI, Norberto; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

ROSITTO de PEDUZZI, Lilia, a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno noche en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Bs. As.)

SILVA, Mauricio José; a partir del 4 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Seguridad de Higiene Industrial en 3º año 4ª división, Mecánica, turno vespertino en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

SOFER, Raúl; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año 1ª división, Mecánica, turno tarde en la ENET Nº 2 de Chacabuco (Buenos Aires).

SUAREZ GALAR DE FLORES, Nélida Haydée; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

RITZER, Guillermo; a partir del 17 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta.

HEREDIA, América Rosalía; a partir del 15 de marzo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 2ª división y en 3º año 4ª división, ambas turno mañana en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

SUAREZ, Ricardo Nuez: a partir del 22 de febrero de 1982, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 2 "Brigadier Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

MARTIQUET de CARRANZA, Elsa: a partir del 4 de enero de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1547. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SANCHEZ, Demetrio; a partir del 13 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Campamento Vespucio" (Salta).

PIÑERO, Pedro Luis; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de seis (6) horas (2-2-2) de Geografía en 2º año, 1ª división, 3º año, 1ª división, 1º año, 2ª división, Práctica Comercial, todas turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

PACHECO, José Héctor; a partir del 11 de abril de 1983, titular de dos (2) horas de Sistemas Administrativos en 1º año, 1ª división, Administración de Empresas, siete (7) horas de Práctica Contable (3-2-2) en 1º año, 2º año y 3º año, 1as. divisiones, dos (2) horas de Matemáticas en 3º año, 1ª división todas Práctica Comercial, turno noche en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Fderal.

PASCUET, José Luis; a partir del 20 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 12 de Capital Federal.

SANTINI, José Antonio; a partir del 18 de abril de 1983, titular en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires).

CALISE de AHUMADA, Yolanda Beatriz; a partir del 1 de abril de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, turno noche, y dos (2) horas de Formación y Cívica 2º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

PUGLIESE de NIEVAS, Dina Beatriz; a partir del 18 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

ABRUTSKY de YUDOWSKI, Ana; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Inglés, en 3º año, 3ª división, turno mañana en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" (Córdoba).

FELIU, Abel Carlos; a partir del 11 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 2ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 "General Savio" de Río Tercero (Córdoba).

BASSO, Héctor; a partir del 24 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, única división, turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

DIAZ GOMEZ, Justo José; a partir del 30 de abril de 1983, titular de ocho (8) horas (4-4) de Mecánica aplicada a los Mecanismos en 5º año, 1ª división, turno mañana, 5º año, 3ª división, turno tarde, ambas Mecánicas y 4 horas, Mecánica Técnica en 4º año, 1ª división, turno mañana, Electricidad en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1548. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en laslas tareas que en cada caso se determina:

HERRERA de BUSTOS, Elba; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptoers, turno mañana, en la ENET Nº 4 de San Juan.

PEREL de SEVIEVER, María; a partir del 2 de enero de 1983, titular de seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año, 1ª, 3ª y 4as. divisiones; seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división y doce (12) horas de Biología e Higiene (3-3-3-3) en 2º año, 1as., 2ª, 3ª y 4as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

GONZALEZ, Elina Margarita; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

IVANOVICH de PARODI, Marta Catalina; a partir del 1º de enero de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

GOYENA NAPOLITANO, Delia Pilar Zenona; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de diez (10) horas de Matemática (6-4) en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico y 4º año, única división, turno noche, Ciclo Constructores; y tres (3) horas de Matemática Aplicada en 1º año, única división, turno noche, Torneros Mecánicos, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

LOMBARDI, Gino; a partir del 7 de febrero de 1983, titular de siete (7) horas de Química (3-2-2) en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 1º año 1ª y 2ª divisiones, turnos tarde y mañana respectivamente, ambas Eletromecánica, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

ETCHEVEST, Hugo Arol; a partir del 1º de marzo de 1983, titular del cargo de Pro-secretario, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

LOPEZ de CASACIO, Nora Esther; a partir del 3 de enero de 1983, titular de doce (12) horas de Historia (2-2-2-2-2-2) en 1º año 4ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana; 1º año 2ª y 6ª divisiones y 2º año 3ª y 4ª divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

RICCA, Alfredo Jorge; a partir del 3 de enero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Electromecánica; dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, turno tarde, Electromecánica; dos (2) horas de Principio de Derecho Usual en 1º año 1ª división y dos (2) horas de Derecho Social en 3º año 1ª división, ambas turno tarde, Administración de Empresas, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

DRAG, Carlos Alberto; a partir del 14 de febrero de 1983, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

SIDONI, Juan Jesús; a partir del 29 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

ENRIQUEZ de SODA, María Edith; a partir del 11 de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Inglés en 1º año 3ª división, turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Clotilde

Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

DALMAZO, Ofelia Catalina; a partir del 1º de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año 4ª división, Práctica Comercial; cinco (5) horas de Contabilidad I en 1º año 8ª división y cuatro (4) horas de Organización de la Producción en 3º año 5ª división, ambas Administración de Empresas, todas turno tarde, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

CERDA de FALASCA, María del Carmen; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Biología en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

BUZZACHELLI, Marcos; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio y Ensayos en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

GONZALEZ VIZCAINO, Alina Hebe; a partir del 18 de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año única división, turno mañana, en la ENET Nº 4 de San Nicolás (Buenos Aires).

HERRERA, Isabel Delia; a partir del 5 de abril de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

BARREIRO, Francisco Oscar; a partir del 13 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 6ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

BALLARINI, Alicia Camila; a partir 1º de enero de 1983, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división; seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 1ª división; y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

LASUNCION, Alvaro; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1540. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2929|81 por la que se aceptó —entre otros— la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Domingo ENRIETTI, en seis (6) horas de Educación Física (3-3) que la misma deberá ser considerada en los Grupos 25 y 26 respectivamente, ambas turno tarde.

2º — De forma.

Entró 20 SET. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 891 — 24 DE AGOSTO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 477

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 197|83 y Resol. Conj. Nº 7.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 197|83 y Resolución Conjunta Nº 7 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de Febrero de 1983.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1057 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

REMUNERACION MINIMA

MEPJ (Grupo 45)	101	6.596.610.—
MCRD (Grupo 69)	120	780.059.—
TOTAL		7.376.669.—
MTEP (Grupo 46)	101	6.414.495.—
MTGR (Grupo 47)	120	962.174.—
TOTAL		7.376.669.—

Al cargo de MAEP (Grupo 48) y MTES (Grupo 49), no les corresponde liquidar la Bonificación Remuneración Mínima.

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 %de Categoría 1 $ 952.763.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años 10 % de Categoría 1 $ 544.436.—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $ 408.327.—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
60.976,85	48.454,82	36.477,23	30.488,43

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
50.632,57	40.288.28	30.488,43	25.588,50

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
40.288,28	32.666,17	23.955,19	20.144,14

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$	986.580.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$	960.921.—
Delegado Administrativo de 2da.	$	960.921.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$	1.004.482.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$	1.004.482.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$	1.019.543.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	25.969.692		25.969.692	51.939.384	311.636.30
Asesor	19.910.096		19.910.096	39.820.192	238.921.15
Sec. Gral.	18.178.777		18.178.777	36.357.554	218.145.32

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE
35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	2.841.941	2.841.941		5.683.882	34.103.29
9	2.880.870	2.880.870		5.761.740	34.570.44
10	2.927.673	2.927.673		5.855.346	35.132.08
11	2.991.684	2.991.684		5.983.368	35.900.21
12	3.044.713	3.044.713		6.089.426	36.536.56
13	3.122.915	3.122.915		6.245.830	37.474.98
14	3.221.850	3.221.850		6.443.700	38.662.20
15	3.323.870	3.323.870		6.647.740	39.886.44
16	3.280.584	3.280.584	1.640.292	8.201.460	49.208.76
17	3.641.458	3.641.458	1.820.729	9.103.645	54.621.87
18	4.101.774	4.101.774	2.050.887	10.254.435	61.526.61
19	4.741.656	4.741.656	2.370.828	11.854.140	71.124.84
20	5.928.477	5.928.477	2.964.239	14.821.193	88.927.16
21	7.416.111	1.416.111	3.708.056	18.540.278	111.241.67
22	9.272.168	9.272.168	4.636.084	23.180.420	139.082.52
23	11.599.728	11.599.728	5.799.864	28.999.320	173.995.92
24	14.501.496	14.501.496	7.250.748	36.253.740	217.522.44

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	2.273.553	2.273.553		4.547.106	27.282.64
9	2.304.696	2.304.696		4.609.392	27.656.35
10	2.342.138	2.342.138		4.684.276	28.105.66
11	2.393.347	2.393.347		4.786.694	28.720.16
12	2.435.770	2.435.770		4.871.540	29.229.24
13	2.498.332	2.498.332		4.996.664	29.979.98
14	2.577.480	2.577.480		5.154.960	30.929.76
15	2.659.096	2.569.096		5.318.192	31.909.15
16	2.624.467	2.624.467	1.312.234	6.561.168	39.367.01
17	2.913.166	2.913.166	1.456.583	7.282.915	43.697.49
18	3.281.419	3.281.419	1.640.710	8.203.548	49.221.29

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	1.873.749	1.873.749		3.747.498	22.484.99
14	1.933.110	1.933.110		3.866.220	23.197.32
15	1.994.322	1.994.322		3.988.644	23.931.86
16	1.968.350	1.968.350	984.175	4.920.875	29.525.25
17	2.184.875	2.184.875	1.092.437	5.462.187	32.773.12
18	2.461.064	2.461.064	1.230.532	6.152.660	36.915.96

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	1.278.873	1.278.873		2.557.746	15.346.48

ANTIGÜEDAD PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	372.613	299.898	279.122
2	745.226	599.796	558.244
3	1.117.839	899.694	837.367
4	1.490.453	1.199.592	1.116.489
5	1.863.066	1.499.490	1.395.611
6	2.235.679	1.799.388	1.674.733
7	2.608.292	2.099.286	1.953.855
8	2.980.905	2.399.184	2.232.977
9	3.353.518	2.699.082	2.512.100
10	3.726.132	2.998.980	2.791.222
10	3.726.132	2.998.980	2.791.222
11	4.088.400	3.288.534	3.060.000
12	4.450.669	3.578.088	3.328.778
13	4.812.938	3.867.641	3.597.555
14	5.175.207	4.157.195	3.866.333
15	5.537.476	4.446.749	4.135.111
16	5.899.745	4.736.302	4.403.889
17	6.262.014	5.025.856	4.672.667
18	6.624.283	5.315.410	4.941.445
19	6.986.551	5.604.964	5.210.223
20	7.348.820	5.894.517	5.479.001
21	7.700.745	6.173.727	5.737.434
22	8.052.669	6.452.936	5.995.868
23	8.404.594	6.732.146	6.254.301
24	8.756.519	7.011.355	6.512.735
25	9.108.443	7.290.564	6.771.169
26	9.460.368	7.569.774	7.029.602
27	9.812.292	7.848.983	7.288.036
28	10.164.217	8.128.193	7.546.470
29	10.516.142	8.407.402	7.804.903
30	10.868.066	8.686.612	8.063.337
31	11.219.991	8.965.821	8.321.770
32	11.571.915	9.245.030	8.580.204
33	11.923.840	9.524.240	8.838.638
34	12.275.764	9.803.449	9.097.071
35	12.627.689	10.082.659	9.355.505
36	12.979.614	10.361.868	9.613.938
37	13.331.538	10.641.078	9.872.372
38	13.683.463	10.920.287	10.130.806
39	14.035.387	11.199.496	10.389.239
40	14.387.312	11.478.706	10.647.673

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	94.816	95.080	95.547	96.109	96.877	97.513
2	189.633	190.160	191.095	192.218	193.754	195.027
7	284.449	285.240	286.642	288.327	290.631	292.540
4	379.266	380.321	382.189	384.436	387.508	390.054
5	474.082	475.401	477.736	480.545	484.385	487.567
6	568.898	570.481	573.284	576.654	581.262	585.080
7	663.715	665.561	668.831	672.763	678.139	682.594
8	758.531	760.641	764.378	768.871	775.016	780.107
9	853.348	855.721	859.926	864.980	871.894	877.621
10	948.164	950.801	955.473	961.089	968.771	975.134
11	1.032.636	1.035.537	1.040.676	1.046.854	1.055.303	1.062.303
12	1.117.108	1.120.273	1.125.879	1.132.619	1.141.836	1.149.472
13	1.201.580	1.205.009	1.211.082	1.218.383	1.228.369	1.236.641
14	1.286.052	1.289.745	1.296.285	1.304.148	1.314.902	1.323.811
15	1.370.525	1.374.481	1.381.488	1.389.913	1.401.434	1.410.980
16	1.454.997	1.459.217	1.466.691	1.475.677	1.487.967	1.498.149
17	1.539.469	1.543.952	1.551.894	1.561.442	1.574.500	1.585.318
18	1.623.941	1.628.688	1.637.097	1.647.206	1.661.033	1.672.487
19	1.708.413	1.713.424	1.722.300	1.732.971	1.747.566	1.759.656
20	1.792.885	1.798.160	1.807.503	1.818.736	1.834.098	1.846.825
21	1.867.013	1.872.552	1.882.362	1.894.156	1.910.287	1.923.650
22	1.941.141	1.946.943	1.957.220	1.969.576	1.986.475	2.000.475
23	2.015.269	2.021.335	2.032.079	2.044.997	2.062.664	2.077.300
24	2.089.396	2.095.726	2.106.938	2.120.417	2.138.852	2.154.125
25	2.163.524	2.170.118	2.181.797	2.195.838	2.215.041	2.230.950
26	2.237.652	2.244.509	2.256.655	2.271.258	2.291.229	2.307.774
27	2.311.780	2.318.901	2.331.514	2.346.678	2.367.418	2.384.599
28	2.385.908	2.393.293	2.406.373	2.422.099	2.443.606	2.461.424
29	2.460.035	2.467.684	2.481.231	2.497.519	2.519.795	2.538.249
30	2.534.163	2.542.076	2.556.090	2.572.939	2.595.983	2.615.074
31	2.608.291	2.616.467	2.630.949	2.648.360	2.672.172	2.691.899
32	2.682.419	2.690.859	2.705.808	2.723.780	2.748.360	2.768.723
33	2.756.547	2.765.250	2.780.666	2.799.200	2.824.549	2.845.548
34	2.830.675	2.839.642	2.855.525	2.874.621	2.900.737	2.922.373
35	2.904.802	2.914.034	2.930.384	2.950.041	2.976.926	2.999.198
36	2.978.930	2.988.425	3.005.243	3.025.461	3.053.114	3.076.023
37	3.053.058	3.062.817	3.080.101	3.100.882	3.129.303	3.152.848
38	3.127.186	3.137.208	3.154.960	3.176.302	3.205.491	3.229.672
39	3.201.314	3.211.600	3.229.819	3.251.722	3.281.680	3.306.497
40	3.275.442	3.285.991	3.304.677	3.327.143	3.357.868	3.383.322

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	98.452	99.639	100.863	110.186	115.599	122.503
2	196.904	199.278	201.727	220.371	231.197	245.007
3	295.356	298.917	302.590	330.557	346.796	367.510
4	393.807	398.556	403.453	440.742	462.395	490.014
5	492.259	498.195	504.316	550.928	577.994	612.517
6	590.711	597.834	605.180	661.114	693.592	735.021
7	689.163	697.473	706.043	771.299	809.191	857.524
8	787.615	797.112	806.906	881.485	924.790	980.028
9	886.067	896.751	907.770	991.671	1.040.389	1.102.531
10	984.518	996.391	1.008.633	1.101.856	1.155.987	1.225.035
11	1.072.626	1.085.685	1.099.152	1.201.697	1.261.242	1.337.194
12	1.160.733	1.174.980	1.189.671	1.301.539	1.366.496	1.449.353
13	1.248.841	1.264.275	1.280.190	1.401.380	1.471.751	1.561.512
14	1.336.949	1.353.570	1.370.709	1.501.221	1.577.005	1.673.671
15	1.425.056	1.442.864	1.461.228	1.601.063	1.682.259	1.785.831
16	1.513.164	1.532.159	1.551.747	1.700.904	1.787.514	1.897.990
17	1.601.271	1.621.454	1.642.266	1.800.745	1.892.768	2.010.149
18	1.689.379	1.710.749	1.732.785	1.900.587	1.998.023	2.122.308
19	1.777.486	1.800.043	1.823.304	2.000.428	2.103.277	2.234.467
20	1.865.594	1.889.338	1.913.823	2.100.269	2.208.532	2.346.626
21	1.943.357	1.968.289	1.993.998	2.189.766	2.303.442	2.448.441
22	2.021.120	2.047.239	2.074.172	2.279.263	2.398.352	2.550.256
23	2.098.884	2.126.190	2.154.347	2.368.761	2.493.262	2.652.071
24	2.176.647	2.205.140	2.234.522	2.458.258	2.588.172	2.753.886
25	2.254.410	2.284.091	2.314.697	2.547.755	2.683.082	2.855.701
26	2.332.173	2.363.041	2.394.871	2.637.252	2.777.993	2.957.516
27	2.409.937	2.441.992	2.475.046	2.726.749	2.872.903	3.059.331
28	2.487.700	2.520.942	2.555.221	2.816.246	2.967.813	3.161.146
29	2.565.463	2.599.893	2.635.395	2.905.743	3.062.723	3.262.960
30	2.643.226	2.678.843	2.715.570	2.995.240	3.157.633	3.364.775
31	2.720.990	2.757.793	2.795.745	3.084.737	3.252.543	3.466.590
32	2.798.753	2.836.744	2.875.920	3.174.234	3.347.453	3.568.405
33	2.876.516	2.915.694	2.956.094	3.263.731	3.442.364	3.670.220
34	2.954.279	2.994.645	3.036.269	3.353.228	3.537.274	3.772.035
35	3.032.043	3.073.595	3.116.444	3.442.725	3.632.184	3.873.850
36	3.109.806	3.152.546	3.196.619	3.532.222	3.727.094	3.975.665
37	3.187.569	3.231.496	3.276.793	3.621.719	3.822.004	4.077.480
38	3.265.332	3.310.447	3.356.968	3.711.216	3.916.914	4.179.294
39	3.343.096	3.389.397	3.437.143	3.800.713	4.011.824	4.281.109
40	3.420.859	3.468.348	3.517.317	3.890.210	4.106.735	4.382.924

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	132.102	149.904	172.219	200.059	234.973	278.499
2	264.203	299.808	344.437	400.119	469.946	556.999
3	396.305	449.712	516.656	600.178	704.918	835.498
4	528.407	599.616	688.874	800.237	939.891	1.113.997
5	660.508	749.520	861.093	1.000.297	1.174.864	1.392.496
6	792.610	899.424	1.033.311	1.200.356	1.409.837	1.670.996
7	924.712	1.049.328	1.205.530	1.400.416	1.644.809	1.949.495
8	1.056.814	1.199.232	1.377.748	1.600.475	1.879.782	2.227.994
9	1.188.915	1.349.136	1.549.967	1.800.534	2.114.755	2.506.494
10	1.321.017	1.499.040	1.722.185	2.000.594	2.349.728	2.784.993
11	1.442.774	1.638.600	1.884.059	2.190.309	2.574.356	3.053.148
12	1.564.532	1.778.160	2.045.934	2.380.024	2.798.985	3.321.303
13	1.686.289	1.917.719	2.207.808	2.569.739	3.023.613	3.589.458
14	1.808.047	2.057.279	2.369.682	2.759.454	3.248.242	3.857.613
15	1.929.804	2.196.839	2.531.556	2.949.169	3.472.870	4.125.768
16	2.051.561	2.336.398	2.693.431	3.138.884	3.697.499	4.393.923
17	2.173.319	2.475.958	2.855.305	3.328.599	3.922.127	4.662.078
18	2.295.076	2.615.518	3.017.179	3.518.314	4.146.756	4.930.233
19	2.416.834	2.755.078	3.179.053	3.708.030	4.371.384	5.198.388
20	2.538.591	2.894.637	3.340.928	3.897.745	4.596.013	5.466.543
21	2.650.004	3.023.853	3.492.457	4.077.115	4.810.297	5.724.354
22	2.761.417	3.153.068	3.643.987	4.256.486	5.024.581	5.724.354
23	2.872.830	3.282.284	3.795.517	4.435.857	5.238.865	6.239.975
24	2.984.243	3.411.499	3.947.047	4.615.228	5.453.149	6.497.786
25	3.095.657	3.540.714	4.098.577	4.794.599	5.667.434	6.755.597
26	3.207.070	3.669.930	4.250.107	4.973.969	5.881.718	7.013.407
27	3.318.483	3.799.145	4.401.637	5.153.340	6.096.002	7.271.218
28	3.429.896	3.928.361	4.553.167	5.332.711	6.310.286	7.529.029
29	3.541.309	4.057.576	4.704.697	5.512.082	6.524.570	7.786.839
30	3.652.722	4.186.792	4.856.227	5.691.453	6.738.855	8.044.650
31	3.764.135	4.316.007	5.007.757	5.870.823	6.953.139	8.302.461
32	3.875.548	4.445.223	5.159.287	6.050.194	7.167.423	8.560.272
33	3.986.962	4.574.438	5.310.817	6.229.565	7.381.707	8.818.082
34	4.098.375	4.703.653	5.462.347	6.408.936	7.595.991	9.075.893
35	4.209.788	4.832.869	5.613.877	6.588.307	7.810.276	9.333.704
36	4.321.201	4.962.084	5.765.407	6.767.677	8.024.560	9.591.515
37	4.432.614	5.091.300	5.916.937	6.947.048	8.238.844	9.849.325
38	4.544.027	5.220.515	6.068.466	7.126.419	8.453.128	10.107.136
39	4.655.440	5.349.731	6.219.996	7.305.790	8.667.412	10.364.947
40	4.766.853	5.478.946	6.371.526	7.485.161	8.881.697	10.622.757

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	75.526	75.737	76.111	76.560	77.175	77.684
2	151.053	151.475	152.222	153.121	154.350	155.368
3	226.579	227.212	228.334	229.681	231.525	233.052
4	302.106	302.950	304.445	306.242	308.700	310.736
5	377.632	378.687	380.556	382.802	385.875	388.420
6	453.159	454.425	456.667	459.363	463.050	466.104
7	528.685	530.162	532.778	535.923	540.225	543.788
8	604.212	605.900	608.889	612.484	617.400	621.472
9	679.738	681.637	685.001	689.044	694.575	699.157
10	755.265	757.375	761.112	765.605	771.750	776.841
11	822.625	824.945	829.056	833.999	840.758	846.358
12	889.984	892.516	897.001	902.393	909.767	915.876
13	957.344	960.087	964.946	970.787	978.775	985.393
14	1.024.704	1.027.658	1.032.890	1.039.181	1.047.784	1.054.911
15	1.092.064	1.095.229	1.100.835	1.107.574	1.116.792	1.124.428
16	1.159.424	1.162.800	1.168.780	1.175.968	1.185.801	1.193.946
17	1.226.784	1.230.371	1.236.724	1.244.362	1.254.809	1.263.463
18	1.294.144	1.297.942	1.304.669	1.312.756	1.323.817	1.332.981
19	1.361.504	1.365.513	1.372.613	1.381.150	1.392.826	1.402.498
20	1.428,864	1.433.084	1.440.558	1.449.544	1.461.834	1.472.016
21	1.488.602	1.493.033	1.500.881	1.510.316	1.523.221	1.533.911
22	1.548.339	1.552.981	1.561.203	1.571.088	1.584.607	1.595.807
23	1.608.077	1.612.903	1.621.526	1.631.860	1.645.993	1.657.702
24	1.667.815	1.672.879	1.681.848	1.692.631	1.707.380	1.719.597
25	1.727.553	1.732.828	1.742.171	1.753.403	1.768.766	1.781.493
26	1.787.291	1.792.777	1.802.493	1.814.175	1.830.152	1.843.388
27	1.847.028	1.852.725	1.862.816	1.874.947	1.891.539	1.905.284
28	1.906.766	1.912.674	1.923.138	1.835.719	1.952.925	1.967.179
29	1.966.504	1.972.623	1.983.461	1.996.491	2.014.311	2.029.075
30	2.026.242	2.032.572	2.043.783	2.057.262	2.075.698	2.090.970
31	2.085.980	2.092.521	2.104.106	2.118.034	2.137.084	2.152.865
32	2.145.718	2.152.469	2.164.428	2.178.806	2.198.470	2.214.761
33	2.205.455	2.212.418	2.224.751	2.239.578	2.259.857	2.276.656
34	2.265.193	2.272.367	2.285.073	2.300.350	2.321.243	2.338.552
35	2.324.931	2.332.316	2.345.396	2.361.122	2.382.629	2.400.447
36	2.384.669	2.392.265	2.405.718	2.421.893	2.444.016	2.462.342
37	2.444.407	2.452.213	2.466.041	2.482.665	2.505.402	2.524.238
38	2.504.144	2.512.162	2.526.363	2.543.437	2.566.788	2.586.133
39	2.563.882	2.572.111	2.586.686	2.604.209	2.628.175	2.648.029
40	2.623.620	2.632.060	2.647.009	2.664.981	2.689.561	2.709.924

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	78.435	79.385	80.364	87.822	92.152	97.676
2	156.870	158.769	160.728	175.644	184.305	195.352
3	235.304	238.154	241.092	263.465	276.457	293.028
4	313.739	317.538	321.456	351.287	368.609	390.704
5	392.174	396.923	401.820	439.109	460.762	488.381
6	470.609	476.307	482.184	526.931	552.914	586.057
7	549.044	555.692	562.548	614.753	645.066	683.733
8	627.478	635.077	642.912	702.575	737.218	781.409
9	705.913	714.461	723.276	790.396	829.371	879.085
10	784.348	793.846	803.640	878.218	921.523	976.761
11	854.616	865.064	875.837	957.874	1.005.509	1.066.271
12	924.885	936.282	948.035	1.037.529	1.089.495	1.155.780
13	995.153	1.007.500	1.020.232	1.117.184	1.173.480	1.245.290
14	1.065.421	1.078.718	1.092.429	1.196.839	1.257.466	1.334.799
15	1.135.689	1.149.936	1.164.627	1.276.495	1.341.452	1.424.309
16	1.205.958	1.221.154	1.236.824	1.356.150	1.425.438	1.513.818
17	1.276.226	1.292.372	1.309.022	1.435.805	1.509.423	1.603.328
18	1.346.494	1.363.590	1.381.219	1.515.461	1.593.409	1.692.838
19	1.416.762	1.434.808	1.453.417	1.595.116	1.677.395	1.782.347
20	1.487.031	1.506.026	1.525.614	1.674.771	1.761.381	1.871.857
21	1.549.677	1.569.622	1.590.189	1.746.804	1.837.744	1.953.744
22	1.612.323	1.633.218	1.654.765	1.818.838	1.914.108	2.035.632
23	1.674.969	1.696.814	1.719.340	1.890.871	1.990.472	2.117.519
24	1.737.615	1.760.410	1.783.915	1.962.904	2.066.835	2.199.407
25	1.800.261	1.824.006	1.848.491	2.034.937	2.143.199	2.281.294
26	1.862.908	1.887.602	1.913.066	2.106.970	2.219.563	2.363.182
27	1.925.554	1.951.198	1.977.641	2.179.003	2.295.926	2.445.069
28	1.988.200	2.014.794	2.042.217	2.251.037	2.372.290	2.526.956
29	2.050.846	2.078.390	2.106.792	2.323.070	2.448.654	2.608.844
30	2.113.492	2.141.986	2.171.367	2.395.103	2.525.017	2.690.731
31	2.176.138	2.205.581	2.235.943	2.467.136	2.601.381	2.772.619
32	2.238.785	2.269.177	2.300.518	2.539.169	2.677.745	2.854.506
33	2.301.431	2.332.773	2.365.093	2.611.203	2.754.108	2.936.394
34	2.364.077	2.396.369	2.429.669	2.683.236	2.830.472	3.018.281
35	2.426.723	2.459.965	2.494.244	2.755.269	2.906.836	3.100.169
36	2.489.369	2.523.561	2.558.819	2.827.302	2.983.199	3.182.056
37	2.552.015	2.587.157	2.623.395	2.899.335	3.059.563	3.263.944
38	2.614.661	2.650.753	2.687.970	2.971.368	3.135.927	3.345.831
39	2.677.308	2.714.349	2.752.545	3.043.402	3.212.290	3.427.719
40	2.739.954	2.777.945	2.817.121	3.115.435	3.288.654	3.509.606

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	58.962	59.675	60.409	66.002	69.250	73.393
2	117.924	119.349	120.818	132.005	138.501	146.786
3	176.887	179.024	181.227	198.007	207.751	220.180
4	235.849	238.698	241.636	264.010	277.001	293.573
5	294.811	298.373	302.045	330.012	346.252	366.966
6	353.773	358.047	362.455	396.015	415.502	440.359
7	412.735	417.722	422.864	462.017	484.752	513.752
8	471.698	477.396	483.273	528.020	554.003	587.145
9	530.660	537.071	543.682	594.022	623.253	660.539
10	589.622	596.745	604.091	660.025	692.503	733.932
11	642.596	650.431	658.511	720.038	755.765	801.336
12	695.569	704.117	712.931	780.052	819.027	868.741
13	748.542	757.803	767.352	840.066	882.288	936.145
14	801.516	811.488	821.772	900.079	945.550	1.003.549
15	854.489	865.174	876.192	960.093	1.008.811	1.070.954
16	907.463	918.860	930.613	1.020.107	1.072.073	1.138.358
17	960.436	972.546	985.033	1.080.130	1.135.334	1.205.763
18	1.013.409	1.026.231	1.039.453	1.140.134	1.198.596	1.273.167
19	1.066.383	1.079.917	1.093.874	1.200.148	1.261.857	1.340.571
20	1.119.356	1.133.603	1.148.294	1.260.162	1.325.119	1.407.976
21	1.165.796	1.180.755	1.196.181	1.313.642	1.381.847	1.468.847
22	1.212.237	1.227.908	1.244.068	1.367.122	1.438.576	1.529.718
23	1.258.677	1.275.060	1.291.955	1.420.603	1.495.304	1.590.589
24	1.305.117	1.322.213	1.339.842	1.474.083	1.552.032	1.651.460
25	1.351.557	1.369.365	1.387.729	1.527.564	1.608.761	1.712.331
26	1.397.997	1.416.518	1.435.616	1.581.044	1.665.489	1.773.203
27	1.444.438	1.463.671	1.483.503	1.634.525	1.722.217	1.834.074
28	1.490.878	1.510.823	1.531.390	1.688.005	1.778.945	1.894.945
29	1.537.318	1.557.976	1.579.277	1.741.486	1.835.674	1.955.816
30	1.583.758	1.605.128	1.627.164	1.794.966	1.892.402	2.016.687
31	1.630.198	1.652.281	1.675.051	1.848.446	1.949.130	2.077.558
32	1.676.638	1.699.433	1.722.938	1.901.027	2.005.859	2.138.430
33	1.723.079	1.746.586	1.770.826	1.955.407	2.062.587	2.199.301
34	1.769.519	1.793.738	1.818.713	2.008.888	2.119.315	2.260.172
35	1.815.959	1.840.891	1.866.600	2.062.368	2.176.044	2.321.043
36	1.862.399	1.888.043	1.914.487	2.115.849	2.232.772	2.381.914
37	1.908.839	1.935.196	1.962.374	2.169.329	2.289.500	2.442.785
38	1.955.280	1.982.348	2.010.261	2.222.809	2.346.229	2.503.656
39	2.001.720	2.029.501	2.058.148	2.276.290	2.402.957	2.564.528
40	2.048.160	2.076.653	2.106.035	2.329.770	2.459.685	2.625.399

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	45.835
2	91.670
3	137.505
4	183.340
5	229.175
6	275.009
7	320.844
8	366.679
9	412.514
10	458.349
11	499.284
12	540.219
13	581.154
14	622.089
15	663.024
16	703.959
17	744.894
18	785.829
19	826.764
20	867.699
21	903.189
22	938.680
23	974.171
24	1.009.661
25	1.045.152
26	1.080.642
27	1.116.133
28	1.151.624
29	1.187.114
30	1.222.605
31	1.258.096
32	1.293.586
33	1.329.077
34	1.364.567
35	1.400.058
36	1.435.549
37	1.471.039
38	1.506.530
39	1.542.020
40	1.577.511

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Sub-Inspector General								
Básico	96	1.942.560						
D. Exc.	213	4.310.055						
D. Func.	917	18.555.495	2.480.811	3.721.217	7.442.433	11.163.650	14.884.866	19.846.488
Secretario Técnico								
Básico	94	1.902.090						
D. Exc.	211	4.269.585						
D. Func.	918	18.575.730	2.474.741	3.712.111	7.424.222	11.136.332	14.848.443	19.797.924
Inspector Jefe Sección								
Básico	94	1.902.090						
D. Exc.	211	4.269.585						
D. Func.	918	18.575.730	2.474.741	3.712.111	7.424.222	11.136.332	14.848.443	19.797.924
Inspector Jefe								
Básico	94	1.902.090						
D. Exc.	211	4.269.585						
D. Func.	918	18.575.730	2.474.741	3.712.111	7.424.222	11.136.332	14.848.443	19.797.924
Inspector								
Básico	92	1.861.620						
D. Exc.	210	4.249.350						
D. Func.	909	18.393.615	2.450.459	3.675.688	7.351.376	11.027.063	14.702.751	19.603.668
Ayudante Técnico								
Básico	244	4.937.340	493.734	740.601	1.481.202	2.221.803	2.962.404	3.949.872

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Básico	107	2.165.145						
D. Exc.	219	4.431.465						
D. Func.	921	18.636.435	2.523.305	3.874.957	7.569.914	11.354.870	15.139.827	20.186.436
Inspector General								
Básico	101	2.043.735						
D. Exc.	216	4.370.760						
D. Func.	930	18.818.550	2.523.305	3.784.957	7.569.914	11.354.870	15.139.827	20.186.436

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director								
Básico	108	2.185.380						
D. Func.	795	16.086.825	1.827.221	2.740.831	5.481.662	8.222.492	10.963.323	14.617.764
Vicedirector								
Básico	88	1.780.680						
D. Func.	653	13.213.455	1.499.414	2.249.120	4.498.241	6.747.361	8.996.481	11.995.308
Regente								
Básico	80	1.618.800						
D. Func.	534	10.805.490	1.242.429	1.863.644	3.727.287	5.590.931	7.454.574	9.939.432
Secretario								
Básico	67	1.355.745						
D. Func.	404	8.174.940	953.069	1.429.603	2.859.206	4.288.808	5.718.411	7.624.548

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario								
Básico	51	1.031.985						
D. Func.	314	6.353.790	738.578	1.107.866	2.215.733	3.323.599	4.431.465	5.908.620
Prof. J. T. Prácticos								
Básico	278	5.625.330	562.533	843.800	1.687.599	2.531.399	3.375.198	4.500.264
Bedel								
Básico	262	5.301.570	530.157	795.236	1.590.471	2.385.707	3.180.942	4.241.256
Ayud. T. Prácticos								
Básico	225	4.552.875	455.288	682.931	1.365.863	2.048.794	2.731.725	3.642.300
Bonif. T. Diferenciada								
Básico	64	1.295.040						
REGIMEN LEY 22.416								
Director								
Básico	98	1.983.030						
D. Exc.	192	3.885.120						
D. Func.	726	14.690.610	2.055.876	3.083.814	6.167.628	9.251.442	12.335.256	16.447.008
Vicedirector								
Básico	83	1.679.505						
D. Exc.	150	3.035.250						
D. Func.	597	12.080.295	1.679.505	2.519.258	5.038.515	7.557.773	10.077.030	13.436.040
Prof. T. Completo								
Básico	749	15.156.015	1.515.602	2.273.402	4.546.805	6.820.207	9.093.609	12.124.812

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. T. Parcial 1								
Básico	624	12.626.640	1.262.664	1.893.996	3.787.992	5.681.988	7.575.984	10.101.312
Prof. T. Parcial 2								
Básico	498	10.077.030	1.007.703	1.511.555	3.023.109	4.534.664	6.046.218	8.061.624
Prof. T. Parcial 3								
Básico	374	7.567.890	756.789	1.135.184	2.270.367	3.405.651	4.540.734	6.054.312
Prof. T. Parcial 4								
Básico	249	5.038.515	503.852	755.777	1.511.555	2.267.332	3.023.109	4.030.812
Asesor Pedagógico								
Básico	749	15.160.062	1.516.006	2.274.009	4.548.019	6.822.028	9.096.037	12.128.050
Ayud. Dpto. Orientación								
Básico	311	6.293.085	629.309	943.963	1.887.926	2.831.888	3.775.851	5.034.468
Psicopedagogo								
Básico	374	7.571.937	757.194	1.135.791	2.271.581	3.407.372	4.543.162	6.057.550

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª								
Básico	98	1.983.030						
D. Func.	726	14.690.610	1.667.364	2.501.046	5.002.092	7.503.138	10.004.184	13.338.912
Director 2ª								
Básico	93	1.881.855						
D. Func.	618	12.505.230	1.438.709	2.158.063	4.316.126	6.474.188	8.632.251	11.509.668

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 3ª								
Básico	89	1.800.915						
D. Func.	564	11.412.540	1.321.346	1.982.018	3.964.037	5.946.055	7.928.073	10.570.764
Vicedirector 1ª								
Básico	83	1.679.505						
D. Func.	597	12.080.295	1.375.980	2.063.970	4.127.940	6.191.910	8.255.880	11.007.840
Vicedirector 2ª								
Básico	81	1.639.035						
D. Func.	504	10.198.440	1.183.748	1.775.621	3.551.243	5.326.864	7.102.485	9.469.980
Vicedirector 3ª								
Básico	79	1.598.565						
D. Func.	460	9.308.100	1.090.667	1.636.000	3.272.000	4.907.999	6.543.999	8.725.332
Regente 1ª								
Básico	79	1.598.565						
D. Func.	488	9.874.680	1.147.325	1.720.987	3.441.974	5.162.960	6.883.947	9.178.596
Regente 2ª								
Básico	78	1.578.330						
D. Func.	411	8.316.585	989.492	1.484.237	2.968.475	4.452.712	5.936.949	7.915.932
Regente 3ª								
Básico	77	1.558.095						
D. Func.	378	7.648.830	920.693	1.381.039	2.762.078	4.143.116	5.524.155	7.365.540
Subregente 1ª								
Básico	76	1.537.860						
D. Func.	386	7.810.710	934.857	1.402.286	2.804.571	4.206.857	5.609.142	7.478.856

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subregente 2ª								
Básico	74	1.497.390						
D. Func.	365	7.385.775	888.317	1.332.475	2.664.950	3.997.424	5.329.899	7.106.532
Subregente 3ª								
Básico	73	1.477.155						
D. Func.	342	6.920.370	839.753	1.259.629	2.519.258	3.778.886	5.038.515	6.718.020
J. Gral. Taller 1ª.								
Básico	77	1.558.095						
D. Func.	490	9.915.150	1.147.325	1.720.987	3.441.974	5.162.960	6.883.947	9.178.596
J. Gral. Taller 2ª.								
Básico	76	1.537.860						
D. Func.	413	8.357.055	989.492	1.484.237	2.968.475	4.452.712	5.936.949	7.915.932
J. Gral. Taller 3ª.								
Básico	74	1.497.390						
D. Func.	381	7.709.535	920.693	1.381.039	2.762.078	4.143.116	5.524.155	7.365.540
Secretario 1ª.								
Básico	61	1.234.335	870.105					
D. Func.	369	7.466.715	870.105	1.305.158	2.610.315	3.915.473	5.220.630	6.960.840
Secretario 2ª.								
Básico	59	1.193.865						
D. Func.	297	6.454.965	764.883	1.147.325	2.294.649	3.441.974	4.589.298	6.119.064
Secretario 3ª.								
Básico	56	1.133.160						
D. Func.	297	6.009.795	714.296	1.071.443	2.142.887	3.214.330	4.285.773	5.714.364

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario 1ª.								
Básico	45	910.575						
D. Func.	298	6.030.030	694.061	1.041.091	2.082.182	3.123.272	4.164.363	5.552.484
Prosecretario 2ª.								
Básico	45	910.575						
D. Func.	272	5.503.920	641.450	962.174	1.924.349	2.886.523	3.848.697	5.131.596
Prosecretario 3ª.								
Básico	46	930.810						
D. Func.	262	5.301.570	623.238	934.857	1.869.714	2.804.571	3.739.428	4.985.904
M. E. P. Jefe Sección								
Básico	326	6.596.610	659.661	989.492	1.978.983	2.968.475	3.957.966	5.277.288
M. Ens. Práctica								
Básico	317	6.414.495	641.450	962.174	1.924.349	2.886.523	3.848.697	5.131.596
M. Ay. E. Práctica								
Básico	278	5.625.330	562.533	843.800	1.687.599	2.531.399	3.375.198	4.500.264
Jefe Laboratorio								
Básico	261	5.281.335	528.134	792.200	1.584.401	2.376.601	3.168.801	4.225.068
Jefe T. Prácticos								
Básico	257	5.200.395	520.040	780.059	1.560.119	2.340.178	3.120.237	4.160.316
Jefe Precep. 1ª.								
Básico	249	5.038.515	503.852	755.777	1.511.555	2.267.332	3.023.109	4.030.812
Jefe Precep. 2ª.								
Básico	241	4.876.635	487.664	731.495	1.462.991	2.194.486	2.925.981	3.901.308

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe Precep. 3ª.								
Básico	238	4.815.930	481.593	722.390	1.444.779	2.167.169	2.889.558	3.852.744
S. J. Precep. 1ª.								
Básico	241	4.876.635	487.664	731.495	1.462.991	2.194.486	2.925.981	3.901.308
S. J. Precep. 2ª.								
Básico	238	4.815.930	481.593	722.390	1.444.779	2.167.169	2.889.558	3.852.744
Ayud. T. T. Prácticos								
Básico	248	5.018.280	501.828	752.742	1.505.484	2.258.226	3.010.968	4.014.624
Bibliotecario								
Básico	231	4.674.285	467.429	701.143	1.402.286	2.103.428	2.804.571	3.739.428
Preceptor								
Básico	231	4.674.285	467.429	701.143	1.402.286	2.103.428	2.804.571	3.739.428
Maestro Especial								
Básico	255	5.159.925	515.993	773.989	1.547.978	2.321.966	3.095.955	4.127.940
Maestro de Grado								
Básico	317	6.414.495	641.450	962.174	1.924.349	2.886.523	3.848.697	5.131.596
Jefe Biblioteca								
Básico	246	4.977.810	497.781	746.672	1.493.343	2.240.015	2.986.686	3.982.248
DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL								
Director 2ª								
Básico	93	1.881.855						
D. Func.	369	7.466.715	934.857	1.402.286	2.804.571	4.206.857	5.609.142	7.478.856

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 3ª								
Básico	89	1.800.915						
D. Func.	352	7.122.720	892.364	1.338.545	2.677.091	4.015.636	5.354.181	7.138.908
Regente 2ª								
Básico	78	1.578.330						
D. Func.	316	6.394.260	797.259	1.195.889	2.391.777	3.587.666	4.783.554	6.378.072
Regente 3ª								
Básico	77	1.558.095						
D. Func.	307	6.212.145	777.024	1.165.536	2.331.072	3.496.608	4.662.144	6.216.192
Jefe Gral. Taller 2ª								
Básico	76	1.537.860						
D. Func.	304	6.151.440	768.930	1.153.395	2.306.790	3.460.185	4.613.380	6.151.440
Jefe Gral. Taller 3ª								
Básico	74	1.497.390						
D. Func.	299	6.050.265	754.766	1.132.148	2.264.297	3.396.445	4.528.593	6.038.124
Secretario 3ª								
Básico	57	1.153.395						
D. Func.	257	5.200.395	635.379	953.069	1.906.137	2.859.206	3.812.274	5.083.032

MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	81	1.639.035						
D. Func.	327	6.616.845	825.588	1.238.382	2.476.764	3.715.146	4.953.528	6.604.704

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M. Ens. Gral. Básico	351	7.102.485	710.249	1.065.373	2.130.746	3.196.118	4.261.491	5.681.988
Ayud. Taller Básico	305	6.171.675	617.168	925.751	1.851.503	2.777.254	3.703.005	4.937.340

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director Básico	81	1.639.035						
D. Func.	327	6.616.845	825.588	1.238.382	2.476.764	3.715.146	4.953.528	6.604.704
Ayud. Secretaria Básico	313	6.333.555	633.356	950.033	1.900.067	2.850.100	3.800.133	5.066.844
M. C. Rur. y Doméstica Básico	326	6.596.610	659.661	989.492	1.978.983	2.968.475	3.957.966	5.277.288
Bonif. M. Juntas Básico	120	2.428.200						
Prolong. Jornada Básico	61	Jefe Gral. Taller 1ª, 2ª y 3ª 1.234.335						

DOCENTES RENUMERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	404.700	40.470	60.705	121.410	182.115	242.820	323.760
2	809.400	80.940	121.410	242.820	364.230	485.640	647.520
3	1.214.100	121.410	182.115	364.230	546.345	728.460	971.280
4	1.618.800	161.880	242.820	485.640	728.460	971.280	1.295.040
5	2.023.500	202.350	303.525	607.050	910.575	1.214.100	1.618.800
6	2.428.200	242.820	364.230	728.460	1.092.690	1.456.920	1.942.560
7	2.832.900	283.290	424.935	849.870	1.274.805	1.699.740	2.266.320
8	3.237.600	323.760	485.640	971.280	1.456.920	1.942.560	2.590.080
9	3.642.300	364.230	546.345	1.092.690	1.639.035	2.185.380	2.913.840
10	4.047.000	404.700	607.050	1.214.100	1.821.150	2.428.200	3.237.600
11	4.451.700	445.170	667.755	1.335.510	2.003.265	2.671.020	3.561.360
12	4.856.400	485.540	728.460	1.456.920	2.185.380	2.913.840	3.885.120
13	5.261.100	526.110	789.165	1.578.330	2.367.495	3.156.660	4.208.880
14	5.665.800	566.580	849.870	1.699.740	2.549.610	3.399.480	4.532.640
15	6.070.500	607.050	910.575	1.821.150	2.731.725	3.642.300	4.856.400
16	6.475.200	647.520	971.280	1.942.560	2.913.840	3.885.120	5.180.160
17	6.789.900	687.990	1.031.985	2.063.970	3.095.955	4.127.940	5.503.920
18	7.284.600	728.460	1.092.690	2.185.380	3.278.070	4.370.760	5.827.680
19	7.689.300	768.930	1.153.395	2.306.790	3.460.185	4.613.580	6.151.440
20	8.094.000	809.400	1.214.100	2.428.200	3.642.300	4.856.400	6.475.200
21	8.498.700	849.870	1.274.805	2.549.610	3.824.415	5.099.220	6.798.960
22	8.903.400	890.340	1.335.510	2.671.020	4.006.530	5.342.040	7.122.720
23	9.308.100	930.810	1.396.215	2.792.430	4.188.645	5.584.860	7.446.480
24	9.712.800	971.280	1.456.920	2.913.840	4.370.760	5.827.680	7.770.240
25	10.117.500	1.011.750	1.517.625	3.035.250	4.552.875	6.070.500	8.094.000
26	10.522.200	1.052.220	1.578.330	3.156.660	4.734.990	6.313.320	8.417.760
27	10.926.900	1.092.690	1.639.035	3.278.070	4.917.105	6.556.140	8.741.520
28	11.331.600	1.133.160	1.699.740	3.399.480	5.099.220	6.798.960	9.065.280
29	11.736.300	1.173.630	1.760.445	3.520.890	5.281.335	7.041.780	9.389.040
30	12.141.000	1.214.100	1.821.150	3.642.300	5.463.450	7.284.600	9.712.800

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	607.050	60.705	91.058	182.115	273.173	364.230	485.640
2	1.214.100	121.410	182.115	364.230	546.345	728.460	971.280
3	1.821.150	182.115	273.173	546.345	819.518	1.092.690	1.456.920
4	2.428.200	242.820	364.230	728.460	1.092.690	1.456.920	1.942.560
5	3.035.250	303.525	455.288	910.575	1.365.863	1.821.150	2.428.200
6	3.642.300	364.230	546.345	1.092.690	1.639.035	2.185.380	2.913.840
7	4.249.350	424.935	637.403	1.274.805	1.912.208	2.549.610	3.399.480
8	4.856.400	485.640	728.460	1.456.920	2.185.380	2.913.840	3.885.120
9	5.463.450	546.345	819.518	1.639.035	2.458.553	3.278.070	4.370.760
10	6.070.500	607.050	910.575	1.821.150	2.731.725	3.642.300	4.856.400
11	6.677.550	667.755	1.001.633	2.003.265	3.004.898	4.006.530	5.342.040
12	7.284.600	728.460	1.092.690	2.185.380	3.278.070	4.370.760	5.827.680
13	7.891.650	789.165	1.183.748	2.367.495	3.551.243	4.734.990	6.313.320
14	8.498.700	849.870	1.274.805	2.549.610	3.824.415	5.099.220	6.798.960
15	9.105.750	910.575	1.365.863	2.731.725	4.097.588	5.463.450	7.284.600
16	9.712.800	971.280	1.456.920	2.913.840	4.370.760	5.827.680	7.770.240
17	10.319.850	1.031.985	1.547.978	3.095.955	4.643.933	6.191.910	8.255.880
18	10.926.900	1.092.690	1.639.035	3.278.070	4.917.105	6.556.140	8.741.520
19	11.533.950	1.153.395	1.730.093	3.460.185	5.190.278	6.920.370	9.227.160
20	12.141.000	1.214.100	1.821.150	3.642.300	5.463.450	7.284.600	9.712.800
21	12.748.050	1.274.805	1.912.208	3.824.415	5.736.623	7.648.830	10.198.440
22	13.355.100	1.335.510	2.003.265	4.006.530	6.009.795	8.013.060	10.684.080
23	13.962.150	1.396.215	2.094.323	4.188.645	6.282.968	8.377.290	11.169.720
24	14.569.200	1.456.920	2.185.380	4.370.760	6.556.140	8.741.520	11.655.360
25	15.176.250	1.517.625	2.276.438	4.552.875	6.829.313	9.105.750	12.141.000
26	15.783.300	1.578.330	2.367.495	4.734.990	7.102.485	9.469.980	12.626.640
27	16.390.350	1.639.035	2.458.553	4.917.105	7.375.658	9.834.210	13.112.280
28	16.997.400	1.699.740	2.549.610	5.099.220	7.648.830	10.198.440	13.597.920
29	17.604.450	1.760.445	2.640.668	5.281.335	7.922.003	10.562.670	14.083.560
30	18.211.500	1.821.150	2.731.725	5.463.450	8.195.175	10.926.900	14.569.200

BIBLIOTECA
20 SET. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 892 — 29 DE AGOSTO DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Asignación de horas de cátedra a establecimientos educacionales dependientes. Autorízase el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento para el presente período lectivo en las ENET. Ampliatoria. Desestimaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Autorizaciones. Reconocimientos 731-742

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Circular DINEMS Nº 77|83 742-745

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N 943: Concurso Literario sobre "Simón Bolívar, su pensamiento y su Obra". Comunicado Nº 944: Concurso Literario en "Homenaje a Federico García Lorca". Nuevo número telefónico 745-747

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado sobre Seguro de Vida colectivo para alumnos Plan Dual 748

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Disponibilidades. Ubicaciones. Licencias 748-758

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1811. — Buenos Aires, 4|8|83.

VISTO la presentación formulada por la Unidad de Proyecto CONET-BIRF, en relación a las firmas de profesionales y|o funcionarios que deben registrarse en las carátulas de los planos a presentar a los distintos Municipios correspondientes a las obras del Convenio CONET-BIRF, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 856|83 han sido designados para suscribir la mencionada documentación, en el exclusivo carácter de "propietarios" los agentes don Alfredo MACCARONE y don Federico MELIZ;

Que en lo referente a "Dirección de Obra" corresponde suscribir la documentación a los funcionarios de Delegación DINAE, según Resolución número 1200|82;

Que algunos Municipios requieren asimismo se manifieste la firma de los responsables del proyecto civil de la obra;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar al funcionario de este Organismo, arquitecto Donato DI PIETRO, categoría 22 Agrupamiento Profesional, a suscribir en nombre de este Consejo, documentación requerida por los Municipios, en el área de proyecto de obra civil correspondiente a los edificios a ejecutar por el Convenio CONET-BIRF;.

2º — Dejar establecido que la labor desarrollada por el arquitecto DI PIETRO y demás integrantes del Area Diseño, ha sido realizada en carácter de relación de dependencia;

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1784.. — Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción d ela Inspección Regional Buenos Aires, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período 1983, que figuran en planillas Anexas a la presente Resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1784/83

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
		CAPITAL FEDERAL	
001	1	"Otto Krause"	2.234
701	2	"Osvaldo Magnasco"	557
702	3	"María S. de Thompson"	666
703	4	"República del Líbano"	861
704	5	"María R. E. de San Martín"	1.177
709	6	"Fernando Fader"	712
706	7	"Dolores Lavalle de Lavalle"	487
707	8	"Paula Albarracín de Sarmiento"	502
002	9	"Ing. Luis A. Huergo"	1.564
005	10	"Fray Luis Beltrán"	913
006	11	"Manuel Belgrano"	1.396
007	12	"Lib. Gral. San Martín"	1.390
008	13	"Ing. José Luis Delpini"	1.261
003	14	"Libertad"	1.260
009	15	"Maipú"	878
708	16	"España"	227
004	17	"Brig. Cornelio Saavedra"	1.457
443	18	"José Alvarez Condarco"	151
456	19	"Alejandro Volta"	1.265
444	21		345
451	23	"Casal Calviño"	873
453	24	"Defensa de Buenos Aires"	1.560
452	25	"Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán"	665
011	26	"Confederación Suiza"	1.066
012	27	"Hipólito Yrigoyen"	1.091
454	28	"República Francesa"	1.714
446	29	"Reconquista de Buenos Aires"	1.157
457	30	"Norberto Piñero"	1.127
455	31	"Armada Argentina"	335
458	32	"Gral. José de San Martín"	1.132
459	33	"Fundación M. del Plumerillo"	513
013	34	"Enrique M. Hermitte"	1.491
460	35	"Ing. Eduardo Latzina"	672
449	36		235
018		Ortesis y Prótesis	45

GRAN BUENOS AIRES

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
024	1	"Ernesto Longobardi" de Avellaneda	955
025	3	"Salvador Debenedetti" de Avellaneda	1.135
717	4	de Avellaneda	772
430	5	"José Hernández" de Avellaneda	1.165
416	6	"Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda	959
022	7	"Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda	272
408	1	"J. V. Passalacqua" de Banfield	746
016	1	de Ciudadela	521
070	1	de Ciudad Martín M. de Güemes	609
107	1	"Iª Brigada Aérea" de El Palomar	471
417	1	"Gral. Martín Güemes" de Florida	1.131
076	1	"Jorge Newbery" de Haedo	726
077	1	"República del Paraguay" de Ituzaingo	805
081	1	"John F. Kennedy" de Lanús	846
403	2	de Lanús	717
749	1	de Lomas de Zamora	866
092	1	de Llavallol	925
402	1	de Moreno	830
423	1	"Chacabuco" de Morón	1.212
425	1	"Nuestra Sra. del Valle" de Muñiz	706
111	1	"Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes	982
424	2	de Quilmes	908
405	3	de Quilmes	493
410	4	"Taller Regional" de Quilmes	768
427	1	"Ferrocarriles Argentinos" de R. de Escalada	743
114	1	"Pbro. Dr. M. de San Ginés" de San Fernando	843
762	2	de San Fernando	818
117	1	de San Isidro	627
418	1	"Italia" de San Justo	501
765	1	de San Martín	939
120	2	"Emilio Mitre" de San Martín	1.643
123	1	"Japón" de San Miguel	1.197
132	1	de Temperley	1.032
429	1	"Raúl S. Ortiz" de Tigre	843
716	1	Valentín Alsina	532
406	1	"Alemania" de Villa Ballester	789
415	1	de Vicente López	142
023	1	de Villa Madero	50

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
030	1	"Vicente Pereda" de Azul	366
042	1	de Benavidez	417
040	1	"Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso	649
045	1	de Bolívar	437
048	1	de Bragado	468
039	1	"Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero	391
041	1	de Berazategui	659
409	1	de Boulogne	488
051	1	"Coronel Manuel Dorrego" de Cañuelas	607
052	1	de Capitán Sarmiento	248
054	1	de Carlos Casares	119
420	1	de Colón	291
060	1	de Chacabuco	336
062	1	de Chascomús	230
063	1	"Mariano Moreno" de Chivilcoy	561
066	1	de Dolores	200
069	1	"Santiago de Liniers" de Ensenada	699
071	1	de Gral. Las Heras	255
072	1	de Gral. Madariaga	393
075	1	de Gral. Villegas	460
078	1	"Antonio Bermejo" de Junín	546
734	2	"Patricias Argentinas" de Junín	214
084	1	"Albert Thomas" de La Plata	2.112
738	2	"Laura R. Mendonca" de La Plata	451
085	4	"Juan B. Alberdi" de La Plata	1.182
739	5	de La Plata	887
421	1	de Lincoln	251
746	2	de Lincoln	211
090	1	de Luján	549
096	1	"Nuestra Sra. de las Mercedes" de Mercedes	722
428	1	de Nueve de Julio	318
105	1	"Luciano Fortabat" de Olavarría	513
426	1	de Pehuajó	707
108	1	"Bartolomé Mitre" de Pergamino	492
759	2	de Pergamino	343
431	1	de Presidente Derqui	367
113	1	de Rauch	190
112	1	de Rivadavia	116
411	1	de San Andrés de Giles	142
126	1	"Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás	946
422	2	"Juan B. Alberdi" de San Nicolás	1.007
413	3	"Acuerdo de San N. de los Arroyos" de San Nicolás	332

127	4	de San Nicolás	91
128	1	de Santa Teresita	298
414	1	"Campaña al Desierto" de Trenque Lauquen	264
141	1	de 25 de Mayo	233
144	1	"Alte. Guillermo Brown" de Zárate	1.165
772	2	"Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate	572
412	3	de Zárate	312

PROVINCIA DE LA PAMPA

252	1	de General Pico	478
826	2	de General Pico	278
253	1	de Macachín	91
255	1	de Santa Rosa	1.062
254	1	de Telén	91
251	1	de Intendente Alvear	91

RESOLUCION Nº 1533. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Autorízase para el período lectivo 1983 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Buenos Aires, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las divisiones se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1533/83

CAPITAL FEDERAL

4001 **ENET Nº 1 "Otto Krause"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Química
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Computación
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Computación
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

4701 **ENET Nº 1 "Osvaldo Magnasco"**
Abre: 3 divisiones de 1º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

4703 **ENET Nº 4 "República del Líbano"**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

4704 **ENET Nº 5 "María de los Remedios E. de San Martín"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Nocturno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 2º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno

4706 **ENET Nº 6 "Paula A. de Sarmiento"**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4005 **ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

4006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Optica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Optica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

4009 **ENET Nº 14 "Libertad"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

4091 **ENET Nº 15 "Maipú"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno
1 división de 2º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Publicidad

4444 **ENET Nº 21**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

4451 **ENET Nº 23 "Casal Calviño"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

4453 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 1º Año Ciclo Práctica Comercial Nocturno

4012 **ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen"**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4434 **ENET Nº 28 "República Francesa"**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Armador y Reparador de Radio y TV Receptores

4457 **ENET Nº 30 "Norberto Piñero"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno

4446 **ENET Nº 26 "Reconquista de Buenos Aires"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno

4455 **ENET Nº 31 "Armada Argentina"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

4449 **ENET Nº 36**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

GRAN BUENOS AIRES

4025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
3 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

4417 **ENET Nº 1 de Florida**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Química

4076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Aviación
4077 **ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingo**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
4403 **ENET Nº 2 de Lanús**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
4092 **ENET Nº 1 de Llavallol**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
4405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
4762 **ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos M. Moyano" de San Fernando**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
4418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
4120 **ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
4123 **ENET Nº 1 de San Miguel**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
4429 **ENET Nº 1 de Tigre**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
4415 **ENE TNº 1 de Vicente López**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Práctica Comercial Nocturno
ENET Nº 1 de Villa Madero
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
4716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
4039 **ENET Nº 1 de Baradero**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
4042 **ENET Nº 1 de Benavidez**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
4040 **ENET Nº 1 de Berisso**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
4052 **ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4063 **ENET Nº 1 de Chivilcoy**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

4066 **ENET Nº 1 "Delfor del Valle" de Dolores**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química

4739 **ENET Nº 3 de La Plata**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

4098 **ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4759 **ENET Nº 2 de Pergamino**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

4135 **ENET Nº 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquen**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica (Orientación Máquinas Agrícolas)

4144 **ENET Nº 1 de Zárate**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad

4772 **ENET Nº 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

4412 **ENET Nº 3 de Zárate**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Básico Nocturno (Para egresados NFO)

PROVINCIA DE LA PAMPA

4252 **ENET Nº 1 de General Pico**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 1131. — Buenos Aires, 18|5|83.

1º — Increméntanse los presupuestos analíticos de las escuelas dependientes de las Inspecciones Regionales Buenos Aires y Nordeste.

2º — En planillas Anexas a la presente Resolución figuran las asignaciones de cargos correspondientes.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1131/83
REGIONAL BUENOS AIRES

4001 **ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

4703 **ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
4009 **ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
4004 **ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
4454 **ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
4460 **ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
4025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
4120 **ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
4107 **ENET Nº 1 "1ra. Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
4069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
4054 **ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor

REGIONAL NORDESTE

4197 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco)**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 1148. — Buenos Aires, 26|5|83.

1º — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa Osvaldo J. LO IACONO Construcciones Civiles e Industriales contra la Resolución Nº 639/83.

2º — Conceder el recurso de alzada interpuesto en subsidio, debiendo elevarse las actuaciones al Ministerio de Educación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1826. — Buenos Aires 5|8|83.

1º — Ampliar los términos de los puntos 1º y 2º de la Resolución Nº 1660 del 14 de julio de 1981, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

1º Aceptar el ofrecimiento formulado por la empresa "Ediciones EMEDE" S.A. para divulgar información técnico-científica producida por este Consejo Nacional, en sus revistas "Electrónica Gráfica", "Electrónica Práctica" y "Mecánica Práctica". La información será acorde con los contenidos temáticos específicos de dichas publicaciones.

2º Establecer que el ofrecimiento de la empresa "Ediciones EMEDE" S.A. es aceptado por este Consejo Nacional bajo las siguientes condicio-

nes: a) la empresa cederá en las tres revistas citadas en el punto 1º de la presente Resolución, desde ocho (8) hasta doce (12) páginas para divulgar información técnico-científica preparadas por este Consejo Nacional, acorde con los contenidos temáticos específicos de dichas publicaciones; b) "Ediciones EMEDE" S.A. entregará al Consejo cien (100) ejemplares de las revistas "Electrónica Gráfica" o Electrónica Práctica", cuando se publique en alguna de ellas la información suministrada por el CONET; c) en cuanto a "Mecánica Práctica" el número de cien (100) ejemplares se mantendrá por un período de seis (6) meses a partir de la aparición de esa nueva publicación.
Concluído dicho lapso, se fijará el número de ejemplares, de común acuerdo entre el CONET y la empresa; d) tanto la publicación de la información, como la entrega de los ejemplares será sin cargo alguno para el Consejo Nacional; e) este Consejo Nacional faculta a "Ediciones EMEDE" S.A. a consignar la autorización que le otorga, a los fines de la publicación de la información; f) dicha autorización no podrá ser utilizada por la empresa editora, para publicidad ni como factor auspiciante de las revistas en cuestión, ni supone transferencia de los derechos de autor ni de los de propiedad, que expresamente se reserva este Consejo Nacional.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1830. — Buenos Aires, 5|8|83.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Machagay (Chaco) que a continuación se mencionan:

CARDOZO, Norma Elisa	1º Año 1ª División
ESCOBAR, Susana Nilda	1º Año 1ª División
GAMARRA, Emilia	1º Año 1ª División
LEGUIZA, Mirian Viviana	1º Año 1ª División
MORALES, Delfina	1º Año 1ª División
NIEVAS, Belquis S.	1º Año 1ª División
PEREZ, María Hortencia	1º Año 1ª División
PEREZ, Mónica Luisa	1º Año 1ª División
SEGOVIA, Mirian Rian	1º Año 1ª División
SPINENHIRN, Ana	1º Año 1ª División

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1570. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Dése de baja en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy, un (1) cargo de Vicedirector de 1ª Ley 22416.

2º — Establecer que por el presente período lectivo se asigna a la ENET Nº 1 de San Salvador, un (1) cargo de Vicedirector de 1ª.

3º — Determinar que para el período de 1984 la escuela elevará oportunamente pedido de nuevo cargo de Vicedirector de 1ª en un todo acorde con la Ley 22416.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1823. — Buenos Aires, 5|8|83.

1º — Desestimar la denuncia efectuada por la empresa Osvaldo J. Lo Iacono Cnes. Civiles e Industriales por la falsificación de firma en los actuados referentes a la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, por las obras ejecutadas según licitación pública Nº 1204, expediente Nº 198 CONET-BID, contrato de locación de obra Nº 162 CONET-BID y ampliatorios.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1827. — Buenos Aires, 5|8|83.

1º — Incrementar a partir del 1º de agosto de 1983 el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal —Código 460— en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1497. — Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Clasificar a la Misión Montécnica y de Extensión Cultural Nº 30 de la localidad de Santa Rosa, provincia de Mendoza, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 30 de marzo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1435. — Buenos Aires, 29|6|83.

1º — Reconocer el primer año del Curso de Cosmetología, dictado en el año 1982, en el Centro de Estudios Cosmética Científica, ubicado en la calle Cangallo 1711 de Capital Federal.

2º — Autorizar, asimismo, el dictado en dicho Centro de Estudios, del segundo año del curso de referencia en el presente período lectivo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1499. — Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 de la localidad de Capayán —Departamento Capayán—, provincia de Catamarca, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 26 de abril de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1500. — Buenos Aires, 11|7|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 de la localidad de La Calera —Departamento Colón—, provincia de Córdoba, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 22 de marzo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1535. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 16 de la localidad de San Pedro, provincia de Misiones, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 5 de abril de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1563. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 17 de la localidad de San Pedro, provincia de Misiones, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 31 de enero de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1651. — Buenos Aires, 22|7|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48 en la localidad de Coquimbito, provincia de Mendoza, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la intendencia Municipal de Maipú, provincia de Mendoza.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48 en la localidad de Tupungato, provincia de Mendoza.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Número 48 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1652. — Buenos Aires, 22|7|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62 en la localidad de General Galarza —Departamento Gualeguay—, provincia de Entre Ríos, por el bienio 1983-1984.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalacones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de General Galarza —Departamento Gualeguay— provincia de Entre Ríos.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocu-

pa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62 en la localidad de Larroque —Departamento Gualeguaychú—, provincia de Entre Ríos.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Número 62 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1653. — Buenos Aires, 22|7|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 12 en la localidad de Colonia El Simbolar, provincia de Santiago del Estero, por el bienio 1983-1984.

2º — De forma.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

CIRCULAR DINEMS Nº 77. — Buenos Aires, 24|5|83.

Señor/a Rector/a:

Señor/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Acción Social de la Nación ha preparado, conjuntamente con las Direcciones Provinciales de Turismo de San Juan y San Luis, un programa de viaje educativo a las mencionadas provincias que constituye un verdadero modelo de circuito turístico no tradicional.

Los aspectos didácticos, históricos, geográficos y de recreación han sido considerados y, con el apoyo brindado por las respectivas Direcciones Provinciales de Turismo, el costo de las excursiones resultará sensiblemente inferior a las ofrecidas en la actualidad.

La Subsecretaría de Turismo se ha comprometido a diseñar otros recorridos de características similares al ofrecido, a fin de facilitar un conocimiento idóneo del país y lograr que los viajes educativos cumplan con los objetivos que avalan su autorización.

La Dirección Nacional, por intermedio del Sector Acción Educativa Complementaria, recomienda la amplia difusión, en los establecimientos dependientes, del programa propuesto y de los que se propongan en adelante, cuya aplicación vitalizaría los viajes educativos, desvirtuados, muchas veces, por la elección de itinerarios turísticos convencionales.

VIAJES EDUCATIVOS — VIVA LA ARGENTINA "CONOCER PARA APRENDER"

Viernes - Salida de Buenos Aires.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Sábado - **Primer día.**

— Llegada a San Juan.

— Recepción en la Dirección de Turismo.

— Traslado al Albergue de la Dirección de Deportes. Visita al Estadio cubierto

con capacidad para 8.000 personas. Sede de los "Mundiales de Hockey".
— Almuerzo.
— Excursión por la ciudad. Visita a la **Casa Natal** de D. Domingo F. Sarmiento - Museo Histórico. **Catedral** donde se conservan los restos de Fray Justo Santa María de Oro; **Campanil,** mirador de 53 metros de altura; **Museo de Ciencias Naturales** con piezas fósiles de Tecodontes, Rincosaurios del período triásico, traidas de Ischigualasto, yacimiento paleontológico de más de 180 millones de años, conocido también como "Valle de la Luna"; **Celda Histórica** donde se alojó el Libertador General San Martín al inspeccionar los efectivos de la División del Cmte. "Juan M. Cabot", integrada por sanjuaninos, la que engrosó el Ejército de los Andes; **Auditorio,** sala de conciertos con capacidad para 1.000 personas, que cuenta con los últimos adelantos de la técnica acústica, y el órgano de 3.565 tubos y 61 registros, único en el país.
— Cena.

Domingo - **Segunda día.**
— Desayuno.
— Excursión a **Calingasta** y **Barreal,** zona cordillerana de excelentes paisajes y colorido: **Cerro El Alcázar,** monumento natural por su conformación geológica; **Portezuelo el Tambolar,** mirador a 1.370 metros sobre el nivel del mar; **Ruinas de Hilario,** restos de la fundición de oro, plata y cobre cuya construcción dispuso Sarmiento en el año 1862; **Iglesia** en Calingasta, construida por los jesuitas en el siglo XVIII en la que se alojó en 1840 D. Domingo F. Sarmiento camino al exilio.
— Almuerzo en el Hotel de Turismo Barreal.
— Visita al **Observatorio Astronómico El Leoncito,** ubicado a 2.600 metros sobre el nivel del mar, la diafanidad de la atmósfera permite con un promedio de 275 noches anuales la observación astral; **Pampa El Leoncito,** planicie natural de 60 km² de superficie, donde se desarrollan las competencias de carrovelismo.

Lunes - **Tercer día.**
— Desayuno.
— Excursión al **Valle de Zonda: Jardín de los Poetas** (bustos de 33 poetas argentinos); **Autódromo Monumento al Indio; Lugar Histórico** donde Sarmiento escribiera su célebre frase "Las ideas no se matan" (un monolito lo recuerda); **Dique y Usina Hidroeléctrica de Ullum,** embalse de 3.200 km², espejo que permite un amplio despliegue de actividad náutica; **Dique Punta Negra; Cerro Blanco.**
— Almuerzo.
— Visita a una **bodega** y observación del proceso de industrialización del vino; **Museo arqueológico** donde se encuentran objetos de las diferentes culturas indígenas de San Juan, trece momias entre las que se destaca la de **Cerro del Toro** con una antigüedad aproximada de 500 años; **baños termales La Laja.**
— Regreso a San Juan.
— Cena. Noche juvenil.

Martes - **Cuarto día.**
— Desayuno.
— Recorrida por el Centro Comercial.
— Almuerzo.
— Partida hacia la provincia de San Luis.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martes - **Cuarto día.**
— Llegada a la ciudad de San Luis.
— Alojamiento.
— Cena.
Miércoles - **Quinto día.**
— Desayuno.
— Salida hacia **La Carolina,** visitando durante el recorrido el **Embalse La Florida,** dique modulado de 75 metros de altura; **Estación de Piscicultura; Gruta de Inti Huasi,** gruta natural que albergó a aborígenes hace 8.000 años; **La Carolina,** antiguo pueblo que cobró fama en el siglo XVIII por la explotación del oro; **Valle Pacanta; El Trapiche.**
— Almuerzo en Hostería Los Sauces.
— Regreso a San Luis visitando en **El Volcán: Balneario La Olla; Embalse Cruz de Piedra; Campamento Las Chacras,** lugar histórico utilizado como campo de adiestramiento de tropas, entre las que figuraron los escuadrones de voluntarios puntanos, que luego integraron el Ejército de los Andes: **Quebrada de los Cóndores; Lago Potrero de los Funes,** centro deportivo de pesca y náutica.
— Regreso a la ciudad de San Luis.
— Cena.
Jueves - **Sexto día.**
— Desayuno.
— Salida hacia Merlo, visitando **La Toma,** centro de tallado del ónix, con sus talleres artesanales, salones de exposición y venta, **Renca** (Iglesia del siglo XVIII, posee un Cristo tallado en madera de espinillo); **Monolito** en homenaje a tres soldados que dieron su vida en la Batalla de San Lorenzo; **Merlo.**
— Alojamiento.
— Almuerzo.
— Recorrida por los alrededores de Merlo. **El Rincón; Rincón del Este; Piedra Blanca,** límite con la provincia de Córdoba; **Algarrobo Abuelo** (árbol casi milenario); **Capilla de Nuestra Señora del Rosario del Trono,** Monumento Histórico Nacional, construida en 1751.
— Regreso al hotel.
— Cena. Noche juvenil.
Viernes - **Séptimo día.**
— Desayuno.
— Regreso a la ciudad de San Luis. Breve paseo por la ciudad: **Iglesia Catedral** (sepulcro de Juan Pascual Pringles - Monumento Histórico Nacional); **Igle-**

sia Santo Domingo, que por su estilo morisco es considerada única en el país; Centro Artesanal San Martín de Porres.
— Almuerzo.
— Regreso a Buenos Aires.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 943

BASES

CONCURSO LITERARIO SOBRE "BOLIVAR, SU PENSAMIENTO Y SU OBRA" PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA

Sobre la base de la Resolución 368 (505-82) del Consejo Permanente, "Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar", la cual fue acogida por la Resolución 583 (XII-0/82) de la Asamblea General, la Secretaría de la Organización de los Estados Americanos se complace en invitar a los estudiantes de los dos últimos años de educación secundaria de los Estados miembros de la Organización a participar en un Concurso Literario sobre el tema "Bolívar, su Pensamiento y su Obra".

Las bases del concurso son las siguientes:

1. Podrán participar en el Concurso los estudiantes de todos los Estados miembros de los dos últimos años de enseñanza secundaria. Los concursantes deberán acompañar sus trabajos con un certificado que acredite que son estudiantes del colegio en que cursan estudios.
2. Los trabajos deberán ser originales y expresamente escritos para este concurso. La extensión de los trabajos deberá ser de un máximo de 20 páginas en papel tamaño carta, mecanografiado en un solo lado y a dos espacios. Los trabajos deberán ir acompañados de una bibliografía de las obras consultadas en la preparación de los mismos y deberán ser presentados en el original y tres copias.
   Los trabajos no serán devueltos.
3. Los trabajos deberán ser escritos en uno de los cuatro idiomas oficiales de la OEA (español, francés, inglés y portugués).
4. Los trabajos deberán ser enviados a: "Concurso Literario sobre "Bolívar, su Pensamiento y su Obra", Ministerio de Educación Pública del respectivo país en que resida el concursante. En dicho Ministerio, un Jurado ad-hoc hará un escrutinio preliminar de los trabajos presentados, seleccionará tres de ellos y los remitirá al Jurado Calificador del Concurso, el cual se reunirá en Caracas, Venezuela, para hacer la selección final.
5. Todo concursante deberá anotar los siguientes datos al pie del trabajo presentado: nombre completo, edad, nacionalidad, dirección particular, nombre y dirección de la institución donde realiza estudios y grado que cursa.

6. El Concurso estará abierto del 1º de junio al 31 de marzo de 1984.
7. El Jurado Calificador del Concurso, que será integrado por eminentes autoridades conocedoras del pensamiento y la obra del Libertador Simón Bolívar, se reunirá en Caracas subsiguientemente al cierre del Concurso, antes del 30 de junio de 1984 para efectuar la selección final de los 10 trabajos que ameriten los premios del Concurso.
8. Se otorgarán (10) premios de un mil dólares (u$s 1.000,00) cada uno, que serán depositados en una cuenta especial en la Secretaría General de la OEA para entregárselo a cada uno de los estudiantes premiados, una vez que hayan finalizado satisfactoriamente sus estudios secundarios.
9. El Diploma y el Certificado de Depósito le será entregado personalmente a cada uno de los 10 estudiantes premiados el día 24 de julio de 1984, en una ceremonia especial.

COMUNICADO Nº 944

CONCURSO LITERARIO EN HOMENAJE A FEDERICO GARCIA LORCA ORGANIZADO POR LA EDITORIAL LOSADA S.A.

TEMA: Trabajo sobre algunas de las obras de Federico García Lorca.

1) **Destinatarios:** Alumnos de los cursos superiores de nivel medio de los establecimientos ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DINEMS), Servicio Nacional de Enseñanza Privada (SNEP), Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) y Dirección Nacional de Enseñanza Artística (DINADEA).

2) **Obras seleccionadas para trabajar:**
"La zapatera prodigiosa"
"Doña Rosita la soltera"
"Bodas de sangre'

3) La extensión máxima de cada trabajo será de diez carillas escritas a máquina, a doble espacio, en hojas de tamaño oficio.

4) Cada trabajo estará encabezado por su título y el seudónimo elegido por el autor. Acompañará al mismo un sobre cerrado, sin membrete, con el seudónimo del concursante en el exterior. En el interior, se consignará nuevamente el seudónimo y se agregará nombre y apellidos completos, domicilio, documento de identidad, teléfono particular; nombre, dirección, teléfono de la escuela a la que pertenece el alumno.

5) Los trabajos, de realización individual, se juzgarán por sus aportes dentro del campo de la investigación, por su poder de síntesis, su corrección estilística, su valor desde el punto de vista crítico, el análisis de los personajes, su ubicación dentro del contexto en que fue escrita, su valorización contemporánea.

6) Cada unidad escolar enviará a su respectivo organismo central 3 (tres) trabajos seleccionados de entre los presentados por los alumnos concursantes. La dirección de cada establecimiento designará a los señores docentes que actuarán como miembros integrantes del jurado para realizar la selección.

7) Del total de los trabajos recibidos cada organismo central seleccionará cinco (5), los que serán enviados a Editorial Losada, Moreno 3362, Buenos Aires. El Jurado Final estará integrado por:

la señora Beatriz Guido
el profesor Luis Martínez Cuitiño
el profesor Carlos Alberto Ríos

El citado Jurado recibirá trabajos hasta el 30 de setiembre de 1983 y se expedirá antes del 14 de octubre.

8) Como apoyo didáctico, Editorial Losada invitará muy especialmente a los alumnos interesados en participar a asistir a conferencias, sesiones de teatro leído, lectura e interpretación de poemas relacionados con la vida y obra de Federico García Lorca.. Las fechas y ámbitos de los citados actos serán comunicados a través de los respectivos organismos centrales.

9) Se aconseja a cada organismo central designar un docente coordinador con Editorial Losada para recibir y difundir todo lo relacionado con este concurso.

10) Los premios que se adjudicarán son los siguientes:

Primer Premio: Doscientos (200) libros de la Colección Contemporánea de Losada, seleccionados por el alumno ganador. Medalla recordatoria.

Segundo Premio: Cien (100) libros de la Colección Contemporánea de Losada, seleccionados por el alumno ganador. .Medalla recordatoria..

Tercer Premio: Cincuenta (50) libros de la Colección Contemporánea de Losada, seleccionados por el alumno ganador. Medalla recordatoria.

11) Los premios se entregarán en un acto público en lugar y fecha por determinar. El citado acto, organizado por Editorial Losada, integrará el Ciclo de Homenaje a Federico García Lorca en el quincuagésimo aniversario de su primera visita a Buenos Aires.

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe)

Calle: Avda. Italia Nº 273 (Dirección) Teléfono: 20109
Gobernador Gálvez Nº 352 (Regencia) Teléfono 20064
CERES - Santa Fe

COMUNICADO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Seguro de Vida Colectivo alumnos Plan Dual.
(Accidentes Personal Alumnos — Póliza Nº 00-022218-00-2)

REQUISITOS EN CASO DE ACCIDENTES

Artículo 11.. — "En caso de accidente, el Principal deberá denunciarlo a la mayor brevedad a la Caja, en los formularios que ésta le proporcionará al efecto donde deberá constar el carácter de alumno regular revestido por el Siniestrado, debiéndose anexar, además, los elementos probatorios que a continuación se detallan:

1º) En caso de muerte: certificado de defunción y constancia policial en la que se determinen las circunstancias en que ocurrió el accidente.
2º) En caso de incapacidad: constancia policial en la que se determinen las circunstancias en que ocurrió el accidente y certificado extendido por médico oficial en el que se consigne:
   a) detalle de las lesiones sufridas;
   b) evolución y pronóstico de las mismas;
   c) secuelas permanentes, y
   d) porcentaje de la incapacidad física (considerado desde el punto de vista médico).."

Nota: Cumplimentados los formularios respectivos (Form. Nº 3027 de C. N. de A. y S.) de acuerdo con el artículo 11 de la Póliza, presentar la documentación por intermedio de la Dirección General de Planeamiento (Sector Planificación Presupuestaria).
Para cualquier aclaración en la tramitación o alcance de la Póliza, dirigirse a los Sres. Blanco o Jorge Narvaja — Departamento Producción Seguros de Vida — Hipólito Yrigoyen 2251 - 2º Piso — Tel. 48-4231.
Indemnizaciones: Hipólito Yrigoyen 1750 - 8º Piso.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1761. Buenos Aires, 1º|8|83.

1º — Que la señorita Dora Elvira BERNES, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 9ª división y 2º año, 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial y 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, en la similar Nº 1 "Juana Manso' de Corrientes. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10403|83.

2º — Que el señor Norberto Luis ALARCON, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Edu-

cación Física en el Grupo Nº 24, curso masculino, turno diurno, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación de Educación Física. Dictamen número 598|83.

3º — Que la señora Lilia Lucrecia MARTINEZ de RODRIGUEZ pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año y 2º año, 3as. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 76|83).

4º — Que la señora Ana Graciela RUSCONI de LEOTTA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 3ª división, Ciclo Bdásico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Antártida' de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Formación Moral y ívica en 1º año, 8ª división, Curso Constructores turno noche, en el citado establecimiento educacional. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 563|83.

5º — Que la señorita Alicia GENTILINI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Mecanografía (3-1) en 1º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial y 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana y ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 1º año, 3ª y 1ª divisiones, turno tarde y mañana, respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comedcial, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle' de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 3ª división y ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 1º año, 4ª división y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la similar Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10405|83.

6º — Que la señora Pilar Felisa RODRIGUEZ de SEIJO, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 5ª división y nueve (9) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3-3) en 1º año, 3ª, 2ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, única división, cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (2-3) en 3º y 1º año, únicas divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I. Dictamen número 10407|83.

7º — Que el señor Carlos Tomás SECO, pase a desempeñar —con carácter titular— cinco (5) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una horas de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 75|83.

8º — Que el señor Hugo Pilar ONORES, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º y 2º año, únicas divisiones y cuatro (4) horas de Física en 3º año, única división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Rivadavia (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º y 2º año, 1as. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1

de General Villiegas (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 562|83.

9º — Que la señorita Luisa Isabel CISNEROS, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la similar Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10367|83.

10. — Que la señorita María Cristina RICATTI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 2º año, únicas divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 6ª y 4as. divisiones, turno tarde y mañana, respectivamente, dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 2ª división, turno tarde y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 6ª y 3ª divisiones, turno tarde y 2º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la similar Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º año, 3ª división y 3º año, 5ª división, turno tarde, ocho (8) horas de Geografía (2|2|2|2) en 1º año, 1ª y 4ª divisiones, 3º año, 4ª división y 2º año, 7ª división, todas turno mañana y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10386|83.

11. — Que la señora Carmen Cristina ISAIA de DIAZ, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 9ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14809|83.

12. — Que el señor Félix Osvaldo FERREYRA, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel Nicolás Savio" de San Nicolás (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Física (4-4-4) en 3º año, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 555|83.

13. — Que el señor Roberto Aníbal CASTILLO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, ocupados interinamente por los docentes Omar Silvio SEGNORELE y Juan Francisco CASU, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en los turnos tarde y noche, respectivamente, en la similar Nº 26 'Confederación Suiza" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 71|83.

14. — Que la señorita Beatriz Norma CANTORE, pase a desempeñar, con carácter titular, dos (2) horas de Optica Física en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Optica, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Cultura General en 2º año 7ª división, turno vespertino, Cosmetología Peinados y Afines, en la similar número 16 "España" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10.399|83.

15. — Que la señorita Dolores Susana de URQUIZA, pase a desempeñar, con carácter titular, un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita Silvia ITRIA, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo

similar, turno mañana, en la ENET número 16 "España" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10.406|83.

16. — Que el señor Armando Rafael PERRONE, pase a desempeñar, con carácter titular, el cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 2ª división y 2º año 2ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno mañana y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 4ª y 6ª divisiones y 1º año 7ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14.811|83.

17. — De forma.

RESOLUCION Nº 1762. Buenos Aires, 1º|8|83.

1º — Que el señor Miguel Angel CONDORI pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Enrique Eufracio URZAGASTE, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 53|83.

2º — Que el señor Luis Omar BLOTTA, pase a desempeñar —con carácter titular— cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 4º año, 1ª división, turno noche y dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, Electricidad, en la ENET número 1 "Dr. Nicolás Avellaneda' de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 4º año, 1ª división, turno noche y dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 5ª división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, Electricidad, en la similar Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que el señor Jesús Alberto GIMENEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

4º — Que el señor Miguel Angel MUÑOZ, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º y 3º año, únicas divisiones y cuatro (4) horas de Física en 2º año, única división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Río Colorado (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, única división, todas turno mañana, en la similar Nº 1 de Benito Juárez (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

5º — Que la señora María Teresa NIETO de CASTELLI, pase a desempeñar —con carácter titular— Once (11) horas de Dibujo y Caligrafía (3|3|2|3) en 1º, 2º y 3º año, 1as. divisiones y 1º año, 5ª división, todas turno mañana, cinco (5) horas de Estenografía (3-2) en 3º año, 2ª división, turno tarde y 1º año, 5ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Estenografía (3-3) en 2º año y 3º año, únicas divisiones, siete (7) horas de Mecanografía (3-4) en 2º y 3º año, únicas divisiones, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año, única división y tres (3) horas de Dibujo en 2º año, única división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde en la similar Nº 1 "Dr. Federico Schickendantz" de Aldalgalá (Catamarca). Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 25|83.

6º — Que la señora Mirta Inés GONZALEZ de HIDALGO, pase a desempe-

ñar con carácter titular —dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 42|83.

7º — Que la señora María Clara NAVARRO de NEBULONI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª división, turno mañana y 2º año, 6ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castelalno en 1º año, 3ª división y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 2º año, 5ª división y 3º año, 1ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10366|83.

8º — Que el señor Benito Alfredo CHENLO, pase a desempeñar —con carácter titular— en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, ocupado interinamente por el señor Juan VALLEJOS, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 21 de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II. Dictamen Nº 75|83.

9º — Que la señora Amalia Irene BORQUE de RUIZ DIAZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 4 'Nicolás Copérnico" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año, 5ª división y 4º año, 6ª división, ambas Ciclo Superior, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

10. — Que la señora Rosa Mabel DEPINO de DE BAGGIS pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por la señora María FERNANDEZ de CONTRARAS, en la ENET número 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, Alimentación, Ciclo Profesiones Femeninas, en la similar Nº 5 de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona V.

11. — Que la señora Amanda Graciela PINTO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1 año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen número 24|83.

12. — Que el señor Rodolfo Jorge SANCHEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 5ª división y 2º año, 7ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, división "A" y dos (2) horas de Biología en 2º año, única división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la similar número 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 52|83.

13. — Que el señor Eliseo Antonio BALESTRA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Instrucción Cívica en 6º año, 2ª división, Ciclo Superior, Computación, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Publicidad, turno noche, en la similar número 15 "Maipú" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10373|83.

14. — Que la señora María Inés VI-

DAL MURGUIONDO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por la señorita Raquel GAUNA, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10376|83.

15. — Que el señor Norberto Angel María PELLE, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10380|83.

16. — Que el señor José Salvador BOSCO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Biología en 2º año, 20ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, turno mañana, en la similar Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10378|83.

17. — Que la señorita María Amelia PORTA, pase a desempueñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2) en 1º año, 8ª división, 2º año, 7ª y 9ª divisiones y 3º año, 8ª división, todas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año, 2ª división, Mecánica y 6º año, 1ª división, Computación, ambas Ciclo Superior, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|2|2) en 1º año, 6ª y 7ª divisiones, 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 2ª división, todas turno tarde, en la similar Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10374|83.

18. — De forma.

RESOLUCION Nº 1766. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Que el señor Rubén Conrado SIRI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "República de Bolivia" de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14841|83.

2º — Que el señor Juan Eduardo Santiago MACCIO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, única división, amabs Ciclo Superior, Electromecánica, y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET número 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Mecánica en 1º año, 10ª división, Automotores, cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 7ª división y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 9ª división, ambas Electromecánica, todas Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que la señorita Isabel MELIS pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Estenografía (3-3) en 3º año, 3ª y 4as. divisiones y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 5ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, y tres (3) horas de Estenomecanografía (1-1-1) en 1º año, 13ª división, 2º año, 7ª división y 3º año, 5ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, todas turno mañana, en

la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Práctica Contable (4-4-4) en 1º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificacin Docente Zona III. Dictamen Nº 14839|83.

4º — Que el señor José María VAZQUEZ, pase a desempweñar —con carácter titular— tres (3) horas de Técnica Bancaria y Seguros y cuatro (4) horas de Técnica de la Comercialización, ambas en 3º año, 7ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Computación en 1º año, 1ª división y tres (3) horas de Técnica Bancaria y Seguros en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana y dos (2) horas de Psicología General en 1º año, 4ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen número 14836|83.

5º — Que la señorita Mabel Haydée SEGURADO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división y dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Remedios de Escalada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 4ª y 7as. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14848|83.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1767. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Jaime TEITELBOIN y Alicia LOPEZ de VITULLO, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular seis (6) horas de aMtemática en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional.

2º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Otilia Isabel ORTIZ y Clara BARBASOLA de LUJAN, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe) y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

3º — Que la señora Sara Elena CAMOZZI de CARTEY pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 591|83.

4º — Que el señor Abel Alfredo CLARES pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, turnos tarde y mañana, respectivamente, ambas Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 590|83.

5º — Que el señor Luis Ernesto PATELLI pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Salvador CIANCI y un (1) cargo similar, turno tarde, en reemplazo del señor Ju-

lio Césas CHARRAS, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la similar Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente. Zona IV. Dictamen número 592|83.

6º — Que la señorita María del Carmen Isabel GARCIA AHUMADA pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10443|83.

7º — Que la señora María Catalina PALACIOS de BORELLO pase a desempeñar —con carácter titular— nueve (9) horas de Formación Moral y Cívica (3-3-3) en 1º año, 8ª división y 2º año, 5ª y 6ª divisiones y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 5ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 18ª división y ocho (8) horas de Geografía (2|2|2|2) en 1º año, 16ª y 18ª divisiones y 2º año 14ª y 15ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno noche, en la similar Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

8º — Que la señora Raquel Mercedes DIGIOVANNI de MONTOTO pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Matemática en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 593|83.

9º — Que la señora María Esther PITTERI de CARAMUTO, pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|) en 1º año 2ª división, 2º año 4ª división y 3º año 2ª división, todas ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 2ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turnos tarde y mañana, respectivamente, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10. — Que el señor Juan de Dios Sebastián CAILA pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Sistemas de Control en 3º año 2ª división y cuatro (4) horas de Electrónica Industrial Aplicada en 4º año 5ª división, ambas Telecomunicaciones, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana y seis (6) horas de Motores de Combustión Interna II en 3º año 8ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno tarde, en la similar Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10.448|83.

11. — Que el señor Luis Antonio ALBANESE pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año 3ª división, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año 1ª división, dos (2) horas de Organización y Control Industrial y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, ambas en 4º año 1ª división, todas Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Tecnología en 1º año 10ª división y seis (6) horas de Matemática Aplicada (3-3) en 1º año 9ª división y 2º año 8ª división, todas Curso Formación de Operarios, Torneros Mecánicos, turno noche, en la similar

Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

12. — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1682. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Néstor Alberto MESQUIDA, de conformidad con lo establecido por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Química en 1º año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1683. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor Exequiel Ramón AGUIRRES, de conformidad con lo establecido por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Tecnología en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 "Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1786. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora María Elisa DIAZ de DIAZ de conformidad con lo establecido por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en dos (2) horas de Dibujo en 2º año 5ª división, turno vespertino, Curso Práctico Bordado a Máquina, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1697. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Alcides Pedro EYHERABIDE, en tres (3) horas de Química en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 3º año 6ª división, Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1179|83.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1699. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Carlos Alberto CHENA, en cuatro (4) horas de Matemática en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal y cuatro (4) horas (2-2) de Química en 1º año 3ª y 4ª divisiones y dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año 2ª división, todas Ciclo Superior Química, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 890|82 en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1700. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Carmen Dominga DE SIMONE, en tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno

tarde, en la ENET N° 1 "Libertador Gral. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas en 2° año 3° división, turno tarde, que mantenía en disponibilidad por Resolución N° 963|83, en el mencionado establecimiento educacional.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1785. Buenos Aires, 2|8|83.

1° — Ubicar, con carácter titular, al señor Néstor Ramón BARROS, en seis (6) horas de Laboratorio de Mediciones II en 4° año 2ª división, Ciclo Superior Telecomunicaciones, turno noche, en la ENET N° 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) horas de Laboratorio II en 2° año 2ª división, Ciclo Superior Telecomunicaciones, turno noche y una (1) hora de cátedra que mantenía en disponibilidad por Resolución número 1519|82, en el mencionado establecimiento educacional.

2° — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION N° 1582. Buenos Aires, 18|7|83.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes del 22 de junio al 10 de julio de 1983, al señor Alberto Osvaldo BARRAL, profesor interino de tres (3) horas de cátedra en la ENET N° 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), con motivo de la comisión de servicios dispuesta por la Subsecretaría de Estado de Intereses Marítimos.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1637. Buenos Aires, 20|7|83.

1° — Establecer que la licencia con goce de haberes, acordada mediante Resolución N° 1704|77, al señor Bernardo Aníbal POMBO, de acuerdo con lo establecido en el Art. 62 del Estatuto del Docente, deberá considerarse a partir del 1° de marzo de 1980 en doce (12) horas de cátedra titulares de la ENET N° 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1649. Buenos Aires, 22|7|83.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Zulema Clelia COLANTONIO de APESTEGUIA, profesora interina de 16 horas de cátedra de la ENET N° 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires) desde el 1° de abril de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1984, mientras su cónyuge se desempeñe en comisión de servicios en la localidad de Esquel, provincia de Chubut, dispuesta por el Destacamento de Exploración de Caballería Blindado 181 "Coraceros General Pacheco" del Ejército Argentino.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1715. Buenos Aires, 28|7|83.

1° — Considerérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 16 de junio hasta el 15 de julio de 1983, al señor Carlos Orlando DIAZ, profesor interino de 7 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 2 "Ingeniero Carlos A. Cassafousth" de Córdoba, con motivo de una Beca de Perfeccionamiento cumplida en la ciudad de Oklahoma —Estados Unidos de Norteamérica— con intervención de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de Oklahoma —Estados Unidos de

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1716. Buenos Aires, 28|7|83.

1° — Considerérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 23-5 al 15-7-83, al señor Ricardo Alberto LOPEZ, Maestro de Enseñanza Práctica interino turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 Taller Regional Quilmes" de Quilmes, Buenos Aires, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la República de Venezuela, dispuesta por el Comando de Instrucción de la Fuerza Aérea Argentina.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1717. Buenos Aires, 28|7|83.

1° — Considerérese en uso de licencia sin goce de haberes al señor Daniel Roberto BARRERA, profesor interino de 8 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Buenos Aires,

con motivo de la comisión de Servicios realizada en el Area de Materiales —Río IV— Córdoba, desde el 13 al 17 de junio de 1983, dispuesta por la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1780. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Considerérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 6 al 8 de junio de 1983, al señor Marcelo Ramón BLANC, profesor interino de 8 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferre" de Monte Caseros, Corrientes, con motivo de una comisión de Servicios cumplida en los Talleres de Alianza del Ferrocarril General San Martín, Buenos Aires, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1781. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Considerérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 30 de mayo hasta el 8 de junio de 1983, al señor Jorge Antonio Remigio BUSSETTI, profesor titular de 11 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de una comisión de Servicios cumplida en Curazao (Antillas Holandesas) dispuesta por la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1782. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Considerérese en uso de licencia sin goce de haberes al señor Juan Antonio MIGUELES, Maestro de Enseñanza Práctica titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "2 de Abril" de Témperley, Buenos Aires, desde el 27 de junio hasta el 6 de julio de 1983, con motivo del cumplimiento de una comisión de Servicios encomendada por el Departamento de Vía y Obras de la Línea Ferrocarril General Roca de Ferrocarriles Argentinos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1787. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 8 al 15 de julio de 1983, al señor Félix Juan Bautista NOBILE, Profesor titular de 15 horas e interino de 7 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de Capital Federal, con motivo de una comisión de Servicios cumplida en Punta Loyolas, Provincia de Santa Cruz, dispuesta por el Ejército Argentino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1822. Buenos Aires, 5|8|83.

1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la señora Luisa Haydée DELUCIA de LARCHER, en 12 horas de cátedra titulares, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia —Chaco— del 23 de mayo al 31 de diciembre de 1983, sobre la base de la prescripciones del Decreto Nº 734|68, en razón de que el cargo que pasó a desempeñar no pertenece a la misma esfera administrativa.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1590. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesta por la señora Reveka MARCHEVSKY por el término de dos (2) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1591. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pascual Guido CARLO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

Entró 20 SET. 1983
Remitente
Reservado

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 893 — 5 DE SETIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E. Nº 959'83 y 854'83 762

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase el funcionamiento de cursos, ciclos y especialidades en establecimientos educacionales dependientes y cierres de otros por falta de inscripción a partir del presente año lectivo. Exímese de la asignatura Educación Física a alumnos de varias ENET. Autorizaciones. Reconócese el funcionamiento de distintos Centros Nacionales de Formación Profesional (Privados de fábrica) 763-768

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 946: cronograma de los cursos de actualización en ciencias para profesores de Enseñanza Media. Comunicado Nº 945: referente a la Prevención de Toxicomanías. Nuevo número telefónico 769-770

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular Nº 484. Comunicado Nº 947 771-776

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Renuncias 776-783

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. E. Nº 959. — Buenos Aires, 8|7|83.

VISTO el expediente Nº 2045/83 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante el cual se solicita autorización para imponer el nombre de Miguel CASTELLANOS a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que tal pedido lo formulan una serie de entidades representativas de la comunidad local;

Que Don Miguel CASTELLANOS fue benefactor de la citada ciudad y entre sus numerosas obras en favor de la misma, se cuenta la donación del terreno para la construcción de una Escuela de Artes y Oficios, donde en la actualidad funciona la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1;

Que con el acto propuesto se realizará un justo homenaje a quien con tanto afán se dedicó a lograr el progreso de la localidad;

Por ello, y de conformidad con los términos del artículo 1º del Decreto Nº 9934/58,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Art. 1º — Imponer el nombre de "MIGUEL CASTELLANOS" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe).

Art. 2º — Encomendar a la Dirección del establecimiento el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Nº 9934/58.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION M. E. Nº 854. — Buenos Aires, 10|6|83.

Artículo 1º — Facultar a la Dirección Necional de Educación Física, Deportes y Recreación para que disponga la afectación de profesores de la especialidad que revistan en establecimientos de enseñanza de todos los niveles y modalidades dependientes de este Ministerio, para la programación y ejecución de planes de recreación con niños y adolescentes tanto en las localidades de la zona declarada de emergencia, como en las ciudades donde sean concentrados temporariamente los evacuados.

Art. 2º — A fin de dar cumplimiento a lo determinado en el punto 1º, el citado Organismo deberá determinar la pertinente reglamentación y los cursos de acción que considere adecuados para la aplicación del programa en el más breve plazo.

Art. 3º — Declarar en "Comisión de Servicios" al personal docente que sea afectado a la ejecución de esta tarea, cuyo desempeño deberá ser acreditado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1625. — Buenos Aires, 20|7|83.

1º — Autorízase el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en los establecimientos dependientes así como los cierres por falta de inscripción, a partir del período lectivo 1983, de acuerdo a lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — Determínase que las aperturas de Cursos Nocturnos de Formación de Operarios y Cursos Prácticos, establecidos en esta Resolución, lo son por un Ciclo Cerrado.

3º — Las correspondientes habilitaciones se ajustarán en un todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1625/83

CAPITAL FEDERAL

4704 **ENET Nº 5 "María de los Remedios E. de San Martín"**
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines
1 división de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno
1 división de 4º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno

4709 **ENET Nº 6 "Fernando Fader"**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cerámica

4003 **ENET Nº 14 "Libertad"**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

4004 **ENET Nº 17 "Cornelio Saavedra"**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad

4457 **ENET Nº 30 "Norberto Piñero"**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

4449 **ENET Nº 36**
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Nocturno
1 división de 3º Año Ciclo Práctica Comercial Nocturno
1 división de 4º Año Ciclo Práctica Comercial Nocturno

GRAN BUENOS AIRES

4408 **ENET Nº 1 de Banfield**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno

4070 **ENET Nº 1 de Ciudad Martín de Güemes**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

4417 **ENET Nº 1 de Florida**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química

4749 **ENET Nº 1 de Lomas de Zamora**
Cierra: 1 división de Curso Técnico Dibujo Publicitario

4120 **ENET Nº 2 "Emilio Mitre" de San Martín**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

4123 **ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4048 **ENET Nº 1 de Bragado**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 1º Año Curso Práctico Artes Decorativas

4063 **ENET Nº 1 de Chivilcoy**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Bobinadores Electricistas
1 división de 1º Año Curso Práctico Cocina y Repostería

4071 **ENET Nº 1 de General Las Heras**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Carpintería de Muebles

4075 **ENET Nº 1 de General Villegas**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

4078 **ENET Nº 1 de Junín**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

4084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Química

4738 **ENET Nº 2 "Laura R. de Mendonca" de La Plata**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Práctico Confección del Vestido
1 división de 1º Año Curso Práctico Cocina y Repostería

4085 **ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

4421 **ENET Nº 2 de Lincoln**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno

4428 **ENET Nº 1 "Mercedes de Labbé" de 9 de Julio**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico

4426 **ENET Nº 1 de Pehuajó**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Bobinador Electricista
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instalador Electricista

4108 **ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Armadores y Reparadores de Aparatos de Refrigeración

4422 **ENET Nº 2 de San Nicolás**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

4128 **ENET Nº 1 de Santa Teresita**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

4772 **ENET Nº 2 de Zárate**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

PROVINCIA DE LA PAMPA

4253 **ENET Nº 1 de Macachín**
Abre: 1 división de Curso de Término Mecánica

4255 **ENET Nº 1 de Santa Rosa**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Práctico Confección del Vestido
1 división de 1º Año Curso Práctico Bordado a Máquina

RESOLUCION Nº 1452. — Buenos Aires, 1º|7|83.

1º — Reconocer el funcionamiento de las actividades de formación profesional que desarrolla y organiza la Fundación para la Capacitación y Reconversión de Mano de Obra de la Provincia de Córdoba.

2º — La unidad educativa reconocida, que en lo sucesivo se identificará como "Centro Nacional de Formación Profesional (Privado de Fábrica) Capacitación y Reconversión de Mano de Obra", tendrá su domicilio legal en la calle Ituzaingó Nº 94 de la Ciudad de Córdoba.

3º — El establecimiento educativo reconocido mantendrá independiente su administración financiera y de personal y se someterá al mismo régimen funcional con idénticas obligaciones de relación jerárquica, pedagógica y normativa que los establecimientos similares creados por el CONET, pasando a integrar, como unidad escolar, el sistema regido por este organismo.

4º — A través de las Direcciones Generales de Formación Profesional y de Administración se efectuarán las inspecciones técnico-docentes y administrativas, respectivamente, de acuerdo con las normas de vigencia.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1453. — Buenos Aires, 1º|7|83.

1º — Reconocer el funcionamiento de las actividades de formación profesional que desarrolla, organiza y sostiene la Empresa Loma Negra C.I.A.S.A.

2º — La unidad educativa reconocida, que en la sucesivo se identificará como "Centro Nacional de Formación Profesional (Privado de Fábrica) Loma Negra", tendrá su domicilio legal en la Av. Pte. Roque Saenz Peña Nº 636 de la Capital Federal.

3º — El establecimiento educativo reconocido mantendrá independiente su administtrtación financiera y de personal y se someterá al mismo régimen funcional con idénticas obligaciones de relación jerárquica, pedagógica y nor-

mativa que los establecimientos similares creados por el CONET, pasando a integrar, como unidad escolar, el sistema regido por este organismo.

4º — A través de las Direcciones Generales de Formación Profesional y de Administración, se efectuarán las inspecciones técnico-docentes y administrativas, respectivamente, de acuerdo con las normas en vigencia.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1454. — Buenos Aires. 1º|7|83.

1º — Reconocer el funcionamiento de las actividades de formación profesional que desarrolla, organiza y sostiene la Empresa Liquid Carbonic Argentina S.A.I.C.

2º — La unidad educativa reconocida en lo sucesivo se identificará como "Centro Nacional de Formación Profesional (Privado de Fábrica) Liquid Carbonic Argentina S.A.I.C." y tendrá su domicilio legal en la calle Leandro N. Alem Nº 1110 de la Capital Federal.

3º — El establecimiento educativo reconocido mantendrá independiente su administración financiera y de personal y se someterá al mismo régimen funcional con idénticas obligaciones de relación jerárquica, pedagógica y normativa que los establecimientos similares creados por el CONET, pasando a integrar, como unidad escolar el sistema regido por este organismo.

4º — A través de las Direcciones Generales de Formación Profesional y de Administración se efectuarán las inspecciones técnico-docentes y administrativas, respectivamente, de acuerdo con las normas en vigencia.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1455. — Buenos Aires, 1|7|83.

1º — Reconocer el funcionamiento de las actividades de formación profesional que organiza y desarrolla la Fundación Diego de Torres y que en lo sucesivo se identificarán como "Centro Nacional de Formación Profesional (Privado de Fábrica) Nuestra Señora de Luján.

2º — La unidad educativa tendrá su domicilio legal en la Avenida Mitre Nº 3226 de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

3º — El establecimiento educativo reconocido mantendrá independiente su administración financiera y de personal y se someterá al mismo regimen funcional con idénticas obligaciones de relación jerárquica, pedagógica y normativa que los establecimientos similares creados por el CONET, pasando a integrar, como unidad escolar el sistema regido por este organismo.

4º — A través de las Direcciones Generales de Formación Profesional y de Administración, se efectuarán las inspecciones técnico-docentes y administrativas, respectivamente, de acuerdo con las normas en vigencia.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1459. — Buenos Aires, 5|7|83.

1º — Habilitar un Centro Nacional de Formación Profesional que dirigirá sus actividades a la formación de personal especializado en la operación, programación, mantenimiento e inspección de máquinas herramientas operadas con control numérico computarizado.

2º — Denominar a la unidad habilitada por el punto precedente "Centro Argentino - Italiano para la mecánica de precisión".

3º — Asignar al referido Centro la siguiente planta funcional:

1 Director de 3ª Categoría
1 Secretario de 3ª Categoría
8 Maestros de Enseñanza Práctica
12 Horas Cátedra

4º — Establecer que las Direcciones Generales de Planeamiento y de Formación Profesional coordinarán las acciones tendientes a la apertura, organización y puesta en marcha del establecimiento creado.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1477. — Buenos Aires, 7|7|83.

1º — Autorízase el funcionamiento de los Cursos Prácticos de "Cosmetología, Peinados y Afines" y "Artes Decorativas" en la ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa).

2º — Determínase que las aperturas de los Cursos indicados en el punto 1º, lo son por un ciclo cerrado.

3º — Las correspondientes habilitaciones se ajustarán en un todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1503. — Buenos Aires, 11|7|83.

VISTO el pedido de autorización de apertura de Cursos y cierre por escasa inscripción interpuesto por la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que la apertura del Curso solicitado responde a la necesidad de mantener la posibilidad educativa en la escuela que formula el pedido.

Que el cierre debe producirse ante la baja inscripción que presenta la división a que se refiere la Escuela.

Que asimismo se han ponderado los antecedentes aportados por la Escuela y la Inspección Regional Buenos Aires.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar el funcionamiento de dos (2) divisiones de 1º Año del Curso Nocturno de Formación de Operarios en TV Color.

2º — Las correspondientes habilitaciones se ajustarán en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número de alumnos.

3º — Establecer que la presente autorización no ocasiona erogación presupuestaria.

4º — Determinar que la apertura autorizada lo es por un ciclo cerrado.

5º — Cerrar por falta de inscripción, dos (2) divisiones de 1º. Año del Curso Nocturno de Formación de Operarios en Armado y Reparación de Radio y TV Receptores.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1565. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pirané (Formosa) que a continuación se mencionan:

AYALA, Mirta	3º Año
FARIAS, Mercedes Dominga	3º Año
LENSINA, Valentina	3º Año
RUIZ DIAZ, Miryam Rossana	3º Año

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1566. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) que a continuación se mencionan:

JUGO, Liliana Margarita	1º Año 2ª división
FIGUEROA, Zulema Mary	1º Año 2ª división
VIOLA, Elizabeth Beatriz	1º Año 2ª división
GRAMAJO, Claudia Marcela	2º Año 1ª división
JUAREZ, Jorgelina Esther	2º Año 1ª división
JUAREZ, Dévora Sandra	2º Año 1ª división
BRAVO, María Elizabeth	2º Año 1ª división
SALVATIERRA, Sandra A.	2º Año 1ª división

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1567. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe) que a continuación se mencionan:

DOSIO, Betina A.	4º Año Ciclo Superior
BUSTOS, Roxana María	5º Año Ciclo Superior
BUSTOS, María Alejandra F.	5º Año Ciclo Superior
SANCHEZ, Carmen Elvira	5º Año Ciclo Superior

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 946

COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Cronograma de los cursos de actualización en Ciencias para profesores de Enseñanza Media.

Setiembre

19 al 23 — UNCPBA (*) — Taller de Física — Tandil
19 al 23 — UNCPBA — Computación — Tandil
19 al 23 — UNMdP (**) — Química Orgánica — Mar del Plata

Octubre

3 al 7 — UNMdP — Metodología de la Matemática — Mar del Plata
17 al 21 — UNMdP — Física — Mar del Plata
24 al 28 — UNS (***) — Biología — Bahía Blanca

Diciembre

2ª semana — UNLP (****) — Ayudante de laboratorio — San Miguel

(*) Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
(**) Universidad Nacional de Mar del Plata
(***) Universidad Nacional del Sur
(****) Universidad Nacional de La Plata

COMUNICADO Nº 945

En cumplimiento del punto 2º de la Resolución Nº 290/83 (Boletín 862, pág. 34), se comunica a las Direcciones Escolares la reglamentación a la cual deberá ajustarse la programación de todo tipo de actividades de prevención de toxicomanías (tabaquismo, alcoholismo y drogadicción).

1º — Las actividades de prevención podrán ser:
a) de información y divulgación
b) de investigación
c) complementarias

2º — Se consideran actividades de información y divulgación, aquellas que se programen con la finalidad de interiorizar a alumnos, padres y docentes sobre la problemática de las toxicomanías y contemplen un cierto grado de participación del auditorio.

3º — Se consideran actividades de investigación aquellas que tengan como finalidad el esclarecimiento de la problemática señalada a través de un proceso de recolección y análisis objetivo de datos, integración de conceptos y conclusiones, con participación exclusiva de los alumnos y docentes.

4º — Se consideran actividades complementarias aquellas que tengan como finalidad el aprovechamiento integral del tiempo libre del alumno.

5º — La planificación de las actividades será responsabilidad de las Direcciones Escolares.

6º — Toda actividad programada se diseñará sobre la base de procurar la participación de la comunidad educativa y su zona de influencia, debiendo tener en cuenta en forma prioritaria la toxicomanía de mayor incidencia en la zona.

7º — La planificación deberá contemplar, recursos que se utilicen, a quien se dirige y tipo de evaluación que se practicará a la finalización de las actividades. El plan elaborado se remitirá a la Comisión de Prevención de Toxicomanías del CONET para su aprobación con 15 días de anticipación de su proyectada ejecución.

8º — Previo a toda actividad deberá efectuarse una verificación del grado de conocimiento que poseen los alumnos sobre la problemática a considerar. Los resultados se utilizarán para el diseño de las mismas.

9º — La visión que se brinde de las toxicomanías deberá estar desprovista de contenido sensacionalista. El énfasis deberá ser puesto en todo momento en el efecto nocivo de las mismas sobre la persona. Las descripciones serán generales evitándose la identificación de marcas de productos y la mención de las empresas que los manufacturan.

10. — En los relatos de casos y/o anécdotas se tendrá en cuenta el período evolutivo de los alumnos participantes, de tal manera que la descripción de los personajes intervinientes, no pueda revestir características de "antihéroes" e inducir a identificaciones perniciosas.

11. — Las consultas que formulen los participantes deberán responderse en forma serena y objetiva de acuerdo con el nivel de conocimiento y experiencia del público participante.

12. — Deberá señalarse especialmente la importancia de la prevención primaria y la acción que desarrollen las instituciones públicas y privadas especializadas en la rehabilitación de adictos.

13. — Las actividades de investigación deberán llevarse a cabo con un estricto control de las fuentes sugeridas para la obtención de datos, en especial de la bibliografía recomendada, señalándose como importante la proveniente de organismos internacionales y nacionales públicos y/o privados reconocidos.

Las consultas relativas a la aplicación de esta reglamentación podrá efectuarse los días Miércoles de 15 a 17 a la Comisión de Prevención de Toxicomanías, Independencia 2625, 2º piso, (Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica) o a los teléfonos 93-5030/38 internos 256 y 257.

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Carlota (Córdoba)

Teléfono: 0584-20971

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 947

Instrucciones para la aplicación del Art. 40 y 41 de la Ley 14473 (Bonificación por antigüedad), Decreto 1615/83 (Complemento Compatibilizador) y Personal NO DOCENTE

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Me dirijo a Ud. a fin de llevar a su conocimiento las directivas vigentes, a fin de posibilitar la agilización de las asignaciones de las bonificaciones por antigüedad y Complemento Compatibilizador; se transcriben a continuación las normas pertinentes:

1º) El personal titular que a la fecha tenga fehacientemente registrada su antigüedad ante la Supervisión Cómputos, por haber presentado en su oportunidad el formulario 190 "Declaración Jurada" o la documentación que así lo acreditara, se comunicará en forma directa a las ENET; para aquel personal que no haya cumplimentado su declaración jurada, lo hará en forma inmediata.

2º) Con respecto a los agentes que revisten con carácter interino o suplente, deberán elevar cada vez que cumplan un nuevo período el formulario 190.

3º) Cuando el agente percibiera determinado porcentaje de antigüedad y acrecentara su tarea en el mismo establecimiento se le asignará en sus nuevas funciones el mismo porcentaje que viene percibiendo, dejando constancia en el parte de movimiento de dicha situación.

4º) Cuando el porcentaje lo percibiera por otro establecimiento dependiente del CONET, se le liquidará con la sola presentación de la constancia extendida por el mismo, mencionando número, fecha de planilla de cómputo autorizado por esta Supervisión y antigüedad relativa.

5º) Respecto al personal que desempeñe un cargo administrativo y uno docente y acumule la mayor antigüedad en la parte administrativa percibiéndola como docente, al cesar en el cargo docente deberá comunicarlo a esta Supervisión.

6º) Con el objeto de evitar demoras en la tramitación de las solicitudes de bonificación respectiva, los interesados adjuntarán en la declaración jurada, la documentación correspondiente que acredite los servicios prestados fuera de la jurisdicción de este Consejo, en la forma que en cada caso se indica:

a) SERVICIOS PROVINCIALES: Extendido por la repartición certificante (Ministerio o Consejo), legalizado por las autoridades provinciales correspondientes y por el Ministerio del Interior de la Nación. Esto vale también para los Institutos Incorporados a provincia y las Universidades Provinciales.

b) SERVICIOS NACIONALES (DINEMS): Por el respectivo establecimiento..

c) SERVICIOS EN INSTITUTOS PRIVADOS NACIONALES: Por el Subsector Registro y Documentación de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

d) SERVICIOS MUNICIPALES (Escuelas Primarias): Por la Secretaría de Educación de la misma.

e) SERVICIOS EN UNIVERSIDADES NACIONALES: Por la Dirección o Departamento de Personal de la misma.

f) SERVICIOS DOCENTES CIVILES EN LAS FUERZAS ARMADAS: Por la Dirección de Personal Docente Civil de los respectivos comandos.

g) SERVICIOS EN UNIVERSIDADES PRIVADAS: Por la Dirección de Personal de la misma y legalizada por la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Provinciales.

h) SERVICIOS EN INSTITUTOS ADSCRIPTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: Extendido directamente por el representante legal y Director del Instituto, legalizado por el servicio Provincial de Enseñanza Privada y por el Ministerio del Interior de la Nación.

Todas las constancias deberán contener fechas completas de alta y baja; en caso de adjuntar fotocopias las mismas serán autenticadas por las autoridades de las ENET.

7º) Cuando el agente solicite la inclusión de servicios no declarados en cómputos anteriores, lo hará por nota acompañada de las constancias respectivas - ver punto 6º.

8º) Personal NO DOCENTE; se determinará la antigüedad al 31 de diciembre y corresponderá el pago de la bonificación a partir del 1º de enero del año siguiente.
Toda fracción mayor de seis meses acreditada al 31 de diciembre se considera como 1 año.

9º) LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES: Deberán comunicarse del 1 al 5 de cada mes, como así también ingresos y egresos. Cabe señalar que las licencias por cargo de mayor jerarquía para desempeñarse fuera del CONET, al reintegrarse el agente deberá acompañar la constancia respectiva junto con un formulario 190 actualizado.

10.) La recepción de los formularios 190, consultas y tramitaciones referentes a bonificación por antigüedad y Complemento Compatibilizador, se harán directamente en la Supervisión Cómputos, sito en Avda. Independencia 2625, 2º piso, C. P. 1225, Capital Federal, con la respectiva nota de elevación.

Se solicita el cumplimiento de la remisión de la documentación e información citada precedentemente, a fin de posibilitar la comunicación mensual que la Supervisión Cómputos suministrará a la Dirección General de Administración (Departamento Sistematización de Datos).

El presente comunicado contiene las instrucciones necesarias a fin de evitar que los agentes sufran perjuicios pecuniarios por hechos que no le son imputables e impone a los responsables el deber de gestionar en tiempo y forma el pago de los importes adeudados.

Asimismo, se hace constar que dichas Direcciones serán responsables directamente de toda declaración jurada que falte a la real prestación de servicios del personal a su cargo..

CIRCULAR Nº 484

Objeto: Trámites para efectuar exámenes psicofísicos que establece el artículo 27, inciso i) de la ley 22.520.

Señor/a Director/a:

Con referencia a la Resolución Nº 286 del 16 de febrero de 1983 del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente publicada en el Boletín del CONET Nº 863, esa Dirección remitirá a la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos, sita en la calle Barracas 490, Capital Federal los siguientes elementos de juicio:

1º — Listado de personas existentes en esa Repartición por grupos etarios como se consigna en el punto 5 del Anexo I de la reglamentación:

a) de 61 años a mayores, los que serán examinado cada dos años.
b) de 51 a 60 años, que serán examinados cada 3 años hasta ser incluidos en el punto a).
c) de 31 a 50 años, a examinar cada 4 años.
d) hasta 30 años, se los examinará cada 5 años.

2º — Estos datos son indispensables para que esta Dirección pueda arbitrar los medios para asegurar un cupo diario, dada la cantidad de Reparticiones que debe atender en función de sus medios y recursos humanos.

3º — Al ser citado cada agente se hará presente con nota de la Repartición consignando sus datos personales.

4º — Previo a todo se llenará el formulario que se acompaña y que tiene por objeto establecer si el agente ha sido examinado con fecha o si se encuentra en tratamiento médico y por qué y su objeto es a fin de no superponer funciones que resulten ineficientes.

5º — La obtención de estos datos previos, de carácter censal, ahorrará tiempo y recursos económicos.

6º — Se arbitrarán los medios para efectuar previamente los estudios de laboratorio, radiografías y examen clínico, de modo de resolver el trámite en una primera citación, enviando posteriormente los resultados por nota al organismo. Si surgiera patología, se completaría el seguimiento en segunda citación.

Debe tenerse en cuenta que los establecimientos y dependencias deben remitir los datos requeridos al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos que corresponda a la provincia que pertenecen, de acuerdo con la nómina que se publica adjunta, actualizada a la fecha, correspondiente a los Centros Na-

cionales de Reconocimientos Médicos con las respectivas direcciones.

Respecto al formulario de "Encuesta para examen médico periódico" se presentará en el momento en que el agente es citado por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos respectivo.

DIRECCIONES Y TELEFONOS DE LOS CENTROS NACIONALES DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS DEL INTERIOR DEL PAIS

AZUL — Dr. JORGE MURGUIARTE — Tel. 0281-22882
Entre Ríos 521 (7300)

BAHIA BLANCA — Dr. ORLANDO JORGE CERVELLINI — Tel. 091-26542
Rondeau 26 (8000)

LA PLATA — a/c Dr. JORGE SAEZ — Tel. 021-245375
Calle 55 Nº 680 — (1900)

MAR DEL PLATA — Dr. CARLOS ALBERTO RAMOS — Tel. 023-46664
San Martín 2583 - 7º Piso - Of. 704/707 — (7600)
Tandil — Tel. 0293-25290 — Uriburu 756
Necochea — Tel. 0262-26052 — Libres del Sud s/n.

MERCEDES — Dr. RUBEN CANCELOSI — Tel. 0324-5092
Calle 24 Nº 545 — (5730)
Junín — Tel. 0362-2042 — Escribano 226
San Nicolás — Tel. 0461-22054 — Boulevard Moreno e/Mitre y Nación
Hospital San Felipe

CATAMARCA — Dr. JULIO GUILLERMO VOGET — Tel. 0836-25125
Caseros 812 — (4700)
Tinogasta — Tel. 5340 — Constitución 450
Santa María — Tel. 4139 — Calle 1º de Mayo s/n

CORDOBA — Dr. JULIO ERNESTO ACHAVAL — Tel. 051-46255
Calle 9 de Julio 360 — (5000)
San Francisco — Calle Oncativo 2037
Alta Gracia — Av. del Libertador 1400
Villa María — Calle Catamarca esq. Lisandro de la Torre
Río Cuarto — Calle Cabrera 1322 — Tel. 581-24600

CORRIENTES — Dr. CARLOS ALBERTO N. D'ANDREA — Tel. 0783-64476
Calle Mariano Moreno 1210 — (3400)

CHACO — Dr. EDUARDO BULLAUDE — Tel. 0722-24348
Calle Bmé. Mitre 658 — Resistencia — (3500)

CHUBUT — Dr. ANDRES PEÑALOZA CABREJOS (Int.) — Tel. 0965-81163
San Martín 1045 — Trelew
Comodoro Rivadavia — Tel. 0967-24800 — H. Irigoyen 950
Esquel — Tel. 2131 — 25 de Mayo y Almafuerte
Trelew — San Martín 1045

ENTRE RIOS — Dr. ERASMO BREDESTON — Tel. 043-221540/216217
Calle 25 de Mayo 64 — Paraná — (3100)
Concepción del Uruguay — Tel. 2464 — Centenario del Pronunciamiento s/número
Concordia — Tel. 045-2730 — Pellegrini 780
Gualeguaychú — Tel. 2701 — San Lorenzo 420
Victoria — Tel. 0436-1543 — Hospital Salaberry
Villaguay — Tel. 0436-1311 — San Martín s/n

FORMOSA — Dr. JUAN AGUSTIN CANALE — Tel. 0717-26220
Calle Saavedra 378
Clorinda — Tel. 0718-21050 — San Martín esq. Los Andes

JUJUY — Dr. JORGE DIEZ — Tel. 0882-2244/6
Calle San Martín 41 — (4600)

LA PAMPA — Dr. ROBERTO MARIO VALENTINO — Tel. 0954-2578
Calle Coronel Gil 751 — Santa Rosa — (6300)
General Pico — Tel. 827/828 — Calle 17 s/n

LA RIOJA — Dr. ANGEL ORLANDO PEREZ — Tel. 0822-26531
Calle Diaguitas y Pelagio Luna — (5300)

MENDOZA — Dr. MARIO ERNESTO HINTZ — Tel. 061-259013
Avda. España 1425 — 2º Piso — (5500)
San Rafael — Tel. 0621-272153 — Buenos Aires 292
General Alvear — Tel 2165 — Hospital Regional

MISIONES — Dra. MATILDE NORMA COBRAL — Tel. 0752-25869
Calle Junín 2331 — (3300)
Eldorado — Tel. 2536/7 — Hospital SAMIC
Oberá — Tel. 0755-9424 — Hospital Oberá

NEUQUEN — Dr. LADISLAO ENDRET — Tel. 0943-23927
Avda. Argentina 1075 — (8300)

RIO NEGRO — Tel. 0920-22206
Calle Evasio Garrone 331 — Viedma — (8500)
San Carlos de Bariloche — Tel. 0944-24040 — Calle Moreno 601
General Roca — Tel. 0941-22342 — Calle Luis Gellonch s/n
Ing. Jacobacci — Tel 76 — Hospital Rural

ROSARIO — Dr. ARMANDO PEDRO CATTENATI — Tel. 041-48433/216300
Calle Córdoba 1860 — (2000)
Venado Tuerto — Hospital Regional

SALTA — Dr. JUAN ANTONIO MERCADO — Tel. 087-216794
Pasaje Zorrilla 110
General Güemes — Tel 16 — Cabred s/n

SAN JUAN — Dr. HUMBERTO VICENTE PLANA MAS — Tel. 0641-21608
Santiago del Estero 620 — (5400)
Jachal — Hospital Regional — (5460)

SAN LUIS — Dr. NESTOR RAMON MEDRANO — Tel. 0652-26388
Junín y Falucho s/n — (5700)
Mercedes — Tel. 1415/2558 — Maipú 450 — (5730)
Merlo — Calle Merlo s/n
SANTA CRUZ — a/c DEL. SANITARIO FEDERAL Dr. FAY — Tel. 0966-2306
Ramón y Cajal 175 — Río Gallegos — (9400)
SANTA FE — Dr. JOSE MARIA COLLI — Tel. 042-2208
San Martín 1725 - Planta Baja — (3000)
S. DEL ESTERO — Dr. CESAR EDGARDO RAMIREZ — Tel. 085-222264
Avda. Belgrano Sud 2180 — (4200)
TUCUMAN — Dr. JULIO CESAR BENIGNO PICON — Tel. 081-238697
Ada. Mitre 956 — (4000)

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1816. Buenos Aires, 4|8|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 5 de julio de 1983, al señor Alberto Jorge DI BARI, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en ocho (8) horas de Composición Mecánica (Linotipos), en 2º año, 4ª división, turno noche, Artes Gráficas en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1952. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Humberto Víctor CAROPRESO, en dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas y asignatura en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 2627|82.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1835. Buenos Aires, 8|8|83.

1º — Que el señor Miguel Angel ACOSTA, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 2ª división, ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 1º año 11ª división y 2º año 6ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, y una (1) hora de Estenomecanografía en 1º año 14ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 1ª división, tres (3) horas de Práctica Contable en 4º año 1ª división, y cuatro (4) horas de Estenografía (2-2) en 4º y 3º año 1ras. divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires), y tres (3) horas de Estenomecanografía y Documentos Comerciales en 2º año 13ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde, en la similar Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen 14.835|83.

2º — Que el señor Guillermo Ennio GALLEGO, pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 9ª división, turno tarde y 2º año 5ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiem-

po y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física y cuatro (4) horas de Matemática ambas en 4º año 1ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Química, todas turno noche, en la similar Nº 1 "Dr. Ernesto R. Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10.438|83.

3º — Que la señora María del Carmen PAGES de KLEIN, pase a desempeñar, con carácter titular, dos (2) horas de Geografía en 2º año 9ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Geografía Económica Argentina en 5º año, 2ª división y dos (2) horas de Geografía Física y Política Argentina en 4º año, 2ª divis., ambas Ciclo Superior, Conmputación, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento ducacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10.433|83.

4º — Que el señor Diego Isidoro LOVAINE, pase a desempeñar, con carácter titular, dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 2ª división, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 3º año 2das. divisiones y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año 2das. divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año 1ª, 2ª y 3as. divisiones, dos (2) horas de Geografía en 1º año 3ª división y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Que el señor Luis Alberto KHATCHERIAN, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Biología e Higiene (2-2) en 2º año 6º y 7ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno noche, en el citado establecimiento educacional. El mencionado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 113|83.

6º — Que la señorita Hebe Beatriz BUSSOLARI, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) n 6º año 1ª y 3as. divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, ambas Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 1º año 5ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, Química, ambas turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10.444|83.

7º — Que la señorita Julia Nelly CRUZ, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Estenografía en 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, tres (3) horas de Dirección Empresaria, cuatro (4) horas de Estudio de Productos I y dos (2) horas de Historia de la Industria y el Comercio, todas en 1º año 20ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, todas turno tarde, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Dirección Empresaria (3-3) en 1º año 17ª y 19ª divisiones y seis (6) horas de Organización de la Producción (3-3) en 2º año 13ª y 16ª divisiones, todas Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde en la similar Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10.451|83.

8º — Que el señor Alfreo Raúl ALBISU, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º y 2º año únicas divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 1º y 2º año únicas divisiones, ambas Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, en la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires); debiendo ce-

sar al propio iempoy con igual carácter en ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 2º y 3º año única divisiones, Manualidades Femeninas, todas turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

9º — Que el señor Matías Carlos WOLFL, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 6 "Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10. — Que la señorita Martha Silvia MONTI, pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año 1ª división, 3º año 2ª y 1as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año 2ª y 3as. divisiones y 3º año 1a. división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

11. — Que el señor Elías KOGAN, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I en 2º año, 3ª división, Química, turno tarde y dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, Construcciones, turno noche, ambas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Bunos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Química Orgánica I en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior, Química, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente IV.

12. — Que la señorita Ana María MOJOS, pase a desmpeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 2ª división y 3º año, 5ª división, ambas Ciclo Básico turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Física (4-4-4) en 3º año, 1ª división y 2º año, 5ª y 9as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10449|83.

13. — De forma.

RESOLUCION Nº 1839. Buenos Aires, 8|8|83.

1º — Que la señora Angelina DI FONZO de ARELLANO pase a desempeñar —con carácter titular—, a su pedido, un (1) cargo de Preceptora, turno noche, ocupado interinamente por el señor Héctor Joaquín MARTIN, en la ENET Nº 4 "Francisco de Gurruchaga" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la similar Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1872. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1762|83 por la que se dispuso el traslado de la señora María Inés VIDAL de MURGUIONDO.

2º — Trasladar —con carácter titular— a la señora María Inés VIDAL de MURGUIONDO, en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica —vacante absoluta—, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson' 'de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10459|83.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1549. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en

las tareas que en cada caso se determina:

LAJUD CURA de MOSCATI, Ana Bella; a partir del 15 de mayo de 1983, titular de ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2), en 1º año, 2ª división, turno tarde, en 1º año, 3ª división, 2º año, 1ª división y 3ª división, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 1ª división y 2º año, 3ª división, todas turno mañana, Práctica Comercial en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

ZORATTI, Elsa Josefa; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Castellano, en 4º año, 1ª divisin, turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

VAZQUEZ de MARTINEZ ASLA, María Lydia; a partir del 19 de mayo de 1983, titular del cargo de Regente, turno mañana en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

PALMERO, Melquiades José; a partir del 5 de mayo de 1983, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

BASUALDO de ROMEO, Haydée Beatriz; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas Estenografía, 1º año, 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial en la ENET Nº 2 de Mar del Plata (Buenos Aires).

VALLESPIR, Angélica Rosa; a partir del 22 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini de Capital Federal.

ADORNO, Oscar Osvaldo; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, y noche en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

BLAZQUEZ RODRIGUEZ, Ogardi Pedro; a partir del 19 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial 6º año, 4ª división turno tarde, Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "John Firzgerald Kennedy" de Lanús, Buenos Aires.

ROMERO, Hugo Washington; a partir del 12 de mayo de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 6ª división, turno tarde y 3º año, 4ª división, turno mañana, todas Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos' 'de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

SEGURADO, Mabel Haydée; a partir del 10 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 2ª división, 3º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, todas turno mañana Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

MOMBELLI, Miguel Angel; a partir del 24 de mayo de 1983, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 3ª división, 2º año, 1ª y 2ª división y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año, 3ª división, 2º año, 1ª división, todas turno mañana y en 1º año, 2ª división, turno tarde en la en la ENET Nº 1 "Presidente Derqui" (Buenos Aires).

ALCATENA, Néstor Omar Eliseo; a partir del 1º de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 9 "Luis A. Huergo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1550. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BRUNO, Pedro Francisco; a partir del 9 de setiembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

FACCHINELLI, Rosa; a partir del 13 de octubre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º año, 3ª y 1ª divis. y dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de San Juan.

GERLOTTI de PETRONI, Julia Mary; a partir del 25 de junio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª división, turno mañana

y 3º año, 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Mercedez Vázquez de Labbe' de Nueve de Julio (Buenos Aires).

LUNA, Oscar Hernán; a partir del 10 de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Química Orgánica e Inorgánica en 3º año, única división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

TIDONE, Sepuccio; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de trece (13) horas de Dibujo (4-4-5) en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, turnos tarde y mañana respectivamente, ambas Ciclo Básico y en 2º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

SPIRITO de MARCHIOLO, Ana María; a partir del 17 de octubre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

NEBULONI, Edgardo Alberto; a partir del 7 de setiembre de 1982, titular de dos (2) horas de Biología en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

PESCIO, Osvaldo Orestes; a partir del 14 de octubre de 1982, titular de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en los Grupos Nros. 5, 6 y 7, todos turno discontínuo, en la ENET Nº 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Luján (Buenos Aires).

TOSCANO, Pascual; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor turno vespertino (en uso de licencia Dto. 734|68), en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

TRIVELLI de PINTOS, María Delia; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (en uso de licencia Dto. número 734|68), en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires).

BONGIOVANI, Italo Hugo; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de un (1) cargo categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Ecónomo) y de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

COSTA, Rodolfo Marcelo; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

BLASIG de OLIVERA, Armida; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de San Juan.

ROSSI GRAMPA, Julio Bernardo; a partir del 21 de junio de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

DIJKSTRA, Santiago Julio; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1592. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Enrique Antonio José BOGGIATTO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1593. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos PEREZ, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1594. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Tersa OLI-

VERI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1595. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Luisa D'AURIA de VECCHIO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1596. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Aquiles Cristóbal CROS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1597. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Abelardo José María PAZ, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1598. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor René PIRERA; por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1599. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel Florentino TOLEDANO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1600. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Blanca Sara FERNANDEZ de ALSUA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1638. Buenos Aires, 20|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Rosa SOLARI de BELLISARIO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1639. Buenos Aires, 20|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Danilo Marino BERTUCCELLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1640. Buenos Aires, 20|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Atilio Alberto MARTINEZ, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1647. Buenos Aires, 22|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José María VIRGILI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1684. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto José BIANCHI, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1687. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Ana María SUFFERN

QUIRNO de UTHURRIAGA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1688. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Eleodoro LEDESMA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1689. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Giullermo SZILVAY, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1692. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario Pedro BALAGUE, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1695. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel ESAIN, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1698. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis Emilio LOBO GALINDEZ, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1708. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto COSTANTINO, por el término de dos (2) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1710. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Yolanda Pierina PAVETTO de BRETTI por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1711. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María de los Angeles PADILLA de FERREIRA, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si ssu disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1720. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Olga ARIZAGA de DEBERNARDI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1721. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Ramón Anacleto PAVON, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1722. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de perma-

nencia en categoría activa interpuesto por la señora Adelina Hermida TRAVERSO de SCHWEIZER, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1723. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Jorge GRECO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1798. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Felipe Bernardo BRAGADO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1799. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Violeta SHORE de GUICHANDUT, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1800. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Rosa Vicenta HERRERA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1801. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto OTEGUI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1802. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Marina Elena BERNIER de BENGOCHEA por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1803. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elvira Rosa MOURE, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1804. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Lidia PIRAS de ESCALANTE, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1805. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eduardo Segundo CAMPBELL, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1806. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Sheyla SUFFERN MOINE, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1807. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alfredo Francisco TELLO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

ntró 3 OCT. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 894 — 12 DE SETIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.E. Nº 1149|83 786-789

SECRETARIA GENERAL

Comunicados números 948 y 950: llamados a concurso Juntas II y VII 789-790

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Llamados a concurso para cubrir cargos docentes. Declaranse desiertos varios llamados a concurso. Autorizaciones. Dáse por finalizada la intervención en la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones). Prórrogas. Desestimaciones. Asignación de partida. 790-792

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 949: referente a información relativa a la condición de alumnos libres 793-794

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular Nº 487: justificación de inasistencias para el personal docente suplente. Circular Nº 486: recuerda correcto diligenciamiento del formulario 1027 de solicitud de licencia 795-800

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Acrecentamiento de horas. Licencias. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Permanencia en categoría activa 801-808

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. E. Nº 1149. — Buenos Aires, 3|8|83.

VISTO la Ley 22804 y su Decreto Reglamentario Nº 1419/83, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de dicho Ley establece que el gobierno y administración de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente estará a cargo de un Consejo de Administración, de nueve miembros, de los cuales seis deben ser elegidos por los afiliados.

Que a su vez la reglamentación de la citada norma legal fija el procedimiento para la elección, previendo la constitución de una Junta Electoral.

Que la Junta Electoral ha sido designada por Resolución Nº 844 de fecha 9 de junio de 1983, se ha constituido y está en funcionamiento normal.

Que la misma reglamentación determina expresamente en su punto 5 que las autoridades de cada establecimiento o dependencia "brindarán el apoyo necesario para el normal desarrollo del acto electoral".

Que por tratarse de un régimen nuevo y de un acto electoral consecuente del mismo que se desarrolla por primera vez, es necesario contribuir a un mejor conocimiento del mismo por parte de los afiliados.

Que en tal sentido, la Junta Electoral aconseja la habilitación de centros o lugares aptos para informar debidamente a dichos afiliados.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Constituir Centros de Información que funcionarán en los lugares que se indican en el Anexo I.

Art. 2º — Dichos centros cumplirán funciones de información y asesoramiento respecto de la naturaleza y objetivos de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente; las condiciones, deberes y derechos de los aportantes; el régimen de administración y el procedimiento y las formas para el desarrollo del acto electoral, sin perjuicio de atender las consultas que les fueren formuladas.

Art. 3º — Los señores Directores Nacionales y Generales facilitarán los medios necesarios para que las personas designadas puedan desarrollar su tarea quedando facultados a establecer los acuerdos que consideren necesarios con los otros establecimientos y niveles existentes en cada provincia ya sean en el orden nacional o provincial.

Art. 4º — Se invita a las distintas jurisdicciones, por intermedio del Consejo Federal de Cultura y Educación a designar un representante a efectos de coordinar la información entre la Nación y las Provincias.

Art. 5º — En ningún caso y circunstancia los centros podrán hacer propaganda o emitir juicio respecto de las listas de candidatos para integrar el Consejo de Administración. En este sentido, su labor informativa deberá limitarse a la exhibición o muestra de todas las listas.

Art. 6º — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 1149/83

JUNTA ELECTORAL

CAPITAL FEDERAL

Pizzurno 935 - 2º Piso
Tel.: 42-5073, 41-6836, 41-2812, 44-4800 y 44-3725.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Bahía Blanca

Presidente Junta de Clasificación Italo Daniel Bonnino (CONET)
O'Higgins 141 - Bahía Blanca - Tel. (091)-30103.

Junín

Inspector Jefe de Sección Prof. Edgar Omar Calvo (Educación Física)
Escuela Normal Nac. Superior - Almafuerte 308 - Junín - Tel.: (0362)21818.

Luján

Inspector Zona Prof. Oscar D. Guazzaroni (DINEMS)
Escuela Nacional de Comercio "Adelina de María de Bertola"
Hipólito Irigoyen 1496 - Tel.: (0323)24048.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Inspector Ramón R. Nieto (DINEA)
Zurita 359 - Catamarca - Tel.: (0833)2690.

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Regional Centro Ing. Enrique Luis Fontana (CONET)
Río Negro 77 - Córdoba - Tel.: (051)806561.
Inspector Zonal Miguel Angel Fortune (Educación Física)
Colegio Nacional Bell Ville - 25 de Mayo 135 - Tel.: (0534)26536.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Director Jorge Luis Spada (DINEMS)
Escuela Normal Superior "Juan Pujol" - Bolívar 1148 - Tel.: (0783)64649.

PROVINCIA DEL CHACO

Director: Sr. Carlos Alberto Cicuta (DINEMS)
Escuela Normal Superior "Sarmiento" - Donovan 425 - Resistencia
Tel.: (0722)24200.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Director Interventor Aníbal César Cevasco (DINEMS)
Escuela Normal "Perito F. Moreno" - Bartolomé Mitre y Perito Moreno - Comodoro Rivadavia - Tel.: (0961)22236.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Inspector Gervasio Calzada (DINEA)
Laprida 197 - 2º Piso - Paraná - Tel.: (043)212427.

PROVINCIA DE FORMOSA

Director: Dr. Urbano Ramón Vega (DINEMS)
Escuela Normal Superior "República del Paraguay" - 9 de Julio y Napoleón Uriburu - Tel.: (0717)29225.

PROVINCIA DE JUJUY

Inspector Zonal Fernando Núñez (Educación Física)
Escuela Normal Mixta - Independencia 747 - San Salvador de Jujuy
Tel.: (0882)27027/2411.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Supervisora Provincial Señora Lorenza Mateos de Quiroga (DINEA)
Hipólito Irigoyen 486 - Santa Rosa - Tel.: (0954)2536.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Inspectora Nelly del Valle Agüero (DINEA)
Belgrano 408 - La Rioja - Tel.: (0882)7121.

PROVINCIA DE MENDOZA

Inspector Jefe de Sección Carlos Julio Carosio (Educación Física)
Patricias Mendocinas 970 - 1º Piso - Tel.: (061)247245.

PROVINCIA DE MISIONES

Jefe Inspección Regional Nordeste Inspector Emeterio Cardillo Moreno (CONET) - Lavalle 371 - Posadas - Tel.: (0752)23577.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Inspector Zonal Hiber Antonio Argüello (Educación Física)
Escuela Nacional de Comercio "Gral. San Martín" - Avda. Argentina 850
Tel.: (0943)24824.

PROVINCIA DE SANTA FE

Jefe Inspección Regional Litoral Inspector Aníbal Scaglia (CONET)
Avellaneda 3381 - Santa Fe - Tel.: (041)38615.

ROSARIO

Inspectora Zonal Prof. Alcira E. Graffigna (DINEMS)
Escuela Normal Superior Nº 2 "Juan M. Gutiérrez" - Córdoba 2048
Tel.: (041)43485/217865.

PROVINCIA DE SALTA

Presidente Junta de Clasificación Profesora Concepción V. de Yapura (CONET) - Tucumán 505 - Salta - Tel.: (087)221772.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Inspectora Zonal Prof. Ethel I. Bordoli (DINEMS)
Colegio Nac. "Juan C. Lafinur" - San Martín 769 - Tel.: (0652)25569/23014.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Inspector Zonal Prof. Pedro O. Alcaide (DINEMS)
Escuela Nacional de Comercio "Atenor R. Ferreyra" - 24 de Setiembre 167
Tel.: (085)215481.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Directora: Sra. Ofelia Sara Rosenbrrock de Gos (DINEMS)
Escuela Normal Superior "República de Guatemala" - Orkeke 124
Tel.: (0962)8258.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Inspector Justo José Sacks (DINEA)
Barrio Almirante Sommer - Ushuaia - Tel.: (0964)9806.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Inspector Jefe de Sección Nardo del Valle Mercado (Educación Física)
Muñecas 850 - Tel. (081)214055.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Inspectora Zonal Ana R. Pérez Ciani (DINEMS)
Sede: Mitre 239 - Este - Tel.: (0642)29154.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 948

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir dos (2) cargos de Subjefe de Preceptores —Suplente— turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 950

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1840. — Buenos Aires, 8|8|83.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a partir del 1º de setiembre de 1983 y por el término de treinta (30) días corridos, para cubrir, con carácter titular, los cargos de Vicedirector, turno tarde, Regente de Cultura Técnica, turno mañana y Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, todos 1ª categoría en la ENET Nº 1 de San Pedro de Jujuy, cargos comprendidos en el Apartado I incisos a) y b) del Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14473).

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente Zona VI, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Hacer conocer el llamado a concurso a todos los establecimientos dependientes de este Consejo, debiendo tener presente en tal sentido lo establecido en el punto 2º de la Resolución Nº 1798/73 (Boletín Nº 404, página 1068).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1841. — Buenos Aires, 8|8|83.

1º — Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a partir del 1º de setiembre de 1983 y por el término de treinta (30) días corridos, para cubrir con carácter titular, los cargos de Director, turno mañana y Regente de Cultura Técnica, turno tarde, ambos 2ª categoría, en la ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén), cargos comprendidos en el Apartado I, inciso a) del Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14473).

2º — Notificar de esta resolución a la Junta de Clasificación Docente Zona IV, a efectos de la intervención que por razones de jurisdicción le compete.

3º — Hacer conocer el llamado a concurso a todos los establecimientos dependientes de este Consejo, debiendo tener presente en tal sentido lo establecido en el punto 2º de la Resolución Nº 1798/73 (Boletín Nº 404, página 1068).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1870. — Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución Nº 1402/82, para cubrir con carácter titular el cargo de Subregente de Cultura Técnica de la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos), por cuanto los aspirantes inscriptos no se presentaron a rendir las pruebas de oposición.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1871. — Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución Nº 1402/82, para cubrir con carácter titular el cargo de Regente de Cultura Técnica de la ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe), por cuanto los aspirantes que superaron satisfactoriamente las pruebas de oposición desistieron de su derecho a ser designados en dicho cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1857. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Dar por finalizada la intervención de la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones), dispuesta por Resolución Nº 3014/82, como asimismo las funciones de Interventor asignadas al Inspector Jefe de la Inspección Regional Nordeste, Profesor Emeterio Roberto CARDILLO MORENO, debiendo procederse a la cobertura del cargo de director de dicho establecimiento, de acuerdo a lo establecido por el régimen legal vigente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1856. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Autorizar al Director de la Escuela Nacionanl de Educación Técnica Nº 4 de La Plata (Buenos Aires), señor José Mario AGUIRRE, a asistir al III Congreso Latinoamericano de Educación, que se realizará del 15 al 20 del corriente mes, organizado por el Centro de Investigación y Acción Educativa y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

2º — No computar las inasistencias en que incurra el mencionado docente, quien oportunamente deberá presentar a sus superiores la debida constancia de participación expedida por las autoridades organizadoras.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1861. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1808/82.

2º — Crear el Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Villa

Madero, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires.

3º — Asignar al Anexo creado en el apartado anterior 2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

4º — Establecer que el personal asignado desarrollará tareas de Formación Profesional.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1862. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Crear una Sección Anexa de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

2º — Asignar, a la Sección Anexa de Formación Profesional, creada por la presente Resolución la siguiente planta funcional:

1 Regente de 3ª
1 MTEP-JS
6 MTEP
12 Horas/cátedra

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1865. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Incrementar, a partir del 15 de agosto de 1983, el presupuesto analítico de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

762 **ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza (Ciudad)**
1 (un) cargo de Bibliotecario

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1858. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y la Empresa Rectificaciones Valle de Lerma por su socio Gerente el señor Benito Guantay y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1849. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Asignar al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Montecarlo (Misiones) —Código 682— la suma de Treinta Mil Pesos Argentinos ($a 30.000.-) para atender gastos de equipamiento.

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida.

5, 20, 80, 554, 2, 089, 4110 — Ejercicio 1983 — $a 30.000.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 949

MUY IMPORTANTE

Asunto: **Condición de alumno libre.**

Señor/a Director/a:

Se reitera la información relativa a la condición de alumno libre, dada por la Circular Nº 415 (Boletín Nº 799), que se transcribe a continuación:

"En relación con la condición de alumno libre, establecida en el Título IV del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones para las EENNET (y su antecedente inmediato: Resolución Nº 540/75 y Disposición DGET número 34/75 Boletines Nº 478 y 500, respectivamente), se ofrece a continuación, una **información esclarecedora** que concierne a sus objetivos y de orientación adecuada a los interesados para efectuar los estudios en ese carácter:

1. **La condición de alumno libre figura en el sistema educativo con el propósito de satisfacer problemas de orden social, en cuanto facilita la realización de estudios a quienes no cuentan con la posibilidad de efectuarlas con asistencia regular a las escuelas, en general por razones de índole económica.**

2. Que esa condición, ofrece oportunidades de recuperación y graduación a:

   a) alumnos repitientes que en virtud de su adaptación al sistema escolar y a sus características, en esfuerzo personal y apoyo de la escuela, pueden recuperar el año calendario perdido;

   b) alumnos egresados que deseen cambiar de orientación;

   c) personas con estudios interrumpidos en nivel medio, superior universitario, o bien con adecuado nivel cultural y/o con experiencia en actividad profesional afín a la que deseen cursar;
   sin excluir, por otra parte que esa oportunidad pueda alcanzar a concretarse en casos en que la dedicación, voluntad y perseverancia, sean los que alienten el propósito, asi como en los que la "escuela de la vida y el trabajo" les aporte adecuada dosis de adaptación.

2.1. **Quiere ello decir que las características de la educación técnica que comprende contenidos teórico-prácticos y prácticos (trabajos de laboratorio, de gabinete, de talleres, etc.), determinan que el aspirante a cursarlas en la forma que se trata, reúna antecedentes de desempeño o estudios en actividades de similar índole, ya que de otro modo no serían susceptibles de superación para quienes no las acrediten.**

3. Que la información y orientación a suministrar a los interesados sobre el particular, sea en el organismo central, inspecciones regionales y/o en los establecimientos dependientes, deberá comprender además las características de:
   a) los correspondientes planes y programas de estudios y de sus contenidos que hacen a los objetivos de formación técnico-profesional; y
   b) las normas específicas que se establecen para los exámenes de las respectivas asignaturas, su duración, forma en que deben rendirse y restantes características determinadas al respecto por el mencionado Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones, particularmente aquellas basadas en técnicas operativas manuales y de laboratorio que determinan conocimiento, manejo y aplicación de herramientas, máquinas, instrumentos, aparatos, etc. (Véase v. gr. los puntos: 30.1; 30.2; 37.1; 38.1; 42.1; 43 y 45 de ese reglamento).

4. Por otra parte, viene al caso recordar que de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 1781/66 (Circular Nº 215/69, Anexo del Boletín Nº 232, pág. 35/9), los Bachilleres, Maestros Normales y Peritos Mercantiles para inscribirse en el Ciclo Superior de las EENNET, deben aprobar previamente "Dibujo" y "Taller" del Curso Complementario Técnico.

   Como consecuencia este requisito rige, por analogía, para los alumnos que realizan en condición de libre el Curso Complementario Técnico y para los que proviniendo del 2º año del Ciclo Básico de los Colegios Nacionales o Escuelas Comerciales, cursan, en igual condición, el 3er. año del Ciclo Básico de las EENNET, esto es que no pueden ser promovidos al Ciclo Superior si en el total de materias a aprobar como mínimo a ese efecto, no figuran las asignaturas "Dibujo" y "Taller" de dichos cursos".

En términos complementarios de la Circular Nº 415, cabe señalar en cuanto concierne al punto 2.1., que éste lleva implícito que el peticionario, en la solicitud pertinente haga mención de los antecedentes allí indicados y que acompañe las certificaciones correspondientes.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR Nº 487

Objeto: Justificación de inasistencias del personal docente suplente.

Señor/a Director/a:

Se recuerda a los fines de su cumplimiento que el personal docente suplente sólo tiene derecho a la justificación de inasistencia con goce de haberes, hasta un máximo de diez (10) días continuos o no, en un período lectivo, es decir en un año.

Tal circunstancia está expresamente determinada en el Punto 9 de la Reglamentación del artículo 129 del Estatuto del Docente.

Toda inasistencia justificada que exceda los diez días (sumados todos los conceptos de inasistencias justificadas) deben ser descontados de los haberes del citado personal.

Cuando se trata de un docente que en parte de su tarea es titular o interino y acumula un cargo u horas suplentes, en esta tarea, debe procederse de acuerdo con lo expuesto precedentemente, es decir que en el cargo u horas suplentes debe aplicarse el Punto 9 de la Reglamentación del Artículo 129 del Estatuto del Docente.

El personal docente que mantiene en uso de licencia sin goce de haberes un cargo titular o interino sobre la base de las prescripciones del Decreto 734/68 para posibilitar el desempeño de otro cargo de mayor jerarquía con el que se le presenta incompatibilidad, revistando en este último con carácter suplente, al estar comprendido en los beneficios del artículo 10 inciso c) y d) del Decreto 3413/79 (enfermedad de largo tratamiento, accidente de trabajo) pasados los 10 días justificados, debe considerarse automáticamente desafectado de sus funciones suplentes por el lapso que aconsejare la autoridad médica competente, debiéndosele liquidar sus haberes sobre la base del cargo titular o interino.

Dicho procedimiento se efectúa teniendo en cuenta los Dictámenes número I-783/74 (Dirección General de Asuntos Jurídicos) y Nº I-1055/82 (Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos) recaídos en expedientes correspondientes a personal del CONET.

Déjase constancia que las únicas excepciones a lo expuesto en la presente circular sobre lo determinado en el Punto 9 de la Reglamentación del Artículo 129 del Estatuto del Docente, están dadas por las licencias por maternidad y servicio militar obligatorio.

CIRCULAR Nº 486

Objeto: Recordar correcto diligenciamiento formulario 1027 de solicitud de licencias.

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Con el objeto de evitar devoluciones de las actuaciones referidas a solicitudes de licencias, se recuerda que los formularios 1027 deben confeccionarse siguiendo estrictamente las instrucciones impresas al dorso de los mismos.

Se recomienda a las direcciones de los establecimientos que las solicitudes deben elevarse cumplimentando la totalidad de los rubros que posee, consignando en todos los casos la situación de revista de los cargos y las horas de cátedra del personal.

Respecto al rubro 5 debe tenerse en cuenta que la omisión en consignar los datos puede perjudicar al solicitante en razón de que las licencias sin goce de haberes disminuyen el cómputo de antigüedad de los agentes.

Se insiste en la necesidad de una correcta consignación de los datos del rubro 5 ya que deben asentarse la totalidad de las tareas en que revista el agente restando las horas y cargo en que solicita el beneficio. En este rubro deben consignarse, asimismo los cargos y horas de cátedra pertenecientes a otras ramas de la enseñanza, establecimientos oficiales o incorporados a la enseñanza oficial.

Debe tenerse en cuenta que las solicitudes de licencias sin goce de haberes imputadas al Decreto 734/68 y artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79 deben elevarse acompañadas de una declaración jurada de cargos debidamente cumplimentada, en original solamente..

En las solicitudes de licencias sin goce de haberes por razones particulares no deben omitirse la opinión de la dirección del establecimiento.

Para mayor comprensión de lo requerido se adjuntan dos ejemplos.

SOLICITUD DE LICENCIA

Dependencia: ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 2
Localidad: FORMOSA Provincia: FORMOSA

DATOS PERSONALES

1

Apellido|s: OLMEDO Nombre|s: Horacio Alejandro
Domicilio: Juan José Silva 32 Piso: 2º Depart.: A Tel.: 27106
Localidad: Formosa Provincia: Formosa
D.N.I.: 10.678.987 Clase: 1954

2

Antigüedad en: Administración Pública: 4 años Fecha de ingreso: 6|6|79
Dependencia: ENET Nº 2 —Formosa—

SITUACION DE REVISTA

3

DOCENTES		CARGO NO DOCENTE
Cargo	Horas de cátedra	
Preceptor Titular (con licencia)	Prof. 4 hs. Int.	Categoría: ——
	Prof. 4 hs. Sup.	Tramo: ——
		Agrupamiento: ——

4

TAREAS EN QUE SOLICITA LICENCIA	T / A	LICENCIA
CARGOS / HORAS DE CATEDRA	I / S	Desde: 8 | 8 | 83 Hasta: 7 | 11 | 83
Prof. 4 hs. - Trab. Práct. Química Inorgánica, 1º año, Div. U. Ciclo Superior, Turno Tarde	I	Artículo: 13-II-b) Decreto: 3413|79
		Causas: Asuntos particulares.
		Constancia de:

CONTINUA DESEMPEÑANDOSE EN

5

DEPENDENCIA	CARGOS / HORAS DE CATEDRA
ENET Nº 2 de Formosa	Prof. 4 hs. S - Estudio de Prod. I 1º - T. M.
ESC. NAC. DE COMERCIO de Formosa	Prof. 10 hs. Int.
COLEGIO NACIONAL "GDOR. JUAN JOSE SILVA" de Formosa	Prof. 6 hs. Int.

6

Lugar y fecha: Formosa 1º de agosto de 1983

Firma del solicitante

Opinión de la Dirección: Favorable. 5 | 8 | 83

ANTECEDENTES DE LICENCIAS

7

Desde	Hasta	Art.	Decreto	Disp./Res.	Expte./Nota	CARGO	T - A / I - S
15-3-82	sin térm.	2º	734|68	153|82	228|82	Preceptor	T
18-4-83	17-5-83	13-II b	3413|79	378|83	1345|83	Prof. 4 hs.	I

Firma Secretario/a

Firma Director/a

INSTRUCCIONES

1.— Nombre de la dependencia y localidad de la misma.
Consignar completos apellido y nombre, cuando se trate de agentes femeninos escribir primero el apellido de soltera y a continuación el de casada.
Domicilio y localidad del solicitante.
Número de documento de identidad: tachar lo que no corresponde.

2.— Antigüedad en la Administración Pública Nacional y en la dependencia donde se presenta la solicitud.

3.— Situación de Revista: cargo docente, horas de cátedra en que revista en la dependencia.
Cargo no docente; deberá indicarse categoría, tramo y agrupamiento.

4.— Consignar sólo el cargo u horas de cátedra en que se solicita la licencia, con indicación de asignatura, división, curso, turno y situación de revista (titular, afectado, interino y suplente).
Período que abarcará la licencia indicando con exactitud día, mes y año de comienzo y finalización.
Artículo y decreto o ley a la que se imputa la solicitud.
Describir las causas de la solicitud.
Establecer el origen de la constancia que agrega a la solicitud (estudios-becas-declaración jurada de cargos-etc.).

5.— Declarar a los fines del cálculo del porcentaje de la bonificación por antigüedad docente, si sigue prestando servicios en otras horas de cátedra o cargos. Establecer con claridad la dependencia nacional, provincial o particular, donde continúa.

6.— Lugar y fecha de presentación.
Firma del solicitante.
Opinión de la Dirección del establecimiento y fecha en los casos de licencias en base al artículo 6º inc. d) del Decreto 1.429/73.

7.— Antecedentes de licencias que obren en el legajo personal del solicitante, desde el ingreso en la Administración Pública Nacional, aclarándose en que tareas.
Firma del Secretario del establecimiento.
Firma del Director de la dependencia.

NOTA: En los casos de licencia solicitada conforme con el Decreto Nº 734/68, deberán cumplimentarse los puntos de la Circular Nº 131 publicada en Boletín Nº 490/75.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SOLICITUD DE LICENCIA

Dependencia: ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1
Localidad: LAS HERAS — Provincia: MENDOZA

1 DATOS PERSONALES

Apellido|s: MONTALTO — Nombre|s: Horacio Javier
Domicilio: Catamarca 1320 — Piso: 3º — Depart.: E — Tel.: 259288
Localidad: Capital — Provincia: Mendoza
D.N.I.: 10.234.567 — Clase: 1954

2

Antigüedad en: Administración Pública: 6 años — Fecha de ingreso: 14|3|77
Dependencia: Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 Las Heras —Mendoza—

3 SITUACION DE REVISTA

DOCENTES		CARGO NO DOCENTE
Cargo	Horas de cátedra	
Maestro Ay. E. P. I.	Prof. 6 hs. I	
	Prof. 6 hs. S	Categoría: Categoría 13
		Tramo: Supervisión
		Agrupamiento: Administrativo

4

TAREAS EN QUE SOLICITA LICENCIA	T/A	LICENCIA
CARGOS / HORAS DE CATEDRA	I/S	Desde: 26 | 8 | 83 Hasta: ..|..|..
		Art.: 2º - Dto. 734|58 (M.A.E.P.)
Categoría 13 — Agrup. Administ.	T	Artículo: 13-II-e) Decreto: 3413|79 (Cat. 13)
M. Ay. E. P.	I	Causas: Incompatibilidad horaria con un cargo de mayor jerarquía. (Secretaria Suplente)
		Constancia de:

5 CONTINUA DESEMPEÑANDOSE EN

DEPENDENCIA	CARGOS / HORAS DE CATEDRA
ENET Nº 1 - LAS HERAS, MZA.	Prof. 6 hs. I y 6 hs. S.
ENET Nº 1 - LAS HERAS, MZA.	SECRETARIA SUPLENTE
ENET Nº 1 - MENDOZA	Prof. 4 hs. Int. (con licencia Dto. 734)

6

Lugar y fecha: Mendoza 22 de agosto de 1983

Firma del solicitante

Opinión de la Dirección: Favorable. ..... 22 | 8 | 83

7 ANTECEDENTES DE LICENCIAS

Desde	Hasta	Art.	Decreto	Disp./Res.	Expte./Nota	CARGO	T - A / I - S
15-3-78	14-3-79	6º d	1429|73	566|78	1344|78	Cat. 10-A.A.	T
17-6-80	16-9-80	13 II b	3413|79	1988|80	2134|80	MAEP	I

Firma Secretario/a — Firma Director/a

INSTRUCCIONES

1.— Nombre de la dependencia y localidad de la misma.
Consignar completos apellido y nombre, cuando se trate de agentes femeninos escribir primero el apellido de soltera y a continuación el de casada.
Domicilio y localidad del solicitante.
Número de documento de identidad: tachar lo que no corresponde.

2.— Antigüedad en la Administración Pública Nacional y en la dependencia donde se presenta la solicitud.

3.— Situación de Revista: cargo docente, horas de cátedra en que revista en la dependencia.
Cargo no docente; deberá indicarse categoría, tramo y agrupamiento.

4.— Consignar sólo el cargo u horas de cátedra en que se solicita la licencia, con indicación de asignatura, división, curso, turno y situación de revista (titular, afectado, interino y suplente).
Período que abarcará la licencia indicando con exactitud día, mes y año de comienzo y finalización.
Artículo y decreto o ley a la que se imputa la solicitud.
Describir las causas de la solicitud.
Establecer el origen de la constancia que agrega a la solicitud (estudios-becas-declaración jurada de cargos-etc.).

5.— Declarar a los fines del cálculo del porcentaje de la bonificación por antigüedad docente, si sigue prestando servicios en otras horas de cátedra o cargos. Establecer con claridad la dependencia nacional, provincial o particular, donde continúa.

6.— Lugar y fecha de presentación.
Firma del solicitante.
Opinión de la Dirección del establecimiento y fecha en los casos de licencias en base al artículo 6º inc. d) del Decreto 1.429/73.

7.— Antecedentes de licencias que obren en el legajo personal del solicitante, desde el ingreso en la Administración Pública Nacional, aclarándose en que tareas.
Firma del Secretario del establecimiento.
Firma del Director de la dependencia.

NOTA: En los casos de licencia solicitada conforme con el Decreto Nº 734/68, deberán cumplimentarse los puntos de la Circular Nº 131 publicada en Boletín Nº 490/75.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1942. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, al señor José Carlos DELGADO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 2º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Aplicada en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 1 "Santiago Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1945. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Lorenzo REYNOSO, en dos (2) horas de Cultura General en 2º año 16ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 1º año 17ª división, turno noche, Ciclo Básico, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1103|81 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1946. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Justo Carlos PASQUALE, en dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Estanislao Zeballos" de Ceres (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas y asignatura, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 946|82, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1893. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Que el señor Antonio Agustín POUPEAU, pase a desempeñar —con carácter titular—, a su pedido, el cargo de Director (2ª categoría), turno tarde y ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Tecnología en 2º año, 1ª división, Curso Formación de Operarios Mecánica del Automotor, turno noche, en la ENET Nº 1 "General Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director (1ª categoría), turno mañana y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división y ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

2º — Que la señora Haydée Zulema OLIVEIRA de EGLES, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 602|83.

3º — Que la señorita Nilda Alcira RESASCO pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 1º año, única división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 3º año, 5ª división, tuprno mañana, en la similar Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 603|83.

4º — Que el señor Raúl MARTI pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 4ª y 12ª divisiones, ambas turno mañana y en 3º año, 4ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1894. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Que el señor Enrique Carlos SORIA pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, en la similar Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14838|83.

2º — Que la señorita Almeide CANEVARI pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 3º año, 2ª y 4ª divisiones y 1º año, 7ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 9ª división y 2º año, 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires) y en dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10437|83.

3º — Que la señora Elvira FRIAS de GRANESE pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, 20ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas y en 1º año, 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno tarde, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (2-2-2) en 3º año, 3ª división, turno tarde y 2º año, 6ª y 8ª divisiones, turno noche, todas Ciclo Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacioinal. Junta Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10435|83.

4º — Que el señor Matías Carlos WOLFL pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Operador Radiotelegrafista —Categoría Especial—, turno noche, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" y seis (6) horas de Matemática (3-3) en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la similar Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica", ambos establecimiento de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 1ª división y 1º año, 2ª diivsión, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Que la señora Nelly Beatriz CASABELLA de ROVATTI pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno vespertino, Tapicería de Muebles, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10450|83.

6º — Que el señor Oscar Alberto SANCHEZ pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año, 6ª división y 1º año, 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1"Ing. Rogelio Boero" de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 7ª división y 2º año, 2ª división, ambas Ci-

clo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que el señor Hugo Ariel RITA pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división y dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, Electricidad, turno noche, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la similar número 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14842|83.

8º — Que el señor Arístides LEPERA pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 2º año, 14ª división y 1º año, 19ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 4º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen 110|83.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 1989. Buenos Aires, 22|8|83.

1º — Que el señor Luis DI STEFANO pase a desempeñar, con carácter titular, a su pedido, el cargo de Vicedirector, 2ª categoría, turno mañana, ocupado interinamente por la señora María Teresa GROSSI de BLANCO BELLO, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, 1ª categoría, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 86|83.

2º — Que la señora Noemí Amelia FRACINELLI de PARDO, pase a desempeñar, con carácter titular, dos (2) horas de Geografía en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 606|83.

3º — Que la señora Isabel Matilde SCARPATI de BONA pase a desempeñar, con carácter titular, dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señorita Alicia Teresa GIUSIANO pase a desempeñar, con carácter titular, el cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, ocupado interinamente por la señora María Elvira RIFE y ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año 2ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana y ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 1ª y 3ª divisiones, turno tarde, en la ENET número 1 "Hilario Ascasubi" de Bell Ville (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1988. Buenos Aires, 22|8|83.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Susana Isabel DEZA de MIRANDA, Dardo Alberto BURGUEÑO y Juan Carlos CAPPUCCIO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 2ª división y 3º año 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana; cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, Ciclo Básico turno tarde y cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, Ciclo

Básico, turno tarde, todas en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

ACRECENTAMIENTO HASTA 24 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION S.E. Nº 1312. Buenos Aires, 28|7|83.

Art. 1º — Nombrar, con carácter titular, por acrecentamiento hasta veintitcuatro (24) horas de cátedra semanales, a los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que en cada caso se indican:

CANTISANI LORI, Roberto Luis; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nrs. 15, 16, 17 y 18, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

TORRES, Miguel Angel; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Heras (Mendoza).

CASTRO, Roberto Zenón; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 34, 35, 36 y 37, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

MARTINEZ, Osvaldo Andrés; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 5, 6, 7 y 8, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Alvear (Mendoza).

GARCIA GONZALEZ, Rolando Alfredo; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 12, 13, 14 y 15, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don José Luis Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

STAGNI MORGUI, César Ricardo; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 8, 10, ambos turno mañana y 17 y 18, turno tarde, todos cursos masculinos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza).

VEGA, Luis Ramón; en doce (12) hors de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 5, 6, 7 y 8, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pte. Nicolás Avellaneda" de Palmira (Mendoza).

AGÜERO de PARRA, Ana María; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 8, 9, 10 y 11, todos cursos femeninos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero).

ACUÑA, Martín Estergidio; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 14, 15, 17 y 18, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

FERNANDEZ, Carlos Benjamín; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en los Grupos Nros. 1, 2 y 3, todos cursos masculnos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

JUEZ, Víctor Hugo; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los Grupos Nros. 7 y 8, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero).

Art. 2º — Nombrar, con carácter titular, por ingreso a la docencia, al personal que a continuación se menciona, en las tareas y establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que en cada caso se indican:

ABALLAY, Ramón Fausto; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 5, 6, 7 y 8, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Heras (Mendoza).

VARGAS, Jorge Enrique; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 3, 4, 5 y 6, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Córdoba).

CASALIS, Euber Omar; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los Grupos Nros. 7 y 8, todos cursos masculinos turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Mendoza).

RUIZ LOPEZ, Jorge Federico; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 21, 22, 23 y 24, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

IZARDUY, Luis Angel; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, toos cursos masculinos, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silvia de Gurruchaga" de Salta.

LONGO de BOLLO, Marta Gladys; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todos turno mañna, cursos femeninos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silvia de Gurruchaga" de Salta.

APARICIO GOMEZ, Juan Domingo; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

MORALES, Rubén Eduardo; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 15, 16, 17 y 18, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

PISANI, Alberto Horacio; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 6, 7, 8 y 9, todos cursos masculinos, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silvia de Gurruchaga" de Salta.

NUÑEZ, Luis Alberto; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 5, 6, 7 y 8, todos cursos masculinos, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 1313. Buenos Aires, 28|7|83.

Art. 1º — Nombrar, con carácter titular, por acrecentamiento hasta veinticuatro (24) horas de cátedra semanales, a los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que en cada caso se indican:

PEDRO, Hugo Emilio; en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en los Grupos Nros. 6, 7 y 16, todos turno Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

VEDIA, Enrique Mario; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 39, 40, 41 y 42, todos turno diurno, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

YAÑEZ, Rubén Aníbal; en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los Grupos 43 y 44, turno diurno, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan y seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los Grupos 5 y 6, turno diurno, cursos masculinos, en la similar Nº 3 de San Juan.

Art. 2º — Nombrar, con carácter titular, por ingreso a la docencia, al personal que a continuación se menciona, en las tareas y establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que en cada caso se indican:

ARTUCIO, Jorge Justo Exequiel; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 4, 5, 6 y 7, todos turno diurno, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

DONDA, Mario Guillermo; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 9, 10 11 y 1, todos turno diurno, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

ZAMUDIO, Roberto Luis; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 8, 9, 10 y 11, todos turno diurno, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

LOPEZ, Miguel Angel; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 12, 13, 14 y 15, todos turno diurno, cursos masculinos, en la

ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).
Art. 3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1853. Buenos Aires, 10|8|83.
1º — Limítase al 21 de junio de 1983 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución 948|83, a la señora Nancy MIRANDA ALFONSO de RUEDA, profesora, interina de tres (3) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Rogelio Boero" de San Juan.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1864. Buenos Aires, 10|8|83.
1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 31 de julio hasta el 31 de diciembre de 1983, a la señora Ana Beatriz TORNESE de PEREZ MORENO, profesora interina de 8 horas de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal, con motivo de la comisión de servicios que cumple su cónyuge en Holanda, enviado por SISTEVAL S.A., con participación de la Armada Argentina.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1943. Buenos Aires, 18|8|83.
1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia con goce de haberes formulada por el señor Héctor Rubén NAZELO, profesor titular de 21 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires) por el período comprendido entre el 27 de julio y el 7 de agosto de 1981, en razón de las opiniones desfavorables de la Dirección General de Enseñanza Técnica y de la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona III, de Capital.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1944. Buenos Aires, 18|8|83.
1º — Limítase al 1º de agosto de 1983 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1649|83, a la señora Zulema Clelia COLANTONIO de APESTEGUIA, profesora interina de 16 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1978. Buenos Aires, 18|8|83.
1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 21 de junio hasta el 1º de noviembre de 1983, a la señora María Elvira PANTAROTTO de RASCHIA, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2001. Buenos Aires, 22|8|83.
1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 27 de mayo hasta el 4 de julio de 1983, al señor Héctor Daniel D'AGOSTINO, profesor interino de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá (Jujuy) con motivo de una comisión de servicios cumplida en la República de Austria, dispuesta por la Dirección General de Fabricaciones Militares.
2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2030. Buenos Aires, 29|8|83.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 369|83, por la que se trasladó a la señora Nélida Susana SHILMAN de LIFCHITZ, en tres (3) horas de Química en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2031. Buenos Aires, 29|8|83.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 369|83, por la que se trasladó a la señora Graciela SCHIAVI de ANTINORI en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, Automo-

tores, todas turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION S.E. Nº 1307. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Hugo Alberto BORDONE, en el cargo de Vicedirector —1ª categoría—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1991. Buenos Aires, 22|8|83.

1º — Designar, con carácter interino, en un cargo vacante de Inspector Jefe de Sección en la Dirección General de Enseñanza Técnica (Inspección General de Unidades Escolares), afectado a la Inspección Regional Cuyo, al Profesor de Matemática Física y Cosmografía y Técnico Mecánico, señor Juan Elio GALVEZ.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1950. Bunos Aires, 18|8|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 489|78 por la que se afectó —en base a los términos del Decreto Nº 1060|74— a la señorita Rosa Argentina GREGORI en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Posadas (Misiones) que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Curso Práctico Borda do a Máquina, turno noche, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1601. Buenos Aires, 19|7|83.

1º — Establecer que a partir de la iniciación del período lectivo 1981, el personal que seguidamente se detalla, con situación de revista en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra", cesó en dicha unidad escolar y pasó a revistar con el carácter que se indica, a su similar Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento", ambos establecimientos de la Capital Federal:

CALCIANO, Antonio Domingo; titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde e interino de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica-J fe deSección, turno mañana.

MILLET, Jorge Ignacio; interino de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

GOMEZ, Juan Carlos; titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1636. Buenos Aires, 20|7|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 349|83 por la que se trasladó —con carácter titular— a la señorita María Cristina ACOSTA, entre otras horas, en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe), que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Electromecánica, ambas turno tarde, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1583. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Martha Silvia MONTI, sobre la denegatoria de la Dirección General de Personal a su solicitud de licencia sin goce de haberes, imputada a las prescripciones del Decreto Nº 734|68, en 12 horas de cátedra titulares, a partir del 14 de febrero de 1983, en razón de que el cargo que desempeña transitoriamente de Vicedirectora pertenece a distinta esfera administrativa.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1808. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Osvaldo José GIUSTI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1809. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Heriberto HERRERA COUSINET, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1818. Buenos Aires, 5|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Alberto MARCO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1819. Buenos Aires, 5|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Antonia O'REILLY de FORMIGONI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1820. Buenos Aires, 5|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario CARLINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1873. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Luis MEMBRIVES, por el término de dos (2) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1874. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Martín Emerico GALVAN, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1875. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Emilio Francisco ROTTA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1876. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Victorio Pascual VOLPI, por el término de tres (3) años a partir del 31 diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1883. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Agustín PERALES, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

3 OCT. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 895 — 14 DE SETIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 485

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Ley número 22.568.

Señor Jefe de Dependencia:

La Ley 22.568 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado de la referida Ley beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

VIGENCIA DE LAS MEJORAS:

1º de setiembre de 1982.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $ 524.597.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $ 299.770.

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $ 224.827.

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
33.574,24	26.679,53	20.084,59	16.787,12

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
27.878,61	22.182,98	16.787,12	14.089,19

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
22.182,98	17.986,20	13.189,88	11.091,49

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$ 749.425.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$ 719.448.—
Delegado Administrativo de 2da.	$ 719.448.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$ 689.471.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$ 689.471.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$ 659.494.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
1	798.850	798.850		2.997.700	17.986.20	1.400.000
2	808.480	808.480		3.016.960	18.101.76	1.400.000
3	816.949	816.949		3.033.898	18.203.39	1.400.000
4	835.658	835.658		3.071.316	18.427.90	1.400.000
5	845.533	845.533		3.091.066	18.546.40	1.400.000
6	855.403	855.403		3.110.806	18.664.84	1.400.000
7	866.633	866.633		3.133.266	18.799.60	1.400.000
8	881.869	881.869		3.163.738	18.982.43	1.400.000
9	908.855	908.855		3.217.710	19.306.26	1.400.000
10	941.300	941.300		3.282.600	19.695.60	1.400.000
11	985.672	985.672		3.371.344	20.228.06	1.400.000
12	1.022.433	1.022.433		3.444.866	20.669.20	1.400.000
13	1.076.644	1.076.644		3.553.288	21.319.73	1.400.000
14	1.145.227	1.145.227		3.690.454	22.142.72	1.400.000
15	1.215.948	1.215.948		3.831.896	22.991.38	1.400.000
16	1.309.054	1.309.054	654.527	4.672.635	28.035.81	1.400.000
17	1.474.261	1.474.261	737.131	5.085.653	30.513.92	1.400.000
18	1.660.622	1.660.622	830.311	5.551.555	33.309.33	1.400.000
19	1.919.681	1.919.681	959.841	6.199.203	37.195.22	1.400.000
20	2.400.170	2.400.170	1.200.085	7.400.425	44.402.55	1.400.000
21	3.002.446	3.002.446	1.501.223	8.906.115	53.436.69	1.400.000
22	3.753.878	3.753.878	1.876.939	10.784.695	64.708.17	1.400.000
23	4.696.202	4.696.202	2.348.101	13.140.505	78.843.03	1.400.000
24	5.870.995	5.870.995	2.935.498	16.077.488	96.464.93	1.400.000

ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
1	639.080	639.080		2.278.160	13.668.96	1.000.000
2	646.784	646.784		2.293.368	13.761.41	1.000.000
3	653.559	653.559		2.307.318	13.842.71	1.000.000
4	668.526	668.526		2.337.052	14.022.31	1.000.000
5	676.426	676.426		2.352.852	14.117.11	1.000.000
6	684.322	684.322		2.368.644	14.211.86	1.000.000
7	693.306	693.306		2.386.612	14.319.67	1.000.000
8	705.495	705.495		2.410.990	14.465.94	1.000.000
9	727.084	727.084		2.454.168	14.725.01	1.000.000
10	753.040	753.040		2.506.080	15.036.48	1.000.000
11	788.538	788.538		2.577.076	15.462.46	1.000.000
12	817.946	817.946		2.635.892	15.815.35	1.000.000
13	861.315	861.315		2.722.630	16.335.78	1.000.000
14	916.182	916.182		2.832.364	16.994.18	1.000.000
15	972.758	972.758		2.945.516	17.673.10	1.000.000
16	1.047.243	1.047.243	523.622	3.618.108	21.708.65	1.000.000
17	1.179.409	1.179.409	589.704	3.946.522	23.671.13	1.000.000
18	1.328.498	1.328.498	664.249	4.321.245	25.927.47	1.000.000

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
13	645.986	645.986		1.991.973	11.951.84	700.000
14	687.136	687.136		2.074.272	12.445.64	700.000
15	729.569	729.569		2.159.138	12.954.83	700.000
16	785.432	785.432	392.716	2.663.580	15.981.48	700.000
17	884.557	884.557	442.278	2.911.392	17.468.35	700.000
18	996.373	996.373	498.186	3.190.932	19.145.60	700.000

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
2	363.816	363.816		1.327.632	7.965.79	600.000
3	367.627	367.627		1.335.254	8.011.52	600.000
4	376.046	376.046		1.352.092	8.112.55	600.000
5	380.490	380.490		1.360.980	8.165.88	600.000

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	51.560	51.676	51.778	52.002	52.121	52.239
2	103.121	103.352	103.555	104.004	104.241	104.478
3	154.681	155.028	155.333	156.006	156.362	156.717
4	206.242	206.704	207.111	208.009	208.483	208.956
5	257.802	258.380	258.888	260.011	260.603	261.195
6	309.363	310.056	310.666	312.013	312.724	313.434
7	360.923	361.732	362.443	364.015	364.844	365.674
8	412.484	413.408	414.221	416.017	416.965	417.913
9	464.044	465.084	465.999	468.019	469.086	470.152
10	515.604	516.760	517.776	520.021	521.206	522.391
11	561.469	562.740	563.858	566.327	567.631	568.934
12	607.333	608.720	609.940	612.634	614.056	615.477
13	653.198	654.700	656.021	658.940	660.480	662.020
14	699.062	700.680	702.103	705.246	706.905	708.563
15	744.927	746.660	748.184	751.552	753.330	755.106
16	790.791	792.640	794.266	797.858	799.754	801.649
17	836.655	838.620	840.348	844.164	846.179	848.192
18	882.520	884.600	886.429	890.470	892.603	894.735
19	928.384	930.580	932.511	936.777	939.028	941.278
20	974.249	976.560	978.593	983.083	985.453	987.822
21	1.014.418	1.016.845	1.018.979	1.023.694	1.026.182	1.028.669
22	1.054.587	1.057.129	1.059.365	1.064.304	1.066.911	1.069.517
23	1.094.756	1.097.414	1.099.752	1.104.915	1.107.641	1.110.365
24	1.134.926	1.137.699	1.140.138	1.145.526	1.148.370	1.151.213
25	1.175.095	1.177.984	1.180.524	1.186.137	1.189.100	1.192.061
26	1.215.264	1.218.268	1.220.911	1.226.748	1.229.829	1.232.908
27	1.255.433	1.258.553	1.261.297	1.267.359	1.270.558	1.273.756
28	1.295.602	1.298.838	1.301.684	1.307.970	1.311.288	1.314.604
29	1.335.771	1.399.123	1.342.070	1.348.581	1.352.017	1.355.452
30	1.375.941	1.379.407	1.382.456	1.389.191	1.392.746	1.396.300
31	1.416.110	1.419.692	1.422.843	1.429.802	1.433.476	1.437.147
32	1.456.279	1.459.977	1.463.229	1.470.413	1.474.205	1.477.995
33	1.496.448	1.500.262	1.503.615	1.511.024	1.514.935	1.518.843
34	1.536.617	1.540.546	1.544.002	1.551.635	1.555.664	1.559.691
35	1.576.787	1.580.831	1.584.388	1.592.246	1.596.393	1.600.539
36	1.616.956	1.621.116	1.624.774	1.632.857	1.637.123	1.641.387
37	1.657.125	1.661.401	1.665.161	1.673.468	1.677.852	1.682.234
38	1.697.294	1.701.685	1.705.547	1.714.078	1.718.581	1.723.082
39	1.737.463	1.741.970	1.745.934	1.754.689	1.759.311	1.763.930
40	1.777.632	1.782.255	1.786.320	1.795.300	1.800.040	1.804.778

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	52.374	52.557	52.881	53.270	53.802	54.243
2	104.748	105.113	105.761	106.540	107.605	108.487
3	157.122	157.670	158.642	159.810	161.407	162.730
4	209.495	210.227	211.522	213.079	215.209	216.974
5	261.869	262.783	264.403	266.349	269.012	271.217
6	314.243	315.340	317.283	319.619	322.814	325.461
7	366.617	367.897	370.164	372.889	376.616	379.704
8	418.991	420.453	423.044	426.159	430.418	433.947
9	471.365	473.010	475.925	479.429	484.221	488.191
10	523.738	525.567	528.805	532.698	538.023	542.434
11	570.416	572.427	575.990	580.272	586.129	590.982
12	617.094	619.288	623.174	627.846	634.236	639.529
13	663.772	666.149	670.359	675.420	682.342	688.077
14	710.450	713.009	717.543	722.994	730.448	736.624
15	757.128	759.870	764.728	770.568	778.555	785.172
16	803.805	806.731	811.912	818.141	826.661	833.719
17	850.483	853.591	859.097	865.715	874.767	882.266
18	897.161	900.452	906.281	913.289	922.873	930.814
19	943.839	947.313	953.466	960.863	970.980	979.361
20	990.517	994.173	1.000.650	1.008.437	1.019.086	1.027.909
21	1.031.499	1.035.339	1.042.139	1.050.315	1.061.497	1.070.761
22	1.072.482	1.076.504	1.083.628	1.092.194	1.103.908	1.113.613
23	1.113.464	1.117.670	1.125.118	1.134.073	1.146.319	1.156.465
24	1.154.447	1.158.835	1.166.607	1.175.951	1.188.730	1.199.317
25	1.195.430	1.200.000	1.208.096	1.217.830	1.231.141	1.242.170
26	1.236.412	1.241.166	1.249.585	1.259.708	1.273.552	1.285.022
27	1.277.395	1.282.331	1.291.075	1.301.587	1.315.963	1.327.874
28	1.318.377	1.323.497	1.332.564	1.343.465	1.358.374	1.370.726
29	1.359.360	1.364.662	1.374.053	1.385.344	1.400.785	1.413.578
30	1.400.342	1.405.827	1.415.542	1.427.223	1.443.197	1.456.430
31	1.441.325	1.446.993	1.457.032	1.469.101	1.485.608	1.499.283
32	1.482.308	1.488.158	1.498.521	1.510.980	1.528.019	1.542.135
33	1.523.290	1.529.324	1.540.010	1.552.858	1.570.430	1.584.987
34	1.564.273	1.570.489	1.581.499	1.594.737	1.612.841	1.627.839
35	1.605.255	1.611.654	1.622.989	1.636.616	1.655.252	1.670.691
36	1.646.238	1.652.820	1.664.478	1.678.494	1.697.663	1.713.544
37	1.687.221	1.693.985	1.705.967	1.720.373	1.740.074	1.756.396
38	1.728.203	1.735.151	1.747.456	1.762.251	1.782.485	1.799.248
39	1.769.186	1.776.316	1.788.946	1.804.130	1.824.896	1.842.100
40	1.810.168	1.817.482	1.830.435	1.846.008	1.867.307	1.884.952

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	54.894	55.717	56.566	61.610	64.088	66.884
2	109.788	111.434	113.131	123.220	128.176	133.767
3	164.682	167.151	169.697	184.830	192.264	200.651
4	219.576	222.868	226.262	246.440	256.353	267.534
5	274.470	278.585	282.828	308.050	320.441	334.418
6	329.364	334.302	339.394	369.660	384.529	401.301
7	384.258	390.019	395.959	431.270	448.617	468.185
8	439.152	445.736	452.525	492.880	512.705	575.069
9	494.046	501.453	509.091	554.490	576.793	601.952
10	548.940	557.170	565.656	616.101	640.882	668.836
11	598.138	607.191	616.526	672.015	699.274	730.023
12	647.336	657.212	667.395	727.929	757.666	791.21
13	696.534	707.233	718.265	783.843	816.058	852.398
14	745.732	757.253	769.135	839.757	874.450	913.586
15	794.930	807.274	820.004	895.671	932.842	974.774
16	844.127	857.295	870.874	951.585	991.234	1.035.961
17	893.325	907.316	921.743	1.007.499	1.049.627	1.097.149
18	942.523	957.337	972.613	1.063.413	1.108.019	1.158.336
19	991.721	1.007.358	1.023.483	1.119.327	1.166.411	1.219.524
20	1.040.919	1.057.379	1.074.352	1.175.241	1.224.803	1.280.711
21	1.084.422	1.101.705	1.119.527	1.225.460	1.277.500	1.336.204
22	1.127.925	1.146.031	1.164.701	1.275.679	1.330.197	1.391.696
23	1.171.427	1.190.356	1.209.875	1.325.897	1.382.894	1.447.188
24	1.214.930	1.234.682	1.255.050	1.376.116	1.435.591	1.502.681
25	1.258.433	1.279.008	1.300.224	1.426.335	1.488.288	1.558.173
26	1.301.936	1.323.334	1.345.398	1.476.554	1.540.984	1.613.665
27	1.345.438	1.367.659	1.390.573	1.526.773	1.593.681	1.669.158
28	1.388.941	1.411.985	1.435.747	1.576.991	1.646.378	1.724.650
29	1.432.444	1.456.311	1.480.922	1.627.210	1.699.075	1.780.142
30	1.475.946	1.500.636	1.526.096	1.677.429	1.751.772	1.835.635
31	1.519.449	1.544.962	1.571.270	1.727.648	1.804.469	1.891.127
32	1.562.952	1.589.288	1.616.445	1.777.866	1.857.166	1.946.619
33	1.606.455	1.633.613	1.661.619	1.828.085	1.909.863	2.002.111
34	1.649.957	1.677.939	1.706.793	1.878.304	1.962.560	2.057.604
35	1.693.460	1.722.265	1.751.968	1.928.523	2.015.257	2.113.096
36	1.736.963	1.766.591	1.797.142	1.978.742	2.067.953	2.168.588
37	1.780.465	1.810.916	1.842.316	2.028.960	2.120.650	2.224.081
38	1.823.968	1.855.242	1.887.491	2.079.179	2.173.347	2.279.573
39	1.867.741	1.899.568	1.932.665	2.129.398	2.226.044	2.335.065
40	1.910.974	1.943.893	1.977.839	2.179.617	2.278.741	2.390.558

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	70.769	77.977	87.011	98.282	112.417	130.039
2	141.539	155.954	174.022	196.565	224.835	260.078
3	212.308	233.930	261.033	294.847	337.252	390.117
4	283.078	311.907	348.044	393.130	449.669	520.157
5	353.847	389.884	435.055	491.412	562.086	650.196
6	424.617	467.861	522.066	589.694	674.504	780.235
7	495.386	545.838	609.077	687.977	786.921	910.274
8	566.156	623.814	696.087	786.259	899.338	1.040.313
9	636.925	701.791	783.098	884.542	1.011.755	1.170.352
10	707.695	779.768	870.109	982.824	1.124.173	1.300.392
11	772.768	852.049	951.424	1.075.411	1.230.894	1.424.735
12	837.841	924.329	1.032.739	1.167.997	1.337.615	1.549.078
13	902.915	996.610	1.114.054	1.260.583	1.444.337	1.673.421
14	967.988	1.068.891	1.195.369	1.353.170	1.551.058	1.797.764
15	1.033.062	1.141.172	1.276.684	1.445.756	1.657.779	1.922.107
16	1.098.135	1.213.453	1.357.999	1.538.343	1.764.500	2.046.451
17	1.163.209	1.285.733	1.439.314	1.630.929	1.871.222	2.170.794
18	1.228.282	1.358.014	1.520.629	1.723.515	1.977.943	2.295.137
19	1.293.356	1.430.295	1.601.944	1.816.102	2.084.664	2.419.480
20	1.358.429	1.502.576	1.683.259	1.908.688	2.191.385	2.543.823
21	1.417.807	1.569.161	1.758.878	1.995.579	2.292.411	2.662.471
22	1.477.185	1.635.747	1.834.498	2.082.471	2.393.437	2.781.119
23	1.536.564	1.702.332	1.910.118	2.169.362	2.494.463	2.899.767
24	1.595.942	1.768.918	1.985.737	2.256.253	2.595.489	3.018.415
25	1.655.320	1.835.503	2.061.357	2.343.144	2.696.515	3.137.063
26	1.714.698	1.902.089	2.136.977	2.430.035	2.797.541	3.255.711
27	1.774.076	1.968.675	2.212.596	2.516.926	2.898.567	3.374.359
28	1.833.455	2.035.260	2.288.216	2.603.817	2.999.593	3.493.007
29	1.892.833	2.101.846	2.363.836	2.690.709	3.100.619	3.611.654
30	1.952.211	2.168.431	2.439.455	2.777.600	3.201.646	3.730.302
31	2.011.589	2.235.017	2.515.075	2.864.491	3.302.672	3.848.950
32	2.070.967	2.301.602	2.590.695	2.951.382	3.403.698	3.967.598
33	2.130.346	2.368.188	2.666.314	3.038.273	3.504.724	4.086.246
34	2.189.724	2.434.773	2.741.934	3.125.164	3.605.750	4.204.894
35	2.249.102	2.501.359	2.817.554	3.212.055	3.706.776	4.323.542
36	2.308.480	2.567.944	2.893.173	3.298.947	3.807.802	4.442.190
37	2.367.858	2.634.530	2.968.793	3.385.838	3.908.828	4.560.838
38	2.427.237	2.701.115	3.044.413	3.472.729	4.009.854	4.679.486
39	2.486.615	2.767.701	3.120.032	3.559.620	4.110.880	4.798.133
40	2.545.993	2.834.286	3.195.652	3.646.511	4.211.906	4.916.781

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6
1	40.348	40.441	40.522	40.702	40.797	40.891
2	80.697	80.882	81.044	81.404	81.593	91.783
3	121.045	121.323	121.567	122.106	122.390	122.674
4	161.394	161.764	162.089	162.807	163.187	163.566
5	201.742	202.205	202.611	203.509	203.983	204.457
6	242.091	242.646	243.133	244.211	244.780	245.348
7	282.439	283.087	283.656	284.913	285.576	286.240
8	322.788	323.528	324.178	325.615	326.373	327.131
9	363.136	363.968	364.700	366.317	367.170	368.023
10	403.485	404.409	405.222	407.018	407.966	408.914
11	439.337	440.354	441.248	443.224	444.267	445.309
12	475.189	476.298	477.274	479.429	480.567	481.704
13	511.041	512.243	513.299	515.634	516.867	518.098
14	546.893	548.187	549.325	551.840	553.167	554.493
15	582.745	584.131	585.351	588.045	589.467	590.888
16	618.597	620.076	621.377	624.250	625.767	627.283
17	654.448	656.020	657.402	660.455	662.067	663.678
18	690.300	691.964	693.428	696.661	698.367	700.073
19	726.152	727.909	729.454	732.866	734.667	736.468
20	762.004	763.853	765.479	769.071	770.967	772.862
21	793.569	795.511	797.218	800.990	802.981	804.970
22	825.135	827.168	828.957	832.908	834.994	837.079
23	856.700	858.826	860.696	864.827	867.007	869.187
24	888.265	890.484	892.435	896.745	899.021	901.295
25	919.830	922.141	924.174	928.664	931.034	933.403
26	951.395	953.799	955.913	960.582	963.047	965.511
27	982.960	985.457	987.652	992.501	995.061	997.619
28	1.014.526	1.017.114	1.019.391	1.024.419	1.027.074	1.029.727
29	1.046.091	1.048.772	1.051.129	1.056.338	1.059.087	1.061.835
30	1.077.656	1.080.429	1.082.868	1.088.256	1.091.100	1.093.943
31	1.109.221	1.112.087	1.114.607	1.120.175	1.123.114	1.126.051
32	1.140.786	1.143.745	1.146.346	1.152.093	1.155.127	1.158.159
33	1.172.351	1.175.402	1.178.085	1.184.012	1.187.140	1.190.267
34	1.203.917	1.207.060	1.209.824	1.215.931	1.219.154	1.222.375
35	1.235.482	1.238.717	1.241.563	1.247.849	1.251.167	1.254.483
36	1.267.047	1.270.375	1.273.302	1.279.768	1.283.180	1.286.591
37	1.298.612	1.302.033	1.305.041	1.311.686	1.315.194	1.318.699
38	1.330.177	1.333.690	1.336.780	1.343.605	1.347.207	1.350.808
39	1.361.742	1.365.348	1.368.519	1.375.523	1.379.220	1.382.916
40	1.393.308	1.397.005	1.400.257	1.407.442	1.411.234	1.415.024

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	40.999	41.145	41.405	41.716	42.142	42.495
2	81.998	82.291	82.809	83.432	84.284	84.990
3	122.998	123.436	124.214	125.148	126.426	127.485
4	163.997	164.582	165.618	166.864	168.568	169.980
5	204.996	205.727	207.023	208.580	210.710	212.474
6	245.995	246.873	248.427	250.296	252.852	254.969
7	286.994	288.018	289.832	292.012	294.994	297.464
8	327.994	329.164	331.236	333.728	337.136	339.959
9	368.993	370.309	372.641	375.444	379.278	382.454
10	409.992	411.455	414.045	417.160	421.420	424.949
11	446.495	448.104	450.953	454.380	459.065	562.947
12	482.997	484.753	487.861	491.599	496.711	500.945
13	519.500	521.401	524.769	528.818	534.356	538.944
14	556.003	558.050	561.677	566.038	572.002	576.942
15	592.505	594.699	598.585	603.257	609.647	614.940
16	629.008	631.348	635.493	640.477	647.292	652.939
17	665.511	667.997	672.401	677.696	684.938	690.937
18	702.013	704.646	709.309	714.916	722.583	728.935
19	738.516	741.295	746.217	752.135	760.229	766.934
20	775.019	777.944	783.125	789.355	797.874	804.932
21	807.234	810.306	815.746	822.287	831.233	838.644
22	839.450	842.668	848.368	855.220	864.592	872.355
23	871.666	875.030	880.989	888.153	897.950	906.067
24	903.882	907.392	913.610	921.085	931.309	939.778
25	936.098	939.755	946.231	954.018	964.668	973.490
26	968.314	972.117	978.853	986.951	998.026	1.007.201
27	1.000.530	1.004.479	1.011.474	1.019.883	1.031.385	1.040.913
28	1.032.746	1.036.841	1.044.095	1.052.816	1.064.743	1.074.625
29	1.064.961	1.069.203	1.076.716	1.085.749	1.098.102	1.108.336
30	1.097.177	1.101.565	1.109.337	1.119.682	1.131.461	1.142.048
31	1.129.393	1.133.927	1.141.959	1.151.614	1.164.819	1.175.759
32	1.161.609	1.166.290	1.174.580	1.184.547	1.198.178	1.209.471
33	1.193.825	1.198.652	1.207.201	1.217.480	1.231.537	1.243.182
34	1.226.041	1.231.014	1.239.822	1.250.412	1.264.895	1.276.894
35	1.258.257	1.263.376	1.272.443	1.283.345	1.298.254	1.310.605
36	1.290.472	1.295.738	1.305.065	1.316.278	1.331.613	1.334.317
37	1.322.688	1.328.100	1.337.686	1.349.210	1.364.971	1.378.029
38	1.354.904	1.360.462	1.370.307	1.382.143	1.398.330	1.411.740
39	1.387.120	1.392.825	1.402.928	1.415.076	1.431.689	1.445.452
40	1.419.336	1.425.187	1.435.549	1.448.008	1.465.047	1.479.163

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	43.015	43.674	44.353	48.388	50.371	52.607
2	86.031	87.347	88.705	96.776	100.741	105.214
3	129.046	131.021	133.058	145.165	151.112	157.821
4	172.061	174.695	177.411	193.553	201.483	210.428
5	215.077	218.369	221.763	241.941	251.853	263.035
6	258.092	262.042	266.116	290.329	302.224	315.642
7	301.107	305.716	301.468	338.717	352.595	368.249
8	344.122	349.390	354.821	387.105	402.965	420.856
9	387.138	393.063	399.174	435.494	453.336	473.463
10	430.153	436.737	443.526	483.882	503.707	526.070
11	468.672	475.914	483.382	527.773	549.581	574.180
12	507.191	515.091	523.238	571.665	595.455	622.291
13	545.709	554.269	563.094	615.557	641.329	670.401
14	584.228	593.446	602.951	659.448	687.203	718.512
15	622.747	632.623	642.807	703.340	733.077	766.622
16	661.266	671.800	682.663	747.232	778.951	814.733
17	699.784	710.977	722.519	791.123	824.825	862.843
18	738.303	750.154	762.375	835.015	870.700	910.954
19	776.822	789.332	802.231	878.906	916.574	959.064
20	815.341	828.509	842.087	922.798	962.448	1.007.175
21	849.573	863.399	877.656	962.403	1.004.035	1.050.998
22	883.805	898.290	913.226	1.002.008	1.045.622	1.094.822
23	918.037	933.180	948.795	1.041.613	1.087.210	1.138.646
24	952.269	968.070	984.364	1.081.217	1.128.797	1.182.469
25	986.501	1.002.961	1.019.934	1.120.822	1.170.384	1.226.293
26	1.020.733	1.037.851	1.055.503	1.160.427	1.211.972	1.270.117
27	1.054.965	1.072.741	1.091.072	1.200.032	1.253.559	1.313.940
28	1.089.197	1.107.632	1.126.641	1.239.637	1.295.146	1.357.764
29	1.123.429	1.142.522	1.162.211	1.279.242	1.336.734	1.401.588
30	1.157.661	1.177.413	1.197.780	1.318.847	1.378.321	1.445.411
31	1.191.892	1.212.303	1.233.349	1.358.451	1.419.908	1.489.235
32	1.226.124	1.247.193	1.268.919	1.398.056	1.461.496	1.533.059
33	1.260.356	1.282.084	1.304.488	1.437.661	1.503.083	1.576.882
34	1.294.588	1.316.974	1.340.057	1.477.266	1.544.670	1.620.706
35	1.328.820	1.351.865	1.375.626	1.516.871	1.586.258	1.664.530
36	1.363.052	1.386.755	1.411.196	1.556.476	1.627.845	1.708.353
37	1.397.284	1.421.645	1.446.765	1.596.080	1.669.432	1.752.177
38	1.431.516	1.456.536	1.482.334	1.635.685	1.711.020	1.796.001
39	1.465.748	1.491.426	1.517.904	1.675.290	1.752.607	1.839.824
40	1.499.980	1.526.316	1.553.473	1.714.895	1.794.194	1.883.648

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	32.036	32.530	33.039	36.066	37.553	39.230
2	64.073	65.060	66.079	72.132	75.106	78.460
3	96.109	97.591	99.118	108.198	112.659	117.691
4	128.146	130.121	132.158	144.264	150.212	156.921
5	160.182	162.651	165.197	180.330	187.765	196.151
6	192.219	195.181	198.236	216.396	225.318	235.381
7	224.255	227.712	231.276	252.462	262.871	274.611
8	256.291	260.242	264.315	288.529	300.424	313.842
9	288.328	292.772	297.355	324.595	337.976	353.072
10	320.364	325.302	330.394	360.661	375.529	392.302
11	349.103	354.535	360.136	393.429	409.785	428.235
12	377.842	383.768	389.878	426.198	444.040	464.167
13	406.581	413.001	419.620	458.967	478.296	500.100
14	435.320	442.233	449.362	491.735	512.551	536.033
15	464.059	471.466	479.104	524.504	546.807	571.966
16	492.798	500.699	508.846	557.272	581.062	607.898
17	521.537	529.932	538.588	590.041	615.318	643.831
18	550.276	559.164	568.330	622.810	649.573	679.764
19	579.015	588.397	598.072	655.578	683.829	715.696
20	607.754	617.630	627.814	688.347	718.084	751.629
21	632.896	643.265	653.958	717.518	748.742	783.965
22	658.037	668.901	680.103	746.689	779.401	816.300
23	683.179	694.536	706.248	775.861	810.059	848.636
24	708.321	720.172	723.392	805.032	840.717	880.971
25	733.462	745.807	758.537	834.204	871.375	913.307
26	758.604	771.443	784.682	863.375	902.033	945.642
27	783.746	797.078	810.827	892.546	932.692	977.978
28	808.888	822.714	836.971	921.718	963.350	1.010.313
29	834.029	848.349	863.116	950.889	994.008	1.042.648
30	859.171	873.985	889.261	980.060	1.024.666	1.074.984
31	884.313	899.620	915.405	1.009.232	1.055.325	1.107.319
32	909.454	925.256	941.550	1.038.403	1.085.983	1.139.655
33	934.596	950.892	967.695	1.067.574	1.116.641	1.171.990
34	959.738	976.527	993.839	1.096.746	1.147.299	1.204.326
35	984.880	1.002.163	1.019.984	1.125.917	1.177.958	1.236.661
36	1.010.021	1.027.798	1.046.129	1.155.089	1.208.616	1.268.997
37	1.035.163	1.053.434	1.072.274	1.184.260	1.239.274	1.301.332
38	1.060.305	1.079.069	1.098.418	1.213.431	1.269.932	1.333.668
39	1.085.446	1.104.705	1.124.563	1.242.603	1.300.591	1.366.003
40	1.110.588	1.130.340	1.150.708	1.271.774	1.331.249	1.398.339

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	24.743.—	24.799.—	24.900.—	24.953.—
2	49.506.—	49.597.—	49.799.—	49.906.—
3	74.259.—	74.396.—	74.699.—	74.359.—
4	99.012.—	99.195.—	99.599.—	99.812.—
5	123.765.—	123.993.—	124.498.—	124.765.—
6	148.517.—	148.792.—	149.398.—	149.718.—
7	173.270.—	173.591.—	174.298.—	174.671.—
8	198.023.—	198.389.—	199.197.—	199.624.—
9	222.776.—	223.188.—	224.097.—	224.577.—
10	247.529.—	247.986.—	248.997.—	249.330.—
11	269.584.—	270.087.—	271.198.—	271.785.—
12	291.639.—	292.188.—	293.400.—	294.040.—
13	313.694.—	314.289.—	315.602.—	316.295.—
14	335.749.—	336.389.—	337.804.—	338.550.—
15	357.804.—	358.490.—	360.005.—	360.805.—
16	379.859.—	380.591.—	382.207.—	383.060.—
17	401.914.—	402.691.—	404.409.—	405.315.—
18	423.969.—	424.792.—	426.611.—	427.571.—
19	446.024.—	446.893.—	448.812.—	449.826.—
20	468.079.—	468.994.—	471.014.—	472.081.—
21	487.136.—	488.097.—	490.218.—	491.338.—
22	506.194.—	507.200.—	509.422.—	510.595.—
23	525.251.—	526.303.—	528.626.—	529.853.—
24	544.308.—	545.406.—	547.830.—	549.110.—
25	563.365.—	564.509.—	567.034.—	568.368.—
26	582.423.—	583.612.—	586.238.—	587.625.—
27	601.480.—	602.715.—	605.442.—	606.882.—
28	620.537.—	621.818.—	624.646.—	626.140.—
29	639.594.—	640.921.—	643.851.—	645.397.—
30	658.652.—	660.024.—	663.055.—	664.654.—
31	677.709.—	679.127.—	682.259.—	683.912.—
32	696.766.—	698.230.—	701.463.—	703.169.—
33	715.824.—	717.333.—	720.667.—	722.427.—
34	734.881.—	736.436 —	739.871.—	741.684.—
35	753.938.—	755.539.—	759.075.—	760.941.—
36	772.995.—	774.642.—	778.279.—	780.199.—
37	792.053.—	793.745.—	797.483.—	799.456.—
38	811.110.—	812.848.—	816.687.—	818.713.—
39	830.167.—	831.951.—	835.891.—	837.971.—
40	849.225.—	851.054.—	855.095.—	857.228.—

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Básico	107	1.314.816						
D. Exc.	219	2.691.072						
D. Func.	505	6.205.440						
Bonif.		1.400.000	1.161.133	1.741.699	3.483.398	5.225.098	6.966.797	9.289.062
Inspector General								
Básico	101	1.241.088						
D. Exc.	216	2.654.208						
D. Func.	514	6.316.032						
Bonif.		1.400.000	1.161.133	1.741.699	3.483.398	5.225.098	6.966.797	9.289.062
Sub-Inspector General								
Básico	96	1.179.648						
D. Exc.	213	2.617.344						
D. Func.	508	6.242.304						
Bonif.		1.400.000	1.143.930	1.715.894	3.431.789	5.147.683	6.863.578	9.151.437
Secretario Técnico								
Básico	94	1.155.072						
D. Exc.	211	2.592.768						
D. Func.	510	6.266.880						
Bonif.		1.400.000	1.141.472	1.712.208	3.424.416	5.136.624	6.848.832	9.131.776
Ins. J. Sección								
Básico	94	1.155.072						
D. Exc.	211	2.592.768						
D. Func.	510	6.266.880						
Bonif.		1.400.000	1.141.472	1.712.208	3.424.416	5.136.624	6.848.832	9.131.776

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector Jefe								
Básico	94	1.155.072						
D. Exc.	211	2.592.768						
D. Func.	510	6.266.880						
Bonif.		1.400.000	1.141.472	1.712.208	3.424.416	5.136.624	6.848.832	9.131.776
Inspector								
Básico	92	1.130.496						
D. Exc.	210	2.580.480						
D. Func.	505	6.205.440						
Bonif.		1.400.000	1.131.642	1.697.462	3.394.925	5.092.387	6.789.850	9.053.133
Ayudante Técnico								
Básico	161	1.978.368						
Bonif.		800.000	277.837	414.755	833.510	1.250.266	1.667.021	2.222.694

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	108	1.327.104						
D. Func.	494	6.070.272						
Bonif.		1.400.000	879.738	1.319.606	2.639.213	3.958.819	5.278.426	7.037.901
Vicedirector								
Básico	88	1.081.344						
D. Func.	406	4.988.928						
Bonif.		1.400.000	747.027	1.120.541	2.241.082	3.361.622	4.482.163	5.976.218
Regente								
Básico	80	983.040						
D. Func.	329	4.042.752						
Bonif.		1.400.000	642.579	963.869	1.927.738	2.891.606	3.855.475	5.140.634

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario								
Básico	67	823.296						
D. Func.	247	3.035.136						
Bonif.		1.400.000	525.843	788.765	1.577.530	2.366.294	3.155.059	4.206.746
Prosecretario								
Básico	51	626.688						
D. Func.	185	2.273.280						
Bonif.		1.400.000	429.997	644.995	1.289.990	1.934.986	2.579.981	3.439.974
Prof. J. T. Prácticos								
Básico	185	2.273.280						
Bonif.		560.000	283.328	424.992	849.984	1.274.976	1.699.968	2.266.624
Bedel								
Básico	169	2.076.672						
Bonif.		1.000.000	307.667	461.501	923.002	1.384.502	1.846.003	2.461.338
Ayud. T. Prácticos								
Básico	146	1.794.048						
Bonif.		560.000	235.405	353.107	706.214	1.059.322	1.412.429	1.883.238
Bonif. T. Diferenciada								
Básico								
Bonif.		786.432						

REGIMEN LEY 22.416

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	98	1.204.224						
D. Exc.	192	2.359.296						
D. Func.	451	5.541.888						
Bonif.		1.400.000	1.050.541	1.575.811	3.151.622	4.727.434	6.303.245	8.404.326

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector								
Básico	83	1.019.904						
D. Exc.	150	1.843.200						
D. Func.	370	4.546.560						
Bonif.		1.400.000	880.966	1.321.450	2.642.899	3.964.349	5.285.798	7.047.731
Prof. T. Completo								
Básico	499	6.131.712						
Bonif.		1.400.000	753.171	1.129.757	2.259.514	3.389.270	4.519.027	6.025.370
Prof. T. Parcial 1								
Básico	416	5.111.808						
Bonif.		1.400.000	651.181	976.771	1.953.542	2.930.314	3.907.085	5.209.446
Prof. T. Parcial 2								
Básico	332	4.079.616						
Bonif.		1.120.000	519.962	779.942	1.559.885	2.339.827	3.119.770	4.159.693
Prof. T. Parcial 3								
Básico	249	3.059.712						
Bonif.		840.000	389.971	584.957	1.169.914	1.754.870	2.339.827	3.119.770
Prof. T. Parcial 4								
Básico	166	2.039.808						
Bonif.		560.000	259.981	389.971	779.942	1.169.914	1.559.885	2.079.846
Asesor Pedagógico								
Básico	499	6.131.712						
Bonif.		1.400.000	753.171	1.129.757	2.259.514	3.389.270	4.519.027	6.025.370

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayud. Dpto. Orientación								
Básico	207	2.543.616						
Bonif.		746.667	329.028	493.542	987.085	1.480.627	1.974.170	2.632.226
Psicpedagogo								
Básico	249	3.059.712						
Bonif.		840.000	389.971	584.957	1.169.914	1.754.870	2.339.827	3.119.770
Director 1ª								
Básico	98	1.204.224						
D. Func.	451	5.541.888						
Bonif.		1.400.000	814.611	1.221.917	2.443.834	3.665.750	4.887.667	6.516.890
Director 2ª								
Básico	93	1.142.784						
D. Func.	381	4.681.728						
Bonif.		1.400.000	722.451	1.083.677	2.167.354	3.251.030	4.334.707	5.779.610
Director 3ª								
Básico	89	1.093.632						
D. Func.	346	4.251.648						
Bonif.		1.400.000	674.528	1.011.792	2.023.584	3.035.376	4.047.168	5.396.224
Vicedirector 1ª								
Básico	83	1.019.904						
D. Func.	370	4.546.560						
Bonif.		1.400.000	696.646	1.044.970	2.089.939	3.134.909	4.179.878	5.573.171
Vicedirector 2ª								
Básico	81	995.328						
D. Func.	309	3.796.992						
Bonif.		1.400.000	619.232	928.848	1.857.696	2.786.544	3.175.392	4.953.856

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector 3ª								
Básico	79	970.752						
D. Func.	280	3.440.640						
Bonif.		1.400.000	581.139	871.709	1.743.418	2.615.126	3.486.835	4.649.114
Regente 1ª								
Básico	79	970.752						
D. Func.	299	3.674.112						
Bonif.		1.400.000	604.486	906.730	1.813.459	2.270.189	3.626.918	4.835.891
Regente 2ª								
Básico	78	958.464						
D. Func.	248	3.047.424						
Bonif.		1.400.000	540.589	810.883	1.621.766	2.432.650	3.243.533	4.324.710
Regente 3ª								
Básico	77	946.176						
D. Func.	226	2.777.088						
Bonif.		1.400.000	512.326	768.490	1.536.979	2.305.469	3.073.958	4.098.611
Subregente 1ª								
Básico	76	933.888						
D. Func.	232	2.850.816						
Bonif.		1.400.000	518.470	777.706	1.555.411	2.333.117	3.110.822	4.147.763
Subregente 2ª								
Básico	74	909.312						
D. Func.	218	2.678.784						
Bonif.		1.400.000	498.810	748.214	1.496.429	2.244.643	2.992.858	3.990.477

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subregente 3ª								
Básico	73	897.024						
D. Func.	200	2.457.600						
Bonif.		1.400.000	475.462	713.194	1.426.387	2.139.581	2.852.774	3.803.699
Jefe Gral. Taller 1ª								
Básico	77	946.176						
D. Func.	301	3.698.688						
Bonif.		1.400.000	604.486	906.730	1.813.459	2.270.189	3.626.918	4.835.891
Jefe Gral.. Taller 2ª								
Básico	76	933.888						
D. Func.	250	3.072.000						
Bonif.		1.400.000	540.589	810.883	1.621.766	2.432.650	3.243.533	4.324.710
Jefe Gral. Taller 3ª								
Básico	74	909.312						
D. Func.	229	2.813.952						
Bonif.		1.400.000	512.326	768.490	1.536.979	2.305.469	3.073.958	4.098.611
Secretario 1ª								
Básico	61	749.568						
D. Func.	224	2.752.512						
Bonif.		1.400.000	490.208	735.312	1.470.624	2.205.936	2.941.248	3.921.664
Secretario 2ª								
Básico	59	724.992						
D. Func.	186	2.285.568						
Bonif.		1.400.000	441.056	661.584	1.323.168	1.984.752	2.646.336	3.528.448

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 3ª								
Básico	56	688.128						
D. Func.	170	2.088.960						
Bonif.		1.400.000	417.709	626.563	1.253.126	1.879.690	2.506.253	3.341.670
Prosecretario 1ª								
Básico	45	552.960						
D. Func.	169	2.076.672						
Bonif		1.400.000	402.963	604.445	1.208.890	1.813.334	2.417.779	3.223.706
Prosecretario 2ª								
Básico	45	552.960						
D. Func.	140	1.720.320						
Bonif.		1.400.000	367.328	550.992	1.101.984	1.652.976	2.203.968	2.938.624
Prosecretario 3ª								
Básico	46	565.248						
D. Func.	128	1.572.864						
Bonif.		1.400.000	353.811	530.717	1.061.434	1.592.150	2.122.867	2.830.490
M.E.P. Jefe Sección								
Básico	195	2.396.160						
Bonif.		1.400.000	379.616	569.424	1.138.848	1.708.272	2.277.696	3.036.928
M. Ens. Práctica								
Básico	185	2.273.280						
Bonif.		1.400.000	367.328	550.992	1.101.984	1.652.976	2.203.968	2.938.624
M. Ay. E. Práctica								
Básico	160	1.966.080						
Bonif.		1.120.000	308.608	462.912	925.824	1.388.736	1.851.648	2.468.864

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe Laboratorio								
Básico	164	2.015.232						
Bonif		1.120.000	313.523	470.285	940.570	1.410.854	1.881.139	2.508.186
Jefe T. Prácticos								
Básico	159	1.953.792						
Bonif.		1.200.000	307.379	461.069	922.138	1.383.206	1.844.275	2.459.034
Jefe Precep. 1ª								
Básico	158	1.941.504						
Bonif.		1.000.000	294.150	441.226	882.451	1.323.677	1.764.902	2.353.203
Jefe Precep. 2ª								
Básico	149	1.830.912						
Bonif.		1.000.000	283.091	424.637	849.274	1.273.910	1.698.547	2.264.730
Jefe Precep. 3ª								
Básico	146	1.794.048						
Bonif.		1.000.000	279.405	419.107	838.214	1.257.322	1.676.429	2.235.238
Subjefe Precep. 1ª								
Básico	149	1.830.912						
Bonif.		1.000.000	283.091	424.637	849.274	1.273.910	1.698.547	2.264.730
Subjefe Precep. 2ª								
Básico	146	1.794.048						
Bonif.		1.000.000	279.405	419.107	838.214	1.257.322	1.676.429	2.235.238
Ayud T. Prácticos								
Básico	149	1.830.912						
Bonif.		1.000.000	283.091	424.637	849.274	1.273.910	1.698.547	2.264.730
		1.120.000	295.091	442.637	885.274	1.327.910	1.770.547	2.360.730

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Bibliotecario								
Básico	138	1.695.744						
Bonif.		1.000.000	269.574	404.362	808.723	1.213.085	1.617.446	1.156.595
Preceptor								
Básico	138	1.695.744						
Bonif.		1.000.000	269.574	404.362	808.723	1.213.085	1.617.446	1.156.595
Maestro Especial								
Básico	157	1.929.216						
Bonif.		1.120.000	304.922	457.382	914.765	1.372.147	1.829.530	2.439.373
Maestro Grado								
Básico	185	2.273.280						
Bonif.		1.400.000	367.328	550.992	1.101.984	1.652.976	2.203.968	2.938.624
Jefe Biblioteca								
Básico	155	1.904.640						
Bonif.		1.000.000	290.464	435.696	871.392	1.307.088	1.742.784	2.323.712
DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL								
Director 2ª								
Básico	93	1.142.784						
D. Func.	215	2.641.920						
Bonif.		1.400.000	518.470	777.706	1.555.411	2.333.117	3.110.822	4.147.763
Director 3ª								
Básico	89	1.093.632						
D. Func.	204	2.506.752						
Bonif.		1.400.000	500.038	750.058	1.500.115	2.250.173	3.000.230	4.000.307

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 2ª								
Básico	78	958.464						
D. Func.	180	2.211.840						
Bonif.		1.400.000	457.030	685.546	1.371.091	2.056.637	2.742.182	3.656.243
Regente 3ª								
Básico	77	946.176						
D. Func.	173	2.125.824						
Bonif.		1.400.000	447.200	670.800	1.341.600	2.012.400	2.683.200	3.577.600
J. Gral. Taller 2ª								
Básico	76	933.888						
D. Func.	171	2.101.248						
Bonif.		1.400.000	443.514	665.270	1.330.541	1.995.811	2.661.082	3.548.109
J. Gral. Taller 3ª								
Básico	74	909.312						
D. Func.	168	2.064.384						
Bonif.		1.400.000	437.370	656.054	1.312.109	1.968.163	2.624.218	3.498.957
Secretario 3ª								
Básico	57	700.416						
D. Func.	124	1.523.712						
Bonif.		1.400.000	362.413	543.619	1.087.238	1.630.858	2.174.477	2.899.302

MISION MONOTECNICA

Director								
Básico	81	995.328						
D. Func.	187	2.297.856						
Bonif.		1.400.000	469.318	703.978	1.407.955	2.111.933	2.815.910	3.754.547

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M. Ens. General								
Básico	224	2.752.512						
Bonif.		1.400.000	415.251	622.877	1.245.754	1.863.630	2.491.507	3.322.010
Ayud. Taller								
Básico	180	2.211.840						
Bonif.		1.400.000	361.184	541.776	1.083.552	1.625.328	2.167.104	2.889.472

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	81	995.328						
D. Func.	187	2.297.856						
Bonif.		1.400.000	469.318	703.978	1.407.955	2.111.933	2.815.910	3.754.547
Ayud. Secretaria								
Básico	189	2.322.432						
Bonif.		1.400.000	372.243	558.365	1.116.730	1.675.094	2.233.459	2.977.946
M. C. Rur. y Doméstica								
Básico	195	2.396.160						
Bonif.		1.000.000	339.616	509.424	1.018.848	1.528.272	2.037.696	2.716.928
Bonif. M. Juntas								
Básico								
Bonif.		1.474.560						
Prolong. Jornada Jefe Gral.Taller 1ª, 2ª y 3ª								
Básico								
Bonif.		749.568						

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	163,430						
Bonif.	46.667	21.010	31.515	63.029	94.544	126.058	168.078
2	326.861						
Bonif.	93.333	42.019	63.029	126.058	189.087	252.116	336.155
3	490.291						
Bonif.	140.000	63.029	94.544	189.087	283.631	378.175	504.233
4	653.722						
Bonif.	186.667	84.039	126.058	252.116	378.175	504.233	672.311
5	817.152						
Bonif.	233.333	105.049	157.573	315.146	472.718	630.291	840.388
6	980.582						
Bonif.	280.000	126.058	189.087	378,175	567.262	756.349	1.008.466
7	1.144.013						
Bonif.	326.667	147.068	220.602	441.204	661.806	882.408	1.176.544
8	1.307.443						
Bonif.	373.333	168.078	252.116	504.233	756.349	1.008.466	1.344.621
9	1.470.874						
Bonif.	420.000	189.087	283.631	567.262	850.893	1.134.524	1.512.699
10	1.634.304						
Bonif.	466.667	210.097	315.146	630.291	945.437	1.260.582	1.680.777
11	1.797.734						
Bonif.	513.333	231.107	346.660	693.320	1.039.980	1.386.641	1.848.854
12	1.961.165						
Bonif.	560.000	252.116	378.175	756.349	1.134.524	1.512.699	2.016.932
13	2.124.595						
Bonif.	606.667	273.126	409.689	819.379	1.229.068	1.638.757	2.185.010
14	2.288.026						
Bonif.	653.333	294.136	441.204	882.408	1.323.612	1.764.815	2.353.087
15	2.451.456						
Bonif.	700.000	315.146	472.718	945.477	1.418.155	1.890.874	2.521.165
16	2.614.886						
Bonif.	746.667	336.155	504.233	1.008.466	1.512.699	2.016.932	2.689.242
29	4.739.482						
Bonif.	1.353.333	609.282	913.922	1.827.845	2.741.767	3.655.689	4.874.252
30	4.902.912						
Bonif.	1.400.000	630.291	945.437	1.890.874	2.836.310	3.781.747	5.042.330
17	2.778.317						
Bonif.	793.333	357.165	535.748	1.071.495	1.607.243	2.142.990	2.857.320
18	2.941.747						
Bonif.	840.000	378.175	567.262	1.134.524	1.701.786	2.269.048	3.025.398

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
19	3.105.178						
Bonif.	886.667	399.184	598.777	1.197.553	1.796.330	2.395.107	3.193.475
20	3.268.608						
Bonif.	933.333	420.194	630.291	1.260.582	1.890.874	2.521.165	3.361.553
21	3.432.038						
Bonif.	980.000	441.204	661.806	1.323.612	1.985.417	2.647.223	3.529.631
22	3.595.469						
Bonif.	1.026.667	462.214	693.320	1.386.641	2.079.961	2.773.281	3.697.708
23	3.758.899						
Bonif.	1.073.333	483.223	724.835	1.449.670	2.174.505	2.899.340	3.865.786
24	3.922.330						
Bonif.	1.120.000	504.233	756.349	1.512.699	2.269.048	3.025.398	4.033.864
25	4.085.760						
Bonif.	1.166.667	525.243	787.864	1.575.728	2.363.592	3.151.456	4.201.941
26	4.249.190						
Bonif.	1.213.333	546.252	819.379	1.638.757	2.458.136	3.277.514	4.370.019
27	4.412.621						
Bonif.	1.260.000	567.262	850.893	1.701.786	2.552.679	3.403.573	4.538.097
28	4.576.051						
Bonif.	1.306.667	588.272	882.408	1.764.815	2.647.223	3.529.631	4.706.174

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	244.531						
Bon.	46.667	29.120	43.680	87.359	131.039	174.719	232.958
2	489.062						
Bon.	93.333	58.240	87.359	174.719	262.078	349.437	465.917
3	733.594						
Bon.	140.000	87.359	131.039	262.078	393.117	524.156	698.875
4	978.125						
Bon.	186.667	116.479	174.719	349.437	524.156	698.875	931.833
5	1.222.656						
Bon.	233.333	145.599	218.398	436.797	655.195	873.594	1.164.791
6	1.467.187						
Bon.	280.000	174.719	262.078	524.156	786.234	1.048.312	1.397.750
7	1.711.718						
Bon.	326.667	203.839	305.758	611.516	917.273	1.223.031	1.630.708
8	1.956.250						
Bon.	373.333	232.958	349.437	698.875	1.048.312	1.397.750	1.863.666
9	2.200.781						
Bon.	420.000	262.078	393.117	786.234	1.179.351	1.572.468	2.096.625
10	2.445.312						
Bon.	466.667	291.198	436.797	873.594	1.310.390	1.747.187	2.329.583
11	2.689.843						
Bon.	513.333	320.318	480.476	960.953	1.441.429	1.921.906	2.562.541
12	2.934.374						
Bon.	560.000	349.437	524.156	1.048.312	1.572.468	2.096.625	2.795.500
13	3.178.906						
Bon.	606.667	378.557	567.836	1.135.672	1.703.508	2.271.343	3.028.458
14	3.423.437						
Bon.	653.333	407.677	611.516	1.223.031	1.834.547	2.446.062	3.261.416
15	3.667.968						
Bon.	700.000	436.797	655.195	1.310.390	1.965.586	2.620.781	3.494.374
16	3.912.499						
Bon.	746.667	465.917	698.875	1.397.750	2.096.625	2.795.500	3.727.333
17	4.157.030						
Bon.	793.333	495.036	742.555	1.485.109	2.227.664	2.970.218	3.960.291
18	4.401.562						
Bon.	840.000	524.156	786.234	1.572.468	2.358.703	3.144.937	4.193.249
19	4.646.093						
Bon.	886.667	553.276	829.914	1.659.828	2.489.742	3.319.656	4.426.208
20	4.890.624						
Bon.	933.333	582.396	873.594	1.747.187	2.620.781	3.494.374	4.659.166
21	5.135.155						
Bon.	980.000	611.516	917.273	1.834.547	2.751.820	3.669.093	4.892.124

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
22	5.379.686						
Bon.	1.026.667	640.635	960.953	1.921.906	2.882.859	3.843.812	5.125.083
23	5.624.218						
Bon.	1.073.333	669.755	1.004.633	2.009.265	3.013.898	4.018.531	5.358.041
24	5.868.749						
Bon.	1.120.000	698.875	1.048.312	2.096.625	3.144.937	4.193.249	5.590.999
25	6.113.280						
Bon.	1.166.667	727.995	1.091.992	2.183.984	3.275.976	4.367.968	5.823.957
26	6.357.811						
Bon.	1.213.333	757.114	1.135.672	2.271.343	3.407.015	4.542.687	6.056.916
27	6.602.342						
Bon.	1.260.000	786.234	1.179.351	2.358.703	3.538.054	4.717.405	6.289.874
28	6.846.874						
Bon.	1.306.667	815.354	1.223.031	2.446.062	3.669.093	4.892.124	6.552.832
29	7.091.405						
Bon.	1.353.333	844.474	1.266.711	2.533.421	3.800.132	5.066.843	6.755.791
30	7.335.936						
Bon.	1.400.000	873.594	1.310.390	2.620.781	3.931.171	5.241.562	6.988.749

NOTIFICACION DEL PERSONAL

3 OCT. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 896 — 19 DE SETIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Considérase al año 1984 "Año de la Formación Profesional". Designación de una Comisión que tendrá a su cargo el estudio de la racionalización de los servicios Educativos de las ENET Nros. 15 y 31 de la Capital Federal. Normas referentes a la correcta aplicación del Decreto 2229|83. Autorizaciones. Declárase desiertos dos llamados a concurso. Modificación de presupuestos analíticos de varias ENET. Convenios. Prórrogas. Desestimaciones 842-850

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 951: referente al concurso para la selección de un emblema representativo del CONET. Circular Nº 489: se solicita a las ENET, información actualizada sobre las Bibliotecas Escolares 851

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 488: instrucciones para formalizar el pago del beneficio acordado por Decreto 2229|83 852-854

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular Nº 490: amplía información dada por Circular Nº 484 854-855

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Renuncias 856-864

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2088. — Buenos Aires, 30|8|83.

VISTO que en el transcurso del año 1984 se cumple el vigésimo aniversario de la inauguración del CENTRO INTERAMERICANO DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION SOBRE FORMACION PROFESIONAL —CINTERFOR—, con sede en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Que la creación de dicho Centro encuentra su origen en las recomendaciones de la VIIª Conferencia de los Países de América Miembros de la O. I. T., que tuviera lugar en la Ciudad de Buenos Aires en setiembre de 1961.

Que la República Argentina revista como miembro fundador del CINTERFOR, mediante la representación delegada a través del CONET.

Que las instituciones de formación profesional de América y del Caribe han propiciado la celebración de este acontecimiento constituyendo el año 1984 como "Año de la Formación Profesional", y

CONSIDERANDO: Que la iniciativa aprobada merece el apoyo de los organismos oficiales con responsabilidad directa en el campo de la formación profesional y técnica de los países de área.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Considerar el año 1984 "AÑO DE LA FORMACION PROFESIONAL".

2º — Prestar la adhesión del Sistema de Enseñanza Técnica y Formación Profesional dependiente de este Consejo Nacional, a las celebraciones que en el área Latinoamericana y del Caribe, se programen en el marco del evento señalado.

3º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento de los acontecimientos vinculados a este propósito y sugerir las acciones que faciliten la participación del CONET en la organización, desarrollo y auspicio de actos concurrentes al cumplimiento del objetivo establecido en la presente resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2114. — Buenos Aires, 1|9|83.

VISTO el Corresponde Nº 1566/83, en el cual se plantea la necesidad de continuar los estudios y efectivización de acciones para racionalizar los servicios educativos de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 15 y 31 de Capital Federal, y

CONSIDERANDO: Que a tales efectos, mediante la Resolución Nº 2181/79, se designó un grupo de trabajo que elaboró un estudio que obraba en el expediente Nº 14.079/79 y cuyo trámite no se completó a su debido tiempo, no obstante que el informe cuya fotocopia adjunta puede ser útil al fin expuesto;

Que, como señalan los organismos técnicos intervinientes es conveniente replantear el estudio iniciado;

Que, en consecuencia, resulta procedente designar una nueva comisión para considerar la racionalización de referencia;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2181/79.

2º — Designar, a los fines de que estudie la racionalización de los servicios educativos de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 15 y 31 de Capital Federal, una comisión integrada por los siguientes funcionarios:

Inspector Jefe: Hugo PAGIRYS

Inspector: Francisco PAVON

Director de la ENET Nº 15: Alberto Serafín VAILATTI

Interventor de la ENET Nº 31: Hugo Martín DE JONGE

3º — Establecer que dicha comisión deberá expedirse en un plazo máximo de treinta días.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2146. — Buenos Aires, 6|9|83.

VISTO: Lo establecido por el artículo 1º, in fine, del Decreto Nº 2229/83, y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de una correcta liquidación del beneficio acordado por el articulado del acto administrativo citado anteriormente, se hace necesario establecer el monto de cada uno de los cargos en un todo de acuerdo a las escalas horarias y modalidades establecidas por el Decreto número 573/82 y Resolución CONET Nº 2529/82;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Establecer a los fines de posibilitar el cumplimiento de lo determinado por el artículo 1º, del Decreto Nº 2229/83, que al personal referido en los apartado I y II, del anexo I, del Decreto Nº 573/82 se le liquidará la suma de CUATROCIENTOS PESOS ($a 400.-).

2º — Al personal incluido en los cargos nominados en planilla anexa al presente apartado, se les liquidará la suma que para cada caso se determina en la misma.

3º — Las sumas provenientes de las liquidaciones emergentes de la aplicación de los apartados 1º y 2º de esta Resolución, estarán sujetas a las condiciones y modalidades determinadas por el Decreto Nº 2229/83.

4º — De forma.

(Ver Planilla Anexa a la Resolución 2146/83 en pág. 853/54)

RESOLUCION Nº 2150. — Buenos Aires, 6|9|83.

1º — Autorizar a participar en las "Jornadas Nacionales sobre la problemática de la familia", a realizarse los días 7, 8 y 9 del corriente mes, al personal docente que se detalla a continuación:

Dr. Ricardo DARU; Asesor Pedagógico, ENET Nº 17 de Capital Federal.

Prof. Rosa TRIPODI; 12 hs. cátedra (I) Proyecto 13 ENET Nº 17 de Capital Federal; 4 hs. cátedra (I) ENET Nº 17 de Capital Federal; 4 hs. cátedra (S) ENET Nº 17 de Capital Federal.

Prof. Marta D. de BARBOSA; 18 hs. cátedra (I) Proyecto 13, ENET Nº 17 de Capital Federal.

2º — Declarar a los nombrados docentes en "comisión de servicios" durante los días señalados en el punto 1º de esta medida.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2115. — Buenos Aires, 1|9|83.

1º — Autorizar la asistencia del personal docente y alumnos de establecimientos en jurisdicción de este organismo, a concurrir a las Jornadas Catequísticas sobre "La Enseñanza Social de la Iglesia en la Catequesis" programadas por el Obispado de Mar del Plata para los días 12 a 17 de setiembre del corriente año, no debiendo computarse las inasistencias en que incurran los mismos, de acuerdo a lo establecido en el punto 2º de la Resolución Ministerial Nº 1873/83 y previa presentación de la constancia de su asistencia a las mismas expedida por los organizadores.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1986. — Buenos Aires, 22|8|83.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución Nº 1402/82, para cubrir con carácter titular, cargos de Jefe General de Enseñanza Práctica en las ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes, Nº 1 "Dr. Juan Esteban Martínez" de Bella Vista (Corrientes), Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes), Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes), Nº 1 "Pablo Stampa" de Chajarí (Entre Ríos), Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones), Nº 1 "General José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe) y Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe), por cuanto los aspirantes que superaroon satisfactoriamente las pruebas de oposición desistieron de su derecho a ser designados en dichos cargos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1987. — Buenos Aires, 22|8|83.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución Nº 1402/82, para cubrir con carácter titular, cargos de Regente de Cultura General en las ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes), Nº 1 "Dr. Juan Esteban Martínez" de Bella Vista (Corrientes), Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes), Nº 1 de La Paz (Entre Ríos) y Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernán-

dez" de Posadas (Misiones), por cuanto los aspirantes que superaron satisfactoriamente las pruebas de oposición desistieron de su derecho a ser designados en dichos cargos.

2º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución Nº 1402/82, para cubrir con carácter titular, el cargo de Subregente de Cultura General en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes, por cuanto los aspirantes que superaron satisfactoriamente las pruebas de oposición desistieron de su derecho a ser designados en dicho cargo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2062. — Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Modificar a partir del 15 de agosto de 1983 los presupuestos analíticos de los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Litoral que figuran en planilla anexa, en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2062/83

I) **INCREMENTO DE CARGOS DOCENTES**

329 **ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe (Ciudad)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

887 **ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe (Ciudad)**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

351 **ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

348 **ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

II) **DISMINUCION DE CARGOS DOCENTES**

333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe (Ciudad)**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

810 **ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 1974. — Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Incrementar, a partir del 1º de agosto de 1983, el presupuesto analítico de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

008 **ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

007 **ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Bibliotecario

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1975. — Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. Juan Bialet Masse" de la ciudad de Córdoba —Código 480— por Resolución Nº 1345/83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. Juan Bialet Masse" de la ciudad de Córdoba —Código 480— para el período lectivo 1983, la cantidad de 597 (quinientos noventa y siete) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1972. — Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Implántase con carácter de Plan Piloto y de alcance optativo, la Enseñanza del Idioma Alemán Técnico en los siguientes establecimientos dependientes, a partir del período lectivo 1983.

417 ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires)

260 ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1903. — Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Ortesis y Prótesis, a dictar un curso de perfeccionamiento, del 22 al 26 del corriente mes, con el horario de 18 a 23, sobre el tema Biomecánica de Miembro Inferior y Trabajos en Polipropileno y Polietileno.

2º — Dejar establecido que los concurrentes el mencionado curso deberán tener una asistencia total para hacerse acreedores al certificado que se le otorgará. Dicho certificado será firmado por las autoridades de la Escuela y el Presidente de la Asociación Cooperadora de la misma, dándose la correspondiente autenticidad por el Servicio de Títulos y Articulación de Estudios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1901. — Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55 de la localidad de Chicoana, provincia de Salta, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 14 de marzo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1902. — Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 de la localidad de Loro Huasi, provincia de Catamarca, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 15 de marzo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquipación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1850. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra (1.186) establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Amadeo Sabattini" de la Ciudad de Córdoba —Código 785— por Resolución Nº 1345|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de la Ciudad de Córdoba —Código 785— para el período 1983, la cantidad de 1.139 (mil ciento treinta y nueve) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1969. — Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe) —Código 323— por Resolución Nº 1403|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe) —Código 323— para el período lectivo 1983, la cantidad de 385 (tres cientas ochenta y cinco) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2006. — Buenos Aires, 22|8|83.

1º — Transferir a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de su similar Nº 23 "Casal Calviño" ambas de Capital Federal, 2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica a partir del 1º de septiembre de 1983, ocupados por los señores Libonatti Carlos y Seguí Antonio Angel.

2º — Encomendar a la Dirección General de Personal el dictado de la Resolución por la cual se actualice la nueva situación de revista de los agentes mencionados en el punto 1º de la presente Resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2063. — Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Transferir a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de su similar Nº 30 "Norberto Piñero" ambas de Capital Federal, 2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica a partir del 1º de septiembre de 1983, ocupados por las profesoras RIVADERO Stella Maris y BUSTOS Susana Ponisovsky.

2º — Encomendar a la Dirección General de Personal el dictado de la Resolución por la cual se actualice la nueva situación de revista de las agentes mencionadas en el punto 1º de la presente Resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2064. — Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Disminuir de la planta funcional docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 "España" de Capital Federal —Código 708— a partir del 1º de septiembre de 1983, los cargos que a continuación se indican:

4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica — Jefe de Sección

9 (nueve) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2065. — Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas cátedra (1.445 horas) establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de la Ciudad de Santa Fe —código 345— por Resolución Nº 1403|83 a partir del 1º de julio de 1983.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de la Ciudad de Santa Fe —Código 345— a partir del 1º de julio de 1983, la cantidad de 1418 (mil cuatrocientas diez y ocho) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2066. — Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Asignar al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba) la suma de Pesos Argentinos Dieciseis Mil ($a. 16.000) para atender los gastos de inversiones administrativas que demanden los cursos que se dictan por convenio entre la Fuerza Aérea Argentina y este Consejo.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 4120 — Ejercicio 1983 — $a. 16.000.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2008. — Buenos Aires, 22|8|83.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Rosario (Santa Fe), que a continuación se mencionan:

VERA, Cristina Noemí	1º año 16º división
CORDOBA, Stella Maris	1º año 16º división
MONTENEGRO, Graciela	2º año 14º división
MONTENEGRO, Catalina	2º año 14º división

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2017. — Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Cañas (Santa Fe), que a continuación se mencionan:

DOMINGO, Maria Julia	1º año
PERONCINI, María Fabiana	1º año
SEQUEIRA, Carina Mabel	1º año
CAUSI, Nancy Beatríz	2º año
MEONI, Maricel	2º año
COZACOV, Silvina Alejandra	3º año

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2007. — Buenos Aires, 22|8|83.

1º — Autorizar a eximirse de cursar la asignatura Mecanografía, por el presente período lectivo, a la alumna Patricia Alejandra GIANPALMA, de segundo año —Ciclo Práctica Comercial— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1664. — Buenos Aires, 26|7|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convevenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa Misky S.A.I.C. representada por su Sr. Gerente General Licenciado José Alberto Maranzana y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1665. — Buenos Aires, 26|7|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa Tecotex S.A.C.I.F.I. representado por su Gerente Administrativo señor Jorge Merletti cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1747. — Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Aprobar el anteproyecto de convenio que obra a fojas 8 y 9 de estos actuados, referido a la autorización para que la Universidad Tecnológica Nacional haga uso de Instalaciones de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza de Plumerillo" de Capital Federal.

2º — Autorizar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal, Profesor Carlos Ernesto FERREYRA, a suscribir dicho documento en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1829. — Buenos Aires, 5|8|83.

1º — Aprobar el anteproyecto de convenio que obra a fojas 74 y 75 de estos actuados, referido a la autorización para que la Escuela de Graduados, Rama Ingeniería Metalúrgica, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires haga uso de instalaciones de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

2º — Autorizar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal, Profesor Carlos Ernesto Ferreyra a suscribir dicho documento en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1859. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y la Empresa ATAHUALPA S.R.L. representada por su gerente ingeniero Fernando A. Triguell y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1860. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y la Empresa Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L. representado por su administrativo contable señor Sergio Daniel Baigorria y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1843. — Buenos Aires, 9|10|83.

VISTO lo dispuesto por Resolución Nº 677/83, y,

CONSIDERANDO: Que subsisten las circunstancias que dieron origen a esa medida.

Que la tarea emprendida con el propósito de encauzar definitivamente la situación con la Empresa Osvaldo J. Lo Iácono ha superado en tiempo las previsiones contempladas por el citado acto administrativo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Prorrogar en ciento ochenta (180) días el lapso establecido en el punto 1º de la Resolución Nº 677 de fecha 8 de abril último.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1847. — Buenos Aires, 10|8|83.

1º — Desestimar el reclamo de la firma Osvaldo J. Lo Iácono Construcciones Civiles e Industriales en concepto de reconocimiento de reclamo de gastos incurridos durante la ejecución de las obras para la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, según licitación pública Nº 1204, expediente Nº 198 CONET-BID, contrato de locación de obra Nº 162 y ampliatorios.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 951

Con referencia al anexo de la Resolución de este Consejo Nº 2383 con fecha 15/10/81 (Boletín Nº 804, pág. 1249), por la que se aprueban las bases del concurso para la selección de un emblema representativo del CONET, se hace saber a las Direcciones escolares que en la necesidad de poner en ejecución dicha resolución, resulta indispensable actualizar las fechas indicadas en los puntos 5.2.1.; 5.2.2. y 6 del siguiente modo:

a) El 20 de octubre del año en curso, cada establecimiento efectuará la selección de los dos mejores trabajos presentados por los alumnos.

b) Tales trabajos deberán estar en poder del Jurado de la Inspección Regional respectiva, antes del 27 de octubre próximo.

c) Los dos trabajos seleccionados por cada Inspección Regional se harán llegar a la Inspección General de Unidades Escolares antes del 4 de noviembre próximo.

Por otra parte, el lugar de exhibición de las obras presentadas será la actual sede central de este Consejo, Independencia 2625, Capital Federal, Planta Baja.

CIRCULAR Nº 489

MUY IMPORTANTE

Asunto: Actualizar la información relativa a las Bibliotecas Escolares de las EENNET.

Señor/a Director/a:

A los efectos indicados en el epígrafe, se solicita a esa Dirección que remita, con anterioridad al 31 de octubre próximo, la Ficha de Biblioteca Escolar, que se adjunta al presente Boletín, a la:

Secretaría Técnica de Normas, Documentación y Medios Didácticos
Independencia 2625 - 2º Piso
1225 - Capital Federal

Como podrá deducirse, la precitada ficha tiene como objetivo determinar las necesidades de organización, personal, instalaciones y material bibliográfico, que sirvan al mejoramiento de su actividad docente.

Además de la ficha que se remita a la precitada Secretaría Técnica, se enviará una fotocopia a la Inspección Regional correspondiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 488

Objeto: Impartir instrucciones para formalizar el pago del beneficio acordado por Decreto 2229/83.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El Decreto 2229/83, otorga al personal del Gobierno Nacional, cuya prestación sea de 35 o más horas semanales una asignación fija de OCHOCIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 800.-), en dos cuotas de CUATROCIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 400.-) cada una, a efectivizarse el 10 de setiembre y 10 de octubre de 1983.

La liquidación de dicha asignación fija se efectuará en proporción al tiempo trabajado entre el 1º de julio de 1983 y las fechas de los respectivos plazos de pago de cada cuota o sea el 10/IX/83 y el 10/X/83.

También la liquidación será proporcional a la duración de cada jornada de labor, estando determinada para el caso del CONET por el Decreto 573/82 y la Resolución Nº 2529/82.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo segundo, NO CORRESPONDERA abonar esta liquidación **al personal que hubiere cesado con anterioridad a las fechas siguientes:**

1ª cuota	2ª cuota
9-IX-1983	9-X-1983

Pago 1ª cuota (1/VII/83 al 10/IX/83).

Quienes tuviesen efectiva prestación de servicios enter el 1/VII/83 y el 10/IX/83 (70 días), percibirán el 100% de lo liquidado.

En caso de tener alta posterior al 1/VII/83 o ausencias/licencias sin sueldo, etc., en el lapso que nos ocupa, se establecerá la cantidad de días trabajados efectivamente para determinar la proporción a pagar según se ejemplifica seguidamente:

$$\begin{array}{l} 70 \text{ días} \text{ ———— } 100\% \\ 60 \text{ días} \text{ ———— } X \end{array}$$

$$X = \frac{100 \times 60}{70} = 85{,}71\%$$

Pago 2ª cuota (1/VII/83 al 10/X/83).

A igual que lo sucedido para la cuota anterior, las prestaciones reales en el período (100 días) cobrarán el 100% de lo liquidado.

Para determinar la proporción por altas posteriores al 1/VII/83 o ausencias/licencias sin sueldo, etc., también el pago quedará condicionado a la cantidad de días trabajados según se aclara a continuación:

$$\begin{array}{l} 100 \text{ días} \text{ ———— } 100\% \\ 80 \text{ días} \text{ ———— } X \end{array}$$

$$X = \frac{100 \times 80}{100} = 80\%$$

El ajuste de la 1ª y 2ª cuota estará a cargo de las Escuelas, quienes procederán a la devolución de los importes que no correspondiesen abonar por aplicación de las directivas dadas precedentemente.

Además se le hace saber que este pago provisionalmente es a cuenta de lo que pudiese resultar el haber del sueldo anual complementario —2do. semestre/83—, en consecuencia se reitera lo ya conocido por las Dependencias acerca de que quienes hayan cesado antes del 9/IX/83 y el 9/X/83, se les debe liquidar la parte proporcional de SAC/83.

Al personal que se le deba liquidar el anticipo de las sumas que nos ocupan, se utilizará el CODIGO 121c, siguiendo para su cálculo el criterio expuesto en esta comunicación, reflejándose en todos los casos en SACHE, al pie de cada liquidación en la planilla mensual de haberes, los valores liquidados por este concepto y que serán deducidos, de mantenerse lo establecido por Decreto 2229/83, en la liquidación final del SAC 2º semestre/83.

Por último se le informa que con la presente se remite copia de la planilla anexa de la Resolución que establece los valores a liquidar a cargo, entendiéndose que los que no figuran les corresponde $a 400.—

PLANILLA ANEXA AL APARTADO 2º DE LA RESOLUCION Nº 2146

Cargo	Horas semanales	Importes
ORGANISMO CENTRAL		
Ayudante Técnico	20	$a 228,57
INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO		
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	12	$a 159,96
Ayudante de Trabajos Prácticos	12	$a 159,96
Bedel	25	$a 285,71
1 Hora Cátedra		$a 13,33
REGIMEN LEY 22.416		
Profesor Tiempo Completo	36	$a 400,00
Profesor Tiempo Parcial 1	30	$a 400,00

Cargo	Horas semanales	Importes
Profesor Tiempo Parcial 2	24	$a 319,92
Profesor Tiempo Parcial 3	18	$a 239,94
Profesor Tiempo Parcial 4	12	$a 159,96
Asesor Pedagógico	36	$a 400,00
Ayudante Departamento Orientación	16	$a 213,28
Psicopedagogo	18	$a 239,94
ARTICULO 133 — LEY 14.473		
Maestro Especial		
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica		
Jefe de Laboratorio		
Jefe de Trabajos Prácticos		
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	24	$a 319,92
Jefe de Preceptores de 1ª		
Jefe de Preceptores de 2ª		
Jefe de Preceptores de 3a		
Subjefe de Preceptores de 1ª		
Subjefe de Preceptores de 2ª		
Preceptores		
Jefe de Bibliotecario		
Bibliotecario	25	$a 285,71
1 Hora de Cátedra		$a 13,33
MISION MONOTECNICA		
Ayudante de Taller	30	$a 400,00
MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA		
Ayudante de Secretaría	30	$a 400,00

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR Nº 490

Objeto: Ampliar información Circular Nº 484 - Boletín Nº 893.

Señor/a Director/a:

Con referencia a los trámites correspondientes a los exámenes psicofísicos que establece el artículo 27, inciso i) de la Ley 22.520, se adjunta el modelo del formulario "Encuesta para examen médico periódico" mencionado en el Punto 4º de la Circular Nº 484 publicada en el Boletín Nº 893.

De dicho formulario, cuya reproducción fuera omitida en el Boletín número 893, esa unidad escolar confeccionará las copias necesarias para su personal.

Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente
Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos

ENCUESTA PARA EXAMEN MEDICO PERIODICO

Apellido y Nombre: ..... DNI Nº .....
Edad: .... Domicilio: ..... Tel.: .....
Organismo: .....

1º) Concurrió a consulta médica después del último examen periódico SI - NO (*)

Nombre del Profesional: .....
Motivo: .....
.....

2º) Le efectuaron en ese período:

Análisis	SI - NO (*)	Fecha: .....
Radiografías	SI - NO (*)	Fecha: .....
Electrocardiogramas	SI - NO (*)	Fecha: .....

3º) Está en tratamiento médico SI - NO (*) - Por qué: .....
.....

4º) ¿Conserva en su poder los resultados de exámenes y estudios realizados? SI - NO (*). En caso negativo ¿quién los tiene? .....
.....

5º) Aprecia que su estado de salud es: BUENO - REGULAR - MALO (*).
Agregar todo dato vinculado a su estado actual de salud que considere importante: .....
.....
.....

Atento que la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos se halla abocada a la realización del **Examen Médico Periódico** que norma el Art. 27, inciso i), Ley 22.140, necesita previamente a su implementación conocer estos datos. Se estima que los agentes al tener una cobertura completa de atención, controlan en forma frecuente su salud, por lo cual es correcto evitar repeticiones de estudios que pueden haber sido efectuados en fecha reciente.
(*) Tachar lo que no corresponda.

....
Lugar y fecha Firma del agente

Nota: Si Ud. interpreta que la información que suministra es confidencial puede devolverla en sobre cerrado, dirigido a esta Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1877. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Carmen ULLOA, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1878. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Delia Elisenda CROCI de GANDOLFO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires), notifíquese docdumentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorio, pudiendo si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1879. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Alberto SAGASTUME, por el término de un (1) año a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1880. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro Antonino CASATI, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 26 "Confederación Suiza' de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1881. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Teodocio CASTAÑO, por el término de un (1) año a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1882. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor Julio BINSTOCK, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1884. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Emilia Concepción IASSOGNA, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionado al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1885. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Isolina MIGUEZ de PORTABALES hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condiconada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1886. Bueno Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Armando César GOMEZ ITURRIETA, por el término de un (1) año a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1887. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Juana RODRIGUEZ PEREZ de COZZI, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1888. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por señora Francisca Eugenia CLERES de GUTIERREZ, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1889. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanen-

cia en categoría activa interpuesto por la señora María Esther Dorinda CONDE de MAISONNAVE, hasta el 31 de diciembre de 1983, indefectiblemente.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1890. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Augusta Inés SOMONTE de GARCIA CARRAL.

2º — Uor intermedio de la Dirección de la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1891. Buenos Aires, 16|8|83.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Clara Delia Mercedes MARTINEZ de PALUMBO.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires), notifíquese a la citada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, con carácter improrrogable y en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1918. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Clelia Josefina MOLINS de CAREAGA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1919. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Enrique Avelino HERRERO MAYOR, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1920. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Blanca Faustina VIGNO- por el término de tres (3) años a para a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1921. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Alcira DI CARLO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1922. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nélida Angentina GAZTELU de ORIONE, por el término de dos (2) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1923. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Manuel YAÑEZ SALMERON, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1924. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Nicolás LAPENNA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1925. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Aerel Juan AROUXET, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1926. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Antonia SANCHEZ de LESA BROWN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1927. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Marcelo Enrique PERNUZZI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1928. Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar AGUILAR, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2019. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María NAVARES, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2020. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elsa PEREZ de FIEG, por el término de dos (2) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2021. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Renée ESPINOSA de CLARK, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2022. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Edith Carmen GRECO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2023. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Agustín ARPINI, por el término de dos (2) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2024. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Augusto GOMEZ, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2025. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario Darel MERCADO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2026. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonio Jorge ROFRANO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2027. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Zulema Irma MENA de JOLILE, por el término de tres (3) años a años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2028. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el Sr. Antonino MAGRO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2056. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DIAZ, Manuel Antonio; a partir del 14 de junio de 1983, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y de un (1) cargo similar (con licencia s|sueldo Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

CASTRO de REGINATO, Nélida Elvira; a partir del 7 de julio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de San Juan.

GARCIA, Héctor Adolfo; a partir del 4 de julio de 1983, titular del cargo de Vicedirector, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Salta.

ROMAN, Néstor Emilio; a partir del 31 de julio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, turno noche, Artes Gráficas, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

PAEZ de GALLARDO, Irma Ignasia; a partir del 11 de agosto de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

PISTAMIGLIO de MARTINEZ, Edda; a partir del 9 de agosto de 1983, titular de nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º y 3º año, 2as. divisiones, ambas turno tarde y 3º año, 3ª división, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; interino de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª división y 2º año, 7ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, y tres (3) horas de Inglés en 1º año, 2ª división, turno mañana, Construcciones, y suplente de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1551. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERREYRA de BISIGLIA, María Ester; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Química Aplicada en 4º año, 1ª división, turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires).

ZUNZARREN de JUNGE, Nélida; a partir del 3 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

SUAREZ, Mario Adolfo Octavio; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

BRESSANO, Celso Elvio; a partir del 1º de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

GRASSI de ABRAS, María Benita; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) 1º y 2º año, 3as. divisiones, ambas turno tarde Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

PRESTINI de ARMELLA, Mabel; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de veintidós (22) horas de Historia (2|2|2|2|2|2|2|2|2|2|2) en 2º año, 2ª y 4ª divisiones, 3º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, todas turno mañana; 2º año, 6ª, 7ª y 5ª divisiones, 3º año, 4ª, 5ª y 6as. divisiones, todas turno tarde; y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 4ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

GIOVANETTI de MIGUEZ, Angela Andrea; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

CUNDARI, Juan Carlos; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

GONZALEZ, José María; a partir del 1º de abril de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

FALCO, Roque Gerardo; a partir del 11 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Tecnología Mecánica I en 1º año, 1ª división, turno vespertino, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Beatriz; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargada de Depósito), en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

STABILE, Vicente; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

VELEZ, Juvenal; a partir del 30 de abril de 1983, titular de veinticuatro (24) horas de Castellano (4|4|4|4|4|4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año, 2ª, 3ª y 5as. divisiones y 3º año, 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

PERETTO, Alcides Carlos; a partir del 28|2|83, titular de ocho (8) horas de Historia (2|2|2|2) en 2º año, 1ª, 2ª, 3 y 4as. divisiones, y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Luján (Buenos Aires).

CASTILLO, Modesto Severo; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generaels, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

SALVAI de DEGRATI, Elisa Beatriz; a partir del 20 de enero de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Ecónoma), en la ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe).

SOSA de BRESSAN, Nidia Mercedes; a partir del 24 de febrero de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1552. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DELLI GATTI, José Angel; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Prctica, turnos mañana y tarde, en la

ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

CACHAU, Raúl Bartolomé; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Química (3-3-3-3) en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, 3º año, 6ª y 7as. divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

GUARDIOLA, Juan Marcelo; a partir del 31 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Geografía (3-3) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones; dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

PALOTO, Antonio Reynaldo; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

BASUALDA, Carlos Alberto Cayetano; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

NEWTON de CONTI, María Ema Elena; a partir del 10 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año, 1ª división, turno tarde y 2º año, 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

FRIGERIO, Blanca Ana; a partir del 9 de mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

BALDASSARRE, Donato Miguel; a partir del 30 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 28 "República Francesa' de Capital Federal.

CHARRA, Vilma Francisca; a partir del 30 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Subdelegada Administrativa de 2ª) en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba).

BORZONE, Alberto Pedro; a partir del 1º de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno noche, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

ONORES, Hugo Pilar; a partir del 9 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, Ciclo Básico y seis (6) horas de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquinas en 2º año única división, Ciclo Superior, Mecánica, ambas turno tarde en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

MARTIN, José; a partir del 16 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

ARCE, Pedro José; a partir del 30 de abril de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

ROS de VALLS, Teresa Ester; a partir del 13 de junio de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

PEDETTA, Osvaldo Antonio; a partir del 13 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 6ª división; cuatro (4) horas de Física en 2º año 7ª división, y doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 7ª división y 3º año 8 división, todas turno tarde, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

CAMINOS, Domingo José; a partir del 30 de junio de 1983, titular de dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año 2ª división, Mecánica y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división, Electricidad, ambas turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

USTERIS, Orlando Ramón; a partir del 7 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

FLOREZ, Luis Hugo; a partir del 30 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Legislación del Trabajo (2-2-2) en 5º año 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, Electromecánica y 5º año 4ª división, turno mañana, Mecánica; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 4ª división, turno mañana, Mecánica, y dieciseis (16) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|2|2|2|2|2) en 3º año 1ª división, 2º año 1ª, 6ª y 8ª divisiones, 1º año 9ª división y 3º año 4ª división, todas turno mañana, y 2º año, 4ª y 3as. divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

OTHEGUY, Néstor Jorge; a partir del 21 de junio de 1983, titular de dos (2) horas de Historia de la Industria y el Comercio en 1º año única división,, turno mañana, Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

SHILMAN de LIFCHITZ, Nélida Susana; a partir del 13 de mayo de 1983, titular de tres (3) horas de Química en 3º año única división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1553. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CANEVA, Osvaldo Gerónimo; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de ocho (8) horas de Termodinámica (4-4) en 2º año 1ª división y 2ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

GARCIA MAZZUCA, Eduardo Daniel; a partir del 25 de abril de 1983, titular de ocho (8) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2) en 2º año 5ª división y 3º año 4ª división, ambas turno tarde, 2º año 3ª división y 3º año 1ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Automotores, en la ENET Nº 3 "Dr. Manuel Belgrano" de Santa Fe.

VERTUA, Pedro Julio; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas en 2º año, 16ª división, Administración de Empresas, ambas turno tarde, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

ARNEJO, Elsa Ruth; a partir del 30 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Higiene y Puericultura (2-2) en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y 3º año 4ª división, turno tarde, Manualidades Femeninas; dos (2) horas de Geografía en 2º año 2ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

ZARZURI, Juan Carlos; a partir del 8 de noviembre de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta).

VILLATE, Guillermo Ramón; a partir del 22 de abril de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires).

PALOTTO, Antonio Reynaldo; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Tecnología I en 1º año 4ª división, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial, ambas en 3º año 4ª división, dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año 2ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, Mecánica; doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 5ª división y 2º año y 3º año 4as. divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

VILLALAIN, Elvira Teresa; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división y dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, ambas turno

noche, Mecánica, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

BERNARD, Luis Antonio; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Villa Angela (Chaco).

MONTEIRA, Héctor Angel; a partir del 3 de mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (3-3-6) en 1º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, 1º año 6ª división, Ciclo Práctica Comercial y 2º año 10ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

FRIGERIO, Blanca Ana; a partir del 9 de mayo de 1983, titular de siete (7) horas e Castellano (4-3) en 1º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial y 2º año 3ª división, Ciclo Profesiones Femeninas y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año 2ª y 3ª divisones y 2º año 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

MARTINEZ, Jorge Francisco; a partir del 9 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

ROLDAN de SKOBICKAS, María Rosa; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, en el Organismo Central.

ACOSTA de CONTRERAS, Nilda Angélica; a partir del 30 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Inspectora Docente, en el Organismo Central.

2º — De forma.

Entró 26 OCT. 1983
Destino
Interno

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 897 — 26 DE SETIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución S.E. Nº 1377|83: se aprueban pautas para la realización de acciones tendientes a mejorar el rendimiento escolar en las asignaturas Lengua y Matemática 866-869

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Incorpórase en establecimientos educacionales dependientes el cargo de Jefe rentado de Departamento. Asignación de partidas 869-885

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 952: ofrecimiento de Becas internacionales. Nueva dirección postal 886-889

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 492: nuevos montos de las Asignaciones Familiares .. 890-891

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ubicaciones. Licencias. Permanencia en categoría activa. Aclaratorias. Renuncias 891-895

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION S. E. Nº 1377. — Buenos Aires, 11|8|83.

VISTO que en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 172/83 se administró una prueba de nivel en las asignaturas Lengua y Matemática para investigar el grado de aprovechamiento alcanzado por los alumnos que cursaron el Ciclo Básico del nivel medio, y

CONSIDERANDO: Que la referida prueba tuvo por objeto detectar las posibles deficiencias del sistema y, en consecuencia, generar una política educativa adecuada;

Que a través de la apreciación realizada por los organismos de conducción se observan significativos porcentajes de bajos niveles de rendimiento;

Que se hace necesario arbitrar medidas tendientes a solucionar las deficiencias puestas de manifiesto y que completen las ya adoptadas por los organismos de conducción;

Que la solución de estas deficiencias es tarea que, en la medida que les compete, deben asumirla desde el alumno y su familia, hasta los más altos niveles de la conducción educativa;

Que a tal fin se ha encomendado a la Comisión interorganismos de Articulación —Resolución Nº 160/81 SE y Nº 220/82 SE, la propuesta de pautas a partir de las cuales puedan ejecutarse en las unidades escolares, acciones tendientes a mejorar el rendimiento.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION DE LA NACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Aprobar las pautas elaboradas por la Comisión interorganismos de Articulación —Resoluciones Nº 160/81 SE y Nº 220/82 SE para la realización de acciones tendientes a mejorar el rendimiento escolar en las asignaturas Lengua y Matemática, que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Encomendar a los organismos de conducción de la educación de nivel medio: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, la promoción en sus respectivas unidades escolares, de actividades tendientes a asegurar el mejor rendimiento en las asignaturas Lengua y Matemática, teniendo en cuenta las pautas propuestas que se aprueban por el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º — Recomendar a los organismos de conducción mencionados en el artículo 2º, la aplicación de la presente Resolución en todos los establecimientos dependientes de esta Subsecretaría —hayan aplicado o no la prueba de nivel— con el objeto de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro de las particularidades y posibilidades de cada unidad escolar.

Art. 4º — De forma.

ANEXO I

PAUTAS PARA LA PROGRAMACION DE ACTIVIDADES A CUMPLIR EN LAS UNIDADES ESCOLARES CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL RENDIMIENTO EN LAS ASIGNATURAS LENGUA Y MATEMATICA

Las pautas de trabajo que a continuación se detallan, contemplan solamente aspectos generales de la conducción del aprendizaje. Corresponde a cada establecimiento proponer, además, aquellas medidas que surjan del particular comportamiento de sus alumnos, en los distintos aspectos evaluables, específicos de cada asignatura.

Las unidades escolares para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, adoptarán medidas destinadas a cumplirse en la segunda mitad del presente curso escolar, y orientadas hacia:

—el análisis objetivo de los niveles de rendimiento logrados en las asignaturas Lengua y Matemática;
—la propuesta de acciones tendientes a mejorar o a fortalecer dicho rendimiento;
—el seguimiento de estas acciones para determinar la eficiencia de las medidas que se propongan.

Las acciones se cumplirán en los siguientes niveles: 1 - Profesores. Departamentos de Materias Afines; 2 - Directivos; 3 - Supervisores.

1. **PROFESORES. DEPARTAMENTOS DE MATERIAS AFINES**

1.1. Los Departamentos de Lengua y Matemática, mediante un trabajo realizado por todos sus integrantes, elaborarán una guía de análisis que les permita determinar el nivel de rendimiento alcanzado por los alumnos en dichas áreas.
Este análisis podrdá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

1.1.1. Objetivos logrados y no logrados, en relación con los oportunamente formulados para cada asignatura tanto por los Departamentos como para las pruebas de nivel.

1.1.2. Deficiencias más comunes. Naturaleza, frecuencia y posibles causas de las mismas.

1.2. Una vez realizado el análisis de la situación, los respectivos Departamentos de Materias Afines podrán programar los cursos de acción pertinentes y determinar el plazo de su ejecución. Para ello se sugiere:

1.2.1. Hacer una revisión de las planificaciones con el objeto de concretar posibles reajustes, si se estimaren necesarios.
Para este fin se propone considerar:

1.2.1.1. Si los objetivos de las planificaciones han sido formulados en forma clara y precisa, en términos de conductas evaluables, y si fueron puestos en conocimiento de los alumnos.

1.2.1.2. Si se han seleccionado los núcleos temáticos básicos de cada unidad, de manera que el programa pueda desarrollarse en la totalidad de sus aspectos esenciales.

1.2.1.3. Si se han tenido en cuenta al seleccionar los temas fundamentales, la articulación horizontal de la asignatura con las restantes asignaturas del curso, y la articulación vertical con la misma asignatura en los cursos anteriores y siguientes.

1.2.1.4. Si se ha distribuido el tiempo de acuerdo con la importancia de los temas, teniendo en cuenta las posibilidades del grupo de alumnos.

1.2.1.5. Si se ha previsto la aplicación de metodologías activas y participativas, propias de cada área, aptas para despertar en el alumno un interés sostenido por el tema que se desarrolla.

1.2.1.6. Si las evaluaciones periódicas para comprobar el logro gradual de los objetivos de la asignatura, han sido programadas.

1.2.1.7. Si se ha previsto el empleo de instrumentos tradicionales y no tradicionales que conviertan a la evaluación en una actividad necesaria y orientadora para el alumno.

1.2.2. Tener presente la conveniencia de:

1.2.2.1. Conferir particular importancia a la observación del alumno —ocasional y pautada— en toda su actuación dentro del establecimiento.

1.2.2.2. Efectuar observaciones y correcciones de carpetas y trabajos en tiempo oportuno, con el objeto de proporcionar al alumno el conocimiento de su avance en el aprendizaje y guiarlo en el mismo.

1.2.3. Informar a los restantes Departamentos sobre la tarea realizada para que los profesores de otras asignaturas contribuyan al afianzamiento de los objetivos propuestos.

2. **DIRECTIVOS**

Considerando la responsabilidad que les corresponde en el cumplimiento de todas las acciones que se desarrollan en el ámbito escolar, se recomienda:

2.1. Apoyar todas las iniciativas válidas para lograr mayor coherencia y equilibrio en los aprendizajes, y a tal efecto, estimular la función de los Departamentos de Materias Afines.

2.2. Supervisar frecuentemente las clases para evaluar la eficiencia de las acciones programadas y asesorar, cuando fuere necesario para resolver las situaciones de aula, contando con el apoyo técnico de los respectivos Jefes de Departamento, y de los Asesores Pedagógicos, donde los hubiere.

2.3. Supervisar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje a través de los trabajos, carpetas y cuadernos de los alumnos.

2.4. Evaluar a los alumnos mediante instrumentos adecuados, de acuerdo con la facultad que le confiere el régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones - Decreto Nº 825/72, Resolución Nº 442/75 - Título VII, Disposiciones Generales, puntos 84 y 85.

2.5. Intensificar la comunicación con los padres de los alumnos con el objeto de que las familias participen activamente, en los aspectos que son de su competencia, para contribuir a un mayor rendimiento escolar.

3. **SUPERVISORES**

Dada la importancia de la función del supervisor en el seguimiento de las tareas de las unidades a su cargo, es recomendable que en la programación de sus visitas de inspección, incluyan los siguientes aspectos:

3.1. Supervisión de la aplicación de las medidas propuestas en los puntos 1 y 2 del presente anexo, y de otras acciones que para los mismos fines hayan proyectado los profesores y los Directivos de cada establecimiento.

3.2. Asesoramiento, cuando lo estimaren conveniente, sobre temas referentes a planificación, técnicas y métodos de enseñanza y evaluación.

3.3. Evaluación del rendimiento de los alumnos, pudiendo hacer uso, si se lo considerare necesario, de la facultad que le confiere el Regimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, Decreto 825/72, Resolución Nº 442/75. Título VII. Disposiciones Generales, punto 84 y 85.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2180. — Buenos Aires, 6|9|83.

VISTO la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 1602 del 10 de diciembre de 1981, por la cual se autoriza la incorporación del cargo de Jefe rentado de Departamento en establecimientos educativos de su dependencia; y

CONSIDERANDO: Que dicha incorporación, según lo señala la citada Resolución brindará "a los establecimientos de nivel medio las mejores condiciones de asesoramiento pedagógico a los efectos de que los responsables de la conducción puedan organizar adecuadamente la tarea escolar y el perfeccionamiento de los docentes en ejercicio".

Que la medida en cuestión, requiere un redimensionamiento y reorganización de los Departamentos, agrupándolos en áreas de estudio, con objeto de sistematizar positivamente el proceso de aprendizaje.

Que el otorgamiento del cargo de Jefe exige un estudio previo de las condiciones particulares de cada unidad escolar.

Que la Dirección General de Administración señala que no existen razones de orden presupuestario que impidan la creación del mencionado cargo.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Incorporar el cargo de Jefe rentado de Departamento en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica cuya nómina y número de horas cátedra que se asignen en cada caso figuran como anexo I de la presente Resolución.

2º — Determinar que las ENET designadas para incorporar a sus plantas funcionales el Jefe rentado de Departamento, deberán reorganizar las mismas de acuerdo con el cuadro que forma el anexo II de la presente.

3º — Establecer que el objetivo y características del cargo de Jefe de Departamento deben ser los fijados por la Resolución Ministerial Nº 1602/81 y que se agregan como anexo III de esta Resolución.

4º — Disponer que la designación de los Jefes rentados de Departamento se realice de acuerdo con las pautas que conformen el anexo IV de esta norma legal.

5º — Delegar en el señor Director General de Enseñanza Técnica la designación de los Jefes de Departamento, de acuerdo con los temas que proponga cada dirección escolar.

6º — Destinar para el cumplimiento de lo resuelto en el punto 1º de la presente, la cantidad de 2659 (dos mil seiscientas cincuenta y nueve) horas de cátedra con imputación a la Ley de Presupuesto Nº 22770.

7º — De forma.

ANEXO I

ESTABLECIMIENTOS	Nro. de divisiones	Nro. Especialidades	Horas cátedra
Regional Buenos Aires			
ENET Nº 1 "Otto Krause" de Cap. Fed.	70	4	136
ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Cap. Fed.	17	1	73
ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Cap. Fed.	45	2	100
ENET Nº 28 "República Francesa" de Cap. Fed.	63	2	100
ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata	72	4	136
ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino	21	2	100
ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)	32	2	100
Regional Centro			
ENET Nº 2 "Ing. C. Cassaffouth" de Córdoba	60	5	154
ENET Nº 2 "Brig. Gral. F. Quiroga" de La Rioja	18	2	91
Regional Cuyo			
ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan	63	4	136
ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" Mercedes (San Luis)	18	1	73
Regional Litoral			
ENET Nº 1 "F. Ramírez" de Paraná (E. Ríos)	45	2	100
ENET Nº 4 "Gral. M. Savio" de Rosario (S. Fe)	33	2	100
Regional Nordeste			
ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes	45	2	100
ENET Nº 1 "Tte. B. Matienzo" de Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco)	15	2	64
ENET Nº 1 de Formosa	26	2	100

Regional Noroeste			
ENET Nº 1 "Prof. Vicente Aguilera" de Catamarca	24	2	100
ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Salta	27	1	82
ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero	38	4	136
ENET Nº 1 de Monteros de Tucumán	25	1	82
Regional Sur			
ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata	72	6	172
ENET Nº 1 "Gral. M. Necochea" de Necochea (Buenos Aires)	29	2	100
ENET Nº 1 "Gral. D. José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires)	28	1	82
ENET Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut)	30	2	100
ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro)	10	1	51
ENET Nº 1 "José Menendez" de Río Gallegos (Santa Cruz)	18	2	91

ANEXO II

AREAS	DEPARTAMENTOS	HORAS CATEDRA
Lengua		
	Castellano y Literatura	6
	Inglés	6
Ciencias Sociales		
	Historia	4
	Geografía	4
	Formación Cívica y Moral	4
	Instrucción Cívica	3
	Relaciones Humanas y Legislación del Trabajo	3
Ciencias		
	Matemáticas	6
	Análisis Matemático	4
	Física	6
	Química	3
	Biología	3
Dibujo		
	Dibujo	6
Educación Física		
	Educación Física	6

Especialidad

Denominación según cada especialidad	6
Denominación según cada especialidad	6
Denominación según cada especialidad	6

ANEXO III

OBJETIVO

Promover el mejor funcionamiento de los Departamentos de Materias Afines mediante la asignación de renta para el desempeño de las funciones de Jefe de Departamento con el objeto de asegurar una mayor dedicación a la tarea con la consiguiente posibilidad de coordinación de acciones, asesoramiento a directivos y profesores e intensificación de la labor de perfeccionamiento del personal en servicio.

CARACTERISTICAS

Funciones de los Jefes de Departamento de Materias Afines rentados

1º Planificar la tarea anual departamental para lo cual deberán:
- Organizar los objetivos propuestos por el departamento respectivo.
- Estructurar los programas y estudiar la organización en unidades didácticas, en acuerdo con los profesores.
- Investigar sobre criterios metodológicos propuestos por el departamento.
- Establecer criterios generales de evaluación.
- Evaluar la tarea cumplida con fines de diagnóstico y pronóstico.
- Seleccionar bibliografía para profesores a fin de promover el perfeccionamiento docente.
- Organizar reuniones de perfeccionamiento docente.
- Seleccionar bibliografía para alumnos.
- Establecer las necesidades del departamento en lo que respecta a material didáctico, audiovisual e informático.

2º Coordinar la tarea con:
- El Director para asistir conjuntamente a clase de profesores, en el caso en que la autoridad lo solicite.
- El Asesor Pedagógico si el establecimiento contara con dicho cargo.
- Los profesores como integrantes del departamento para unificar criterios sobre lo planificado, así como para su ajuste si fuera necesario y para analizar criterios de evaluación.
- Los otros departamentos para correlacionar actividades, uso de laboratorios y material didáctico en general.

3º Asesorar al Director sobre:
- Las diferentes materias vinculadas con el departamento.

— Modificaciones de programas.
— Planificaciones a nivel aula.
— Dificultades de orden pedagógico señaladas por los profesores.
— Resultados de las pruebas y exámenes de las asignaturas vinculadas con el departamento.

4º En el aspecto administrativo debe:
— Fijar con anuencia del Director, las fechas de reunión del departamento y citar total o parcialmente a los señores profesores, según el orden del día establecido.
— Comunicar las inasistencias de los profesores a las reuniones.
— Conducir las reuniones del departamento. En el caso de asistencia del Director o Vicedirector, éstos presidirán la reunión.
— Controlar las entregas, por parte de los profesores del departamento, de planificaciones, planillas y toda documentación pertinente solicitada por la Dirección.
— Instruir a los ayudantes de gabinete para el mejor cumplimiento de su cometido, controlar los inventarios de su departamento y dar el visto bueno para dar de baja a los materiales deteriorados.
— Atender y resolver, en primera instancia, los problemas planteados por profesores del departamento, elevando al Director los casos que no pueda resolver directamente.
— Llevar el libro de actas y toda la documentación correspondiente al departamento.
— Confeccionar los cuadros de promoción, retención y deserción de las asignaturas y cursos vinculados con el departamento.

ANEXO IV

PAUTAS PARA DESIGNAR A LOS JEFES RENTADOS

Designación

El Director presentará al Organismo una terna, por orden de prioridad, donde figuren los antecedentes de los docentes propuestos para el cargo de Jefe de Departamento de Materias Afines.
Antecedentes: (de cada docente).

Nombre y Apellido:

TITULOS: docente
habilitante
supletorio
expedido por:
expedido fecha:

Antigüedad: (en la docencia).
Antigüedad: (en el establecimiento).
Inasistencias (últimos tres años).
Licencias (últimos tres años).
Situación de revista (total).
Situación de revista en las ENET
Asignaturas Año División T. I. S.
Concepto general (últimos tres años).
Actividades (más destacadas).
En tareas de enseñanza relacionadas con las materias que dicta.
En acciones realizadas en el Departamento del que forma parte.
En colaboración especial en el establecimiento.
Otros antecedentes (que la Dirección estime relevantes para la función a cumplir).

RESOLUCION Nº 1576. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Autorizar la ocupación de la casa-habitación existente en la ENET Nº 4 de Córdoba, por parte de D. Dalmacio HEREDIA, agente de ese establecimiento, conjuntamente con su cónyuge Da. Irma Teresa CRESPINI y su hijo Oscar Alberto HEREDIA.

2º — Fijar en $a 200 (Pesos Argentinos Doscientos) mensuales el valor locativo de la vivienda, o el que resulte por aplicación del 30 % como máximo del sueldo percibido por el agente, en virtud de lo establecido por Decreto Nº 12582|46 y Ley 13499.

3º — Las nuevas estimaciones se efectuarán únicamente cuando el descuento que se practique, en la forma que se establece en el punto siguiente, exceda el valor locativo actual.

4º — Efectuar el descuento previsional resultante del valor locativo mensual, en función del aumento de las renumeraciones del agente, teniendo en cuenta que la base sobre la que se calcule dicho descuento, no debe exceder el 30 % del sueldo percibido.

5º — Dejar expresamente establecido que el beneficiario deberá entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional convenga dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 1828. — Buenos Aires, 5|8|83.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexa las partidas que para cada caso se indican y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Argentinos Cuarenta y Nueve Mil ($a 49.000.-), para atender Gastos de Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Equipamiento e Inversiones Administrativas.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1210 — Ejercicio 1983 — $a 9.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 1220 — Ejercicio 1983 — $a 10.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 4110 — Ejercicio 1983 — $a 21.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 4120 — Ejercicio 1983 — $a 9.000.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1828/83

525	M. M. Nº 25	554-1210	800.—
		554-1220	1.000.—
		554-4110	5.000.—
		554-4120	2.000.—
543	M. M. Nº 43	554-1210	800.—
		554-1220	1.000.—
		554-4110	5.000.—
		554-4120	2.000.—
562	M. M. Nº 62	554-1210	800.—
		554-1220	1.000.—
		554-4110	5.000.—
		554-4120	2.000.—
606	M. C. R. D. Nº 06	554-1210	800.—
		554-1220	1.000.—
		554-4110	3.000.—
		554-4120	1.500.—
619	M. C. R. D. Nº 19	554-1210	800.—
		554-1220	1.000.—
		554-4110	3.000.—
		554-4120	1.500.—
639	CNFP Nº 1 San Isidro (Bs. As.)	554-1210	5.000.—
682	CNFP Nº 1 Montecarlo - Misiones	554-1220	5.000.—

RESOLUCION Nº 1868. — Buenos Aires, 16|8|83.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales", "Equipamiento" e "Inversiones Administrativas"; cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Argentinos Nueve Millones Novecientos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos ($a 9.901.486,57).

2º — Impútase el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 65, 553, 2, 089, 1210, 225, Ejercicio 1983 — $a 1.119.212,00
5, 20, 65, 553, 2, 089, 1220, 250, Ejercicio 1983 — $a 90.643,57
5, 20, 65, 553, 2, 089, 4110, 285, Ejercicio 1983 — $a 3.289.800,00
5, 20, 65, 553, 2, 089, 4120, 325, Ejercicio 1983 — $a 5.401.831,00

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1868/83

CAPITAL FEDERAL

ENET Nº		Partida Principal			
		1210	1220	4110	4120
001	1	15.600	——	20.000	41.000
701	2	——	——	8.300	1.500
702	3	——	13.000	9.800	1.500
703	4	——	——	8.500	——
704	5	——	——	10.700	——
709	6	——	——	10.000	22.800
706	7	——	——	7.000	——
707	8	——	——	9.700	33.100
002	9	8.500	——	19.100	7.000
005	10	8.300	——	12.000	42.100
006	11	200	——	15.400	62.300
007	12	——	——	16.000	45.400
008	13	——	43.200	16.800	7.000
003	14	750	——	13.200	41.500
009	15	26.682	——	9.400	——
708	16	——	——	8.300	——
004	17	——	——	19.500	37.550
443	18	——	——	6.300	——
456	19	15.000	——	13.500	5.000
444	21	——	——	7.800	——
451	23	19.300	——	12.500	2.100
453	24	——	——	12.000	——
452	25	4.200	——	10.300	31.000
011	26	——	——	13.100	1.500
012	27	23.400	——	16.500	6.600
454	28	2.500	——	20.000	47.400
446	29	10.000	——	20.100	19.100
457	30	5.730	——	14.700	24.300
455	31	3.800	——	6.800	2.700

ENET Nº		Partida Principal			
		1210	1220	4110	4120
458	32	——	——	13.700	49.400
459	33	28.300	——	10.800	——
013	34	——	——	15.800	5.500
460	35	17.500	——	14.700	13.000
449	36	——	——	6.500	3.000
448	Telescuela Técnica	44.500	4.500	30.000	20.000
018	Ortesis y Prótesis	——	——	——	——

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

024	1 Avellaneda	12.000	——	12.500	9.000
025	3 Avellaneda	——	——	16.500	10.900
717	4 Avellaneda	——	——	11.500	1.500
430	5 Avellaneda	——	——	11.700	——
416	6 Avellaneda	——	——	17.300	21.600
030	1 Azul	26.300	——	7.500	30.400
408	1 Banfield	——	——	13.700	12.500
039	1 Baradero	11.200	——	6.300	36.950
042	1 Benavídez	——	——	7.200	1.350
040	1 Berisso	250	——	9.900	1.800
045	1 Bolívar	500	——	7.500	10.000
409	1 Boulogne Sur Mer	240	——	8.000	2.050
048	1 Bragado	16.300	——	7.800	12.400
051	1 Cañuelas	——	——	8.500	11.400
052	1 Capitán Sarmiento	2.200	——	5.300	14.750
054	1 Carlos Casares	10.200	——	5.000	2.000
041	1 Berazategui	14.450	——	13.400	6.250
016	1 Ciudadela	2.300	——	10.000	10.600
070	1 Ciudad Gral. M. M. Güemes	150	——	9.400	21.800
420	1 Colón	——	7.200	6.200	17.800
060	1 Chacabuco	——	——	6.800	800
062	1 Chascomús	——	——	5.800	15.700
063	1 Chivilcoy	14.500	——	10.300	6.300
066	1 Dolores	600	——	5.500	1.800
107	1 El Palomar	——	——	——	——
069	1 Ensenada	3.000	——	9.000	1.000
417	1 Florida	7.000	——	20.000	23.650
072	1 Gral. Madariaga	——	——	6.600	20.000
075	1 Gral. Villegas	——	——	7.200	46.050
071	1 Gral. Las Heras	——	——	5.500	15.600
076	1 Haedo	1.250	——	12.700	8.200
077	1 Ituzaingo	5.000	250	9.800	2.900

ENET Nº		Partida Principal			
		1210	1220	4110	4120
078	1 Junín	——	——	9.800	50.000
734	2 Junín	——	——	4.600	——
081	1 Lanús	——	——	14.300	16.800
403	2 Lanús	1.750	——	11.900	50.350
084	1 La Plata	7.000	——	20.000	7.500
738	2 La Plata	——	——	8.700	——
085	4 La Plata	6.650	——	15.100	11.400
739	5 La Plata	——	——	9.900	——
421	1 Lincoln	——	——	6.200	21.250
746	2 Lincoln	——	——	5.400	——
749	1 Lomas de Zamora	——	——	7.700	——
090	1 Luján	9.500	——	11.000	10.100
092	1 Llavallol	——	——	11.700	1.800
096	1 Mercedes	17.400	——	10.200	30.700
402	1 Moreno	750	——	10.500	800
423	1 Morón	——	——	16.500	4.650
425	1 Muñiz	4.500	——	10.300	32.200
428	1 Nueve de Julio	——	——	6.300	10.200
105	1 Olavarría	1.700	——	10.000	40.300
426	1 Pehuajó	1.750	——	10.400	9.400
108	1 Pergamino	150	——	8.500	1.400
759	2 Pergamino	——	——	4.500	——
431	1 Presidente Derqui	6.800	——	7.000	21.450
111	1 Quilmes	250	——	13.300	51.750
424	2 Quilmes	10.000	——	11.900	——
405	3 Quilmes	——	——	11.500	1.500
113	1 Rauch	——	——	5.400	31.260
427	1 Remedios de Escalada	——	——	11.700	1.000
411	1 San Andrés de Giles	——	——	5.100	750
114	1 San Fernando	——	——	11.000	4.600
762	2 San Fernando	——	——	8.500	——
117	1 San Isidro	——	——	9.400	21.600
418	1 San Justo	700	——	11.300	4.300
765	1 San Martín	——	——	13.000	1.500
120	2 San Martín	6.000	——	20.000	48.000
022	7 Avellaneda	800	——	6.700	1.350
023	1 Villa Madero	5.000	600	10.000	10.000
123	1 San Miguel	600	——	14.300	7.500
126	1 San Nicolás	32.800	——	11.700	4.400
422	2 San Nicolás	——	——	13.600	14.600
413	3 San Nicolás	——	——	7.000	——
128	1 Santa Teresita	——	——	6.300	3.900

ENET Nº		Partida Principal			
		1210	1220	4110	4120
410	4 Quilmes	——	——	——	——
127	4 San Nicolás	——	——	5.000	750
132	1 Temperley	6.500	——	12.600	26.900
429	1 Tigre	——	——	12.700	1.500
135	1 Trenque Lauquen	1.300	——	7.000	6.050
716	1 Valentín Alsina	——	——	8.000	8.100
141	1 25 de Mayo	5.150	——	6.000	4.900
415	1 Vicente López	——	——	3.900	——
406	1 Villa Ballester	6.300	——	22.100	51.000
144	1 Zárate	5.000	——	11.600	25.000
772	2 Zárate	——	——	7.100	21.500
412	3 Zárate	3.960	——	8.300	1.400
033	1 Bahía Blanca	5.050	——	15.300	42.250
722	2 Bahía Blanca	——	——	9.800	9.050
419	3 Bahía Blanca	30.400	——	9.900	20.850
036	1 Balcarce	1.100	——	6.000	37.550
079	1 Benito Juárez	350	——	5.500	16.700
057	1 Coronel Suárez	550	——	5.900	2.150
093	1 Mar del Plata	19.900	——	20.000	33.200
752	2 Mar del Plata	5.000	——	12.400	2.900
102	1 Necochea	8.200	——	11.000	3.600
407	1 Punta Alta	——	——	7.900	7.500
129	1 Tandil	5.500	——	14.800	9.150
414	2 Tandil	2.000	——	8.000	——
138	1 Tres Arroyos	5.450	8.793,57	10.600	38.250
026	1 Ayacucho	5.000	——	10.000	7.831
112	1 Rivadavia	——	——	15.000	45.950
	PROVINCIA DE LA PAMPA				
252	1 General Pico	3.300	——	7.000	1.550
826	2 General Pico	——	——	5.000	——
253	1 Macachín	——	——	5.000	2.600
255	1 Santa Rosa	14.200	——	11.200	31.700
254	1 Telén	——	——	5.000	4.300
251	1 Intendente Alvear	——	——	15.000	10.000
	PROVINCIA DE CORDOBA				
152	1 Balnearia	——	——	5.700	17.600
155	1 Bell Ville	5.000	——	7.900	23.200
785	1 Córdoba	——	——	16.700	——

ENET Nº		Partida Principal			
		1210	1220	4110	4120
161	2 Córdoba	1.350	——	20.000	37.000
482	3 Córdoba	——	——	11.500	52.800
484	4 Córdoba	3.850	——	19.500	19.150
480	5 Córdoba	15.700	——	12.000	33.900
483	1 Cruz del Eje	——	——	9.700	51.900
165	1 José de la Quintana	5.000	——	9.000	3.500
168	1 Laboulaye	22.200	——	48.400	87.000
171	1 La Carlota	1.400	——	6.800	40.700
170	1 Las Higueras	——	——	——	——
172	1 Las Varillas	——	——	5.900	5.400
174	1 Leones	500	——	8.500	35.300
180	1 Río Tercero	5.000	——	9.200	25.500
177	1 Río Cuarto	4.000	——	11.500	42.950
486	2 Río Cuarto	——	——	——	——
481	1 San Francisco	1.000	——	6.600	850
485	1 Villa de Soto	350	——	7.100	64.600
183	1 Villa Dolores	450	——	6.800	8.000
790	2 Villa Dolores	——	——	8.600	——
173	7 Córdoba	——	——	——	——
	PROVINCIA DE LA RIOJA				
244	1 Chilecito	——	——	5.800	17.200
831	2 Chilecito	——	——	5.700	——
833	1 La Rioja	100	——	5.600	8.850
246	2 La Rioja	400	——	9.900	11.750
	PROVINCIA DE MENDOZA				
262	1 General Alvear	1.200	——	6.400	44.900
258	2 Godoy Cruz	——	——	15.700	29.300
261	1 Las Heras	3.750	——	9.400	38.100
247	1 Luján de Cuyo	——	——	7.500	63.000
256	1 Maipú	3.300	——	7.800	3.450
260	1 Mendoza	12.250	——	15.300	63.200
264	3 Mendoza	——	——	8.700	——
263	4 Mendoza	——	——	——	——
475	5 Mendoza	——	——	7.900	900
265	1 Monte Comán	1.350	——	5.000	21.600
259	1 Palmira	——	——	7.600	66.650
268	1 Rivadavia	10.150	——	6.600	8.300
267	1 S. José de Guaymallén	5.900	——	13.300	13.000

ENET Nº		Partida Principal 1210	1220	4110	4120
269	1 San Martín	250	——	6.800	7.050
266	1 San Rafael	1.000	——	20.000	22.050
248	1 Bowen	——	——	5.100	6.950
250	1 Tunuyán	——	——	5.800	60.200
249	2 Las Heras	——	——	——	——
	PROVINCIA DE SAN JUAN				
865	1 Caucete	——	——	6.900	66.900
303	1 San Juan	500	——	20.000	73.000
864	2 San Juan	1.250	——	10.400	——
866	3 San Juan	1.050	——	7.500	16.000
867	4 San Juan	——	——	5.200	41.500
	PROVINCIA DE SAN LUIS				
310	1 Justo Daract	550	——	6.300	13.700
313	1 Mercedes	5.700	——	8.700	60.350
869	2 Mercedes	3.300	——	6.700	——
317	1 San Luis	23.200	——	7.800	28.400
872	2 San Luis	7.850	——	6.900	1.500
	PROVINCIA DE ENTRE RIOS				
206	1 Colón	1.650	——	5.900	25.450
213	2 Colón	——	1.900	5.000	12.700
810	1 Concepción del Uruguay	——	——	6.300	5.000
209	2 Concepción del Uruguay	15.350	——	9.000	41.900
212	1 Concordia	2.900	——	13.000	65.750
809	2 Concordia	——	——	6.900	——
214	1 Chajarí	7.450	——	6.400	52.950
215	1 Diamante	——	——	6.600	39.900
208	1 Gualeguay	3.450	——	6.700	39.400
207	2 Gualeguay	——	——	4.000	——
813	1 Gualeguaychú	——	1.300	5.200	——
211	2 Gualeguaychú	——	——	7.500	8.450
257	1 La Paz	800	——	5.500	52.300
217	1 Nogoyá	——	——	5.900	20.950
218	1 Paraná	——	——	13.800	60.950
816	2 Paraná	——	——	6.700	7.000
219	3 Paraná	——	——	——	——
220	5 Paraná	——	——	15.000	29.850

ENET Nº		Partida Principal			
		1210	1220	4110	4120
210	1 Rosario del Tala	1.650	——	8.300	54.200
222	1 Victoria	5.650	——	7.100	37.450
225	1 Villaguay	6.000	——	8.500	38.150

PROVINCIA DE SANTA FE

346	1 Acebal	——	——	5.000	4.950
353	1 Arroyo Seco	——	——	5.500	3.400
341	1 Cañada de Gómez	——	——	5.800	5.050
877	1 Ceres	——	——	6.800	10.750
324	1 Esperanza	8.700	——	6.600	50.800
327	1 Gálvez	——	——	6.900	1.000
470	1 Helvecia	——	——	5.400	9.500
323	1 Laguna Paiva	——	——	6.600	8.500
322	1 Rafaela	——	——	9.000	24.200
330	1 Reconquista	——	——	9.000	33.550
880	2 Reconquista	——	——	4.400	——
883	1 Rosario	——	——	8.500	3.600
334	2 Rosario	——	——	12.900	70.450
335	3 Rosario	4.300	——	12.700	13.000
336	4 Rosario	1.000	——	12.100	64.600
337	5 Rosario	38.550	——	12.700	18.700
331	6 Rosario	900	——	14.700	——
338	7 Rosario	12.000	——	11.100	1.100
332	9 Rosario	——	——	4.500	——
339	10 Rosario	5.750	——	10.300	64.850
344	11 Rosario	——	——	6.800	——
328	12 Rosario	——	——	6.300	11.550
325	1 San Cristóbal	11.750	——	6.400	21.050
340	1 San Jorge	14.500	——	6.800	15.750
342	1 San J. de la Esquina	3.500	——	6.800	12.800
326	1 San Lorenzo	5.400	——	6.200	53.750
345	1 Santa Fe	16.250	200	9.500	16.300
333	2 Santa Fe	6.200	——	20.000	99.400
329	3 Santa Fe	——	——	9.500	6.750
887	5 Santa Fe	34.200	——	10.200	——
343	6 Santa Fe	——	——	——	——
351	1 Venado Tuerto	1.000	——	7.000	5.100
352	1 Villa Cañás	——	——	5.200	1.500
348	1 Villa Gobernador Gálvez	400	——	6.900	11.750

ENET Nº		Partida Principal 1210	1220	4110	4120
	PROVINCIA DE CORRIENTES				
186	2 Corrientes	7.050	——	16.500	3.950
185	1 Bella Vista	——	——	11.200	300
793	1 Corrientes	——	——	7.300	9.300
190	1 Curuzú Cuatiá	——	——	6.600	10.350
192	1 Esquina	——	——	6.300	5.400
491	1 Goya	——	——	9.600	24.700
193	1 Monte Caseros	850	——	9.400	1.030
492	1 Paso de los Libres	3.100	——	6.600	3.850
490	2 Paso de los Libres	——	——	4.000	——
189	1 Santo Tomé	——	——	5.500	750
	PROVINCIA DEL CHACO				
195	1 General San Martín	——	——	5.600	21.600
200	1 Las Palmas	700	——	6.000	4.400
194	1 Presid. R. Sáenz Peña	2.300	——	7.500	20.550
802	2 Presid. R. Sáenz Peña	12.400	——	9.500	5.200
197	1 Resistencia	——	——	11.100	1.250
805	2 Resistencia	——	——	12.500	——
199	1 Villa Angela	——	——	5.600	7.800
196	1 Machagai	1.200	——	20.000	4.950
	PROVINCIA DE FORMOSA				
228	1 Formosa	23.700	——	11.100	77.400
821	2 Formosa	5.000	——	10.500	28.750
229	1 Pirané	——	——	15.000	3.450
227	El Colorado	——	——	20.000	3.000
	PROVINCIA DE MISIONES				
897	1 Apóstoles	——	——	5.000	7.050
271	1 Eldorado	——	——	6.300	3.200
270	1 Oberá	——	——	9.700	37.550
273	1 Posadas	1.900	——	11.800	21.950
841	2 Posadas	——	——	6.600	——
275	1 Puerto Iguazú	6.350	——	5.600	——
276	1 Jardín de América	——	——	5.400	11.150
277	1 Aristóbulo del Valle	——	——	5.000	3.000
272	1 Leandro N. Alem	——	——	5.500	6.350

ENET Nº		Partida Principal			
		1210	1220	4110	4120
	PROVINCIA DE CATAMARCA				
776	1 Andalgalá	——	——	6.300	700
146	1 Belén	1.800	——	6.000	7.050
147	1 Catamarca	6.750	——	11.500	25.250
779	2 Catamarca	900	——	10.300	33.550
150	1 Tinogasta	250	——	6.300	13.900
	PROVINCIA DE JUJUY				
242	1 El Aguilar	3.000	——	7.400	——
823	1 El Carmen	——	——	7.500	9.450
477	1 Maimará	100	——	6.200	650
234	1 Palpalá	5.000	——	13.200	31.000
824	1 Perico	——	——	6.000	24.450
236	1 San Pedro	——	——	8.200	13.400
825	2 San Pedro	——	——	5.700	——
237	1 San Salvador	——	——	14.000	6.600
	PROVINCIA DE SALTA				
293	1 General Güemes	250	——	7.900	10.400
295	1 Metán	——	——	7.100	9.400
294	1 Rosario de la Frontera	3.600	——	5.300	1.500
859	1 Salta	2.350	——	11.500	9.000
296	2 Salta	——	——	14.400	35.500
298	3 Salta	——	——	11.600	6.550
292	4 Salta	——	——	8.300	4.500
861	6 Salta	6.000	——	15.000	10.250
297	1 San Ramón de la Nueva Orán	150	——	7.900	10.100
299	1 Tartagal	3.300	——	7.600	13.850
300	1 Campamento Vespucio	1.650	——	7.000	24.200
	PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO				
354	1 Añatuya	500	——	7.200	5.950
357	1 Frías	1.600	3.000	7.500	13.550
360	1 La Banda	700	——	12.700	16.200
896	3 La Banda	——	——	9.300	——
899	1 Santiago del Estero	450	——	11.200	3.850
363	2 Santiago del Estero	9.000	——	15.200	4.900
358	1 Termas de Río Hondo	——	——	20.000	8.200

ENET Nº		Partida Principal 1210	1220	4110	4120
	PROVINCIA DE TUCUMAN				
904	1 Aguilares	950	——	9.400	1.000
905	1 Juan B. Alberdi	2.400	——	20.000	7.560
370	1 Concepción	800	——	60.000	17.850
375	1 Monteros	——	——	9.000	18.700
907	1 San M. de Tucumán	——	——	11.500	5.450
373	2 San M. de Tucumán	——	——	15.300	1.100
374	3 San M. de Tucumán	——	2.000	15.800	2.600
906	5 San M. de Tucumán	1.600	——	11.000	1.850
380	1 Tafí Viejo	6.250	——	7.600	11.250
371	1 Lules	——	——	15.000	15.000
	PROVINCIA DE CHUBUT				
202	1 Comodoro Rivadavia	7.950	——	13.800	2.750
204	1 Trelew	1.500	——	11.000	6.600
	PROVINCIA DEL NEUQUEN				
280	1 Neuquén	——	——	13.800	15.350
846	2 Neuquén	——	4.700	10.000	10.900
283	1 Plaza Huincul	22.650	——	8.500	2.050
281	1 Zapala	——	——	5.700	10.450
	PROVINCIA DE RIO NEGRO				
291	1 General Roca	700	——	8.400	5.500
851	2 General Roca	——	——	4.200	——
288	1 San Carlos de Bariloche	——	——	6.800	3.450
862	1 Río Colorado	——	——	5.000	7.450
289	1 Choele Choel	——	——	5.000	37.600
	PROVINCIA DE SANTA CRUZ				
319	1 Río Gallegos	——	——	8.300	1.000
320	1 Río Turbio	——	——	——	——
	TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR				
495	1 Ushuaia	——	——	6.000	2.150
496	1 Río Grande	——	——	10.000	2.000
989	Inspección Regional Sur	——	——	——	4.000
999	Inspección Regional Noroeste	300	——	——	——

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Inspección General de Asistencia Educativa
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 952

FORMULACION DE ESTRATEGIAS Y ORGANIZACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EXPORTADORA DE PRODUCTOS TRADICIONALES (ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO).

Organismo patrocinante: Organización de los Estados Americanos (OEA); Gobierno de España.

Fecha de inicio y duración: Varias fechas: Febrero y marzo de 1984; abril y mayo de 1984; junio y julio de 1984.

Programa: El objeto principal del Programa es impartir adiestramiento práctico en los mecanismos de apoyo del sector público en apoyo al área de desarrollo del comercio, con énfasis en el desarrollo de las exportaciones. El Programa se concentrará en los siguientes cuato temas: Consecución de información de mercado para exportadores; uso de la informática en el proceso de decisión de los exportadores; identificación y evaluación de marcados extranjeros; financiamiento del proceso de exportación.

Requisitos: Ser funcionario de mediano o alto nivel de alguna oficina nacional, estatal, provincial o municipal relacionada con el desarrollo de las exportaciones. Las funciones de estas oficinas deberán tener una relación directa con la prestación de servicios al sector exportador; idioma español.

Lugar de estudio: Secretaría de Estado de Comercio, Madrid, España.

Becas: De OEA que cubren los gastos de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el de estudio. El Gobierno de España, a través del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) contribuirá con el pago de la manutención durante el término de la beca.

Inscripción: Los interesados deberán solicitar los formularios de inscripción en la Oficina de la OEA en el país respectivo (en Argentina: Avda. de Mayo 760, 1084 Buenos Aires) y entregarlos debidamente completados al organismo oficial encargado de la cooperación técnica internacional (en Argentina: Dirección General de Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría de Planeamiento, 25 de Mayo 459, 7º Piso, Buenos Aires).

Cierre de la inscripción: 30 de octubre de 1983, aproximadamente (confirmar en Planeamiento).

Becas para ARQUITECTOS

Tipo de becas: Becas de perfeccionamiento para arquitectos a nivel de pre y postgrado.

Organismo patrocinante: American Institute of Arquitects, Washington, U.S.A.

Para mayor información sobre programas, requisitos e inscripción: Dirigirse a: Director, Education Programs, The American Institute of Arquitects, 1735 New York Avenue, N. W. Washington, D.C. 20006, U.S.A.

CURSO INTERNACIONAL SOBRE EXPLOTACION DE GANADO LECHERO

Organismos patrocinantes: International Agricultural Centre (IAC), Wageningen, Países Bajos; Gobierno de los Países Bajos.

Sede del curso: International Agricultural Centre, Lawickse Allee 11, P. O. Box 88, 6700 AB, Wageningen, Países Bajos. **Idioma:** Inglés.

Fecha de inicio y duración: Marzo (3 ½ meses). Se repite todos los años.

Programa: Nutrición, administración de pastizales, problemas de fertilidad e inseminación artificial, reproducción y crianza, cuidado y albergue de animales, higiene y prevención de enfermedades. **Requisitos:** Título universitario y más de dos años de experiencia en el tema, tener menos de 40 años, patrocinio del organismo empleador. **Inscripción:** Embajada de los Países Bajos en el país respectivo (en Argentina: Maipú 66, 1084 Buenos Aires), hasta 7 meses antes de comenzar el curso. **Becas:** Del Gobierno de los Países Bajos, cubren viaje y estadía.

XVIII CURSO IBEROAMERICANO PARA PROFESORES DE LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA.

Sede del curso: Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid, España.

Fecha de inicio y duración: Febrero a junio de 1984 (5 meses).

Idioma: Español.

Programa: Lengua española, estudio del lenguaje, literatura española,

Requisitos: Ser profesor de la especialidad de lengua y literatura española en instituciones docentes de enseñanza media o superior, con título de licenciado o equivalente, en letras con especialidad en castellano (lengua, literatura); no haber cumplido los cuarenta años de edad al 1º de febrero de 1984; tener un mínimo de un año de servicios docentes en la enseñanza oficial o privada; ser propuesto por un Instituto de Cultura Hispánica, dos profesores universitarios o investigadores de reconocida autoridad o por una Universidad.

Becas: Las becas cubren 200.000 pesetas distribuidas en 40.000 pesetas mensuales, durante cinco meses. Los viajes de ida y regreso a España y el alojamiento, son por cuenta del interesado. Las becas, son otorgadas por el Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Informes e inscripción: Instituto de Cooperación Iberoamericana, Avda. de los Reyes Católicos, número 4, Ciudad Universitaria, Madrid 3, España.

Cierre de la inscripción: 30 de septiembre de 1983.

Costo de la matrícula: 5.000 pesetas (Para aquellos profesores que no disfruten de becas y deseen participar en el mismo).

CURSO DE POSGRADO EN HOLANDA

Organismo patrocinante: Gobierno de los Países Bajos.

Sede de los cursos: Institute of Social Studies, P.O. Box 90734, The Hague, Países Bajos.

Idioma: Inglés.

275/83

— **Master en estudios del desarrollo:** 3 de septiembre de 1984 al 12 de diciembre de 1985

El Programa, consiste en el trabajo del curso (en el período septiembre-mayo) y en la preparación de una tesis (en el período junio-diciembre). Como campos principales de especialización, para el período 1984/85 se ofrecen:

Política económica y planificación; desarrollo rural y agrícola; planificación del desarrollo regional; política pública y administración; Mujer y desarrollo; Trabajo y desarrollo; políticas y estrategias del desarrollo.

276/83

— **Programas para la obtención de un Diploma:** 17 de septiembre de 1984 al 4 de abril de 1985.

— Técnicas para la planificación del desarrollo; relaciones internacionales y desarrollo; política rural y planificación; derecho internacional y desarrollo.

Requisitos: Personas altamente calificadas con una buena preparación académica por lo menos en una de las ciencias sociales; idioma inglés, patrocinio del organismo empleador, edad máxima 40 años.

Becas: Del Gobierno de los Países Bajos que cubren los gastos de viaje y estadía.

Inscripción: En la Embajada de los Países Bajos en el país respectivo hasta 7 meses antes de comenzar los cursos. (Embajada de los Países Bajos: Maipú 66, Buenos Aires).

CURSO DE MAESTRADO EN ECONOMIA CON ESPECIALIZACION EN ECONOMIA REGIONAL Y URBANA.

Organismos patrocinantes: Fundacao Instituto de Pesquisas Economicas (FIPE); Instituto de Planeamiento Economico e Social (IPBA); Banco Interamericano de Desenvolvimiento (BID).

Sede del curso: Programa FIPE/IPEA/BID, Economía Urbana, Cidade Universitária, Caixa Postal 11474, Agencia Pinheiros, CEP 01000, Sao Paulo, Brasil.

Fecha de inicio y duración: Tres semestres.

Requisitos: Título universitario en relación con el tema del curso con especialización en economía regional y urbana o economistas de otras especialidades que tengan interés por problemas del área.

Becas: Posibilidades de becas que cubren los gastos de viaje de ida y vuelta.

Inscripción: Hasta el 15 de octubre de 1983, en la sede del curso.

271/83
RIEGOS DE CULTIVOS AGRICOLAS

Organismos patrocinantes: Gobierno de Yugoeslavia; Gobierno de Holanda.

Sede del curso: Insituto de Agricultura, Novi Sad, Yugoslavia.

Fecha de inicio y duración: 1º de abril al 31 de julio de 1984.

Objetivos: En muchos países, existe una divisoria entre los ingenieros civiles (que diseñan proyectos de irrigación) y los agrónomos (que se ocupan del uso de esa irrigación). Este curso intenta servir de puente entre ambos. Ofrece una completa introducción a los principios agrícolas y físicos subyacentes en la irrigación, de modo que el participante, pueda consecuentemente ser capaz de formular las condiciones que un proyecto de irrigación, debería cumplir o elaborar un proyecto de investigación relevante. El diseño de sistemas de drenaje puede entendrese de un modo elemental con el objeto de habilitar a los participantes agrónomos para ser una contraparte completa del ingeniero civil que diseña usualmente. En ese sentido, los requerimientos de los proyectos de irrigación agrícolas pueden reflejarse en diseño y construcción. Entonces, aunque el participante agrónomo no estuviera entrenado para dominar todos los detalles de diseño, él podría ser capaz, técnicamente de cerrar la mencionada brecha. Los ingenieros civiles y otros oficiales de proyectos que tengan interés en conocer los aspectos agrícolas de los proyectos de irrigación pueden ser también participantes del curso.

Requisitos: Título universitario, experiencia en el tema del curso, idioma inglés, tener menos de 40 años de edad.

Becas: Las becas cubren el pasaje aéreo de ida y vuelta entre el lugar de estudio y el de residencia; asignación para alimentos, gastos diarios y libros.

Inscripción: Los interesados deberán solicitar los formularios de inscripción en la oficina de cooperación internacional en el país respectivo (en Argentina: Secretaría de Planeamiento, Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, 25 de Mayo 459, 7º piso, 1002 Buenos Aires). En el interior del país: Retirar los formularios en la Secretaría de Planeamiento correspondiente a su provincia.

Cierre de la inscripción: 15 de diciembre de 1983.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de El Carmen (Jujuy)
Calle: Sarmiento esq. Gral. Paz

EL CARMEN - Jujuy

C. P. 4603

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 492

OBJETO: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto Nº 2372/83, se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento, los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, que se transcriben a continuación:

1. DECRETO Nº 2.372/83

1.1. Modifica totalmente los importes fijados por los Decretos números 644/82 (Circular Nº 446 - Boletín 846) y 1058/83 (Circular 468 - Boletín 875).

1.2. VIGENCIA: 1º de setiembre de 1983.

1.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación (1)	Horas Semanales Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	25.—	50.—
Asignación prenatal (x)	100.—	100.—
Asignación por hijo	50.—	100.—
Asignación por familia numerosa	100.—	200.—

Asignación (2)	Horas Semanales Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	37,50	75.—
Asignación prenatal (x)	150.—	150.—
Asignación por hijo	75.—	150.—
Asignación por familia numerosa	150.—	300.—

Asignación (3)	Horas Semanales Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	50.—	100.—
Asignación prenatal (x)	200.—	200.—
Asignación por hijo	100.—	200.—
Asignación por familia numerosa	200.—	400.—

(1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN.

(2) Coeficiente 1,50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO, unicamente.

(3) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

(x) Este concepto no sufre reducción por prestación horaria.
Se informa que la "Asignación por Nacimiento" sufre reducción por prestación horaria.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION S.E. Nº 1435. Buenos Aires, 23|8|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero:

ABOSLAIMAN de RAFAEL, Lor; Directora —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco)

PANIAGUA, Carlos Héctor; Director —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro de Jujuy.

CHAVEZ, Rufino Vidal; Director —1ª categoría— turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Angela (Chaco):

FICARRA, Alberto Oscar; Director —2ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín' de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco):

BILCICH de DUCA, Dora Olga; Directora —2ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero):

SATINA de BORGHES, Ana; Directora —2ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Aguilares (Tucumán):

GARCIA, Jorge Omar; Director —1ª categoría—, turno mañana.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 1436. Buenos Aires, 23|8|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza):

LACIAR, Elio Roberto; Jefe General de Enseñanza Práctica, 3ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de San Juan:

SEGURA, Juan Vicente; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis:

ORTIZ, Juan Pascual; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza):

MARTINEZ, José Baltazar; Jefe General de Enseñanza Práctica, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba):

GUNELLA, Juan Antonio Francisco; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Balnearia (Córdoba):

MORALES, Néstor Omar; Jefe General de Enseñanza Práctica, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba):

FABRIS, Carlos Alberto; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja):

BERNAL, José Antonio; Jefe General de Enseñanza Práctica, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Justo Daract (San Luis):

RINALDI, José Víctor Julio; Jefe General de Enseñanza Práctica, 2ª categoría, turno mañana.

Art. 2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2086. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Ubicar, con carácter titular, al Sr. Rubén Omar GIACHETTI, en cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 985|82 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2087. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Exequiel Ramón AGUIRRES, en seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Tecnología en 1º año 1ª división, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 1093|83 y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales, ambas Ciclo Superior Mecánica, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2080. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora María Graciela GAUNA de QUESADA, Regente titular, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal, a partir del 25 de julio de 1983, mientras se desempeñe como miembro de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona I, de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2081. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora María Susana MARTUCCI de FUMAGALLI, profesora interina de 10 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos) a partir del 29 de marzo de 1983, mientras su cónyuge preste servicios en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" de Campo de Mayo (Buenos Aires).

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2069. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de perma-

nencia en categoría activa interpuesto por el señor Lisardo LOZANO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2070. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Otilia LOPEZ de SANTOS, por el término de dos (2) años a partir del 31 de diciembre de 1981.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445.69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2071. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dora Haydée ORIOZABALA de PEON, por el término de un (1) año a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|68, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2072. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Natalio MINEO, hasta el 31 de diciembre de 1983, indefectiblemente.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si ssu disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2073. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ricardo MORACA, desde el 31 de diciembre de 1982 y hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 4 de Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2074. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Tomás Domingo URSINO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2075. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Dante RUSMANDO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2076. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Oscar ROLON, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2077. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Julio Román CORDERO, por el término de un (1) año a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2078. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Soledad BUSTOS de RAMIREZ, por el término de un (1) año a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2079. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor Carlos Ernesto BASSINO.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, con carácter improrrogable en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2082. Buenos Aires, 30|8|83.

1º — Dejar establecido, con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 349|83, por la que se trasladó a la señorita Ada Beatriz VASCHETTI, que la misma deberá ser considerada en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 6ª y 7ª divisiones y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª y 4ª divisiones y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2111. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Establecer que las cuatro (4) horas de Análisis Matemático acordadas por permuta (Resolución Nº 591|83 rectificatoria de la similar Nº 1394|74), a la señora Perla GOLDER de PIEGAIA, en 4º año, 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, deberán ser considaradas en el turno tarde y no como se indicara en las citadas resoluciones.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1561. Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BALACEK, Iván Víctor; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica, en 4º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

SOTTILE, Héctor Domingo; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

CLARES, Abel Alfredo; a partir del 9 de junio de 1983, titular de doce (12) (6-6) horas de Matemática en 3º año, 1ª y 3ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea (Buenos Aires).

BONILLA de MACIAS, María del Carmen Felicitas; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) (2-2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, división B, Profesiones Femeninas y 2º año, división B, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

REYES de GONZALEZ, María Emma; a partir del 10 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

AUZMENDI, Inés; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Elecución, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. M. de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

CONTE de LANGENHEIN, Marta Zulma Mercedes; a partir del 15 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" da Capital Federal.

TALARICO, Ana Amanda; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en este Organismo Central.

ALTAMIR de CASALI, Silvia Haydée; a partir del 7 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

LEWIS, Omar; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

GOREN, Enzo Raúl; a partir del 22 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

VISCONTI, María Susana; a partir del 5 de junio de 1983, titular de dos (2) horas de Relaciones Tumanas en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET número 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

OBRADOR, Jaime Rodolfo; a partir del 17 de abril de 1983, titular de una (1) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquina en 2º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 de San José de la Nueva Orán (Salta).

2º — De forma.

ntró 26 OCT. 1983
mitente
tervine

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 898 — 3 DE OCTUBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. El CONET adhiere al gran homenaje que se realizará en memoria de Federico García Lorca al cumplirse el cincuentenario de su llegada a la Argentina. Encomiéndase a la ENET Nº 34 de Capital Federal, la realización de una maqueta de la Casa de San Martín (Grand-Bourg), con destino al Instituto Nacional Sanmartiniano. Convenio de Cooperación y Asistencia Educativa CONET-CNEA: apruébase el reglamento interno del Comité Coordinador 898-907

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias 907-911

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2235. — Buenos Aires, 13|9|83.

VISTO la Resolución Nº 1654 del 22 de julio de 1983, por la cual se crea una comisión para evaluar los cursos de "Cosmetología" y "Práctico en Maquillaje Social, Manicuría y Depilación" vigentes en forma experimental por Resolución Nº 2796/81; y

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución Nº 2796/81 se dispone la supervisión de los Cursos de "Cosmetología" por parte de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Que, en consecuencia, debe integrar la comisión creada por la primera de las Resoluciones citadas en el VISTO de la presente, un representante de esa Dirección General.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Incorporar como miembro de la comisión creada por Resolución Nº 1654 del 22 de julio de 1983 en representación de la Dirección General de Enseñanza Técnica al señor Subinspector General de Asistencia Educativa, Profesor Antonio L. P. CARIDE.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2198. — Buenos Aires, 12|9|83.

VISTO este expediente Nº 13.401/83 en el que distintas Instituciones del quehacer artístico y literario informan sobre el gran homenaje que habrá de realizarse a Federico García Lorca al cumplirse en el mes de octubre próximo el cincuentenario de su llegada a la Argentina y;

CONSIDERANDO: Que habrá de realizarse un concurso literario recordando al ilustre poeta, destinado a la participación de alumnos de los establecimientos de nivel medio ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, entre ellos los dependientes de este Consejo;

Que es de capital importancia que nuestras escuelas intervengan en el homenaje aludido a fin de que nuestros alumnos de los ciclos superiores conozcan y comprendan el genio del gran poeta granadino;

Por todo ello y atento que es necesario designar un docente que coordine con la programadora de los actos, la Editorial Lozada, la labor de nuestros alumnos en el referido concurso literario,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir al homenaje que con justo motivo se realizará en memoria de Federico García Lorca al cumplirse en octubre próximo el cincuentenario de su llegada a la Argentina.

2º — Designar Coordinador de este Consejo ante Editorial Lozada, al Subinspector General Dr. Juan Gregorio LASCANO, encomendándole todos aquellos aspectos relacionados con el citado concurso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2305. — Buenos Aires, 19|9|83.

VISTO el expediente Nº 9403/83 en el cual obra la presentación efectuada por el Instituto Nacional Sanmartiniano con el objeto de solicitar la colaboración de este Organismo para ejecutar la maqueta de la Casa de San Martín (Grand-Bourg); y

CONSIDERANDO: Que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de Capital Federal ha probado su amplia idoneidad en trabajos de la naturaleza indicada;

Por ello y de acuerdo con la información producida por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Encomendar la realización de la maqueta de la Casa de San Martín (Grand-Bourg) a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de Capital Federal.

2º — Designar al Inspector Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS para que en calidad de Coordinador tome a su cargo la dirección del proyecto, conjuntamente con el Profesor de la precitada casa de estudios, Arquitecto Raúl Manuel MONTOTO.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2192. — Buenos Aires, 12|9|83.

VISTO el Convenio de Cooperación y Asistencia Educativa CONET-Comisión Nacional de Energía Atómica, registrado por Resolución Nº 2150 del 24 de setiembre de 1982; y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la cláusula segunda del citado Convenio se resolvió crear un Comité Coordinador para orientar la aplicación del mismo;

Que dicho Comité, ya en el pleno ejercicio de sus funciones, ha presentado un proyecto de Reglamento Interno que encuadre su accionar;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Reglamento Interno del Comité Coordinador para orientar y promover el Programa fijado por el Convenio de Colaboración Recíproca CONET-CNEA, que figura como Anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 2192/83

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA CONET - CNEA

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE COORDINADOR

CAPITULO I
de su Constitución y Funciones

Capítulo I — El Comité Coordinador se constituirá de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula del convenio y sus funciones generales y específicas según lo determinado en las cláusulas segunda y tercera.

CAPITULO II
de las Reuniones

Artículo II — Se realizarán reuniones ordinarias mensualmente y a propuesta de un miembro titular podrán efectuarse en forma extraordinaria. A ese efecto, los miembros serán citados por secretaría con la debida anticipación.

Artículo III — A las reuniones podrán asistir los delegados suplentes, y cuando reemplacen a un delegado titular actuarán como tales.

Artículo IV — Se constituirá quorum con la presencia de tres miembros titulares, siempre que en este número estén representadas las dos instituciones.

Artículo V — Las decisiones se adoptarán por unanimidad de los titulares presentes.

CAPITULO III
de la Secretaría

Artículo VI — El secretario tendrá las funciones de:

a) representar al Comité Coordinador ante las instituciones participantes.
b) coordinar las reuniones
c) labrar las actas de las reuniones y proceder a su archivo
d) citar a los integrantes del Comité para reuniones ordinarias y extraordinarias
e) llevar un libro de actas de reuniones del Comité
f) mantener un fichero actualizado de los proyectos y convenios y de su estado de ejecución
g) eventualmente dirigir el movimiento administrativo de la secretaría
h) preparar el presupuesto correspondiente al programa de actividades elaborado por el Comité
i) refrendar con su firma toda comunicación que surja del Comité.

CAPITULO IV
de los Trabajos

Artículo VII — Las instituciones presentarán por intermedio de sus miembros los proyectos de trabajo sobre los cuales el Comité Coordinador emitirá opinión respecto de su importancia, prioridad y factibilidad.

Artículo VIII — Los proyectos con dictamen del Comité Coordinador serán elevados a ambas instituciones para su aprobación.

Artículo IX — La aprobación definitiva de cada uno de los proyectos y convenios que se formulen deberán comprender:

a) recursos y partidas a adjudicar por las partes para su implantación y desarrollo
b) cronograma de ejecución
c) designación del responsable o responsables del proyecto o convenio, a cargo de su coordinación general.

Artículo X — El responsable o responsables del proyecto deberá elevar informes al Comité Coordinador sobre la marcha del trabajo y el cumplimiento del cronograma establecidos en su aprobación, los que con la opinión del Comité Coordinador serán remitidos a cada una de las instituciones.

RESOLUCION Nº 1973. — Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Determinar el ascenso a primera categoría docente a los establecimientos que a continuación se detallan:

402 **ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)**
264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza**
297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)**
790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba)**
887 **ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe**
480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba**
348 **ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe)**
428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)**
219 **ENET Nº 3 "Tte. D. Luis Candelaria" de Paraná (Entre Ríos)**
716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)**

2º — Determinar el ascenso a segunda categoría docente a los establecimientos que a continuación se detallan:

824 **ENET Nº 1 de Perico (Jujuy)**
173 **ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Córdoba**
826 **ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa)**
353 **ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe)**
026 **ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)**

3º — Modifíquese las plantas funcionales de los establecimientos mencionados en los puntos 1º y 2º, según planilla Anexa a la presente Resolución.

4º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin que las modificaciones de categoría propuesta en la presente Resolución se efectúen a partir del 1º de setiembre de 1983.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1973/83

I) ASIGNACION DE CARGOS DOCENTES EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS

402 **ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)**
- 1 (un) Director de 1ra.
- 1 (un) Vicedirector de 1ra.
- 1 (un) Regente de 1ra.
- 1 (un) Secretario de 1ra.
- 1 (un) Prosecretario de 1ra.
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ra.

264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza**
- 1 (un) Director de 1ra.
- 1 (un) Vicedirector de 1ra.
- 1 (un) Regente de 1ra.
- 1 (un) Secretario de 1ra.
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ra.

297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)**
- 1 (un) Director de 1ra.
- 1 (un) Vicedirector de 1ra.
- 1 (un) Regente de 1ra.
- 1 (un) Secretario de 1ra.
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
- 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ra.

790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba)**
- 1 (un) Director de 1ra.
- 1 (un) Vicedirector de 1ra.
- 1 (un) Regente de 1ra.
- 1 (un) Secretario de 1ra.

887 **ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe**
- 1 (un) Director de 1ra.
- 1 (un) Vicedirector de 1ra.
- 1 (un) Regente de 1ra.
- 1 (un) Secretario de 1ra.
- 1 (un) Prosecretario de 1ra.
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ra.

480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba**
- 1 (un) Director de 1ra.
- 1 (un) Regente de 1ra.
- 1 (un) Subregente de 1ra.
- 1 (un) Secretario de 1ra.
- (un) Prosecretario de 1ra.
- Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
- Jefe de Preceptores de 1ra.

348 **ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe)**
1 (un) Director de 1ra.
1 (un) Vicedirector de 1ra.
1 (un) Regente de 1ra.
1 (un) Secretario de 1ra.
1 (un) Prosecretario de 1ra.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.

428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)**
1 (un) Director de 1ra.
1 (un) Vicedirector de 1ra.
1 (un) Regente de 1ra.
1 (un) Secretario de 1ra.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
1 (un) Jefe de Preceptores de 1ra.

219 **ENET Nº 3 "Tte. D. Luis Candelaria" de Paraná (Entre Ríos)**
1 (un) Regente de 1ra.
1 (un) Prosecretario de 1ra.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.
1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ra.

716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)**
1 (un) Director de 1ra.
1 (un) Vicedirector de 1ra.
1 (un) Regente de 1ra.
1 (un) Secretario de 1ra.
1 (un) Prosecretario de 1ra.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.

826 **ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.

824 **ENET Nº 1 de Perico (Jujuy)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Prosecretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.

173 **ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Córdoba**
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.

353 **ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 (un) Jefe de Preceptores de 2da.

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.

II) **DISMINUCION DE CARGOS DOCENTES EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS**

402 **ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Vicedirector de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Prosecretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 (un) Jefe de Preceptores de 2da.

264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Vicedirector de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Jefe de Preceptores de 2da.

297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2da.

790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Vicedirector de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.

887 **ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Vicedirector de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Prosecretario de 2da.
1 (un) Jefe de Preceptores de 2da.

480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Subregente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Prosecretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 (un) Jefe de Preceptores de 2da.

348 **ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Vicedirector de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Prosecretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.

428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Vicedirector de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 (un) Jefe de Preceptores de 2da.

219 **ENET Nº 3 "Tte. D. Luis Candelaria" de Paraná (Entre Ríos)**
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Prosecretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2da.

716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)**
1 (un) Director de 2da.
1 (un) Vicedirector de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Prosecretario de 2da,
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.

826 **ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa)**
1 (un) Director de 3ra.
1 (un) Regente de 3ra.
1 (un) Secretario de 3ra.

824 **ENET Nº 1 de Perico (Jujuy)**
1 (un) Director de 3ra.
1 (un) Regente de 3ra.
1 (un) Prosecretario de 3ra.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.

173 **ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Córdoba**
1 (un) Regente de 3ra.
1 (un) Secretario de 3ra.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.

353 **ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe)**
1 (un) Director de 3ra.
1 (un) Regente de 3ra.
1 (un) Secretario de 3ra.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.
1 (un) Jefe de Preceptores de 3ra.

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)**
1 (un) Director de 3ra.
1 (un) Regente de 3ra.
1 (un) Secretario de 3ra.

RESOLUCION Nº 2220. — Buenos Aires, 13|9|83.

1º — Modifícase en la Resolución Nº 1901|74 aprobatoria de las plantas funcionales de los establecimientos de enseñanza dependientes, la asignación horaria de los cargos del Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— Cat. 2 a 10, fijando en 35 horas semanales el cumplimiento horario de los mismos en las unidades educativas que se mencionan a continuación:

ENET Nº 1 de Lanús (Pcia. de Bs. As.)
ENET Nº 3 de Zárate (Pcia. de Bs. As.)
ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba)
ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba)
ENET Nº 2 de Santa Fe (Ciudad)
ENET Nº 9 de Rosario (Santa Fe)
ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2203. — Buenos Aires, 12|9|83.

1º — Hacer extensivo al personal docente de jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica, los términos de la Resolución Nº 1475|83 de la Subsecretaría de Educación no computando las inasistencias en que incurra con motivo de su participación en los XII Juegos Olímpicos Universitarios, que tendrán lugar en la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, entre los días 14 y 21 de setiembre de 1983.

2º — A los efectos de la aplicación de lo determinado en el punto anterior, los interesados deberán presentar las pertinentes certificaciones extendidas por las autoridades organizadoras que acrediten su participación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2263. — Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Clasificar al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Tupungato, provincia de Mendoza, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 2 de mayo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2113. — Buenos Aires, 1|9|83.

1º — Autorizar el funcionamiento en el turno mañana del primer año, décima división, Ciclo Superior de Administración de Empresas, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), para el año 1984.

2º — Establecer que la Dirección del mencionado establecimiento propondrá el reajuste de profesores que corresponda, para su aprobación por parte de este Organismo.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1159. Buenos Aires, 26|5|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SANTANA, Manuel Segundo; a partir del 18 de mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 5ª, 6ª y 7as. divisiones, todas turno mañana y 1º año, 8ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

GODOY de PAEZ, Rita Matilde; a partir del 1º de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Mecanografía en 1º año, 10ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Estenomecanografía y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

ALOIZO, Carmen Rosa; a partir del 7 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

SADOBE de REPOLLO, Cornelia; a partir del 9 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

RECARTE, Jorge Rafael; a partir del 9 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

SANCHEZ, José Antonio; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

ROLDAN de GONZALEZ, Bedis Teresa; a partir del 6 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

BUSCAGLIA, Eduardo Jorge; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de doce (12) horas de Biología (2|2|2|2|2|2) en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divs., todas turno mañana y 1º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

MARTINEZ, Serafín; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año 5ª div. y cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 2º año 5ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

ROSANELLI, Oscar Ramón; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 5ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

VIEYRA SANCHEZ, Juan Carlos Catalino; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de ocho (8) horas de Instrucción Cívica (2-2-2-2) en 4º año 3ª y 4ª divisiones, ambas Mecánica y 4º año 5ª y 6ª divisiones, ambas Electricidad; y seis (6) horas de Relaciones Humanas (2-2-2) en 5º año 1ª división, Electricidad, 6º año 2ª y 3ª divisiones, Automotores y Mecánica respectivamen-

te; todas turno noche, Ciclo Superior, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

NAVARRO, Orlando Rogelio; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de tres (3) horas de Dirección Empresaria en 1º año 4ª división, turno tarde, Administración de Empresas, en la ENET Nº 4 de San Juan.

ARTIGUE de AYALA, Margarita Licinia; a partir del 3 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

SANCHEZ, Oscar Alberto; a partir del 1º de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

GIMENEZ, Osvaldo Alfredo; a partir del 10 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

NICOLAI, César; a partir del 9 de junio de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º y 3º año 1ras. divisiones y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, todas turno noche, en la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

GARRO, María Teresa; a partir del 7 de mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel N. Savio" de San Nicolás" (Buenos Aires).

DAVILA, Domingo Esteban; a partir del 9 de junio de 1983, titular del cargo de Vicedirector de 2ª, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

PISTONESI, Francisco; a partir del 1º de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Resistencia de los Materiales en 3º año 6ª división, turno noche, Construcción de Edificios, en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

RASTELLI, Héctor Remo; a partir del 4 de mayo de 1983, titular del cargo de Regente Técnico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Feranado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1623. Buenos Aires, 20|7|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuacin se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BERNASAR, Víctor Hugo; a partir del 20 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución y de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

STRAMBI de PEREYRA, María Pía; a partir del 1º de junio de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

BOZOVICH, Darinka; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Licencia por Decreto Nº 734|68); seis (6) horas de Dibujo (2-2-2) en 3º año y 1º año, 1as. divisiones, ambas turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde, todas Profesiones Femeninas y tres (3) horas de Diseño y Ornato del Vestido en 1º año, 1ª división, turno tarde, Curso Técnico de Confección del Vestido e interino de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (Licencia por Decreto Nº 734|68) y de un (1) cargo de Jefa General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

MADEO, Luis Pedro Antonio Francisco; a partir del 26 de mayo de 1983, titular de seis (6) horas de Tecnología en 1º año, 1ª división, Instalaciones Eléctricas y dos (2) horas de Instalación de Gas en 3º año, única división, Constructores, ambas turno noche, en la ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga", y titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª, turno mañana, en la ENET Nº 3

"General Martín Miguel de Güemes", ambas establecimientos de la provincia de Salta.

GOMEZ, Sebastián Leopoldo; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1701. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GARRIGO de ALCAIN, Juana Inés; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|2|2|2) en 1º año, 4ª, 3ª, 2ª y 1as. divisiones, 2º año, 2ª y 3as. divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos).

ROMERO, Diva Luz Bell; a partir del 5 de abril de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

ARTAZA, Eugenio Justiniano; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

AMBROSONI de BISCAY, Silvia Eloísa; a partir del 30 de abril de 1983, titular d doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año, 2ª división, 2º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

PEDACE, Héctor Eduardo Rosario; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

GUDIÑO, Nicolás Rolando; a partir del 6 de mayo de 1983, titular de un cargo de Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Tunuyán (Mendoza).

FERNANDEZ, Antonio Vicente; a partir del 11 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires).

FOGLIA, Juan José; a partir del 9 de mayo de 1983, titular del cargo de Vicedirector, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

MOYA, Jacinta; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

COLANGELO de BARRAQUERO, María Josefa; a partir del 12 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Química Industrial I en 5º año, 1ª división, turno mañana, y dos (2) horas de Química General en 4º año, 2ª división, turno tarde, ambas Química, Ciclo Superior, y tres (3) horas de Química en 3º año, 8ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

CORTECCIA, Carlos Isidro; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

CIABATTI de FERNANDEZ, Beatriz Benedicta; a partir del 5 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año 2ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 14 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

GARAYOA de GUERRERO, María del Carmen; a partir del 1º de diciembre de 1982, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

ACOSTA, Miguel Angel; a partir del 5 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Práctica Contable en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

GRAPIOLA, Dardo Lorenzo; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de un

cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 14 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

ESPINOSA, Horacio Alfredo; a partir del 1º de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1702. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CHANCA, Enrique Andrés; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y mañana, respectivamente en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

HERRERA, Carlos Alberto; a partir del 30 de noviembre de 1981, titular de cinco (5) horas de Trabajos Prácticos de Topografía III en 3º año única división, Ciclo Superior, Geografía Matemática en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

FISZELSOHN de MARTINEZ CARRERAS, Lola; a partir del 26 de febrero de 1982, titular de tres (3) horas de Mecanografía en 2º año 9ª división, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 8ª división y tres (3) horas de Estenografía en 3º año 5ª división, todas Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Estenomecanografía en 3º año 4ª división, Administración de Empresas, todas turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

BARONI de ROMANO, Elva Elena; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año 6ª y 23ª divisiones, Práctica Comercial y Dibujo Publicitario, respectivamente, dos (2) horas de Geografía Argentina en 1º año 10ª división, Administración de Empresas, cuatro (4) horas de Historia en 2º año 2ª división, Profesiones Femeninas y en 1º año 8ª división, Práctica Comercial, turno tarde y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 6ª y 7ª divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

MORENO de VARELA, Ramona Elfa Hortencia; a partir del 5 de marzo de 1982, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en 1º año 5ª y 13ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, y en 2º año 4ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial y en 1º año 24ª división y en 2º y 3º año 2das. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

LOPEZ de BRASESCO, Esther; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 2ª división y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año 5ª y 2ª divisiones y en 3º año 2ª división, todas turno tarde en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

ROSAS, Mario Antonio; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

DELCONTE, César Jorge; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1703. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RIVEROS, Félix; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Electricidad y de un (1) cargo similar, turno mañana (en uso de licencia Dto. 734|68), en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

VARISCO de DAMONTE, Gladys Celestina; a partir del 6 de agosto de 1982, titular del cargo de Subregente de Cultura General, en la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

DE GOUVEA, Hugo Néstor; a partir

del 1º de octubre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia-Geografía en 1º año 1ª división, turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de Capital Federal.

TOLABA, Vicente; a partir del 18 de de febrero de 1930, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 69.

CERVANTES, Julio Alberto; a partir del 13 de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

TRUCCO, Alberto Américo; a partir del 13 de octubre de 1982, titular de tres (3) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

SPADACHINI de TOSONOTTO, Nélida; a partir del 31 de marzo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

KINDER, Rubén Gregorio; a partir del 10 de setiembre de 1980, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

LLUCH, María Amelia; a partir del 9 de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división y tres (3) horas de la misma asignatura en 2º año 5ª división (una (1) de ellas sujeta a reajuste), todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

CASTRO, María Josefa; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º año Ciclo Práctica Comercial y 3º año Ciclo Manualidades Femeninas, dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica, ambas en 3º año, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, Ciclo Manualidades Femeninas, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

MAGNONI, Alberto Emiliano; a partir del 30 de abril de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, y seis (6) horas en disponibilidad, Resolución Nº 889|82, en la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

DE FEUDIS, Norma; a partir del 1º de marzo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 2ª y 3ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comercial (con licencia Proyecto 13) y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

BALLESTEROS, Rodolfo Arnaldo; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de cinco (5) horas de Electrotecnia en 1º año 3ª división, turno tarde, Electrónica (reajustado), ocho (8) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II (4-4) en 2º año 1ª y 2ª divisiones y tres (3) horas de Electrónica General en 2º año 2ª división, todas Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

DE LORENZO, Carlos Enrique; a partir del 4 de junio de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 21 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

BULDRINI, Ditlio Leonidas; a partir del 28 de febrero de 1982, titular de ocho (8) horas de Matemática (2-2-4) en 1º año 11ª división y 2º año 9ª división, ambas Química, en 2º año 7ª y 8ª divisiones, Mecánica, todas turno noche, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

IGUACEL, Mario Ernesto; a partir del 11 de enero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3.

2º — De forma.

BLIOTECA
11 NOV. 1983

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 899 — 10 DE OCTUBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 953: déjase sin efecto un llamado a concurso, Junta VII 914

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Apruébase la planificación para la difusión del Sistema Dual que fuera fijada por el CONET en el Plan Operativo Anual (P.O.A. 1983). Normas sobre los exámenes teórico-prácticos del Curso de Cosmetología. Incorpórase a partir del curso de 1984, a varias ENET al Proyecto "La Computadora como Herramienta de Trabajo". Se realizará el Curso "Capacitación para Bibliotecarios en ejercicio", 2ª parte 1983. Ajústase el número de horas de la asignatura Formación Moral y Cívica. Modifícase los presupuestos analíticos en varias ENET. Convenios. Donaciones. Licitaciones 914-928

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal y número telefónico 928

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Reubicaciones. Disponibilidades. Traslados. Permanencia en categoría activa. Licencias. Aclaratorias. Renuncias. 929-943

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 953

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, comunica la anulación del llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe), publicado por Comunicado Nº 950 en el Boletín Oficial del CONET Nº 894, pág. 790.

La anulación se debe a la presentación efectuada por tres (3) docentes del mencionado establecimiento, que han reclamado contra lo actuado por esta Junta e interpuesto revocatoria en subsidio.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2285. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Aprobar la planificación para la difusión del Sistema Dual en el ámbito empresario, según lo establecido por la estrategia primera de la política que sobre dicho sistema fuera fijada por este Consejo Nacional en el Plan Operativo Anual (P. O. A. 1983), que figura como Anexo de la presente Resolución.

2º — Disponer que dicha planificación sea ejecutada por la Dirección General de Planeamiento a través del Centro Didáctico.

3º — Establecer que la Dirección General de Enseñanza Técnica y el Departamento de Ceremonial y Prensa de este Consejo Nacional presten la colaboración necesaria para lograr el cumplimiento de la planificación aprobada en el punto 1º de la presente.

4º — Establecer que la Dirección General de Planeamiento determine las fechas en que se cumplirán las distintas etapas del plan y disponga, en los casos que así correspondiere, la extensión de las órdenes de pasajes y el otorgamiento de los respectivos viáticos, al personal que tenga a su cargo la difusión del Sistema Dual en el ámbito empresario del interior del país.

5º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 2285/83

Planificación para el cumplimiento de la estrategia primera de la política sobre el Sistema Dual (P. O. A. 1983)

1º — Etapas de difusión del Sistema Dual en el ámbito empresario del interior del país:

a) San Miguel de Tucumán — Provincia de Tucumán
b) Mar del Plata — Provincia de Buenos Aires
c) Bahía Blanca — Provincia de Buenos Aires

d) Santa Rosa — Provincia de La Pampa
e) Córdoba — Provincia de Córdoba
f) Mendoza — Provincia de Mendoza
g) Zárate — Provincia de Buenos Aires
— **Responsable de su cumplimiento:** Dirección General de Planeamiento, con la colaboración de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

2º — Difusión del Sistema Dual a través de los medios masivos de comunicación:
— **Responsable de su cumplimiento:** Dirección General de Planeamiento, en coordinación con el Departamento de Ceremonial y Prensa del Consejo Nacional de Educación Técnica.

RESOLUCION Nº 2148. — Buenos Aires, 6|9|83.

1º — Aprobar las Normas sobre los exámenes teórico-prácticos que, para la obtención, del Certificado del Curso de Cosmetología fija la Resolución número 2796/81, y sobre las funciones de los observadores de dichos exámenes, que figuran como Anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 2148/83

NORMAS SOBRE LOS EXAMENES TEORICO-PRACTICOS DEL CURSO DE COSMETOLOGIA Y SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS OBSERVADORES DE LOS MISMOS

1º) Los contenidos teórico-prácticos sobre los que versará la prueba, serán los que correspondan a cualquiera de los puntos de los programas de las distintas asignaturas del Plan de Estudios aprobado por Resolución número 2796/81 y que, a criterio de los Tribunales Examinadores, sean juzgados fundamentales para la aprobación del Curso.

2º) Las decisiones de los Tribunales Examinadores, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes, serán inapelables.

3º) El carácter de "observadores" que se da a los representantes de entidades que deseen presenciar los exámenes, no les otorga ningún tipo de prerrogativas ni de facultades de fiscalización ni de impugnación.

4º) Cada Instituto fijará, dentro de los períodos reglamentarios, con un mes de antelación, la fecha de recepción de los exámenes teórico-prácticos la cual se comunicará a la respectiva Inspección Regional y a las entidades relacionadas con la especialidad.

5º) Cada institución empresarial, o educativa relacionada con la especialidad podrá designar un solo observador. Para adquirir esa condición la entidad deberá solicitar autorización a la respectiva Inspección Regional en cuya jurisdicción funcione el Instituto donde se recibirán los exámenes.

RESOLUCION Nº 2139. — Buenos Aires, 5|9|83.

1º — Incorporar, a partir del curso escolar 1984, la enseñanza de la Informática en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan y que por imperio de la presente resolución pasan a integrar el Proyecto "La Computadora como Herramienta de Trabajo".

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES
ENET Nº 1 Junín — Buenos Aires
ENET Nº 5 Avellaneda — Buenos Aires
ENET Nº 1 Chacabuco — Buenos Aires

INSPECCION REGIONAL CENTRO
ENET Nº 1 Río Cuarto — Córdoba
ENET Nº 1 Laboulaye — Córdoba

INSPECCION REGIONAL CUYO
ENET Nº 1 Guaymallén — Mendoza
ENET Nº 1 San Juan — San Juan

INSPECCION REGIONAL LITORAL
ENET Nº 1 Rosario — Santa Fe

INSPECCION REGIONAL NORDESTE
ENET Nº 2 Corrientes — Corrientes
ENET Nº 1 Formosa — Formosa

INSPECCION REGIONAL NOROESTE
ENET Nº 1 La Banda — Santiago del Estero
ENET Nº 1 Catamarca — Catamarca

INSPECCION REGIONAL SUR
ENET Nº 1 Mar del Plata — Buenos Aires
ENET Nº 1 Comodoro Rivadavia — Chubut
ENET Nº 1 Tres Arroyos — Buenos Aires

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2221. — Buenos Aires, 13|9|83.

1º — Autorizar la realización del curso denominado "Capacitación para Bibliotecarios en ejercicio", segunda parte.

2º — Establecer que la correspondiente coordinación de tareas se llevará a cabo en forma conjunta entre el Proyecto Multinacional de Educación Técnica y Formación Profesional (O.E.A.) y la Secretaría Técnica de Normas, Documentación y Medios Didácticos.

3º — Autorizar la asistencia de los Bibliotecarios cuya nómina obra como anexo de la presente, quienes oportunamente deberán presentar a las respectivas autoridades escolares la pertinente constancia de asistencia al referido curso.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2221/83

CURSO: Capacitación para Bibliotecarios en Ejercicio — 2da. Parte — 1983

ANDRADA, Susana Graciela; D.N.I. Nº 12.766.873; ENET Nº 1 Remedios de Escalada
BARON, Carlos Alberto; D.N.I. Nº 14.837.657; ENET Nº 1 de Moreno
BLAIOTTA, Silvia Noemí; D.N.I. Nº 12.855.085; ENET Nº 34 de Capital
CABRAL, Delia Carlota; C.I. Nº 4.745.168; ENET Nº 1 de San Isidro
CELLERINO, Olga de Perrone; C.I. Nº 2.160.077; ENET Nº 2 de Capital
CURADELLI, Patricia Mónica; D.N.I. Nº 12.785.134; ENET Nº 1 de El Palomar
CHINETTI, María Cristina; D.N.I. Nº 10.079.369; ENET Nº 1 de Berazategui
DENTONE, Graciela V.; L.C. Nº 5.429.563; ENET Nº 1 de Capital
D'ANNUNZIO, Fany Amanda; D.N.I. Nº 3.825.110; ENET Nº 1 de Banfield
DE TATA, Silvia Nora; D.N.I. Nº 10.830.617; ENET Nº 35 de Capital
FUSETTI, Ernesto; C.I. Nº 5.529.586; ENET Nº 1 de Avellaneda
GAMBARDELLA, Patricia; D.N.I. Nº 14.095.562; ENET Nº 6 de Avellaneda
GONZALEZ, Patricia; D.N.I. Nº 12.094.172; ENET Nº 6 de Capital
LA RICCIA de ILLESCA, Elvira B.; D.N.I. Nº 6.055.792; ENET Nº 1 de Lomas de Zamora
GARIBALDI de DIAZ, María; L.C. Nº 3.610.940; ENET Nº 3 de Avellaneda
LEIRAS, Alicia Noemí; D.N.I. Nº 10.895.811; ENET Nº 1 de Laúns
MATEOS, María Cristina; D.N.I. Nº 10.960.255; ENET Nº 19 de Capital
MARTICANI de GODOY, Yolanda; L.C. Nº 2.477.873; ENET Nº 1 de Avellaneda
MERCADO, Mirta Graciela; D.N.I. Nº 10.110.742; ENET Nº 30 de Capital
MINTEGUIAGA de DUARTE, Ana; L.C. Nº 3.981.532; ENET Nº 8 de Capital
MORENO, Mónica Diana; D.N.I. Nº 11.597.682; ENET Nº 26 de Capital
MUÑOZ de CORSIGLIA, Lydia; L.C. Nº 0.265.110; ENET Nº 7 de Capital
POMES de SPINA, María L.; D.N.I. Nº 10.238.014; I.N.S.P.T.
RUIZ, Raúl R.; D.N.I. Nº 7.754.721; ENET Nº 1 de Avellaneda
SOSA, Silvia Miriam; D.N.I. Nº 14.726.481; ENET Nº 1 de San Miguel
SUAREZ, Marcela; D.N.I. Nº 13.212.420; ENET Nº 12 de Capital
SCHIARITI, María Luisa; D.N.I. Nº 14.837.926; ENET Nº 13 de Capital
TOFALO de VIDAL, María; C.I. Nº 4.582.262; ENET Nº 16 de Capital
VILLAR DUARTE, Rosa; D.N.I. Nº 10.810.288; ENET Nº 4 de Avellaneda

RESOLUCION Nº 2283. — Buenos Aires, 19|9|83.

VISTO la necesidad de ajustar definitivamente el presupuesto horario para el dictado de la asignatura Formación Moral y Cívica en las escuelas dependientes de este Consejo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2620/80 y en la Resolución Nº 295/81 y,

CONSIDERANDO: Que el dictado de dicha asignatura fue convalidado hasta el año 1982 por Resolución Nº 1375/82;

Que de acuerdo con los instrumentos legales vigentes, el CONET se encuentra facultado para efectuar los reajustes curriculares necesarios, a fin de incorporar en forma definitiva la asignatura Formación Moral y Cívica;

Que los sectores correspondientes concluyeron los estudios curriculares y presupuestarios para asegurar al dictado normal de Formación Moral y Cívica;

Que, como consecuencia de los referidos ajustes, se hará necesario fijar, en algunos casos, un régimen de equivalencias;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y Formación Profesional;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Refrendar en el número de horas y en las especialidades cuya nómina figura en el Anexo I de la presente Resolución, el dictado de la asignatura Formación Moral y Cívica a partir del próximo período lectivo de 1984.

2º — Ajustar el número de horas para el dictado de la asignatura Formación Moral y Cívica, de acuerdo con el detalle que forma el Anexo II.

3º — Aprobar el incremento de horas en las ENET's que constituyen el Anexo III, resultante del ajuste dispuesto en el punto precedente.

4º — Disponer que la Dirección General de Planeamiento —Sector Planes y Programas de Estudio— y la Dirección General de Enseñanza Técnica —Sector Títulos y Equivalencias— fijen las pautas de equivalencias que surjan como consecuencia de los reajustes aprobados en la presente norma legal.

5º — De forma.

ANEXO I

Asignaturas	1º	2º	3º	Observaciones
Ciclo Básico Diurno (Dto. Nº 1574/65)	2	2	2	
Ciclo Básico Nocturno (Res. Nº 2555/65 CONET de acuerdo Res. 295)	2	2	2	Disminuye una (1) hora en 1º año y una (1) hora en 2º año. Incluye dos (2) horas en 3º año.
Ciclo Práctica Comercial Diurno y Vesp. (Res. MCE Nº 340/68)	2	2	2	
Ciclo de Profesiones Femeninas Diurno (Res. Nº 2405/65 CONET)	2	2	2	
Ciclo de Manualidades Femeninas Diurno (Res. Nº 2405/65 CONET)	2	2	2	

Ciclo de Dibujo Publicitario Diurno y Vesp. (Res. Nº 2405/65 CONET)	2	2	2	
Cursos Complementarios de Cultura General y Técnica (Dto. 1574)				Los cursantes ya la han aprobado a esa o las anteriores por tener 3º año aprobado; caso contrario dan equivalencias.
Plan Dual				Si existieran a partir de 1984 alumnos ingresantes con 2º año Ciclo Básico aprobado al finalizar su 2º año de Aux. Técnico, rendirán equivalencias.
Curso de Formación de Operarios	—	2	—	**Medida Transitoria** Hasta tanto se cumplimente en su totalidad la Resolución por la que estos cursos pasan a depender de la Dirección General de Formación Profesional en todas las especialidades de Formación de Operarios, de la asignatura Cultura General, se suprime en 1er. año los temas 8, 10, 13 y 14 de Educación Cívica y se incluyen los temas de Enseñanza Comercial de 2º año, en tanto, en 2º año, se dictará Formación Moral y Cívica solamente.
Curso de Radioperador Telegrafista (Categoría Especial) (Resolución 826/75)	3	3	2	Se modifica la asignatura Cultura General asignándole tres horas en 1º y 2º año e incorporando los contenidos de Formación Moral y Cívica. En 3er. año se agregan dos horas en las que se dicta Formación Moral y Cívica de 3º año. En consecuencia el Plan queda ampliado con el siguiente total de horas: 1º Año 17 horas, 2º Año 17 horas y 3º Año 17 horas.
Misiones Monotécnicas	2	2		1er. año reemplaza a Educación Democrática. 2º año reemplaza en 1 hora a Educ. Democrática y en 1 hora a Elementos de Economía Política.

Misiones de Cultura Rural	2	2	Reemplaza en 1er. y 2do. año a Educación Democrática en 1 hora y Economía Política y Social en 1 hora.
Formación de Adolescentes (Res. 1343/74)	2	2	Aumenta 1 hora en 1er. año y 1 hora en 2º año.
Formación de Operarios (cursos vigentes)	—	—	No corresponde en razón de las características de estos cursos.
Formación de Operarios (ex N.F.O.)	—	—	No corresponde por razón de las características de los cursos.

ANEXO II

Asignaturas	1º	2º	3º	Observaciones
Ciclo Básico de Refrigeración y Aire Acondicionado Res. Nº 1827|52	2	2	2	Aumenta una (1) hora en 1er. año 2do. y 3er. año. Total: 3 horas.
Ciclo de Constructor Res. Nº 463|77	2	2	2	Disminuir una (1) hora en 1er. año de Formación Moral y Cívica e incluir dos (2) horas en 2do. y 3er. año. El plan de 3 queda en 2 2 y 2 para la asignatura en cuestión. Se incrementa un total de tres (3) horas.

ANEXO III

CICLO BASICO ESPECIAL

De refrigeración y Aire Acondicionado (Nocturno)
ENET Nº 14 Capital Federal — 3 horas

CICLOS Y CURSOS VARIOS

Constructores (Nocturno)
Capital Federal
ENET Nº 18 - Capital — 3 horas
ENET Nº 21 - Capital — 3 horas

Gran Buenos Aires	
ENET Nº 1 - Banfield	3 horas
ENET Nº 3 - Quilmes	3 horas
ENET Nº 1 - Tigre	3 horas
Buenos Aires	
ENET Nº 3 - Bahía Blanca	3 horas
ENET Nº 1 - Chascomús	3 horas
ENET Nº 1 - Mar del Plata	3 horas
ENET Nº 1 - Olavarría	3 horas
ENET Nº 1 - Pergamino	3 horas
ENET Nº 1 - Rauch	3 horas
ENET Nº 1 - Trenque Lauquen	3 horas
Córdoba	
ENET Nº 1 - Río Cuarto	3 horas
Corrientes	
ENET Nº 1 - Paso de los Libres	3 horas
Entre Ríos	
ENET Nº 1 - Concordia	3 horas
Mendoza	
ENET Nº 1 - San José	3 horas
Salta	
ENET Nº 4 - Salta	3 horas
Tucumán	
ENET Nº 3 - San Miguel de Tucumán	3 horas
ENET Nº 1 - Monteros	3 horas
Radioperador (Resolución 826/75)	
Capital Federal	
ENET Nº 12 - Capital	4 horas
Chaco	
ENET Nº 1 - Resistencia	4 horas
Entre Ríos	
ENET Nº 2 - Concepción del Uruguay	4 horas
Jujuy	
ENET Nº 1 - San Salvador de Jujuy	4 horas
Santa Fe	
ENET Nº 2 - Rosario	4 horas
TOTAL	80 horas

RESOLUCION Nº 2136. — Buenos Aires, 5|9|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa) —Código 252— por Resolución Nº 1784|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa) —Código 252— para el período lectivo 1983, la cantidad de 488 (cuatrocientas ochenta y ocho) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2137. — Buenos Aires, 5|9|83.

1º — Incrementar a partir del 1º de septiembre de 1983 el presupuesto analítico del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 015— en los cargos que en cada caso se indican:

3 (tres) cargos de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos
6 (seis) cargos de Ayudante de Trabajos Prácticos
4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
3 (tres) cargos de Preceptor
2 (dos) cargos de Bibliotecario

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2190. — Buenos Aires, 12|9|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra (1208) establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza) —Código 258— por Resolución Nº 1343|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza) —Código 258— para el período lectivo 1983, la cantidad de 1190 (mil ciento noventa) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2191. — Buenos Aires, 12|9|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra (374) establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Campamento Vespucio (Salta) —Código 300— por Resolución Nº 1478|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Campamento Vespucio (Salta) —Código 300— para el período 1983, la cantidad de 407 (cuatrocientas siete) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2264. — Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra (672) establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal —Código 460— por Resolución Nº 1784|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal —Código 460— para el período lectivo 1983, la cantidad de 889 (ochocientas ochenta y nueve) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2265. — Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra (949) establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires) —Código 102— por Resolución Nº 1461|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires) —Código 102— para el período lectivo 1983, la cantidad de 961 (novecientas sesenta y una) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2116. — Buenos Aires, 1|9|83.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rauch (Buenos Aires), que a continuación se mencionan:

ARIAS, Patricia Noemí; 2º año C. Sup. T. Diurno
PORRAZO, Delia Beatriz; 2º año C. B. T. Diurno
CARBALLIDO, Liliana Inés; 2º año C. B. T. Diurno
MENDIONDO, María Alejandra; 2º año C. B. T. Diurno

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1564. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. representado por su Presidente, Vicealmirante (R.E.) Carlos TORLASCHI y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2194. — Buenos Aires, 12|9|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa SUDAMTEX TEXTIL SUDAMERICANA S.A. representada por su Superintendente General Ingeniero Armando YUNAZZI, y cuyo texto se nncorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2193. — Buenos Aires, 12|9|83.

1º — Aprobar el anteproyecto de convenio que obra a fojas 7 y 8 de estos actuados, referido a la autorización para que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de San Miguel de Tucumán haga uso de un equipo de computación Century 200 y sus instalaciones accesorias fuera del horario normal de clases de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional.

2º — Autorizar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de San Miguel de Tucumán, Ingeniero Ubaldo Oscar NAHAS a suscribir dicho convenio en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1575. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Eecutivo Nacional, la donación formulada por la Municipalidad de Intendente Alvear (La Pampa), consistente en una fracción de terreno individualizada según Catastro como Circunscripción I; Sección 15; Radio F; Manzana 30B; Parcelal - Partida 674.276. Superficie 3.968 m2, ubicada en dicha ciudad. Inscripición en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Nº E. 2859|74 - Matrícula I-11.950.

2º — Agradecer a la donante por intermedio de la ENET Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa), la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82 de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1577. — Buenos Aires, 18|7|83.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Eecutivo Nacional, la donación formulada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay (Entre Rios), consistente en una fracción de terreno ubicada en la citada ciudad que comprende la Manzana 511 del Cuartel 4, de acuerdo con el plano de mensura Nº 35.964. Partida Provincial Nº 119.744. Superficie 20.000 m2 e inscripición dominial en mayor extensión según consta a fs. 45 de los presentes actuados.

2º — Agradecer a la donante por intermedio de la Inspección Regional Litoral, la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82 de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1629. — Buenos Aires, 20|7|83.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Eecutivo Nacional, la donación formulada por la Asociación Cooperadora de la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba), consistente en cuatro predios ubicados en "Villa Hernandez", Departamento Marcos Juarez, Pedanía Espinillos de Leones (Córdoba), a saber: A) Una fracción de terreno formada por la parte Este del Lote "E" de la Manzana dos; superficie 480 m2.B) Una fracción de terreno de la Manzana dos compuesta por los Lotes F1 y F2; superficies de cada Lote 308,21 m2.C) Una fracción de terreno en la Manzana dos, designada como Lote F3; superficie 308,58 m2. Inscripción Dominial: A) Al Nº 15070; Folio 22970; Tomo 92; Año 1978. B) Al Nº 38856; Folio 51661; Tomo 207; Año 1979. C) En matrícula Nº 180580 del Departamento Marcos Juarez (19).

2º Agradecer a la donante por intermedio de la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba), la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82 de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1788. — Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Eecutivo Nacional, la donación formulada por D. Esteban Teodoro KARAMANEFF, consistente en una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí, Provincia de Tucumán, sobre la calle Uttinger al 1.100 de un lado y calle Monteagudo del otro lado, formando esquina con calle Lamadrid. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzanas 93|95 y 105|108, Parcela 2B. Padrón Nº 581.571; según plano de mensura Nº 1252. Serie M, Año 1979. Superficie 8.222,7603 m2. Inscripción en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en la Matrícula Nº T-00100.

2º — Agradecer al donante por intermedio de la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán), la importante contribuición en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82 de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2004. — Buenos Aires, 22|8|83.

VISTO el expediente Nº 3876/80, que tramita la aceptación de la donación de una fracción de terreno a favor del Estado Nacional Argentino, con destino a este Consejo Nacional, formulada por la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO: Que la referida Provincia abroga la Ley 8188, mediante la cual ofrecía en donación una fracción de terreno.

Que en su reemplazo dicta la Ley 9260 del 24 de junio de 1983, por la que se efectúa el cambio de objeto de la donación.

Que la Unidad de Proyecto aconseja su aceptación por adaptarse más adecuadamente al destino propuesto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 627|80, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

2º — Aceptar el "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la donación formulada por la Provincia de Santa Fe , consistente en ua fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Fe, individualizada como polígono A.B.C.D.A. en el plano de mensura registrado al Nº 96650 de la Dirección General de Catastro. Superficie: 11.181,50 m2. Inscripción Dominial: Tomo 80; Folio 458; Nº 7001; Año 1924 y Tomo 119; Folio 116; Nº 2057; Año 1940.

3º — Agradecer a la donante por intermedio de la Inspección Regional Litoral, la importante contribución en favor de la educación técnica.

4º — Cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación Decreto Nº 914|79.

5º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82 de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

6º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1438. — Buenos Aires, 30|6|83.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de la obra de construcción del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ubicada en la calle Coronel Mon, 3 de Febrero y Suipacha de esa localidad, fijándose el valor de cada legajo en $a. 15.000 (quince mil pesos argentinos).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la referida obra, con un presupuesto oficial de $a 9.712.608 (nueve millones setecientos doce mil seiscientos ocho pesos argentinos).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de $a 1.200.000 (un millón doscientos pesos argentinos), se imputará al corriente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27º de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al presente año con cargo a la partida 5-20-65-089-556-4210- ejercicio 1983.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1439. — Buenos Aires, 30|6|83.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de la obra de construcción del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 25 de Mayo entre Tierra del Fuego y Av. Jorge Moore de esa localidad, fijándose el valor de cada legajo en $a 1.500 (mil quinientos pesos argentinos).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la referida obra, con un presupuesto oficial de $a 9.486.610 (nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos diez pesos argentinos).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de $a 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos argentinos), se imputará al corriente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27º de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al presente año con cargo a la partida 5-20-65-2089-556-4210-51|01- ejercicio 83.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1441. — Buenos Aires, 30|6|83.

1º — Aprobar las especificaciones técnicas y condiciones especiales según Anexo a la presente para que, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución Nº 1411 se utilice para el llamado a licitación pública internacional para la adquisición de 20 unidades móviles correspondientes al Proyecto CONET-BANCO MUNDIAL 1905-AR.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1656. — Buenos Aires, 22|7|83.

1º — Rechazar por falta de pruebas fehacientes que acrediten los hechos invocados referentes al reconocimiento económico solicitado por lo firma Osvaldo J. Lo Iacono Construcciones Civiles e Industriales, contratista de las obras realizadas en el Instituto Nacional de Formación Profesional de Capital Federal, según licitación pública Nº 1265, expediente Nº 218 CONET-BID, contrato de locación de obra Nº 220 CONET-BID, todo ello como consecuencia de las prórrogas del plazo previsto originariamente y que a su criterio afectara el rubro 26 a); c); d); e) y f) encuadrándose en las previsiones del artículo 39 de la Ley 13064 de Obras Públicas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1904. — Buenos Aires, 18|8|83.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción definitiva efectuada ad-refedendum de este Organismo, realizada con fecha 15|6|83 por los trabajos de instalación de aire acondicionado —Frio Calor—, ejecutados en el Edificio CONET de Avda. Independencia Nº 2625 de Capital Federal, por la firma TANDEM S.R.L. y ACILEGA S.A., según licitación pública Nº 1355, expediente Nº 14552|79 y contrato de locación de obra Nº 242 CONET-BID.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a proceder a la devolución de las garantías de contrato y fondo de reparo (5 %), previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET y Comisión Liquidadora Ley 12910.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2326. — Buenos Aires, 20|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 al Profesional Arqto. Ricardo Nestor GALLI quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires) para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 6 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos ($a 1.782,55).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2327. — Buenos Aires, 20|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 al Profesional Arqto. Luis Maria RIVA quien cumple funciones de Inspector Premanente de Obra en C.N.F.P.Nº 1 de Almafuerte Pcia. Córdoba para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 4 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos ($a 1.782,55).

2º — Autorízase a la Direccioón General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. Juan Bialet Masse" de Córdoba

Calle: Avda. Armada Argentina Nº 287
Casilla de Correo Nº 56 - CORDOBA
C. P. 5016
Teléfono: 60074

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 29 de Hernandarias (Entre Ríos)

Calle: Buenos Aires Nº 220
(3127) HERNANDARIAS - Entre Ríos
Teléfono: 95278

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION S.E. Nº 751. Buenos Aires, 17|5|83.

Artículo 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican·

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba):

DAVICO, Pedro Pablo; Director, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba:

PEDETTA, Osvaldo Antonio; Director, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de San Juan:

CARDOZO, Carlos Justo; Director, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan:

PILLAROU, Edgar Hugo; Director, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza):

DAVILA, Domingo Esteban; Director, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza):

RIVERO, Carlos Oscar Director —3ª categoría— turno mañana.

Nº 3 de San Juan:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Juan:

PEREZ ALBARRACIN, Eduardo Manuel; Director —3ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Maipú (Mendoza):

MORALES, Julio Armando; Director —2ª categoría—, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis):

ALBERTON, Gerardo Juan; Director —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bowen (Mendoza):

MARINI, Federico Carlos Dionicio; Director —3ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monte Coman (Mendoza):

DEL CID de RODRIGUEZ, Dora Edit; Director —3ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica N: 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba:

LEZANA OLIVARES, Ana María del Rosario; Director —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis:

SCARPATTI de BONA, Otilia María; Director —2ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja:

MORENO de BRIZUELA, Ledy Ercilia; Director —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan:

LUCERO de SANCHEZ, Lilia Delicia; Director —2ª categoría— turno mañana.

Art. 2º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION Nº 2216. Buenos Aires, 13|9|83.

1º — Reincorporar a la señora Matilde Nilda LETURIA de MASELLI, como profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — Ubicar a la señora Matile Nilda LETURIA de MASELLI, en cuatro (4) horas de Historia Económica y Social Universal (2-2) en 4º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Computación, dos (2) horas de Historia

en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Psicología General en 1º año, única división, Relojería y dos (2) horas de Literatura en 5º año, 2ª división, Ciclo Superior, Computación, todas turno tarde en la ENET Nº 1 "Otto Krause"; (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º y 3º año, 1s. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" y cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año, 6ª y 5ª divisiones y seis (6) horas de Relaciones Humanas (2-2-2) en 5º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Superior, turno tarde ,en la ENET Nº 28 "República Francesa", todos establecimientos de la Capital Federal.

3º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2223. Bunos Aires, 13|9|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Ana María WEHT de HOYOS, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación de cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 2º año, única división, Curso Formación de Operarios (Mecánicos del Automotor) y 2º año, única división, Curso Formación de Operarios (Dibujo Técnico), ambas turno noche, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2293. Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1983, a la Sra. Martha Susana PATTI de LOPEZ, de conformidad con lo establecido por el Art. 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en nueve (9) hs. de Educación Física (3-3-3) en los Grupos Nº 3, 4 y 5, turno diurno, Cursos Femeninos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

REUBICACION

RESOLUCION Nº 2269. Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Reubicar con carácter titular, a la señora María Dolores ZAMORA de ROCCA en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 8ª división —del Ciclo Básico— turno mañana, cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 3ª división —turno mañana— y en 1º año, 13ª división —turno tarde— en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 2281. Buenos Aires, 16|9|83.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Delia María VEGA de CSERNOCH y Wanda Magda Elisabeth LUJKE de BLUA, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular, seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 6ª división, 2º año, 5ª división y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires) y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, y ambas turno tarde y en 3º año, 3ª divsión, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2291. Bueno Aires, 19|9|83.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las docentes Otilia María SCARPATTI de BONA, Hortencia del Carmen MARTINEZ de MALUF y Ana Luisa SANDAZA de DELUIGI, quienes pasarán a revistar —con carácter titular—, respectivamente, tres (3) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ci-

clo Profesiones Femeninas, dos (2) horas de Formación Moral y Cívica y dos (2) horas de Historia, ambas en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis; dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el mismo establecimiento y tres horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract", de San Luis. Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2292. Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Ramona Elba CHARRA y Ana María BLANC de DUJE, quienes pasarán a revistar, con carácter titular, respectivamente, tres (3) horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino, en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba) y tres (3) horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1753. Buenos Aires, 1º|8|83.

1º — Que el señor Oscar Enrique APHAT, pase a desempeñar, con carácter titular, el cargo de Director, 2ª categoría, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, 2ª categoría, turno tarde, en la similar Nº 1 de Santa Teresita (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1754. Buenos Aires, 1º|8|83.

1º — Que la señorita Nilda Alcira RESASCO, pase a desempeñar, con carácter titular, nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año 2ª y 3ª divisiones y 3º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 3º año 2ª y 3ª divisiones y en 2º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2144. Buenos Aires, 6|9|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 349|83 por la que se efectuó el traslado solicitado oportunamente por el señor Angel Custodio MIRANDA.

2º — Que el señor Angel Custodio MIRANDA, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año y dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, todas única división, Ciclo Suprior Nocturno, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turnos tarde y mañana respectivamente, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2230. Buenos Aires, 13|9|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nélida Ermenegilda GARCIA de ERBEN, por el término de un (1) año a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Dr. R. Mackai" de Gualeguay (Entre Ríos), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le

alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2224. Buenos Aires, 13|9|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 15 al 26 de agosto de 1983, al señor Víctor Cristóbal VARONA, profesor titular de 10 horas de cátedra en razón de haber sido destacado por el Comando en Jefe del Ejército en comisión transitoria cumplida en la República Federal Alemana dispuesta mediante Decreto Nº 2031|83.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2225. Buenos Aires, 13|9|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes al señor Enrique Alberto OJEDA, profesor titular de 3 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ingeniero Juan J. Gómez Araujo" de Curuzú-Cuatiá (Corrientes) a partir del 1º de marzo de 1980 y mientras cumple una Comisión de Servicios en el Liceo Militar "General Belgrano" en la ciudad de Santa Fe.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2227. Buenos Aires, 13|9|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 347|83 por la que se dispuso el traslado de la señora Susana Ofelia BAUDINO de CANALE CANOVA, en dos (2) horas de Estenografía en el Ciclo Práctica Comercial, turno mañana de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis; que las mismas deberán ser consideradas en 1º año, 1ª división y no como se especificara en la citada resolución.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1704. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

COLETTA, Alberto Luis; a partir del 1º de abril de 1983, titular de dos (2) horas de Higiene en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 5ª división, turno noche, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón G. Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

ROMANO, José Héctor; a partir del 2 de julio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año única división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

GARAT, Aurelia Carmen; a partir del 30 de junio de 1983, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 2ª división, 2º año 2ª división y 3º año 6ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

BORZI, Alfredo; a partir del 30 de junio de 1983, titular de doce horas de Matemática (6-6) en 1º año 4ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

BARBERIS, Luis Ricardo; a partir del 29 de junio de 1983, titular de dos (2) horas de Química en 1º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

CARBALLO, Felipe Daniel; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

MANSILLA, Víctor Hugo; a partir del 6 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

CHESCOTTA, Oscar Mario; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de quince (15) horas de Análisis Matemático (5-5-5) en 4º año 7ª, 8ª y 9ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Superior Electrónica, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

OTHEGUY, Néstor Jorge; a partir del 29 de junio de 1983, titular de dos (2) horas de Elementos de Economía en 3º año única división, turno mañana, Ciclo Superior Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1705. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ECHEVERRIA, Carlos; a partir del 21 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 5ª y 6as. divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

NOSEDA de ZORN, Norma Cristina; a partir del 30 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 7ª y 8as. divisiones y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 2ª y 3as. divisiones, todas turno tarde. Mecánica, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

MENDOZA, Ramón Tomás Walterio; a partir del 31 de marzo de 1982, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas Ciclo Básico, y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división. Ciclo Superior, Electricidad, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

MALFANTI de DAGATTI, Mirta Teresa; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Historia de la Cultura e Instituciones Argentinas en 2º año, 4ª división y dos (2) horas de Historia de la Industria y el Comercio en 1º año, 4ª división, ambas turno tarde, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Estanislao Zeballos" de Ceres (Santa Fe).

MIACCA CARNEVALE, Juan Duilio; a partir del 12 de junio de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 16ª división y 2º año, 14ª división y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 14ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

BULACIO, Rogel Alcides; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

SEIBANE, Raúl Francisco; a partir del 19 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

SEGURADO, Mabel Haydée; a partir del 11 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división, turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

HERRERA, Norberto José; a partir del 6 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires).

SANCHEZ, Rubén Ramón; a partir del 23 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires).

HERNANDEZ, Paulino; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 23 "Casal Calvino" de Capital Federal.

SPILUTTINI, Franco Juan; a partir del 18 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Lib. Gral. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba).

MECHURA de MASTROIANNI, Mirian Ester; a partir del 24 de julio de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 5 "María de

los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

AGUILAR, Emiliano; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año, única división, turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1706. Buenos Aires, 28|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GALIAN, Elda Cirila; a partir del 8 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 2 "Ing. José A. Alcobert" de Catamarca.

GERENSCHTEIN, Jaime León; a partir del 30 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

OROZCO, Pedro Guillermo; a partir del 9 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Villa Mercedes (San Luis).

CARDOZO, Carlos Justo; a partir del 14 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Mecánica en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior Automotores en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

ERASUN de ALVAREZ, Norma Nélida; a partir del 23 de junio de 1983, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "General Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

CARANTI, Raúl Alberto; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

ROMANO de SOBRECASAS, Silvia Azucena; a partir del 6 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta).

SANCHEZ, Miguel Angel; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Leandro Nº Alem (Misiones).

ZETTLER, Alfredo Eugenio; a partir del 11 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

LOPEZ, Juan Carlos; a partir del 5 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

PANZITTO, Susana Carmen; a partir del 12 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

TEMARI, Arturo; a partir del 9 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche, en la ENET N 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1768. Buenos Aires, 2|8|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ECHARREN, Fenil; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Inspector Jefe en el Organismo Central.

BARRIOS, Nancy Ruth; a partir del 6 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 5ª y 7ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

GORGE, Rubén Omar; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61.

DUVIVIER, Aldo Carlos; a partir del

14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico y dos (2) horas de Tecnología, ambas en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Alte. G. Brown" de Zárate (Buenos Aires).

GUERRERO, Santos Hernán; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

MUNAFO, Domingo Roberto; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón G. Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

MARQUEZ, Ernesto Oscar; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los grupos 5 y 6, turno discontinuo, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

CHERUSE de BARBICH, Liliana Patricia; a partir del 21 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, (Subdelegada de 3ª), en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

KUHN, Sonia Beatriz; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

MIZOGUCHI de OLIVERA, Myriam Isabel del Valle; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1836. Buenos Aires, 8|8|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FLORES DONCEL, María Inés; a partir del 20 de abril de 1983, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año 7ª, 8ª, 9ª 10ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de San Juan.

HAZAN de LEVY, Luisa; a partir del 30 de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Inglés en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

AMBROSIUS, Karen Kirstine; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Geografía, ambas en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

MORENO, Néstor Miguel; a partir del 3 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

PASCHETTA de CARTAGENA, Adhelma; a partir del 4 de abril de 1983, titular de ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º y 3º año 2das. divisiones, y 2º año, 6ª y 5ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

BERDUN, José Mario; a partir del 13 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año 4ª división, turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Alfredo Enrique; a partir del 8 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

GUTIERREZ, Jesús Roberto; a partir del 29 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año 4ª división y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año 3ª división, ambas turno vespertino, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

BAIGORRIA, María del Pilar; a partir del 19 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 2º año 11ª división y 4º año 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Práctica Co-

mercial, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

BLOTTA, Luis Omar; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año 7ª división, turno noche, Electricidad, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

VOLANT de DE MARTINO, Marina; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año 3ª división, turno mañana; y doce (12) horas de Física (4-4-4) en 3º año 2ª y 6ª divisiones, ambas turno mañana y 2º año 7ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

RIFE de LIBERATORI, María Elvira; a partir del 1º de junio de 1983, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año 6ª y 8ª divisiones y 3º año 8ª división; diez (10) horas de Geografía (2-2-2-2-2) en 3º año 8ª, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 4ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

MOGNI, Daniel José; a partir del 7 de abril de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

AGUSTIN de REY, Leonor; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

PIGNANI, Dante Florentino; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

BALBUENA, Jorge Enrique; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1837. Buenos Aires, 8|8|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VEGA, Antonio; a partir del 6 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y dos (2) horas de Tecnología en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Temperley (Buenos Aires).

MARTUCCIO, Osvaldo Jorge; a partir del 5 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Superior Eléctrica, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

HAZAN, Marcelo Jacobo; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos en 4º año, 1ª división y seis (6) horas de Química Orgánica en 3º año, 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

OCAMPO, Hugo Rolando; a partir del 6 de junio de 1983, titular de tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 1 "Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

MIRANDA, Héctor José; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Secretario, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

GHIONE, Aurelio Miguel; a partir del 30 de junio de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

GIMENEZ, Jesús Alberto; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Regente, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

AQUILINI, Leandro Humberto; a partir del 1º de julio de 1983, titular de

un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno tarde, en la ENET Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos).

DAVICO, Pedro Pablo; a partir del 20 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Vicedirector de 1ª turno mañna, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

PEREZ, Ramón Zenón; a partir del 27 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Secretario, turno tarde en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1838. Buenos Aires, 8|8|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ZUCCOLI, Norberto Jorge; a partir del 22 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

JENSEN, Irma; a partir del 18 de enero de 1983, titular de siete (7) horas de Dibujo (5-2) en 4º y 1º año, 1as. divisiones, ambas turno noche, Dibujo Publicitario y Bordado a Máquina respectivamente; y cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (2-3) en 3º año, 1ª división, turno mañana y 2º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

ALVAREZ, Enrique Guillermo; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 1ª división, todas turno diurno, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

CUPITO, Miguel; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 6ª división, turno mañana y tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

RAMOS, Valentín Angel; a partir del 31 de enero de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

CHARRA, Juan Luis; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular del cargo de Prosecretario, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

ZOVATTO, Elio Hugo; a partir del 3 de enero de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 4ª división y 2º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

NUÑEZ CAMARA, Néstor José; a partir del 3 de enero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Química; cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 2ª división y tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año, 2ª división, ambas Electromecánica, todas turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

CASADO, Juan Anselmo; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

GARCIA de DENACIO, Luisa Angela; a partir del 1º de enero de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios; en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

PALACIOS, Mario Alberto; a partir del 1º de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde (con licencia sin sueldo), en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

SALA, Jorge Carlos; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

ILARDO, Alejandro Daniel; a partir del 5 de marzo de 1982, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Paraná (Entre Ríos).

OVEJERO, Luis Horacio; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 18.

AGUILERA, Aldo Ramón; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 9ª división, turno vespertino Construcciones, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

RLCHELME de AVRAMIDES, Isabel Mónica; a partir del 6 de setiembre de 1982, titular de un cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervis., en el Organismo Central.

MIRANDA, Segundo Alfredo; a partir del 1º de febrero de 1983, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 2ª división, Electrónica; dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 2ª división, Electromecánica y tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 1ª división, Construcciones, todas turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de de Córdoba.

PASSINI, Raúl Orlando; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, turno maña, Eelectromecánica, en la ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe).

RODRIGUES, Juana Esther; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en 1º año, 6ª, 7ª, 8ª y 9as. divisiones, todas turno tarde y 3º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

GORDILLO, Manuel Víctor; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2049. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CANOSSA, Oscar; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

AREVALO, Mario; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermite" de Capital Federal.

CASTELLANO, Salvador Miguel Angel; a partir del 1º de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

ROSSI, Alicia Beatriz; a partir del 17 de marzo de 1983, ttular de un (1) cargo de Bibliotecaria, en la ENET número 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

TAHAN de RABINES, Elena; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

OLIVERIO, Félix Luis; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

VENCHIARUTTI, Oscar Carlos; a partir del 1º de junio de 1983, titular de tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 3º año, 2ª división, ambas turno noche Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassafousth" de Córdoba.

ALFONSO, Placer; a partir el 30 de junio de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

MIGLIARDI, Jorge Fortunato Leandro; a partir del 16 de marzo de 1983,

titular de cinco (5) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior Electrónica, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

PEREZ ALBARRACIN, Eduardo Manuel; a partir del 14 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Vicedirector, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

PILLAROU, Edgar Hugo; a partir del 14 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

MENTO, Pablo José; a partir del 1º de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

YANNUZZI de PEREZ, María Graciela; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, en la ENET Nº 1 "Lib. Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires).

VERCELLI, Mónica Estela; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2050. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GALI, Rubén José; a partir del 9 de junio de 1983, titular del cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

VALEIGE de DENAX, Isolina Teresa; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de doce (12) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3-3-3) en 1º año, 7ª, 8ª y 9ª divisiones, 2º año, 4ª división todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 24 de la "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

ASSUMMA BILOTTI, José Basilio; a partir del 1º de junio de 1983, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año, 1ª y 2as. divisiones, 2º año, 1ª división; dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división todas turno mañana, dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, interino de dos (2) horas de Literatura en 4º año, 3ª división, turno mañana, Mecánica todas en Licencia por Decreto Nº 734|68; titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 3ª división, turno tarde, 2º año, 2ª división, turno mañana en la ENET Nº 1 de San José, Guaymallén (Mendoza).

FRAGA, Horacio Omar; a partir del 7 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Equipos de Máquinas en 5º año, 1ª división, turno mañana, tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Mantenimiento y Transportes en 6º año, 1ª diisión, tres (3) horas de Instalaciones Industriales en 6º año, 1ª división todas turno tarde, Electromecánica en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Gral. M. M. de Güemes (Buenos Aires).

ARAUJO de RISTAGNO, Zulma Edith; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

DIAZ VELEZ, Miguel Angel; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de tres (3) horas de Resistencia de los Materiales en 2º año, 2ª división, tres (3) horas de Arquitectura en 2º año, 1ª división, todas Ciclo Superior; cuatro (4) horas de Resistencia de los Materiales en 3º año, 1ª división, dos (2) horas de Trabajos Prácticos Resistencia de los Materiales en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Constructor, todas turno noche en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

ROMAGNOLI de ALVAREZ, Celia Marta; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º año, 1ª división y 2as. divisiones, 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división; cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 1ª división y 3º año, 1ª división y siete (7) horas de Castellano (3-4) en 2º año, 1ª división y 1º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la ENET

Nº 2 de General Pico (La Pampa).

CONCATTI, Dante Alberto; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2104. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

NOLI, Ernesto Ricardo; a partir del 31 de marzo de 1978, titular de un (1) cargo de Bibliotecario, en la ENET número 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal y a partir del 31 de marzo de 1979, ttular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, turno mañana, Mecánica, en el citado establecimiento educacional.

TOSI, Antonio Ernesto; a partir del 30 de junio de 1982, titular de seis (6) horas de Química Orgánica I en 3º año, 1ª división, Química y tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 2º año 1ª división, Mecánica, ambas turno noche, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

SANDRONE de RIVERO, Catalina Dominga; a partir del 12 de julio de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

RODRIGUEZ, Roberto Félix; a partir del 30 de setiembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos (2-2) en 3º año 2ª y 3ª divisiones, ambas turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "2 de abril" de Temperley (Buenos Aires).

ROJAS, Tomás Ceferino; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

MONTES DE OCA de DIAZ YOLDE, María Edelira Celia; a partir del 2 de abril de 1982, titular de seis (6) horas de Dibujo (2-2-2) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, ambas turno mañana en 1º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Profesiones Femeninas; tres (3) horas de Dibujo y Diseño C.T., turno tarde, Confección del Vestido; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 3º año 1ras. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas y un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, Cocina y Repostería, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

NESI, Lucrecia Ana Victoria; a partir del 2 de enero de 1983, titular de doce (12) horas de inglés (3|2|2|2|3) en 2º año 12ª división, turno tarde, 4º año 1ª división, 2º año 7ª división y 1º año 10ª división, todas turno noche, todas Ciclo Práctica Comercial y en 1º año 17ª división, turno tarde, Administración de Empresas, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" y a partir de la misma fecha, titular de seis (6) horas de Inglés (2-2-2) en 3º año 6ª división y 4º año 8ª división, 1º año 4ª división, Minería; seis (6) horas de Inglés Técnico (3-3) en 1º año 6ª y 7ª divisiones, todas turno noche, Construcciones, en la similar Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte", ambos establecimientos de Capital Federal.

SANCHEZ, Rufino Apolinario; a partir del 31 de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y de doce (12) horas de Radiotelegrafía (7-5) en 1º y 2º año, ambas turno noche, Operador Radiotelegrafista, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

HERRERA, Armando Ramón; a partir del 25 de enero de 1983, titular de tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año 2ª división, tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos, ambas en 4º año 2ª división, todas turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 5 de Mendoza.

DENOVI, Marta; a partir del 19 de abril de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año 1ª y 4ª divisiones; ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 3ª división y 2º año 1ª división y ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, 3º año 3ª división y 2º año, 1ª división, todas turno

mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

AMARO, Nelly Dolores; a partir del 1º de agosto de 1982, titular de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones).

ZAMPACA de CIARALLO, Zaida; a partir del 31 de octubre de 1982, titular del cargo de Secretaria, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

KOELBL, Jorge Daniel; a partir del 2 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32.

TEDESCHI, Claudia Cecilia; a partir del 15 de junio de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 21 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

CLAVER, Silvia Susana; a partir del 21 de diciembre de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2105. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DEMATTEIS, Ruben Norberto; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2) en 1º año 1ª, 2ª y 9ª divisiones turno mañana y 1º año única división, turno noche, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

LUENGO, Leonor Aurora; a partir del 3 de mayo de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno mañana Construcciones, siete (7) horas de Matemática Aplicada (4-3) en 2º año 1ª división y 1º año 1ª división, turno noche Mecánica, Curso Formación de Operarios, Tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 1ª división, turno mañana y tarde, Construcciones, y dos (2) horas de Química en 1º año 2ª división, turno mañana y tarde, Electromecánica en la ENET número 1 de General Madariaga (Buenos Aires).

LEMA de MAECK, Marta Herminia; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Regente, turno tarde, en uso de licencia Decreto número 734|68 en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires).

CONTRERAS, Douglas Wasinton; a partir del 1º de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de General Alvear (Mendoza).

BASALDUA, Carlos Alberto Cayetano; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de seis (6) hs. de Matemática en 2º año, 1ª div., turno mañana en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

GONZALEZ, Osvaldo Damián; a partir del 6 de julio de 1982, suplente de un (1) cargo de Director; tres (3) horas de Dactilografía en disponibilidad por Resolución Nº 765|82, titular de cinco (5) horas de Dactilografía (2-3) en 2º y 4º año, cuatro (4) horas de Estenografía (2-2) en 2º y 4º años únicas divisiones, turno noche, en la ENET Nº 36 "Almirante Guillermo Brown" de Capital Federal.

POMIES, Enrique Armando; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

AGUIRRE, Alfredo Guillermo; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno tarde, Construcciones en la ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz).

LOTTI, Roberto Francisco Demetrio; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de diez (10) horas de Química (3-2-2-3) en 3º año 3ª división, turno tarde, 1º año 7ª división Electricidad, 1º año 8ª división Mecánica y 4º año 3ª división, todas turno noche, dos (2) horas de Or-

ganización y Control Industrial en 4º año 2ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

BIANCO, Luis Eduardo; a partir del 30 de junio de 1983, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, Ciclo Construcciones, y 4º año Ciclo Básico, todas únicas divisiones, turno noche, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2106. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BASCHIERA, Noemí Lydia; a partir del 22 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires).

BASSO, Nelson Dalmiro; a partir del 12 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" (San Juan).

ALTAMIR, Jaime; a partir del 28 de brero de 1983, titular de un (1) cargo de Regente Técnico, turno noche, Química en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

YBAÑEZ de LEGUIZAMON, Nélida Ester; a partir del 23 de enero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Consejo Nacional de Educación Técnica.

ZOTHNER, Carlos Hugo; a partir del 3 de enero de 1983, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 4ª división, 3º año, 2ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división Ciclo Superior, Electricidad todas turno tarde, con licencia Decreto Nº 734|68, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

GOMEZ, Néstor Julio; a partir del 30 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— Delegado Administrativo de 3ª en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Neuquén.

TUSO, Rubén Arnoldo; a partir del 15 de mayo de 1983, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en grupos Nº 11 y 12, turno discontinuo, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

BRANDI, Jorge Edgardo; a partir del 30 de abril de 1983, titular de una (1) hora en disponibilidad por Resolución Nº 2161|82, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

MONTANARO, Alfredo Jorge; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, y un (1) cargo de Preceptor con licencia sin goce de sueldo, Decreto Nº 734|68, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

ARANGUEZ, Guillermo; a partir del 30 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio— en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de General Alvear (Mendoza).

ROZZI, Luis Humberto; a partir del 7 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Vicedirector 2ª Categoría Licencia sin goce de sueldo, Decreto número 734|68 en la ENET Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos).

TROTTA, Juan Roberto; a partir del 31 de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

LAUDANO, Eduardo Francisco; a partir del 24 de junio de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde respectivamente, en Licencia sin goce de sueldo, Decreto Nº 734|68, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

PEREYRA, Américo Enrique; a partir del 21 de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno mañana, seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 3º año, 1ª división, turno mañana, 1º año, 1ª divi-

sión, turno tarde, 2º año, 1ª división, turno diurno, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2107. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VANNONI, Margarita Leonor; a partir del 31 de mayo de 1983, interina en un (1) cargo de Directora turno mañana, titular de siete (7) horas de Castellano (3-4) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones, Ciclo Práctica Comercial y Ciclo Básico respectivamente, cuatro (4) de Historia (2-2) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones Ciclo Práctica Comercial y Ciclo Básico respectivamente, todas turno tarde en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

GOMEZ de GIGNOLI, María Rosa; a partir del 16 de julio de 1982, titular de un (1) cargo de la Categoría 2 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 8.

GUIDO, Carlo; a partir del 9 de junio de 1979, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

BATIZ, María Esther; a partir del 11 de abril de 1983, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

GIORDANINO, Estela; a partir del 1º de diciembre de 1981, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba).

MORETTO, Héctor; a partir del 1º de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba).

OTHEGUY, Néstor Jorge; a partir del 3 de junio de 1983, titular de dos (2) horas de Auditoría en 3º año, turno mañana, Administración de Empresas en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

MANGI de MARTINEZ, Ida Elena; a partir del 5 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Luján (Buenos Aires).

CRESPO de MIGUEL, Carmen Dorotea; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de dieciocho (18) horas cátedras en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut).

DIEGUEZ, Graciela Noemí; a partir del 28 de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 1ª división turno mañana, 1º año, 10ª división, 3º año, 6ª división todas turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

ARBORETE, Calogero; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 12 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal Superior Servicios Auxiliar Mayordomo en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

213

BIBLIOTECA
Entró 11 NOV. 1983
Remitente
Anteriores

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 901 — 17 DE OCTUBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 954: llamado a concurso, Junta VII 946

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modificaciones en los presupuestos analíticos de diversos establecimientos educacionales dependientes. Aprobaciones. Prórrogas. Aceptación de donaciones de diversos elementos y destinos asignados a los mismos 946-956

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Renuncias 957-967

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 954

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Subjefe de Preceptores —Suplente— turno tarde, en la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2135. — Buenos Aires, 5|9|83.

1º — Modificar a partir del 1º de setiembre de 1983 los presupuestos analíticos de diversos establecimientos dependientes de las Inspecciones Regionales Buenos Aires, Centro y Sur, tal como figuran en planilla anexa y en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2135/83

I) INCREMENTO DE CARGOS DOCENTES

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Preceptor

707 **ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Bibliotecario
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

453 **ENET Nº 34 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor
1 (un) cargo de Bibliotecario

446 **ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
417 **ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
077 **ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingo (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Preceptor
072 **ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Regente de 2ª

INSPECCION REGIONAL CENTRO

785 **ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba (Ciudad)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
482 **ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba (Ciudad)**
2 (dos) cargos de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)**
2 (dos) cargos de Preceptor
480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Masse" de Córdoba (Ciudad)**
1 (un) cargo de Regente de 1ª

INSPECCION REGIONAL SUR

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Subregente de 2ª
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
3 (tres) cargos de Preceptor
033 **ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Bibliotecario

RESOLUCION Nº 2098. — Buenos Aires, 31|8|83.

1º — Modificar las plantas funcionales de los establecimientos y en los cargos que se detallan en planilla anexa a la presente resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2098/83

I) INCREMENTO DE CARGOS DOCENTES

CNFP Nº 1 de Capital Federal — Código 647
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Preceptores
CNFP Nº 3 de Capital Federal — Código 638
1 (un) Preceptor
CNFP Nº 1 de Berisso (Buenos Aires) — Código 640
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica

CNFP Nº 1 de Ezeiza (Buenos Aires) — Código 635
1 (un) Secretario de 3ª
CNFP Nº 1 de Marcos Paz (Buenos Aires) — Código 642
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
1 (un) Preceptor
CNFP Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires) — Código 639
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
CNFP Nº 1 de San Martín (Buenos Aires) — Código 634
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
5 (cinco) Maestros de Enseñanza Práctica
CNFP Nº 1 de Sarandí (Buenos Aires) — Código 659
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
CNFP Nº 1 de Catamarca — Código 661
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
CNFP Nº 1 de Alejo Ledesma (Córdoba) — Código 676
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
CNFP Nº 1 de Almafuerte (Córdoba) — Código 665
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Maestro de Grado
CNF PNº 1 de Córdoba — Código 650
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
CNFP Nº 1 de Corral de Bustos (Córdoba) — Código 664
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
CNFP Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba) — Código 681
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Maestro de Grado
1 (un) Preceptor
12 (doce) Horas de Cátedra
CNFP Nº 1 de Villa Giardino (Córdoba) — Código 653
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
CNFP Nº 1 de Corrientes — Código 655
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
4 (cuatro) Maestros de Grado
CNFP Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut) — Código 660
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
12 (doce) Horas de Cátedra

CNFP Nº 1 de Trelew (Chubut) — Código 671
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Maestro de Grado

CNFP Nº 1 de Concordia (Entre Ríos) — Código 654
1 (un) Regente de 3ª
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica

CNFP Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos) — Código 680
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

CNFP Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) — Código 645
1 (un) Regente de 3ª
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

CNFP Nº 1 de Formosa — Código 658
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Maestros de Grado
1 (un) Preceptor

CNFP Nº 1 de Jujuy — Código 637
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª

CNFP Nº 1 de Eduardo Castex (La Pampa) — Código 641
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) Preceptores

CNFP Nº 1 de La Rioja — Código 677
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor

CNFP Nº 1 de General Alvear (Mendoza) — Código 656
1 (un) Maestro de Grado
1 (un) Preceptor

CNFP Nº 1 de Mendoza — Código 652
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Maestros de Grado
3 (tres) Preceptores

CNFP Nº 1 de Posadas (Misiones) — Código 668
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) Maestros de Grado

CNFP Nº 1 de Neuquén — Código 667
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
12 (doce) Horas de Cátedra

CNFP Nº 1 de General Roca (Río Negro) — Código 670
1 (un) Maestro de Grado

CNFP Nº 1 de Salta — Código 636
1 (un) Regente de 3ª
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 (un) Maestro de Grado

CNFP Nº 1 de Rawson (San Juan) — Código 657
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
5 (cinco) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
CNFP Nº 1 de Avellaneda (Santa Fe) — Código 662
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
CNFP Nº 1 de Rosario (Santa Fe) — Código 651
1 (un) Regente de 3ª
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
CNFP Nº 1 de Santa Fe — Código 649
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
CNFP Nº 2 de Santiago del Estero — Código 632
1 (un) Secretario de 3ª
CNFP Nº 1 de Tucumán — Código 646
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
CNFP Nº 1 de Montecarlo (Misiones) — Código 682
1 (un) Maestro de Grado
12 (doce) Horas de Cátedra
Anexo ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego) — Código 674
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
12 (doce) Horas de Cátedra
Anexo ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires) — Código 678
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
Anexo ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires) — Código 679
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

RESOLUCION Nº 2186. — Buenos Aires, 9|9|83.

1º — Incrementar, a partir del 10 de setiembre de 1983, los presupuestos analíticos de los establecimientos dependientes que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican.

008 **ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
708 **ENE TNº 16 "España" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
341 **ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe)**
1 (un) cargo de Bibliotecario
328 **ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe)**
1 (un) cargo de Jefe de Preceptores de 2ª
2 (dos) cargos de Preceptor
865 **ENET Nº 1 de Caucete (San Juan)**
1 (un) cargo de Preceptor

280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquen (Ciudad)**
1 (un) cargo de Preceptor
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1538. — Buenos Aires, 18|7|83.

VISTO que la firma PASA-Petroquímica Argentina S. A. en el año 1976 ofreció al CONET en carácter de donación 18 equipos de soldadura eléctrica marca LINCOLN accionados por motores a gasolina marca CONTINENTAL; y

CONSIDERANDO: Que los mismos fueron aceptados en su totalidad mediante la Resolución Nº 246/77;

Que luego de ser recepcionados por nuestras ENET se constató que la mayoría de ellos presentaban fallas técnicas no permitiendo su utilización inmediata;

Que por lo tanto se le encomendó a varias unidades escolares la reparación de los equipos;

Que finalizada la misma, la cantidad recuperada no concuerda con la cantidad obrante en la citada Resolución Nº 146/77, motivo por el cual se hace necesario rectificar el acto administrativo correspondiente para permitir un adecuado registro patrimonial;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 246/77, de acuerdo con lo indicado en los considerandos de la presente Resolución.

2º — Acéptase la donación efectuada por la Empresa PASA-Petroquímica S. A. con destino a este Organismo, consistente en los elementos que se detallan a continuación:

Cant.	Descripción		Valor
7	Equipo de soldadura eléctrica, marca LINCOLN S. A. 200 k 6090, de 200 A, accionada por motor a gasolina marca CONTINENTAL	$	8.211.—
4	Motor a explosión marca CONTINENTAL	„	4.692.—
420 Kg.	Fundición de hierro gris	„	1.683.000.—
196 Kg.	Acero moldeado	„	2.548.000.—
119 Kg.	Acero forjado	„	154.700.—
350 Kg	Acero laminado	„	455.000.—
42 Kg.	Acero al carbono	„	54.600.—
182 Kg.	Cobre	„	6.370.000.—

175 Kg.	Perfil "U" de acero al carbono	„	227.500.—
28 Kg.	Aluminio	„	560.000.—
525 Kg.	Chapa de acero silicio	„	1.312.500.—
280 Kg.	Chapa delgada de acero al carbono, espesor 1,27 mm.	„	364.000.—
245 Kg.	Chapa delgada de acero al carbono, espesor 1,65 mm.	„	318.500.—
70 Kg.	Chapa gruesa de acero al carbono, de 10 mm.	„	91.000.—
	TOTAL	$	13.854.703.—

3º — Distribúyase entre los establecimientos que obran en el Anexo I de la presente lo mencionado precedentemente.

4º — De forma.

ANEXO I

Destino de los elementos que se enumeran en el punto 2º de la presente Resolución.

1 Equipo de soldadura eléctrica marca LINCOLN S. A. 200 K 6090 de 200 A, movido con motor a gasolina marca CONTINENTAL a las siguientes ENET:

Nº 1 de Cañada de Gómez
Nº 3 de Rosario
Nº 4 de Rosario
Nº 6 de Rosario
Nº 10 de Rosario
Nº 1 de San Lorenzo
C.N.F.P. Nº 1 de Rosario

1 Motor a explosión marca CONTINENTAL a la ENET:

Nº 1 de Cañada de Gómez
Nº 1 de San José de la Esquina
Nº 10 de Rosario
Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez

A la ENET Nº 10 de Rosario

420 kg de fundición de hierro gris
525 kg de chapa de acero silicio

A la ENET Nº 1 de San Lorenzo

196 kg de acero moldeado
119 kg de acero forjado
350 kg de acero laminado
42 kg de acero al carbono
182 kg de cobre
175 kg de perfil "U" acero al carbono
28 kg de aluminio
280 kg de chapa delgada de acero al carbono Nº 18
245 kg de chapa delgada de acero al carbono Nº 15
70 kg de chapa gruesa al carbono de 10 mm

RESOLUCION Nº 2009. — Buenos Aires, 22|8|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 Obra C.N.F.P. 1 Mercedes Pcia. de San Luis, adjudicada a la Empresa BABIC S.A.C. e I., según Licitación Pública Nº 6 C|B, por un monto de pesos argentinos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Uno con Cuarenta y Dos ($a 347.201,42).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2014. — Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Concédese a la firma "Técnica Didáctica S.A.C.I.F.I." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72), cincuenta (50) días de prórroga a partir del 7|9|83, para entregar ocho (8) equipos para comandos y controles eléctricos industriales a razón de $a 7.740 c|u y dos (2) simulador para la enseñanza de hidráulica a razón de $a 25.200 c|u incluídos en los renglones nros. 5 y 7 de la licitación pública Nº 1410 orden de compra Nº 10.922, ascendiendo el valor de dicha prórroga a la suma de Pesos Argentinos Ciento Doce Mil Trescientos Veinte ($a 112.320).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2018. — Buenos Aires, 29|8|83.

1º — No hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el Señor Osvaldo J. Lo Iácono, en representación de las firmas Osvaldo J. Lo Iácono Construcciones Civiles e Industriales y Lo Iacono Contrucciones S.A., contra la Resolución CONET Nº 646|83, por encontrarse en curso el de alzada en subsidio ante el Ministerio de Educación, punto 3º) de la Resolución recurrida.

2º — Incorporar la denuncia de ilegitimidad, punto 1º) del petitorio de la recurrente, al de alzada en subsidio.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2099. — Buenos Aires, 1|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 (Uno) Obra C.N.F.P. Nº 1 Almafuerte, Pcia. de Córdoba, adjudicada a la Empresa Petersen, Tihele y Cruz S.A.C. y M. según Licitación Pública Nº 2 C|B, por un monto de pesos argentinos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con Cincuenta Centavos ($a 353.485,50).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2147. — Buenos Aires, 6|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 Obra C.N.F.P.

Nº 1 Mercedes Pcia. de San Luis adjudicada a la Empresa BABIC S.A.C. e I. según Licitación Pública Nº 6 C/B. por un monto de pesos argentinos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro con Treinta y Un Centavos ($a 59.824,31).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2262. — Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 Provisorio Obra C.N.F.P. Nº 1 Almafuerte Pcia. de Córdoba adjudicada a la Empresa PETERSEN, THIELE y CRUZ SAC y M según Licitación Pública Nº 2 C/B. por un monto de pesos argentinos Cuarenta Mil Veinticinco con Ochenta y Tres ($a 40.025,83).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2295. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 al Profesional Arqto. Adolfo Francisco MALLEA quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Mendoza para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 3 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Noventa y Siete con Sesenta Centavos ($a 1.097,60).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2296. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 al Profesional Arqto. Enrique AYUSO quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Rio Gallegos Pcia. Santa Cruz pra el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 5 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Cuatrocientos Once con Veinte Centavos ($a 1.411,20).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2297. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1, al Profesional

Arqto. Ricardo Nestor GALLI quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Mercedes San Luis para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 6 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Noventa y Siete con Sesenta Centavos ($a 1.097,60).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2298. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 al Profesional Arqto. Jorge Nicolás WALSOE quien cumple funciones de Inspector Permanente de la Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Posadas Pcia. Misiones para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 7 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Doscientos Veintitres con Cuatro Centavos ($a 1.223,04).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2299. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 al Profesional Arqto. Luis César RICCI quien cumple funciones de Inspector permanente de Obra en el C.N.F.P. Nº 1 de San Martín Pcia. Buenos Aires para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 2 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Noventa y Siete con Sesenta Centavos ($a 1.097,60).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2300. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 al Profesional Arqto. Raúl Armando SCHINDER quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Concordia, Pcia. Entre Ríos, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 1 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Noventa y Siete con Sesenta Centavos ($a 1.097,60).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2301. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 al Profesional Arqto. Luis Marín RIVA quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 Almafuerte Pcia. Córdoba para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 4 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Noventa y Siete con Sesenta Centavos ($a 1.097,60).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2321. — Buenos Aires, 20|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 al Profesional Arqto. Luis César RICCI quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de San Martín Pcia. Buenos Aires para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 2 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos ($a 1.782,55).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2306. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, Obra C.N.F.P. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, adjudicada a la Empresa ESUCO S.A., según Licitación Pública Nº 7 C|B, por un monto de pesos argentinos Doscientos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos ($a 260.352,53).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2322. — Buenos Aires, 20|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 al Profesional Arqto. Enrique AYUSO quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Río Gallegos Santa Cruz para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 5 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Dos Mil Doscientos Noventa y Uno con Ochenta y Cinco Centavos ($a 2.291,85).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION S.E. Nº 1589. Buenos Aires, 16|9|83.

Artículo 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Juan Bautista Alberdi (Tucumán):

PINTO, Berta Lilia; Regente de Cultura General, 3ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá (Jujuy):

BASBUS de BUSTOS, Elizabeth; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca:

VERGARA de OVEJERO, María del Valle Mercedes; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Perico (Jujuy):

CUELLO de SAN ROMAN, Victoria América; Regente de Cultura de Cultura General, 3ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta):

MOREIRA, Alfredo Antonio; Regente de Cultura General, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de El Aguilar (Jujuy):

ARANCIBIA, María Magdalena; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Belén (Catamarca):

GOMEZ de ROMANO, Rosalía Petrona; Regente de Cultura General, 3ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Colonia General San Martín (Chaco):

CONTRERAS, Pedro Sergio; Regente de Cultura General, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán:

OVIEDO de RUSSO, Bertha Filomena; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Aguilares (Tucumán):

TOLRA, María Elvira; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Pedro de Jujuy:

APAZA de LAZARO, Irene Ramona; Regente de Cultura General, 3ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Pedro de Jujuy:

STRADELLA de ALCOBA, Myrna Graciela; Subregente de Cultura General, 3ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta:

PASTRANA, Víctor Bernabé; Jefe General de Enseñanza Práctica, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco):

MACHADO, Alfredo Antonio; Jefe General de Enseñanza Práctica, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Formosa:

AMARILLA, Juan Gregorio; Jefe General de Enseñanza, 2ª categoría turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Metán (Salta):

PEREYRA, Osvaldo; Jefe General de Enseñanza Práctica, 2ª categoría, turno tarde.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 1590. Buenos Aires, 16|9|83.

Artículo 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero):

MONTENEGRO, Astolfo Heraldo; Subregente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán:

ALAL, Lucía Nazha; Subregente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Añatuya (Santiago del Estero):

PEREZ, Jorge Raúl; Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán:

FASIANI de BONANNI, Haydée Pilar; Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta:

CABEZAS, Bartolomé Román; Regente de Cultura Técnica, 1ª categoría, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Formosa:

COPPONI de GAUNA, Liliana Emilce; Regente de Cultura Técnica, 2ª categoría, turno tarde.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.7. Nº 1591. Buenos Aires, 16|9|83.

Artículo 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe):

FRACCHIA, Ricardo Alfredo; Jefe General de Enseñanza Práctica—1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe):

UGARTE, Hugo Gregorio; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe:

PRATS, Enrique Pablo; Jefe General de Enseñanba Práctica —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe):

GENTILE, Luis Héctor; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramirez" de Paraná (Entre Ríos):

ESTHERREN, Carlos Alberto; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Apóstoles (Misiones):

KOSINSKI, José Ernesto; Jefe General de Enseñanza Práctica —3ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe):

GEREIS, Osvaldo Antonio; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe):

MARINI, Roberto César; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe):

ALBANESE, Luis Antonio; Jefe General de Enseñanza Práctica —2ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe):

CARDELLA, Liborio; Jefe General de Enseñanza Práctica —3ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Luis R. Mackay" de Gualeguay (Entre Ríos):

COLMAN, Francisco Fernando; Jefe General de Enseñanza Práctica —2ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos):

OLIVERA, Osvaldo Alberto; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos):

MARENGO, Raúl Jorge; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Paz (Entre Ríos):

SANTORO, Juan Carlos; Jefe General de Enseñanza Práctica —3ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe):

CROISSANT, Pablo Nilo; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Cañás (Santa Fe).

MOTTURA, Roberto Oscar; Jefe General de Enseñanza Práctica —3ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Francisco Gonzalez Zimmermann" de San Jorge (Santa Fe):

LLANES, Juan Carlos; Jefe General de Enseñanza Práctica —2ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe):

CAPELLA, Miguel Juan Carlos; Jefe General de Enseñanza Práctica —1ª categoría—, turno tarde.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 1592. Buenos Aires, 16|9|83.

Artículo 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe:

MUFARREGE de MARZEC, Clara Matilde; Subregerente de Cultura General, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Fanrcisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos):

MONTI, Martha Silvia; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe):

STAGETTI, Ana María Paulina; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe):

CARDONA de DOINO, Gladys Beatriz; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos):

SOÑEZ, Zulema Raquel; Regente de Cultura General, 3ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Diamante (Entre Ríos):

MARCUCCI de BORGEAT, María Angélica; Regente de Cultura General, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe):

RIVAROLA de CAMANI, Silvia Noemí; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 'Crisol" de Rosario (Santa Fe):

GARCIA de DIB, Dora Amanda; Regente de Cultura General, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe):

SUERO de BECHERUCCI, Diana Norma; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos):

ORDUNA, Beatriz Catalina; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe):

DUTTO de CIA, Dina Ana; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe):

CUTILLO de REPIZO, Juana Ana Angela; Regente de Cultura General, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe):

CAMANI de COSTANTE, Liliana Susana; Regente de Cultura General, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes):

BAEZ de PISETTA, Liliana Griselda; Regente de de Cultura General, 2ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

SCHIFFINO, Antonio; Regente de Cultura General, 1ª categoría, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Francisco González Zimmermann' de San Jorge (Santa Fe):

MORDINI de CUMBO NACHELI, Adela Beatriz; Regente de Cultura General, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Luis R. Mackay" de Gualeguay (Entrde Ríos):

GARCIA, Jorge Alfredo; Regente de Cultura General, 2ª categoría, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe):

VILLANI de NERAC, María Teresa Rosa; Regente de Cultura General, 2ª categoría, turno tarde.

Art. 2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2108. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PIETROPAOLO, Ricardo; a partir del 31 de mayo de 1982, titular de un cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray L. Beltrán" de Capital Federal.

CACERES de SANCHEZ, Delicia Sulema; a partir del 31 de enero de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

RUBINI de ELICHIRIBEHETY, Edith Inés; a partir del 24 de mayo de 1982, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

MONTILLA, Aylsa; a partir del 28 de mayo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Matemática (2-2) en 1º año 12ª división y 2º año 2ª división, ambas turno vespertino en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza.

MACIA, Amalia Marina; a partir del 14 de mayo de 1982, titular de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico, ambas en 1º año 5ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

ACQUARONE de MALFETTANI, Hedda Nora; a partir del 28 de junio de 1982, titular de un (1) cargo de Regente, turno mañana, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 2 de Capital Federal.

APOLLONI, Héctor Oscar; a partir del 1º de julio de 1982, titular de un (1) cargo de Vicedirector, turno tarde y de doce (12) horas de Matemática (4-4-4) en 2º año 6ª división, 3º año 4ª división y 4º año 1ª división, todas turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

FREIDENBERG de CEDARRY, María Ida; a partir del 16 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Temperley (Buenos Aires).

CABANO, Liliana Patricia; a partir

del 4 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

ESPINOZA, Gertrudis Alberta; a partir del 16 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", de Capital Federal.

LANDRO, Elisa Juana; a partir del 10 de junio de 1982, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

AMAYA, Ramón Enrique; a partir del 21 de mayo de 1982, titular de un cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

MOYANO, Zoila Beatriz; a partir del 24 de mayo de 1982, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2051. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina

GIMENEZ, Oscar Leoncio; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis).

ANDREU de RUSCITTI, Nydia Susana; a partir del 30 de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

CRESPI de SAAVEDRA, María de las Mercedes; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

ARZANI de CABRERA, Silvia Nora; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

TABANELLI, Pablo Osvaldo; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

OBAJ, Eduardo Daniel; a partir del 6 de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 15 Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— Subdelegado Administrativo en la ENET Nº 1 "Doctor Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero).

MAGALLANES, Virgilio Benjamín; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo ds Subregente de Cultura General, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MASCIARELLI, Apolo José; a partir del 30 de junio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 7ª división, turno noche, Construcciones en la ENET Nº 34 "Ingeniero Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

RATTI, Rubén Eduardo; a partir del 1º de julio de 1982, titular de catorce (14) horas de Historia (2|2|2|2|2|2|2) en 1º año, 3ª división, 2º año, 1ª, 2ª, 3ª y 5as. divisiones, y 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 4 "Taller Regional Quilmes" de Quilmes (Buenos Aires).

PARADA, Perfecto Francisco; a partir del 6 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 34 "Ingeniero Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2052. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina

BUTTAFUOCO, Domingo; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza

Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

LISENO, Graciela Isabel; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

CORVALAN, Gisberto Andrés; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 4 división y 3º año, 3ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín M. Güemes" de Florida (Buenos Aires).

ESPINDOLA, José Ricardo; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 4ª división, turno noche, Electromecánica, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

PERELLI de ORTIZ, María Elena; a partir del 15 de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 7ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

SUAREZ, Roberto Urbano; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 5ª división, Electrotecnia; tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 2º año, 6ª división, Construcciones y dos (2) horas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en 3º año, 5ª división, Mecánica, todas turno noche, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

AGUIRRE, Blanca Elena; a partir del 1º de abril de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestra de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires).

DIAZ, Nidia Rosa Julia; a partir del 10 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

ROSSI, Horacio Antonio; a partir del 14 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios ds Escalada" (Buenos Aires).

KOSKO, Elena Nélida; a partir del 1º de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 3ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

TANIMOTO de UCHIUMI, Nélida; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires).

FAGA, José Marcelo; a partir del 1º de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año 8ª división, cuatro (4) horas de Tecnología III y cuatro (4) horas de Laboratorio y Ensayos de Máquinas y Motores, ambas en 4º año 2ª división, todas turno noche, Mecánica, en la ENET número 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

GALASSO, Omar Claudio; a partir del 28 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división y cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

REINA, Angel Pascual; a partir del 30 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II en 6º año 1ª división, turno noche, Química en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2053. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SORTA, Enrique Carlos; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

CORONEL, Héctor Eduardo; a partir del 2 de julio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Elec-

tromecánicas Industriales en 3º año 1ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

FERRARI de SOLLA, Esther; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

SERVICI de ROFFO, Emilia Catalina Rosa; a partir del 31 de diciembre de 1981, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, 2º año 4ª división y y 3º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle' de Capital Federal.

FERRARIO de MORALES DOLS, María Luisa; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

VIGLIONE de FONTAN, Azucena María; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

PEREZ, José Julio; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Practica, turno tarde, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 4 de Capital Federal.

LMANUZZI, Beatriz Alicia; a partir tir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires).

TRAPANI, Juan Carlos; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de doce (12) horas de Castellano (2-2-2-3-3) en 4º año, 1ª y 3ª divisiones, 3º año, 15ª división y 2º año, 14ª y 15ª divisiones, todas turno noche, Electricidad, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

VATTUONE de POLANCO, Elsa Nair; a partir del 25 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

FERNANDEZ, Silvia Susana; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

LATORRE de EDWARS, Clotilde Lucia; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

SOTTILE, Héctor Mario; a partir del 16 de marzo de 1983, titular de seis (6) toras de Laboratorio de Mediciones III en 7º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Telecomunicaciones, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

CARBONE, Miguel; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor en 3º año, 4ª división y cuatro (4) horas de Reparación y Mantenimiento en 2º año, 4ª división, ambas turno noche, Automotores, Ciclo Superior, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

GALINDEZ, Rafael Alberto; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, divisiones C y D, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

BLANCO, Jorge Carlos; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Construcción de Edificios (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno noche, Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 18 "José Antonio Alvarez Condarco" de Capital Federal.

SZEWCZUK, Jorge; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET número 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2054. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PRADOS, Joaquín; a partir del 31 de

mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 1ª y 5ª divisiones, turno noche y en 1º año 11ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET N 2 "Ingeniero Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

ALBUQUERQUE, Ricardo Rubén; a partir del 30 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 2ª división, turno mañana, 1º año 6ª división, turno noche, dos (2) horas de Geografía en 2º año 5ª división, turno noche, doce (12) horas de Castellano (4-2-3-3) en 3º año 3ª división, turno mañana, 4º año 1ª división, 1º año 6ª división y 2º año 5ª división, todas turno noche, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

VACCARONI de SORIA, Juana Clotilde; a partir del 31 de diciembre de 1982, interina de dos (2) horas de Principios del Derecho Usual en 1º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior en la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca.

FRANCIONE, Carlos Natalio; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 8ª división, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año 2ª división, todas turno noche, dos (2) horas de Organización Industrial en 3º año 5ª división, Electricidad y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 6ª división, Mecánica, todas turno tarde en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

DE SIMONE, Carmen Dominga; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, turno tarde, y tres (3) horas de la misma asignatura en disponibilidad por Resolución Nº 930|82 en la ENET Nº 1 "Libertador Gral. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba).

PASEYRO, Elsa Ofelia; a partir del 1º de abril de 1983, titular de seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 3º año 2ª división, 2º año 3ª división, 1º año 14ª división, ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 7ª y 8ª divisiones, diez (10) horas de Historia (2|2|2|2|2) en 1º año 7ª, 8ª, 9ª y 14ª divisiones, 2º año 6ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

GIONE, Juan Alberto; a partir del 30 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

RUSSO, Elsa Teresa; a partir del 16 de mayo de 1983, titular de tres (3) horas de Matemática en 1º año 5ª división, dos (2) horas de Biología en 2º año 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

CHARRA, Vilma Francisca; a partir del 30 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Sub-Delegada Administrativa de 2ª), en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba).

FUICA, Leonardo Miguel; a partir del 12 de mayo de 1983, interino del cargo de Director en la Misión Monotécnica Nº 26.

MACCHI, Carlos Alfredo; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada en 1º año 5ª división, Química, cuatro (4) horas de Química General en 1º año 5ª división, Química, todas turno mañana, seis (6) horas en disponibilidad por Resolución Nº 1176|83, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ALBERTON, Gerardo Juan; a partir del 12 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Electrotécnia en 1º año única división, cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año única división, todas turno mañana, Ciclo Superior, cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 1ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza).

PERALTA, Nora Cecilia; a partir del 13 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2055 (Bis). Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ANTONELLI, Alberto; a partir del 18 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Teoría de Circuitos II en 5º año, 3ª división, turno mañana, Electrónica, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

HOYOS de ALCAZAR, Margarita; a partir del 1º de setiembre de 1982, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

CAMPANINI, Alberto Angel; a partir del 6 de mayo de 1983, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

PEREZ, Robelo Adolfo; a partir del 30 de abril de 1983, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los grupos Nros. 20,21, 22 y 23, todos turno diurno, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

OCHOA, Alicia Silvia; a partir del 16 de mayo de 1983, titular de un (1) (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

GOMEZ LOPEZ, César Raúl; a partir del 13 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división, turno tarde, Construcciones, y tres (3) horas de Química en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

MINORE, Ernesto Luis; a partir del 28 de abril de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

SILVESTRINI,, María Estela; a partir del 16 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

LEONARDI, Oscar Rolando; a partir del 17 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

CRISTOFANI, Norma Elsa; a partir del 11 de mayo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Delegada Administrativa de 3º), en el Centro de Formación Profesional Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires).

ACOSTA, Eduardo Raúl; a partir del 30 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy).

CASTRUCCI, Juan Alberto; a partir del 16 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección—, turno mañana, en la ENET Nº 28 "República Francesa' de Capital Federal.

VIDELA de ZAMBRANO, Blanca Virginia; a partir del 5 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein"" de Salta.

GIANOLINI, Hebe Esther; a partir del 26 de abril de 1983, titular de nueve (9) horas de Biología e Higiene (3-3-3) en 2º año, 4ª, 5ª y 6as. divisiones y tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

SANCHEZ, Oscar Alberto; a partir del 12 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

DI MARCO, Yolanda; a partir del 16 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano (2-2) en 3º y 4º año, únicas divisiones, ambas turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Presidente Nicolás Avellaneda" de Palmira (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2100. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CAILA, Juan de Dios Sebastián; a partir del 17 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

CAVAZZO, Sarah Carmen; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º año 3ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

RODRIGUEZ, Alberto José; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Sub Jefe de Preceptores, en la ENET Nº 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal.

BARRERA, Carlos; a partir del 3 de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", de Capital Federal.

CARDELLO, Cayetano; a partir del 27 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Supervisión (Mayordomo), en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

ZORZABAL de ESNAL, Elba Dora Blasinda; a partir del 15 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos).

GODI, Luis María; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

SALVATIERRA, Antonia Carmen; a partir del 11 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

CEREDA MONTES, Ricardo; a partir del 21 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año 1ª división, Ciclo Superior Mecánica, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año 1ª división y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 1ª división, ambas Ciclo Superior Mecánica, todas turno mañana, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

GONZALEZ, Julio Braulio; a partir del 30 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 3º año 1ras. divisiones, dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año 1ª división y dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2101. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

WALD de ZUZEL, Flora Margarita; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de doce (12) horas de Química (3|3|3|3) en 3º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 4ª división, todas turno tarde, 3º año 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires).

CROCITTO, María Teresa; a partir del 21 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Matemática Técnica en 1º año 10ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, dos (2) horas de Geografía en 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno tarde, y tres (3) horas de Matemática en 1º año 7ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios, Tornero Me-

cánico, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

CASTRO, Inés; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

GIANNUZZI, Joaquín Carlos; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Electricidad del Automotor II en 6º año 3ª división, cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año 3ª división y cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas en 5º año 3ª división, todas turno noche, Automotores, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

BELLOMO de GARCIA, Aída Argentina; a partir del 22 de marzo de 1983, titular de cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (3-2) en 1º año 1ª división y 3º año 3ª división, turnos mañana y tarde respectivamente; tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 3ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

GONZALEZ de DINCE, María Antonia; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires).

GIULIANO, Norma Leonilda; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 1ª división, turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

PRADAS de GARRI, Elide; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Biología y cuatro (4) horas de Castellano, ambas en 1º año 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires).

HOLST, Juan Alfredo Enrique; a partir del 1º de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Física en 3º año 6ª división, Ciclo Básico y ocho (8) horas de Mecánica Técnica (4-4) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Electricidad y Mecánica respectivamente, todas turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

INGOLOTTI, Francisco; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de quince (15) horas de Educación Física (3|3|3|-3|3) en los grupos Nros. 1, 2, 3 y 22, todos turno mañana y el grupo Nº 4, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires).

BARBARAN de ARECHA, Gloria; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

MENDEZ de PAZOS, Eloísa Josefina; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

CISNEROS de ORTIZ, Amelia Ernestina; a partir del 16 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

RUIZ MORENO, Eduardo Ramón; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 29.

TOLABA, Jorge Ernesto; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

DE LORENZI de DOMINGUEZ, María Clara; a partir del 9 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

213

BIBLIOTECA
Entró 11 NOV. 1983
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 902 — 24 DE OCTUBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 955 y 956: llamados a concurso, Junta III .. 970

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Creación de la ENET Nº 1 de General Acha (La Pampa). Créase en la ENET Nº 25 de Capital Federal una sección anexa de formación profesional. Pautas para la tarea evaluativa de las experiencias sobre la "Enseñanza del Idioma Inglés" que se desarrollan en las ENET Nº 1 de Mendoza y Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires). Autorizaciones. Asignación de categorías Administrativas a los establecimientos educacionales dependientes 971-984

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal y número telefónico 984

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 955

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino UN (1) cargo de Jefe de Preceptores turno mañana, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Bs. As.) en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Bolívar 191 - 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 956

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino UN (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Bs. As.) en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Bolívar 191 - 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2337. — Buenos Aires, 22|9|83.

1º — Aceptar la invitación del señor Ministro de Gobierno y Educación de la Provincia de San Luis para que este Consejo Nacional designe un representante para integrar el Comité Coordinador Provincial, creado de acuerdo con lo aconsejado en la Recomendación Nº 3|83, de la VIIIª Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

2º — Designar como representante de este Consejo Nacional al señor Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Luis y profesor de 12 horas de cátedra, Profesor Juan Pascual ORTIZ.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2393. — Buenos Aires, 28|9|83.

1º — Aceptar la invitación formulada a este Consejo Nacional para participar en la "III Jornadas de Reflexión y Estudio sobre la Problemática de la Deserción Escolar" que, organizadas por el "Poyecto Multinacional para el Mejoramiento de la Retención Escolar en el Nivel Básico en América Latina", tendrán lugar entre los días 10 y 14 de octubre de 1983 en la ciudad de Paraná —Provincia de Entre Ríos— bajos los auspicios del gobierno provincial.

2º — Encomendar al señor Inspector Jefe de la Inspección Regional Litoral, la designación de un inspector docente de su jurisdicción para que asista como invitado, en representación de este Consejo Nacional a las Jornadas mencionadas en el punto primero de la presente.

3º — Determinar que dicha Inspección Regional adopte las previsiones necesarias en materia de órdenes de pasajes y de viáticos que procedieren.

4º — Determinar que el funcionario designado eleve la Dirección General de Planeamiento, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las Jornadas, un informe detallado sobre las mismas y sobre las conclusiones alcanzadas.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2474. — Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de General Acha (Provincia de La Pampa) a partir del período lectivo 1984.

2º — Designar a dicho establecimiento como ENET Nº 1 de General Acha (Provincia de La Pampa).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa, como establecimiento de 3ª Categoría, Ciclo Básico Diurno, Plan Decreto 1574|65.

4º — Determinar que su personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de General Acha (Provincia de La Pampa) la siguiente Planta Orgánica Funcional Docente:

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Preceptores
50 (cincuenta) horas de cátedra

6º — Determinar, a los efectos que señala el Art. 122 del Estatuto aprobado por Ley 14473, que el personal docente del establecimiento se regirá por Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica —Inspección General de Unidades Escolares— la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de orden contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 2338. — Buenos Aires, 22|9|83.

1º — Crear en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 de Capital Federal una sección anexa de formación profesional.

2º— Asignar a la unidad anexa creada, la siguiente planta funcional, correspondiente al programa presupuestario 554.

1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Maestro de Grado

3º — Los cargos asignados serán utilizados exclusivamente para atender los cursos aprobados por Resolución Nº 880|82.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2379. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Reconocer el funcionamiento de las actividades de formación profesional que desarrolla, organiza y sostiene la Cámara Argentina de la Construcción y que en lo sucesivo se indentificará como Centro Nacional de Formación Profesional (Privado de Fábrica) "César M. Polledo".

2º — La unidad educativa reconocida tendrá su domicilio legal en la calle Castañares Nº 2650 de la Capital Federal.

3º — El establecimiento educativo reconocido mantendrá independiente su administración financiera y de personal y se someterá al mismo régimen funcional con idénticas obligaciones de relación jerárquica, pedagógica y normativa que los establecimientos similares creados por el CONET, pasando a integrar, como unidad escolar el sistema regido por este organismo.

4º — A través de las Direcciones Generales de Formación Profesional y de Administración se efectuarán las inspecciones técnico-administrativas, respectivamente, de acuerdo con las normas en vigencia.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2413. — Buenos Aires, 3|10|83.

1º — Establecer en todos los establecimientos dependientes de este Organismo, el dictado de clases alusivas a la Semana de la Lepra, durante los días 3 al 10 de octubre del corriente año.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2319. — Buenos Aires, 20|9|83.

VISTO el Dto Nº 2256|83 de fecha 2 de setiembre de 1983; y

CONSIDERANDO: Que por el mencionado decreto se establece para los Delegados y Subdelegados de Administración de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación, el mismo sistema de categorización que el vigente para el personal docente que se desempeña en los mismos:

Que es necesario actualizar los términos de la Resolución Nº 2400|79 mediante la cual se aprobaba la asignación de categorías según el Art. 1º y 2º del Dto. Nº 1511|79, derogados actualmente por el Dto. Nº 2256|83;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Apruébase la asignación de categorías Administrativas a los establecimientos dependientes, según detalle en planillas anexas.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2319/83

CAPITAL FEDERAL

Código	ENET Nº	Localidad	Categoría Administrativa
0001	1		1ra.
0701	2		1ra.
0702	3		1ra.
0703	4		1ra.
0704	5		1ra.
0709	6		1ra.
0706	7		1ra.
0707	8		1ra.
0002	9		1ra.
0005	10		1ra.
0006	11		1ra.
0007	12		1ra.
0008	13		1ra.
0003	14		1ra.
0009	15		1ra.
0708	16		1ra.
0004	17		1ra.
0443	18		2da.

0456	19	1ra.
0444	21	2da.
0451	23	1ra.
0453	24	1ra.
0452	25	1ra.
0011	26	1ra.
0012	27	1ra.
0454	28	1ra
0446	29	1ra.
0457	30	1ra.
0455	31	2da.
0458	32	1ra.
0459	33	1ra.
0013	34	1ra.
0460	35	1ra.
0449	36	3ra.
0448	Telescuela Técnica	1ra.
0015	Instituto Superior del Profesorado Técnico	1ra.

GRAN BUENOS AIRES

0024	1	Avellaneda	1ra.
0025	3	Avellaneda	1ra.
0717	4	Avellaneda	1ra.
0430	5	Avellaneda	1ra.
0416	6	Avellaneda	1ra.
0022	7	Avellaneda	1ra.
0408	1	Banfield	1ra.
0409	1	Boulogne Sur Mer	1ra.
0070	1	Ciudad Gral. M. Güemes	1ra.
0016	1	Ciudadela	2da.
0107	1	El Palomar	1ra.
0417	1	Florida	1ra.
0076	1	Haedo	1ra.
0077	1	Ituzaingó	1ra.
0081	1	Lanús	1ra.
0403	2	Lanús	1ra.
0415	1	Vicente López	2da.
0406	1	Villa Ballester	1ra.
0749	1	Lomas de Zamora	1ra.
0092	1	Llavallol	1ra.
0423	1	Morón	1ra.
0425	1	Muñiz	1ra.
0111	1	Quilmes	1ra.
0424	2	Quilmes	1ra.

0405	3	Quilmes	1ra.
0410	4	Quilmes	1ra.
0427	1	R. de Escalada	1ra.
0114	1	San Fernando	1ra.
0762	2	San Fernando	1ra.
0117	1	San Iisidro	1ra.
0418	1	San Justo	1ra.
0123	1	San Miguel	1ra.
0765	1	San Martín	1ra.
0120	2	San Martín	1ra.
0132	1	Temperley	1ra.
0429	1	Tigre	1ra.
0716	1	Valentín Alsina	1ra.
0402	1	Moreno	1ra.
0023	1	Villa Madero	3ra.
0018	Escuela Ortesis y Prótesis		1ra.

BUENOS AIRES

0030	1	Azul	1ra.
0033	1	Bahía Blanca	1ra.
0722	2	Bahía Blanca	1ra.
0419	3	Bahía Blanca	1ra.
0026	1	Ayacucho	2da.
0036	1	Balcarce	2da.
0039	1	Baradero	2da.
0042	1	Benavidez	2da.
0079	1	Benito Juárez	2da.
0041	1	Berazategui	1ra.
0040	1	Berisso	2da.
0045	1	Bolívar	2da.
0048	1	Bragado	1ra.
0051	1	Cañuelas	1ra.
0052	1	Capitán Sarmiento	3ra.
0054	1	Carlos Casares	3ra.
0420	1	Colón	1ra.
0057	1	Coronel Suárez	2da.
0060	1	Chacabuco	1ra.
0062	1	Chascomús	2da.
0063	1	Chivilcoy	1ra.
0066	1	Dolores	1ra.
0069	1	Ensenada	1ra.
0070	1	Ciudad Gral. Güemes	1ra.
0071	1	Gral. Las Heras	3ra.
0072	1	Gral. Madariaga	2da.
0075	1	Gral. Villegas	1ra.

0078	1	Junín	1ra.
0734	2	Junín	2da.
0084	1	La Plata	1ra.
0738	2	La Plata	1ra.
0085	4	La Plata	1ra.
0739	5	La Plata	1ra.
0421	1	Lincoln	2da.
0746	2	Lincoln	2da.
0090	1	Luján	1ra.
0093	1	Mar del Plata	1ra.
0752	2	Mar del Plata	1ra.
0096	1	Mercedes	1ra.
0102	1	Necochea	1ra.
0428	1	Nueve de Julio	1ra.
0105	1	Olavarría	1ra.
0426	1	Pehuajó	1ra.
0108	1	Pergamino	1ra.
0759	2	Pergamino	2da.
0407	1	Punta Alta	1ra.
0431	1	Presidente Derqui	2da.
0113	1	Rauch	2da.
0112	1	Rivadavia	3ra.
0411	1	San Andrés de Giles	3ra.
0126	1	San Nicolás	1ra.
0422	2	San Nicolás	1ra.
0413	3	San Nicolás	1ra.
0127	4	San Nicolás	3ra.
0128	1	Santa Teresita	2da.
0129	1	Tandil	1ra.
0414	2	Tandil	2da.
0135	1	Trenque Lauquen	1ra.
0138	1	Tres Arroyos	1ra.
0141	1	25 de Mayo	2da.
0144	1	Zárate	1ra.
0772	2	Zárate	2da.
0412	3	Zárate	3ra.

CATAMARCA

0776	1	Andalgalá	2da.
0146	1	Belén	2da.
0147	1	Catamarca	1ra.
0779	2	Catamarca	1ra.
0150	1	Tinogasta	2da.

CORDOBA

0152	1	Balnearia	2da.
0155	1	Bell Ville	1ra.
0185	1	Bella Vista	3ra.
0785	1	Córdoba	1ra.
0161	2	Córdoba	1ra.
0482	3	Córdoba	2da.
0484	4	Córdoba	1ra.
0480	5	Córdoba	1ra.
0173	7	Córdoba	2da.
0483	1	Cruz del Eje	1ra.
0165	1	J. de la Quintana	1ra.
0168	1	Laboulaye	1ra.
0171	1	La Carlota	2da.
0170	1	Las Higueras	2da.
0172	1	Las Varillas	2da.
0174	1	Leones	1ra.
0177	1	Río Cuarto	1ra.
0180	1	Río Tercero	1ra.
0481	1	San Francisco	2da.
0790	2	Villa Dolores	1ra.
0183	1	Villa Dolores	1ra.
0485	1	Villa de Soto	1ra.

CORRIENTES

0185	1	Bella Vista	3ra.
0793	1	Corrientes	2da.
0186	2	Corrientes	1ra.
0190	1	Curuzú-Cuatiá	2da.
0192	1	Esquina	2da.
0491	1	Goya	1ra.
0193	1	Monte Caseros	1ra.
0492	1	Paso de los Libres	2da.
0490	2	Paso de los Libres	3ra.
0149	1	Santo Tomé	3ra.

CHACO

0195	1	Gral. José de San Martín	2da.
0200	1	Las Palmas	2da.
0196	1	Machagai	3ra.
0194	1	Pcia. R. Sáenz Peña	1ra.
0802	2	Pcia. R. Sáenz Peña	2da.
0197	1	Resistencia	2da.

0805	2	Resistencia	1ra.
0199	1	Villa Angela	2da.

CHUBUT

0202	1	Comodoro Rivadavia	1ra.
0204	1	Trelew	1ra.

ENTRE RIOS

0206	1	Colón	2da.
0213	2	Colón	2da.
0810	1	Concepción del Uruguay	1ra.
0209	2	Concepción del Uruguay	1ra.
0212	1	Concordia	1ra.
0809	2	Concordia	2da.
0214	1	Chajarí	3ra.
0215	1	Diamante	2da.
0208	1	Gualeguay	2da.
0207	2	Gualeguay	3ra.
0813	1	Gualeguaychú	2da.
0211	2	Gualeguaychú	1ra.
0257	1	La Paz	3ra.
0217	1	Nogoyá	3ra.
0218	1	Paraná	1ra.
0816	2	Paraná	2da.
0219	3	Paraná	1ra.
0220	5	Paraná	2da.
0210	1	Rosario del Tala	1ra.
0222	1	Victoria	1ra.
0225	1	Villaguay	1ra.

FORMOSA

0228	1	Formosa	1ra.
0821	2	Formosa	2da.
0227	1	El Colorado	3ra.
0229	1	Pirane	3ra.

JUJUY

0242	1	El Aguilar	1ra.
0823	1	Perico del Carmen	2da.
0477	1	Maimará	2da.
0234	1	Palpalá	1ra.
0824	1	Perico	2da.

0236	1	San Pedro	1ra.
0825	2	San Pedro	2da.
0237	1	San Salvador de Jujuy	1ra.

LA PAMPA

0251	1	Intendente Alvear	3ra.
0252	1	Gral. Pico	1ra.
0826	2	Gral. Pico	2da.
0253	1	Macachín	3ra.
0255	1	Santa Rosa	1ra.
0254	1	Telén	3ra.

LA RIOJA

0844	1	Chilecito	2da.
0831	2	Chilecito	2da.
0833	1	La Rioja	1ra.
0246	2	La Rioja	1ra.

MENDOZA

0248	1	Bowen	3ra.
0262	1	Gral. Alvear	2da.
0261	1	Las Heras	1ra.
0249	2	Las Heras	3ra.
0247	1	Luján de Cuyo	3ra.
0256	1	Maipú	2da.
0260	1	Mendoza	1ra.
0258	2	Godoy Cruz	1ra.
0264	3	Mendoza	1ra.
0475	5	Mendoza	2da.
0265	1	Monte Corán	3ra.
0259	1	Palmira	2da.
0268	1	Rivadavia	2da.
0267	1	San José de Guaymallén	1ra.
0269	1	San Martín	2da.
0266	1	San Rafael	1ra.
0250	1	Tunuyan	3ra.

MISIONES

0277	1	Aristóbulo del Valle	3ra.
0897	1	Apóstoles	3ra.
0271	1	El Dorado	3ra.
0276	1	Jardín de América	3ra.

0272	1	Leandro N. Alem	3ra.
0270	1	Oberá	1ra.
0841	2	Posadas	2da.
0273	1	Posadas	1ra.
0275	1	Puerto Iguazú	3ra.

NEUQUEN

0280	1	Neuquén	1ra.
0846	2	Neuquén	3ra.
0283	1	Plaza Huincul	1ra.
0281	1	Zapala	2da.

RIO NEGRO

0289	1	Choele-Choel	3ra.
0291	1	Gral. Roca	1ra.
0288	1	San Carlos de Bariloche	2da.
0851	2	Gral. Roca	3ra.
0862	1	Río Colorado	3ra.

SALTA

0300	1	Campamento Vespucio	1ra.
0293	1	Gral. Güemes	1ra.
0295	1	Metán	2da.
0294	1	Rosario de la Frontera	3ra.
0859	1	Salta	1ra.
0296	2	Salta	1ra.
0298	3	Salta	1ra.
0292	4	Salta	2da.
0861	6	Salta	2da.
0297	1	S. R. de la Nueva Orán	1ra.
0299	1	Tartagal	2da.

SAN JUAN

0865	1	Caucete	2da.
0303	1	San Juan	1ra.
0864	2	San Juan	1ra.
0866	3	San Juan	2da.
0867	4	San Juan	1ra.

SAN LUIS

0310	1	Justo Daract	2da.
0313	1	Mercedes	1ra.
0869	2	Mercedes	1ra.
0317	1	San Luis	1ra.

0872	2	San Luis	2da.
0307	1	Villa Reynolds	3ra.
		SANTA CRUZ	
0319	1	Río Gallegos	2da.
0320	1	Río Turbio	2da.
		SANTA FE	
0346	1	Acebal	3ra.
0353	1	Arroyo Seco	2da.
0341	1	Cañada de Gómez	2da.
0877	1	Ceres	2da.
0324	1	Esperanza	2da.
0327	1	Gálvez	2da.
0470	1	Helvecia	3ra.
0323	1	Laguna Paiva	1ra.
0322	1	Rafaela	1ra.
0330	1	Reconquista	1ra.
0880	2	Reconquista	3ra.
0883	1	Rosario	1ra.
0334	2	Rosario	1ra.
0335	3	Rosario	1ra.
0336	4	Rosario	1ra.
0337	5	Rosario	1ra.
0331	6	Rosario	1ra.
0338	7	Rosario	1ra.
0332	9	Rosario	2da.
0339	10	Rosario	1ra.
0344	11	Rosario	2da.
0328	12	Rosario	2da
0325	1	San Cristóbal	1ra.
0342	1	S. José D. L. Esquina	2da.
0340	1	San Jorge	2da.
0326	1	San Lorenzo	1ra.
0345	1	Santa Fe	1ra.
0333	2	Santa Fe	1ra.
0329	3	Santa Fe	1ra.
0887	5	Santa Fe	1ra.
0351	1	Venado Tuerto	1ra.
0352	1	Villa Cañas	3ra.
0248	1	Villa Gob. Gálvez	1ra.
		SANTIAGO DEL ESTERO	
0254	1	Añatuya	1ra.
0357	1	Frías	1ra.

0360	1	La Banda	1ra.
0896	3	La Banda	1ra.
0899	1	Santiago del Estero	1ra.
0303	2	Santiago del Estero	1ra.
0358	1	Termas Río Hondo	3ra.
		TUCUMAN	
0904	1	Aguilaras	1ra.
0370	1	Concepción	1ra.
0905	1	J. B. Alberdi	3ra.
0371	1	Lules	3ra.
0375	1	Monteros	1ra.
0907	1	S. M. de Tucumán	1ra.
0373	2	S. M. de Tucumán	1ra.
0374	3	S. M. de Tucumán	1ra.
0906	5	S. M. de Tucumán	2da.
0380	1	Tafí Viejo	1ra.
		TIERRA DEL FUEGO	
0496	1	Río Grande	3ra.
0495	1	Ushuaia	1ra.

CENTROS NACIONALES DE FORMACION PROFESIONAL

Código	CNFP Nº		Categoría Administrativa
		REGIONAL BUENOS AIRES	
0630	2	Capital Federal	3ra.
0633	1	Lomas de Zamora (Bs. As.)	3ra.
0634	1	San Martín (Bs. As.)	2da.
0635	1	Ezeiza (Bs. As.)	3ra.
0638	3	Capital Federal	2da.
0639	1	San Isidro (Bs. As.)	3ra.
0640	1	Berisso (Bs. As.)	3ra.
0641	1	Eduardo Castex (La Pampa)	3ra.
0642	1	Marcos Paz (Bs. As.)	3ra.
0644	1	Boulogne (Bs. As.)	3ra.
0647	1	Capital Federal	3ra.
0659	1	Sarandí (Bs. As.)	3ra.
0663	1	Morón (Bs. As.)	3ra.
0672	4	Capital Federal	3ra.
0659	1	Sarandí (Bs. As) (Anexo)	3ra.
0684	ENET Nº 1	Temperley (Bs. As.) (Anexo)	3ra.

REGIONAL CENTRO

0650	1	Córdoba	3ra.
0653	1	Villa Giardino (Córdoba)	3ra.
0664	1	Corral de Bustos (Córdoba)	3ra.
0665	1	Almafuerte (Córdoba)	3ra.
0673	1	Villa Valeria (Córdoba)	3ra.
0676	1	Alejo Ledesma (Córdoba)	3ra.
0677	1	La Rioja	3ra.
0681	1	Río Cuarto (Córdoba)	3ra.
0650	1	Villa Carlos Paz (Córdoba) (Anexo)	3ra.

REGIONAL CUYO

0631	2	Mendoza	3ra.
0652	1	Mendoza	3ra.
0656	1	Gral. Alvear (Mendoza)	3ra.
0657	1	Rawson (San Juan)	3ra.
0683	1	Tupungato (Mendoza)	3ra.

REGIONAL LITORAL

0645	1	Paraná (Entre Ríos)	3ra.
0649	1	Santa Fe	3ra.
0651	1	Rosario (Santa Fe)	3ra.
0654	1	Concordia (Entre Ríos)	3ra.
0662	1	Avellaneda (Bs. As)	3ra.
0680	1	Gualeguaychú (Entre Ríos)	3ra.

REGIONAL NORDESTE

0655	1	Corrientes	3ra.
0658	1	Formosa	3ra.
0668	1	Posadas (Misiones)	3ra.
0682	1	Montecarlo (Misiones)	3ra.

REGIONAL NOROESTE

0632	2	Santiago del Estero	3ra.
0636	1	Salta	3ra.
0637	1	Jujuy	3ra.
0646	1	Tucumán	3ra.
0648	1	Santiago del Estero	3ra.
0661	1	Catamarca	3ra.

REGIONAL SUR

0643	1	Mar del Plata (Bs. As)	3ra.
0660	1	Comodoro Rivadavia (Chubut)	3ra.
0666	1	Necochea (Bs. As)	3ra.
0667	1	Neuquén	3ra.
0670	1	Gral. Roca (Río Negro)	3ra.
0671	1	Trelew (Chubut)	3ra.
0679	1	Río Gallegos (Sta. Cruz)	3ra.
0669	ENET Nº 1	Ushuaia (T. del Fuego) (Anexo)	3ra.
0774	ENET Nº 1	Río Grande (T. del Fuego) (Anexo)	3ra.
0678	ENET Nº 1	Bahía Blanca (Bs. As) (Anexo)	3ra.
0679	ENET Nº 1	Tandil (Bs. As.) (Anexo)	3ra.

RESOLUCION Nº 2415. — Buenos Aires, 3|10|83.

1º — Determinar que las evaluaciones de las experiencias sobre la "Enseñanza del Idioma Inglés" que se vienen desarrollando en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 de Mendoza y Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) y que fueran autorizadas por las Resoluciones Nros. 126|83 y 1572|83, respectivamente, sean realizadas conjuntamente por la Dirección General de Planeamiento y el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

2º — Designar, a los efectos de constituir el grupo de evaluación, a la licenciada señora Celia Beatriz JUTORAN en representación de la Dirección General de Planeamiento.

3º — Encomendar al señor Interventor en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico ingeniero Augusto J. CASALIS, la designación del personal que en representación de ese Instituto integrará el grupo de evaluación.

4º — Determinar que la fecha de la conclusión de ambas evaluaciones, es la del 30 de diciembre de 1983.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa)
Calle: Avda. Sarmiento Nº 323
(6221) INTENDENTE ALVEAR — La Pampa
Teléfono: 0302-81082

Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Córdoba
Calle: Haedo Nº 473
(5000) ALTO ALBERDI — Córdoba

213

BIBLIOTECA
Entró 11 NOV. 1983
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 903 — 26 DE OCTUBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 494

MUY IMPORTANTE

Asunto: Ingreso en 1º año de las EENNET.

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento y efectos consecuentes que el ingreso en 1er. Año de las EENNET, se ajustará a las normas que se mencionan a continuación, las que comprenden:

a) Establecimientos y cursos en que se recibirán pruebas de ingreso para el otorgamiento de vacantes; y
b) Asignación y distribución de las vacantes.

Cabe señalar que esas normas tienen carácter ordenador en cuanto concierne a la adjudicación de vacantes, ya que habrán de servir para determinar, a dicho efecto, la prioridad pertinente.

1. ESTABLECIMIENTOS Y CURSOS EN QUE SE RECIBIRAN PRUEBAS DE INGRESO

1.1. Se recibirán las pruebas de ingreso al 1er. Año en todos los ciclos y cursos (v.gr. Ciclo Básico —Plan Decreto 1574|65—, Ciclo de Práctica Comercial, etc.) para los cuales el número de aspirantes supere al de vacantes.

CENTRO NACIONAL

1.1.1. En las EENNET en que el número de aspirantes no supere al de vacantes, los aspirantes al ingreso a las mismas serán matriculados en forma directa, en tanto satisfagan los requisitos de inscripción.

1.2. Los aspirantes que sean hijos de miembros del personal del establecimiento o hermanos de alumnos que estén cursando regularmente en la escuela donde rindan la prueba, serán inscriptos directamente en ella, con derecho a elección de turno, en tanto hayan obtenido un total no inferior de 40 (cuarenta) puntos. De obtener menos de cuarenta (40) puntos serán incluídos en la nómina general de los restantes aspirantes del establecimiento.

2. ACTIVIDADES PREVIAS A LA REALIZACION DE LA PRUEBA

2.1. Las direcciones escolares difundirán las condiciones del ingreso a través de:

a) Los medios de difusión; y

b) Visitas a las escuelas primarias, a cuyo efecto concertarán las formas adecuadas de información a los respectivos docentes, alumnos y padres de éstos.

La información comprenderá entre otros, los aspectos contemplados en el punto 4.1.

2.2. La escuela colocará en lugar visible la siguiente información:
Período y horario de inscripción.
Documentación a presentar.
Fecha y horario de recepción de la prueba.
Temas sobre los que versará la prueba.
Normas de admisión.

2.3. Recordar la conveniencia de que los aspirantes se inscriban en escuelas cercanas a su domicilio, destacando las ventajas de esa determinación.

3. INSCRIPCION

3.1. La inscripción se realizará desde el 1/XI/83 al 11/XI/83 inclusive.

3.2. Documentación que debe presentarse:

a) Constancia de que el alumno se halla cursando el séptimo grado de la escolaridad primaria.

b) Fotocopia de la partida de nacimiento.

c) Documento Unico de Identidad o Cédula de Identidad, o comprobante de que se halla en trámite.

d) Solicitud de inscripción firmada por el padre, tutor o encargado.

3.2.1. No se acordará la inscripción a ningún aspirante extranjero en cuyo pasaporte se consigne que se halla en el país en calidad de turista si no justifica, mediante certificado expedido por la Dirección Nacional de Migraciones, que el permiso de estada en el país le permitirá cumplir con los estudios que pretende efectuar.

3.3. En el momento de la presentación de la documentación se entregará a cada aspirante una tarjeta o talón con su apellido y nombre, número de documento de identidad y número de inscripción.

3.3.1. Se le entregará también un volante con instrucciones respecto a la prueba y que comprenderá: día, hora; documentos y útiles con que se deberá presentar, etcétera.

3.4. **Información a remitir**

3.4.1. El 18|XI|83 las escuelas deberán remitir a las respectivas Inspecciones Regionales la siguiente información:
a) Total de inscriptos,
b) Número de inscriptos en las condiciones del punto 1.2.
c) Total de mesas receptoras de la prueba.
d) Número de divisiones de primer año autorizadas.

3.4.2. El 25|XI|83 las Inspecciones Regionales enviarán a la Inspección General de Unidades Escolares, la misma información del punto 3.4.1, pero referida a los totales por provincia.

4. ORIENTACION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Con el fin de lograr mejores condiciones para el rendimiento de los aspirantes en la correspondiente prueba, cada dirección los convocará a reuniones en grupos, acompañados por sus padres, a efecto de impartirles instrucciones acerca de sus características.
Tales instrucciones podrán comprender comentarios referidos a:

a) Que la prueba corresponde a temas de la escolaridad primaria según programa adjunto;
b) las características de pruebas tomadas en años anteriores;
c) que el orden de resolución o contestación de los temas puede ser alterado dejando para el final aquellos que ofrezcan mayor dificultad;
ch) los documentos y útiles que deben presentarse para rendir la prueba;
d) las características de la enseñanza que se imparte en la escuela; y,
e) todo otro aspecto que sirva para evitar las inhibiciones propias de la circunstancia, entre ellas, la de realizar con los aspirantes una prueba similar a la del año anterior.

NOTA: La reunión debe incluir una recorrida por las instalaciones de la escuela.

4.1.1. A los efectos señalados en el punto 4.1., precedente, esta actividad de orientación, que procede considerar de particular importancia, se concertará con la mencionada en los puntos 2 a 2.3.

5. **TEMAS DE LA PRUEBA**

5.1. Las Inspecciones Regionales recibirán los temas de la prueba, quedando bajo su total responsabilidad la entrega de los mismos a las EENNET.

6. **REALIZACION DE LA PRUEBA DE INGRESO**

6.1. Fecha: 12|XII|83

6.2. Asignaturas y duración de la prueba:
Lengua (Castellano): 8 a 10 hs.
Descanso: 10 a 10:30 hs.
Matemática: 10:30 a 12:30 hs.
Previo a la iniciación de cada parte de la prueba se darán a los aspirantes las instrucciones pertinentes para su desarrollo.

6.3. Es condición indispensable para rendir cada parte de la prueba, que los aspirantes presenten documento de identidad y la tarjeta o talón que señala el punto 3.3.

6.4. La prueba se hará en hojas que tendrán en la parte superior un talón que pueda desprenderse o cortarse. El talón y la hoja llevarán el mismo número. La numeración será correlativa e independiente del número de inscripción.

6.4.1. En el talón además del número que se menciona en 6.4. el aspirante colocará su apellido y nombres, número de documento de identidad y el número de inscripción.

6.5. Personal designado por la dirección acompañará a grupos de alumnos (el equivalente a una división) hasta el aula asignada para la prueba. Esos grupos serán integrados en forma indiscriminada sin responder a un orden establecido por número de inscripción, orden alfabético o cualquier otro medio que permita identificar a los aspirantes.

6.5.1. En el aula dicho personal verificará que los datos de los talones de la prueba sean correctos y constatará la identidad del aspirante. Introducirá luego los talones en un sobre que cerrará, y entregará a la Dirección. En la parte exterior del sobre, anotará el número correspondiente a la mesa examinadora y el primero y el último de los números de las hojas de la prueba de los aspirantes (1 al 40; al 80, etc.).
A partir de ese momento el aspirante quedará únicamente identificado por el número de su hoja de prueba, número que repetirá en el caso de utilizar más de una hoja. Estas hojas siguientes no incluirán el talón.

6.6. Recién cuando finalice la tarea señalada en los puntos 6.4.1.; 6.5. y 6.5.1. ingresará en el aula la comisión de profesores correspondientes.

6.7. El número de identificación de ambas partes de la prueba (Matemática y Castellano) será el mismo.

6.8. **Corrección de la prueba**

6.8.1. Cada asignatura tendrá una valoración máxima de 50 (cincuenta) puntos.

6.8.2. El desarrollo y la corrección de la prueba en cada asignatura estará a cargo de comisiones integradas por dos profesores y un maestro designado por las autoridades del nivel primario.
Para el caso de que esto último no fuera posible la dirección designará un tercer profesor.

6.8.3. La corrección deberá concluir en el día. Se consignará en cada asignatura de la prueba el puntaje que corresponde a cada tema, y luego de la calificación final en números y letras, firmarán los tres profesores.

6.8.4. Terminada la corrección el tribunal confeccionará un acta volante de examen en la que se identificará a los aspirantes solamente por el número de su hoja de prueba.

6.8.5. Posteriormente, el mismo tribunal transcribirá las calificaciones en un libro de "Actas de Exámenes" habilitado al efecto y adaptados sus casilleros para esta prueba.

6.8.5.1. Para la confección del acta en el libro respectivo se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Personal designado por la Dirección confeccionará el acta consignando: número de la hoja de la prueba, número de inscripción, apellido y nombres y documentos de identidad, datos éstos extraídos de los talones depositados en el sobre que indica el punto 6.5.1. Tendrá a su cargo también confeccionar la columna que corresponde a la suma de la calificación de las asignaturas.

b) Las comisiones a cargo de Matemática y Castellano, volcarán las calificaciones en las columnas respectivas.

c) Cada acta será firmada por seis integrantes de las comisiones a cargo de cada una de las partes de la prueba y por un miembro del personal directivo.

7. ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE VACANTES

7.1. EENNET en las que se recibe prueba de ingreso

7.1.1. Podrán ingresar directamente en el establecimiento en que se inscribieron todos aquellos aspirantes que satisfagan el requisito de haber obtenido un puntaje total, no inferior al mínimo establecido por la Inspección General de Unidades Escolares para cada escuela, de acuerdo con el número de vacantes de la misma.

7.1.2. Cada escuela confeccionará, por duplicado, tres tipos de listas: la primera de ellas ordenada en sentido decreciente del total de puntos obtenidos por los aspirantes, con indicación de las calificaciones en cada una de las partes de la prueba (Matemática y Castellano) la segunda con los aspirantes comprendidos en el punto 1.2., y, la restante lista incluyendo a los aspirantes **ausentes.**

7.1.2.1. En las precitadas listas se agregará una columna "Procedencia" en la que se indicará el establecimiento primario del que proviene el aspirante y la jurisdicción, según el siguiente código:
ON: Oficial Nacional
OP: Oficial Provincial
OM: Oficial Municipal
PN: Privado Nacional
PP: Privado Provincial
PM: Privado Municipal

NOTA: Las escuelas PN, PP y PM deben entenderse como aquellas cuyos estudios son reconocidos por los organismos oficiales de las jurisdicciones indicadas.

7.1.2.2. **Información a remitir**
Un ejemplar de cada una de las listas será enviado por las direcciones escolares a la Inspección Regional respectiva el día 16|XII|83. Otro ejemplar será exhibido en la escuela para información de los aspirantes a partir del 19|XII|83.

7.1.3. A los aspirantes que no hubieran podido ingresar directamente en la escuela en que rindieron la prueba por no obtención del puntaje exigido, cada Inspección Regional le ofrecerá ubicación en aquellas escuelas en donde quedasen vacantes, de acuerdo con el orden descendente del total de puntos que alcanzara en la prueba.

7.1.3.1. Para cumplir con lo establecido en el punto anterior cada Inspección Regional determinará el lugar, días y horas para la asignación de las vacantes.

7.2. **EENNET en las que no se recibe prueba de ingreso**

7.2.1. En las EENNET en las que no se reciba la prueba de ingreso, los aspirantes inscriptos deberán presentarse el mismo día 12 de diciembre a las 8 horas con documento de identidad, para ratificar la inscripción y sorteo de turnos.
Esta fecha y horario no podrá ser alterada, y quienes no satisfagan ese requisito perderán el derecho a la vacante.

8. TEMAS SOBRE LOS QUE VERSARA LA PRUEBA

Los temas sobre los que versará la prueba responderán a los contenidos mínimos aprobados por la Resolución Ministerial Nº 284|77, vigentes en el 6º y 7º grado del nivel primario, en las asignaturas Matemática y Castellano o Lengua, que se enuncian a continuación:

Nivel: Primario
Grados: 6º y 7º
Ciclo: Tercero

AREA: Lengua

Contenidos Mínimos	Alcances
Introducción al estudio sistemático de la lengua.	— Nociones de la estructura y elementos básicos de la oración a partir de la lectura y la composición. SINTAXIS: Estructura de la oración. Sujeto y predicado. Modificadores. Oración enunciativa, exclamativa e interrogativa. Clases de palabras: adverbio, preposición, conjunción, artículo, interjección. SEMANTICA: Sustantivo. Adjetivo. Adverbio. Pronombre. Vocabulario. Formación de palabras. MORFOLOGIA: Palabras variables e invariables. — Aspectos fónicos y gráficos. Concurrencia de vocales y consonantes. Acento diacrítico y enfático. — Normativa.
Introducción al estudio sistemático del discurso.	— Narrativa, lírica y teatro. — Obras de autores argentinos, hispanoamericanos y españoles. — Literatura regional. — Usos lingüísticos. — Texto informativo. Esquemas de contenidos. — Texto literario: estudio integral.
La expresión oral.	— Conversación, comentario, narración, descripción, exposición. — Lectura comprensiva de textos.
La expresión escrita.	— Narración, descripción, diálogo. Síntesis y esquemas de contenidos. — Redacción comercial y administrativa. Carta. Telegrama.
Otros sistemas de expresión y sus relaciones con la lengua.	— Entrenamiento en la lengua oral y escrita mediante imágenes periodísticas y televisivas, propaganda, historieta, cine. — Integración de la lengua con distintas expresiones artísticas.

Nivel: Primario
Grados: 6º y 7º
Ciclo: Tercero

AREA: Matemática

Contenidos Mínimos	Alcances
Números racionales.	— Números naturales. Sistema de numeración en distintas bases. Sistema de numeración decimal: Números naturales mayores que el millón. Unidades de distintos órdenes. Las cuatro operaciones con números naturales. Propiedades. Potenciación. Raíz cuadrada exacta. Divisor común mayor y múltiplo común menor. — Fracciones. Fracciones equivalentes. Las cuatro operaciones con fracciones y números decimales. Potenciación de números decimales. — Números negativos: noción intuitiva.
Magnitudes proporcionales.	Proporcionalidad directa e inversa. Propiedades. Regla de tres simple. Porcentaje. Magnitudes proporcionales a una dada. Regla de tres compuesta. Interés y descuento. Repartición proporcional.
Unidades de medida.	SI.ME.LA. (Sistema Métrico Legal Argentino). Unidades de longitud, capacidad, peso, superficie y volumen. Equivalencias. Peso específico. Unidades de tiempo. Sistema monetario argentino. Monedas y billetes extranjeros. Equivalencias. Unidades angulares.
Figuras.	Noción de polígonos semejantes. Escalas. Circunferencia. Longitud de la circunferencia rectificada. El número. Círculo. Medida de la superficie. Movimientos rígidos en el plano: simetría-rotación-traslación. Cuerpos geométricos. Elementos. Propiedades.

Entró 11 NOV. 1983
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 904 — 31 DE OCTUBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES
Resolución M.E. Nº 1277|83 994

PRESIDENCIA
Circular Nº 495: recuérdase dar estricto cumplimiento a la Circular Nº 433 994

SECRETARIA GENERAL
Comunicado Nº 957: llamado a concurso, Junta IV 995

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET
Otórgase los premios ofrecidos por la "Cooperativa de Provisión y Consumo del Personal, Cooperadoras Escolares y Alumnos del CONET" a los tres mejores alumnos egresados del Ciclo Superior 1982. Autorizaciones. Modificaciones en los presupuestos analíticos de varias ENET. Exención de pago de mano de obra. Convenios. Donaciones 995-1003

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
Comunicado Nº 958: información sobre el dictado de Cursos de Perfeccionamiento Docente "a distancia" 1003

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
Resolución C.G.E.P. Nº 2098|83 1004

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL
Disponibilidades. Ubicaciones. Licencias. Aclaratorias. Denegatoria. Permanencia en categoría activa. Renuncias 1005-1008

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. E. Nº 1277. — Buenos Aires, 31|8|83.

Artículo 1º — Auspiciar la realización de las Segundas Jornadas Científicas del Centro de la República Argentina que, organizadas por el Instituto Superior del Profesorado San Agustín de Capital Federal, se llevarán a cabo del 10 al 12 de octubre de 1983, en la citada ciudad.

Art. 2º — De forma.

PRESIDENCIA

CIRCULAR Nº 495

Los señores Directores de las Unidades Educativas deben dar estricto cumplimiento a la Circular Nº 433 (Boletín Nº 281 - Pág. 246) especialmente en el punto 1º inc. b) y d) y que se relaciona con el personal declarado en "Comisión de Servicios" por este Organismo, debiéndose exigir que el cobro se efectúe en forma personal, cuando así corresponda, y que se presenten las constancias respectivas firmadas por los funcionarios que a continuación se consignan para cada caso:

1º) Agentes de ENET, I.N.S.P.T., Telescuela Técnica y CNFP que presten servicios en el Organismo Central:

— Secretario General o Directores Generales.

2º) Interventores en las distintas Unidades Educativas:

— Jefe de la Inspección Regional respectiva.

3º) Personal de este Organismo en comisión en otros:

— Director General de Personal.

4º) Agentes de otros Organismos en comisión en éste:

— Dirección General de Personal.

5º) Personal de las Unidades Educativas que prestan servicios en la Unidad de Proyecto del Banco Mundial:

— Director de la Unidad de Proyecto.

6º) Personal de un establecimiento que presta servicios en otro:

— El Director del establecimiento donde presta servicios.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 957

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter de Interino, con Prolongación de Jornada, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además, a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca (8000), personalmente o por pieza certificada.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2412. — Buenos Aires, 3|10|83.

VISTO el ofrecimiento formulado oportunamente por la "Cooperativa de Provisión y Consumo del Personal, Cooperadoras Escolares y Alumnos del Consejo Nacional de Educación Técnica" consistente en el otorgamiento de tres premios para su adjudicación a los tres alumnos egresados del Ciclo Superior con el mayor promedio en el año 1982; y

CONSIDERANDO: Que al aceptarse dichas recompensas según Resolución 1890|82 (expte. 9628|82) aprobóse igualmente por Resolución Nº 2361|82 la reglamentación para la selección de los alumnos acreedores de los premios a discernirse;

Que en la documentación adjunta obra lo actuado por las Inspecciones Regionales;

Que en la aplicación de la reglamentación mencionada se ha dado cumplimiento al punto 2, 2.1 y 2.2;

Que de conformidad con lo expresado en estos actuados al elevar la nómina de los tres mejores egresados, corresponde dictar la medida pertinente;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Distinguir con los premios establecidos en la reglamentación de la Resolución Nº 2361|82 a los tres mejores egresados del Ciclo Superior de 1982, otorgando tales premios a los siguientes educandos:

1º Premio — Medalla de oro
ABRAHAM, Guillermo Abel; ENET Nº 1 de Dolores (Bs. As.)
Promedio general: 9,80
2º Premio — Medalla de oro
LASTRA, Favio Osvaldo; ENET Nº 1 de San Rafael (Mendoza)
Promedio general; 9,71
3º Premio — Medalla de plata
ZARATE, Silvia Gladis; ENET Nº 5 de Santa Fe
Promedio general; 9,67

2º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica se adoptarán las medidas correspondientes para la entrega de los premios de referencia, programando el acto con el brillo que el mismo merece.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2414. — Buenos Aires, 3|10|83.

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Córdoba a realizar una exposición de productos y tecnología provenientes de la República Federal de Alemania entre los días 8 y 16 de octubre próximo, sin que ello interfiera el normal desenvolvimiento de la función escolar que deba cumplirse.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2479. — Buenos Aires, 7|10|83.

VISTO el Expediente Nº 13312|83 en el cual obra a fs. 1 la solicitud de fecha 25 de agosto de 1983 presentada por los Grupos de Familia AL-ANON al señor Presidente de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO: Que a lo largo de su trayectoria la mencionada institución de bien público ha demostrado su interés por difundir el concepto coincidente con la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que considera al alcoholismo como una enfermedad, la cual ejerce asimismo una grave incidencia sobre el grupo familiar.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a los Grupos de Familia AL-ANON a realizar charlas informativas en los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional sobre "Prevención del Alcoholismo y su repercusión en el ámbito familiar".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2476. — Buenos Aires, 7|10|83.

VISTO el Convenio Básico sobre Cooperación Técnica celebrado entre los Gobiernos de nuestro país y la República Federal de Alemania con fecha 18|6|76; y

CONSIDERANDO: Que el mismo fue aprobado por Ley Nº 21.796 y Decreto Nº 2518|83. Que por Decreto Nº 3218|78 (aprobación de la estructura orgánica de la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia) en sus misiones y funciones, debe entender en la planificación de las acciones y actividades emergentes de dicho Convenio de Cooperación Técnica.

Que de acuerdo con las Cartas Reversales, se crea en nuestro país el Instituto denominado REFA ARGENTINA.

Que se obligan a contribuir a su sostenimiento por la República Federal de Alemania, el Estado de BADEN-WURTTEMBERG, y por la República Argentina, la Universidad Tecnológica Nacional y el Conesjo Nacional de Educación Técnica.

Que los aportes nacionales serán en especie y moneda de curso legal equivalente a DM 3.000.000 (Tres Millones de Marcos Alemanes), efectuados en el plazo de tres (3) años.

Que el CONET, arbitró créditos en su presupuesto —ejercicio 1983— del orden de Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Pesos Argentinos ($a 1.528.000).

Que este importe corresponde ser transferido al Instituto REFA ARGENTINA que funciona como entidad privada con personería jurídica Nº 006524, participando como miembros fundadores del CONET y la Universidad Tecnológica Nacional y distintas empresas privadas.

Que es necesario establecer el encuadre financiero y legal de la contribución mencionada.

Porello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Transferir con carácter de contribución al Instituto REFA ARGENTINA, la suma de Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Pesos Argentinos ($a 1.528.000), que deberá imputarse a la siguiente partida: 5-20-65-553-2-089-3151-601 del Ejercicio 1983.

2º — La rendición se efectuará mediante memorias y balances anuales con los demás antecedentes probatorios de que los fondos fueron aplicados a la finalidad para la que fueron otorgados, de acuerdo con lo convenido y con las normas dadas en el artículo 24 del Reglamento General de Cuentas. Dicha documentación será suscripta por las autoridades competentes del Instituto REFA ARGENTINA y por contar con personería jurídica, con aprobación de la misma en asamblea.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2381. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra (393) establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires) —Código 072— por Resolución Nº 1784|83.

2º — Asígnase a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires) —Código 072— para el período lectivo 1983, la cantidad de 426 (cuatrocientas veintiseis) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2383. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra (1131) establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires) por Resolución Nº 1784|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires) —Código 417— para el período lectivo 1983, la cantidad de 1134 (mil ciento treinta y cuatro) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2384. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Acuérdase la exención del pago en concepto de mano de obra a la Asociación Cooperadora de la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, Bs. As, para la construcción de las barandas para la escalera y pasillo del 1º piso de taller y 3 puertas dobles para aula a utilizar en la nueva edificación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2385. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Acuérdase la exención del pago en concepto de mano de obra a la Asociación Pro-Ayuda al Niño Incapacitado de Berisso, Bs. As., por la soldadura de 12 sillas y adaptación, corte y soldadura de aberturas para la ampliación de su escuela, trabajos estos que serán ejecutados en los talleres de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata, (Bs. As.).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2386. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica representado por la señora Adela Beatriz SAFONTAS de CASCO, Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata, autorizada por Resolución Nº 1660|83 y la Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A.G. representada en este acto por los señores Doctor Diego WADE e Ingeniero Santiago William PALETTA y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2416. — Buenos Aires, 3|10|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra (1091) establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen"

de Capital Federal —Código 012— por Resolución Nº 1784|83.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal —Código 012— para el período lectivo 1983, la cantidad de 1093 (mil noventa y tres) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2454. — Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la donación formulada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, consistente en una fracción de terreno ubicada en el Partido de General Pueyrredón, que comprende una superficie de 6.899,66 m2, e individualizada catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 358g, Parcelas 1,2,3,4,5a,5b,9,10 y 11.

2º — Designar al escribano Alfredo MACCARONE, M.I. Nº 4.486.776, firme la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual tramita el perfeccionamiento de la donación por el Poder Ejecutivo Nacional.

3º — Agradecer a la donante por intermedio de la Unidad de Proyecto la importante contribución en favor de la educación técnica.

4º — Cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación Decreto Nº 914|79.

5º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82, de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

6º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 2332. — Buenos Aires, 21|9|83.

VISTO el expediente Nº 10148|83 en el cual obra el convenio que este Consejo Nacional celebró el 23 de mayo de 1983 con la empresa GALILEO LA RIOJA, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un Sistema de Práctica Sustitutiva en Empresa para los alumnos que cursan el Tercer Año del Ciclo Superior de la Especialidad Electromecánica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Rioja, de acuerdo con la Resolución Nº 167|75 Anexo II.

Que a fin de hacer efectivo este Sistema, la empresa acordará anualmente un plan de becas para dos (2) alumnos respectivamente;

Que la empresa habilitará la concurrencia de los becarios a sus talleres y plantas de producción, asignando a los efectos de la beca, una retribución mensual la cual se complementará con una suma anual destinada a la adquisición de libros y útiles escolares, del mismo valor asignado como retribución mensual.

Que los becarios deberán quedar amparados por pólizas de seguros por accidente cuya gestión quedará a cargo de la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado por el Licenciado José SAEZ, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Rioja, convalidando la firma el Convenio y Reglamento Interno obrantes en el Expediente Número 10148|83.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2387. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Aprobar lo actuado por el Licenciado José SAEZ, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Rioja, convalidando la firma el Convenio y Reglamento Interno obrantes en el Expediente Número 11646|83.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2380. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Incrementar a partir del 1º de octubre de 1983, la planta funcional docente de los establecimientos que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indican:

704 **ENET Nº 5 "María R. Escalada de San Martín" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Preceptor

409 **ENET Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

117 **ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

2º — Disminuir el presupuesto de la ENET Nº 5 "María R. Escalada de San Martín" de Capital Federal —Código 704— a partri del 1º de octubre de 1983, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2382. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Incrementar a partir del período lectivo 1983, el presupuesto analítico de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

454 **ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

093 **ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Bs. As.)**
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2472. — Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa FESTO PNEUMATIC S.R.L. representada por su Gerente General

Ingeniero Germán GONZALEZ CHIAPPE y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2363. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 Definitivo Obra C.N.F.P. Nº 1 Mercedes Pcia. San Luis adjudicada a la Empresa BABIC S.A.C. e I. según Licitación Pública Nº 6 C/B por un monto de pesos argentinos Catorce Mil Quinientos Veinte con Un Centavo ($a 14.520,01).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2447. — Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 (dos) Obra C.N.F.P. Nº 1 de Rio Gallegos —Pcia. de Santa Cruz— adjudicada a la Empresa BABIC SAC e I. según Licitación Pública Nº 5 C/B. por un monto de pesos argentinos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con Trece Centavos ($a 62.069,13).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2331. — Buenos Aires, 21|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 Definitivo Obra C.N.F.P. Nº 1 Almafuerte Pcia. Córdoba adjudicada a la Empresa PETERSEN, THIELE Y CRUZ SAC y M. según Licitación Pública Nº 2 C/B. por un monto de pesos argentinos Ocho Mil Seiscientos Veintinueve con Noventa y Un Centavos ($a 8.629,91).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2335. — Buenos Aires, 22|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 Obra C.N.F.P. Nº 1 Pcia. Misiones adjudicada a la Empresa Compañía Misionera de Construcciones S.A. según Licitación Pública Nº 3 C/B. por un monto de pesos argentinos Doscientos Trece Mil Novecientos Tres con Cincuenta y Siete Centavos ($a 213.903,57).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2477. — Buenos Aires, 7|10|83.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires ubicado en calle Monteagudo y Ruta Nacional Nº 8, fijándose el valor de cada legajo completo en la suma de $a 2.200 (pesos argentinos dos mil doscientos) y de $a 1.700 (pesos argentinos mil setecientos) el de cada juego de planos adicionales.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, con un presupuesto oficial de $a 15.400.447,43 (pesos argentinos quince millones cuatrocientos mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos);

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de $a 400.000 (pesos argentinos cuatrocientos mil) se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes a los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27º de la Ley de Contabilidad;

4º — Imputar el importe correspondiente al presente año con cargo a la partida 5-20-556-4210-51|04;

5º — Establecer de acuerdo al cronograma obrante a fs. 2 del expediente Nº 086 CONET-BIRF, copia del cual figura como anexo de la presente Resolución, que las fechas de apertura de los sobres 1 y 2 se efectúen el día 18 de noviembre y 9 de diciembre de 1983, respectivamente, salvo causa de fuerza mayor;

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2347. — Buenos Aires, 26|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 Adicional 3 de la Obra Instituto Nacional de Formación Profesional, adjudicadas a la empresa Osvaldo Jº LO IACONO CC e I., según Licitación Nº 1225, Expediente Nº 218 CONET/BID, Contrato Nº 220 C/BID por un monto de pesos argentinos: Ciento Treinta y Dos Mil Cuarenta y Seis con Cincuenta y Dos Centavos ($a. 132.046,52).

2º — Suspéndase el pago de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 829 del 29 de abril de 1982.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2323. — Buenos Aires, 20|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 al Profesional Ing. Raúl Armando SCHINDER quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Concordia Pcia. Entre Rios para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios

Profesionales Nº 1 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos ($a 1.782,55).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2324. — Buenos Aires, 20|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 al Profesional Arqto. Adolfo Francisco MALLEA quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Mendoza para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 3 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos ($a 1.782,55).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2325. — Buenos Aires, 20|9|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 al Profesional Arqto. Jorge Nicolás WALSOE quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET-BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 7 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos Mil Novecientos Ochenta y Seis con Veintisiete Centavos ($a 1.986,27).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 958

"PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA EN LA ESCUELA SECUNDARIA (PROMEC)"

Cursos de Perfeccionamiento Docente "a distancia" para profesores de: Física, Química, Biología, Matemática y Educación para la Salud, a realizarse en 1984.

Información: Rivadavia 1829 - 5º piso
1033 - Capital Federal
Tel. 46-3127

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

RESOLUCION Nº 2098. — Buenos Aires, 15|9|83.

VISTO: Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar la asignación especial establecida por el Decreto Nº 2.284/83, a las particulares circunstancias laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 13.047 y en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1.469/76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO GREMIAL
DE ENSEÑANZA PRIVADA

R E S U E L V E :

1º — Fíjase el salario vital mínimo a partir del 1 de setiembre de 1983 en la suma de pesos argentinos MIL SEISCIENTOS ($a. 1.600.-) mensuales, pesos argentinos SESENTA Y CUATRO ($a. 64.-) diarios y pesos argentinos OCHO ($a. 8.-) horarios. Dichos importes constituyen la mínima remuneración en efectivo que percibirá el trabajador, por todo concepto, en una jornada legal de trabajo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle.

2º — Todo el personal de los institutos privados de enseñanza, percibirá por esta única vez y como asignación especial de carácter remuneratorio la suma de pesos argentinos OCHOCIENTOS ($a. 800.-).

3º — El personal cuyos sueldos mínimos están fijados por cargo, percibirá la asignación especial íntegramente cuando cumpla los horarios establecidos en cada caso y en forma proporcional cuando trabaje menor horario.

4º — El personal docente retribuido a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo cuarenta y cuatro horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción de la asignación especial establecida en el artículo 2º de esta resolución y proporcionalmente el que cumpla menor horario, calculado sobre la base de cuarenta y cuatro horas semanales.

5º — El personal cuyos sueldos mínimos están fijados por hora semanal de 60 minutos de duración, percibirá por cada hora semanal mensual, la suma de pesos argentinos VEINTIUNO CON TREINTA Y CUATRO ($a. 21,34), hasta completar la suma de pesos argentinos OCHOCIENTOS ($a. 800).

6º — La asignación especial establecida en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente resolución se abonará en dos cuotas iguales, con vencimiento el día de la fecha y el 10 de octubre de 1983, respectivamente a cuyos efectos resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 128 del regimen de Contrato de Trabajo.

7º — La asignación especial remuneratoria se imputará provisoriamente al sueldo anual complementario correspondiente al segundo semestre del año 1983.

8º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2370. Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Susana Elisabet MARTINO de ISETTA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en tres (3) horas de Educación Física, en el Grupo Nº 4, turno diurno, Curso Femenino, en la ENET Nº 1 "Ntra. Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2470. Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 20 de mayo de 1983, a la señora Aída Elba Asunción TRIAS de BONALLI, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de cátedra, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2449. Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente del punto 2º de la Resolución número 2216|82 por la que se ubicó a la señora Matilde Nilda LETURIA de MASELLI, en cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año, 6ª y 5as. divisiones y seis (6) horas de Relaciones Humanas (2-2-2) en 5º año, 4ª, 5ª y 6as. divisiones, todas Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

2º — Ubicar a la señora Matilde Nilda LETURIA de MASELLI, en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 8ª división y 1º año, 7ª división, ambas Ciclo Básico, y dos (2) horas de Literatura en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, tods turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2358. Buenos Aires, 26|9|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 15 de agosto hasta el 4 de setiembre de 1983, al señor Pedro Luis FELTREZ, profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Buenos Aires, con motivo de una comisión de servicios, cumplida en la 1ª Brigada Aérea en El Palomar, Buenos Aires, dispuesta por la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2460. Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios del señor Luis LOPEZ CARUCILLO, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2461. Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios del señor Jesús Roberto GUTIERREZ, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2471. Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1942|83 por la que se declaró en disponibilidad al señor José Carlos DELGADO, que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de cátedra y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

DENEGATORIAS

RESOLUCION Nº 2369. Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Deniégase el recurso interpuesto por el señor Gerónimo Narciso CACERES, sobre la denegatoria de la Dirección General de Personal a su solicitud de licencia sin goce de haberes, imputada a la prescripciones del Decreto número 734|68, en 13 horas de cátedra, interinas, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Joaquín de Madariaga" de Paso de los Libres, Corrientes, a partir del 18 de abril de 1983, en razón de que el cargo interino de Coordinador del Profesorado de Historia y Geografía pertenece a distinta esfera administrativa.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2351. Bueno Aires, 26|9|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Ercilia Joaquina GARCIA de FERNANDEZ, por el término de tres (3) años a partir del 31-12-81.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2352. Buenos Aires, 26|9|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elvira MORENO, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2427. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto Antonio Luis SASTRADA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2428. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario Eugenio ZUDAIRE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2429. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de prórroga en categoría activa interpuesta por la señora Margarita MEDINA de VILLAR, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Santiago del Estero, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, —con carácter de improrrogable— al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2430. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesta por la señorita Nelly Noemí BILLOROU, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2431. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elena Sofía RICHIERI.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto núme-

ro 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2432. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elba Cristina CAFFERATA de RIZZO, por el término de tres (3) años a partir del 31-12-81.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2433. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis Francisco Javier GALLEGO PEREB, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 5 de Mendoza, notifíquese documentadamente al citado docente que atento a que a la fecha percibe beneficio jubilatorio en el orden nacional, deberá presentar su renuncia con carácter definitivo al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2434. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Julio Raúl ABREGO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2435. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Vicente TRUGLIA, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar su renuncia indefectiblemente al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2436. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis Antonio GARCIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2437. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Celia BARRIO de GATICA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2438. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Emilia Carlota Elva PUCCINI hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1982, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2462. Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Blanca Esther RISSO de MARTINEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2463. Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro Leandro GAIDO, por el término de tres (3) años a partir del 31-12-82.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2376. Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor Teólimo Antonio VALENZUELA, hasta el 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2377. Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Osvaldo Cscar CERRABURU, por el término de tres (3) años a partir del 31-12-82.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2389. Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RAINERO, Luis Héctor; a partir del 1º de setiembre de 1983, interino de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

NAVELINO de SUAREZ BURGOS, María Isabel; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo de Enseñanza Práctica (con licencia sin sueldo) e interino de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, en la ENET número 3 de La Banda (Santiago del Estero).

CURCIO, Antonio Martín; a partir del 30 de agosto de 1983, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

VILLALBA, Carlos Antonio; a partir del 26 de agosto de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán).

MUJICA, Luis Pío; a partir del 31 de agosto de 1983, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana, cuatro (4) horas de Castellano, dos (2) horas de Formación Moral y Cívica, dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Historia, todas en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica; todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2439. Buenos Aires, 5|10|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1043|82, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por la señora María Angélica TEBALDI de CARRERA de docente de la ENET Nº 3 "Acuerdo de San óicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — Aceptar la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por la señora María Angélica TEBALDI de CARRERA a partir del 18 de abril de 1983, titular de dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Curso Práctico de Arte Decorativo agrupado con 1º año, 6ª división, Curso Práctico de Confección del Vestido y dos (2) horas de Historia del Arte en 2º año, 4ª división, Curso Práctico de Arte Decorativo, todas turno noche en la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás" (Buenos Aires).

3º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 905 — 7 DE NOVIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Apruébase, con carácter experimental, el Plan de Estudios y las asignaturas correspondientes al curso de "Formación de Dibujantes" en la especialidad Construcciones. Aprobaciones. Asignación de partidas a establecimientos educacionales dependientes. Aprobación del sistema de variaciones de costos elaborado por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 1010-1025

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 960: sobre envío de Documentación Técnica 1026

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 959 1027-1028

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Renuncias 1028-1032

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2284. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Aprobar, con carácter experimental, el Plan de Estudios y los programas de las asignaturas correspondientes al Curso de "Formación de Dibujantes" en la especialidad Construcciones.

2º — Otorgar a los egresados de dicho curso el Certificado de Asistente Dibujante en la especialidad Construcciones.

3º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación de la presente experiencia.

4º — De forma.

ANEXO A RESOLUCION Nº 2284|83

1. NOMBRE DEL CURSO

Dibujante en la especialidad Construcciones.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Facilitar a los egresados del nivel medio una salida laboral desempeñándose como asistente del profesional en la especialidad Construcciones, en el área de Dibujo Técnico, utilizando los principios, técnicas y procedimientos correspondientes al programa.

3. PERFIL DEL EGRESADO

3.1. Campo de actuación profesional

El egresado estará capacitado para desempeñarse en tareas de Dibujo Técnico en la especialidad Construcciones Civiles, pudiendo realizarlas por su cuenta o en relación de dependencia.

3.2. Capacidades

El egresado deberá integrar los conceptos básicos necesarios para desempeñarse como dibujante en la especialidad Construcciones, sobre la base de las siguientes conductas:

3.2.1. Conocimientos

Conocer los sistemas de representación y representar cuerpos con todos sus detalles.
Leer planos con diferentes grados de complejidad.
Comprender fielmente ideas de terceros, a partir de una ágil percepción de las mismas.
Conocer las normas de Seguridad e Higiene Industrial en el campo de la Construcción.

3.2.2. **Habilidades y destrezas**

Utilizar diestramente los instrumentos fundamentales de Dibujo Técnico.
Preparar planos de ejecución precisos y dibujos detallados para proyectos de construcciones civiles, a partir de croquis y notas del diseñador para ser utilizados en la construcción de edificios.
Aplicar las simbologías específicas y las Normas IRAM utilizadas en la realización de planos de planta, corte, fachada, de detalles y simbologías en escalas.
Integrar armónicamente los elementos que aseguran un producto estéticamente acabado.
Dibujar con rapidez sin perjuicio de la calidad del trabajo.

4. DURACION

4.1. Duración total: 800 horas.
4.2. Total de horas de clase por semana: 25.
4.3. Duración de la hora de clase en minutos: 45.

5. CONDICIONES DE INGRESO

5.1. Edad mínima: 18 años.
5.2. Nivel previo aprobado: Nivel medio completo.
5.3. Exigencias específicas: Demostrar hábitos de prolijidad, limpieza y organización con factores indispensables para el desarrollo de su actividad.

6. TITULO O CERTIFICACION QUE SE OTORGA

Certificado de Asistente — Dibujante en la especialidad Construcciones.

7. ALCANCES O INCUMBENCIA PROFESIONAL DEL TITULO

El egresado de este curso, podrá desempeñarse como un auxiliar directo de arquitectura.

8. ORGANIZACION CURRICULAR

8.1. **Cuadro de distribución horaria de los conocimientos del Plan**
Conocimientos teóricos: 30 horas.
Conocimientos de aplicación práctica: 370 horas.
Taller de la especialidad: 400 horas.
8.2. **Desarrollo de los contenidos por unidades temáticas y tiempo asignado**
8.2.1. **Conocimientos teóricos**
1. **Cálculo aplicado**
Divisibilidad. Simplificación.
Fracciones ordinarias. Fracciones decimales.

Sistemas de medidas. Longitud. Superficie.
Volumen. Peso. Unidades métricas. Unidades inglesas. Equivalencias.
Porcentajes. Aplicaciones.
Razones y proporciones.
Potencias y raíces.

2. **Trigonometría**
Angulos. Medida de ángulos. Sistemas de medida.
Funciones trigonométricas.
Resoluciones de triángulos rectos.
Problemas de trigonometría aplicada.
Relaciones entre las líneas trigonométricas.
Representación gráfica de las funciones trigonométricas.

Total de horas: 30

8.2.2. **Conocimientos de aplicación práctica**

1. **Interpretación técnica**
Leyes de la visión integral en el espacio.
Interpretación de dibujos de cuerpos de cualquier complejidad, tanto exterior como interior.
Representación de objetos sobre papel.
Leyes de representación en perspectiva paralela.

Total de horas: 60

2. **Dibujo Geométrico**
Selección, manejo y conservación de útiles.
Leyes de calidad de la letra.
Aplicaciones con útiles y lápiz.

Total de horas: 70

3. **Delineado Técnico**
Leyes y normas de la calidad y sensibilidad del dibujo técnico.
Dominio de la estética.
Utilización del lápiz y la tinta.
Hábitos de limpieza y prolijidad.
Interpretación de cuerpos simples.
Aplicaciones con la intención de lograr rapidez sin disminución de la calidad.

Total de horas: 89

4. **Dibujo Tecnológico**
Simbología que se utiliza en las distintas especialidades de la construcción.
Objetivos del delineado técnico.
Aplicaciones integrando lo aprendido en Dibujo Geométrico, Delineado Técnico e Interpretación Técnica.

Total de horas: 80

5. **Geometría Descriptiva**
Bases de la representación en el espacio.

Adaptación de la mente al espacio.
Aplicar el razonamiento para el logro de los objetivos.
Ejercicios prácticos.

Total de horas: 51

6. **Nociones de Higiene y Seguridad**
Salud ocupacional. Medicina del Trabajo. Ergonomía.
Criterios de Seguridad. Accidentes de Trabajo. Prevención.
Enfermedades profesionales.
Prevención y protección contra incendios y contra los riesgos eléctricos.
Instalaciones de los locales de trabajo.
Riesgos físicos. Iluminación. Colores.
Ruidos y vibraciones.
Condiciones climáticas. Carga térmica.
Ventilación natural y artificial.
Ergonomía y equipos de protección personal.
Prevención de riesgos en la construcción.
Legislación Ley Nacional 19.587, Decreto 351.
Jornada de trabajo.

Total de horas: 20

8.2.3. **Taller de la Especialidad**

1. **Dibujo Geométrico**
Dominio de los elementos necesarios.
Realización de dibujos con útiles y lápiz.
Confección de calidad de letras con lápiz.
2. **Delineado Técnico**
Realización de dibujos a mano alzada con calidad y en sus tres formas de expresión.
Aplicación de las normas y leyes que rigen la elaboración del dibujo técnico.
Interpretar cuerpos simples.
Elaboración de dibujos según normas y logrando rapidez y prolijidad.
3. **Dibujo Tecnológico**
Interpretar y aplicar en la realización del dibujo los símbolos que se utilizan en las distintas especialidades de la construcción.
Aplicar en dibujos de construcciones lo aprendido en dibujo geométrico, delineado técnico e interpretación técnica.

Total de horas: 400

8.3. **Guía para la Aplicación del Plan y su Dictado**

8.3.1. Para el cumplimiento de este Plan, y a los efectos de proceder al dictado de los distintos temas, el Instructor (o los docentes) contará además con el desarrollo didáctico de los diversos temas, de acuerdo a la metodología de Formación Profesional.

RESOLUCION Nº 2452. — Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Córdoba, Provincia de Córdoba, ubicado en la Avenida 3ª y calle Trinidad, fijándose el valor de cada legajo completo en la suma dt $a 2.200 (pesos argentinos dos mil doscientos) y de $a 1.700 (pesos argentinos mil setecientos) el de cada juego de planos adicionales;

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, con un presupuesto oficial de $a. 21.220.633,21 (pesos argentinos veintiun millones doscientos veinte mil seiscientos treinta y tres con veintiun centavos);

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de $a 400.000 (pesos argentinos cuatrocientos mil) se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes a los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el Artículo 27º de la Ley de Contabilidad;

4º — Imputar el importe correspondiente al presente año con cargo a la partida 5-20-556-4210-58|02;

5º — Establecer de acuerdo al cronograma obrante a fs. 2 del expediente Nº 074 CONET-BIRF, copia del cual figura como anexo de la presente Resolución, que las fechas de apertura de los sobres Nº 1 y 2 se efectúen el día 18 de noviembre y 9 de diciembre de 1983, respectivamente, salvo causa de fuerza mayor;

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2282. — Buenos Aires, 19|9|83.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planillas anexas, la partidas que en cada caso se indican y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Argentinos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil ($a 1.296.000), para atender Gastos de Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Equipamiento e Inversiones Administrativas.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1210	—	Ejercicio 1983	— $a 144.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 1220	—	Ejercicio 1983	— $a 27.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 4110	—	Ejercicio 1983	— $a 810.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 4120	—	Ejercicio 1983	— $a 315.000.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2282/83
MISIONES MONOTECNICAS Y DE EXTENSION CULTURAL

Código		Partida	Importe
501	Nº 1		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
502	Nº 2		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
503	Nº 3		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
504	Nº 4		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
505	Nº 5		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
506	Nº 6		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
507	Nº 7		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
508	Nº 8		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
509	Nº 9		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
510	Nº 10		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
511	Nº 11		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
512	Nº 12		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
513	Nº 13		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
514	Nº 14		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500

Código		Partida	Importe
515	Nº 15		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
516	Nº 16		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
517	Nº 17		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
518	Nº 18		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
519	Nº 19		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
520	Nº 20		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
521	Nº 21		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
522	Nº 22		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
523	Nº 23		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
524	Nº 24		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
525	Nº 25		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
526	Nº 26		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
527	Nº 27		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
528	Nº 28		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500

Código		Partida	Importe
529	Nº 29		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
530	Nº 30		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
531	Nº 31		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
532	Nº 32		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
533	Nº 33		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
534	Nº 34		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
535	Nº 35		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
536	Nº 36		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
537	Nº 37		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
538	Nº 38		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
539	Nº 39		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
540	Nº 40		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
541	Nº 41		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
542	Nº 42		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500

Código		Partida	Importe
543	Nº 43		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
544	Nº 44		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
545	Nº 45		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
546	Nº 46		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
547	Nº 47		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
548	Nº 48		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
549	Nº 49		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
550	Nº 50		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
551	Nº 51		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
552	Nº 52		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
553	Nº 53		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
554	Nº 54		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
555	Nº 55		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
556	Nº 56		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500

Código		Partida	Importe
557	Nº 57		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
558	Nº 58		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
559	Nº 59		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
560	Nº 60		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
561	Nº 61		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
562	Nº 62		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
563	Nº 63		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
564	Nº 64		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
565	Nº 65		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
566	Nº 66		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
567	Nº 67		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
568	Nº 68		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
569	Nº 69		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
570	Nº 70		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500

MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Código		Partida	Importe
601	Nº 1		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
602	Nº 2		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
603	Nº 3		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
604	Nº 4		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
605	Nº 5		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
606	Nº 6		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
607	Nº 7		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
608	Nº 8		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
609	Nº 9		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
610	Nº 10		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
611	Nº 11		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
612	Nº 12		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
613	Nº 13		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500
614	Nº 14		
		554-1210	1.600
		554-1220	300
		554-4110	9.000
		554-4120	3.500

Código		Partida	Importe	Código		Partida	Importe
615	Nº 15			618	Nº 18		
		554-1210	1.600			554-1210	1.600
		554-1220	300			554-1220	300
		554-4110	9.000			554-4110	9.000
		554-4120	3.500			554-4120	3.500
616	Nº 16			619	Nº 19		
		554-1210	1.600			554-1210	1.600
		554-1220	300			554-1220	300
		554-4110	9.000			554-4110	9.000
		554-4120	3.500			554-4120	3.500
617	Nº 17			620	Nº 20		
		554-1210	1.600			554-1210	1.600
		554-1220	300			554-1220	300
		554-4110	9.000			554-4110	9.000
		554-4120	3.500			554-4120	3.500

RESOLUCION Nº 2475. — Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3 (tres) Obra C.N.F.P. Nº 1 de V. Mercedes Pcia. de San Luis adjudicada a la Empresa BABIC SAC e I. según Licitación Pública Nº 5 C/B. por un monto de pesos argentinos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Setenta y Cinco Centavos ($a 69.446,75).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.215. — Buenos Aires, 13|9|83.

Artículo 1º — Aprobar definitivamente el sistema de variaciones de costos, elaborado por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, contenido en el Anexo I y las Normas Complementarias que se adjuntan a esta resolución, que se aplicará a los Contratos de Servicios Profesionales, sin relación de dependencia, celebrados entre el CONET y profesionales de la construcción, destinados a cumplir funciones de supervisores de obra, inspectores y especialistas, durante el desarrollo del Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1947. — Buenos Aires, 18|8|83.

VISTO: El sistema de variaciones de costos elaborados por la Comisión Liquidadora Ley 12.910 para ser aplicado a las obras contratadas con motivo del convenio celebrado entre el CONET y el Banco Mundial para la construcción de los Centros Nacionales de Formación Profesional previstos en el Préstamo Nº 1905 A. R. aprobado por Decreto Nº 1472/81, y

CONSIDERANDO: Que el sistema de variaciones de costos previstos en la Resolución Nº 2616 de fecha 1º de noviembre de 1976, carece de agilidad, pese a que tiene en cuenta los índices del INDEC y de la C.A.C.;

Que la Resolución Nº 2953 del 27 de diciembre de 1976, aplica un sistema de variaciones de costos para las obras, con utilización sólo de índices elaborados por la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.), que lo hace unilateral, pues no contempla los índices suministrados por el sector oficial.

Que desde el año 1975 a la fecha, los índices del INDEC y de la C.A.C., considerados individualmente, han sufrido variaciones diferenciales que no reflejan los precios reales de plaza.

Que la experiencia recogida en los últimos años y el principio de equidad que consagra el artículo 6º de la Ley 12.910, aconsejan la aplicación de un sistema de reconocimiento de variaciones de costos, basado en el promedio de los índices del INDEC y de la C.A.C.

—Que la Comisión Liquidadora Ley 12.910, Organismo Técnico competente para resolver la adopción de la mecánica a emplear en las liquidaciones de variaciones de costos para las obras de referencia, ha elaborado el sistema que se adjunta como Anexo I y las nomas complementarias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º — Aprobar el sistema de variaciones de costos, elaborado por la Comisión Liquidadora Ley 12.910, contenido en el Anexo I y las Normas complementarias que se adjuntan a esta resolución, que se aplicará a las obras que se construyen por el convenio CONET - BIRF.

Art. 2º — Autorizar a la Comisión Liquidadora Ley 12.910, a partir del año 1983, a efectuar la liquidación de variaciones de costos de las obras señaladas, de acuerdo con el sistema que se aprueba en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — De forma.

Licitación Pública

ANEXO I

Mecánica a emplear en la Liquidación de las Variaciones de Costos, para las obras de:

$$V = M \left(\frac{x\ INDEC + x\ CAC}{2} \right)$$

siendo: V: variación de costo.

M: Monto de Certificado

donde los coeficientes (x) de INDEC y CAC

$$x\ INDEC = \frac{a}{b} - 1$$

$$x\ CAC = \frac{a}{b} - 1$$

siendo: a = índice de INDEC del mes de medición.

b = índice de INDEC del mes básico.

a = índice de la CAC del mes de medición.

b = índice de la CAC del mes básico.

NOTA: Las certificaciones deberán efectuarse indefectiblemente del 1º al 5 de cada mes (Art. A.2.5.1. Pliego de Condiciones Generales).

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

VARIACIONES DE COSTOS SEGUN RESOLUCION Nº

OBRA:	**EMPRESA:**
CNFP Nº:	**CONTRATO Nº:**
UBICACION:	**LICITACION PUBLICA Nº:**
EXPEDIENTE Nº:	**FECHA DE APERTURA:**

CERTIFICADO DE VARIACIONES DE COSTOS Nº

CERTIFICADO DE OBRA Nº: **MONTO:**

Mes de Ajuste: a)

Mes Básico: b)

$$x\ INDEC = \frac{a}{b} - 1 =$$

$$x\ CAC = \frac{a}{b} - 1 =$$

$$\text{Coeficiente: } \frac{x\ INDEC + x\ CAC}{2} = x =$$

VARIACION: Monto . x = $a .....

DEDUCCIONES:

Concepto: C.V.C. Nº $a .....

C.V.C. Nº $a .....

5 % Fondo de Reparo $a .....

VARIACION NETA: $a .....

Conforme al régimen establecido por Resolución Nº ....., corresponde liquidar a la empresa: ....., la suma de pesos .....

.....

.....

OBSERVACIONES

COMISION LIQUIDADORA LEY 12910

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

A los efectos del reconocimiento de las variaciones de costos y en virtud de lo dispuesto por la Ley 12.910 y los Decretos 3772/64 y 2875/75, la Comisión Liquidadora determinará las variaciones en más o en menos que se produzcan en el costo de las obras.

Tales ajustes, estarán sujetos a las siguientes cláusulas:

1. — Las liquidaciones de variaciones de costos se certificarán mensualmente, y se determinarán, exclusivamente, en base al promedio de los índices definitivos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) y la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.), correspondientes al mes inmediato anterior al de la fecha de la certificación de dichas variaciones de costos.

   En el supuesto de no contarse con dichos datos, se procederá de acuerdo con lo normado por el artículo 2º del Decreto 2348/76.

2. — Los índices escogidos contemplan equitativamente los elementos integrantes del costo que se indican en el artículo 4º, apartado A) del Decreto 2348/76 y, asimismo, brindan al sistema, objetividad y rapidez en los reconocimientos de las variaciones de costos.

3. — Al total del certificado obtenido, se le deducirá el 5 % (cinco por ciento) en retención de garantía o fondo de reparo.

4. — En el caso de retardo o paralización de las obras, imputables al contratista, sin perjuicio de las multas que éste debiera abonar, se liquidarán los reajustes por variaciones de costos, en base a los índices correspondientes al mes inmediato anterior en que debió ejecutar las obras.

   La certificación mensual deberá alcanzar como mínimo el 75 % de la prevista en el Plan de Inversiones aprobado por el CONET para merecer el reajuste de las variaciones de costos con los índices correspondientes al mes inmediato anterior a dicha cetificación.

5. — Cada certificado que contenga la liquidación de las variaciones de costos, en base a índices definitivos, será, asimismo, definitivo en cuanto a los conceptos consignados en el certificado de obra al cual se refiere.

6. — El contratista deberá manifestar su conformidad o reparo con la liquidación practicada en cada certificado de variaciones de costos.

   En el caso de disconfomidad el contratista deberá fundamentarla dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de notificado, adjuntando los elementos de juicio que sean necesarios y formulando, además, la liquidación que estime corresponder. Si el pedido de revocatoria fuere rechazado se concederá la apelación ante el Tribunal Arbitral.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 960

SOBRE ENVIO DE DOCUMENTACION TECNICA

ANEXO — NOTA Nº 2068/DINAE/83

Instrucciones s/información a enviar a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional relativa a obras nuevas o de ampliación en curso de ejecución.

1 — La información actualizada de avance de obra, deberá ser confeccionada mensualmente por el Profesional actuante, utilizando la planilla anexa a la Disp. Nº 327/DINAE/81, que oportunamente se le comunicara. En caso de no conocerla, deberá solicitarla a la Inspección Regional que corresponda a su jurisdicción o al Sector Supervisión Técnica de la DINAE.

2 — La información deberá ser cursada, firmada por el Profesional y autoridades del Establecimiento y de su Entidad Intermedia en dos ejemplares, uno a la Inspección Regional o Sector Supervisión Técnica y otro al Sector Catastro y Contralor (DINAE — Bs. Aires) en tiempo y forma adecuados para que llegue a destino en los primeros quince (15) dias del mes siguiente al que corresponda.

3 — Conjuntamente con la planilla de avance de obra se informará el monto de las deudas documentadas y exigibles y de los fondos disponibles en poder de la Entidad Intermedia.

4 — Los profesionales están obligados a la "ejecución de la documentación periódica que fuera necesario presentar ante DINAE para informar acerca del avance de los trabajos" (Art. 2º - inc. g) — Contrato de locación de obra — (Disp. 238/DINAE/75) y su incumplimiento así como el de cualquier otra de sus obligaciones deberá ser comunicada a la DINAE por intermedio de las Inspecciones Regionales o Sector Supervisión Técnica a fin de dejar constancia en su legajo personal y adoptar las medidas que eventualmente correspondan.

5 — Al ejecutarse las obras por el Régimen de Convenios — Dec. 5633/67, la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional se reserva la supervisión de las mismas y por tanto los requerimientos o indicaciones de orden técnico y|o administrativos que se formulen por intermedio de las Inspecciones Regionales o del Sector Supervisión Técnica, serán de acatamiento obligatorio.

6 — La falta de información actualizada sobre la marcha de las obras hará que se postergue la entrega de fondos hasta que sea cumplimentada.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 959

Señor/a Director/a:

Mediante Decreto Nº 2256 de fecha 2 de setiembre ppdo., cuyo texto se transcribe, el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido para los Delegados y Subdelegados de Administración el mismo sistema de categorización que el vigente para el personal docente de los establecimientos de enseñanza, en la forma que se indica en su Anexo I.

Por lo expuesto, esa unidad escolar tomará conocimiento y notificará a los interesados que el beneficio aludido, que rige a partir del 1º de octubre del corriente año, impone a los Delegados de Administración de 1ª (Categoría 19) una prestación de ocho (8) horas diarias de labor.

DECRETO Nº 2256. — Buenos Aires, 2|9|83.

VISTO el Expediente Nº 61314|82 del registro del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO: Que el sistema de ubicación por categorías de los Delegados y Subdelegados de Administración en los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación, fue establecido por los Decretos Nros. 5184|71 y 5185|71, manteniéndose en el Decreto Nº 1591|79.

Que ese sistema de categorización difiere con el establecido por el Estatuto del Docente (Ley Nº 14473) para los establecimientos educativos, generando en consecuencia, situaciones irregulares que corresponde corregir.

Que esta situación produce constantes altas y bajas de los agentes que cumplen tareas contables administrativas, influyendo esta situación desfavorablemente en la normal actividad de los establecimientos de enseñanza y en cada uno de los servicios administrativos correspondientes a cada área de la enseñanza.

Que las Delegaciones de Administración cumplen un importante rol en los establecimientos por la técnica especial aplicada en las distintas tareas contables administrativas que difieren de otras que se realizan a nivel administrativo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

Artículo 1º — Establécese para los Delegados y Subdelegados de Administración el mismo sistema de categorización que el vigente para el personal docente de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación.

Art. 2º — Unifícanse para los Delegados y Subdelegados de Administración de los establecimientos educacionales de todas las áreas docentes, las categorías escalafonarias vigentes para los establecimientos dependientes de la

Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica, en la forma que se indica en el Anexo I del presente decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. — 3º — Deróganse los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1591 de fecha 3 de julio de 1979.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas al presupuesto vigente del Ministerio de Educación.

Art. 5º — De forma.

ANEXO I

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA — NIVEL MEDIO

Denominación	Categoría
Delegado de Administración de 1ª	19
Subdelegado de Administración de 1ª	16
Delegado de Administración de 2ª	16
Subdelegado de Administración de 2ª	15
Delegado de Administración de 3ª	15
Subdelegado de Administración de 3ª	13

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA — NIVEL TERCIARIO

Denominación	Categoría
Delegado de Administración	19
Subdelegado de Administración	16

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.E. Nº 1546. Buenos Aires, 13|9|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Lisandro Podaliro SEPULVEDA, en el cargo de Director —3ª categoría— turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Acebal (Santa Fe).

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M.E. Nº 1547. Buenos 13|9|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señorita Lidia María HIRAYAMA, en el cargo de Subregente de Cultura Técnica —1ª categoría—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1548. Buenos Aires, 13|9|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos' de Rosario (Santa Fe):

ANDRINO, Roberto; Vicedirector —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe):

GRADO, José Lorenzo; Vicedirector —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe):

GRACIANO, Rubén Héctor; Vicedirector —2ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos):

ORBE, Ricardo Alberto; Vicedirector —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos):

WOLFL, Matías Carlos; Vicedirector —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Diamante (Entre Ríos):

FIOL, Edgardo; Vicedirector —2ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Almirante Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos):

SALCEDO de GANIS, Wilma Alba Cristina; Vicedirectora —2ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos):

ZABALA de SCHAUMAN, Susana Graciela; Vicedirectora —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes:

VILLALONGA de SUAREZ, Helena Carmen; Vicedirectora —2ª categoría—, turno tarde.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M.E. Nº 1.549. Buenos Aires, 13|9|83.

Art. 1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos):

ROITBARG de JAIMOVICH, Sara; Regente de Cultura Técnica —1ª categoría—, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe):

FRECHOU, Stella Maris; Regente de Cultura Técnica —2ª categoría—, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de de Santa Fe:

GAGETTI, Carlos; Regente de Cultura Técnica —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe):

RODIL, Santiago Miguel; Regente de Cultura Técnica —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe):

FERRETTI, Francisco Alberto; Regente de Cultura Técnica —1ª categoría—, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones):

BABAR, Bernardo; Regente de Cultura Técnica —1ª categoría—, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leandro Nº Alem (Misiones):

DANIEL, Bartolomé Alberto; Regente de Cultura Técnica —3ª categoría—, turno tarde.

Art. 2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2157. Buenos Aires, 6|9|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de agosto de 1983, al señor Natalio MINEO, de

conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Organización y Disposiciones Legales en 4º año, única división, turno noche, Ciclo Constructores, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2201. Buenos Aires, 12|9|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Ana María ECHEVERRIA de MASCI, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (a cargo de Biblioteca, Audiovisuales y Material Didáctico) turno tarde, en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Area Contable), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1777|80 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2055. Buenos Aires, 29|8|83.

1º — Que el señor Edgar Hugo PILLAROU, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que la señora Leticia Griselda BIETTA de HUZMAN, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica, ambas en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º año, 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas y en 3º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, en la similar Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 607|83.

3º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Amelia DE PANDO de DAPUEZ y Pilar Natividad RUIZ de OLANO de DE ORO, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 8ª división, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Ladi Teresa GUZMAN de PERALTA y Ana María BLANC de DUJE, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Cultura General en 1º año, 9ª división, Ciclo Práctica Tapicería de Muebles, turno vespertino, en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba) y dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Contable, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que la señorita María Virginia MUNDET, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract' de San Luis, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2151. Buenos Aires, 6|9|83.

1º — Que el señor Alberto Luis ALFONSO, pase a desempeñar —con carácter titular—, dos (2) horas de Sistema Administrativo Contable en 1º año,

10ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Lectura Veloz en 2º año, 9ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la similar Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 120|83.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2202. Buenos Aires, 12|9|83.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 15 de junio hasta el 15 de julio de 1983, a la señorita Amalia UGARTE, Regente de Cultura General, titular y profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2102. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

NARANJO, Eduardo; a partir del 2 de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno vespertino, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

GONZALEZ de RIVAS, Elsa Esther; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

PERRIN, Edgardo Enrique; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, 1ª división, Construcciones y 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

LIBERATI, Silvio Nazareno; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, y cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año, 1ª división Mecánica y 4º año, 1ª división, Construcciones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Lib. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba).

OLIVEIRA, Alicia; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 6ª y 4as. divisiones; y cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 6ª división y 3º año, 1ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

SORIANO, Juan Carlos; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Seguridad e Higiene Industrial (2-2) en 6º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

ARAN, Rosa Nelia; a partir del 11 de marzo de 1983, titular de ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º y 2º año, 2as. divisiones, ambas turno tarde, 1º año, 3ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

IRIGOYEN de GIANNUZZI, María Gwendolyn Gremi; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de veintitcuatro (24) horas de Inglés 3|3|3|3|3|3|3|3) en 2º año, 4ª división, 4º año, 6ª división y 3º año, 2ª división, todas turno mañana; 3º año, 1ª y 5as. divisiones, 4º año, 2ª y 5as. divisiones, todas turno tarde; y 4º año, 3ª división, turno noche, todas Automotores, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

MORENO, Luisa; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Química, en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

BARCELO de CABRERA, Silvia Etelvina; a partir del 21 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Biología en 1º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Constructores, en la ENET Nº 3

"Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Félix; a partir del 25 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas de la Construcción en 3º año, 3ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Rogelio Boero" de San Juan.

CASTRO, Inés; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

CAPOMASSI, Polo; a partir del 1º de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 5ª división; tres (3) horas de Tecnología de los Materiales en 1º año, 8ª división; cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, 3ª división y tres (4) horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones en 4º año, 4ª división, todas turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

RUSCONI, Eduardo Héctor; a partir del 1º de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada en 2º año, 7ª división; tres (3) horas de Construcción II —Curso— y tres (3) horas de Dibujo de Proyectos ambas en 3º año, 6ª división ; y dos (2) horas de Instalación de Calefacción en 4º año, 4ª división, todas turno nohe, Construcción de Edificios, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

SPOTURNO, Carlos Alberto Antonio; a partir del 24 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, turno mañana (Grupo Nº 1 en la ENET Nº 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

SANCHEZ, Oscar Alberto; a partir del 7 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 9ª división, turno noche, Construcciones, en la ENEt Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

VISALLI de ARCERI, Norma Beatriz; a partir del 13 de abril de 1983, titular de un cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

GASPAR, Beatriz Noemí; a partir del 6 de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

BLANCAS, Edgardo Antonio; a partir del 5 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

Entró 21 DIC. 1983
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 906 — 14 DE NOVIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 961: llamado a concurso, Junta IV 1034

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Adhesión a las normas de ingreso en 1er. año establecidas por Resolución M.E. Nº 1553|83 y al plan de acción relacionado con la articulación entre los niveles primario y medio aprobado por Resolución M.E. Nº 1647|83. Designaciones. Créase en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa) un Anexo de Formación Profesional. Normas sobre transferencias de bienes inmuebles en el ámbito del CONET. Establecimiento con ubicación desfavorable. Donaciones. Autorizaciones. Convenios 1034-1040

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Resolución C.G.E.P. Nº 2148|83 1041-1042

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Designaciones. Confirmaciones. Permanencia en categoría activa. Licencias. Anulaciones. Aclaratorias. Denegatorias. Renuncias. 1042-1048

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 961

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de Títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter de Suplente, un cargo de Jefe de Preceptores, Turno Tarde, en la ENET Nº 2 de Zárate (Bs. As.), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además, a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la Sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141 —Bahía Blanca— 8000, personalmente o por pieza certificada.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2764. — Buenos Aires, 8|11|83.

VISTO LA Resolución Nº 1553|83 M. E. por la cual se establecen las normas para el ingreso en primer año del nivel medio en el período lectivo 1984, y, la Resolución Nº 1647|83 S. E. en la que se aprueba el plan de acción propuesto por la Comisión Interorganismos Resoluciones Nos. 347|79 S. E. E.; 160|81 S. E.; 220|81 S. E. y 139|82 S. E. para el mejoramiento de la articulación entre los niveles primario y medio, y,

CONSIDERANDO: Que la comisión mencionada en el Visto ha determinado los objetivos comunes de Lengua (Castellano) y Matemática, a partir de los cuales serán elaboradas las pruebas de ingreso en primer año y las pruebas de diagnóstico, conforme lo establecido en la Resolución Nº 1647|83 S. E.;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir a las normas de ingreso en primer año establecidas por Resolución Nº 1553|83 M. E. y el plan de acción relacionado con la articulación entre los niveles primario y medio, aprobado por la Resolución Nº 1647|83 S. E..

2º — Aplicar al efecto señalado en el punto 1º, los objetivos comunes de Lengua (Castellano) y Matemática, a partir de las cuales serán elaboradas las pruebas de ingreso y de diagnóstico, que obran como Anexo de esta Resolución.

3º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 2764|83

OBJETIVOS PARA LAS PRUEBAS DE MATEMATICA Y LENGUA
1er. AÑO — INGRESO 1984

OBJETIVOS PARA LA PRUEBA DE MATEMATICA

Que el alumno:

1) Resuelva operaciones combinadas con números naturales y racionales positivos o dados en su expresión decimal.
2) Resuelva problemas de regla de tres simples por reducción a la unidad o por proporciones.
3) Halle el valor de un ángulo de un triángulo.
4) Halle el área de una figura,
5) Inscriba polígonos regulares en una circunsferencia.

FUNDAMENTACION DE CADA UNO DE LOS OBJETIVOS FORMULADOS:

1) La habilidad para el cálculo y para la separación de términos, y el conocimiento de las propiedades básicas de las operaciones aritméticas (adición, sustracción, multiplicación, división y potenciación hasta la 3ª de los diez primeros números) son indispensables para continuar el aprendizaje de la Matemática en el nivel medio.
2) Implica un desarrollo del pensamiento que se considera básico en la resolución de una cierta cantidad de situaciones, además del pasaje del lenguaje coloquial el matemático.
3) Requiere el conocimiento de las propiedades de los ángulos de un triángulo, la aplicación del sistema sexagesimal y la percepción de que geometría y aritmética constituyen un todo.

4) Permite la aplicación del SINELA, el reconocimiento de las figuras y la búsqueda de sus áreas.
5) Supone el conocimiento de las propiedades de los polígonos y apunta a la habilidad del empleo de los instrumentos de geometría.

OBJETIVOS PARA LA PRUEBA DE LENGUA
Que el alumno:

1) Demuestre comprensión de mensajes escritos, en lengua informativa o expresiva.
2) Redacte una descripción o una narración.
3) Aplique correctamente las normas ortográficas.
4) Use adecuadamente los signos de puntuación.
5) Presente la prueba con letra legible y con pulcritud.

FUNDAMENTACION DE CADA UNO DE LOS OBJETIVOS FORMULADOS:

1) La lectura comprensiva es indispensable para el aprendizaje de Lengua y de cualquier otra asignatura del curriculum.
2) Se valora el lenguaje como medio de comunicación y el empleo de las diferentes técnicas para la correcta producción del mensaje escrito.
3) El uso correcto del código escrito facilita la comprensión del mensaje.
4) El empleo adecuado de los signos de puntuación favorece la clarida tanto en la producción como en la interpretación del mensaje.
5) El buen diseño de la letra, la organización del trabajo y el aseo con que se lo presenta se vinculan con la comprensión del mensaje escrito.

RESOLUCION Nº 2562. — Buenos Aires, 26|10|83.

1º — Crear una comisión mixta —Consejo Nacional de Educación Técnica y Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales— para la revisión del Plan de Estudios y contenidos programáticos de la especialidad Petróleo, Ciclo Superior y formulación de la propuesta consecuente.

2º — Designar como integrantes de dicha comisión mixta a los señores Inspector Jefe profesor Alfredo Lucas ILLESCAS, al Secretario Técnico Dr. Enrique IMERITO y al Inspector Docente Ing. Abraham Carlos MAJUL en representación de este Consejo Nacional y a propuesta de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales y en su representación, a los señores Ing. Ricardo SARTI, del área Explotación; Ing. Alvaro Mejía LOMBANA, del área Industrialización y Lic. Francisco MOLINA del área de Relaciones Industriales respectivamente.

3º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento las medidas necesarias para que la comisión mixta se constituya; proveerla de la documentación de base necesaria para el cumplimiento de la misión que se le asigna, así como recibir el trabajo que ésta produzca.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2533. — Buenos Aires, 19|10|83.

1º — Dar por cumplido al 31|12|83, lo establecido por resolución Número 1659|81.

2º — Crear en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa) un Anexo de Formación Profesional.

3º — Asignar al Anexo creado la siguiente planta funcional

1 MTEP-JS
4 MTEP
1 Maestro de Grado

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2499. — Buenos Aires, 14|10|83.

VISTO que mediante la Resolución Nº 2747|76 se delega en las Jefaturas de las Inspecciones Regionales la decisión final de diversos asuntos enumerados en la planilla Anexa al apartado 1º, y

CONSIDERANDO: Que el punto 12 de la misma se autoriza a dichas Jefaturas Regionales a transferir elementos dentro de su área o entre Inspecciones Regionales;

Que ello ha originado en muchos casos duplicidad de transferencias al superponerse con la efectuada por la Dirección General de Planeamiento —Inspección General de Equipamiento y Producción—.

Que por otra parte, la Dirección General de Planeamiento posee un registro con las disponibilidades totales del país, que le permite actuar en forma global dentro del ámbito escolar;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto el punto 12 de la Planilla Anexa al Apartado 1º de la Resolución Nº 2747|76 por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

2º — La transferencia de bienes muebles en el ámbito de este Consejo estará a cargo de la Dirección General de Planeamiento —Inspección General de Equipamiento y Producción—.

3º — Las Inspecciones Regionales en el caso de detectar la urgente necesidad de transferir excedentes de producción u otros bienes patrimoniales comunicará tal situación a la Inspección General de Equipamiento y Producción de la Dirección General de Planeamiento para realizar el trámite respectivo;

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2558. — Buenos Aires, 26|10|83.

1º — Reconocer al Instituto "JANNE COLBY" de Ramos Mejía (Buenos Aires), el dictado del primero y segundo año del Curso de Cosmetología en el presente año, en su sede de Gaona 2207.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2573. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Reconocer, a partir del presente período lectivo, el funcionamiento del Ciclo de Formación Profesional para Adolescentes, Resolución Nº 43|74, en las especialidades Mecánica, Electricidad, y Carpintería, que se desarrollaren el Instituto Dr. Carlos Pellegrini de Pilar-Buenos Aires, dependiente de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2575. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1499|83.

2º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 de la localidad de Capayán —Departamento Capayán—, provincia de Catamarca, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 26 de abril de 1983.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2489. — Buenos Aires, 11|10|83.

VISTO los expedientes Nos. 3908|83; 6264|83; 9646|83; 11805|83; 9969|83 y 2403-24419|79 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, donde obran Disposiciones de la Dirección General de Planeamiento condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso aceptar diversas donaciones de elementos efectuadas a este Organismo con destino a establecimientos educacionales dependientes; y

CONSIDERANDO: Que se hallan cumplido todos los requisitos reglamentarios exigidos para el caso;

Por ello, y acorde con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Apruébanse las Disposiciones Nos. 499; 500; 501; 502; 503 y 504 de la Dirección General de Planeamiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2574. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Dar de baja de la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 2 de Santiago del Estero, un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — Asignar a la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Santiago del Estero, un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2559. — Buenos Aires, 26|10|83.

1º — Autorizar la exención hasta la finalización de los estudios secundarios de la asignatura Inglés, en favor del alumno Fernando Miguel ANTIVE-

ROS, de 1º año 1ª división del Ciclo Práctico Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2561. — Buenos Aires, 26|10|83.

1º — Autorizar la exención hasta la finalización de los estudios secundarios de las asignaturas Educación Física, Dibujo, Caligrafía y Taquigrafía, en favor del alumno Walter BALLESTER, del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2576. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º —Autorizar la ocupación de la casa-habitación existente en la ENET Nº 6 de Avellaneda (Buenos Aires), por parte de D. José Antonio BELLUCCI, agente de ese establecimiento, conjuntamente con su cónyuge Da. María Elena PEREZ y su hijo Luis Ariel BELLUCCI.

2º — Fijar en $a 500 (Pesos Argentinos Quinientos) mensuales el valor locativo de la vivienda, o el que resulte por aplicación del 30 % como máximo del suedo pericibido por el agente, en virtud de lo establecido por Decreto Nº 12582|46 y Ley 13499.

3º — Las nuevas estimaciones se efectuarán únicamente cuando el descuento que se practique, en la forma que se establece en el punto siguiente, exceda el valor locativo actual.

4º — Efectuar el descuento previsional resultante del valor locativo mensual, en función del aumento de las remuneraciones del agente, teniendo en cuenta que la base sobre la que se calcule dicho descuento, no debe exceder el 30 % del sueldo percibido.

5º — Dejar expresamente establecido que el beneficiario deberá entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional convenga dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2572. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 14 de septiembre de 1983 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y CARITAS DIOCESANA de Resistencia, Chaco, representada por su Directora, Srta. Nélida Consuelo PUGA, y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomendar a las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2531. — Buenos Aires, 19|10|83.

1º — Actualízase el monto del cargo formualdo a la firma "REBIA S.A." según resoluciones nros. 2574|81 y 1815|82, por el atraso incurrido en su efecti-

vización, según detalle y metodología expuestos en el considerando de la presente, lo que establece un incremento de Pesos Argentinos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Treinta y Ocho Centavos ($a 19.861,38) que sumados a la deuda original totalizan a la fecha un monto de Pesos Argetinos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta con Setenta y Ocho Centavos ($a 21.430,78).

2º — Establécese que al importe ultimamente mencionado deberá adicionársele un interés del 5 % anual vencido, lo que arroja la cantidad de Pesos Argentinos Tres Mil Doscientos Catorce con Sesenta y Dos Centavos ($a 3.214,62), por similitud a lo determinado por el apartado 1º) del artículo 5º de la resolución Nº 888, reglamentaria de la Ley Nº 21.391.

3º — Autorízase a la firma "REBIA S.A." a cancelar el cargo que se formula y que asciende a Pesos Argentinos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cincon con Cuarenta Centavos ($a 24.645,40) mediante dos (2) pagos iguales y consecutivos, el primero dentro de los diez (10) días de tomado conocimiento de la presente y el segundo en el transcurso de los próximos treinta (30) días.

4º — Aclárase que el incuplimiento de cualquiera de las cuotas implicará automáticamente la caducidad a la franquicia acordada según el punto 3º, debiendo en su caso tramitarse la percepción de la deuda pendiente de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2451. — Buenos Aires, 6|10|83.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de construcción del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Berisso, Provincia de Buenos Aires, ubicado en lacalle Punta Arenas y calle Constantinopla, fijándose el valor de cada legajo completo en la suma $a 2.200 (pesos argentinos dos mil doscientos) y de $a 1.700 (pesos argentinos mil setecientos) el de cada juego de planos adicionales;

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, con un presupuesto oficial de $a 18.282.530,04 (pesos argentinos dieciocho millones doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta con cuatro centavos);;

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de $a 800.000 (pesos argentinos ochocientos mil) se imputará el presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes a los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el Artículo 27º de la Ley de Contabilidad;

4º — Imputar el importe correspondiente al presente año con cargo a la partida 5-20-556-4210-51-03;

5º — Establecer de acuerdo al cronograma obrante fs. 2 del expediente Nº 068 CONET-BIRF, copia del cual figura como anexo de la presente Resolución, que las fechas de apertura de los sobres 1 y 2 se efectúen el días 18 de noviembre y 9 de diciembre de 1983, respectivamente, salvo causa de fuerza mayor;

6º — De forma.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

VISTO las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13047; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley 13.047 y, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial 1.469|76.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO GREMIAL
DE ENSEÑANZA PRIVADA
R E S U E L V E :

1º — Recomponer para el personal incluído en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, inc. a) de la misma, los siguientes sueldos mínimos para los meses: Octubre y Noviembre de 1983, respectivamente;

a) **Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos:** $a 59,95 y $a 74,95.
b) **Para el preceptor (no incluído en el Estatuto del Docente) por hora semanal de 60 minutos de tarea:** $a 63,90 y $a 79,90.
c) **Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador:** los sueldos mínimos del inciso a) con más un adicional por cargo para:
Tesorero: $a 475 y $a 595.
Contador: $a 376 y $a 470.
Subtesorero: $a 328 y $a 410.
Subcontador: $a 281 y 352.
d) **Para el Director de Escuela Idiomática que cumpla 4 hs.** diarias de 60 minutos de tarea: $a 2.506 y $a 3.132,50.
e) **Para el personal de maestranza y de servicios: por 48 hs. semanales de labor:** $a 2.000 y $a 2.550.
f) **El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473)** y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de $a 76,05 y $a 95,05.
g) **Para el maestro/a de cursos extraprogramáticos diferenciales:** $a 89,55 y $a 11,95, por cada hora semanal de 60 minutos.
h) Cuando el personal a que se refieren los incisos d) y e) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución, se aumentarán o disminuirán proporcionalmente.
i) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

2º — Todo el personal, comprendido en el art. 1º) percibirá además como compensación especial, de carácter remuneratorio el día 10 de Noviembre próximo la suma de $a 400. Dicha compensación especial se aplicará íntegra-

mente al personal que cumpla los horarios establecidos en cada caso y en forma proporcional cuando trabaje menor horario.

3º — El personal cuyos sueldos mínimos están fijados por hora semanal de 60 minutos de duración, percibirá por cada hora semanal mensual, la suma de pesos argentinos diez con sesenta y siete centavos, hasta completar la suma de pesos argentinos cuatrocientos ($a 400).

4º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

5º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación: $a 37,27 y $a 46,58, respectivamente.
b) Por el desayuno: $a 11,64 y $a 14, 55, respectivamente.
c) Por el almuerzo: $a 46,59 y $a 58,24, respectivamente.
d) Por la merienda: $a 11,64 y $a 14,55, respectivamente.
e) Por la cena: $a 46,59 y $a 58,24, respectivamente.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

6º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

7º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

8º — Fíjase el salario vital mínimo, a partir del 1º de Octubre de 1983, en la suma de pesos argentinos un mil ochocientos ($a 1.800) mensuales, setenta y dos ($a 72) diarios, nueve ($a 9) horarios. Dichos importes constituiran la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador, por todo concepto, en la jornada de trabajo fijada por este Consejo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle.

9º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2503. Buenos Aires, 14|10|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de julio de 1981, a la señora Dolores Angélica DASQUEZ de COLUSSI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de cátedra, en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

2º —El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2605. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2837|81 por la que se dispuso la ubicación del señor Dino María CENGIA.

2º — Mantener en todos sus términos las Resoluciones Nros. 2635|79 y 1708|80 por las que se declaró en disponibilidad al señor Dino María CENGIA en doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

3º — Tener por no presentada la renuncia del señor CENGIA a seis (6) horas de cátedra (Fs. 9, expte. número 7805|82).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2546. Buenos Aires, 20|10|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 15 de marzo de 1982, a la señorita Rosa Argentina GREGORI, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, Dibujo Publicitario Vespertino, y tres (3) horas de Técnica de la Representación en 3º año, única división, Dibujo Publicitario Nocturno, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

2º —El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2547. Buenos Aires, 20|10|83.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Olga Beatriz GARNERO, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas y asignatura en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 981|83 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 2490. Buenos Aires, 13|10|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2408|81 mediante la cual se designó, con carácter interino, en un cargo vacante de Inspector en la Dirección General de Planeamiento, al Profesor en Disciplinas Industriales —Mecánica- Dibujo— don Rogelio Alberto ALEU.

2º — Designar, con carácter interino, en un cargo vacante de Inspector en la Dirección General de Planeamiento, con destino al sector Equipamiento y Producción, a la Profesora en Disciplinas Industriales —Relaciones Humanas e Industriales— doña Pilar Felisa RODRIGUEZ de SEIJO.

3º — De forma.

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 2553. Buenos Aires, 26|10|83.

1º — Confirmar —con carácter titular— a la señora Delia Adriana Luján CAFFARENA de LEVATO, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 3 de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2165. Buenos Aires, 6|9|83.

1º — Hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor Ariosto Ramón VILLAGRAN, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la calidad de la tarea en que revista en establecimientos educaciona-

les dependientes de este Consejo.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2166. Buenos Aires, 6|9|83.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor René Romualdo LEMA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2167. Buenos Aires, 6|9|83.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Norberto CLARK, hasta el 31 de diciembre de 1983.
2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1983, en la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2168. Buenos Aires, 6|9|83.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Catalina GEORGITSIS de PIROLO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2169. Buenos Aires, 6|9|83.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly DEGIORGI de LORUSSO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2170. Buenos Aires, 6|9|83.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Guillermo PICARD, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2171. Buenos Aires, 6|9|83.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Froilán Alejandro MONTENEGRO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2172. Buenos Aires, 6|9|83.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rubén Darío VILLAGRAN, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2173. Buenos Aires, 6|9|83.
1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1983 la permanencia en categoría activa concedida por Resolución número 306|83 a favor del señor Ricardo Víctor BUGGIANO.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2537. Buenos Aires, 20|10|83.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José ALVAREZ, hasta el 31 de diciembre de 1983.
2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, indefectiblemente al 31 de diciembre de 1983.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2538. Buenos Aires, 20|10|83.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elina Stella MANCEBO de MASSA, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Intimar, por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal, a la señora Elina Stella MANCEBO de MASSA, a presentar su renuncia —con carácter de improrrogable— al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2539. Buenos Aires, 20|10|83.

1º — Acceder al pedido de prórroga en categoría activa interpuesto por la señora Dora Esther BESSE de COUCEIRO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2540. Buenos Aires, 20|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Mercedes Concepción LAMBERTI de BENAVIDEZ, por dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2541. Buenos Aires, 20|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Justina LAPALMA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2542. Buenos Aires, 20|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ricardo Guillermo FERNANDEZ VAZQUEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2543. Buenos Aires, 20|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Joaquín MOYA, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2555. Buenos Aires, 26|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María AMATO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2484. Buenos Aires, 11|10|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 9 de junio hasta el 18 de julio de 1983, al señor José Antonio NUÑEZ, profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida, Bs. As., con motivo de una comisión de servicios dispuesta por T.A.M. S.E. (Tanque Argentino Mediano Sociedad del Estado).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2485. Buenos Aires, 11|10|83.

1º — Limítase al 12 de diciembre de 1982, la licencia sin goce de haberes acordada mediante Resolución número 1392|80, a favor de la Sra. Norma Beatriz FAGNANI de GIBERTI, Profesora interina de 18 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2502. Buenos Aires, 14|10|83.

1º — Considérese en ulso de licencia sin goce de haberes desde el 29 de agosto hasta el 2 de setiembre de 1983, al Ss. Luis Humberto MAIDANA, Secretario interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zapala, Neuquén, con motivo de una comisión de servicios cumplida en Bahía Blanca, Buenos Aires, dispuesta por la Dirección General Impositiva.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2578. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 18 de agosto hasta el

30 de octubre de 1983, a la señorita Gladys Mabel TOURN, profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa, La Pampa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2579. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1983, al señor Lorenzo Rolando GOYA, Jefe de Preceptores, titular, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia, Chaco, con motivo de una comisión de servicios que cumple en la Ciudad de Rosario, Santa Fe, en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2580. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al Sr. Juvencio Oscar ZORAT, profesor interino de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia, Chaco, desde el 2 de octubre de 1983 hasta el 2 de enero de 1984, con motivo de la conducción e inspección de las obras del Conmplejo en Comandancia Frías, Fuerte Esperanza, dispuesto por la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Chaco.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2581. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, del 15 al 16 de setiembre de 1983, al señor Pedro Aniceto ORTIZ, profesor titular de doce (12) horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros, Corrientes, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Capital Federal, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos, Línea General Urquiza.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION S.E. Nº 1743. Buenos, Aires, 30|9|83.

Art. 1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 524|83 por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Luciano Juan DEL BIANCO en el cargo de Vicedirector, 1ª categoría, turno tarde, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2506. Buenos Aires, 14|10|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 926|83 por la que se acordó la permuta de tareas entre las profesoras Graciela PAOLINI de ERCOLI y Estela ALTAMIRA de DE LA COLINA, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION S.E. Nº 1728. Buenos Aires, 30|9|83.

1º — Establecer que la designación del señor Rubén José GALI, dispuesta por Resolución Nº 525|83, en el cargo de Director —1ª categoría—, turno tarde, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Roca (Río Negro), debe ser considerada en turno mañana.

2º — De forma.

DENEGATORIAS

RESOLUCION Nº 2529. Buenos Aires, 19||10|83.

1º — Deniégase el recurso interpuesto por el señor Luis Alberto HERRERA PESARA, sobre la denegatoria de la Dirección General de Personal a su solicitud de licencia sin goce de haberes imputada a las prescripciones del Decreto Nº 734|68, en 8 horas de cátedra interinas, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1983, en razón de que el cargo de Coordinador del Consejo Federal de Cultura y Educación designado por la Gobernación de la Provincia de San Luis, pertenece a distinta esfera administrativa.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2103. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PEÑA, Héctor Oscar José; a partir del 13 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Geografía Económica en 3º año, única división, turno diurno, Geografía Matemática, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

FONTANA, Silvia Etel; a partir del 1º de abril de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

RESTUCHI, Enrique José; a partir del 23 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor II en 3º año, 1ª división, turno diurno, Ciclo Superior, Automotores, en la ENET Nº 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Juján (Buenos Aires).

SAVIO GUZMAN, Guillermo Antonio; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica; dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Biología, todas en 1º año, 4ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Presidente Nicolás Avellaneda" de Palmira (Mendoza).

RODRIGUEZ, José Angel; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Presidente Nicolás Avellaneda" de Palmira (Mendoza).

REQUEJO, Osvaldo Aníbal; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de cinco (5) horas de Química (3-2) en 4º y 1º año, 1as. divisiones, ambas turno noche, Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

AVILA, Armando Félix; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

ESPINA, Mario Ernesto; a partir del 11 de febrero de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

JOFFRES, Jorge Claudio; a partir del 25 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 6º año 1ª división y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 1ª división, ambas turno tarde, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

CIKES, Nicolás; a partir del 21 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año 1ª división, turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

CERDA de FALASCA, María del Carmen; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 5ª y 2ª divisiones, dos (2) horas de Biología en 2º año 2ª división y tres (3) horas de Castellano en 2º año 3ª división, todas turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET número 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

PUJOL, Enrique Francisco; a partir del 30 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año 1ª división, turno mañana, Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET número 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

CELENDANO de ABBATANGELO, Matilde Virginia; a partir del 18 de octubre de 1982, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 6ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

SAAVEDRA, Jorge; a partir del 31 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Comunicaciones en 3º año 2ª división y cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 4º año 1ª división, ambas turno noche, Electricidad, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657--1er. Piso--Buenos Aires--Rep. Argentina

RESOLUCION Nº 2110. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SANTILLI, Oscar Bruno; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

POMIES, Enrique Armando; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Tecnología I en 4º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

GARCIA, Oscar Bautista; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Director, en la ENET Nº 1 "Inº. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

BOBAN, Ana María; a partir del 21 de mayo de 1983, titular de cinco (5) horas de Contabilidad I en 1º año, 11ª división, turno noche, Ciclo Superior Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

JATIB, Luis; a partir del 25 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Taller Regional Quilmes" de Quilmes (Buenos Aires).

GONZALEZ de FUENTES, Marta; a partir del 18 de mayo de 1983, en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

MELIS, Isabel; a partir del 23 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 12ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

ALBORNOZ DIAZ, Roal Teobaldo; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Electricidad, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

LEREA, Hertzel Alberto; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año 2ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ALBUQUERQUE, Ricardo Rubén; a partir del 3 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 3ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

ZAMBONI, Elida Margarita; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos).

BALACEK, Ivan Víctor; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de tres (3) horas de Reparación y Mantenimiento II en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Automotores, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

21 DIC. 1983
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 907 — 21 DE NOVIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 962: llamado a concurso, Junta VII 1050

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Fusiónase la ENET Nº 21 de Capital Federal con su similar Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires). Modificaciones en los presupuestos analíticos de establecimientos educacionales dependientes. Donaciones 1050-1053

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 496: directivas sobre la no remisión del parte de Altas, Bajas, Modificaciones y Complementaria, mes de febrero de 1984. Circular Nº 497: instrucciones para liquidar el beneficio que otorga el Dto. 2861|83 1054

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E. Nº 1553|83 y S.E. Nº 1647|83 1055-1059

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular Nº 498. Comunicado Nº 963 1059-1061

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Aclaratorias. Anulaciones. Renuncias 1061-1064

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 962

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —interino— en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2570. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Fusionar la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de Capital Federal con su similar Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de la localidad de Florida (Provincia de Buenos Aires) a partir del 1º de noviembre de 1983.

2º — Determinar que la denominación de la nueva unidad escolar que surge de la fusión dispuesta en el punto 1º será: Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Provincia de Buenos Aires).

3º — Disponer que la Jefatura de la Inspección Regional Buenos Aires, concrete las tareas inherentes a la fusión de ambos establecimientos como así también el reajuste del personal docente y administrativo.

4º — Fijar para la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires) —Código 417— la siguiente planta funcional docente:

1 (un) Director de 1ª
1 (un) Vicedirector de 1ª

2 (dos) Regentes de 1ª
1 (un) Subregente de 1ª
1 (un) Secretario de 1ª
1 (un) Prosecretario de 1ª
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
11 (once) Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
72 (setenta y dos) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Jefes de Trabajos Prácticos
1 (un) Jefe de Laboratorio
11 (once) Ayudantes Técnicos de Trabajoc Prácticos
1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
2 (dos) Subjefes de Preceptores de 1ª
29 (veintinueve) Preceptores
1 (un) Bibliotecario
1476 (mil cuatrocientas setenta y seis) horas de cátedra

5º — Fijar para la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires) —Código 417— la siguiente planta funcional administrativa:

Agrupamiento Administrativo

1 (un) Delegado Administrativo
1 (un) Subdelegado Administrativo
1 (un) Encargado de Depósito
11 (once) Auxiliares Administrativos

Agrupamiento Mantenimiento y Producción

6 (seis) Medio Oficiales

Agrupamiento Servicios Generales

1 (un) Mayordomo
12 (doce) Ordenanzas

6º — La Dirección General de Personal, tomará los recaudos del caso en todos aquellos aspectos que hacen a la situación del personal docente y administrativo.

7º — Clasificar a la nueva unidad escolar resultante de la fusión, como establecimiento de 1ª Categoría Docente y 2ª Categoría Administrativa.

8º — Determinar, a los efectos que señala el Art. 122 del Estatuto del Docente (Ley 14473) que el personal docente del establecimiento se regirá por Escalafón I y además estará bajo la jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 2571. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Incrementar a partir del 17 de Octubre de 1983, la planta funcional docente de los establecimientos que a continuación se menciona, en los cargos que en cada caso se indican:

409 **ENET Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
253 **ENET Nº 1 de Macachín (La Pampa)**
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

2º — Disminuir del presupuesto analítico de la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal —Código 701— los cargos que a continuación se indican:

1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
4 (cuatro) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2500. — Buenos Aires, 14|10|83.

1º — Incrementar a partir del 3 de octubre de 1983, los presupuestos analíticos de los establecimientos que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

833 **ENET Nº 1 de La Rioja**
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
303 **ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan**
3 (tres) cargos de Preceptor
1 (un) cargo de Bibliotecario
2 (dos) cargos de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2534. — Buenos Aires, 19|10|83.

1º — Acéptase la donación ofrecida por la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) con destino al Centro Didáctico consistente en material didáctico cuyas características y valor se detallan a continuación:

Cant.	Título	Valor
290	Formación Profesional, enseñanza, currículo, programación	$a 12.491,46
1	Estudio de mercaderías	„ 67,51
1	Tecnología alimentaria	„ 110,80
1	Bases de técnica aeronáutica 1-3	„ 1.920,22
1	Técnica aeronáutica	„ 134,77
	TOTAL	$a 14.724,76

2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica por intermedio del Centro Didáctico agradecerá la colaboración prestada por el donante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2362. — Buenos Aires, 27|9|83.

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 2408|82, 2530|82 y 2621|82.

2º — Aprobar el Pliego de Condiciones Generales para Obras correspondiente al Convenio CONET-BIRF, que acompaña a la presente Resolución;

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2488. — Buenos Aires, 11|10|83.

1º — Acuérdase la exención del pago en concepto de mano de obra al Hospital Zonal General de Agudos de Berisso —Bs. As.— por el bobinado de un grupo electrógeno trabajo este que será ejecutado en los talleres de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata —Bs. As.—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2481. — Buenos Aires, 10|10|83.

1º — Acéptase "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la donación efectuada por el Gobierno de Italia con destino a la Dirección General de Formación Profesional consistente en material para uso didáctico, cuyas características y valores se detallan a continuación:

Cant.	Denominación		Valor
1	Torno a control numérico modelo SAG/210 CNC	$a	1.750.000.—
1	Rectificadora-Afiladora universal, modelo 4 AM Matr. 10.155	„	623.000.—
1	Centro de trabajo MANDELLI, modelo Price, Sistema U 500, relacionado c/CNC	„	4.900.000.—
1	Aparato de pre-registraciones de la herramienta, modelo STP 46 UT/RQA	„	4.900.000.—
1	Torno automático a torreta, comando hidráulico, modelo BIGLIA 110	„	1.253.000.—
1	Planta para tratamiento térmico, modelo 9314	„	385.000.—
	Total General	$a	13.811.000.—

2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica por intermedio de la Dirección General de Formación Profesional agradecerá la colaboración prestada por el donante.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 496

OBJETO: No remisión del parte de ALTAS - BAJAS - MODIFICACIONES Y COMPLEMENTARIA — Mes de Febrero/1984.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

A fin de llevar a su conocimiento, que no deberá REMITIR el parte de ALTAS - BAJAS - MODIFICACIONES Y COMPLEMENTARIA, correspondiente a febrero/84.

El envío de los partes deberá reanudarse en marzo/84, teniendo en cuenta las directivas publicadas en los Boletines Nros. 774 y 846 — Circulares Nros. 405 y 443, en las que se establece la fecha durante el transcurso de febrero próximo, en que los establecimientos tendrán que remitir dichos formularios al DEPARTAMENTO COSTOS Y LIQUIDACIONES, dependiente de esta DIRECCION GENERAL.

CIRCULAR Nº 497

OBJETO: Impartir instrucciones del beneficio que por Decreto Nº 2861/83 se otorga al personal del Gobierno Nacional.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

A fin de llevar a su conocimiento, que el Decreto Nº 2861/83 otorga al personal del Gobierno Nacional, cuya prestación sea de 35 o más horas semanales, una asignación fija de Cuatrocientos Pesos Argentinos ($a 400), a efectivizarse el día 10 de noviembre/83.

La liquidación será proporcional a la duración de cada jornada de labor, estando determinado para el caso del CONET, lo dispuesto en el apartado 2º de la Resolución Nº 2146/83, publicada en la Circular Nº 488 — Boletín CONET 896.

Dicho beneficio no es objeto de aportes y contribuciones previstos por leyes previsionales y asistenciales.

La liquidación de dicha asignación fija se efectuará en proporción al período trabajado por el agente durante el mes de NOVIEMBRE/83.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. E. Nº 1553. — Buenos Aires, 11|10|83.

VISTO la necesidad de establecer las normas que regirán para el ingreso en primer año del nivel medio en el período lectivo 1984, en los establecimientos de jurisdicción nacional dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO: Que para fijar las normas a las que se ajustará el ingreso en primer año, deberá tenerse en cuenta las exigencias de cada organismo con respecto a las condiciones que deben reunir los aspirantes.

Que el Calendario Escolar único para el año 1983 —Resolución Ministerial Nº 1750/82— ha establecido la fecha para la prueba de ingreso en primer año en el período lectivo 1984.

Que es necesario precisar el criterio a aplicar en aquellos establecimientos en los que el número de aspirantes supere el número de vacantes.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Establecer las normas que se aplicarán para el ingreso en primer año del nivel medio en el período lectivo 1984, en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, la Dirección Nacional de Educación Artística y la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — De forma.

ANEXO I

NORMAS DE APLICACION PARA EL INGRESO EN PRIMER AÑO DEL PERIODO 1984

1. En los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística y de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior en los que el número de aspirantes a ingresar en primer año sea superior al número de vacantes se rendirá una prueba de ingreso el día 12 de diciembre en el siguiente horario: de 8 a 9.30 horas Lengua; de 10.30 a 12 horas Matemática.
   Los instrumentos serán elaborados por cada uno de los organismos para los establecimientos de su dependencia y responderán a objetivos comunes formulados por la Comisión interorganismos de Articulación —Resolución Nº 347/79, S. E. E., 160/81 S. E., 220/81 S. E. y 139/82 S. E. E.— a partir del "Perfil del Egresado de 7º grado que se considera apto para ingresar en el nivel medio" aprobado por Resolución Nº 288/80.
2. La Dirección Nacional de Educación Artística y la Dirección Nacional de Educación Media y Superior adoptarán las medidas necesa-

rias para adecuar el ingreso en primer año a las exigencias de sus propias modalidades de acuerdo con las siguientes normas:

2.1. En los establecimientos que tomen prueba de ingreso; los aspirantes que sean hijos de miembros del personal del establecimiento, sin distinción de jerarquías, o tengan hermanos que pertenezcan al alumnado del mismo, tendrán asegurada su vacante en esa unidad escolar siempre que en la prueba de ingreso obtengan 40 puntos como mínimo sobre los 100 puntos establecidos como máximo.

2.2. En los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior que cuenten con Departamento de Aplicación y tomen prueba de ingreso, los aspirantes que hayan cursado 5º, 6º y 7º grado en Departamentos de Aplicación de establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, tendrán prioridad a los efectos de la adjudicación de vacantes siempre que en la prueba de ingreso alcancen un puntaje de 40 puntos como mínimo sobre los 100 establecidos como máximo.
Una vez realizada la adjudicación de vacantes a los alumnos provenientes de Departamentos de Aplicación según las pautas establecidas precedentemente, se tendrán en cuenta, para asegurarles la vacante, los casos de los aspirantes que sean hijos de miembros del personal del establecimiento o que tengan hermanos pertenecientes al alumnado del mismo, y que hayan obtenido en la prueba de ingreso un puntaje de 40 puntos como mínimo sobre los 100 establecidos para la misma.

2.3. En los casos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, los aspirantes que obtuvieran menos de 40 puntos en la prueba de ingreso serán incluídos en la nómina general de los restantes aspirantes del establecimiento y su admisión en el mismo estará supeditada a la disponibilidad de vacantes en orden a los puntajes logrados.

2.4. En los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior que tengan intensificación de idiomas extranjeros, se rinda o no prueba de ingreso, los aspirantes deberán satisfacer una prueba de habilidad idiomática el día 14 de diciembre. El instrumento será elaborado por el organismo y tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.

2.4.1. En los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior que tengan intensificación de idiomas extranjeros y cuenten con Departamento de Aplicación, los aspirantes que hayan cursado 5º, 6º y 7º grado en ese Departamento de Aplicación, o sean hijos de miembros del personal del establecimiento sin distinción de jerarquías, o tengan hermanos pertenecientes al alumnado del mismo, tendrán prioridad en ese orden, a los efectos de la adjudicación de las vacantes, siempre que obtengan 40 puntos como mínimo en la prueba de habilidad idiomática.

2.4.1.1. En caso de existir vacantes, los aspirantes a que se refiere el apartado 2.4.1., que no hayan obtenido un puntaje de 10 puntos como mínimo en la prueba de habilidad idiomática, tendrán opción a rendir una segunda prueba en el mes de marzo.

2.5. En los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística, tomen o no examen de ingreso, los aspirantes a ingresar en primer año deberán rendir del 5 al 7 de diciembre una prueba de aptitud artística, de acuerdo con las normas determinadas por el organismo.

3. En los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, los aspirantes ingresarán directamente. En caso de que el número de inscriptos fuera superior al número de vacantes, la adjudicación de éstas se realizará de acuerdo con las normas vigentes en el organismo (Resolución Ministerial Nº 32/76).

RESOLUCION S. E. Nº 1647. — Buenos Aires, 28|9|83.

VISTO la necesidad de continuar la realización de acciones que contribuyen a mejorar la articulación entre los niveles primario y medio, y

CONSIDERANDO: Que los resultados de las pruebas de diagnóstico administradas desde 1980 ponen en evidencia la necesidad de elevar el nivel de rendimiento de los aspirantes a ingresar en 1º año,

Que es imprescindible arbitrar medidas que procuren mayores posibilidades de éxito en la iniciación de los estudios secundarios a los alumnos que cursen 1º año en 1984,

Que las actividades de articulación organizadas por las unidades escolares con motivo de ingresos anteriores han sido consideradas positivas por alumnos, padres y docentes;

Que por indicación de esta Subsecretaría de Educación, la Comisión interorganismos de Articulación entre los niveles primario y medio —Resoluciones Nº 347|79 S. E. E., 160|81 S. E., 220|81 S. E. y 139|82 S. E.— ha elaborado un plan de acción que responde a expectativas de padres y alumnos y da unidad a las acciones de los distintos organismos de conducción,

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Aprobar el plan de acción propuesto por la Comisión interorganismos Resoluciones Nº 347|79 S. E. E., 160|81 S. E., 220|81 S. E. y 139|82 S. E. para el mejoramiento de la articulación entre los niveles primario y medio.

Art. 2º — Encomendar a los organismos de conducción: Dirección Nacional de Educación Artística, Dirección Nacional de Educación Media y Superior y Dirección Nacional de Educación Primaria, el cumplimiento del plan de acción mencionado en el artículo 1º, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Art. 3º — Invitar al Consejo Nacional de Educación Técnica, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, a las autoridades educacionales provinciales y a la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, a adherir al plan de acción en los aspectos que se adecuen a las características de las institucionse escolares que conducen.

Art. 4º — De forma.

PLAN DE ACCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION ENTRE LOS NIVELES PRIMARIO Y MEDIO

El presente plan de acción incluye la realización de tres tipos de actividades:

I.— Actividades de articulación
II.— Prueba de diagnóstico (Matemática y Lengua)
III.— Apoyo escolar.

I.— ACTIVIDADES DE ARTICULACION

Se realizarán durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, en cada una de las unidades escolares.

Responden a los siguientes objetivos:

— facilitar a los aspirantes su ambientación al nuevo medio escolar.
— acercar a los padres a la institución escolar y motivarlos para que desarrollen una eficaz actitud de apoyo a la acción educativa que realiza la escuela.

Estas actividades con aspirantes y con padres serán de cumplimiento obligatorio para cada establecimiento. Cada uno de ellos las organizará de la manera que mejor se adecue a sus posibilidades de tiempo y lugar, y a la realidad socio-económica del medio en el que se desenvuelve la acción escolar.

Se considera fundamental coordinar las acciones con las escuelas primarias ubicadas en el radio de las escuelas medias.

II.— PRUEBA DE DIAGNOSTICO. (Matemática y Lengua)

Se administrará en la segunda semana de iniciado el período escolar 1984, en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, la Dirección Nacional de Educación Artística y la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a todos los alumnos que cursen 1º año.

Los instrumentos serán elaborados por los Departamentos de Materias afines, de Lengua y de Matemática, de cada establecimiento. Tendrán en cuenta la realidad del medio socio-cultural en el que se desarrolla la acción escolar, y los objetivos formulados por la Comisión interorganismos de Articulación entre los niveles primario y medio, a partir del "Perfil del agresado de 7º grado que se considera apto para ingresar en el nivel medio", aprobado por Resolución Nº 288|80. S. E. E.

El diagnóstico de los logros alcanzados por los nuevos alumnos permitirá a los profesores de Matemática y Lengua, organizar sobre esa base, el desarrollo curricular de las respectivas asignaturas, en cada curso de 1º año en 1984.

A los profesores de las otras asignaturas las pruebas les posibilitarán un mejor conocimiento del alumno.

III.— ABONO ESCOLAR

Sobre la base de los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico a las que se refiere el Item II., cada establecimiento individualizará los alumnos con dificultades de aprendizaje que necesitan de la escuela una atención especial, más particularizada.

En las escuelas con Régimen de profesores designados por cargo —Proyecto 13— se destinarán horas extra-clase para el desarrollo de un plan de apoyo escolar en Lengua y Matemática, diseñado por los respectivos Departamentos de Materias afines, de acuerdo con los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico. Estarán destinados a aquellos alumnos que en las citadas pruebas no hubieran alcanzado un nivel satisfactorio de rendimiento. Concurrirán a los mismos hasta que evidencien su recuperación.

En las otras escuelas los docentes procurarán insertar en el desarrollo habitual de sus clases las medidas de refuerzo y apoyo que consideren necesarias y factibles, tratando de ayudar a cada alumno a superar sus particulares dificultades por medio de una ejercitación adecuada.

Para la realización de las actividades indicadas en los Item II y III, los organismos de conducción instruirán oportunamente a sus respectivas unidades escolares, mediante la fijación de pautas adecuadas a la finalidad general que se persigue y a la realidad escolar en cada caso.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 498

MUY IMPORTANTE

Asunto: Resol. M. E. Nº 1553/83. Ingreso en 1er. año de las ENET. Resol. S. E. Nº 1647/83. Prueba de diagnóstico Matemática y Lengua (Castellano) de aplicación en 1er. año, en el inicio del próximo período lectivo (1984).

Señor/a Director/a:

En relación con las Resoluciones M. E. Nº 1553/83 y S. E. Nº 1647/83 publicadas en el presente Boletín, se lleva a su conocimiento:

1. **Resolución M. E. Nº 1553/83** — INGRESO EN 1er. AÑO DE LAS EENNET.

   Las instrucciones relativas a la **forma de ingreso en las EENNET**, han sido dadas por Circular Nº 484 (Boletín Nº 903), a la que corresponde

agregar los **objetivos** para la prueba de Matemática y Lengua (Castellano) que se enuncian en la Resolución Nº 2764/83 (Boletín Nº 906 - pág. 1034).

2. **Resolución S. E. Nº 1647/83** — PRUEBA DIAGNOSTICO DE APLICACION EN 1er. AÑO EN EL INICIO DEL PROXIMO PERIODO LECTIVO 1984.

2.1. La prueba diagnóstico de Matemática y Lengua (Castellano) que se recibirá en las EENNET en la segunda semana posterior a la de inicio del próximo período escolar, tiene como objetivo **organizar, sobre la base de sus resultados, el desarrollo curricular, en 1984, de las respectivas asignaturas en cada curso de 1er. año, así como, por otra parte, permitir a los profesores de las restantes materias del correspondiente plan de estudios un mejor conocimiento del alumno.**

2.2. El plan de acción a llevar a cabo al efecto señalado, es el establecido por la Resolución S. E. Nº 1647/83 publicada en este Boletín, en la inteligencia que las **actividades de articulación** que se mencionan, deberán continuarse en el inicio del período lectivo, en la medida que se estime conveniente.

2.2.1. Como se deduce, el cumplimiento de dicho **plan de acción dirigido al mejoramiento de la articulación entre los niveles primario y medio,** conlleva, la muy particular intervención de los Departamentos Docentes, respecto del desarrollo y enfoque curricular de las asignaturas Matemática y Lengua (Castellano) y su correlación con las demás asignaturas del curso respectivo, a semejanza de lo realizado en tal sentido en períodos escolares anteriores (véase, entre otras, la Circular Nº 424 —Boletín Nº 813— y el Comunicado Nº 873 —Boletín Nº 855—).

2.3. En cuanto al **apoyo escolar,** previsto en el item III del Anexo I de la Resolución S. E. Nº 1647/83, cabe señalar que configura la adopción de medidas que se consideren necesarias para la adecuada adaptación de los educandos al nuevo medio escolar, las que pueden comprender, entre otras, agrupamientos especiales de alumnos para el caso de presentarse situaciones que requieran un tratamiento particularizado.

Es sabido que la adecuada adaptación de quienes ingresan en el nivel medio, es uno de los objetivos institucionales de carácter primordial, que requiere en su aplicación un alto grado de preocupación, mancomunando la labor del cuerpo directivo y docente de la escuela y, consecuentemente, con los educandos y sus padres, de modo que estos últimos adquieran un acabado conocimiento de las características del establecimiento, de las condiciones de su quehacer y de la vida escolar.

En consecuencia, esa Dirección aplicará las medidas que sirvan para el cumplimiento de las precedentes disposiciones, las que se transcribirán en el Legajo Escolar, a los fines pertinentes.

COMUNICADO Nº 963

Se recuerda a las/os señoras/es Directoras/es de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que se mantiene en plena y absoluta vigencia el Comunicado Nº 865 publicado en el Boletín Nº 849 el 25 de octubre de 1982 para la tramtitación por realizar a posteriori de la recepción del telegrama instando al docente a optar entre la jubilación o la solicitud de permanencia en la categoría activa. Todos y cada uno de los puntos en él contenidos, deben observarse estrictamente.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ACLARATORIAS

RESOLUCION S.E. Nº 1729. Buenos Aires, 30|9|83.

1º — Establecer que el nombre correcto del señor Enzo Omar FRIGIERI es el que se consigna en la presenta resolución y no el que se especificara en la similar Nº 962|83.

2º — Establecer que la designación del señor Enzo Omar FRIGIERI, dispuesta por Resolución Nº 962|83, en el cargo de Director, turno mañana, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe); debe ser considerada de 1ª categoría y no como se determinara en la mencionada resolución.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION S.E. Nº 1738. Bnenos Aires, 30|9|83.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 751|83, por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora Dora Edith del CID de RODRIGUEZ, en el cargo de Directora —3ª categoría—, turno mañana, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monte Comán (Mendoza).

Art. 2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2109. Buenos Aires, 1º|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CROATTO de TAGLIAFICO, Elda Mirtha; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, y 1º año, 11ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, ambas turno mañana, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

GONZALEZ TORO, Fernnando José; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 3ª y 1as. divisiones, ambas turno mañana y de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

MUSCIATTI, Emilio Herman; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas y dos (2) horas de Organización Industrial I, ambas en 2º año, 1ª división, Electromecánica; tres (3) horas de Estática y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Estática, ambas en 1º año, 2ª división, Construcciones, todas turno noche, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

SOMIGLIANA, Alberto Néstor; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de seis (6) horas de Proyectos II en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

SAREDI, Enrique Aníbal; a partir del 15 de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

YAMIN, Elías; a partir del 7 de febrero de 1983, titular de un cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Subdelegada de 2ª), en la ENET Nº 1 "Presidente Nicolás Avellaneda" de Palmira (Mendoza).

PRESTA, Norberto; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

ECHEVARRIA, Felipe; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático y cuatro (4) horas de Materiales de Construcciones y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división, Electromecánica, todas turno noche, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

LOMBRONI de MIGNONE, María Elena; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de seis (6) horas de Química Orgánica I y seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa, ambas en 5º año, 1ª división, turno tarde, Química, en la ENET Nº 1 "Eduardo G. Oliver" de Luján (Buenos Aires).

ALTAMIRA de de la COLINA, Estela; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

RODRIGUEZ de SUAREZ, María Elena; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de diez (10) horas de Biología (2-2-2-2-2) en 1º año, 3ª división y 2º año, 1ª división, ambas Profesiones Femeninas, 1º año, 3ª y 4ª divisiones, y 2º año, 4ª división, todas Práctica Comercial; dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 1ª división y tres (3) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, ambas Profesiones Femeninas, todas turno tarde, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

LIBARDI, Marcelo José; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Literatura en 4º año, 1ª división, ambas turno tarde, Aviación, en la ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba).

MOSCA, Toribio José; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) en 1º año, divisiones A y B, cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, división A y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, división A, todas turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 'Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

NAVARLAZ, Alberto; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno tarde; doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones ambas turno mañana y 3º año, 1ª división, turno tarde, y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

FERNANDEZ, José María; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires).

DESTEFANO de RE, Mabel Elisa; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2261. Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ADAMICH, Carlos José; a partir del 3 de enero de 1983, titular de un (1)

cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

PEREA de GUERRERO, Ana Teresa; a partir del 18 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

ARZANI de CABRERA, Silvia Nora; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

GAITAN, Policarpo Francisco; a partir del 27 de julio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 1ª división, turno tarde, Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 6 Ingeniero Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

MIGUEL, Estela María; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "General Ingeniero Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

MOGGIA, Hugo Rolando; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2º año 5ª división, seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año 5ª división, todas turno mañana, cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 6ª división y ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 6ª división, todas turno tarde, todas Química, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MONTEROS, José Andrés; a partir del 30 de junio de 1981, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta).

REPSYS, José Rubén; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

CACIA de AMIN EDDINE, Yolanda; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

BUSTAMANTE, Reyes Mario; a partir del 22 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico; a partir del 9' de agosto de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año 1ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "General Ing. Antonio Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

QUIROGA de IRIGOYEN, Emma Rosa; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2275. Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Aecptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

UBIRIA, Gabriel Sergio; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

SALA, Nuri Amadeo; a partir del 31 de enero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 15, Agrupamiento Adminitrativo (Delegado de 3ª), Tramo Supervisión, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

HERNANDEZ CASTRO de BRUNI, Angélica; a partir del 31 de enero de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana y un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

BURGOS, Gerardo Faustino; a partir del 24 de enero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, en el Organismo Central.

ROMERO, Horacio Arnaldo; a partir del 5 de abril de 1983, titular de un (1)

cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo (Subdelegado de 1ª), Tramo Supervisión, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

HITOS, Alberto; a partir del 1º de julio de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

VENCHIARUTTI, Oscar Carlos; a partir del 1º de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 7º año 3ª división, Ciclo Superior Mecánica y tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año 5ª división, Ciclo Superior Electricidad, ambas turno noche en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

MATTIO, Eduardo Rubén; a partir del 30 de junio de 1983, titular de dos (2) horas de Tecnología II en 3º año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

SOSAYA de CAMPOSTRINI, Mirta Graciela; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

PAGLIARI de MORENO, Zulma Elena; a partir del 4 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año 1ª división, turno tarde y 3º año 7ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año 2ª división, Ciclo Superior Construcciones y 1º año 2ª división, Ciclo Superior Electromecánica, ambas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

MORCILLO de CORONEL, Rosario Magdalena; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 908 — 28 DE NOVIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 964: llamado a concurso, Junta VII 1066

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Desígnase el funcionario que suplirá al Presidente del CONET. con motivo de la participación de éste en el Seminario sobre Formación Profesional, a realizarse en la ciudad de Caracas (Venezuela). Déjase en suspenso la fusión dispuesta por la Resolución número 2570|83. Convalídase una designación. Autorizaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Establecimientos con ubicación desfavorable. Convenios. Modificaciones en las plantas funcionales de varias ENET 1066-1071

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Resolución C.G.E.P. Nº 2.149/83 1072-1074

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Traslados. Limitación de servicios. Anulaciones. Licencias. Permanencia en categoría activa. Renuncias 1074-1080

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 964

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de Diez (10) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (Interino) turno mañana en la ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2830. — Buenos Aires, 17|11|83.

VISTO que por Decreto Nº 2948/83 se autorizó al suscripto a participar del Seminario sobre Formación Profesional organizado por el Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional —CINTERFOR— y la Organización Internacional del Trabajo —OIT—, que tendrá lugar en la ciudad de Caracas (República de Venezuela) entre los días 21 al 25 del mes en curso y,

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adoptar las medidas que permitan la continuidad en el desarrollo de la misión y funciones inherentes a esta Presidencia.

Que, a tal efecto, el Decreto Nº 2095/83 establece el procedimiento por el cual se proveerá la suplencia del que suscribe.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Establecer que mientras dure su ausencia por los motivos expuestos precedentemente, será suplido por el señor Director General de Enseñanza Técnica, Profesor Don Jorge Antonio BRESCIA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.860. — Buenos Aires, 22|11|83.

VISTO que por Resolución Nº 2.570 de fecha 27 de octubre del corriente año se dispuso fusionar la ENET Nº 21 de Capital Federal con la similar Nº 1 de la localidad de Florida (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que las razones de dicha fusión reconocían como argumento principal el problema creado a la escuela primero mencionada por el vencimiento del plazo de ocupación de los locales que le fueran cedidos en el turno nocturno para desarrollar su labor específica;

Que motivos de orden pedagógico y la posibilidad de mantener a dicha casa de estudios en la capital, hacen necesario postergar la fusión aludida;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar en suspenso la fusión dispuesta por la Resolución Nº 2.570/83 hasta el período lectivo de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2724. — Buenos Aires, 2|11|83.

1º — Autorizar a los establecimientos de este Consejo Nacional a efectos que la Fundación Argentina de Lucha Contra el Mal de Chagas pueda, sin interferir en la labor educativa, poner en circulación la rifa que promueve dicha entidad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2738. — Buenos Aires, 4|11|83.

1º — Considerar el período lectivo 1983 como Curso Preparatorio en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 40 de la localidad de Coronel Vidal, provincia de Buenos Aires.

2º — Prorrogar la residencia de la citada Misión Monotécnica por el bienio 1984-1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2746. — Buenos Aires, 4|11|83.

1º — Disponer, a partir del curso lectivo de 1984, la supresión gradual del funcionamiento del Ciclo Básico Diurno en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán.

2º — Determinar que, en consecuencia, a partir de 1984 dejen de funcionar dos (2) divisiones de primer año del Ciclo Básico Diurno en dicho establecimiento.

3º — Encomendar a la Dirección General de Personal las tramitaciones pertinentes a que diera lugar la reubicación del personal afectado por la medida dispuesta en el punto 1º de la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2620. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 8 de la localidad de Buta Ranquil, provincia de Neuquén, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 17 de noviembre de 1981.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2749. — Buenos Aires, 7|11|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 9 en la localidad de General Pirán, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1984-1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2619. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acuérdase la exención del pago en concepto de mano de obra a la Escuela Normal Nacional Mixta Nº 2 "Dardo Rocha" por la construcción de 1 par de parantes y 1 par de aros de cesto para voleivol, trabajo este que será ejecutado en los talleres de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2739. — Buenos Aires, 4|11|83.

1º — Autorizar la exención hasta la finalización de los estudios secundarios de la asignatura Estenografía, en favor de la alumna Lydia Susana GARCIA, del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2647. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Aprobar el convenio de comodato de inmueble suscripto entre la Intendencia Municipal de Montecarlo (Misiones) y este Consejo Nacional, identificado como Parcela 2 de la Manzana 4, Sección 07, Fracción b3 de 584 m2 y Parcela 3 de la Manzana 4, Sección 07, Fracción b5 de 1.000 m2, con lo en él edificado, para uso del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 "Misión Jesuítica" de la referida ciudad.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la organización de los cursos a partir del próximo año lectivo, de conformidad con lo acordado en el convenio, coordinando asimismo, el conocimiento de las acciones a esos fines, con la unidad educacional destinataria.

3º — Encauzar por intermedio de la Dirección General de Planeamiento las medidas tendientes a solventar los gastos que requiera la atención del inmueble.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2691. — Buenos Aires, 31|10|83.

VISTO el expediente Nº 8650/83, por el cual el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, propone al Profesor Roberto Carlos FERRAZZO, para cubrir el cargo de Regente de Estudios con carácter de suplente del Licenciado Augusto Lorenzo BARCAGLIONI, quien se encuentra destacado en comisión de servicios en el Organismo Central; y

CONSIDERANDO: Que las normas vigentes para el caso son las fijadas por Decreto Nº 910/65, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicho Instituto;

Que dados los antecedentes que registra el causante nada obsta para autorizar tal propuesta;

Que, previamente es necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 971/83, por la que se asignara dicho cargo al Ingeniero Vicente TESTA, quien posteriormente pasó a desempeñar las funciones de Regente Técnico —Interino— del establecimiento citado, conforme lo dispuso la Resolución Nº 1219/83;

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Convalidar la designación efectuada por la Intervención en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, a favor del Profesor Roberto Carlos FERRAZZO, en un cargo de Regente de Estudios, con carácter de suplente del Licenciado Augusto Lorenzo BARCAGLIONI.

2º — Hacer constar que el citado funcionario actuará con todas las facultades que le confiere el apartado 3.8 de la precitada reglamentación.

3º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 971/83 por la que se designó al Ingeniero Vicente TESTA en el cargo de referencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2725. — Buenos Aires, 2|11|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y el Fondo de Ayuda Toxicológica representado por su Presidente Licenciado Alberto Italo CALABRESE, y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2748. — Buenos Aires, 7|11|83.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este organismo el convenio celebrado el 15 de setiembre de 1983 entre este Consejo Nacional, la Dirección Nacional de Vialidad y la Asociación Centro de Capacitación "César M. Polledo" y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a las Direcciónes Generales de Enseñanza Técnica y Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2681. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Incrementar a partir del 10 de octubre de 1983, el presupuesto analítico de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

005 **ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Preceptor

006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

007 **ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

008 **ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Preceptor

024 **ENET Nº 1 "Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Preceptor

405 **ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

132 **ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

252 **ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa)**
1 (un) cargo de Subjefe de Preceptores de 1ra.

155 **ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba)**
2 (dos) cargos de Preceptor

482 **ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba (Ciudad)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2740. — Buenos Aires, 4|11|83.

1º — Incrementar a partir del 1º de noviembre de 1983, las plantas funcionales docentes de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

016 **ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

417 **ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Preceptor

144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

340 **ENET Nº 1 "Ing. Francisco Zimmermann" de San Jorge (Santa Fe)**
1 (un) cargo de Vicedirector de 2da.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.649. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, al profesional arquitecto Enrique AYUSO, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra C.N.F.P. Nº 1 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 5 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF por un monto de pesos argentinos cuatro mil ochenta y tres con setenta y cinco centavos ($a. 4.083,75).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.653. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, al profesional ingeniero Raúl Armando SCHINDER, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Concordia, provincia de Entre Ríos, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 1 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF por un monto de pesos argentinos tres mil ciento setenta y seis con veinticinco centavos ($a. 3.176,25).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.654. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, al profesional arquitecto Ricardo Néstor GALLI, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Mercedes, provincia de San Luis, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 6 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF por un monto de pesos argentinos tres mil ciento setenta y seis con veinticinco centavos ($a. 3.176,25).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

RESOLUCION C. G. E. P. Nº 2149. — Buenos Aires, 21|10|83.

VISTO Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley 13.047 y, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial 1.469|76.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO GREMIAL
DE ENSEÑANZA PRIVADA

R E S U E L V E :

1º — Recomponer para el personal incluído en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º inc. b) y c) de la misma, los siguientes sueldos mínimos para los meses: Octubre y Noviembre de 1983, respectivamente;

a) **Para el personal de maestranza y de servicios:** $a 2.000 y $a 2.550.
b) **Para el personal administrativo:** $a 2.050 y $a 2.600.
c) **Para el personal docente** de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluídas en el régimen previsto en el art. 2º inciso a) de la presente resolución: $a 2.100 y $a 2.650.

d) **Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección:** los sueldos mínimos establecidos en el precedente inc. c) más un adicional por cargo de:
Director: $a 475 y $a 595, respectivamente.
Vicedirector: $a 376 y $a 470, respectivamente.
Jefe o E. de Sección: $a 328 y $a 410, respectivamente.
Subjefe o Subencargado de Sección: $a 281 y $a 352, respectivamente.

1) Los sueldos recompuestos en este artículo se aplicarán íntegramente al personal que trabaja 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y de 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaje menor horario.

2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeña dicho personal.

2º — Recomponer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos:

a) **Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $a 76,05 y $a 95,06, respectivamente.

b) **Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuído por tarea:** $a 804 más un adicional de $a 0,32 por cada tarea corregida y de $a 1.006 más un adicional de $a 0,40 por cada tarea corregida, respectivamente.

c) **Para el personal retribuído a porcentaje:** que cumpla un horario de 44 hs. semanales, se le garantizará una retribución mensual de $a 2.133 y $a 2.666 respectivamente, la que deberá ser aumentada o disminuída en forma proporcional, en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente.

d) **Para el maestro/a de escuela diferencial:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $a 89,54 y $a 111,93, respectivamente.

e) **Para la maestra de Jardín de Infantes:** por hora semanal de 60 minutos de duración: $a 76,05 y $a 95,06, respectivamente.

3º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el Profesor Titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el art. 1º inc. c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el art. 1º inc. c), percibirán las retribuciones establecidas en el inc. b) del mismo artículo.

4º — El profesorado retribuído a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo 44 horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción del aumento establecido en el artículo 1º de esta Resolución y proporcionalmente al que cumpla menor horario, calculado sobre la base de 44 hs. semanales. Si como consecuencia de los aranceles que rijan a partir del 1º de Octubre de 1983, el profesor con su mismo porcentaje de retribución e igual horario de tareas y número de alumnos, no alcanzará a percibir una suma que en conjunto totalice la retribución promedio obtenida en el período 1º de Abril al 30 de Septiembre de 1983 y el aumento establecido en el art. 1º de esta Resolución, el empleador deberá abonarle mensualmente, la cantidad necesaria para que obtenga el aumento establecido en esta Resolución y conforme a las pautas aquí señaladas, la que se adicionará a los importes que el profesor reciba cada mes en función del porcentaje que tenga asignado; los aranceles vigentes y los alumnos a su cargo.

5º — Todo el personal comprendido en el artículo 1º) percibirá además como compensación especial de carácter remuneratorio el día 10 de Noviembre próximo la suma de $a 400. Dicha compensación especial se aplicará íntegramente al personal que cumpla los horarios establecidos en cada caso y en forma proporcional cuando trabaje menor horario.

6º — El personal docente retribuído a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo cuarenta y cuatro horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción de la asignación especial establecida en el artículo 5º de esta resolución y proporcionalmente el que cumpla menor horario, calculado sobre la base de cuarenta y cuatro horas semanales.

7º — El personal cuyos sueldos mínimos están fijados por hora semanal de 60 minutos de duración, percibirá por cada hora semanal mensual, la suma de pesos argentinos diez con sesenta y siete centavos ($a 10,67), hasta completar la suma de pesos argentinos cuatrocientos ($a 400).

8º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

9º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación: $a 37,27 y $a 46,58, respectivamente.

b) Por el desayuno: $a 11,64 y $a 14, 55, respectivamente.

c) Por el almuerzo: $a 46,59 y $a 58,24, respectivamente.

d) Por la merienda: $a 11,64 y $a 14,55, respectivamente.

e) Por la cena: $a 46,59 y $a 58,24, respectivamente.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

10. — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

11. — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

12. — Fíjase el salario vital mínimo, a partir del 1º de Octubre de 1983, en la suma de pesos argentinos un mil ochocientos ($a 1.800) mensuales, setenta y dos ($a 72) diarios, nueve ($a 9) horarios. Dichos importes constituirán la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador, por todo concepto, en la jornada de trabajo fijada por este Consejo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle.

13. — De forma.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2623. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Nydia Angela MARINELLI de BUCCI, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica, ambas en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro' de Santa Fe.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asigado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2775. Buenos Aires, 9|11|83.

1º — Que el señor Juan Carlos ENRIETTI, pase a desempeñar —con carácter titular—, dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en los Grupos Nros. 5, 6, 7, 8, 32 y 33 turno diurno cursos masculinos, en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en los

Grupos Nros. 5, 6, 7, 8 y 9, turno tarde y 34, turno mañana, todos cursos masculinos, en la similar Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 2663. Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios del señor Carlos Orlando GALLI, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2707. Bunos Aires, 31|10|83.

1º — Dejar sin efecto la suspensión de goce de habers legislada en el Artículo 20 de la Ley 14473 —segunda parte del penúltimo párrafo— respecto de don Héctor Eusebio HERRERO, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en el juicio promovido por el interesado.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 52. — Buenos Aires, 4|11|83.

Art. 1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1436|83, mediante la cual se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor José Víctor Julio RINALDI en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —2ª categoría— turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Justo Daract (San Luis).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 54. Buenos Aires, 4|11|83.

Art. 1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 751|83 por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Federico Carlos Dionicio MARINI en el cargo de Director —3º categoría—, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bowen (Mendoza).

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2711. Buenos Aires, 31|10|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, del 5 al 9 de setiembre de 1983, al señor Héctor Ricardo COLUCCI, profesor titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida, Buenos Aires, con motivo de una comisión de servicios cumplida en Mendoza, dispuesta por la Subsecretaría de Seguridad Social.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2729. Buenos Aires, 2|11|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 27 hasta el 29 de setiembre de 1983, al señor Marcelo Ramón BLANC, profesor interino de 8 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros, Corrientes, con motivo de una comisión de servicio cumplida en Talleres Pérez de Rosario, Santa Fe, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2730. Bueno Aires, 2|11|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 3 al 7 de octubre de 1983, al señor Jorge Rubén TOLOSA, Profesor titular de cuatro (4) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Buenos Aires, con motivo de una comisión de servicios cumplida en Neuquén, dispuesta por la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2737. Buenos Aires, 4|11|83

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 4 de octubre hasta el 15 de noviembre de 1983, al Sr. Eduardo Néstor HUARTE, Profesor interino de 2 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Almirante Ramón González Fernández" de Punta Alta, Buenos Aires por haber sido

NACIONAL DE DO... Par... EDUCATI...

destacado en comisión de servicio en la Comisión Naval de Energía Atómica dispuesta por la Armada Argentina.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2624. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Margarita BARTHELME de PROBST, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2625. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto Emilio LUCCHINI, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2626. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Celia María ANSELMI de QUARLERI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2627. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Elisa PORTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2628. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Hilda Nelly VELEZ de MARTINEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2629. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Rodolfo PEÑEÑORY, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2630. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Luis ALMARA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2631. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Nicolás MORETTI, por el término de do (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2632. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Mercedes Aída LOPEZ LUQUE, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de San Juan, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2633. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Esther CHOCRON, por el término de un (1) año, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2634. Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Laura Edith FORZIATI de GIANELLO, hasta el 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2665. Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Silvestre SPALLETA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2666. Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Haydée Clara PATERNOSTER de LANZANI, hasta el 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2667. Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Elena SANCHIONI, hasta el 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2668. Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Raquel Elina DEL PINO de JACOB, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2369. Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Ana Elena DANKERT, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, con fecha 31 de diciembre de 1983, en forma improrrogable.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2698. Buenos Aires, 31|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos DIAZ de LIAÑO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2699. Buenos Aires, 31|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Alicia Esther SAINZ HERRERA de FERRO, por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2700. Bueno Aires, 31|10|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Delia Haydée BARRIONUEVO de MUSSO, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2752. Bueno Aires, 7|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la Sra. Marta Beatriz THOMAE de PIÑERO AGUIRRE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2779. Bueno Aires, 9|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elia Isabel RUBIO de COUGNOUX, por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2276. Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

KOBELINSKY, Isaac; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

GLANC, Mauricio Felix; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Seguridad e Higiene Industrial (2-2) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y noche respectivamente, y dos (2) horas de Organización Industrial en 2º año 1ª división, turno mañana, todas Electromecánica, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

MANGIONI, Luis; a partir del 16 de marzo de 1982, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

CROATTO de TAGLAIFICO, Elda Mirtha; a partir del 5 de mayo de 1983, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, y en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, todas turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

GONZALEZ, Oscar Héctor; a partir del 24 de junio de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

PANETTA, Juan Salvador; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

CARREÑO, Jorge Luis; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires).

DE HARO, Diego Mario; a partir del 7 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año 3ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

PEREA de GUERRERO, Ana Teresa; a partir del 8 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 1ª y 3ª divisiones, y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año 1ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

ZIMMERMANN, Ernesto Germán; a partir del 15 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

ORTIZ, Ana Margarita; a partir del 1º de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, turno mañana, y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 3º año 1ª división, turno mañana, y en 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Villa del Soto (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2277. Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MUGUETA, Blanca Amalia; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 5 de Capital Federal.

VALLE, Alfredo; a partir del 1º de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

CELI, Víctor Francisco; a partir del 8 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

RANDON, Pablo Guillermo; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

MUÑOZ de NENEN, María Elsa; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego).

ETPECHE LOZA, Ramón Benito; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 2ª. división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

GAITAN, Policarpo Francisco; a partir del 27 de julio de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 2º año 8ª división, y dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año 11ª división, todas turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

RONCAROLO, José Antonio; a partir del 10 de julio de 1983, titular del cargo de Vicedirector, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

PERALES, Eduardo Carlos; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

BOGGIO, Realdo Oscar; a partir del 8 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

VARGAS, Ernesto Juan; a partir del 12 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

RESASCO, Nilda Alcira; a partir del 31 de julio de 1983, titular de tres (3) horas de Inglés en 1º año única división, turno mañana, Ciclo Básico, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Ingeniero Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2278. Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MILIC, María Emilia; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de un (1) cargo de Vicedirectora en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

MONTONI, Luis Angel; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

NICASIO, Roberto Eduardo; a partir del 1º de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

COSMI, Américo Jesús; a partir del 30 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Ser-

vicios en la Misión Monotécnica Nº 48 de Tupungato (Mendoza).

FUMAGALLO de MONTANER, Susana María; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

FRASCINI, José Clemente; a partir del 30 de abril de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

VILLOSLADA, Juan Carlos Antonio; a partir del 29 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Educación Física, en el Grupo Nº 5 de varones, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

AREVALO, Mario; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

TOBIO, Patricia Liliana; a partir del 1º de febrero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

BOTTARO, María Eugenia; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General de 1ª, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

CHIRARDOSI, Enrique Carlos; a partir del 31 de enero de 1983, titular de un (1) cargo Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

KELLI, Carlos Alberto; a partir del 23 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior Automotores en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

CAMINOS, Domingo Jorge; a partir del 30 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Cálculo de Estructuras, en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

MAROTE, Jorge Alberto; a partir del 11 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 4º año 7ª división, turno noche, Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

Entró 9.1.84
Departamento
Interesado

213

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 909 — 5 DE DICIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

Reintegro de importes por descuento de huelga al personal docente 1082

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Dáse por finalizada la intervención de la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán. Designación de un interventor organizador en la ENET Nº 1 de General Acha (La Pampa). Información a tener en cuenta en los pedidos de creación de establecimiento, incorporación de planes de estudio y habilitación de cursos de Formación Profesional. Aprobación de Planes de Estudio. Autorizaciones de funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos educacionales dependientes. Donaciones. Prórrogas. Aprobaciones 1082-1092

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 965: referencias sobre planificación de las actividades escolares (Año 1984). Comunicado Nº 966: destácase encomiable gesto de honradez efectuado por alumnos de la ENET Nº 1 de Tunuyán (Mendoza) 1093-1094

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias 1094-1096

CENTRO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 858

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1983
Ref.: Reintegro de importes por descuentos de huelga al personal docente.

Señor Jefe de Dependencia:

Me dirijo a usted con el objeto de llevar a su conocimiento la información relacionada con las instrucciones a aplicar, respecto al personal docente, durante los días declarados de huelga.

Señálase sobre el particular que por expresa indicación de la Superioridad, se hace saber que corresponderán reintegrarse los importes por descuentos practicados en las remuneraciones del personal docente, motivados por huelgas durante el corriente año, quedando por lo tanto sin efecto cualquier otra comunicación que se oponga a la presente.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DICTAMEN Nº 1192

EXPTE. Nº 12.704/83 —CONET—

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1983

Señor Ministro:

De acuerdo con la Disposición Nº 858/83, que en copia fotostática se acompaña, aconsejo seguir el mismo procedimiento con los docentes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2747. — Buenos Aires, 7|11|83.

VISTO la información producida por el Interventor en le ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán en la que reseña la labor cumplida, y para la que fuera designado por Resolución Nº 1584/82; y

CONSIDERANDO: Que la Inspección General de Unidades Escolares hace saber que al presente se encuentran dadas las condiciones de normalización en dicha unidad escolar;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dar por finalizada, a partir del 1|11|83, la intervención de la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán dispuesta por Resolución Nº 2826/81.

2º — Limitar a la fecha antes señalada, la "comisión de servicios" otorgada por Resolución Nº 1448/83, al señor Hugo Rodolfo MIOTTI, en su carácter de Interventor del citado establecimiento.

3º — Disponer la cobertura de cargos directivos conforme a lo establecido por el Art. 129º del Estatuto del Docente y su reglamentación.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2791. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Desígnase Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Acha (La Pampa) al señor Josué COVELLA, quien desempeñará la misión encomendada, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Director.

2º — Destacar al nombrado funcionario en "comisión de servicios" desde la fecha de la presente medida y hasta el 31 de diciembre del corriente año en un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —Titular— del establecimiento similar Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2745. — Buenos Aires, 4|11|83.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Noroeste, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2745|83

REGIONAL NOROESTE

779 **ENET Nº 2 "Ing. José A. Alcobert" de Catamarca (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Profesiones Femeninas.

150 **ENET Nº 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta (Catamarca)**
Abre: 1 división Curso Posgrado Hormigón Armado.

242 **ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa.

823 **ENET Nº 1 de El Carmen (Jujuy)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa. (Vigencia Transitoria.)
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica. (Vigencia Transitoria.)

477 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica.

295 **ENET Nº 1 de Metán (Salta)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.

297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones. (Vigencia Transitoria.)

357 **ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.

358 **ENET Nº 1 de Río Hondo (Santiago del Estero)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones. (Vigencia Transitoria.)

RESOLUCION Nº 2563. — Buenos Aires, 26|10|83.

VISTO las Resoluciones Nros. 1858/79 y 22/83; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar la información a tener en cuenta en los pedidos de creación de establecimiento, apertura del Ciclo Superior, incorporación de nuevos Planes de Estudio, habilitación de Cursos de Formación Profesional, cambio de especialidad a las variables intervinientes en cada caso;

Que, asimismo, debe determinarse en cada uno de ellos el procedimiento a seguir y los sectores participantes en las respectivas evaluaciones;

Que además, la experiencia recogida debe aprovecharse para alcanzar un mayor grado de racionalidad en materia de creaciones de nuevos establecimientos y en la modificación de la estructura académica de los ya existentes;

Que por lo expuesto la Dirección General de Planeamiento ha elaborado una metodología de evaluación que califica la información recibida;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 1858/79 y 22/83.

2º — Aprobar como ANEXO I, II y III de esta Resolución en los que se especifica la información requerida para cada uno de los tipos de solicitud, los sectores intervinientes en la evaluación de la información, la puntuación de la misma y el curso del trámite.

3º — De forma.

NOTA: Déjase constancia que una copia integral de la presente resolución fue remitida a cada una de las Inspecciones Regionales.

RESOLUCION Nº 2644. — Buenos Aires, 27|10|83.

VISTO el expediente Nº 00115/81 por el que se tramita la modificación del plan de estudios del ciclo superior de la especialidad "Computación"; y

CONSIDERANDO: Que el nuevo plan de estudios ha sido elaborado por la comisión creada para tal fin por la disposición Nº 426/81 de la Dirección General de Planeamiento;

Que la creciente demanda por los estudios de computación y el acelerado proceso de incremento del caudal de conocimientos específicos del área informática obligan a la actualización, acorde con tales condicionantes, del plan hasta hoy vigente;

Que la Dirección General de Planeamiento ha analizado el plan propuesto sin formular objeción al mismo; por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar, con carácter de experimental el Plan de Estudios del Curso Técnico de Computación, Ciclo Superior, que obra como ANEXO de la presente resolución.

2º — Disponer que el nuevo plan se aplique gradualmente, año por año, a partir del ciclo lectivo de 1984, en todos los establecimientos que dicten la especialidad.

3º — Encomendar la evaluación anual del nuevo plan a la Dirección General de Planeamiento, para establecer la conveniencia de su vigencia, modificación o sustitución.

4º — De forma.

NOTA: Déjase constancia que una copia integral de la presente resolución fue remitida a cada una de las Inspecciones Regionales.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 2644/83
PLAN DE ESTUDIOS

1. **NOMBRE DEL CURSO:** CURSO TECNICO DE COMPUTACION —CICLO SUPERIOR—
2. **OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS:**
   — Al finalizar el curso el alumno deberá:
   . Resolver problemas mediante el uso de minicomputadoras.
   . Conocer y operar las unidades periféricas de una computadora.
   . Interpretar los problemas específicos para poder plantear y analizar soluciones.
   . Aplicar las técnicas de diagramación.
   . Utilizar los lenguajes más usuales.
   . Comprender y aplicar las técnicas de análisis orientadas a la resolución de problemas administrativos, contables y técnicos.
   . Conocer y aplicar diferentes tipos de organización de archivos.

3. **PERFIL DEL EGRESADO:**

3.1. **Campo de actuación profesional:**

— El técnico en computación está capacitado para:

. Elaborar los diagramas de flujo y programas en los lenguajes más utilizados y preparar la documentación correspondiente a los mismos.

. Colaborar con el profesional en el análisis, estudio y preparación de los medios o documentación necesarios para mecanizar la resolución de problemas administrativos, contables y técnicos.

. Operar minicomputadoras.

. Interpretar la información y datos específicos de los manuales técnicos.

3.2. **CAPACIDADES:**

3.2.1. **Conocimientos**

a) En el área de formación general:

— Sólida formación lógico-matemática.

— Conocimiento del contexto socio-económico-cultural en que se desempeña como técnico.

b) En el área de formación profesional:

— Sólida formación en Programación lógica y lenguaje de programación.

— Conocimientos de técnicas administrativo-contables.

c) Conocimientos de tecnología electrónica

3.2.2. **Habilidades y destrezas**

Capacidad de análisis, síntesis, abstracción y generalización.
Razonamiento lógico-matemático y abstracto.
Atención de tipo focal, alto grado de concentración y persistencia. Bajo índice de dispersión.
Posibildad de integrar grupos de elaboración con alto grado de cooperación.
Capacidad para la tarea de tipo individual.
Tendencia a la tarea sistemática y al orden.
Capacidad mnemónica.

4. **DURACION**

4.1. **DURACION TOTAL:** 3 años

4.2. **TOTAL DE HORAS DE CLASE POR SEMANA:**

30 horas teóricas y teórico-prácticas
3 horas Educación Física
9 horas Taller
TOTAL 42 horas

4.3. **DURACION DE LA HORA DE CLASE EN MINUTOS:** 45

5. **CONDICIONES DE INGRESO**

5.1. Nivel previo aprobado: Ciclo Básico Dec. 1574/65

6. **TITULO QUE SE OTORGA**

TECNICO EN COMPUTACION

7. **ALCANCE O INCUMBENCIA PROFESIONAL DEL TITULO**

El técnico en computación cuenta con una preparación que lo habilita para asistir eficazmente al profesional en la mayoría de las resoluciones de programas, fundamentalmente de tipo administrativo-contable y científico.

La limitación profesional está dada por la propia capacidad del técnico.

8. **ORGANIZACION CURRICULAR**

NOMINA DE LAS ASIGNATURAS Y NUMERO DE HORAS DE CLASE POR SEMANA

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Especialidad: COMPUTACION

ASIGNATURA	AÑO		
	1º	2º	3º
A) **Area de Formación General**			
Geografía Económica General		2	
Geografía Regional Argentina	2		
Historia Económica y Social Argentina		2	
Historia Económica y Social Universal	2		
Inglés Técnico I	3		
Inglés Técnico II		3	
Inglés Técnico III			3
Instrucción Cívica			2
Literatura		2	
Lógica	3		
Matemática I	5		
Matemática II		5	
Matemática III			5
Psicología		3	
Psicología Aplicada a la Empresa			3
B) **Area de Formación Profesional**			
Algoritmos Estadísticos por Computadora			2
Análisis de Sistemas			3
Contabilidad I	3		
Contabilidad II		3	
Contabilidad de Costos			3
Eléctrica y Técnicas Digitales I	3		
Introducción a la Economía Política			2
Investigación Operativa			2
Organización de Empresas y Legislación del Trabajo	3		
Programación I	4		
Programación II		2	
Programación III			3
Simulación			2

Sistemas Administrativos		3	
Sistemas de Procesamiento de Datos I	2		
Sistemas de Procesamiento de Datos II		3	
Técnicas Digitales II		2	
Educación Física	3	3	3
SUBTOTAL:	33	33	33
Laboratorio	9	9	9
TOTAL:	42	42	42

8.2. Desarrollo de los contenidos por unidades temáticas y tiempo asignado.

8.2.1. Asignaturas teóricas.

PRIMER AÑO:

Geografía Regional Argentina — Historia Económica y Social Universal — Inglés Técnico I — Lógica — Matemática I — Contabilidad I — Eléctrica y Técnicas Digitales I — Organización de Empresas y Legislación del Trabajo — Programación I — Sistemas de Procesamiento de Datos I.

SEGUNDO AÑO:

Gegrafía Económica General — Historia Económica y Social Argentina — Inglés Técnico II — Literatura — Matemática II — Psicología — Contabilidad II — Programación II — Sistemas Administrativos — Sistemas de Procesamiento de Datos II — Técnicas Digitales II.

TERCER AÑO:

Inglés Técnico III — Instrucción Cívica — Matemática III — Psicología Aplicada a la Empresa — Algoritmos Estadísticos por Computadora — Análisis de Sistemas — Contabilidad de Costos — Introducción a la Economía Política — Investigación Operativa — Programación III — Simulación.

8.2.2. Asignaturas de Aplicación Práctica.

PRIMER AÑO:
Laboratorio.

SEGUNDO AÑO:
Laboratorio.

TERCER AÑO:
Laboratorio.

RESOLUCION Nº 2742. — Buenos Aires, 4|11|83.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Litoral, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2742/83

REGIONAL LITORAL

208 **ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

207 **ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

323 **ENET Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

334 **ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónica

335 **ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica

336 **ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electromecánica

325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electromecánica

326 **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Instrumentista
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Instrumentista

220 **ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electromecánica

345 **ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica

352 **ENET Nº 1 de Villa Cañás (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica (Vigencia Transitoria)

RESOLUCION Nº 2744. — Buenos Aires, 4|11|83.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Centro, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2744|83

REGIONAL CENTRO

161 **ENET Nº 2 "Ing. C. Cassaffousth" de Córdoba (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónica.

484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica.
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónica.
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electromecánica.

RESOLUCION Nº 2778. — Buenos Aires, 9|11|83.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Buenos Aires, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2778|83

REGIONAL BUENOS AIRES

701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Computación.

707 **ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Química.

004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica Sistema Dual.

459 **ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal**
Abre: 1 división Curso Posgrado Metalurgia.

409 **ENET Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.

076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Aviación.

081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica.

403 **ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno.

418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones.

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno.

416 **ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Instrumentista.

048 **ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones.
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Metalurgia.

084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Química. (Vigencia Transitoria.)
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica.

122 **ENET Nº 1 de Rivadavia (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural.

422 **ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Instrumentista.

759 **ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno.

144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires)**
Abre: 1 división Curso Posgrado Electrónica.
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad.

251 **ENET Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural. (Vigencia Transitoria.)

RESOLUCION Nº 2662. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Acéptase "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional la donación efectuada por el Gobierno de Italia con destino a la Dirección General de Formación Profesional consistente en material para uso didáctico, cuyas características y valores se detallan a continuación.

Cant.	Denominación	Valor
1	Fresadora de banco, modelo ARAKOS 521, C.N.C.	$a. 3.104.000
1	Fesadora vertical, modelo MINIRAN DTI p|acoplar a C.N.C.	$a. 4.074.000
	Total General	$a. 7.178.000

2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica por intermedio de la Dirección General de Formación Profesional agradecerá la colaboración prestada por el donante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2726. — Buenos Aires, 2|11|83.

1º — Concédese a la firma "ESTABLECIMIENTO METALURGICO PIGONI" con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720 |72), treinta (30) días de prórroga a partir del 19|10|83, para entregar un (1) sillón conjunto, tres (3) escritorios con vitrea de 4 mm. de espesor, cinco (5) mesas dactilógrafa medidas aprox. 0,45 x 0,60 de largo x 0,68 m. de altura, seis (6) mesas de teléfono, una (1) mesa directorio con vitrea de 4 mm. de espesor, ocho (8) ficheros medidas aprox. 0,54 m. de profundidad x 0,45 m. de ancho x 1,06 m. de alto y cuatro (4) armarios bajo de 1,60 m. de largo x 0,45 m. de ancho x 0,75 m. de altura incluídos en los renglones Nros. 1 - 6 - 8 - 9 - 10 - 12 y 13 de la licitación pública Nº 1423 - orden de compra Nº 11.021.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2741. — Buenos Aires, 4|11|83.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Cuyo, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2741/83
REGIONAL CUYO

258 **ENET Nº 2 "Sgto. Mayor D. A. A. Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electromecánica

866 **ENET Nº 3 de San Juan (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad

264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza (Ciudad)**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 965

MUY IMPORTANTE

Asunto: Referencias sobre planificación de las actividades escolares (año 1984).

Sr/a Director/a:

Con respecto al **plan anual de actividades escolares** correspondiente al próximo año (1984), que debe formular esa Dirección, se mencionan a continuación algunas de las instrucciones oportunamente impartidas que, por complementarse entre sí, sirven, entre otras, a ese objeto:

Plan de trabajo anual — COMUNICADO — Boletín Nº 321 — Págs. 1073/82.

Planificación de las actividades escolares — COMUNICADO Nº 343 — Boletín Nº 568 Págs. 13/4.

Planificación anual de las actividades docentes a nivel escolar — Año 1978 — COMUNICADO Nº 409 — Boletín Nº 615 — Págs. 1187/88.

Legajo Escolar. Su vigencia — COMUNICADO Nº 752 — Boletín Nº 787 — Págs. 760/61.

Planificación de las actividades escolares (Año 1982) — COMUNICADO Número 804 — Boletín Nº 809 — Pág. 1365.

Rendimiento escolar de los alumnos — CIRCULAR Nº 294 — Boletín Nº 628 — Pags. 394/96.

Actividades relativas a las técnicas de estudios y forma de trabajo del educando — CIRCULAR Nº 429 — Boletín Nº 816 — Págs. 110/12.

Medios didácticos auxiliares. Biblioteca escolar — CIRCULAR Nº 425 — Boletín Nº 814 — Págs. 41/2.

Es de consenso que la labor de planificación anual, en acción concertada y de equipo de los distintos sectores de trabajo de la escuela, permite que el desarrollo de las actividades escolares se enfoque con la indispensable coherencia, para un hacer eficiente, puesto que se respalda en un seguimiento y evaluación permanente que facilita los ajustes que resultan necesarios.

Cabe señalar que toda consulta que esa Dirección considere necesario efectuar sobre el particular, deberá formularla por intermedio de la Jefatura de la Inspección Regional correspondiente.

COMUNICADO Nº 966

Con motivo del operativo "MARCHEMOS HACIA LA FRONTERA" realizado por alumnos de la ENET Nº 1 de Tunuyán (Mendoza) en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), este Consejo se complace en destacar el encomiable gesto de los alumnos de dicha casa de estudios: Carlos ZABALA, José Antonio LEGUIZA y Raúl Humberto CHACO, quienes hicieron el hallazgo de 430 dólares y un cheque perdidos por su dueño, al que se le restituyeron tales valores.

Este simple hecho, cuyo contenido humano adquiere notable significación, merece que el CONET lo señale como una virtud invalorable de nuestros jóvenes alumnos.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1428. Buenos Aires, 28|6|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RODRIGUEZ, José Antonio; a partir del 23 de junio de 1982, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

DADIN, Hugo Omar; a partir del 7 de julio de 1933, titular de doce (12) (3-3-3-3) horas de Educación Física, en los grupos Nº 21, 22, 23 y 24, todas turno discontinuo, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

GARCIA, Rubén Leopoldo; a partir del 12 de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mak Kay" de Gualeguay (Entre Ríos).

CALVO, Jesús Antonio; a partir del 1º de julio de 1983, titular de ocho (8) (4-4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana y en 1º año, 2ª división, turno tarde y dos (2) horas de Organización Industrial en 5º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

ARMAS de LOPEZ LANDA, Irene; a partir del 30 de junio de 1983, titular de doce (12) (4-4-4) de Castellano en 2º año, 7ª y 9ª divisiones y 3º año, 7ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de San Juan.

RASIA DANI PALMA, María Evangelina; a partir del 12 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Regente, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

ENCINA, Mirta Isabel; a partir del 19 de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

VALLEJOS de SOTO, Pabla Bonifacia; a partir del 11 de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

DOMENECH, José Luis Carlos; a partir del 18 de julio de 1983, titular de tres (3) horas de Reparación y Mantenimiento en 3º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior Automotores, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1443. Buenos Aires, 30|6|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SELLARES, Avelino Enrique; a partir del 30 de diciembre de 1982, titular de cinco (5) (3-2) horas de Química en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe).

SENATORE de QUINTANILLA, Balbina; a partir del 3 de enero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

IMPERATORE de MARTINEZ, Susana Teresa; a partir del 8 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

MILETTI, Luis Manuel; a partir del 31 de diciembre de 1982, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

MASSOLI, Marta Beatriz; a partir del 8 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

SCAGLIONE, Pascual León; a partir del 12 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

BRIZIO de OLIVEROS, Marta Haydée; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de cuatro (4) (2-2) horas de Geografía en 1º año, 1ª y 4ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

IAVICOLI de ZAMORA, Irma Esther Paulina; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana, en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

LEPENIES de SALAS, Marta Luisa; a partir del 15 de abril de 1983, titular de seis (6) (3-3) horas de Educación Física, en los Grupos Nº 8 y 9, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

ESCOCAN de PERALTA, María Eva; a partir del 25 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

ALEU, Claudia Graciela; a partir del 6 de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MANERA, Oscar Héctor; a partir del 21 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

GEREZ de BAULINO, Norma Lucía; a partir del 21 de marzo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en el Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1527. Buenos Aires, 13|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PRATO de MAGGI, Olga Susana; a partir del 27 de julio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctico Comercial en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

DIEZ, Eduardo Elvio; a partir del 7 de agosto de 1983, titular de ocho (8) (4-4) horas de Matemática en 2º año, 2ª división y 4º año, 1ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

SIDELNIK, Nelly Martha; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de dos

(2) horas de Química en 4º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

MORALES, Walter Eduardo; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo (Encargado de Depósito), Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta).

ARRECHE, Nydia Edith; a partir del 31 de julio de 1983, titular de seis (6) (3-3) horas de Inglés en 1º año, 8ª división, turno tarde y 2º año, 3ª división, turno mañana, ambas Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

CASAS, Oscar Antonio; a partir del 16 de mayo de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática, en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

LEZANA OLIVARES, Ana María del Rosario; a partir del 15 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Vicedirectora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini' 'de Córdoba.

MIGUEL de DE LA CUESTA, María Isabel; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Superior Automotores, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

BAROTTO, Dante; a partir del 5 de agosto de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

COVELLA, Josué Benjamín; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

MARESO de PEZZANO, Graciela Inés; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

DAVILA, Domingo Esteban; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 9.1.87
Remitente
Interviene

913

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 910 — 7 DE DICIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resolución 345-C/65.)

2ª Etapa Actualización (Res. Nº 2694/82)

DE LAS CUENTAS BANCARIAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO AUDITORIA

CENTRO NACIONAL

DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Los subresponsables de las Unidades Educativas dependientes del CONET, con previa intervención de la Dirección General de Administración, deben solicitar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales y, consecuentemente, operar con la misma, en el depósito de fondos y valores y en el libramiento de cheques oficiales.

Cuando en la localidad en que se encuentra ubicada la escuela, no opere el Banco de la Nación Argentina, se podrá solicitar la apertura de la cuenta en Bancos Oficiales Provinciales de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 1841|81, contando con la previa autorización de la Direcci6n General de Administración.

Las cuentas corrientes se abrirán a nombre de las Unidades Educativas y serán firmantes titulares en primera y segunda instancia respectivamente el Director y el Delegado de Administración y|o quienes hagan sus veces, y a la orden conjunta y recíproca de a dos.

Para una mayor aclaración se indica que cada establecimiento deberá integrar su cuenta corriente con las firmas de los siguientes funcionarios:

Titulares:

Director.
Delegado de Administración.

Suplentes:

Vice-Director (En reemplazo del Director)
Sub-Delegado de Administración (En reemplazo del Delegado de Administración).

En los casos en que no exista cargo de Vice- Director en el presupuesto, en su lugar deberá figurar sucesivamente, el Regente, o el Jefe General de Enseñanza Práctica, o el Secretario, o el Profesor titular de mayor antiguedad; y si no cuenta con Sub-Delegado de Administración lo reemplazará un auxiliar administrativo de la Delegación de Administración, o un docente en tareas administrativas en la Delegación, o Secretario y|o Prosecretario.

Las Misiones Monotécnicas y Rurales actuarán con dos Titulares y un Suplente; a la orden conjunta y recíproca de dos (2) de los tres (3).

Titulares:

Director.
Maestra de Enseñanza General o Ayudante de Secretaría.

Suplente:

Maestro Ayudante o Maestra de Cultura Rural y Doméstica (Reemplazarán a ambos titulares).

Todo pedido de transferencia, habilitación, modificación de los firmantes de las cuentas corrientes, se originará en las escuelas e indefectiblemente deberán intervenir las Inspecciones Regionales con la urgencia que estos casos requieren.

En la Capital Federal, Buenos Aires y La Pampa los establecimientos dependientes de la Dirección General de Formación Profesional deberán efectuar el trámite por intermedio de la Inspección General de Centros.

Está terminantemente prohibido depositar en la cuenta oficial del establecimiento fondos que no hayan sido remitidos por el CONET o recaudados oficialmente (Producido de Taller, Cargos, etc).

EMBARGOS JUDICIALES

La Dirección de la Unidad Educativa que recepcione oficios judiciales ordenando trabar embargo sobre los haberes que perciban sus agentes, deberá proceder tal como se indica a continuación.

1º — Con nota de elevación y fecha de recepción, el oficio será remitido de inmediato a la Dirección General de Administración.

2º — La Dirección General de Administración efectuará los trámites correspondientes a su ordenamiento interno y devolverá el oficio a la escuela debidamente caratulado.

3º — Al recibir en devolución los actuados, el responsable de la Unidad Educativa hará el desglose del original del formulario 9 y 10 y devolverá completando el cuestionario del mismo (haberes que percibe el agente en todas sus prestaciones, mes en el que comienza a cumplirse el embargo, referencias al cumplimiento de embargos anteriores, etc.).

4º — Déjase claramente establecido que la Dirección de la Unidad Educativa es responsable del control y ejecución del embargo y que, por lo tanto, deberá tomar los recaudos pertinentes para el estricto cumplimiento de lo ordenado por el Juez sin introducir modificaciones.

5º — Cuando se concluya cada embargo se informará tal situación a la Dirección General de Administración, devolviendo el expediente originado.

6º — En el orden interno la Dirección de la Unidad Educativa deberá ajustarse a lo siguiente:

a) Conservará debidamente ordenados los oficios que se le remitan.

b) Efectuará los descuentos correspondientes al concretarse los pagos men-

se indique en el oficio, a la orden del Juez Oficiante y como perteneciente al juicio respectivo.

c) Llevará un registro de cada embargo, consignando los datos referentes a los descuentos depositados.

d) Hará efectivo los embargos siguiendo el orden de recepción cronológico de los oficios.

e) El recibo de sueldo al personal embargado se extenderá por el líquido que realmente percibe y en la rendición de cuentas se agregará como documento de inversión la boleta bancaria del depósito efectuado a la orden del Juez respectivo.

f) Se tomarán en cuenta los incrementos de haberes, para aumentar la suma que se descuenta.

7º — La demora o falta de cumplimiento por parte de los responsables a cualquiera de las obligaciones determinadas en el artículo anterior será sancionada de acuerdo con las disposiciones vigentes.

8º — Determinación de cuotas. Si en el oficio del Juzgado no se establece el porcentaje a descontar, se tendrá en cuenta para la determinación de la cuota lo establecido por la Ley Nº 14.443, es decir, que se descontará el 20 % (veinte por ciento) de las remuneraciones básicas, excepto las asignaciones familiares.

CARGOS POR REINTEGROS

Los Directores escolares deberán proceder a solicitar a la Dirección General de Administración, la formulación de cargo por reintegro a todo agente que haya percibido haberes y otros beneficios en forma errónea o indebida y que la respectiva rendición de cuentas ya se hubiere elevado a la citada Dirección General.

Los cargos serán formulados, exclusivamente, por la Dirección General de Administración.

Comprobado el pago indebido y a fin de iniciar la formulación del cargo, el responsable del establecimiento pertinente, remitirá nota a la Dirección General de Administración informando:

— Nombres y apellido del agente a quien deberá formularse el cargo.

— Documento de identidad.

— Cargo/s u horas de cátedra.

— Período al que corresponde el pago indebido (año por año, si lo percibido en más, comprende más de un período anual).

— Importe cobrado en más y conceptos (con detalle de los aportes correspondientes: Obra Social, Caja de Jubilaciones, INOS, Caja Complementaria, etc).

Si se solicita que el pago del cargo se concrete acordando facilidades deberá acompañarse a la nota pedido, la boleta de depósito del importe de una primera cuota no menor del 20 % (veinte por ciento) del sueldo total del agente deudor (excluyendo salario familiar), requisito sin el cual no podrá darse curso a lo solicitado.

El hecho de que el agente haya presentado la solicitud de pago en cuotas y pagado la primera, no significa acuerdo para que el reintegro se efectúe en esa forma, ya que tal procedimiento es resuelto, únicamente, por la Dirección General de Administración, ad-referendum de la Secretaría de Hacienda.

Una vez acordado el pago en cuotas, las mismas deberán hacerse efectivas mensualmente (del 1 al 10 de cada mes). El incumplimiento de dos cuotas sin causa justificada, automáticamente, anulará la facilidad acordada y se exigirá de inmediato el saldo total pendiente.

Las sumas que abonen los agentes para abonar el cargo formulado por la Dirección General de Administración, serán ingresados en la cuenta del establecimiento, para efectuar de inmediato la rendición correspondiente.

La rendición de cuentas de cargos, deberá efectuarse en forma individual y separada, no debiendo ser incluída de ninguna manera en las devoluciones de las planillas de haberes mensuales.

REINTEGRO POR GASTOS DE SEPELIO Y SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

(Instituidos por Decreto Nº 93/79) — Procedimientos para su obtención

REINTEGRO POR GASTOS DE SEPELIO:

1º — La persona que tenga derecho al reintegro y a cuyo nombre haya sido extendida la factura por los servicios fúnebres abonados, presentará la solicitud por nota dirigida a la Dirección de la Unidad Educativa a la que pertenecía el agente fallecido.

2º — La solicitud (junto con el original y duplicado de la factura de la empresa que prestó el servicio fúnebre, firmadas por el responsable de la misma, con la correspondiente autenticación de firmas por una entidad bancaria y conformadas por la persona a nombre de quien fueron confeccionadas) se remitirá a la Dirección General de Administración, con nota suscripta por la autoridad escolar y con expresa indicación de la situación de revista del agente fallecido y fotocopia autenticada de la última declaración jurada de cargos y actividades (Form. 931) que hubiere diligenciado.

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

1º — Será gestionado por los derechohabientes que tengan derecho al goce de pensión, mediante la presentación de la petición ante la autoridad escolar, con la agregación de la respectiva partida de defunción (Fotocopia autenticada).

2º — La solicitud junto con la documentación precitada y con nota suscripta por la autoridad escolar, será remitida a la Dirección General de Administración, indicándose en la misma, situación de revista que tenía el agente fallecido y agregando fotocopia autenticada de la última declaración jurada de acumulación de cargos y actividades (Form. 931) que hubiere diligenciado.

VIATICOS Y COMISIONES

Sustitúyense los artículos 1º y 7º del Decreto Nº 1343|74

Decreto Nº 93. — Buenos Aires, 15|1|79.

VISTO el decreto Nº 1343 dictado el 30 de abril de 1974, por el que se aprobó el texto ordenado del Régimen de Viáticos, Indemnizaciones, Servicios Extraordinarios, Gastos de Comida y Ordenes de Pasaje y Carga para el Personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 7º de dicho ordenamiento establece un **régimen de indemnizaciones por fallecimiento** de exclusiva aplicación en aquellos casos en que el deceso del agente se produzca en acto de servicio.

Que en otros regímenes aplicables en el ámbito de la Administración Pública Nacional, al contemplar el citado instituto extienden sus alcances a los supuestos en que el fallecimiento no se produzca por aquella causa.

Que en orden a los principios de equidad y uniformidad que inspiran la Reforma Administrativa corresponde modificar la cláusula de referencia, con el fin de que guarde una adecuada relación con las disposiciones concordantes de los precitados ordenamientos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 1º del decreto Nº 1343 del 30 de abril de 1974, y en el artículo 1º del régimen aprobado por dicho acto la ex-

presión "Indemnización por fallecimiento" por la de "reintegro por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento".

Art. 2º — Sustitúyese el texto de artículo 7º del mismo ordenamiento por el siguiente:

"Artículo 7º — Reintegro por Gastos de Sepelio y Subsidio por Fallecimiento.

I. Reintegro por gastos de sepelio. Quienes tomaren a su cargo los gastos de sepelio del personal fallecido tendrán derecho previa presentación de la documentación que acredite el pago, al reintegro de aquellos hasta la suma máxima resultante de aplicar el coeficiente 5.50, con arreglo a lo previsto en el artículo 2º del presente régimen.

II. Quien o quienes tomaren a su cargo el traslado de los restos del personal fallecido en el desempeño de una comisión de servicio, fuera del asiento habitual, tendrán derecho, previa presentación de la documentación que acredite el pago, al reintegro de los gastos que demande dicho traslado hasta el lugar donde indiquen los deudos dentro del territorio nacional. Si el fallecimiento del agente se produce cumpliendo funciones consecuentes de un traslado con carácter permanente que no haya sido dispuesto a su pedido o por permuta, se otorgarán sin cargo órdenes oficiales de pasaje para el retorno a su residencia habitual, a los familiares que hubiesen estado a cargo del extinto y órdenes de carga para el transporte de muebles y enseres de su propiedad.

III. Subsidio por Fallecimientos: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5.50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento.

Cuando el deceso ocurra por actos del servicio el coeficiente aplicable será 7.50.

Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aun cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro.

IV. Los reintegros, indemnizaciones y subsidios previstos en el presente artículo son compatibles entre sí, y deberán abonares dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que los generó. Transcurrido un año de ocurrido el deceso sin haberse solicitado dichos beneficios se perderá el derecho a su percepción".

Art. 3º — De forma.

SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA

Este suplemento rige desde el 1º de mayo de 1977, incorporado por Resolución Ministerial Nº 714/77 y se liquida en beneficio de los Delegados y Subdelegados de Administración, conforme a los siguientes coeficientes aplicados en cada función al sueldo que se establezca para el cargo categoría 1 del Escalafón para el personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Categ. 19 — Delegado de Administra. de 1ª Coef. 0,25 de Categ. 1
Categ. 16 — Delegado de Administra. de 2ª Coef. 0,24 de Categ. 1
Categ. 16 — Sub-Delegado de Admin. de 1ª Coef. 0,24 de Categ. 1
Categ. 15 — Delegado de Administra. de 3ª Coef. 0,23 de Categ. 1
Categ. 15 — Sub-Delegado de Admin. de 2ª Coef. 0,23 de Categ. 1
Categ. 13 — Sub-Delegado de Admin. de 3ª Coef. 0,22 de Categ. 1

Corresponde el suplemento por "falla de caja" únicamente a los Delegados y Subdelegados de Administración que desempeñen tales funciones en forma real y efectiva, en consecuencia, cesará el pago de este suplemento cuando utilicen licencias con goce de haberes tales como las amparadas por el Decreto Nº 3413|79 en sus artículos 10º Incisos c), d), e), g) y 13º Inc. b) y f), como así también cuando pasen a revistar en "Comisión de servicios" o "Adscripción" y no desempeñen las tareas aludidas.

DERECHO-HABIENTES

Pago de haberes de empleados fallecidos

El arículo 48 de la Ley de Contabilidad (Dto. Ley Nº 23.354|56 y su reglamentación Decreto Nº 13.100/57), fija las condiciones en materia de procedimientos para el pago de los haberes de empleados fallecidos a sus derechohabientes.

El pago de los haberes devengados por el empleado fallecido, será efectuado, directamente, por la Delegación de Administración del establecimiento donde prestó servicios, únicamente a los derechohabientes que acrediten su condición de tales en forma fehaciente, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Documentos de identidad.

b) Partida de defunción del agente y partida de matrimonio o de nacimiento de quien corresponda.

c) 1) Fianza a satisfacción por un monto equivalente a los haberes a pagarse o gastos a reintegrarse, a los efectos de constituir garantía para el caso que se presenten terceros alegando mejores derechos y, además, garantizar el pago de los impuestos que fueren de aplicación.

2) No se exigirá esta fianza cuando el monto a pagarse no exceda del doble del equivalente del "salario mínimo" vigente a la fecha del fallecimiento del causante.

3) Si los que se presentaren fuesen el cónyuge o ascedientes o descendientes en línea recta, dicha suma se elevará el doble del monto resultante en el apartado 2) precedente.

4) A los efectos de que obre la excepción establecida en los apartados 2) y 3) de este punto, el interesado deberá acompañar una declaración jurada de que no existen otros bienes del causante ni depósitos en bancos o en cajas de ahorro, a su nombre y|o juntamente con su cónyuge o terceros.

Comprobado el carácter de herederos legítimos del o de los pretendientes mediante la documentación determinada anteriormente, se procederá al pago de los haberes y gastos adeudados, dejándose constancia en el recibo correspondiente del cumplimiento de lo que dispone este artículo.

En los casos en que no surja de la documentación presentada la evidencia plena del carácter de legítimos herederos de los agentes fallecidos, se exigirá la tramitación del juicio sucesorio.

Las disposiciones del presente punto se aplicarán también en lo pertinente a aquellas personas que no siendo herederos legítimos, acrediten haber costeado los gastos de pensión hospitalaria, asistencia médica, farmacia, sepelio y demás gastos privilegiados comprendidos dentro de las prescripciones de la ley civil, que el extinto hubiera ocasionado con motivo de su enfermedad y sepelio y hasta la concurrencia del importe del crédito.

Los responsables de los establecimientos dependientes, responderán de los daños que pudiera sufrir el Fisco por incumplimiento de lo indicado, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan.

En los casos en que un sueldo pueda ser abonado a un derechohabiente por estar encuadrado en las reglamentaciones, el recibo debe ser extendido a nombre de quien lo cobre, con la aclaración de que lo hace por derechohabiente del empleado fallecido, cuyo nombre también se registrará; por ejemplo "Juan ..... por derechohabiente de José .....".

A los fines de la fianza que indica el apartado, c), la redacción de la misma, puede ser la siguiente: "El abajo firmante (nombres y apellido), con domicilio legal en ....., Documento (DNI. LE. LC. CI.) Nº ..... declara por la presente, que se constituye en fiador solidario del señor (nombres y apellido) y único responsable ante el Consejo Nacional de Educación Técnica por la suma de .... (expresar en letras y números), que el expresado señor percibe del ..... (denominación del establecimiento), en concepto de pago de haberes devengados por el extinto empleado del establecimiento ..... (nombres y apellido y grado de parentesco si lo hubiere). Esta garantía lo es sólo para los casos de presentación de terceros que alegaren y demostraren poseer mejores derechos que el afianzado a la percepción de los haberes indicados y en cuyo caso se compromete a reintegrar al Estado el importe total de los perjuicios que hubiere sufrido con motivo del presente pago. "Lugar y Fecha ..... Firma del fiador".

BIBLIOTECA
Entró 9.1.84
Remitente
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 911 — 12 DE DICIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Nuevo número telefónico 1110

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modificación de texto de las Resoluciones Nros 2474|83 y 2850|83 Créase el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Formosa. Modificaciones de plantas funcionales en establecimientos educacionales dependientes. Modificaciones. Aprobaciones. Asignación de partidas 1110-1121

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 967 1121

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 499: informa modificaciones que se producen en las asignaciones familiares 1122-1123

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Permanencia en categoría activa. Licencias 1123-1124

CENTRO NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII

Teléfono: 306985

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2850. — Buenos Aires, 18|11|83.

VISTO la Resolución Nº 2474 del 6 de octubre de 1983 del Registro de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Enseñanza Técnica aconseja la modificación del punto 1º de la citada norma en cuanto a la fecha de creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Acha, Provincia de La Pampa, a los efectos de iniciar las tareas previas imprescindibles, para que el establecimiento inaugure su actividad educativa a partir de la iniciación del período lectivo de 1984;

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Modificar el punto 1º de la Resolución Nº 2474 del 6 de octubre de 1983, por el siguiente texto:

"Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2787. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Sustituir el Art. 7º de la Resolución Nº 2570/83 por el siguiente texto:

"Clasificar la nueva unidad escolar resultante de la fusión, como establecimiento de 1ª categoría Docente y Administrativa".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2797. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Crear en la localidad de Las Lomitas, provincia de Formosa un anexo del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Formosa, el que fun-

cionará en la Colonia Juan Bautista Alberdi - sección IIIa) - lote rural Nº 48.

2º — Asignar al anexo creado por la presente resolución la siguiente planta funcional:

1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
3 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Maestro de Grado
1 Preceptor

3º — Autorizar que en el citado anexo se desarrollen cursos de formación profesional para adolescentes y para adultos en oficios de la especialidad construcciones.

4º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la organización y puesta en funcionamiento del anexo creado.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2786. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Determinar que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Carlos de Bariloche —Provincia de Río Negro— sea clasificada como de primera categoría docente y administrativa.

2º — Modificar, en consecuencia, su planta funcional docente de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1 (un) Director de 1ra.
1 (un) Regente de 1ra.
1 (un) Secretario de 1ra.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.

3º — Disponer que la Dirección General de Administración adopte los recaudos del caso para concretar la medida adoptada en los puntos anteriores, a partir del 1º de noviembre de 1983.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2783. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Modifícase en la Resolución Nº 1901/74, aprobatoria de las plantas funcionales de los establecimientos de enseñanza dependientes, la asignación horaria de un cargo del Agrupamiento Servicios Generales, Personal de Servicio, Cat. 8, de la ENET Nº 2 de Santa Fe, fijándola en 35 horas semanales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2792. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Modificar las plantas funcionales de los establecimientos que a continuación se detallan:

INCREMENTO

Código	Establecimiento	Cargo
678	Anexo ENET Nº 1 Bahía Blanca (Bs. As.)	1 MTEP 1 MTGR
679	Anexo ENET Nº 1 Tandil (Bs. As.)	4 MTEP

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2750. — Buenos Aires, 7|11|83.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planillas anexas las partidas que en cada caso se indican y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Argentinos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos ($a 5.498.500), para atender gastos de Equipamiento e Inversiones Administ a-tivas.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 4110 — Ejercicio 1983 — $a 5.060.000.—
5, 20, 80, 554, 2, 089, 4120 — Ejercicio 1983 — $a 438.500.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2750/83

CAPITAL FEDERAL

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
647	Nº 1 de Capital Federal	
	554-4110	120.000
	554-4210	20.000
638	Nº 3 de Capital Federal	
	554-4110	50.000
	554-4120	5.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
633	Nº 1 de Lomas de Zamora	
	554-4110	45.000
	554-4120	3.000
634	Nº 1 de San Martín	
	554-4110	75.000
	554-4120	10.000
639	Nº 1 de San Isidro	
	554-4110	75.000
	554-4120	10.000
640	Nº 1 de Berisso	
	554-4110	75.000
	554-4120	10.000
642	Nº 1 de Marcos Paz	
	554-4110	60.000
	554-4120	2.000
643	Nº 1 de Mar del Plata	
	554-4110	40.000
	554-4120	2.000
659	Nº 1 de Sarandí	
	554-4110	40.000
	554-4120	3.000
663	Nº 1 de Morón	
	554-4110	40.000
	554-4120	7.000
666	Nº 1 de Necochea	
	554-4110	50.000
	554-4120	2.000

Código	Partida	Importe
678	Anexo ENET Nº 1 B. Blanca	
	554-4110	40.000
	554-4120	3.000
679	Anexo ENET Nº 1 de Tandil	
	554-4110	40.000
	554-4120	2.000
684	Anexo ENET Nº 1 de Temperley	
	554-4110	20.000
	554-4120	5.000
686	Anexo ENET Nº 1 de Villa Madero	
	554-4110	60.000
	554-4120	2.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
605	Nº 5	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
610	Nº 10	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
Misiones Monotécnicas		
510	Nº 10	
	554-4110	22.000
	554-4120	2.000
521	Nº 21	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
540	Nº 40	
	554-4110	60.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE LA PAMPA

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
641	Nº 1 de Eduardo Castex	
	554-4110	60.000
	554-4120	2.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
601	Nº 1 de Eduardo Castex	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
667	Nº 1 de Neuquén	
	554-4110	90.000
	554-4120	4.000
Misiones Monotécnicas		
503	Nº 3	
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000
508	Nº 8	
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000
515	Nº 15	
	554-4110	48.000
	554-4120	2.000
560	Nº 60	
	554-4110	48.000
	554-4120	10.000

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Código	Partida	Importe
Misiones Monotécnicas		
507 Nº 7		
	554-4110	30.000
	554-4120	2.000
549 Nº 49		
	554-4110	36.000
	554-4120	2.000
568 Nº 68		
	554-4110	48.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DEL CHUBUT

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
671 Nº 1 de Trelew		
	554-4110	60.000
	554-4120	3.000
660 Nº 1 de C. Rivadavia		
	554-4110	90.000
	554-4120	2.000
518 Nº 18		
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000
Misiones Monotécnicas		
526 Nº 26		
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
550 Nº 50		
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000
565 Nº 65		
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Código	Partida	Importe
Misiones Monotécnicas		
531 Nº 31		
	554-4110	36.000
	554-4120	2.000
538 Nº 38		
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Código	Partida	Importe
674 Anexo ENET Nº 1 de Río Grande		
	554-4110	20.000
	554-4120	3.000

PROVINCIA DE SANTA FE

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
649	Nº 1 de Santa Fe	
	554-4110	60.000
	554-4120	3.000
651	Nº 1 de Rosario	
	554-4110	60.000
	554-4120	3.000
662	Nº 1 de Avellaneda	
	554-4110	50.000
	554-4120	3.000

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
645	Nº 1 de Paraná	
	554-4110	60.000
	554-4120	3.000
654	Nº 1 de Concordia	
	554-4110	30.000
	554-4120	2.500
680	Nº 1 de Gualeguaychú	
	554-4110	60.000
	554-4120	25.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
615	Nº 15	
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
607	Nº 7	
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
Misiones Monotécnicas		
529	Nº 29	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
556	Nº 56	
	554-4120	2.000
561	Nº 61	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
562	Nº 62	
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE TUCUMAN

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
646	Nº 1 de Tucumán	
	554-4110	60.000
	554-4120	3.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
611	Nº 11	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
Misiones Monotécnicas		
537	Nº 37	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
543	Nº 43	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
547	Nº 47	
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
648 Nº 1 de Santiago del Estero		
	554-4110	50.000
	554-4120	5.000
Misiones Monotécnicas		
512 Nº 12		
	554-4110	36.000
	554-4120	2.000
542 Nº 42		
	554-4110	36.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE CATAMARCA

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
661 Nº 1 de Catamarca		
	554-4110	80.000
	554-4120	5.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
602 Nº 2		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
613 Nº 13		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
Misiones Monotécnicas		
541 Nº 41		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE JUJUY

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
637 Nº 1 de Jujuy		
	554-4110	60.000
	554-4120	4.000
Misiones Monotécnicas		
504 Nº 4		
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000
569 Nº 69		
	554-4110	36.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE SALTA

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
636 Nº 1 de Salta		
	554-4110	50.000
	554-4120	6.000
Misiones Monotécnicas		
520 Nº 20		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
532 Nº 32		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000

Código	Partida	Importe
539 Nº 39		
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
555 Nº 55		
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
566 Nº 66		
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE CORRIENTES

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
655 Nº 1 de Corrientes		
	554-4110	60.000
	554-4120	3.000
Misiones Monotécnicas		
506 Nº 6		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
522 Nº 22		
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
523 Nº 23		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
533 Nº 33		
	554-4110	48.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE FORMOSA

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
658 Nº 1 de Formosa		
	554-4110	84.000
	554-4120	4.000
Misiones Monotécnicas		
527 Nº 27		
	554-4110	9.000
	554-4120	2.000
554 Nº 54		
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
557 Nº 57		
	554-4110	30.000
	554-4120	2.000
567 Nº 67		
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE MISIONES

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
668 Nº 1 de Posadas		
	554-4110	84.000
	554-4120	3.000
682 Nº 1 de Montecarlo		
	554-4110	180.000
	554-4120	25.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
612 Nº 12		
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000

Código	Partida	Importe
Misiones Monotécnicas		
516 Nº 16		
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000
517 Nº 17		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
528 Nº 28		
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
552 Nº 52		
	554-4110	9.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE CHACO

Código	Partida	Importe
Misiones Monotécnicas		
505 Nº 5		
	554-4110	60.000
	554-4120	2.000
513 Nº 13		
	554-4110	60.000
	554-4120	2.000
535 Nº 35		
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
536 Nº 36		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
551 Nº 51		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE SAN JUAN

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
657 Nº 1 de Rawson		
	554-4110	30.000
	554-4120	2.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
609 Nº 9		
	554-4110	6.000
	554-4120	2.000
Misiones Monotécnicas		
514 Nº 14		
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
544 Nº 44		
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
559 Nº 59		
	554-4110	6.000
	554-4120	2.000
564 Nº 64		
	554-4110	6.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE MENDOZA

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
631 Nº 2 de Mendoza		
	554-4110	6.000
	554-4120	2.000
652 Nº 1 de Mendoza		
	554-4110	50.000
	554-4120	5.000

Código	Partida	Importe
656 Nº 1 de Gral. Alvear		
	554-4110	50.000
	554-4120	2.000
683 Nº 1 de Tupungato		
	554-4110	100.000
	554-4120	2.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
606 Nº 6		
	554-4110	9.000
	554-4120	2.000
620 Nº 20		
	554-4110	6.000
	554-4120	2.000
Misiones Monotécnicas		
502 Nº 2		
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
524 Nº 24		
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
530 Nº 30		
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
534 Nº 34		
	554-4110	34.000
	554-4120	2.000
545 Nº 45		
	554-4110	6.000
	554-4120	2.000
548 Nº 48		
	554-4110	6.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE SAN LUIS

Código	Partida	Importe
685 Anexo ENET Nº 1 Villa Mercedes		
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
617 Nº 17		
	554-4110	9.000
	554-4120	1.000

PROVINCIA DE LA RIOJA

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
677 Nº 1 La Rioja		
	554-4110	100.000
	554-4120	3.500
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
603 Nº 3		
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
Misiones Monotécnicas		
501 Nº 1		
	554-4110	24.000
	554-4120	3.000
511 Nº 11		
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000
558 Nº 58		
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000

PROVINCIA DE CORDOBA

Código	Partida	Importe
Centros Nacionales de Formación Profesional		
650	Nº 1 de Córdoba	
	554-4110	120.000
	554-4120	10.000
653	Nº 1 de Villa Giardino	
	554-4110	120.000
	554-4120	4.500
664	Nº 1 de Corral de Bustos	
	554-4110	120.000
	554-4120	2.500
665	Nº 1 de Almafuerte	
	554-4110	120.000
	554-4120	6.000
673	Nº 1 de Villa Valeria	
	554-4110	60.000
	554-4120	2.000
676	Nº 1 de Alejo Ledesma	
	554-4110	100.000
	554-4120	2.000
681	Nº 1 de Río Cuarto	
	554-4110	150.000
	554-4120	3.500
650	Anexo de Villa Carlos Paz	
	554-4110	50.000
	554-5120	10.000
Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
604	Nº 4	
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
608	Nº 8	
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
614	Nº 14	
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
618	Nº 18	
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
619	Nº 19	
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000
Misiones Monotécnicas		
519	Nº 19	
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000
525	Nº 25	
	554-4110	10.000
	554-4120	2.000
546	Nº 46	
	554-4110	12.000
	554-4120	2.000
563	Nº 63	
	554-4110	24.000
	554-4120	2.000
570	Nº 70	
	554-4110	18.000
	554-4120	2.000

RESOLUCION Nº 2851. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Modificar el Plan de Estudios de la especialidad Geografía Matemática, aprobado por la resolución Nº 877/82, mediante el traslado de las asignaturas que a continuación se mencionan: GEOMETRIA APLICADA, cuatro (4) horas semanales, de primer año, nocturno, pasa a segundo año, nocturno; INSTRUCCION CIVICA, dos (2) horas semanales, de segundo año, nocturno, pasa a primer año, nocturno; RELACIONES HUMANAS, dos (2) horas semanales, de segundo año, nocturno, a primer año, nocturno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.660. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, Obra C.N.F.P. Nº 1, Posadas, provincia de Misiones, adjudicada a la empresa CIA. MISIONERA DE CONSTRUCCIONES, según Licitación Pública Nº 3 C/B., por un monto de pesos argentinos ciento diecisiete mil ciento cinco con noventa y ocho centavos ($a. 117.105,98).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa deducción del 5 % Fondo de Reparo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.661. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1, Obra C.N.F.P. Nº 1, Concordia, provincia de Entre Ríos, adjudicada a la empresa RIVA S.A., según Licitación Pública Nº 1 C/B., por un monto de pesos argentinos doscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete con treinta y nueve centavos ($a. 233.867,39).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 967

Esta Dirección General ha observado que algunas ENET y especialmente las que poseen Profesiones Femeninas, Administración de Empresa y Práctica Comercial, no cumplimentan el Anexo II de la Resolución Nº 2279/81 (Memoria Anual de las Actividades Prácticas), publicada en el Boletín Nº 804/81 del CONET, en lo que respecta a los formularios Nros. 3 a 10 que integran la misma.

La no recepción de esta documentación hace que, en la mayoría de los casos, no se tenga presente el déficit de equipamiento en las respectivas unidades educativas.

Los formularios mencionados, deben cumplimentarse, aún en el caso de no existir movimiento.

En el Nº 10 en especial, deben incluirse todos aquellos elementos que no puedan ser adquiridos por la escuela, aunque ya hayan sido solicitados anteriormente.

Se reitera en consecuencia el cumplimiento de la Resolución mencionada, dentro de los plazos establecidos.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 499

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto número 3004/83, se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento, los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, que se transcriben a continuación:

1. DECRETO Nº 3004/83.
   1.1. Modifica totalmente los importes fijados por los Decretos números 1805/83 (Circular Nº 482 - Boletín 886) y 2372/83 (Circular 492 - Boletín 897).
   1.2. VIGENCIA: 1º de noviembre de 1983.
   1.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación	Horas semanales (1) Hasta 17	Desde 18
Asignación prenatal (x)	150	150
Asignación por hijo	75	150
Asignación por familia numerosa	150	300
Asignación por escolaridad primaria	30	60
Asignación por escolaridad primaria numerosa	40	80
Asignación por escolaridad secundaria	40	80
Asignación por escolaridad secundaria numerosa	50	100

Asignación	Horas semanales (2) Hasta 17	Desde 18
Asignación prenatal (x)	225	225
Asignación por hijo	112,50	225
Asignación por familia numerosa	225	450
Asignación por escolaridad primaria	45	90
Asignación por escolaridad primaria numerosa	60	120
Asignación por escolaridad secundaria	60	120
Asignación por escolaridad secundaria numerosa	75	150

Asignación	Horas semanales (3) Hasta 17	Desde 18
Asignación prenatal (x)	300	300
Asignación por hijo	150	300
Asignación por familia numerosa	300	600
Asignación por escolaridad primaria	60	120
Asignación por escolaridad primaria numerosa	80	160
Asignación por escolaridad secundaria	80	160
Asignación por escolaridad secundaria numerosa	100	200

(1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.

(2) Coeficiente 1,50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO, únicamente.

(3) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

(x) Este concepto no sufre reducción por prestación horaria.

Se informa que la "Asignación por Nacimiento" sufre reducción por prestación horaria.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1528. Buenos Aires, 13|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LUCERO de SANCHEZ, Lilia Delicia; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

TARRAGONA, Juan Francisco; a partir del 4 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Coronel Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires).

REDI de SEOANE, Silvia Viviana; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

FRANZONI, Antonio Francisco; a partir del 11 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

BLOTTA de FLORES, Leonar Alicia; a partir del 20 de julio de 1983, titular de cuatro (4) hiras de Castellano en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

KUSTIN, Salvador; a partir del 8 de agosto de 1983, titular de tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en

5º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Eléctrica, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

COCIANCICH, Héctor Mario; a partir del 5 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

MELILLO, Domingo Inocencio; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 4ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Almirante Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

BARTOLI de PENELL, Stella Maris; a partir del 31 de julio de 1983, titular de tres (3) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañna, Ciclo Práctica Comercial y tres (3) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, turno mañana, Administración de Empresas, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

FRACINELLI de PARDO, Noemí Amelia; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª y 4ª divisiones todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

ROMO, Luis Víctor Hugo; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 3º año, 6ª divisiones y 4º año, 1ª división, ambas turno noche, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

GHIANO de ALTUNA, Ana Graciela; a partir del 3 de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

VIANNA, Oscar Roger; a partir del 11 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche ,en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

VELAZQUEZ, Miguel Angel; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2803. Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Celia Hortensia GIOVA de D'URSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2804. Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto SAAVEDRA, por el término de un (1) año, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2802. Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Limítase al 20 de octubre de 1983, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución número 2080|83, a la señora María Graciela GAUNA de QUESADA, Regente, titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2832. Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Considérese en uso de licencia con gocede haberes, sobre la base de lo determinado en el Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 8 hasta el 19 de agosto de 1983, el señor Pedro Juan METETIERI, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes", de Mercedes, Buenos Aires.

2º — De forma.

9.1.84
213

MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 912 — 19 DE DICIEMBRE DE 1983

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Normas de aptitud psicofísica para inscribirse en las carreras de Formación Docente 1126

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Modificación de categorías de dos ENET. Autorizaciones. Nómina de becarios que accedieron a las Becas ofrecidas por el Instituto Goethe Buenos Aires. Refuérzanse los montos de las becas y medias becas comunes, becas especiales para alumnos de Areas de frontera y de las becas especiales de estudio. Prórrogas. Incorpórase nuevas unidades escolares en los alcances de la Resolución Nº 2180/83. Autorizaciones. Aprobaciones. Asignación de partidas 1127-1137

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevo número telefónico 1137

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Traslados. Licencias. Permanencia de categoría activa 1138-1140

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

COMUNICADO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de solicitarle quiera tener a bien difundir en los establecimientos de su dependencia, la siguiente información:

"La Dirección Nacional de Sanidad Escolar informa a los aspirantes a ingresar en las carreras de Formación Docente que, siendo el certificado de aptitud psicofísica requisito indispensable para inscribirse en los distintos establecimientos, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

1) Que el examen de aptitud psicofísica se iniciará el 1º de diciembre y finalizará el 31 de marzo.

2) Que desde el 1º de diciembre al 23 del mismo mes, dichos exámenes se harán efectivos en los centros periféricos de Sanidad Escolar.

3) Que desde el 2 de enero hasta el 2 de marzo se efectuarán en Casa Central, Saavedra 15, Capital. El horario de inscripción será de 8 a 10 y de 13 a 15.

4) Que a partir del 5 de marzo y hasta el 31 del mismo mes, se realizarán en los centros periféricos de Sanidad Escolar.

5) Que en el interior del país, será realizado el examen psicofísico, según las normas de la Resolución Ministerial Nº 957/81 en el punto 2., Examen de Aptitud, en cuyo caso será la autoridad competente la encargada de cumplimentar las acciones en cada jurisdicción.

6) Que los exámenes complementarios obligatorios (análisis, radiografías), como así también las vacunaciones, pueden realizarse en la Dirección de Sanidad Escolar o en Instituciones Oficiales.

7) Que para evitar problemas que se plantean, es indispensable la debida difusión de la reglamentación en vigencia, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.5. de la Resolución Nº 957/81, cuyo texto se transcribe a continuación:

> Se realizará en dos etapas:
> Durante el Ciclo Superior de todas las modalidades del Nivel Medio. Con tal fin, los organismos competentes indicarán a los establecimientos de su jurisdicción la forma y los medios por utilizar.
> En todos los Institutos de Formación Docente, se notificará a los aspirantes las normas de aptitud psicofísica en el momento del ingreso".

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2871. — Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Constituir un Grupo de Trabajo para el estudio del temario de Construcciones en Seco, a los efectos de su incorporación en los programas de aquellas asignaturas de los Planes de Estudios de la especialidad Construcciones Civiles, que sean afines con dicho temario.

2º — Determinar que dicho grupo quede integrado por el señor Inspector Docente Arquitecto Jorge A. MASTROIZZI, quien actuará como su Coordinador; por los señores Inspectores Docentes, Arquitecto Enrique IGLESIAS, Aldo R. LOLLINI y Juan Bautista DOUMANIAN y por el señor Director de la ENET Nº 17 de Capital Federal, Profesor Luciano LIPERA.

3º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento las medidas necesarias para que el Grupo de Trabajo se constituya y actúe; así como también la de recibir las conclusiones a que éste arribe.

4º — Determinar que el citado Grupo se expida dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de su constitución.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2948. — Buenos Aires, 30|11|83.

1º — Constituir una Comisión integrada por los señores Antonio GARCIA, Carlos ROSSI y Alberto ALVAREZ en representación de la Cámara Argentina de la Industria Plástica y por los señores Profesor Eduardo A. CARBAJO, Ingeniera Elba RODRIGUEZ REY e Ingeniero Enrique DEMARCO en representación de las Direcciones Generales de Formación Profesional, de Planeamiento y de Enseñanza Técnica, respectivamente.

2º — Establecer que la comisión creada tendrá por misión coordinar los diversos aspectos derivados de la aplicación del convenio firmado entre la Cámara Argentina de la Industria Plástica y el CONET, proponiendo las medidas y plan de acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2873. — Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Modifícase la asignación de categoría administrativa aprobada por Resolución Nº 2319/83 a las ENET que figuran a continuación:

0040 ENET Nº 1 de Berisso (Bs. As.) 1ª cat.
0197 ENET Nº 1 Resistencia (Chaco) 1ª cat.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2872. — Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Autorizar al Centro Nacional de Formación Profesional (Privado de Fábrica) Capacitación y Reconversión de la Mano de Obra de la Provincia de Córdoba, para organizar y desarrollar el Ciclo de Adolescentes (Resolución número 1343/74) en las localidades de Marcos Juárez —especialidad Mecánica Automotores— y Villa María —especialidad Construcciones—, de la citada provincia, a partir de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2961. — Buenos Aires, 2|12|83.

1º — Establecer que el funcionamiento de los Centros Nacionales de Formación Profesional (Privados de Fábrica) reconocidos por Resoluciones Nros. 1452/83, 1453/83, 1454/83, 1455/83 y 2379/83, deberá ser considerado a partir de enero de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2959. — Buenos Aires, 2|12|83.

VISTO el ofrecimiento formulado por el Instituto Goethe Buenos Aires, consistente en el otorgamiento de becas de estudio de ocho semanas de duración, a los alumnos mejor calificados en idioma Alemán Técnico, en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que dictan dicha asignatura, con un total de veinte becas; y

CONSIDERANDO: Que dicho ofrecimiento comprende al Director de uno de esos establecimientos a elección de la superioridad, como así también al Secretario Técnico Profesor José Oscar CERIANI, quienes acompañarán al grupo de becarios;

Que el valor total de cada beca asciende a la suma de 6.360 (Seis Mil Trescientos Sesenta) marcos alemanes;

Que el aporte que cada becario deberá sufragar como colaboración para la adquisición del pasaje de Buenos Aires a la República de Alemania Federal asciende a la suma de $a 11.018,40 (Once Mil Dieciocho Pesos con Cuarenta Centavos), pago para el cual cada candidato ha prestado su conformidad;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar la nómina de becarios propuesta por la Dirección General de Enseñanza Técnica cuyos nombres y establecimientos a los que pertenecen, se transcriben a continuación:

ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal
Mabel Susana VOCAL.

ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal
Pablo STEIN.

ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal
Alejandro D'ANGELO - Roberto GANDOLFI - Fabián OCCHIUZZO - Gabriel DEZZUTTO.

ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires)
Francisco Javier GIORDANO - Leandro Ariel GARCIA.

ENET Nº 1 "2 de Abril" de Temperley (Buenos Aires)
Carlos Marcelo LOISEAU.

ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires)
Matías POK - Javier Eduardo TARDINI.

ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba
Manuel Antonio GOMEZ - Antonio Carlos DE LLAMAS - Carlos Humberto BERCLIASA.

ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro)
Daniel Eduardo BRAVO - Diego Martín RODRIGUEZ.
ENET Nº 1 "UNESCO" de Posadas (Misiones)
Miguel Eduardo SILVA.

2º — Designar al Secretario Técnico Profesor José Oscar CERIANI y al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de Capital Federal, Profesorer Alcides Victoriano MARQUEZ, para acompañar al grupo de becarios consignados precedentemente que asistirá a los cursos de Alemán Técnico a realizarse en la República de Alemania Federal.

3º — Declarar en "comisión de servicios" al señor Alcides Victoriano MARQUEZ, en un cargo de Director y 12 (Doce) horas cátedra del citado establecimiento desde el 29/1/84 al 27/2/84 y al Secretario Técnico Profesor José Oscar CERIANI, desde el 2/1/84 al 31/1/84, quienes afrontarán con su peculio personal la contribución para solventar los pasajes del mencionado viaje.

4º — Encomendar a la Inspección General de Unidades Escolares la extensión de pasajes vía aérea a los alumnos que provienen de las ciudades de Córdoba, San Carlos de Bariloche y Posadas, con destino a esta Capital, ciudad ésta que será el punto de partida de la Delegación.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2949. — Buenos Aires, 30|11|83.

1º — Determinar un refuerzo, a partir del 16 de setiembre de 1983 y hasta el 15 de diciembre de 1983, en los montos de las becas y medias becas comunes, de las becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera y de las becas especiales de estudio fijados en la resolución Nº 1409/83, en los valores que a continuación se indican:

a) Beca común, pesos argentinos ciento treinta y cinco ($a 135), por mes y por alumno.
b) Media beca común, pesos argentinos sesenta y siete con cincuenta ($a 67,50), por mes y por alumno.
c) Beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera, pesos argentinos doscientos setenta ($a 270), por mes y por alumno.
d) Beca especial de estudio, pesos argentinos doscientes setenta ($a 270), por mes y por alumno.

2º — Establecer que el refuerzo a que se refiere el punto 1º) alcanza al número de trescientas dos (302) becas comunes y seiscientas cuarenta (640) medias becas comunes, resolución Nº 974/83; a setenta y siete (77) becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera, resolución Nº 2957/83 y a seis (6) becas especiales de estudio, resolución Nº 974/83.

3º — Establecer que el refuerzo en el monto de las becas determinado en el punto 1º) de esta resolución no sienta precedente para situaciones que en el futuro pudieran configurarse.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2883. — Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Concédese a la firma "AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.A." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 - artículo 61 del Re-

glamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720/72), treinta (30) días de prórroga a partir del 5-11-83, para entregar dieciseis (16) sillas escritorios a razón de $a 535,68 c|u., cinco (5) sillas dactilógrafa, giratorias, a razón de $a 637,44 c|u., ocho (8) escritorios línea "C" de 1,40 x 0,75 m en peteribí a razón de $a 1.542,24 c|u., veinticinco (25) módulos archivo línea "C" medidas aproximadas 0,67 de ancho x 0,45 de profundidad x 1,60 de altura a razón de $a 1.788,48 c|u., y cuatro (4) mesas ratonas línea 500 de medidas aproximadas 0,73 m de largo x 0,69 m de ancho x 0,37 m de altura a razón de $a 663,60 c|u., incluidos en los renglones nros. 2, 3, 7, 14 y 15 de la licitación pública nº 1423 - orden de compra nº 11.027.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2784. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Sur, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en el anexo de la presente resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2784/83

REGIONAL SUR

722 **ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa

036 **ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica (Vigencia Transitoria)

129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires)**
Abre: 1 división Curso Posgrado Hormigón Armado

202 **ENET Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electricidad

846 **ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Neuquen (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química (Vigencia Transitoria)

862 **ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Río Colorado (Río Negro)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Hidráulica (Vigencia Transitoria)

289 **ENET Nº 1 de Choele Choel (Río Negro)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica (Vigencia Transitoria)

RESOLUCION Nº 2785. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Hacer extensivos los alcances de la Resolución Nº 2180 del 6 de setiembre de 1983, a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica cuya nómina figura como Anexo de la presente Resolución, donde se deja especificado además, la cantidad máxima de horas de cátedra que se asigna en cada caso.

2º — Determinar que las autoridades de la unidades escolares que por la presente Resolución se incorporan al regimen de Jefe Rentado de Departamento, establecido en la Resolución Nº 2180/83, se ajustarán a lo prescripto en los Anexos II, III y IV de la misma.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2785/83

ESTABLECIMIENTOS	Nº Div.	Nº Espec.	Hs. cátedra
Regional Buenos Aires			
ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Cap. Fed.	51	3	118
ENET Nº 13 "Ing. Luis Delpini" de Cap. Fed.	41	1	82
ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal	47	1	72
ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda	32	1	82
ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel	37	2	100
ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás	37	2	100
ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate	34	3	118
ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa)	15	2	100
Regional Centro			
ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad	50	3	118
Regional Cuyo			
ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. J. A. Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza)	38	2	100
ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)	40	3	118
ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza (Ciudad)	37	1	82
ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza)	32	2	100
ENET Nº 4 de San Juan (Ciudad)	33	2	90
Regional Litoral			
ENET Nº 1 "Brig. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos)	35	2	100
ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (S. Fe)	37	2	100
ENET Nº 1 de Santa Fe (Ciudad)	46	4	136
Regional Nordeste			
ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco)	26	2	100
Regional Noroeste			
ENET Nº 1 de Tinogasta (Catamarca)	13	1	82
ENET Nº 1 "Martina de Gurruchaga" de Salta (Ciudad)	31	1	72
ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta (Ciudad)	36	2	100
ENET Nº 1 de La Banda (Sgo. del Estero)	36	2	100

ESTABLECIMIENTOS	Nº Div.	Nº Espec.	Hs. cátedra
ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Tucumán (Ciudad)	42	2	100
ENET Nº 3 "Dr. Juan Teran" de Tucumán (Ciudad)	50	2	100
Regional Sur			
ENET Nº 1 "Tte. Cnel. Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Ciudad)	27	2	90
ENET Nº 1 "Gral. Julio A. Roca" de Gral. Roca (Río Negro)	19	2	100

RESOLUCION Nº 2798. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la donación formulada por la Municipalidad de Pérez, Departamento Rosario (Santa Fe), consistente en una fracción de terreno con todo lo en él plantado y edificado, individualizada como Parcela 1 de la Manzana Nº 26 del Municipio de Pérez, con una superficie de 5.605,87 m2. Inscripción en el Registro General de la Propiedad al Tomo 441B; Folio 274, Nº 198.085, Departamento Rosario, Año 1982.

2º — Agradecer a la donante, por intermedio de la Inspección Regional Litoral, la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1/82 de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814/73.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2790. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Exímese por el primer trimestre del año 1983 de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe), que a continuación se mencionan:

CABALLO, Sonia Alejandra	1º Año 1ª Div. C. Básico
FUX, Rita Noemí	1º Año 1ª Div. C. Básico
PILATTI, Carina Fabiola	1º Año 1ª Div. C. Básico
ACOSTA, Beatriz Mercedes	1º Año 2ª Div. C. Básico
HOLSMAN, Irma Beatriz	1º Año 2ª Div. C. Básico
ROLAND, Marcela Claudia	1º Año 2ª Div. C. Básico
RUIZ, Silvia Guadalupe	1º Año 2ª Div. C. Básico
SCHNEIDER, Claudia Noemí	1º Año 2ª Div. C. Básico
BOUMERA, Silvia Beatriz	2º Año 2ª Div. C. Básico
EHRENTRAUT, Carnia Alicia	2º Año 2ª Div. C. Básico
HUNZICKER, Laura Marial	2º Año 2ª Div. C. Básico
HYNES, Erica Rut	2º Año 2ª Div. C. Básico
OITANA, Rosana Guadalupe	2º Año 2ª Div. C. Básico
PACITTI, Gabriela Ana	2º Año 2ª Div. C. Básico
PACITTI, V. María de los Angeles	1º Año 1ª Div. C. Sup. Química

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2800. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planilla anexa, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Inversiones Administrativas", cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Argentinos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Un Mil ($a 1.471.000.-).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 65, 553, 2, 089, 4120, 325, Ejercicio 1983.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

3º — De forma.

ENET Nº		Partida Principal 4120
1	Capital Federal	24.000.—
9	Capital Federal	10.000.—
14	Capital Federal	18.000.—
10	Capital Federal	10.000.—
11	Capital Federal	40.000.—
34	Capital Federal	10.000.—
1	Azul (Buenos Aires)	15.000.—
1	Berisso (Buenos Aires)	32.000.—
1	Chivilcoy (Buenos Aires)	15.000.—
1	Junín (Buenos Aires)	10.000.—
1	Necochea (Buenos Aires)	32.000.—
1	Quilmes (Buenos Aires)	10.000.—
2	San Martín (Buenos Aires)	10.000.—
1	Tres Arroyos (Buenos Aires)	32.000.—
1	Zárate (Buenos Aires)	26.000.—
1	Bell Ville (Córdoba)	32.000.—
2	Córdoba (Ciudad)	10.000.—
1	Leones (Córdoba)	72.000.—
1	Río Cuarto (Córdoba)	32.000.—
2	Corrientes (Ciudad)	32.000.—
1	Villa Angela (Chaco)	32.000.—
2	Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	10.000.—
1	Concordia (Entre Ríos)	15.000.—
1	Paraná (Entre Ríos)	52.000.—
5	Paraná (Entre Ríos)	25.000.—
1	Villaguay (Entre Ríos)	44.000.—
1	San Pedro (Jujuy)	32.000.—
1	Santa Rosa (La Pampa)	67.000.—
1	Mendoza (Ciudad)	25.000.—
1	Rivadavia (Mendoza)	32.000.—
1	Oberá (Misiones)	32.000.—
1	Justo Daract (San Luis)	32.000.—
1	Rafaela (Santa Fe)	10.000.—

ENET Nº		Partida Principal 4120
1	San Cristóbal (Santa Fe)	37.000.—
3	Rosario (Santa Fe)	5.000.—
1	Venado Tuerto (Santa Fe)	32.000.—
1	La Banda (Santiago del Estero)	30.000.—
2	Santiago del Estero (Ciudad)	30.000.—
2	San Miguel de Tucumán	10.000.—
1	Monteros (Tucumán)	32.000.—
2	Lanús (Buenos Aires)	10.000.—
1	Punta Alta (Buenos Aires)	28.000.—
1	Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)	30.000.—
1	Lincoln (Buenos Aires)	32.000.—
1	Morón (Buenos Aires)	31.500.—
1	Remedios de Escalada (Buenos Aires)	32.000.—
1	Nueve de Julio (Buenos Aires)	3.000.—
29	Capital Federal	10.000.—
23	Capital Federal	20.000.—
25	Capital Federal	15.000.—
19	Capital Federal	11.000.—
30	Capital Federal	15.000.—
32	Capital Federal	10.000.—
33	Capital Federal	70.000.—
1	San Francisco (Córdoba)	3.500.—
1	Cruz del Eje (Córdoba)	57.000.—
2	Paraná (Entre Ríos)	5.000.—
1	La Rioja (Ciudad)	32.000.—

RESOLUCION Nº 2.841. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Autorizar la ocupación de la casa-habitación existente en la ENET Nº 32 de esta capital, por parte de Da. Manuela ALBARRACIN de OVEJERO, agente Categoría 10, en el referido establecimiento, juntamente con sus nietos Miriam Elizabeth y Néstor Eduardo VAZQUEZ.

2º — Fijar en $a 310.— (pesos argentinos trescientos diez), mensuales el valor locativo de la vivienda, o el que resulte por aplicación del 30 % como máximo del sueldo percibido por el agente, en virtud de lo establecido por Decreto Nº 12.582/46 y Ley 13.499.

3º — Las nuevas estimaciones se efectuarán únicamente cuando el descuento que se practique, en la forma que se establece en el punto siguiente, exceda el valor locativo vigente.

4º — Efectuar el descuento previsional resultante del valor locativo mensual, en función del aumento de las remuneraciones del agente, teniendo en cuenta que la base sobre la que se calcule dicho descuento, no debe exceder el 30 % del sueldo percibido.

5º — Dejar expresamente establecido que el beneficiario deberá entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a

reclamo alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional convenga dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.650. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, al profesional arquitecto Luis María RIVA, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Almafuerte de la provincia de Córdoba, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 4 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF, por un monto de pesos argentinos tres mil ciento setenta y seis con veinticinco centavos ($a. 3.176,25).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.651. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, al profesional arquitecto Adolfo Francisco MALLEA, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Mendoza, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 3 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF por un monto de pesos argentinos tres mil ciento setenta y seis con veinticinco centavos ($a 3.176,25).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.652. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, al profesional arquitecto Luis César RICCI, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 2 y Expediente Nº 37 CONET - BNRF por un monto de pesos argentinos tres mil ciento setenta y seis con veinticinco centavos ($a. 3.176,25).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.655. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, al profesional arquitecto Jorge N. WALSOE, quien cumple funciones de Inspector Perma-

nente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Posadas, provincia de Misiones, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 7 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos tres mil quinientos treinta y nueve con veinticinco centavos ($a. 3.539,25).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.656. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, Obra C.N.F.P. Nº 1, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, adjudicada a la empresa BABIC S.A.C. e I., según Licitación Pública Nº 5 C/B., por un monto de pesos argentinos trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete con cuarenta y cinco centavos ($a. 352.257,45).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.657. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, Obra C.N.F.P. Nº 1, San Martín, provincia de Buenos Aires, adjudicada a la empresa ESUCO S.A. , según Licitación Pública Nº 7 C/B., por un monto de pesos argentinos quinientos ochenta y un mil cincuenta y tres con ochenta y tres centavos ($a. 581.053,83).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa deducción del 5 % Fondo Reparo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.658. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4 (Definit.) Obra C.N.F.P. Nº 4 (Definitivo), adjudicada a la empresa BABIC S.A.C. e I., según Licitación Pública Nº 6 C/B , por un monto de pesos argentinos ochocientos dieciocho mil ciento sesenta y tres con setenta y dos centavos ($a. 818.163,72).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.659. — Buenos Aires, 28|10|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2, Obra C.N.F.P. Nº 1, Posadas, provincia de Misiones, adjudicada a la empresa CIA. MISIONERA DE CONSTRUCCCIONES, según Licitación Pública Nº 3 C/B., por

un monto de pesos argentinos doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con treinta y nueve centavos ($a. 234.757,39).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa deducción del 5 % Fondo Reparo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.853. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, al profesional arquitecto Enrique AYUSO, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 5 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF, por un monto de pesos argentinos cinco mil quinientos sesenta con sesenta y nueve centavos ($a 5.560,69).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.584. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, al profesional ingeniero Raúl Armando SCHINDER, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Concordia, provincia de Entre Ríos, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 1 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF, por un monto de pesos argentinos cuatro mil trescientos veinticuatro con noventa y ocho centavos ($a 4.324,98).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires)

Telediscado: 0352-28345

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1661. Buenos Aires, 26|7|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARTELLINI de DELL' ORFANO, Nilda Emilia; a partir del 1º de enero de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Subdelegada Administrativa de 2ª) en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

HIDALGO, Viviana Rita; a partir del 30 de noviembre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

AQUINO de MARTINELLI, Emilia Cleofé; a partir del 2 de mayo de 1983, titular de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año, divisiones A y B, turnos mañana y tarde respectivamente, en 3º año, única división, turno tarde, todas Ciclo Básico y en 1º año, Ciclo Superior, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Joaquín Madariaga" de Paso de los Libres (Corrientes).

LORENZ, Liliana Irma; a partir del 31 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

MARTINEZ, María Cristina; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 13 Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en el Organismo Central.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2888. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Que el señor Eduardo Antonio CHIES, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 8, 9, 14 y 15, todos turno vespertino, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 de Formosa; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de la misma asignatura (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 1, 2, 3 y 5, turno diurno, cursos masculinos, en la similar Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2889. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1762|83 por la que se trasladó a la señora Amalia Irene BORQUE de RUIZ DIAZ en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2890. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1755|83, por la que se dispuso el traslado del señor Rafael Eduardo CARPENA en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos); debiendo en consecuencia continuar revistando en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2891. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1757|83, por la que se dispuso el traslado a favor de la señora Margarita SANGUINETTI de REY, a la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2892. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 349|83 por la

que se dispuso el traslado del señor Julio Norberto FLORY a la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos).

2º — Que el señor Julio Norberto FLORY, pase a desempeñar —con carácter titular—, un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Hugo Eduardo FARIAS, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Tte. Don Luis Candelaria" de Paraná (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2893. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1335|83.

2º — Que la señorita Teresa BAEZ, pase a desempeñar —con carácter titular—, a su pedido, el cargo de Regente de Cultura Técnica —2ª categoría—, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de Cultura Técnica —1ª categoría—, turno mañana, en la similar Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2833. Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 17 hasta el 21 de octubre de 1983, al señor Luis Miguel BEVILACQUA, profesor titular 4 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Bs. As., con motivo de una comisión de servicios dispuesta por Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2834. Buenos Aires, 18||11|83.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 14 hasta el 18 de marzo de 1983, del 11 al 16 de abril de 1983 y del 13 al 17 de junio de 1983, al Ss. Jorge Alberto BAVASTRO, Regente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, con motivo de haber sido destacado en comisión de servicios en el exterior e interior de la República en su condición de Director del Instituto Geográfico Militar.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2885. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Limítase al 12 de octubre de 1983, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 470|83, al señor Victorio DEDOLA, Regente, interino, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario, Santa Fe.

2º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al recurrente, profesor titular 16 horas e interino de 2 horas de cátedra, en la escuela que se menciona en el punto 1º a partir del 13 de octubre de 1983, mientras se desempeñe como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VII, Rosario, Santa Fe.

3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2894. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Elvira LITTA de PEDROUZO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2895. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanen-

cia en categoría activa interpuesto por la señorita Nelly María de los Angeles BONI, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2896. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Rubén HOGAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2897. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Haydée Celia EMILIOZZI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2898. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos MORENO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2899. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI.

2º — Intimar por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos), a la señora María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI, a presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2900. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly Raquel LOBO GALINDEZ de ALANIS OCAMPO, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Vicente García Aguilera" de Catamarca, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, el 31 de diciembre de 1983, como último y definitivo plazo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2901. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelia Irma CURONE de MAZZOLENI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2902. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Ilde VANOLA, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2938. Buenos Aires, 30|11|83.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Leonildo Eduardo ROSSI, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1983.

3º — De forma.